# SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

# SEGUNDA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y sus anexos 1, 1-A y 9.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025 Y ANEXOS 1, 1-A Y 9

El Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación; 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 8 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, resuelve:

**PRIMERO.** Se **reforman** las reglas 2.1.24., primer párrafo, fracción I, y cuarto párrafo, fracción I; 2.1.36., primer párrafo, fracciones I y II; 2.4.10., primer párrafo; 2.8.1.6., primer párrafo; 2.8.3.5., primer párrafo; 2.8.5.2., primer párrafo, fracción I; 2.9.3., primer párrafo, fracción II; 2.12.5., primer párrafo; 2.14.14., primer párrafo, fracción III, inciso e), segundo párrafo de dicho inciso, y tercer párrafo; 3.16.11.; 4.5.1., cuarto y sexto párrafos y 9.22., se **adiciona** la regla 2.8.3.7. y se **deroga** la regla 4.5.1., quinto párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, para quedar de la siguiente manera:

# "Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.24.

- I. Ingresar al Portal del SAT, en el apartado Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Constancias, devoluciones y notificaciones / Opinión del cumplimiento / Haz público el resultado / Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización / Pasos a seguir / Ingresa con el RFC y Contraseña o e.firma, captura el captcha y da clic en el botón Enviar.
- II. y III. ...
- ...

...

- ...
- ....
- I. Ingresar al Portal del SAT, en el apartado Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Constancias, devoluciones y notificaciones / Opinión del cumplimiento / Haz público el resultado / Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización / Pasos a seguir / Ingresa con el RFC y Contraseña o e.firma, captura el captcha y da clic en el botón Enviar.

II. y III. ...

...

...

CFF 32-D, RMF 2.1.36.

# Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.36.

- I. Ingresar al Portal del SAT, en el apartado Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Constancias, devoluciones y notificaciones / Opinión del cumplimiento / Obtén la Opinión del cumplimiento selecciona "De tu empresa" o "Tu Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales".
- **II.** En Pasos a seguir da clic en Ingresa con el RFC y Contraseña o e.firma, captura el captcha y da clic en el botón Enviar.
- III. y IV. ...
- ...
- •••

... ... ...

...

CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2.1.49., 2.11.5., 3.10.1.12., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.25.

#### Cédula de identificación fiscal y constancia de situación fiscal

2.4.10. Para los efectos del artículo 27, apartado C, fracciones VIII y IX del CFF, la cédula de identificación fiscal, así como la constancia de situación fiscal, son las contenidas en el Anexo 1, rubro B, numerales 1. y 1.1., respectivamente. La impresión de la cédula de identificación fiscal, se podrá obtener a través del Portal del SAT, en el apartado Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Constancias, devoluciones y notificaciones / Constancia de Situación Fiscal / Obtén la Constancia, o bien, en la página principal del mismo Portal seleccionando directamente en las opciones del asistente virtual la opción "Constancia de Situación Fiscal", en ambos casos, ingresando con la clave en el RFC y Contraseña o e.firma vigente; o a través del servicio de Oficina Virtual previa cita registrada en https://citas.sat.gob.mx/ en el servicio "Entrega de Constancias".

•••

...

CFF 27

# Cumplimiento de la disposición de entregar contabilidad en medios electrónicos de manera mensual

2.8.1.6. Para los efectos del artículo 28, fracción IV del CFF, los contribuyentes que estén obligados a llevar contabilidad y a ingresar de forma mensual su información contable a través del Portal del SAT, excepto los contribuyentes que registren sus operaciones a través de la aplicación electrónica "Mis cuentas" en el Portal del SAT, deberán enviar a través del buzón tributario o mediante el citado Portal en el apartado Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Contabilidad electrónica / Envía tu contabilidad electrónica, en Pasos a seguir da clic en Envía tu contabilidad electrónica, conforme a la periodicidad y los plazos que se indican, lo siguiente:

l.alll. ...

...

...

••

#### CFF 16-C, 28, LMV 104, RMF 2.6.1.2., 2.6.1.3., 2.8.1.4., 2.8.1.5., RFA

#### Procedimiento para presentar declaraciones informativas

2.8.3.5. Para los efectos del artículo 31, primer párrafo del CFF, las personas físicas y morales obligadas a presentar mediante declaración la información establecida en las disposiciones fiscales, cumplirán con dicha obligación a través del Portal del SAT, en el apartado Trámites y servicios / Declaraciones para personas o Declaraciones para empresas, según corresponda, conforme a lo siguiente:

I.aV. ...

...

...

CFF 60., 31

Procedimiento para presentar declaraciones de pagos provisionales o definitivos del derecho petrolero para el bienestar

2.8.3.7. Para los efectos de los artículos 20, séptimo párrafo, 31, primer párrafo del CFF, 41 de su Reglamento, así como 7o. y Trigésimo transitorio de la LIF, las empresas públicas del Estado que se encuentren obligadas al pago del derecho petrolero para el bienestar presentarán las declaraciones normales, incluyendo sus complementarias, extemporáneas y de corrección fiscal, a través del Portal del SAT, mediante un caso de aclaración, conforme a la ficha de trámite 13/LISH "Declaraciones de pago del derecho petrolero para el bienestar", contenida en el Anexo 1-A, debiendo acompañar a dicha declaración la forma oficial "DEPEBI", contenida en el Anexo 1, así como el comprobante de pago respectivo.

En el caso de declaraciones complementarias o de correcciones, se deberá señalar adicionalmente el folio, el monto pagado en la declaración que complementa y, en su caso, el número y la fecha del oficio a través del cual se notificó el inicio de la revisión.

Se considera que los contribuyentes han cumplido con la obligación de presentar las declaraciones de pago en los términos de las disposiciones fiscales, cuando hayan presentado la información por el derecho a que se refiere esta regla en el Portal del SAT.

CFF 20, 31, RCFF 41, LIF 70., Trigésimo transitorio

## Presentación de declaraciones y pago de derechos sobre minería

2.8.5.2.

I. Ingresar al apartado Trámites y servicios / Declaraciones para personas o Declaraciones para empresas, según corresponda, y elegir el subapartado Derechos, productos y aprovechamientos (DPA) / Declaraciones de derechos de minería / Pasos a seguir / Ingresa al servicio.

II. a VII. ...

...

...

...

CFF 60., 20, 31, LFD 262, 263, 264, 265, 266, 268, 269, 270, RCFF 41

Medio de comprobación de integridad y autoría de documentos firmados con e.firma del funcionario competente o con sello digital, notificados de forma personal o a través del buzón tributario

2.9.3.

- I. ..
- II. Ingresar al Portal del SAT, en el apartado Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Constancias, devoluciones y notificaciones / Notificaciones / Integridad y autoría de documentos. Del listado que se muestra elegir alguna de las siguientes opciones:

a)ac) ...

...

CFF 17-I, 17-K, 38

#### Cartas de crédito como garantía del interés fiscal

2.12.5. Para los efectos de los artículos 141, fracción I del CFF y 78 de su Reglamento, la lista de las instituciones de crédito registradas ante el SAT para emitir cartas de crédito se da a conocer en el Portal del SAT, en el apartado Trámites y servicios / Adeudos fiscales / Garantiza / Identifica las etapas de la garantía / Más información en Garantiza / Consulta / Consulta los bancos emisores de cartas de crédito / Instituciones de crédito. Las cartas de crédito y sus modificaciones deberán ajustarse a los formatos establecidos, los cuales indican el "Texto autorizado de carta de crédito", mismo que puede ser consultado en el apartado mencionado.

... ... ... CFF 141, LIC 46, RCFF 78, 79, RMF 2.12.9. ...

Reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF, por incumplimiento de obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago, con motivo de la vigilancia en materia de presentación de declaraciones

e)

...

...

Lo anterior podrá hacerlo desde el Portal del SAT a través de la siguiente ruta: apartado Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Presenta solicitudes o avisos / Pasos a seguir / Ingresa al Servicio, a continuación, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona las opciones: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario. En el apartado "Descripción del Servicio", en la pestaña Trámite selecciona REDUCCIÓN DE MULTAS VIG 74 CFF, o bien, a través de MarcaSAT 55 627 22 728, opciones 9, 1; una vez registrada su solicitud, la autoridad fiscal le hará llegar el FCF (línea de captura) correspondiente, a través de la cuenta de correo que al efecto proporcione.

Para los efectos de las fracciones II y III, si el contribuyente tiene interpuesto un medio de defensa en contra de las multas respectivas deberá exhibir ante la autoridad fiscal que controla su adeudo el acuse de desistimiento del mismo presentado ante la autoridad competente para obtener el beneficio de reducción que corresponda, lo cual podrá ser desde el Portal del SAT, a través del procedimiento señalado en la fracción III, inciso e), segundo párrafo de esta regla.

•••

...

•••

CFF 41, 74, 82, RMF 2.14.6., 2.14.7.

# Factor de acumulación por depósitos o inversiones en el extranjero

**3.16.11.** Para los efectos del artículo 239 del Reglamento de la Ley del ISR, el factor de acumulación aplicable al monto del depósito o inversión al inicio del ejercicio fiscal de 2024, es de 0.1368.

# RLISR 239

Declaración informativa de operaciones con terceros a cargo de personas físicas y morales, formato, periodo y medio de presentación

```
4.5.1.
```

...

•

La información a que se refiere la presente regla, se deberá presentar a través del Portal del SAT en la liga <u>https://pstcdi.clouda.sat.gob.mx/</u>, correspondiente a la DIOT, contenida en el Anexo 1, rubro A, numeral 5.

Se deroga.

En el campo denominado "Monto del IVA pagado no acreditable" incluyendo importaciones (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas) de la DIOT se deberán anotar las cantidades que fueron trasladadas al contribuyente, pero que no reúnen los requisitos para ser consideradas IVA acreditable, por no ser estrictamente indispensables, o bien, por no reunir los requisitos para ser deducibles para el ISR, de conformidad con el artículo 50., fracción I de la Ley del IVA, el llenado de dicho campo no será obligatorio tratándose de personas físicas.

..

LIVA 50., LIVA 2021 50.-E, 32, LISH 31, 32, RMF 4.5.2., 10.5., 10.32.

# Aplicación del estímulo fiscal en declaraciones

- 9.22. Para los efectos del Trigésimo Cuarto transitorio, segundo párrafo, fracción I, inciso a) de la LIF, mientras no se habilite en el Servicio de Declaraciones y Pagos, el "Estímulo de regularización fiscal de la LIF" en la sección de "Pago" de los formularios de las declaraciones correspondientes, los contribuyentes podrán aplicar dicho estímulo solicitando el FCF (línea de captura) a través del Portal del SAT, en el apartado Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Presenta solicitudes o avisos / Pasos a seguir / Ingresa al Servicio, a continuación captura tu RFC y Contraseña y da clic en Iniciar sesión, selecciona las opciones: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario. En el apartado "Descripción del Servicio", en la pestaña Trámite, selecciona la etiqueta APLICACION ESTIMULO LIF DYP. En dicha solicitud deberán proporcionar lo siguiente:
  - I. Contribución, concepto, ejercicio y periodo relacionados con las multas y recargos a los que aplicará el estímulo.
  - II. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que cumplen con los requisitos establecidos en el Trigésimo Cuarto transitorio de la LIF, así como el monto de la contribución, actualización, recargos y, en su caso, el monto de la multa.
  - III. El monto del estímulo fiscal que desean aplicar.

Cuarenta y ocho horas después de que se realice el pago del FCF (línea de captura), se deberá presentar la declaración correspondiente, en la cual podrá acreditarse el monto pagado al concepto a declarar, bajo el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Portal del SAT (www.sat.gob.mx).
- **II.** Seleccionar el apartado Trámites y servicios.
- **III.** Elegir los subapartados "Declaraciones para personas" o "Declaraciones para empresas", según corresponda.
- IV. Selecciona el apartado "Provisionales y definitivas" o "Anual".
- V. De las opciones que se despliegan en el apartado, seleccionar el formulario de la declaración a presentar conforme al régimen de tributación.
- VI. Realizar el llenado de la declaración capturando los datos habilitados o validando la información de las declaraciones prellenadas.
- VII. Verificar que el monto del impuesto y accesorios coincidan con los importes señalados en la respuesta al caso de aclaración.
- VIII. Determinada la cantidad a cargo, ingresar al apartado "Pago" o "Determinación de pago", según corresponda, al formulario que se presenta.
- IX. Seleccionar o capturar en el campo "Monto pagado con anterioridad", los datos solicitados en el formulario, la cantidad pagada en el mismo y la fecha en que se realizó.
- **X.** Guardar y continuar con la presentación de la declaración hasta el envío.

LIF Trigésimo Cuarto transitorio"

- **SEGUNDO.** Se da a conocer el Anexo 9 de la RMF para 2025, así como las modificaciones de los siguientes Anexos:
  - I. Primera Modificación al Anexo 1 de la RMF para 2025.
  - II. Segunda Modificación al Anexo 1-A de la RMF para 2025.

# Transitorio

**ÚNICO.** La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el DOF. Por lo que se refiere a las disposiciones dadas a conocer de manera anticipada en el Portal del SAT, su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.8., tercer párrafo.

Atentamente.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2025.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.-Rúbrica.

# PRIMERA MODIFICACIÓN AL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025 Formas oficiales fiscales

	Contenido
А.	Formas oficiales aprobadas.
1. a 6.	
7.	Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

#### A. Formas oficiales aprobadas.

# 1. a 6. .....

## 7. Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos

Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
	Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
Declaraciones de pago del derecho petrolero para el bienestar. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	-	*Internet
	Nombre de la forma oficial 	Medio de producto de producto de ejemplares a presentar)         Impreso (Número de ejemplares a presentar)

.....

Atentamente.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2025.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.-Rúbrica.

# SEGUNDA MODIFICACIÓN AL ANEXO 1-A DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025

# Trámites Fiscales

	Contenido	
I. Definiciones		
II. Trámite	28	
	Código Fiscal de la Federación	
1/CFF	Obtén tu opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.	
2/CFF	Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.	
3/CFF		
4/CFF	Informe de fideicomisos del sector financiero.	
5/CFF	Solicitud para la entrega del monto pagado por la adquisición de bienes que no pueden entregarse al postor.	
6/CFF	Solicitud de constancia de residencia para efectos fiscales.	
7/CFF	Solicitud de generación, actualización o renovación de la Contraseña para personas físicas.	
8/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor y pagos de lo indebido, Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos.	
9/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor y pagos de lo indebido Auditoría Fiscal Federal o Auditoría de Comercio Exterior.	
10/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor del IVA a contribuyentes del sector agropecuario, así como a los generados por proyectos de inversión en activo fijo, que producen y distribuyen productos destinados a la alimentación, medicina de patente y en periodo preoperativo.	
11/CFF a		
38/CFF		
39/CFF	Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas.	
40/CFF	Solicitud de inscripción en el RFC de trabajadores.	
41/CFF		
42/CFF		
43/CFF	Solicitud de inscripción en el RFC de personas morales en la ADSC.	
44/CFF	Solicitud del formato para pago de contribuciones federales para contribuyentes inscritos en el RFC.	
45/CFF		
46/CFF	Solicitud de inscripción en el RFC de organismos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, organismos descentralizados y órganos constitucionales autónomos.	
47/CFF	Aclaración para informar que corrigió su situación fiscal o bien, que subsanó las irregularidades detectadas por las que se dejó sin efectos su CSD, o bien se restringió el uso de su Certificado de e.firma o el mecanismo que utiliza para efectos de la expedición de CFDI o en su caso desahogo de requerimiento, en términos del artículo 17-H CFF.	
48/CFF	Aviso para llevar a cabo una fusión posterior.	
49/CFF	Solicitud de inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades.	
50/CFF	Solicitud de inscripción en el RFC por escisión de sociedades.	
51/CFF a		
54/CFF		
55/CFF	Solicitud de autorización para pago a plazos flexibles durante el ejercicio de facultades de comprobación.	

56/CFF	
57/CFF	
58/CFF	Solicitud del formato para pago de contribuciones federales para personas no inscritas en el RFC.
59/CFF	Aclaración cuando no es posible efectuar la transferencia electrónica y se advierta de la consulta a la solicitud de devolución a través del Portal del SAT, que la misma tiene el estatus de "abono no efectuado".
60/CFF a	
69/CFF	
70/CFF	Aviso de apertura de establecimientos y en general cualquier lugar que se utilice para el desempeño de actividades.
71/CFF	Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones.
72/CFF	Aviso de cierre de establecimientos y en general cualquier lugar que se utilice para el desempeño de sus actividades.
73/CFF	Aviso de suspensión de actividades.
74/CFF	Aviso de reanudación de actividades.
75/CFF	Aviso de suspensión/reanudación de actividades de asalariados.
76/CFF	Aviso de cambio de denominación o razón social.
77/CFF	Aviso de cambio de domicilio fiscal a través del Portal del SAT, en la Oficina del SAT o en la Oficina virtual.
78/CFF	Aviso de corrección o cambio de nombre y demás datos de identidad.
79/CFF	Aviso de cambio de régimen de capital.
80/CFF	Aviso de apertura de sucesión.
81/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por cese total de operaciones.
82/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por liquidación total del activo.
83/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por defunción.
84/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por liquidación de la sucesión.
85/CFF	Aviso de inicio de liquidación o cambio de residencia fiscal.
86/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades.
87/CFF	Aviso de inicio de procedimiento de concurso mercantil.
88/CFF	
89/CFF	
90/CFF	Declaración y pago de derechos, productos y aprovechamientos.
91/CFF a	
93/CFF	
94/CFF	Aviso de modificaciones al registro de contador público inscrito y Sociedades o Asociaciones de contadores públicos.
95/CFF	Aviso para presentar dictamen por enajenación de acciones, carta de presentación y dictamen.
96/CFF	Informe de presentación del dictamen de 2024 de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador/a público/a inscrito/a de los grandes contribuyentes.
97/CFF	Informe sobre estados financieros de contribuyentes que hubieren manifestado su opción por dictaminar, así como aquellos que se encuentran obligados a hacerlo.
98/CFF	Informe de socios activos y del cumplimiento de la norma de educación continua o de actualización académica.

DIARIO OFICIAL

99/CFF	Informe de certificación de Contadores Públicos Inscritos, con certificación vigente.
100/CFF	Solicitud de inscripción de Contador Público vía Internet.
101/CFF	Solicitud de registro de Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos vía Internet.
102/CFF	Consultas en materia de precios de transferencia.
103/CFF	Solicitud de autorización para pagar adeudos en parcialidades o diferido.
104/CFF	
105/CFF	Solicitud de generación del Certificado de e.firma para personas físicas.
106/CFF	Solicitud de renovación del Certificado de e.firma para personas físicas.
107/CFF	Solicitud de revocación de los Certificados.
108/CFF	Solicitud del Certificado de sello digital.
109/CFF	Verificación de la autenticidad de los acuses de recibo con sello digital.
110/CFF	
111/CFF	
112/CFF	Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI.
113/CFF	Solicitud de renovación de autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI.
114/CFF	Avisos del proveedor de certificación de CFDI.
115/CFF	
116/CFF	Solicitud de devolución de la garantía presentada por el proveedor de certificación.
117/CFF	Solicitud de Certificado especial de sello digital (CESD) para operar como proveedor de certificación.
118/CFF	Aviso de que se ha optado por operar o continuar operando como proveedor de certificación de expedición de CFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas.
119/CFF a	
121/CFF	
122/CFF	Solicitud de reintegro del depósito en garantía.
123/CFF	Solicitud de copias certificadas de declaraciones presentadas por medios electrónicos.
124/CFF	
125/CFF	Solicitud de constancias de declaraciones y pagos.
126/CFF	Solicitud de verificación de domicilio.
127/CFF	Solicitud de constancia de inscripción al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas en el RFC.
128/CFF	Aclaración de requerimientos, multas o comunicados de obligaciones omitidas por motivo de la vigilancia del cumplimiento en materia de presentación de declaraciones.
129/CFF a	
133/CFF	
134/CFF	Solicitud para el ofrecimiento, ampliación, sustitución de garantía del interés fiscal y solicitud de avalúo (en caso de ofrecimiento de bienes) o avalúo practicado por personas autorizadas.
135/CFF	Solicitud de cancelación de garantía del interés fiscal.
136/CFF a	
138/CFF	
139/CFF	Declaración de relación de los socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero de personas morales residentes en México que optan por no inscribirse en el RFC (Forma Oficial 96).

140/CFF ..... 141/CFF Aviso para renunciar a la presentación del dictamen fiscal. 142/CFF Aviso que presentan las y los Contadores Públicos Inscritos cuando el contribuyente no acepte o no esté de acuerdo con el dictamen formulado. 143/CFF 144/CFF Aviso que presentan las sociedades que inscriban en el registro o libro de acciones o partes sociales a socios o accionistas personas físicas que no les proporcionen la documentación necesaria para hacer la comprobación del impuesto a retener. 145/CFF 146/CFF Solicitud para dejar sin efectos el pago a plazos, en parcialidades o diferido. 147/CFF 148/CFF 149/CFF Solicitud de reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF. 150/CFF Aclaración de adeudos fiscales reportados a buró de crédito. 151/CFF 152/CFF Informe que están obligadas a proporcionar las personas que lleven su contabilidad o parte de ella utilizando registros electrónicos sobre sus clientes y proveedores, relacionada con la clave del RFC de sus usuarios. 153/CFF 154/CFF 155/CFF 156/CFF Informe y documentación que deberá contener la manifestación con la cual se desvirtúe la presunción del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. 157/CFF Informe y documentación que deberán presentar los contribuyentes a que se refiere la regla 1.5. para acreditar que efectivamente recibieron los servicios o adquirieron los bienes que amparan los comprobantes fiscales que les expidieron o que corrigieron su situación fiscal. 158/CFF Solicitud de validación de la clave en el RFC a través de la CURP. 159/CFF a 161/CFF 162/CFF Informe que deben remitir las instituciones de crédito y casas de bolsa a las autoridades fiscales. 163/CFF 164/CFF Solicitud de instituciones de crédito para ser incluidas en el listado de emisoras de cartas de crédito. 165/CFF a 167/CFF 168/CFF Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas con carácter de recolectores de materiales y productos reciclables. 169/CFF Aviso de suspensión de actividades de personas morales. 170/CFF a 182/CFF ..... 183/CFF Aviso por parte de las asociaciones de intérpretes y actores, sindicatos de trabajadores de la música y sociedades de gestión colectiva constituidas de acuerdo a la Ley Federal de Derechos de Autor, para realizar el cobro por cuenta y orden de personas físicas que tengan el carácter de agremiados, socios, asociados o miembros integrantes de las mismas. 184/CFF 

185/CFF	
186/CFF	Consultas y autorizaciones en línea.
187/CFF	Solicitud de Reintegro.
188/CFF	Aviso para eximir de la responsabilidad solidaria.
189/CFF	
190/CFF	Solicitud de registro como usuario de e.firma portable.
191/CFF	Aviso de baja como usuario de e.firma portable.
192/CFF	Recurso de revocación en línea o recurso de revocación exclusivo de fondo presentados a través de buzón tributario.
193/CFF	
194/CFF	Aviso de cambios tecnológicos para los proveedores de certificación de CFDI.
195/CFF	Informe de avisos enviados a clientes o prestatarios sobre la cesación de actividades como proveedor de certificación.
196/CFF	
197/CFF	Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma.
198/CFF	Solicitud de reducción de multas y aplicación de la tasa de recargos por prórroga.
199/CFF a	
201/CFF	
202/CFF	Aviso para la obtención de la manifestación del prestatario de los servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación.
203/CFF	
204/CFF	Aviso de aplicación del estímulo fiscal del IVA por la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación.
205/CFF a	
207/CFF	
208/CFF	Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.
209/CFF	
210/CFF	Avisos del proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.
211/CFF	Solicitud de renovación de autorización para operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.
212/CFF	
213/CFF	
214/CFF	Aviso para dejar de operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario y como proveedor de certificación de expedición de CFDI a través del adquirente de bienes o servicios.
215/CFF	Informe de apoderados legales y domicilio autorizados para recibir requerimiento de pago.
216/CFF	Informe del consentimiento para facturar por un proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.
217/CFF a	
219/CFF	
220/CFF	Solicitud de Certificado de sello digital del SAT para operar como proveedor de certificación.

221/CFF	
222/CFF	Solicitud de validación y opinión técnica para operar como proveedor de certificación de expedición de CFDI a través del adquirente de bienes o servicios.
223/CFF	Aviso de acceso a la herramienta de monitoreo de proveedor de certificación de expedición de CFDI.
224/CFF a	
228/CFF	
229/CFF	Solicitud de logotipo oficial para proveedores de certificación de CFDI.
230/CFF	Declaración Informativa de Operaciones Relevantes.
231/CFF	Solicitud de inscripción y cancelación en el RFC por fusión de sociedades.
232/CFF	Aclaración de obligaciones de Fideicomisos no empresariales.
233/CFF	
234/CFF	Solicitud de entrega de excedentes del producto del remate o adjudicación.
235/CFF	Solicitud de Inscripción en el RFC por las Sociedades por Acciones Simplificadas.
236/CFF	
237/CFF	Aviso que deben presentar los sujetos que entreguen premios en los sorteos fiscales.
238/CFF	Reporte sin Cuentas Reportables (reporte en ceros), en términos de los Anexos 25 y 25-Bis de la RMF.
239/CFF	Aviso sobre el número de Identificación de Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar, en los términos del Anexo 25 de la RMF.
240/CFF	Aviso de la institución fiduciaria, que sea una Institución Financiera Sujeta a Reportar, que ejerce la opción prevista en el Anexo 25-Bis, Primera parte, Sección VIII, Subapartado B(1)(e) de la RMF.
241/CFF	Informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos y obligaciones de carácter tecnológico para operar como Proveedor de Certificación de CFDI.
242/CFF	
243/CFF	Informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos y obligaciones de carácter tecnológico para operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.
244/CFF	Solicitud de inicio de procedimiento amistoso contenido en un Tratado para Evitar la Doble Tributación (Mutual Agreement Procedure, MAP por sus siglas en inglés).
245/CFF	Habilitación del buzón tributario y registro de mecanismos de comunicación como medios de contacto.
246/CFF a	
248/CFF	
249/CFF	Solicitud de suspensión del plazo para notificar el inicio de un procedimiento amistoso.
250/CFF	Solicitud de modificación de la clave en el RFC asignada por el SAT, para asalariados y contribuyentes que hayan obtenido una modificación en la CURP.
251/CFF	
252/CFF	Aviso sobre abanderamiento y matrícula de embarcaciones y artefactos navales mexicanos.
253/CFF	Solicitud de aclaración de la improcedencia de la liquidación emitida en términos del artículo 41, fracción II del CFF.
254/CFF	
255/CFF	Aviso relativo a Terceros Prestadores de Servicios conforme los Anexos 25 y 25-Bis de la RMF.

·	
256/CFF 257/CFF	Solicitud de acceso al servicio público de consulta de verificación y autenticación de e.firma.
258/CFF	Solicitud de generación, renovación, modificación o cancelación de certificados de comunicación, y demás elementos inherentes al mismo, conforme a los Anexos 25 y 25-Bis de la RMF.
259/CFF a	
261/CFF	
262/CFF	Solicitud de validación y opinión técnica para operar como órgano certificador.
263/CFF	Solicitud de autorización para operar como órgano certificador.
264/CFF	Aviso de renovación de la autorización y exhibición de la garantía para continuar operando como órgano certificador.
265/CFF	Avisos de actualización de información de los órganos certificadores.
266/CFF	Solicitud para dejar sin efectos la autorización para operar como órgano certificador.
267/CFF	Aviso para presentar el informe de la certificación de los terceros autorizados.
268/CFF	Aviso de firma, modificación o rescisión de contratos celebrados entre los órganos certificadores y los terceros autorizados.
269/CFF	Aviso de baja o reemplazo del personal asignado a las certificaciones de terceros autorizados.
270/CFF	Reportes estadísticos de los órganos certificadores.
271/CFF	Aviso por la inutilización, destrucción, pérdida o robo de libros o registros contables.
272/CFF	Solicitud de reimpresión de acuse de solicitud de devolución, aviso de compensación o requerimiento.
273/CFF a	
275/CFF	
276/CFF	Documentación e información para desvirtuar la presunción de la transmisión indebida del derecho a disminuir pérdidas fiscales establecida en el artículo 69-B Bis del CFF.
277/CFF a	
282/CFF	
283/CFF	Avisos de controles volumétricos.
284/CFF	
285/CFF	
286/CFF	Aviso de certificación de los terceros autorizados.
287/CFF a	
289/CFF	
290/CFF	Aviso de la entidad que califique como una Institución Financiera Sujeta a Reportar que no cuenta o no está obligada a inscribirse en el RFC.
291/CFF	
292/CFF	
293/CFF	Aviso para asumir la obligación de pago del crédito fiscal a cargo de un ente público.
294/CFF	
295/CFF	Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales.
296/CFF	Aclaración para subsanar las irregularidades detectadas en términos del artículo 17-H Bis del CFF, o en su caso, desahogo de requerimiento o solicitud de prórroga.

297/CFF Información y documentación proporcionada por el tercero colaborador fiscal. 298/CFF Declaración informativa para revelar esquemas reportables generalizados y personalizados. Declaración informativa complementaria presentada para revelar modificaciones a esquemas 299/CFF reportables generalizados y personalizados. 300/CFF Declaración informativa complementaria para revelar esquemas reportables generalizados y personalizados, presentada por los asesores fiscales liberados de la obligación de revelar el esquema reportable. 301/CFF Constancia de esquema no reportable o de existencia de impedimento legal para revelar un esquema reportable. 302/CFF Solicitud de información adicional a los asesores fiscales y contribuyentes. 303/CFF Declaración informativa para proporcionar los datos de los contribuyentes a los cuales se les comercializó un esquema reportable generalizado o personalizado. 304/CFF Conciliación de quejas por facturación. 305/CFF ..... 306/CFF Solicitud de renovación del Certificado de e.firma para personas morales. 307/CFF 308/CFF Constancia de Situación Fiscal con CIF. 309/CFF 310/CFF 311/CFF Solicitud de generación, actualización o renovación de la Contraseña para personas morales. 312/CFF Solicitud de generación del Certificado de e.firma para personas morales. 313/CFF ..... 314/CFF Dictamen de fusión y escisión de sociedades. 315/CFF ..... 316/CFF Revisión previa a la presentación del aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades. 317/CFF Solicitud de línea de captura para pagos a cuenta, de créditos controlados pendientes de pago. 318/CFF Informe proporcionado por el Contador Público Inscrito respecto del incumplimiento a las disposiciones fiscales y aduaneras o de un hecho probablemente constitutivo de delito. 319/CFF Solicitud de línea de captura para reintegros. 320/CFF Solicitud de datos en el RFC de asalariados. 321/CFF Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas a través de oficina virtual. 322/CFF Cédula de Datos Fiscales. 323/CFF Aclaración para solicitar la liberación de depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito. 324/CFF Solicitud de aclaración para contribuyentes inconformes con la publicación de sus datos en el Portal del SAT. Aclaración de comunicados y oficios invitación para entrevista de vigilancia profunda. 325/CFF Impuesto sobre la Renta **1/ISR** Declaración informativa por contraprestaciones o donativos recibidos superiores a \$100.000.00. 2/ISR 3/ISR 4/ISR Aviso para la determinación de la pérdida deducible en venta de acciones y otros títulos valor, cuando se adquieran o se enajenen fuera de sociedades anónimas que obtengan concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para actuar como bolsa de valores.

5/ISR	Solicitud de opinión técnica del cumplimiento de requisitos tecnológicos para solicitar autorización para emitir monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres.
6/ISR	Solicitud de autorización para emitir monederos electrónicos.
7/ISR	Aviso de renovación de la autorización y exhibición de la garantía para operar como emisor de monederos electrónicos.
8/ISR	Aviso de actualización de datos de los emisores autorizados de monederos electrónicos.
9/ISR	Solicitud de opinión técnica del cumplimiento de requisitos tecnológicos para solicitar autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa.
10/ISR a	
12/ISR	
13/ISR	Solicitud de autorización para aplicar el Régimen Opcional para Grupos de Sociedades.
14/ISR	Aviso de desincorporación del Régimen Opcional para Grupos de Sociedades cuando el grupo pretenda dejar de aplicarlo.
15/ISR	Solicitud de la autorización para recibir donativos deducibles.
16/ISR	Avisos para la actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles.
17/ISR	Solicitud de nueva autorización para recibir donativos deducibles.
18/ISR	Solicitud de autorización para aplicar los donativos deducibles recibidos en actividades adicionales.
19/ISR	Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación.
20/ISR	Informe relativo a operaciones realizadas con partes relacionadas o donantes.
21/ISR	Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles de conformidad con el Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América.
22/ISR	Aviso para optar por determinar el impuesto sobre una base neta.
23/ISR	Solicitud de inscripción como retenedor por los residentes en el extranjero que paguen salarios y de personas físicas o morales residentes en el extranjero que desarrollen actividades artísticas en territorio nacional distintas de la presentación de espectáculos públicos o privados.
24/ISR a	
28/ISR	
29/ISR	Solicitud de autorización para aplicar un coeficiente de utilidad menor para determinar los pagos provisionales del ISR.
30/ISR	Aviso de opción para deducir las erogaciones estimadas relativas a los costos directos o indirectos de obras o de la prestación del servicio.
31/ISR	Aviso de constitución o cambios al fondo de creación de las reservas para pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad.
32/ISR	Aviso de transferencia de fondos y rendimientos del fondo de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad de una institución a otra.
33/ISR	Aviso de incorporación al Régimen Opcional para Grupos de Sociedades cuando adquieres más del 80% de las acciones con derecho a voto de una sociedad.
34/ISR	Aviso de desincorporación de sociedades integradas del Régimen Opcional para Grupos de Sociedades.
35/ISR	Aviso de presentación del registro de los documentos en los que conste la operación de financiamiento correspondiente, en la Sección Especial del Registro Nacional de Valores e Intermediarios a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

36/ISR	Aviso para proporcionar información relacionada con los títulos de crédito colocados en un país con el que México tenga en vigor un tratado para evitar la doble tributación.
37/ISR	Aviso de modificaciones a la información manifestada a través de la ficha de trámite 36/ISR.
38/ISR	
39/ISR	Aviso múltiple para: Destrucción de mercancías que han perdido su valor. Donación de mercancías que han perdido su valor. Donación de productos perecederos sujetos a fecha de caducidad. Convenios con donatarias para recibir donativos del ISR.
40/ISR a	
42/ISR	
43/ISR	Aviso que presenta el depositario de valores para quedar liberado de la obligación de retener el ISR respecto a los ingresos provenientes de la enajenación de títulos de crédito.
44/ISR a	
46/ISR	
47/ISR	Aviso mediante el cual se asume voluntariamente la responsabilidad solidaria para calcular y enterar el impuesto por operaciones financieras derivadas.
48/ISR	Aviso a través del cual se proporciona información de la operación financiera derivada celebrada.
49/ISR	Aviso de designación de representante en México para no presentar dictamen fiscal cuando la enajenación de acciones o títulos valor se encuentre exenta en términos de los tratados para evitar la doble tributación.
50/ISR	Aviso que deberá presentar el residente en el extranjero que enajene acciones emitidas por una sociedad residente en México, por la reorganización, reestructura, fusión, escisión u operación similar que lleve a cabo.
51/ISR	Aviso para proporcionar la información sobre las personas que optaron por adquirir acciones o títulos valor, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado.
52/ISR	
53/ISR	Aviso que se deberá presentar en los meses de enero y febrero de cada año, respecto a la opción de no retención del ISR por concepto del uso o goce temporal de bienes inmuebles a residentes en los Estados Unidos de América.
54/ISR	Aviso relativo a deducciones de pérdidas por créditos incobrables.
55/ISR a	
57/ISR	
58/ISR	Solicitud de autorización para diferir el pago de ISR derivado de la reestructura a que se refiere el artículo 161 de la Ley del ISR.
59/ISR	
60/ISR	Aviso para la administración de planes personales de retiro.
61/ISR	Solicitud de autorización de sociedades de objeto múltiple de nueva creación.
62/ISR	
63/ISR	
64/ISR	Informe de intereses y enajenación de acciones del sector financiero.
65/ISR	Informe que deberán proporcionar las sociedades que componen el sistema financiero y los organismos públicos federales y estatales que perciban intereses derivados de los créditos hipotecarios.
66/ISR	Reporte trimestral sobre los pagos realizados a residentes en el extranjero por concepto de intereses a la tasa de retención del 4.9%.
67/ISR	Declaración informativa del monto de las aportaciones percibidas en fondos y cajas de ahorro.
68/ISR	Aviso de enajenación de acciones derivada de una reestructuración internacional.

69/ISR	Solicitud de autorización y aviso para la liberación de la obligación de pagar erogaciones con transferencia electrónica, cheque nominativo, tarjeta o monedero electrónico.
70/ISR	Solicitud de autorización para deducir pérdidas que provengan de la enajenación de otros títulos valor.
71/ISR	Aviso para no disminuir el costo de adquisición en función de los años transcurridos.
72/ISR	Aviso para deducir pagos por el uso o goce temporal de casa habitación e inversiones en comedores, aviones y embarcaciones.
73/ISR	Aviso para informar que las acciones objeto de la autorización no han salido del grupo.
74/ISR a	
77/ISR	
78/ISR	Solicitud de autorización para enajenar acciones a costo fiscal y aviso para presentar el acta de asamblea protocolizada con motivo de la suscripción y pago de capital una vez enajenadas las acciones a costo fiscal.
79/ISR	
80/ISR	
81/ISR	Solicitud de resolución para deducir intereses por deudas contraídas con partes relacionadas.
82/ISR	Informe sobre el estímulo fiscal aplicado por los contribuyentes que lleven a cabo operaciones de maquila.
83/ISR	Aviso por el cual las empresas maquiladoras informan sobre la obtención de ingresos por enajenación de bienes muebles e inmuebles.
84/ISR	
85/ISR	Solicitud de autorización para considerar los activos en la proporción en que estos sean utilizados en la operación de maquila.
86/ISR	Solicitud de autorización para no aplicar las disposiciones del Título VI, Capítulo I de la Ley del ISR.
87/ISR	Aviso de continuación de vigencia o de contratación de nuevos financiamientos para quienes hayan obtenido la autorización a que se refiere la ficha 86/ISR.
88/ISR	
89/ISR	
90/ISR	Aviso para asumir la obligación de retener el ISR que, en su caso, corresponda a los intereses o las ganancias que provengan de las operaciones financieras derivadas de deuda o de capital que se realicen a través de cuentas globales.
91/ISR	Aviso que presentan los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre de carga federal que ejercen la opción de enterar el 7.5 por ciento por concepto de retenciones de ISR.
92/ISR	Aviso que presentan los contribuyentes dedicados a las actividades agrícolas, ganaderas o de pesca que ejercen la opción de enterar el 4 por ciento por concepto de retenciones de ISR.
93/ISR	
94/ISR	Aviso que presentan los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo que ejercen la opción de enterar el 7.5 por ciento por concepto de retenciones de ISR.
95/ISR	
96/ISR	Aviso de opción para los adquirentes de vehículos de no efectuar la retención a que se refiere el artículo 126, cuarto y quinto párrafos de la Ley del ISR.
97/ISR a	
99/ISR	
100/ISR	Informe sobre el registro con la relación analítica de los conceptos que apliquen contra el saldo contable de las reservas preventivas globales al 31 de diciembre de 2013, así como el monto del saldo contable de la reserva preventiva global pendiente por aplicar al inicio y al final del ejercicio de que se trate.

101/ISR	
102/ISR	
103/ISR	Informe sobre deducción de reservas preventivas globales.
104/ISR	Informe de la relación analítica de créditos vencidos que sean enajenados.
105/ISR	Aviso sobre la adquisición de acciones de una persona moral por un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura.
106/ISR	Aviso sobre los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura.
107/ISR	Informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos tecnológicos del aspirante a emisor y emisor autorizado de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres.
108/ISR	Informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos tecnológicos del aspirante a emisor y emisor autorizado de monederos electrónicos de vales de despensa.
109/ISR a	
114/ISR	
115/ISR	Aviso para prorrogar el plazo de reinversión de las cantidades recuperadas en pérdidas por caso fortuito o fuerza mayor.
116/ISR	Declaración informativa de las Entidades Extranjeras Sujetas a Regímenes Fiscales Preferentes.
117/ISR	
118/ISR	Declaración informativa de empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación (DIEMSE).
119/ISR	Aviso de control de cambios tecnológicos para emisor autorizado de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres.
120/ISR	Aviso para dejar sin efectos la autorización para emitir monederos electrónicos.
121/ISR	Aviso de control de cambios tecnológicos para emisor autorizado de monederos electrónicos de vales de despensa.
122/ISR	
123/ISR	Aviso de desincorporación del Régimen Opcional para Grupos de Sociedades cuando la integradora ya no pueda ser considerada como tal o deje de cumplir con requisitos para serlo.
124/ISR	Autorización para excluir inversiones en activos nuevos de la limitante establecida como requisito de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura.
125/ISR	Aviso para acumular la ganancia derivada de la enajenación de acciones relacionadas con el desarrollo de inversión en infraestructura.
126/ISR a	
128/ISR	
129/ISR	Aviso para ejercer la opción para publicar la información relativa al ISR diferido.
130/ISR	Aviso previo de ajustes de precios de transferencia realizado en términos de la regla 3.9.1.4., primer párrafo de la RMF.
131/ISR	Declaración Anual Informativa Maestra de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional.
132/ISR	Declaración Anual Informativa local de partes relacionadas.
133/ISR	Declaración Anual Informativa país por país del grupo empresarial multinacional.
134/ISR	Aviso previo de ajustes de precios de transferencia realizado en términos de la regla 3.9.1.4., segundo párrafo de la RMF.

135/ISR a	
138/ISR	
139/ISR	Declaración informativa anual de los Fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles.
140/ISR	Aviso sobre la venta de acciones a un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura.
141/ISR	Aviso del ejercicio de la opción del anticipo del ISR diferido por la aportación de bienes inmuebles a un fideicomiso dedicado a la adquisición o construcción de inmuebles.
142/ISR	
143/ISR	Aviso por el que los residentes en el extranjero que realizan operaciones de maquila a través de una empresa maquiladora de albergue informan que dejaron de realizar sus actividades de maquila.
144/ISR	Aviso para ejercer la opción a que se refiere el artículo 74-B de la Ley del ISR.
145/ISR	Declaración provisional de ISR por enajenación de bienes inmuebles.
146/ISR	
147/ISR	Aviso con respecto a ingresos provenientes de servicios que no serán considerados ingresos pasivos.
148/ISR	Informe para solventar los incumplimientos tecnológicos determinados al emisor autorizado de monederos electrónicos.
149/ISR	
150/ISR	Informe de modificación al ISR diferido.
151/ISR	Aviso para desvirtuar la o las causales que dieron origen al inicio del procedimiento de revocación de la autorización para operar como emisor autorizado de monederos electrónicos.
152/ISR	
153/ISR	Aviso inicial del registro de los integrantes o miembros de una figura jurídica extranjera.
154/ISR	Aviso de variaciones al registro de los integrantes o miembros de una figura jurídica extranjera.
155/ISR	Cancelación de la autorización para recibir donativos deducibles.
156/ISR	Informe para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, de ejercicios fiscales anteriores a 2020.
157/ISR	Aviso de enajenación de acciones llevadas a cabo entre residentes en el extranjero.
158/ISR	Informe de evidencia respecto del periodo de transición de noventa días naturales de los emisores de monederos electrónicos.
159/ISR	
160/ISR	Designación del representante de residente en el extranjero.
161/ISR	Aviso que presenta el contribuyente cuando los bienes dejen de ser útiles para obtener sus ingresos.
162/ISR	Declaración Informativa para Notarios Públicos y demás fedatarios, respecto al desmembramiento de los atributos de la propiedad del bien.
163/ISR	Aviso para continuar en el listado de instituciones autorizadas para administrar planes personales de retiro.
164/ISR	Solicitud de inscripción en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro.
165/ISR	Aviso para continuar inscrito en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro.
166/ISR	Informe y documentación de los fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles.
167/ISR	Informe al programa de verificación en tiempo real para fideicomisos de inversión en energía e infraestructura.

	Impuesto al Valor Agregado
1/IVA	
2/IVA	
3/IVA	Solicitud de devolución del IVA para misiones diplomáticas, organismos internacionales y organismos ejecutores.
4/IVA	Aviso de exportación de servicios de filmación o grabación.
5/IVA	Avisos que presentan la fiduciaria y los fideicomisarios en el RFC para que la institución fiduciaria expida comprobantes fiscales por cuenta de los fiduciarios del fideicomiso en el que participa.
6/IVA	Consulta de claves en el RFC para determinar a sujetos exentos del IVA.
7/IVA	
8/IVA	Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT).
9/IVA	Informe de inicio de actividades.
10/IVA	
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
1/IEPS	
2/IEPS	Solicitud anticipada de marbetes o precintos para importación de bebidas alcohólicas.
3/IEPS	
4/IEPS	Solicitud de ministración de marbetes físicos y precintos de bebidas alcohólicas nacionales.
5/IEPS	
6/IEPS	Solicitud de ministración de marbetes físicos y precintos de bebidas alcohólicas de importación.
7/IEPS	Solicitud de ministración de marbetes y precintos de importación a los contribuyentes que en forma ocasional importen bebidas alcohólicas de acuerdo a lo dispuesto en las reglas 1.3.1., 1.3.6. o 3.7.3. en relación con la 3.7.5. de las RGCE.
8/IEPS	
9/IEPS	Aviso de cambio de representante legal y/o representante autorizado para recoger marbetes o precintos.
10/IEPS a	
22/IEPS	
23/IEPS	Solicitud de inscripción al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC.
24/IEPS a	
28/IEPS	
29/IEPS	Aviso por fallas en los sistemas de cómputo.
30/IEPS	Avisos que presentan los productores e importadores de tabacos labrados.
31/IEPS	Aviso de renovación de la autorización y exhibición de la garantía para operar como Proveedor de Servicio Autorizado (PSA) para juegos con apuestas y sorteos.
32/IEPS a	
35/IEPS	
36/IEPS	Solicitud de Códigos de Seguridad para impresión.
37/IEPS a	
40/IEPS	
41/IEPS	Aviso de exportación definitiva de bienes a que se refiere la fracción I, inciso J) del artículo 2 de la Ley del IEPS.

42/IEPS Aviso de suscripción, modificación o revocación de contrato de prestación de servicios que celebren los PSA con Operadores y/o Permisionarios. **43/IEPS** Solicitud que deberán presentar los productores, fabricantes e importadores de cigarros y otros tabacos labrados en el Portal del SAT, de incorporación para la obtención de códigos de seguridad. 44/IEPS Aviso del operador o permisionario que opta por contratar los servicios de un Proveedor de Servicio Autorizado (PSA). **45/IEPS 46/IEPS** Solicitud para obtener folios para la impresión de marbetes electrónicos para bebidas alcohólicas. 47/IEPS Solicitud para informar las medidas de seguridad para la impresión de marbetes electrónicos. 48/IEPS Solicitud de folios para impresión de marbetes electrónicos. **49/IEPS** Reporte de uso de marbetes y precintos a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados. 50/IEPS a ..... 54/IEPS ..... 55/IEPS Solicitud para obtener la conexión con entidades externas o terceros. **56/IEPS** Aclaración para subsanar o desvirtuar las causales previo a la baja en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC. ..... Ley de Ingresos de la Federación 1/LIF 2/LIF Informe de las altas y bajas que tuvo el inventario de los vehículos que utilicen el diésel por el que se pagó el IEPS y por los que se realizará el acreditamiento, así como la descripción del sistema de abastecimiento de dicho combustible. 3/LIF Aviso que presentan los contribuyentes manifestando la aplicación de un estímulo fiscal que se otorga a los que adquieran o importen diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado de personas o de carga. 4/LIF Aviso mediante el cual se otorga un estímulo fiscal a las personas que realicen actividades empresariales y que para determinar su utilidad puedan deducir el diésel o biodiésel y sus mezclas que adquieran o importen para su consumo final, siempre que se utilice exclusivamente como combustible en maquinaria en general. 5/LIF Aviso para la aplicación del estímulo fiscal por la utilización de diésel en vehículos marinos propiedad del contribuyente o que se encuentren bajo su legítima posesión. 6/LIF Aviso sobre la utilización de diésel exclusivamente para el abastecimiento de vehículos marinos. 7/LIF Aviso para la aplicación del estímulo fiscal por la utilización de diésel o biodiésel y sus mezclas en maquinaria propiedad del contribuyente o que se encuentren bajo su legítima posesión. 8/LIF Informe de donativos otorgados a organizaciones o fideicomisos no autorizados para recibir donativos. 9/LIF Informe de donativos recibidos para la atención de desastres naturales. 10/LIF Solicitud para aplicar el estímulo fiscal del Trigésimo Cuarto transitorio de la LIF.

	Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos					
1/LISH	Declaraciones provisionales mensuales de pago del derecho por la utilidad compartida.					
2/LISH	Declaración anual de pago del derecho por la utilidad compartida.					
3/LISH	Declaraciones mensuales de pago del derecho de extracción de hidrocarburos.					
4/LISH	Declaraciones mensuales de pago del derecho de exploración de hidrocarburos.					
5/LISH						
6/LISH	Envío de la información del registro de los costos, gastos y tipos de hidrocarburos.					
7/LISH	Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA para contratistas.					
8/LISH	Aviso de la notificación de los planes de desarrollo para la extracción de hidrocarburos aprobados por la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la determinación del IAEEH.					
9/LISH						
10/LISH	Presentación de la información respecto a las áreas de asignación.					
11/LISH	Declaración informativa de operaciones realizadas por cuenta de los integrantes del consorcio petrolero o de un área unificada.					
12/LISH						
13/LISH	Declaraciones de pago del derecho petrolero para el bienestar.					
Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo, 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008.						
1/DEC-1 a						
4/DEC-1						
5/DEC-1	Aviso de aplicación de los beneficios que confiere el Decreto por el que se establece un estímulo fiscal a la importación o enajenación de jugos, néctares y otras bebidas.					
Del Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas, con obras de su producción, y que facilita el pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007.						
1/DEC-2	Avisos, declaraciones y obras de arte propuestas en pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares.					
2/DEC-2	Aviso de las obras de arte recibidas en donación o entregadas a museos para su exhibición y conservación.					
3/DEC-2						
Del Decre	to por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos, publicado en el DOF el 02 de septiembre de 2024.					
1/DEC-5	Aviso para participar en el Sorteo "El Buen Fin" conforme al Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos.					
2/DEC-5	Aviso de conformidad para que se aplique la compensación permanente de fondos que deben presentar las entidades federativas.					
3/DEC-5	Presentación del comprobante de pago a la Secretaría de Gobernación de aprovechamientos por premios no reclamados conforme al Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos.					
4/DEC-5	Entrega de información que deben proporcionar las entidades participantes del Sorteo "El Buen Fin", auxiliadas de la cámara de compensación y/o empresa especializada.					

5/DEC-5 Entrega de información que deben proporcionar las entidades participantes del Sorteo "El Buen Fin" auxiliadas de la cámara de compensación y/o empresa especializada, respecto de los premios pagados por entidad federativa. 6/DEC-5 Aviso de manifestación de participación de la cámara de compensación y empresa especializada para fungir como intermediario de información entre las entidades participantes como pagadora de premios y el SAT. Del Decreto por el que establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2015. 1/DEC-6 Informe del Padrón de Beneficiarios de Energéticos Agropecuarios y el Padrón de Beneficiarios de Diésel Agropecuario. Del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018 y modificado mediante las publicaciones en el mismo órgano de difusión del 30 de diciembre de 2020 y del 21 de octubre de 2022, así como del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020. 1/DEC-12 Aviso de inscripción en el Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur. 2/DEC-12 Aviso para darse de baja del Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur. 3/DEC-12 Aviso para aplicar el estímulo fiscal en materia del IVA en la región fronteriza norte o sur. 4/DEC-12 Aviso para dar de baja el estímulo fiscal en materia del IVA en la región fronteriza norte o sur. 5/DEC-12 Informe al programa de verificación en tiempo real para contribuyentes de la región fronteriza norte o sur. De la prestación de servicios digitales y de intermediación entre terceros. 1/PLT Solicitud de inscripción en el RFC de residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales. 2/PLT Solicitud de generación del Certificado de e.firma para residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales. 3/PLT Solicitud de inscripción en el RFC de residentes en el extranjero que presten servicios digitales de intermediación. 4/PLT Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones para plataformas que prestan servicios digitales de intermediación entre terceros. 5/PLT Aviso para ejercer la opción de considerar como pagos definitivos las retenciones del IVA e ISR. 6/PLT a 12/PLT 13/PLT Aviso de opción para el pago de contribuciones desde el extranjero, por la prestación de servicios digitales en México. 14/PLT ..... Ley Federal de Derechos 1/DERECHOS Aviso de la determinación del Derecho Extraordinario sobre Minería. 2/DERECHOS Declaración del Pago del Derecho sobre Minería. 3/DERECHOS Declaración del Pago del Derecho Especial sobre Minería. 4/DERECHOS Declaración del Pago del Derecho Adicional sobre Minería. 5/DERECHOS Declaración del Pago del Derecho Extraordinario sobre Minería.

- I. Definiciones
- II. Trámites

# Código Fiscal de la Federación

-----

	1/CFF Obtén tu opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.						
Trámite		Descripción del	trámite o servicio Monto				
Servicio 🔘	Genera tu opinió	Genera tu opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad			•	Gratuito	
	con el artículo 32-D del CFF.				0	Pago derechos Costo:	de
¿Quién pued	e solicitar el trámit	te o servicio?		¿Cuándo se presei	nta?		
<ul><li>Personas físicas</li><li>Personas moral</li></ul>	s. es.	Cuando lo requiera	S.				
¿Dónde puedo	presentarlo?	En el Portal del SA	T:				
		https://ptsc32d.cloud	a.sat.gob.mx/?/repo	rteOpinion32DConti	ribuye	ente	
	INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO			
	¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o	servicio?			
En el Portal del SA	Г: 						
<ol> <li>Ingresa al Por captcha y sele (.cer y .key), ca</li> </ol>	<ol> <li>Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, elige e.firma, selecciona Buscar para agregar tu Certificado y la Clave privada (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y selecciona Enviar.</li> </ol>						
2. Se desplegará	2. Se desplegará la <b>Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales</b> ; imprímela o guárdala.						
¿Qué requisitos debo cumplir?							
No requieres presentar documentación.							
		¿Con qué condicio	ones debo cumplir?				
Contar con Contrase	ña o con e.firma.			0551//010			
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIO					
¿Como puedo da	r seguimiento al tr	amite o servicio?	para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Trámite inmediato.			No.				
		Resolución del t	rámite o servicio				
Opinión del cu	mplimiento de obliga	aciones fiscales:					
> La obten	ción de la opinión e	s de forma inmediata	y en línea y no cons	tituye resolución en	senti	do favorable.	
Plazo máximo pa resuelva el trán	ara que el SAT nite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo maximo j informaci	para ión se	cumplir con olicitada	la
Trámite inmediato.		No aplica.		No aplica.			
¿Qué documen	to obtengo al final servicio?	¿Cuál es la	a vigencia del trám	ite o	servicio?		
Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.			<ul> <li>3 meses contados a partir del día de su emisión tratándose del otorgamiento de subsidios o estímulos, siempre que la opinión del cumplimiento sea positiva o inscrito sin obligaciones fiscales, o bien</li> <li>30 días naturales a partir de la fecha de emisión tratándose de trámites fiscales, o autorizaciones en</li> </ul>			isión ulos, iva o isión s en	
			siempre que	la opinión del cump	s, co limier	nto sea positi	va.

CANALES DE ATENCIÓN							
Consultas y dudas	Quejas y denuncias						
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles:</li> <li>Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.</li> <li>Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto</li> </ul>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>						
días inhábiles.							
Informaci	ón adicional						
No aplica.							
Fundame	nto jurídico						

Artículos 17-D y 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

Trámite       Descripción del trámite o servicio       Monto         Servicio       Aclara las inconsistencias que arroje tu opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales con las que no estés de acuerdo.       Gratuito         Quién puede solicitar el trámite o servicio?       ¿Cuándo se presenta?         •       Personas físicas.       Cuando lo requieras.         •       Personas morales.       Cuando lo requieras.         ¿Dónde puedo presentarlo?       En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal         INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO       ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?         1.       Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?         2.       Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.         3.       Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud y aparecerá un formulario.         4.       Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: e.         •       BEC OPINIÓN DEL CUMPL tratándose de aclaraciones de la situación fiscal en el padrón del REC.	2/CFF Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.								
Servicio       Aclara las inconsistencias que arroje tu opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales con las que no estés de acuerdo.	trámite o servicio Monto	Trámite   Descripción del t							
obligaciones fiscales con las que no estés de acuerdo.       Pago derechos Costo:         ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?       ¿Cuándo se presenta?         • Personas físicas.       Cuando lo requieras.         • Personas morales.       Cuando lo requieras.         ¿Dónde puedo presentarlo?       En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal         INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO         ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?         1.       Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?         2.       Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.         3.       Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud y aparecerá un formulario.         4.       Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: • REC OPINIÓN DEL CUMPL tratándose de aclaraciones de la situación fiscal en el padrón del BEC	roje tu opinión del cumplimiento de 🔵 Gratuito	Servicio O Aclara las inconsistencias que arr							
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?       ¿Cuándo se presenta?         • Personas físicas.       Cuando lo requieras.         • Personas morales.       Cuando lo requieras.         ¿Dónde puedo presentarlo?       En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal         INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO       ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?         1.       Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?         2.       Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.         3.       Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud y aparecerá un formulario.         4.       Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: • REC OPINIÓN DEL CUMPL tratándose de aclaraciones de la situación fiscal en el padrón del REC.	stés de acuerdo. O Pago de derechos Costo:	obligaciones fiscales con las que no estés de acuerdo.							
<ul> <li>Personas físicas.</li> <li>Personas morales.</li> <li>¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</li> <li>INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO</li> <li>¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?</li> <li>Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.</li> <li>Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud y aparecerá un formulario.</li> <li>Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona:</li> <li>REC OPINIÓN DEL CUMPL tratándose de aclaraciones de la situación fiscal en el padrón del REC.</li> </ul>	¿Cuándo se presenta?	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?							
Personas morales.     Personas morales.	Cuando lo requieras.	Personas físicas.							
¿Dónde puedo presentarlo?       En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal         INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO         ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?         1.       Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?         2.       Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.         3.       Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud y aparecerá un formulario.         4.       Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona:         •       BEC OPINIÓN DEL CUMPL tratándose de aclaraciones de la situación fiscal en el padrón del BEC.		Personas morales.							
https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal         INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO         ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?         1.       Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?         2.       Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.         3.       Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud y aparecerá un formulario.         4.       Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona:         •       REC OPINIÓN DEL CUMPL tratándose de aclaraciones de la situación fiscal en el padrón del REC.	ντ:	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SA							
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? 1. Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? 2. Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. 3. Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud y aparecerá un formulario. 4. Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: • REC OPINIÓN DEL CUMPL tratándose de aclaraciones de la situación fiscal en el padrón del REC.	.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	https://www.sat.gob							
<ol> <li>¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?</li> <li>Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.</li> <li>Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud y aparecerá un formulario.</li> <li>Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona:</li> <li>REC OPINIÓN DEL CUMPL tratándose de aclaraciones de la situación fiscal en el padrón del REC.</li> </ol>	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	INFORMACIÓN PARA REALI							
<ol> <li>Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.</li> <li>Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud y aparecerá un formulario.</li> <li>Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona:</li> <li>REC OPINIÓN DEL CUMPL tratándose de aclaraciones de la situación fiscal en el padrón del REC.</li> </ol>	realizar el trámite o servicio?	¿Qué tengo que hacer para							
<ul> <li>CRÉDITOS (OPINIÓN DEL CUMPLIM), solamente cuando se trate de créditos fiscales o sobre el otorgam de garantías.</li> <li>ACLARA OPINION DE CUMPLIMIENTO, tratándose de presentación de declaraciones, listado definitivo artículo 69-B cuarto párrafo del CFF; listado del artículo 69-B Bis noveno párrafo del CFF; senter condenatorias firmes por algún delito fiscal, y tratándose de contribuyentes inscritos en el RFC que se encuer como no localizados.</li> <li>En *Asunto: Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales; en Descripción: Señala motivos, razonamientos, hechos y causas que consideres necesarios por los que no estás de acuerdo car resultado que arrojó la opinión del cumplimiento. Si así lo deseas podrás adjuntar algún archivo en formato que sustente los argumentos de tu aclaración; en Adjuntar Archivo: Elige el icono Examinar y en alguntar algún archivo en formato de sustente los argumentos de tu aclaración; en Adjuntar Archivo: Elige el icono Examinar y en alguntar algún archivo en formato de sustente los argumentos de tu aclaración; en Adjuntar Archivo: Elige el icono Examinar y en alguntar algún archivo en formato de sustente los argumentos de tu aclaración; en Adjuntar Archivo: Elige el icono Examinar y en alguntar algún archivo en formato de sustente los argumentos de tu aclaración; en Adjuntar Archivo: Elige el icono Examinar y en alguntar algún archivo en formato de sustente los argumentos de tu aclaración; en Adjuntar Archivo: Elige el icono Examinar y en alguntar algúntar algúntar algúntar algúntar algúntar alguntar alguntar alguntar alguntar alguntar algúntar al</li></ul>									

	¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Adjuntar los documentos, los avisos que solventen las inconsistencias que arrojó la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales con las que no estás de acuerdo.					
	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	,		
Contar con Contraseña.					
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?					
En el Portal del SAT: No.					
<ul> <li>Ingresa a través de la liga señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?</li> </ul>					
Captura tu RFC y Contraseña sesión	, da clic en <b>Iniciar</b>				
Selecciona la opción: Servici Aclaraciones / Consulta e ingre do opvío o reconsión do tu coloro	os por Internet / sa el número de folio				
de envio o recepción de tu aclaración.					
Respuesta a tu aclaración considerando		ser procedente o im	procedente		
Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo p	ara que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la		
resuelva el trámite o servicio	solicite informa	ción adicional	información solicitada		
6 días.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio?					
Acuse de recibo de aclaración.		Indefinida.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y duda	\$		Quejas y denuncias		
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles:         <ul> <li>Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55</li> <li>627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22</li> <li>728</li> <li>Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> </ul> </li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:         <ul> <li><u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u></li> <li>Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul> </li> <li>Información adicional</li> </ul>					
Es importante que conozcas que, si	tu opinión del cumpli	miento se emite er	n sentido negativo, por declaraciones no		
presentadas, una vez que hayas cump horas posteriores a aquella en que haya	ido con las obligacion as presentado la decla	es fiscales que se r ración lo havas reali	etlejaban como omisas, debes esperar 72 zado el pago correspondiente, para que la		
opinión del cumplimiento de obligacione	s fiscales se actualice.		F9		
	Fundamen	to jurídico			
Artículos 32-D y 33-A del CFF; Regla 2.1.36. de la RMF.					

.....

			4/CFF	Informe de fideicom	nisos del sector financiero.				
Trán	Trámite						Monto		
Serv	ervicio O Presenta la declaración informativa por parte de las personas morales que					•	Gratuito		
	participen como fiduciarias en fideicomisos en los que se generen ingresos, relacionada con cada uno de dichos fideicomisos. Costo:								
	¿Qι	lién puede	solicitar el trámit	te o servicio?	¿Cuándo se presei	nta?			
Pers finan	onas r ciero y	morales: org y los órganc	ganizaciones e ins os públicos federal	stituciones del sector es y estatales.	Cada año, a más tardar el quince de fe	brer	ю.		
	¿Dón	de puedo p	presentarlo?	En línea, en la herra https://mixtli.sat.gob.	amienta electrónica SATCLOUD: <u>mx</u>				
			INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
			¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?				
En e	l Porta	al del SAT:	1						
Α.	Ser ι	usuario de la	a herramienta SAT	TCLOUD, para ello se	requiere:				
	Gene	eración de	la Carta respons	iva para accesar a la da clic on Trámitos y	herramienta SATCLOUD:		c / Informati	was /	
	1.	Informativ	va de fideicomiso	os del sector financie	ero.	<b>e</b> 5a	s / informati	vas i	
	<ol> <li>Selecciona en Material Adicional / Documentos relacionados / página 7 / Carta responsiva para el acceso a SATCLOUD, elige la pregunta: ¿Quieres abrir o guardar SATCLOUD_Responsiva01_Instituciones_Sistema- Financiero_RFC_v2.pdf desde sat.gob.mx? selecciona Abrir o guardar y llena la información solicitada, para crear un usuario SATCLOUD</li> </ol>							tema- para	
	3. Entrega los documentos señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? ante la ACSMC, ubicada en 3ra. Cerrada de Cáliz s/n, Galerón 1er. Piso, Colonia El Reloj, C.P. 04640, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. En un horario de lunes a jueves de 08:00 a 13:45 hrs., y de 15:00 a 16:15 hrs. y viernes de 08:00 a 13:45 hrs.							icada ad de :00 a	
	4.	A partir de demorar h	e la fecha de recepción de la carta responsiva el proceso de liberación del usuario SATCLOUD puede lasta 5 días.						
В.	Ya q sigui	lue eres us ente:	uario de la herrar	mienta SATCLOUD, p	para presentar la Declaración Informativ	/a, c	leberás realiz	zar lo	
	1.	Da clic e <b>fideicomi</b>	en Trámites y s sos del sector fir	servicios / Declarad nanciero.	ciones para empresas / Informativ	as /	/ Informativa	a de	
	<ol> <li>Selecciona en Material Adicional / Documentos relacionados/ página 7 / Validador de intereses, aparecerá una pregunta ¿Quieres abrir o guardar Validador _Intereses_060117.zip desde sat.gob.mx? selecciona Abrir o guardar y aparece el archivo Validador _ lar</li> </ol>						ecerá orir o		
	3.	Selecciona fideicomia "+del+arch guardar; s generar ar	a en <b>Material Adi</b> <b>sos</b> aparece hivo+de+control+b se visualizará el L rchivo TXT.	cional / Documentos rá la pregu kt+de+intereses+y++fi .ayout del archivo de	relacionados Layout del archivo de o nta ¿Quieres abrir o deicomisos.pdf" desde sat.gob.mx? control de intereses y fideicomisos con	gu gu sele las	rol de interes lardar La ecciona Abr instrucciones	ses y ayout ir o para	
	4.	Ejecuta el CONTRAS generar a	Validador.Jar, ap SEÑA, selecciona archivo encriptado	parecerá un cuadro de la ubicación del arch <b>o</b> sin extensión de la c	e diálogo para seleccionar los archivos d ivo para validar, se agrega archivo y eli leclaración.	e la ge la	e.firma, ingre a opción: <b>vali</b> o	sa tu <b>dar y</b>	
	5.	Para depo presenta, despliega carpeta el opciones: tema que posteriorm coincidir e	ositar el archivo e requieres: Seleco dos carpetas ter l archivo encriptad <b>Intereses, Crédi</b> deseas presenta nente el archivo d en los datos genera	ncriptado y el archivo cionar en el menú pr náticas: <b>Fideicomiso</b> do y posteriormente a <b>to Hipotecarios, Ena</b> r y deposita en la ca e control TXT, que id ales.	o TXT con los datos de la institución y rincipal el tema de la información a p s o Intereses; si seleccionas Fideico archivo TXT; si seleccionas Intereses s ijenación de Acciones y Sociedades rpeta el archivo encriptado sin extensió lentifica la declaración que presentas, a	la ir rese <b>mis</b> e se d <b>de l</b> on de	nformación que entar, el aplic os deposita esplegarán c I <b>nversión</b> , eli e la declarac os archivos d	ue se cativo en la cuatro ige el ción y leben	
	6.	Al depositi inconsiste reglas de	tar los archivos, ncias en el Layou validación.	el aplicativo realiza t y las reglas de valida	la validación y puede generar un avis ación o un acuse de recibo cuando cum	so d pla d	le rechazo si con el Layout	i hay y las	
	7.	Este proce	edimiento dura api	roximadamente cuarei	nta minutos.				

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

#### En el Portal del SAT:

- Carta responsiva para el acceso a la herramienta SATCLOUD, con copia de identificación oficial cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo, del responsable de la cuenta y del superior jerárquico, así como copia del documento que ampare la facultad del uso de la e.firma de la institución financiera.
- 2. Generar dos archivos, uno con extensión TXT y otro sin extensión, los cuales deberás depositar dentro de la Herramienta **SATCLOUD**.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con el acceso a SATCLOUD y con e.firma.

#### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?			El SAT llevará a: para emitir la r	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
Trám	nite inmediato.		No.			
	Resolución del trámite o servicio					
Si cumples con los requisitos se te emitirá Acuse de recibo, en caso contrario se formulará un aviso de rechaz información.						
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trám	nite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
	¿Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.			1 año.			
	CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas			Quejas y denuncias			
•	En caso de dudas técnicas y cri enviar correo el <u>dudastecnicasintereses@sat.gob.r</u> En caso de dudas relacionadas enviar correo el <u>satcloud.informativas@sat.gob.mx</u> Para preparar tu declaración Instructivo, manual y especif presentación de Fideicomisos 2 segunda liga del apartado presentarlo? da clic en Trám Declaraciones para empresas Informativa de fideicomisos del Material Adicional / Documentos	terios de validación, lectrónico a <u>mx</u> s con SATCLOUD, lectrónico a podrás utilizar el ficaciones para la 025, publicado en la ¿Dónde puedo ites y servicios / s / Informativas / sector financiero / s relacionados.	<ul> <li>Quejas y De país 55 885 : 885 22 222 (</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
		Informació	n adicional			
•	La activación de tu cuenta <b>SATCLOUD</b> , te será notificada vía correo electrónico, a la cuenta de correo consignada er la carta responsiva.					
•	En caso de que presentes la inform	nación de manera exte	emporánea, podrás	realizarlo durante todo el año.		
	Fundamento iurídico					

Artículos 18, 19 y 32-B fracción VIII del CFF; Regla 2.1.26. de la RMF.

acuerdo con los siguientes pasos:

5/CF	FF Solicitud para	a la entrega del m	onto pagado por la a	dquisición de bienes que no pueden o	entregarse al postor.		
Trán	nite 🛛 🌒		Descripción del	trámite o servicio	Monto		
Servicio O Solicita a la autoridad fiscal la entrega del monto pagado por la adquisición de bienes rematados, que no te puedan ser entregados por existir O Pago derechos costo:							
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Los resul entre	postores en un ltaron ganadores egarles los bienes	a subasta de bio durante el remate adquiridos.	enes del SAT, que , pero no fue posible	Dentro de los seis meses siguientes, a que el SAT te informa sobre la impos los bienes.	a partir de la fecha en sibilidad de entregarte		
	¿Dónde puedo ہ	oresentarlo?	<ul> <li>En forma presencia</li> <li>En las Oficin señalados en</li> </ul>	<b>il:</b> as de Recaudación del SAT, ubicac la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx</u> .	las en los domicilios /portal/public/directorio		
Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs., en la Oficialía de partes de Recaudación.							
			En el Portal del SA	Τ:			
			Ingresar en la	siguiente liga: www.sat.gob.mx			
		INFORMA	ACION PARA REALIZ	ZAR EL TRAMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
En fo	orma presencial	:					
1.	Acude a las Ofic	cinas del SAT indic	adas en el apartado <b>¿</b>	,Dónde puedo presentarlo?			
2.	Entrega la infor trámite.	mación que se me	enciona en el apartado	o ¿Qué requisitos debo cumplir? al a	sesor que atenderá el		
3. En un plazo máximo de 2 meses la autoridad podrá requerirte información adicional, contarás con 10 días para entregarla, si excede ese plazo se tendrá por no presentada, sin perjuicio de que puedas presentar tu solicitud puevamente dentro del plazo establecido en el apartado : Cuándo se presenta?							
4.	La autoridad co requisitos.	ntará con un plazo	máximo de 2 meses	para resolver, a partir de que cumpliste	con la totalidad de los		
En e	I Portal de SAT:						
1.	Ingresa al porta trámites y serv Registro de ac	l del SAT, en la lig ricios / Herramien Iaración / Pasos a	a del apartado ¿Dónc tas de cumplimiento seguir / 1. Ingresa a	le puedo presentarlo? da clic en Trám / Presenta tu aclaración, orientación, I Servicio	ites y servicios / Más servicio o solicitud /		
2.	Captura tu RFC	y Contraseña, y d	a clic en <b>Iniciar sesió</b>	n.			
3.	Selecciona del I	menú la opción de	Servicios por Interne	et / Aclaraciones / Solicitud.			
4.	Llena el formula	ario que se muestra	a en la pantalla, confo	me a lo siguiente:			
	En el apartado <b>Descripción del Servicio</b> , en la pestaña <b>Trámite</b> , selecciona: <b>5/CFF SOLICITUD DE REINTEGRO</b> en *Asunto: Solicitud de reintegro; en <b>Descripción:</b> Solicitud de reintegro para la entrega del monto pagado por la adquisición de bienes que no pueden entregarse al postor; en <b>Adjuntar Archivo</b> : Elige en Examinar y selecciona los documentos digitalizados en formato PDF que contienen la información que subirás señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige Cargar selecciona <b>Enviar</b> , se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu Aclaración, imprímelo o quárdalo.						
5.	Para verificar la plazo de 10 día entregarla, si e nuevamente de emitida por la	a respuesta a tu so as para verificar si xcedes ese plazo, entro del plazo est <b>autoridad ingres</b> a	licitud, ingresa al Por te solicitaron informa se tendrá por no pr ablecido en el aparta ando al Portal del S.	tal del SAT y con el número de folio, re ción adicional, en caso de ser así, cont esentada, sin perjuicio de que puedas ado ¿Cuándo se presenta?; o bien, c AT, en la liga del apartado ¿Dónde pu	visa tu solicitud en un arás con 10 días para presentar tu solicitud onsulta la respuesta edo presentarlo?, de		

- Da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tus aclaraciones / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio.
- Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.
- Selecciona la opción de Servicios por Internet / Aclaraciones / Consulta.
- Ingresa a Mi portal, en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión.
- Captura el Número de Folio del trámite y consulta la solución otorgada a tu solicitud.

# ¿Qué requisitos debo cumplir?

## En forma presencial:

- 1. Escrito libre de la solicitud firmada y en dos tantos, en el que señales:
  - El nombre del contribuyente, la denominación o razón social y el domicilio fiscal.
  - Clave en el RFC.
  - ADR a la que te diriges y el propósito de la promoción en la que solicites el reintegro y justifiques dicha petición.
  - Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
  - Importe solicitado a reintegrar.
- Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo, original y copia para cotejo.
- 3. Estado de cuenta bancaria del postor ganador, con antigüedad no mayor a tres meses, y de no contar con él, carta membretada de la institución de crédito que contenga la siguiente información:
  - Nombre de la institución de crédito.
  - Número de sucursal.
  - Clabe Interbancaria (CLABE).
  - Clave en el RFC a 13 posiciones para persona física o 12 posiciones para las personas morales, si se trata de contribuyentes. En caso de no contribuyentes, el RFC, deberá cubrir las 13 posiciones, por ello es necesario solicitar a la institución de crédito agregar tres ceros al final de dicho campo.
  - Nombre, denominación o razón social del titular de la cuenta.
  - Domicilio del titular de la cuenta, donde se aprecie calle, número, (interior y/o exterior), Colonia, municipio, entidad federativa y código postal.
  - Número de Plaza (cuatro dígitos).
  - Número de cuenta bancaria.

## En caso de tratarse de representante legal.

- 4. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).
- 5. Identificación oficial de conformidad con lo señalado en el numeral 2.
- 6. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).

\* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

#### En el Portal del SAT:

• Deberá adjuntar en formato .pdf, la documentación indicada en los numerales 1, 2 y 3 del apartado En forma presencial.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEG	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento	al trámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?			
<ul> <li>En forma presencial:</li> <li>En la oficina del SAT donde real acuse de recibo de tu escrito libre.</li> <li>En el Portal del SAT:</li> <li>Ingresa a través de la liga s ¿Dónde puedo presentarlo servicios / Más trámites y s de cumplimiento / Pre orientación, servicio o so aclaraciones / Pasos a s Servicio.</li> <li>Captura tu RFC y Contras Sesión.</li> <li>Selecciona la opción de So Aclaraciones / Consulta e in del trámite y consulta tu solicit</li> </ul>	zaste tu trámite, con el señalada en el apartado ? da clic en Trámites y ervicios / Herramientas senta tu aclaración, licitud / Consulta tus eguir / 1. Ingresa al eña, da clic en Iniciar ervicios por Internet / gresa el Número de Folio ud.	No.				
	Resolución del t	rámite o servicio				
<ul> <li>Si cumples con los requisitos, la autoridad ante la cual presentaste tu solicitud, emitirá resolución de autorización, en caso contrario, esta será de rechazo e indicará el motivo del mismo, en cualquier caso, la resolución será notificada de conformidad con el artículo 134 del CFF.</li> </ul>						
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
2 meses contados a partir de cumpliste con la totalidad de requisitos.	que 2 meses. los		10 días.			
¿Qué documento obtengo al servicio?	inalizar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?			
<ul> <li>En forma presencial:</li> <li>Acuse de recibo.</li> <li>Resolución de autorización o l</li> <li>En el Portal del SAT:</li> <li>Folio de atención.</li> <li>Besolución de autorización o l</li> </ul>	echazo.	Indefinida.				
	CANALES D	F ATENCIÓN				
Consultas y di						
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a vierne excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cu 627 22 728 y para el exterior 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.</u></li> <li>Atención personal en las Ofici diversas ciudades del país, o siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal.</u> Los días y horarios siguientes a 16:00 hrs. y viernes de 08: días inhábiles.</li> </ul>	s de 09:00 a 18:00 hrs., alquier parte del país 55 del país (+52) 55 627 22 <u>mx</u> nas del SAT ubicadas en como se establece en la <u>public/directorio</u> : lunes a jueves de 09:00 30 a 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y Depaís 55 885 : 885 22 222 (</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.			
	Informació	n adicional				
No aplica.						
	Fundamer	nto jurídico				
Artículos 18, 134 y 188-Bis del CFF	Regla 2.13.7. de la RMF.					

	6/CFF Solicitud de constancia de residencia para efectos fiscales.								
Trá	mite 🕒		Descripción del	trámite o servicio	Monto				
Ser	vicio 🔾	Solicita un oficio	en el que la autoridad	l fiscal haga constar que eres residente	Gratuito				
	derechos Costo:								
	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta?								
•	Personas físicas	S.		Cuando lo requieras.					
•	Personas morales.								
	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT, a través de Mi portal:								
	www.sat.gob.mx								
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO					
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?					
1.	Ingresa en la lig	ga del apartado ¿ stancias devolut	Dónde puedo prese	ntarlo? y da clic en Trámites y servio es / Constancia de residencia / Solicit	cios / Más trámites y				
2.	En Pasos a seg	juir, da clic en Mi	portal, registra tu RF0	C, Contraseña y elige <b>Iniciar sesión</b> .					
3.	Selecciona las c	pciones de Servio	cios por Internet / Se	rvicio o solicitudes / Solicitud y apare	cerá un formulario.				
4.	Requisita el forn	nulario conforme a	lo siguiente:						
	En la pes	taña <b>Trámite</b> sele	ecciona la opción CO	NSTANCIA RESIDENCIA FISCAL Diri	igido a SAT *Asunto:				
	¿Qué req	uisitos debo cum	plir?		es i y z del apartado				
	Posteriormente,	oprime el botón E	<b>nviar</b> , finalmente se	genera el Acuse de recepción que conti	iene el folio del trámite				
F	con el que pued	es dar seguimient	o a tu aviso, imprímelo	o o guárdalo. Portol dol SAT, dontro dol plazo do <b>9</b>	días postorioros o lo				
э.	presentación	a respuesta a tu del trámite, cor	solicitud, ingresa al r n el número de	folio, para verificar la respuesta	a tu aviso, en:				
	www.sat.gob.mx	<pre>⟨portal/private/apli</pre>	cacion/mi-portal de ac	cuerdo a lo siguiente:					
	En <b>Mi portal</b> , ca	aptura tu <b>RFC</b> , ing licitudos / Consu	resa tu <b>Contraseña</b> e	inicia sesión; selecciona las opciones:	Servicios por Internet				
	el folio e imprin	nir respuesta.		o de l'ono del tratilite, enge <b>Dusca</b> l, pol	stenormente da cile en				
	<ul> <li>En caso d Constanci</li> </ul>	le que tu solicitud a de Residencia p	sea procedente, selec ara Efectos Fiscales.	cciona el apartado de <b>Notas y Anexos</b>	y descarga el oficio de				
	• En caso subsanad	de respuesta ne os, puedes volver	gativa, se señalarár a presentar una solicit	n los requisitos y/o condiciones que tud, siguiendo los pasos 1 al 4 de este a	incumpliste, una vez partado.				
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?					
1.	Manifestación ba	ajo protesta de de	cir verdad que no cuer	ntas con residencia para efectos fiscales	s en otro país.				
2.	Señalar el perio lo siguiente:	do específico por	el cual requieres la Co	onstancia de Residencia para Efectos Fi	scales de acuerdo con				
	<ul> <li>Por el ejer</li> </ul>	rcicio fiscal actual.							
	Hasta por	4 ejercicios fiscale	es inmediatos anterior	es a la fecha de la solicitud.					
	<ul> <li>Cuando si contribuye</li> </ul>	e trate de un ejere ente hasta la fecha	cicio fiscal que no ha de presentación de la	concluido, solamente se emitirá por el a solicitud de la constancia.	período que solicita el				
	Tratándos     de la cons	e de contribuyente stancia.	es que inicien activida	des, se expedirá hasta la fecha de pres	entación de la solicitud				
			¿Con qué condicio	ones debo cumplir?					
•	Tener estatus a	ctivo en el RFC, du	urante el periodo solici	itado.					
•	Contar con opini	ión del cumplimier	to de obligaciones fis	cales en sentido positivo, en términos de	e la regla 2.1.36.				
•	No estar registra	ado sin obligacione	es fiscales.						
•	Contar con Con	irasena.							

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
En el Portal del SAT, con el núme encuentra en el Acuse de recepción.	ro de folio que se	No.				
Resolución del trámite o servicio						
<ul> <li>Si cumples con los requisitos y las condiciones, la solicitud es procedente y se emitirá el oficio de Constancia de Residencia para Efectos Fiscales.</li> <li>En caso de respuesta negativa, en el Acuse de respuesta, se señalarán los requisitos y las condiciones con los que incumpliste.</li> </ul>						
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
8 días.	No aplica.		No aplica.			
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
<ul> <li>Acuse de recepción.</li> <li>Acuse de respuesta.</li> <li>En caso de que la solicitud sea procedente: oficio de Constancia de Residencia para Efectos Fiscales.</li> </ul>		Por el ejercicio o periodo solicitado.				
	CANALES D	E ATENCIÓN				
Consultas y dudas	;	Quejas y denuncias				
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>				
dias innabiles.	Informació	nadiaianal				
Información adicional     El oficio de Constancia de Residencia para Efectos Fiscales es emitido con la e.firma del funcionario emisor, por lo que, en caso de necesitar el trámite de apostilla, deberás solicitar copia certificada de dicho oficio.     Dicho oficio también lo podrás emplear para efectos de los Acuerdos, Convenios y/o Tratados vigentes para evitar la doble imposición y la evasión fiscal suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.						
Fundamento jurídico						

Artículo 9 del CFF; Reglas 2.1.3. y 2.1.36. de la RMF.

7/CFF Solicitud de generación, actualización o renovación de la Contraseña para personas físicas.							
Trám	nite 🕚	Descripción del trámite o servicio			Monto		
Servi	cio O	Te permite gene	Te permite generar, actualizar o renovar tu Contraseña para ingresar a los				
		servicios electrór	vicios electrónicos del SAT. Costo:				
	¿Quién puede	solicitar el trámite	e o servicio?	¿Cuándo se presen	ta?		
•	Personas físicas	5.		Cuando lo requieras.			
•	En su caso, el representante legal de la persona						
	física.						
	¿Dónde puedo p	presentarlo?	<ul> <li>En el Portal e Si eres pe www.sat.gob.</li> <li>A través de S</li> <li>En la oficina e Si eres pers discapacidad</li> </ul>	<b>de SAT:</b> rsona física y cuentas con e.firma <u>mx</u> AT ID: <u>https://satid.sat.gob.mx/</u> del SAT: sona física adulto mayor, gestante o	a vigente y activa: cuentas con alguna		
		INFORMA	CIÓN PARA REALI	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		Qué te:	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
En el Portal del SAT:							
Si eres persona física y cuentas con e.firma vigente y activa, ingresa a: www.sat.gob.mx							
1.	Da clic en <b>Trám</b>	ites y servicios.					
2.	Luego da clic en <b>Más trámites y servicios</b> .						
3.	Selecciona Herr	ramientas de cum	<b>plimiento</b> y da clic e	n el apartado <b>Contraseña</b> .			
4.	Pasos a seguir	/ Ingresa al servi	cio.				
Si es	la primera vez qu	ue estableces tu C	ontraseña:				
1.	1. Da clic en la opción <b>Genera y actualiza con tu e.firma</b> .						
2.	Selecciona sí cu	uento con e.firma.					
3.	3. Ingresa los datos de tu e firma, Contraseña de la clave privada, clave privada (archivo con terminación .key) y el						
4	Escribe el texto	de la imagen del c	ódigo cantcha que a	parece en la pantalla			
<ol> <li>Escribe el texto de la imagen del codigo capicna que aparece en la pantalla.</li> <li>Oprime Enviar</li> </ol>							
<ol> <li>Opinio Enviai.</li> <li>Genera tu Contraseña, la cual debe contener 8 caracteres (únicamente se acentan letras y números, nor tu seguridad.</li> </ol>							
	no se acepta el l	RFC como Contras	seña).				
7. Confirma tu Contraseña.							
8.	8. En su caso, establece un correo electrónico personal al que tengas acceso.						
9.	Oprime continuar.						
10. Conserva tu comprobante de generación de Contraseña.							
En caso de que ya cuentes con Contraseña y deseas actualizarla:							
1.	1. Da clic en la opción Genera y actualiza con tu e.firma.						
2.	2. Selecciona <b>sí</b> cuento con e.firma.						
3.	Ingresa los datos de tu e.firma, Contraseña de la clave privada, clave privada (archivo con terminación .key) y el certificado (archivo con terminación .cer).						
4.	. Genera tu nueva Contraseña, la cual debe contener 8 caracteres (únicamente se aceptan letras y números, por tu seguridad no se acepta el RFC como Contraseña).						

5. Confirma tu nueva Contraseña.

- 6. Da clic en **Continuar**.
- 7. Descarga o imprime tu comprobante de actualización de Contraseña.
- 8. Da clic en **Finalizar**.

## A través de SAT ID:

Ingresa a SAT ID, selecciona Generación de contraseña, realiza los pasos señalados para completar el proceso.

En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video porqué te está ayudando, es importante que ambos rostros aparezcan en el mismo.

## Si la respuesta es positiva:

Se enviará a tu correo electrónico, la liga para la generación o renovación de la Contraseña, ingresa a la liga y llena el formulario electrónico.

Captura el texto de la imagen del código captcha que aparece en la pantalla y oprime Enviar.

#### Si la respuesta es negativa:

1. Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas.

#### En la oficina del SAT:

Este servicio únicamente está disponible para contribuyentes personas físicas adultos mayores, gestantes o con discapacidad.

- 1. Acude a la oficina del SAT de tu preferencia o Módulo de Servicios Tributarios.
- 2. Presenta la documentación e información señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 3. Genera tu Contraseña, la cual debe contener 8 caracteres (únicamente se aceptan letras y números, por tu seguridad no se acepta el RFC como Contraseña).
- 4. Confirma tu Contraseña.
- 5. Proporciona un correo electrónico personal al que tengas acceso.
- 6. Recibe y conserva el acuse de Generación o Actualización de Contraseña.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

#### A través del Portal del SAT:

• Contar con e.firma vigente y activa.

# En las oficinas del SAT y SAT ID:

Identificación oficial vigente del contribuyente.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

#### Si el trámite lo realizas a través del Portal del SAT:

• Contar con e.firma vigente y activa.

#### Si el trámite se lleva a cabo en las oficinas del SAT o Módulos de Servicios Tributarios:

Contar con un correo electrónico personal al que tenga acceso.

## SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
A través del Portal del SAT y en las oficinas del SAT:	No.
Trámite inmediato.	
Mediante SAT ID:	
En la opción Consultar el estado de mi trámite.	
En caso de que se requiera aclarar la situación fiscal del	
contribuyente o representante legal, una vez presentada la	
aclaración el contribuyente deberá acudir a la oficina del	
SAT o Modulo de Servicios Tributarios en la que inició su	
trámite.	

Resolución del trámite o servicio								
En caso de que el trámite sea procedente: Acuse de generación o actualización de la Contraseña. Si se presenta alguna inconsistencia en la situación fiscal del contribuyente o del representante legal se emitirá el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", conforme a lo señalado en la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma" del presente Anexo.								
Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo resuelva el trámite o servicio infor	o para que el SAT solicite nación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada						
Trámite inmediato, cuando se realiza No aplica. en las oficinas del SAT y a través del Portal del SAT. Cuando el trámite se realiza a través de SAT ID máximo de 5 días contados a partir del día hábil siguiente al envío de tu solicitud.		No aplica.						
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vi	gencia del trámite o servicio?						
Acuse de generación o actualización de la Contraseña.	La Contraseña tiene un de la generación o la ú	La Contraseña tiene una vigencia de 4 años, contados a partir de la generación o la última actualización realizada.						
CANAL	ES DE ATENCIÓN							
Consultas y dudas	Q	uejas y denuncias						
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 h excepto días inhábiles: Atención telefónica desde cualquier parte del país 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Oficina virtual. Podrás acceder a este canal atención al agendar tu cita en la siguiente l <u>https://citas.sat.gob.mx/</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubica en diversas ciudades del país, como se establece la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 h excepto días inhábiles.</li> </ul>	rs., Puejas y Denur país 55 885 22 : 885 22 222 (que 22 Correo electrónic En el Portal del S <u>https://www.sat.c</u> <u>denuncias</u> Teléfonos rojos u MarcaSAT 55 62 das en de	ncias SAT, desde cualquier parte del 222 y para el exterior del país (+52) 55 jas y denuncias). co: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> SAT: gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- ubicados en las oficinas del SAT. 27 22 728 opción 8.						
Información adicional								
Cuando recibas el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", deberás presentar información que desvirtúe la irregularidad identificada en tu situación fiscal o de tu representante legal, de acuerdo con la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma".								
Fundamento jurídico								
Artículo 17-D del CFF; Reglas 2.2.1. y 2.4.4. de la RMF.								
8/CI	FF Solicitud de I	Devolución de sal	dos a favor y pagos	de lo indebido, Grandes Contribuyer	ites o	Hidrocarbu	ros.	
---	--	------------------------------------	--	---	--	----------------------------	-------	--
Trán	nite 🌘	Descripción del trámite o servicio				Monto		
Serv	vicio 🔘	Solicita la devolu	ición de saldos a favor	<sup>-</sup> y pagos de lo indebido.	Gratuito			
					0	Pago derechos Costo:	de	
	¿Quién puede	solicitar el trámit	te o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?			
Las extra	Las personas físicas y morales, y los residentes en e extranjero sin Establecimiento Permanente.			Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor, considerando la fecha de presentación de la obligación correspondiente.				
	¿Dónde puedo p	presentarlo?	En el Portal d	el SAT:				
			https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/devoluciones-	y-com	<u>pensaciones</u>		
			De forma pres	sencial:				
			Las solicitudes de d	evolución de Extranjeros sin Estable	cimier	nto Permane	ente,	
			que no cuenten cor	n clave en el RFC, presentarán el trá	mite e	en la Oficialía	a de	
			Partes de la AGGC	C sita en Avenida Hidalgo No. 77, M	ódulo	III, Planta E	Baja,	
			Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un					
			horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs. o en la Oficialía de					
			Partes de la AGH sita en Avenida Hidalgo No. 77, Modulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuaubtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un borario de					
atención lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs., según corresponda.			0 40					
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
		¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?				
En e	I Portal del SAT,	, a través de buzór	tributario, según corr	esponda:				
1.	Ingresa en la lig	<b>a</b> del apartado <b>¿D</b>	ónde puedo presenta	arlo?				
2.	Selecciona la or	pción <b>Solicita tu d</b>	evolución y el tipo de	Devolución que desees solicitar.				
3.	Dirígete a <b>Paso</b> corresponda.	os a seguir, ingr	esa a Buzón Tributa	ario o si estás amparado selecciona	la opo	ción <b>aquí</b> , se	egún	
4.	Captura RFC, C	contraseña y el car	otcha o e.firma y elige	Iniciar sesión.				
5.	5. Verifica que la información prellenada, relativa a tus datos y domicilio fiscal, esté correcta, de ser así selecciona Si posteriormente, elige Siguiente; captura en el apartado Información del Trámite los datos correspondientes a solicitud y selecciona el Origen devolución / Tipo de Trámite / Suborigen del saldo y en el campo de Informació adicional: ingresa en caso de que así lo consideres la información adicional correspondiente y selecciona Siguient llena los campos que el formato electrónico solicita; adjunta la documentación e información digitalizada relacionad con tu trámite, la cual se encuentra referida en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?; una vez concluida captura, se muestra tu información ingresada, elige Verifica para que confirmes que sea tu información correcta, e caso de que así sea, realiza el envío con tu e firma				SIy a tu ción ente; nada da la a, en			
6.	Obtén tu acuse	de recibo electró	nico de la solicitud de	e devolución, descárgala o imprime y a	al con	cluir elige <b>Ce</b>	errar	
	Sesión.							
De fo	orma presencial:	:						
Acud pres	le ante la Admini <b>entarlo?</b> con lo s	istración General, iguiente:	según te corresponda	a, de acuerdo a lo señalado en el apa	artado.	¿Dónde pı	obeu	
1.	La documentaci	ón correspondient	e, de acuerdo a la tabl	la contenida en el apartado ¿Qué requ	isitos	debo cumpl	lir?	
2.	Entrega la documentación correspondiente al asesor fiscal que atenderá tu trámite.							

3. Recibe y conserva la forma oficial sellada como acuse de recibo de tu solicitud.

						_		
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?				
Lo	s requi	sitos se especifican en la tabla	correspondiente:					
	1.	Solicitud de devoluciones a s Contribuyentes o Hidrocarburg	aldos a favor del ISR os.	R (Declaración del e	jercici	o) para Grandes	Ver tabla 8.1.	
	2. Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para solicitudes de devolución a Ver tabla 8.2. saldos a favor del ISR (Declaración del ejercicio) para Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos.					Ver tabla 8.2.		
	3.	Solicitud de devolución de Hidrocarburos.	saldos a favor de	el IVA para Grano	les C	contribuyentes o	Ver tabla 8.3.	
	4.	Documentación que podrá se saldos a favor del IVA para Gr	er requerida por la au andes Contribuyentes	itoridad para soliciti s o Hidrocarburos.	udes d	le devolución de	Ver tabla 8.4.	
	5.	Solicitud de devolución de pag	go de lo indebido para	Grandes Contribuy	entes	o Hidrocarburos.	Ver tabla 8.5.	
	6.	Documentación que podrá se pago de lo indebido para Grar	er requerida por la au ndes Contribuyentes o	itoridad para solicitu Hidrocarburos.	udes d	le devolución de	Ver tabla 8.6.	
			¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	•			
Co	ntar co	on e.firma y Contraseña, en cas	o de que el trámite lo	realices por buzón t	ributar	io.		
		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE C	SER	VICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección para emitir la resolución de este trámite			on o verificación ite o servicio?					
A través de buzón tributario: No.								
<ul> <li>Ingresa a la aplicación Buzón Tributario, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?</li> </ul>								
•	Al Cor	ingresar registra en <b>Buzón T</b> ntraseña o e.firma, y elige <b>Inici</b> a	ributario, tu RFC y ar sesión.					
<ul> <li>Selecciona la opción de Otros trámites y servicios / Devoluciones y compensaciones / Devolución y elige según corresponda, Consulta tu devolución o Consulta tu Devolución automática (Ejercicio 2015 y anteriores) o Consulta tu Devolución automática 2018</li> </ul>								
•	Elig Cor	je <b>Iniciar,</b> para continuar e ntraseña o e.firma, y elige <b>Entra</b>	ingresa tu RFC y <b>ar</b> .					
•	Llei veri al c	na los campos que el formato ifica el estado que se muestra concluir para cerrar sesión, elige	electrónico solicita y para tu devolución y e <b>Salir</b> .					
			Resolución del t	rámite o servicio				
•	Res des mai buz	solución que sustenta la devo sistimiento de la solicitud, o qu nifestado por este se encuentre cón tributario.	olución de una cant ue la misma se teng en como no localizado	idad menor a la s a por no presentad os ante el RFC, la cu	olicita la cua ual ser	da o la negativa ndo el contribuye á notificada de for	total, o bien, e nte o el domicili ma personal o ví	) o a
•	En Inst	caso de autorización total d tituciones financieras, será cons	ie la cantidad solicit siderado como compro	ada en devolución obante de pago de la	, ei e adevo	stado de cuenta Iución.	que expidan la	s
	Plazo resu	máximo para que el SAT elva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Pla	azo máximo para información s	cumplir con la olicitada	
40 pre aut	días si esentó torice la	iguientes a la fecha en que se la solicitud de devolución y se a misma.	<ul> <li>20 días propresentación devolución, o e</li> <li>10 días siguie la que se h primer requerir</li> </ul>	osteriores a la de tu solicitud de en su caso, ntes a la fecha en naya cumplido el miento.	•	20 días, contado siguiente al que notificación del información y doo 10 días, contado siguiente al que notificación requerimiento di documentación a	s a partir del dí surta efectos l requerimiento d sumentación. s a partir del dí surta efectos l del segund e información dicional	a a a a a o y

	¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
FED devc	, como acuse de recibo electrónico de la solicitud de la olución, por buzón tributario.	Indef	ïnida.
	CANALES D	Ε ΑΤΕ	NCIÓN
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
	Informació	n adio	tional
No a	aplica.		
	Fundamen	to jur	ídico
Artíc	zulos 17-D, 18, 19, 22, 22-A y 22-C del CFF; Reglas 2.3.3.	, 2.3.4	., 2.3.8. у 2.3.13. de la RMF.

# TABLAS

# Tabla 8.1. Solicitud de devoluciones a favor del ISR (Declaración del ejercicio) para Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos.

No.	Documentación	Empresa de Grupo	Demás contribuyentes
1	FED.	X	x
2	Tratándose de la primera solicitud de devolución o, en caso, de promover ante una Administración General distinta a aquélla ante la cual haya presentado solicitudes con anterioridad; documento (Instrumento para acreditar la representación) de la persona que promueve.	X	x
3	Cuando se sustituya o designe otro/otra representante legal, adjunta el original o copia certificada del acta de asamblea protocolizada o del instrumento para acreditar la representación de la persona firmante de la promoción.	X	x
4	Identificación oficial vigente de las señaladas en el inciso A) del apartado de Definiciones de este Anexo, de el/la contribuyente o representante legal.	x	x
5	Declaración normal y complementaria(s) del ejercicio de que se trate, donde manifiestes el saldo a favor; así como los pagos provisionales normales y complementarios acreditados.	x	x
6	Declaración normal y complementaria(s) de todas las controladas, o bien, integradas, correspondientes al ejercicio en que manifestó el saldo a favor la sociedad controladora o integradora, según corresponda.	x	
7	Tratándose de las/los contribuyentes que no se encuentren relevados de presentar el aviso de compensación, el número de folio correspondiente a dicho aviso, cuando el impuesto se haya cubierto a través de la figura de compensación.	x	x
8	Constancias de retenciones, comprobantes fiscales de impuesto acreditable retenido o pagado, comprobantes de pago, etc., de las sociedades controladas y controladora; cuando se trate de ISR acreditado.	x	x

9	Si eres empresa controladora o integradora y es la primera vez que solicitas devolución o lo haces ante una Unidad Administrativa diferente a las presentadas, el aviso presentado ante la autoridad competente o el oficio de autorización para tributar en el régimen de que se trate.	x	
10	Relación de las empresas que integran el grupo que consolida fiscalmente o, en su caso, que tributan a través del régimen opcional para grupos de sociedades, cuando la devolución corresponda a un impuesto consolidado.	x	
11	Tratándose de ISR consolidado, papeles de trabajo pormenorizados de la determinación del resultado fiscal consolidado.	x	
12	Cuando se trate de ISR consolidado, papeles de trabajo de la integración del impuesto retenido en forma mensual por cada controlada y la controladora, y el monto acreditado en la consolidación, anota el porcentaje de participación accionaria y consolidable, en su caso. En inversiones en moneda extranjera indica el tipo de cambio aplicable.	x	
13	Tratándose de ISR consolidado, papeles de trabajo de la integración de los pagos provisionales efectuados en forma mensual por cada controlada y la controladora, y el monto acreditado a la consolidación, anota el porcentaje de participación accionaria y consolidable, en su caso.	x	
14	En caso de aplicación de algún estímulo, reducción o acreditamiento, aporta los papeles de trabajo pormenorizada de su determinación, actualización y aplicación, e indica las disposiciones jurídicas aplicables.	x	x
15	Tratándose de ISR consolidado, aportarás en caso de haber aplicado lo señalado en la fracción VIII, inciso g) del Artículo Quinto Transitorio de la Ley del ISR vigente en 1999 o el Artículo Segundo Transitorio, fracción XXXI de la Ley del ISR vigente en 2002, la hoja de trabajo en la que indique el importe y el año de donde proviene la pérdida fiscal aplicada.	x	
16	Tratándose de la solicitud de un remanente después de compensaciones o de devoluciones, acompaña los papeles de trabajo, con el cálculo pormenorizado de su determinación, actualización y aplicación, indica, en su caso, el número de folio del aviso de compensación de estar obligado, la declaración, o bien número de oficio de las resoluciones a través de las que se autorizó la devolución parcial, según sea el caso, adjunta el documento correspondiente.	x	x
17	Escrito libre firmado por el/la contribuyente o el/la representante legal, mediante el cual expongas claramente motivo o circunstancias por las cuales se originó el saldo a favor solicitado.	x	x
18	Encabezado del estado de cuenta que expida la institución financiera, o bien, el contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria (CLABE), cuando te encuentres obligado.	x	x
19	Tratándose de las/los contribuyentes que tengan la calidad de contratistas conforme a la Ley de Hidrocarburos y que se hayan agrupado en consorcio, Declaración Informativa de Operaciones realizadas por cuenta de los Integrantes del Consorcio Petrolero.		x
20	<ul> <li>Tratándose de trámites que previamente la autoridad fiscal tuvo por desistidos, adiciona al nuevo trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.zip), la siguiente documentación:</li> <li>El oficio de desistimiento correspondiente.</li> <li>La documentación y/o información omitida, motivo del desistimiento.</li> </ul>	x	x
* Tratár aportad	ndose de solicitudes de devolución presentadas a través del Portal del as en forma digitalizada (archivo con formato zip).	I SAT, todas las docume	entales deberán ser

Tabla 8.2. ISR (Declaración del ejercicio) Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para solicitudes         de devolución a saldos a favor del ISR para Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos.				
No.	Documentación	Empresa de Grupo	Demás contribuyentes	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o cuando la solicitud de devolución se haya presentado con errores u omisiones.	x	x	
2	Los datos, informes, papeles de trabajo o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad, y/o para verificar la procedencia del saldo.	x	x	
3	Tratándose de los/las contribuyentes que tengan la calidad de contratistas conforme a la Ley de Hidrocarburos y que sean operadores del consorcio, adjunta los papeles de trabajo con la integración de las cantidades que recibiste de cada uno de los integrantes del consorcio, a efecto de realizar operaciones a nombre y por cuenta de estos.		x	
4	Tratándose de los/las contribuyentes que tengan la calidad de contratistas conforme a la Ley de Hidrocarburos y que sean integrantes del consorcio, adjunta los papeles de trabajo con la integración de las cantidades que le fueron entregadas al operador del consorcio, a efecto de que este realizara operaciones a su nombre y cuenta.		x	
* T				

\* Tratándose de solicitudes de devolución presentadas a través del Portal del SAT, todas las documentales deberán ser aportadas en forma digitalizada (archivo con formato zip).

	Tabla 8.3. Solicitud de devolución de saldos a favor del IVA Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos.			
No.	Documentación	Convencional	Empresas que cuenten con una certificación A, AA y AAA	
1	FED.	Х	Х	
2	Tratándose de la primera solicitud de devolución o, en caso, de promover ante una Administración General distinta a aquélla ante la cual hayas presentado solicitudes con anterioridad; el instrumento para acreditar la representación de la persona que promueve.	x	x	
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, adjunta el original o copia certificada del instrumento para acreditar la representación de la persona firmante de la promoción.	x	X	
4	Identificación oficial vigente de las señaladas en el inciso A) del apartado de Definiciones de este Anexo, del contribuyente o del representante legal.	x	X	
5	Papel de trabajo de la integración del IVA retenido, indicando el número de folio fiscal de CFDI respectivo y la clave en el RFC del cliente.	x	x	
6	Declaración normal y complementaria(s) del período de que se trate, en la que se manifieste el saldo a favor solicitado.	X	X	
7	Tratándose de declaraciones presentadas con más de 5 años de antigüedad, adjunta las declaraciones correspondientes.	X	X	
8	Papel de trabajo en los cuales demuestre cómo se determinó el importe del IVA a reintegrar o incrementar derivado del ajuste, cuando haya elegido la mecánica establecida en el artículo 5-A de la Ley del IVA.	X	X	
9	Papel de trabajo de la integración de los ingresos o contraprestaciones a los que refiere el artículo 4-A de la Ley del IVA, así como de los gastos o inversiones pagados para la obtención de los mismos, indicando el número de folio fiscal del CFDI respectivo y la clave en el RFC de los clientes y proveedores.	X	X	

10	Papel de trabajo de la determinación de la proporción de acreditamiento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 5 o 5-B de la Ley del IVA, según corresponda.	X	x
11	Escrito libre firmado por el contribuyente o representante legal mediante el cual expongas los motivos o circunstancias por las cuales se originó el saldo a favor solicitado.	x	x
12	Encabezado del estado de cuenta que expida la institución financiera, o bien, del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria (CLABE), en la cual requieres sea depositado el monto solicitado en devolución.	x	x
13	Resolución que contenga la autorización en el esquema de certificación de empresas modalidad IVA e IEPS, la cual deberá estar vigente en el periodo por el que solicitas el monto en devolución.		x
14	Acuse de la DIOT.	х	х
15	<ul> <li>Tratándose de trámites que previamente la autoridad fiscal tuvo por desistidos, adiciona al nuevo trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.zip), la siguiente documentación:</li> <li>El oficio de desistimiento correspondiente.</li> <li>La documentación y/o información omitida, motivo del desistimiento.</li> </ul>	X	X
16	Tratándose de las/los contribuyentes que tengan la calidad de contratistas conforme a la Ley de Hidrocarburos y que sean operadores del consorcio, adjunta los papeles de trabajo de la integración de las operaciones celebradas a nombre y por cuenta de los integrantes del consorcio, indica el porcentaje de participación de cada uno de los referidos integrantes, relaciona dichas operaciones por cada contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos celebrado con la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en el que identifiques el porcentaje de participación del operador y de cada uno de los integrantes del consorcio.	x	x
17	Tratándose de las/los contribuyentes que tengan la calidad de contratistas conforme a la Ley de Hidrocarburos y que sean integrantes del consorcio, adjunta los papeles de trabajo de la integración de las operaciones celebradas por el operador a nombre y cuenta de los integrantes del consorcio, el porcentaje de participación del integrante que presenta la solicitud de devolución, relacionando dichas operaciones por cada contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos celebrado con la Comisión Nacional de Hidrocarburos.	X	X
18	Relación que entregó el operador a los integrantes del consorcio, en términos del artículo 32, apartado B, fracción II de la LISH.	x	x
19	Tratándose de las/los contribuyentes que tengan la calidad de contratistas conforme a la Ley de Hidrocarburos, y que sean operadores del consorcio, adjunta los papeles de trabajo con la integración de las cantidades que recibió de cada uno de los integrantes del consorcio, a efecto de realizar operaciones a nombre y por cuenta de estos.	X	x
20 * Tratán	Tratándose de las/los contribuyentes que tengan la calidad de contratistas conforme a la Ley de Hidrocarburos y que sean integrantes del consorcio, adjunta los papeles de trabajo con la integración de las cantidades que le fueron entregadas al operador del consorcio, a efecto de que este realizara operaciones a su nombre y cuenta.	<b>X</b> I SAT, todas las docum	X entales deberán ser
aportadas en forma digitalizada (archivo con formato zip).			

Tabla 8.4. Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para solicitudes de devolución de saldos a favordel IVA para Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos.				
No.	Documentación	Convencional	Empresa que cuenten con una certificación A, AA y AAA.	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o la solicitud de devolución o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	x	x	
2	Los datos, informes, papeles de trabajos o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad y/o para verificar la procedencia del saldo.	x	x	
3	Tratándose de proveedores, arrendadores y prestadores de servicios con inconsistencias, escrito mediante el cual se aclaren dichas inconsistencias, acompañado de la documentación correspondiente.	x	x	
4	En caso de que la actividad preponderante no se lleve a cabo en el domicilio fiscal señalado en el RFC, escrito libre firmado por el/la contribuyente o representante legal en el que indique "bajo protesta de decir verdad" el domicilio en el que realiza la actividad y, en su caso, acuse del aviso de apertura de establecimiento.	x	x	
5	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar tu situación fiscal ante el RFC.	х	x	
6	Tratándose de líneas aéreas y navieras extranjeras, además escrito libre firmado por el/la contribuyente o representante legal en el que indiques detalladamente el tratamiento fiscal aplicado y forma de operación, papeles de trabajo de la integración conceptual de ingreso con tasas de causación; papeles de trabajo de la integración del impuesto acreditado, identificando el que corresponda a vuelos regulares, no regulares, carga u otro. En el caso de navieras, las facturas más significativas que amparen cada modalidad de los servicios prestados.	x	x	
* Tratán	dose de solicitudes de devolución presentadas a través del Portal de	I SAT, todas las docum	entales deberán ser	

\* Tratándose de solicitudes de devolución presentadas a través del Portal del SAT, todas las documentales deberán ser aportadas en forma digitalizada (archivo con formato zip).

Tabla 8.5. Solicitud de devolución de pago de lo indebido para Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos.				
No.	Documentación	Resolución administrativa o Sentencia Judicial	Otros	
1	FED o bien, tratándose de extranjeros sin establecimiento permanente que no cuenten con RFC, escrito libre firmado por el solicitante o la/el representante legal, en el que indique el importe, periodo y la contribución que se solicita en devolución, con la documentación correspondiente.	x	x	
2	Tratándose de la primera solicitud de devolución o, en caso, de promover ante una Administración General distinta a aquélla ante la cual hayas presentado solicitudes con anterioridad; adjunta el original o copia certificada (instrumento para acreditar la representación) de la persona que promueve.	x	x	
3	Cuando se sustituya o designe otro/otra representante legal, adjunta el original o copia certificada del acta de asamblea protocolizada o del instrumento para acreditar la representación de la persona firmante de la promoción.	x	x	
4	Identificación oficial vigente de las señaladas en el inciso A) del apartado de Definiciones de este Anexo de la/el contribuyente o de la/el representante legal.	x	x	
5	Declaración(es) (provisionales o del ejercicio) correspondientes, en donde se observe el pago de lo indebido y de la(s) declaración(es) complementaria(s) que se presente como consecuencia de la corrección para considerar el pago de lo indebido.	x	x	

6	Tratándose de declaraciones presentadas con más de cinco años de antigüedad, adicionalmente formato con el sello original de la institución bancaria receptora.	x	x		
7	Escrito libre firmado por el/la contribuyente o la/el representante legal, en el que expongas claramente el motivo de tu solicitud, señala las disposiciones jurídicas aplicables en las que basas tu petición y papeles de trabajo donde se muestre el origen del importe que solicita en devolución.	x	x		
8	Tratándose de derechos, aprovechamientos o productos, oficio expedido por la Dependencia correspondiente, de que el uso o aprovechamiento no se realizó o el servicio no fue proporcionado o se proporcionó parcialmente.		х		
9	En caso de liberación de créditos, original de la resolución administrativa o judicial.	х	х		
10	En caso de sentencias, original de la resolución administrativa o judicial que se encuentre firme, de la que se desprenda el derecho a devolver.	х			
11	En caso de haber cubierto el impuesto del que deriva el pago indebido a través de la figura de compensación de saldos a favor, aportarás el aviso de compensación, o en su caso, la declaración en la cual se haya aplicado la compensación (normal o complementaria).	x	x		
12	En caso de solicitudes de devolución del IVA en enajenación de artículos puestos a bordo de aerolíneas con beneficios de Convenio, proporciona los permisos con las rutas que operan las líneas aéreas designadas del Estado extranjero y sean usados en servicios internacionales.		x		
13	Encabezado del estado de cuenta que expida la institución financiera, contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria (CLABE), cuando se encuentre obligado.	x	x		
* Tratár aportad	<ul> <li>* Tratándose de solicitudes de devolución presentadas a través del Portal del SAT, todas las documentales deberán ser aportadas en forma digitalizada (archivo con formato zip).</li> </ul>				

l abla	indebido Grandes Contribuyentes o Hidro	Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos		
No.	Documentación	Resolución Administrativa o Sentencia Judicial	Otros	
1	Documentos, declaraciones y/o formularios de contribuciones que presentes conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o la solicitud de devolución, se hayan presentado con errores u omisiones.	x	x	
2	Los datos, informes, papeles de trabajo o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad y/o para verificar la procedencia del saldo.	х	x	
3	Escrito libre en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad", aclarar respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	х	x	
4	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	x	
5	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.	х	х	
6	Escrito libre firmado por el/la representante legal en el que manifieste, "bajo protesta de decir verdad", si ha promovido u obtenido alguna confirmación de criterio o autorización emitida por autoridad competente en la que base su petición de pago de lo indebido o bien si habiéndola interpuesto y el resultado no fue favorable a sus intereses, haya interpuesto algún medio de defensa en contra de la misma.		x	
* Tratái aportad	ndose de solicitudes de devolución presentadas a través del Portal de las en forma digitalizada (archivo con formato zip).	I SAT, todas las docum	entales deberán ser	

9/CFF S	9/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor y pagos de lo indebido Auditoría Fiscal Federal o Auditoría de Comercio Exterior.								
Trámite	•		Descripción del t	rámite o servicio	Monto				
Servicio	0	<ul> <li>Solicita la o saldos a fa como la do incluyendo</li> <li>Reintegro o del IVA a ovtranioro n</li> </ul>	Solicita la devolución de las cantidades pagadas indebidamente o los saldos a favor que procedan conforme a las disposiciones fiscales, así como la devolución de las cantidades por Resolución o Sentencia, incluyendo las relacionadas con operaciones de comercio exterior. Reintegro del IVA a concesionarios que administran las devoluciones del IVA a los extranjeros con calidad de turistas que retornan al extranjero por vía aérea o marítima.						
i Qı	Jién puede	solicitar el trámite	e o servicio?	¿Cuándo se preser	ita?				
Pers	onas físicas	entre otras:		Dentro de los cinco años siguier	ntes a la fecha en que				
Contribuyentes que ejerzan la refiere el artículo 18-M de la Lu se cancelen operaciones devoluciones u otorguen bonificaciones por la enajen prestación de servicios u otorg goce temporal de bienes, efect plataformas tecnológicas, informáticas y similares ( requisitos que señala la tabla 6			la opción a que se Ley de IVA, cuando es, se reciban n descuentos o enación de bienes, orgamiento del uso o ectuadas a través de as, aplicaciones (conforme a los a 9.9. de la presente	<ul> <li>se determinó el saldo a favor o entero de la retención o el pago corresponda.</li> <li>Tratándose de saldos a favor de biodiésel y sus mezclas, en foi meses de enero, abril, julio y octa</li> <li>Tratándose de saldos a favor preoperativo, en el mes siguiente realicen los gastos e inversi preoperativo.</li> </ul>	IEPS, crédito diésel o rma trimestral, en los ubre 2025. de IVA en periodo e a aquel en el que se ones en el periodo				
>	contribuye refiere el quienes enajenació servicios, tecnológic similares, retención requisitos presente fi	entes que ejerzan artículo 113-B de les cancelen op on de bienes o efectuadas a tra as, aplicaciones cuando les h del impuesto que señala la cha).	tidades derivadas del de IVA a turistas so, el primer día hábil						
• Pers	onas morale	es, entre otras:							
>	Contribuye o biodiése en las ac cuyos ingr anual de cada socio veces el v 2024 (con tabla 9.5. c	entes que importer l y sus mezclas pa tividades agroped esos no excedan la UMA vigente e o asociado sin ex alor anual de la UM forme a los requi de la presente ficha	n o adquieran diésel ara su consumo final cuarias o silvícolas, veinte veces el valor en el año 2024 por aceder de doscientas MA vigente en el año asitos que señala la a).						
>	Concesion devolucion los extrar retornen a (conforme 9.13. de la	arios que les del impuesto a ljeros con calida I extranjero por v a los requisitos presente ficha).	administran las al valor agregado a id de turistas que ía aérea o marítima que señala la tabla						
Dónځ	de puedo p	resentarlo?	• En el Portal de	el SAT:					
0.2.2.			https://www.sat.gob.r	<ul> <li>mx/portal/public/tramites/devoluciones-y- del SAT, sin previa cita, cuando se tra ón o Sentencia.</li> <li>prsonas físicas:</li> <li>Que perciban ingresos por sueldos remanentes de saldos a favor del por los retenedores.</li> <li>Que no estén obligadas a inscribirs saldos a favor o pagos de lo indel \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M e firma o e firma portable</li> </ul>	-compensaciones te de: y salarios, que tengan ISR no compensados e ante el RFC, cuyos pido sean inferiores a 1.N.) y no cuenten con				

		2.	Reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones de
			En la oficialía de partes de la AGAFF ubicada en Avenida Hidalgo, número 77, planta baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 hrs. a 14:30 hrs.
		3.	En los casos de "Extranjeros sin Establecimiento Permanente que no cuenten con Registro Federal de Contribuyentes" y de "Resolución o Sentencia", cuando se trate de solicitudes de devolución de cantidades pagadas indebidamente al Fisco Federal con motivo de operaciones de comercio exterior, los trámites deberán presentarse: En la oficialía de partes de la AGACE, ubicada en Avenida Hidalgo, número 77, Módulo III, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México. en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 hrs. a 14:30 hrs
	INFORMA	ACIÓN PAR	A REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO
	Qué te:	ngo que ha	cer para realizar el trámite o servicio?
En e	I Portal del SAT, personas físicas c	personas r	norales, según corresponda:
1.	Ingresa al Portal del SAT en la ruta	a electrónica	a del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? de esta ficha.
2.	Selecciona la opción Solicita tu de	evolución e	el tipo de <b>Devolución</b> que desees solicitar.
3.	Dirígete a <b>Pasos a seguir,</b> ingre corresponda.	esa a <b>Buzó</b>	n Tributario o si estás amparado selecciona la opción aquí, según
4.	Captura tu RFC, Contraseña y el <b>Enviar</b> .	captcha qu	e indique el sistema, o bien, ingresa con tu e.firma, enseguida oprime
5.	Verifica que la información prellen elige <b>Siguiente</b> .	ada, relativa	a a tus datos y domicilio fiscal, esté correcta, de ser así selecciona <b>Sí</b> y
6.	Captura en el apartado Informaci Información adicional, conforme	ón del Trán a tu solicitu	nite; el <b>Origen devolución, Tipo de Trámite</b> , <b>Suborigen del saldo e</b> d y presiona <b>Siguiente</b> .
7.	Captura en el apartado <b>Datos c</b> <b>Ejercicio</b> , elige conforme a tu solid	tel impues	to, concepto, periodo y ejercicio: el Tipo de periodo, Periodo y ona Siguiente.
8.	El sistema te mostrará los datos o declaración no se encuentre dispo saldo a favor; <b>Tipo de declaració</b> el supuesto del pago de lo ind <b>operación</b> : número que se encue a favor: Importe manifestado en la <b>devolución</b> : Importe que solicitas por el que presenta el trámite, ind <b>actualización</b> ) y presiona <b>Siguien</b>	le tu declara onible en el n: Normal o lebido, <b>Fec</b> ntra en la de a declaració en devoluci ica el <b>Impo</b> ite.	ación con el saldo a favor o del pago de lo indebido. En caso de que tu sistema, selecciona <b>Sí</b> para que respondas al apartado Información del Complementaria en el que se encuentre manifestado el saldo a favor o <b>ha de presentación de la declaración</b> : dd/mm/aaaa, <b>Número de</b> eclaración normal o complementaria según corresponda, <b>Importe saldo</b> en normal o complementaria según corresponda, <b>Importe solicitado en</b> ón, si, en su caso, recibiste con anterioridad una devolución del importe <b>rte de las devoluciones y/o compensaciones anteriores (sin incluir</b>
9.	En el apartado Información del Ba aparece de forma automática, el comprimido en formato ZIP seleco en caso de que desees agregar <b>Registra</b> la nueva cuenta CLABE ZIP presionando <b>Examinar</b> , elige I	nco, si ya se lige Si y pr cionando <b>Ex</b> una nueva , al seleccio la ruta en la	e encuentra el registro de tu CLABE <b>selecciona</b> una cuenta CLABE que esionando el ícono <b>Adjunta</b> estado de cuenta, regístralo en archivo <b>aminar</b> , elige la ruta en la que se encuentra tu archivo y elige <b>Cargar</b> o cuenta CLABE, selecciona el ícono <b>Adicionar</b> nueva cuenta CLABE y onar <b>Sí adjunta</b> el estado de cuenta en archivo comprimido en formato que se encuentra tu archivo y selecciona <b>Cargar</b> y <b>Siguiente</b> .
10.	Responde la pregunta relacionada	con la titula	ridad de la cuenta CLABE.
11.	Verifica la información del banco q	ue aparece	y presiona <b>Siguiente</b> .
12.	Adjunta los archivos en formato l tablas de esta ficha, mismos que o originales se digitalizarán para su o	PDF que co leben estar envío.	prrespondan de conformidad con los requisitos que se señalan en las comprimidos en formato ZIP y máximo 4 MB cada uno. Los documentos
	<ul> <li>En el caso de presentar do deberá adicionarse a tu trám</li> </ul>	ocumentació nite en forma	on adicional, no señalada o enunciada en los requisitos, esta también a digitalizada.
	<ul> <li>Presiona Examinar para que documento y después oprin documentación e informació</li> </ul>	ue seleccion ne <b>Cargar</b> , n.	nes la ruta en la que se encuentra tu archivo, captura el nombre del realiza la operación cuantas veces sea necesario para adjuntar toda la
13.	Una vez concluida la captura apa realiza el envío con el uso de tu e.	arecerá toda firma.	a la información, verifica que sea la correcta, en caso de que así sea,
14.	Guarda o Imprime el acuse de reci	ibo.	

# En las oficinas del SAT:

- 1. Tratándose de la solicitud de devolución de Resolución o Sentencia:
  - Acude a la oficina del SAT que le corresponda sin previa cita y solicita un turno de Servicios que se pueden realizar sin estar obligado a inscribirse en el RFC.
  - Entrega la documentación solicitada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 2. Tratándose de la solicitud de reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros:
  - Acude a la oficialía de partes de la AGAFF, señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
  - Entrega la documentación correspondiente que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, dirigida a la Administración Central de Devoluciones y Compensaciones de la AGAFF.
- 3. Tratándose de la solicitud de devolución de Resolución o Sentencia derivado de operaciones de comercio exterior:
  - Acude a la oficialía de partes de la AGACE, señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, con la documentación correspondiente que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, dirigida a la Administración Central de Apoyo Jurídico de Auditoría de Comercio Exterior de la AGACE.

### En los tres supuestos:

Recibe y conserva la solicitud de reintegro o el acuse de recibo, sellado.

	¿Qué requisitos debo cumplir?							
Los rec	quisitos se especifican en la tabla correspondiente:							
•	Solicitud de devolución de saldos a favor del ISR.	Ver tabla 9.1.						
•	Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de saldos a favor del ISR.	Ver tabla 9.2.						
•	Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA.	Ver tabla 9.3.						
•	Documentación que podrá ser requerida por la Autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de saldos a favor de IVA.	Ver tabla 9.4.						
•	Solicitud de devolución de saldos a favor de IEPS, Crédito, diésel o biodiésel y sus mezclas.	Ver tabla 9.5.						
•	Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de saldos a favor de IEPS crédito diésel o biodiésel y sus mezclas.	Ver tabla 9.6.						
•	Solicitud de devolución de cantidades a favor de otras contribuciones incluyendo Comercio Exterior.	Ver tabla 9.7.						
•	Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de cantidades a favor de otras contribuciones incluyendo Comercio Exterior.	Ver tabla 9.8.						
•	Solicitud de devolución de pago de lo indebido del IVA, por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas tecnológicas.	Ver tabla 9.9.						
•	Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de pago de lo indebido del IVA, por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas tecnológicas.	Ver tabla 9.10.						
•	Solicitud de devolución de pago de lo indebido del ISR, por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas tecnológicas.	Ver tabla 9.11.						
•	Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de pago de lo indebido del ISR, por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas tecnológicas.	Ver tabla 9.12.						
•	Solicitud de reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros.	Ver tabla 9.13.						
	¿Con qué condiciones debo cumplir?							

Contar con e.firma y Contraseña.

Adicionalmente, tratándose de la solicitud de reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros:

 Cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación para Administrar las devoluciones del impuesto al valor agregado a los extranjeros con calidad de turistas de conformidad con la Ley General de Población que retornen al extranjero por vía aérea o marítima, que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías.

	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Cómo puedo	dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	e cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?			
<ul> <li>Ingresa a la     <ul> <li><u>https://www</u> <u>nes-y-comp</u></li> <li>Selecciona dirígete a Pa o si estás a corresponda</li> <li>Captura tu el sistema, Enviar.</li> <li>Selecciona el apartado Elige confic conforme a que corresp</li> <li>El sistema t Tratándose de I derivadas del p turistas extranjei</li> <li>Acude prev Devolucione Hidalgo No Guerrero, A</li> </ul> </li></ul>	liga: <u>.sat.gob.mx/portal/publ</u> <u>ensaciones</u> la opción <b>Estado d</b> <b>asos a seguir</b> , ingresa imparado selecciona la a. RFC, Contraseña y el o bien, ingresa con la opción que correspo Consulta de tramites orme a tu solicitud tu solicitud; <b>Mostrar</b> sonda a tu solicitud y el e mostrará el estatus co <b>a solicitud de reinte</b> programa de devolu- ros: via cita a la Admini es y Compensacione b. 77, Módulo II, p Jcaldía Cuauhtémoc. C	lic/tramites/devolucio le tu devolución y a a Buzón Tributario a opción aquí, según captcha que indique n tu e.firma, y elige onde a tu consulta en ; Tipo de solicitud: d; Ejercicio: Elige Solicitudes: Elige la ige Buscar. le tu trámite. egro de cantidades uciones de IVA a stración Central de is, sita en Avenida lanta baja, Colonia Ciudad de México, en	<ul> <li>Sí, para verificar autoridad fiscal poor</li> <li>Requerirte documentos que estén re</li> <li>Iniciarte fac práctica de v otros docum las oficinas of</li> <li>Tratándose de la derivadas del p turistas extranjero</li> <li>El SAT lleva documentaci</li> </ul>	la procedencia de la devolución, la drá: aclaraciones, datos, informes o adicionales que considere necesarios y lacionados con la misma. ultades de comprobación, mediante la risitas o requerimiento de la contabilidad y entos e informes para que se exhiban en le la propia autoridad. a solicitud de reintegro de cantidades rograma de devoluciones de IVA a os: a a cabo la verificación y validación a la ón aportada por el concesionario.			
un horario d	le atención de 09:00 hi	rs. a 14:00 hrs.	rómito o convicio				
<ul> <li>Si de la rev procedente negada en s</li> <li>En caso de comprobant</li> <li>Tratándose de la extranjeros:</li> <li>Reintegro d</li> </ul>	visión a la informaciór la devolución, la auto su totalidad, mismas qu autorización total, el d te de pago de la devolu a solicitud de reinteg el IVA a concesionario	n y documentación ap prización será total, c ue serán notificadas de estado de cuenta que ución respectiva. gro de cantidades de es que administran las	portada o de la que de lo contrario la de e forma personal o v e expidan las Institue erivadas del progra	obra en poder de la autoridad fiscal, es evolución será de una cantidad menor o ría buzón tributario. ciones financieras será considerado como ama de devoluciones de IVA a turistas epuesto al valor agregado a los extranieros			
con calidad Plazo máximo	de turistas que retorna o para que el SAT	an al extranjero por vía Plazo máximo p	a aérea o marítima. ara que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la			
resuelva el tr 40 días siguientes presentó la solicito	rámite o servicio	<ul> <li>solicite informa</li> <li>40 días cuana en los datos de</li> <li>20 días para requerimiento adicional;</li> <li>10 días siguie la que se haya requerimiento documentaciór</li> <li>20 días para presentación do 08-022, tratáno de reintegro derivadas de devoluciones extranjeros.</li> </ul>	ción adicional do existan errores a la solicitud; emitir el primer de información ntes a la fecha en cumplido el primer de información y n; y osteriores a la le la solicitud SAT- dose de la solicitud de cantidades el programa de de IVA a turistas	<ul> <li>información solicitada</li> <li>En un plazo de 10 días, cuando aclares los datos contenidos en la solicitud;</li> <li>Máximo en 20 días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación, tratándose del primer requerimiento de información y documentación;</li> <li>Máximo 20 días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información, tratándose del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información y documentación, tratándose de la solicitud de reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros; y</li> <li>Máximo en 10 días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del segundo requerimiento</li> </ul>			

	Qué documento obtengo al finalizar el trámite o	Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
	servicio?	C
Acus	e de recibo.	Indefinida.
	CANALES D	E ATENCIÓN
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 brs y viernes de 08:30 a 15:00 brs. excento	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias)</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>
	días inhábiles.	
	Informació	n adicional
• • •	Los escritos libres deberán contener la firma del contribu En el caso, de presentar documentación adicional, no adicionarse a su trámite en forma digitalizada (archivo digitalizan para su envío.	uyente o del representante legal, en su caso. señalada o enunciada en los puntos anteriores, esta deberá o comprimido en formato ZIP). Los documentos originales se
•	Para remanentes de los saldos a favor de ISR no comr	pensados por los patrones, se estará a lo señalado en la tabla
•	9.7. de la presente ficha. Para Personas Físicas que soliciten la devolución de	el saldo a favor del ISR en la declaración del ejercicio de
•	conformidad a la regla 2.3.2., se estará a los términos de Para Persona Físicas que tributen en el Régimen Sin empresariales, profesionales u otorguen el uso o goce de ISR que autodeterminen en su pago mensual definiti de 2024.	e la misma. nplificado de Confianza que realicen únicamente actividades temporal de bienes, solicitarán la devolución del saldo a favor vo de ISR del ejercicio 2024 en adelante, a partir de diciembre
•	Para Personas Físicas que realicen actividades de cop no presentar la declaración anual, estarán en posib manifestado en su pago mensual definitivo de ISR del ej	ropiedad o representante común en copropiedad y opten por vilidad de solicitar la devolución del saldo a favor de ISR jercicio 2024 en adelante, a partir de diciembre de 2024.
Para Opci	la presentación de la solicitud de devolución deben sele ón mensual, en el Formato Electrónico de Devolución (FE	ccionar el tipo de trámite Régimen Simplificado de Confianza, D).
Así c	como, tratándose de la solicitud de devolución de salo	los a favor de IVA:
•	No se debera considerar como obligatorio anexar al trar facturas de operaciones realizadas con proveedores, ar los cuales, sólo podrán solicitarse mediante requerimien	nite como parte de los comprobantes de impuesto pagado, las rendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, ito de información adicional.
Así o turis	como, tratándose de la solicitud de reintegro de cant tas extranjeros:	idades derivadas del programa de devoluciones de IVA a
•	La Solicitud de Reintegro por duplicado, Formato SAT-0	8-022, lo puedes descargar en el Portal del SAT, en la liga:
•	https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/devolucion	<u>es-y-compensaciones</u> , en el apartado de documentos
Así o	como, tratándose de la solicitud de devolución de pag	go de lo indebido del IVA, por cancelación de operaciones
•	No se deberá considerar como obligatorio el anexar al f las facturas de operaciones realizadas con proveedor exterior, los cuales sólo podrán solicitarse mediante requ	trámite como parte de los comprobantes de impuesto pagado, res, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio uerimiento de información adicional.
	Fundamen	ito jurídico
Artíce BIS, Regla 4.6.4 impu retori	Llos 17-D, 22, 22-B, 22-D, 37, 134, fracción I del CFF; Tí 5, fracción VI, 18-J, 18-K, 18-L, 18-M, 31 de la LIVA; 16, as 2.1.36., 2.2.1., 2.2.2., 2.3.2., 2.3.4., 2.3.6., 2.3.8., 2.8. ., 9.5., 12.1.10., 12.3.3., 12.3.11., 12.3.16., 13.3.6. y I esto al valor agregado a los extranjeros con calidad de nen al extranjero por vía aérea o marítima, que les haya s	tulos II y IV, artículos 97, 113-A, 113-B, 113-C de la LISR; 1-A Apartado A, fracción II de la LIF, 33, 34 del RCFF, 7 del RIVA, 1.5., 3.13.7., 3.13.20., 3.13.21., 3.13.34., 4.6.1., 4.6.2., 4.6.3., Reglas de Operación para Administrar las devoluciones del turistas de conformidad con la Ley General de Población que sido trasladado en la adquisición de mercancías.

solicitud y el número de cuenta bancaria activa

(CLABE).

#### Tabla 9.1. Solicitud de devolución de saldos a favor del ISR. Personas Físicas Personas No. Documentación Servicios Enajenación Otros Actividad Morales RESICO Asalariados Arrendador profesionales empresarial de bienes ingresos Papel de trabajo que integre CFDI Ingreso, egreso, nómina, retención, etc. х х х 1 х х х х En su caso, documentación comprobatoria de impuesto pagado en el extranjero; entre otros. Escrito en el que se manifieste la proporción de tu participación en la copropiedad y nombre del representante común. así 2 como la hoja de trabajo х х х х que muestre el cálculo realizado para autodeterminarse la parte que le corresponde de los ingresos por copropiedad. Tratándose de ingresos provenientes por fideicomisos, contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, 3 х х х х х х х fideicomisarios o de las o los representantes legales, así como del representante legal de la institución financiera. Papel de trabajo en el que se desglose la determinación y entero de 4 х los pagos efectuados con anterioridad. En su caso comprobantes fiscales y estados de cuenta que comprueben la aplicación del Decreto por Servicios Educativos y los 5 х х х х х х comprobantes que amparen el 80% de las deducciones personales manifestadas en tu declaración. Papel de trabajo en el que se desglose la determinación y entero de 6 Х Х х х х х los pagos provisionales manifestados en la declaración anual. Estado de cuenta expedido por la Institución Financiera que no exceda de 2 meses de antigüedad, que contenga la clave en 7 х Х х х х х х el RFC del contribuyente que lleva a cabo la

### TABLAS

8	Papel de trabajo en el que se desglose los CFDI tipo ingreso, egreso y de pago emitidos en el periodo motivo de la devolución. En caso de acumular pagos realizados con anterioridad por concepto de ISR presentar: Papel de trabajo donde desglose los CFDI por cada periodo solicitado en devolución. Adjuntar en archivo comprimido en formato ZIP de forma digitalizada los CFDI emitidos y/o aquellos en los que se advierta la retención del ISR en su caso efectuada.								x
9	Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, si durante el ejercicio 2024 regresaste a tributar en el Régimen Simplificado de Confianza desde la fecha en que la autoridad hubiere llevado a cabo la actualización de tus obligaciones fiscales en el RFC.								x
10	Estado de cuenta expedido por la Institución Financiera que no exceda de 2 meses de antigüedad, que contenga la clave en el RFC del contribuyente que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE).	x	x	x	x	x	x	x	x

Tabla 9.2. Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de saldos a favor del ISR.									ISR.
No.	Documentación	_			Persona	s Físicas			
		Personas Morales	Asalariados	Servicios profesionales	Arrendador	Actividad empresarial	Enajenación de bienes	Otros ingresos	RESICO
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o esta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	x	x	x	x	x	x	x	
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	x	x	x	x	x	x	x	

(Segunda Sección)

3	Tratándose de residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, la certificación de residencia fiscal, o bien, la certificación de la presentación de la declaración del último ejercicio del ISR y en su caso, escrito de aclaración cuando apliquen beneficios de los tratados en materia fiscal que México tenga en vigor.	x	x	X	x	X	X	x	
4	Escrito en el que aclares la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	x	x	x	x	x	x	x	
5	Papel de trabajo o escrito en el que aclare la integración del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio y en su caso, los pagos provisionales correspondientes.	x		x	×	x		x	
6	Escrito o papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	x			x	x			
7	Para contribuyentes del sector agropecuario: Escrito en el que aclare la determinación de los ingresos exentos, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.					x			
8	En caso de que el retenedor no haya presentado la declaración informativa, comprobar la relación laboral o comercial con la presentación de: • Recibo de nómina. • Estados de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29 del CFF, con los depósitos por concepto de pago de nómina.		x	X	x			x	

	<ul> <li>Comprobantes fiscales que amparen pagos de arrendamiento u honorarios.</li> <li>Estados de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29 del CFF, con las retenciones.</li> </ul>								
9	<ul> <li>Comprobantes fiscales:</li> <li>Tratándose de CFDI, proporcionar el número de folio.</li> <li>En su caso, Estados de Cuenta que expida la Institución Financiera.</li> <li>Comprobantes fiscales emitidos conforme a las facilidades administrativas.</li> </ul>	x	x	x	x	x	x	x	
9-A	Escrito en el que se detalle la determinación del ingreso acumulable y no acumulable, por existir diferencias con el determinado por la autoridad.		x				x		
10	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar tu situación fiscal ante el RFC.	x	x	x	x	x	x	x	
11	Hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado y la tasa aplicada para auto determinarse el ISR por enajenación de bienes, conforme al artículo 120 de la Ley del ISR.						x		
12	Hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado y la forma en que efectuó la acumulación de los ingresos por dividendos para auto determinarse el ISR.							x	
13	Papel de trabajo en el que aclare la integración del monto de pagos efectuados con anterioridad.								x

	Tabla 9.3. Solicitud de Devolución de saldos a favor de IVA.						
No.	Documentación	RIF	IVA				
1	Tratándose de la primera solicitud de devolución aportar el instrumento para acreditar la representación de la persona que promueva.		x				
2	Identificación oficial vigente de las señaladas en el inciso A) del apartado de Definiciones de este Anexo, del contribuyente o representante legal.	х	x				
3	Papel de trabajo de la integración del IVA retenido, identificando el número de folio fiscal del CFDI respectivo y la clave en el RFC.	х	x				
4	Papel de trabajo que integré los ingreso y gastos e inversiones a que se refiere el artículo 4-A y CFDI que respalde la operación.	х	x				
5	Papel de trabajo de la determinación de la proporción del acreditamiento, conforme a los artículos 5, 5-A y/o 5-B de la Ley del IVA.	x	x				
6	Aportar acuse de la Declaración de Operaciones con Terceros (DIOT).		х				
7	<b>Anexo 7</b> "Determinación del saldo a favor de IVA", para persona física, los cuales se obtienen en el Portal del SAT / Devoluciones y compensaciones / Solicita tu devolución al momento de que como contribuyente ingresas al FED.	х					
8	<b>Anexo 7-A</b> "Hoja de trabajo para integrar el Impuesto al Valor Agregado", para persona física, los cuales se obtienen en el Portal del SAT al momento de que como contribuyente ingresas al FED.	x					
9	Si eres contribuyente que proporciona el suministro de agua para uso doméstico, que hayan obtenido la devolución de saldos a favor del IVA debes presentar la forma oficial 75 "Aviso de destino del saldo a favor de IVA".	x	x				
10	<ul> <li>Si se trata de actos o actividades derivadas de fideicomisos, el contrato de fideicomiso, firmado por el fideicomitente, fideicomisarios o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución financiera y en su caso:</li> <li>Documento mediante el cual los fideicomisarios o el fideicomitente manifiesta su voluntad de ejercer la opción prevista por el artículo 74 del RLIVA.</li> <li>Documento mediante el cual la institución fiduciaria acepta la responsabilidad solidaria para ejercer la opción prevista por el artículo 74 del RLIVA.</li> </ul>	x	x				
11	Estado de cuenta expedido por la Institución Financiera que no excedan de 2 meses de antigüedad, que contengan la clave en el RFC del contribuyente que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE).		x				

Та	Tabla 9.4. Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de saldos a favor de IVA.						
No.	Documentación	RIF	IVA				
1	Documentos que debes presentar conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayas omitido o esta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	x	x				
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	x	x				
3	Si eres residente en el extranjero y tienes un establecimiento permanente en el país, la certificación de residencia fiscal, o bien, la certificación de la presentación del último ejercicio del ISR, y en su caso, escrito de aclaración cuando apliques beneficios de los tratados en materia fiscal que México tenga en vigor.	x	x				
4	Escrito en el que aclares la diferencia en el saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	x	x				
5	Escrito en el que indiques la determinación del monto de IVA acreditable, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.	х	x				
6	<ul> <li>Comprobantes fiscales:</li> <li>Tratándose de CFDI, debes proporcionar el número de folio.</li> <li>En su caso, Estados de Cuenta que expida la Institución Financiera.</li> <li>Comprobantes fiscales emitidos conforme a las facilidades administrativas.</li> </ul>	x	x				

7	En caso de que la actividad preponderante no se lleve a cabo en el domicilio fiscal señalado en el RFC, escrito libre en el que indiques "bajo protesta de decir verdad" el domicilio en el que realizas la actividad y, en su caso, aviso de apertura de establecimiento.	x	x
8	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	х	x
9	Contabilidad, la cual debe integrarse con Balanzas de Comprobación a último nivel, auxiliares de contabilidad al 100%, libro diario, en forma electrónica (xls, pdf, txt).		x
10	Origen de financiamiento de la operación de que se trate.		x
11	Papel de trabajo analítico de valor de actos o actividades que contenga mínimo los siguientes datos: el número de póliza contable, UIDD identificador universalmente único, folio fiscal, nombre, RFC, concepto, subtotal, IVA, total, tasa aplicable, número de cuenta bancaria con que se realizó el pago, fecha de pago, número de póliza contable, cruce de bancos.		x
12	Papel de trabajo en el que se detalle la integración del IVA acreditable.		х
13	Papel de trabajo analítico, del origen de los depósitos bancarios (en donde se identifique entre otros, traspasos, préstamos, cobranza, intereses, devoluciones, etc.).		х
14	Contratos de cualquier índole (compraventa, prestación de servicios, arrendamiento, usufructo, mutuo, fideicomisos, copropiedad, etc.) vinculados con las operaciones llevadas a cabo en el periodo y ejercicio fiscal por el que solicita la devolución.		x
15	Actas constitutivas y de asambleas, así como contratos sociales, y sus modificaciones.		x
16	Aportar papel de trabajo en el que aclare la integración de CFDI, emitidos en el periodo de la devolución.	x	x

	Tabla 9.5. Solicitud de Devolución de saldos a favor del IEPS crédito diésel o biodiésel y sus mezclas.		
No	Documentación		
1	Anexo 4 de la forma fiscal 32 del Anexo 1 de la RMF.		
2	Declaraciones del ejercicio inmediato anterior o escrito libre en el que manifiestes que tus ingresos en el ejercicio inmediato anterior no excedieron de los montos manifestados en el artículo 16, Apartado A, fracción III de la LIF, para personas morales, así como la forma en que está cumpliendo con sus obligaciones fiscales de conformidad con el Capítulo VIII del Título II de la Ley del ISR.		
	La tarjeta electrónica Subsidios/SAGARPA, vigente, que les expidió el Centro de Apoyo al Distrito de Desarrollo Rural (CADER) o la Delegación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con la que se demuestre su inscripción al Padrón de Usuarios de Diésel Agropecuario una vez que demostró ante las citadas autoridades agrarias la propiedad o legítima posesión de la unidad de producción que explota y donde utiliza el bien que requiere el diésel o el biodiésel y sus mezclas.		
	En aquellos casos que no cuente con la tarjeta electrónica Subsidios/SAGARPA, o esta no se encuentre vigente, se deberá enviar a la autoridad la siguiente documentación:		
	I. Para acreditar el régimen de propiedad de la unidad de producción: el título de propiedad, escritura pública o póliza, certificado de derechos agrarios o parcelarios o actos de asamblea; o		
3	II. Para acreditar el Régimen de posesión legal de la unidad de producción: los contratos de arrendamiento, usufructo, aparcería, concesión, entre otros.		
	III. Si están sujetos al Régimen Hídrico, las boletas o los títulos de concesión de derechos de agua.		
	IV. Respecto del bien en el que se utiliza el diésel o biodiésel y sus mezclas: los comprobantes a nombre del contribuyente con los que acrediten la propiedad, copropiedad o, tratándose de la legítima posesión, las documentales que acrediten la misma, como pueden ser de manera enunciativa, escritura pública o póliza, contratos de arrendamiento, de préstamos o de usufructo entre otros.		
	Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público, que exprese que su objeto social es preponderantemente la actividad agropecuaria.		

4	La CURP del representante legal de la persona moral.
5	El pedimento de importación o el comprobante fiscal correspondientes a la adquisición en los que conste el precio de adquisición o importación del diésel o biodiésel y sus mezclas, los cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, señalando en el comprobante fiscal correspondiente a la adquisición o importación del biodiésel o sus mezclas, cantidad de cada uno de los combustibles que se contenga en el caso de las mezclas y, en su caso, el número del pedimento de importación con el que se llevó a cabo la importación del citado combustible. (Sin que sea necesario que contengan desglosado expresamente y por separado el IEPS por diésel o biodiésel y sus mezclas trasladado, cuando se adquiera en estaciones de servicio).
6	Estado de cuenta expedido por la Institución Financiera que no exceda de 2 meses de antigüedad, que contenga la clave en el RFC del contribuyente persona moral que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE).
7	Registro de control de consumo de diésel o biodiésel y sus mezclas a que se refiere el artículo 16, Apartado A, fracción III, párrafo cuarto de la LIF, correspondiente al periodo solicitado en devolución.

Та	bla 9.6. Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de saldos a favor del IEPS crédito diésel o biodiésel y sus mezclas.
No.	Documentación
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o esta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.
2	<ul> <li>Comprobantes fiscales:</li> <li>Tratándose de CFDI, proporcionar el número de folio.</li> <li>En su caso, Estados de Cuenta que expida la Institución Financiera.</li> </ul>
3	Tratándose de residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, la certificación de residencia fiscal, o bien, la certificación de la presentación de la declaración del último ejercicio del ISR y, en su caso, escrito de aclaración cuando apliquen beneficios de los tratados en materia fiscal que México tenga en vigor.
4	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
5	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.

Tabla 9.7. Solicitud de Devolución de cantidades a favor de otras contribuciones incluyendo Comercio Exterior.				
No.	Documentación	Resolución Administrativa o Sentencia Judicial	Comercio Exterior	Otros
1	Tratándose de la primera vez que solicitas la devolución, el documento (instrumento para acreditar la representación) de la persona que promueve.	Х	х	
2	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberás anexar el acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	Х		
3	Identificación oficial vigente de las señaladas en el inciso Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.	X	Х	

4	Escrito libre con firma del contribuyente o representante legal, en el que expongas claramente el motivo de tu solicitud señalando el fundamento legal en el que basas tu petición y papeles de trabajo donde se muestre el origen del importe que solicitas en tu devolución.	Х	Х
5	Tratándose de derechos, productos o aprovechamientos, el escrito denominado Oficio para la solicitud de devolución por servicio no prestado o proporcionado parcialmente expedido por la Dependencia, por medio del cual se indicará que, el usuario efectuó un pago mayor al requerido o que el servicio o trámite no fue proporcionado o fue proporcionado parcialmente, oficializado con el sello de la institución.	х	х
6	Pedimentos de importación y de rectificación relacionados con su trámite, acompañado de sus expedientes electrónicos conforme al artículo 59, fracción V, de la Ley Aduanera, que establece que se debe formar un expediente electrónico para cada pedimento, aviso consolidado o documento aduanero.	Х	
7	<ul> <li>Tratándose de solicitudes que deriven de rectificación de pedimentos, además de los otros requisitos que apliquen de la presente tabla, deberá:</li> <li>a) Manifestar si se cuenta con opinión de autoridad competente en la cual se hubiera confirmado la fracción que fue rectificada. De ser positivo, exhibir el soporte documental.</li> <li>b) Fichas técnicas emitidas por su proveedor en el extranjero.</li> <li>c) Documentos, catálogos e información que sobre dicha mercancía tenga en su poder.</li> <li>Manifestar si ha llevado a cabo operaciones de comercio exterior previas o posteriores con dicha fracción y haya sido objeto de reconocimiento aduanero o facultades de comprobación. De ser positiva la respuesta el soporte correspondiente.</li> </ul>	x	
8	<ul> <li>Tratándose de solicitudes que deriven de la aplicación de tratamiento arancelario preferencial, además de los otros requisitos que apliquen de la presente tabla deberá:</li> <li>a) Manifestar si se cuenta con opinión de autoridad competente en la cual se hubiera confirmado la fracción utilizada para aplicación del tratamiento arancelario preferencial. De ser positivo, exhibir el soporte documental.</li> <li>b) Señalar al amparo de qué Tratado fueron importados los bienes o bajo qué programa autorizado formula la petición.</li> </ul>	Х	

	<ul> <li>c) Exhibir la prueba de origen, la certificación de origen o el certificado de origen conforme al Tratado y reglas válidos y vigentes al momento de la importación.</li> <li>Manifestar si se le ha iniciado algún procedimiento de revisión de origen, reconocimiento aduanero o facultades de comprobación sobre operaciones con mercancías similares a las que vincula con su operación.</li> </ul>			
9	<ul> <li>Tratándose de solicitudes que se relacionen con IVA o IEPS por la importación de mercancías a territorio nacional, además de los otros requisitos que apliquen de la presente tabla:</li> <li>a) Manifestar si se cuenta con opinión de autoridad competente en la cual se hubiera confirmado la fracción arancelaria. De ser positivo, exhibir el soporte documental.</li> <li>b) Manifestar si se cuenta con opinión que defina la tasa aplicable conforme al artículo 25, fracción III de la Ley del IVA y 20, fracción I de la Ley de IEPS. De ser positivo, exhibir el soporte documental.</li> <li>Exhibir las fichas técnicas emitidas por su proveedor en el extranjero respecto de la mercancía relacionada con su solicitud.</li> </ul>		X	
10	<ul> <li>Tratándose de devoluciones relacionadas con Regularización de Automóviles Usados de Procedencia Extranjera, además de los otros requisitos que apliquen de la presente tabla, deberá:</li> <li>a) Exhibir constancia de improcedencia del trámite de regularización vehicular u oficio de servicio no prestado emitido por el Registro Público Vehicular o por la autoridad competente para ello, en el que indique la no prestación del servicio de regularización de vehículos de procedencia extranjera.</li> <li>b) Exhibir Formulario múltiple de pago para comercio exterior, que señale el origen del pago por la "Regularización de vehículo", acompañado del recibo bancario.</li> </ul>		Х	
11	Declaraciones normal y complementaria(s) del ejercicio presentadas antes y después de la sentencia o resolución administrativa en las que conste el pago indebido, en su caso.	Х		
12	Resolución administrativa o judicial que se encuentre firme, de la que se desprenda el derecho a devolver.	х		
13	Pagos provisionales normales y complementarios presentados antes y después de la sentencia o resolución administrativa en los que conste el pago indebido, en su caso.	x		

14	Recibo bancario de Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos Federales. (sistema e5inco o del Servicio de Declaraciones y Pagos).		Х	х
15	En su caso, los CFDI de retenciones.	х	х	Х
16	Adjuntar en archivo con formato comprimido en ZIP de forma digitalizada los CFDI de retenciones en los que consten las retenciones de ISR y las cantidades no compensadas por los retenedores en el ejercicio de que se trate.		Х	Х
17	Estado de cuenta expedido por la Institución Financiera que no excedan de 2 meses de antigüedad, que contengan tu clave en el RFC y el número de tu cuenta bancaria activa (CLABE).	x	х	Х

Tabla 9.8. Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de cantidades a favor de otras contribuciones incluyendo Comercio Exterior.				
No.	Documentación	Resolución Administrativa o Sentencia Judicial	Comercio Exterior	Otros
1	Documentos que debes presentar conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayas omitido o esta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	Х	х	х
2	Los datos, informes, papeles de trabajo o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	х	х	х
3	<ul> <li>Comprobantes fiscales:</li> <li>Tratándose de CFDI, proporcionar el número de folio.</li> <li>En su caso, los Estados de Cuentas que expida la Institución Financiera.</li> </ul>	х	x	x
4	Tratándose de residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, la certificación de residencia fiscal, o bien, la certificación de la presentación de la declaración del último ejercicio y, en su caso, escrito de aclaración cuando apliquen beneficios de los tratados en materia fiscal que México tenga en vigor.	Х	х	х
5	Escrito en el que aclares la diferencia de las cantidades a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	x	x	x
6	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar tu situación fiscal ante el RFC.	х	х	х

Tabla	Tabla 9.9. Solicitud de devolución de pago de lo indebido del IVA, por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas tecnológicas.			
No	Documentación	IVA		
1	En caso de cancelación de la operación el CFDI de ingresos con el estatus de cancelado en que conste el monto de la contraprestación cancelada y el IVA, en forma expresa y por separado, que se restituyó los cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF. En caso de descuentos, devoluciones o bonificaciones un CFDI de Egresos que contenga en forma expresa y por separado el monto de la contraprestación y el IVA trasladado que se hubiere restituido.	X		
2	CFDI de retenciones e información de pagos que haya sido emitido por la Plataforma Tecnológica, los cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF. En su caso, durante 2020 un comprobante de la retención efectuada en términos de la regla 12.2.4. de la RMF.	Х		
3	En su caso, acuse de la declaración del pago del IVA correspondiente.	Х		
4	Estado de cuenta expedido por la Institución Financiera que no excedan de 2 meses de antigüedad, que contengan la clave en el RFC del contribuyente que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE).	x		

Tabla 9.10. Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de pago de lo indebido del IVA, por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas

technologicas.			
No	Documentación	IVA	
1	Documentos y comprobantes fiscales que deban presentarse conjuntamente con tu solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o se hayan presentado con errores u omisiones.	Х	
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar las inconsistencias determinadas por la autoridad.	Х	
3	En caso de que la actividad preponderante no se lleve a cabo en el domicilio fiscal señalado en el RFC, escrito libre en el que indique bajo protesta de decir verdad el domicilio donde realiza la actividad y, en su caso, aviso de apertura de establecimiento.	Х	
4	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar tu situación fiscal ante el RFC.	Х	
5	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	x	

Tabla 9.11. Solicitud de devolución de pago de lo indebido del ISR, por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas tecnológicas.			
No	Documentación	RIF	ISR
1	En caso de cancelación de la operación, el CFDI de ingresos con el estatus de cancelado en que conste el monto de la contraprestación cancelada y el ISR retenido, en forma expresa y por separado, los cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF. En caso de descuentos, devoluciones o bonificaciones, el CFDI de egresos en que conste el monto de la contraprestación cancelada y el ISR retenido, en forma expresa y por separado, los cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF.	Х	Х

2	CFDI de retenciones e información de pagos que haya sido emitido por la Plataforma Tecnológica, los cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF.	х	x
3	Estado de cuenta expedido por la Institución Financiera que no excedan de 2 meses de antigüedad, que contengan la clave en el RFC del contribuyente que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE).	Х	x

Tabla 9.12. Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de pago de lo indebido del ISR, por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas tecnológicas.

No	Documentación	RIF	ISR
1	Documentos y comprobantes fiscales que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o se hayan presentado con errores u omisiones.	х	x
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	х	х
3	En caso de que la actividad preponderante no se lleve a cabo en el domicilio fiscal señalado en el RFC, escrito libre en el que indique "bajo protesta de decir verdad" el domicilio donde realiza la actividad y, en su caso, aviso de apertura de establecimiento.	х	Х
4	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	х	х
5	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	x	x

Та	bla 9.13. Solicitud de reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros.
No	Documentación
1	Solicitud de reintegro por duplicado (Formato SAT-08-022).
2	Adjuntar disco compacto o unidad de memoria extraíble con la información señalada en la Décima Primera Regla de Operación de las Reglas de Operación para Administrar las devoluciones de impuestos al valor agregado a los extranjeros con calidad de turistas de conformidad con la Ley General de Población que retornen al extranjero por vía aérea o marítima que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías.
3	Tratándose de la primera vez que solicitas el reintegro, presenta original o copia certificada para cotejo del documento (instrumento para acreditar la representación) de la persona moral concesionaria y anexa copia simple.
4	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberás exhibir original o copia certificada para cotejo del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción y anexa copia simple. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo (original para cotejo).
5	Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original para cotejo).

(Segunda Sección)

10/C	CFF So genera	licitud de ados por p	Devolución de sa proyectos de inver alimentació	ldos a favor del IVA sión en activo fijo, o ón, medicina de pate	a con que pr ente y	ntribuyentes del sector agropeco roducen y distribuyen productos en periodo preoperativo.	uario, s dest	así como a los tinados a la
Trám	nite	•		Descripción del	rámit	e o servicio		Monto
Serv	icio	õ	Solicita la devolu	ción de las cantidade	s a fav	vor que procedan conforme a las	•	Gratuito
			disposiciones fisc	ales.		1	0	Pago de derechos Costo:
	¿Qui	ién puede	solicitar el trámit	e o servicio?		¿Cuándo se presei	nta?	
•	Perso	nas físicas	s.		•	Dentro de los cinco años siguier	ntes a	la fecha en que
•	Perso	nas moral	es.			se determinó el saldo a favor.		
					•	Tratándose de saldos a favor preoperativo, en el mes siguient realicen los gastos e invers preoperativo.	<sup>-</sup> de e a ac iones	IVA en periodo quel en el que se en el periodo
	¿Dónd	e puedo p	oresentarlo?	En el Portal del SA	Г:			
				https://www.sat.gob.	mx/po	rtal/public/tramites/devoluciones-y	-comp	<u>bensaciones</u>
			INFORMA		AR E	L TRAMITE O SERVICIO		
			Qué teı:	ngo que hacer para	realiza	ar el trámite o servicio?		
En el	l Porta	I del SAT,	personas físicas o	personas morales, se	egún c	corresponda:		
1. ว	Ingres	sa al Portal ciona la cr	I del SAT en la ruta	electronica del apart	ado ¿I	<b>Donde puedo presentario?</b> de es	sta fic	na.
2. 3	Diríac			evolucion el upo de L se a Buzón Tribut:		si estás amparado selecciona l	a	ión <b>aguí</b> según
0.	corres	sponda.	o a segun, ingre				a ope	ion <b>aqui</b> , segun
4.	Captu <b>Envia</b>	ira tu RFC i <b>r</b> .	, Contraseña y el	captcha que indique	el sis	tema, o bien, ingresa con tu e.fir	ma, e	nseguida oprime
5.	Verific elige	ca que la il <b>Siguiente</b> .	nformación prellen	ada, relativa a tus da	tos y o	domicilio fiscal, esté correcta, de s	ser as	í selecciona <b>Sí</b> y
6.	Captu Inforr	ıra en el a <b>nación ad</b>	partado Informacio icional, conforme	ón del Trámite; el <b>Or</b> a tu solicitud y presion	<b>igen</b> ( na <b>Sig</b>	devolución, Tipo de Trámite, S juiente.	ubori	gen del saldo e
7.	Captu <b>Ejerc</b>	ıra en el a <b>icio</b> , elige	apartado <b>Datos d</b> conforme a tu solic	el impuesto, conce itud y presiona Sigui	epto,   ente.	periodo y ejercicio: el Tipo de	e peri	odo, Periodo y
8.	El sis dispoi decla de la comp comp su ca devol	tema te mo nible en e ración: No declarac lementaria lementaria so, recibist luciones y	ostrará los datos de l sistema, seleccio ormal o Compleme ión: dd/mm/aaaa, según correspon según correspon te con anterioridad r/o compensacion	e tu declaración con e ona Sí para que res ntaria en el que se en Número de operac da, Importe saldo la, Importe solicitad una devolución del ir es anteriores (sin in	l saldo ponda icuenti ión: r a fav o en nporte cluir a	o a favor. En caso de que tu declar as al apartado Información del sa re manifestado el saldo a favor, Fo número que se encuentra en la ror: Importe manifestado en la <b>devolución</b> : Importe que solicitas o por el que presenta el trámite, in <b>actualización</b> ) y presiona <b>Siguien</b>	ración aldo a echa e decla decla s en d dica e te.	no se encuentre a favor; <b>Tipo de</b> <b>de presentación</b> iración normal o ración normal o levolución, si, en a <b>Importe de las</b>
9. 10.	En el apare comp en ca <b>Regis</b> ZIP pl Respo	apartado I ce de forr rimido en f so de que stra la nue resionando onde la pre	nformación del Bar ma automática, eli formato ZIP selecc e desees agregar u va cuenta CLABE o <b>Examinar</b> , elige la egunta relacionada	nco, si ya se encuenti ge Si y presionando ionando <b>Examinar</b> , e ina nueva cuenta CL , al seleccionar <b>Sí ad</b> a ruta en la que se en con la titularidad de l	a el re o el íc lige la ABE, l <b>junta</b> icuenti a cuer	egistro de tu CLABE selecciona u cono Adjunta estado de cuenta, ruta en la que se encuentra tu ar selecciona el ícono Adicionar n el estado de cuenta en archivo o ra tu archivo y selecciona Cargar nta CLABE.	na cu regís chivo ueva compri y <b>Sigu</b>	enta CLABE que stralo en archivo y elige <b>Cargar</b> o cuenta CLABE y imido en formato <b>uiente</b> .
11.	Verific	ta la inform	nación del banco qu	ue aparece y presiona	a Sigu	liente.		a cañalan an lac
12.	tablas origin	de esta fi ales se dig	cha, mismos que d italizarán para su e	eben estar comprimic envío.	los en	formato ZIP y máximo 4 MB cada	i uno.	Los documentos
	۶	En el cas deberá ad	o de presentar do licionarse a tu trám	cumentación adicion ite en forma digitaliza	al, no da.	señalada o enunciada en los re	quisite	os, esta también
	>	Presiona document document	Examinar para qu o y después oprim ación e información	ie selecciones la rut le <b>Cargar</b> , realiza la n.	a en l operao	a que se encuentra tu archivo, o ción cuantas veces sea necesario	captur o para	a el nombre del adjuntar toda la
13.	Una v realiza	/ez conclu a el envío (	ida la captura apa con el uso de tu e f	recerá toda la inform irma	ación	, verifica que sea la correcta, en	caso	de que así sea,
14.	4. Guarda o Imprime el acuse de recibo.							

	¿Qué requisitos debo cumplir?		
Los r	requisitos se especifican en la tabla correspondiente:		
•	Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA a contribuyentes del sector agropecuario.	Ver tabla 10.1.	
•	Solicitud de devolución de saldos a favor del IVA generado por proyectos de inversión en activo fijo.	Ver tabla 10.2.	
•	Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA para los contribuyentes que producen y distribuyen productos destinados a la alimentación humana y animal.	Ver tabla 10.3.	
•	Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA para los contribuyentes que producen y distribuyen medicinas de patente.	Ver tabla 10.4.	
•	Solicitud de devolución de IVA en periodo preoperativo.	Ver tabla 10.5.	
	¿Con qué condiciones debo cumplir?		
•	Contar con e.firma y Contraseña.		

Adicionalmente, tratándose de la solicitud de devolución de saldos a favor de IVA a contribuyentes del sector agropecuario:

- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.
- El monto de la devolución no exceda la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)
- Que las últimas doce solicitudes de devolución no hayan sido negadas total o parcialmente por la autoridad fiscal, en más del 20% del monto solicitado y siempre que este no exceda de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.). Cuando se hayan emitido las resoluciones negativas a las solicitudes de devolución, dichas resoluciones deberán estar debidamente fundadas y motivadas. Lo anterior no será aplicable tratándose de contribuyentes que no hayan presentado previamente solicitudes de devolución o que hayan presentado menos de doce solicitudes.
- Haber enviado mediante el Portal del SAT, por el período por el que se solicita la devolución, la información de balanzas de comprobación, catálogos de cuenta, pólizas y auxiliares, conforme a la contabilidad de medios electrónicos.

# Adicionalmente, tratándose de la solicitud de devolución de saldos a favor del IVA generado por proyectos de inversión en activo fijo:

- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.
- El IVA acreditable de las citadas inversiones represente cuando menos el 50% del IVA acreditable total que se declare.
- El saldo a favor solicitado sea superior a \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N).
- Las adquisiciones realizadas correspondan a bienes nuevos adquiridos o importados de forma definitiva, a partir de enero de 2016 y se utilicen permanentemente en territorio nacional. Para estos efectos, se consideran bienes nuevos los que se utilizan por primera vez en México.
- Que el pago de las erogaciones que generan el IVA acreditable se haya realizado mediante cheque nominativo, tarjeta de crédito, de débito o de servicios o transferencia electrónica de fondos, salvo aquellas erogaciones en efectivo a que se refieren los artículos 27, fracción III y 147, fracción IV de la Ley del ISR hasta por \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.).
- Haber enviado mediante el Portal del SAT, por el período por el que se solicita la devolución, la información de balanzas de comprobación, catálogos de cuenta, pólizas y auxiliares, conforme a la contabilidad de medios electrónicos.

# Adicionalmente, tratándose de la solicitud de devolución de saldos a favor de IVA para los contribuyentes que producen y distribuyen productos destinados a la alimentación humana y animal:

- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.
- La actividad de producción o distribución de productos destinados a la alimentación humana y animal, sujetos a la tasa del 0%, representen el 90% de su valor de actos y actividades, distintos a la importación, en el período que se solicite en devolución.
- El pago de las erogaciones que generan el IVA acreditable se haya realizado mediante cheque nominativo, tarjeta de crédito, de débito o de servicios o transferencia electrónica de fondos, salvo aquellas erogaciones en efectivo a que se refiere el artículo 27, fracción III de la Ley del ISR.

- Que en los doce meses anteriores al mes en que se presente la solicitud de devolución conforme a la presente regla, no tengas resoluciones por las que se te hayan negado total o parcialmente cantidades solicitadas en devolución por concepto del IVA, en más del 20% del monto acumulado de las cantidades solicitadas en devolución y siempre que dicho monto acumulado no exceda de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.). El requisito a que se refiere este apartado no será aplicable tratándose de contribuyentes que no hayan presentado previamente solicitudes de devolución.
- Hayan enviado mediante el Portal del SAT, por el período por el que se solicita la devolución, la información de Balanzas de comprobación, catálogos de cuenta, pólizas y auxiliares, conforme a la contabilidad de medios electrónicos.
- Tratándose del IVA que derive de operaciones entre partes relacionadas o empresas de un mismo grupo, deberá comprobarse el pago, entero o acreditamiento del IVA trasladado en dichas operaciones.

# Adicionalmente, tratándose de la solicitud de devolución de saldos a favor de IVA para los contribuyentes que producen y distribuyen medicinas de patente:

- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.
- La producción o distribución de medicinas de patente represente el 90% de su valor total de actos y actividades, distintos a la importación en el periodo que se solicite la devolución.
- El pago de las erogaciones que generan el IVA acreditable se haya realizado mediante cheque nominativo, tarjeta de crédito, de débito o de servicios o transferencia electrónica de fondos, salvo aquellas erogaciones en efectivo a que se refiere el artículo 27, fracción III de la Ley del ISR.
- Que en los doce meses anteriores al mes en que se presente la solicitud de devolución conforme a la presente regla, el contribuyente no tenga resoluciones por las que se le hayan negado total o parcialmente cantidades solicitadas en devolución por concepto del IVA en más del 20% del monto acumulado de las cantidades solicitadas en devolución y siempre que dicho monto acumulado no exceda de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.). El requisito a que se refiere este apartado no será aplicable tratándose de contribuyentes que no hayan presentado previamente solicitudes de devolución.
- Que hayan enviado mediante el Portal del SAT, por el período por el que se solicita la devolución, la información de balanzas de comprobación, catálogos de cuenta, pólizas y auxiliares, conforme a la contabilidad de medios electrónicos.
- Para el IVA que derive de operaciones entre partes relacionadas o empresas de un mismo grupo, deberá comprobarse el pago, entero o acreditamiento del IVA trasladado en dichas operaciones.

### Adicionalmente, tratándose de la solicitud de devolución de IVA en periodo preoperativo:

• Encontrarse en periodo preoperativo y optar por solicitar la devolución del IVA trasladado o pagado en la importación que corresponda a las actividades por las que vayas a estar obligado al pago del impuesto a la tasa general o, a las que se vaya a aplicar la tasa del 0%.

### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

,	Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	FI SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación
		para emitir la resolución de este trámite o servicio?
•	Ingresa a la liga: Selecciona la opción Estado de tu devolución y dirígete a Pasos a seguir, ingresa a Buzón Tributario o si estás amparado selecciona la opción aquí, según corresponda.	<ul> <li>Sí, para verificar la procedencia de la devolución, la autoridad fiscal podrá:</li> <li>Requerirte aclaraciones, datos, informes o documentos adicionales que considere necesarios y</li> </ul>
•	Captura tu RFC, Contraseña y el captcha que indique el sistema, o bien, ingresa con tu e.firma, y elige <b>Enviar</b> .	<ul> <li>que estén relacionados con la misma.</li> <li>Iniciarte facultades de comprobación, mediante la práctica de visitas o requerimiento de la contabilidad y</li> </ul>
•	Selecciona la opción que corresponde a tu consulta en el apartado Consulta de tramites; <b>Tipo de solicitud:</b> Elige conforme a tu solicitud; <b>Ejercicio:</b> Elige conforme a tu solicitud; <b>Mostrar Solicitudes:</b> Elige la que corresponda a tu solicitud y elige <b>Buscar</b> . El sistema te mostrará el estatus de tu trámite.	otros documentos e informes para que se exhiban en las oficinas de la propia autoridad.
	Resolución del t	ámite o servicio
•	Si de la revisión a la información y documentación ap procedente la devolución, la autorización será total, d negada en su totalidad, mismas que serán notificadas de	ortada o de la que obra en poder de la autoridad fiscal, es e lo contrario la devolución será de una cantidad menor o e forma personal o vía buzón tributario.

• En caso de autorización total, el estado de cuenta que expidan las Instituciones financieras será considerado como comprobante de pago de la devolución respectiva.

P	azo máximo para que el SAT	Plazo máximo p	ara que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la
P  -	<ul> <li>azo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio</li> <li>40 días para la primera solicitud de devolución, tratándose de solicitud de devolución de saldos a favor del IVA:</li> <li>Generado por proyectos de inversión en activo fijo.</li> <li>Para los contribuyentes que producen y distribuyen productos destinados a la alimentación humana y animal.</li> <li>Para los contribuyentes que producen y distribuyen medicinas de patente;</li> <li>20 días siguientes a la fecha en que se presentó la solicitud, cuando se trate de solicitud de devolución de saldos a favor de IVA:</li> <li>A contribuyentes del sector agropecuario.</li> <li>Generado por proyectos de inversión en activo fijo.</li> <li>Para los contribuyentes que producen y distribuyen medicinas de patente;</li> <li>20 días siguientes a la fecha en que se presentó la solicitud, cuando se trate de solicitud de devolución de saldos a favor de IVA:</li> <li>A contribuyentes del sector agropecuario.</li> <li>Generado por proyectos de inversión en activo fijo.</li> <li>Para los contribuyentes que producen y distribuyen productos destinados a la alimentación humana y animal.</li> <li>Para los contribuyentes que producen y distribuyen en delicinas de patente; y</li> <li>20 días siguientes a la fecha en que se presentó la solicitud, para el caso de que la solicitud, para el caso de que la solicitud de devolución derive exclusivamente de inversiones en activo fijo, siempre que, adicionalmente, cumpla con lo señalado en la regla 4.1.6., salvo</li> </ul>	<ul> <li>Plazo máximo p solicite informa</li> <li>40 días cuana en los datos o días tra contribuyentes agropecuario;</li> <li>20 días para requerimiento adicional;</li> <li>10 días siguie la que se haya requerimiento documentaciór</li> </ul>	ara que el SAT ción adicional do existan errores le la solicitud y 20 ttándose de del sector emitir el primer de información ntes a la fecha en cumplido el primer de información y n.	<ul> <li>Plazo máximo para cumplir con la información solicitada</li> <li>En un plazo de 10 días, cuando aclares los datos contenidos en la solicitud;</li> <li>Máximo en 20 días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación, tratándose del primer requerimiento de información y documentación; y</li> <li>Máximo en 10 días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del segundo requerimiento.</li> </ul>
	tratándose de la solicitud de devolución, de IVA en periodo			
	preoperativo.	izar el trámite o	ا عم اذین	a vigencia del trámite o servicio?
	servicio?			a rigonola doi trainite o servicio:
Acus	e de récido.		E ATENCIÓN	
	Consultas y dudas	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S		Quejas y denuncias
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728.	e 09:00 a 18:00 hrs, lier parte del país 55 país (+52) 55 627 22	<ul> <li>Quejas y De país 55 885 885 22 222 (</li> <li>Correo elec Portal del SA https://www.iii.</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 (quejas y denuncias) ctrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el AT: sat gob my/portal/public/tromitos/gueico a
•	Via Chat: https://chat.sat.gob.mx Oficina virtual. Podrás acceder atención al agendar tu cita e https://citas.sat.gob.mx/ Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/pub Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs y viernes de 08:30 a días inhábiles.	r a este canal de n la siguiente liga: del SAT ubicadas en o se establece en la <u>lic/directorio</u> nes a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	https://www. denuncias Teléfonos ro MarcaSAT 5	<u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.

fijo:

# Información adicional Tratándose de la solicitud de devolución de saldos a favor de IVA a contribuyentes del sector agropecuario: Para acreditar el Régimen de propiedad de la unidad de producción, anexar copia del título de propiedad, escritura pública o póliza, certificado de derechos agrarios o parcelarios o acta de asamblea. Para acreditar el Régimen de posesión legal de la unidad de producción: contratos de arrendamiento, usufructo, aparcería, concesión, entre otros. Si están sujetos a Régimen Hídrico: copia de las boletas de agua o de los títulos de concesión de derechos de agua. Anexar copia de los comprobantes a nombre del contribuyente con los que acrediten la propiedad, copropiedad o, tratándose de la legítima posesión, las documentales que acrediten la misma, como pueden ser, de manera enunciativa, escritura pública o póliza, contratos de arrendamiento, de préstamo o de usufructo, entre otros. Proporcionar datos de los prestadores de servicios (RFC, razón social y domicilio fiscal, y número de empleados que presten servicios al contribuyente con cada uno). Tratándose de la solicitud de devolución de saldos a favor del IVA generado por proyectos de inversión en activo La información y documentación correspondiente, se presentará por única vez con la primera solicitud de devolución de un proyecto de inversión que se realice en los términos de la regla 4.1.6. de la RMF. En caso de que se modifique el proyecto de inversión en más de un 10% del total de la estimación, se dará aviso a la ADAF, a la AGGC o a la AGH, según se trate, debiendo entregar la información actualizada conforme a la modificación del proyecto inicial.

Previo a la presentación de su primera solicitud de devolución, podrán solicitar a la autoridad fiscal que revise la información y documentación con la que cuente en ese momento. Para tales efectos, la autoridad fiscal contará con un plazo de 15 días para su revisión, lo cual no garantiza la procedencia de la solicitud de devolución.

# Tratándose de la solicitud de devolución de saldos a favor de IVA para los contribuyentes que producen y distribuyen productos destinados a la alimentación humana y animal:

- La información y documentación correspondiente, se presentará por única vez con la primera solicitud de devolución que se realice en los términos de la regla 2.3.11. de la RMF.
- Previo a la presentación de su primera solicitud de devolución, podrán solicitar a la autoridad fiscal que revise la información y documentación con la que cuente en ese momento. Para tales efectos, la autoridad fiscal contará con un plazo de 15 días para su revisión, lo cual no garantiza la procedencia de la solicitud de devolución.

# Tratándose de la solicitud de devolución de saldos a favor de IVA para los contribuyentes que producen y distribuyen medicinas de patente:

- La información y documentación correspondiente, se presentará por única vez con la primera solicitud de devolución que se realice en los términos de la regla 2.3.12. de la RMF.
- Podrás solicitar a la autoridad fiscal que revise la información y documentación con la que cuentes en ese momento. Para tales efectos, la autoridad fiscal contará con un plazo de 15 días para su revisión, lo cual, no garantiza la procedencia de la solicitud de devolución.

### Tratándose de la solicitud de devolución de IVA en periodo preoperativo:

- Deberás presentar tu solicitud a través del FED conforme a lo señalado en la regla 2.3.4. de la RMF, en el tipo de trámite IVA Periodo Preoperativo.
- La información y documentación correspondiente, se presentará con la primera solicitud de devolución.
- En caso de que durante el periodo preoperativo se modifique el provecto de inversión en más de un 10% del total de la estimación, deberás informar en tu solicitud de devolución inmediata posterior que se presente a la ADAF, a la AGGC o la AGH, según se trate, entrega tu información actualizada conforme a la modificación del proyecto inicial.
- Asimismo, en caso de que exista variación en la proyección del tiempo que durará el período preoperativo, deberás informar en tu solicitud de devolución inmediata posterior que se presente a las autoridades antes citadas, las causas que propiciaron la variación, debes acreditar con la documentación que consideres necesaria.

### Fundamento jurídico

Artículos 17-D, 22, 22-B, 22-D, 37, 134, fracción I del CFF; 74, sexto párrafo, 113-E, último párrafo, 5, fracción VI, 6 de la LIVA; 7 del RIVA; Reglas 2.1.36., 2.2.1., 2.2.2., 2.3.3., 2.3.4., 2.3.6., 2.3.8., 2.3.11., 2.3.12., 2.3.14., 2.8.1.5. y 4.1.6. de la RMF

TABLA 10.1. Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA a contribuyentes del sector agropecuario.

Nombre, Denominación o Razón Social: \_\_\_\_

RFC:

Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de \_

# 1.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y SU OPERACIÓN\*:

NOTA: Los contribuyentes personas morales, deberán exhibir, además, copia del acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, que exprese que su objeto social es preponderantemente la actividad agropecuaria. 2

2 UBICACIÓN (DOMICILIO FISCAL	., SUCURSALES O ESTABLECIMIENTOS):
-------------------------------	------------------------------------

TIPO (1)	CARACTERÍSTICAS (2)	DOMICILIOS (3)	RÉGIMEN DE PROPIEDAD (4)

1.- BODEGA, TERRENO AGROPECUARIO O RANCHO, CASA HABITACIÓN, OFICINA, LOCAL COMERCIAL U OTROS.

2.- TAMAÑO DEL INMUEBLE, ANTIGÜEDAD EN EL DOMICILIO Y OTROS ASPECTOS RELEVANTES.

3.- MATRIZ, SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO.

4.- EJIDO, PARTICULAR, COMUNAL, ETC.

3.- INFRAESTRUCTURA (MAQUINARIA Y/O EQUIPO):

	MAQUINARIA Y/O EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MONTO ORIGINAL DE LA INVERSIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN, POSESIÓN O ARRENDAMIENTO
	3.1. NÚMERO Y TIPO DE VEHÍCULOS, INCLUYENDO LOS DE TRANSPORTE DE BIENES:			
	3.2. NÚMERO Y TIPO DE MAQUINARIA O EQUIPO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD (POR EJEMPLO: TRACTORES, EMBARCACIONES, INVERNADEROS, ETC.):			
	3.3. INVERSIONES E INSTALACIONES FIJAS O EMPOTRADAS AL SUELO (POR EJEMPLO: INVERNADEROS, CRIADEROS, BODEGAS O SILOS DE ALMACENAMIENTO, BEBEDEROS, GALLINEROS, ETC.):			
	3.4. OTROS (ESPECIFIQUE):			
EMP	LEADOS O TRABAJADORES.			
	NÚMERO TOTAL, TIPO Y DESCRIPC PRINCIPALES QUE DESARROI ADMINISTRADOR, 5 AGRICULTORES,	IÓN DE LAS FUNC _LAN (EJEMPLO 3 PESCADORES)	CIONES D: 1	
	ESQUEMA DE CONTRATACIÓN I SUBCONTRATACIÓN*)	LABORAL (DIREC	TA O	

Tab	la 10.2. Solicitud de devolución de saldos a favor del IVA generado por proyectos de inversión en activo fijo.
No.	Documentación
1	Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
	El instrumento para acreditar la representación o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o fedatario público.
2	*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.
3	Estado de posición financiera del año inmediato anterior al que presentas la solicitud de devolución o del periodo mensual más reciente que se tenga en los casos de ser de reciente creación o por inicio de operaciones. Si estabas obligado o se optó por dictaminar sus estados financieros, se deberá proporcionar el número de folio de operación que se asignó al presentar el dictamen.
4	Registro contable y documentación soporte de las pólizas relacionadas con las inversiones, además de la documentación que acredite la legal propiedad, posesión o tenencia de los bienes que constituyen la inversión, así como su adquisición a partir de enero de 2016, incluyendo, en su caso, las fotografías de las mismas, así como los comprobantes de pago y transferencias de las erogaciones por la adquisición de los bienes.
5	El documento u oficio de la obtención previa de concesión, autorización, validación, verificación, aviso o permiso de la autoridad administrativa o judicial, en el caso de que la actividad del contribuyente, la ejecución de la inversión o su destino final lo requieran de acuerdo con sus características.
6	En su caso, exhibir los acuses de recibo de los avisos que correspondan conforme al artículo 17 de la LFPIORPI.
7	Precisar y documentar si la inversión en activo fijo va a ser destinada en su totalidad a actividades por las que se vaya a estar obligado al pago del IVA, indicando además las estimaciones de saldos a favor que se solicitarían cada mes. En caso de que dichas inversiones vayan a ser utilizadas en actividades por las que parcialmente se estará obligado al pago del IVA, presentar la determinación de la proporción que permita conocer el porcentaje de las actividades por las que se causará el IVA y la fecha estimada de su obtención.
8	Escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal en el que se señale bajo protesta de decir verdad, que la información y documentación que proporciona es veraz.
9	<ul> <li>Proyecto de inversión inimitado por el contribuyente o su representante regal, que contenga la siguiente information y documentación:</li> <li>Tratándose de personas morales, en su caso, el acta de asamblea o consejo de administración donde se haya protocolizado la autorización o visto bueno de los socios o accionistas respecto de la inversión a realizar;</li> <li>Descripción general del proyecto de inversión, precisando el destino final que se le dará a dichas inversiones, precisando los motivos de su estricia indispensabilidad para los fines del ISR en relación con los actos o actividades por las que se vaya a estar obligado al pago del IVA, señalando en qué consistirán los bienes o servicios o uso o goce temporal de bienes resultado de la inversión, así como la fecha en que se iniciará la realización de dichos actos o actividades;</li> <li>Estimación del monto total a invertir desde el inicio hasta la conclusión del proyecto de inversión, desglosado en terrenos, construcción, equipo instalado y capital de explotación en cada una de sus etapas, detallando el porcentaje de avance de cada una de ellas, así como los tiempos, movimientos o fases para su desarrollo (calendario de inversión), precisando el tipo de ingresos que se generarán con la inversión y su fecha probable de obtención;</li> <li>Fuentes y condiciones de financiamiento (anexar contratos, comprobantes de pagos o transferencias, etc.); se deberá observar lo señalado en la LFPIORPI, anexando también papeles de trabalo y registros contables donde se identifique la captación de los mismos, las actas protocolizadas de aportación de capital y, en su caso, el estado de cuenta bancario del solicitante en donde se identifique el financiamiento o la procedencia de dichos recursos, incluyendo el estado de cuenta correspondiente a los socios y accionistas en el caso de aportación de capital y registros contables</li> <li>Planos de los lugares físicos en que se desarrollará el proyecto, y, en su caso, la proyección fotográfica o similar de cómo quedar</li></ul>
	<ul> <li>Tratándose de inversiones en construcciones, deberá presentarse el aviso de obra o registro otorgado por el IMSS;</li> <li>Tratándose de la adquisición de inmuebles, se presentarán los títulos de propiedad de los inmuebles, podegas, en los que conste la inscripción en el registro público de la propiedad o el aviso correspon en su caso, el contrato de arrendamiento o concesión del inmueble donde se llevará a cabo la invers documento donde conste la modalidad jurídica que corresponda.</li> </ul>

П

Tab	la 10.3. Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA para los contribuyentes que producen y distribuyen productos destinados a la alimentación humana y animal.
No	Documentación
	A la solicitud de devolución se adjuntará en archivo digitalizado la información que a continuación se describe:
	• Relación de todos los productos destinados a la alimentación humana y animal que produce y/o distribuye, sujetos a la tasa del 0% que represente el 90% de su valor de actos y actividades, del período por el que se solicita la devolución.
	• Descripción del proceso de producción y/o distribución de los productos destinados a la alimentación humana y animal, de que se trate.
1	<ul> <li>Relación de clientes a quienes enajena y/o distribuye sus productos, que representen más del 70% de su valor de actos y actividades.</li> </ul>
	• Escrito en el que describa el proceso de producción y/o distribución, destacando el número de personas que intervienen en dicho proceso.
	• Relación de activos que utiliza en la producción y/o distribución de productos destinados a la alimentación humana y animal, incluyendo bodegas, almacenes, depósitos, etc.
	Tratándose de contribuyentes que produzcan productos destinados a la alimentación humana y animal, además de los requisitos generales, deberán cumplir con lo siguiente:
2	<ul> <li>Licencia Sanitaria (o Registro sanitario) que reconozca como empresa dedicada a la elaboración de productos destinados a la alimentación humana y animal, expedida por la Secretaría de Salud o COFEPRIS o también de los productos que elabora).</li> </ul>
	• Indicar si el producto que elabora es objeto de la Ley del IEPS, conforme al artículo 2, fracción I, inciso J).
	Indicar las NOM que le apliquen conforme a las características del producto que elabora.
	En su caso, por las características del producto, la autorización sanitaria previa de importación.
2	Tratándose de contribuyentes que distribuyan productos destinados a la alimentación humana y animal, además de los requisitos generales, deberán cumplir con lo siguiente:
3	Contratos celebrados con sus clientes para la distribución de alimentos.
	Contratos celebrados con los proveedores de alimentos.

Tab	ola 10.4. Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA para los contribuyentes que producen y distribuyen medicinas de patente.
No	Documentación
	A la solicitud de devolución se adjuntará en archivo digitalizado la información que a continuación se describe:
	• Relación de todos y cada uno de los productos que produce y/o distribuye reconocidos como medicina de patente y que representen el 90% de su valor total de actos y actividades, del periodo por el que se solicita la devolución.
	Descripción del proceso de producción y/o distribución de las medicinas de patente.
1	• Relación de clientes a quienes enajena y/o distribuye sus productos, que representen más del 70% de sus ingresos.
	• Escrito libre en el que describa el proceso de producción y/o distribución, destacando el número de personas que intervienen en dicho proceso.
	• Relación de activos que utiliza en la producción y/o distribución de las medicinas de patente, incluyendo bodegas, almacenes, depósitos, etc.
	Tratándose de contribuyentes que produzcan medicinas de patente, además de cumplir con los requisitos generales deberán cumplir con lo siguiente:
	Licencia Sanitaria que lo reconozca como establecimiento de la industria químico-farmacéutica.
	Indicar si la medicina es especialidad farmacéutica, estupefaciente, substancia psicotrópica, antígeno, vacuna u homeopática; asimismo, si son magistrales u oficinales.
	Los Registros Sanitarios de la medicina que elabore.
2	Registro de las fórmulas autorizadas por la Secretaría de Salud.
2	• Tratándose de medicinas oficinales, el registro de sus fórmulas conforme a las Reglas de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.
	• Tratándose de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, vacunas o antígenos, la autorización sanitaria correspondiente.
	Tratándose de medicina homeopática, el registro del procedimiento de fabricación de su producto conforme a la farmacopea homeopática de los Estados Unidos Mexicanos.
	• Indicar el nombre del responsable sanitario de la identidad, pureza y seguridad de las medicinas que elaboran.
0	Tratándose de contribuyentes que distribuyan medicinas de patente, además de cumplir con los requisitos generales deberán cumplir con lo siguiente:
3	Contratos celebrados con sus clientes para la distribución de medicinas de patente.
	Contratos celebrados con los proveedores de medicinas de patente.

	Tabla 10.5. Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA en periodo preoperativo.									
No	Documentación									
	A efecto de cumplir con lo señalado en el artículo 5, fracción IV, inciso b), numerales 1, 2, 3, y 4 de la Ley del IVA, deberás adjuntar a la solicitud de devolución, la documentación e información que a continuación se describe, en archivo digitalizado:									
1	Identificación oficial del contribuyente o del representante legal, la cual podrá ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.									
2	El instrumento para acreditar la representación o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o fedatario público. Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.									
3	Registro contable y documentación soporte de las pólizas relacionadas con los gastos e inversiones.									
4	La documentación que acredite la legal propiedad, posesión o tenencia de los bienes que constituyen la inversión, incluye, en su caso, las fotografías de las mismas, así como los comprobantes de pago y transferencias de las erogaciones por la prestación de servicios y por la adquisición de los bienes.									
5	En su caso, los acuses de recibo de los avisos que correspondan conforme al artículo 17 de la LFPIORPI.									
6	Escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal en el que señales bajo protesta de decir verdad, el tiempo que habrá de durar el periodo preoperativo de que se trate, informa y soporta lo conducente conforme al prospecto o proyecto de inversión correspondiente, así como las razones que justifiquen el inicio de la realización de actividades cuando su duración se estime que será de más de un año, precisa además que la documentación e información que proporcionas es veraz.									
7	<ul> <li>documentación:</li> <li>Tratándose de personas morales, en su caso, el acta de asamblea o consejo de administración donde se haya protocolizado la autorización o visto bueno de los socios o accionistas respecto de los gastos y la inversión a realizar;</li> <li>Descripción general del proyecto, en el cual precise el destino final que se le dará a dichas inversiones, así como los motivos de su estricta indispensabilidad para los fines del ISR en relación con los actos o actividades por las que se vaya a estar obligado al pago del IVA, señala en qué consistirán los bienes o servicios o uso o goce temporal de bienes resultado de los gastos e inversión, así como la fecha en que se iniciará la realización de dichos actos o actividades;</li> <li>Estimación del monto total de los gastos e inversiones que se deban realizar desde el inicio hasta la conclusión del proyecto de inversión, los servicios que se requieren y el desglose de pagos por terrenos, construcción, equipo instalado y capital de explotación en cada una de sus etapas, detalla el porcentaje de avance de cada una de ellas, así como los tiempos, movimientos o fases para su desarrollo (calendario de inversión), precisa el tipo de ingresos que se generarán con los gastos o la inversión y su fecha probable de obtención;</li> <li>Papeles de trabajo y registros contables donde se identifique la captación del solicitante en donde se identifique el financiamiento o la procedencia de dichos recursos, incluye el estado de cuenta correspondiente a los socios y accionistas en el caso de aportación a capital;</li> <li>Planos de los lugares físicos en que se desarrollará el proyecto, y, en su caso, la proyección fotográfica o similar de cómo quedará el proyecto en su conclusión;</li> <li>Nombre, denominación o razón social y RFC de los proveedores de bienes y/o servicios involucrados con el proyecto que generen al menos el 70% del IVA acreditable relacionado con la devolución, señala la estimación de su recurrencia en el transcurso del tiempo que dure la realiza</li></ul>									
	<ul> <li>Tratándose de la adquisición de inmuebles, se presentarán los títulos de propiedad de los inmuebles, plantas o bodegas, en los que conste la inscripción en el registro público de la propiedad o el aviso correspondiente o, en su caso, el contrato de arrendamiento o concesión del inmueble donde se llevará a cabo la inversión o del documento donde conste la modalidad jurídica que corresponda.</li> </ul>									
8	Papeles de trabajo en los que se identifique la forma en que se calculó la estimación de la proporción que representará el valor de las actividades objeto de la Ley del IVA, respecto del total de las actividades que se van a realizar.									

.....

			39/CFF Sol	licitud de inscripción	en el RFC de per	sonas físicas.			
Trámite				Descripción del t	rámite o servicio			Monto	
Servi	cio O	0	Solicita la inscrip	ción en el RFC para pe	ersonas físicas.		•	Gratuito	
							0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quién pu	ede	solicitar el trámi	te o servicio?		¿Cuándo se prese	nta?		
Perso	nas físicas.				Dentro del mes siguiente al día en que inicies operaciones o requieras tu clave en el RFC.				
ذ	¿Dónde puedo presentarlo?			<b>En las oficinas del S</b> El Portal del SAT: <u>htt</u>	SAT previa cita registrada en: tps://citas.sat.gob.mx/				
			INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE	O SERVICIO			
			Qué te:	ngo que hacer para r	ealizar el trámite	o servicio?			
En las	s Oficinas d	el S	AT, previa cita.						
1.	Acude con la	a do	cumentación que	se menciona en el apa	tado <b>¿Qué requi</b> s	sitos debo cumplir?	<b>,</b>		
2.	Entrega la d	ocui	mentación al perso	onal que atenderá tu tra	ámite.				
3.	Proporciona	la ir	nformación que te	solicite el asesor fiscal	l.				
4.	Recibe al fin	naliza	ar el trámite, los do	ocumentos que compru	ueban el registro d	e tu solicitud.			
5.	En caso de CONTRIBU	que YEN	e cumplas con los ITES y ACUSE ÚN	requisitos recibes: SO NICO DE INSCRIPCIÓ	DLICITUD DE INS N AL REGISTRO	SCRIPCIÓN AL REC FEDERAL DE CON	SISTR TRIBL	O FEDERAL JYENTES.	L DE
				¿Qué requisitos	debo cumplir?				
En la	oficina del S	SAT	, presentar:						
1.	Contar con o	cita,	previamente regis	trada en <u>https://citas.s</u>	at.gob.mx/				
Adicio	nalmente, pr	rese	ntar:						
2.	Comprobante de domicilio, cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (original).								
	* En el caso de mexicanos por nacimiento con residencia en el extranjero sin obligaciones fiscales en México, también se aceptará como comprobante de domicilio fiscal la Matrícula Consular de Tercera Generación, emitida por las representaciones consulares de México en el extranjero								
3.	Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para								
	<ul> <li>* Se aceptará la Credencial para votar en el extranjero vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral).</li> </ul>								
En ca	so de repre	sen	tación legal:						
1.	Instrumento carta poder (original o co	para firm opia	a acreditar la repre ada ante dos test certificada).	esentación para actos tigos y ratificadas las	de administración firmas ante las au	, dominio o especial utoridades fiscales o	es (co ante	pia certificad fedatario pú	la), o Iblico
	*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo								
En los	s siguientes	cas	sos, adicionalmei	nte presentar:					
1.	Residentes	en	el extranjero con	o sin establecimiento	o permanente en	México:			
	• Documento migratorio vigente, emitido por autoridad competente, en caso de personas extranjeras (original o copia certificada).								
	Perso	nas	Extranjeras que	vayan a desempeñar	una actividad en	territorio nacional:			
	• Docun	nent	to migratorio vigen	te, emitido por autorida	ad competente, tal	es como:			
		0	Tarjeta de reside	ente permanente.					
		0	Tarjeta de resido	ente temporal.					
		0	Tarjeta de visita calidad de refu emitido por la Co	ante por razones hum giado, puede exhibir omisión Mexicana de <i>l</i>	anitarias, para el el documento de Ayuda a Refugiado	caso de que se tra e reconocimiento de es.	te de calid	un migrante lad de refug	i con giado

- o Tarjeta de visitante con permiso para realizar actividades remuneradas.
- o Tarjeta de visitante trabajador fronterizo.
- o Tarjeta de residente temporal estudiante.
- Para el caso de los extranjeros que no cuenten con autorización para desempeñar una actividad remunerada, pero que requieran el RFC para alguna otra actividad, deberán exhibir un escrito libre en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad los fines por los que requiere la clave en el RFC.
- Documento con el que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con este en dicho país (copia certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente).

### 2. Personas físicas que realicen actividades de exportación de servicios de convenciones y exposiciones:

• Documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones (original).

### 3. Menores de edad:

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores y actúen como sus representantes, deben presentar:

- Acta de nacimiento del menor, expedida por el Registro Civil u obtenida en el Portal <u>https://www.gob.mx/actas</u> (Formato Único), o Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población (original).
- En su caso, resolución judicial o documento emitido por fedatario público de patria potestad o tutela (copia certificada).
- Identificación oficial vigente de la madre, padre o tutor que funjan como representantes del menor, que podrá ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).

### 4. Menores de edad a partir de los 16 años en el régimen de salarios:

Manifestación por escrito firmada, en la que señales bajo protesta de decir verdad que es tu voluntad inscribirte en el RFC (original).

# 5. Personas con incapacidad legal, judicialmente declarada:

- Resolución judicial definitiva, en la cual se declare la incapacidad de la persona física y conste la designación del tutor o representante legal (original).
- Identificación oficial vigente del tutor o representante legal, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).

# ¿Con qué condiciones debo cumplir?

• Tener CURP o en su caso, CURP temporal con fotografía vigente.

En el caso de extranjeros que se encuentren en territorio nacional, se podrá considerar para la inscripción la CURP indicada en las tarjetas de residencia que les expida la autoridad competente.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO								
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?						
Trámite inmediato.		No.						
Resolución del trámite o servicio								
Si cumples con los requisitos, obtienes la inscripción en el RFC y recibes los documentos que comprueban el registro de tu solicitud.								
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada					
Trámite inmediato.	Inmediato.		No aplica.					
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	Cuál es la:	a vigencia del trámite o servicio?					
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	N AL REGISTRO S.	Indefinida.						
ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCI FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	ÓN AL REGISTRO							
	CANALES DE ATENCIÓN							
---	---	---	--	--	--			
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias						
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>						
	Información adicional							
•	Si en la misma visita requieren tramitar la e.firma, deben traer una unidad de memoria extraíble (USB) y cumplir con los requisitos señalados en la ficha de trámite 105/CFF "Solicitud de generación del Certificado de e.firma para personas físicas", del presente Anexo.							
•	Cuando aquellas personas con calidad migratoria temporal adquieran la residencia permanente en territorio nacional deberán acudir a las Oficinas del SAT para actualizar su situación fiscal.							
•	La autoridad fiscal llevará a cabo ante el Registro Naci contribuyente al momento de la presentación del trámit solicitante.	onal de Población, la validación de la CURP que indique el e, la cual debe ser válida y corresponder con los datos del						

#### Fundamento jurídico

Artículos 27 del CFF; 22, 24 del RCFF; Reglas 2.4.4. y 2.4.11. de la RMF.

40/CFF Solicitud de inscripción en el RFC de trabajadores.						
Trámite			Descripción del trámite o servicio			
Serv	ricio 🔿	Solicita la inscri	pción de tus trabajador	res en el RFC.	Gratuito	
				O Pago de derechos Costo:		
	¿Quién pue	de solicitar el trám	ite o servicio?	Cuándo se preser:	nta?	
•	<ul><li>Personas físicas.</li><li>Personas morales.</li></ul>			En el momento en que contrates personal, que preste servicios personales subordinados y que no esté previamente inscrito en el padrón de RFC.		
	¿Dónde pued	o presentarlo?	En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-al-rfc-pm			
		INFORM	IACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		¿Qué t	engo que hacer para	realizar el trámite o servicio?		
1.	Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?					
2.	Selecciona la opción <b>Inscribe a tus trabajadores</b> . En pasos a seguir, selecciona <b>Mi portal</b> , captura tu RFC, Contraseña y elige <b>Iniciar sesión</b> .					
3.	Selecciona la	opción Servicios p	or Internet / Servicio	o solicitudes / Solicitud y aparecerá ur	n formulario.	
4.	Requisita el formulario conforme a lo siguiente:					
5.	En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña <b>Trámite</b> selecciona la opción <b>INSC_ASALARIADO</b> ; en <b>Dirigido a:</b> SAT, en <b>*Asunto:</b> Solicito la inscripción de trabajadores en el RFC; <b>Descripción:</b> Solicito inscripción de trabajadores en el RFC. Para anexar la información relacionada con el servicio, oprime <b>Adjuntar Archivo / Examinar</b> , selecciona el archivo con las características que se indican en el apartado de <b>Información adicional</b> y elige <b>Cargar</b> . Oprime el botón <b>Enviar</b> , se genera el <b>Acuse de recepción</b> que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.					

6. Revisa tu caso de aclaración en un plazo de 10 días para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.

7.	Ingres para v siguiei	a al F rerific nte:	Portal del SAT, dentro del plazo de 10 días posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio, ar la respuesta a tu aviso, en: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> de acuerdo a lo
	En <b>Mi</b> solicit fue res	<b>por</b> t <b>udes</b> suelta	tal, captura tu RFC e ingresa tu Contraseña; selecciona la opción: <b>Servicios por Internet / Servicio o</b> s / <b>Consulta</b> ; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu aviso; si tu solicitud a, obtendrás el <b>Acuse de respuesta</b> , imprímelo o guárdalo.
8.	En ca través mismo	so de del l mec	e no contar con respuesta dentro del plazo señalado en el numeral 6, ingresa un caso de aclaración a Portal del SAT seleccionando en la pestaña del trámite la opción INSC_ASALARIADO, para recibir por el lio, información adicional sobre la situación del trámite.
			Qué requisitos debo cumplir?
1	Archiv		extensión TXT, mismo que debe cumplir con las siguientes características:
	•	Nom	prar el archivo como RFC ddmmaaaa consecutivo, donde:
	•	EI RF	C se refiere a la clave en el RFC del patrón persona física o moral.
	•	ddmr	naaaa significa: <b>día</b> (dd), <b>mes</b> (mm) y <b>año</b> (aaaa) de la fecha de generación del archivo.
	•	Cons	ecutivo: número consecutivo del archivo en dos dígitos.
			Por ejemplo: XAXX010101AAA07072012_01
	•	Sin ta	abuladores.
	•	Se de	eberá manejar únicamente en mayúsculas.
	•	El fo forma	rmato del archivo debe ser en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII) en ato UTF-8.
	•	La in colun	formación del archivo deberá contener los siguientes nueve campos delimitados por pipes " " entre cada nna:
	•	de m	era columna CURP a 18 posiciones. ^ En caso de que su CURP haya sufrido modificaciones, se debera anifestar la última que se tenga registrada.
	•	Segu	inda columna Primer apellido.
	•	Cuar	<b>ta columna</b> Segundo apenido (no obligatorio). <b>ta columna</b> Nombre(s). En caso de que el trabajador tenga más de un nombre, se deben registrar
	•	sepa	rados por un espacio en blanco dentro de esta columna.
	•	<b>Quin</b> DD/N	<b>ta columna</b> Fecha de inicio de la prestación del servicio personal subordinado en el siguiente formato IM/AAAA.
	•	Sext ser lo	a columna Marca del indicador de los ingresos de acuerdo a los valores siguientes: (únicamente pueden s valores 1, 2, 3, 4, 5 o 6).
		1.	Asalariados con ingresos mayores a \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos. 00/100 M.N.).
		2.	Asalariados con ingresos menores o iguales a \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos. 00/100 M.N.).
		3.	Asimilables a salarios con ingresos mayores a \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos. 00/100 M.N.) y menores a \$75,000,000.00. (Setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
		4. -	Asimilables a salarios con ingresos menores o iguales a \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).
		ð.	(Cuatrocientos mil pesos. 00/100 M.N.).
		0. O ź 4	\$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).
	•	Sept Perso	ona Física. No a Física.
	•	Nove	va columna Conece electronico valido de la persona asalanada o del patron.
	•	las c	columnas no deberán contener títulos o estar vacías, excepto la tercera columna (sólo si no tiene dato)
	•	No de	eberá contener filas vacías.
	•	La in	formación deberá enviarse en archivos de texto plano, comprimidos en formato ZIP.
2.	Escrito cual e confor falsa a	libre pati me a	e digitalizado en formato PDF, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, a través de la rón reconozca la relación laboral con los trabajadores que solicita llevar a cabo la inscripción en el RFC la relación del archivo TXT, señalando que conoce las consecuencias legales de proporcionar información utoridad fiscal
	El esc por el repres oficial oficial,	rito c patr entai <b>es, c</b> pres	leberá contener la fecha de emisión, encontrarse debidamente firmado de forma autógrafa con tinta azul ón o por el representante legal y estar acompañada de la Identificación oficial vigente del patrón o nte legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. <b>Definiciones</b> ; punto <b>1.2. Identificaciones</b> comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación ente Anexo (original).
En c	aso de	repr	esentación legal:
3.	Instrur especi fiscale	nento ales s o a	para acreditar la representación digitalizado en formato PDF, para actos de administración, dominio o (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades nte fedatario público (original).

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; numeral 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, sí como el numeral 1.3. del presente Anexo.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

## Ser patrón.

Contar con Contraseña.

- La situación del domicilio fiscal y del patrón debe ser localizado. En caso de no estar localizado, ingresa un caso de aclaración, en la opción VERIFICACIÓN DE DOMICILIO, conforme al procedimiento señalado en la ficha de trámite 126/CFF "Solicitud de verificación de domicilio".
- Contar con buzón tributario activo.
- Contar con la obligación vigente de retención de sueldos y salarios o asimilados a salarios según corresponda en la fecha de inicio de la prestación del servicio personal subordinado manifestada en la guinta columna del archivo .txt establecido en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
---	--

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
•	En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción.	Si, el SAT verificará que el patrón cuente con la obligación vigente de retención de sueldos y salarios o asimilados a			
•	Ingresando un caso de aclaración a través del Portal del SAT, señalando el número de folio correspondiente a la solicitud.	salarios según corresponda en la fecha de inicio de la relación laboral manifestada en la quinta columna del archivo txt establecido en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?.			
	Resolución del trámite o servicio				

- La autoridad validará tu información, si es procedente la solicitud se realiza la inscripción de los trabajadores y recibes Acuse de respuesta.
- En caso contrario en el mencionado Acuse de respuesta se indica el motivo por el cual no procedió la solicitud.

	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional		el SAT icional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
10 días.		10 días.			10 días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de recepción.		Indefinida.			
•	Acuse de respuesta.				
CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas					Quejas y denuncias
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles:	09:00 a 18:00 hrs.,	• (	Quejas y De	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55

885 22 222 (quejas y denuncias).

En el Portal del SAT:

Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx

728 Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx

n-al-rfc-pm

https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-odenuncias Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. • siguiente liaa: • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Preguntas frecuentes:

Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 •

https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcio

## Información adicional

El patrón podrá identificar quiénes de sus trabajadores están inscritos en el RFC a través de la CURP, conforme al procedimiento señalado en la ficha de trámite 158/CFF "Solicitud de validación de la clave en el RFC a través de la CURP."

El trabajador será inscrito en el RFC, con el domicilio fiscal vigente del patrón al momento del trámite.

Fundamento jurídico

Artículos 27 del CFF; 23 del RCFF; 297 del CFPC; Reglas 2.4.2., 2.4.6. y 2.4.11. de la RMF.

.....

(Segunda Sección)

43/CFF Solicitud de inscripción en el RFC de personas morales en la ADSC.					
Trámite 🕒	Descripción del trámite o servicio		Monto		
Servicio O Presenta tu	solicitud para inscribir en e	para inscribir en el RFC a una persona moral (empresa,			
sociedad o a	sociedad o agrupación).		O Pago de derechos Costo:		
¿Quién puede solicitar el tr	ámite o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
El representante legal de la per creación, como pueden ser: asociad civiles, sociedades anónima responsabilidad limitada, sindica asociaciones religiosas, soci sociedades de producción rural, indígenas o afromexicanas, entre ot	Dentro del mes siguiente al día en declaraciones periódicas, de pago, mismas o por cuenta de tercero comprobantes fiscales por las actividad	que deban presentar o informativas por si os o deban expedir des que realicen.			
¿Dónde puedo presentarlo?	En las oficinas del del SAT: https://citas.sat.gob.t	<b>SAT</b> para concluir al trámite, previa cita mx/	registrada en el Portal		
INFO	RMACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
¿Qι	lé tengo que hacer para l	realizar el trámite o servicio?			
<ul> <li>En las oficinas del SAT, previa cit</li> <li>Acude con la documentación</li> <li>Entrega la documentación al p</li> <li>Proporciona la información qu</li> <li>Recibe al finalizar el trámite, la</li> <li>En caso de que cumplas Contribuyentes y Acuse úni</li> </ul>	<ul> <li>En las oficinas del SAT, previa cita:</li> <li>1. Acude con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? de esta ficha.</li> <li>2. Entrega la documentación al personal que atenderá tu trámite.</li> <li>3. Proporciona la información que te solicite el asesor fiscal.</li> <li>4. Recibe al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu solicitud.</li> <li>5. En caso de que cumplas con los requisitos, recibe la Solicitud de inscripción al Registro Federal de</li> </ul>				
	¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
En las oficinas del SAT:					
1. Contar con cita, previamente	egistrada en <u>https://citas.s</u>	sat.gob.mx/			
Adicionalmente, presentar:					
2. Documento constitutivo protocolizado o acta protocolizada que deberá contener de manera explícita y por escrito la clave en el RFC válida, de cada uno de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen (copia certificada). En caso de que no se encuentre dentro del documento constitutivo, deberá presentar la manifestación por escrito que contenga las claves en el RFC válidas de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen (orginal). Lo señalado en este numeral será corroborado con la información en el RFC con que cuenta el SAT en sus sistemas institucionales.					
<ol> <li>Comprobante de domicilio, cu oficiales, comprobantes de de domicilio, del presente Ar</li> </ol>	Comprobante de domicilio, cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (original).				
<ol> <li>Instrumento para acreditar la las firmas ante las autoridades debidamente apostillado o leg con traducción al español real *Para mayor referencia, co comprobantes de domicilio acreditar la representación.</li> </ol>	4. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante fedatario público (original). Si fue otorgado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso, contar con traducción al español realizada por perito autorizado. *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para				
<ol> <li>Identificación oficial vigente y en original del representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I.</li> <li>Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).</li> </ol>					

- 6. En el caso de personas morales y asociaciones en participación residentes en México que cuenten con socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero que no están obligados a solicitar su inscripción en el RFC, utilizarán el siguiente RFC genérico: Personas físicas: EXTF900101NI1. Personas morales: EXT990101NI1. Adicionalmente, si se ubica en alguno de los supuestos siguientes deberá llevar: Personas distintas de sociedades mercantiles: 1. Documento constitutivo de la agrupación (original o copia certificada), o en su caso la publicación en el diario, periódico o gaceta oficial (copia simple o impresión). 2 Misiones Diplomáticas: Documento con el que la SRE reconozca la existencia de la misión diplomática en México (original). . Carné de acreditación expedido por la Dirección General de Protocolo de la SRE de la persona que realizará el trámite ante el SAT. Solicitar su inscripción en la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente del Distrito Federal "2", ubicada en Avenida Paseo de la Reforma Norte No. 10, planta baja, edificio Torre Caballito, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México. 3. Asociaciones en participación: Contrato de la asociación en participación, con ratificación de las firmas del asociado y del asociante ante cualquier oficina del SAT (original). Identificación oficial vigente de los contratantes y del asociante, (en caso de personas físicas), cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original). Instrumento para acreditar la representación e identificación, en caso de que participe como asociante o asociada una persona moral (copia certificada). Testimonio o póliza, en caso de que así proceda, donde conste el otorgamiento del contrato de asociación en participación ante fedatario público, que este se cercioró de la identidad y capacidad de los otorgantes y de cualquier otro compareciente y que quienes comparecieron en representación de otra persona física o moral contaban con la personalidad suficiente para representarla al momento de otorgar dicho instrumento (original). Instrumento para acreditar la representación, en caso de que el asociante sea persona moral (copia certificada). \* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. Documento donde conste la ratificación de contenido y firmas de quienes otorgaron y comparecieron en el contrato de asociación en participación ante fedatario público, que este se cercioró de la identidad y capacidad de los otorgantes y de cualquier otro compareciente y de que quienes comparecieron en representación de otra persona física o moral contaban con la personalidad suficiente para representarla al momento de otorgar dicho contrato (copia certificada). 4. Personas morales residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México: Acta o documento constitutivo debidamente apostillado o legalizado, según proceda. Cuando estos consten en idioma distinto del español debe presentarse una traducción al español realizada por un perito autorizado (copia certificada). Los extranjeros que residan en un país o jurisdicción con los que México tenga en vigor un acuerdo amplio de intercambio de información y que realicen operaciones de maquila a través de una empresa con programa IMMEX bajo la modalidad de albergue, podrán exhibir el contrato suscrito con la empresa IMMEX en lugar del acta o documento constitutivo. Cuando el contrato conste en idioma distinto del español, debe presentarse una traducción al español realizada por un perito autorizado (copia certificada). Contrato de asociación en participación, en los casos que así proceda, con firma autógrafa del asociante y asociados o de sus representantes legales (original). Contrato de fideicomiso, en los casos en que así proceda, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria (original). Documento con que acrediten el número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con este en dicho país, en los casos en que así proceda (copia certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente). Acta o documento debidamente apostillado o legalizado, en los casos en que así proceda, en el que conste el acuerdo de apertura del establecimiento en el territorio nacional (copia certificada).
  - Autorización para el establecimiento de personas morales extranjeras en la república mexicana expedido por la Dirección General de Inversión Extranjera de la Secretaria de Economía, en los casos en que así proceda.

### 5. Sindicatos:

- Estatuto de la agrupación (original).
- Resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente, para el caso de las secciones sindicales, es necesario que en ese documento, se contenga el reconocimiento del Sindicato a que pertenece para cumplir por separado con sus obligaciones fiscales (original).

## 6. Demás figuras de agrupación que regule la legislación vigente:

- Documento constitutivo que corresponda según lo establezca la ley de la materia (original).
- 7. Empresas exportadoras de servicios de convenciones y exposiciones:
  - Documento que acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones (original).

## 8. Asociaciones religiosas:

- Exhibir, en sustitución de la copia certificada del documento constitutivo protocolizado, el Certificado de Registro Constitutivo que emite la Secretaría de Gobernación, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento (original).
- Estatutos de la asociación protocolizados (original).
- Dictamen de la solicitud para obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, emitido por la Secretaría de Gobernación (original).

## 9. Fideicomisos:

- Contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria, protocolizado ante fedatario público (copia certificada), o bien contrato con ratificación de las firmas originales ante cualquier Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente en términos del artículo 19 del CFF (original). En el caso de entidades de la Administración Pública, diario, periódico o gaceta oficial donde se publique el Decreto o Acuerdo por el que se crea el fideicomiso (impresión o copia simple).
- Número de contrato del fideicomiso.

## 10. Personas morales de carácter social o agrario distintas a sindicatos:

- Documento mediante el cual se constituyeron o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente (original o copia certificada).
- Documento notarial, nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda de conformidad con la legislación aplicable, para acreditar la personalidad del representante legal. Este puede ser socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación que conforme a la legislación aplicable se otorgue a los integrantes de la misma, quien deberá contar con facultades para representar a la persona moral ante toda clase de actos administrativos, en lugar del poder general para actos de dominio o administración (copia certificada).

Las claves del RFC citadas en el numeral 1 de la sección de requisitos de la presente ficha, así como la condición a que se refiere el primer párrafo del apartado siguiente de la presente ficha, sólo serán requeridas respecto del comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, así como de sus respectivos suplentes, siempre y cuando el acta de asamblea o reglamento donde conste esa elección, se encuentre inscrito en el Registro Agrario Nacional.

### 11. Sociedades Financieras de Objeto Múltiple:

 Contar con el folio vigente en el trámite de inscripción asignado por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), dentro del portal del registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES).

### 12. Fondos de Inversión:

- Acta suscrita por el fundador aprobada por la CNBV, en la que dé fe de la existencia del fondo de inversión (original).
- Para la inscripción de Fondos de Inversión, se acepta como documento constitutivo protocolizado el acta constitutiva y estatutos sociales aprobados por la CNBV. No será necesario hacer constar dichos documentos ante Notario o Corredor Público ni ante el Registro Público de Comercio.

### 13. Pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas:

- Decreto, Ley, Acuerdo o cualquier otro documento emitido por autoridad competente a nivel federal, estatal o municipal, en el que conste el reconocimiento del pueblo o comunidad indígena o afromexicana de acuerdo a la legislación aplicable (impresión o copia simple del diario, periódico o gaceta oficial y en caso de documento emitido por alguna autoridad, se presentará original para cotejo).
- Constancia de reconocimiento de pueblo o comunidad indígena o afromexicana emitida por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. La cual también podrás presentar para acreditar el documento de reconocimiento del pueblo o comunidad indígena o afromexicana a que se refiere el punto anterior, y en su caso, la representación legal a que se refiere el numeral 3 del apartado de requisitos de la presente ficha.

Nombramiento con el que acredites tu personalidad de representante legal del pueblo o comunidad indígena o afromexicana, para realizar actos ante las autoridades federales, estatales o municipales, de acuerdo a sus sistemas normativos o usos y costumbres, el cual puede consistir en acta de asamblea en la que se eligió a la autoridad o representantes, o bien, algún documento emitido por autoridad federal, estatal o municipal en el que se haga constar el nombre del representante del pueblo o comunidad (original). En su caso, copia simple del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste tu facultad para fungir con carácter de representante.

## ¿Con qué condiciones debo cumplir?

El representante legal, los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica de las personas morales y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen, deben estar inscritos en el RFC.

#### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Trámite inmediato.	No.

#### Resolución del trámite o servicio

• Si cumples con los requisitos, obtienes la inscripción en el RFC de la persona moral y recibes los documentos que comprueban el registro de la solicitud.

Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo pa resuelva el trámite o servicio solicite informad		ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trán	nite inmediato.	Inmediato.		10 días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
•	Solicitud de inscripción al Re Contribuyentes. Acuse único de inscripción al F Contribuyentes.	egistro Federal de Registro Federal de	Indefinida.	
		CANALES DI	E ATENCIÓN	
	Consultas y dudas	;		Quejas y denuncias
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	e 09:00 a 18:00 hrs., iier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>'public/directorio</u> ies a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	Quejas y denuncias         •       Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier par país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+4 885 22 222 (quejas y denuncias).         •       Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx         •       En el Portal del https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/que denuncias         •       Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.         •       MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
		Informació	n adicional	
•	Las asociaciones en participación que se inscriban en el RFC con el nombre del asociante, deben citar además en s denominación, las siglas "A en P".			e del asociante, deben citar además en su
•	En inscripción de fideicomisos, la denominación o razón social, debe contener el número del fideicomiso com aparece en el contrato que le da origen.			

 La denominación del pueblo o comunidad indígena o afromexicana a inscribir, será la que se señale en el Decreto, Ley, Acuerdo, Constancia o cualquier otro documento emitido por autoridad competente a nivel federal, estatal o municipal, antecedida de las palabras "Pueblo Indígena" o "Comunidad Indígena" o "Comunidad afromexicana", siempre y cuando la denominación en sí no lo incluya.

#### Fundamento jurídico

Artículos 17-B, 19 y 27 del CFF; 22, 23, 24, 25 y 28 del RCFF; Reglas 2.4.3., 2.4.11., 2.4.12. y 3.20.7. de la RMF.

En las oficinas del SAT:

4	44/CFF Solicitud	del formato para	pago de contribucio	nes federales para contribuyentes ins	scritos en el RFC.	
•	Trámite	Descripción del trámite o servicio			Monto	
0	Servicio	Indica el procedi	miento en caso de q	ue cuentes con resolución de créditos	Gratuito	
		fiscales determinados, para solicitar el FCF (línea de captura) o bien consultar a través de internet tus adeudos fiscales y generar la línea de captura para el pago, ante las instituciones bancarias autorizadas por el SAT			O Pago de derechos Costo:	
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	ıta?	
•	Personas físicas	δ.		Cuando lo requieras.		
•	Personas moral	es.				
	¿Dónde puedo p	presentarlo?	En el Portal d	el SAT: <u>www.sat.gob.mx</u>		
			<ul> <li>MarcaSAT: 55</li> <li>En las salas o tu domicilio fis</li> </ul>	6 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. <b>le internet (Mi @spacio)</b> de la oficina del SAT más cercana a cal registrado.		
			• En la oficial determinado.	lia de partes de la ADR que conti	iola el adeudo fiscal	
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		¿Qué ter	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?		
En e	Portal del SAT:	1				
•	Ingresa al Porta trámites y serv Presenta solici	l del SAT en la liga icios / Herramient tudes o avisos/ P	a del apartado ¿Dónd as de cumplimiento asos a seguir / 1. Ing	le puedo presentarlo? da clic en Trám › / Presenta tu aclaración, orientación, gresa al Servicio.	ites y servicios / Más servicio o solicitud /	
Case	o de Solicitud de	Servicio:				
1.	Registra en <b>Mi p</b>	oortal, tu RFC, Cor	ntraseña y elige <b>Inicia</b>	ar sesión.		
2.	Ingresa a los ap	artados Servicios	por Internet / Servic	io o solicitudes / Solicitud y aparecerá	ı un formulario.	
3.	Requisita el forn	nulario conforme a	lo siguiente:			
	En el apartado <b>Descripción del Servicio</b> en <b>Trámite</b> : selecciona la opción <b>LINEA CAPTURA CREDITO FISCAL</b> ; en <b>Dirigido a</b> : ADR; en <b>Asunto</b> : Solicitud de FCF con línea de captura; en <b>Descripción</b> : Señala el(los) número(s) de resolución(es) determinante(s) de la(s) que deseas obtener la línea de captura; en <b>Adjuntar Archivo</b> : elige en Examinar y selecciona los documentos en formato PDF que contienen la información que subirás, señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige Cargar, selecciona <b>Enviar</b> , se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud,					
4.	En caso de que no cubras los requisitos por completo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.					
5.	Para consultar la respuesta a tu solicitud, ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tu solicitud o aviso / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio.					
En MarcaSAT:						
1.	Llama al teléfon lunes a viernes d	io 55 627 22 728 y de 09:00 a 18:00 h	/ para el exterior del rs.	país (+52) 55 627 22 728, opción 9, se	guida de opción 1, de	
2.	Proporciona tu F	RFC o el de la pers	ona moral.			
3. 4.	Te solicitarán al solicitado.	que te atienda, que gunos datos relacio	e deseas ingresar una onados con tu identid	a solicitud de FCF con línea de captura. lad, trámite y correo electrónico para pro	porcionarte el formato	
En la	as Oficinas del S	AT:				
1.	Acude a la sala de internet (Mi @spacio) de la Oficina del SAT más cercana al domicilio fiscal registrado sin previa cita, con los documentos solicitados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?					
2.	Crea un caso de Solicitud de Servicio, en la sala de internet con apoyo del personal de la oficina del SAT, o solicita la línea de captura en la ventanilla asignada.					
3.	3. Recibe impreso el formato con línea de captura.					
En la	a oficialía de part	tes de la ADR:	landa Caral I		0	
1.	Acude a la ADR cumplir?	t que controla tu ac	aeudo fiscal, con los	documentos solicitados en el apartado ¿	,que requisitos debo	
2.	Entrega el escrito libre y la documentación a la autoridad fiscal que atenderá tu trámite.					
J. Post	Recipe tu acuse	y espera respuest	a por parte de la auto ario, o, acudo, o, lo	ventanilla de la institución banceria :	nara realizar ol naco	
corre	correspondiente si eres persona física, en caso de ser persona moral realiza tu pago a través del portal bancario.					

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

## En el Portal del SAT:

1. No requieres presentar documentación.

### En MarcaSAT:

1. Documento notificado por el SAT.

# En las oficinas del SAT:

- 1. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- 2. Resolución de créditos fiscales determinados notificada por el SAT.

### En la oficialía de partes de la ADR que controla el adeudo fiscal:

- 1. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- 2. En caso de representación legal, copia certificada y copia del documento con el que se acredite la representación.
- \*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.
- 3. Escrito libre dirigido a la autoridad donde se precise el o los números de resolución(es) y la autoridad que determinó el o los créditos fiscales.

### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con RFC y Contraseña.

#### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
En el Portal del SAT:	No.				
<ul> <li>Ingresa al Portal del SAT, en la liga señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tu solicitud o aviso / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio/ registra en Mi portal, tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión / selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, ingresa tu Número de Folio proporcionado y elige Buscar.</li> </ul>					
En forma Presencial:					
<ul> <li>En la oficina de Recaudación en la que presentaste tu solicitud, con el acuse de presentación.</li> </ul>					
Resolución del trámite o servicio					

Una vez enviada la solicitud, en caso de cumplir con los requisitos solicitados, obtendrás el FCF con línea de captura vigente.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
6 días.	No aplica.		No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
<ul> <li>Acuse de recibo.</li> <li>En caso de que la solicitud sea p línea de captura.</li> </ul>	procedente: FCF con	La fecha límite q captura.	ue se señale en el FCF con línea de

	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
	días inhábiles.					
	Informació	n adi	cional			
No a	iplica.					
	Fundamer	nto ju	rídico			
Artíc	ulos 2 4 6 17-A 18 20 21 31 párrafos primero v segu	ndo v	/ 65 del CEE			

------

46/CFF Solicitud de inscripción en el RFC de organismos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, organismos descentralizados y órganos constitucionales autónomos.					
Trámite	ámite Descripción del trámite o servicio				
Servicio	Servicio Presenta tu solicitud de inscripción en el RFC de organismos de la Federación o de la entidad federativa, municipios y órganos autónomos.				
¿Quién pued	e solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?	
El representante legal del organismo, dependencia, unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y demás áreas u órganos de la Federación, entidades federativas, municipios, organismos descentralizados y órganos constitucionales autónomos, con autorización del ente público al que pertenecen para inscribirse en el RFC.			Dentro del mes siguiente al día autorización del ente público al que per	en que obtenga la rtenece.	
Dónde puedo:	presentarlo?	En las Oficinas del del SAT:	SAT para concluir al trámite, previa cita	registrada en el Portal	
		https://citas.sat.gob.r	<u>mx/</u>		
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
	¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?		
En las Oficinas del S	AT, previa cita:				
1. Acude con la c	Acude con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? de este trámite.				
2. Entrega la doc	la documentación al personal que atenderá tu trámite.				
3. Proporciona la	oporciona la información que te solicite el asesor fiscal.				
4. Recibe al final	zar el trámite, los do	ocumentos que compr	ueban el registro de tu solicitud.		
<ol> <li>En caso de que en el RFC, del</li> </ol>	e cumplas con los organismo.	requisitos, recibe <b>Sol</b> i	icitud de inscripción al RFC y Acuse	único de inscripción	

6. Podrás acudir con los documentos faltantes, dentro de los diez días siguientes, previa cita, a la oficina del SAT.

7. En caso de que no acudas dentro de ese plazo, deberás iniciar tu trámite nuevamente.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

## En las Oficinas del SAT:

1. Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/

Adicionalmente, presentar:

- Documento que acredite la personalidad del representante legal o apoderado, quien debe contar con facultades para representar a la dependencia en toda clase de actos administrativos, o contar con un poder general para actos de dominio o administración (original).
- El trámite puede realizarlo un funcionario público competente de la dependencia de que se trate, quien debe demostrar que cuenta con facultades suficientes para representar a dicha dependencia, para ello debe acreditar su puesto y funciones presentando:
  - Nombramiento (original).
  - Documento que contenga la autorización del ente público al que pertenece, para cumplir por separado con sus obligaciones fiscales (original).
  - Decreto o acuerdo por el cual se crean dichas entidades, publicado en el órgano oficial (impresión o copia simple del diario, periódico o gaceta oficial).
  - Comprobante de domicilio, cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (original).
  - Identificación oficial vigente y en original del representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).

¿Con qué condiciones debo cumplir?				
El representante legal de la persona moral debe estar inscrito en el RFC.				
SEGUIMI	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
Si cumples con los requisitos y condicio comprueban el registro de la solicitud.	nes, obtienes la inscri	pción en el RFC del	organismo y recibes los documentos que	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	Inmediato.		10 días.	
Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
<ul><li>Solicitud de Inscripción al RFC.</li><li>Acuse único de inscripción al RFC</li></ul>		Indefinida.		
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas	;	Quejas y denuncias		
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles:</li> <li>Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728</li> <li>Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pub</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> </ul>	e 09:00 a 18:00 hrs., iier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la liga: lic/directorio es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y De país 55 885 : 885 22 222 (</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
	Informació	n adicional		
<ul> <li>La denominación del organismo a inscribir iniciará con el nombre del ente público al que pertenece, seguido del que lo identifique y que se encuentre establecido en el documento que contenga la estructura orgánica del ente público al que pertenece.</li> </ul>				
La recha de inicio de operaciones	• La fecha de inicio de operaciones será la fecha de la autorización que le otorgue el referido ente público.			
	Fundamon	to jurídico		

Artículos 27 del CFF; 22, 23 y 25 del RCFF; 297 del CFPC; Regla 2.4.11. de la RMF.

47/C por utiliz	47/CFF Aclaración para informar que corrigió su situación fiscal o bien, que subsanó las irregularidades detectadas por las que se dejó sin efectos su CSD, o bien se restringió el uso de su Certificado de e.firma o el mecanismo que utiliza para efectos de la expedición de CFDI o en su caso desahogo de requerimiento, en términos del artículo 17-H CFF.							
Trán	nite	•		Descripción del	trámite o servicio		Monto	
Serv	icio	0	Informar que has	corregido tu situaciór	n fiscal o subsanado las irregularidades	•	Gratuito	
			por las que se d	ejó sin efectos tu CSI	D, se restringió el uso de tu Certificado	0	Pago	de
			de e.firma o el desahogar reque	mecanismo que utiliz rimiento, en términos	zas para expedir CFDI o en su caso del artículo 17-H CFF.		derechos Costo:	
	¿Qui	én puede	solicitar el trámit	e o servicio?	Cuándo se preser:	nta?		
•	<ul><li>Personas físicas.</li><li>Personas morales.</li></ul>			Cuando requieras informar a la autoridad fiscal que has corregido tu situación fiscal o bien, que has subsanado las irregularidades detectadas por las que se dejó sin efectos tu CSD o bien, se restringió el uso de tu Certificado de e.firma o el mecanismo que utilizas para efectos de la expedición del CFDI, al ubicarte en el supuesto del artículo 17-H, primer párrafo, fracciones X. XI o XII del CFF.			has b las bs tu na o n del fimer	
					Dentro del plazo de 10 días siguiente efectos la notificación del oficio por requiera datos, información o doc derivado de la presentación de la solici	es a q el que ument tud de	ue haya su la autorida tación adici aclaración.	rtido ıd te ional
	¿Dónde	e puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	T, a través de Mi portal:			
				www.sat.gob.mx				
			INFORM	ACION PARA REALIZ				
			¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingres	a al Portal	del SAT, en la lig	a del apartado ¿Dónd	le puedo presentarlo?	nionte	Procent	- +u
Ζ.	aclara	ción, orie	ntación, servicio	o solicitud / Registr	o de aclaración / Pasos a seguir / Ingr	resa a	l Servicio.	aiu
3.	Ingres	a en Mipo	ortal, tu RFC, Con	traseña y da clic en <b>Ir</b>	niciar sesión.			
4.	Seleco	ciona del m	nenú la opción <b>Se</b>	rvicios por Internet /	Aclaraciones / Solicitud.			
5.	Llena	el formular	rio que se muestra	i en la pantalla, confoi	rme a lo siguiente:			
	En el señala	apartado ada por la a	Descripción del autoridad en la res	Servicio / Trámite solución a través de la	selecciona la opción conforme la etiqu cual dejó sin efectos tu CSD.	eta u	opción que	fue
	En ca selecc	so de que ionar la et	la etiqueta u opo igueta que esté re	ión señalada por la a lacionada con la auto	utoridad en la resolución no se visualio ridad que hava emitido la resolución corr	e en o respor	el portal, del idiente	berá
	En As	sunto: Acl	aración para info	rmar que has subsai	nado las irregularidades detectadas po	r las	que se dejć	b sin
	efectos el CSD, o bien, que corregiste tu situación fiscal, según corresponda. <b>Descripción:</b> Señalar el número de oficio y la autoridad que emitió la resolución administrativa a través de la cual se dejó sin efectos tu CSD o se restringió el uso de tu Certificado de e.firma o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI, al ubicarte en el supuesto del artículo 17-H, primer párrafo, fracciones X, XI o XII del CFF y los motivos por los cuales solicitas la aclaración, así como aquellos argumentos con los cuales consideras has subsanado o corregiularidados detoctados							
	En el o	caso de qu	ie desees adjunta	<sup>-</sup> archivos a tu aclarac	ión, estos deben estar en formato PDF o	ZIP.		
	Adjuntar Archivo: Elige Examinar y selecciona los archivos en formato PDF que contienen los documentos o información que acrediten que subsanó las irregularidades detectadas o bien, aquella documentación con la acreditas que corregiste tu situación fiscal, señalados en el apartado <i>y</i> Qué reguisitos debo cumplir? y elige Cargar							
	Seleco dar se	ciona <b>Envi</b> guimiento	<b>ar</b> , se generará e a tu solicitud, imp	acuse de recepción rímela o guárdala.	que contiene el número de folio del trán	nite co	n el que pue	edes
6.	Revisa con 10 misma	a tu solicitu ) días para a página m	ud en un plazo de a entregarla, si ex ediante la cual reg	5 días para verificar s cedes ese plazo, se gistraste tu aclaración.	i se solicitó información adicional, en ca tendrá por no presentada; pudiendo ve	so de : rificarl	ser así, cont la a través c	arás le la
7.	Con e	l número o	de folio, consulta l asos:	a respuesta emitida p	oor la autoridad ingresando al Portal del	SAT,	de acuerdo	con
	•	Ingresa e servicio-sc	en la siguiente <u>blicitud</u> , elige <b>Con</b> t	liga: <u>https://www.sat</u> sulta tus aclaracione	gob.mx/portal/public/tramites/presenta- ss selecciona Ingresa al Servicio en Pa	aclara asos a	<u>cion-orientad</u> a seguir cap	<u>cion-</u> otura
	•	tu RFC, Co Selecciona	ontraseña y elige l a la opción de <b>Ser</b>	niciar sesión. vicios por Internet / /	Aclaraciones / Consulta.			

• Captura el número de folio del trámite y consulta la solución otorgada a tu solicitud

		¿Qué requisitos	debo cumplir?		
•	Archivo en formato PDF con la res el uso de tu Certificado de e.firma del artículo 17-H, primer párrafo, fra	olución administrativa o el mecanismo que acciones X, XI o XII d	a a través de la cual utilizas para la expe el CFF.	se dejó sin efectos tu CSD o se restringió dición de CFDI, al ubicarte en el supuesto	
•	<ul> <li>Elementos probatorios con los cuales se acredite que subsanaste las irregularidades detectadas o bien, que soporte los hechos o circunstancias que corrijan tu situación fiscal, según corresponda.</li> </ul>				
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	,	
Cont	ar con Contraseña.				
	SEGUIMIE	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE C	SERVICIO	
ۍ ک	cómo puedo dar seguimiento al trá	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	e cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
En el Portal del SAT con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/presenta-</u> <u>aclaracion-orientacion-servicio-solicitud elige Consulta tus</u> <u>aclaraciones</u> y elige Ingresa al Servicio en Pasos a seguir Registra en Mi portal, tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. Selecciona la onción de Servicios por Internet /			Sí, en los casos e fiscal corrobore lo proporcionadas p aclaración. Por eje no haber localizad cuando el manifes del CFF.	en que resulte necesario que la autoridad las argumentos planteados y las pruebas lor el contribuyente en su solicitud de mplo: Si el CSD fue dejado sin efectos por lo al contribuyente en el domicilio fiscal o tado no reúna los requisitos del artículo 10	
Acla	raciones / Consulta e ingresa el r	número de folio que			
30 10		Resolución del t	rámite o servicio		
•	Resolución que será notificada de conformidad con el artículo 134 del CEE				
•	En su caso respuesta electrónica a	tu caso de aclaración	ו.		
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
10 dí	as.	5 días.		10 días.	
	¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es l	a vigencia del trámite o servicio?	
•	Acuse de recepción de la aclaració	n.	Indefinida.		
•	Resolución que será notificada de artículo 134 del CFF.	conformidad con el			
•	En su caso respuesta electrón	ica a tu caso de			
	Consultas y dudas				
•	MarcaSAT de lunes a viernes de	09:00 a 18:00 hrs.,	Quejas y De	enuncias SAT, desde cualquier parte del	
	excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui	er parte del país 55	país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).		
	627 22 728 y para el exterior del p 728.	oais (+52) 55 627 22	Correo elect     En	ronico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> el Portal del SAT·	
	Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>		https://www.	sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-	
•	Atención personal en las Oficinas o	del SAT ubicadas en	<u>denuncias</u>		
	diversas ciudades del país, como	se establece en la	Teléfonos ro	jos ubicados en las oficinas del SAT.	
	https://www.sat.gob.mx/portal/publi	c/directorio	MarcaSAT 5	5 627 22 728 opción 8.	
	Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto			

#### Información adicional

- La solicitud de aclaración, deberá presentarse en términos de la regla 2.2.4., proporcionar la información solicitada en los campos correspondientes y, en específico, señalar la autoridad que haya dejado sin efectos el CSD o restringido el uso de tu Certificado de e.firma o el mecanismo que utilices para efectos de la expedición de CFDI, dato que se obtiene de la resolución correspondiente.
- La solicitud de aclaración debe presentarse en días hábiles, antes de las 16:00 hrs. de lunes a jueves y antes de las 14:00 hrs. los viernes (De la Zona Centro de México), de lo contrario, se entenderá presentada al día hábil siguiente (De la Zona Centro de México).
- Cuando derivado del volumen de la documentación e información que integra los elementos probatorios no sea posible su envío electrónico a través del caso de aclaración, en el mismo se deberá indicar dicha circunstancia. En estos casos, podrás entregar la documentación correspondiente ante la autoridad que emitió el oficio por el que se dejó sin efectos el CSD, o bien, ante la oficina del SAT más cercana a tu domicilio (Consultar el Anexo 23), presentando escrito libre en el que se haga referencia al citado oficio y al caso de aclaración.

Para los efectos del párrafo anterior, se entenderá como fecha de presentación del caso de aclaración, la fecha en que realices la entrega física de la documentación que integra los citados elementos probatorios.

- En términos del artículo 10 del RCFF y la regla 2.2.4. derivado de la presentación del caso de aclaración, la autoridad dentro de los 5 días posteriores a la presentación de la misma, podrá requerir información o documentación adicional.
- El aporte de datos, información o documentación presentada, derivado del requerimiento de información adicional, será a través de un caso de aclaración en formato PDF o ZIP de conformidad con la presente ficha de trámite, dentro de los 10 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del requerimiento y en la etiqueta que la autoridad haya señalado para tales efectos a través del oficio mediante el cual se realizó el requerimiento. Asimismo, se deberá hacer referencia al folio del caso de aclaración primigenio.
- Tratándose del supuesto relativo a dejar sin efectos el CSD del contribuyente, si la autoridad otorga una respuesta favorable, podrás solicitar la emisión de un nuevo Certificado, para lo cual deberás utilizar el servicio de generación de Certificados publicado en el Portal del SAT y cumplir con los requisitos señalados en la ficha de trámite 108/CFF "Solicitud de Certificado de sello digital" de este Anexo siempre que se hubiesen subsanado las irregularidades detectadas y, en su caso, todos los supuestos por los cuales se te aplicó la medida.
- Para el caso de la restricción del uso de Certificado de e.firma o el mecanismo que utilices para la expedición de CFDI, si la autoridad te responde favorablemente, procederá de manera simultánea al levantamiento de la restricción correspondiente. En el supuesto de que varias autoridades hayan dejado sin efectos tu CSD, deberás presentar una aclaración por cada resolución emitida por las diferentes unidades administrativas del SAT, para lo cual sólo podrás tramitar y obtener un nuevo CSD hasta que hayas corregido tu situación fiscal o subsanado la totalidad de las irregularidades detectadas ante cada unidad administrativa del SAT que correspondan.

### Fundamento jurídico

Artículos 17-H, primer párrafo, fracciones X, XI y XII y sexto párrafo y 29, segundo párrafo, fracción II del CFF; 10 del RCFF; Reglas 2.2.4. y 2.2.8. de la RMF.

	48/CFF Aviso para llevar a cabo una fusión posterior.						
Trámite	•		Descripción del trámite o servicio Presenta este aviso cuando dentro de los cinco años posteriores a la			Monto	
Servicio	0	Presenta este a				Gratuito	
	realización de una fusión o de una escisión de sociedades, pretendas realizar una fusión.					Pago derechos Costo:	de
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			Cuándo se preser¿	nta?			
Personas morales.			Con anterioridad a la fusión que corresponda.				
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SA			T: https://www.sat.gob.mx/portal/private/	aplica	icion/mi-porta	<u>al</u>	

### INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

## ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Al ingresar registra tu RFC, Contraseña y el captcha, elige Iniciar sesión.
- 3. Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario electrónico.
- 4. Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente:
  - 4.1. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: 48/CFF AVISO FUSION POSTERIOR.
  - 4.2. En **Dirigido a**: SAT; en **Asunto:** Aviso para llevar a cabo una fusión posterior; en el apartado **Descripción**: señala el motivo de la presentación de tu aviso.
  - 4.3. Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige **Cargar**.
- 5. Oprime el botón **Enviar**, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo.

### ¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado que contenga el informe suscrito por los representantes legales de todas las sociedades que vayan a fusionarse, con independencia de que no se ubiquen en el supuesto a que se refiere el artículo 14-B, segundo párrafo del CFF en el que realicen las manifestaciones, bajo protesta de decir verdad y acompañen la siguiente información y documentación:

- 1. Las fusiones y las escisiones en las que hayan participado las personas morales que pretenden fusionarse, en los cinco años anteriores a la fecha en la que proponen realizar la fusión por la cual se presenta el aviso.
- 2. Las fechas y las unidades administrativas del SAT ante las que se presentaron los avisos de fusión y escisión de sociedades a que se refieren los artículos 24 y 30 del RCFF, respecto de las fusiones y escisiones en las que hayan participado las personas morales que pretenden fusionarse, dentro de los cinco años anteriores a la fecha en la que proponen realizar la fusión.
- 3. Los saldos de las cuentas de capital de aportación y de utilidad fiscal neta, así como una integración detallada de cuando menos el 80% de las cuentas de activo, pasivo y capital transmitidas en las fusiones y escisiones en las que hayan participado las personas morales que pretendan fusionarse, dentro de los cinco años anteriores a la fecha en la que proponen realizar la fusión.
- 4. Los saldos de las cuentas de capital de aportación y de utilidad fiscal neta, así como una integración detallada de cuando menos el 80% de las cuentas de activo, pasivo y capital, que serán transmitidas en la fusión que se pretende realizar. Dichos saldos deberán estar actualizados al último día del mes inmediato anterior a aquel en el que se presente el aviso.
- 5. En caso de existir cuentas por pagar y cuentas por cobrar entre la fusionante y fusionada(s), el papel de trabajo que contenga el ajuste que se pretenda realizar a dichas cuentas, con motivo de la fusión por la que presenta el aviso.
- 6. Las pérdidas fiscales pendientes de disminuir, transmitidas en las escisiones a que se refiere la fracción I y aquellas de las fusionantes al momento de las fusiones referidas en la misma fracción.
- 7. Las pérdidas fiscales pendientes de disminuir de las personas morales que pretendan fusionarse, que conservarán las fusionantes después de la fusión que se pretende realizar. Dichas pérdidas deberán estar actualizadas al último día del mes inmediato anterior a aquel en el que se presente el aviso.
- 8. Los saldos, las cuentas y las pérdidas a que se refieren los numerales 3, 4, 5 y 6, se deberán identificar por cada persona moral que haya participado en fusiones o escisiones dentro de los cinco años anteriores a la fecha en la que proponen realizar la fusión, o que pretendan participar en esta, tanto antes como después de las fusiones o escisiones.
- 9. Indica si las personas morales que pretenden fusionarse han obtenido alguna resolución favorable en medios de defensa promovidos ante autoridades administrativas o jurisdiccionales, dentro de los cinco años anteriores a la fecha en la que proponen realizar la fusión y, en su caso, la fecha de presentación del recurso o la demanda y el número del expediente respectivo.
- 10. Documentación con la que se acredite que se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 14-B, fracción II, inciso a) del CFF, respecto de las escisiones en las que hayan participado las personas morales que pretenden fusionarse, dentro de los cinco años anteriores a la fecha en la que proponen realizar la fusión.

11. Los testimonios de los instrumentos públicos en los que se hubiesen protocolizado las actas de las asambleas generales de accionistas que aprobaron las fusiones y las escisiones en las que hayan participado las personas morales que pretenden fusionarse, dentro de los cinco años anteriores a la fecha en la que proponen realizar la fusión. 12. Los proyectos de las actas de las asambleas generales de accionistas que aprobarán la fusión que se pretende realizar. 13. Las inscripciones y anotaciones realizadas en el registro de acciones a que se refiere el artículo 128 de la LGSM, dentro de los cinco años anteriores a la fecha en la que se pretende realizar la fusión. 14. Organigrama del grupo al que pertenecen las personas morales que pretenden fusionarse, en el que se advierta la tenencia accionaria directa e indirecta de dichas personas, antes y después de la fusión que se pretende realizar. Para estos efectos, se entenderá como grupo, lo que el artículo 24, último párrafo de la Ley del ISR considere como tal. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? para emitir la resolución de este trámite o servicio? Trámite inmediato No Resolución del trámite o servicio La autoridad verificará que el aviso sea presentado en tiempo, que los datos sean correctos, que se cumplan todos los requisitos, y de ser el caso se tendrá por cumplida la obligación. Plazo máximo para cumplir con la Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada Trámite inmediato. No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Indefinida. Acuse de recibo. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del excepto días inhábiles: país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 728 En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en denuncias diversas ciudades del país, como se establece en la Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. siguiente liga: MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Información adicional El aviso deberá presentarse por cada una de las sociedades que posterior a la realización de una fusión o de una escisión de sociedades, pretendan realizar una fusión. La documentación e información señalada en esta ficha de trámite, deberá digitalizarse en formato PDF, sin que cada archivo exceda los 3 MB, si el peso del archivo es mayor debes adjuntarlo dividiéndolo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas y adjuntarlos en cualquiera de los diversos campos de la solicitud electrónica. Fundamento jurídico

Artículos 12, 14-B, segundo párrafo y 17-D, del CFF; 24 y 30 del RCFF; 24, último párrafo de la LISR;128 de la LGSM; Regla 2.1.9. de la RMF.

		49/C	FF Solicitud de in	scripción y cancelad	ción en el RFC por escisión de socied	ades.
Trár	nite	•		Descripción del t	trámite o servicio	Monto
Serv	/icio	0	Permite la inscri	pción y cancelación d	le las sociedades involucradas en una	Gratuito
			escisión de socie	edades.		O Pago de derechos Costo:
	¿Qui	én puede	e solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?
El i desi	represer gnada.	ntante le	gal de la persor	na moral escindida	En el momento en que firmen el sociedades.	acta de escisión de
	¿Dónd	e puedo	presentarlo?	<b>En la oficina del SA</b> En el Portal del SAT	NT, previa cita registrada en: : <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>	
			INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
			¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?	
1. 2. 3. 4	Acude Entreg Recibe	e con la de ja la docu e al finaliz so de qu	ocumentación que s umentación al perso zar el trámite, los do e cumplas con los	se menciona en el apa onal que atenderá tu tr ocumentos que compr requisitos, se inscribi	artado ¿Qué requisitos debo cumplir? rámite y proporciona la información que rueban el registro de tu solicitud. e a la persona moral escindida, se can	te solicite. cela a la escindente v
	recibe INSCI de rec	s SOLIC RIPCIÓN ibo.	ITUD DE INSCRII AL REGISTRO FE	CIÓN AL REGISTR	BUYENTES y Forma oficial RX sellada	<ul> <li>ACUSE ÚNICO DE</li> <li>y foliada como acuse</li> </ul>
5.	En ca SOLIC conclu oficina trámite	so de qu CITUD DE Nyó el trá a del SA e nuevam	e no cumplas con E INSCRIPCIÓN Ο mite, puedes acudi Γ, donde presentas nente.	alguno de los requisit AVISO DE ACTUALI ir con los documento: te tu trámite; en cas	tos, recibes ACUSE DE PRESENTACIO ZACIÓN EN EL RFC, que contiene el m s faltantes, dentro de los 10 días siguid o de que no acudas dentro de ese pla	ÓN INCONCLUSA DE notivo por el cual no se entes, previa cita, a la azo, deberás iniciar tu
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?	
En l	as ofici	nas del S	SAT:			
1.	Conta	r con cita	, previamente regis	trada en <u>https://citas.s</u>	sat.gob.mx/	
Adic	ionalme	nte, pres	entar:			
2. 3.	Const que a emitid	ancia de credite qu a por el pento pro	que la escisión es le la inscripción ant fedatario público q tocolizado (original)	tá inscrita en el Regis e el Registro Público ue protocolizó el doci	onste la escisión (copia certificada). stro Público de Comercio (original), o e de Comercio está en trámite, pudiendo s umento de escisión o a través de una	n su caso, documento ser mediante una carta inserción en el propio
4.	Comp oficia de do	robante o l <b>es, com</b> micilio, o	de domicilio, cualqu probantes de don lel presente Anexo	iera de los señalados nicilio e Instrumento (original).	s en el Apartado <b>I. Definiciones</b> ; punto <b>s para acreditar la representación</b> , in	1.2. Identificaciones ciso B) Comprobante
5.	ldentif Defini repres	icación c <b>ciones</b> ;	ficial vigente del c ounto <b>1.2. Identific</b> n, inciso <b>A) Identifi</b>	ontribuyente o repres aciones oficiales, co cación oficial, del pre	entante legal, cualquiera de las señala omprobantes de domicilio e Instrume esente Anexo (original).	adas en el Apartado I. ntos para acreditar la
6.	Instrui las firr	nento pa nas ante	ra acreditar la repro las autoridades fisc	esentación, (copia cei cales o fedatario públic	rtificada), o carta poder firmada ante do co (original).	s testigos y ratificadas
	*Para comp acred	mayor robantes itar la re	referencia, consul 5 de domicilio e presentación, del p	ltar en el Apartado <b>Instrumentos para</b> a presente Anexo.	<ul> <li>I. Definiciones; punto 1.2. Identi acreditar la representación, inciso C</li> </ul>	ficaciones oficiales, c) Instrumentos para
7.	<ol> <li>Instrumento para acreditar la representación para efectos fiscales tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada).</li> </ol>				en el extranjero o de	
8.	Forma Oficial RX Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes, la cual podrá descargar de:					
0-1-	https:/	/www.sat	gob.mx/portal/publ	ic/tramites/inscripcion	-y-avisos-ric-pm	
Sele en e instr	ecciona ( el RFC uccione esentan	<b>por esc</b> i s e impr te legal e	ei RFC de tu empr isión de sociedac imirla en dos tant n dos tantos.	esa/da ciic en Escísio les / da clic en Forr os. La forma deberá	on de sociedades a) Solicitud de insc na oficial RX, llénala conforme se in à estar firmada de manera autógrafa	ripcion y cancelación dica en la sección de con tinta azul por el

- 9. Personas morales que se creen a partir de una escisión, deben contar con clave en el RFC válida, de cada uno de los socios, accionistas o asociados que la integren, dentro del documento protocolizado que les dé origen. En caso de que la clave en el RFC válida de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen no se encuentre dentro de dicha acta, el representante legal debe manifestar por escrito las claves en el RFC correspondientes.
- 10. Los contribuyentes que se cancelen en el RFC y que son sujetos obligados por realizar actividades vulnerables de conformidad con la LFPIORPI y su Reglamento; deberán presentar el acuse de su baja del padrón de actividades vulnerables en original.
- 11. En el caso de personas morales y asociaciones en participación residentes en México que cuenten con socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero que no están obligados a solicitar su inscripción en el RFC, utilizarán el RFC genérico siguiente:
  - Personas físicas: EXTF900101NI.
  - Personas morales: EXT990101NI1.

## ¿Con qué condiciones debo cumplir?

El representante legal de la persona moral a inscribir deberá estar inscrito en el RFC.

#### La persona moral escindente debe cumplir con lo siguiente:

- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.
- Haber presentado la última declaración del ejercicio del ISR.
- No estar sujeta al ejercicio de facultades de comprobación, ni tener créditos fiscales a su cargo.
- No estar publicada en las listas a que se refiere el artículo 69 del CFF, con excepción de la fracción VI relativo a los créditos condonados.
- No estar publicada en las listas a que se refieren el segundo y cuarto párrafos del artículo 69-B del CFF.
- No haber realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en el listado a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, o bien, que acreditaron ante el SAT la materialidad de las operaciones que amparan los CFDI o que se autocorrigieron, exhibiendo en este caso la declaración o declaraciones complementarias que correspondan.
- No existir omisiones, diferencias e inconsistencias en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Contar con buzón tributario activo.
- Que el domicilio para conservar la contabilidad, manifestado en la Forma RX sea localizable.

### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

	¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
•	Trámite inmediato.	Sí, orden de verificación al domicilio donde conserva la				
•	Presencial en las oficinas del SAT, previa cita, en caso de que se genere ACUSE DE PRESENTACIÓN INCONCLUSA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O AVISO DE ACTUALIZACIÓN, con el número de folio que se encuentra en el citado acuse.	contabilidad para determinar su localización.				
	Posolución del trámite o servicio					

- Si cumples con los requisitos, obtienes la inscripción en el RFC de la persona moral escindida, la cancelación de la persona moral escindente y recibes los documentos que comprueban el registro de la solicitud.
- En caso de que no se actualice la situación fiscal de la persona moral escindente, la resolución se envía mediante Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos y condiciones a través de buzón tributario.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Inscripción:	No aplica.	No aplica.
Trámite inmediato.		
Cancelación por fusión:		
45 días naturales.		

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
<ul> <li>Forma Oficial RX "Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes", sellada.</li> <li>SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.</li> <li>ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.</li> <li>En caso de que no cubras el total de requisitos al presentar la solicitud, recibe el ACUSE DE PRESENTACIÓN INCONCLUSA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O AVISO DE ACTUALIZACIÓN EN EL RFC, que contiene el motivo por el cual no se concluyó el trámite.</li> </ul>	Indefinida.
CANALES DE	E ATENCIÓN
Consultas y dudas	Quejas y denuncias
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>
Informació	n adicional
No aplica.	
Fundamen	to jurídico

Artículos 27, 31, 69 y 69-B del CFF; 22, 23 y 24 del RCFF; 297 del CFPC; Reglas 2.4.3. y 2.4.11. de la RMF.

	50/CFF Solicitud de inscripción en el RFC por escisión de sociedades						
Trám	ite 🌑		Descripción del trámite o servicio			Monto	
Servi	cio 🔿	Presenta tu solic	itud de inscripción er	n el RFC de la sociedad que surge de	•	Gratuito	
		una escisión.			0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?		
El rep	resentante legal	de la persona mor	al.	Dentro del mes siguiente al día en que inicie operaciones.			
ż	,Dónde puedo p	oresentarlo?	En la oficina del SA	<b>T</b> , previa cita registrada en:			
			En el Portal del SAT	: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>			
		INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		Qué te:	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1.	Acude con la do	cumentación que s	se menciona en el apa	artado ¿Qué requisitos debo cumplir?			
2.	Entrega la docui	mentación al perso	onal que atenderá tu tr	rámite y proporciona la información que	te solio	cite.	
3.	3. Recibe al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu solicitud.						
4.	4. En caso de que cumplas con los requisitos, recibes SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES y ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, de la persona moral.						
5.	En caso de que SOLICITUD DE	no cumplas con INSCRIPCIÓN O	alguno de los requisit AVISO DE ACTUALI	tos, recibes ACUSE DE PRESENTACIO ZACIÓN EN EL RFC, que contiene el m	<b>ÓN IN</b> notivo	CONCLUSA por el cual n	<b>DE</b> o se

concluyó el trámite. Puedes acudir con los documentos faltantes, dentro de los 10 días siguientes, previa cita, a la oficina del SAT; en caso de que no acudas dentro de ese plazo, deberás iniciar tu trámite nuevamente.

## ¿Qué requisitos debo cumplir?

## En la oficina del SAT:

- 1. Contar con cita, previamente registrada en <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>
- Adicionalmente, presentar:
- 2. Documento notarial protocolizado, donde conste la escisión (copia certificada).
- Comprobante de domicilio, cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (original).
- Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I.
   Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).
- Instrumento para acreditar la representación, (copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original o copia certificada).
   \*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, inciso C)
- 6. Instrumento para acreditar que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada).
- 7. Clave en el RFC de la sociedad escindente, en caso de escisión parcial.
- 8. Forma Oficial RX Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes, la cual podrás descargar de:

https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-avisos-rfc-pm

Selecciona Cancela el RFC de tu empresa / da clic en Escisión de sociedades b) Solicitud de inscripción en el RFC por escisión de sociedades / da clic en Forma oficial RX, llénala conforme se indica en la sección de instrucciones e imprímela en dos tantos. La forma deberá estar firmada de manera autógrafa con tinta azul por el representante legal.

- 9. En caso de personas morales que se creen a partir de una escisión, deben presentar la clave en el RFC válida, de cada uno de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen, que se mencionen dentro del documento protocolizado que les dé origen.
- 10. Manifestación por escrito que contenga las claves en el RFC válidas de los socios, accionistas o asociados, en caso de que no se encuentren dentro del acta constitutiva (original).
- 11. En el caso de personas morales y asociaciones en participación residentes en México que cuenten con socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero que no estén obligados a solicitar su inscripción en el RFC, utilizarán el siguiente RFC genérico:
  - Personas físicas: EXTF900101NI1.
  - Personas morales: EXT990101NI1.

## ¿Con qué condiciones debo cumplir?

El representante legal, los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica de las personas morales y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen, **deben estar inscritos en el RFC**.

### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Ś	Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
•	Trámite inmediato.	No.
•	Presencial en las oficinas del SAT, previa cita, en caso de que se genere ACUSE DE PRESENTACIÓN INCONCLUSA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O AVISO DE ACTUALIZACIÓN, con el número de folio que se encuentra en el citado acuse.	

		Resolución del t	rámite o servicio					
• Si cumples con comprueban el r	Si cumples con los requisitos, obtienes la inscripción en el RFC de la persona moral escindida y los documentos que comprueban el registro de la solicitud.							
<ul> <li>En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos, recibes el ACUSE DE PRESENTACIÓN INCONCLUSA DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O AVISO DE ACTUALIZACIÓN EN EL RFC, que contiene el motivo por el cual no se concluyó el trámite.</li> </ul>								
Plazo máximo par resuelva el trámi	imo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo p el trámite o servicio solicite información adicional informaci				oara cumplir con la ón solicitada			
Trámite inmediato.		Inmediato.		10 días.				
¿Qué documento	o obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámi	te o servicio?			
<ul> <li>Forma Oficial F fusión, escisión Contribuyentes,</li> <li>SOLICITUD D FEDERAL DE C</li> <li>ACUSE ÚNICC FEDERAL DE C</li> <li>En caso de qu presentar la PRESENTACIÓ INSCRIPCIÓN ( RFC.</li> </ul>	X Formato de av y cancelación al sellada. E INSCRIPCIÓN ONTRIBUYENTE: D DE INSCRIPCI CONTRIBUYENTE: e no cubras el to solicitud, recibe N INCONCLUSA D AVISO DE ACT	visos de liquidación, Registro Federal de N AL REGISTRO S. ÓN AL REGISTRO S. otal de requisitos al el ACUSE DE DE SOLICITUD DE UALIZACIÓN EN EL	Indefinida.					
		CANALES D	E ATENCIÓN					
С	onsultas y dudas			Quejas y denunci	as			
<ul> <li>MarcaSAT de lu excepto días inh Atención telefón 627 22 728 y pa 728 Vía Chat: <u>https://</u></li> <li>Atención person diversas ciudad siguiente <u>https://www.sat.</u> Los días y horar a 16:00 hrs. y v días inhábiles.</li> </ul>	unes a viernes de lábiles: lica: desde cualqu ara el exterior del p <u>/chat.sat.gob.mx</u> lal en las oficinas d es del país, como <u>gob.mx/portal/publ</u> lios siguientes: lun riernes de 08:30 a	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la liga: ic/directorio es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y Depaís 55 885 2</li> <li>885 22 222 (c)</li> <li>Correo electr</li> <li>En epaís 2000 electr</li> <li>En epaís 2000 electr</li> <li>En epaís 2000 electr</li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 58</li> </ul>	enuncias SAT, desc 22 222 y para el ext quejas y denuncias) ónico: <u>denuncias@s</u> el Portal sat.gob.mx/portal/pu os ubicados en las o 5 627 22 728 opción	de cualquier parte del erior del país (+52) 55 <u>sat.gob.mx</u> del SAT: <u>blic/tramites/quejas-o-</u> oficinas del SAT. 8.			
		Informació	n adicional					
No aplica.								
		Fundamen	ito jurídico					
Artículos 5 y 27 del CF	-⊢; 22, 23 y 24 del	RCFF; 297 del CFPC	; Reglas 2.4.3. y 2.4	.11. de la RMF.				
55/CFF Solicitud de	autorización par	a pago a plazos flexi	bles durante el eje	rcicio de facultade:	s de comprobación.			
i ramite Servicio	O all'alta d	Descripcion del 1	ramite o servicio	4	Monto			
	flexible cuando d del ejercicio de fa	de lus adeudos a trav lesees corregir tu situ acultades de comprob	ves de la modalidad lación fiscal en cual ación y hasta antes	ue pago a plazos quier etapa dentro de que se emita la	Pago de			

 der ejercició de lacultades de comprobación y hasta antes de que se emita la resolución que determine el crédito fiscal.
 derechos Costo:

 ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?
 ¿Cuándo se presenta?

 • Personas físicas.
 Cuando la autoridad fiscal te haya comunicado el monto del adeudo a corregir.

¿Dónde puedo presentarlo?	•	En el Portal del SAT:				
		www.sat.gob.mx				
	•	En las Oficinas de Recaudación del SAT ubicadas en los domicilios señalados en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u>				
		Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 8:30 a 15:00 hrs., en la Oficialía de partes de Recaudación.				
	•	En la oficina de la entidad federativa que te esté ejerciendo las facultades de comprobación.				
INFORMA	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO					

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

## En el Portal del SAT:

- Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Presenta solicitudes o avisos / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio.
- 2. Captura RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.
- 3. Ingresa a los apartados: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario.
- 4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente:

En el apartado **Descripción del Servicio**, en **Trámite** selecciona la opción **PAGO A PLAZOS 66 Y 66-A CFF**; en **Dirigido a:** ADR; **\*Asunto:** Solicitud de autorización para pago a plazos flexibles durante el ejercicio de facultades de comprobación; en **Descripción:** Señala brevemente el motivo, periodo(s) y concepto(s) por los que presentas tu solicitud. **Adjuntar Archivo:** selecciona **Elegir archivo** y selecciona los documentos digitalizados en formato PDF que contienen la información que subirás señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige **Cargar**, selecciona **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímela o guárdala.

5. Revisa tu caso de solicitud en un plazo de 7 días para verificar si se solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.

### En forma presencial:

- 1. Acude a las oficinas de la ADR que corresponda a tu domicilio o a las oficinas de la autoridad de la entidad federativa con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 2. Entrega la documentación solicitada al personal que atenderá tu trámite.
- 3. Recibe el escrito libre sellado como acuse de recibo.

### En caso de que no cumplas:

Cuando no cumplas con alguno de los requisitos señalados en el siguiente apartado, dentro del plazo de 7 días siguientes a la recepción de tu solicitud se te requerirá información adicional, misma que deberás entregar dentro del plazo de 10 días siguientes a aquel en que se te notifique dicho requerimiento. Si no lo haces dentro de dicho plazo o si la proporcionas de manera incompleta, se rechazará tu solicitud de autorización de pago a plazos y será necesario que presentes una nueva solicitud.

### ¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Escrito libre firmado en el que señales:
  - Nombre, denominación, o razón social de la empresa si eres persona moral.
  - Domicilio fiscal manifestado en el RFC.
  - Clave en el RFC.
  - Domicilio para oír y recibir notificaciones.
  - Señalar la autoridad a la que te diriges.
  - El propósito de la promoción.
  - Dirección de correo electrónico.
  - Acreditamiento de la representación de las personas físicas o morales.

## Adicionalmente, deberás manifestar lo siguiente:

- Dirección de correo electrónico.
- La manifestación de que se trata de un adeudo por autocorrección, señalar el número de la operación y fecha de presentación de la declaración.
- El monto del adeudo a pagar, informado por la autoridad que le esté ejerciendo facultades de comprobación, así como los accesorios causados, identificando la parte que corresponda a recargos, multas y a otros accesorios.
- La modalidad de pago a plazos flexibles: En parcialidades incluyendo el proyecto de pagos con fechas y montos concretos o de manera diferida, según elijas.

- La justificación del motivo por el cual solicitas esta modalidad de pago.
- Bajo protesta de decir verdad que el 40% del monto del adeudo a corregir representa más de la utilidad fiscal del último ejercicio fiscal en que hayas tenido utilidad.
- La autoridad que se encuentra ejerciendo las facultades de comprobación.
- 2. Copia de la última declaración del ISR, en la que hayas manifestado utilidad fiscal y en caso de presentar solicitud a través del portal del SAT, archivo en formato PDF.
- Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

## En caso de representación legal:

- 4. Instrumento para acreditar la representación (copia simple y copia certificada para cotejo), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público (original y copia simple).
  - \* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.
- 5. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña, en caso de que el trámite se realice a través del Portal del SAT.

# SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? En el Portal del SAT: No. Ingresa a través del Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? Da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tu solicitud o aviso / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio Captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, ingresa tu número de folio proporcionado y elige Buscar. En caso de no contar con respuesta, acude a las ≻ oficinas de la ADR, para recibir información adicional sobre la situación del trámite. En forma Presencial: En la oficina de Recaudación o de la Entidad Federativa en la que presentaste tu solicitud, con el acuse de presentación. Resolución del trámite o servicio Una vez recibida tu solicitud y el proyecto de pagos, la autoridad procederá a efectuar la valoración y emitirá una

 Una vez recibida tu solicitud y el proyecto de pagos, la autoridad procederá a efectuar la valoración y emitirá una resolución de aceptación o negación de la propuesta de pagos, según corresponda, la cual te será notificada a través de buzón tributario, de forma personal o en las oficinas del SAT. En el caso de que se te haya negado la autorización del proyecto de pagos, la autoridad fiscal procederá a concluir el ejercicio de facultades de comprobación y emitirá la resolución determinativa del crédito fiscal que corresponda.

Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la
resuelva el trámite o servicio	solicite información adicional	información solicitada
15 días contados a partir del día siguiente a aquel en que se recibió la solicitud o del cumplimiento al requerimiento de información.	7 días.	10 días.

	¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
•	Acuse de recibo.	Varía de acuerdo al número de parcialidades autorizadas.				
•	Resolución de autorización o negativa.					
	CANALES D	E ATENCIÓN				
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>				
	Informació	n adicional				
•	Los FCF para pagar de la primera y hasta la últim correspondiente al monto diferido, te serán entregados c	a parcialidad del periodo elegido o plazo autorizado o el onforme a lo siguiente:				
	En la oficina de Recaudación del SAT o en la ofici	na de la Entidad Federativa donde presentaste tu solicitud.				
	<ul> <li>Entrega personal en tu domicilio fiscal, junto con la</li> </ul>	a resolución de autorización.				
	<ul> <li>A través de Mi portal, sólo para los casos de repo</li> </ul>	sición.				
	Los pagos que se te autoricen debes pagarlos en los montos y en las fechas señaladas que se te hayan autorizado de no ser así perderás el beneficio					
	Fundamen	to jurídico				
Artí	culos 66, tercer párrafo, 134 del CFF; 66 y 67 del RCFF; R	eglas 2.9.10. y 2.11.4. de la RMF.				

58/CI	58/CFF Solicitud del formato para pago de contribuciones federales para personas no inscritas en el RFC.							
Trámite	•			Monto				
Servicio	0	Solicita el FCF (lí	nea de captura) en caso de que cuentes con una resolución es determinados y no te encuentres inscrito en el RFC.			Gratuito		
		de créditos fiscale				Pago	de	
						derechos		
¿Qι	lién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?			
Personas f	ísicas y mo	rales no inscritas e	en el RFC que deban	Cuando lo requieras.				
llevar a cal	oo el pago d	le adeudos fiscales	S.					
¿Dónde puedo presentarlo? • MarcaSAT: 55 627 22 728 y para el exterior del país (+						55 627 22 728	3.	
En la oficina del SAT más cercana a tu domicilio fisca						strado.		
			<ul> <li>En la oficialía de partes de la ADR que controla determinado.</li> </ul>					

### INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? MarcaSAT: Llama al teléfono 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728, opción 9, seguida de opción 1, de 1 lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. En las Oficinas del SAT: 1 Acude a la Oficina del SAT más cercana a tu domicilio sin previa cita, con los documentos solicitados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? 2. Solicita la línea de captura en la ventanilla asignada. Recibe impreso el formato con línea de captura. 3. En la oficialía de partes de la ADR que controla el adeudo fiscal: 1. Acude a la ADR que controla tu adeudo fiscal, con los documentos solicitados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? 2. Entrega el escrito libre y la documentación a la autoridad fiscal que atenderá tu trámite. 3 Recibe tu acuse y espera respuesta por parte de la autoridad. Posteriormente ingresa al portal bancario o acude a la ventanilla de la institución bancaria para realizar el pago correspondiente si eres persona física, en caso de ser persona moral realiza tu pago a través del portal bancario. ¿Qué requisitos debo cumplir? En MarcaSAT: 1. Documento notificado por el SAT. En las oficinas del SAT: 1 Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. Resolución de créditos fiscales determinados notificada por el SAT. 2. En la oficialía de partes de la ADR que controla el adeudo fiscal: 1 Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. 2 Documento notificado por el SAT. 3 Escrito libre firmado y en dos tantos, en el que se debe señalar: Nombre, denominación o razón social de la empresa, si el contribuyente es persona moral. Domicilio para oír y recibir notificaciones, si es el caso. Señalar la autoridad a la que se dirige. El propósito de la promoción. Dirección de correo electrónico. Acreditamiento de la representación de las personas físicas o morales. En caso de representación legal: 4. Instrumento para acreditar la representación (copia simple y copia certificada para cotejo), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o fedatario público. (original y copia simple). Identificación oficial vigente del representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 5. 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. \* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
En la oficina de Recaudación en la solicitud, con el acuse de presentación.	que presentaste tu	No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
Una vez enviada la solicitud, en caso vigente.	de cumplir con los re	equisitos solicitados	, obtendrás el FCF con línea de captura		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
6 días.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?		
<ul> <li>Acuse de recibo.</li> <li>En caso de que la solicitud sea con línea de captura.</li> </ul>	procedente: FCF es	La fecha límite q captura.	ue se señale en el FCF con línea de		
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas	;	Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728.</li> </ul>	e 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier par país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+ 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal</li> </ul>			
Via Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>		SAT: <u>https://w</u> as-o-depunci	/ww.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quej		
<ul> <li>Atención personal en las Olicinas diversas ciudades del país, como siguiente <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a</li> </ul>	be se establece en la liga: lic/directorio es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	Teléfonos roj     MarcaSAT 5	os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
días inhábiles.					
	Informació	n adicional			
No aplica.					
	Fundamen	to jurídico			
Artículos 2, 4, 6, 17-A, 18, 20, 21, 31, pá	rrafos primero y segui	ndo, y 65 del CFF.			

59/CFF Aclaración cuando no es posible efectuar la transferencia electrónica y se advierta de la consulta a la solicitud de devolución a través del Portal del SAT, que la misma tiene el estatus de "abono no efectuado".							
Trámite			Descripción del trámite o servicio				
Servicio	)	Realiza la sustitu	ición de tu cuenta CL	Gratuito			
	d de devolución autorizada.	Pago de derechos Costo:					
5	Quién puede	solicitar el trámit	te o servicio?	¿Cuándo se preser	ıta?		
• Pe	ersonas físicas.			Cuando lo requieras.			
• Pe	ersonas morale	es.					
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SA https://www.sat.gob.			En el Portal del SA https://www.sat.gob.	T: mx/portal/public/tramites/devoluciones-y	-compensaciones		

## INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

### ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Selecciona la opción Actualiza tu CLABE, y dirígete a Pasos a seguir, ingresa a Buzón Tributario o si estás amparado selecciona la opción aquí, según corresponda.
- 3. Captura tu RFC, Contraseña y el captcha que indique el sistema, o bien, ingresa con tu e.firma y oprime Enviar.
- 4. Selecciona el trámite y la opción de Modificar la cuenta asociada al trámite.
- 5. Actualiza tu Cuenta válida y seleccione la opción Aceptar.
- 6. En el mensaje "Debe adjuntar el estado de cuenta para la cuenta CLABE" elige **Aceptar**, para ello selecciona la opción **Examinar**, elige el archivo que corresponde al estado de cuenta y oprime **Adjuntar archivo**.
- 7. Se presenta un mensaje de conformidad, seleccione la opción correspondiente y confirma la actualización de tu cuenta CLABE con tu e.firma.
- 8. Obtén y conserva su acuse de recibo electrónico.

## ¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado que contenga:

- Estado de cuenta bancario con una antigüedad no mayor a tres meses, que contenga tu cuenta CLABE, mismo que deberá estar a tu nombre y contener tu RFC.
- En su caso, el requerimiento de la autoridad solicitando la cuenta CLABE.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

• Contar con e.firma.

## SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

ξC	ómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la r	a cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?
•	Ingresa a la liga		No.	
•	https://www.sat.gob.mx/portal/publ nes-y-compensaciones	ic/tramites/devolucio		
•	Selecciona la opción <b>Estado de</b> dirígete a <b>Pasos a seguir</b> , ingresa o si estás amparado selecciona la corresponda.	e tu devolución, y a Buzón Tributario opción aquí, según		
•	Captura tu RFC, Contraseña y el el sistema, o bien, ingresa con <b>Enviar</b> .	captcha que indique tu e.firma, y elige		
•	Selecciona la opción que correspo el apartado Consulta de trámites Elige conforme a tu solicitud; Ejera a tu solicitud; Mostrar Solicitu corresponda a tu solicitud y elige E El sistema te mostrará el estatus d	nde a tu consulta en s; Tipo de solicitud: cicio: Elige conforme des: Elige la que Buscar. e tu trámite.		
		Resolución del t	rámite o servicio	
Acus	e de recibo.			
Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo p resuelva el trámite o servicio solicite informa			ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
4 días. No aplica.				No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?			Cuál es láز	a vigencia del trámite o servicio?
Acus	e de recibo.		Indefinida.	

	CANALES DE ATENCIÓN								
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias							
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.						
	Información adicional								
Debe	es asegurarte de que la nueva cuenta CLABE que propor	iones	, esté activa en la Institución Bancaria.						
	Fundamer	to jur	ídico						

Artículos 22 y 22-B del CFF; Regla 2.3.5. de la RMF.

.....

70/CFF Aviso de apertura de establecimientos y en general cualquier lugar que se utilice para el desempeño de actividades.								
	Monto							
Servicio O Presenta este aviso para actualizar en el RFC el domicilio de tus								
establecimientos	o sucursales.		<ul> <li>Pago de derechos</li> <li>Costo:</li> </ul>					
solicitar el trámi	te o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?					
а. ЭS.		Dentro del mes siguiente a aquel o apertura del establecimiento o sucursa	en que se realiza la l.					
INFORM	Personas física <u>https://www.sat.gob.</u> Personas mora <u>https://www.sat.gob.</u>		<u>viso-al-rfc</u> <u>visos-rfc-pm</u>					
Qué te:	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?						
<ol> <li>Ingresa a la liga para personas físicas o personas morales, según corresponda, del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, para personas físicas selecciona Contenidos Relacionados y posteriormente, Presenta tu aviso de apertura de establecimientos; para personas morales selecciona Actualiza el RFC de tu empresa mientras esté vigente, posteriormente, Apertura de tu establecimiento y en Pasos a seguir, Aviso de apertura de</li> </ol>								
Contraseña y el o	captcha o tu e.firma y s	selecciona <b>Enviar</b> .						
<ol> <li>Captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e firma y selecciona Enviar.</li> <li>A continuación se despliega la pantalla Datos del Representante legal, registra la información solicitada en cada campo, si eres persona física y no tienes representante legal puedes dejar los campos en blanco, si eres persona moral el registro de esta información es obligatorio, después registra la fecha del movimiento; en la siguiente pantalla Datos de ubicación captura la información solicitada en cada uno de los campos empezando por el código postal cuando registres la información de todos los campos oprime el botón Continuar, si requieres capturar otro domicilio de establecimiento, oprime el botón Añadir y empieza nuevamente con la captura, una vez que termines de registrar e domicilio de los establecimientos, oprime el botón Continuar, con esto concluyes la captura, selecciona el botón Confirmar y se genera el AVISO DE ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL revisa la información capturada y corrige si es necesario, si la información es correcta oprime el botón Confirmar, se genera el ACUSE DE MOVIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, que comprueba el registro de tu aviso, tr sugerimos imprimino o guardarlo, con esto finalizas el trámite.</li> <li>En caso de que no puedas concluir el trámite en el Portal del SAT, acude a las Oficinas del SAT, previa citarente de anotado en concluse de service de las concluires de service.</li> </ol>								
	Presenta este establecimientos solicitar el trámit es. resentarlo? INFORM/ ¿Qué te a para personas físic ablecimientos; p iormente, Apertu os de tu empresa Contraseña y el o se despliega la p persona física y r de esta información de oprime el botón de oprime el botón de surada y corrige si VIMIENTO DE AC mirlo o guardarlo, e no puedas con	En el Portal del SAT         solicitar el trámite o servicio?         .         .         establecimientos o sucursales.         solicitar el trámite o servicio?         .         .         establecimientos o sucursales.         solicitar el trámite o servicio?         .         .         establecimientos?         resentarlo?         En el Portal del SAT         .         .         establecimientos;         .	En el Portal del SAT:           •         Dersonas físicas:           https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-art           •         Personas morales:           •         Personas físicas:           •         Personas morales:           •         Personas físicas:           •         Personas morales:           •         Personas morales:           •         Netro del mes siguiente a aquel or apertura del establecimiento o sucursa           •         Personas físicas:           •         Personas morales:           https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-art           •         Personas morales:           https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-art           •         Personas morales           •         Mersonas morales:           https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-art           •         Personas morales           •         NETORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO           ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?           a para personas físicas o personas morales, según corresponda, del apa           ara personas físicas o upersonas morales selecciona Actualiza el RFC de tu er           iomente, Apertura de tu establecimiento y en Pasos a seguir, Av					

El Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/ ٠

	¿Qué requisitos debo cumplir?					
Para pued	Para el supuesto del numeral 4 del apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?, cuando no se pueda concluir con la presentación del referido aviso, acude a la oficina del SAT cumpliendo con lo siguiente:					
1.	Contar con cita, previament	te registr	ada en <u>https://citas.s</u>	at.gob.mx/		
Adici	onalmente, presentar:					
2.	<ol> <li>Comprobante de domicilio del establecimiento, que puede ser cualquiera de los senalados en el Apartado I.</li> <li>Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (original).</li> </ol>					
3.	Identificación oficial vigente Apartado I. Definiciones; p acreditar la representació	e del con punto <b>1.</b> 2	Itribuyente o represe 2. Identificaciones ( A) Identificación o	ntante legal, que pu oficiales, comprob ficial, del presente /	ede ser cualquiera de las señaladas en el antes de domicilio e Instrumentos para Anexo (original).	
En ca	aso de representación lega	al:				
4.	4. Instrumento para acreditar la representación para actos de administración, dominio o especiales (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante fedatario público (original o copia certificada).					
	*Para mayor referencia, comprobantes de domic acreditar la representació	consult ilio e lr n, del pr	ar en el Apartado <b>strumentos para a</b> resente Anexo.	I. Definiciones; acreditar la repres	punto 1.2. Identificaciones oficiales, sentación, inciso C) Instrumentos para	
			¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	•	
Conta	ar con Contraseña o e.firma.					
	SE	GUIMIE	NTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE C	SERVICIO	
ζC	cómo puedo dar seguimien	ito al trá	mite o servicio?	¿El SAT llevará a	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
El trá	imite es inmediato			No		
			Resolución del t	rámite o servicio		
Si ca que c	pturas todos los campos del comprueban el registro del av	l formula viso.	rio electrónico, se ac	ctualiza tu situación	fiscal en el RFC y recibes los documentos	
P	lazo máximo para que el Sa resuelva el trámite o servic	AT	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trám	Trámite inmediate				N	
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o			No aplica.		No aplica.	
č	Qué documento obtengo a servicio	al finaliz ɔ?	No aplica. zar el trámite o	کر Cuál es l	No aplica. a vigencia del trámite o servicio?	
•	Qué documento obtengo a servicio Aviso de actualización o	al finaliz o? modific	No aplica. <b>zar el trámite o</b> ación de situación	¿Cuál es la	No aplica. a vigencia del trámite o servicio?	
•	Aviso de actualización o fiscal. Acuse de movimientos de	al finaliz o? modific actualiz	No aplica. zar el trámite o ación de situación zación de situación	<b>Cuál es la:</b> Indefinida.	No aplica. a vigencia del trámite o servicio?	
•	Aviso de actualización o fiscal. Acuse de movimientos de fiscal.	al finaliz o? modific	No aplica. zar el trámite o ación de situación zación de situación	<b>¿Cuál es la</b> Indefinida.	No aplica. a vigencia del trámite o servicio?	
•	Aviso de actualización o fiscal. Acuse de movimientos de fiscal.	al finaliz o? modific actualiz	No aplica. zar el trámite o ación de situación zación de situación CANALES DI	<b>¿Cuál es la</b> Indefinida. E ATENCIÓN	No aplica. a vigencia del trámite o servicio?	
•	Aviso de actualización o fiscal. Acuse de movimientos de fiscal. Consultas y	al finaliz o? modific actualiz dudas	No aplica. zar el trámite o ación de situación zación de situación CANALES DI	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN	Quejas y denuncias	
•	Consultas y     MarcaSAT de lunes a vier	al finaliz o? modific actualiz	No aplica. zar el trámite o ación de situación zación de situación CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs.,	<b>¿Cuál es la</b> Indefinida. E ATENCIÓN	No aplica.         a vigencia del trámite o servicio?         Quejas y denuncias         enuncias SAT, desde cualquier parte del 22.222 y para el exterior del país (+52) 55	
•	Aviso de actualización o fiscal.     Acuse de movimientos de fiscal.     Consultas y MarcaSAT de lunes a vier     excepto días inhábiles:     Atención telefónica: desde	al finaliz o? modific actualiz dudas nes de cualquie	No aplica. zar el trámite o ación de situación zación de situación CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., ar parte del país 55	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN • Quejas y De país 55 885 885 22 222 (	No aplica.         a vigencia del trámite o servicio?         Quejas y denuncias         enuncias SAT, desde cualquier parte del         22 222 y para el exterior del país (+52) 55         quejas y denuncias).	
•	Consultas y     MarcaSAT de lunes a vier     excepto días inhábiles:     Atención telefónica: desde     627 22 728 y para el exteri	al finaliz o? modific actualiz dudas nes de cualquie or del pa	No aplica. zar el trámite o ación de situación zación de situación CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., >r parte del país 55 aís (+52) 55 627 22	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( Correo electri	No aplica.         a vigencia del trámite o servicio?         Quejas y denuncias         enuncias SAT, desde cualquier parte del         22 222 y para el exterior del país (+52) 55         quejas y denuncias).         rónico: denuncias@sat.gob.mx	
•	Aviso de actualización o fiscal. Acuse de movimientos de fiscal. MarcaSAT de lunes a vier excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde 627 22 728 y para el exteri 728.	al finaliz o? modific actualiz dudas nes de cualquie or del pa	No aplica. zar el trámite o ación de situación zación de situación CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 aís (+52) 55 627 22	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( Correo electri En el Portal d	No aplica.         a vigencia del trámite o servicio?         Quejas y denuncias         enuncias SAT, desde cualquier parte del         22 222 y para el exterior del país (+52) 55         quejas y denuncias).         rónico: denuncias@sat.gob.mx         del SAT:	
•	Aviso de actualización o fiscal. Acuse de movimientos de fiscal. Acuse de movimientos de fiscal. MarcaSAT de lunes a vier excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde 627 22 728 y para el exteri 728. Vía Chat: https://chat.sat.go	al finaliz o? modific a actualiz dudas nes de cualquie ior del pa <u>ab.mx</u>	No aplica. zar el trámite o ación de situación zación de situación CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 aís (+52) 55 627 22	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( Correo electr En el Portal e <u>https://www.s</u>	Quejas y denuncias         enuncias SAT, desde cualquier parte del         22 222 y para el exterior del país (+52) 55         quejas y denuncias).         rónico: denuncias@sat.gob.mx         del SAT:         sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-	
•	Consultas y MarcaSAT de lunes a vier excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde 627 22 728 y para el exteri 728. Vía Chat: https://chat.sat.gc Oficina virtual. Podrás a atención al agendar tu	al finaliz o? modific actualiz dudas nes de cualquie ior del pa b.mx icceder cita en	No aplica. zar el trámite o ación de situación zación de situación CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 aís (+52) 55 627 22 a este canal de la siguiente liga:	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( Correo electi En el Portal e <u>https://www.s</u> denuncias	No aplica.         a vigencia del trámite o servicio?         Quejas y denuncias         enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias).         rónico: denuncias@sat.gob.mx         del SAT:         sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-         ias ubjectos on los ofisios del SAT	
•	Consultas y MarcaSAT de lunes a vier excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde 627 22 728 y para el exteri 728. Vía Chat: https://chat.sat.gc Oficina virtual. Podrás a atención al agendar tu https://citas.sat.gob.mx/	al finaliz o? modific a actualiz dudas nes de cualquie ior del pa bb.mx icceder cita en	No aplica. zar el trámite o ación de situación zación de situación CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 aís (+52) 55 627 22 a este canal de la siguiente liga:	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( Correo electr En el Portal o <u>https://www.s denuncias</u> Teléfonos ro MarcaSAT 5	No aplica.         a vigencia del trámite o servicio?         Quejas y denuncias         enuncias SAT, desde cualquier parte del         22 222 y para el exterior del país (+52) 55         quejas y denuncias).         rónico: denuncias@sat.gob.mx         del SAT:         sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-         jos ubicados en las oficinas del SAT.         5 627 22 728 opción 8	
•	Aviso de actualización o fiscal.     Acuse de movimientos de fiscal.     Consultas y MarcaSAT de lunes a vier     excepto días inhábiles:     Atención telefónica: desde     627 22 728 y para el exteri     728.     Vía Chat: <u>https://chat.sat.gc</u> Oficina virtual. Podrás a     atención al agendar tu <u>https://citas.sat.gob.mx/</u> Atención personal en las O	al finaliz o? modific actualiz dudas nes de cualquie ior del pa <u>bb.mx</u> acceder cita en ficinas d	No aplica. zar el trámite o ación de situación zación de situación CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 aís (+52) 55 627 22 a este canal de la siguiente liga: el SAT ubicadas en	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( Correo electi En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos ro MarcaSAT 5	Quejas y denuncias         enuncias SAT, desde cualquier parte del         22 222 y para el exterior del país (+52) 55         quejas y denuncias).         rónico: denuncias@sat.gob.mx         del SAT:         sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-         jos ubicados en las oficinas del SAT.         5 627 22 728 opción 8.	
•	Consultas y MarcaSAT de lunes a vier excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde 627 22 728 y para el exteri 728. Vía Chat: https://chat.sat.gc Oficina virtual. Podrás a atención al agendar tu https://citas.sat.gob.mx/ Atención personal en las Of diversas ciudades del país ciudidato.	al finaliz o? modific a actualiz dudas nes de cualquie ior del pa acceder cita en ficinas d s, como	No aplica. zar el trámite o ación de situación zación de situación CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 aís (+52) 55 627 22 a este canal de la siguiente liga: el SAT ubicadas en se establece en la	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( Correo electi En el Portal o <u>https://www.soccesses</u> Teléfonos ro MarcaSAT 5	Quejas y denuncias         enuncias SAT, desde cualquier parte del         22 222 y para el exterior del país (+52) 55         quejas y denuncias).         rónico: denuncias@sat.gob.mx         del SAT:         sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-         jos ubicados en las oficinas del SAT.         5 627 22 728 opción 8.	
•	Consultas y MarcaSAT de lunes a vier excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde 627 22 728 y para el exteri 728. Vía Chat: https://chat.sat.go Oficina virtual. Podrás a atención al agendar tu https://citas.sat.gob.mx/ Atención personal en las O diversas ciudades del país siguiente https://www.sat.gob.mx/por	al finaliz o? modific actualiz actualiz actualiz actualiz actualiz actualiz acceder cita en ficinas d a, como tal/public	No aplica. zar el trámite o ación de situación zación de situación CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 aís (+52) 55 627 22 a este canal de la siguiente liga: el SAT ubicadas en se establece en la liga: /directorio	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos ro MarcaSAT 5	Quejas y denuncias         enuncias SAT, desde cualquier parte del         22 222 y para el exterior del país (+52) 55         quejas y denuncias).         rónico: denuncias@sat.gob.mx         del SAT:         sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-         jos ubicados en las oficinas del SAT.         5 627 22 728 opción 8.	
•	Consultas y MarcaSAT de lunes a vier excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde 627 22 728 y para el exteri 728. Vía Chat: https://chat.sat.gc/ Oficina virtual. Podrás a atención personal en las O diversas ciudades del país siguiente https://www.sat.gob.mx/por Los días y horarios siguiente	al finaliz o? modific a actualiz nes de cualquie ior del pa acceder cita en ficinas d a, como <u>tal/public</u> tes: lune	No aplica. zar el trámite o cación de situación zación de situación CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 aís (+52) 55 627 22 a este canal de la siguiente liga: el SAT ubicadas en se establece en la liga: <u>z/directorio</u> s a jueves de 09:00	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( Correo electr En el Portal e <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos ro MarcaSAT 5	Quejas y denuncias         enuncias SAT, desde cualquier parte del         22 222 y para el exterior del país (+52) 55         quejas y denuncias).         rónico: denuncias@sat.gob.mx         del SAT:         sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-         jos ubicados en las oficinas del SAT.         5 627 22 728 opción 8.	
•	Consultas y MarcaSAT de lunes a vier excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde 627 22 728 y para el exteri 728. Vía Chat: https://chat.sat.go Oficina virtual. Podrás a atención al agendar tu https://citas.sat.gob.mx/ Atención personal en las O diversas ciudades del país siguiente https://www.sat.gob.mx/por Los días y horarios siguient a 16:00 hrs. y viernes de 0	al finaliz o? modific a actualiz dudas nes de cualquie ior del pa acceder cita en ficinas d s, como <u>tal/public</u> tes: lune 08:30 a	No aplica. zar el trámite o ación de situación zación de situación CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 aís (+52) 55 627 22 a este canal de la siguiente liga: el SAT ubicadas en se establece en la liga: <u>:/directorio</u> s a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( Correo electi En el Portal o <u>https://www.si denuncias</u> Teléfonos ro MarcaSAT 5	No aplica.         a vigencia del trámite o servicio?         Quejas y denuncias         enuncias SAT, desde cualquier parte del         22 222 y para el exterior del país (+52) 55         quejas y denuncias).         rónico: denuncias@sat.gob.mx         del SAT:         sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-         jos ubicados en las oficinas del SAT.         5 627 22 728 opción 8.	
•	Consultas y MarcaSAT de lunes a vier excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde 627 22 728 y para el exteri 728. Vía Chat: https://chat.sat.go Oficina virtual. Podrás a atención al agendar tu https://citas.sat.gob.mx/ Atención personal en las O diversas ciudades del país siguiente https://www.sat.gob.mx/por Los días y horarios siguient a 16:00 hrs. y viernes de 0	al finaliz o? modific a actualiz dudas nes de cualquie ior del pa acceder cita en ficinas d s, como <u>tal/public</u> tes: lune D8:30 a	No aplica. zar el trámite o ación de situación zación de situación CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 aís (+52) 55 627 22 a este canal de la siguiente liga: el SAT ubicadas en se establece en la liga: <u>z/directorio</u> s a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( Correo electi En el Portal o <u>https://www.s denuncias</u> Teléfonos ro MarcaSAT 5	No aplica.         a vigencia del trámite o servicio?         Quejas y denuncias         enuncias SAT, desde cualquier parte del         22 222 y para el exterior del país (+52) 55         quejas y denuncias).         rónico: denuncias@sat.gob.mx         del SAT:         sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-         jos ubicados en las oficinas del SAT.         5 627 22 728 opción 8.	
•	Aviso de actualización o fiscal. Acuse de movimientos de fiscal. Acuse de movimientos de fiscal. Consultas y MarcaSAT de lunes a vier excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde 627 22 728 y para el exteri 728. Vía Chat: https://chat.sat.go Oficina virtual. Podrás a atención al agendar tu https://citas.sat.gob.mx/ Atención personal en las O diversas ciudades del país siguiente https://www.sat.gob.mx/por Los días y horarios siguient a 16:00 hrs. y viernes de ( días inhábiles. Preguntas frecuentes: > Personas físicas	al finaliz o? modific a actualiz actualiz actualiz actualiz acceder cita en ficinas d s, como tal/public tes: lune D8:30 a	No aplica. zar el trámite o ación de situación zación de situación CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 aís (+52) 55 627 22 a este canal de la siguiente liga: el SAT ubicadas en se establece en la liga: <u>2/directorio</u> s a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos ro MarcaSAT 5	No aplica.         a vigencia del trámite o servicio?         Quejas y denuncias         enuncias SAT, desde cualquier parte del         22 222 y para el exterior del país (+52) 55         quejas y denuncias).         rónico: denuncias@sat.gob.mx         del SAT:         sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-         jos ubicados en las oficinas del SAT.         5 627 22 728 opción 8.	
•	Aviso de actualización o fiscal. Acuse de movimientos de fiscal. Acuse de movimientos de fiscal. Consultas y MarcaSAT de lunes a vier excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde 627 22 728 y para el exteri 728. Vía Chat: https://chat.sat.go Oficina virtual. Podrás a atención al agendar tu https://citas.sat.gob.mx/ Atención personal en las O diversas ciudades del país siguiente https://www.sat.gob.mx/por Los días y horarios siguient a 16:00 hrs. y viernes de ( días inhábiles. Preguntas frecuentes: > Personas físicas https://www.sat.gob.m/	al finaliz o? modific a actualiz actualiz actualiz actualiz acceder cita en ficinas d s, como tal/public tes: lune 08:30 a	No aplica. zar el trámite o ación de situación zación de situación CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 aís (+52) 55 627 22 a este canal de la siguiente liga: el SAT ubicadas en se establece en la liga: <u>2/directorio</u> s a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto /public/tramites/ins	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos ro MarcaSAT 5	No aplica.         a vigencia del trámite o servicio?         Quejas y denuncias         enuncias SAT, desde cualquier parte del         22 222 y para el exterior del país (+52) 55         quejas y denuncias).         rónico: denuncias@sat.gob.mx         del SAT:         sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-         jos ubicados en las oficinas del SAT.         5 627 22 728 opción 8.	
•	Aviso de actualización o fiscal. Acuse de movimientos de fiscal. Consultas y MarcaSAT de lunes a vier excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde 627 22 728 y para el exteri 728. Vía Chat: https://chat.sat.go Oficina virtual. Podrás a atención al agendar tu https://citas.sat.gob.mx/ Atención personal en las O diversas ciudades del país siguiente https://www.sat.gob.mx/por Los días y horarios siguient a 16:00 hrs. y viernes de O días inhábiles. Preguntas frecuentes: > Personas físicas https://www.sat.gob.m cripcion-y-aviso-al-rfc > Personas morales	al finaliz o? modific a actualiz nes de cualquie ior del pa ior del pa acceder cita en ficinas d s, como <u>tal/public</u> tes: lune 08:30 a	No aplica. zar el trámite o ación de situación zación de situación CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 aís (+52) 55 627 22 a este canal de la siguiente liga: el SAT ubicadas en se establece en la liga: <u>2/directorio</u> s a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto /public/tramites/ins	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( Correo electi En el Portal e <u>https://www.s</u> denuncias Teléfonos ro MarcaSAT 5	No aplica.         a vigencia del trámite o servicio?         Quejas y denuncias         enuncias SAT, desde cualquier parte del         22 222 y para el exterior del país (+52) 55         quejas y denuncias).         rónico: denuncias@sat.gob.mx         del SAT:         sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-         jos ubicados en las oficinas del SAT.         5 627 22 728 opción 8.	

### Información adicional

Para facilitar la presentación del trámite en el Portal del SAT, se pone a disposición de las personas físicas y morales, la **Guía para presentar el aviso de apertura de establecimiento o sucursal por internet**, que se encuentra en el apartado **Contenidos relacionados** de la siguiente liga:

https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461173887262&ssbin ary=true

### Fundamento jurídico

Artículos 17-D y 27 del CFF; 29 y 32 del RCFF; Regla 2.5.13. de la RMF.

cumplir? procederás como se indica a continuación:

1.

71/CFF Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones.						
Trámite	Descripción del trámite o servicio				Monto	
Servicio	Actualiza tu situación fiscal en el			, en caso de que cambien tus	Gratuito	
	actividades económicas, se modif residencia fiscal y mantengas una ac			tus obligaciones o cambies de l económica en México.	Pago de derechos Costo:	
¿Quién puede s	solicitar el trámito	e o servicio?		¿Cuándo se presen	ta?	
<ul> <li>Personas físicas</li> <li>Personas morale</li> </ul>	<ul> <li>Personas físicas.</li> <li>Personas morales.</li> </ul>			<ul> <li>Dentro del mes siguiente a aquel en que cambies t actividad económica o modifiques tus obligacione fiscales.</li> <li>En caso de cambios de residencia fiscal, a más tarda dentro de los 15 días inmediatos anteriores a aquel e que suceda el cambio de residencia fiscal o máxim con dos meses de anticipación.</li> </ul>		
Dónde puedo p:	resentarlo?	En el Portal del SA	T:			
		Personas físio	cas:			
		https://www.s	sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-aviso-al-rfc			
		Personas mo	orales:			
		https://www.s	at.got	p.mx/portal/public/tramites/inscripcio	n-y-avisos-rfc-pm	
	INFORMA	CIÓN PARA REAL	ZAR	EL TRÁMITE O SERVICIO		
	Qué te:	ngo que hacer para	realiz	zar el trámite o servicio?		
<ol> <li>Ingresa a la lig presentarlo?, p Aviso de actua mientras esté v Pasos a seguir</li> <li>Captura tu RFC,</li> </ol>	<ol> <li>Ingresa a la liga para personas físicas o personas morales, según corresponda, del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, para personas físicas selecciona Actualiza tu actividad económica y obligaciones y posteriormente, Aviso de actualización de obligaciones; para personas morales selecciona Actualiza el RFC de tu empresa mientras esté vigente, posteriormente, Actualiza las actividades económicas y obligaciones de tu empresa y en Pasos a seguir selecciona, Aviso de actualización de a</li></ol>					
3. A continuación, se despliega la pantalla Datos del Representante legal, registra la información solicitada en cada campo, si eres persona física y no tienes representante legal puedes dejar los campos en blanco, en caso de persona moral, el registro es obligatorio, registra la fecha del movimiento y aparecerá un Cuestionario donde deberás capturar la información de ingresos y actividades económicas solicitada en cada una de las secciones del mismo; una vez completada oprime el botón <b>Continuar</b> , se despliega el RESUMEN de la información capturada, revísala y corrige si es necesario, si está correcta oprime el botón <b>Guardar</b> datos del cuestionario y posteriormente <b>Confirmar</b> ; se genera el AVISO DE ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, revisa la información capturada, si es necesario puedes corregir nuevamente, si la información es correcta oprime el botón <b>Confirmar</b> , con esto finalizas la captura del trámite y se genera el ACUSE DE MOVIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, que comprueba el registro de tu aviso, te sugerimos imprimirlo o guardarlo.						
4. En caso de que	no puedas conclui	r el trámite en el Por	tal del	l SAT, acude a las Oficinas del SAT	, previa cita registrada	
El Portal del SA	T: <u>https://</u> citas.sat.	gob.mx/				
Para el caso de cambi de proporcionar la info	o de residencia fis ormación y adjunta	cal de personas físic r la documentación o	as qu digitali	e tengan actividades económicas er izada a que se refiere el apartado ¿	n México, para efectos <b>Qué requisitos debo</b>	

Ingresa al Portal del SAT en la liga https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/presenta-aclaracion-orientacion-

#### servicio-solicitud

- 2. Captura tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión.
- 3. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud.
- 4. Llena el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona 71/Cambio de residencia; en Dirigido a: SAT; en \*Asunto: Información adicional por cambio de residencia fiscal; en Descripción: expón brevemente de lo que trata la solicitud que estás presentando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar y selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contenga la información que tengas que subir y elige Cargar.
- 5. Oprime el botón **Enviar**, en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.
- 6. Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a liga <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/presenta-aclaracion-orientacion-servicio-solicitud</u> captura RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**. Elige las opciones **Servicios por Internet / Servicio o Solicitudes / Consulta** e ingresa tu número de folio asignado, seguido de **Buscar** y podrás verificar el estatus del trámite.

### ¿Qué requisitos debo cumplir?

Para el supuesto del numeral 4 del apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?, cuando no se pueda concluir con la presentación del referido aviso, acude a la oficina del SAT cumpliendo con lo siguiente:

1. Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/

Adicionalmente, presentar:

 Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).

#### En caso de representación legal:

 Instrumento para acreditar la representación para actos de administración, dominio o especiales (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante fedatario público (original o copia certificada).

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

#### Requisitos para el cambio de residencia fiscal:

Archivo digitalizado que contenga la siguiente información y documentación:

- 1. Documento oficial emitido por autoridad competente con el que acrediten el número de identificación fiscal, registro fiscal o equivalente en el país en que residirán para efectos fiscales, o bien, que este se encuentra en trámite (legalizado o apostillado por autoridad competente).
- 2. Designación de un representante legal que cumpla con los requisitos del artículo 174 de la Ley del ISR.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

• Contar con Contraseña o e.firma.

actualización de obligaciones.

 Las personas morales deben contar con clave de RFC valida, de cada uno de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen mencionados dentro del documento acta constitutiva.

#### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? para emitir la resolución de este trámite o servicio? Trámite inmediato, sólo para los casos de actualización de No. obligaciones. Resolución del trámite o servicio Si el registro de la información es correcto, de forma automática se actualiza la situación fiscal del contribuyente en el RFC y recibes los documentos que comprueban el registro del aviso. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT solicite Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio información adicional información solicitada Trámite inmediato, sólo para el caso de 6 días. 10 días.

2 Qué documento obtengo al finalizar el trámite o Cuál es la vigencia del trámite o servicio?						
	servicio?					
•	Aviso de actualización o modificación de situación fiscal.	Indefinida.				
•	Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal.					
	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
•	<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> <li>Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 en la opción orientación fiscal y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.</li> <li>Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx</li> <li>Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: https://citas.sat.gob.mx/</li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</li> <li>Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> <li>Preguntas frecuentes:</li> <li>Personas físicas: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/in scripcion-y-aviso-al-rfc</li> <li>Personas morales: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/in scripcion-y-avisos-rfc-pm</li> </ul>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>				
	Informaci	ón adicional				
Este	e trámite lo presentan las personas físicas y morales	 que:				
•	Modifiquen las actividades económicas que realizan y s	siempre que conserven al menos una activa.				
•	Opten por una periodicidad de cumplimiento de obliga provisionales o definitivos.	ciones fiscales diferente o cuando opten por no efectuar pagos				
•	<ul> <li>Elijan una opción de tributación diferente a la que tienen, excepto en los casos que se requiera la autorización expresa de la autoridad para el cambio de régimen fiscal, en cuyo caso, deberán solicitar primero la dicha autorización conforme al procedimiento que establezcan las disposiciones fiscales.</li> </ul>					
•	Tengan una nueva obligación fiscal por cuenta propia c	o de terceros o cuando dejen de tener alguna de estas.				
•	Cambien su actividad económica preponderante.					
•	Cambien su residencia fiscal al extranjero y continúen o	con actividades económicas para efectos fiscales en México.				
En caso de que el documento oficial emitido por autoridad competente, a que se refiere el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? esté redactado en un idioma distinto al español, deberá presentarse con su respectiva traducción al español por perito autorizado.						
El SAT se reserva sus facultades de verificación y comprobación con respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ficha de trámite, en el caso de cambio de residencia fiscal, para que, en caso de determinar incumplimiento, proceda conforme a las disposiciones aplicables.						
La p resid evita	La presentación del aviso de cambio de residencia fiscal, es sin perjuicio de la aplicación de los criterios para considerar residente para efectos fiscales en México a una persona de conformidad con los artículos 9 del CFF y 4 de los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor, que para este último caso pudieran resultar aplicables.					
Fundamento jurídico						
Artículos 9, 17-D y 27 del CFF; 174 de la LISR; 29 y 30 del RCFF; Reglas 2.5.13., 3.12.4., 3.13.2., 3.13.5., 3.13.28., 3.21.4.1., 12.3.2., 12.3.5. y 12.3.15. de la RMF; 1.3., 2.8., 2.10., 3.11., 3.13., 4.4. y 4.6. de la RFA.						

72/CFF Aviso de cierre de establecimientos y en general cualquier lugar que se utilice para el desempeño de sus actividades.								
Trámite		Descripción del t	rámite o servicio		Monto			
Servicio 🔘	Presenta este aviso para actualizar sucursal en caso de que lo cierres.		el domicilio de un establecimiento o		Gratuito			
					0	Pago derechos Costo:	de	
¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	· ·	Cuándo se preser	nta?			
<ul><li>Personas físicas</li><li>Personas morale</li></ul>	Personas físicas. Dentro del establecimie			tro del mes siguiente a aquel en que se cierre el blecimiento o sucursal.				
¿Dónde puedo presentario? En el Portal del S. Personas fís <u>https://www.s</u> Personas mo <u>https://www.s</u>			I T: cas: at.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-aviso-al-rfc rales: at.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-avisos-rfc-pm					
	INFORMA	CION PARA REALIZ	AR EL TRAMITE O	SERVICIO				
	Qué teı:	ngo que hacer para i	ealizar el trámite o	servicio?				
<ol> <li>Ingresa a la lig presentarlo?, pa apertura de est vigente, posteria establecimiento</li> <li>Captura tu RFC,</li> <li>A continuación, campo, si eres p persona moral ubicación, puec campos Nombre el botón Buscar con esto concluy O MODIFICACI información es o DE SITUACIÓN finalizas el trámit</li> </ol>	<ol> <li>Ingresa a la liga para personas físicas o personas morales, según corresponda, del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, para personas físicas selecciona Contenidos Relacionados y posteriormente, Presenta tu aviso de apertura de establecimientos; para personas morales selecciona Actualiza el RFC de tu empresa mientras esté vigente, posteriormente, Apertura de tu establecimiento y en Pasos a seguir selecciona, Aviso de apertura de establecimientos de tu empresa.</li> <li>Captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e.firma y selecciona Enviar.</li> <li>A continuación, se despliega la pantalla Datos del Representante legal, registra la información solicitada en cada campo, si eres persona física y no tienes representante legal puedes dejar los campos en blanco, si se trata de una persona moral la captura es obligatoria, registra la fecha del movimiento; aparecerá la pantalla de Datos de ubicación, puedes localizar los establecimientos que tienes registrados capturando la información requerida en los campos Nombre de la Entidad Federativa y Nombre del Municipio o Demarcación Territorial, posteriormente da clic en el botón Buscar, selecciona de la lista que se muestra, el establecimiento que deseas cerrar y da clic en Continuar, con esto concluyes la captura del aviso, selecciona el botón Confirmar y se genera el AVISO DE ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL revisa la información capturada y corrige si es necesario; si la información es correcta oprime el botón Confirmar, se genera el ACUSE DE MOVIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, que comprueba el registro de tu aviso, te sugerimos imprimirlo o guardarlo, con esto</li> </ol>						uedo o de esté a de una s de n los n los si la XIÓN esto	
		¿Qué requisitos	debo cumplir?	debo cumplir?				
No se requiere entrega	r documentación.							
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?					
Contar con Contraseña	a o e.firma.							
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar s	seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?					
Trámite inmediato.			No.					
	Resolución del trámite o servicio							
Si capturas correctamente los campos del formulario, se actualiza la situación fiscal del contribuyente en el RFC y recibes los documentos que comprueban el registro del aviso.								
Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo pa resuelva el trámite o servicio solicite informad			ara que el SAT Plazo máximo para cumplir con la ción adicional información solicitada			la		
Trámite inmediato. No aplica.			No aplica.					
¿Qué documento	obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?					
<ul> <li>Aviso de actualización o modificación de situación fiscal.</li> <li>Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal</li> </ul>			Indefinida.					

CANALES DE ATENCIÓN						
Consultas y dudas	Quejas y denuncias					
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga:</li> </ul>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT:</li> <li><u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos roios ubicados en las oficinas del SAT</li> </ul>					
<ul> <li><u>https://citas.sat.gob.mx/</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:</li> </ul>	<ul> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>					
https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.						
Preguntas frecuentes:						
<ul> <li>Persona física: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/ins</u> <u>cripcion-y-aviso-al-rfc</u></li> <li>Persona moral:</li> </ul>						
<u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/ins</u> <u>cripcion-y-avisos-rfc-pm</u>						
Información adicional						
Para facilitar la presentación del trámite en el Portal del SAT, se pone a disposición de las personas físicas y morales la <b>Guía para presentar en línea tu aviso de cierre de establecimiento</b> , que se encuentra en el apartado de <b>Documentos relacionados</b> en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-avisos-rfc-pm						

Fundamento jurídico

Artículos 17-D y 27 del CFF; 29 y 32 del RCFF; Regla 2.5.13. de la RMF.

73/CFF Aviso de suspensión de actividades.								
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio			Monto			
Servicio	0	Actualiza tu situ	uación fiscal en el RFC, en caso de que dejes de realizar			•	Gratuito	
		actividades econ	ómicas o cambies de residencia fiscal.			0	Pago derechos Costo:	de
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?				¿Cuándo se presenta?				
Personas físicas.			<ul> <li>Suspensión de actividades: Dentro del mes siguiente a aquel en que dejen de realizar actividades económicas.</li> <li>Cambio de residencia fiscal: A más tardar dentro de los 15 días inmediatos anteriores a aquel en que suceda el cambio de residencia fiscal o máximo con dos meses de anticipación.</li> </ul>					
¿Dón	de puedo p	resentarlo?	o? En el Portal del SAT:					
			https://www.sat.gob.mx/portai/public/tramites/inscripcion-y-aviso-ai-ric			-110		

### INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

## ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Ingresa a la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, selecciona Suspende actividades y posteriormente, Aviso de suspensión de actividades y requisita lo siguiente:
- 2. Captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e.firma y selecciona Enviar.
- 3. A continuación, se despliega la pantalla Datos del Representante legal, registra la información solicitada en cada campo, para personas físicas si no tienes representante legal puedes dejar los campos en blanco, registra la fecha del movimiento y en la siguiente pregunta selecciona la opción que corresponda y posteriormente oprime el botón Continuar.
- 4. En la siguiente pantalla Datos de ubicación selecciona de la lista que se despliega, el domicilio donde conservarás la documentación. Si requieres registrar un nuevo domicilio donde conservarás la documentación oprime el botón Nuevo domicilio y registra la información en cada uno de los campos, empezando por el código postal.
- 5. Una vez seleccionado o capturado el domicilio, oprime el botón Continuar, con esto concluyes la captura, selecciona el botón Confirmar y se genera el AVISO DE ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL revisa la información capturada y corrige si es necesario.
- Si la información es correcta oprime el botón Confirmar, se genera el ACUSE DE MOVIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, que comprueba el registro de tu aviso, te sugerimos imprimirlo o guardarlo, con esto finalizas el trámite.

Para el caso de cambio de residencia fiscal adicionalmente procederás como se indica a continuación, para efectos de proporcionar la información y adjuntar la documentación digitalizada a que se refiere el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Ingresa al Portal del SAT en la liga <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u>
- 2. Captura tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión.
- 3. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud.
- 4. Llena el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona 73/Cambio de residencia; en Dirigido a: SAT; en \*Asunto: Información adicional por cambio de residencia fiscal; en Descripción: expón brevemente de lo que trata la solicitud que estás presentando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar y selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contenga la información que tengas que subir y elige Cargar.
- 5. Oprime el botón **Enviar**, en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu Acuse de recepción.
- 6. Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a liga <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> captura RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**. Elige las opciones **Servicios por Internet / Servicio o Solicitudes / Consulta** e ingresa tu número de folio asignado, seguido de **Buscar** y podrás verificar el estatus del trámite.

## ¿Qué requisitos debo cumplir?

### Requisitos para el cambio de residencia fiscal:

Archivo digitalizado que contenga la siguiente información y documentación:

- Documento oficial emitido por autoridad competente con el que acrediten el número de identificación fiscal, registro fiscal o equivalente en el país en que residirán para efectos fiscales, o bien, que este se encuentra en trámite (legalizado o apostillado por autoridad competente).
- 2. Designación de un representante legal que cumpla con los requisitos del artículo 174 de la Ley del ISR.
- 3. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ejercicio de facultades de comprobación.

### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con Contraseña o e.firma.
- Contar con el acuse de baja del padrón de actividades vulnerables, en caso de contribuyentes que son sujetos obligados por realizar actividades vulnerables.

### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
El trámite es inmediato sólo para el caso de suspensión.	No			
Resolución del trámite o servicio				
Si capturas correctamente los campos del formulario, se actualiza la situación fiscal del contribuyente en el RFC y recibes los documentos que comprueban el registro del aviso.				

(Segunda	Sección)
----------	----------

P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trán susp	rámite inmediato, sólo para el caso de 6 días. uspensión de actividades.			10 días.		
	¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
•	AVISO DE ACTUALIZACIÓN O SITUACIÓN FISCAL. ACUSE DE MOVIMIENTOS DE A SITUACIÓN FISCAL.	MODIFICACIÓN DE	Indefinida.			
		CANALES D	E ATENCIÓN			
	Consultas y dudas	i		Quejas y denuncias		
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles:         Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55         627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22         728.         Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx         Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: https://citas.sat.gob.mx/         Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente         liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio         Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.         Preguntas frecuentes:		Quejas y Denuncias           Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).           Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx           En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias           Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.           MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
	<u>n-y-aviso-al-rfc</u>					
Información adicional Tratándose del aviso de cambio de residencia fiscal:						
•	• En caso de que el documento oficial emitido por autoridad competente, a que se refiere el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? esté redactado en un idioma distinto al español, deberá presentarse con su respectiva traducción al español por perito autorizado.					
•	El SAT se reserva sus facultades de verificación y comprobación con respecto el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ficha de trámite, en el caso de cambio de residencia fiscal para que, en caso de determinar incumplimiento, proceda conforme a las disposiciones aplicables.					
•	Para facilitar la presentación del trámite en el Portal del SAT, se pone a tu disposición la Guía para presentar el aviso de suspensión de actividades por internet, que se encuentra en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, dentro de la opción Suspende actividades y Pasos a seguir.					
•	La presentación del aviso de cambio de residencia fiscal es sin perjuicio de la aplicación de los criterios para					

- La presentación del aviso de cambio de residencia fiscal es sin perjuicio de la aplicación de los criterios para considerar residente para efectos fiscales en México a una persona de conformidad con los artículos 9 del CFF y 4 de los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor, que para este último caso pudieran resultar aplicables.
- Con la presentación de este aviso, la cédula de identificación fiscal que en su caso tengas asignada queda sin efectos en forma automática.

### Fundamento jurídico

Artículos 9, 17-D y 27 del CFF; 174 de la Ley del ISR; 29 y 30 del RCFF; Reglas 2.5.1. y 2.5.13. de la RMF.
			74	/CFF Aviso de reanu	idación de actividades.			
Trámi	ite 🌘	•		Descripción del	trámite o servicio		Monto	
Servi	cio (	D	Presenta este av	iviso para actualizar tu situación fiscal en el RFC, en caso de 🏾 🌒 Gratu			Gratuito	
			que inicies nueva	mente alguna actividad económica.			Pago derechos Costo:	de
	¿Quié	n puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
•	Person Person	as físicas as morale	s. es.		Dentro del mes siguiente a aquel en q alguna actividad económica.	ue ini	cien nuevam	ente
ć	Dónde	puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	Г:			
_				<ul> <li>Personas físic</li> </ul>	as:			
				https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-av	/iso-a	l-rfc	
				Personas mora	ales:			
				https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-av	/isos-	rfc-pm	
			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa presen activid de real	a a la lig i <b>tarlo?</b> , p ades; pa nudaciór	a para personas ara personas físic ra personas moral <b>n de actividades</b> .	físicas o personas as, selecciona <b>Reanu</b> es selecciona <b>Suspe</b> r	morales, según corresponda, del apa Ida Actividades y posteriormente, Avis Ide o reanuda el RFC de tu empresa,	rtado o de poste	¿Dónde pu reanudación riormente, A	ıedo n de viso
2.	Captura	a tu RFC	, Contrasena y el c	aptcha o tu e.firma y	selecciona <b>Enviar</b> .			
	captura Contin solicita RESUM datos d SITUA es corre	a la infor <b>uar</b> ; apai da en ca AEN de la lel cuestio CIÓN FIS ecta oprir	mación requerida recerá un Cuestior ada una de las s a información capt onario y posteriorn SCAL, revisa la info ne el botón <b>Confir</b>	en cada campo, er nario donde deberás secciones del mismo urada, revísala y corr nente <b>Confirmar</b> , se o prmación capturada, s <b>mar</b> .	npezando por el código postal al fina capturar la información de ingresos y ac o; una vez completada oprime <b>Contir</b> rige si es necesario, si está correcta opr genera el AVISO DE ACTUALIZACIÓN o si es necesario puedes corregir nuevam	ilizar ctivida nuar, rime e O MO ente,	oprime el b ades económ se desplieg el botón <b>Gua</b> DIFICACIÓN si la informa	otón nicas la el r <b>dar</b> N DE nción
4.	En cas datos o finaliza <b>FISCA</b> I	o de que de la e.f s la capt L, que co	e hayas registrado irma, para conclu tura del trámite y mprueba el registr	un nuevo domicilio ir la captura, oprime se genera el <b>ACUS</b> o de tu aviso, te suge	fiscal, se muestra una pantalla en la q Confirmar y posteriormente Conclui E DE MOVIMIENTO DE ACTUALIZAC rimos imprimirlo o guardarlo.	ue de r Sol CIÓN	bes registrat licitud, con DE SITUAC	r los esto <b>XÓN</b>
5.	En cas en:	o de que	no puedas conclui	r el trámite en el Porta	al del SAT, acude a las Oficinas del SAT	, pre∖	∕ia cita regist	rada
El Por	tal del s	SAT: <u>http</u>	s://citas.sat.gob.m	<u>x/</u>				
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Para e pueda	el supu i conclu	esto del ir con la	numeral 5 del apa presentación del re	rtado <b>¿Qué tengo qu</b> eferido aviso, acude a	ue hacer para realizar el trámite o ser la oficina del SAT cumpliendo con lo sig	r <b>vicio</b> juient	<b>o?</b> , cuando n e:	o se
1.	Contar	con cita,	previamente regis	trada en <u>https://citas.s</u>	sat.gob.mx/			
Adicio	nalmer	ite, prese	ntar:					
2.	Comprobante de domicilio, que puede ser cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (original). Solo cuando deseas registrar un domicilio fiscal distinto a la lista de domicilios que se encuentran registrados.							
3.	<ol> <li>Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, que puede ser cualquiera de las señaladas en Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos par acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).</li> </ol>						∍n el <b>para</b>	
En ca	so de r	epresen	tación legal:					
4.	Instrum carta p (origina	iento par oder firm al o copia	a acreditar la repre ada ante dos test certificada).	esentación para actos igos y ratificadas las	de administración, dominio o especiale firmas ante las autoridades fiscales o	s (co ante	pia certificada fedatario púl	a), o blico
*Para <b>domic</b> del pre	mayor cilio e l esente .	referenci I <b>nstrume</b> Anexo.	a, consultar en el <i>i</i> ntos para acredit	Apartado I. Definicion tar la representación	nes; punto 1.2. Identificaciones oficial n, inciso C) Instrumentos para acredit	es, co ar la	omprobante: representac	s de :ión,

	¿Con qué condiciones debo cumplir?						
<ul> <li>Contar con Contraseña o e.firma.</li> <li>Las personas morales deben contar con clave de RFC válido, de cada uno de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen citados dentro del documento constitutivo.</li> </ul>							
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
¿Cómo puedo o	dar seguimiento al tr	rámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?			
El trámite es inmed	liato.		No.				
		Resolución del t	rámite o servicio				
Si el registro de l documentos que c	a información es cor omprueban el registro	rrecto, se actualiza la o del aviso.	a situación fiscal de	el contribuyente en el RFC y recibes los			
Plazo máximo resuelva el tra	para que el SAT ámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Trámite inmediato.		No aplica.		No aplica.			
¿Qué docum	ento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?			
<ul> <li>AVISO DE , SITUACIÓN</li> <li>ACUSE DE SITUACIÓN</li> </ul>	ACTUALIZACIÓN O FISCAL. MOVIMIENTOS DE A FISCAL.	MODIFICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE	Indefinida.				
	-	CANALES D	E ATENCIÓN				
	Consultas y dudas	 }		Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT of excepto días Atención tele 627 22 728 y 728.</li> <li>Vía Chat: <u>htt</u></li> <li>Oficina virtu atención al <u>https://citas.s</u></li> <li>Atención per diversas ciu- siguiente <u>https://www.:</u> Los días y hu a 16:00 hrs. días inhábile</li> <li>Preguntas fr</li> <li>Persor <u>https:// cripcio</u></li> </ul>	<ul> <li>Canaltas y dudas</li> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> <li>Preguntas frecuentes:</li> <li>Persona física: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/ins cripcion-y-aviso-al-rfc</u></li> <li>Personas morales:</li> </ul>			enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> el Portal del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.			
Información adicional							
Para facilitar la presentación del trámite en el Portal del SAT, se pone a disposición de las personas físicas y morales la <u>Guía para presentar tu trámite de reanudación de actividades</u> , que se encuentra en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&amp;blobkey=id&amp;blobtable=MungoBlobs&amp;blobwhere=1461173887248&amp;ssbin</u> <u>ary=true</u>							
		Fundamen	nto jurídico				
Artículos 17-D y 27 del CFF; 29 y 30 del RCFF; Regla 2.5.13. de la RMF.							

	75/CFF Aviso de se	Ispensión/reanud	ación de actividades de asalariados		
Trámite		Descripción del tr	rámite o servicio	Monto	
Servicio	Presenta este aviso	Presenta este aviso para suspender o reanudar actividades de asalariados. Gratuito			
				Pago de derechos Costo:	
¿Quién µ	ouede solicitar el trámite o	servicio?	¿Cuándo se prese	enta?	
Personas física empleador o p trabajadores en en la ficha de tu RFC de traba actividades de t	as y personas morales patrón, siempre que haya el RFC mediante el proced rámite 40/CFF "Solicitud de ajadores" o realicen la rabajadores.	con carácter de n inscrito a sus limiento señalado i inscripción en el reanudación de	<ul> <li>En el caso de suspensión, se deberá de presentar dentro del mes siguiente a aquel en que se concluya la relación laboral.</li> <li>En el caso de reanudación, dentro del mes siguiente a aquel en que el asalariado preste los servicios al patrón y que en el RFC se encuentre en suspensión de actividades</li> </ul>		
¿Dónde	puedo presentarlo?	En el Portal del	SAT:	al	
	INFORMAC	ÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
	¿Qué teng	o que hacer para i	realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresa e	n la liga del apartado <b>; Dón</b>	le puedo presenta	arlo?		
2. En <b>Mi po</b> i	tal, captura tu RFC, Contra	seña y elige <b>Inicia</b>	r sesión.		
3. Seleccion	a la opción <b>Servicios por l</b> i	nternet / Servicio	o solicitudes / Solicitud y aparecerá	un formulario.	
<ol> <li>Requisita En el apa REANUD reanudaci el Padrón el servicio con las ca</li> <li>Oprime el seguimier</li> <li>Revisa tu ser así, co</li> <li>Ingresa al para verif siguiente: En Mi po solicitude fue resuel</li> </ol>	<ul> <li>Requisita el formulario conforme a lo siguiente:</li> <li>En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción SUSPENSIÓN ASALARIADO o REANUDACIÓN ASALARIADO, según sea el caso; en Dirigido a: SAT, en Asunto: Solicitud de suspensión o reanudación de actividades, según sea el caso; Descripción: Solicito la suspensión o reanudación de actividades, según sea el caso; Descripción: Solicito la suspensión o reanudación de actividades en el Padrón del RFC; según sea el caso, de los contribuyentes asalariados. Para anexar la información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el archivo digitalizado con extensión TXT con las características que se explican en el apartado de Información adicional y elige Cargar.</li> <li>Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.</li> <li>Revisa tu caso de aclaración en un plazo de 10 días para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.</li> <li>Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 10 días posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio, para verificar la respuesta a tu aviso, en: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> de acuerdo a lo siguiente:</li> <li>En Mi portal, captura tu RFC e ingresa tu Contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu aviso; si tu solicitud fue resuelta, obtendrás el Acuse de respuesta imprímelo y quárdalo.</li> </ul>				
1 Archivo T	XT, que cumpla con las sigu	lientes característic			
<ul> <li>Sin</li> <li>Úni</li> <li>El f</li> <li>form</li> <li>El a</li> <li>asa</li> <li>&gt;</li> <l< td=""><td>tabuladores. camente mayúsculas. ormato del archivo debe se nato UTF-8. rchivo deberá estar delimita lariada: Primera columna Clav Segunda columna Clav Segunda columna Clav Quinta columna Nom separados por un espaci Sexta columna Fecha Séptima columna Ma acuerdo a los valores (únicamente pueden ser Octava columna Clava</td><th>er en Código Están ado por pipes "I" de re en el RFC a 13 p RP a 18 posicione: er Apellido. ndo Apellido (no ob pre(s) En caso de o pen blanco dentro de suspensión o re rca del indicador o siguientes: 1 Su os valores 1 o 2).</th><td>ndar Americano para Intercambio de e conformidad con los siguientes nueve posiciones. s. bligatorio). que el trabajador tenga más de un nor de esta columna. eanudación del asalariado en el format de la suspensión o reanudación de la spensión de asalariados, 2 Reanue</td><th>Información (ASCII), en campos, de la persona mbre, se deben registrar o DD/MM/AAAA. persona asalariada de dación de asalariados. sponda persona moral o</th></l<></ul>	tabuladores. camente mayúsculas. ormato del archivo debe se nato UTF-8. rchivo deberá estar delimita lariada: Primera columna Clav Segunda columna Clav Segunda columna Clav Quinta columna Nom separados por un espaci Sexta columna Fecha Séptima columna Ma acuerdo a los valores (únicamente pueden ser Octava columna Clava	er en Código Están ado por pipes "I" de re en el RFC a 13 p RP a 18 posicione: er Apellido. ndo Apellido (no ob pre(s) En caso de o pen blanco dentro de suspensión o re rca del indicador o siguientes: 1 Su os valores 1 o 2).	ndar Americano para Intercambio de e conformidad con los siguientes nueve posiciones. s. bligatorio). que el trabajador tenga más de un nor de esta columna. eanudación del asalariado en el format de la suspensión o reanudación de la spensión de asalariados, 2 Reanue	Información (ASCII), en campos, de la persona mbre, se deben registrar o DD/MM/AAAA. persona asalariada de dación de asalariados. sponda persona moral o	
	persona física.	-	-		

<ul> <li>Novena columna Ma siguientes (únicamente pu 1. Asalariados con ingu</li> </ul>							
1. Asalariados con ing	Novena columna Marca del indicador de los Ingresos del asalariado de acuerdo a los valores siguientes (únicamente pueden ser los valores 1, 2, 3, 4, 5 o 6):						
	resos mayores a \$	6400,000.00. (Cuatrocier	ntos mil pesos 00/100 M.N.).				
2. Asalariados con ingresos menores o iguales a \$400,000.00. (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).							
<ol> <li>Asimilables a salarios con ingresos mayores a \$400,000.00. (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N y menores a \$75,000,000.00. (Setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)</li> </ol>							
4. Asimilables a salari 00/100 M.N.).	<ol> <li>Asimilables a salarios con ingresos menores o iguales a \$400,000.00. (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M N)</li> </ol>						
5. Ingresos por activida (Cuatrocientos mil n	ades empresariale	es asimilables a salarios	con ingresos mayores a \$400,000.00.				
6. Ingresos por activio	lades empresarial	es asimilables a salari	os con ingresos menores o iguales a				
<ul> <li>Las columnas no deberán conte</li> </ul>	ocientos mil pesos ner títulos o estar	s 00/100 M.N.). vacías, excepto la cuart	a columna.				
ن)	Con qué condicio	ones debo cumplir?					
Ser empleador o patrón.							
Contar con Contraseña.							
SEGUIMIENT	O Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O SE	RVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámi	te o servicio?	El SAT llevará a cal para emitir la reso	oo alguna inspección o verificación lución de este trámite o servicio?				
En el Portal del SAT, con el número encuentra en el Acuse de recepción.	En el Portal del SAT, con el número de folio que se No.     encuentra en el Acuse de recepción.						
	Resolución del t	rámite o servicio					
• La autoridad validará la información, recibes Acuse de Respuesta.	si es procedente	la solicitud se realiza	a actualización de los trabajadores y				
En caso contrario en el mencionado A	cuse de respuesta	a se indica el motivo por	el cual no procedió el aviso.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máxim solicite infor	o para que el SAT rmación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
10 días.	10 días.		10 días.				
وQué documento obtengo al finalizar servicio?	el trámite o	¿Cuál es la viç	gencia del trámite o servicio?				
Acuse de recepción.		Indefinida.					
Acuse de respuesta.							
	CANALES D	E ATENCIÓN					
Consultas y dudas Quejas y denuncias							
· ···· <b>,</b> ·····		QL	iejas y denuncias				
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09: excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier p</li> </ul>	:00 a 18:00 hrs., parte del país 55	Quejas y Denur país 55 885 22 2 885 22 222 (que	lejas y denuncias Icias SAT, desde cualquier parte del 122 y para el exterior del país (+52) 55 as y denuncias).				
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09: excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier p 627 22 728 y para el exterior del país</li> </ul>	00 a 18:00 hrs., parte del país 55 (+52) 55 627 22	Quejas y Denur país 55 885 22 2 885 22 222 (que Correo electrónic	<b>lejas y denuncias</b> licias SAT, desde cualquier parte del 22 y para el exterior del país (+52) 55 as y denuncias). co: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>				
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09: excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier p 627 22 728 y para el exterior del país 728.</li> </ul>	00 a 18:00 hrs., parte del país 55 (+52) 55 627 22	Quejas y Denur país 55 885 22 2 885 22 222 (que)     Correo electrónic En el Portal del S	iejas y denuncias icias SAT, desde cualquier parte del 222 y para el exterior del país (+52) 55 as y denuncias). co: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> GAT:				
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09: excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier p 627 22 728 y para el exterior del país 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Oficina virtual Podrás acceder a</li> </ul>	00 a 18:00 hrs., parte del país 55 (+52) 55 627 22	Quejas y Denur país 55 885 22 2 885 22 222 (que)     Correo electrónic     En el Portal del S <u>https://www.sat.co</u> depuncias	iejas y denuncias icias SAT, desde cualquier parte del 22 y para el exterior del país (+52) 55 as y denuncias). co: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> SAT: iob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-				
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09: excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier p 627 22 728 y para el exterior del país 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Oficina virtual. Podrás acceder a atención al agendar tu cita en la</li> </ul>	00 a 18:00 hrs., parte del país 55 (+52) 55 627 22 este canal de siguiente liga:	Quejas y Denur país 55 885 22 2 885 22 222 (que Correo electrónic En el Portal del S <u>https://www.sat.c</u> <u>denuncias</u> Teléfonos rojos u	iejas y denuncias ncias SAT, desde cualquier parte del 22 y para el exterior del país (+52) 55 as y denuncias). co: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> GAT: <u>tob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> ubicados en las oficinas del SAT.				
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09: excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier p 627 22 728 y para el exterior del país 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Oficina virtual. Podrás acceder a atención al agendar tu cita en la <u>https://citas.sat.gob.mx/</u></li> </ul>	oo a 18:00 hrs., parte del país 55 (+52) 55 627 22 este canal de siguiente liga:	Quejas y Denur país 55 885 22 2 885 22 222 (que)     Correo electrónic     En el Portal del S <u>https://www.sat.c</u> <u>denuncias</u> Teléfonos rojos u     MarcaSAT 55 62	iejas y denuncias icias SAT, desde cualquier parte del 22 y para el exterior del país (+52) 55 as y denuncias). co: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> SAT: iob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- ubicados en las oficinas del SAT. 7 22 728 opción 8.				
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09: excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier p 627 22 728 y para el exterior del país 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Oficina virtual. Podrás acceder a atención al agendar tu cita en la <u>https://citas.sat.gob.mx/</u></li> <li>Atención personal en las oficinas del s diversas ciudades del país, como se</li> </ul>	200 a 18:00 hrs., parte del país 55 (+52) 55 627 22 este canal de siguiente liga: SAT ubicadas en establece en la	<ul> <li>Quejas y Denur país 55 885 22 2 885 22 222 (quej</li> <li>Correo electrónio</li> <li>En el Portal del S <u>https://www.sat.oc</u> <u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos u</li> <li>MarcaSAT 55 62</li> </ul>	iejas y denuncias icias SAT, desde cualquier parte del 22 y para el exterior del país (+52) 55 as y denuncias). co: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> SAT: <u>gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> ubicados en las oficinas del SAT. 7 22 728 opción 8.				
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09: excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier p 627 22 728 y para el exterior del país 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Oficina virtual. Podrás acceder a atención al agendar tu cita en la <u>https://citas.sat.gob.mx/</u></li> <li>Atención personal en las oficinas del s diversas ciudades del país, como se siguiente https://www.sat.gob.mx/portal/public/d/</li> </ul>	200 a 18:00 hrs., parte del país 55 (+52) 55 627 22 este canal de siguiente liga: SAT ubicadas en establece en la liga: irectorio	<ul> <li>Quejas y Denur país 55 885 22 2 885 22 222 (que)</li> <li>Correo electrónio</li> <li>En el Portal del S <u>https://www.sat.oc</u> <u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos u</li> <li>MarcaSAT 55 62</li> </ul>	iejas y denuncias icias SAT, desde cualquier parte del 22 y para el exterior del país (+52) 55 as y denuncias). 50: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> SAT: <u>gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> ubicados en las oficinas del SAT. 7 22 728 opción 8.				
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09: excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier p 627 22 728 y para el exterior del país 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Oficina virtual. Podrás acceder a atención al agendar tu cita en la <u>https://citas.sat.gob.mx/</u></li> <li>Atención personal en las oficinas del S diversas ciudades del país, como se siguiente <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/d</u> Los días y horarios siguientes: lunes a</li> </ul>	200 a 18:00 hrs., parte del país 55 (+52) 55 627 22 este canal de siguiente liga: SAT ubicadas en establece en la liga: <u>irectorio</u> a jueves de 09:00	<ul> <li>Quejas y Denur país 55 885 22 2 885 22 222 (que)</li> <li>Correo electrónio</li> <li>En el Portal del S <u>https://www.sat.c</u> <u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos u</li> <li>MarcaSAT 55 62</li> </ul>	iejas y denuncias icias SAT, desde cualquier parte del 22 y para el exterior del país (+52) 55 as y denuncias). co: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> SAT: <u>job.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> ubicados en las oficinas del SAT. 7 22 728 opción 8.				
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09: excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier p 627 22 728 y para el exterior del país 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Oficina virtual. Podrás acceder a atención al agendar tu cita en la <u>https://citas.sat.gob.mx/</u></li> <li>Atención personal en las oficinas del 3 diversas ciudades del país, como se siguiente <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/dl</u> Los días y horarios siguientes: lunes a a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15 días inhábiles.</li> </ul>	200 a 18:00 hrs., parte del país 55 (+52) 55 627 22 este canal de siguiente liga: SAT ubicadas en establece en la liga: irectorio a jueves de 09:00 200 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y Denur país 55 885 22 2 885 22 222 (que)</li> <li>Correo electrónio</li> <li>En el Portal del S <u>https://www.sat.c</u> <u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos u</li> <li>MarcaSAT 55 62</li> </ul>	iejas y denuncias icias SAT, desde cualquier parte del 22 y para el exterior del país (+52) 55 as y denuncias). co: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> SAT: <u>job.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> ubicados en las oficinas del SAT. 7 22 728 opción 8.				
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09: excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier p 627 22 728 y para el exterior del país 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Oficina virtual. Podrás acceder a atención al agendar tu cita en la <u>https://citas.sat.gob.mx/</u></li> <li>Atención personal en las oficinas del s diversas ciudades del país, como se siguiente <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/d</u> Los días y horarios siguientes: lunes a a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15 días inhábiles.</li> </ul>	200 a 18:00 hrs., parte del país 55 (+52) 55 627 22 este canal de siguiente liga: SAT ubicadas en establece en la liga: irectorio i jueves de 09:00 200 hrs., excepto	Quejas y Denur país 55 885 22 2 885 22 222 (que Correo electrónio En el Portal del S <u>https://www.sat.c</u> <u>denuncias</u> Teléfonos rojos u     MarcaSAT 55 62	iejas y denuncias icias SAT, desde cualquier parte del 22 y para el exterior del país (+52) 55 as y denuncias). co: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> SAT: <u>iob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> ibicados en las oficinas del SAT. 7 22 728 opción 8.				
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09: excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier p 627 22 728 y para el exterior del país 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Oficina virtual. Podrás acceder a atención al agendar tu cita en la <u>https://citas.sat.gob.mx/</u></li> <li>Atención personal en las oficinas del 3 diversas ciudades del país, como se siguiente <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/dl</u> Los días y horarios siguientes: lunes a a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15 días inhábiles.</li> <li>Para facilitar la presentación del trámite en e de suspensión y reanudación de actividades</li> </ul>	200 a 18:00 hrs., parte del país 55 (+52) 55 627 22 este canal de siguiente liga: SAT ubicadas en establece en la liga: irectorio a jueves de 09:00 :00 hrs., excepto Informació el Portal del SAT, s de tus trabajadore	Quejas y Denur país 55 885 22 2 885 22 222 (que) Correo electrónio En el Portal del S <u>https://www.sat.c</u> <u>denuncias</u> Teléfonos rojos u MarcaSAT 55 62	lejas y denuncias Incias SAT, desde cualquier parte del 122 y para el exterior del país (+52) 55 as y denuncias). to: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> SAT: 10b.mx/portal/public/tramites/quejas-o- 10bicados en las oficinas del SAT. 7 22 728 opción 8. 1a Guía para la presentación del aviso Itar en la siguiente liga:				
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09: excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier p 627 22 728 y para el exterior del país 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Oficina virtual. Podrás acceder a atención al agendar tu cita en la <u>https://citas.sat.gob.mx/</u></li> <li>Atención personal en las oficinas del 3 diversas ciudades del país, como se siguiente <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/d</u> Los días y horarios siguientes: lunes a a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15 días inhábiles.</li> <li>Para facilitar la presentación del trámite en e de suspensión y reanudación de actividades <u>https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol= ary=true</u></li> </ul>	200 a 18:00 hrs., parte del país 55 (+52) 55 627 22 este canal de siguiente liga: SAT ubicadas en establece en la liga: irectorio a jueves de 09:00 200 hrs., excepto Informació el Portal del SAT, s de tus trabajadore surldata&blobkey=	Quejas y Denur país 55 885 22 2 885 22 222 (quej Correo electrónic En el Portal del S <u>https://www.sat.c</u> <u>denuncias</u> Teléfonos rojos u MarcaSAT 55 62	lejas y denuncias Icias SAT, desde cualquier parte del 122 y para el exterior del país (+52) 55 as y denuncias). to: denuncias@sat.gob.mx SAT: 10b.mx/portal/public/tramites/quejas-o- 10bicados en las oficinas del SAT. 7 22 728 opción 8. 1a Guía para la presentación del aviso Itar en la siguiente liga: bs&blobwhere=1461176354216&ssbin				
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09: excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier p 627 22 728 y para el exterior del país 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Oficina virtual. Podrás acceder a atención al agendar tu cita en la <u>https://citas.sat.gob.mx/</u></li> <li>Atención personal en las oficinas del s diversas ciudades del país, como se siguiente <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/d</u> Los días y horarios siguientes: lunes a a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15 días inhábiles.</li> <li>Para facilitar la presentación del trámite en e de suspensión y reanudación de actividades <u>https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol= ary=true</u></li> </ul>	200 a 18:00 hrs., parte del país 55 (+52) 55 627 22 este canal de siguiente liga: SAT ubicadas en establece en la liga: irectorio i jueves de 09:00 20 hrs., excepto Informació el Portal del SAT, s de tus trabajadore curldata&blobkey=	Quejas y Denur país 55 885 22 2 885 22 222 (quej Correo electrónic En el Portal del S <u>https://www.sat.c</u> <u>denuncias</u> Teléfonos rojos u MarcaSAT 55 62     MarcaSAT 55 62     matrix a se pone a tu disposición es, la cual podrás consu id&blobtable=MungoBlo	lejas y denuncias Icias SAT, desde cualquier parte del 122 y para el exterior del país (+52) 55 as y denuncias). to: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> SAT: Iob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- Ibicados en las oficinas del SAT. 7 22 728 opción 8. Ila Guía para la presentación del aviso Itar en la siguiente liga: bs&blobwhere=1461176354216&ssbin				

Trámite inmediato.

			76/CFF A	Aviso de cambio de o	denominación o razón social.			
Trám	nite 🔵			Descripción del 1	trámite o servicio		Monto	
Serv	icio 🔿		Actualiza la situa	ción fiscal de persona	iscal de personas morales en el RFC, en caso de que		Gratuito	
			cambien su deno	minación o razón soc	ial.	0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quién	puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
El re	El representante legal de la persona moral. Dentro del mes siguiente a aquel en que:							
					<ul> <li>Se protocolice ante fedatario público el acta de asamblea de cambio de denominación o razón social.</li> <li>Se publique el Decreto de modificación en el DOF, Periódico o Gaceta Oficial.</li> </ul>			
	¿Dónde p	uedo p	resentarlo?	En las oficinas del	SAT, previa cita registrada en:			
				En el Portal del SAT	: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>			
			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÀMITE O SERVICIO			
			¿Qué tei	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1.	Acude co documen	on la c tación a	documentación qu al personal que ate	e se menciona en e enderá tu trámite.	el apartado ¿Qué requisitos debo c	umpl	ir? y entreg	a la
2.	Proporcio	ona la ir	nformación que te s	solicite el asesor fisca	al.			
3.	requisitos	recibe	ACUSE DE MOV	IMIENTOS DE ACTU	ALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL.	e que	e cumpias cor	1 105
4.	En caso tu trámite	de que nueva	no cumplas con to mente.	odos los requisitos, s	e te informara que documentacion hace	faita	y deberas in	Iciar
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
En la	oficina d	el SAT	:					
1.	Contar co	on cita,	previamente regist	trada en <u>https://citas.s</u>	sat.gob.mx/			
Adici		, prese	ntar: Ida anta Eadatari	a pública danda ao	nata al combia de denominación o r		and on a	onio
2.	certificad	a.				42011	social, en c	оріа
з.	determina simple o	o Acue ado el impresi	cambio de denom ón.	ninación o razón soc	ial, publicado en el Diario, Periódico o	, en Gac	eta Oficial, c	iaya opia
4.	Identification 1.2. Iden inciso A)	ción ofi I <b>tificac</b> i Identif	cial vigente del rep iones oficiales, c icación oficial de	presentante legal, cua comprobantes de do el presente Anexo (orio	lquiera de las señaladas en el Apartado omicilio e Instrumentos para acredit: ginal)	I. De ar Ia	finiciones; p representac	unto ; <b>ión</b> ,
5.	Instrumer las firmas	nto para s ante la	a acreditar la repre as autoridades fisc	esentación (copia cer ales o fedatario públic	rtificada) o carta poder firmada ante do: co (original).	s test	igos y ratifica	adas
	*Para m comprob	ayor r antes	eferencia, consul de domicilio e l resentación del r	tar en el Apartado Instrumentos para a presente Apexo	<ul> <li>I. Definiciones; punto 1.2. Identi acreditar la representación, inciso C</li> </ul>	ficac ;) Ins	iones oficia trumentos p	ales, para
6.	En caso	de fun	cionario público o	de la Administración	Pública (Federal, Estatal, Municipal):			
	• No	mbrami	iento (original).					
	• De dia	creto o rio, per	acuerdo por el cua iódico o gaceta ofic	al se hayan otorgado s cial).	sus facultades de representación (impre	sión c	o copia simple	e del
	<ul> <li>Identificación oficial vigente y en original del funcionario público, cualquiera de las señaladas en el Apartado I.</li> <li>Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).</li> </ul>					do I. para		
7.	<ol> <li>Instrumento para acreditar la representación para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México en copia certificada.</li> </ol>							
	¿Con qué condiciones debo cumplir?							
No a	No aplica.							
			SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O SERVICIO			
ŚC	¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación							

No.

Resolución del trámite o servicio						
Si cumples con los requisitos, se actualiza la denominación o razón social de la persona moral en el RFC y recibes de forma inmediata los documentos que comprueban el registro de tu aviso.						
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Inmediato.	No aplica.		No aplica.			
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?			
ACUSE DE MOVIMIENTOS DE AC SITUACIÓN FISCAL.	CTUALIZACIÓN DE	Indefinida.				
	CANALES DI	E ATENCIÓN				
Consultas y dudas		Quejas y denuncias				
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publi</u> Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> </ul>	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>				
	Informació	n adicional				
No aplica.						
Fundamento jurídico						

Artículos 27 del CFF; 29 y 31 del RCFF; Regla 2.5.13. de la RMF.

77/CFF Aviso de cambio de domicilio fiscal a través del Portal del SAT, en la Oficina del SAT o en la Oficina virtual							
Trámite		Descripción del trámite o servicio					
Servicio 🔾	Presenta este av	viso para actualizar los	datos de tu domicilio fiscal en el RFC.	Gratuito			
¿Quién pue	de solicitar el trámi	te o servicio?	¿Cuándo se presenta?				
<ul> <li>Personas físio</li> <li>Personas mo</li> </ul>	cas. rales.		<ul> <li>Dentro de los diez días siguientes, al cambio de domicilio fiscal.</li> </ul>				
			<ul> <li>Para contribuyentes a los que se les han iniciado facultades de comprobación, con cinco días de anticipación al cambio de domicilio.</li> </ul>				
¿Dónde pued	o presentarlo?	En el Portal del SA	т:				
		Personas físic	cas:				
		https://www.sat.gob.	ps://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-aviso-al-rfc				
		Personas mor	Personas morales:				
		https://www.sat.gob.	ob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-avisos-rfc-pm				
		En la oficina del SA	አልፐ, previa cita registrada en:				
		En el Portal de	I SAT: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>				
		Tratándose de co salarios y en gener	ontribuyentes que únicamente per al por la prestación de un servicio pe	ciban ingresos por rsonal subordinado:			
		En la oficina virtua	virtual previa cita registrada en:				
		En el Portal de	el SAT: https://citas.sat.gob.mx/				

# INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

# ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

# En el Portal del SAT:

- Ingresa al Portal del SAT, en la liga para personas físicas o personas morales, según corresponda, del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? para personas físicas selecciona Realiza tu cambio de domicilio y en pasos a seguir, Aviso de cambio de domicilio fiscal; para personas morales selecciona Actualiza el RFC de tu empresa mientras esté vigente, posteriormente, Realiza el cambio de domicilio fiscal de tu empresa y en Pasos a seguir selecciona, Aviso de cambio de domicilio fiscal de tu empresa en el RFC.
- 2. Registra tu RFC, Contraseña y el captcha, o los datos de la e.firma.
- 3. Captura en los campos del formulario electrónico que se despliega referentes a: Datos del representante legal (en caso de ser aplicable); en caso de que no aplique, captura la fecha de movimiento y elige Continuar, verifica el domicilio y revisa la información capturada. Confirma los datos e ingresa tu e.firma; oprime el botón Confirmar y posteriormente Concluir solicitud para que finalices el AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL y se genere el ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, imprímelo o guárdalo.
- 4. En caso de que, al finalizar la captura, se indique en el acuse que para concluir el trámite debes presentarte en la oficina del SAT de tu preferencia, acude previa cita, con la documentación señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? opción En las oficinas del SAT.

# En las Oficinas del SAT, previa cita:

- 1. Acude con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 2. Entrega la documentación al personal que atenderá el trámite y proporciona la información que se te solicite.
- 3. Recibe al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu aviso.
  - En caso de que cumplas con los requisitos recibes: AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL y ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, con lo cual finaliza el trámite.

# En la oficina virtual, previa cita:

- Ingresa a la liga <u>https://citas.sat.gob.mx/</u> y envía previamente a tu sesión virtual, en el apartado "Consultar/Gestionar cita" o al correo electrónico <u>oficina.virtual@sat.gob.mx</u>, los requisitos digitalizados por separado en formato\*.pdf, a color y legible con un tamaño máximo de 4 MB que se señalan en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 2. Ingresa a tu sesión virtual y proporciona la información que te solicite el personal que atenderá el trámite.
- 3. En caso de que cumplas con los requisitos recibes: AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL y ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, con lo cual finaliza el trámite.

## ¿Qué requisitos debo cumplir?

## En el Portal del SAT:

No se requiere presentar documentación.

Para el trámite en esta modalidad, se podrá hacer uso de la sala de Internet en las oficinas del SAT, llevando la e.firma activa.

## En las Oficinas del SAT:

1. Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/

Adicionalmente, presentar:

 Comprobante de domicilio, que puede ser cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (original).

\* En el caso de los asalariados y contribuyentes sin actividad económica, sólo requieren la credencial para votar vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), siempre que el domicilio se encuentre visible y esté ubicado dentro del territorio nacional.

 Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).

#### En caso de ser representante legal:

- 1. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales (original) o fedatario público (copia certificada).
- 2. Instrumento para acreditar que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada).

\* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor, expedida por el Registro Civil u obtenida en el Portal: <u>https://www.gob.mx/actas</u> (Formato Único), o Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población.
- 2. Resolución judicial o instrumento notarial emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela, en caso de que así proceda (original).
- Identificación oficial vigente, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).
- 4. Manifestación por escrito de conformidad de los padres, para que uno de ellos actúe como representante del menor, junto con copias simples de sus identificaciones oficiales vigentes (cualquiera de las señaladas en el punto anterior).

En la oficina virtual, presentar de forma digitalizada en formato PDF lo siguiente:

- 1. Contar con cita, previamente registrada en <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>
- Identificación oficial vigente del contribuyente, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I.
   Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- Si el domicilio no se encuentra visible en la credencial para votar vigente o en alguna otra de las identificaciones señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo, deberán presentar adicionalmente:
  - <sup>\*</sup> Comprobante de domicilio, que puede ser cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (original).
  - \* La credencial para votar vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), se deberá presentar por ambos lados.
- 4. Formato de avisos al Registro Federal de Contribuyentes a través de oficina virtual FOV, firmado con tinta azul, contenido en el Anexo 1, el cual podrás descargar de:

http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Documents/agsc/FormatoFOV.pdf

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña y e.firma, sólo para los avisos que se presenten a través del Portal del SAT.

#### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

;(	Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
•	Trámite inmediato.	No.		

#### Resolución del trámite o servicio

# En el Portal del SAT:

- Si cumples con los requisitos, se actualiza el domicilio fiscal y recibes el ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL.
- Si no concluyes el trámite de forma automática recibes ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL y debes acudir a las Oficinas del SAT cumpliendo con los requisitos señalados en el apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? en la parte relativa a "En las Oficinas del SAT".

# En las Oficinas del SAT:

 Si cumples con los requisitos, se actualiza el domicilio fiscal y recibes AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, así como el ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, sin que sea necesario que el trámite se haya iniciado a través del Portal del SAT.

En la oficina virtual:

Si cumples con los requisitos, se actualiza el domicilio fiscal y recibes, a través de correo electrónico, AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL y ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL. En caso de que no cumplas con todos los requisitos, deberás iniciar nuevamente tu trámite.

P	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trán	nite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
	¿Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
•	AVISO DE ACTUALIZACIÓN O SITUACIÓN FISCAL. ACUSE DE MOVIMIENTOS DE A SITUACIÓN FISCAL.	MODIFICACIÓN DE CTUALIZACIÓN DE	Indefinida.			
		CANALES D	E ATENCIÓN			
	Consultas y dudas	;		Quejas y denuncias		
•	<ul> <li>Canalitas y dudas</li> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx</li> <li>Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: https://citas.sat.gob.mx/</li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</li> <li>Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> <li>Preguntas frecuentes:</li> <li>Personas físicas: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/ins cripcion-y-aviso-al-rfc</li> <li>Personas morales:</li> </ul>		<ul> <li><b>Quejas y denuncias</b></li> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>			
		Informació	n adicional			
Para	a facilitar la presentación del trámite.	se ponen a disposici	ón de las personas i	físicas y morales las siguientes Guías que		
podr	ás consultar en:		,	, <u> </u>		
	Portal del SAT <u>https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&amp;blobkey=id&amp;blobtable=MungoBlobs&amp;blobwhere=1461173887255</u> <u>&amp;ssbinary=true</u> Para personas físicas en Oficina virtual					
	https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite &ssbinarv=true	?blobcol=urldata&blo	bkey=id&blobtable=l	MungoBlobs&blobwhere=1461175217765		
	&ssbinary=true					

Fundamento jurídico

Artículos 10, 17-D y 27 del CFF; 29 y 30 del RCFF; Reglas 2.5.11., 2.5.13. y 2.5.22. de la RMF.

extranjeros (original).

	78/CFF Aviso de corrección o cambio de nombre y demás datos de identidad.						
Trámite	Descripción del trámite o servicio			Monto			
Servicio	Actualiza los dat	tos de identidad (non	nbre, apellidos, fecha de nacimiento o	Gratuito			
	CURP) de una po	ersona física en el RF	C.	Pago de derechos Costo:			
وQuién pued	e solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?			
Personas físicas.			Dentro del mes siguiente a aque cabo la corrección o cambio de c	el en el que se lleve a latos de identidad.			
			<ul> <li>Cuando se actualice cualquie registrado en el RFC.</li> </ul>	r dato de identidad			
			<ul> <li>Cuando identifiques que algun identidad no coincide con e registrado en el RFC.</li> </ul>	no de tus datos de I que se encuentra			
¿Dónde puedo	presentarlo?	En las oficinas del	<b>SAT o en oficina virtual</b> , previa cita reg	istrada en:			
		El Portal del SAT: <u>ht</u>	tps://citas.sat.gob.mx/				
	INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
	¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?				
En las Oficinas del	SAT:	• • •					
1. Acude con la d	locumentación que s	se menciona en el apa	artado ¿Qué requisitos debo cumplir?				
2. Entrega la doc fiscal.	cumentación al pers	onal que atenderá tu	trámite y proporciona la información qu	ie te solicite el asesor			
3. Recibe, al final	izar el trámite, los d	ocumentos que comp	rueban el registro de tu aviso.				
En caso     SITUACI	de que cumplas IÓN FISCAL.	con los requisitos, re	ecibe ACUSE DE MOVIMIENTOS DE	ACTUALIZACIÓN DE			
• En caso iniciar tu	de que no cumplas trámite nuevamente	s con todos los requis e.	itos, se te informará que documentación	n hace falta y deberás			
En oficina virtual:							
Agenda tu cita:							
1. Ingresa a la lig	a <u>https://citas.sat.gc</u>	<u>b.mx/</u> en el apartado	Registrar cita.				
2. Selecciona la c	opción de trámite <b>Co</b>	ontribuyente que cue	ente con RFC.				
3. Llena los dato Corrección o	s que se solicitan cambio de nombre	en el formulario, sele según corresponda a	ecciona el servicio <b>Corrección o incor</b> a tus necesidades.	poración de CURP o			
4. Recibe por cor	reo electrónico el ac	cuse de confirmación	de cita en oficina virtual.				
Envía tu informació	n:						
1. Envía al correct los documento especificacione como "Asunto"	<ol> <li>Envía al correo electrónico <u>oficina.virtual@sat.gob.mx</u> o en el apartado Consultar/Gestionar cita (sección Archivos), los documentos que se señalan en el siguiente apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, conforme a las especificaciones señaladas en dicho apartado. Realiza el envío, preferentemente antes de tu sesión virtual, señalando como "Asunto" tu REC o nombre completo.</li> </ol>						
Atiende tu cita en O	ficina Virtual:						
1. Ingresa a tu se	sión virtual y propor	rciona la información o	que te solicite el personal que atenderá e	el trámite.			
En caso     SITUACI	<ul> <li>En caso de que cumplas con los requisitos, recibe ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.</li> </ul>						
¿Qué requisitos debo cumplir?							
En las Oficinas del	SAT:						
1. Contar con cita	a, previamente regis	trada en <u>https://citas.</u> s	sat.gob.mx/				
Adicionalmente, pres	entar:						
Tratándose de corre	ección o cambio d	e nombre o fecha de	nacimiento:				
1. Acta de nao <u>https://www.go</u>	cimiento expedida <u>b.mx/actas</u> donde c	por el Registro onsten los datos a co	Civil en copia certificada u obt rregir o, en su caso CURP actualizada.	enida en el Portal			
2. Documento mi	2. Documento migratorio vigente expedido por autoridad competente, en el que conste el nuevo nombre, en caso de						

- 3. Carta de Naturalización, en caso de mexicanos por naturalización (original).
- 4. Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).

# Tratándose de corrección o incorporación de CURP:

- 1. CURP actualizada ante el Registro Nacional de Población (RENAPO).
- Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).

# En ambos casos:

# En caso de representación legal:

Instrumento para acreditar la representación (copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original).

\* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Acta de nacimiento del menor, expedida por el Registro Civil, en copia certificada u obtenida en el Portal <u>https://www.gob.mx/actas</u> (Formato Único) o Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población (original).
- 2. Resolución judicial o instrumento notarial emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela, en caso de que así proceda (original).
- Manifestación por escrito de conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, junto con copias simples de sus identificaciones oficiales vigentes, pudiendo ser cualquiera de las señaladas con anterioridad (original).
- 4. Identificación oficial vigente, cualquiera de las previamente descritas, a nombre del padre o tutor que funja como representante del menor de edad (original).

## En oficina virtual:

Deberás contar con cita, previamente registrada en <u>https://citas.sat.gob.mx/ y</u> presentar de forma digitalizada a color en formato PDF, sin que cada archivo exceda de 4 MB, lo siguiente:

# Tratándose de corrección o cambio de nombre presentar:

- 1. Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil en copia certificada u obtenida en el Portal <u>https://www.gob.mx/actas</u> donde consten los datos a corregir o, en su caso, CURP.
- 2. Carta de Naturalización expedida por autoridad competente debidamente certificada, en caso de mexicanos por naturalización.
- Identificación oficial vigente del contribuyente, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I.
   Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- 4. Formato de avisos al Registro Federal de Contribuyentes a través de oficina virtual FOV, contenido en el Anexo 1, el cual podrás descargar al momento de agendar tu cita en: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u> al seleccionar el apartado Requisitos para realizar tu trámite o en la siguiente liga:

http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Documents/agsc/FormatoFOV.pdf

## Tratándose de corrección o incorporación de CURP presentar:

- 1. CURP actualizada ante el Registro Nacional de Población (RENAPO).
- Identificación oficial vigente del contribuyente, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I.
   Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).
- 3. Formato de avisos al Registro Federal de Contribuyentes a través de oficina virtual FOV, contenido en el Anexo 1, el cual podrás descargar al momento de agendar tu cita en: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u> al seleccionar el apartado **Requisitos** para realizar tu trámite o en la siguiente liga: <u>http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Documents/agsc/FormatoFOV.pdf</u>

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.

SEGUIMI	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Trámite inmediato.		No.				
	Resolución del t	rámite o servicio				
Si cumples con los requisitos, se actuali que comprueban el registro de tu aviso.	zan los datos de ident	tidad en el RFC y re	cibes de forma inmediata los documentos			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.			
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	Cuál es la:	a vigencia del trámite o servicio?			
ACUSE DE MOVIMIENTOS DE AC SITUACIÓN FISCAL.	CTUALIZACIÓN DE	Indefinida.				
	CANALES D	E ATENCIÓN				
Consultas y dudas	;		Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> <li>Preguntas frecuentes: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> <u>n-y-aviso-al-rfc</u></li> </ul>	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en p se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto <u>ic/tramites/inscripcio</u>	<ul> <li>Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (c</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal c <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.			
	Informació	n adicional				
No aplica.						
	Fundamen	to jurídico				
Artículos 27 del CFF; 29, 30 y 31 del RC	FF; Regla 2.5.13. de la	a RMF.				

79/CFF Aviso de cambio de régimen de capital.						
Trámite		Monto				
Servicio	Actualiza el camb	aliza el cambio de régimen de capital de la persona moral en el RFC.				
		Pago de derechos Costo:				
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se presenta?			
El representante legal de la persona moral.			Dentro del mes siguiente a aquel en q fedatario público el Acta de Asamb cambio de régimen de capital o la trans de sociedad.	ue se protocolice ante olea donde conste el sformación en otro tipo		
¿Dónde puedo p	resentarlo?	En las oficinas del SAT, previa cita registrada en:				
	En el Portal del SAT: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>					

	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO
	¿Qué tei	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o	servicio?
1.	Acude con la documentación que s	se menciona en el apa	artado ¿Qué requisi	tos debo cumplir?
2.	Entrega la documentación al pers fiscal.	onal que atenderá el	trámite y proporcior	na la información que te solicite el asesor
3.	Recibe, al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu aviso.			e tu aviso.
	<ul> <li>En caso de que cumplas con los requisitos, recibe ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL.</li> </ul>			
	• En caso de que no cumplas iniciar tu trámite nuevamente	con todos los requisi e.	itos, se te informará	qué documentación hace falta y deberás
		¿Qué requisitos	debo cumplir?	
En la	oficina del SAT:			
1.	Contar con cita, previamente regis	trada en <u>https://citas.s</u>	at.gob.mx/	
Adici	onalmente, presentar:			
2.	Instrumento notarial en el que cor (copia certificada).	nste el cambio de rég	imen de capital o la	a transformación en otro tipo de sociedad
3.	Identificación oficial vigente y en original del representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.			
4.	Instrumento para acreditar la representación (copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas			
	las firmas ante las autoridades fisc	ales o fedatario públic	o (original).	
5.	Instrumento para acreditar que h residentes en el extranjero o de ex	naya sido designado tranjeros residentes e	el representante le n México (copia cer	egal para efectos fiscales, tratándose de tificada).
	* Para mayor referencia, consu comprobantes de domicilio e l acreditar la representación, del p	ultar en el Apartado Instrumentos para a presente Anexo.	<ul> <li>I. Definiciones;</li> <li>acreditar la repres</li> </ul>	punto 1.2. Identificaciones oficiales, sentación, inciso C) Instrumentos para
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	,
No a	plica.			
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO
۶C	cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Trám	ite inmediato.		No.	
		Resolución del t	rámite o servicio	
Si cu que c	mples con los requisitos, se actuali comprueban el registro del aviso.	za el cambio de régin	nen de la persona n	noral en el RFC y recibes los documentos
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trám	ite inmediato.	No aplica.		No aplica.
č	Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?
•	AVISO DE ACTUALIZACIÓN O I SITUACIÓN FISCAL. ACUSE DE MOVIMIENTOS DE A SITUACIÓN FISCAL.	MODIFICACIÓN DE	Indefinida.	

	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Preguntas frecuentes: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcio</u> <u>n-y-avisos-rfc-pm</u>	<ul> <li>Q</li> <li>pa</li> <li>R</li> <li>C</li> <li>E</li> <li><u>ht</u></li> <li><u>de</u></li> <li>Te</li> <li>M</li> </ul>	tuejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del aís 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 85 22 222 (quejas y denuncias). correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> n el Portal del SAT: <u>ttps://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- enuncias</u> eléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. larcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
	Informació	n adicio	nal			
No a	No aplica.					
	Fundamen	to jurídi	co			
Artíc	culos 27 del CFF; 29, 30 y 31 del RCFF; Regla 2.5.13. de l	RMF.				

	80/CFF Aviso de apertura de sucesión.					
Trán	Trámite Descripción del trámite o servicio					
Serv	icio	Gratuito				
		fallecimiento, a t	lecimiento, a través de su albacea.			
	¿Quién puede	solicitar el trámi	te o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?	
Pers	ona física (Repres	sentante legal de l	a sucesión).	Dentro del mes siguiente al día en que albacea de la sucesión.	se acepte el cargo de	
	¿Dónde puedo p	resentarlo?	En las oficinas del	SAT, previa cita registrada en:		
			En el Portal del SAT	: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>		
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?		
1.	Acude con la do	cumentación que	se menciona en el apa	artado ¿Qué requisitos debo cumplir?		
2.	Entrega la docu	mentación al perso	onal que atenderá tu ti	rámite y proporciona información que te	solicite.	
3.	Recibe al finaliza	ar el trámite, los d	ocumentos que compr	ueban el registro de tu aviso.		
	<ul> <li>En caso</li> <li>SITUACIÓ</li> </ul>	de que cumplas ON FISCAL.	con los requisitos re	cibe ACUSE DE MOVIMIENTOS DE	ACTUALIZACIÓN DE	
	<ul> <li>En caso d iniciar tu tr</li> </ul>	le que no cumplas rámite nuevament	s con todos los requis e.	itos, se te informará que documentació	n hace falta y deberás	
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?		
En la	as Oficinas del S	AT:				
1.	Contar con cita,	previamente regis	trada en <u>https://citas.s</u>	sat.gob.mx/		
Adici	onalmente, prese	ntar:				
2.	2. Forma Oficial RX "Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes" la cual podrá descargar de:					
	https://www.sat.	gob.mx/portal/pub	lic/tramites/inscribete-	padrones-rfc		
	Selecciona <b>Can</b> instrucciones e i tinta azul.	celación de tu l imprímela en dos	RFC, da clic en Forn tantos. La forma debe	na Oficial RX, llénala conforme se inderá estar firmada por el representante le	dica en la sección de gal de la sucesión con	

- 3. Acta de defunción expedida por el Registro Civil correspondiente (copia certificada y copia simple para cotejo).
- 4. Acuerdo o instrumento notarial de aceptación del cargo de albacea, que debe contener la fecha de inicio de la sucesión (copia certificada y copia simple para cotejo).
- Identificación oficial vigente y en original del representante legal de la sucesión, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

# En caso de representación legal:

- Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).
- 7. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

## ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Que la persona que fallezca hubiera sido una persona obligada a presentar declaraciones periódicas por cuenta propia. La presentación de este aviso deberá realizarse después de aceptar el cargo de representante legal de la sucesión y previamente a la del aviso de cancelación en el RFC por liquidación de la sucesión.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al	trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Trámite inmediato.		No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
Si cumples con los requisitos, se actua documentos que comprueban el registr	aliza la situación fiscal o de tu aviso.	del contribuyente er	n el RFC y recibes de forma inmediata los		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al fina servicio?	alizar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
<ul> <li>Forma oficial RX "Formato de fusión, escisión y cancelación a Contribuyentes", sellada.</li> <li>ACUSE DE MOVIMIENTOS DE SITUACIÓN FISCAL.</li> </ul>	avisos de liquidación, I Registro Federal de ACTUALIZACIÓN DE	Hasta que el albac de cancelación en	ea o representante legal presente el aviso el RFC por liquidación de la sucesión.		
CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y duda	IS		Quejas y denuncias		
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> <li>Preguntas frecuentes: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramiteo/inparinoin</u></li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Depaís 55 885 885 22 222 (</li> <li>Correo electri</li> <li>En el Portal o <u>https://www.sidenuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 5</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
	Informació	n adicional			
No aplica.					
	Fundamer	nto jurídico			
Artículos 27 del CFF: 29 v 30 del RCFF: Regla 2.5.13, de la RMF.					

		81/CFF Aviso de	e cancelación en el RI	FC por cese total de operaciones.	
Trámite			Descripción del trámite o servicio		Monto
Servicio Actualiza la situac		ión fiscal en el RFC de la persona moral o fideicomiso en Gratuit		Gratuito	
caso de cancelació			ón o cambio de resider	ncia fiscal.	Pago de derechos Costo:
έQ	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta				
El representante legal de la persona moral y fideicomiso.				Por cancelación: dentro del mes siguiente a aquel en el que se haya presentado la última declaración a que se esté obligado. Por cambio de residencia fiscal: a más tardar dentro de los 15 días inmediatos anteriores a aquel en que suceda el cambio de residencia fiscal o máximo con dos meses de anticipación.	
¿Dón	de puedo	presentarlo?	En las oficinas del S morales, registrada e	AT, previa cita para el servicio de cano n: https://oitas.set.geb.mx/	celación de personas
4 0			go que nacer para rea		
2. Entre	ga la docu	imentación al perso	nal que atenderá el tra	ámite y proporciona la información que	e te solicite el asesor
3. Recit	be el <b>Acus</b>	e de información de	e trámite de actualiza	ción.	
4. En ca el do	aso de que cumento m	cumplas con los rec iencionado en el pur	quisitos recibe la forma nto anterior.	oficial RX sellada y foliada como acuso	e de recibo, junto con
5. Ingre el avi	sa al Porta so fue regi	ıl del SAT, transcurri strado.	idos 45 días naturales	posteriores a la presentación del trám	ite, para verificar que
6. Si la const <u>situac</u> auter guáro	persona i ancia de <u>cion-fiscal</u> itícate con lala en un	moral ya aparece e situación fiscal er elige la opción <b>Obf</b> Contraseña o e.firr dispositivo electrónic	en estado de <b>Cancel</b> n la siguiente liga: t <b>én la Constancia</b> . E ma. Una vez autentica co.	ado por cese total de operaciones https://www.sat.gob.mx/portal/public/tra n el apartado de <b>Pasos a seguir</b> , s ado, selecciona el botón Generar Con	s, podrás generar la a <u>mites/constancia-de-</u> elecciona <b>servicio</b> y astancia; imprímela o
7. En c prese	aso de qu entaste, pre	ıe al realizar tu co ≥via cita, para recibir	nsulta el aviso aún r información sobre la s	no esté registrado, acude a la oficina ituación fiscal de la persona moral.	a del SAT donde lo
8. En c incur neces	aso de q <b>nplimiento</b> sario que p	ue no cumplas co o <b>de requisitos o co</b> presentes tu trámite r	on alguno de los rec ondiciones, el cuál te s nuevamente.	quisitos o condiciones, recibes <b>Ofic</b> será enviado por buzón tributario; si rec	io de rechazo por cibes este oficio, será
			¿Qué requisitos d	lebo cumplir?	
En la oficir 1. Conta Adicionalmo	n <mark>a del SAT</mark> ar con cita, ente, prese	previamente registra	ada en <u>https://citas.sat</u>	.gob.mx/	
2. Form Contri <u>aviso</u> Selec Ilénal	Forma Oficial RX Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes, la cual puedes obtener en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-avisos-rfc-pm</u> Selecciona <b>Cancela el RFC de tu empresa</b> , /da clic en <b>Cese total de operaciones</b> / da clic en <b>Forma oficial RX</b> , Ilénala conforme se indica en la sección de instrucciones e imprímela en dos tantos. La forma deberá estar firmada de				
3. Docu	mento prot	tocolizado ante fedat	tario público donde cor	nste el cese total de operaciones (exhib	ir copia certificada).
4. Identi Defin repre	ficación of liciones; p sentación	ficial vigente del rep ounto <b>1.2. Identifica</b> n, inciso <b>A) Identific</b> a	presentante legal, que ciones oficiales, com ación oficial, del prese	puede ser cualquiera de las señalad probantes de domicilio e Instrument ente Anexo.	as en el Apartado I. os para acreditar la

- 5. Los contribuyentes que se cancelen en el RFC y que son sujetos obligados por realizar actividades vulnerables de conformidad con la LFPIORPI, y su Reglamento; deberán presentar el acuse de su solicitud de baja en el padrón de actividades vulnerables en original, o bien, la manifestación bajo protesta de decir verdad que presentaron el acuse de solicitud de baja en el referido padrón o que no son sujetos obligados en términos de la referida Ley.
- 6. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo o Documento que contenga la Leyenda de "Sin Opinión de Cumplimiento", al momento de la presentación del trámite.
- 7. Instrumento para acreditar la representación (exhibir copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (exhibir original).

\* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

8. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (exhibir copia certificada).

#### En los siguientes casos, adicionalmente presentar:

a) Administración Pública (Federal, Estatal, Municipal, etc.).

En lugar del documento notarial donde conste el cese, el Decreto o acuerdo por el cual se extinguen dichas entidades, publicado en el órgano oficial de difusión (copia o impresión del diario, periódico o gaceta oficial).

#### b) Cambio de residencia fiscal:

Documento protocolizado ante fedatario público donde conste la designación del representante legal que cumpla los requisitos del artículo 174 de la Ley del ISR (exhibir copia certificada).

Documento oficial emitido por autoridad competente con el que acrediten el número de identificación fiscal del país, registro fiscal o equivalente el país en que residirán para efectos fiscales, o bien, que este se encuentra en trámite (exhibir copia certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente).

# c) Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles o que en algún ejercicio fiscal hubieran contado con dicha autorización.

Acuse de la información presentada en el Portal de transparencia con motivo de la transmisión de su patrimonio a otra donataria autorizada para recibir donativos deducibles (impresión o copia).

#### d) Asociaciones Religiosas.

Documento de cancelación emitido por la Secretaría de Gobernación (exhibir copia certificada).

## ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Haber presentado la última declaración a la que se hubiera estado obligado antes de la cancelación.
- Opinión de cumplimiento positiva, en términos del artículo 32-D del CFF de la persona moral a cancelar, al momento de la presentación del trámite.
- No estar sujeta al ejercicio de facultades de comprobación, ni tener créditos fiscales a su cargo.
- No estar publicado en las listas a que se refieren el segundo y cuarto párrafos del artículo 69-B del CFF.
- No estar publicado en las listas a que se refiere el artículo 69 del CFF, con excepción de la fracción VI relativo a los créditos condonados.
- Que el importe de tus ingresos, deducciones, el valor de actos o actividades, las retenciones, o el impuesto acreditable, que manifestaste en tus declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, concuerden con los importes señalados en tus CFDI, expedientes, documentos o bases de datos que las autoridades fiscales, tienen en su poder o a las que tengan acceso, respecto de los últimos cinco ejercicios fiscales.
- No haber realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en el listado a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, salvo que hayas acreditado ante el SAT la materialidad de las operaciones que ampara los CFDI o que se autocorrigieron, exhibiendo en este caso la declaración o declaraciones complementarias que correspondan.
- Contar con buzón tributario activo.
- Que el domicilio para conservar la contabilidad, manifestado en la citada Forma RX sea localizable.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Presencial, en la oficina del SAT donde presentaste el aviso, con el número de folio que se encuentra en la forma oficial RX.	Sí, orden de verificación al domicilio donde conserva la contabilidad para determinar su localización.		

		Resolución del trá	mite o servicio		
•	Si cumples con los requisitos y las condiciones, se actualiza la situación fiscal en el RFC de la persona moral. En caso de que no se actualice la situación fiscal, la resolución se envía a través del Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos o condiciones, por buzón tributario.				
F	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informac	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
45 dí	as naturales.	No aplica.	-	No aplica.	
¿Qu	é documento obtengo al finalizar e	l trámite o servicio?	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?	
•	Forma oficial RX "Formato de au fusión, escisión y cancelación al Contribuyentes", sellada. Acuse de información de trámite cancelación al RFC. En su caso, Oficio de rechazo po	visos de liquidación, Registro Federal de de actualización o pr incumplimiento de	Indefinida.		
	requisitos o condiciones.				
	CANALES DE ATENCIÓN				
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias	
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public</u> Los días y horarios siguientes: lune: 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15: inhábiles. Preguntas frecuentes: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public</u> <u>y-avisos-rfc-pm</u>	09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 baís (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en se establece en la <u>/directorio</u> s a jueves de 09:00 a 00 hrs., excepto días	<ul> <li>Quejas y Depaís 55 885 55 885 22 2</li> <li>Correo elect</li> <li>En el Portal <u>https://www.o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos ro</li> <li>MarcaSAT 5</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 22 (quejas y denuncias). trónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-</u> ojos ubicados en las oficinas del SAT. 55 627 22 728 opción 8.	
		Información a	adicional		
Tratá	Tratándose del aviso de cambio de residencia fiscal:				

- En caso de que el documento oficial emitido por autoridad competente, a que se refiere el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? esté redactado en un idioma distinto al español, deberá presentarse con su respectiva traducción al español por perito autorizado.
- El SAT se reserva sus facultades de verificación y comprobación con respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ficha de trámite, para que, en caso de determinar incumplimiento, proceda conforme a las disposiciones aplicables.
- La presentación de este aviso es sin perjuicio de la aplicación de los criterios para considerar residente para efectos fiscales en México a una persona de conformidad con los artículos 9 del CFF y 4 de los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor, que para este último caso pudieran resultar aplicables.

# Fundamento jurídico

Artículos 9, 27, 37, 69 y 69-B del CFF; 82, 82 Bis y 174 de la LISR; 29 y 30 del RCFF; Reglas 2.5.13. y 3.10.1.22. de la RMF.

		82/CFF Aviso d	le cancelación en el	RFC por liquidación total del activo.	
Trán	Trámite Descripción del tra			trámite o servicio	Monto
Serv	icio	Actualiza la situ	ación fiscal en el RF	C de una persona moral en caso de	Gratuito
		cancelación por l	liquidación total del ac	ctivo o cambio de residencia fiscal.	Pago de derechos Costo:
	¿Quién puede	solicitar el trámit	te o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?
•	<ul> <li>El liquidador de la persona moral.</li> <li>El representante legal de la persona moral en caso de cambio de residencia fiscal.</li> </ul>			Por liquidación total del acti siguiente a la fecha en que term sociedad.	vo: dentro del mes ine la liquidación de la
				<ul> <li>Tratándose de cambio de resid siguiente a la fecha señalac residencia fiscal conforme a la fi "Aviso de inicio de liquidación o fiscal", el cual deberá presentars</li> </ul>	encia: dentro del mes la como cambio de cha de trámite 85/CFF cambio de residencia e previo a este aviso.
	¿Dónde puedo p	presentarlo?	En las oficinas del s morales, registrada del SAT: https://www.satural.com/satur	SAT, previa cita para el servicio de car en: :://citas sat gob mx/	ncelación de personas
		INFORM			
		¿Que te	ngo que hacer para	realizar el tramite o servicio?	
1.	Acude con la do	cumentación que	se menciona en el apa	artado ¿Qué requisitos debo cumplir?	
2.	Entrega la docu fiscal.	mentación al pers	sonal que atenderá el	trámite y proporciona la información qu	ue te solicite el asesor
3.	Recibe Acuse d	e información de tr	rámite de actualizació	n, revísalo y fírmalo.	
4.	En caso de que documento men	cumplas con los r cionado en el pun	equisitos recibe forma to anterior.	a oficial RX sellada y foliada como acuse	de recibo, junto con el
5.	Ingresa al Porta el aviso fue regi	l del SAT, transcu strado.	rridos 45 días natural	les posteriores a la presentación del trár	nite, para verificar que
6.	Si la persona r <u>https://www.sat.</u> el apartado de	noral ya aparece gob.mx/portal/publ <b>Pasos a seguir,</b> s	cancelada, podrás g lic/tramites/constancia selecciona <b>servicio</b> y	enerar la constancia de situación fisca <u>a-de-situacion-fiscal</u> ; elige la opción <b>Obt</b> / autentícate con Contraseña o e.firma.	l en la siguiente liga: <b>én la Constancia.</b> En Una vez autenticado,
_	selecciona el bo	tón Generar Cons	stancia, imprímela o g	guárdala en un dispositivo electrónico.	
7.	En caso de que aviso, previa cita	al realizar tu cons a, para recibir infor	ulta el aviso aún no e mación sobre la situa	sté registrado, acude a la oficina del SA ción fiscal de la persona moral.	l donde presentaste el
8.	En caso de que de requisitos o presentes tu trá	no cumplas con a condiciones, el cu mite nuevamente.	alguno de los requisito uál te será enviado p	os o condiciones, recibes Oficio de recha or buzón tributario; si recibes este ofici	azo por incumplimiento o, será necesario que
			¿Qué requisito:	s debo cumplir?	
En la	a oficina del SAT	:			
1.	Contar con cita,	previamente regis	trada en <u>https://citas.s</u>	sat.gob.mx/	
Adici	onalmente, prese	entar:			
2.	Forma Oficial	RX "Formato de	avisos de liquidació	ón, fusión, escisión y cancelación al	Registro Federal de
	Contribuyentes"	, la cual puedes o	btener en la siguiente	e liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pub</u>	lic/tramites/inscripcion-
	<u>y-avisos-rfc-pm</u>				
	Selecciona Cancela el RFC de tu empresa, /da clic en Liquidación de sociedades b) Aviso de cancelación en e RFC por liquidación total del activo / da clic en Forma oficial RX, llénala conforme se indica en la sección de instrucciones e, imprímela en dos tantos. La forma deberá estar firmada de manera autógrafa con tinta azul por e liquidador en el caso de liquidación total del activo o el representante legal en caso de cambio de residencia				
3.	3. Documento protocolizado ante fedatario público en donde conste la liquidación (exhibir copia certificada)				rtificada).
4.	Constancia de o se trate conform está en trámite, liquidación o a t	que la liquidación e ne a la legislación pudiendo ser me ravés de una inse	esté inscrita en el Reg local (exhibir original) diante una carta emit erción en el propio doc	gistro Público que corresponda a la entid ), o en su caso, documento que acredite tida por el Fedatario Público que protoc cumento protocolizado (exhibir original)	dad Federativa de que e que dicha inscripción olizó el documento de excepto tratándose de

\*Tratándose de Sociedades o Asociaciones Civiles, constancia de que la disolución esté inscrita en el Registro Público que corresponda a la entidad Federativa de que se trate conforme a la legislación local o bien, en su caso, documento que acredite que dicha inscripción está en trámite, pudiendo ser mediante una carta emitida por el Fedatario Público que protocolizó el documento de disolución o a través de una inserción en el propio documento protocolizado (exhibir original).

- 5. Las sociedades creadas al amparo de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, deben exhibir la inscripción ante el Registro Público de Comercio del acta de asamblea extraordinaria en la que se acuerde la liquidación de la sociedad (exhibir original o copia certificada).
- Identificación oficial vigente del liquidador o en caso de que el liquidador sea persona moral, del representante legal quien actúe en representación del liquidador, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I.
   Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo, (exhibir original).
- Poder general para actos de dominio para acreditar la personalidad del liquidador o en caso de que el liquidador sea persona moral, quien actúe en representación legal del liquidador (exhibir copia certificada).
   \*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para
- acreditar la representación, del presente Anexo.
  8. Para los contribuyentes que se cancelen en el RFC y que son sujetos obligados por realizar actividades vulnerables de conformidad con la LFPIORPI, y su Reglamento; deberán presentar el acuse de su solicitud de baja en el padrón

de actividades vulnerables en original, o bien, la manifestación bajo protesta de decir verdad que presentaron el acuse de solicitud de baja en el referido padrón o que no son sujetos obligados en términos de la referida Ley.

 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo o Documento que contenga la Leyenda de "Sin Opinión de Cumplimiento", al momento de la presentación del trámite.

## En los siguientes casos, adicionalmente presentar:

1. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles o que en algún ejercicio fiscal hubieran contado con dicha autorización.

Acuse de la información presentada en el Portal de transparencia con motivo de la transmisión de su patrimonio a otra donataria autorizada para recibir donativos deducibles (impresión o copia).

# 2. Por cambio de residencia fiscal:

En lugar del documento notarial de liquidación, el Testimonio notarial del acta de asamblea en la que conste el cambio de residencia que contenga los datos de inscripción de la misma, ante el Registro Público de Comercio, acompañado de la constancia de inscripción en dicho registro. (exhibir copia certificada).

Documento oficial emitido por autoridad competente con el que acrediten el número de identificación fiscal del país, registro fiscal o equivalente el país en que residirán para efectos fiscales, o bien, que este se encuentra en trámite (exhibir copia certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente).

Documento protocolizado ante fedatario público donde conste la designación del representante legal que cumpla los requisitos del artículo 174 de la Ley del ISR (exhibir copia certificada).

## 3. En el caso de extranjeros:

Documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (exhibir copia certificada).

# ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Haber presentado la declaración final del ejercicio de liquidación.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, en términos del artículo 32-D del CFF de la persona moral a cancelar, al momento de la presentación del trámite.
- No estar sujeta al ejercicio de facultades de comprobación, ni tener créditos fiscales a su cargo.
- No estar publicado en las listas a que se refiere el artículo 69 del CFF, con excepción de la fracción VI relativo a los créditos condonados.
- No estar publicado en las listas a que se refieren el segundo y cuarto párrafos del artículo 69-B del CFF.
- No haber realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en el listado a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, salvo que hayas acreditado ante el SAT la materialidad de las operaciones que amparan los CFDI o que se autocorrigieron, exhibiendo en este caso la declaración o declaraciones complementarias que correspondan.
- Que el importe de tus ingresos, deducciones, el valor de actos o actividades, las retenciones, o el impuesto acreditable, que manifestaste en tus declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, concuerden con los importes señalados en tus CFDI, expedientes, documentos o bases de datos que las autoridades fiscales, tienen en su poder o a las que tengan acceso, respecto de los últimos cinco ejercicios fiscales.
- Contar con buzón tributario activo.
- Que el domicilio para conservar la contabilidad, manifestado en la citada forma RX sea localizable.

SEGUIM	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	rámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Presencial, en la oficina del SAT donde con el número de folio que se encuent RX.	presentaste el aviso, ra en la forma oficial	Sí, orden de veri contabilidad, para o	ficación al domicilio donde conserva la determinar su localización.		
	Resolución del t	rámite o servicio			
Si cumples con los requisitos y las	condiciones, se actua	aliza la situación fisc	al en el RFC de la persona moral.		
En caso de que no se actualica incumplimiento de requisitos o cor	e la situación fiscal, ndiciones por buzón tri	la resolución se er butario.	nvía a través del Oficio de rechazo por		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
45 días naturales.	No aplica.		No aplica.		
وQué documento obtengo al final servicio?	lizar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
<ul> <li>Forma oficial RX "Formato de a fusión, escisión y cancelación al Contribuyentes", sellada.</li> <li>Acuse de información de trámite d</li> <li>En su caso, Oficio de rechazo p requisitos o condiciones.</li> </ul>	visos de liquidación, Registro Federal de le actualización. or incumplimiento de	Indefinida.			
CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas	3	Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pub</u></li> <li>Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> <li>Preguntas frecuentes: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pub</u> <u>n-y-avisos-rfc-pm</u></li> </ul>	e 09:00 a 18:00 hrs., lier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en p se establece en la <u>lic/directorio</u> les a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (r</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal o <u>https://www.s</u><u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> los ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
	Informació	n adicional			
<ul> <li>Tratándose de cambio de residencia fiso</li> <li>En caso de que el documento ofici debo cumplir? esté redactado en español por perito autorizado.</li> </ul>	cal: cial emitido por autorid n un idioma distinto al	ad competente, a qu español, deberá pr	ue se refiere el apartado ¿Qué requisitos esentarse con su respectiva traducción al		
<ul> <li>El SAT se reserva sus facultade establecidos en esta ficha de tra disposiciones aplicables.</li> </ul>	s de verificación y co ámite, para que, en c	mprobación con res caso de determinar	specto del cumplimiento de los requisitos incumplimiento, proceda conforme a las		
La presentación de este aviso es fiscales en México a una persona tributación que México tiene en vig	sin perjuicio de la apl de conformidad con l gor, que para este últir	icación de los criteri os artículos 9 del Cl no caso pudieran res	os para considerar residente para efectos FF y 4 de los tratados para evitar la doble sultar aplicables.		
	Fundamen	ito jurídico			

Artículos 9, 11, 27, 37, 69 y 69-B del CFF; 12, 82, 82 Bis y 174 de la LISR; 29 y 30 del RCFF; Reglas 2.5.2., 2.5.13. y 3.10.1.22. de la RMF.

(Segunda Sección)

		83/CFF	Aviso de cancelació	ón en el RFC por defunción.			
Trámit	e 🌒		Descripción del	Descripción del trámite o servicio			
Servic	io 🔿	Actualiza la situa	ción fiscal de una pers	sona física, en caso de fallecimiento.	•	Gratuito	
					0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quién puede	e solicitar el trámi	te o servicio?	Cuándo se prese:	nta?		
Cualqu interes	iier familiar ado.	de la persona	fallecida o tercero	Dentro del mes siguiente al fallecimien	nto del	l contribuyent	te.
اخ	Dónde puedo	presentarlo?	En las oficinas del	SAT, previa cita registrada en:			
			En el Portal del SAT	: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>			
-		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1. A	Acude con la d	ocumentación que	se menciona en el apa	artado ¿Qué requisitos debo cumplir	?		
2. E f	Entrega la doc iscal.	umentación al pers	onal que atenderá el	trámite y proporciona la información c	ue te	solicite el as	esor
3. F	Recibe, al finali	zar el trámite, form	a oficial RX sellada y t	oliada.			
•	En caso	de que cumplas ÓN FISCAL.	con los requisitos re	bibe ACUSE DE MOVIMIENTOS DE	ΑΟΤΙ	JALIZACIÓN	DE
•	En caso iniciar tu	de que no cumplas trámite nuevamente	s con todos los requis e.	itos, se te informará que documentacio	ón hac	e falta y deb	erás
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
En la c	oficina del SA	T:					
1. (	Contar con cita	, previamente regis	trada en <u>https://citas.s</u>	at.gob.mx/			
Adicior	nalmente, pres	entar:					
2. F	<sup>-</sup> orma Oficial Contribuyentes <u>/-aviso-al-rfc</u>	RX "Formato de ", la cual, puedes c	avisos de liquidació btener en la siguiente	n, fusión, escisión y cancelación a liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/put</u>	l Reg olic/tra	istro Federal mites/inscripo	l de <u>cion-</u>
i	Selecciona <b>Ca</b> nstrucciones e	ncelación de tu l imprímela en dos t	<b>RFC,</b> da clic en <b>Forr</b> antos. La forma deber	<b>na Oficial RX</b> llénala conforme se ir á estar firmada de manera autógrafa co	idica on tinta	en la secciór a azul.	n de
3. A	Acta de defunc	ión expedida por el	Registro Civil (exhibir	copia certificada).			
4. I I	dentificación Oefiniciones; ; epresentació	oficial vigente del ounto <b>1.2. Identific</b> n, inciso <b>A) Identifi</b>	familiar o tercero ir aciones oficiales, co cación oficial, del pre	nteresado, cualquiera de las señalad mprobantes de domicilio e Instrume esente Anexo.	las er e <b>ntos</b>	n el Apartad para acredita	lo I. <b>ar Ia</b>
5. A	Acuse de baja ealizar activida	del padrón de ac ades vulnerables (e	tividades vulnerables xhibir original).	, en caso de contribuyentes que son	sujet	os obligados	por
			¿Con qué condicio	nes debo cumplir?			
Que la	persona física	fallecida, al mome	nto de su deceso, se e	encuentre en cualquiera de los siguiente	es sup	uestos:	
•	<ul> <li>No se encontrará obligada a presentar declaraciones periódicas por cuenta propia, únicamente por servicios</li> </ul>						
k	personales (salarios, asimilados o servicios profesionales).						
• \$	<ul> <li>Se encontrará en suspensión de actividades, siempre que no contará con créditos fiscales determinados.</li> </ul>						
• 5	Se encontrará inscrita sin obligaciones fiscales.						
• 7	Tributara exclu	sivamente en el Ré	gimen de Ingresos po	r Intereses o por Dividendos.			
		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O SERVICIO			
¿Có	mo puedo da	r seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna insp para emitir la resolución de este	ecció trámi	n o verificac te o servicio	ión ?
Trámite	e inmediato.			No.			

	Resolución del trámite o servicio				
Si cur compr	mples con los requisitos, se actu ueban el registro del aviso.	aliza la situación fis	cal en el RFC del	fallecido y recibes los documentos que	
Pla re	azo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámit	e inmediato.	No aplica.		No aplica.	
ن. ان	Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
•	Forma Oficial RX "Formato de av fusión, escisión y cancelación al Contribuyentes", sellada. ACUSE DE MOVIMIENTOS DE A SITUACIÓN FISCAL.	visos de liquidación, Registro Federal de CTUALIZACIÓN DE	Indefinida.		
	CANALES DE ATENCIÓN				
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias	
<ul> <li>Consultas y dudas</li> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.</li> <li>Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> <li>Preguntas frecuentes: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcio</u></li> </ul>		Quejas y denuncias         Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).         Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx         En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias         Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.         MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
		Informació	n adicional		
No ap	lica.				
		Fundamen	to jurídico		

Artículos 27 del CFF; 29 y 30 del RCFF; Regla 2.5.13. de la RMF.

84/CFF Aviso de cancelación en el RFC por liquidación de la sucesión.							
Trámite	Descripción del trámite o servicio Monto						
Servicio	Actualiza la situa	ción fiscal del contribuyente, cuando finaliza una sucesión. Gratuito					
		Pago derechos Costo:					
¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presenta?				
Persona física (representante legal de la sucesión).			Dentro del mes siguiente, al día en que finalice la liquidación de la sucesión.				
¿Dónde puedo p	edo presentarlo? En las oficinas del SAT, previa cita registrada:						
		En el Portal del SAT	En el Portal del SAT: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>				

## INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

## ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Acude a las Oficinas del SAT, previa cita, con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? al asesor fiscal que atenderá el trámite y proporciona la información que te solicite.
- Recibe al finalizar el trámite, en caso de que cumplas con los requisitos la forma oficial RX sellada como acuse de recibo.
- 4. Ingresa al Portal del SAT, transcurridos 45 días naturales posteriores a la presentación del trámite, para verificar que el aviso fue registrado.
- 5. Si ya aparece en estado Cancelado por liquidación de la sucesión, podrás generar la constancia de situación fiscal en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/constancia-de-situacion-fiscal\_elige</u> la opción Obtén la Constancia. En el apartado de Pasos a seguir, selecciona servicio y autentícate con Contraseña o e.firma. Una vez autenticado, selecciona el botón Generar Constancia; imprímela o guárdala en un dispositivo electrónico.
  - En caso de que al realizar tu consulta el aviso aún no esté registrado, acude a la oficina del SAT donde lo
    presentaste, previa cita, para recibir información sobre la situación fiscal de la persona física fallecida.
  - En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos o condiciones, recibes Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos o condiciones, el cuál te será enviado por buzón tributario; si recibes este oficio, será necesario que presentes tu trámite nuevamente.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

#### En la oficina del SAT:

1. Contar con cita, previamente registrada en <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>

Adicionalmente, presentar:

2. Forma Oficial RX Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes, la cual puedes obtener en la siguiente liga:

https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-aviso-al-rfc

Selecciona **Cancelación de tu RFC**, da clic en **Forma oficial RX**, llénala conforme se indica en la sección de instrucciones e imprímela en dos tantos. La forma deberá estar firmada de manera autógrafa con tinta azul por el representante legal de la sucesión.

- 3. Documento notarial que acredite la liquidación de la sucesión (exhibir copia certificada).
- 4. Identificación oficial vigente del albacea o representante legal de la sucesión, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, presente Anexo (original).
- Acuse de baja del padrón de actividades vulnerables, en caso de contribuyentes que son sujetos obligados por realizar actividades vulnerables (exhibir original).

#### En caso de representación legal:

- Documento notarial que acredite la personalidad del representante legal de la sucesión (exhibir copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (exhibir original).
- 2. Documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de albaceas residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (exhibir copia certificada)

# ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Opinión del cumplimiento positiva del fallecido, al momento de la presentación del aviso.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Presencial, en la oficina del SAT donde presentaste el aviso, con el número de folio que se encuentra en la forma oficial RX.	No.				
Resolución del trámite o servicio					
• Si cumples con los requisitos, se actualiza la situación fi el acuse que comprueba el registro de tu aviso.	scal del contribuyente en el RFC y recibes de forma inmediata				

 En caso de que no se actualice la situación fiscal, recibes Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos o condiciones presentados en forma oficial RX Persona Física.

Plazo máximo para que el SAT     Plazo máximo p       resuelva el trámite o servicio     solicite informa			ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
45 d	ías naturales.	No aplica.		No aplica.	
	¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
•	Forma Oficial RX "Formato de a fusión, escisión y cancelación al Contribuyentes", sellada.	visos de liquidación, Registro Federal de	Indefinida.		
•	Acuse de movimientos de actual fiscal.	ización de situación			
•	En su caso, Oficio de rechazo po requisitos o condiciones.	or incumplimiento de			
		CANALES D	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas	;		Quejas y denuncias	
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. Preguntas frecuentes: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> <u>n-y-aviso-al-rfc</u>	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto <u>ic/tramites/inscripcio</u>	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).     Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.     MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.		
		Informació	n adicional		
No a	plica.				
		Fundamen	nto jurídico		
Artíc	ulos 27 y 37 del CFF; 29 y 30 del R	CFF; Regla 2.5.13. de	la RMF.		

	85/CFF Aviso de inicio de liquidación o cambio de residencia fiscal.						
Trámite						Monto	
Servi	cio	0	Actualiza la situación fiscal de una pe	rsona moral que se disuelva e inicie el	•	Gratuito	
	ejercicio de liquidación o cambie de residencia fiscal.					Pago derechos Costo:	de
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?				¿Cuándo se preser	nta?		
<ul> <li>¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?</li> <li>El liquidador de la persona moral que inicia la liquidación.</li> <li>El representante legal de la persona moral que cambia de residencia fiscal.</li> </ul>				<ul> <li>Por inicio de liquidación: Dentro del mes siguiente a la fec declaración del ejercicio anticipadamente.</li> <li>Por cambio de residencia: A más tardar dentro de los anteriores a aquel en que s residencia fiscal o máximo anticipación.</li> </ul>	cha en qu 15 c uceda con c	que presen le finaliz días inmedi el cambio dos meses	tó la caste iatos de de

	¿Dónde puedo presentarlo?	En las oficinas del SAT, previa cita registrada en:
		En el Portal del SAT: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO
	¿Qué ter	ngo que hacer para realizar el trámite o servicio?
1.	Acude con la documentación que s	e menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
2.	Entrega la documentación al ases actualización al RFC revísalo y fír	or fiscal que atenderá el trámite y recibe el <b>Acuse de información de trámite de</b> malo.
3.	Recibe la forma oficial RX sellada anterior.	y foliada como acuse de recibo, junto con el documento mencionado en el punto
4.	Si cumples con todos los requisitos	s, se recibe tu trámite para ser validado por la autoridad fiscal.
5.	Ingresa al Portal del SAT, transcur el aviso fue registrado.	ridos 45 días naturales posteriores a la presentación del trámite, para verificar que
6.	Si la persona moral ya aparece er en la siguiente liga: <u>https://www.sa</u> <b>la Constancia.</b> En el apartado de vez autenticado, selecciona el boto	estado En inicio de liquidación, podrás generar la constancia de situación fiscal at.gob.mx/portal/public/tramites/constancia-de-situacion-fiscal_elige la opción Obtén pasos a seguir, selecciona servicio y autentícate con Contraseña o e.firma. Una on Generar Constancia; imprímela o guárdala en un dispositivo electrónico.
	• En caso de realizar tu consu el aviso, previa cita, para rec	lta, si el aviso aún no está registrado, acude a la oficina del SAT donde presentaste ibir información sobre la situación fiscal de la persona moral.
	<ul> <li>En caso de que no cumpla incumplimiento de requisitos será necesario que presente</li> </ul>	s con alguno de los requisitos o condiciones, recibirás un Oficio de rechazo por o condiciones, el cuál te será enviado por buzón tributario; si recibes este oficio, s tu trámite nuevamente.
		¿Qué requisitos debo cumplir?
En la	is oficinas del SAT:	
1.	Contar con cita, previamente regist	rada en <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>
Adici	onalmente, presentar:	
2.	Forma Oficial RX Formato de Contribuyentes, la cual puedes obt <u>avisos-rfc-pm</u>	avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de ener en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-</u>
	Selecciona <b>Cancela el RFC de</b> <b>liquidación o cambio de residen</b> instrucciones e imprímela en dos liquidador.	tu empresa, / da clic en Liquidación de sociedades a) Aviso de inicio de cia fiscal / da clic en Forma oficial RX, llénala conforme se indica en la sección de tantos. La forma deberá estar firmada de manera autógrafa con tinta azul por el
3.	Documento protocolizado ante fe liquidador o liquidadores (exhibir co	datario público, donde conste la disolución de la sociedad y la designación del opia certificada).
4.	Constancia de que la liquidación e se trate conforme a la legislación l está en trámite, pudiendo ser med liquidación o a través de una insere	sté inscrita en el Registro Público que corresponda a la entidad Federativa de que ocal (exhibir original), o en su caso, documento que acredite que dicha inscripción diante una carta emitida por el Fedatario Público que protocolizó el documento de ción en el propio documento protocolizado (exhibir original).
	*Tratándose de Sociedades o As Público que corresponda a la enti- documento que acredite que dicl Fedatario Público que protocolizó protocolizado (exhibir original).	cociaciones Civiles, constancia de que la disolución esté inscrita en el Registro dad Federativa de que se trate conforme a la legislación local o bien, en su caso, na inscripción está en trámite, pudiendo ser mediante una carta emitida por el el documento de disolución o a través de una inserción en el propio documento
5.	Identificación oficial vigente del lia liquidador cuando sea una persor Identificaciones oficiales, comp A) Identificación oficial, del prese	uidador o en su caso del representante legal quien actúe en representación del na moral, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. robantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso ente Anexo (original).
6.	Poder general para actos de domi una persona moral del representar	nio para acreditar la personalidad del liquidador o en caso de que el liquidador sea te legal que actúe en su representación (exhibir copia certificada).
	*Para mayor referencia, consul comprobantes de domicilio e l acreditar la representación, del p	tar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, nstrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para resente Anexo.

1.04	uisitos adicionales para el cambio o	de residencia físcal	:		
1.	Testimonio notarial del acta de as inscripción de la misma, ante el Re registro (exhibir copia certificada).	samblea en la que gistro Público de Co	conste el cambio d mercio, acompañad	e residencia que contenga los datos de o de la constancia de inscripción en dicho	
2.	Documento oficial emitido por autoridad competente con el que acrediten el número de identificación fiscal del país, registro fiscal o equivalente del país en que residirán para efectos fiscales, o bien, que este se encuentra en trámite (exhibir copia certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente).				
3.	Designar a un representante legal que cumpla con los requisitos del artículo 174 de la Ley del ISR.				
4.	Cuando se trate de personas mora hubieran contado con dicha autoriz motivo de la transmisión de su patr copia).	ales autorizadas para zación, el Acuse de rimonio a otra donata	a recibir donativos o la información pres aria autorizada para	deducibles o que en algún ejercicio fiscal entada en el Portal de transparencia con recibir donativos deducibles (impresión o	
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	·	
•	Haber presentado la declaración an	ual por terminación a	anticipada del ejercio	io.	
•	Opinión de cumplimiento positiva de	e la persona moral, a	l momento de la pre	sentación del aviso.	
•	Contar con e.firma de la persona mo	oral y del liquidador.			
•	Contar con buzón tributario activo.		- de la cita de Elem		
•	Que el domicilio para conservar la c	contabilidad manifest	ado en la citada For	na RX sea localizable.	
	SEGUIMIE	NTO Y RESOLUCIO	ON DEL TRAMITE C	SERVICIO	
)خ	Cómo puedo dar seguimiento al trá	mite o servicio?	El SAT llevará a وEl SAT llevará a para emitir la r	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
Pres con RX.	sencial, en la oficina del SAT donde p el número de folio que se encuentra	resentaste el aviso, a en la forma oficial	Sí, orden de veri contabilidad, para o	ficación al domicilio donde conserva la determinar su localización.	
		Resolución del t	rámite o servicio		
•	El SAT validará que se cumplan lo actualizará la situación fiscal en el F	os requisitos y condio RFC de la persona m	ciones del trámite. S oral.	Si se cubren todos de manera exitosa, se	
•	En caso de que no se cumpla algu enviada con el Oficio de rechazo po	ún requisito o condio or incumplimiento de	ción, no se actualiza requisitos o condicio	ará la situación fiscal y la resolución será nes, por buzón tributario.	
F	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
45 d	ías naturales.	No aplica.		No aplica.	
	¿Qué documento obtengo al finaliz servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
•	¿Qué documento obtengo al finaliz servicio? Forma oficial RX "Formato de avi fusión, escisión y cancelación al F Contribuyentes", sellada.	zar el trámite o isos de liquidación, Registro Federal de	<b>Cuál es la:</b> Indefinida.	a vigencia del trámite o servicio?	
•	¿Qué documento obtengo al finaliz servicio? Forma oficial RX "Formato de avi fusión, escisión y cancelación al F Contribuyentes", sellada. Acuse de información de trámite de	sos de liquidación, Registro Federal de actualización.	<b>;Cuál es la</b> Indefinida.	a vigencia del trámite o servicio?	
•	¿Qué documento obtengo al finaliz servicio? Forma oficial RX "Formato de avi fusión, escisión y cancelación al F Contribuyentes", sellada. Acuse de información de trámite de En caso de que el trámite no resulte do resubaro por insumplimiento	sos de liquidación, Registro Federal de actualización. e procedente, Oficio	<b>Cuál es la:</b> Indefinida.	a vigencia del trámite o servicio?	
•	¿Qué documento obtengo al finaliz servicio? Forma oficial RX "Formato de avi fusión, escisión y cancelación al F Contribuyentes", sellada. Acuse de información de trámite de En caso de que el trámite no resulte de rechazo por incumplimiento condiciones.	sos de liquidación, Registro Federal de actualización. e procedente, Oficio de requisitos o	<b>¿Cuál es la</b> Indefinida.	a vigencia del trámite o servicio?	
•	¿Qué documento obtengo al finaliz servicio? Forma oficial RX "Formato de avi fusión, escisión y cancelación al F Contribuyentes", sellada. Acuse de información de trámite de En caso de que el trámite no resulte de rechazo por incumplimiento condiciones.	zar el trámite o isos de liquidación, Registro Federal de actualización. e procedente, Oficio de requisitos o CANALES DI	<b>¿Cuál es la</b> Indefinida. E ATENCIÓN	a vigencia del trámite o servicio?	
•	¿Qué documento obtengo al finaliz servicio? Forma oficial RX "Formato de avi fusión, escisión y cancelación al F Contribuyentes", sellada. Acuse de información de trámite de En caso de que el trámite no resulte de rechazo por incumplimiento condiciones. Consultas y dudas	zar el trámite o isos de liquidación, Registro Federal de actualización. e procedente, Oficio de requisitos o CANALES D	<b>¿Cuál es la</b> Indefinida. E ATENCIÓN	a vigencia del trámite o servicio? Quejas γ denuncias	
•	¿Qué documento obtengo al finaliz servicio? Forma oficial RX "Formato de avi fusión, escisión y cancelación al F Contribuyentes", sellada. Acuse de información de trámite de En caso de que el trámite no resulte de rechazo por incumplimiento condiciones. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de de excepto días inhábiles:	zar el trámite o isos de liquidación, Registro Federal de actualización. e procedente, Oficio de requisitos o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs.,	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN • Quejas y De país 55 885	A vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 para el exterior del país (+52) 55	
•	¿Qué documento obtengo al finaliz servicio? Forma oficial RX "Formato de avi fusión, escisión y cancelación al F Contribuyentes", sellada. Acuse de información de trámite de En caso de que el trámite no resulte de rechazo por incumplimiento condiciones. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de o excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquie	zar el trámite o isos de liquidación, Registro Federal de actualización. e procedente, Oficio de requisitos o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN • Quejas y De país 55 885 885 22 222 (	<b>Quejas y denuncias</b> Pnuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias).	
•	¿Qué documento obtengo al finaliz servicio? Forma oficial RX "Formato de avi fusión, escisión y cancelación al F Contribuyentes", sellada. Acuse de información de trámite de En caso de que el trámite no resulte de rechazo por incumplimiento condiciones. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquie 627 22 728 y para el exterior del pa	zar el trámite o isos de liquidación, Registro Federal de actualización. e procedente, Oficio de requisitos o CANALES D 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 aís (+52) 55 627 22	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( Correo electr	<b>Quejas y denuncias</b> enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>	
•	¿Qué documento obtengo al finaliz servicio? Forma oficial RX "Formato de avi fusión, escisión y cancelación al F Contribuyentes", sellada. Acuse de información de trámite de En caso de que el trámite no resulte de rechazo por incumplimiento condiciones. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquie 627 22 728 y para el exterior del pa 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx	zar el trámite o isos de liquidación, Registro Federal de actualización. e procedente, Oficio de requisitos o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 aís (+52) 55 627 22	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( Correo electi En el Portal o	Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT:	
•	¿Qué documento obtengo al finaliz servicio? Forma oficial RX "Formato de avi fusión, escisión y cancelación al F Contribuyentes", sellada. Acuse de información de trámite de En caso de que el trámite no resulte de rechazo por incumplimiento condiciones. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquie 627 22 728 y para el exterior del pa 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención personal en las oficinas de	zar el trámite o Isos de liquidación, Registro Federal de actualización. e procedente, Oficio de requisitos o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 aís (+52) 55 627 22 el SAT ubicadas en	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( Correo electi En el Portal o <u>https://www.s</u> denuncias	Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-	
•	¿Qué documento obtengo al finaliz servicio? Forma oficial RX "Formato de avi fusión, escisión y cancelación al F Contribuyentes", sellada. Acuse de información de trámite de En caso de que el trámite no resulte de rechazo por incumplimiento condiciones. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de of excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquie 627 22 728 y para el exterior del pa 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas de diversas ciudades del país, como	tar el trámite o isos de liquidación, Registro Federal de actualización. e procedente, Oficio de requisitos o <b>CANALES D</b> 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 aís (+52) 55 627 22 el SAT ubicadas en se establece en la	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( Correo electri En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos ro	Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT.	
•	¿Qué documento obtengo al finaliz servicio?      Forma oficial RX "Formato de avi fusión, escisión y cancelación al F Contribuyentes", sellada.      Acuse de información de trámite de En caso de que el trámite no resulte de rechazo por incumplimiento condiciones.      Consultas y dudas      MarcaSAT de lunes a viernes de de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquie 627 22 728 y para el exterior del pa 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención personal en las oficinas de diversas ciudades del país, como siguiente liga:	tar el trámite o isos de liquidación, Registro Federal de actualización. e procedente, Oficio de requisitos o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 aís (+52) 55 627 22 el SAT ubicadas en se establece en la	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( Correo electri En el Portal e <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos ro MarcaSAT 5	Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
•	¿Qué documento obtengo al finaliz servicio?      Forma oficial RX "Formato de avi fusión, escisión y cancelación al R Contribuyentes", sellada.      Acuse de información de trámite de En caso de que el trámite no resulte de rechazo por incumplimiento condiciones.      Consultas y dudas      MarcaSAT de lunes a viernes de de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquie 627 22 728 y para el exterior del pa 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención personal en las oficinas de diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public	tar el trámite o Isos de liquidación, Registro Federal de actualización. e procedente, Oficio de requisitos o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 aís (+52) 55 627 22 el SAT ubicadas en se establece en la <u>C/directorio</u> s a juevos de 00:00	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> denuncias Teléfonos ro MarcaSAT 5	Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
•	¿Qué documento obtengo al finaliz servicio? Forma oficial RX "Formato de avi fusión, escisión y cancelación al F Contribuyentes", sellada. Acuse de información de trámite de En caso de que el trámite no resulte de rechazo por incumplimiento condiciones. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquie 627 22 728 y para el exterior del pa 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas de diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public</u> Los días y horarios siguientes: lunes a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	tar el trámite o Isos de liquidación, Registro Federal de actualización. e procedente, Oficio de requisitos o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 aís (+52) 55 627 22 el SAT ubicadas en se establece en la <u>C/directorio</u> s a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( Correo electi En el Portal o <u>https://www.s denuncias</u> Teléfonos ro MarcaSAT 5	Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
•	¿Qué documento obtengo al finaliz servicio? Forma oficial RX "Formato de avi fusión, escisión y cancelación al F Contribuyentes", sellada. Acuse de información de trámite de En caso de que el trámite no resulte de rechazo por incumplimiento condiciones. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquie 627 22 728 y para el exterior del pa 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas de diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public</u> Los días y horarios siguientes: lunes a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. Preguntas frecuentes:	zar el trámite o Isos de liquidación, Registro Federal de actualización. e procedente, Oficio de requisitos o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 aís (+52) 55 627 22 el SAT ubicadas en se establece en la <u>c/directorio</u> s a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> denuncias Teléfonos ro MarcaSAT 5	Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
•	¿Qué documento obtengo al finaliz servicio? Forma oficial RX "Formato de avi fusión, escisión y cancelación al F Contribuyentes", sellada. Acuse de información de trámite de En caso de que el trámite no resulte de rechazo por incumplimiento condiciones. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquie 627 22 728 y para el exterior del pa 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas de diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public</u> Los días y horarios siguientes: lunes a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. Preguntas frecuentes: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public</u>	tar el trámite o sos de liquidación, Registro Federal de actualización. e procedente, Oficio de requisitos o CANALES D 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 aís (+52) 55 627 22 el SAT ubicadas en se establece en la <u>C/directorio</u> s a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos ro MarcaSAT 5	Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> Jel SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	

### Información adicional

Tratándose de cambio de residencia fiscal:

- En caso de que el documento oficial emitido por autoridad competente, a que se refiere el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? esté redactado en un idioma distinto al español, deberá presentarse con su respectiva traducción al español por perito autorizado.
- El SAT se reserva sus facultades de verificación y comprobación con respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ficha de trámite, para que, en caso de determinar incumplimiento, proceda conforme a las disposiciones aplicables.
- La presentación de este aviso es sin perjuicio de la aplicación de los criterios para considerar residente para efectos fiscales en México a una persona de conformidad con los artículos 9 del CFF y 4 de los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor, que para este último caso pudieran resultar aplicables.

#### Fundamento jurídico

Artículos 9, 11 y 37 del CFF; 29 y 30 del RCFF; 12 de la LISR; Reglas 2.5.2. y 2.5.13. de la RMF.

86/CFF Aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades.						
Trámite			Monto			
Servicio		Aviso de cancelación y actualización de la situación fiscal en el RFC de			Gratuito	
		personas morale	s, cuando realizan un	a fusión.	Pago derechos Costo:	de
۵ś	uién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presei	nta?	
El representante legal de la sociedad fusionante.			ionante.	Dentro del mes siguiente a aquel en que se realice la fusión. Dicho plazo será suspendido hasta en tanto la autoridad fiscal emita el Acuse respectivo de cumplimiento de requisitos del artículo 27 del CFF que establece la ficha de trámite 316/CFF "Revisión previa a la presentación del aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades", en caso de que se emita el "Acuse de no cumplimiento de requisitos del artículo 27 del CFF", se suspenderá el plazo, por única ocasión, hasta por diez días más siempre y cuando el contribuyente realice las gestiones necesarias para subapare las incorpitancias detoctodos.		
¿Dóı	nde puedo p	presentarlo?	<b>En las oficinas del</b> Portal del SAT: <u>https</u>	<b>SAT</b> , previa cita registrada en: <u>s://citas.sat.gob.mx/</u>		
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?		
1. Acu deb	de a las Ofi o cumplir?	icinas del SAT, pre	evia cita con la docu	mentación que se menciona en el apar	tado <b>¿Qué requisi</b> t	tos
2. Entrater	rega la docu nderá el trám	umentación que se nite y proporciona la	e menciona en el apa a información que te s	artado ¿Qué requisitos debo cumplir solicite.	? al asesor fiscal o	que
3. Rec	ibe <b>Acuse c</b>	le información de	trámite de actualiza	<b>ación o cancelación al RFC</b> , revísalo y t	fírmalo.	
4. En sella	En caso de que cumplas con los requisitos del apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? recibe la forma oficial RX sellada y foliada como acuse de recibo, junto con el documento mencionado en el punto anterior.					
5. Ingr avis	Ingresa al Portal del SAT, transcurridos 45 días naturales posteriores a la presentación del trámite para verificar que el aviso fue registrado.					
6. Si I <u>http</u> el a sele	Si la persona moral ya aparece cancelada, podrás generar la constancia de situación fiscal en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/constancia-de-situacion-fiscal</u> elige la opción <b>Obtén la Constancia.</b> En el apartado de <b>Pasos a seguir,</b> selecciona <b>servicio</b> y autentícate con Contraseña o e.firma. Una vez autenticado, selecciona di batén Constancia, imprímela o guédela on un dispositivo electrónico.					

## ¿Qué requisitos debo cumplir?

## En la oficina del SAT:

1. Contar con cita, previamente registrada en <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>

Adicionalmente, presentar:

- 2. Acuse de cumplimiento de requisitos a que se refiere la ficha de trámite 316/CFF "Revisión previa a la presentación del aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades".
- 3. Forma Oficial RX "Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes" original, en dos tantos y deberá estar firmada por el representante legal de la fusionante.
- 4. Documento notarial en el que conste la fusión e instrumento para acreditar la representación de la fusionante (original o copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original).

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

- 5. Instrumento para acreditar la representación de la fusionante para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México. (copia certificada).
- Comprobante de domicilio de la fusionante, que puede ser cualquiera de los señalados en el Apartado I.
   Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (digitalización del original).
- 7. Manifestación expresa de la fusionante bajo protesta de decir verdad, que asume la titularidad de las obligaciones de la fusionada, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debidamente firmada por el representante legal de la fusionante (original).
- 8. Manifestación expresa de la fusionante, bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el representante legal (original), que a la fecha de presentación de la solicitud la fusionada:
  - No ha realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en los listados a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
  - En caso de haber celebrado dichas operaciones, que acreditó ante el SAT la materialidad de las operaciones que amparan los CFDI o bien, de que se corrigió.
- 9. Manifestación expresa de la fusionante, bajo protesta de decir verdad, de que a la fecha de presentación de la solicitud la fusionada no ha sido publicada en los listados a que se refiere el noveno párrafo del artículo 69-B Bis del CFF, debidamente firmada por el representante legal de la fusionante (original).
- 10. En el caso de que la fusionada sea un sujeto obligado por realizar actividades vulnerables en términos de la LFPIORPI, deberá presentar el acuse de su solicitud de baja en el padrón de actividades vulnerables en original, o bien, la manifestación bajo protesta de decir verdad que presentaron el acuse de baja en el referido o que no son sujetos obligados en términos de la referida Ley (original).
- 11. En caso de Donatarias Autorizadas, el acuse de presentación del Aviso a que se refiere la ficha 16/ISR "Avisos para la actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles", en caso de organizaciones civiles que cuenten con dicha autorización, así como la información sobre la transmisión del patrimonio de la organización fusionada, conforme a lo señalado en la ficha 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación".

# ¿Con qué condiciones debo cumplir?

No a	plica.					
	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
ζC	ómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Ingre regist <u>https:</u> <u>aviso</u>	sa al Portal del SAT, para verificar que el aviso fue trado, en: ://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y- is-rfc-pm	No.				
	Resolución del t	rámite o servicio				
1.	Una vez presentado este aviso, con toda la documentación e información mencionada en el apartado de requisitos de la presente ficha de trámite, se considerará como cumplido el requisito establecido en el artículo 14-B, fracción I, inciso a) del CFF.					
2.	Se actualizará la situación fiscal en el RFC de la person	a moral fusionada con estatus de cancelación.				

_		<b>_</b> . /.		<b>_</b> . <i>i</i>
F	Plazo maximo para que el SA l resuelva el trámite o servicio	solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo maximo para cumplir con la información solicitada
24 h	oras.	No aplica.		No aplica.
	و Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?
<ul> <li>Forma Oficial RX "Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes", sellada.</li> <li>Acuse de información de trámite de actualización o cancelación al RFC.</li> </ul>			Indefinida.	
		CANALES DI	E ATENCIÓN	
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias
<ul> <li>Consultas y dudas</li> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>		
		Informació	n adicional	
No a	plica.			
		Fundamen	to jurídico	
Artíc	ulos 11, 14-B, 27, 37, 69 y 69-B del	CFF; 29 y 30 del RCF	F; Regla 2.5.13. de	la RMF.

	87/CFF Aviso de inicio de procedimiento de concurso mercantil.							
Trámite   Descripción				Descripción del	trámite o servicio	Monto		
Servi	icio	0	Presenta este av	iso para actualizar la	situación fiscal de personas morales y	٠	Gratuito	
			físicas que entrai	n en concurso mercar	ntil.		Pago derechos Costo:	de
	¿Qu	ién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?		
•	<ul><li>Personas físicas.</li><li>Personas morales.</li></ul>			Dentro del mes siguiente a aquel en el que se aceptó la demanda de solicitud de concurso mercantil.				
	¿Dón	de puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	т:			
				https://www.sat.gob.	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal			
			INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingre	sa en la liga	a del apartado ¿De	ónde puedo presenta	arlo?			
2.	En M	l <b>i portal</b> , ca	ptura tu RFC, Cor	itraseña y elige <b>Inicia</b>	r sesión.			
3.	Sele	cciona la op	ción <b>Servicios po</b>	or Internet / Servicio	o solicitudes / Solicitud y aparecerá u	n formu	lario.	
4.	Requisita el formulario conforme a lo siguiente:							
	En e en <b>D</b> del a la de	l apartado <b>l</b> <b>irigido a:</b> S cuerdo adm manda o so	Descripción del S SAT; en <b>*Asunto:</b> hisorio de la dema plicitud de concurs	Servicio, en la pestañ Aviso de inicio de pro nda o solicitud de cor so mercantil, para ello	ia <b>Trámite</b> selecciona la opción <b>ACTUA</b> ocedimiento de concurso mercantil; en <b>I</b> ncurso mercantil; Anexa el archivo del a o elige las opciones <b>Adjuntar Archivo</b> /	ALIZAC Descrip cuerdo Exam	CIÓN DEL F Dición: los d de admisió inar, selecc	<b>RFC</b> ; latos n de ciona

el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.

5. Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. Revisa tu caso de aclaración en un plazo de 10 días para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de 6 ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 3 meses posteriores a la presentación del trámite, con el número de 7 folio, para verificar la respuesta a tu aviso, en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal de acuerdo a lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC e ingresa tu contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Aclaraciones / Consulta; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu solicitud; si tu solicitud fue resuelta, obtendrás Acuse de respuesta que podrás imprimir o guardar. ¿Qué requisitos debo cumplir? Acuerdo de admisión de la demanda o solicitud de concurso mercantil, presentada ante la autoridad competente, digitalizado en formato PDF. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? En el Portal del SAT, con el número de folio que se No. encuentra en el Acuse de recepción. Resolución del trámite o servicio Si la documentación es correcta, recibirás la confirmación de la recepción de tu solicitud, a través del caso de aclaración. En caso contrario, por el mismo caso de aclaración, se te hará saber el rechazo del trámite y se indicarán los motivos. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la información solicitada resuelva el trámite o servicio solicite información adicional 3 meses 10 días. 10 días. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Acuse de recepción. Indefinida. Acuse de respuesta. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT desde lunes a viernes de 09:00 a 18:00 • Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del hrs., excepto días inhábiles: país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 728. En el Portal del SAT: • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en denuncias diversas ciudades del país, como se establece en la Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. siguiente liga: MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Información adicional No aplica. Fundamento jurídico Artículos 27 y 37 del CFF; 29, 30 del RCFF; Regla 2.5.13. de la RMF.

.....

			90/CFF Declarad	ión y pago de derec	hos, productos y aprovechamientos.	
Trán	nite	•		Descripción del	trámite o servicio	Monto
Serv	vicio	0	Efectúa el pago	de derechos por pr	estación de los servicios, uso, goce,	O Gratuito
			explotación y a Federación.	aprovechamiento de	bienes de dominio público de la	<ul> <li>Pago de derechos</li> <li>Costo: variable.</li> </ul>
	¿Qι	iién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?
•	Pers	onas físicas	3.		Cuando lo requieras.	
•	Pers	onas moral	es.	[		
	¿Dón	de puedo p	oresentarlo?	En el Portal d Ingresar en la siguie     Vía Internet Organismo co	el SAT (trámites específicos del SAT): nte liga: <u>www.sat.gob.mx</u> en el Portal de la Dependencia, on el Esquema de Pago Electrónico.	Entidad, Órgano u
			INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
			Qué te:	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?	
A tra	avés d	e Hoja de a	ayuda:			
I.	En e	l Portal del	SAT, (trámites e	specíficos del SAT):		
1.	Ingre sigui	esa al Porta ente:	l del SAT, en la lig	ga del apartado <b>¿Dór</b>	de puedo presentarlo?, según corres	ponda de acuerdo a lo
	•	Para pers <b>y aprovec</b>	onas físicas da clio chamientos (DPA)	c en Trámites y servi ) / Esquema de pago	cios / Declaraciones para personas / electrónico mediante hoja de ayuda.	Derechos, productos
	•	Para pers <b>producto</b> s	sonas morales da <b>s y aprovechamie</b>	n clic en <b>Trámites</b> y entos (DPA) / Esquer	/ servicios / Declaraciones para er na de pago electrónico mediante hoja	npresas / Derechos, de ayuda.
2.	Ingre	esa al aparta	ado <b>Pasos a segu</b>	ir y elige dentro del n	umeral 1. El enlace de <b>Trámites o serv</b> i	cios
3.	Apar	ecerá un ar	chivo en formato l	PDF dónde deberás s	eleccionar el trámite que requieres para	a descargar el formato:
	Reg	isita los da	para el pago en v tos siguientes en l	entanilla pancaria. a boja de avuda:		
	a)	RFC o CU	IRP.	a noja de ayuda.		
	, b)	Apellido p	aterno, materno y	nombre(s).		
	c)	Denomina	ición o razón socia	l.		
	d)	Se mostra una <b>X</b> el p	ará marcada con <b>X</b> eriodo y señala los	la opción <b>No aplica</b> s meses y el ejercicio	<b>periodo</b> cuando este no exista, en cas al que correspondan.	o contrario, marca con
	e)	Clave de r	referencia. Aparece	e prellenada.		
	f)	Cadena o servicios escribir <b>1</b>	le la dependencia solicitados utilizar en el recuadro fina	a. Aparece prellenad ido los últimos 7 es l y rellenar con ceros	a, sin embargo, se debe señalar el r pacios. <b>Ejemplo:</b> si requieres <b>1</b> trámi <sup>,</sup> a la izquierda los espacios restantes 00	número de trámites o te o servicio, deberás 02505 <b>0000001</b> .
	g)	Cantidad correspon 2, por el n	a pagar por Dere diente al trámite o úmero de trámites	chos, Productos y A servicio que solicita, o servicios requerido	provechamientos (DPA´s) se obtiene o la cual podrás obtener del documento s s.	de multiplicar la cuota eñalado en el numeral
	h)	En el cas desglose.	o de que el trámit	e o servicio cause I\	/A, se habilitará el apartado IVA actos	accidentales, para su
	i)	Si el pag correspon	o extemporáneo o dientes para su de	del trámite o servicio sglose.	o causa actualización y recargos, se ł	abilitarán los campos
1	j)	Presenta I	a hoja de ayuda e	n la ventanilla bancari	a de la Institución de crédito autorizada	y realiza el pago.
	k)	Obtén y co	onserva el recibo b	oancario.		
11.	Vía I	nternet (trá	imites específico	s del SAT):		
1.	Ingre sigui	esa al Porta ente:	ı del SAT, en la liç	ga del apartado <b>¿Dór</b>	de puedo presentarlo?, según corres	ponda de acuerdo a lo
	•	Para perse <b>y aprovec</b>	onas físicas da clio chamientos (DPA)	c en Trámites y servi ) / Esquema de pago	cios / Declaraciones para personas / electrónico mediante hoja de ayuda.	Derechos, productos
2.	• Ingre	Para pers producto sa al aparta	sonas morales da s y aprovechamie ado Pasos a segu	n clic en Trámites y entos (DPA) / Esquer ir e identifica el enla	y servicios / Declaraciones para er na de pago electrónico mediante hoja ce de "Instituciones de crédito autori	npresas / Derechos, ı de ayuda. zadas".

3.	Apar	ecerá un archivo en formato l Irar en el Portal del banco la s	PDF dónde podrás el iguiente información	egir la Institución ba	ancaria dónde realizarás el pago, deberás
	a)	RFC o CURP	.galerite illeritaelerit		
	b)	Nombre del contribuyente o	responsable solidario		
	c)	Denominación o razón socia	l.		
	d)	Dependencia a la que le corr	esponda el pago.		
	e)	Periodo de pago, en su caso			
	f)	Clave de referencia del DPA	(caracteres numérico	s)	
	a)	Cadena de la dependencia (	caracteres alfanuméri	cos)	
	9/	La Clave de reference	cia v la Cadena de	la dependencia la	s podrás obtener de la Hoia de avuda
		mencionada en el punt	to 3 del numeral I.		, , ,
	h)	Cantidad a pagar por DPA's.			
		• La Cantidad a pagar se	e obtendrá conforme a	a lo señalado en el i	nciso g) del punto 3 del numeral <b>I.</b>
		• En su caso, se incluir	á en la cantidad a p	agar el monto de r	ecargos, actualización, multas e IVA que
		corresponda.			
4.	Efect	úa el pago de los DPA's medi	ante transferencia ele	ctrónica de fondos o	o con tarjeta de crédito o débito.
5.	Las	instituciones de crédito auto	orizadas enviarán el	recibo bancario d	el pago de contribuciones, productos y
	apro.	rechamientos iederales con se	Entidad Órgana u C	or estas. Dragniamo con el l	Esquerra de Paga Electrónico (trómitos
		no corresponden al SAT):	Entituati, Organo u C	Jiganishio con eri	Esquema de Pago Electronico (trainites
	Inare	sa a la página de Internet de	e las dependencias, e	entidades, órganos	u organismos, que corresponda según el
	trámi	te o servicio que deseas reali	zar, elige la opción <b>Ťr</b>	<b>ámites</b> y realiza el	procedimiento señalado en los numerales
	I. o II	. según corresponda.			
V.	Podra	ás realizar pagos con <b>Linea</b> (	<b>de Captura</b> en los ca	asos que el trámite	lo permita, dentro de la fecha de vigencia
	30114	lada en la propia línea de cap	· Ouó roquisitos	dobo cumplir?	
01.1.		to do consider a l'único do constru	Zque requisitos		
Jble	ner Ho	oja de ayuda o Línea de capiu	ra.		
			¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	
No a	olica.				
		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE C	SERVICIO
ζC	ómo	puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a	a cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?
Debe	rás ac	udir a la dependencia con el	pago realizado, para	No aplica.	
concl	uir el t	rámite.			
			Resolución del t	rámite o servicio	
Al fin contr	alizar ibucio	el pago conforme al procedi nes, productos y aprovechami	miento señalado en l ientos federales.	a ficha de trámite,	obtendrás el recibo bancario de pago de
Р	lazo n	náximo para que el SAT	Plazo máximo p	ara que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la
r	esuel	va el trámite o servicio	solicite informa	ción adicional	información solicitada
No a	olica.		No aplica.		No aplica.
č	Qué	documento obtengo al finali	zar el trámite o	Cuál es là:	a vigencia del trámite o servicio?
Deeik	o hon			Indofinido	
<b>Neci</b>	JO Dan				
			CANALES D		<u> </u>
		Consultas y dudas			Quejas y denuncias
	Marc	aSAT de lunes a viernes de	09:00 a 18:00 hrs.,	<ul> <li>Quejas y De país 55 885</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del
	Δten	ción telefónica: desde cualqui	er narte del naís 55	885 22 222 (	queias v denuncias).
	627 2	22 728 v para el exterior del p	aís (+52) 55 627 22	Correo elect	rónico: denuncias@sat.gob.mx
	728.	,	( )	En el Portal	del SAT:
	Vía C	hat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>		https://www.	sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-
	Aten	ción personal en las Oficinas o	del SAT ubicadas en	denuncias	
diversas ciudades del país, como se establece en la				<ul> <li>Teléfonos ro</li> </ul>	jos ubicados en las oficinas del SAT.
	httne	//www.sat.gob.mx/portal/publi	ic/directorio	<ul> <li>MarcaSAT 5</li> </ul>	5 627 22 728 opción 8.
		lías y horarios siguientes: lune	es a iueves de 09.00		
	a 16:	00 hrs. y viernes de 08:30 a	15:00 hrs., excepto		
	días	inhábiles.			
			Informació	n adicional	
El co	sto se	ñalado en el artículo 5, fracció	on II de la LFD, se acti	ualizará de acuerdo	con el Anexo 19 de la RMF.
			Fundamen	to jurídico	
				-	

------

	94/CFF Aviso o	le modificaciones	al registro de conta contadore	dor público inscrito y Sociedades o As s públicos.	sociaciones de
Trámite			Descripción del	trámite o servicio	Monto
Serv	vicio	Comunica cualqu	uier cambio en los c	datos de tu solicitud de inscripción al	Gratuito
		registro de conta	dor público inscrito.		Pago de derechos Costo:
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se present	ta?
•	Contadores púb	licos inscritos.		Contador público inscrito: denti	o de los diez días
•	Sociedades c contadores púb	o asociaciones licos registrados.	conformadas por	<ul> <li>siguientes al día en que ocurra el</li> <li>Sociedades o Asociaciones: dent siguientes a la fecha de incorpora inscrito.</li> </ul>	cambio. ro de los quince días ción contador público
	¿Dónde puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA	T, a través de <b>Mi portal</b> :	
			https://www.sat.gob.	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
		Qué te:	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?	
1.	Ingresa al Porta	l del SAT, en la liga	a del apartado ¿Dónd	le puedo presentarlo?	
2.	Captura en <b>Mi p</b>	oortal, tu RFC, Cor	itraseña y elige <b>Inicia</b>	r sesión. Anviaia a acliaitudaa / Saliaitud y ap	aragará al formulario
5.	Servicio de Av	iso.			
4.	Requisita el forr	nulario conforme lo	siguiente:		
5.	<ul> <li>Dirigido a: SAT; *Asunto: Aviso de modificaciones al registro de contador público inscrito y Sociedades o Asociaciones de contadores públicos; Descripción: señala el motivo de modificación que deseas realizar; elige Adjuntar Archivo: oprime seleccionar archivo, elige el documento digitalizado en formato PDF, selecciona Abrir y elige las opciones Cargar y Enviar; se genera el acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.</li> <li>Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 45 días posteriores a la presentación del trámite, para verificar la respuesta a tu aviso, en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal_</u>de acuerdo a lo</li> </ul>				
	• En Mi po	r <b>tal</b> , captura tu RF0	C, Contraseña y elige	Iniciar sesión.	
	<ul> <li>Ingresa a</li> <li>Captura e respuesta</li> </ul>	los apartados Serv el número de folio n, acude a las Ofici	ricios por Internet / Se del trámite y verifica nas del SAT, previa o	ervicio o solicitudes / Consulta y aparecera la solución otorgada a tu solicitud, en ca cita, para recibir información adicional so	á un formulario. aso de no contar con bre la situación de tu
	trannite.			s dobo sumplir?	
Arch	nivos digitalizadas	en formato PDE y			
1.	Manifestación n según correspo la autoridad a notificaciones; representante le	nediante escrito lib nda; el domicilio fis la que se dirige indicar los hechos egal.	re, en el que señales cal manifestado en tu y el propósito de la s o circunstancias s	s: nombre, de contengan: s: nombre, denominación o razón social u clave en el RFC o el de la persona mora a promoción; la dirección de correo ele sobre los que versa la promoción; y t	de la persona moral, al según corresponda; ectrónico para recibir tu firma o firma del
2.	Los documentos	s que avalen y con	firmen los datos que a	actualizas o modificas, entre otros:	
	<ul> <li>Identificad oficiales, Identificad</li> </ul>	ción oficial, cualqui comprobantes ición oficial, del pr	era de las señaladas <b>de domicilio e Ins</b> esente Anexo.	s en el Apartado <b>I. Definiciones</b> ; punto s <b>trumentos para acreditar la repres</b>	1.2. Identificaciones entación, inciso A)
En d	caso de ser repre	esentante legal:			
1.	Poder notarial ratificadas las fi	para acreditar la rmas ante las autor	personalidad del rep idades fiscales o feda	oresentante legal o carta poder firmada atario público.	ante dos testigos y
2.	Instrumento par en el extranjero	a acreditar que se o de extranjeros re	haya designado el re sidentes en México.	epresentante legal para efectos fiscales, e	en caso de residentes
	<ul> <li>* Para mayor</li> <li>comprobantes</li> <li>acreditar la rep</li> </ul>	referencia, consi de domicilio e l presentación, del p	ultar en el Apartad I <b>nstrumentos para</b> presente Anexo.	<ul> <li>I. Definiciones; punto 1.2. Identif acreditar la representación, inciso C)</li> </ul>	icaciones oficiales, Instrumentos para

¿Con qué condiciones debo cumplir?						
Contar con Contraseña.						
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Ingresa al Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de Recibo, en: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> conforme se indica en el apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		No.				
Resolución del trámite o servicio						
Si cumples con los requisitos y las condiciones, se actualiza el registro de contadores públicos en caso de que no cumplas, no se actualizará.						
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
45 días.	No aplica.		No aplica.			
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
Acuse de recibo.		Indefinida.				
	CANALES D	E ATENCIÓN				
Consultas y dudas		Quejas y denuncias				
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u></li> </ul>				
				Atencion personal en las oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y borarios siguientes: lun	se establece en la <u>c/directorio</u>	<ul> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>
a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.						
Información adicional						
No aplica.						
Fundamento jurídico						
Artículos 52, penúltimo párrafo del CFF; 52, último párrafo,54 penúltimo párrafo del RCFF y regla 2.10.10. RMF.						
			ante de una esta el fue es ell'efenses			

55/CFF Aviso para presentar dictamen por enajenación de acciónes, carta de presentación y dictamen.						
Trám	ite 🌘	Descripción del trámite o servicio		Monto		
Servicio 🔘		Presenta este aviso para exhibir el c	Gratuito			
		carta de presentación y dictamen.		O Pago de derechos Costo:		
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se presenta?			
•	<ul> <li>Personas físicas.</li> <li>Personas morales.</li> <li>Personas morales que enajenen acciones emitidas por personas morales que cumplan con los requisitos establecidos en la regla 3.21.2.1., fracción II a los fideicomisos que cumplan los requisitos establecidos en la mencionada regla.</li> </ul>		<ul> <li>El aviso para presentar dictamen a más tardar el día diez del mes de calendario inmediato posterior a la fecha de la enajenación.</li> <li>La carta y el dictamen dentro de los cuarenta y cinco días inmediatos siguientes a aquel en el que se enajenen las acciones.</li> </ul>			

	¿Dónde puedo presentarlo?	En cuadernillo, ante la autoridad que sea competente, respecto del contribuyente que lo presente:			
		<ul> <li>Ante la ACPPFGC de la AGGC, a través de la Oficialía de Partes de la AGGC, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México. De lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:30 hrs., tratándose de contribuyentes que sean de su competencia.</li> </ul>			
		<ul> <li>Tratándose de contribuyentes que sean competencia de la AGAFF, ante la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal, más cercana a su domicilio fiscal.</li> </ul>			
		<ul> <li>Ante la ACPPH de la AGH, a través de la Oficialía de Partes de la AGH, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México. De lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs., tratándose de contribuyentes que sean de su competencia.</li> </ul>			
		Tratándose de enajenaciones de acciones emitidas por personas morales que cumplan con los requisitos establecidos en la regla 3.21.2.1., fracción II a los fideicomisos que cumplan los requisitos establecidos en la mencionada regla, en cuadernillo, conforme a lo siguiente:			
		<ul> <li>Ante la ACPPFGC de la AGGC o ante la ACPPH de la AGH, a través de la Oficialía de Partes de la AGGC o de la AGH, respectivamente, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México. De lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:30 hrs.</li> </ul>			
	INFORM	ACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
	¿Qué te	ngo que hacer para realizar el trámite o servicio?			
En forma presencial:					
1.	Acude ante la autoridad que sea competente, de las señaladas en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, según corresponda, con los documentos señalados en el apartado ¿Qué reguisitos debo cumplir?				
2.	Entrega la documentación corresp	ondiente a la autoridad fiscal que atenderá tu trámite.			
3.	Recibe y conserva copia de tu av recibo.	ecibe y conserva copia de tu aviso para presentar dictamen de enajenación de acciones sellado, como acuse de ecibo.			
		¿Qué requisitos debo cumplir?			
1.	Aviso para presentar dictamen por	enajenación de acciones.			
2.	Carta de presentación.				
3.	Cuadernillo.				
	Para descargar el aviso para presentar dictamen por enajenación de acciones y la carta de presentación				
	https://www.sat.gob.mx/port	al/nuhlic/tramites/dictamen_fiscal			
	Da clic en el botón <b>Avisos</b>				
	Selecciona el apartado Aviso del dictamen de enaienación de acciones				
	Da clic en <b>formato 39 y formato 40</b> para descargar los formatos, llénalos e imprímelos en 2 tantos, el aviso debe ir firmado por el contador público y por el enajenante o su representante legal; la carta de presentación debe ir firmada por el contador público que dictaminó y por el contribuyente o su representante legal.				
	• El cuadernillo deberá contener la opinión del contador público que realizó el dictamen y el cálculo que				
	demuestre las operaciones realizadas para la cotización o para la venta de las acciones.				
	<ul> <li>Tratancose del dictamen a que se renere el anticulo 24, fracción VII, de la Ley del ISK, el calculo del costo comprobado de adquisición ajustado de acciones a la fecha de adquisición; la determinación del valor contable de las acciones enajenadas; el organigrama del grupo que contenga el porcentaje de la participación en e capital social de los socios o accionistas, así como la tenencia accionaria directa e indirecta de las sociedades que integren el grupo antes y después de la reestructuración; la especificación de los segmentos de negocio y giro de la sociedad emisora y la sociedad adquirente y; la certificación de que las sociedades que integran el grupo de las sociedades que integran el grupo de la sociedade emisora y la sociedad adquirente y; la certificación de que las sociedades que integran el grupo de las sociedades que de las sociedades de las de</li></ul>				
	<ul> <li>grupo consolidan sus estado</li> <li>Tratándose del dictamen a determinar la ganancia o pé fracción.</li> </ul>	os financieros. que se refiere la regla 3.21.2.2., fracción IV, último párrafo, el procedimiento para rdida en la enajenación de acciones de conformidad con lo establecido en la citada			
	¿Con qué condiciones debo cumplir?				
---	--	---	---	---	--------------------------------------
Que te encuentres co	n estatus activo en	el RFC.			
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspe esolución de este t	ección o verificación rámite o servicio?	
Trámite inmediato.			No.		
		Resolución del t	rámite o servicio		
La autoridad verifical requisitos, también v cumplida la obligación	La autoridad verificará que el aviso sea presentado en tiempo, que los datos sean correctos, que se cumplan todos los requisitos, también verificará el dictamen y la documentación aportada en el cuadernillo, y de ser el caso se tendrá por cumplida la obligación.				
Plazo máximo pa resuelva el trám	ira que el SAT ite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informacio	oara cumplir con la ón solicitada
Trámite inmediato.		No aplica.		No aplica.	
¿Qué document	o obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámi	te o servicio?
Acuse de recibo.			1 año.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
(	Consultas y dudas	;		Quejas y denuncia	as
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> <li>Información adicional</li> <li>El aviso, el dictamen, tu carta de presentación y la demás información y documen competente a que se refieren las fracciones I, II y III de la regla 2.10.1., no podrán En este supuesto, tales documentos se tendrán por no presentados.</li> </ul>			enuncias SAT, desd 22 222 y para el extr quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@s</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/pul</u> los ubicados en las o 5 627 22 728 opción tración que se prese n ser enviados media la RMF.	le cualquier parte del erior del país (+52) 55 	
96/CFF Informe d	e presentación de contador/a	el dictamen de 2024 c público/a inscrito/a	le estados financie de los grandes cor	ros para efectos fis htribuyentes.	scales emitido por
Trámite		Descripción del t	rámite o servicio		Monto
Servicio	Presenta el info	rme que contiene el	dictamen de estado	s financieros para	Gratuito
efectos fiscales emitido por contador contribuyentes.			r/a público/a inscrito/a de los grandes Pago derechos Costo:		Pago de derechos Costo:
¿Quién puede	e solicitar el trámit	te o servicio?		¿Cuándo se presen	ita?
Personas morales financieros.	obligadas a dicta	minar sus estados	A más tardar el quince de mayo del año inmediato posterior, a la terminación del ejercicio de que se trate.		o inmediato posterior, trate.
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT.			<b>r</b> , en la siguiente liga	a:	

https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/dictamen-fiscal

	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
	¿Qué ter	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o	servicio?	
1.	Ingresa al Portal del SAT, en la sig	uiente liga: <u>https://ww</u>	w.sat.gob.mx/portal/	/public/tramites/dictamen-fiscal	
2.	Da clic en el botón SIPRED Ejecut	able.			
3.	En el apartado <b>Pasos a seguir</b> da	clic en <b>SIPRED</b> para	descargar el ejecuta	ble.	
4.	Elige la opción Guias de usuario; Manual de Instalación SIPRED y sigue los pasos mencionados en el manual previo a la instalación del Sistema de Presentación de Dictamen de estados financieros para efectos fiscales (SIPRED), una vez agregado el sitio web del SAT como sitio de confianza, reinicia tu computadora para que se ejecuten los cambios.				
5.	Elige la opción <b>Iniciar Descarga</b> y descarga la aplicación; Instala la aplicación de acuerdo a las indicaciones del asistente; captura la información de tu dictamen de estados financieros en la aplicación Microsoft Excel, utilizando el complemento instalado denominado <b>SAT / SIPRED</b> , conforme al <b>Manual de Usuario SIPRED</b> , que puedes obtener en la liga mencionada en el numeral 1, elige la opción <b>Guías de usuario / Manual de Usuario SIPRED</b> .				
6.	Una vez generados los archivos, in	igresa a la liga del ap	artado <b>¿Dónde pue</b>	do presentarlo?	
7.	Elige <b>Envío y consulta</b> , en <b>Pasos</b> tu e.firma, acepta el aviso de privad recibo.	<b>a seguir</b> da clic en l cidad y selecciona <b>En</b>	Monitor Externo de Iviar; Adjunta la doc	I SIPRED captura tu RFC y Contraseña o umentación requerida y obtén tu acuse de	
		¿Qué requisitos	debo cumplir?		
Arch	ivo con extensión SB2X:				
1.	1. Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.				
2.	Dictamen.				
3.	Cuestionarios diagnóstico fiscal.				
4.	Manifestación bajo protesta de dec	cir verdad, del contado términos que estable:	or público inscrito qu zca el SAT mediante	ue elaboró el dictamen y del contribuyente	
		· Con sué condicio			
0	for a state of the	¿con que condicio	nes debo cumpir?		
Cont	ar con e.firma, el contribuyente y el c	contador publico inscr	10.		
	SEGUIMIE	ENTO Y RESOLUCIO	ON DEL TRAMITE O	SERVICIO	
¿C	cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles:	09:00 a 18:00 hrs.,	No.		
	Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728.	er parte del país 55 país (+52) 55 627 22			
	Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx				
•	Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga:	se establece en la			
	https://www.sat.gob.mx/portal/publi	ic/directorio			
	Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto			
	Resolución del trámite o servicio				
•	• De ser correcta la recepción del dictamen vía Internet, se enviará al contribuyente y al contador público inscrito, vía correo electrónico, acuse de aceptación y número de folio que acredite tu trámite. De igual manera podrás consultarlo en el Portal del SAT.				
	https://aplicaciones.sat.gob.mx/SIPRED/MonitorExterno/Home.aspx				
<b>!</b>	Selecciona miciar, captura tu e.firi	nia, y elige Enviar.			
P	lazo maximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trám	ite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
	Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de aceptación o rechazo.		Indefinido.			

	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
Información adicional						
Toda SAT cons	Toda la información será procesada de acuerdo con los instructivos que se encuentran para tu consulta en el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/dictamen-fiscal</u> en los apartados <b>SIPRED Ejecutable</b> y en <b>Envío y consulta</b> .					
	Fundamer	nto ju	rídico			

Artículos 17-D, 32-A, segundo párrafo y 52, fracción IV del CFF; 57, 58, 59 y 60 del RCFF; Reglas 2.10.6. y 2.10.7. de la RMF.

97/0	97/CFF Informe sobre estados financieros de contribuyentes que hubieren manifestado su opción por dictaminar, así como aquellos que se encuentran obligados a hacerlo.							
Trám	nite	•		Descripción del trámite o servicio				
Servi	icio	0	Presentar la infor	mación del dictamen	de estados financieros.	•	Gratuito	
						0	Pago derechos Costo:	de
	έQu	ién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	Cuándo se prese،	nta?		
Optativas, de acuerdo con el primer párrafo del artículo 32-A del CFF. • Personas físicas con actividad empresarial.			con el primer pári con actividad em	A más tardar el quince de mayo del a a la terminación del ejercicio de que se	ño inr trate	nediato post	erior	
•	Perso	onas morale	es.					
Oblig artícu	ados ilo 32-	de confor A del CFF.	midad con el se	egundo párrafo del				
•	Perso	onas morale	es.					
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT liga: https://aplicaciones.sa			resentarlo?	T, a través del SIPRED que podrás des sat.gob.mx/SIPREDP/SIPREDCliente/Se	scarga	ar en la sigui <u>xe</u>	ente	
			INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa al Portal del SAT en la liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/dictamen-fiscal</u> , en la opción SIPRED Ejecutable para descargar el ejecutable para el llenado de tu dictamen fiscal SIPRED (Sistema de Presentación del Dictamen).							
2.	. En el apartado <b>Pasos a seguir</b> selecciona <b>SIPRED</b> e <b>INICIAR DESCARGA</b> ; elige la opción <b>Ejecutar o Guardar</b> ; una vez finalizada la instalación presiona <b>Cerrar</b> .							
3.	Abre Microsoft Office Excel, en el menú principal de Excel deberá aparecer una <b>nueva opción: SAT</b> ; selecciona <b>SIPRED</b> ; <b>Nuevo</b> y en el apartado de <b>Autenticación</b> captura los datos de tu <b>e.firma</b> y oprime el botón <b>Confirmar</b> ; selecciona <b>Guardar como</b> e indica el nombre y ruta de tu dictamen (se recomienda utilizar el RFC del contribuyente), selecciona el año del <b>Ejercicio</b> al que corresponda el dictamen y el <b>Tipo de dictamen</b> fiscal que presentas, a continuación, selecciona <b>Crear</b> .							

- 4. Captura la información solicitada: nombre, denominación o razón social de la empresa a dictaminarse; contador público inscrito que realiza el dictamen fiscal; en su caso, representante legal de la empresa; despacho contable de adscripción del contador público inscrito; datos generales de la empresa; anexos; cuestionario; notas a los estados financieros; declaratoria, opinión e informe del contador público inscrito; e información adicional.
- 5. Una vez concluida la captura de la información, selecciona **Validar** para verificar que esté completa; en caso de que así sea, firma con tu e.firma el dictamen, así como el contador público inscrito con su e.firma.

6. Selecciona Enviar, el sistema procesará la petición y desplegará una pantalla de Acuse de documento para validación, el cual confirma que el archivo .SB2X será validado por el SAT; como resultado puede ser aceptado o rechazado por lo que el citado acuse no ampara el cumplimiento de la obligación fiscal.

- Ya que el sistema validó la aceptación se genera Acuse de aceptación en su caso si no cumple con algún requisito se genera tu Acuse de rechazo.
- 8. En caso de rechazo, una vez solventada la causa de rechazo puedes volver a realizar el trámite.
- 9. Da seguimiento a tu trámite de acuerdo con lo indicado en el apartado ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? o desde Microsoft Office Excel, opción SAT, en Operación del sistema monitor externo:
  - Selecciona la opción Estatus y Acuses.
  - Autentifícate con los datos de tu e.firma.
  - Selecciona Contribuyente o CPI.
  - Captura el folio, ejercicio, tipo de documento, RFC y nombre del Representante Legal y oprime Consultar.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo con extensión .SB2X, correspondiente al dictamen generado con el SIPRED (Sistema de Presentación del Dictamen) firmado por el contador público inscrito y el contribuyente.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con e.firma, el contribuyente y el contador público inscrito.

#### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la ré	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?
En el Portal del SAT, con el folio de tu ac	use de recibo, en:	No.	
https://aplicaciones.sat.gob.mx/SIPRED/	MonitorExterno/Hom		
<u>e.aspx</u>			
En Acceso con e.firma, selecciona los a	rchivos *.cer y *.key		
de tu e.firma, captura tu Contraseña de	clave privada y elige		
Enviar.			
Selecciona Documentos 2010 y po	osteriores, captura la		
información: contribuyente o CP	I, folio documento,		
Ejercicio, Tipo documento, RFC	representante legal,		
Nombre representante legal y p	oapeles de trabajo,		
después oprime Consultar.			
	Resolución del tr	rámite o servicio	
La autoridad validará tu información y em	nitirá el Acuse de acer	otación vía correo el	ectrónico.
Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo p	ara que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la
resuelva el trámite o servicio	solicite informa	ción adicional	información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?
Acuse de aceptación o rechazo.		Indefinida.	

	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier part país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+5 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejadenuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>	e del 2) 55 <u>as-o-</u>			
	Informació	1 adicional				
•	El envío de la información requiere realizarse a más tardar el último día que establece el artículo 32-A, quinto párrafo del CFF.					
•	La información será procesada de acuerdo con el Anexo publicados para su consulta en el Portal del SAT o en el	16 de la RMF, así como a los instructivos que se encue DOF.	ntran			

Fundamento jurídico

Artículos 32-A y 52 del CFF; 57, 58, 59 y 60 del RCFF; Reglas 2.10.6. y 2.10.7. de la RMF.

98/CFF Informe de socios activos y del cumplimiento de la norma de educación continua o de actualización académica.					
Trán	nite		Descripción del t	rámite o servicio	Monto
Serv	icio	Informar los/las s	socios activos y el cu	mplimiento de la norma de educación	Gratuito
	continua o de actualización académica.				Pago de derechos Costo:
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presen	ta?
•	Las federaciones	s de colegios de co	ontadores públicos.	Cada año, dentro de los tres primeros m	neses.
•	Los colegios de federados.	e contadores púb	licos que no estén		
•	<ul> <li>Asociaciones de contadores públicos que no estén federados.</li> </ul>				
	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT:				
			https://www.sat.gob.u	mx/portal/public/tramites/contadores-publ	icos
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO	
		Qué teı:	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o Servicio?	
1.	Ingresa al Portal	del SAT, en la liga	a del apartado <b>¿Dónd</b>	e puedo presentarlo?.	
2.	Selecciona la o respecto a norr	pción Actualizaci na de educación	ón de información continua y socio act	y posteriormente <b>Actualiza la informa</b> ivo.	ción de tus socios
3.	Dirígete a <b>Pasos</b> y elige <b>Enviar</b> o	<b>s a seguir</b> , ingresa selecciona Contra	a al <b>Módulo de coleg</b> i seña y registra tu RF0	<b>ios,</b> registra los archivos de la e.firma de C, Contraseña, el captcha y elige <b>Enviar</b> .	l colegio o asociación
4.	Captura el RFC	del Representante	Legal, presiona Ingre	esar y selecciona la opción según corres	ponda:
	Carga de s	socio activo.			
	Carga de	norma de educació	on continua.		
5.	Descarga el archivo .CSV en Excel y captura tu información.				
6.	Adjunta el archiv	o del punto anterio	or seleccionando <b>Exa</b> i	minar.	
7.	Obtén tu <b>acuse</b> notificación de re	e de recibo de s espuesta vía corre	olicitud de actualizad o electrónico.	ción de norma educación continua o s	ocio activo; recibirás
8.	Da seguimiento servicio?	a tu trámite de ac	uerdo con lo indicado	en el apartado ¿Cómo puedo dar segu	uimiento al trámite o

		¿Qué requisitos	debo cumplir?		
Prop sigui	orciona conforme se indica en el ap ente:	artado <b>¿Qué tengo c</b>	lue hacer para rea	izar el trámite o servicio? la información	
1.	Los socios activos, a los cuales exp	pediste la constancia	respectiva.		
2.	Cumplimiento de la norma de edu	ucación continua o de	e actualización aca	démica de tus socios, que a su vez sean	
	contadores públicos inscritos ante la AGAFF.				
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	•	
Cont	ar con e.firma				
	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
j.	Cómo puedo dar seguimiento al trá	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la r	a cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
<ul> <li>En el Portal del SAT, con tu número de registro en la siguiente liga: https://www.consulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprProcBusN.A</li> <li>SP</li> <li>En Búsqueda de contadores públicos registrados que cumplieron con la NEC; se desplegará un formulario: realiza la Búsqueda de contadores</li> </ul>			No.		
	públicos registrados que cumplie socio activo; captura el númer contador público registrado, nor público registrado, ejercicio o se <b>TODOS</b> y elige <b>Buscar</b> .	eron con NEC y/o ro de registro del mbre del contador elecciona la opción			
		Resolución del t	rámite o servicio		
La a	utoridad validará tu información y te i	notificará la respuesta	a vía correo electrón	ico.	
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
3 me	ses.	No aplica.		No aplica.	
	¿Qué documento obtengo al finali: servicio?	zar el trámite o	Cuál es là:	a vigencia del trámite o servicio?	
Acus educ	e de recibo de solicitud de actu ación continua o socio activo.	alización de norma	1 año.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias	
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles:</li> <li>Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte de país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 5 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT:</li> </ul>			
<ul> <li>728</li> <li>Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto</li> </ul>		https://www. denuncias Teléfonos ro MarcaSAT 5	<u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		

# Información adicional El SAT publicará en el Portal del SAT, una relación con el nombre y el registro de contadores públicos registrados ante la AGAFF, que fueron enviados por las federaciones de colegios de contadores públicos o por los colegios o asociaciones de contadores públicos que no estén federados, lo anterior, a efecto de que las/los contadores públicos validen su inclusión. Si estas inscrito en el registro de contadores públicos y no apareces en la relación del portal antes mencionado pero tienes en tu poder las constancias de socio activo, de cumplimiento de la norma de educación continua o de actualización académica, realiza las aclaraciones correspondientes en un principio ante la agrupación emisora o mediante la presentación de un escrito libre ante cualquier Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal, o bien, en la AGAFF, dentro de los quince días posteriores a la conclusión del plazo señalado en el primer párrafo de la regla 2.10.5., una vez transcurrido dicho término sin que acrediten contar con la constancia de socio activo y del cumplimiento de la norma de educación continua o de actualización académica, se tendrá como no cumplido. En el archivo de Excel no utilizar celdas combinadas.

# Fundamento jurídico

Artículos 37 del CFF; 53 del RCFF; Regla 2.10.5. de la RMF.

99/CFF Informe de certificación de Contadores Públicos Inscritos, con certificación vigente.					
Trámite 🏾 🌑		Descripción del trámite o servicio			
Servicio 🔿 📊	nforma que se enc	uentra vigente la ce	Gratuito		
		-		O Pago de derechos Costo:	
¿Quién puede so	olicitar el trámite o	o servicio?	¿Cuándo se presenta	a?	
Agrupaciones profesion cuenten con el reconoci Dirección General de Educación Pública, e profesional.	ales de contado miento de idoneida Profesiones de n la modalidad	res públicos que ad otorgado por la la Secretaría de de certificación	Dentro del mes siguiente a la fecha en públicos inscritos obtuvieron dicho refren	que los contadores do o recertificación.	
¿Dónde puedo pre	sentarlo? E	n el Portal del SA ttps://www.sat.gob.r	<b>T:</b> mx/portal/public/tramites/contadores-public	cos	
	INFORMAC	IÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
	¿Qué teng	o que hacer para r	realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresa al Portal d	el SAT, en la liga d	lel apartado <b>¿Dónd</b>	le puedo presentarlo?		
2. Selecciona la opo públicos inscritos	ión Actualización s ante el SAT resp	n de información pecto a la certifica	y posteriormente Actualiza la informac ción profesional.	ión de contadores	
3. Dirígete a <b>Pasos a</b> y elige Enviar o se	<b>a seguir</b> , ingresa a lecciona Contraseí	l <b>Módulo de coleg</b> i ña y registra tu RFC	<b>ios,</b> registra los archivos de la e.firma del C, Contraseña, el captcha y elige <b>Enviar</b> .	colegio o asociación	
4. Captura el RFC y s	selecciona <b>Ingresa</b>	<b>ar</b> y elige Carga de o	certificación.		
<ol> <li>Descarga el archiv su vigencia; adjur profesional.</li> </ol>	vo .csv en Excel y nta el archivo sele	captura tu informac eccionando <b>Exami</b>	ción, tal como: el órgano certificador, núme <b>nar</b> ; obtén tu acuse de recibo de solic	ero de certificación y itud de certificación	
6. Recibirás notificac	ión de respuesta v	ía correo electrónico	0.		
¿Qué requisitos debo cumplir?					
Proporciona conforme se relativa a los contadores	e indica en el apar públicos inscritos	tado <b>¿Qué tengo q</b> que obtuvieron su r	que hacer para realizar el trámite o serv efrendo o recertificación:	ricio? la información	
1. Número de registro	1. Número de registro del contador público inscrito				
2. Clave en el RFC del contador público inscrito					
3. Clave en el RFC d	3. Clave en el RFC del colegio				
4. Número de certific	ado				
5. Fecha de inicio y c	le fin de la vigencia	3			

¿Con qué condiciones debo cumplir?				
Contar con e.firma.				
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE C	) SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará : para emitir la r	a cabo alguna inspección o verificación resolución de este trámite o servicio?	
<ul> <li>En el Portal del SAT, con tu número de registro en la siguiente liga: https://www.consulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprProcBusCert .ASP</li> <li>Realiza la Búsqueda de contadores públicos registrados que cumplieron con la certificación profesional.</li> <li>Captura el número de registro del contador público registrado, nombre del contador público registrado, vigencia del – al o selecciona la opción Todos.</li> <li>Selecciona en Buscar.</li> </ul>		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
La autoridad valorará tu información y er	nitirá notificación de re	espuesta vía correo	electrónico.	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
3 meses.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo de solicitud de actualiza profesional.	ación de certificación	La vigencia otorgada en cada certificación.		
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas	i	Quejas y denuncias		
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728</li> <li>Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs. excento</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte de país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>		
	Informació	n adicional		
<ul> <li>El SAT publicará en su Portal una relación con el nombre y el número de inscripción de los contadores públicos autorizados por la AGAFF, que conforme a la regla fueron enviados por los organismos certificadores, lo anterior, a efecto de que los contadores públicos validen su inclusión.</li> <li>Si estas inscrito en el registro de contadores públicos y no apareces en la relación del portal antes mencionada pero te encuentras certificado a la fecha prevista en el primer párrafo de la regla 2.10.3., realiza las aclaraciones correspondientes en un principio ante la agrupación certificadora o mediante la presentación de un escrito libre ante cualquier Administración Desconcentrada de Auditoría Eiscal o bien en la AGAFF</li> </ul>				
	Fundamen	to jurídico		

Artículos 37 y 52, fracción I, inciso a), segundo párrafo del CFF; Regla 2.10.3. de la RMF.

		100/CFF Soli	citud de inscripción	de Contador Público vía Internet.	
Trám	iite	Descripción del trámite o servicio			Monto
Serv	icio	Inscripción en el	registro de contadores	s públicos inscritos.	Gratuito
					Pago de derechos Costo:
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?
<ul> <li>Personas físicas de nacionalidad mexicana, con cédula profesional de contador público o equivalente registrado ante la Secretaría de Educación Pública, y que sean miembros de un colegio profesional reconocido por la propia Secretaría de Educación Pública.</li> <li>Personas físicas extranjeras con derecho a dictaminar conforme a los tratados internacionales de los que México sea parte</li> </ul>			ad mexicana, con úblico o equivalente Educación Pública, y colegio profesional taría de Educación derecho a dictaminar cionales de los que	Cuando lo requieras.	
	¿Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	T:	
			https://www.consulta	n.sat.gob.mx/Adafcprs/cprListaVerifica.as	<u>sp</u>
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
		¿Qué ter	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?	
1.	Ingresa al Portal	l del SAT, en la liga	a del apartado ¿Dónd	le puedo presentarlo?	
2.	Verifica que cue de Registro de	ntes con los requis Contador Público	sitos que se indican el o, de ser así seleccion	n el formulario electrónico Lista de Veri na Aceptar.	ficación para Trámite
3.	En el apartado Registro de Contadores Públicos selecciona Entrar.				
4.	Ingresa los archi	ivos de tu e.firma,	seguido da <b>Aceptar</b> .		
5. 6	Obtén tu acuse (	ta la información q de recibo de la soli	ue se indica en el apa icitud de inscrinción: r	arrado ¿Que requisitos debo cumpiir?	correo electrónico
:00		o cumplir?			
Valid	a o proporciona la	a siguiente informa	ción:		
1.	Manifiesta bajo declaratoria.	protesta de decir	verdad que no has	participado en delitos fiscales, al sele	eccionar <b>Si acepto Ia</b>
2.	En el apartado correctos.	Validación de la	Información del Cont	tador Público, <b>Verifica</b> que tus datos	de identificación sean
3.	En el apartado l que expide tu tít	Datos a capturar p ulo, fecha de expe	oor el Contador Públic dición del título, núme	co, <b>selecciona</b> , entre otros: tu profesiór ero de cédula profesional, tu correo elect	n, institución educativa rónico.
4.	En el apartado E número de certif	Datos a capturar po îcación, inicio y tér	or el CPC (Contador F mino de la vigencia, c	Público Certificado) <b>Indica</b> , entre otros: despacho, clave de RFC del despacho.	organismo certificador,
5.	Indica la clave o proceso de regis	en el RFC del Col stro al seleccionar	legio al que pertenec <b>Continuar</b> .	es y selecciona el icono de <b>Buscar</b> , pu	iedes continuar con el
6.	Cédula profesion reverso en una h	<b>onal</b> de contador <sub>l</sub> noja.	público o equivalente	emitida por la Secretaría de Educaciór	n Pública, el anverso y
7.	Constancia reciente (no mayor a dos meses), emitida por colegio profesional o asociación de contadores públicos con reconocimiento ante la Secretaría de Educación Pública o ante autoridad educativa estatal que acredite su calidad de <b>miembro activo</b> , así como su antigüedad con esa calidad, con un mínimo de tres años a la presentación de la solicitud.				
8.	Constancia de por los colegios	ancia de certificación a que se refiere el artículo 52, fracción I, inciso a), segundo párrafo del CFF, expedida s colegios o asociaciones de contadores públicos que tengan vigente el reconocimiento de idoneidad a los			
9.	<ul> <li>esquemas de evaluación de certificación profesional.</li> <li>Acredita que cuentas con experiencia mínima de tres años en la participación de la elaboración de dictámenes fiscales, mediante escrito o escritos firmados por contador público inscrito, en el que "bajo protesta de decir verdad se indique el tiempo que el contador público solicitante del registro, tiene de experiencia en la elaboración de dictámenes fiscales; la suma del tiempo de los escritos no podrá ser inferior a tres años; el escrito deberá ser firmado por contador público, que tenga vigente el registro otorgado por la AGAFF, que dicho registro no esté suspendido o cancelado y que hayan dictaminado al menos en los cuatro últimos ejercicios fiscales.</li> </ul>				

	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	•		
<ul> <li>Estar inscrito en el RFC, bajo los regímenes que a continuación se señalan:         <ul> <li>Asalariados obligados a presentar declaración anual conforme al Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR;</li> <li>Otros ingresos por salarios o ingresos asimilados a salarios conforme al Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR;</li> <li>Otros ingresos por salarios o ingresos asimilados a salarios conforme al Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR;</li> <li>Otros ingresos por salarios o ingresos asimilados a salarios conforme al Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR;</li> <li>Servicios profesionales para los efectos del Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales.</li> <li>Encontrarse en el RFC con el estatus de localizado en su domicilio fiscal y no haber presentado el aviso de suspensión de actividades a que se refiere el artículo 29, fracción V, del Reglamento del CFF.</li> <li>Contar con e.firma.</li> <li>Contar con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.</li> </ul> </li> <li>SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO         <ul> <li>¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</li> <li>¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?</li> </ul> </li> <li>En el Portal del SAT en:     <ul> <li>https://www.consulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprProcBusC.A SP</li> <li>Selecciona Búsqueda de contadores públicos registrados.</li> <li>Realiza la Búsqueda de contadores públicos registrados.</li> <li>Captura el rango de número de registro del contador público registrado</li> </ul> </li> </ul>					
Captura el rango de número de registro del contador público, nombre del contador público registrado, municipio o alcaldía. Selecciona Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal y la Entidad Federativa.					
Posolución del trámite o servicio					
La autoridad validará tu información v te	notificará la respuesta	vía correo electrón	ico		
Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo p	ara que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la		
resuelva el trámite o servicio	solicite informa	ción adicional	información solicitada		
45 dias.	No aplica.	No aplica.			
¿Que documento obtengo al final servicio?	izar el tràmite o	¿Cual es la	a vigencia del tramite o servicio?		
Constancia de inscripción vía correo elec	ctrónico.	Indefinida.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas	i		Quejas y denuncias		
<ul> <li>MarcaSA1 de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx</li> <li>Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publ Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> </ul>	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>			
	Informació	n adicional			
Una vez otorgada la inscripción solicitud, a través de un caso de a	comunica a la Autor claración que presente	idad Fiscal cualquie es en el Portal del S	er cambio en los datos contenidos en tu AT.		
En caso de ser rechazada tu solici	tud, una vez que cum	plas con los requisite	os vuelve a realizar el trámite.		
Adjunta la documentación en form que acredite la información captura	nato JPG a baja resol ada.	ución, o bien, que e	el archivo generado no exceda de 500 kb,		
	Fundamen	nto jurídico			
Artículos 52 del CFF; 52 del RCFF; Regla 2.10.10. de la RMF.					

	1	01/CFF So	licitud de registro	o de Sociedades o As	sociaciones de Contadores Públicos	vía In	ternet.	
Trám	Trámite   Descripción del			rámite o servicio		Monto		
Servi	cio	0	Registrar a las sociedades o asociaciones de conta		nes de contadores públicos.	•	Gratuito	
					0	Pago derechos Costo:	de	
	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta?							
Socie conta dictár	Sociedades o asociaciones conformadas por despachos de contadores públicos inscritos ante el SAT para emitir dictámenes fiscales.       Dentro del mes siguiente a la fecha en la que alguno de su miembros obtenga autorización para formular dictámene para efectos fiscales.					sus enes		
à	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT: https://www.consulta.sat.gob.mx/Adafcprs/despGRLLoginFEA.asp							
			INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingre	sa al Portal	l del SAT, en la lig	a del apartado ¿Dónd	e puedo presentarlo?			
2.	En el	apartado F	Registro de Despa	achos, oprime Entrar.				
3.	Ingre	sa tus arch	ivos de tu e.firma y	y elige <b>Aceptar</b> .				
4.	Capt	ura y adjunt	ta la información q	ue se indica en el apa	rtado ¿Qué requisitos debo cumplir?			
5.	Obté	n tu acuse	de recibo de la sol	icitud de inscripción; r	ecibirás la notificación de respuesta vía	correc	o electrónico.	
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Valida	a o pro	oporciona la	a siguiente informa	ición:				
1.	Manifiesta que se cuenta con al menos un contador público inscrito, al seleccionar Acepto las condiciones para el registro.							
2.	Selecciona o captura los <b>Datos de identificación del despacho</b> y <b>Datos de identificación del Representan Legal</b> , oprime el botón <b>Continuar.</b>							
3.	Registra por lo menos un contador público inscrito del despacho y presiona <b>Agregar CPRS</b> para que el sistema busque y valide la información del contador público inscrito.							
4.	Selecciona el cargo del contador público inscrito, en su caso selecciona sucursales del despacho.							
5.	5. Si está completa la información selecciona <b>Continuar</b> .							
¿Con qué condiciones debo cumplir?								
•	<ul> <li>La sociedad o asociación civil y su representante legal deberán estar inscritos en el RFC, así como encontrarse en dicho registro con el estatus de localizados en su domicilio fiscal y no haber presentado el aviso de suspensión de actividades establecido en el artículo 29 fracción V del RCFE</li> </ul>							
•	La so	ciedad o a	sociación civil y su	representante legal d	eberán contar con e.firma.			
•	Acree	ditar que se	e encuentra al corri	ente en el cumplimien	to de sus obligaciones fiscales.			
•	Cuan debe formu	ido las soc rá presenta ular dictáme	siedades o asociad ar dentro del mes enes para efectos f	ciones civiles soliciter siguiente a la fecha e fiscales.	n por primera vez el registro correspoi en la que alguno de sus miembros obte	ndient enga a	e, la solicituo autorización	d se para
			SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O SERVICIO			
ςC	ómo	puedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna insp para emitir la resolución de este	ecció trámit	n o verificac te o servicio	ión ?
En el	Porta	l del SAT e	n:		No.			
<u>https:</u> SP	://www	.consulta.s	at.gob.mx/cprsinte	ernet/cprProcBusD.A				
•	Selec	cciona Búso	queda de despach	os registrados.				
•	Reali	za la Búsqu	ueda de despacho	s registrados.				
•	Capte desp	ura el rango acho, munio	o de registro del de cipio o alcaldía.	espacho, nombre del				
•	Seleo Audit	cciona A oría Fiscal	dministración D y la Entidad Feder	esconcentrada de ativa.				
•	Oprin	ne <b>Buscar</b> .						

Resolución del trámite o servicio			
_a autoridad validará tu información y te notificará la respuesta vía correo electrónico.			
Plazo máximo para que el SATPlazo máximo pararesuelva el trámite o serviciosolicite informado		ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
45 días. No aplica.			No aplica.
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo de solicitud de registro d	le despacho.	Indefinida.	
	CANALES DI	E ATENCIÓN	
Consultas y dudas			Quejas y denuncias
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y De país 55 885 : 885 22 222 (</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> tos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.
	Informació	n adicional	
Para el alta del despacho debes contar c	on contadores público	os autorizados por e	I SAT.
Fundamento jurídico			

Artículos 52 del CFF; 54 del RCFF; Regla 2.10.10. de la RMF.

	102/CFF Consultas en materia de precios de transferencia.					
Trámite 🕒			Descripción del trá	ámite o servicio Monto		
Servicio	0	Presenta consulta	as en materia de	precios de transferencia, también	O Gratuito	
conocidas como Acuerdos anticipados de precios sus siglas en el idioma inglés.			le precios de transferencia, APA por	<ul> <li>Pago de derechos</li> <li>Costo: variable</li> </ul>		
¿Quién puede presentar el trámite o servicio?			te o servicio?	¿Cuándo se presenta?		
• Pers	Personas físicas.			Cuando lo requieras.		
• Pers	onas mora	ales.				
¿Dón	de puedo	presentarlo?	<ul> <li>Ante la ACFPT ubicada en A Guerrero, C.P horario de ater sujetos de su o</li> <li>Ante la ACAJN ubicada en Av C.P. 06300, A atención de lun de su competer</li> </ul>	T de la AGGC, a través de la Oficialía venida Hidalgo No. 77, Módulo III 2. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciu nción de lunes a viernes de 08:00 a 14 competencia. NH de la AGH, a través de la Oficiali γ. Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de Mé nes a viernes de 08:00 a las 14:30 hrs encia.	a de Partes de la AGGC, I, Planta Baja, Colonia idad de México, en un 4:30 hrs., conforme a los ía de Partes de la AGH, Baja, Colonia Guerrero, xico, con un horario de a, conforme a los sujetos	

# INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

# ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Acude a la Oficialía de Partes que te corresponda, mencionadas en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Entrega la documentación solicitada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 3. Recibe y conserva el escrito libre sellado, como acuse de recibo.
- 4. La autoridad emitirá la resolución, o bien, un requerimiento de información.
- 5. En caso de que se emita un requerimiento de información, contarás con un plazo de 10 días para cumplirlo, contado a partir del día siguiente a aquel en el que haya surtido efectos su notificación. En caso de que en ese plazo no cumplas con lo requerido por la autoridad, tu solicitud se tendrá por no presentada.
- 6. Conforme al artículo 37, tercer párrafo del CFF cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o proporciones los elementos necesarios para resolver el trámite, el plazo para resolver la consulta comenzará a correr desde que el requerimiento o los requerimientos hayan sido cumplidos.
- 7. Una vez cumplido el o los requisitos, la autoridad emitirá la resolución que corresponda, misma que se te notificará por alguna de las formas establecidas en el artículo 134 del CFF.
- 8. Podrás dar seguimiento a tu trámite con el número de folio que se encuentra en el acuse de recibo, en la oficina del SAT donde realizaste tu trámite.

# ¿Qué requisitos debo cumplir?

Escrito libre dirigido a la ACFPT de la AGGC o a la ACAJNH de la AGH, según te corresponda, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 18-A del CFF, mediante el cual se expongan los elementos relacionados con la consulta que deseas presentar, en donde se incluyan los siguientes elementos:

- 1. El número de identificación fiscal y el país de residencia del contribuyente, indicando, en su caso, si tiene sucursales en territorio nacional.
- 2. Nombre, razón social o denominación, número de identificación fiscal o clave en el RFC, país de residencia y domicilio de todas las partes relacionadas residentes en México o en el extranjero que tengan participación directa o indirecta en el capital social del contribuyente, incluyendo a la persona moral de la que sean inmediatamente subsidiarias, definidas en términos de las normas de información financiera, así como de la controladora de último nivel del grupo al que pertenece el solicitante.
- 3. Nombre, razón social o denominación, clave en el RFC y domicilio de las partes relacionadas residentes en México, que tengan una relación contractual o de negocios con el contribuyente, así como de sus establecimientos, sucursales, locales, lugares en donde se almacenen mercancías, o de cualquier otro local o establecimiento, plataforma, embarcación, o área en la que se lleven a cabo labores de reconocimiento o exploración superficial así como exploración o extracción de hidrocarburos que sean relevantes en lo referente a la determinación de la metodología objeto de la consulta en cuestión.
- 4. Nombre, razón social o denominación, número de identificación fiscal, domicilio y país de residencia de las partes relacionadas residentes en el extranjero, que tengan una relación contractual o de negocios con el contribuyente.
- 5. Nombre, razón social o denominación, número de identificación fiscal o clave en el RFC, domicilio y país de residencia de todas las partes relacionadas residentes en México o en el extranjero que puedan resultar involucradas con motivo de la respuesta a la solicitud de consulta de que se trate.
- 6. Fecha de inicio y de terminación de los ejercicios fiscales de las personas residentes en el extranjero relacionadas con el contribuyente señaladas anteriormente.
- 7. Moneda en la que se pactaron o pactan las principales operaciones entre el contribuyente y sus partes relacionadas residentes en México o en el extranjero.
- 8. Descripción de las actividades de negocio del grupo al que pertenece el solicitante, en la cual se deberá especificar, la siguiente información:
  - Antecedentes del grupo al que pertenece el solicitante, así como sus estrategias y perspectivas de negocio actuales y futuras.
  - Descripción de los factores relevantes que generan utilidades para el grupo al que pertenece el solicitante.
  - Detalle de las políticas de precios de transferencia implementadas por el grupo al que pertenece el solicitante.
  - Descripción de las principales actividades de negocio que realizan las empresas que integran el grupo al cual pertenece el solicitante, incluyendo el lugar o lugares donde llevan a cabo, y el detalle de las operaciones celebradas entre el contribuyente, sus partes relacionadas en México y el extranjero, y terceros independientes, así como la estructura organizacional donde se muestre la tenencia accionaria de las empresas que conforman el citado grupo.

- Estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio fiscal declarado del grupo al que pertenece el solicitante. Análisis de la industria en la cual opera el grupo al que pertenece el solicitante, tanto en México como a nivel internacional, detallando el comportamiento y evolución de la misma, tamaño, principales competidores y su posición en el mercado, disponibilidad de bienes y servicios sustitutos, poder de compra de los consumidores, reglamentación gubernamental, etc. Esquemas de financiamiento a nivel global utilizados por el grupo al que pertenece el solicitante. Descripción de los intangibles, propiedad del grupo al que pertenece el solicitante, tales como marcas, know - how, patentes, etc. Asimismo, deberás proporcionar la siguiente información respecto a los intangibles propiedad del grupo al que pertenece el solicitante:  $\triangleright$ Nombre y país de residencia del propietario legal de los intangibles del grupo al que pertenece el solicitante, así como la documentación soporte que lo acredite como tal. Nombre, país de residencia e información financiera de aquellas empresas en donde se reflejen contablemente los intangibles del grupo al que pertenece el solicitante; identificados por categoría (por ejemplo, intangible de mercadotecnia, intangible de comercialización, etc.). Nombre y país de residencia de aquellas empresas que realicen actividades relacionadas con el desarrollo, mejoramiento, mantenimiento, protección y explotación de los intangibles, propiedad del grupo al que pertenece el solicitante. Al respecto, se deberá incluir la información financiera que refleje los gastos incurridos por dichas empresas en relación con las actividades descritas anteriormente, identificados por categoría (por ejemplo, intangible comercial o de producción, intangible de comercialización o de mercadotecnia, etc.). 9. Nombre y país de residencia de las empresas que forman parte del grupo al que pertenece el solicitante, que obtengan ingresos, o bien, realicen egresos con terceros independientes, inherentes a la actividad de negocio a la que se dedica el grupo al que pertenece el solicitante especificando los montos de los ingresos y egresos con terceros independientes. 10. En lo referente a la actividad del solicitante, se deberá proporcionar una descripción detallada, o bien, adjuntar los archivos electrónicos que contengan la siguiente información: Descripción de las funciones realizadas, los activos empleados y los riesgos asumidos por la solicitante, •
  - inherentes a su propia actividad de negocios.
  - Registro de acciones nominativas del contribuyente, señalado en el artículo 128 de la LGSM.
  - Estados de posición financiera y de resultados del contribuyente de al menos tres ejercicios fiscales inmediatos anteriores a aquel en que se presente la consulta en cuestión, incluyendo una relación de los costos y gastos incurridos por el contribuyente, y de las personas relacionadas residentes en México o en el extranjero, que tengan una relación contractual o de negocios con el mismo, así como manifestación de haber presentado las declaraciones anuales normales y complementarias del ISR del contribuyente, correspondientes al ejercicio en el que se solicita la expedición de la resolución en cuestión, y de los tres ejercicios inmediatos anteriores.
  - En el caso de los contribuyentes que dictaminen sus estados financieros para efectos fiscales, en lugar de presentar los estados de posición financiera y de resultados a que se refiere el punto anterior, deberás manifestar la fecha de presentación del dictamen correspondiente al ejercicio en el que se solicita la resolución en cuestión, y de los tres ejercicios inmediatos anteriores y adjuntar los acuses de recibo correspondientes.
  - Contratos, acuerdos o convenios celebrados entre el contribuyente y las empresas relacionadas con el mismo, residentes en México o en el extranjero, que sean objeto de la consulta en cuestión.
  - Organigrama operativo, mediante el cual puedan identificarse los nombres y puestos en la estructura organizacional (a partir de niveles gerenciales o similares), tanto del contribuyente como de sus partes relacionadas en México o el extranjero, de las personas encargadas de las áreas, tanto operativas como administrativas y una descripción de las actividades que cada uno de ellos realizan como parte de la operación de la solicitante, así como el lugar geográfico en donde dichas actividades tienen lugar. Las personas señaladas en dicho organigrama, deberán ser incluidos como autorizados en términos del artículo 19 del CFF para oír y recibir toda clase de notificaciones por parte de la autoridad fiscal, así como adjuntar copia simple de su identificación oficial.
  - Descripción de la estrategia de negocios implementada por el solicitante, en donde se especifique si ha sido, o bien, se pretende que sea sujeta a la implementación de algún tipo de reestructura que implique la migración de funciones, activos o riesgos, y que esto haya conllevado o conlleve a la implementación de cambios en su estructura operativa y/o en su giro de negocios.
  - Lista de sus principales competidores.

- 11. En lo referente a las transacciones u operaciones por las cuales el contribuyente solicita resolución particular, deberá proporcionar sobre las mismas la información siguiente:
  - Descripción detallada de las funciones realizadas, los activos empleados y los riesgos asumidos tanto por el contribuyente como por sus partes relacionadas residentes en México o en el extranjero, inherentes a la operación u operaciones objeto de la consulta.

El método o métodos propuestos por el contribuyente, para la determinación del precio o monto de la contraprestación de las operaciones celebradas con sus partes relacionadas residentes en México o en el extranjero objeto de la consulta, incluyendo los criterios, parámetros y demás elementos considerados para la selección y rechazo de los métodos señalados en el artículo 180 de la Ley del ISR.

- Información financiera y fiscal, real y proyectada, correspondiente a los ejercicios por los que solicita la
  resolución, en la cual se refleje el resultado de aplicar el método o métodos propuestos para determinar el
  precio o monto de la contraprestación de las operaciones celebradas con las personas relacionadas objeto de la
  consulta.
- Información sobre las operaciones o empresas seleccionadas como comparables, indicando y detallando la aplicación de los ajustes razonables que en su caso se hayan efectuado para eliminar diferencias, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 179 de la Ley del ISR.
- El detalle paso a paso del cálculo del(los) indicador(es) de nivel de rentabilidad tanto de la parte analizada como de cada una de las empresas utilizadas como comparables en los análisis propuestos para las operaciones celebradas con las personas relacionadas objeto de la consulta (incluyendo para cada uno de los procesos matemáticos, la fórmula, los términos [números y decimales utilizados, aclarando si estos fueron truncados o se redondearon] correspondientes utilizados en las fórmulas aplicadas).
- Descripción de aquellos factores que influyan directa o indirectamente en la operación objeto de la consulta, tales como:
  - > Operaciones efectuadas entre empresas del grupo, del cual forma parte el solicitante;
  - > Operaciones efectuadas con terceros independientes;
  - > Factores económicos, políticos, geográficos, etc.
- 12. Especificar si las personas relacionadas con el contribuyente, residentes en el extranjero, se encuentran sujetas al ejercicio de las facultades de comprobación en materia de precios de transferencia, por parte de una autoridad fiscal y, en su caso, describir la etapa que guarda la revisión correspondiente. Asimismo, se deberá informar si dichas personas residentes en el extranjero están dirimiendo alguna controversia de índole fiscal en materia de precios de transferencia ante las autoridades o los tribunales y, en su caso, la etapa en que se encuentra dicha controversia. En el caso de que exista una resolución (incluyendo si se trata de una resolución anticipada en materia de precios de transferencia) por parte de alguna autoridad competente extranjera, una resolución a una consulta en términos del artículo 34 del CFF o que se haya obtenido una sentencia firme dictada por los tribunales correspondientes, se deberán proporcionar los elementos sobresalientes y los puntos resolutivos de tales resoluciones.
- 13. Adjuntar un archivo digitalizado que contenga la siguiente documentación:
  - Comprobante del pago de la cuota establecida en el artículo 53-G de la LFD, vigente en el ejercicio en el que se presente la consulta en cuestión, por el estudio y trámite de este tipo de solicitudes.
  - Documentación que demuestre que las operaciones entre el solicitante y sus partes relacionadas residentes tanto en México como en el extranjero, cumplen con los artículos 27, fracción XIII, 76, fracciones IX, X y XII, 179 y 180 de la Ley del ISR, correspondiente al ejercicio en el que se solicita la resolución en cuestión, y de los tres ejercicios inmediatos anteriores.
- 14. La demás documentación e información que sea necesaria, en casos específicos, para emitir la resolución a que se refiere el artículo 34-A del CFF, que sea requerida por la autoridad.
- 15. Cualquier información, datos y documentación que se proporcione en idioma distinto al español, deberá incluir la traducción correspondiente.
- 16. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

17. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?			
No aplica.			
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?
En la oficina del SAT donde realizaste tu trámite, con el acuse de recibo de tu escrito libre.		Sí, cuando las autoridades fiscales adviertan que información, datos o documentación proporcionada por la contribuyentes, son insuficientes, presentan irregularidade o inconsistencias, para conocer las funciones o actividade que realizan las personas residentes en el país o en extranjero relacionadas con ellos, en forma contractual o o negocios; o bien, para corroborar dicha información, datos documentación proporcionada por los contribuyentes; o pa conocer los activos y riesgos que asumen cada una o dichas personas; o cuando las autoridades fiscales requiera analizar el método o métodos propuestos por la contribuyentes para determinar el precio o monto de contraprestación en las operaciones celebradas con la personas residentes en el país o en el extranje relacionadas con ellos, o para corroborar la aplicación o tales métodos, podrán realizar un análisis funcional en domicilio fiscal del interesado como parte de los procesos de estudio y evaluación de la información, datos documentación presentados, a efecto de identificar precisar las funciones realizadas, los activos utilizados y la riesgos asumidos en las operaciones objeto de la consulta. Las autoridades fiscales podrán realizar un análisis funcional en el que limitarán sus actuaciones a circunstancia relacionadas con la consulta formulada, cuando apoye faciliten o complementen los procesos de análisis, estudio evaluación de la información, datos y documentación necesarios para emitir y, en su caso, verificar cumplimiento de la resolución correspondiente. Dicha actuaciones podrán incluir, entre otros, inspeccione oculares, entrevistas y mesas de trabajo con el personal d contribuyente vinculado con las operaciones con parte relacionadas, incluyendo las cuestiones sustantivas técnicas específicas.	
	Resolución del t	rámite o servicio	
<ul> <li>En caso de que cumplas todos los</li> <li>La potificación de la recelución de</li> </ul>	requisitos, obtendrás	el oficio de resolució	ón.
La notificación de la resolución se	Plaza máxima n		Blaza máxima para sumplir con la
resuelva el trámite o servicio	solicite información adicional		información solicitada
8 meses.	No aplica un plazo máximo. Cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o proporciones los elementos necesarios para resolver el trámite, el plazo para		10 días.

resolver la consulta comenzará a correr desde que el requerimiento o los requerimientos hayan sido cumplidos.

financiera

	¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
La re	esolución que corresponda.	Las resoluciones que en su caso se emitan en los términos del artículo 34-A del CFF, podrán surtir sus efectos en el ejercicio en que se soliciten, en el ejercicio inmediato anterior y hasta por los tres ejercicios fiscales siguientes a aquel en que se soliciten. La vigencia podrá ser mayor cuando deriven de un procedimiento amistoso, en los términos de un tratado internacional del que México sea parte.	
	CANALES D	E ATENCIÓN	
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>	
	Informació	on adicional	
•	Para más información puedes entrar a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/tratados-y-	-precios	
•	Los contribuyentes podrán analizar conjuntamente con la ACFPT o la ACAJNH, según corresponda a su competencia, la información y metodología que pretenden someter a consideración de la Administración Central que corresponda, previamente a la presentación de la solicitud de resolución a que se refiere el artículo 34-A del CFF, sin necesidad de identificar al contribuyente o a sus partes relacionadas.		
•	solicitante a aquella entidad o figura jurídica que no se elaborar, presentar y revelar estados financieros cor	ara controladora de utimo nivel del grupo al que pertenece el sa subsidiaria de otra empresa y que se encuentre obligada a onsolidados en los términos de las normas de informaciór	

- Para los efectos de esta ficha de trámite, cuando se utiliza el término partes relacionadas se refiere a las definidas en el artículo 179 de la Ley del ISR.
- No se considerará que la autoridad fiscal ejerce las facultades de comprobación cuando lleve a cabo un análisis funcional en el domicilio fiscal del interesado.
- El costo por el estudio y trámite es conforme al artículo 53-G de la LFD, en relación con el Anexo 19, ambos vigentes en el ejercicio en el que se presente la consulta en cuestión.
- Una vez emitida la resolución al contribuyente, el costo por la revisión es conforme al artículo 53-H de la LFD, en relación con el Anexo 19, ambos vigentes en el ejercicio en el que se solicite la revisión.
- La información, documentación y/o evidencia que se encuentre en idioma distinto al español, deberá presentarse con su respectiva traducción al español realizada por personas que pueden fungir como peritos traductores ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, o bien, de los Poderes Judiciales de los Estados y de la Ciudad de México.

# Fundamento jurídico

Artículos 18, 18-A, 19, 34, 34-A, 37 y 134 del CFF; 27, 76, 179 y 180 de la LISR; 53-G y 53-H de la LFD; Reglas 1.6., 2.1.7., 2.9.8. y 3.9.1.5. de la RMF.

103	103/CFF Solicitud de autorización para pagar adeudos en parcialidades o diferido.				
Trámite Descripción del t			rámite o servicio	Monto	
Servicio	Solicita la autoriz	zación para pagar co	ntribuciones y/o aprovechamientos en	Gratuito	
	forma diferida, ha	asta 12 meses o en pa	arcialidades hasta 36 meses.	Pago de derechos Costo:	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se presenta?		
Personas físicas y personas morales.			<ul> <li>Tratándose de adeudos autodeterminados o en autocorrección fiscal, dentro de los 10 días siguientes a aquel en que presentes la declaración.</li> <li>Tratándose de adeudos ya controlados por la autoridad fiscal, cuando lo requieras.</li> </ul>		
¿Dónde puedo p	oresentarlo?	<ul> <li>En el Portal d Ingresar en la</li> <li>En las Oficir señalados en l <u>https://www.sa</u></li> <li>Los días y horarios s de partes de Recauc</li> <li>En las oficina</li> </ul>	el SAT: siguiente liga: <u>www.sat.gob.mx</u> nas de Recaudación del SAT ubicad a siguiente liga: <u>t.gob.mx/portal/public/directorio</u> siguientes: lunes a viernes de 8:00 a 14: lación. s de la entidad federativa correspondie	das en los domicilios 30 hrs., en la Oficialía ente.	
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?					

#### En el Portal del SAT:

- Ingresa al portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Presenta solicitudes o avisos / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio.
- 2. Registra en Mi portal, tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión.
- 3. Ingresa a los apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario.
- 4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente:

En el apartado **Descripción del Servicio** en **Trámite** selecciona la opción **PAGO A PLAZOS 66 Y 66-A CFF**; en **Dirigido a:** ADR; en **\*Asunto:** "Se solicita pago en parcialidades" o "Se solicita pago diferido". **Descripción:** señala brevemente la cantidad de parcialidades solicitadas o si se trata de un pago diferido la fecha en que solicitas cubrir el adeudo; **Adjuntar Archivo:** elige **"Elegir archivo"** y selecciona los documentos digitalizados en formato PDF que contienen la información que subirás señalados en el apartado ¿**Qué requisitos debo cumplir?** y elige **Cargar**; selecciona **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímelo o guárdalo.

5. Revisa tu solicitud periódicamente, ya que en el plazo de 15 días se te podrá solicitar información faltante o informarte de la emisión de la resolución a tu solicitud.

#### En forma presencial:

- 1. Acude a la oficina de Recaudación del SAT que corresponda a tu domicilio o a la entidad federativa con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 2. Entrega la documentación solicitada al personal que atenderá tu trámite.
- 3. Recibe el escrito libre sellado como acuse de recibo.

Si no cumples con alguno de los puntos señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, dentro del plazo de 15 días siguientes a la recepción de tu solicitud, la autoridad emitirá el requerimiento de información faltante, misma que deberás entregar dentro del plazo de 5 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de dicho requerimiento. Si no lo haces dentro de dicho plazo o la proporcionas de manera incompleta, no se autorizará tu solicitud de autorización de pago a plazos, y será necesario que presentes una nueva solicitud.

	¿Qué requisitos debo cumplir?					
1.	Escr	ito libre firmado y en dos tantos, en el que señales:				
	a)	Nombre, denominación o razón social de la empresa si eres persona moral.				
	b)	Domicilio fiscal manifestado en el RFC.				
	c)	Clave en el RFC.				
	d)	Señalar la autoridad a la que te diriges.				
	e)	El propósito de la promoción.				
	f)	Dirección de correo electrónico.				
	g)	Acreditamiento de la representación de las personas físicas o morales.				
Adio	cionalı	nente, deberás manifestar y/o adjuntar lo siguiente:				
	h)	Si se trata de un adeudo ya controlado por la autoridad fiscal, indica el número de la resolución determinante, si es autodeterminado o en autocorrección fiscal, debes indicar el número de operación de la declaración respectiva, su fecha de presentación y, en su caso, la autoridad que está ejerciendo facultades de comprobación.				
	i)	Todos los hechos y circunstancias relacionados con el motivo de la promoción, debes acompañarlos con los documentos e información que soporten tales hechos o circunstancias.				
	j)	De ser el caso, el monto del adeudo a pagar a plazos, ya sea en parcialidades o diferido, especificando la contribución y/o aprovechamiento, los accesorios causados y el periodo al que corresponden.				
		Tratándose de adeudos autodeterminados o en autocorrección, cuando en la declaración hayas manifestado montos pagados con anterioridad o aplicaciones como subsidios, acreditamientos, compensaciones, deberás desglosar la cantidad a cargo por impuesto, parte actualizada, recargos, y en su caso multa por corrección.				
	k)	Adjuntar el comprobante del pago inicial efectuado, el cual no deberá ser menor al 20% del adeudo actualizado a la fecha de la solicitud.				
	I)	Tratándose de adeudos autodeterminados o en autocorrección, el comprobante del pago inicial, corresponderá al efectuado a través del FCF (línea de captura) generado por el sistema de declaraciones y pagos al momento de presentar la declaración.				
	m)	Tratándose de adeudos ya controlados por la autoridad fiscal, el comprobante del pago inicial, corresponderá al FCF (línea de captura) que te proporcionó la autoridad; para lo cual, previo al ingreso del escrito de solicitud de pago a plazos, deberás solicitar dicho FCF (línea de captura) para realizar el pago, a la oficina de recaudación que corresponda a tu domicilio o a través de <b>Mi portal</b> , de conformidad con lo señalado en la regla 2.11.2., fracciones I y III.				
	n)	La modalidad que hayas elegido del pago a plazos, en parcialidades o de manera diferida:				
		<ul> <li>En el pago en parcialidades, debes señalar el plazo en el que cubrirás el adeudo fiscal, sin que exceda de 36 meses.</li> </ul>				
		Para el pago diferido, debes señalar la fecha en la que cubrirás el adeudo fiscal, sin que exceda de 12 meses, a partir de la fecha de solicitud.				
2.	<ol> <li>Identificación oficial, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.</li> </ol>					
En o	caso d	e ser representante legal:				
3.	Pode carta (orig	er notarial para acreditar la personalidad del representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o a poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público inal y copia simple para cotejo).				
4.	Instr en e	umento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes l extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).				
	* Pa com acre	ara mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, probantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para ditar la representación, del presente Anexo.				

# ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña, en caso de que el trámite se presente a través de Mi portal.

	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
ζĊ	Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
En e	<ul> <li>I Portal del SAT:</li> <li>Ingresa al Portal del SAT, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tu solicitud o aviso / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio, registra en Mi portal, tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión, selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, ingresa tu Número de Folio proporcionado y elige Buscar.</li> <li>En caso de no contar con respuesta, acude a las Oficinas de la ADR, para recibir información adicional sobre la situación del trámite.</li> <li>Drma presencial:</li> <li>En la oficina de Recaudación en la que presentaste tu solicitud, con el acuse de presentación.</li> </ul>	No.			
•	En la entidad federativa correspondiente.				
	Resolución del t	rámite o servicio			
•	Una vez ingresada tu solicitud, la autoridad revisará que	cumplas con los requisitos establecidos.			
•	La autoridad validará el comprobante de pago inicial incluido en tu solicitud, verificando que el importe corresponda a cuando menos el 20% del adeudo actualizado a la fecha de la solicitud.				
•	Dentro de los 15 días siguientes al ingreso de tu solicitud, la autoridad podrá realizar lo siguiente:				
	Te enviará por buzón tributario o de manera personal el requerimiento de información o documentación faltante en tu solicitud.				
	En su caso, como parte del requerimiento señalado en el punto anterior, se te podrá incluir el FCF para el pago de la diferencia para completar cuando menos el 20% del adeudo actualizado.				
	Deberás cumplir con el requerimiento de información o documentación faltante en tu solicitud o pago de la diferencia para completar cuando menos el 20% del adeudo actualizado a la fecha del pago de dicha diferencia, dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación o entrega.				
•	Toma en cuenta que, atendiendo a lo señalado en el artículo 65 del RCFF, en tanto se resuelve tu solicitud, deberás realizar los pagos mensuales subsecuentes, de acuerdo con el número de parcialidades solicitadas, a más tardar el mismo día de calendario en que fue efectuado el pago inicial o se completó el mismo.				
•	En los casos de autorización, la resolución incluirá los FCF de las parcialidades autorizadas, para efecto de que realices el pago puntal de cada parcialidad de manera mensual y sucesiva.				
•	En caso de que no cumplas con alguno de los requisit autorizada.	tos o se hayan cumplido fuera de tiempo, la solicitud será no			
•	La resolución de autorización o no autorización, se enviará a tu buzón tributario, dentro de los plazos establecidos en el apartado "Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio".				
•	La autoridad fiscal podrá notificarte mediante buzón tributario y cuando la notificación no se pueda realizar a través de dicho medio, la autoridad la realizará por cualquiera de los medios señalados en el artículo 134 del CFF.				
•	<ul> <li>Si tu solicitud fue autorizada, podrás liquidar de manera anticipada el adeudo que te encuentras pagando a plazos, solicitando a la autoridad fiscal el FCF (línea de captura), ya sea, en el Portal del SAT en la ruta descrita en el apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?, o de forma presencial, en las oficinas descritas en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, mediante escrito libre, con los requisitos que se precisan en los numerales 1 incisos del a) al g), 3 y 4, del apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, manifestando y/o adjuntando adicionalmente lo siguiente:</li> </ul>				
	Número de oficio en el que se autorizó el pago a p Qañalan el madia e travá a del mucha travelar travelar	olazos.			
	<ul> <li>Senaiar el medio a traves del cual se te podrá env</li> <li>Copia legible del comprobante de pago de la últim</li> </ul>	nar el FCF con linea de captura, para el pago correspondiente. la parcialidad cubierta.			

	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
•	<ul> <li>15 días posteriores a la fecha del ingreso de tu solicitud, en caso de que no se haya requerido información faltante ni diferencia de pago inicial, o</li> <li>15 días posteriores al cumplimiento o vencimiento del plazo del requerimiento de información faltante y/o diferencia de pago inicial.</li> </ul>	15 días posteriores a la fecha en que se ingresó su solicitud.		5 días posteriores a la fecha en que surta efectos la notificación del requerimiento de información faltante y/o diferencia de pago inicial.	
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
•	Acuse de recibo. Resolución de autorización o no au	utorización.	Varía de acuerdo a	l número de parcialidades autorizadas.	
		CANALES D	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias	
•	<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>		
	Información adicional				
•	<ul> <li>Paga en mensualidades tus créditos fiscales, con una tasa de recargos preferencial de acuerdo con el número de parcialidades solicitadas: tasa de 1.26%: de 1 a 12 mensualidades; de 1.53%: de 13 a 24 mensualidades; de 1.82%: de 25 y hasta 36 mensualidades y hasta 12 meses en pago diferido con esta última tasa.</li> </ul>				
•	<ul> <li>No se pueden pagar en parcialidades:</li> <li>Las contribuciones retenidas, trasladadas o recaudadas.</li> <li>Las que deben pagarse en el año calendario en curso.</li> </ul>			a de la solicitud	
	Las que deben pagaise en lo	chamientos causados	por la importación y	r de la solicitud. L'exportación de bienes o servicios	
•	<ul> <li>Las contribuciones y aprovechamientos causados por la importación y exportación de bienes o servicios.</li> <li>Con independencia del número de parcialidad que señale el FCF, los pagos que efectúes durante la vigencia de la autorización, se aplicarán a la parcialidad más antigua pendiente de cubrir, incluyendo, en su caso, la actualización y los recargos por pago extemporáneo.</li> <li>Se considerará que no cumpliste en tiempo y monto una parcialidad, cuando no la pagues a más tardar a la fecha de su vencimiento, cuando el monto pagado a más tardar a la fecha de su vencimiento sea menor al autorizado o cuando la pagues con actualización y recargos por mora de manera extemporánea.</li> </ul>				
		Fundamen	to jurídico		
Artí	Artículos 18, 19, 66, primer párrafo, 66-A y 134 del CFF; 65 del RCFF; Reglas 2.2.7., 2.11.1., 2.11.2. y 2.11.6. de la RMF.				

.....

Trámite Servicio       Descripción del trámite o servicio       Monto         Te permite obtener tu certificado digital de e.firma por primera vez.       Gratuito         Pago derechos Costo:       Pago derechos Costo:         ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?       ¿Cuándo se presenta?         •       Personas físicas.         •       En su caso el representante legal de la persona física.       •         ¿Dónde puedo presentarlo?       En cualquier oficina del SAT que preste el servicio de e.firma personas físic previa cita registrada en el Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/         INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO         ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?         1.       Agenda tu cita, para el servicio de e.firma de personas físicas.         ¿Qué requisitos debo cumplir?         En la oficina del SAT:				
Servicio       Te permite obtener tu certificado digital de e.firma por primera vez.       Gratuito         Pago derechos Costo:       Pago derechos Costo:         ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?       ¿Cuándo se presenta?         • Personas físicas.       • Cuando requieras obtener tu e.firma por primera ve se necesite realizar una actualización al expediente e.firma, derivado de cualquier modificación previa e RFC a los datos que hayas proporcionado para identificación personal.         ¿Dónde puedo presentarlo?       En cualquier oficina del SAT que preste el servicio de e.firma personas físic previa cita registrada en el Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/         INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO         ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?         1. Agenda tu cita, para el servicio de e.firma de personas físicas.         ¿Qué requisitos debo cumplir?         En la oficina del SAT:				
Pago derechos Costo:         ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?       ¿Cuándo se presenta?         • Personas físicas.       • Cuando requieras obtener tu e.firma por primera ve se necesite realizar una actualización al expediente e.firma, derivado de cualquier modificación previa e RFC a los datos que hayas proporcionado para identificación personal.         ¿Dónde puedo presentarlo?       En cualquier oficina del SAT que preste el servicio de e.firma personas físio previa cita registrada en el Portal del SAT: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u> INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?         1. Agenda tu cita, para el servicio de e.firma de personas físicas.         ¿Qué requisitos debo cumplir?         En la oficina del SAT:				
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?       ¿Cuándo se presenta?         • Personas físicas.       • Cuando requieras obtener tu e firma por primera ve se necesite realizar una actualización al expediente e firma, derivado de cualquier modificación previa e RFC a los datos que hayas proporcionado para identificación personal.         ¿Dónde puedo presentarlo?       En cualquier oficina del SAT que preste el servicio de e.firma personas físio previa cita registrada en el Portal del SAT: <a href="https://citas.sat.gob.mx/">https://citas.sat.gob.mx/</a> INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO         ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?         1. Agenda tu cita, para el servicio de e.firma de personas físicas.         ¿Qué requisitos debo cumplir?         En la oficina del SAT:				
<ul> <li>Personas físicas.</li> <li>En su caso el representante legal de la persona física.</li> <li>Cuando requieras obtener tu e.firma por primera ve se necesite realizar una actualización al expediente e.firma, derivado de cualquier modificación previa e RFC a los datos que hayas proporcionado para identificación personal.</li> <li>¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>En cualquier oficina del SAT que preste el servicio de e.firma personas físic previa cita registrada en el Portal del SAT: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u></li> <li>INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO         <ul> <li>¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?</li> <li>Agenda tu cita, para el servicio de e.firma de personas físicas.</li> <li>¿Qué requisitos debo cumplir?</li> </ul> </li> </ul>				
¿Dónde puedo presentarlo?       En cualquier oficina del SAT que preste el servicio de e.firma personas físi previa cita registrada en el Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/         INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO         ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?         1.       Agenda tu cita, para el servicio de e.firma de personas físicas.         ¿Qué requisitos debo cumplir?         En la oficina del SAT:				
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? 1. Agenda tu cita, para el servicio de e.firma de personas físicas. ¿Qué requisitos debo cumplir? En la oficina del SAT:				
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? 1. Agenda tu cita, para el servicio de e.firma de personas físicas. ¿Qué requisitos debo cumplir? En la oficina del SAT:				
1. Agenda tu cita, para el servicio de e.firma de personas físicas.         ¿Qué requisitos debo cumplir?         En la oficina del SAT:				
¿Qué requisitos debo cumplir? En la oficina del SAT:				
En la oficina del SAT:				
1. Contar con cita, previamente registrada en <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>				
Adicionalmente, presentar:				
2. Unidad de memoria extraible USB preferentemente nueva.				
3. Podras generar el archivo de requerimiento (.req) y archivo (.key), a traves del programa Certifica, disponible e portal del SAT, consulta la Guía de generación de archivos (CERTIFICA), en <u>www.sat.gob.mx</u> da clic en Trámite servicios / e.firma, personas / Material Adicional / Documentos Relacionados				
Si eres extranjero, documento migratorio vigente que corresponda expedido por el INM (original).				
<ul> <li>Identificación oficial vigente, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2.</li> <li>Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso</li> <li>A) Identificación oficial del presente Anexo (original)</li> </ul>				
<ol> <li>Comprobante de domicilio, que puede ser cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, in B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (original), se aceptará como comprobante de domicilio credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, siempre y cuando el domicilio sea visib esté ubicado dentro del territorio nacional.</li> </ol>				
En caso de que el domicilio fiscal registrado no coincida con el comprobante de domicilio que presentes al momento realizar el trámite, se realizará la actualización de tu domicilio conforme al comprobante que exhibes.				
Los contribuyentes personas físicas únicamente podrán designar un representante legal para realizar el trámite de generación del Certificado de la e.firma en los siguientes supuestos presentando adicionalmente los siguientes requisitos para cada caso:				
Menores de edad:				
• La persona física que ejerza la patria potestad o tutela de algún menor de edad, deberá presentar:				
Acta de nacimiento del menor, expedida por el Registro Civil u obtenida en el Portal <u>www.gob.mx/actas</u> (Formato Único), Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población o resolución judicial o, en su caso, original del documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela (original o copia certificada).				
Personas físicas con incapacidad legal judicialmente declarada:				
• Resolución judicial definitiva, en la que se declare la incapacidad de la o el contribuyente, e incluya la designación la tutora o tutor (original).				
Contribuyentes en apertura de sucesión.				
Documento en el cual conste el nombramiento y aceptación del cargo de albacea otorgado mediante resoluci judicial o en documento notarial, conforme a la legislación de la materia (original).				

#### Contribuyentes declarados ausentes.

- Resolución judicial en la que conste la designación como representante legal y se manifieste la declaratoria especial de ausencia de la o el contribuyente (original).
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el cual se indique que la situación de ausencia de la o el contribuyente no se ha modificado a la fecha.

#### Contribuyentes privados de su libertad.

- Acuerdo, auto o resolución que acredite la privación de la libertad de la o el contribuyente y/o la orden de arraigo firmada por Jueza o Juez (original).
- Cualquiera de los poderes señalados en los numerales 2 y 3 del Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo (copia certificada).

#### Contribuyentes clínicamente dictaminados en etapa terminal.

- Dictamen médico emitido por institución médica pública o privada con enfermedad en etapa terminal, en el que se señale expresamente tal circunstancia, nombre y cédula profesional del médico o médica, así como la designación de la o el representante legal (original).
- Cualquiera de los poderes señalados en los numerales 2 y 3 del Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo (copia certificada).

# ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con correo electrónico al que se tenga acceso.
- Contar con CURP o en su caso, CURP temporal con fotografía vigente.
- En el caso de extranjeros que se encuentren en territorio nacional, se podrá considerar para la inscripción la CURP indicada en las tarjetas de residencia que les expida la autoridad competente.
- Firmar el formato de solicitud de certificado de e.firma, (Forma oficial FE).
- El representante legal deberá estar previamente inscrito en el RFC y contar con Certificado de e.firma y presentar alguna identificación oficial vigente y en original, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- Responder las preguntas que le realice la autoridad, relacionadas con la situación fiscal del contribuyente que pretende obtener el Certificado de e.firma.

#### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
• Trámite inmediato.	No.			
En caso de que se requiera aclarar la situación fiscal del				
contribuyente o representante legal, una vez presentada la				
aclaración el contribuyente deberá acudir a la oficina del				
SAT o Módulo de Servicios Tributarios en la que inició su				
trámite.				
Resolución del trámite o servicio				

Si cumples con todos los requisitos:

• Certificado digital de e.firma, archivo digital con terminación (.cer).

• Comprobante de generación del Certificado de e.firma.

Si se presenta alguna inconsistencia en la situación fiscal del contribuyente o representante legal se emitirá el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", conforme a lo señalado por la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma" del presente Anexo.

Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la
resuelva el trámite o servicio	solicite información adicional	información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
<ul> <li>Cuando proceda el trámite:</li> <li>Certificado digital de e.firma, archivo digital de terminación (.cer).</li> <li>Comprobante de generación del Certificado e.firma.</li> <li>Si se presenta alguna inconsistencia en la situación fis del contribuyente o representante legal se emitirá el "Act de requerimiento de información adicional, relacionada o tu situación fiscal", conforme a lo señalado por la ficha trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámi de Contraseña o Certificado de e.firma" del prese Anexo.</li> </ul>	El certificado digital de e.firma tiene una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su expedición.		
CANAL	ES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias		
Manage CAT de lunges e viennes de 00.00 e 10.00 h			
<ul> <li>MarcasAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 h excepto días inhábiles: Atención telefónica desde cualquier parte del país 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 6 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicad en diversas ciudades del país, como se establece la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 h excepto días inhábiles.</li> </ul>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>		

Con la finalidad de asegurar el vínculo que debe existir entre un certificado digital y su titular, durante la cita se tomarán tus datos de identidad, consistentes en: huellas dactilares, fotografía de frente, fotografía del iris, firma y digitalización de los documentos originales.

La representación legal a que se refiere esta ficha de trámite, se realizará en términos del artículo 19 del CFF y se deberá acompañar el documento que acredite el supuesto en el que se ubica el contribuyente persona física.

Cuando recibas el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", deberás presentar una aclaración con la información que desvirtúe la irregularidad identificada en tu situación fiscal, de tu representante legal o en su caso, de socios, accionistas o integrantes, de acuerdo con la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma" del presente Anexo, la cual, será atendida por la autoridad en un plazo de 10 días.

La autoridad fiscal llevará a cabo ante el Registro Nacional de Población, la validación de la CURP que indique el contribuyente al momento de presentación del trámite, la cual debe ser válida y corresponder con los datos del solicitante.

Fundamento jurídico

Artículos 17-D y 19 del CFF; Regla 2.2.14. de la RMF.

	106/CFF Solicitud de renovación del Certificado de e.firma para personas físicas.						
Trámite		•	Descripción del tr	Monto			
Servi	Te permite obtener un nuevo Certificado de e.firma, si el Certificado con el que cuentas se encuentra caduco o próximo a perder su vigencia.		Gratuito				
			Pago de derechos Costo:				
	¿Qu	lién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se pres	enta?		
<ul> <li>Personas físicas.</li> <li>En su caso el representante legal de la persona física.</li> <li>por o viger</li> </ul>				Cuando requieras generar un nuev por que este se encuentra caduco vigencia.	o Certificado de e.firma o próximo a perder su		

DIARIO OFICIAL

	¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal de SAT:     Si eres persona física y tu certificado de e.firma está vigente y se encuentra     próximo a vencer: <u>https://www.sat.gob.mx/</u>
		A través de SAT ID:
		Cuando el certificado de e.firma perdió su vigencia hasta un año antes a la presentación de la Solicitud:
		https://satid.sat.gob.mx/
		En la oficina del SAT:
		En cualquier oficina del SAT que preste el servicio de renovación y revocación de personas físicas, previa cita registrada en el Portal del SAT: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>
	INFORM	ACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO
	¿Qué te	ngo que hacer para realizar el trámite o servicio?
A tra	vés del Portal de SAT:	
Trata	ándose de contribuyentes person	as físicas que cuenten con e.firma vigente.
1.	Genera tu archivo de renovación (	.ren) en el programa Certifica disponible en:
	https://portalsat.plataforma.sat.gol	p.mx/certifica/
	<ul> <li>Descarga la aplicación Cer cómputo.</li> </ul>	tífica eligiendo 32 bits o 64 bits, de acuerdo al sistema operativo de tu equipo de
	• En su caso, ve al directorio	de descargas configurado en tu equipo de cómputo.
	Ejecuta el archivo Certifica y	y selecciona la opción Requerimiento de Renovación de Firma Electrónica.
	Elige seleccionar Archivo y	selecciona la ubicación de tu certificado de e firma vigente.
	Confirma que aparezcan tus	s datos y da clic en Siguiente.
	Oprime el botón continuar	ara tu nueva e.iima y commaia, postenomente selecciona Siguiente.
	<ul> <li>Oprime el boton continuar.</li> <li>Mueve el mouse o ratón de</li> </ul>	tu computadora basta que la barra de color verde se bava completado y da clic en
	<ul> <li>Siguiente.</li> <li>Firma la solicitud con los ar</li> </ul>	chivos de tu e firma da clic en seleccionar Archivo para buscar tu clave privada del
	certificado de e.firma (archiv	νο .key).
	<ul> <li>Ingresa la Contraseña de tu</li> </ul>	e.firma que aún se encuentra vigente.
	• Da clic en Firmar y guardar.	
	Selecciona la ruta donde de	seas guardar los archivos de tu nueva e.firma.
2.	Ingresa a CERTISAT WEB con tu	e.firma vigente: <u>https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/certisat/</u>
3.	Da clic en Renovacion del certifi	Cado.
4. 5	Oprime el boton <b>Examinar</b> para e	nviar el archivo de requerimiento de renovación (.ren) que generaste previamente.
5. 6	Da clic en <b>Centoval</b> .	Socialization
0. 7	Imprime o quarda el Acuse de r	ecibo nor solicitud de trámite de renovación de certificado digital dando clic en el
<i>.</i>	apartado Comprobante.	
8.	Oprime regresar y dirigete a la op	ción recuperación de certificado, coloca tu RFC y da clic en <b>Buscar</b> .
9. 10	Da clic en el numero de serie del o	certificado activo de tu e.firma. la preferentemente en la misma ubicación donde quardaste tus archivos de
	Requerimiento de Renovación y tu	u llave privada.
a la j	andose de contribuyentes persor presentación de la Solicitud.	nas físicas que su certificado de elfirma perdio su vigencia hasta un año antes
1.	Ingresa a SAT ID, selecciona el proceso. En caso de contar con a ayuda a un tercero y que come aparezcan en el mismo.	trámite <b>Renovación de e.firma</b> , realiza los pasos señalados para completar el alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita nte durante el video porqué te está ayudando, es importante que ambos rostros
Si la	respuesta es positiva:	
Se e Certi	enviará a tu correo electrónico la a Sat web.	autorización y las indicaciones para renovar tu certificado de e.firma a través de
1.	Descarga la aplicación Certifica apartado <b>Generación</b> para crear f	a disponible en: <u>https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certifica/</u> e ingresa en el sus archivos.
2.	Ingresa a CertiSAT WEB dispon (esta debió haber perdido su viger	ible en la liga: <u>https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/certisat/</u> con tu e.firma caduca ncia hasta un año antes a la presentación de la Solicitud).

- 3. Selecciona la opción Renovación del certificado con SAT ID, carga el archivo con extensión .req previamente generado desde la aplicación Certifica y da clic en **Renovar**.
- 4. Oprime Acuse de recibo por solicitud de trámite de Renovación de Certificado Digital con autorización SAT ID, para descargar tu nuevo certificado da clic en Recuperación de Certificado.
- 5. En el menú principal escribe tu RFC y da clic en el número de serie del certificado activo (corresponde a la fecha en la que realizaste tu trámite de renovación).
- 6. Guarda el certificado de e.firma con tu llave privada.

#### Si la respuesta es negativa:

1. Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas.

#### En las oficinas del SAT:

Presentarse en la oficina de su preferencia previa cita registrada para el servicio de e.firma Renovación y Revocación de Personas Físicas.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

# A través del Portal del SAT:

Contar con los archivos de la Clave Privada (archivo .key), certificado de e.firma vigente (archivo .cer) y la Contraseña de la llave privada.

# En las oficinas del SAT:

1. Contar con cita, previamente registrada en <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>

Adicionalmente, presentar:

- 2. Unidad de memoria extraíble (USB) preferentemente nueva.
- 3. Podrás generar el archivo de requerimiento .req y archivo .key, a través del programa Certifica, disponible en el portal del SAT, consulta la guía de generación de archivos en <u>www.sat.gob.mx</u> da clic en **Trámites y servicios / e.firma, personas / Material Adicional / Documentos Relacionados** Cuando tu último certificado de la e.firma no tenga más de cinco años de haber sido emitido o tu e.firma no tenga más de un año de vencimiento, podrás acreditar tu identidad y domicilio sólo con la validación de tu huella dactilar.

# Para el caso de que haya trascurrido el periodo señalado en el párrafo anterior, además:

- Identificación oficial vigente, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).
- Comprobante de domicilio, que puede ser cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (original), Instituto Nacional Electoral, siempre y cuando el domicilio sea visible y esté ubicado dentro del territorio nacional.

En caso de que el domicilio fiscal registrado no coincida con el comprobante de domicilio que presentes al momento de realizar el trámite, se realizará la actualización de tu domicilio conforme al comprobante que exhibes.

# ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Correo electrónico al que tengas acceso.
- En el caso de que la persona física cuente con representación legal por ubicarse en alguno de los supuestos señalados en la ficha de trámite 105/CFF "Solicitud de generación del Certificado de e.firma para personas físicas" del presente Anexo, el representante legal, deberá presentar el original de su identificación oficial, así como la documentación que acredite su personalidad, contar con Certificado activo de e.firma y ratificar bajo protesta de decir verdad que continúa con el nombramiento mediante el manifiesto que le será proporcionado al momento de realizar el trámite.
- Responder las preguntas que le realice la autoridad, relacionadas con la situación fiscal del contribuyente que pretende obtener el Certificado de e.firma.

### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
A través del Portal del SAT y en las oficinas:	No.
Trámite inmediato.	
A través de SAT ID:	
En el apartado consultar el estado de mi trámite.	
En caso de que se reciba el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con su situación fiscal", deberás presentar tu aclaración en la oficina del SAT en la que iniciaste tu trámite.	

#### Resolución del trámite o servicio

Si cumples con todos los requisitos:

- Certificado digital de e.firma, archivo digital con terminación (.cer).
- Acuse de generación del Certificado de e.firma, cuando el trámite se realiza en las Oficinas del SAT.
- Acuse de renovación del Certificado de e.firma, cuando se realiza por el Portal del SAT.
- Si se presenta alguna inconsistencia en la situación fiscal del contribuyente o representante legal se emitirá el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", conforme a lo señalado por la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma" del presente Anexo.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato, cuando se realiza en las oficinas del SAT y a través del Portal del SAT.	No aplica.		No aplica.		
وQué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
<ul> <li>Cuando proceda el trámite:</li> <li>Certificado digital de e.firma, terminación (.cer).</li> <li>Comprobante de renovación del C según corresponda.</li> <li>Si se presenta alguna inconsistencia en contribuyente o, representante legal se requerimiento de información adicional situación fiscal", conforme a lo señala trámite 197/CFF "Aclaración en las solic Contraseña o Certificado de e.firma" del</li> </ul>	archivo digital con ertificado de e.firma, la situación fiscal del emitirá el "Acuse de , relacionada con tu ado por la ficha de tudes de trámites de presente Anexo.	El certificado digita años a partir de la	al de e.firma tiene una vigencia de cuatro fecha de su expedición.		
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas	i	Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualque 627 22 728 y para el exterior del p728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las oficinas e diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> </ul>	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+5) 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/queja</u> <u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>			
	Informació	n adicional			
Una vez renovado el Certificado de e.firma, el certificado digital anterior y su correspondiente clave privada, carecerár validez para firmar documentos electrónicos o acceder a las aplicaciones disponibles con Certificado de e.firma, por lo de se deben utilizar los nuevos archivos. Cuando sea necesario realizar una actualización biométrica o documental al expediente electrónico, se procederá a real la actualización. Cuando recibas el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", deberás prese una aclaración con la información que desvirtúe la irregularidad identificada en tu situación fiscal, de tu representante leg en su caso, de socios, accionistas o integrantes, de acuerdo a la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes trámites de Contraseña o Certificado de e.firma" del presente Anexo.					
Fundamento jurídico					

Artículos 17-D y 19 del CFF; Regla 2.2.14. de la RMF.

107/0	CFF Solicitud de rev	ocación de los Certificados.				
Trámite	Descripción del trámite o servicio			Monto		
Servicio O Te permite revo	car tu Certificado digi	tal vigente.	•	Gratuito		
	_		0	Pago derechos Costo:	de	
¿Quién puede solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presen	ta?			
Personas físicas.		Cuando lo requieras.				
<ul> <li>En su caso el representante le física.</li> </ul>	egal de la persona					
• El representante legal de la perso	ona moral.					
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal	del SAT:				
	A través de 0	CertiSAT Web:				
	https://aplica	cionesc.mat.sat.gob.mx/certisat/				
	En la oficina	a del SAT:				
	Si eres pers	ona física o persona moral en cualquie	er ofici	na del SAT	que	
	preste este	servicio, previa cita registrada en	el P	ortal del S	SAT:	
	https://citas.s	at.gob.mx/				
INFORM	ACIÓN PARA REAL	IZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Qué te	engo que hacer para	a realizar el trámite o servicio?				
A través del Portal de SAT:						
1. Ingresa a https://aplicacionesc.ma	at.sat.gob.mx/certisat	<u>/</u> con tu e.firma vigente.				
2. Selecciona la opción Revocación	n de certificado.					
3. Selecciona la ubicación donde se	encuentra tu certifica	ado de e.firma activo (archivo .cer).				
4. Confirma los datos del certificado	a revocar, número d	e serie y que corresponda a tu RFC.				
5. Ingresa la Contraseña de la clave	privada de tu e.firma	1.				
6. Selecciona la ubicación de tu clav	ve privada de e.firma	(archivo .key).				
7. Elige <b>Revocar</b> .						
8. Imprime y resguarda tu acuse de	revocación.					
En las oficinas del SAT:						
1. Agenda tu cita para el servicio o Revocación de Personas Morales	de e.firma Renovacio s según corresponda.	ón y Revocación de Personas Físicas o	e.firm	na Renovació	ón y	
2. Presenta y entrega la documenta	ción e información se	ñalada en el apartado requisitos.				
	Qué requisit:	os debo cumplir?				
A través del Portal del SAT:						
Contar con tus archivos, Contraseña de la llave priva	Clave Privada (arc ada.	hivo .key), certificado de e.firma vigen	te (ar	chivo .cer)	y la	
En las oficinas del SAT:						
Contar con cita, previament	te registrada en <u>https</u>	://citas.sat.gob.mx/				
Adicionalmente, presentar:						
<ul> <li>Identificación oficial vigente señaladas en el Apartado I.</li> <li>Instrumentos para acredit</li> </ul>	<ul> <li>Identificación oficial vigente del contribuyente y en su caso del representante legal, puede ser cualquiera de la señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2 Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial. del presente Anexo (original</li> </ul>					
Se podrá omitir la presenta huella digital.	ación de la identificac	ión oficial, en cuyo caso se confirmará ti	u ident	tidad a travé	s de	
<ul> <li>Cualquiera de los poderes señalados en los numerales 2 y 3 del Apartado I. Definiciones; punto 1 Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representació inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo (copia certificada).</li> </ul>						
	¿Con qué condic	iones debo cumplir?				
No aplica.						

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Trán	nite inmediato.		No.			
	Resolución del trámite o servicio					
Inme	diato.					
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo solicite inform	para que el SAT nación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trán	nite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
Ś	Qué documento obtengo al finaliz servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?		
Acus	e de revocación del certificado digit	al.	Indefinida.			
CANALES			DE ATENCIÓN			
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias		
•	MarcaSAT de lunes a viernes de l excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 55 627 22 728 y para el exterior 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas en diversas ciudades del país, cor la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: I 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de C excepto días inhábiles.	09:00 a 18:00 hrs., uier parte del país del país (+52) 55 del SAT ubicadas no se establece en <u>ic/directorio</u> unes a jueves de 08:30 a 15:00 hrs.,	<ul> <li>Quejas y Denu 55 885 22 222 222 (quejas y o Correo electrón</li> <li>En el Portal de <u>https://www.sa</u> <u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos</li> <li>MarcaSAT 55 o</li> </ul>	incias SAT, desde cualquier parte del país y para el exterior del país (+52) 55 885 22 denuncias). nico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> I SAT: t.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- s ubicados en las oficinas del SAT. 627 22 728 opción 8.		
		Informac	ión adicional			
No a	plica.					
Artíc	ulos 17-D, 17-H, 17-J y 19 del CFF;	Fundame Regla 2.2.14. de la	RMF.			

108/CFF Solicitud del Certificado de sello digital.					
Trámite		Monto			
Servicio	Solicita el CSD para la expedición de comprobantes fiscales digitales (CFDI).			Gratuito	
				Pago de derechos Costo:	
¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presenta?		
Personas físicas y mo	rales que deseen e	expedir CFDI.	Cuando lo requieras.		
¿Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	T:		
	Primera fase: <u>https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certifica/</u>				
		Segunda fase:	https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/	<u>certisat/</u>	

# INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

# ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

El trámite se divide en dos fases, la primera consiste en la generación del archivo de requerimiento de generación de CSD (\*.sdg) para lo cual deberás llevar a cabo los siguientes pasos:

- 1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? Primera fase.
- 2. Descarga la aplicación Certifica eligiendo Certifica (32 bits) o bien, Certifica (64 bits) de acuerdo a la versión del sistema operativo de la computadora, a continuación, Ejecuta.
- 3. De las opciones que aparecen selecciona conforme a lo siguiente:

Solicitud de Certificados de Sello Digital (CSD); en Validar Certificado de Fiel Vigente / seleccionar Archivo, para proporcionar el certificado de e.firma (archivo \*.cer) / Siguiente; en Capturar Información y Establecer Contraseña ingresa los datos solicitados referentes a la sucursal (nombre de la sucursal o unidad, contraseña de la Clave Privada, Confirmación de la Contraseña), establecer la contraseña para cada CSD a generar / Agregar / Siguiente (puedes generar más de un requerimiento de CSD); en Generar Claves se llevará a cabo el proceso de generación de claves del CSD, para lo cual debes mover el ratón de la computadora; en Firmar y Guardar selecciona la ubicación de la clave privada del certificado de e.firma (archivo .key), captura tu contraseña de la clave privada / Firmar y guardar; selecciona la ruta para guardar / Aceptar.

La segunda fase consiste en enviar el archivo de solicitud (.sdg):

- 1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? Segunda fase.
- Proporciona la ubicación de tu certificado de e.firma, tu llave privada y la contraseña de la clave privada.
   Aparecerán los servicios de control y actualización de tu certificado de e.firma o certificados de sello digital; elige Envío de solicitud de certificados de sello digital / Examinar para ubicar el archivo (\*.sdg) previamente generado / Enviar requerimiento.
- 3. Se generará un comprobante de envío del archivo (\*.sdg) puedes imprimirlo en caso de que necesites realizar cualquier aclaración posterior.
- 4. Descarga tu CSD (archivo \*.cer) y selecciona la carpeta donde desees guardarlo.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo que contiene:

- Clave privada.
- Requerimiento de generación de CSD.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Habilitar el buzón tributario de acuerdo al procedimiento descrito en la ficha de trámite 245/CFF "Habilitación del buzón tributario y registro de mecanismos de comunicación como medios de contacto".
- Contar con e.firma.

#### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la r	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?
Ingresa al Portal del SAT, en la liga de <b>puedo presentarlo?</b> Segunda fas ubicación de tu certificado de e.firma, contraseña de la clave privada / <b>Seguim</b> / captura el número de operación inco <b>Seguimiento</b> .	el apartado ¿Dónde le, proporciona la tu llave privada y la liento a certificados cluido en el acuse /	No.	
	Resolución del t	rámite o servicio	
En caso de que cumplas con los requisit	os, obtendrás tu archi	vo con el CSD a trav	∕és del Portal del SAT.
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?
CSD.		4 años.	

CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> <li>Diagrama del flujo de presentación del trámite: <u>http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/emite_que</u> <u>necesitoparafactura.htm</u></li> </ul>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>				
Informació	on adicional				
No aplica.					
Fundame	nto jurídico				
Artículos 29 y 29-A del CFF; Regla 2.7.1.5. de la RMF.					

109/CFF Verificación de la autenticidad de los acuses de recibo con sello digital.				
Trámite	Descripción del trámite o servicio			Monto
Servicio	Verifica la autent	icidad de los acuses d	le recibo con sello digital.	Gratuito
				Pago de derechos Costo:
¿Quién puede	solicitar el trámi	te o servicio?	¿Cuándo se preser	ita?
Personas físicas	3.		Cuando lo requieras.	
Personas moral	es.			
¿Dónde puedo p	oresentarlo?	En el Portal del SA	T:	
	https://www.consulta.sat.gob.mx/_mem_bin/FormsLogin.asp VESDDatos.asp			?/VerificacionInternet/
	INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
	¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?	
1. Ingresa al Porta	l del SAT, en la lig	a del apartado ¿Dónd	e puedo presentarlo?	
2. Selecciona el bo	otón <b>Ejecutar en l</b> i	ínea.		
3. Registra tu RFC	, Contraseña y eli	ge <b>Enviar.</b>		
<ol> <li>Captura la cade declaración, sele</li> </ol>	ena original y el se ecciona <b>Aceptar</b> .	ello digital de la cade	na original que están contenidos en el	acuse de recibo de tu
5. Podrás visualiza	ar el resultado de la	a validación correspon	diente.	
		¿Qué requisitos	s debo cumplir?	
No se requiere presen	tar documentació	۱.		
		¿Con qué condicio	ones debo cumplir?	
Contar con Contraseñ	a o e.firma.			

		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ÓN DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?			¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Trán	nite inmediato.			No.		
			Resolución del t	rámite o servicio		
Una decla	vez que propor aración podrás v	rcionas la cadena o /isualizar el resultad	riginal y el sello digita o de la verificación de	al que se encuentra la autenticidad de lo	n contenidos en el os acuses de recibo	acuse de recibo de con sello digital.
P	Plazo máximo p resuelva el trár	ara que el SAT nite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo informaci	para cumplir con la ión solicitada
Trán	nite inmediato.		No aplica.		No aplica.	
	¿Qué documer	nto obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trám	ite o servicio?
Verificación de la autenticidad de los acuses de recibo con sello digital.			Indefinida.			
CANALES DE ATENCIÓN						
		Consultas y dudas	;		Quejas y denunci	as
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>		e 09:00 a 18:00 hrs., hier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en lo se establece en la <u>lic/directorio</u> es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto <b>Informació</b>	<ul> <li>Quejas y De país 55 885 885 22 222 (</li> <li>Correo electri</li> <li>En el Portal o <u>https://www.s</u><u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 5</li> </ul>	enuncias SAT, dese 22 222 y para el exi quejas y denuncias rónico: <u>denuncias@</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/pu</u> jos ubicados en las 5 627 22 728 opciór	de cualquier parte c terior del país (+52) : <u>sat.gob.mx</u> . <u>iblic/tramites/quejas-</u> oficinas del SAT. n 8.	
No a	iplica.					
			Fundamer	nto jurídico		
Artíc	ulo 17-E del CF	F.				
	112/CFF S	olicitud para obter	ner autorización para	operar como prov	eedor de certificac	ión de CFDI.
Trán	nite		Descripción del tr	rámite o servicio		Monto
Serv	ricio	Solicita autorizació	n para operar como P	CCFDI.		Gratuito
1						Pago

112/CFF Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI.							
Trámite	Descripción del trámite o servicio				Monto		
Servicio	Solicita autorización para operar como PCCFDI.			Gratuito			
					Pago de derechos <b>Costo:</b>		
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se presenta?				
Las personas morales que deseen obtener autorización del SAT para operar como proveedores de certificación de CFDI.			Cuando las personas autorización para operar co de CFDI.	morales omo provee	deseen obtener la edores de certificación		
¿Dónde puedo presentario? En el Portal del SAT:							
		https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal					

1.

# INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

# ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Registra en Mi portal, tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.
- 3. Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá el formulario.
- En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **PCCFDI SOLICITUD AUTORIZACION**; en **Dirigido a:** SAT, en **\*Asunto:** Solicito autorización para operar como PCCFDI. **Descripción:** Solicito autorización para operar como PCCFDI, para lo cual adjunto la documentación requerida; **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige **Cargar**.
- 4. Oprime el botón **Enviar**, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.
- 5. En caso de que se te requiera información, **contarás con 10 días para entregarla**, contados a partir de que surta efectos la notificación del requerimiento.
- 6. Una vez obtenida la autorización solicitada, dentro de un plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la autorización, deberás enviar la garantía (fianza) en formato XML, la digitalización de su representación impresa y el CFDI que ampare el pago total de la garantía por el periodo por el que se ha obtenido la autorización más seis meses; o bien, una Carta de Crédito la cual se deberá enviar en archivo PDF, dicha garantía deberá ser expedida a favor de la TESOFE y cumplir con lo señalado en el punto 9 del apartado siguiente.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos establecidos en la regla 2.7.2.1. de la RMF, mismo que se encuentra en el Formato electrónico publicado en el Portal del SAT, el cual puedes obtener en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461175202240

<u>https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite/blobcol=uridata&blobkey=ld&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=14611/5202240</u> <u>&ssbinary=true,</u> el cual debe contener la firma autógrafa del representante legal de la persona moral solicitante.

- 2. Las personas morales que tributen en el Título II y Título VII, Capítulo XII de la Ley del ISR, deberán anexar documento de su acta constitutiva, así como las actas de asamblea en las que conste la modificación de socios o accionistas, representantes o apoderados legales, asociados o cualquier integrante del Comité Técnico, Consejo Directivo o de Administración, o cualquiera que sea su denominación, que se encuentren vigentes dentro de la persona moral, así como el aumento de capital, en los casos en que proceda y de copias firmadas autógrafamente por el secretario del consejo de administración o el administrador único, correspondientes al Libro de Registro de Acciones Nominativas y al Libro de Variaciones de Capital en su caso, que las personas morales se encuentran obligadas a llevar conforme a la LGSM, con los cuales acredite tener un capital social suscrito y pagado de por lo menos \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) al momento de solicitar la autorización respectiva (debidamente protocolizados ante notario o corredor público, adjuntando documentación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo, del secretario del consejo de administrador único.
- 3. Documento de Especificaciones para la descarga y consulta de la LCO y LRFC, contenido en el Anexo 29, fracción III de la RMF, debidamente firmado por el representante legal de la persona moral (archivo digitalizado).
- 4. Carta compromiso de confidencialidad, reserva y resguardo de información y datos, contenido en el Anexo 29, fracción I de la RMF, debidamente firmado por el representante legal de la persona moral (archivo digitalizado).
- 5. Documento de "Lineamientos de uso gráfico del logotipo para proveedores autorizados de certificación de CFDI y requerimientos funcionales, servicios generales y niveles de servicio mínimos", contenido en el Anexo 29, fracción VII RMF, de la el cual puedes obtener en la siguiente liga: http://omawww.sat.gob.mx/normatividad\_RMF\_RGCE/Paginas/documentos2025/rmf/anexos/Anexo29\_RMF2025\_030 12025.pdf, debidamente firmado por el representante legal de la persona moral (archivo digitalizado).
- Archivo digitalizado del documento de Características funcionales y servicios generales de la aplicación gratuita, contenido en el Anexo 29, fracción II de la RMF, debidamente firmado por el representante legal de la persona moral (archivo digitalizado).
- 7. Instrumento para acreditar la representación para ejercer actos de administración o dominio, de conformidad con el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, numerales 2 y 3, del presente Anexo:
  - Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (debidamente protocolizados ante notario o corredor público, adjuntando documentación que acredite su inscripción en el Registro Público de Comercio).
  - Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, apartado A. Identificación oficial, del presente Anexo.

8.

- Para efectos de obtener la validación y Opinión Técnica para operar como PCCFDI, deberás adjuntar a tu solicitud de autorización lo siguiente:
- a) Diagrama de arquitectura tecnológica.
- b) Facilitar los elementos para la realización de la evaluación y pruebas a los sistemas que ofrezcas para la prestación del servicio de certificación de CFDI conforme a los requerimientos establecidos en la RMF y sus anexos.
- Descarga el documento "Matriz de control" para demostrar que cumples con la matriz de control publicada en el c) Portal SAT, siguiente del en la liga: https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=14611734 10090&ssbinary=true y anéxala en documento digitalizado a tu solicitud, firmada al calce y rubricada en todas sus hojas por el apoderado o representante legal de la persona moral, conteniendo la leyenda "Manifiesto que mi representada cumple completamente con los puntos contenidos en esta matriz de control y que cuenta con evidencia del cumplimiento de cada uno de los puntos ahí expresados", en la misma matriz deberás ordenar por control la evidencia, y entregar en una unidad de memoria extraíble la información en la oficialía de partes de la AGSC, ubicada en Av. Hidalgo, número 77, Módulo IV, Segundo piso, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, haciendo referencia al folio de ingreso del trámite
- d) Copia de la aplicación gratuita que requieres utilizar para certificar CFDI, así como de las mejoras cuando estas se realicen, conforme a las características funcionales y servicios generales de la aplicación gratuita del proveedor de facturas.
- e) La copia de la aplicación informática mediante la entrega de una unidad de memoria extraíble conteniendo los archivos necesarios para instalar dicha aplicación de manera que sea totalmente funcional y permita la interacción para realizar pruebas de la certificación por parte del SAT.

Las personas morales a que se refiere la regla 2.7.2.1., primer párrafo, fracción I de la RMF no están obligadas a cumplir con este requisito.

- Demostrar que cumples con los requerimientos funcionales, servicios generales y niveles de servicios mínimos, f) cuales están publicados el Portal del SAT los en en la siguiente lida: https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=14611743 <u>98111&ssbinary=true</u> descarga el archivo "Características funcionales y servicios generales que deberá cumplir la aplicación gratuita (Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet)" con los que validarás y certificarás los CFDI mediante la aplicación gratuita.
- g) Aceptar y colaborar con la visita de verificación que se realizará en el domicilio del centro de datos (en caso de ser aplicable) y de oficinas operativas, estas últimas deberán estar registrados ante el RFC como tu domicilio fiscal y/o sucursal, por el personal que se designe por la ACSMC y facilitar los elementos para la realización de la evaluación y pruebas a los sistemas que ofrezcas para la prestación del servicio de certificación de CFDI conforme a los requerimientos establecidos en la RMF y sus anexos.
- 9. La documentación mencionada en el punto 6 del apartado anterior de esta ficha deberá cumplir con lo siguiente:

Tratándose de fianza, deberás presentar el formato XML, la digitalización de su representación impresa y el CFDI que ampare el pago total del servicio financiero por su emisión, en caso de que el servicio financiero se pague en una sola exhibición, el CFDI deberá contener como forma de pago la clave PUE, en caso de que el servicio financiero se pague en parcialidades, se deberá presentar el CFDI de ingresos por el valor total de la operación y los CFDI de tipo pago que acrediten el pago total del servicio, así mismo el CFDI de ingresos deberá contener en el atributo "Descripción", el número de la póliza por la cual se está realizando el pago y este deberá coincidir con el número de la póliza contenido en el formato XML de la fianza.

Tratándose de carta de crédito, documento original en el que conste dicha carta de crédito, expedida por institución financiera autorizada para ello, y el CFDI que ampare el pago total del servicio financiero por su emisión, en caso de que el servicio financiero se pague en una sola exhibición, el CFDI deberá contener como forma de pago la clave PUE, en caso de que el servicio financiero se pague en parcialidades, se deberá presentar el CFDI de ingresos por el valor total de la operación y los CFDI de tipo pago que acrediten el pago total del servicio, así mismo el CFDI de ingresos deberá contener en el atributo "Descripción", el número de la carta de crédito por la cual se está realizando el pago.

La garantía ya sea en fianza o carta de crédito, deberá ser expedida a favor de la TESOFE, y deberá amparar el periodo por el que se ha obtenido la autorización más seis meses posteriores al término de la vigencia. Tratándose de la renovación de la autorización, la garantía deberá amparar veinticuatro meses contados a partir de que pierda su vigencia la última garantía exhibida.

En ambos casos los archivos se enviarán mediante el Portal del SAT en una carpeta comprimida en formato ZIP no obstante lo señalado, el SAT podrá requerir de manera adicional al promovente la presentación en forma física de estos documentos (fianza o carta de crédito) cuando los originales consten en soporte físico (papel).

La garantía a que se refieren las reglas 2.7.2.1., 2.7.2.6. y 2.7.2.8., deberá contener el siguiente texto:

Para garantizar por (nombre de la persona moral), con domicilio en (domicilio fiscal), y (clave en el RFC del PCCFDI), el cumplimiento de las obligaciones, consistentes en: a) Validar que el CSD del emisor del CFDI, haya estado vigente en la fecha en la que se firmó el comprobante y no haya sido cancelado, b) Validar que la clave en el RFC del receptor esté en la LRFC inscritos no cancelados en el SAT, c) El envío de CFDI certificados al servicio de recepción de CFDI del SAT, en los plazos y términos establecidos en la regla 2.7.2.8., fracción IX de esta Resolución y en los documentos técnicos emitidos por el SAT. Lo anterior de conformidad con las reglas 2.7.2.6. y 2.7.2.8., fracción III de la RMF.

Garantizando hasta por un monto de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), con vigencia del (fecha de obtención de la autorización) al 30 de junio de

	¿Con qué condiciones debo cumplir?							
<ul> <li>La persona moral y sus representantes o apoderados legales, socios, accionistas o cualquier integrante del Comité Técnico, Consejo Directivo o de Administración, cualquiera que sea su denominación, deberán cumplir con lo siguiente:</li> <li>Contar con Contraseña.</li> <li>Contar con e.firma.</li> <li>Contar con buzón tributario activo.</li> </ul>								
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO								
ςC	ómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?					
En el Portal del SAT con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal Registra en <b>Mi portal</b> , tu RFC y Contraseña, y elige <b>Iniciar</b> sesión. Selecciona la opción de <b>Servicios por Internet / Servicio o</b> solicitudes / Consulta e ingresa el número de folio que se le asignó a tu trámite.			Sí. Para otorgar la autorización, el SAT realizará la validación de la identidad, domicilio, y, en su caso, sucursal o establecimiento y en general de la situación fiscal de la persona moral solicitante, de sus representantes o apoderados legales, socios, accionistas e integrantes, así como verificación tecnológica en el domicilio del centro de datos (en caso de ser aplicable) y de oficinas operativas.					
		Resolución del t	rámite o servicio					
En ca SAT.	so de que cumplas con los requi	sitos obtendrás tu aut	torización para operar	r como PCCFDI, a través del Portal del				
Pla re	azo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para informació	que el SAT solicite n adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
6 mes	es.	6 meses.		10 días.				
ذ	Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?					
<ul> <li>Acuse de respuesta.</li> <li>Posteriormente: oficio de autorización, o en su caso, Oficio con resolución negativa.</li> </ul>		Durante los dos ejercicios fiscales siguientes a aquel en que se notifique el oficio de autorización.						
		CANALES D	E ATENCIÓN					
	Consultas y dudas	;	(	Quejas y denuncias				
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 1 Diagrama del flujo de presen <u>http://omawww.sat.gob.mx/factura, s requisitos.htm</u>	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 5:00 hrs. tación del trámite: /Paginas/proveedore	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>					
Información adicional								
<ul> <li>Cuando los solicitantes presenten la información de forma incompleta o con errores, o se dude de la autenticidad de la documentación presentada, las autoridades fiscales requerirán al promovente en cualquier momento a fin de que, en un plazo de 10 días, presente mediante escrito dirigido a la ACGSTME ante la Oficialía de Partes de la AGSC, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo 4, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, o bien, mediante correo certificado, el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.</li> <li>De no cumplirse con el requerimiento en tiempo y forma, la solicitud se tendrá por no presentada.</li> </ul>								
-	Fundamento iurídico							
Artículos 29, fracción IV y 29 Bis del CFF; Reglas 2.1.36., 2.7.2.1., 2.7.2.2., 2.7.2.6., 2.7.2.8. y 2.7.2.12. de la RMF y Anexo 29 de la RMF.								

113/0	CEE Solici	itud de renovació	n de autorización pa	ara operar como proveedor de certifi	cación de CEDI		
Trámite		Descrinción del trámite o servicio			Monto		
Servicio		Solicita la ronova			Gratuito		
		Solicita la Teriova		n para operar como POCPDI.	Pago de		
					derechos Costo:		
¿Qui	én puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presenta?			
Personas morales proveedores de certificación de CFDI que deseen obtener la renovación de su autorización por dos ejercicios fiscales más.				En el mes que corresponda de conformidad con la regla 2.7.2.4.			
کُل	e puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	T:			
			https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal				
		INFORM/	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
<ol> <li>Ingress</li> <li>Regist</li> <li>Select</li> <li>En el AUTO en De caráct de co compa provea decir v Prove</li> <li>De igu de rer Resolu</li> <li>Exam Carga</li> <li>Oprim seguir</li> <li>En ca efecto</li> </ol>	<ul> <li>Ingresa al portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>Registra en Mi portal, tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.</li> <li>Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá el formulario.</li> <li>En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción PCCFDI RENOVACIÓN AUTORIZACION; en Dirigido a: SAT, en *Asunto: Solicito renovación de la autorización para operar como PCCFDI. en Descripción: "A través de la presente solicitud, el C. (Nombre del representante o apoderado legal), en mi carácter de representante o apoderado legal de la persona moral (Nombre de la persona moral), con registro federal de contribuyentes (Señalar RFC de la persona moral), personalidad que acredito con el instrumento (número) comparezco respetuosamente ante esa Autoridad para solicitar la renovación de la autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI, a que se refiere la regla 2.7.2.4. de la RMF, para ello, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada sigue cumpliendo con los requisitos y obligaciones para continuar operando como Proveedor de Certificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.</li> <li>De igual forma, y a efecto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la ficha de trámite 113/CFF "Solicitud de renovación de autorización para operar como proveedor de certificación para operar como proveedor de certificación de autorización para operar como proveedor de certificación que subirás y elige Cargar.</li> <li>Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.</li> <li>En caso de que se te requiera información, contarás con 10 días para entregarla, contados a partir de que surta</li> </ul>						
			¿Qué requisito:	s debo cumplir?			
1. Archiv garani archiv "Solici En ca la clav ingres CFDI cual s La ga exhibi	<ul> <li>Archivo en formato XML, digitalización de su representación impresa y el CFDI que ampare el pago total de la garantía con motivo de la renovación de la autorización; o bien, una Carta de Crédito la cual se deberá enviar en archivo PDF, dicha garantía deberá ser constituida con los requisitos establecidos en la ficha de trámite 112/CFF "Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI".</li> <li>En caso de que el servicio financiero se pague en una sola exhibición, el CFDI deberá contener como forma de pago la clave PUE, en caso de que el servicio financiero se pague en parcialidades, se deberá presentar el CFDI de ingresos por el valor total de la operación y los CFDI de tipo pago que acrediten el pago total del servicio, así mismo el CFDI de ingresos deberá contener en el atributo "Descripción", el número de la póliza o de la carta de crédito, por la cual se está realizando el pago.</li> <li>La garantía deberá amparar veinticuatro meses contados a partir de que pierda su vigencia la última garantía exhibida.</li> </ul>						
2. Carta fracció	comprom ón I, debida	npromiso de confidencialidad, reserva y resguardo de información y datos, contenido en el Anexo 29, debidamente firmado por el representante legal de la persona moral (archivo digitalizado).					
<ol> <li>Instruit</li> <li>Aparta</li> <li>acred</li> <li>preset</li> </ol>	Instrumento para acreditar la representación para ejercer actos de administración o dominio, de conformidad con el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, numerales 2 y 3, del presente Anexo:						
- Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (debidamente protocolizado ante notario o corredor público, adjuntando documentación que acredite su inscripción en el Registro Público de Comercio en documento digital).
- Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- 4. Las personas morales que tributen en el Título II y Título VII, Capítulo XII de la Ley del ISR, deberán anexar documentos digitalizados de su acta de asamblea y de copias firmadas autógrafamente por el secretario del consejo de administración o el administrador único, correspondientes al Libro de Registro de Acciones Nominativas y al Libro de Variaciones de Capital en su caso, que las personas morales se encuentran obligadas a llevar conforme a la LGSM, con los cuales acrediten tener un capital social suscrito y pagado de por lo menos \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) (debidamente protocolizado ante notario o corredor público, adjuntando documentación que acredite su inscripción en el Registro Público de Comercio en documento digital). Asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo, del secretario del consejo de administración o el administrador único.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

La persona moral deberá cumplir con lo siguiente:

- Contar con Contraseña.
- Contar con e.firma.
- Contar con buzón tributario activo.
- Contar con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, en términos del artículo 32-D del CFF.
- Encontrarse como localizada en el RFC.
- Que no hayan interpuesto algún medio de defensa en contra del SAT, o bien, no formen o hayan formado parte, de manera directa o indirecta, de alguna persona moral que haya interpuesto algún medio de defensa en contra de la resolución a través de la cual se determinó no renovar, revocar o no otorgar la autorización como PCCFDI y cualquier acto conexo de las mismas.

#### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	Sí. Para otorgar la renovación, el SAT realizará la validación de la identidad, domicilio y, en su caso, sucursal o establecimiento, y en general de la situación fiscal de la
Registra en <b>Mi portal</b> , tu RFC y Contraseña, y elige <b>Iniciar</b> sesión.	persona moral solicitante, de sus representantes o apoderados legales, socios, accionistas e integrantes.
Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o	
solicitudes / Consulta e ingresa el número de folio que se	
le asignó a tu trámite.	

#### Resolución del trámite o servicio

En caso de que cumplas con los requisitos obtendrás tu renovación para operar como PCCFDI a través del Portal del SAT.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 meses.	3 meses.		10 días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?
Acuse de respuesta. Posteriormente: oficio de renovación, o en su caso, Oficio de no renovación.		Durante los dos eje se notifique el oficio	ercicios fiscales siguientes a aquel en que o de renovación.

	CANALES DE ATENCIÓN				
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.		
•	https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Diagrama del flujo de presentación del trámite: http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/proveedore s obligaciones.htm	•	MarcaSAT 55 627 22 728 opcion 8.		
	Informació	n adic	ional		
•	<ul> <li>Cuando los solicitantes presenten la información de forma incompleta o con errores, el SAT podrá requerirles, completarla o corregirla.</li> </ul>				

- En caso de que se dude de la autenticidad de la documentación presentada, las autoridades fiscales requerirán al promovente en cualquier momento a fin de que, en un plazo de 10 días, presente mediante escrito dirigido a la ACGSTME ante la oficialía de partes de la AGSC, ubicada en Avenida Hidalgo No, 77, Módulo 4, segundo piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, o bien, mediante correo certificado, el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.
- De no cumplirse con el requerimiento en tiempo y forma, la solicitud se tendrá por no presentada.

## Fundamento jurídico

Artículos 29, fracción IV y 29 Bis del CFF; Reglas 2.7.2.4. y 2.7.2.6.de la RMF.

114/CFF Avisos del proveedor de certificación de CFDI.				
Trámite	Descripción del tr	ámite	o servicio	Monto
Servicio	Avisa algún cambio o actualización	de da	tos como PCCFDI, así como	Gratuito
	cuando entre en proceso de liquidación dirección haya tomado acuerdo de exti	Pago de derechos Costo:		
¿Quién puede	solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se prese	enta?
Personas morales pro	veedores de certificación de CFDI.	1.	Dentro de los tres días sigui hayas presentado algún aviso a como PCCFDI la presentación o Dentro de los tres días siguient presentado aviso para dar apartados A, fracción III y B, fra del CFF, en relación con la ficha Cinco días antes de que se supuestos que se indican a cor fecha específica del cambio o a > Cambio de contactos teco > Cambio de representante	entes a aquel en que al RFC, deberá informar de estos avisos. les a aquel en que haya cumplimiento a los acción VI del artículo 27 a de trámite 295/CFF. genere alguno de los ntinuación, señalando la actualización: nológicos. e legal que promovió la
			<ul> <li>solicitud de autorización.</li> <li>Cambio de marca o utilizado, que diste a co autorización.</li> </ul>	de nombre comercial onocer para obtener la

		<ul> <li>Actualización de datos, teléfono, correo electrónico o cualquier otro que incida en la operación como PCCEDI</li> </ul>
		Actualización de la dirección electronica de la nágina de Internet en donde se presta el servicio.
		de certificación de CEDI y de la aplicación
		gratuita.
		<ul> <li>Cuando se trate de proporcionar datos</li> </ul>
		complementarios del PCCFDI, para su
		publicación en el Portal del SAT, dentro de los
		tres días siguientes a aquel en que te fue
		otorgada tu autorización.
		> Nombre comercial.
		<ul> <li>Máximo 3 números telefónicos.</li> </ul>
		Sitio de Internet.
		> Dirección electrónica del servicio gratuito de
		generación de CFDI.
	3.	cuando solicites dejar sin electos la autorización
		aviso al menos treinta días anteriores a la fecha y hora
		en que dejarás de operar como PCCFDI.
	4.	Quince días cuando requieras usar el logotipo en
		medios distintos a tu página electrónica.
	5.	Dentro de los cinco días posteriores al inicio o
		de conclusion del proceso de líquidación, la declaratoria
		extinción jurídica de la persona moral
	6	Cambio del domicilio fiscal del centro de datos u
		oficinas operativas, dentro de los cinco días siguientes
		a que se encuentre actualizado en el RFC.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT:	
	https://www.sat.gob.mx/po	ortal/private/aplicacion/mi-portal
INFORM	IACIÓN PARA REALIZAR E	L TRÁMITE O SERVICIO
¿Qué t	engo que hacer para realiz	ar el trámite o servicio?
1 Ingresa al Portal del SAT, en la li	ra del apartado <b>: Dónde pue</b>	ado presentario?
2 Registra en <b>Mi nortal</b> tu REC v	Contraseña, y elige <b>Iniciar se</b>	
3. Selecciona la opción de Servicio	s por Internet / Servicio o s	solicitudes / Solicitud v aparecerá el formulario
Del numeral 1 al 4 del apartado	Cuándo se presenta?	
En el apartado <b>Descripción del</b>	Servicio, en la pestaña Trá	mite selecciona la opción PCCFDI AVISO ACT DATOS:
en Dirigido a: SAT, en *Asunto	Presento aviso como PCCF	DI. <b>Descripción:</b> Presento aviso como PCCFDI, para lo
cual adjunto la documentación	equerida. Adjuntar Archive	o / Examinar, selecciona el documento digitalizado en
formato PDF que contiene la info	rmación que subirás y elige <b>(</b>	Cargar.
Numeral 5 del apartado ¿Cuándo	se presenta?	
En el apartado <b>Descripción del</b>	Servicio, en la pestaña Trá	mite selecciona la opción PCCFDI AVISO EXTINCION;
en Dirigido a: SAI, en *Asunt PCCEDI Descrinción: Procent	o: Presento aviso de extino	cion de la persona moral autorizada para operar como
Archivo / Examinar. selecciona	el documento digitalizado er	n formato PDF que contiene la información due subirás v
elige Cargar.		,
4. Oprime el botón <b>Enviar</b> , se ger seguimiento a tu aviso imprímet	era el Acuse de recepción o o quárdalo	que contiene el folio del trámite con el que puedes dar
5 Revisa tu caso de servicio o soli	citud en un plazo de <b>10 días</b>	para verificar si se te solicitó información adicional
en caso de ser así. contarás co	n 10 días para entregarla.	si excedes ese plazo es necesario indresar nuevamente

### ¿Qué requisitos debo cumplir?

Documento que contenga la manifestación de la persona moral del aviso de cambio, actualización o en el que solicites dejar sin efectos tu autorización según corresponda, en el cual deberás señalar lo siguiente:

- La fecha específica del cambio, así como los motivos y circunstancias del cambio o actualización.
- En el caso de que solicites dejar sin efectos tu autorización deberás señalar dicha manifestación y la fecha y hora en que dejarás de operar como PCCFDI (archivo digitalizado).
- Adjuntar el acuse obtenido en la presentación de cualquiera de los avisos al RFC.
- Documento en donde conste la manifestación a partir de cuando inició o cuando concluyó el proceso de liquidación, concurso mercantil o extinción jurídica de la persona moral (archivo digitalizado).
- Cuando se trate de la actualización de contactos tecnológicos, se deberá adjuntar la Carta compromiso de confidencialidad, reserva y resguardo de información y datos contenido en el Anexo 29, fracción I, debidamente firmada por el representante legal y los nuevos contactos tecnológicos (archivo digitalizado).

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

#### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		El SAT llevará a: para emitir la re	a cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
<ul> <li>En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/miportal</u></li> <li>Registra en Mi portal, tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.</li> <li>Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa el número de folio que se le asignó a tu trámite.</li> </ul>		No.			
		Resolución del t	rámite o servicio		
En c	aso de que cumplas con los requisit	os se actualizará tu in	formación a través c	lel Portal del SAT.	
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
3 me	ses.	10 días.		10 días.	
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acus	e de respuesta.		Indefinida.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas	3	Quejas y denuncias		
•	<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Depaís 55 885 1 885 22 222 (r</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal or <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
•	Diagrama del flujo de presen http://omawww.sat.gob.mx/factura s_obligaciones.htm	ntación del trámite: /Paginas/proveedore			

F

#### Información adicional

En caso de no especificarse la fecha y motivos del cambio, o bien, alguna otra información o documento que la autoridad requiera para realizar la modificación correspondiente, se requerirá al promovente a fin de que en un plazo de 10 días presente mediante escrito dirigido a la ACGSTME ante la Oficialía de Partes de la AGSC, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo IV, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, o bien, mediante correo certificado lo solicitado.

### Fundamento jurídico

Artículos 29, fracción IV y 29 Bis del CFF; 29 del RCFF; Reglas 2.7.2.1., 2.7.2.2., 2.7.2.3., 2.7.2.8., 2.7.2.11., 2.7.2.12. y 2.7.2.13. de la RMF.

------

116/CFF Solicitud de devolución de la garantía presentada por el proveedor de certificación.					
Trámite	Descripción del trámite o servicio Monto				
Servicio	Solicita la devolución de la garantía una vez que hayas dejado de ser PCCFDI, hubieras presentado el aviso de que inició el proceso de liquidación, concurso mercantil o de que su órgano de dirección haya tomado el acuerdo de extinción de la sociedad, o si eres proveedor de certificación con autorización vigente.				
Quién puede;	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presen	ta?	
Personas morales proveedores de certificación de CFDI, sus liquidadores o el representante legal del concurso mercantil, según corresponda.		<ul> <li>Una vez que hayas dejado de ser PCCFDI.</li> <li>Transcurridos seis meses contados a partir de la fecha en que hubieras dejado de ser PCCFDI o hubieras presentado el aviso de que iniciaba el proceso de liquidación, concurso mercantil o de que su órgano de dirección haya tomado el acuerdo de extinción de la sociedad, y siempre que se hayan enviado todas las copias de los CFDI certificados a que hace referencia la regla 2.7.2.8., fracción IX de la RMF.</li> <li>Si cuentas con autorización vigente: En cualquier momento.</li> </ul>			
¿Dónde puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA	Г:		
		https://www.sat.gob.	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal		
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
	¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresa al Porta	l del SAT, en la liga	a del apartado <b>¿Dónd</b>	le puedo presentarlo?		
2. Registra en Mi p	oortal, tu RFC y Co	ontraseña, y elige <b>Inic</b>	iar sesión.		
3. Selecciona la op	oción de <b>Servicios</b>	por Internet / Servic	io o solicitudes / Solicitud y aparecerá	el formulario.	
a) Proveedor d	e certificación de	CFDI			
En el apartado <b>Descripción del Servicio</b> , en la pestaña <b>Trámite</b> selecciona la opción <b>PCCFDI DEVOLUCION</b> <b>GARANTIA</b> ; en <b>Dirigido a:</b> SAT, en <b>*Asunto:</b> Solicito devolución de garantía otorgada para operar como PCCFDI. <b>Descripción:</b> Solicito devolución de garantía otorgada para operar como PCCFDI, para lo cual adjunto la documentación requerida. <b>Adjuntar Archivo / Examinar</b> , selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige <b>Cargar</b> .					
<ol> <li>Oprime el botór seguimiento a tu</li> </ol>	n <b>Enviar</b> , se gene u aviso, imprímelo o	ra el Acuse de recep o guárdalo.	ción que contiene el folio del trámite co	on el que puedes dar	
5. Revisa tu caso en caso de ser tu solicitud.	5. Revisa tu caso de servicio o solicitud en un plazo de <b>10 días para verificar si se te solicitó información adicional</b> , en caso de ser así, <b>contarás con 10 días para entregarla</b> , si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.				
		¿Qué requisitos	s debo cumplir?		
Escrito en el que manifieste el número de fianza o carta de crédito que se solicita en devolución. Documento en donde conste el estatus que guarda el proceso de liquidación, concurso mercantil o extinción de la sociedad y solicites la cancelación de la garantía señalando los datos generales de la misma (archivo digitalizado), en los casos en que proceda.					

## ¿Con qué condiciones debo cumplir?

## • Contar con Contraseña.

 No se encuentren sujetos a un procedimiento de revocación o no haya algún medio de defensa pendiente de resolverse en contra de la resolución a través de la cual se determinó no renovar o revocar la autorización o cualquier acto conexo de las mismas.

	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?			El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?
<ul> <li>En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/miportal</u></li> <li>Registra en Mi portal, tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.</li> <li>Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa el número de folio que se le asignó a tu trámite.</li> </ul>		No.		
		Resolución del t	rámite o servicio	
En ca	aso de que cumplas con los requisit	os obtendrás la devolu	ución de la garantía	a través del Portal del SAT.
P	azo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 me	ses.	10 días.		10 días.
č	Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
Acus	e de respuesta.		Indefinida.	
		CANALES D	E ATENCIÓN	
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> <li>Diagrama del flujo de presentación del trámite: <u>http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/proveedore</u></li> </ul>			<ul> <li>Quejas y Depaís 55 885 2 885 22 222 (c)</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal control</li> <li><u>https://www.sondenuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.
		Informació	n adicional	
No a	blica.			
		Fundamen	to jurídico	
Artíc	ulos 29, fracción IV y 29 Bis del CFF	; Reglas 2.7.2.6., 2.7.	2.8. y 2.7.2.13. de la	a RMF.

117/CFF Solicitud	d de Certificado es	special de sello digit	al (CESD) para operar como proveedo	r de certificación.
Trámite	Trámite Descripción del trámite o servicio			Monto
Servicio	Solicita el CESE	) para operar como	PCECFDI a través del adquirente de	Gratuito
	bienes o servicio	s a personas físicas o	para operar como PCGCFDISP.	Pago de derechos Costo:
¿Quién puede	e solicitar el trámit	te o servicio?	¿Cuándo se presen	ta?
Personas morales:			Cuando lo requieras.	
Autorizadas p	ara operar com	o proveedores de		
certificación qu	e adicionalmente o	desean operar como		
proveedores de	e certificación de ex	pedición de CFDI, a		
través del adqu	irente de bienes y	servicios a personas		
	anida oficia do outr	rizoción noro onoror		
Que nayan obti como PCGCFE	enido olicio de auto DISP.	brizacion para operar		
¿Dónde puedo	presentarlo?	En el Portal del SA	T: https://www.sat.gob.mx/portal/private/a	aplicacion/mi-portal
	INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
	¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?	
1. Ingresa al Porta	al del SAT, en la lig	a del apartado ¿Dóno	le puedo presentarlo?	
2. Registra en Mi	portal, tu RFC y C	ontraseña, y elige <b>Inic</b>	ciar sesión.	
3. Selecciona la o	pción de <b>Servicios</b>	por Internet / Servio	cio o solicitudes / Solicitud y aparecerá	el formulario.
a) Proveedor	de certificación	que adicionalmente	e desean operar como proveedores	de certificación de
expedición de	CFDI, a través de	l adquirente de biene	es y servicios a personas físicas.	
ADQUIRENTE de bienes o se adquirente de Archivo / Exar elige Cargar.	; en <b>Dirigido a:</b> SA ervicios a persona bienes o servicios <b>ninar</b> , selecciona e	<ul> <li>AT, en *Asunto: Solic</li> <li>s físicas. Descripció</li> <li>a personas físicas,</li> <li>el documento digitaliza</li> </ul>	ito CESD para operar como PCECFDI a n: Solicito CESD para operar como P para lo cual adjunto la documentaciór ado en formato PDF que contiene la info	través del adquirente CECFDI a través del n requerida. <b>Adjuntar</b> rmación que subirás y
b) Proveedor o	de certificación y g	generación de CFDI	para el sector primario.	
En el apartado CESD; en Dirig para operar co selecciona el d	En el apartado <b>Descripción del Servicio</b> , en la pestaña <b>Trámite</b> selecciona la opción <b>PCGCFDISP SOLICIT</b> <b>CESD</b> ; en <b>Dirigido a:</b> SAT, en <b>*Asunto:</b> Solicito CESD para operar como PCGCFDISP. <b>Descripción:</b> Solicito CES para operar como PCGCFDISP, para lo cual adjunto la documentación requerida. <b>Adjuntar Archivo</b> / <b>Examin</b> selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige <b>Cargar</b> .			GCFDISP SOLICITUD ipción: Solicito CESD Archivo / Examinar, elige Cargar.
seguimiento a t	u aviso, imprímelo	na el Acuse de recep o guárdalo.	ocion que contiene el tollo del tramite c	on el que puedes dar
5. Revisa tu caso en caso de ser tu solicitud.	de servicio o solici así, <b>contarás con</b>	tud en un plazo de 10 10 días para entreg	) días para verificar si se te solicitó in Jarla, si excedes ese plazo es necesario	formación adicional, ingresar nuevamente
		¿Qué requisito	s debo cumplir?	
Generar el Certificado	o conforme a la fich	a 108/CFF "Solicitud	del Certificado de sello digital".	
		¿Con qué condicio	ones debo cumplir?	
Proveedor de o	certificación que ac	licionalmente desean	operar como PCECFDI, a través del a	dquirente de bienes y
servicios a pers	sonas físicas.			
Ser PCC	FDI.			
<ul> <li>Contar co</li> </ul>	on e.firma.			
• PCGCFDISP.				
Ser PCG	CFDISP.			
Contar co	on e.firma.			

	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO
ζĊ	cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?
<ul> <li>En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/miportal</u></li> <li>Registra en Mi portal, tu RFC y Contraseña, y elige <b>Iniciar sesión</b>.</li> <li>Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa el número de folio que se le asignó a tu trámite.</li> </ul>		No.		
		Resolución del t	rámite o servicio	
En c Porta	aso de que cumplas con los requis al del SAT.	itos obtendrás tu CE	SD para operar cor	no proveedor de certificación a través del
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 me	ses.	10 días.		10 días.
	¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?
•	Acuse de respuesta. Posteriormente CESD.		Indefinida.	
		CANALES D	E ATENCIÓN	
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y De país 55 885 885 22 222 (</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal o <u>https://www.s</u><u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
	s_obligaciones.htm			
		Informació	n adicional	
Prov a pei •	eedor de certificación que adicionalr sonas físicas: Cuando se genere el CESD, el PC número del CESD generado	nente desean operar CECFDI deberá envia	como PCECFDI, a t r a través del mismo	ravés del adquirente de bienes y servicios o medio por el cual presentó este aviso, el
•	Cuando el CESD del PCECFDI esté por expirar o deje de tener vigencia, deberá enviar a través del mismo medio por el cual presentó este aviso, el número del CESD que dejará de utilizar y el número del nuevo CESD generado			
	Fundamento jurídico			

Artículo 29 Bis del CFF; Reglas 2.7.2.14., 2.7.2.17., 2.7.4.2. y 2.7.4.6. de la RMF.

	118/CFF Aviso de que se ha optado por operar o continuar operando como proveedor de certificación de expedición de CFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas.				
Trám	nite	Descripción del trámite o servicio			Monto
Serv	icio	Avisa que deseas operar o continuar operando como PCECFDI.			Gratuito
					Pago de derechos Costo:
	¿Quién puede	solicitar el trámit	te o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?
<ul> <li>Personas morales PCCFDI autorizados, en el caso de que decidan operar también como PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas.</li> <li>Quienes ya operen como PCECFDI y deseen continuar operando en dicho esquema por un año más.</li> </ul>		<ul> <li>Por primera vez, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya solicitado al SAT, el CESD que será de uso exclusivo para la expedición de CFDI a través de los adquirentes de bienes o servicios a personas físicas, conforme a la ficha de trámite 117/CFF "Solicitud de Certificado especial de sello digital (CESD) para operar como proveedor de certificación".</li> <li>Para continuar operando por un año más, en el mes de enero de cada año.</li> </ul>			
	¿Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	Γ.	
		INFORM	nttps://www.sat.gob.i	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	
4	la anno a Destal	Que te	ngo que hacer para i	realizar el tramite o servicio?	
4. 5.	<ul> <li>Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>Registra en Mi portal, tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.</li> <li>Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá el formulario.</li> <li>En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción PCCFDI OPTA OPERAR ADQUIRENTE; en Dirigido a: SAT, en *Asunto: Aviso que opto por operar o continuar operando como PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas. Descripción: Aviso que opto por operar o continuar operando como PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas, para lo cual adjunto la documentación requerida. Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige Cargar.</li> <li>Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.</li> <li>Revisa tu caso de servicio o solicitud en un plazo de 10 días para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente</li> </ul>				
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?	
Docu de bi	imento en el que enes o servicios a	manifiestes que h a personas físicas	as optado por operar (archivo digitalizado).	o continuar operando como PCECFDI a	a través del adquirente
			¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	
•	Ser PCCFDI.				
•	Contar con Cont	raseña.	,	,	
		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIO	ON DEL TRAMITE O SERVICIO	
¿C	ómo puedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspe para emitir la resolución de este t	ección o verificación rámite o servicio?
En e encu <u>https</u> Regis <b>sesid</b> Selec <b>solic</b> le asi	para emitir la resolución de este trámite o servicio?         En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal       No.         Registra en Mi portal, tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.       Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa el número de folio que se le asignó a tu trámite.       No.				

	Resolución del trámite o servicio				
En c perso	aso de que cumplas con los requisi onas físicas a través del Portal del S	itos podrás operar col AT.	mo PCECFDI, a trav	vés del adquirente de bienes o servicios a	
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
3 me	ses.	10 días.		10 días.	
•	¿Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
Acus	e de respuesta.		Indefinida.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas	;		Quejas y denuncias	
<ul> <li>Consultas y dudas</li> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> <li>Diagrama del flujo de presentación del trámite: <u>http://omawwwy sat.gob.mx/factura/Paginas/proveedore</u></li> </ul>		09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto tación del trámite: (Paginas/proveedore	<ul> <li>Quejas y De país 55 885 885 22 222 (</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal o <u>https://www.s</u><u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
		Informació	n adicional		
No a	plica.				
		Fundamen	ito jurídico		

Artículo 29 Bis del CFF; Reglas 2.7.2.14. y 2.7.2.17. de la RMF.

122/CFF Solicitud de reintegro del depósito en garantía.						
Trámite		Descripción del trámite o servicio Monto				
Servicio	Solicita la devolu	Gratuito				
	para participar o ganador.	participar en una subasta, si esta fue cancelada o no resultaste ador.				
¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presen	ita?		
Los postores que participaron en una subasta que fue cancelada, o en la que no resultaron ganadores.			En el plazo máximo de dos días posteriores a aquel en que el SAT te informó por correo electrónico, que fuiste postor no ganador o que la subasta fue cancelada y no se ha llevado a cabo la devolución del depósito de manera automática, por alguna imposibilidad.			
Dónde puedo p:	resentarlo?	En forma pres	sencial:			
	En las Oficinas de Recaudación del SAT ubicadas en los domicilios señalados e la siguiente liga:			omicilios señalados en		
	https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio					
		Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs. en la Oficialía de partes de Recaudación.				
		En el Portal d	el SAT:			
		Ingresar en la siguier	nte liga: <u>www.sat.gob.mx</u>			

------

## INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

#### ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

#### En forma presencial:

- 1. Acude a las oficinas del SAT, indicadas en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Entrega la información que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? al asesor que atenderá el trámite.
- 3. En un plazo de 10 días la autoridad podrá requerirte información adicional, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo se tendrá por no presentada, sin perjuicio de que puedas presentar tu solicitud nuevamente.
- 4. La autoridad contará con un plazo máximo de 15 días para resolver, a partir de que cumpliste con la totalidad de los requisitos.

## En el Portal del SAT:

- 1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Registro de aclaración / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio.
- 2. Captura tu RFC y Contraseña, y da clic en Iniciar sesión.
- 3. Selecciona del menú la opción Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud.
- 4. Llena el formulario que se muestra en la pantalla, conforme a lo siguiente:

En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite**, selecciona: **122/CFF DEVOLUCION GARANTIAS** en \*Asunto: Reintegro de la garantía; en **Descripción**: Reintegro de la garantía para postores no ganadores o en caso de la cancelación de la subasta **y que no se ha llevado a cabo la devolución del depósito manera automática por alguna imposibilidad**; en **Adjuntar Archivo**: Elige en Examinar y selecciona los documentos digitalizados en formato PDF que contienen la información que subirás señalados en el apartado ¿Qué requisitos **debo cumplir**? y elige **Cargar** selecciona **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu Aclaración, imprímelo o guárdalo.

- 5. Para verificar la respuesta a tu solicitud, revisa tu solicitud en un plazo de 10 días para verificar si te solicitaron adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo, se tendrá por no presentada, sin perjuicio de que puedas presentar tu solicitud nuevamente; o bien, consulta la respuesta emitida por la autoridad, de acuerdo con los siguientes pasos:
  - Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tus aclaraciones / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio
  - Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.
  - Selecciona la opción de Servicios por Internet / Aclaraciones / Consulta.
  - Captura el Número de Folio del trámite y consulta la solución otorgada a tu solicitud.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

#### En forma presencial:

- 1. Escrito libre de la solicitud firmada y en dos tantos, en el que señales:
  - El nombre del contribuyente, la denominación o razón social y el domicilio fiscal
  - Clave en el RFC.
  - ADR a la que te diriges y el propósito de la promoción en la que solicites el reintegro, especificando el número de subasta, la ADR que la convocó, justificando dicha petición.
  - Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
  - Importe solicitado a reintegrar.
- 2. Estado de cuenta bancario, con antigüedad no mayor a tres meses, y de no contar con él, carta membretada de la institución de crédito que contenga la siguiente información:
  - Nombre de la institución de crédito.
  - Número de sucursal.
  - Clabe Interbancario (CLABE).
  - Clave en el RFC a 13 posiciones para persona física o 12 posiciones para las personas morales, si se trata de contribuyentes. En caso de no contribuyentes, el RFC, deberá cubrir las 13 posiciones, por ello es necesario solicitar a la institución de crédito agregar tres ceros al final de dicho campo.
  - Nombre, denominación o razón social del titular de la cuenta.
  - Domicilio del titular de la cuenta, donde se aprecie calle, número, (interior y/o exterior), Colonia, municipio, entidad federativa y código postal.
  - Número de Plaza (cuatro dígitos).
  - Número de cuenta bancaria.

3. Estado de cuenta bancario en donde se refleje el pago de la garantía de la cual se solicita la devolución.

 Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

### En caso de ser representante legal:

- Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).
- Identificación oficial de conformidad con lo señalado en el numeral 4.
- Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).
- \* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

## En el Portal del SAT:

Deberá adjuntar en formato .pdf, la documentación indicada en los numerales 1, 2, 3 y 4 del apartado En forma presencial.

## ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con e.firma y/o Contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? En forma presencial: No. En la oficina del SAT donde realizaste tu trámite, con el acuse de recibo de tu escrito libre. En el Portal del SAT: Ingresa a través de la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tus aclaraciones / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. Selecciona la opción de Servicios por Internet / Aclaraciones / Consulta e ingresa el Número de Folio del trámite y consulta tu solicitud. Resolución del trámite o servicio Si cumples con los requisitos, la autoridad ante la cual presentaste tu solicitud, emitirá resolución de autorización, en caso contrario, esta será de rechazo e indicará el motivo del mismo, en cualquier caso, la resolución será notificada de conformidad con el artículo 134 del CFF. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la información solicitada resuelva el trámite o servicio solicite información adicional 15 días contados a partir de que 10 días. 10 días. cumpliste con la totalidad de los requisitos. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? En forma presencial: Indefinida Acuse de recibo. Resolución de autorización o rechazo. En el Portal del SAT: Folio de atención.

Resolución de autorización o rechazo.

CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas Quejas y denuncias					
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas er diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto</li> </ul>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>				
días inhábiles.					
Informaci	ón adicional				
No aplica.					
Fundame	nto jurídico				

Artículos 37, 46, 134, 137 y 181 del CFF; 108 y 109 del RCFF; Regla 2.13.10. de la RMF.

	123/CFF Solicitud de copias certificadas de declaraciones presentadas por medios electrónicos.				
Trár	nite	Descripción del trámite o servicio Monto			Monto
Serv	vicio	Obtener la copia certificada de declaraciones y pagos que se hayan		Gratuito	
		presentado por medios electrónicos.			PagodederechosCosto:variable.
	¿Quién puede	solicitar el trámit	te o servicio?	Cuándo se presen¿	ita?
•	Personas físicas	5.		Cuando lo requieras.	
•	Personas moral	es.			
	¿Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	T:	
			Ingresar en la siguie	nte liga: <u>www.sat.gob.mx</u>	
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?				
1.	<ol> <li>Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic enTrámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Presenta solicitudes o avisos/ Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio.</li> </ol>				
2.	2. Registra en <b>Mi portal</b> , tu RFC y Contraseña, y elige <b>Iniciar sesión</b> .				
3.	3. Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y requisita el formulario conforme a lo siguiente:				
	En el apartado <b>Descripción del Servicio</b> , en la pestaña <b>Trámite</b> selecciona la opción <b>COPIA CERTIFICADA DEC Y</b> <b>PAGOS</b> ; en <b>Dirigido a:</b> SAT; en <b>Asunto:</b> Expedición de copias certificadas de declaraciones presentadas por medios electrónicos; en <b>Descripción:</b> señala la(s) declaraciones y periodo(s) de los cuales solicitas copias certificadas; selecciona el botón <b>Enviar</b> se genera el número de folio de la solicitud y el acuse de recepción que te informa que tu solicitud se recibió con éxito y te indica la fecha a partir de la cual puedes consultar la respuesta o estado de tu solicitud, imprímelo o guárdalo.				
4.	<ul> <li>Obtén la hoja de pago de derechos, realizando los pasos 1 y 2 e ingresa a Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consultas captura el número de folio de tu trámite, selecciona el apartado NOTAS y se muestra la hoja de ayuda pre-llenada o el formato para pago de contribuciones federales FCF.</li> </ul>				
5.	Realiza el pago	de derechos en la	Institución de crédito	autorizada por la TESOFE de tu preferer	ncia.

6. Envía el comprobante de pago de derechos realizando los pasos 1 y 2 e ingresa a Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consultas captura el folio del trámite; selecciona Adjuntar Archivo: elige Examinar y selecciona el documento PDF del comprobante del pago de derechos federales, selecciona Cargar y Enviar; se genera el acuse de recepción donde se te indica la fecha en la que podrás ingresar al sistema para descargar tus copias certificadas en formato electrónico o la oficina del SAT a la que puedes acudir para recibir las copias certificadas que solicitaste. 7. Una vez confirmado el pago de derechos y generadas las copias certificadas electrónicas de las declaraciones que solicitaste, recibirás una notificación para que ingreses al sistema y las descargues, realizando los pasos 1 y 2, e ingresa a Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consultas captura el folio del trámite; selecciona el apartado NOTAS, y descarga los archivos de las declaraciones certificadas o bien, para que acudas a la oficina del SAT para recibirlas en formato impreso. ¿Qué requisitos debo cumplir? En forma presencial: Archivo en formato PDF del comprobante de pago de derechos realizado en la Institución de crédito autorizada. 1. 2. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. En caso de representación legal: Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante 3 dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para coteio). 4. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo). \* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. Para copias certificadas electrónicas que podrás descargar en archivo en Mi portal: Archivo en formato PDF del comprobante de pago de derechos realizado en la Institución de crédito autorizada. 1. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña o e.firma. Realizar el pago de derechos SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Ingresa al Portal del SAT, en la liga señalada en el apartado No. ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tu solicitud o aviso / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio / Registra en Mi portal, tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión / Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, ingresa tu Número de Folio proporcionado y selecciona Buscar. Resolución del trámite o servicio Una vez que cumplas con el pago de derechos y envíes al SAT tu acuse de pago, se proporcionarán las copias certificadas de las declaraciones presentadas por medios electrónicos a través del mismo sistema donde podrás descargarlas. Plazo máximo para cumplir con la Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 15 días, a partir de la fecha en que se 10 días posteriores a la recepción de la 3 días haya validado el pago de derechos solicitud. respectivo. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Copias certificadas de las declaraciones presentadas por Indefinida. medios electrónicos en archivos descargables y firmados electrónicamente.

	CANALES DE ATENCIÓN				
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
• •	MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• • • • •	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.		
	Informació	n adio	cional		
•	Debes remitir al SAT la constancia de pago de derech	os fed	lerales a más tardar al tercer día a partir de recibida la		

 Debes remitir al SAT la constancia de pago de derechos federales a más tardar al tercer día a partir de recibida la notificación, en caso contrario, se considerará desistida tu solicitud y tendrás que presentar una nueva.

• El costo de las copias certificadas de las declaraciones presentadas por medios electrónicos señalado se encuentra en el artículo 5, fracción I de la LFD y la cantidad actualizada se da a conocer en el Anexo 19.

.....

# Fundamento jurídico

Artículos 31 del CFF; 5, fracción I de la LFD.

125/CFF Solicitud de constancias de declaraciones y pagos.					
Trámite		Descripción del trámite o servicio			
Servicio	Obtén la constar	ncia de declaraciones	y pagos.	Gratuito	
				Pago de derechos Costo: variable.	
¿Quién pued	e solicitar el trámi	te o servicio?	¿Cuándo se preser	ıta?	
<ul><li>Personas física</li><li>Personas mora</li></ul>	as. ales.		Cuando lo requieras.		
¿Dónde puedo	presentarlo?	En el Portal del SA	T:		
		Ingresar en la siguie	nte liga <u>www.sat.gob.mx</u>		
	INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
	¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresa al Por Más trámites solicitud / Pre	<ol> <li>Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Presenta solicitudes o avisos/ Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio.</li> </ol>				
2. Captura tu RF	C y Contraseña, y e	elige <b>Iniciar sesión</b> .			
3. Selecciona su formulario con	. Selecciona sucesivamente las opciones: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y requisita el formulario conforme a lo siguiente:				
En el apartado <b>Descripción del Servicio</b> , en la pestaña <b>Trámite</b> selecciona la opción <b>EXP CONSTANCIA DEC Y</b> <b>PAGOS</b> ; en <b>Dirigido a:</b> SAT en <b>Asunto:</b> Constancia declaraciones y pagos; en <b>Descripción:</b> Señale Expedición de constancia de declaraciones y pagos y el o los ejercicios solicitados; selecciona el botón <b>Enviar</b> se genera el número de folio de la solicitud y el acuse de recepción que te informa que tu solicitud se recibió con éxito y te indica la fecha a partir de la cual puedes consultar la respuesta o estado de tu solicitud, imprímelo o guárdalo.					
4. Obtén la hoja solicitudes / C de ayuda pre-l	de pago de derec <b>Consultas</b> captura d lenada o el formato	hos, realizando los pa el número de folio de t para pago de contribu	asos 1 y 2 e ingresa a <b>Servicios por</b> tu trámite, selecciona el apartado <b>NOTA</b> uciones federales.	Internet / Servicio o S y se muestra la hoja	
5. Realiza el page	o de derechos en la	Institución de crédito	autorizada por la TESOFE de tu prefere	ncia.	

6. E	<ol> <li>Envía el comprobante de pago de derechos realizando los pasos 1 y 2 e ingresa a Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consultas captura el folio del trámite; selecciona Adjuntar Archivo: Elige Examinar y selecciona el documento PDF del comprobante del pago de derechos federales, selecciona Cargar y Enviar; se genera el acuse de recepción donde se te indica la fecha en la que podrás ingresar al sistema para descargar la constancia que solicitaste.</li> <li>Una vez confirmado el pago de derechos y generada la constancia de declaraciones y pagos que solicitaste, recibirás</li> </ol>				
l l	nternet / Servicio o solicitudes a el archivo de la constancia.	/ Consultas captura	el folio del trámite; s	elecciona el apartado NOTAS, y descarga	
		¿Qué requisito:	s debo cumplir?		
1. <i>A</i>	Archivo en formato PDF del compr	obante de pago de de	erechos realizado en	la Institución de crédito autorizada.	
		¿Con qué condicio	ones debo cumplir?	,	
• (	Contar con Contraseña o e.firma.				
• F	Realizar el pago de derechos.		· · · ·		
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Có	mo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
¿Dónd servici cumpli servici a segu RFC, opción Consu selecci	Ingresa al Portal del SAT, en la liga señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tu solicitud o aviso/ Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio / registra en Mi portal tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión, selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, ingresa tu número de folio proporcionado y				
		Resolución del t	rámite o servicio		
Una vez que cumplas con el pago de derechos y envíes al SAT tu acuse de pago, se proporcionarán a través del mismo sistema las constancias de declaraciones y pagos del ejercicio solicitado presentadas a través del Portal del SAT					
0.01011		b y pages del ejerció	o solicitado presenta	iuas a l'aves del Portal del SAT.	
Pla	zo máximo para que el SAT suelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Pla res 20 días haya v respec	zo máximo para que el SAT suelva el trámite o servicio s, a partir de la fecha en que se validado el pago de derechos tivo.	Plazo máximo p solicite informa 10 días posteriores a solicitud.	ara que el SAT ición adicional a la recepción de la	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada 3 días	
Pla res 20 días haya v respec ¿C	zo máximo para que el SAT suelva el trámite o servicio s, a partir de la fecha en que se validado el pago de derechos tivo. Qué documento obtengo al finali servicio?	Plazo máximo p solicite informa 10 días posteriores a solicitud. izar el trámite o	ara que el SAT ición adicional a la recepción de la ¿Cuál es la	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada 3 días	
Pla res 20 días haya v respec ¿C Consta descar	zo máximo para que el SAT suelva el trámite o servicio s, a partir de la fecha en que se validado el pago de derechos tivo. Qué documento obtengo al finali servicio? ancias de declaraciones y p gable y firmado electrónicamente.	Plazo máximo p solicite informa 10 días posteriores a solicitud. izar el trámite o pagos en archivo	ara que el SAT ición adicional a la recepción de la ¿Cuál es la Indefinida.	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada 3 días	
Pla res 20 días haya respec ¿C Consta descar	zo máximo para que el SAT suelva el trámite o servicio s, a partir de la fecha en que se validado el pago de derechos tivo. Qué documento obtengo al finali servicio? ancias de declaraciones y p gable y firmado electrónicamente.	Plazo máximo p solicite informa 10 días posteriores a solicitud. izar el trámite o pagos en archivo CANALES D	ara que el SAT ción adicional a la recepción de la ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada 3 días	
Pla respective for the second	zo máximo para que el SAT suelva el trámite o servicio s, a partir de la fecha en que se validado el pago de derechos tivo. Qué documento obtengo al finali servicio? ancias de declaraciones y p gable y firmado electrónicamente. Consultas y dudas	Plazo máximo p solicite informa 10 días posteriores a solicitud. izar el trámite o pagos en archivo CANALES D	ara que el SAT ción adicional a la recepción de la ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada 3 días a vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias	
Pla respectively for the second secon	zo máximo para que el SAT suelva el trámite o servicio s, a partir de la fecha en que se validado el pago de derechos tivo. Qué documento obtengo al finali servicio? ancias de declaraciones y p gable y firmado electrónicamente. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 527 22 728 y para el exterior del p 728.	Plazo máximo p solicite informa 10 días posteriores a solicitud. izar el trámite o pagos en archivo CANALES D 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22	ara que el SAT ción adicional a la recepción de la ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( Correo electr En el Portal o	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada         3 días       3 días         Quejas y denuncias         enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias).         ónico: denuncias@sat.gob.mx         del SAT:	
Pla respective 20 días haya v respective Consta descar	zo máximo para que el SAT suelva el trámite o servicio s, a partir de la fecha en que se validado el pago de derechos tivo. Qué documento obtengo al finali servicio? ancias de declaraciones y p gable y firmado electrónicamente. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 527 22 728 y para el exterior del p 728. /ía Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención personal en las Oficinas o	Plazo máximo p solicite informa 10 días posteriores a solicitud. izar el trámite o pagos en archivo CANALES D 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en page establece en la	ara que el SAT ción adicional a la recepción de la ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( Correo electri En el Portal o <u>https://www.s</u> denucias	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada         3 días       3 días         a vigencia del trámite o servicio?         Quejas y denuncias         enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias).         ónico: denuncias@sat.gob.mx       3 del SAT:         sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-	
Pla respective 20 días haya v respective Consta descar	zo máximo para que el SAT suelva el trámite o servicio s, a partir de la fecha en que se validado el pago de derechos tivo. Qué documento obtengo al finali servicio? ancias de declaraciones y p gable y firmado electrónicamente. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 527 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como	Plazo máximo p         solicite informa         10 días posteriores a         solicitud.         izar el trámite o         pagos en archivo         CANALES D         09:00 a 18:00 hrs.,         ier parte del país 55         país (+52) 55 627 22         del SAT ubicadas en la         o se establece en la	ara que el SAT ción adicional a la recepción de la ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 5	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada         3 días       3 días         a vigencia del trámite o servicio?         Quejas y denuncias         enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias).         ónico: denuncias@sat.gob.mx       del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-jos ubicados en las oficinas del SAT.         5 627 22 728 opción 8       5	
Pla respective 20 días haya v respective 20 días haya v respective 10 días haya v respective 10	zo máximo para que el SAT suelva el trámite o servicio s, a partir de la fecha en que se validado el pago de derechos tivo. Qué documento obtengo al finali servicio? ancias de declaraciones y p gable y firmado electrónicamente. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 527 22 728 y para el exterior del p 728. /ía Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención personal en las Oficinas d liversas ciudades del país, como siguiente liga: nttps://www.sat.gob.mx/portal/publ	Plazo máximo p         solicite informa         10 días posteriores a         solicitud.         izar el trámite o         pagos en archivo         CANALES D         09:00 a 18:00 hrs.,         ier parte del país 55         país (+52) 55 627 22         del SAT ubicadas en la         o se establece en la         ic/directorio	ara que el SAT ción adicional a la recepción de la ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> denuncias Teléfonos roj MarcaSAT 5	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada         3 días       3 días         a vigencia del trámite o servicio?         Quejas y denuncias         enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias).         rónico: denuncias@sat.gob.mx         del SAT:         sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-         gueicas del SAT.         sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-         tos ubicados en las oficinas del SAT.         5 627 22 728 opción 8.	
Pla res 20 días haya v respec Consta descar	zo máximo para que el SAT suelva el trámite o servicio s, a partir de la fecha en que se validado el pago de derechos tivo. Qué documento obtengo al finali servicio? ancias de declaraciones y p gable y firmado electrónicamente. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 527 22 728 y para el exterior del p 728. /ía Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención personal en las Oficinas o díversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publ Los días y horarios siguientes: lunda a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	Plazo máximo p solicite informa 10 días posteriores a solicitud. izar el trámite o pagos en archivo CANALES D 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la ic/directorio es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	ara que el SAT ción adicional a la recepción de la ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 5	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada         3 días       3 días         a vigencia del trámite o servicio?         Quejas y denuncias         enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias).         ónico: denuncias@sat.gob.mx       del SAT:         sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-jos ubicados en las oficinas del SAT.         5 627 22 728 opción 8.	
Pla respective 20 días haya v respective Consta descar	zo máximo para que el SAT suelva el trámite o servicio s, a partir de la fecha en que se validado el pago de derechos tivo. Qué documento obtengo al finali servicio? ancias de declaraciones y p gable y firmado electrónicamente. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 527 22 728 y para el exterior del p 728. /ía Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publ cos días y horarios siguientes: lunda a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	Plazo máximo p solicite informa 10 días posteriores a solicitud. izar el trámite o pagos en archivo CANALES D 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la ic/directorio es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	ara que el SAT ción adicional a la recepción de la ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> denuncias Teléfonos roj MarcaSAT 5	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada         3 días       3 días         a vigencia del trámite o servicio?         Quejas y denuncias         enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias).         rónico: denuncias@sat.gob.mx         del SAT:         sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-         tos ubicados en las oficinas del SAT.         5 627 22 728 opción 8.	
Pla respective for the second	zo máximo para que el SAT suelva el trámite o servicio s, a partir de la fecha en que se validado el pago de derechos tivo. Qué documento obtengo al finali servicio? ancias de declaraciones y p gable y firmado electrónicamente. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 527 22 728 y para el exterior del p 728. /ía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas d diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> _os días y horarios siguientes: luna a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	Plazo máximo p         Solicite informa         10 días posteriores a         solicitud.         izar el trámite o         pagos en archivo         CANALES D         09:00 a 18:00 hrs.,         ier parte del país 55         país (+52) 55 627 22         del SAT ubicadas en o se establece en la         ic/directorio         es a jueves de 09:00         15:00 hrs., excepto         Informació         a de pago de derech	ara que el SAT ción adicional a la recepción de la ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 5 m adicional os federales a más tu solicitud y tendrás	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada         3 días       3 días         a vigencia del trámite o servicio?         Quejas y denuncias         enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias).         rónico: denuncias@sat.gob.mx         del SAT:         sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-         guejas y denuncias         sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-         tos ubicados en las oficinas del SAT.         5 627 22 728 opción 8.         tardar al tercer día a partir de recibida la s que presentar una nueva.	
Pla respective 20 días haya v respective Consta descar	zo máximo para que el SAT suelva el trámite o servicio s, a partir de la fecha en que se validado el pago de derechos tivo. Qué documento obtengo al finali servicio? ancias de declaraciones y p gable y firmado electrónicamente. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 527 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: nttps://www.sat.gob.mx/portal/publ cos días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	Plazo máximo p         Solicite informa         10 días posteriores a         solicitud.         izar el trámite o         pagos en archivo         CANALES D         09:00 a 18:00 hrs.,         ier parte del país 55         país (+52) 55 627 22         del SAT ubicadas en o se establece en la         ic/directorio         es a jueves de 09:00         15:00 hrs., excepto         Informació         a de pago de derech         claraciones y pagos o         VI de la LFD y la can	ara que el SAT ción adicional a la recepción de la ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( Correo electr En el Portal o https://www.s denuncias Teléfonos roj MarcaSAT 5 m adicional os federales a más tu solicitud y tendrás del ejercicio presenta tidad actualizada se	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada         3 días       3 días         a vigencia del trámite o servicio?         Quejas y denuncias         enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias).         ónico: denuncias@sat.gob.mx         del SAT:         sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-         tos ubicados en las oficinas del SAT.         5 627 22 728 opción 8.         tardar al tercer día a partir de recibida la s que presentar una nueva.         adas por medios electrónicos señalado se da a conocer en el Anexo 19.	
Pla respective 20 días haya v respective 20 días haya v respective 10 días haya v respective 10 días haya v respective 10	zo máximo para que el SAT suelva el trámite o servicio s, a partir de la fecha en que se validado el pago de derechos tivo. Qué documento obtengo al finali servicio? ancias de declaraciones y p gable y firmado electrónicamente. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 527 22 728 y para el exterior del p 728. /ía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: nttps://www.sat.gob.mx/portal/publ .os días y horarios siguientes: lunda a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	Plazo máximo p         solicite informa         10 días posteriores a         solicitud.         izar el trámite o         pagos en archivo         CANALES D         09:00 a 18:00 hrs.,         ier parte del país 55         país (+52) 55 627 22         del SAT ubicadas en o se establece en la         ic/directorio         es a jueves de 09:00         15:00 hrs., excepto         Informació         a de pago de derech         claraciones y pagos ca         VI de la LFD y la cam	ara que el SAT ción adicional a la recepción de la ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 5 MarcaSAT 5	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada         3 días       3 días         Quejas y denuncias         enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias).         ónico: denuncias@sat.gob.mx         del SAT:         sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-         ios ubicados en las oficinas del SAT.         5 627 22 728 opción 8.         tardar al tercer día a partir de recibida la se que presentar una nueva.         adas por medios electrónicos señalado se da a conocer en el Anexo 19.	

Artículos 31 del CFF; 5, fracción VI de la LFD.

126/CFF Solicitud de verificación de domicilio.					
Trámite	Descripción del trámite o servicio				Monto
Servicio	Solicita la vorifici	ación do tu domicilio		iorae modificar su	Gratuito
	estado.			iicras mounicar su	Pago de derechos Costo:
¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?		Cuándo se preser	nta?
<ul> <li>Personas físicas</li> </ul>	5.		Cuando lo reguiera	S.	
Personas morale	es.				
¿Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	Г:		
		https://www.sat.gob.	mx/portal/private/apl	icacion/mi-portal	
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO	
	¿Qué tei	ngo que hacer para i	ealizar el trámite o	servicio?	
1. Ingresa al Portal	del SAT en la liga	del apartado ¿Dónde	e puedo presentarlo	o?	
2. Registra en <b>Mi p</b>	oortal, captura tu R	RFC, Contraseña y elig	ge Iniciar sesión.		
3. Selecciona la op	ción de Servicios	por Internet / Servic	ios o solicitudes / \$	Solicitud y aparece	rá un formulario.
Requisita el form	nulario conforme a	lo siguiente:			
<ul> <li>DOMICILIO; en estado del domir / Examinar, sela el Acuse de rea guárdalo.</li> <li>4. Revisa tu caso a ser así, contarás</li> <li>5. Espera la visita a</li> </ul>	<ul> <li>DOMICILIO; en Dirigido a: SAT, en *Asunto: Solicitud de verificación de domicilio, en Descripción: Actualizar el estado del domicilio. Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar; oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.</li> <li>Revisa tu caso de aclaración en un plazo de 10 días para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.</li> </ul>				cripción: Actualizar el otón Adjuntar Archivo otón Enviar, se genera a tu aviso, imprímelo o adicional, en caso de mente tu solicitud.
6. Para verificar la	a respuesta a tu a	aviso, ingresa al Por	tal del SAT, dentro	del plazo de 3 m	eses posteriores a la
https://www.sat.	nob mx/portal/priva	mero de lollo, en. ate/anlicacion/mi-norta	1		
de acuerdo a lo	siquiente:		<u>u</u>		
En <b>Mi portal</b> , c	aptura tu RFC e i	ingresa tu contraseña	a; selecciona la opc ámite y verifica la so	ión: Servicios por	Internet / Servicio o
	<b>nouna</b> , captara or	Qué requisitos	debo cumplir?	indelon otorgada a te	
No se requiere entrega	ar documentación	6444 44			
		Con qué condicio	nes debo cumplir?		
Contar con Contraseñ:	a				
	SEGUIMI			SERVICIO	
· Cómo nuodo dor					
¿como puedo dar	seguimento al tra	amile o servicio?	para emitir la re	esolución de este t	rámite o servicio?
• En el Portal del SAT, con el número de folio que se Sí, verificación e encuentra en el Acuse de recepción.			Sí, verificación en e	el domicilio solicitado	0.
		Resolución del t	rámite o servicio		
La autoridad verifica o datos de ubicación en	que los datos del o el RFC.	domicilio fiscal sean	correctos y de ser e	el caso actualiza la	situación fiscal de los
Plazo máximo par resuelva el trámi	ra que el SAT te o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	oara cumplir con la ón solicitada
3 meses.		10 días.		10 días.	
¿Qué documento	o obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
<ul><li>Acuse de recept</li><li>Acuse de respué</li></ul>	ción. esta.		Indefinida.		

CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>				
Informació	n adicional				
No aplica.					
Fundamer	nto jurídico				

Artículos 10, 18 y 27 del CFF; 297 del CFPC.

127/CFF Solicitud de constancia de inscripción al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas en el RFC.					
Trán	nite		Descripción del	trámite o servicio	Monto
Serv	Servicio Solicita la reexpedición de tu constancia		stancia de inscripción al Padrón de	Gratuito	
		Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC.			Pago de derechos Costo: variable
	¿Quién puede	solicitar el trámit	te o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?
•	Personas morale	es.		Cuando lo requieras.	
•	Personas físicas	S.			
Insc	ritas en el padrón	de bebidas alcohó	licas.		
	¿Dónde puedo p	resentarlo?	En el portal del SA <sup>-</sup>	Г:	
			https://www.sat.gob.	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?	
1.	Ingresa en la lig	a del apartado ¿D	ónde puedo presenta	arlo?	
2.	En <b>Mi portal</b> , ca	ptura tu RFC, Cor	ntraseña y elige <b>Inicia</b>	r sesión.	
3.	Selecciona la op	oción <b>Servicios po</b>	or Internet / Servicio	o solicitudes / Solicitud y aparecerá ur	ı formulario.
4.	Requisita el forn	nulario conforme a	lo siguiente:		
	En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña <b>Trámite</b> selecciona la opción SOL_CONST_INS_PCBA; en <b>Dirigido a:</b> SAT, en <b>*Asunto:</b> Solicitud de constancia de bebidas; <b>Descripción:</b> Solicitud de constancia de inscripción al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas. Para anexar la información relacionada con el servicio, selecciona el botón <b>Adjuntar Archivo / Examinar</b> , selecciona el archivo digitalizado y elige <b>Cargar</b> .				
5.	Oprime el botón seguimiento a tu	Enviar, se gene solicitud, impríme	ra el <b>Acuse de rece</b> p elo o guárdalo.	oción que contiene el folio del trámite c	on el que puedes dar
6.	Revisa tu caso o información adio ingresar nuevan	dentro del plazo d cional, en caso de nente tu solicitud.	e 10 días posteriores ser así, contarás co	a la presentación de tu solicitud para ve n 10 días para entregarla, si excedes e	erificar si se te solicitó se plazo es necesario
7.	<sup>7</sup> . Obtén la hoja de pago de derechos, realizando los pasos 1 y 2 e ingresa a Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consultas, captura el número de folio de tu trámite, selecciona el apartado NOTAS donde se mostrará la hoja de ayuda (e5cinco) pre-llenada.			Internet / Servicio o AS donde se mostrará	
8.	Realiza el pago	de derechos en la	Institución de crédito	autorizada por la TESOFE de tu prefere	ncia.
	Envía el compro o solicitudes / documento PDF	bante de pago de <b>Consultas</b> captur del comprobante	derechos realizando ra el folio del trámite; del pago de derechos	los pasos 1 y 2 e ingresa a <b>Servicios p</b> selecciona Adjuntar Archivo: elige Exa federales, selecciona Cargar y Enviar.	or Internet / Servicio aminar y selecciona el

9.	. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 10 días posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio para verificar la respuesta a tu solicitud, en: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> de acuerdo a lo siguiente:					
	En <b>Mi portal</b> , captura tu RFC e ingresa tu Contraseña; selecciona la opción: <b>Servicios por Internet</b> / <b>Servicio o</b> <b>solicitudes</b> / <b>Consulta</b> ; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu solicitud; si tu solicitud fue resuelta, obtendrás <b>Acuse de respuesta</b> imprímelo o guárdalo.					
		¿Qué requisitos	debo cumplir?			
1.	Original del recibo bancario de pag	o de contribuciones fe	ederales, productos	v aprovechamientos con sello digital.		
2.	<ol> <li>Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).</li> </ol>					
En c	aso de representación legal					
3.	En caso de personas morales, cu Definiciones; punto 1.2. Identifica representación, inciso C) Instrum Anexo. (copia certificada).	ualquiera de los pod aciones oficiales, co nentos para acredit	eres señalados en omprobantes de do ar la representació	los numerales 2, 3 y 4 del <b>Apartado I.</b> micilio e Instrumentos para acreditar la n, así como el numeral 1.3. del presente		
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	•		
No a	plica.					
	SEGUIMIE	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE C	SERVICIO		
ć(	Cómo puedo dar seguimiento al trá	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la r	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
En el Portal del SAT, con el número de folio que se No.     encuentra en el Acuse de recepción.			No.			
		Resolución del t	rámite o servicio			
Si cu	imples con los requisitos, recibes tu	Constancia de inscrip	ción al Padrón de B	ebidas Alcohólicas.		
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
10 d	ías.	10 días.		10 días.		
	¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
•	Acuse de recepción.		Indefinida, hasta q	ue realice un nuevo trámite y obtenga una		
•	Acuse de respuesta. Constancia de inscripción al Padró de Bebidas Alcohólicas del RFC.	n de Contribuyentes				
		CANALES D	E ATENCIÓN			
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias		
•	MarcaSAT de lunes a viernes de	09:00 a 18:00 hrs	Queias v De	enuncias SAT, desde cualquier parte del		
	excepto días inhábiles:	, ,	país 55 885	22 222 y para el exterior del país (+52) 55		
	Atención telefónica: desde cualqui	er parte del país 55	885 22 222 (	quejas y denuncias).		
	627 22 728 y para el exterior del p 728.	ais (+52) 55 627 22	Correo electi     En el Portal (	onico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT·		
	Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>		https://www.s	sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-		
•	Atención personal en las oficinas o	lel SAT ubicadas en	denuncias			
	diversas ciudades del país, como siguiente liga:	se establece en la	Teléfonos ro	os ubicados en las oficinas del SAT.		
	https://www.sat.gob.mx/portal/publi	c/directorio	MarcaSA1 5	5 627 22 728 opción 8.		
	Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto				
•	Preguntas frecuentes:					
	https://www.sat.gob.mx/portal/publi	c/tramites/inscribete				
FLoo		Informació	n adicional			
	sto del trámite es variable, conforme	Informació	n adicional	alizada se da a conocer en el Anexo 19		
	osto del trámite es variable, conforme	Informació al artículo 5 de la LF Fundamer	n adicional D y la cantidad actu to iurídico	alizada se da a conocer en el Anexo 19.		
Artío	ulos 31 del CEE: 10 de la LIERS: 5.5	Informació al artículo 5 de la LF Fundamen	n adicional D y la cantidad actu to jurídico Regla 5 3 1, do lo P	alizada se da a conocer en el Anexo 19.		

128/CFF Aclaració	128/CFF Aclaración de requerimientos, multas o comunicados de obligaciones omitidas por motivo de la vigilancia del cumplimiento en materia de presentación de declaraciones.				
Trámite		Descripción del trámite o servicio Monto			
Servicio	Aclara ante la a	autoridad fiscal, el re	querimiento, multa o comunicado de	Gratuito	
	obligaciones fis declaraciones cu	scales omitidas en lando consideres que	materia de presentación de las es improcedente.	Pago de derechos Costo:	
¿Quién pued	e solicitar el trámi	te o servicio?	¿Cuándo se presen	ta?	
Personas físicas y morales.			<ul> <li>Requerimientos: dentro de los qua la recepción.</li> <li>Multa: Dentro del plazo de siguientes a aquél en que surta e</li> <li>Comunicados: en cualquier mom</li> </ul>	uince días posteriores treinta días hábiles fectos su notificación ento.	
¿Dónde puedo	presentarlo?	En el Portal del SA	Γ:		
		https://www.sat.gob.	nte liga: mv/nortal/nrivate/anlicacion/mi-nortal		
	INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO		
	Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?		
1 Ingresa al Port		a del anartado <b>¿Dónd</b>	e nuedo presentarlo?		
2. Captura tu RF	C y Contraseña, y e	lige <b>Iniciar sesión</b> .			
3. Selecciona <b>Se</b>	rvicios por Interne	t / Aclaraciones / Sol	icitud y		
4. Requisita el fo	rmulario electrónico	conforme a lo siguien	te:		
En el apartado	Descripción del S	ervicio, en la opción <sup>-</sup>	Frámite, elige:		
a) <b>REQ O</b>	COMUNICADO PO	R OMISIONES, tratá	ndose de aclaraciones por comunicado	s o requerimientos de	
obligacio b) <b>MULTA</b>	ones omitidas a la q S CONTROL DE	ue estas sujeto. OBLIGACIONES, t	ratándose de aclaraciones por m	ultas, derivadas del	
procedin	niento de vigilancia	de obligaciones en ma	teria de presentación de declaraciones.	· ·· · <b>,</b>	
* <b>Asunto</b> Señala l periodo) informac formato obtén el	: Aclaración de rec os datos del requeri , así como los mo ión contenida en PDF indicados en acuse de recepción	querimientos o multas miento, multa o comur tivos, razonamientos, el requerimiento, mul el apartado ¿Qué rec o con el que puedes da	s o comunicados de obligaciones omition nicado (número de oficio o comunicado, hechos y causas por los que no está ta o comunicado Adjunta los docume quisitos debo cumplir? y elige Cargar ar seguimiento a tu Aclaración, imprímeto	das; en <b>Descripción:</b> declaraciones omisas, as de acuerdo con la entos digitalizados en selecciona <b>Enviar</b> , y o guárdalo.	
		¿Qué requisitos	s debo cumplir?		
Documentación que	compruebe la impro	ocedencia del requerim	niento, comunicado o multa.		
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?		
Contar con Contrase	ña.				
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo da	r seguimiento al ti	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificacio para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Portal del SAT:			No.		
<ul> <li>Ingresa</li> <li>puedo p</li> </ul>	a través de la liga o <b>resentarlo</b>	del apartado ¿Dónde			
<ul> <li>Captura sesión.</li> </ul>	tu RFC y Contras	seña, y elige <b>Iniciar</b>			
Seleccio	na la opción <b>Serv</b>	icios por Internet /			
Aclaraciones / Consulta e ingresa el Número de Folio de envío o recepción de tu aclaración y verifica la solución otorgada a tu solicitud.					
		Resolución del t	rámite o servicio		
El SAT valorará la in	formación proporcio	El SAT valorará la información proporcionada y emitirá respuesta a tu aclaración.			

Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para resuelva el trámite o servicio solicite informad		ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
6 días.	Dentro de los 6 días.		10 días.
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.		Indefinida.	
	CANALES D	E ATENCIÓN	
Consultas y dudas	;		Quejas y denuncias
<ul> <li>Consultas y dudas</li> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 opciones 9 / 2 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx</li> <li>Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: https://citas.sat.gob.mx/</li> <li>Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y De país 55 885 885 22 222 (</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). 'ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.
	Informació	n adicional	
No aplica.			
	Fundamen	to jurídico	

#### r undamento junaico

Artículos 17-D, 33, 33-A, 41 y 82 del CFF; 46 del RCFF; Regla 2.9.13. de la RMF.

.....

134/CFF Solicitud para el ofrecimiento, ampliación, sustitución de garantía del interés fiscal y solicitud de avalúo (en caso de ofrecimiento de bienes) o avalúo practicado por personas autorizadas.					
Trámite	Descripción del	Monto			
Servicio	Garantiza tus adeudos fiscales, para	que la autoridad no inicie su cobro o	Gratuito		
	bien, cuando los hayas impugnado.		Pago de derechos Costo:		
¿Quién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?			
Personas físicas	S.	Ofrecimiento:			
Personas morales.		<ul> <li>Dentro de los treinta días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución sobre la cual garantices el interés fiscal.</li> </ul>			
		<ul> <li>Cuando solicites el pago a plazos sobre adeudos relacionados, inmersos o que deriven de la comisión de algún delito de carácter fiscal, por el cual se haya presentado la denuncia o querella respectiva.</li> </ul>			
		Cuando incumplas con dos paro monto.	ialidades en tiempo y		
		Ampliación o actualización:			
		<ul> <li>Cada año, el plazo empieza a emisión del oficio de aceptación si la misma continúa siendo sufio en tanto dichas condiciones no ca</li> </ul>	contar a partir de la de la garantía; o bien, ciente y vigente, hasta ambien.		
		<ul> <li>Tratándose de cartas de crédito días siguientes a la modificación por ampliación o disminución disponible y/o cuando se actualio</li> </ul>	<ul> <li>, dentro de los cinco</li> <li>) de su texto original,</li> <li>del monto máximo</li> <li>e la fecha de vigencia</li> </ul>		
		Sustitución y avalúo:			
		Cuando lo requieras.			

solicitud, con el acuse de presentación.

	¿Dónde puedo presentarlo?	En las Oficinas de l	Recaudación del SAT:		
		Ubicadas en los dom	icilios señalados en la siguiente liga:		
		https://www.sat.gob.	mx/portal/public/directorio		
		Los días y horarios s	siguientes: Lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs. en la Oficialía		
		de partes de Recauc	lación.		
	INFORM	ACION PARA REALIZ	AR EL TRAMITE O SERVICIO		
	¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?		
En f	orma presencial:				
1.	Acude a la ADR que corresponda requisitos debo cumplir?	a a tu domicilio fiscal o	con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué		
2.	2. Entrega la documentación solicitada al personal que atenderá tu trámite.				
3.	Recibe el escrito libre sellado com	io acuse de recibo.			
4.	Si no cumples con alguno de los de 15 días siguientes a la recept entregar dentro del plazo de 15 d haces dentro de dicho plazo o la presentes una nueva.	puntos señalados en e ción de tu solicitud, se ías siguientes a aquel proporcionas de mane	el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, dentro del plazo e te podrá requerir información adicional, misma que deberás en que surta efectos la notificación del requerimiento. Si no lo era incompleta, se rechazará tu solicitud y será necesario que		
_	•	2 Qué requisitos	s debo cumplir?		
1	Escrito libre firmado y en dos tant	os en el que señales.			
	La modalidad de garantía gr	ue ofreces de conform	idad con el artículo 141 del CFF.		
	Nombre, denominación o ra	zón social.	-		
	Domicilio fiscal manifestado	en el RFC.			
	Clave en el RFC.				
	<ul> <li>Domicilio para oír y recibir n</li> </ul>	otificaciones.			
	Autoridad a la que te diriges	i.			
	<ul> <li>El propósito de la solicitud: ofrecimiento, ampliación o sustitución de garantía del interés fiscal, o bien, solicitud de avalúo, (en caso de ofrecimiento de bienes), o avalúo practicado por personas autorizadas. En caso de la actualización a la carta de crédito, por importe o vigencia, además deberás señalar en tu solicitud, en que consiste la modificación realizada.</li> </ul>				
	Dirección de correo electrónico.				
2.	Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.				
3.	Adjunta a tu escrito libre, el Formato de Garantía del Interés Fiscal, mismo que puedes obtener en la liga <u>www.sat.gob.mx</u> , da clic en Trámites y servicios / Adeudos fiscales / Garantiza / Identifica las etapas de la garantía / Más información en Garantiza / Documentos Relacionados así como los anexos correspondientes al tipo de modalidad de garantía ofrecida que se señalan en la Tabla 32 de la presente ficha de trámite.				
4.	4. El formato para el pago contribuciones federales con línea de captura para el pago de gastos de ejecución por ofrecimiento de garantía, únicamente en el caso de que se trate de un requisito de la modalidad que se ofrezca, mismo que podrás solicitar vía telefónica a MarcaSAT: 55 627 22 728 o, que te pueden proporcionar en la oficina del SAT de Recaudación donde realizaste tu trámite				
5.	Cuando ofrezcas una garantía an anexar a tu escrito de ofrecimiento	ite el SAT en términos o, copia simple del doc	s del artículo 141, sexto y séptimo párrafos del CFF, deberás umento determinante que te fue notificado por la autoridad		
6.	Documentación que compruebe la monto máximo disponible o actual	as modificaciones rea lización de la fecha de	izadas a la carta de crédito por ampliación o disminución del vigencia.		
En c	aso de ser representante legal:				
7.	Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).				
8.	Instrumento para acreditar que s residentes en el extranjero o de ex	e le haya designado ktranjeros residentes e	como representante legal para efectos fiscales, en caso de n México (copia certificada y copia simple para cotejo).		
	* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.				
	¿Con qué condiciones debo cumplir?				
No a	plica.				
	SEGUIM		N DEL TRÁMITE O SERVICIO		
j.	Cómo puedo dar seguimiento al tr	rámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación		
End					
En to En l	En la oficina de Recaudación en la que presentaste tu solicitud con el acuse de presentación				

	Resolución del trámite o servicio					
•	• Si cumples con los requisitos, la autoridad ante la cual presentaste tu trámite, emitirá resolución de aceptación, misma que te será notificada en términos del artículo 134 del CFF.					
•	<ul> <li>Si no cumples con alguno de los puntos señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, se te podrá requerir información adicional, la cual deberás entregar dentro del plazo establecido. Si no lo haces, o la proporcionas de manera incompleta, se rechazará tu solicitud y será necesario que presentes una nueva de ser procedente.</li> </ul>					
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio.	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional.	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada.		
3 me	eses.	15 días.		15 días.		
	¿Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
•	Acuse de recibo.		Anual.			
•	Resolución de aceptación o no aceptación.		<ul> <li>Una vez a sustitución, tanto no se o la garantía d el importe de</li> </ul>	aceptada la garantía, su ampliación, disminución o modificación y hasta en cubra el adeudo o este quede sin efectos, eberá ampliarse cada año para que cubra el crédito actualizado y sus recargos.		
		CANALES D	E ATENCIÓN			
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias		
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: Lunes a jueves de 8:30 a 16:00 brs. v viernes de 8:30 a 15:00 brs.</li> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 brs.</li> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier p país 55 885 22 222 y para el exterior del país ( 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quedenuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SA MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>			enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.			
		Informació	n adicional			
<ul> <li>Información adicional</li> <li>Ver tabla 32, para que conozcas los requisitos que debes cumplir de acuerdo la modalidad de garantía que ofreces.</li> <li>El original del avalúo deberá ser emitido por cualquiera de los siguientes peritos valuadores: <ul> <li>El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.</li> <li>Instituciones de crédito.</li> <li>Corredores públicos que cuenten con registro vigente ante la Secretaría de Economía,</li> <li>Empresas dedicadas a la compraventa o subasta de bienes.</li> <li>Las personas que cuenten con cédula profesional de valuadores expedida por la Secretaría de Educación Pública.</li> <li>Asociaciones que agrupen colegios de valuadores, cuyos miembros cuenten con cédula profesional en valuación expedida por la Secretaría de Educación Pública.</li> <li>Asociaciones que agrupen peritos que cuenten con cédula profesional de valuadores, expedida por la Secretaría de Educación Pública.</li> <li>Asociaciones que agrupen peritos que cuenten con cédula profesional de valuadores, expedida por la Secretaría de Educación Pública.</li> <li>El avalúo debe ser presentado en original, en la ADR en la que iniciaste tu trámite, dentro de los 8 días siguientes a aquel en que se haya realizado la diligencia de avalúo.</li> <li>El avalúo debe contener reporte fotográfico que permita la plena identificación del bien o bienes valuados.</li> <li>En caso de que desees que la autoridad gestione la elaboración de tu avalúo deberás anexar solicitud para la realización del mismo, el cual será tramitado ante cualquiera de las instituciones o personas autorizadas mencionadas en el primer párrafo de este apartado.</li> <li>Una vez que se conozca el presupuesto del avalúo, la autoridad te informará el importe que debes pagar y el medio a través del cual se efectuará este, el cual deberás cubrir en su totalidad al proveedor del servicio, a efecto de que se pueda realizar el avalúo solicitado.</li> <li>En el supuesto de que cuentes con un adeudo que estés cubriendo en parcialidades o de</li></ul></li></ul>						
	5 66 66-A 134 141 x 150 dol CE	Fundamento	jurídico	VIII de la Lev de Institucionos do Crédito:		
Reglas 2.1.35., 2.11.1., 2.11.5., 2.12.5, 2.12.6. y 2.12.9. de la RMF.						

Tabla 32 GARANTIAS FISCALES				
Requisitos obligatorios de acuerdo al tipo garantia para concluir el tramite ante	la oficina del SAT	de Recaudación:		
Billetes de Deposito	Persona Fisica	Persona Moral		
Original del billete de depósito expedido por el Banco del Bienestar, S.N.C. o institución autorizada, con firma autógrafa del funcionario que lo expide.	Х	Х		
Estar expedido a favor de la TESOFE o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales.	х	x		
Contener el nombre, denominación o razón social del contribuyente, así como tu RFC, datos del adeudo que se garantiza, y señalar el importe del mismo con número y letra.	х	х		
En el supuesto que las personas morales se encuentren en trámite de fusión o escisión de sociedades, señalar el nombre, clave en el RFC y domicilio fiscal vigente, de la sociedad fusionada y fusionante, o en su caso escindida y escindente.		x		
Carta de Crédito	Persona Física	Persona Moral		
Original de la carta de crédito expedida por alguna de las instituciones de crédito señaladas en el Portal del SAT, a favor de la TESOFE o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el formato de garantía del interés fiscal publicado en el Portal del SAT.	х	x		
Contener tu nombre, denominación o razón social, RFC, domicilio fiscal vigente, datos generales del adeudo que se garantiza, y señalar con número y letra el importe por el que se expide. En el supuesto que las personas morales se encuentren en trámite de fusión o escisión de sociedades, señalar el nombre, clave en el RFC y domicilio fiscal vigente, de la sociedad fusionada y fusionante, o en su caso escindida y escindente.	Х	x		
Contener el nombre y dirección de la ADR que corresponda a tu domicilio fiscal vigente al momento del ofrecimiento.	х	х		
Especificar en el cuerpo de la misma la fecha de inicio y término de su vigencia, así como la fecha máxima para su efectividad; además de señalar el domicilio que la Institución de crédito haya designado para requerir el pago de esta.	x	х		
Prenda	Persona Física	Persona Moral		
Inventario de los bienes que ofrece, con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza), número de factura, cantidad, marca, modelo, número de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.	x	x		
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) de las facturas o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, en caso de tratarse de un segundo o subsecuente propietario, tales documentos deberán contener el endoso que así lo acredite. Las facturas deberán contener número de folio fiscal, RFC del emisor y del receptor, fecha de expedición y fecha de certificación SAT.	Х	х		
Señalar la fecha y el lugar en el que deberá presentarse el personal del SAT, para acompañar al perito valuador a la realización del avalúo con el objeto de mostrar el(los) bien(es) a valuar, la cual no deberá exceder de 10 días posteriores a la presentación del escrito de ofrecimiento o, en su caso, solicitud para elaborar avalúo del (de los) bien(es) ofrecido(s) en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física.	Х	х		
Manifestación bajo protesta de decir verdad si el(los) bien(es) ofrecido(s) garantizan otros adeudos y en su caso mencionar el(los) número(s) de resolución.	Х	x		
Original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal acredite su personalidad y facultades para disponer del bien(es) ofrecido(s) en garantía.	х	x		

Original del avalúo del(los) bien(es) ofrecido(s), emitido por persona autorizada a que se refiere la regla 2.1.35., mismo que deberá incluir reporte fotográfico que permita la plena identificación del bien(es) valuado(s) y la descripción detallada del método utilizado para su valuación, el cual deberás exhibir en la oficina de la ADR del SAT en la que empezaste tu trámite, dentro de los 8 días siguientes a aquel en que se haya realizado la diligencia de avalúo.	х	х
Cuando los bienes ofrecidos para garantizar el interés fiscal, sean propiedad de uno o más tercero(s), debes presentar las facturas a su nombre, así como el escrito en el que este manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria, mismo que deberá ser emitido ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos. Además del original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del	Х	Х
cual el representante legal del obligado solidario acredite la personalidad y facultades para disponer del (los) bien(es) ofrecido(s) en garantía.		
Hipoteca	Persona Física	Persona Moral
Original o copia certificada por fedatario público de la escritura pública o título de propiedad que te acredite como legítimo propietario del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para cotejo.	х	Х
Original o copia certificada de la escritura pública a través de la cual se constituye la garantía hipotecaria a favor de la TESOFE para cotejo.	х	х
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha de expedición no mayor a 3 meses a la fecha de presentación del ofrecimiento para cotejo.	х	х
Última boleta de pago del impuesto predial.	х	Х
Señalar la fecha, hora y ubicación exacta del inmueble a valuar, en la que deberá presentarse el personal del SAT, para acompañar al perito valuador a la realización del avalúo con el objeto de mostrar el bien, la cual no deberá exceder de 10 días hábiles posteriores a la presentación del escrito de ofrecimiento o, en su caso, solicitud para elaborar avalúo del (de los) bien(es) ofrecido(s) en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física.	Х	Х
En caso de que la información referente al domicilio, contenida en la escritura que ampara la propiedad del bien inmueble, no corresponda al domicilio actual, deberás anexar folio real que contenga la clave catastral, así como el Certificado de clave y valor catastral vigente con fecha de expedición no mayor a 3 meses a la fecha de presentación del ofrecimiento, a efecto de acreditar el domicilio actual del inmueble.	Х	Х
En caso de que el inmueble no se encuentre delimitado mediante barda o valla perimetral, deberás presentar acta o documento de deslinde emitido por juez o la autoridad catastral de la Entidad en la que se encuentre el inmueble, en la que deberán constar las señales que se fijaron para identificar los límites legales del predio.	Х	Х
Manifestación bajo protesta de decir verdad si el(los) bien(es) ofrecido(s) garantiza(n) otros adeudos y en su caso mencionar el(los) número(s) de resolución.	х	х
Original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal acredite su personalidad y facultades para disponer del bien(es) ofrecido(s) en garantía.	х	Х
Original del avalúo del(los) bien(es) ofrecido(s), emitido por persona autorizada, mismo que deberá incluir reporte fotográfico que permita la plena identificación del bien(es) valuado(s) y la descripción detallada del método utilizado para la valuación, el cual deberás exhibir en la oficina de la ADR del SAT en la que empezaste tu trámite, dentro de los 8 días siguientes a aquel en que se haya realizado la diligencia de avalúo.	x	x

Cuando los bienes ofrecidos para garantizar el interés fiscal, sean propiedad de uno o más terceros, debes presentar escrito en el que manifiesten la voluntad de asumir la obligación solidaria, mismo que deberá ser emitido ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos. Además del original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal del obligado solidario acredite la personalidad y facultades para disponer del (los) bien(es) ofrecido(s) en garantía.	Х	Х
Fianza	Persona Física	Persona Moral
Original de la póliza de fianza expedida por alguna de las instituciones autorizadas para emitir fianzas fiscales, señaladas en el Portal del SAT, misma que deberá expedirse a favor de la TESOFE o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales con firma autógrafa o electrónica avanzada de los funcionarios que la expiden.	x	x
Tratándose de póliza de fianza en documento digital, deberás anexar los archivos con formato PDF.	x	x
La póliza de fianza deberá contener los datos de identificación del contribuyente, datos generales del adeudo, señalar con número y letra el importe por el que se expide, el motivo y las cláusulas que correspondan. En el supuesto que las personas morales se encuentren en proceso de fusión o escisión de sociedades, se deberá señalar el nombre, clave en el RFC y domicilio fiscal vigente, de la sociedad fusionada y fusionante, o en su caso escindida y escindente.	х	х
Obligación Solidaria	Persona Física	Persona Moral
Escrito a través del cual, el tercero manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso, la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos.	x	Х
Original o copia certificada del poder para actos de dominio, a través del cual el representante legal del obligado solidario acredite la personalidad y facultades para disponer del bien(es) ofrecido(s) en garantía.	x	х
Embargo en la Vía Administrativa	Persona Física	Persona Moral
a) Bienes muebles tangibles:		
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) de las facturas o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, en caso de tratarse de un segundo o subsecuente propietario, tales documentos deberán contener el endoso que así lo acredite. Las facturas deberán contener, número de folio fiscal, RFC del emisor y del receptor, fecha de expedición y fecha de certificación SAT.	x	x
Señalar la fecha, hora y el lugar en la que deberá presentarse el personal del SAT, para acompañar al perito valuador a la realización del avalúo con el objeto de mostrar el (los) bien(es) a valuar, la cual no deberá exceder de 10 días posteriores a la presentación del escrito de ofrecimiento o, en su caso, solicitud para elaborar avalúo del (de los) bien(es) ofrecido(s) en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física.	x	х
Inventario de los bienes que ofrece, con descripción detallada según las características propias del bien, [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza), No. de factura, cantidad, marca, modelo, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.	x	x
Comprobante de pago de los gastos de ejecución.	х	х
Original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal acredite la personalidad y facultades para disponer del(los)		x

Cuando los bienes sean propiedad de uno o más terceros se presentará escrito en el que manifiesten la voluntad de asumir la obligación solidaria, mismo que deberá ser emitido ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos. Además del original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal del obligado solidario acredite la personalidad y facultades para disponer del bien(es) ofrecido(s) en garantía.	Х	Х
Manifestación bajo protesta de decir verdad si el(los) bien(es) ofrecido(s) garantizan otros adeudos y en su caso mencionar el(los) número(s) de resolución.	х	х
Original del avalúo del(los) bien(es) ofrecido(s), emitido por persona autorizada, mismo que deberá incluir reporte fotográfico que permita la plena identificación del bien(es) valuado(s) y la descripción detallada del método utilizado para la valuación, el cual deberás exhibir en la oficina de la ADR del SAT en la que empezaste tu trámite, dentro de los 8 días siguientes a aquel en que se haya realizado la diligencia de avalúo.	Х	х
b) Bienes inmuebles urbanos:		
Original o copia certificada de la escritura pública o título de propiedad que lo acrediten como legítimo propietario del bien, el cual deberá estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	х	х
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha de expedición no mayor a 3 meses a la fecha de presentación del ofrecimiento.	х	x
Última boleta de pago del impuesto predial.	х	х
Señalar la fecha, hora y la ubicación exacta del inmueble a valuar, en la que deberá presentarse el personal del SAT, para acompañar al perito valuador a la realización del avalúo con el objeto de mostrar el bien o, en su caso, solicitud para elaborar avalúo del (de los) bien(es) ofrecido(s) en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física.	х	x
En caso de que la información referente al domicilio, contenida en la escritura que ampara la propiedad del bien inmueble, no corresponda al domicilio actual, deberás anexar folio real que contenga la clave catastral, así como el Certificado de clave y valor catastral vigente con fecha de expedición no mayor a 3 meses a la fecha de presentación del ofrecimiento, a efecto de acreditar el domicilio actual del inmueble.	х	x
Comprobante de pago emitido de los gastos de ejecución.	Х	х
Cuando los bienes sean propiedad de uno o más terceros, se presentará escrito en el que manifiesten la voluntad de asumir la obligación solidaria, mismo que deberá ser emitido ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos. Además del original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal del obligado solidario acredite la personalidad y facultades para disponer del (los) bien(es) ofrecido(s) en garantía.	х	x
Manifestación bajo protesta de decir verdad si el(los) bien(es) ofrecido(s) garantizan otros adeudos y en su caso mencionar el(los) número(s) de resolución.	х	х
Original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal acredite la personalidad y facultades para disponer del bien(es) ofrecido(s) en garantía.	х	х
Original del avalúo del(los) bien(es) ofrecido(s), emitido por persona autorizada, mismo que deberá incluir reporte fotográfico que permita la plena identificación del bien(es) valuado(s) y la descripción detallada del método utilizado para la valuación, el cual deberás exhibir en la oficina de la ADR del SAT en la que empezaste tu trámite, dentro de los 8 días siguientes a aquel en que se haya realizado la diligencia de avalúo.	х	х

c) Negociación:		
Original o copia certificada por fedatario público del acta constitutiva de la negociación debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.		х
Comprobante de pago de los gastos de ejecución.	х	х
Señalar la fecha, hora y el lugar en la que deberá presentarse el personal del SAT, para acompañar al perito valuador a la realización del avalúo con el objeto de mostrar el (los) bien(es) que integran la negociación, la cual no deberá exceder de 10 días posteriores a la presentación del escrito de ofrecimiento o, en su caso, solicitud para elaborar avalúo del (de los) bien(es) ofrecido(s) en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física. En ambos casos, deberás especificar los bienes que conforman la negociación y que, además son susceptibles de su embargo en la vía administrativa, en términos del artículo 141, fracción V del CFF.	Х	Х
Inventario de los bienes que integran la negociación con descripción detallada según las características propias de los bienes [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza), No. de factura, cantidad, marca, modelo, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.	Х	х
Estados financieros de los últimos 3 meses.	х	х
Declaraciones anuales de los últimos 2 ejercicios fiscales.	х	х
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha de expedición no mayor a 3 meses a la fecha del ofrecimiento.	х	х
Los datos contenidos en el acta constitutiva de la negociación que se ofrece en garantía, el certificado de libertad de gravamen y el avalúo presentado, deberán coincidir.	Х	х
Manifestación bajo protesta de decir verdad si el(los) bien(es) ofrecido(s) garantizan otros adeudos y en su caso, mencionar el (los) número(s) de resolución.	х	х
Original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal acredite la personalidad y facultades para disponer del(los) bien(es) ofrecido(s) en garantía.	х	х
En caso de ofrecimiento del embargo en la vía administrativa de la negociación por el pago a plazos de adeudos fiscales, además deberás precisar:		
<ul> <li>a) Los bienes de activo fijo que integran la negociación, así como el valor de los mismos pendiente de deducir en el ISR, actualizado desde que se adquirieron y hasta el mes inmediato anterior a la presentación de la garantía.</li> <li>b) Las inversiones que tengas en terrenos, los títulos valor que representen la propiedad de bienes y los siguientes activos: <ol> <li>Otros títulos valor.</li> </ol> </li> </ul>		x
2. Piezas de oro o de plata que hubieren tenido el carácter de moneda nacional o extranjera y las piezas denominadas "onzas troy".		
c) Los gravámenes o adeudos provenientes de ingresos que la Federación debió percibir, con excepción de adeudos garantizados con prenda o hipoteca, de alimentos, de salarios devengados en el último año o de indemnizaciones a los trabajadores que reporte la negociación, indicando el importe del adeudo y sus accesorios reclamados, así como el nombre y el domicilio de sus acreedores.		
Para todos los ofrecimientos de bienes	Persona Física	Persona Moral
En caso de estar casado bajo el régimen de sociedad conyugal; original del escrito en que el cónyuge manifieste la aceptación para constituirse como obligado solidario, debidamente firmado; acta de matrimonio e identificación oficial vigente del cónyuge.	x	

En caso de que el (los) bien (es) se encuentren en copropiedad, original del escrito del (los) copropietario(s) donde manifieste(n) la aceptación para constituirse como obligado(s) solidario(s) debidamente firmado y original de la(s) identificación(es) oficial(es) vigente(s) del(los) copropietario(s).	х	х
Títulos Valor	Persona Física	Persona Moral
Documento donde manifiestes bajo protesta de decir verdad que te comprometes a no disponer de los valores o inversiones a que estos se refieren.	х	х
Tus estados financieros, así como los de la persona moral emisora de los títulos valor, con corte al mes inmediato anterior a la presentación del ofrecimiento de la garantía.	x	х
Certificado de no propiedad emitido por el Registro Público de la Propiedad de la Entidad en la que se encuentre ubicado tu domicilio fiscal, en la cual se acredite que no eres propietario de inmuebles. En caso de contar con establecimientos permanentes en una Entidad distinta a la de tu domicilio fiscal, también deberás adjuntar el certificado de no propiedad del Registro Público de la Propiedad de la entidad en donde estos se encuentren.	х	Х
Relación detallada de los títulos valor que ofreces en garantía, los cuales deberán estar emitidos a tu nombre.	х	х
Reporte de crédito emitido por alguna de las sociedades de información crediticia con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la garantía.	х	х
Las declaraciones anuales de ISR de los dos últimos ejercicios.	Х	Х
Documentales originales o en copia certificada, a través de las cuales se acredite la legítima propiedad y validez de los títulos valor.	x	х
En caso de que los títulos valor formen parte del capital social de un tercero, deberás presentar su opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo, con la que acredites que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales.	x	х
En caso de que la garantía que ofreces consista en acciones, deberás presentar original o copia certificada por fedatario público del documento en que conste el folio mercantil designado por el Registro Público de Comercio, a la persona moral que emitió las acciones se ofrecen en garantía.	x	x
En caso de que la garantía que ofreces consista en acciones, original o copia certificada por fedatario público del documento emitido por autoridad competente, a través del cual se acredite que las mismas se encuentran libres de gravamen.	х	х
Deberás acreditar que los títulos valor que ofreces como garantía, no traigan aparejadas obligaciones con terceros o que limiten, en su caso, su cobro.	х	х
Tratándose de valores que cotizan en bolsa, deberás presentar certificado de precio de los valores en la bolsa con una antigüedad máxima de cinco días a la fecha de su presentación.	х	Х
Tratándose de valores que no cotizan en bolsa, deberás anexar un dictamen, emitido por una empresa calificadora de valores autorizada por la CNBV, con una antigüedad máxima de cinco días a la fecha de su presentación.	х	Х
Original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal acredite la personalidad y facultad para disponer del (los) bien(es) ofrecido(s) en garantía.	х	Х
Ni el contribuyente, ni los terceros relacionados con la garantía, deberán encontrase publicados en el listado definitivo de contribuyentes a que se refiere el artículo 69-B del CFF, publicado en la página de Datos Abiertos del SAT.	х	Х
Cartera de Créditos	Persona Física	Persona Moral
Documentos con los que demuestres que no cuentas con más bienes de tu propiedad y que esta es la única forma en que puedes garantizar el interés fiscal.	х	х
Documento en el que manifiestes bajo protesta de decir verdad que te comprometes a mantener en tu cartera de créditos el monto equivalente al que ofreces como garantía.	х	х

Relación de créditos, nombres de los deudores, datos personales, condiciones y términos de pago, así como los documentos que acrediten este derecho. No deberán incluirse los créditos que sean incobrables.	х	х
Se deberá acompañar un informe del estado que guarda su cartera de créditos a la fecha en que otorga la garantía.	х	х
Rendir durante el tiempo que permanezca la garantía un informe mensual dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, de todos los movimientos que haya sufrido la cartera de clientes, suscrito por el depositario.	х	х
Cuando en tu informe indiques que el monto de tu cartera de créditos disminuye, deberás exhibir una nueva garantía por la diferencia a efecto de cubrir a satisfacción el interés fiscal.	x	x
Original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal acredite la personalidad y facultades para disponer del (los) bien(es) ofrecido(s) en garantía.	x	x
Documentación que debes presentar para concluir el trán	nite en la ADR	
Tratándose de billete de depósito, carta de crédito y fianza en formato		
tradicional:		
Presentar el original del documento.	Х	Х
Tratándose de ofrecimiento de bienes:		
Si se optó por presentar avalúo:		
Original del avalúo del(los) bien(es) ofrecido(s), emitido por persona autorizada, mismo que deberá incluir reporte fotográfico que permita la plena identificación del bien(es) valuado(s) y la descripción detallada del método utilizado para la valuación, el cual deberás exhibir en la oficina de la ADR del SAT en la que empezaste tu trámite, dentro de los 8 días siguientes a aquel en que se haya realizado la diligencia de avalúo.	x	x
Original o copia certificada por fedatario público de las facturas (cuando estas no sean electrónicas), escritura pública, título de propiedad o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, de acuerdo a su naturaleza, los cuales deberán de contener, en caso de tratarse de un segundo o subsecuente propietario, el endoso que así lo acredite.	х	х
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha de expedición no mayor a 3 meses a la fecha del ofrecimiento.	x	x
En caso de que la propiedad de los bienes sea de un tercero, del cónyuge o en copropiedad: Original de la manifestación del propietario del bien, donde acepte constituirse como obligado solidario, debidamente firmado.	x	x
Señalar en el escrito de ofrecimiento de la garantía si los bienes son otorgados como embargo en la vía administrativa, prenda o hipoteca.	х	х
Tratándose de Títulos valor:		
Certificado de precio de los valores en la bolsa con una antigüedad máxima de cinco días a la fecha de su presentación o en caso de que las acciones no coticen en bolsa, presentar dictamen emitido por una empresa calificadora de valores autorizada por la CNBV, que señale la descripción detallada del método utilizado para la valuación y con una antigüedad máxima de cinco días a la fecha de su presentación.	х	х
Disminución	Persona Física	Persona Moral
Original de la documentación con la que compruebe la procedencia de la disminución de la garantía, por ejemplo, la resolución definitiva dictada por autoridad competente en donde se declare la nulidad parcial o revocación parcial del crédito fiscal que se encuentra garantizado.	X	X

			135/CFF Sc	olicitud de cancelacio	ón de garantía del interés fiscal.	
Trámite			Descripción del trámite o servicio Monto			
Servicio 🔘		Solicita la canc	celación de la garantía del interés fiscal cuando hayas o de tu adeudo fiscal o cuando se haya emitido resolución o ivor.		Gratuito	
	realizado el pag sentencia a tu fa				Pago de derechos Costo:	
	¿Qu	ién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?
•	Perso	onas físicas	S.		Cuando se presente alguno de los sup	ouestos de cancelación
•	Perso	onas moral	es.		de garantía, señalados en el artículo 8	9 del RCFF.
	¿Dónc	le puedo p	presentarlo?	En las Oficir señalados en	nas de Recaudación del SAT ubica la siguiente liga:	das en los domicilios
				https://www.sat.gob.	mx/portal/public/directorio	
				Los días y horarios	siguientes: lunes a viernes de 8:00 a 14	4:30 hrs. en la Oficialía
				de partes de Recauc	lación.	
				En el Portal d	el SAT, a través de Mi portal:	
				https://www.sat.gob.	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	
			INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
			¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?	
De fo	orma p	presencial	:			
1.	Acud <b>requi</b>	e a la AD i <b>sitos deb</b> o	R que correspond o cumplir?	la a tu domicilio cor	n la documentación que se menciona	en el apartado ¿Qué
2.	Entre	ga la docu	mentación solicitad	da al personal que ate	nderá tu trámite.	
3.	Recit	pe el escrito	o libre sellado com	o acuse de recibo.		
4.	4. Si no cumples con alguno de los puntos señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, dentro del plazo de 15 días siguientes a la recepción de tu solicitud se te podrá requerir información adicional, misma que deberás entregar dentro del plazo de 15 días siguientes a aquel en que se te notifique dicho requerimiento. Si no lo haces dentro de dicho plazo o la proporcionas de manera incompleta, se rechazará tu solicitud de cancelación de garantía, y será necesario que presentes una nueva solicitud.					
En e	l Porta	del SAT:	:			
1.	Ingre trámi Prese	sa a la liga i <b>tes y serv</b> enta solici	a de caso SaC de ricios / Herramien itudes o avisos/ P	el apartado ¿Dónde ; tas de cumplimiento asos a seguir / 1. Inc	ouedo presentarlo?, da clic en Trámi / Presenta tu aclaración, orientación aresa al Servicio.	tes y servicios / Más , servicio o solicitud /
2.	Regis	stra en Mi p	portal, tu RFC y Co	ontraseña, y elige <b>Inic</b>	tiar sesión.	
3.	Selec confo	cciona las frme a lo si	opciones <b>Servici</b> iguiente:	os por Internet / Se	ervicios o solicitudes / Solicitud y	requisita el formulario
4.	4. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción CANCELACION DE GARANTIA; en Dirigido a: Señalar la Administración Desconcentrada de Recaudación que corresponda a tu domicilio fiscal; en *Asunto indica: Solicitud de cancelación de garantía; en Descripción: El propósito de la promoción, señalando los motivos del por qué consideras que procede la cancelación; en Adjuntar Archivo: elige en Examinar y selecciona los documentos digitalizados en formato PDF y compresos en formato.ZIP que contienen la información que subirás, señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige Cargar, selecciona Enviar, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite con el que puedes dar sequimiento a tu aviso, imprímelo o quárdalo.					
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?	
1.	Escri	to libre firm	nado y en dos tanto	os, en el que señales:		
	•	Nombre, o	denominación, o ra	zón social de la empr	esa si eres persona moral.	
	•	Domicilio	fiscal manifestado	en el RFC.		
	•	Clave en	el RFC.			
	•	Domicilio	para oir y recibir no	otificaciones.		
	•	Senaiar la El propósi	ito de la promoción	e le unges. N señalando los motiv	os del por qué consideras que procede	la cancelación
	•	Dirección	de correo electrón		us del pol que consideras que procede	
	•	Acreditar	niento de la represe	entación de las persor	nas físicas o morales.	
2.	Copia	a de la reso	olución o sentencia	, en la cual se hava d	ejado sin efectos el crédito fiscal garanti	izado; o;
3.	Com	probante co	on el que acredites	el pago del crédito fis	scal garantizado.	, ,
4.	<ol> <li>Identificación oficial, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.</li> </ol>					

.....

En ca	aso de ser representante legal:				
5.	Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).				
6.	Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes				
	en el extranjero o de extranjeros re	esidentes en México (	copia certificada y co	opia simple para cotejo).	
	* Para mayor referencia, consu comprobantes de domicilio e l acreditar la representación, del p	ultar en el Apartado I <b>nstrumentos para</b> a presente Anexo.	o I. Definiciones; acreditar la repres	punto 1.2. Identificaciones oficiales, sentación, inciso C) Instrumentos para	
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	,	
Conta	ar con e.firma y Contraseña.				
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE C	SERVICIO	
ζC	iómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
En fo	orma presencial:		No.		
•	En la oficina de Recaudación en la solicitud, con el acuse de presenta	a que presentaste tu ción.			
En e	Portal del SAT:				
•	Ingresa en la liga señalada en e	el apartado ¿Dónde			
	puedo presentarlo?, da clic en T	rámites y servicios			
	cumplimiento / Presenta tu aclar	ración. orientación.			
	servicio o solicitud / Consulta tu	u solicitud o aviso/			
	Pasos a seguir / 1. Ingresa al Se	ervicio / Registra en			
	Mi portal, tu RFC, Contraseña y e	elige Iniciar sesión,			
	Servicio o solicitudes / Consulta	ingresa tu número.			
		Resolución del t	rámite o servicio		
•	Lina vez ingresada tu solicitud, la a	utoridad revisará que	cumplas con los rec	quisitos establecidos	
•	En caso de que no cumplas con al	auno de los requisitos	. la solicitud será re	chazada v se te notificará personalmente.	
P	lazo máximo para que el SAT	Plazo máximo n	ara que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la	
2 m a	esuelva el trámite o servicio	solicite informa	ción adicional	información solicitada	
Sille					
ć	Que documento obtengo al finali servicio?	zar el tramite o		a vigencia del tramite o servicio?	
•	Acuse de recibo.	Itorizogión	Indefinida.		
•					
	0	CANALES D			
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias	
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles:	09:00 a 18:00 hrs.,	<ul> <li>Quejas y De país 55 885</li> <li>885 22 222 (</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 guoias y dopuncias)	
•	Atención telefónica: desde cualqui	ler parte del país 55 país $(+52)$ 55 627 22	Correo electr	rónico: denuncias@sat.gob.mx	
	728.		En el Portal o	del SAT:	
•	Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx		<u>https://www.s</u>	sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-	
•	• Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en		<u>denuncias</u>		
	diversas ciudades dei país, como siguiente liga:	se establece en la	Teléfonos roj	jos ubicados en las oficinas del SAT.	
•	https://www.sat.gob.mx/portal/publi	ic/directorio	MarcaSAT 5	5 627 22 728 opcion 8.	
•	<ul> <li>Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>				
		Informació	n adicional		
No a	plica.				
		Fundamer	to iurídico		
Artíc					
ALIC	105 134 y 137 dei CFF; 89 y 90 dei				

.....

139/CFF Declaración de relación de los socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero de personas morales residentes en México que optan por no inscribirse en el RFC (Forma Oficial 96).						
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio			Monto	
Servicio	0	Presenta tu declaración de relación de los socios, accionistas o asociados			Gratuito	
		residentes en el extranjero de personas morales residentes en México que optan por no inscribirse en el RFC (Forma Oficial 96).			O Pago de derechos Costo:	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se preser				nta?		
Personas asociacione	Personas morales o el asociante, tratándose de Dentro de los tres primeros meses inmediatos sigui asociaciones en participación, residentes en México.			mediatos siguientes al		
¿Dónc	de puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	Г:		
Ū			https://www.sat.gob.i	mx/portal/public/tran	<u>nites/avisos</u>	
		INFORMA		AR EL TRÁMITE O	SERVICIO	
		: Oué tou		realizar el trámite e		
					Servicio:	
Ingresa a la	a liga del Ap	partado ¿Donde pi	uedo presentario?			
1. Identi requi	ifica el apa sita el form	<b>mato:</b> Irtado <b>Documento</b> Ilario conforme a l	os Relacionados y s o solicitado.	selecciona la opción	n <b>Descarga aquí l</b> a	a Forma Oficial 96 y
Para el er EXTRANJE	nvío de la ERO:	Declaración RE	LACIÓN DE SOCIO	DS, ACCIONISTAS	O ASOCIADOS I	RESIDENTES EN EL
1. Ingre	sa al Portal	del SAT, en la liga	a mencionada en el ap	oartado <b>¿Dónde pu</b>	edo presentarlo?	
2. Identi por n	ifica el apar <b>10 inscribir</b>	tado Trámites dis se al RFC.	<b>ponibles</b> , selecciona	Avisos y dirígete a	la opción <b>Relación</b>	de socios que optan
3. En el	apartado <b>P</b>	<b>asos a seguir</b> ing	resa a <b>Mi portal</b> , cap	tura tu RFC y Contra	aseña, seguido de <b>lı</b>	niciar sesión.
4. Elige	4. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud					
5. Llena	a el formula	rio <b>Servicio de Av</b>	iso conforme lo sigui	ente:		
en <b>Dirigido</b> a: SAT; en <b>*Asunto</b> indica Declaración de relación de los socios, accionistas o asociados, residentes en el extranjero de personas morales residentes en México que optan por no inscribirse en el RFC; en <b>Descripción</b> expón brevemente la información que estás presentando; adjunta la Forma Oficial 96 mencionada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige <b>Examinar</b> y selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contenga la información solicitada y selecciona las opciones <b>Cargar</b> y <b>Enviar</b> , en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención						
6. Obter	6. Obtendrás tu acuse de recepción, guárdalo o imprímelo.					
¿Qué requisitos debo cumplir?						
Descargar y completar la Forma Oficial 96 <b>Relación de Socios, Accionistas o Asociados Residentes en el Extranjero</b> , de personas morales residentes en México, que optan por no inscribirse en el RFC.						
¿Con qué condiciones debo cumplir?						
Contar con	Contar con Contraseña.					
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?			¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
No aplica.				No.		
Resolución del trámite o servicio						
La autoridad validará la información y en caso de cumplir con los requisitos solicitados, se tendrá por presentada la declaración.						
Plazo m resuel	náximo par va el trámit	a que el SAT te o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	ra que el SAT Plazo máximo para cumplir co ión adicional información solicitada	
Trámite inm	nediato.		No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?			¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de recibo.			Indefinida.			

CANALES DE ATENCIÓN						
Consultas y dudas	Quejas y denuncias					
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs. excento</li> </ul>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>					
días inhábiles.						
Información adicional						
No aplica.						
Fundamento jurídico						

Artículos 17-B y 27, apartado A, cuarto párrafo del CFF; Regla 2.4.3. de la RMF.

141/CFF Aviso para renunciar a la presentación del dictamen fiscal.						
Trámite	0 ●	Descripción del trámite o servicio			Monto	
Servicio		Presenta este	aviso para informar	los motivos para renunciar a la	Gratuito	
		presentación del oportuno, en su situación fiscal, c	dictamen de estados caso, de la obligaciór omo parte de la decla	inancieros y señala el cumplimiento de presentar la información sobre tu ción del ejercicio.	O Pago de derechos Costo:	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			e o servicio?	¿Cuándo se presenta?		
Personas físicas con actividades empresariales y personas morales.			esariales y personas	A más tardar, el último día inmediato anterior a aquel en el que se deba presentar el dictamen.		
<ul> <li>¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/show-login-action</u></li> <li>De forma presencial: Dirigido a la ACPPFGC a través de la Oficialía de Partes de la AGGC sita en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs. o, dirigido a la ACPPH, a través de la Oficialía de Partes de la AGH sita en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs. según corresponda.</li> </ul>						
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?						
En el Porta 1. Ingre	<b>il del SAT:</b> sa al Portal	del SAT, en la liga	a del apartado <b>¿Dónd</b>	e puedo presentarlo?		

- 2. Al ingresar registra tu RFC y Contraseña, elige **Iniciar sesión**.
- 3. Ingresa a los apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario electrónico.
- 4. Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente:
  - 4.1. En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite**, selecciona: **141/CFF RENUNCIA A DICTAMEN**.

	4.2. En <b>Dirigido a</b> : SAT; en <b>Asunto:</b> Aviso para renunciar a la presentación del dictamen fiscal; en el apartado <b>Descripción:</b> señala el motivo de la presentación de tu aviso.					
	<ul> <li>4.3. Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.</li> </ul>					
5.	Oprime el botón <b>Enviar</b> , y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o quárdalo.					
De fo	orma presencial:					
1.	Acude a la Oficialía de Partes de	la AGGC o de la AGH	, según corresponda	, con los archivos digitalizados solicitados		
	en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?					
2.	Entrega los archivos digitalizados en dispositivo óptico (disco compacto, unidad de memoria extraíble, etc.) a la autoridad fiscal que atenderá tu trámite.					
3.	Recibe y conserva copia de tu eso	crito libre sellado, como	o acuse de recibo.			
		¿Qué requisitos	debo cumplir?			
Archi	ivo digitalizado con manifestación c	le los motivos que conl	levaron a renunciar	a la presentación del dictamen fiscal.		
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?			
•	Contar con e.firma y Contraseña.					
•	Haber cumplido oportunamente, e	en su caso, con la oblig	ación establecida er	n el artículo 32-H del CFF.		
	SEGUIM	IENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÀMITE O	SERVICIO		
ζC	Cómo puedo dar seguimiento al t	rámite o servicio?	El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
Trám	nite inmediato.		No.			
		Resolución del t	rámite o servicio			
La au requi	La autoridad verificará que el aviso sea presentado en tiempo, que los datos sean correctos, que se cumplan todos los requisitos, y de ser el caso se tendrá por aceptada la renuncia a la presentación del dictamen fiscal.					
Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para resuelva el trámite o servicio solicite informado		ara que el SAT Plazo máximo para cumplir con la ción adicional información solicitada				
Pl r	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
P r Trám	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato.	Plazo máximo p solicite informa No aplica.	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica.		
P r Trám č	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. ¿Qué documento obtengo al fina servicio?	Plazo máximo p solicite informa No aplica. lizar el trámite o	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio?		
P rám č Acus	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio hite inmediato. ¿Qué documento obtengo al fina servicio? se de recibo.	Plazo máximo p solicite informa No aplica. Iizar el trámite o	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la 1 año.	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio?		
P Trám č	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. ¿Qué documento obtengo al fina servicio? se de recibo.	Plazo máximo p solicite informa No aplica. lizar el trámite o CANALES D	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la 1 año. E ATENCIÓN	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio?		
P Trám č	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. ¿Qué documento obtengo al fina servicio? es de recibo. Consultas y duda:	Plazo máximo p solicite informa No aplica. lizar el trámite o CANALES Di	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la 1 año. E ATENCIÓN	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio?		
P rám č Acus	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. ¿Qué documento obtengo al fina servicio? se de recibo. Consultas y duda: MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles:	Plazo máximo p solicite informa No aplica. lizar el trámite o CANALES DI s e 09:00 a 18:00 hrs.,	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la 1 año. E ATENCIÓN • Quejas y De país 55 885 2	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias nuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55		
P rrám č Acus	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. ¿Qué documento obtengo al fina servicio? se de recibo. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualque	Plazo máximo p solicite informa No aplica. Iizar el trámite o CANALES DI s e 09:00 a 18:00 hrs., uier parte del país 55	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la 1 año. E ATENCIÓN • Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (c	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias nuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias).		
P rám Acus	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. ¿Qué documento obtengo al fina servicio? se de recibo. Consultas y duda: MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728	Plazo máximo p solicite informa No aplica. lizar el trámite o CANALES DI s e 09:00 a 18:00 hrs., uier parte del país 55 país (+52) 55 627 22	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la 1 año. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (c Correo electr En el Portal c	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias nuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: denuncias@sat.gob.mx lel SAT:		
P rám Acus	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. ¿Qué documento obtengo al fina servicio? se de recibo. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728 Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx	Plazo máximo p solicite informa No aplica. Ilizar el trámite o CANALES DI s e 09:00 a 18:00 hrs., uier parte del país 55 país (+52) 55 627 22	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la 1 año. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (c Correo electr En el Portal c https://www.s	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias ununcias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: denuncias@sat.gob.mx lel SAT: at.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-		
P r Trám Acus •	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. ¿Qué documento obtengo al fina servicio? se de recibo. Consultas y duda: MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728 Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención personal en las Oficinas	Plazo máximo p solicite informa No aplica. lizar el trámite o CANALES DI s e 09:00 a 18:00 hrs., uier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la 1 año. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (c Correo electr Correo electr En el Portal co <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u>	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias nuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: denuncias@sat.gob.mx lel SAT: at.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-		
P rám Acus •	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. ¿Qué documento obtengo al fina servicio? Se de recibo. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728 Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, com siguiente lina:	Plazo máximo p solicite informa No aplica. Ilizar el trámite o CANALES DI s e 09:00 a 18:00 hrs., uier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la 1 año. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (c Correo electr En el Portal c <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias ununcias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: denuncias@sat.gob.mx lel SAT: at.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT.		
P r Trám Acus •	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio hite inmediato. ¿Qué documento obtengo al fina servicio? se de recibo. Consultas y duda: MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728 Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, com siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/pub	Plazo máximo p solicite informa No aplica. lizar el trámite o CANALES DI s e 09:00 a 18:00 hrs., uier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la 1 año. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (c Correo electr Correo electr En el Portal c <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias muncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> lel SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
P rám Acus •	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. ¿Qué documento obtengo al fina servicio? se de recibo. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, com siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pub</u> Los días y horarios siguientes: lur a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	Plazo máximo p solicite informa No aplica. Ilizar el trámite o CANALES DI s e 09:00 a 18:00 hrs., uier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la dic/directorio nes a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la 1 año. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (c Correo electr En el Portal c <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias muncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: denuncias@sat.gob.mx lel SAT: tat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
P r Trám Acus •	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. ¿Qué documento obtengo al fina servicio? ¿Qué documento obtengo al fina servicio? ¿ de recibo. Consultas y duda: MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqué 627 22 728 y para el exterior del 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, com siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pub</u> Los días y horarios siguientes: lur a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 al días inhábiles.	Plazo máximo p solicite informa No aplica. lizar el trámite o CANALES DI s e 09:00 a 18:00 hrs., del SAT ubicadas en o se establece en la del CAT ubicadas en o se establece en la del SAT ubicadas en o se establece en la del SAT ubicadas en o se establece en la	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la 1 año. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (c Correo electr Correo electr En el Portal c <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias muncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: denuncias@sat.gob.mx lel SAT: tat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
P r Trám Acus • •	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. ¿Qué documento obtengo al fina servicio? se de recibo. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, com siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pub</u> Los días y horarios siguientes: lur a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	Plazo máximo p solicite informa No aplica. Ilizar el trámite o CANALES DI s e 09:00 a 18:00 hrs., uier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la dic/directorio nes a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la 1 año. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (r Correo electr En el Portal o https://www.s denuncias Teléfonos roj MarcaSAT 55	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias muncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: denuncias@sat.gob.mx lel SAT: at.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
P r Trám Acus • •	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. ¿Qué documento obtengo al fina servicio? ¿Qué documento obtengo al fina servicio? ¿Qué documento obtengo al fina servicio? ¿ a de recibo. Consultas y duda: MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, com siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pub</u> Los días y horarios siguientes: lur a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	Plazo máximo p solicite informa No aplica. Ilizar el trámite o CANALES DI S e 09:00 a 18:00 hrs., uier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>blic/directorio</u> nes a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto Informació	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la 1 año. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (c Correo electr En el Portal o https://www.s denuncias Teléfonos roj MarcaSAT 55 n adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias nuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> lel SAT: tat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		

Trámite Servicio       Descripción del trámite o servicio       Monto         Presenta este aviso para manifestar bajo protesta de decir verdad, las razones o motivos por los cuales los contribuyentes no aceptan o no están de acuerdo con su dictamen para efectos fiscales. <ul> <li>Pago de derechos Costo:</li> <li>¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?</li> <li>¿Cuándo se presenta?</li> </ul> Las y los Contadores Públicos inscritos.         A más tardar en la fecha en que venza el plazo para la presentación del dictamen.           ¿Dónde puedo presentario?         En el Portal del SAT: https://www.sat.qob.mx/portal/private/aplicacion/show-login-action           INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO           ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?           1.         Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentario?           2.         Al ingresar registra tu RFC y Contraseña, elige Iniciar sesión.         Solicitud y aparecerá un formulario electrónico.           4.         Requisita del formulario electrónico conforme lo siguiente:         4.1.         En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona 142/CFF NO ACEPTACION DICTAMEN.           4.2.         En Dirigido a: SAT; en Asunto: Aviso que presentan las y los Contadores Públicos Inscritos cuando el contribuyente no acepte o no esté de acuerdo con el dictamen formulado; en el apartado Descripción: señala los motivos de la presentación del aviso.         4.3. Si deseas anexar infor	142/CFF Aviso que j	presentan las y lo	s Contadores Públic de acuerdo con el d	os Inscritos cuand lictamen formulado	o el contribuyente	no acepte o no esté	
Servicio       Presenta este aviso para manifestar bajo protesta de decir verdad, las razones o motivos por los cuales los contribuyentes no aceptan o no estan de acuerdo con su dictamen para efectos fiscales.       Gratuito         ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?       ¿Cuándo se presenta?         Las y los Contadores Públicos inscritos.       A más tardar en la fecha en que venza el plazo para la presentación del dictamen.         ¿Dónde puedo presentarlo?       En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/show-login-action         INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO       Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?         1.       Ingresa a los apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario electrónico.         4.       Requisita del formulario electrónico conforme lo siguiente:         4.1.       En el apartado zoforme lo siguiente:         4.1.       En el apartado tarce para realizar al trámite, selecciona 142/CFF NO ACEPTACION DICTAMEN.         4.2.       En Dirigido a: SAT; en Asunto: Aviso que presentan las y los Contadores Públicos Inscritos cuando el contribuyente no acepte o no esté de acuerdo con el dictamen formulado; en el apartado Descripción: señala los motivos de la presentación relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.         5.       Oprime el botón Enviar, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprimelo o guárdalo.	Trámite	Descripción del trámite o servicio			Monto		
razones o motivos por los cuales los contribuyentes no aceptan o no están de acuerdo con su dictamen para efectos fiscales. <ul> <li>Pago de derechos Costo</li> <li>¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?</li> <li>¿Cuándo se presenta?</li> </ul> Las y los Contadores Públicos inscritos.         A más tardar en la fecha en que venza el plazo para la presentación del dictamen.           ¿Dónde puedo presentario?         En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/show-login-action           INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO           ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?           1.         Ingresa registra tu RFC y Contraseña, elige Iniciar sesión.           3.         Ingresa a los apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario electrónico.           4.         Requisita del formulario electrónico conforme lo siguiente:           4.1.         En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona 142/CFF NO ACEPTACION DICTAMEN.           4.2.         En Dirigido a: SAT; en Asunto: Aviso que presentan las y los Contadores Públicos Inscritos cuando el contribuyente no acepte o no esté de acuerdo con el dictamen formulado; en el apartado Descripción: señala los motivos de la presentación del aviso.           4.3.         Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.	Servicio 🔘	Presenta este aviso para manifestar bajo protesta de decir verdad, las			Gratuito		
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?         ¿Cuándo se presenta?           Las y los Contadores Públicos inscritos.         A más tardar en la fecha en que venza el plazo para la presentación del dictamen.           ¿Dónde puedo presentario?         En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/show-login-action           INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO         ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?           1.         Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentario?           2.         Al ingresar registra tu RFC y Contraseña, elige Iniciar sesión.           3.         Ingresa a los apartados Bervicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario electrónico.           4.         Requisita del formulario electrónico conforme lo siguiente:           4.1.         En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona 142/CFF NO ACEPTACION DICTAMEN.           4.2.         En Dirigido a: SAT; en Asunto: Aviso que presentan las y los Contadores Públicos Inscritos cuando el contribuyente no acepte o no esté de acuerdo con el dictamen formulado; en el apartado Descripción: señala los motivos de la presentación del aviso.           4.3.         Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.           5.         Oprime el botón Enviar, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo. </td <td></td> <td colspan="3">razones o motivos por los cuales los contribuyentes no aceptan o no están de acuerdo con su dictamen para efectos fiscales.</td> <th>O Pago de derechos Costo:</th>		razones o motivos por los cuales los contribuyentes no aceptan o no están de acuerdo con su dictamen para efectos fiscales.			O Pago de derechos Costo:		
Las y los Contadores Públicos inscritos.       A más tardar en la fecha en que venza el plazo para la presentación del dictamen.         ¿Dónde puedo presentarlo?       En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/show-login-action         INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO         ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?       Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?         2. Al ingresa a los apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario electrónico.       1         4. Requisita del formulario electrónico conforme lo siguiente:       4.1. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona 142/CFF NO ACEPTACION DICTAMEN.         4.2. En Dirigido a: SAT; en Asunto: Aviso que presentan las y los Contadores Públicos Inscritos cuando el contribuyente no acepte o no esté de acuerdo con el dictamen formulado; en el apartado Descripción: señala los motivos de la presentación del aviso.         4.3. Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.         5. Oprime el botón Enviar, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo.         ¿Qué requisitos debo cumplir?         Archivo digitalizado que contenga la manifestación "bajo protesta de decir verdad" de las razones o motivos por los cuales aceptas, o no están de acuerdo con tu dictamen para efectos fiscales.         ¿Con qué condiciones debo cumplir?	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	ć	Cuándo se preser	nta?	
¿Dónde puedo presentarlo?       En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/show-login-action         INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÂMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?         1.       Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?         2.       Al ingresar registra tu RFC y Contraseña, elige Iniciar sesión.         3.       Ingresa a los apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario electrónico.         4.       Requisita del formulario electrónico conforme lo siguiente:         4.1.       En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona 142/CFF NO ACEPTACION DICTAMEN.         4.2.       En Dirigido a: SAT; en Asunto: Aviso que presentan las y los Contadores Públicos Inscritos cuando el contribuyente no acepte o no esté de acuerdo con el dictamen formulado; en el apartado Descripción: señala los motivos de la presentación del aviso.         4.3.       Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.         5.       Oprime el botón Enviar, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo.         ¿Qué requisitos debo cumplir?         Contar con contraseña.         ¿Con qué condiciones debo cumplir?         Contar con contraseña.         ¿Com que dond reseguimiento al trámite o servicio	Las y los Contadores Públicos inscritos.			A más tardar en la fecha en que venza el plazo para la presentación del dictamen.			
https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/show-login-action         INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO         ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?         1.       Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?         2.       Al ingresar registra tu RFC y Contraseña, elige Iniciar sesión.         3.       Ingresa a los apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario electrónico.         4.       Requisita del formulario electrónico conforme lo siguiente:         4.1.       En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona 142/CFF NO ACEPTACION DICTAMEN.         4.2.       En Dirigido a: SAT; en Asunto: Aviso que presentan las y los Contadores Públicos Inscritos cuando el contribuyente no acepte o no esté de acuerdo con el dictamen formulado; en el apartado Descripción: señala los motivos de la presentación del aviso.         4.3.       Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.         5.       Oprime el botón Enviar, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo.         ¿Con qué condiciones debo cumplir?         Contar con contraseña.         ¿Con qué condiciones debo cumplir?         Contar con contraseña.         ¿Con qué condiciones debo cumplir?         Cont	Dónde puedo p:	resentarlo?	En el Portal del SA	Г:			
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO  ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?  I. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? 2. Al ingresar registra tu RFC y Contraseña, elige Iniciar sesión. 3. Ingresa a los apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario electrónico. 4. Requisita del formulario electrónico conforme lo siguiente: 4.1. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona 142/CFF NO ACEPTACION DICTAMEN. 4.2. En Dirigido a: SAT; en Asunto: Aviso que presentan las y los Contadores Públicos Inscritos cuando el contribuyente no acepte o no esté de acuerdo con el dictamen formulado; en el apartado Descripción: señala los motivos de la presentación del aviso. 4.3. Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar. 5. Oprime el botón Enviar, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprimelo o guárdalo.  ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con contraseña.  SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?  ¿Con qué condiciones debo cumplir?			https://www.sat.gob.u	mx/portal/private/apl	icacion/show-login-a	action	
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?      I. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?      Al ingresar registra tu RFC y Contraseña, elige Iniciar sesión.      Ingresa a los apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario electrónico.      Requisita del formulario electrónico conforme lo siguiente:     4.1. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona 142/CFF NO ACEPTACION DICTAMEN.     4.2. En Dirigido a: SAT; en Asunto: Aviso que presentan las y los Contadores Públicos Inscritos cuando el contribuyente no acepte o no esté de acuerdo con el dictamen formulado; en el apartado Descripción: señala los motivos de la presentación del aviso.     4.3. Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.     5. Oprime el botón Enviar, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo. <u>¿Qué requisitos debo cumplir?</u> Archivo digitalizado que contenga la manifestación "bajo protesta de decir verdad" de las razones o motivos por los cuales aceptas, o no están de acuerdo con tu dictamen para efectos fiscales. <u>¿Con qué condiciones debo cumplir?</u> Contar con contraseña.		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO		
<ol> <li>Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>Al ingresar registra tu RFC y Contraseña, elige Iniciar sesión.</li> <li>Ingresa a los apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario electrónico.</li> <li>Requisita del formulario electrónico conforme lo siguiente:         <ul> <li>4.1. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona 142/CFF NO ACEPTACION DICTAMEN.</li> <li>4.2. En Dirigido a: SAT; en Asunto: Aviso que presentan las y los Contadores Públicos Inscritos cuando el contribuyente no acepte o no esté de acuerdo con el dictamen formulado; en el apartado Descripción: señala los motivos de la presentación del aviso.</li> <li>4.3. Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.</li> </ul> </li> <li>Oprime el botón Enviar, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo.         <ul> <li>¿Qué requisitos debo cumplir?</li> </ul> </li> <li>Archivo digitalizado que contenga la manifestación "bajo protesta de decir verdad" de las razones o motivos por los cuales aceptas, o no están de acuerdo con tu dictamen para efectos fiscales.</li></ol>		¿Qué te	ngo que hacer para i	ealizar el trámite o	servicio?		
<ol> <li>Al ingresar registra tu RFC y Contraseña, elige Iniciar sesión.</li> <li>Ingresa a los apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario electrónico.</li> <li>Requisita del formulario electrónico conforme lo siguiente:         <ol> <li>Ingresa a los apartados Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona 142/CFF NO ACEPTACION DICTAMEN.</li> <li>En Dirigido a: SAT; en Asunto: Aviso que presentan las y los Contadores Públicos Inscritos cuando el contribuyente no acepte o no esté de acuerdo con el dictamen formulado; en el apartado Descripción: señala los motivos de la presentación del aviso.</li> <li>Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.</li> </ol> </li> <li>Oprime el botón Enviar, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo.         <ol> <li>¿Qué requisitos debo cumplir?</li> </ol> </li> <li>Archivo digitalizado que contenga la manifestación "bajo protesta de decir verdad" de las razones o motivos por los cuales aceptas, o no están de acuerdo con tu dictamen para efectos fiscales.</li></ol>	1. Ingresa al Portal	l del SAT, en la liga	a del apartado ¿Dónd	e puedo presentarl	0?		
<ol> <li>Ingresa a los apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario electrónico.</li> <li>Requisita del formulario electrónico conforme lo siguiente:         <ol> <li>En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona 142/CFF NO ACEPTACION DICTAMEN.</li> <li>En Dirigido a: SAT; en Asunto: Aviso que presentan las y los Contadores Públicos Inscritos cuando el contribuyente no acepte o no esté de acuerdo con el dictamen formulado; en el apartado Descripción: señala los motivos de la presentación del aviso.</li> <li>Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.</li> </ol> </li> <li>Oprime el botón Enviar, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo.         <ol> <li>Qué requisitos debo cumplir?</li> </ol> </li> <li>Archivo digitalizado que contenga la manifestación "bajo protesta de decir verdad" de las razones o motivos por los cuales aceptas, o no están de acuerdo con tu dictamen para efectos fiscales.         </li> <li></li></ol>	2. Al ingresar regis	tra tu RFC y Contr	aseña, elige <b>Iniciar s</b> e	esión.			
<ul> <li>4. Requisita del formulario electrónico conforme lo siguiente:</li> <li>4.1. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona 142/CFF NO ACEPTACION DICTAMEN.</li> <li>4.2. En Dirígido a: SAT; en Asunto: Aviso que presentan las y los Contadores Públicos Inscritos cuando el contribuyente no acepte o no esté de acuerdo con el dictamen formulado; en el apartado Descripción: señala los motivos de la presentación del aviso.</li> <li>4.3. Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.</li> <li>5. Oprime el botón Enviar, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo.</li> <li>¿Qué requisitos debo cumplir?</li> <li>Archivo digitalizado que contenga la manifestación "bajo protesta de decir verdad" de las razones o motivos por los cuales aceptas, o no están de acuerdo con tu dictamen para efectos fiscales.</li> <li>¿Con qué condiciones debo cumplir?</li> <li>Contar con contraseña.</li> <li>SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</li> <li>¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</li> <li>¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación</li> </ul>	<ol> <li>Ingresa a los a electrónico.</li> </ol>	partados <b>Servicio</b>	os por Internet / Se	rvicio o solicitude	s / Solicitud y ap	arecerá un formulario	
<ul> <li>4.1. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona 142/CFF NO ACEPTACION DICTAMEN.</li> <li>4.2. En Dirigido a: SAT; en Asunto: Aviso que presentan las y los Contadores Públicos Inscritos cuando el contribuyente no acepte o no esté de acuerdo con el dictamen formulado; en el apartado Descripción: señala los motivos de la presentación del aviso.</li> <li>4.3. Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.</li> <li>5. Oprime el botón Enviar, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo.</li> <li>2Qué requisitos debo cumplir?</li> <li>Archivo digitalizado que contenga la manifestación "bajo protesta de decir verdad" de las razones o motivos por los cuales aceptas, o no están de acuerdo con tu dictamen para efectos fiscales.</li> <li>2Con qué condiciones debo cumplir?</li> <li>Contar con contraseña.</li> <li>SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</li> <li>¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</li> <li>¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación</li> </ul>	4. Requisita del for	mulario electrónico	o conforme lo siguient	e:			
<ul> <li>4.2. En Dirigido a: SAT; en Asunto: Aviso que presentan las y los Contadores Públicos Inscritos cuando el contribuyente no acepte o no esté de acuerdo con el dictamen formulado; en el apartado Descripción: señala los motivos de la presentación del aviso.</li> <li>4.3. Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.</li> <li>5. Oprime el botón Enviar, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo.</li> <li>¿Qué requisitos debo cumplir?</li> <li>Archivo digitalizado que contenga la manifestación "bajo protesta de decir verdad" de las razones o motivos por los cuales aceptas, o no están de acuerdo con tu dictamen para efectos fiscales.</li> <li>¿Con qué condiciones debo cumplir?</li> <li>Contar con contraseña.</li> <li>SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</li> <li>¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación</li> </ul>	4.1. En el apartado <b>Descripción del Servicio</b> , en la pestaña <b>Trámite</b> , selecciona <b>142/CFF NO ACEPTACION</b> DICTAMEN.						
<ul> <li>4.3. Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.</li> <li>5. Oprime el botón Enviar, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo.</li> <li>¿Qué requisitos debo cumplir?</li> <li>Archivo digitalizado que contenga la manifestación "bajo protesta de decir verdad" de las razones o motivos por los cuales aceptas, o no están de acuerdo con tu dictamen para efectos fiscales.</li> <li>¿Con qué condiciones debo cumplir?</li> <li>Contar con contraseña.</li> <li>SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</li> <li>¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</li> <li>¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación</li> </ul>	4.2. En Dirigido a: SAT; en Asunto: Aviso que presentan las y los Contadores Públicos Inscritos cuando el contribuyente no acepte o no esté de acuerdo con el dictamen formulado; en el apartado Descripción: señala los motivos de la presentación del aviso.						
5. Oprime el botón Enviar, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo.           ¿Qué requisitos debo cumplir?           Archivo digitalizado que contenga la manifestación "bajo protesta de decir verdad" de las razones o motivos por los cuales aceptas, o no están de acuerdo con tu dictamen para efectos fiscales.           ¿Con qué condiciones debo cumplir?           Contar con contraseña.           SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO           ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?           ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación	4.3. Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.						
¿Qué requisitos debo cumplir? Archivo digitalizado que contenga la manifestación "bajo protesta de decir verdad" de las razones o motivos por los cuales aceptas, o no están de acuerdo con tu dictamen para efectos fiscales. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación	5. Oprime el botón <b>Enviar</b> , y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo.						
Archivo digitalizado que contenga la manifestación "bajo protesta de decir verdad" de las razones o motivos por los cuales aceptas, o no están de acuerdo con tu dictamen para efectos fiscales.  ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con contraseña.  SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación	¿Qué requisitos debo cumplir?						
¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación	Archivo digitalizado que contenga la manifestación "bajo protesta de decir verdad" de las razones o motivos por los cuales aceptas, o no están de acuerdo con tu dictamen para efectos fiscales.						
Contar con contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación	¿Con qué condiciones debo cumplir?						
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación	Contar con contraseña	a.					
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
para emitir la resolución de este trámite o servicio?	¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?			¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Trámite inmediato. No.	Trámite inmediato.			No.			
Resolución del trámite o servicio							
La autoridad verificará que el aviso sea presentado en tiempo, así como los datos del aviso sean correctos, y en su caso, dará por cumplida la obligación.							
Plazo máximo para que el SATPlazo máximo para que el SATPlazo máximo para cumplir con laresuelva el trámite o serviciosolicite información adicionalinformación solicitada	Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para resuelva el trámite o servicio solicite informa			ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	oara cumplir con la ón solicitada	
Trámite inmediato. No aplica. No aplica.	Trámite inmediato.		No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o			¿Cuál es la	vigencia del trám	ite o servicio?	
Acuse de recibo.				1 año.			
	CANALES DE ATENCIÓN						
---	--	---	---	--	--	--	
C	onsultas y dudas		Quejas y denuncias				
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>			<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>				
		Informació	n adicional				
No aplica.							
		Fundamen	nto jurídico				
Artículos 17-D, 32-A, 5	2 del CFF; Regla	2.10.25. de la RMF.					
144/CFF Aviso que socios o accion	presentan las so histas personas fí	ciedades que inscril sicas que no les pro comprobación del	ban en el registro o libro de acciones porcionen la documentación necesar impuesto a retener.	o partes sociales a ia para hacer la			
Trámite		Descripción del 1	trámite o servicio Monto				
	Aviso que prese acciones o partes proporcionen la impuesto a reten 76, fracción XX d	ntan las sociedades o s sociales a socios o a documentación nece: er o no presenten la e la LISR.	que inscriban en el registro o libro de accionistas personas físicas que no les saria para hacer la comprobación del información establecida en el artículo	<ul> <li>Gratuito</li> <li>Pago de derechos</li> <li>Costo:</li> </ul>			
¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presenta?				
Personas morales.			Dentro del mes siguiente a la inscripción.				
¿Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	Г:				
		https://www.sat.gob.	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal				
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
-	¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?				
1. Ingresa al Portal	del SAT, en la liga	a del apartado ¿Dónd	le puedo presentarlo?				
3 Selecciona las o		n nor Internet / Aclar	ación / Solicitud y aparecerá un formula	ario			
4 Requisita el form	pulario conforme a	lo siguiente:	ación / Gonenad y aparecera un forman				
Fn el anartado	Descrinción del	Servicio en la nest	taña <b>Trámite</b> selecciona la onción <b>14</b>	ACEE AVISO REG O			
LIBRO; en Dirig las sociedades físicas que no l Descripción: Av la documentació digitalizado en fo	ido a: Administrac que inscriban en es proporcionen l viso de las socieda on relacionada con prmato PDF y eliga	dor Desconcentrado d el registro o libro de a documentación ner ades que inscriban er el servicio elige el b e <b>Cargar</b> ; oprime el b	e Servicios al Contribuyente; en <b>*Asunt</b> acciones o partes sociales a socios o cesaria para hacer la comprobación de n el registro o libro de acciones o partes otón <b>Adjuntar Archivo / Examinar</b> , se otón <b>Enviar</b> , se genera el Acuse de rec	• Aviso que presentan • accionistas personas • impuesto a retener; • sociales; para anexar lecciona el documento epción que contiene el			
folio del trámite o	con el que puedes	dar seguimiento a tu	aviso, imprímelo o guárdalo.				

Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 45 días naturales posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio, para verificar la respuesta a tu aviso en: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> de acuerdo a lo siguiente:

En **Mi portal**, captura tu RFC e ingresa tu contraseña; selecciona la opción: **Servicios por Internet / Aclaración / Consulta**; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu solicitud.

- 5. Si tu solicitud fue aceptada, recibes Acuse de respuesta que emite la autoridad fiscal.
- 6. En caso de no contar con respuesta, acude a las Oficinas del SAT, previa cita para el servicio de orientación, para recibir información sobre la situación de tu trámite, generada en:
  - Portal del SAT: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>

### ¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado con manifestación de las personas físicas que no les proporcionen la documentación necesaria para hacer la comprobación del Impuesto a retener.

# ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con e.firma o Contraseña.

Contai con e.iima o contrasena.				
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	rámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
En el Portal del SAT, con el número c Servicios por Internet / Aclaración / C	de folio ingresando a <b>onsulta</b> .	No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
La autoridad validará que cumplas con le	os requisitos y condicio	ones para emitir la re	espuesta correspondiente.	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
45 días naturales.	No aplica.		No aplica.	
وQué documento obtengo al final servicio?	lizar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo electrónico.		Indefinida.		
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas	5	Quejas y denuncias		
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pub</u> Los días y horarios siguientes: luna a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> </ul>	<ul> <li>e 09:00 a 18:00 hrs,</li> <li>iier parte del país 55</li> <li>país (+52) 55 627 22</li> <li>del SAT ubicadas en o se establece en la</li> <li>lic/directorio</li> <li>nes a jueves de 09:00</li> <li>a 15:00 hrs., excepto</li> </ul>	<ul> <li>Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (r</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
	Informació	n adicional		
No aplica.				
	Fundamen	to jurídico		

.....

Artículos 26, fracción XI del CFF; 20 RCFF; Reglas 1.6. y 2.2.6. de la RMF.

	146/C	FF Solicitud para	ı dejar sin efectos el	pago a plazos, en parcialidades o dife	erido.	
Trám	nite 🌒		Descripción del 1	rámite o servicio	Monto	
Servi	icio 🔘	Solicita que se deje sin efectos la autorización de pago en parcialidades o de manera diferida debido a que en fecha posterior presentaste una declaración complementaria con la que modificaste los montos que dieron lugar al pago a plazos.			<ul> <li>Gratuito</li> <li>Pago de derechos Costo:</li> </ul>	
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	ıta?	
•	Personas físicas Personas morale	es.		Cuando presentaste una declaración modifica tu adeudo parcializado.	complementaria que	
<ul> <li>¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>En las Oficia señalados en <u>https://www.sa</u> Los días y ho Oficialía de pa</li> <li>En las oficina</li> <li>En el Portal o Ingresar en la</li> </ul>			<ul> <li>En las Oficir señalados en l <u>https://www.sa</u> Los días y ho Oficialía de pa</li> <li>En las oficina</li> <li>En el Portal d Ingresar en la</li> </ul>	nas de Recaudación del SAT ubicadas en los domicilios la siguiente liga: <u>at.gob.mx/portal/public/directorio</u> prarios siguientes: lunes a viernes de 8:30 a 15:00 hrs. en la artes de Recaudación. as de la entidad federativa correspondiente. del SAT: siguiente liga: www.sat.gob.mx		
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		¿Qué ter	ngo que hacer para i	ealizar el trámite o servicio?		
En el 1.	Portal del SAT: Ingresa al portal trámites y servi Presenta solicit	del SAT, en la liga icios / Herramien tudes o avisos / F	a del apartado ¿Dónd tas de cumplimiento Pasos a seguir / 1. Ing	e puedo presentarlo?, da clic en Trám / Presenta tu aclaración, orientación, gresa al Servicio.	ites y servicios / Más servicio o solicitud /	
2.	Captura tu RFC,	Contraseña y elig	e Iniciar sesión.			
3.	Ingresa a los ap	artados <b>Servicios</b>	por Internet / Servic	io o solicitudes / Solicitud y aparecerá	ı un formulario.	
4.	Requisita el form	nulario conforme a	lo siguiente:			
	En el apartado Dirigido a: ADR declaración com previamente aut formato PDF qu	Descripción del 5 c; en *Asunto: Se aplementaria que torizado; Adjunta e contienen la info	Servicio en Trámite solicita dejar sin efect presentaste y que a r Archivo: elige "Ele prmación que subirás	selecciona la opción PAGO A PLAZO os el pago a plazos. Descripción: Seña mpare tu solicitud para dejar sin efec egir archivo" y selecciona los docum señalados en el apartado ¿Qué requis	S 66 Y 66-A CFF; en ala la información de la tos el pago a plazos entos digitalizados en sitos debo cumplir? y	

acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímelo o guárdalo.
5. Revisa tu solicitud periódicamente, ya que en el plazo de 15 días se te podrá solicitar información faltante o informarte de la emisión de la resolución a tu solicitud.

elige Cargar; selecciona Enviar, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite y tu

#### En forma Presencial:

- 1. Acude a la ADR que corresponda a tu domicilio o a la entidad federativa con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 2. Entrega la documentación solicitada al personal que atenderá tu trámite.
- 3. Recibe el escrito libre sellado como acuse de recibo.

### ¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Escrito libre firmado y en dos tantos, en el que señales:
  - Nombre, denominación, o razón social de la empresa si eres persona moral.
  - Domicilio fiscal manifestado en el RFC.
  - Clave en el RFC.
  - Domicilio para oír y recibir notificaciones.
  - Señalar la autoridad a la que te diriges.
  - El propósito de la promoción.
  - Dirección de correo electrónico.
  - Acreditamiento de la representación de las personas físicas o morales.

Adicionalmente, deberás manifestar lo siguiente. Que solicitas dejar sin efectos el pago en parcialidades o diferido autorizado, señalando el número de oficio y su fecha, mediante el cual se te notificó la resolución de autorización. Bajo protesta de decir verdad que el adeudo no fue determinado por medio de declaración de corrección fiscal o con motivo de dictamen, asimismo que no has interpuesto medios de defensa, respecto del adeudo. Señalar el número de operación y fecha de presentación de la declaración complementaria y en su caso, anexar los comprobantes de pago efectuados. Anexar la documentación que acredite la forma en que se determinaron las contribuciones manifestadas en la 2 declaración complementaria. 3. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. En caso de ser representante legal: 4. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público (original y copia simple para cotejo). 5. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo). \*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Haber presentado declaración complementaria. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? para emitir la resolución de este trámite o servicio? No. En el Portal del SAT: Ingresa a través de la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tu solicitud o aviso / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio Captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión. Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, ingresa tu número de folio proporcionado y elige Buscar. ≻ En caso de no contar con respuesta, acude a las Oficinas de la ADR, para recibir información adicional sobre la situación del trámite. En forma Presencial: En la oficina de Recaudación en la que presentaste tu solicitud, o en la entidad federativa correspondiente, con el acuse de recibo. Resolución del trámite o servicio Una vez ingresada tu solicitud, la autoridad revisará que cumplas con los requisitos establecidos. Dentro de los 15 días siguientes al ingreso de tu solicitud, la autoridad podrá realizar lo siguiente: Te notificará por buzón tributario o de manera personal el requerimiento de información o documentación  $\triangleright$ faltante en tu solicitud.  $\triangleright$ Para el caso de que no se haya omitido ningún requisito en tu solicitud, se te notificará, vía buzón tributario o de manera personal, la resolución dejando sin efectos la autorización de pago a plazos.  $\triangleright$ Deberás cumplir con el requerimiento de información o documentación faltante en tu solicitud, dentro de los 5 días siguientes a la fecha de notificación o entrega.

• Del análisis a tu solicitud, la autoridad podrá dejar sin efectos la autorización del pago a plazos.

• En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos, se tendrá por desistida tu solicitud.

Lunes 7 de abril de 2025

DIARIO OFICIAL

Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo p	ara que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la
15 días siguientes a la presentación de la solicitud o del cumplimiento al requerimiento de información. 2 Qué documento obtengo al finalizar el trámite o		la presentación de	5 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la solicitud de información adicional. a vigencia del trámite o servicio?
Servicio?     Acuse de recibo.		Indefinida.	
<ul> <li>Resolución con la respuesta a tu s</li> </ul>	olicitud.		
Concultor u dudor	CANALES D		Queies a demander
<ul> <li>Consultas y dudas</li> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhébilas</li> </ul>		Quejas y denuncias         Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).         Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx         En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias         Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.         MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
	Informació	n adicional	
No aplica.			

# Fundamento jurídico

.....

Artículos 18, 19, 66 y 66-A del CFF; Reglas 1.6., 2.2.7. y 2.11.3. de la RMF.

		149/CFF Solicitu	d de reducción de m	ultas conforme al artículo 74 del CFF.			
Trámite	•		Descripción del	trámite o servicio	Monto		
Servicio	0	<ul> <li>Solicita la fiscales y a</li> <li>Solicita la facultades autocorreg</li> </ul>	reducción de multas aduaneras pendientes reducción de multas de comprobación p irte.	<ul> <li>Gratuito</li> <li>Pago de derechos Costo:</li> </ul>			
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			te o servicio?	¿Cuándo se presenta?			
<ul> <li>Personas físicas.</li> <li>Personas morales.</li> </ul>		A partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución que contenga las multas fiscales o a partir del momento en que inicien las facultades de comprobación de las autoridades fiscales y hasta antes de que se notifique la resolución que determine el monto de las contribuciones omitidas.					
¿Dón	de puedo p	resentarlo?	En el Portal d Ingresar en la siguie     En las Oficir señalados en l <u>https://www.sat.gob.</u> Los días y horarios s de partes de Recauc	lel SAT: nte liga <u>www.sat.gob.mx</u> nas de Recaudación del SAT ubicad la siguiente liga: <u>mx/portal/public/directorio</u> siguientes: lunes a viernes de 8:00 a 14 dación.	das en los domicilios :30 hrs. en la Oficialía		

### INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

#### ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

#### En el Portal del SAT:

- Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Presenta solicitudes o avisos/ Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio.
- 2. Captura, tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.
- 3. Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y requisita el formulario conforme a lo siguiente:

En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **REDUCCIÓN DE MULTAS 74 CFF**; en **Dirigido a:** SAT; en **\*Asunto:** Reducción de Multas 74 CFF; en **Descripción:** "Solicitud de reducción de multas conforme al artículo 74", y señala brevemente el motivo, el o los periodo(s) y monto(s) de las multas por las que solicitas la reducción; en **Adjuntar Archivo:** Elige **"Elegir archivo"** y selecciona los documentos digitalizados y comprimidos en formato.ZIP que contienen la información que subirás señalados en el apartado ¿Qué requisitos **debo cumplir**? y elige **Cargar**, selecciona **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.

4. Revisa tu solicitud en un plazo de 10 días para verificar si se solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.

### En forma Presencial:

- 1. Acude a la ADR que corresponda a tu domicilio con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 2. Entrega la documentación solicitada al personal que atenderá tu trámite.
- 3. Recibe el escrito libre sellado como acuse de recibo.

Si no cumples con alguno de los puntos señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? dentro del plazo de 10 días siguientes a la recepción de tu solicitud, se te podrá requerir información adicional, misma que deberás entregar dentro del plazo de 10 días siguientes a aquel en que se te notifique dicho Requerimiento. Si no lo haces dentro de dicho plazo o la proporcionas de manera incompleta, se rechazará tu solicitud de Reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF, y será necesario que presentes una nueva solicitud.

### ¿Qué requisitos debo cumplir?

#### 1. Escrito libre firmado y en dos tantos, en el que se debe señalar:

- Nombre, denominación, o razón social de la empresa si eres persona moral.
  - Domicilio fiscal manifestado en el RFC.
  - Clave en el RFC.
  - Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Señalar la autoridad a la que te diriges.
- Los hechos y circunstancias relacionados con el propósito de la promoción, acompañados con los documentos e información que los soporten.
- Dirección de correo electrónico.
- Acreditamiento de la representación de las personas físicas o morales.

#### Adicionalmente, deberás manifestar lo siguiente:

- La Protesta de decir verdad de que no estás o no has estado sujeto a una causa penal en la que se haya dictado sentencia condenatoria por delitos de carácter fiscal y esta se encuentre firme, así como el representante legal, administrador único, o socios, si se trata de una persona moral, deberá señalar el nombre y RFC de cada uno de ellos.
- La Protesta de decir verdad que un acto administrativo conexo no se encuentra bajo un procedimiento de resolución de controversias establecido en los tratados para evitar la doble tributación de los que México es parte.
- El monto del adeudo, tipo de contribución, periodo al que corresponde, periodo que comprende la actualización, desde el mes en que se debieron pagar y hasta aquel en que se solicite la reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF, así como el monto por el cual se solicita la reducción, y en su caso, la solicitud del pago en parcialidades.
- El monto de los accesorios causados, identificando la parte que corresponda a recargos, multas y otros accesorios.
  - En el caso de otorgarse una reducción parcial, deberá realizar el pago de la parte no reducida en un plazo de 10 días.
  - Una vez autorizada la reducción, deberás pagar en una sola exhibición el adeudo restante o cumplir puntualmente con el pago a plazos de los mismos, si así lo solicitaste.

2.	Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.				
3.	Constancia de notificación de la resolución mediante la cual se impuso la multa.				
En c	aso de representación legal:				
4.	Instrumento para acreditar la repre dos testigos y ratificadas las firm cotejo).	esentación (copia cert as ante las autoridad	ificada y copia simp les fiscales o fedat	le para cotejo) o carta poder firmada ante ario público (original y copia simple para	
5.	5. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).				
	*Para mayor referencia, consul	tar en el Apartado	I. Definiciones;	punto 1.2. Identificaciones oficiales,	
	comprobantes de domicilio e acreditar la representación, del p	Instrumentos para a presente Anexo.	acreditar la repres	entación, inciso C) Instrumentos para	
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	•	
	Contar con Contraseña.				
	• En caso de estar en un proc	edimiento de fiscaliza	ción, corregirte totalı	mente y a satisfacción de la autoridad.	
	• Pagar el adeudo en el plazo	establecido			
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE C	SERVICIO	
ζC	Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
•	Ingresa al Portal del SAT, da servicios / Más trámites y servic de cumplimiento / Present orientación, servicio o solicit solicitud o aviso/ Pasos a seg Servicio Captura tu RFC, Contraseña y e selecciona: Servicios por Inte solicitudes / Consulta, ingresa	clic en Trámites y cios / Herramientas a tu aclaración, cud / Consulta tu guir / 1. Ingresa al elige Iniciar sesión, rnet / Servicio o tu Número de Folio	Solo en caso de re	querirlo.	
<ul> <li>solicitudes / Consulta, ingresa tu Número de Folio proporcionado y selecciona Buscar.</li> <li>En caso de no contar con respuesta, acude a las Oficinas de la ADR, para recibir información adicional sobre la situación del trámite.</li> <li>Presencial en la oficina del SAT que corresponda a tu domicilio fiscal, previa cita, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en caso de no</li> </ul>					
		Resolución del t	rámite o servicio		
	En caso de autocorrección En c			sitos y se te autorice la reducción, doborás	
•	realizar el pago a través de la decl	aración correspondier	nte	sitos y se le autorice la reducción, deberas	
•	Para adeudos determinados por reducción de multas conforme al a En caso contrario, se te proporci notificados de manera personal en	or la autoridad. En o artículo 74 del CFF, l ionará acuse de resp tu domicilio fiscal, en	caso de que cumpl a autoridad emitirá l puesta con el motiv <b>Mi portal</b> o ante las	as con los requisitos y se te autorice la a resolución correspondiente y el FCF. o de improcedencia, los cuales te serán s oficinas de la autoridad fiscal.	
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
3 me	eses.	10 días.		10 días.	
	¿Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
•	Acuse de recibo.		Indefinida.		
•	Resolución de autorización o no au	utorización.			

CANALES DE ATENCIÓN				
Consultas y dudas	Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas er diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>			
Informaci	ón adicional			

No aplica.

#### información adicional

#### Fundamento jurídico

Artículos 18, 19, 32, 50, 74, 134 y 137 del CFF; Reglas 2.14.8., 2.14.10., 2.14.11. y 2.14.12. de la RMF.

150/CFF Aclaración de adeudos fiscales reportados a buró de crédito.							
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio				Monto	
Servicio	0	Aclara la situaci	ón de tu adeudo fis	cal reportado por el SAT al buró de	•	Gratuito	
		crédito.			0	Pago derechos Costo:	de
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se presenta?				
Personas físicas y morales reportadas al buró de crédito.			Durante todo el año, excepto en el periodo vacacional publicado por el SAT.				
¿Dónde puedo presentarlo? Ingresar en la sigui Por correo e En el correo electró			En el Portal d Ingresar en la siguie     Por correo ele En el correo electrór     Por medio de	el SAT: nte liga: <u>www.sat.gob.mx</u> ectrónico: nico: <u>cobranza@sat.gob.mx</u> las sociedades de información credit	icia:		
Buró de Crédito: ww Círculo de Crédito:			w.burodecredito.com.mx www.circulodecredito.com.mx				
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué tei	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			

En el Portal del SAT:

- Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Registro de aclaración / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio.
- 2. Captura el RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.
- 3. Ingresa a los apartados: Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud y aparecerá un formulario.
- 4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente:
  - En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **BURÓ DE CRÉDITO**; en **Asunto**: Captura Aclaración de adeudos fiscales reportados a buró; en **Descripción**: Captura los números de los adeudos por aclarar; en **Adjuntar Archivo**: Elige en **Examina**r y selecciona los documentos en formato PDF que contienen la información que subirás, señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige Cargar, selecciona **Envia**r, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la aclaración y tu acuse de recibo con el que puedes darle seguimiento, imprímelo o guárdalo.
- 5. Para verificar la respuesta a tu aclaración, ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, de acuerdo a lo siguiente:
  - Da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tus aclaraciones / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio

- Captura tu RFC, Contraseña y elige **Iniciar sesión**.
- Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta y aparecerá un formulario.
- En el apartado Número de folio captura el Número de Folio del trámite.
- Elige Buscar.
- En el apartado Resultados Búsqueda da clic dos veces en el número de folio y verifica la solución otorgada a tu solicitud.

# Por correo electrónico:

- 1. Envía tu solicitud de aclaración mediante correo electrónico a la cuenta: cobranza@sat.gob.mx
- 2. Adjunta la documentación señalada en los puntos 1 y 2 del apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?

### A través de las sociedades de información crediticia:

1. Consulta los procedimientos que publican en sus páginas electrónicas señaladas en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?

### ¿Qué requisitos debo cumplir?

#### En el Portal del SAT o por correo electrónico:

contados a partir de la fecha de presentación de la aclaración. Para aclaraciones sobre el pago del crédito reportado, el plazo de atención será de 5 días, contados a partir del siguiente día hábil a aquel en que se envíe, siempre y cuando se anexe copia legible del pago.

- Archivo en PDF del Reporte de Crédito emitido por el buró de crédito o por círculo de crédito (hoja en la que se visualice el adeudo reportado por el SAT), el cual, no debe tener más de un mes de haber sido emitido.
- Archivo en PDF de la documentación complementaria que respalde el motivo de la aclaración, como copia del comprobante de pago, o copia del medio de defensa interpuesto, en su caso.

### A través de las sociedades de información crediticia:

1. Consulta los requisitos correspondientes publicados en sus respectivas páginas.

### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

# SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?
En el Portal del SAT:		No.	
<ul> <li>Ingresa a través de la liga del puedo presentarlo?, da clic en T</li> <li>/ Más trámites y servicios / cumplimiento / Presenta tu aclar servicio o solicitud / Consulta</li> <li>Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio</li> </ul>	apartado ¿Dónde rámites y servicios Herramientas de ración, orientación, tus aclaraciones / rvicio		
Captura tu RFC y Contraseña, y e Servicios por Internet / Servic Consulta, ingresa tu número de fe selecciona Buscar.	Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión / Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, ingresa tu número de folio proporcionado y selecciona Buscar.		
Mediante el correo electrónico: <u>cob</u>	vranza@sat.gob.mx		
• A través de los medios que información crediticia te indiquen.	las sociedades de		
	Resolución del t	rámite o servicio	
La autoridad fiscal emitirá respuesta en l SAT, mediante el folio asignado.	a que te informará, si	procede o no la acla	aración y se te comunicará en el Portal del
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
• En un plazo de 3 meses,	No aplica.		No aplica.

(Segunda Sección)

¿Qι	¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?			¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de	e recibo.			Indefinida.			
			CANALES D	E ATENCIÓN			
	C	onsultas y dudas	;	Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>					
			Informació	n adicional			
No aplica	а						
	Fundamento jurídico						
Artículos	s 37, primer pá	rrafo y 69, primer	párrafo del CFF; Regl	as 9.9. y 9.10. de la RMF.			
152 utili	/CFF Informe izando registi	que están obliga os electrónicos	idas a proporcionar l sobre sus clientes y usua	as personas que lleven su contabilida proveedores, relacionada con la clavo rios.	ad o parte de ella e del RFC de sus		
Trámite	•		Descripción del t	rámite o servicio	Monto		
Servicio	0	Presenta este Ir contabilidad o p clientes y provee	nforme cuando te lo s parte de ella utilizar edores, relacionada co	solicite la autoridad fiscal, si llevas tu ido registros electrónicos sobre sus n la clave en el RFC de sus usuarios.	<ul> <li>Gratuito</li> <li>Pago de derechos Costo:</li> </ul>		
Ś	Quién puede	solicitar el trámit	te o servicio?	¿Cuándo se preser	ıta?		
Persona	is físicas y moi	ales.	r	Cuando la autoridad lo requiera.			
έDo	ónde puedo p	resentarlo?	<ul> <li>En forma presencia</li> <li>Ante la autorio AGGC sita er Guerrero, Alca horario de ater</li> <li>Ante la autorio AGH sita en Guerrero, Alca horario de ater corresponda.</li> <li>Si eres un com Oficialía de Pa al i https://www.sa</li> </ul>	II: dad que te requiera, a través de la Ofi n Avenida Hidalgo No. 77, módulo III, aldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciuda nción de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 dad que te requiera a través de la Ofi Avenida Hidalgo No. 77, módulo III, aldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciuda ención de lunes a viernes de 08:00 tribuyente de competencia distinta a la artes de la autoridad que te requiera, la ngresar al siguie t.gob.mx/portal/public/directorio	cialía de Partes de la planta baja, Colonia ad de México, en un hrs. cialía de Partes de la planta baja, Colonia ad de México, en un a 14:30 hrs., según AGGC o AGH, ante la cual podrás encontrar nte enlace:		

INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Qué te	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o	servicio?	
<ol> <li>Acude ante la oficialía de partes documentos solicitados en el aparte</li> <li>Entrega la documentación corresp</li> <li>Bosibo y concento conio de tu apu</li> </ol>	que te corresponda tado ¿Qué requisitos ondiente a la autorida	e según el apartado debo cumplir? d fiscal que atendera	<b>¿Dónde puedo presentarlo?,</b> con los á tu trámite.	
3. Recibe y conserva copia de lu acu	se de recibo.	daha aymalin2		
Escrito libre con manifestación de inform	nación sobre sus clien	tes y proveedores, r	relacionada con la clave en el RFC de sus	
usuarios.	: Con qué condicio	nes debo cumplir?		
No aplica.				
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
Trámite Inmediato.		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
La autoridad verificará el informe con todos los requisitos solicitados.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida.		
	CANALES DI	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas	i		Quejas y denuncias	
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728</li> <li>Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> </ul>	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT:</li> </ul>		
<ul> <li>Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles</li> </ul>		denuncias • Teléfonos roj • MarcaSAT 5	jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
	Informació	n adicional		
No aplica.				
	Fundamen	to jurídico		
Artículo 30-A del CFF; Regla 2.8.1.7. RM	IF.			

156/CFF Informe y o	documentación qu artíc	le deberá contener la culo 69-B del Código	a manifestación con la cual se desvirt Fiscal de la Federación.	úe la p	resunción	del
Trámite		Descripción del trámite o servicio			Monto	
Servicio 🔘	Presenta este in	forme y la documen	tación que contenga la manifestación	•	Gratuito	
	con la cual desvi	n la cual desvirtúes la presunción del artículo 69-B del CFF.			Pago derechos Costo:	de
¿Quién puede	e solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presenta?			
Personas físicas y morales que se ubiquen en lo señalado por el artículo 69-B, primer y segundo párrafos del CFF.			Dentro del plazo de quince días contados a partir de la última de las notificaciones que se hayan efectuado, es decir, a partir de la publicación realizada en el DOF, de acuerdo al orden establecido en el artículo 69 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, en relación al artículo 135 del referido Código. En caso de solicitar prórroga, será de cinco días, por única ocasión, siempre y cuando se haya solicitado dentro del plazo de los guince días.			
Dónde puedo:	presentarlo?	En forma presencia	ıl:			
	INFORMA	<ul> <li>Ante las oficin señalada en página del SA</li> <li>Si la autoridad Partes, ubicad Guerrero, Alc horario de at corresponda.</li> <li>Si la autorida Estratégica, d Avenida Hida Cuauhtémoc, lunes a viernes</li> <li>Si la autorida Auditoria Fisca o AGH, ante la presunción, la https://www.sa</li> </ul>	as de la autoridad fiscal que suscribió e el Anexo 1 de las publicaciones glob T y en el DOF, conforme a lo siguiente: d emisora fue la AGGC o la AGH a tra la en Avenida Hidalgo No. 77, módulo II aldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciuda tención de lunes a viernes de 8:00 ad emisora fue la Administración Cer e la AGAFF, a través de su Oficialía o algo No. 77, planta baja, Colonia C.P. 06300, Ciudad de México, en un h s de 8:00 a 14:30 hrs. ad emisora fue alguna Administraciór al, si eres un contribuyente de competen a Oficialía de Partes de la autoridad que a cual podrás encontrar al ingresar tt.gob.mx/portal/public/directorio	el oficio ales re vés de II, plant ad de a 14: ntral de de Part a Gue norario n Desc cia dist e suscr al sig	de presund ealizadas e su Oficialía da baja, Col México, en 30 hrs, se e Fiscaliza ces, ubicada rrero, Alca de atención concentrada tinta a la AC ibió el oficio guiente enl	ción, n la a de lonia n un egún a ción a en aldía n de GGC o de lace:
	¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
<ul> <li>Acude ante la documentos se</li> <li>Entrega la docu</li> <li>Recibe y conse</li> </ul>	Oficialía de Parte ñalados en el apart imentación corresp rva tu acuse de rec	s que te corresponda ado ¿Qué requisitos ondiente a la autorida ibo.	a según el apartado ¿Dónde puedo j debo cumplir? d fiscal que atenderá tu trámite.	oresen	tarlo?, con	ı los
		¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
<ul> <li>Escrito libre, en origin</li> <li>Fiscal de la Federació</li> <li>Manifestación te que a tu derech</li> <li>Relación y resp con los activos producir, coment</li> </ul>	nal y dos copias, q ón, en el que inform pajo protesta de de no convenga que co paldo de la docume , personal, infraest rcializar o entregar	ue deberá contener le les lo siguiente: cir verdad, que los he onsideres pertinente p entación e información ructura o capacidad r los bienes que ampara	os requisitos establecidos en los artículo echos que conoció la autoridad fiscal no ara desvirtuar la presuntiva del 69-B del n con la que desvirtúes que emitiste co naterial, directa o indirectamente, para an tus comprobantes, o bien, que te enc	os 18 y son ci CFF. mproba prestar uentras	19 del Có ertos; seña antes sin co los servicios no localiza	idigo ila lo ontar os o ado.
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?			
No aplica.						

SEGUM			SERVICIO			
Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	ELSAT llevará a cabo alguna inspección o verificación				
		para emitir la r	esolución de este trámite o servicio?			
Trámite inmediato.		No.				
	Resolución del t	rámite o servicio				
La autoridad revisará y valorará toda la i correspondiente.	nformación y docume	ntación presentada,	así como, emitirá y notificará la resolución			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
50 días contados a partir del día hábil siguiente a la conclusión del plazo de 15 días para aportar la documentación e información para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarte y, en su caso, el de la prórroga solicitada.	20 días contados a siguiente a la concl 15 días para aporta e información desvirtuar los hecho autoridad a notifican de la prórroga solicit	partir del día hábil usión del plazo de r la documentación pertinente para is que llevaron a la te y, en su caso, el ada.	10 días contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que haya surtido efectos la notificación del requerimiento.			
و Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
Acuse de recibo.		Indefinida.				
	CANALES D	E ATENCIÓN				
Consultas y dudas	i	Quejas y denuncias				
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> </ul>	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 o 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte de país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>				
	Informació	n adicional				
Su tramitación se realiza conforme a los las notificaciones que te efectué la autori	s plazos legalmente p dad, a través del Buz	previstos, por lo que ón Tributario.	, únicamente, deberás estar pendiente de			
	Fundamer	nto jurídico				
Artículos 18, 19, 69-B y 135 del CFF; 69	del RCFF; Regla 1.4.	de la RMF.				
157/CFF Informe y documentación acreditar que efectivamente recibio	157/CFF Informe y documentación que deberán presentar los contribuyentes a que se refiere la regla 1.5. para acreditar que efectivamente recibieron los servicios o adquirieron los bienes que amparan los comprobantes					

	fiscales que les expidieron o que corrigieron su situación fiscal.							
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio						
Servicio	0	Presenta este informe y documentació	Presenta este informe y documentación si te ubicas en el supuesto a que se					
		refiere la regla 1.5., para acreditar que adquiriste los bienes que amparan expidieron los contribuyentes a que se del CFF o bien, si corregiste tu situació	0	Pago derechos Costo:	de			
¿Qı	uién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?				
Personas físicas y personas morales que se ubiquen en lo señalado por el artículo 69-B, antepenúltimo párrafo del CFF.			Dentro del plazo de treinta días sig fecha en que se publicó en el DOF y e listado de los contribuyentes a que se cuarto párrafo del CFF.	uiente en el F refiere	s a partir de Portal del SAT e el artículo 69	la , el -B,		

(Segunda Seccion)	DIAMO	OFICIAL	L	unes / de abrii de 2	.023
¿Dónde puedo presentarlo?	En forma presencia	l:			
<ul> <li>Ante la Administración Central de Fiscalización Estrategica, de la AGAF través de su Oficialía de Partes, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, pla baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs</li> <li>Si eres contribuyente competencia de la AGGC o la AGH a través de Oficialía de Partes, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Colonia Guerr Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, acceso antes torniquetes lado derecho, en un horario de atención de lunes a viernes 8:00 a 14:30 hrs., según corresponda.</li> </ul>					
	En su caso, an de Auditoría F encontrar <u>https://www.sat</u>	ite la oficialía de pa fiscal que correspo al ingresa t.gob.mx/portal/publ	rtes de la Adm nda a tu dom r al <u>ic/directorio</u>	inistración Desconc icilio fiscal, la cual siguiente	entrada podrás enlace:
INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Qué ter	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o	servicio?		
<ul> <li>Acude ante la Oficialía de Partes documentos señalados en el apart</li> <li>Entrega la documentación correspondentes</li> <li>Becibe y conserva tu acuse de reconserva tu acuse de recons</li></ul>	s que te corresponda ado <b>¿Qué requisitos</b> ondiente a la autoridad ibo	n según el apartado <b>debo cumplir?</b> d fiscal que atendera	o <b>¿Dónde pue</b> á tu trámite.	edo presentarlo?,	con los
		daha aumplir?			
Escrito libre, en original y dos copias, q	¿Qué requisitos ue deberá contener lo	s requisitos estable	cidos en los a	rtículos 18 y 19 del	Código
Fiscal de la Federación, en el que inform	es lo siguiente:			-	-
<ul> <li>Relación de los comprobantes fis realización de las operaciones qui ubican en el supuesto establecido</li> </ul>	scales y respaldo de ue amparan los comp en el artículo 69-B, cu	la documentación probantes fiscales o arto párrafo del CFF	e información expedidos por -	con la que compru los contribuyentes	ebes la que se
• En su caso, la declaración o declar	raciones complementa	arias a través de la c	ue corregiste t	u situación fiscal.	
	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	•		
No aplica.					
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			cación icio?
Trámite inmediato.		No.			
	Resolución del tr	rámite o servicio			
La autoridad revisará y valorará toda la in correspondiente.	nformación y documer	ntación presentada,	así como, emit	irá y notificará la res	solución
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informad	ara que el SAT ción adicional	Plazo máxi infor	imo para cumplir c mación solicitada	on la
30 días contados a partir del día hábil en que presentes tu solicitud de aclaración, o bien, de que se tenga por cumplido el requerimiento de información.	Dentro de los 30 días contados a partir del día hábil en que presentes tu solicitud de aclaración.		10 días conta siguiente a a efectos la not dicho plazo se más, siempre dentro del plaz	ados a partir del d quel en que haya ificación del requer e podrá ampliar por que presentes tu zo inicial de 10 días	ía hábil surtido imiento, 10 días solicitud
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del	trámite o servicio?	
Acuse de recibo.		Indefinida.			

CANALES DE ATENCIÓN							
Consultas y dudas	Quejas y denuncias						
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles:</li> <li>Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728</li> <li>Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u></li> <li>Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>						
Información adicional							
Su tramitación se realiza conforme a los plazos legalmente previstos, por lo que, únicamente, deberás estar pendiente de las notificaciones que te efectué la autoridad, a través del Buzón Tributario.							
Fundamen	to iurídico						

Artículos 18, 19 y 69-B del CFF; Regla 1.5. de la RMF.

	158/CFF Solicitud de validación de la clave en el RFC a través de la CURP.							
Trám	nite	•			Monto			
Servi	icio	0	Solicitud para va	alidar las claves de Rl	FC de personas físicas a través de su	•	Gratuito	
			CURP.			0	Pago derechos Costo:	de
	έQ	uién puede	solicitar el trámi	te o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Perso inscri	onas ipción	físicas o mo	orales que deban r	ealizar el proceso de	Cuando lo requieras.			
à	¿Dón	de puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA	T:			
				https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-av	viso-al	-rfc	
			INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingre ubic en e	esa en la li a la viñeta c <b>l RFC</b> " y da	ga del apartado a que dice: "Adiciona clic sobre la palat	<b>Dónde puedo prese</b> almente, el SAT pone pra resaltada " <b>aquí</b> ".	entarlo?, despliega el apartado de Info a tu disposición la Solicitud de Validad	ormac ción N	ión adicion Iasiva de C	ial y Iave
2.	En N Solo	<b>ni portai</b> , ca	apiura iu RFC, Cor	ntrasena y elige inicia	r sesion. o solicitud / Solicitud y aparocorá un fr	armula	rio	
3. 4	Rea	uisita el forn	nulario conforme a	a lo siguiente <sup>.</sup>	o solicitud / solicitud y aparecera un id	Jiniula	ino.	
	En e SAT anex Adju	el apartado , en * <b>Asun</b> (os, de acue u <b>ntar Archi</b> v	Descripción del S to: Solicitud de v erdo a la normativ vo / Examinar, se	ervicio, en la pestaña alidación del RFC; <b>D</b> ridad vigente. Para an lecciona el archivo en	a <b>Trámite</b> selecciona la opción <b>VALIDA</b> escripción: Solicitud de validación del exar la información relacionada con el s TXT comprimido en ZIP y elige <b>Cargar</b> .	<b>RFC</b> RFC servici	; en <b>Dirigid</b> de los regis o, elige el b	<b>o a:</b> stros otón
5.	Oprime el botón <b>Enviar</b> , se genera el <b>Acuse de recepción</b> que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.							
6.	Revisa tu solicitud en un plazo máximo de 2 días para verificar si se te requirió información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo la solicitud se cancelará y se cerrará automáticamente por lo que será necesario ingresar nuevamente tu solicitud.							
7.	Ingre para sigu	esa al Porta verificar la iente:	l del SAT, dentro d respuesta a tu a	del plazo de 10 días po viso, en: <u>https://www.</u>	osteriores a la presentación del trámite, sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-p	con el <u>oortal</u> ,	número de f de acuerdo	folio, a lo
	En <b>I</b> solie fue r	<b>Mi portal</b> , c citudes / Co resuelta, obt	aptura tu RFC e <b>onsulta</b> ; captura e tendrás el <b>Acuse e</b>	ingresa tu Contraseñ el número de folio del <b>de respuesta</b> impríme	a; selecciona la opción: <b>Servicios por</b> trámite y verifica la solución otorgada a elo guárdalo.	Interr tu avis	net / Servic so; si tu solio	i <b>o o</b> citud

۵۶	ué requisitos	s debo cumplir?			
Archivo que contenga la información de personas físicas con las siguientes características:  Nombre del archivo (debe estar compuesto de la siguiente manera):  R.F.C. del contribuyente.  Fecha de presentación de la solicitud.  Número de archivos que presenta. Ejemplo. XXXAAMMDDXXXX_18032020_1.txt  Sin tabuladores.  Únicamente mayúsculas. El formato del archivo debe ser en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII). La información de los archivos deberá contener seis campos delimitados por pipes "]" entre columnas, de acuerdo a lo siguiente:  Primera columna Identificador único. (Número consecutivo)  Segunda columna RFC Patrón y/o Industrializadora 12 o 13 posiciones					
Tercera columna CLAVE CURP a l se columna no debarán contaner títulos	a 18 posicione	s del contribuyente.			
Las columnas no deberan contener títulos     :Con		nes debo cumplir?	vacios.		
Contar con contraseña					
SEGUIMIENTO Y	<b>RESOLUCIÓ</b>	ON DEL TRÁMITE C	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o	servicio?	¿El SAT llevará a	cabo alguna inspección o verificación		
		para emitir la r	esolución de este trámite o servicio?		
En el Portal del SAT, con el número de encuentra en el Acuse de recepción.	folio que se	No.			
Res	solución del t	rámite o servicio			
<ul> <li>La autoridad revisará tu información, si e recibirás Acuse de respuesta.</li> </ul>	s procedente	validará las claves	en el RFC con la CURP proporcionada y		
En caso contrario en el mencionado Acuse	e de respuesta	a se indica el motivo	por el cual no procedió la solicitud.		
Plazo máximo para que el SAT Pla resuelva el trámite o servicio so	zo máximo p licite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
10 días. 2 días.			10 días.		
¿Qué documento obtengo al finalizar el t servicio?	rámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
<ul><li>Acuse de recepción.</li><li>Acuse de respuesta.</li></ul>		Indefinida.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas			Quejas y denuncias		
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte 627 22 728 y para el exterior del país (+5 728.) Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Oficina virtual. Podrás acceder a est atención al agendar tu cita en la sig<u>https://citas.sat.gob.mx/</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT diversas ciudades del país, como se est siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/direct</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jue a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 días inhábiles.</li> <li>Preguntas Frecuentes: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramit n-al-rfc-pf</u></li> </ul>	a 18:00 hrs., e del país 55 2) 55 627 22 te canal de guiente liga: r ubicadas en tablece en la torio ves de 09:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>			
Ningung	Informació	n adicional			
Ninguna.	F	4 - 1 (-11 -			
	Fundamen	ito juridico			
Artículos 27 del CFF; 297 del CFPC; Regla 2.4.2. de la RMF.					

.....

162/0	CFF Info	orme que deben remi	tir las instituciones o	le crédito y casas de bolsa a las auto	ridade	s fiscales.			
Trámite	•		Descripción del trámite o servicio						
Servicio	0	Presenta la infor	Presenta la información de los títulos o valores en los que las Instituciones						
	autorizadas para emitir fianzas fiscales tienen invertidas sus reservas técnicas.					Pago derechos Costo:	de		
¿Q	uién pu	ede solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?				
Institucion	es de C	rédito y Casas de Bols	a.	• Mensual:					
				Dentro de los primeros diez días de ca	da me	S.			
				Reporte final:					
				Al día siguiente en que las institucion	es de	crédito y ca	asas		
				de bolsa dejen de actuar como depos	itarios	de los título	O SC		
				valores propiedad de las instituciones a	autoriz	adas para e	mitir		
: Dón	do nuo	do prosontarlo?	En la oficialía de n	name de la Administración Central de	Cobr				
2001	ue pue	do presentario:	Garantías de la A0	GR, sita en Avenida Paseo de la Re	eforma	No. 10, T	orre		
			Caballito, piso 15, C	olonia Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía	a Cuau	ihtémoc, Ciu	idad		
			de México.						
			Los días y horarios s	iguientes: lunes a viernes de 8:00 a 14:	30 hrs.				
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO					
1. Acu	de a la	oficina del SAT seña	ada en el apartado ,	¿Dónde puedo presentarlo? con la d	locume	entación que	e se		
men	ciona ei	n el apartado ¿Qué reo	quisitos debo cumpli	ir?					
2. Entr	ega la d	ocumentación solicitad	la al personal que ate	nderá tu trámite.					
3. Rec	ibe el es	crito libre sellado com	o acuse de recibo.						
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?					
1. Escr	ito libre	en dos tantos, que del	be contener:						
•	Datos	de la institución de o	crédito o casa de bol	lsa.					
	a)	Denominación o razón	social.						
	b)	Clave en el RFC.							
	c)	Nombre del representa	ante legal.						
	d)	Domicilio fiscal (Calle Entidad Federativa).	, No. Exterior, No. I	nterior, Colonia, C.P., Alcaldía Política	o Mu	inicipio, Ciu	dad,		
	e)	, Año al que correspond	e la información.						
	f)	Mes al que correspond	le la información.						
	g)	Tipo de Entidad Finan	ciera (IBM o Casa de	Bolsa).					
	h)	Tipo de reporte (inicial	, actualización, mensu	ual o conclusión).					
•	Datos	de la institución auto	orizada para emitir fi	anzas fiscales.					
	a)	Denominación o razón	social.						
	b)	Clave en el RFC.							
	c)	Domicilio fiscal (Calle	, No. Exterior, No. I	nterior, Colonia, C.P., Alcaldía Política	o Mu	inicipio, Ciu	dad,		
		Entidad Federativa).							
	d)	Datos de la cuenta.							
	e)	Tipo de inversión o cu	enta (títulos o valores)	).			ľ		
	f)	Estado de la cuenta (A	ctiva, No Activa).						
	g)	Saldo de la cuenta.							
	h)	Tipo de título o valor (a	acciones, cetes, etc.).						
	i)	Denominación social o valores.	le las instituciones de	crédito o casas de bolsa a las que se t	ransfie	eren los títul	os o		

#### Para el representante legal:

2. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

- Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- 4. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.					
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
En forma personal en la oficina de presentaste tu solicitud.	el SAT en la que	No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
Si presentaste tu escrito con los requisito	os solicitados se tendr	á por presentado tu	informe.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
Qué documento obtengo al final: servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de recibo.		Indefinida.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas	;		Quejas y denuncias		
Atención personal en la oficina presentaste tu solicitud.	del SAT en la que	<ul> <li>Quejas y De país 55 885 : 885 22 222 (</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> los ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
Información adicional					
En caso de no presentar tu informe, se entenderá que la institución de crédito o casa de bolsa ha dejado de actuar como depositaria, razón por la cual la autoridad fiscal dejará de aceptar pólizas de la institución de fianzas de la cual no se haya recibido la información.					

Fundamento jurídico

Artículos 18 y 143 del CFF; Regla 2.12.7. de la RMF.

------

164/C	FF Solicitu	d de	instituciones de	crédito para ser incl	uidas en el listado de emisoras de ca	rtas d	e crédito.	
Trámi	te 🔵				Monto			
Servi	cio 🔿		Solicitud para qu	Solicitud para que las instituciones crediticias puedan ser incluidas en el				
			registro de emiso fiscal ante el SAT	oras de cartas de créc <sup>T</sup> .	dito como forma de garantía del interés	0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quién pu	lede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
El rep desee crédite	presentante n ser inclui o como mec	lega das e lio de	Il de las institucio en el listado de en e garantía del inter	ones de crédito que nisoras de cartas de és fiscal.	En el momento en que la institución c cartas de crédito como forma de fiscales.	le cré garan	dito desee e tía de adeu	emitir udos
¿Dónde puedo presentarlo?				<ul> <li>En forma presencial:</li> <li>En la oficialía de partes de la Administración Central de Cobro Persuasivo y Garantías de la AGR, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, Torre Caballito, piso 15, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</li> <li>Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs.</li> <li>En el Portal del SAT, a través de Mi portal: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</li> </ul>				
			INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
En for 1. 2. 3. En el 1. 2. 3.	<ul> <li>En forma presencial:</li> <li>Acude a la oficina del SAT, indicada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?</li> <li>Entrega la documentación al personal que atenderá tu trámite.</li> <li>Recibe escrito libre sellado, como acuse de recibo</li> <li>En el Portal del SAT:</li> <li>Ingresa a la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramienta de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Presenta solicitudes o avisos / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio.</li> <li>Registra en Mi portal, tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.</li> <li>Ingresa a los apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitude / Solicitud y requisita el formulario conforme a lo siguiente:</li> <li>En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción: EMISORAS DE CARTAS DE CREDITO En Dirigido a: Señalar la Administración Desconcentrada de Recaudación que corresponda a tu domicilio fiscal; En *Asunto indica: Solicitud de instituciones de crédito para ser incluidas en el listado de emisoras de cartas de crédito como medio de garantía del interés fiscal ante el SAT; Adjuntar Archivo: elige en Examinar y selecciona los documentos digitalizados en formato PDF y compresos en formato. ZIP señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, elige Cargar, selecciona Enviar, se genera el acuse de respuesta que contiene el folio del trámite con el que puedes dar sequimiento a tu aviso, imorímelo o quárdalo.</li> </ul>							
1	Escrito libre		ravés del cual soli	icites la inclusión en	el registro de instituciones de crédito d	miso	ras de carta	e de
	<ul> <li>¿Qué requisitos debo cumplir?</li> <li>Escrito libre a través del cual solicites la inclusión en el registro de instituciones de crédito emisoras de cartas de crédito como medio de garantía del interés fiscal ante el SAT, en el cual acredites lo siguiente:</li> <li>Que es una institución de crédito autorizada para operar en territorio nacional.</li> <li>Los nombres y las firmas de los funcionarios autorizados para firmar individual o mancomunadamente cartas de crédito.</li> <li>En el caso de designar a más de dos funcionarios con firmas mancomunadas, debes especificar claramente en tu solicitud, si la carta de crédito debe contener todas las firmas señaladas o únicamente algunas de estas, supuesto en el cual se debe precisar, cuántas y cuáles debe contener como mínimo la carta de crédito para</li> </ul>							

No online

- 2. Copia del instrumento para acreditar la representación del promovente, el cual para el caso específico debe ser para actos de administración.
- 3. Copia del oficio emitido por la CNBV a través del cual te otorga la autorización para operar en territorio nacional, así como su publicación en el DOF.
- 4. Copia del instrumento para acreditar la representación que se otorgó a los autorizados para firmar cartas de crédito, el cual para el caso específico debe ser para actos de administración.

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

- Identificación oficial, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso
   A) Identificación oficial, del presente Anexo, tanto del promovente como de los autorizados, en las que se aprecie la firma de estos.
- 6. En su caso, copia del poder de la persona facultada para otorgar poder a las personas señaladas en los numerales 3 y 4 de este apartado.
- 7. Dirección del portal de Internet de la Institución de crédito solicitante y logo en formato GIF de 137 x 69 píxeles.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

no aplica.			
SEGUIMIE	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO
¿Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
<b>En forma presencial:</b> En la oficina en la que presentaste tu sc	olicitud, con el acuse	No.	
de presentación.			
En el Portal del SAT:			
Ingresa en la liga señalada en el aparta presentarlo?, da clic en Trámites y trámites y servicios / Herramientas Presenta tu aclaración, orientación, se Consulta tu solicitud o aviso/ Pasos a al Servicio, registra en Mi portal tu RFC Iniciar sesión, selecciona la opción: Se / Servicio o solicitudes / Consulta, in folio proporcionado y selecciona Buscar.	ado ¿Dónde puedo y servicios / Más de cumplimiento / ervicio o solicitud / a seguir / 1. Ingresa 2, Contraseña y elige rvicios por Internet gresa tu número de		
	Resolución del t	rámite o servicio	
<ul> <li>El SAT validará que cumplas los re</li> <li>Si cumples todos los requisitos de listado de emisoras de cartas de ca</li> <li>por el cual no procede el trámite so</li> </ul>	equisitos del trámite. e manera exitosa, se rédito como forma de plicitado.	te comunicará la i garantía del interés	nclusión de la institución de crédito en el fiscal ante el SAT, o en su caso, el motivo
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
45 días.	No aplica.		No aplica.
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?
Comunicado emitido por la autoridad fis medios que el SAT determine, en el cual procedente o no la inclusión en el lista cartas crédito como forma de garantía d el SAT.	scal a través de los l te indican si resultó ado de emisoras de lel interés fiscal ante	Indefinida.	

	CANALES DE ATENCIÓN								
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias						
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.						
	Informació	n adi	cional						
No a	plica.								
	Fundamento jurídico								
Artíc	ulos 18, 19, 134 y 141 del CFF; 78 y 79 del RCFF; 46 de l	la Ley	de Instituciones de Crédito; Regla 2.12.5. de la RMF.						

168/C produ	FF Solicitud	de inscripción en es.	el RFC de person	as físicas con carácter de recolecto	ores de materiales y
Trám	ite 🌒		Descripción del	trámite o servicio	Monto
Servicio O Presenta tu solicitud para inscribir en recolectan materiales y productos reciclable			icitud para inscribir iales y productos reci	en el RFC a personas físicas que clables.	<ul> <li>Gratuito</li> <li>Pago de derechos Costo:</li> </ul>
	¿Quién pued	e solicitar el trámi	te o servicio?	¿Cuándo se presenta?	
•	Personas física Personas mora	as. ales.		Cuando lo requieras.	
ż	Dónde puedo	presentarlo?	En el Portal del SA https://www.sat.gob	T: .mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	
		INFORM	ACIÓN PARA REALI	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?	
1. 2. 3. 4.	Ingresa en la li En <b>Mi portal</b> , o Selecciona la o Requisita el foi En el apartado en <b>Dirigido a:</b> recolectores do el botón <b>Adjun</b>	ga del apartado ¿D captura tu RFC, Cor opción Servicios po rmulario conforme a Descripción del So SAT, en *Asunto: e materiales y produ tar Archivo / Exan	ónde puedo present htraseña y elige Inicia or Internet / Servicio I lo siguiente: ervicio, en la pestaña Inscripción recolecto uctos reciclables. Par hinar, selecciona el a	arlo? Ir sesión. o solicitud / Solicitud y aparecerá un fo Trámite selecciona la opción INSCRIP res; Descripción: Solicitud de inscripcion a anexar la información relacionada con rchivo digitalizado y elige Cargar.	ormulario. CION RECOLECTOR; ón de personas físicas el servicio, selecciona
5.	Oprime botón seguimiento a	<b>Enviar</b> , se genera tu aviso, imprímelo	el <b>Acuse de recep</b> e o guárdalo.	<b>ción</b> que contiene el folio del trámite c	on el que puedes dar
6. 7.	<ol> <li>Revisa tu caso de aclaración en un plazo de 10 días para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.</li> <li>Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 10 días posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio, nuevamente la presentación del trámite, con el número de folio.</li> </ol>				
8.	siguiente: En <b>Mi portal</b> , <b>solicitudes / C</b> fue resuelta, ol En caso de no seleccionando información ad	captura tu RFC e <b>Consulta</b> ; captura e otendrás el <b>Acuse</b> e contar con respues en la pestaña del icional sobre la situ	ingresa tu Contraseñ I número de folio del <b>le respuesta</b> , imprím sta en el plazo señala trámite la opción <b>INS</b> ación del trámite	a; selecciona la opción: <b>Servicios por</b> trámite y verifica la solución otorgada a elo y guárdalo. Ido, ingresa un caso de aclaración a trav <b>CRIPCION RECOLECTOR</b> , para recibi	Internet / Servicio o tu aviso; si tu solicitud /és del Portal del SAT, r por el mismo medio,

### ¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Archivo que contenga la información de personas físicas con carácter de recolectores de materiales y productos reciclables con las siguientes características:
  - Nombre del archivo RFC ddmmaaaa\_consecutivo de dos dígitos (##), donde:
  - RFC se refiere a la clave en el RFC del comercializador persona física o moral.
    - ddmmaaaa: dd día mm mes aaaa año de la fecha de generación del archivo.
    - > Consecutivo: número consecutivo del archivo.

Ejemplo XAXX010101AAA07072012\_01

- Sin tabuladores.
- Únicamente mayúsculas.
- El formato del archivo debe ser en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII), en formato UTF-8.
- La información del archivo deberá contener los siguientes ocho campos delimitados por pipes "|":
  - Primera columna. CURP a 18 posiciones del recolector. \*En caso de que su CURP haya sufrido modificaciones, se deberá manifestar la última que se tenga registrada.
  - > Segunda columna. Primer apellido del recolector.
  - > Tercera columna. Segundo apellido (No obligatorio).
  - Cuarta columna. Nombre(s) del recolector. En caso de que tenga más de uno, se deben registrar separados por un espacio en blanco dentro de esta columna.
  - > Quinta columna. Fecha de inicio de operación del recolector, debe ser en formato DD/MM/AAAA.
  - Sexta columna. Clave en el RFC de la persona que solicita la inscripción.
  - Séptima columna. Correo electrónico válido del recolector.
  - > Octava columna. Número telefónico válido a diez dígitos del recolector.
  - Las columnas no deberán contener títulos o estar vacías, excepto la tercera columna (sólo si no tiene dato).
- No deberá contener filas vacías.
- La inscripción será con el domicilio fiscal del adquirente.

La información deberá enviarse en archivos de texto plano, comprimidos en formato ZIP.

 Escrito libre digitalizado en formato PDF que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, a través de la cual el recolector manifiesta su consentimiento para que el adquirente de sus productos, realice la inscripción en el RFC, señalando que conoce las consecuencias legales de proporcionar información falsa a la autoridad fiscal.

El escrito deberá contener la fecha de emisión, señalar la clave en el RFC, nombre, denominación o razón social del adquirente de sus productos, encontrarse debidamente firmado de forma autógrafa con tinta azul o con huella dactilar por el recolector y estar acompañado de la Identificación oficial vigente del recolector y del adquirente, pudiendo ser cualquiera de las señaladas en el **Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación**, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo, a color conforme al documento original.

#### En caso de que el adquirente sea persona moral:

3. El representante legal deberá anexar su identificación oficial vigente e instrumento para acreditar la representación, para actos de administración, dominio o especiales de la persona representante legal (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante fedatario público (original).

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con Contraseña.
- Contar con correo electrónico válido.
- La situación del domicilio fiscal y del adquirente debe ser localizado. En caso de no estar localizado, ingresa un caso de aclaración selecciona la opción VERIFICACIÓN DE DOMICILIO, conforme al procedimiento señalado en la ficha de trámite 126/CFF "Solicitud de verificación de domicilio".
- Contar con buzón tributario activo.
- Contar con alguna actividad económica vigente registrada en el RFC relacionada con la recolección de desperdicios y materiales destinados a la industria del reciclaje, según corresponda con la fecha de inicio de operación del recolector manifestada en la quinta columna del archivo .txt establecido en al apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?

	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
ζC	cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
•	En el Portal del SAT, con el núm encuentra en el Acuse de recepció Ingresando un caso de aclaración del SAT, señalando el número de f a la solicitud.	nero de folio que se n. n a través del Portal folio correspondiente	Sí, el SAT verificará que el adquirente cuente con alguna actividad económica vigente registrada en el RFC relacionada con la recolección de desperdicios y materiales destinados a la industria del reciclaje, según corresponda con la fecha de inicio de operación del recolector manifestada en la quinta columna del archivo.txt establecido		
		Resolución del t	rámite o servicio		
•	<ul> <li>La autoridad validará tu información, si es procedente la solicitud se realiza la inscripción de los recolectores y recibes Acuse de respuesta.</li> <li>En case contrario en el moneionado Acuse de respuesta se indica el metivo por el cual no precedió la solicitud</li> </ul>				
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
10 dí	as.	10 días.		10 días.	
	¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?	
•	Acuse de recepción. Acuse de respuesta.		Indefinida.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias	
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: luno a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y De país 55 885 2</li> <li>885 22 222 (</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal o <u>https://www.s</u><u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
		Informació	n adicional		
•	El adquirente podrá validar quiéne procedimiento señalado en la ficha CURP." Para facilitar la presentación del tra Recolectores	a de sus recolectores a de trámite 158/CFF ámite en el Portal del	s están inscritos en "Solicitud de valida SAT, se pone a tu d	el RFC a través de la CURP, conforme al ción de la clave en el RFC a través de la lisposición la <b>Guía de inscripción al RFC</b> en la siguiente liga	
	https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite	?blobcol=urldata&blo	bkey=id&blobtable=I	MungoBlobs&blobwhere=1461175258472	
		Fundamen	to jurídico		
Artíc	ulos 27 del CFF; 297 del CFPC; Reç	gla 2.7.3.5. de la RMF			

			169/CFF Avis	o de suspensión de	actividades de personas morales.			
Trám	ite	•		Descripción del 1	I trámite o servicio Monto			
Serv	icio	0	Aviso para actua	alizar la situación fiso	al en el RFC de una persona moral,	Gratuito		
			cuando suspende	e sus actividades ecor	nómicas.	O Pago de derechos Costo:		
	¿Qu	ién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Perso	onas m	orales.			Dentro del mes siguiente a aquel en actividades económicas.	que se suspendan las		
	Dónd	le puedo p	oresentarlo?	En el Portal del SA <sup>-</sup> https://www.sat.gob.	<b>T:</b> mx/portal/private/aplicacion/mi-portal			
			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingree	sa al Porta	l del SAT, en la liga	a del apartado ¿Dónd	le puedo presentarlo?			
2.	En <b>M</b> i	i <b>portal</b> , ca	aptura tu RFC, Con	traseña y elige <b>Inicia</b>	r sesión.			
3.	Selec	ciona la op	oción <b>Servicios po</b>	r Internet / Servicio	o solicitudes / Solicitud y aparecerá ur	ı formulario.		
4.	Requ	isita el forn	nulario conforme a	lo siguiente:				
	En e ACTI Solici de re	el apartado VIDADES tud de sus cepción qu	<ul> <li>Descripción de</li> <li>PM; en Dirigido a</li> <li>pensión de activida</li> <li>ue contiene el folio</li> </ul>	l Servicio, en la p : SAT; en * <b>Asunto:</b> S ades de persona mora del trámite con el que	estaña <b>Trámite</b> selecciona la opció Suspensión de actividades de persona n al; envía tu trámite seleccionando <b>Envia</b> e puedes dar seguimiento a tu aviso, imp	n SUSPENSION DE noral; en Descripción: r. Se genera el Acuse prímelo o guárdalo.		
5.	Revis	a tu caso	de aclaración en u	n plazo de 10 días p	ara verificar si se te solicitó información	adicional, en caso de		
6	ser as	si, contarás	s con 10 días para	entregarla, si excedes	s ese plazo es necesario ingresar nueva	mente tu solicitud.		
0.	para siguie	sa al Porta verificar la ente:	respuesta a tu a	viso en: <u>https://www.</u>	sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-p	<u>xortal</u> de acuerdo a lo		
	En M solici fue re	<b>i portal</b> , c i <b>tudes / Co</b> suelta, obt	aptura tu RFC e i <b>onsulta</b> ; captura e endrás <b>Acuse de</b>	ngresa tu Contraseña l número de folio del t <b>respuesta</b> imprímelo	a; selecciona la opción: <b>Servicios por</b> trámite y verifica la solución otorgada a o guárdalo.	Internet / Servicio o tu aviso; si tu solicitud		
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Adjur perso	ntar aro na mo	chivo en fo oral sea suj	rmato PDF corresp eto obligado por re	oondiente al acuse de alizar actividades vuli	baja del padrón de actividades vulnerat nerables.	bles, en caso de que la		
				¿Con qué condicio	ones debo cumplir?			
•	Conta	ar con Cont	traseña.					
•	Que e	el estado d	el domicilio fiscal d	e la persona moral se	a distinto a no localizado.			
•	Opini	ón de cum	plimiento positiva c	le la persona moral a	suspender.			
•	La persona moral a suspender no debe encontrarse en la publicación que hace el SAT en su portal de Internet, de los listados de contribuyentes: con créditos fiscales firmes, no pagados o garantizados, no localizados, con sentencia por delitos fiscales, créditos fiscales cancelados por incosteables o falta de solvencia económica o por condonación de créditos fiscales.							
•	No er	ncontrarse	en el listado de co	ntribuyentes que realiz	zan operaciones inexistentes que da a c	onocer el SAT.		
•	EI CS	D de la pe	rsona moral a susp	bender, no haya sido i	revocado debido a:			
	۶	Omisión d	e obligaciones pre	vio requerimiento.				
	>	No localiz	ación o desaparicio	ón durante el procedir	niento administrativo de ejecución.			
	>	No localiz fiscales er	ación durante el p nitidos se utilizaror	rocedimiento de facu n para operaciones ine	ltades de comprobación o se conozca existentes, simuladas o ilícitas.	que los comprobantes		
	>	La exister declaració	ncia de una o más ones, solicitudes, o de llevor contobili	s infracciones relacio documentación, aviso	nadas con el RFC, pago de contribucions, información, expedición de constant	ones, presentación de cias, así como con la		
•	Habe destir perso	r presentad nadas a inf nas morale	do la información r luir en la legislació es autorizadas para	elativa a la transparer n, respecto del ejercio a recibir donativos dec	ncia y al uso y destino de los donativos cio fiscal en el que suspendan sus activi ducibles.	recibidos y actividades dades, en caso de ser		

SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	rámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspe esolución de este ti	cción o verificación rámite o servicio?	
En el Portal del SAT, con el núr encuentra en el Acuse de recepció	nero de folio que se ón.	No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
Si cumples con los requisitos, se actual comprueban el registro del aviso.	iza la situación fiscal o	en el RFC de la per	sona moral y recibes	s los documentos que	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informació	ara cumplir con la ón solicitada	
45 días naturales.	10 días.		10 días.		
وQué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	i vigencia del trámi	te o servicio?	
Acuse de repuesta.		2 años o hasta qu	ue el contribuyente	presente el aviso de	
Acuse de recepción.		reanudación de act	ividades.		
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas	;		Quejas y denuncia	as	
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pub</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> <li>Preguntas frecuentes: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pub</u> n-y-aviso-al-rfc</li> </ul>	<ul> <li>Consultas y dudas</li> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> <li>Preguntas frecuentes: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcio</u></li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>		
	Informació	n adicional			
No aplica.					
	Fundamen	to jurídico			
Artículos 27 del CFF; 29 del RCFF; 297	del CFPC; Regla 2.5.1	I0. de la RMF.			
183/CFF Aviso por parte de las aso sociedades de gestión colectiva co cobro por cuenta y orden de persona	ciaciones de intérpre nstituidas de acuerd s físicas que tengan integrantes d	tes y actores, sind o a la Ley Federal o el carácter de agre e las mismas.	icatos de trabajado de Derechos de Aut miados, socios, as	res de la música y cor, para realizar el ociados o miembros	

183/CFF Aviso por parte de las asociaciones de intérpretes y actores, sindicatos de trabajadores de la música y sociedades de gestión colectiva constituidas de acuerdo a la Ley Federal de Derechos de Autor, para realizar el cobro por cuenta y orden de personas físicas que tengan el carácter de agremiados, socios, asociados o miembros integrantes de las mismas.							
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio		Monto			
Servicio	0	Presenta este Aviso para realizar el cobro por cuenta y orden de personas	•	Gratuito			
		físicas que tengan el carácter de agremiados, socios, asociados o miembros integrantes de las mismas.			Pago derechos Costo:	de	

(Segunda Sección)

DIARIO OFICIAL

Accelerationes de la mútica y sociedades de gestión colectiva (antica y sociedades de gestión colectiva (antica y une realizen el cobro por cuenta y orden de personas (antica que realizen el cobro por cuenta y orden de personas asociados o miembros integrantes de las mismas y que (antica que realizen el cobro por cuenta y orden de personas asociados o miembros integrantes de las mismas y que (antica que lasse de sua miembros o agremiados.          En el Portal del SAT:		¿Quién puede solicitar el trámit	e o servicio?	ć	¿Cuándo se presenta?	
¿Dónde puedo presentario?         En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal           INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que haccer para realizar el trámite o servicio?           1.         Ingresa al Portal del SAT. en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?           2.         Registra en Mi portal tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.           3.         Selecciona las opciones Bervicios por Internet / Aclaración / Solicitud y aparecerá un formulario.           4.         Requisita el formulario conforme a lo siguiente:           En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción CFD/DERECHOS DE AUTOR, en Dirigido a: Administrador Desconcentrado de Servicios al Contituyente: en 'Asunto Aviso CFDI derechos de alun; Descripción: Aviso por queta y orden de personas fisicas que lengan el carácter de agremiados, socios, asociados o miembros integrantes de las mismas; para anexar la documentación relacionada con el ebrechos de Autor, para realizar el cokoto por ourenta y orden de personas fisicas que lengan el carácter de agremiados, socios, asociados o miembros integrantes de las mismas; para anexar la documentación relacionada con el euroleos de ta vaiso, imprimeio o guidanta' activo del piazo de 45 días naturales posteriores a la presentación del clarimite, con el número de folio, para verifara la respuesta a tu aviso en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicaciont/partia/de acuerdo a lo siguiente:           En Mi portal, captura tu RFC e ingresa tu contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Aclaración / Consutz, captura el número de folio del trámite y verifica la solución clorada a tu solicitud.	Asociaciones de intérpretes y actores, sindicatos de trabajadores de la música y sociedades de gestión colectiva constituidas de acuerdo a la Ley Federal de Derechos de Autor, que realicen el cobro por cuenta y orden de personas físicas que tengan el carácter de agremiados, socios, asociados o miembros integrantes de las mismas y que avisan de los datos de sus miembros o agremiados.			Dentro de los qui escrito en el cual i aplicado la regla 2.	nce días siguientes en que se reciba el manifiesten su voluntad para que les sea 7.6.1.	
https://www.sat.qob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal           INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO           ¿Quó tengo que hacor para realizar ol trámite o servicio?           1.         Ingresa al Portal del SAT. en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?           2.         Registra en Mi portal tu RFC y Contraseña. y elige liniciar sesión.           3.         Selecciona las opciones Servicios por Internet / Aclaración / Solicitud y aparecerá un formulario.           4.         Reguistra en Mi portal tu RFC y Contraseña. y elige liniciar sesión.           5.         Selecciona las opciones Servicios por Internet / Aclaración / Solicitud y aparecerá un formulario.           4.         Requistra el formulario conforme a lo siguiente:           En el apartado Descripción: Avios por part de las asociaciados de acredicar de agremiados, socios, asociados o miembros integrantes de las mismas, para anexar la documentación relacionada con el servicio elige el boton Adjuntar Archivo (Examinar, selecciona el documento diglitazida cen formato DPCP y elige Cargar, cynime el boton Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite verifica la solución otorgada a tu soliculud.           6.         Situ solicitud fue acputrata URC e lingresa tu contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Aclaración / Consulta; captura el número de folio del trámite y erifica la solución otorgada a tu soliculud.           7.         Costar equiparta de las eleverto eleverto elegatario, accive de membro integrante.           Ingresa al Portal del SAT, dentro del paro		Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SA	Г:		
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO           ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?           1.         Ingresa al Portal del SAT: en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?           2.         Registra en Mi portal tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.           3.         Selecciona las opciones Servicios por Internet / Aclaración / Solicitud y aparecerá un formulario.           4.         Requisita el formulario conforme a lo siguiente:           En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción CFDL_DERECHOS DE AUTOR, en Dirigido a: Administrador Desconcentrado de Servicias al Contribuyente; en 'Asanto Aviso CFDL derectos de autor; Descripción: Aviso por parte de las asociaciones de la miérica y sociedades de gestión colectiva constituídas de acuerdo a la Ley Federal de Derechos de Autor, para realizar el cobro por cuenta y orden de personas fisicas que tengan el carácter de agremiados, socios, asociados os miembros integrantes de las mismas; para anexar la documentación relacionada con el servicio elige el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar; oprime el botón Enviar, segnera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprimeio o guárdalo.           Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 45 dias naturales posteriores a la presentación del trámite, on el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu solicitud.           5. Si tu solicitud fue aceptada, recibes Acuse de respuesta que emite la autoridad físcal.           6. Consuta; captura el número de folio del trámite y verifica	,	, p p	https://www.sat.gob.r	nx/portal/private/apl	icacion/mi-portal	
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?           1.         Ingresa al Portal del SAT. en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?           2.         Registra en Mi portal u RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.           3.         Selecciona laso opciones Servicios por Internet / Aclaración / Solicitud y aparecerá un formulario.           4.         Requisita el formulario conforme a lo siguiente:           En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción CFDL/DERECHOS DE AUTOR, en Dirigido a: Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente; en 'Asunto Aviso CFDI derechos de autor, Descripción: Aviso por parte de las asociaciones de intérpretes y actores, sindicates de trabajadores de la música y sociedades de gestión oclediva constituídade de acuerdo a la Ley Federal de Derechos de Autor, para realizar el cobro por cuenta y orden de personas físicas que tengan el carácter de agremiados, socios, asociados o miembros integrantes de las mismas; para anexar la documentación relacionada con el servicio elige el boton Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar; oprime el boton Envirs, segenera el Acuse de recepción que contiene el folio la trámite con el que puedes dar seguiminto a u viso, imprimeio o guárdalo.           Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 45 días naturales posteriores a la presentación de trámite, con el número de folio para vientera la respuesta a tu aviso en: <u>thes//www.sat.gob.mv/portal/private/aplicacion/mportal</u> 2. Nú éroquisitos debo cumpil?           Archiva el apertida de SAT, dentro del plazo, de 45 días naturales posteriotoso por Internet / Aclaración / Consulta; captura el nú		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO	
1.       Ingresa al Portal del SAT. en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentario?         2.       Registra en Mi portal tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.         3.       Selecciona las opciones Servicios por Internet / Aclaración / Solicitud y aparecerá un formulario.         4.       Requisita el formulario conforme a la siguiente:         En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción CFDI_DERECHOS DE AUTOR, en Díngido : Administratorio Desconcentrado de Servicios al Contribuyente; en 'Asunto Aviso CFDI derechos de autor, Descripción: Aviso por parte de las asociaciones de intérpretes y actores, sindicatos de trabajadores de la música y sociedades de gestión colectiva constituidas de acuerdo a la Ley Federal de Derechos de Autor, para realizar el cobro por cuenta y orden de personas físicas que tengan el caracter de agreniados, socios, asociados o miembros integrantes de las mismas; para anexar la documentación relacionator DPF y elige Cargar; oprime el botón Anjuntar Archivo I Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar; oprime el botón Anjuntar Archivo I Examinar, selecciona el coursento a u aviso, imprimeto o guárdalo.         Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 45 dias naturales posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio, para veníficar la respuesta u a viso en: <u>https://www.sat.gob.micportal/private/aplicacion/mi-portal.de</u> acuerdo a lo siguiente:         En Mi portal, captura tu RFC e ingresa tu contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Aclaración / Consulta; captura el número de folio del trámite y evenífica la solución toorgada a tu solicitud.         5. Si tu solicitud fue aceptada, recibes Acuse de respuesta que emile l		¿Qué te	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o	servicio?	
2. Registra en Mi portal tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. 3. Selecciona las opciones Servicios por Internet / Aclaración / Solicitud y aparecerá un formulario. 4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción CFDI_DERECHOS DE AUTOR, en Dirigido a: Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente; en 'Asunto Aviso CFDI derechos de auto; Descripción: Aviso por parte de las asociaciones de intérpretes y actores, sindicatos de trabajadores de la música y sociedades de gestión colectiva constituídas de acuerdo a la Ley Federal de Derechos de Autor, para realizar el cobro por cuenta y orden de personas físicas que tengan el carácter de agremiados, socios, asociados o miembros integrantes de las mísmas; para anexar la documentación relacionada co el servicio elige el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar; oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprimeto o guárdalo. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 45 días naturales posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio, para verificar la respuesta a tu aviso en: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> de acuerdo a lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC e ingresa tu contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Aclaración / Consulta; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu solicitud. 5. Si tu solicitud fue aceptada, recibes Acuse de respuesta que emite la autoridad fiscal. 2. CURP del agremiado, socio o miembro integrante. 6. CURP del agremiado, socio o miembro integrante. 7. Clave en el RFC, nombre y domicilio del gremiado, socio o miembro integrante. 7. Clave en el RFC de la asociación, sindicato de trabajadores o sociedades de gestión colectiva que opta por exyederl el CFDI de sus agremiados, socios o m	1.	Ingresa al Portal del SAT. en la liga	a del apartado ¿Dónd	e puedo presentarl	0?	
3. Selecciona las opciones Servicios por Internet / Aclaración / Solicitud y aparecerá un formulario. 4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción CFDI_DERECHOS DE AUTOR, en Dirigido a: Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente; en 'Asunto Aviso. CFDI derechos de autor. Descripción: 'Aviso por parte de las asociaciones de intérpretes y actores, sindicatos de trabajadores de la música y sociedades de gestión colectiva constituidas de acuerdo a la Ley Federal de Derechos de Autor, para realizar el cobro por cuenta y orden de personas físicas que tengan el caracter de agremiados, socios, asociados o miembros integrantes de las mismas; para anexar la documentación relacionada con el servicio elige el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar; oprime el botón Arutar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprimeio o guárdalo. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 45 días naturales posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio, para verificar la respuesta a tu aviso en: https://www.sta.qob.mx/portal/private/aplicacion/micportal/de acuerdo a lo siguiente: En Mil portal, captura tu RFC e ingresa tu contraseña: selecciona la opción: Servicios por Internet / Aclaración / Consulta; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu solicitud. 5. Si tu solicitud fue aceptada, recibes Acuse de respuesta que emite la autoridad fiscal. (CURP del agremiado, socio o miembro integrante. Clave en el RFC, nombre y domicillo del agremiado, socio o miembro integrante. Clave en el RFC de la asociación, sindicato de trabajadores o sociedades de gestión colectiva que opta por expediri el CFDI de sus agremiados, socio o miembro integrante. Clave en el RFC de la asociación, sindicato de trabajadores o sociedades de gestión colectiva que opta por	2.	Registra en Mi portal tu RFC y Co	ntraseña, y elige <b>Inici</b>	ar sesión.		
4.       Requisita el formulario conforme a lo siguiente:         En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite seleciona la opción CPLI_DERECHOS DE         AUTOR, en Dirigido: a Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente; en "Asunto Aviso CPDI derechos de autor, Descripción: Aviso por parte de las asociaciones de intérpretes y actores, sindicatos de trabajadores de la música y sociedades de gestión colectiva constituídas de acuerdo a la Ley Féderal de Derechos de Autor, para realizar el cobro por cuenta y orden de personas físicas que tengan el carácter de agremiados, socios, asociados o miembros integrantes de las mismas; para anexar la documento diguilazado en formato PDF y elige Cargar; onime el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento diguilazado en formato PDF y elige Cargar; onime el atu aviso, imprimelo o guidralo.         Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 45 días naturales posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio, para verificar la respuesta a tu aviso en: https://www.sat.gob.mv/portal/private/aplicacion/mi-portal.de acuerdo a lo siguiente:         En Mi portal, captura tu RFC e ingresa tu contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Aclaración / Consulta, captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu solicitud.         5.       St u solicituíd fue aceptada, recibes Acues de respuesta que emile la autoridad fiscal.         2004 requisitos debo cumplir?         Arctivo electrónico en formato de texto (txt), conteniendo la siguiente información:         •       Clave en el RFC nombre y domicilio del agremiado, socio o miembro integrante.         •       Clave en el RFC de la aso	3.	Selecciona las opciones Servicios	por Internet / Aclara	ación / Solicitud y a	parecerá un formulario.	
En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trâmite selecciona la opción CFDI_DERECHOS DE AUTOR, en Dirigido a: Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente; en "Asumo Aviso CFDI derechos de autor; Descripción: Aviso por parte de las asociaciones de intérpretes y actores, sindicatos de trabajadores de la música y sociedades de gestión colectiva constituidas de acuerdo a la Ley Federal de Derechos de autor, para realizar el cobro por cuenta y orden de personas físcias que tengan el carácter de agremiados, socios, asociados o miembros integrantes de las mismas; para anexar la documentación relacionada con el servicio elige el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar; oprime el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar; oprime el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona que contiene el folio del tràmite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprimelo o guárdalo. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 45 días naturales posteriores a la presentación del tràmite, con el número de folio, para verificar la respuesta a tu aviso en: https://www.sat.gob.mv/portal/private/aplicacion/mi-portal de acuerdo a lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC e ingresa tu contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Aclaración / Consulta, captura el número de folio del tràmite y verifica la solución otorgada a tu solicitud. 5. Si tu solicitud fue aceptada, recibes Acuse de respuesta que emite la autoridad fiscal.  ¿Qué requisitos debo cumplir? Archivo electrónico en formato de texto (txt), conteniendo la siguiente información: Clave en el RFC, nombre y domicilio del agremiado, socio o miembro integrante. Clave en el RFC de la asociación, sindicato de trabajadores o sociedades de gestión colectiva que opta por expedir el CFDI de sus agremiados, socios o miembros integrantes. Fecha a partir de la cual se incorpora a las facilidades contenidas en las reglas. L	4.	Requisita el formulario conforme a	lo siguiente:			
Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 45 días naturales posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio, para verificar la respuesta a tu aviso en: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal.de">https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal.de</a> acuerdo a lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC e ingresa tu contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Aclaración / Consulta; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu solicitud. 5. Si tu solicitud fue aceptada, recibes Acuse de respuesta que emite la autoridad fiscal. 2 (Qué requisitos debo cumplir? Archivo electrónico en formato de texto (txt), conteniendo la siguiente información: Clave en el RFC, nombre y domicilio del agremiado, socio o miembro integrante. CURP del agremiado, socio o miembro integrante (tipo de ingreso: derechos de autor causahabiente, heredero o legatario, actividad empresarial, asalariados o asimilados). Clave en el RFC de la asociación, sindicato de trabajadores o sociedades de gestión colectiva que opta por expedir el CFDI de sus agremiados, socio o miembro integrantes. Fecha a partir de la cual se incorpora a las facilidades contenidas en las reglas. Los campos correspondientes a los datos citados deberán estar delimitados por pipes "I", el archivo electrónico deberá enviarse comprimido en formato (zip). Contar con e.firma, e.firma portable o Contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Com puedo dar seguimiento al trámite o servicio? No aplica. No aplica. Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio No aplica. No aplica. No anlica No anli		AUTOR, en Dirigido a: Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente; en *Asunto Aviso CFDI derechos de autor; Descripción: Aviso por parte de las asociaciones de intérpretes y actores, sindicatos de trabajadores de la música y sociedades de gestión colectiva constituidas de acuerdo a la Ley Federal de Derechos de Autor, para realizar el cobro por cuenta y orden de personas físicas que tengan el carácter de agremiados, socios, asociados o miembros integrantes de las mismas; para anexar la documentación relacionada con el servicio elige el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar; oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a				
En Mi portal, captura tu RFC e ingresa tu contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Aclaración / Consulta; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu solicitud. 5. Si tu solicitud fue aceptada, recibes Acuse de respuesta que emite la autoridad fiscal. ¿Qué requisitos debo cumplir? Archivo electrónico en formato de texto (.tkt), conteniendo la siguiente información: • Clave en el RFC, nombre y domicilio del agremiado, socio o miembro integrante. • CURP del agremiado, socio o miembro integrante (tipo de ingreso: derechos de autor, titular, derechos de autor causahabiente, heredero o legatario, actividad empresarial, asalariados o asimilados). • Clave en el RFC de la asociación, sindicato de trabajadores o sociedades de gestión colectiva que opta por expedir el CFDI de sus agremiados, socio o miembros integrantes. • Fecha a partir de la cual se incorpora a las facilidades contenidas en las reglas. Los campos correspondientes a los datos citados deberán estar delimitados por pipes "I", el archivo electrónico deberá enviarse comprimido en formato (.zip). Contar con e.firma, e.firma portable o Contraseña. <b>SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</b> ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? No aplica. No aplica. Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio 45 dias naturales. No anlica No anlica		Ingresa al Portal del SAT, dentro número de folio, para verificar la re acuerdo a lo siguiente:	del plazo de 45 día espuesta a tu aviso er	s naturales posterio n: <u>https://www.sat.go</u>	ores a la presentación del trámite, con el ob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal de	
Solución otorgada a tu solucida.     Si tu solucitud fue aceptada, recibes Acuse de respuesta que emite la autoridad fiscal. <u>¿Qué requisitos debo cumplir?</u> Archivo electrónico en formato de texto (Ltd), conteniendo la siguiente información:     Clave en el RFC, nombre y domicilio del agremiado, socio o miembro integrante.     CURP del agremiado, socio o miembro integrante (tipo de ingreso: derechos de autor, titular, derechos de autor causahabiente, heredero o legatario, actividad empresarial, asalariados o asimilados).     Clave en el RFC de la asociación, sindicato de trabajadores o sociedades de gestión colectiva que opta por expedir el CFDI de sus agremiados, socio o miembros integrantes.     Fecha a partir de la cual se incorpora a las facilidades contenidas en las reglas. Los campos correspondientes a los datos citados deberán estar delimitados por pipes "I", el archivo electrónico deberá enviarse comprimido en formato (.zip). <u>Con qué condiciones debo cumplir?</u> Contar con e.firma, e.firma portable o Contraseña. <u>SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</u> <u>¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?</u> No aplica. No aplica. Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio No aplica. No anlica		En <b>Mi portal</b> , captura tu RFC e in	ngresa tu contraseña;	selecciona la opció	on: Servicios por Internet / Aclaración /	
¿Qué requisitos debo cumplir?         Archivo electrónico en formato de texto (txt), conteniendo la siguiente información:         • Clave en el RFC, nombre y domicilio del agremiado, socio o miembro integrante.         • CURP del agremiado, socio o miembro integrante.         • Actividad del agremiado, socio o miembro integrante.         • Actividad del agremiado, socio o miembro integrante.         • Actividad del agremiado, socio o miembro integrante.         • Clave en el RFC de la asociación, sindicato de trabajadores o sociedades de gestión colectiva que opta por expedir el CFDI de sus agremiados, socios o miembros integrantes.         • Fecha a partir de la cual se incorpora a las facilidades contenidas en las reglas.         Los campos correspondientes a los datos citados deberán estar delimitados por pipes "I", el archivo electrónico deberá enviarse comprimido en formato (.zip).         ¿Con qué condiciones debo cumplir?         Contar con e.firma, e.firma portable o Contraseña.         SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO         ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?         No aplica.         No aplica.         No aplica.         Plazo máximo para que el SAT resulvición del trámite o servición adicional         Plazo máximo para que el SAT resulvición adicional         Plazo máximo para que el SAT resulvición adicional         No aplica	5	Si tu solicitud fue acentada, recibe	s <b>Acuse de respuest</b>	a la solucion otorga a que emite la autor	da a tu solicitud. idad fiscal	
Archivo electrónico en formato de texto (.txt), conteniendo la siguiente información: <ul> <li>Clave en el RFC, nombre y domicilio del agremiado, socio o miembro integrante.</li> <li>CURP del agremiado, socio o miembro integrante.</li> <li>Actividad del agremiado, socio o miembro integrante (tipo de ingreso: derechos de autor, titular, derechos de autor causahabiente, heredero o legatario, actividad empresarial, asalariados o asimilados).</li> <li>Clave en el RFC de la asociación, sindicato de trabajadores o sociedades de gestión colectiva que opta por expedir el CFDI de sus agremiados, socio o miembros integrantes.</li> <li>Fecha a partir de la cual se incorpora a las facilidades contenidas en las reglas.</li> <li>Los campos correspondientes a los datos citados deberán estar delimitados por pipes "I", el archivo electrónico deberá enviarse comprimido en formato (.zip).</li> </ul> <i>¿</i> Con qué condiciones debo cumplir?            Contar con e.firma, e.firma portable o Contraseña.           SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO <i>¿</i> Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?            No aplica.           No aplica.         No aplica.         No aplica.           Plazo máximo para que el SAT resulto del SAT resultón adicional         Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	0.			debo cumplir?		
Clave en el RFC, nombre y domicilio del agremiado, socio o miembro integrante.     CURP del agremiado, socio o miembro integrante.     Actividad del agremiado, socio o miembro integrante (tipo de ingreso: derechos de autor, titular, derechos de autor causahabiente, heredero o legatario, actividad empresarial, asalariados o asimilados).     Clave en el RFC de la asociación, sindicato de trabajadores o sociedades de gestión colectiva que opta por expedir el CFDI de sus agremiados, socios o miembros integrantes.     Fecha a partir de la cual se incorpora a las facilidades contenidas en las reglas. Los campos correspondientes a los datos citados deberán estar delimitados por pipes "I", el archivo electrónico deberá enviarse comprimido en formato (.zip). <u>¿Con qué condiciones debo cumplir?</u> Contar con e.firma, e.firma portable o Contraseña. <u>SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</u> <u>¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</u> No aplica. No aplica. No aplica. No aplica. No aplica. No anlica No	Archi	vo electrónico en formato de texto (	txt) conteniendo la si	quiente información	-	
CURP del agremiado, socio o miembro integrante.     CURP del agremiado, socio o miembro integrante.     Actividad del agremiado, socio o miembro integrante (tipo de ingreso: derechos de autor, titular, derechos de autor causahabiente, heredero o legatario, actividad empresarial, asalariados o asimilados).     Clave en el RFC de la asociación, sindicato de trabajadores o sociedades de gestión colectiva que opta por expedir el CFDI de sus agremiados, socio o miembros integrantes.     Fecha a partir de la cual se incorpora a las facilidades contenidas en las reglas.     Los campos correspondientes a los datos citados deberán estar delimitados por pipes "!", el archivo electrónico deberá enviarse comprimido en formato (.zip). <u>¿Con qué condiciones debo cumplir?</u> Contar con e.firma, e.firma portable o Contraseña. <u>SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</u> <u>¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</u> <u>¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?</u> No aplica. <u>Resolución del trámite o servicio     No aplica.     Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio     No aplica.     No anlica </u>	Aioni	Clave en el REC, nombre v (	tomicilio del agremiad	o socio o miembro i	ntegrante	
Actividad del agremiado, socio o miembro integrante (tipo de ingreso: derechos de autor, titular, derechos de autor causahabiente, heredero o legatario, actividad empresarial, asalariados o asimilados).     Clave en el RFC de la asociación, sindicato de trabajadores o sociedades de gestión colectiva que opta por expedir el CFDI de sus agremiados, socios o miembros integrantes.     Fecha a partir de la cual se incorpora a las facilidades contenidas en las reglas. Los campos correspondientes a los datos citados deberán estar delimitados por pipes "I", el archivo electrónico deberá enviarse comprimido en formato (.zip).      Con qué condiciones debo cumplir? Contar con e.firma, e.firma portable o Contraseña.      SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO      ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?     No aplica.      No aplica.      Plazo máximo para que el SAT     Ativaladi en organica      No aplica.      No aplica		CURP del agremiado socio	o miembro integrante			
<ul> <li>Clave en el RFC de la asociación, sindicato de trabajadores o sociedades de gestión colectiva que opta por expedir el CFDI de sus agremiados, socios o miembros integrantes.</li> <li>Fecha a partir de la cual se incorpora a las facilidades contenidas en las reglas.</li> <li>Los campos correspondientes a los datos citados deberán estar delimitados por pipes "I", el archivo electrónico deberá enviarse comprimido en formato (.zip).</li> <li><u>¿Con qué condiciones debo cumplir?</u></li> <li>Contar con e.firma, e.firma portable o Contraseña.</li> <li><u>SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</u></li> <li><u>¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</u></li> <li><u>¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?</u></li> <li>No aplica.</li> <li>No aplica.</li> <li>Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio adeitonal información adicional</li> <li>Yo anlica</li> </ul>		<ul> <li>Actividad del agremiado, so autor causahabiente, herede</li> </ul>	cio o miembro integra ero o legatario, activida	ante (tipo de ingreso ad empresarial, asal	o: derechos de autor, titular, derechos de ariados o asimilados).	
<ul> <li>Pecha a partir de la cual se incorpora a las facilidades contenidas en las regias.</li> <li>Los campos correspondientes a los datos citados deberán estar delimitados por pipes "I", el archivo electrónico deberá enviarse comprimido en formato (.zip).</li> <li> <u>¿Con qué condiciones debo cumplir?</u> Contar con e.firma, e.firma portable o Contraseña. <u>SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</u> <u>¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?</u> No aplica. No aplica. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio No aplica. No aplica Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio No aplica No aplica No aplica No aplica Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio No aplica No aplica Securita de servicio Solicite información adicional No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica Securta de servicio Securta de securta de secu</li></ul>		Clave en el RFC de la aso expedir el CFDI de sus agrel	ciación, sindicato de t miados, socios o mien	trabajadores o socie nbros integrantes.	edades de gestión colectiva que opta por	
Los datos d		recha a partir de la cual se l     ampos correspondientes a los da	ncorpora a las tacilida tos citados deberán d	ues contenidas en la estar delimitados po	as regids. or nines "l" el archivo electrónico deboró l	
¿Con qué condiciones debo cumplir?         Contar con e.firma, e.firma portable o Contraseña.         SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO         ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?       ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?         No aplica.       No aplica.         No aplica.         Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio         Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio       Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional         45 días naturales.       No aplica       No aplica	envia	rse comprimido en formato (.zip).				
Contar con e.firma, e.firma portable o Contraseña.         SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO         ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?       ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?         No aplica.       No aplica.         Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio         Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio       Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional         45 días naturales.       No aplica       No aplica			¿Con qué condicio	nes debo cumplir?		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO         ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?       ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?         No aplica.       No aplica.         No aplica.       Resolución del trámite o servicio         No aplica.       Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio adicional       Plazo máximo para cumplir con la información solicitada         45 días naturales.       No aplica       No aplica       No aplica	Conta	ar con e.firma, e.firma portable o Co	ntraseña.			
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?       ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?         No aplica.       No aplica.         Resolución del trámite o servicio       No aplica.         No aplica.       Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio         Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio       Plazo máximo para cumplir con la información solicitada         45 días naturales.       No aplica       No aplica		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
No aplica.       No aplica.         Resolución del trámite o servicio         No aplica.         Plazo máximo para que el SAT         Y lazo máximo para cumplir con la información solicitada         45 días naturales.       No aplica	έC	ómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
Resolución del trámite o servicio         No aplica.         Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio       Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional       Plazo máximo para cumplir con la información solicitada         45 días naturales.       No aplica       No aplica	No ap	blica.		No aplica.		
No aplica.       Plazo máximo para que el SAT       Plazo máximo para que el SAT       Plazo máximo para cumplir con la información solicitada         45 días naturales.       No aplica       No aplica			Resolución del t	rámite o servicio		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio     Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional     Plazo máximo para cumplir con la información solicitada       45 días naturales.     No aplica     No aplica	No ap	blica.				
45 días naturales. No aplica	Pi r	azo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
	45 día	as naturales.	No aplica.		No aplica.	

	¿Qué documer	to obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámi	ite o servicio?		
Acus	e de recibo elec	ctrónico.	No aplica.			
		CANALES D	E ATENCIÓN			
		Consultas y dudas	Quejas y denunci	as		
•	MarcaSAT de excepto días in Atención telefo 627 22 728 y 728. Vía Chat: https://www.communication.com/	lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., nhábiles: ónica: desde cualquier parte del país 55 para el exterior del país (+52) 55 627 22	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT:</li> </ul>			
•	Atención perse diversas ciuda siguiente liga: <u>https://www.sa</u> Los días y hor a 16:00 hrs. y días inhábiles.	t.gob.mx/portal/public/directorio arios siguientes: lunes a jueves de 09:00 viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>denuncias</li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las o</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción</li> </ul>	oficinas del SAT. 8.		
		Informació	on adicional			
No a	plica.					
		Fundamer	nto jurídico			
Artíc	Artículos 29, primer y último párrafos y 29-A del CFF; Reglas 1.6., 2.2.6. y 2.7.6.1. de la RMF.					
		186/CFF Consultas y a	utorizaciones en línea.			
Trán	nite 🌒	Descripción del	trámite o servicio	Monto		
Serv		Realiza consultas en línea o solicita interpretación o aplicación de las dispo y concretas o sobre aquellas situacio como la autorización de un régimen fis	a la confirmación de criterio sobre la osiciones fiscales en situaciones reales nes que aún no se han realizado, así ccal.	<ul> <li>Gratuito</li> <li>Pago de derechos</li> <li>Costo:</li> </ul>		
	¿Quién pued	e solicitar el trámite o servicio?	Cuándo se preser¿	nta?		
•	<ul> <li>Personas físic</li> <li>Personas mor</li> <li>Organizacione</li> <li>son: <ul> <li>Asociaci</li> <li>Sindicat</li> <li>Cámara agrícola</li> <li>Colegios organisr</li> <li>Asociaci estatuto cámaras términos</li> <li>Asociaci</li> </ul> </li> <li>Dependencias Pública Feder México y sus A</li> </ul>	as. ales. s que agrupen contribuyentes, como ones patronales. os obreros. s de comercio e industria, agrupaciones s, ganaderas, pesqueras o silvícolas. s de profesionales, así como los nos que los agrupen. ones civiles que de conformidad con sus s tengan el mismo objeto social que las s y confederaciones empresariales en los s de la LISR. ones Religiosas. o Entidades de la Administración al, Estatal, Municipal, de la Ciudad de Alcaldías, centralizada, descentralizada o	Cuando lo requieras.			
	constitucionali como funciona ante autoridad	a, así como los organismos nente autónomos, utilizando tu e.firma ario público competente para promover es fiscales.				

¿Dónde puedo presentarlo?

En el Portal del SAT:

<u>www.sat.gob.mx</u>

## INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

#### ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Consultas, autorizaciones, avisos y seguimiento de trámites en línea / Consultas / Consultas en línea sobre la aplicación de disposiciones fiscales en situaciones reales y concretas o que aún no se han realizado y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: <a href="https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/91869/registra-tu-solicitud-de-autorizacion-o-consulta-en-linea">https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/91869/registra-tu-solicitud-de-autorizacion-o-consulta-en-linea</a>
- Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, elige e firma, selecciona Buscar para agregar tu Certificado y la Clave privada (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y selecciona Enviar.
- 3. En caso de realizar el registro de tu consulta o autorización por primera vez, lee los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE CONSULTAS Y AUTORIZACIONES CONDICIONES GENERALES y elige Acepto.
- 4. Selecciona Autorizaciones o Consultas; en Modalidad despliega el catálogo y selecciona el trámite que deseas presentar, y elige Siguiente.
- 5. Paso 1 Datos del solicitante verifica que tus datos sean correctos, de no ser así, realiza el trámite correspondiente a través de los canales oficiales antes de continuar y de ser correctos selecciona Siguiente; Paso 2 Personas relacionadas, en su caso, captura el RFC de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones, selecciona Buscar, a continuación, captura el teléfono a 10 dígitos, donde sea fácilmente localizable la persona, y elige Agregar; en caso de que no sea válido el RFC capturado, aparecerá un mensaje indicando que el RFC no se encontró en el sistema de RFC Ampliado, favor de ingresar sus datos, en este caso deberás capturar el correcto; el aplicativo te permite registrar un máximo de 5 personas para oír y recibir notificaciones, por lo que deberás repetir estos pasos hasta completarlas, aparecerá el nombre de las personas que agregaste, mismas que podrás eliminar de ser necesario si marcas el recuadro y seleccionas Eliminar. El formulario también te permite registrar los datos de las personas involucradas, por lo que, si requieres agregarlas, deberás seleccionar el Tipo de Persona: Persona física, Persona moral o Residente en el Extranjero, y capturar el RFC o Número de Identificación Fiscal y elige Agregar; el aplicativo te permite registrar un máximo de 5 personas involucradas, por lo que deberás repetir estos pasos hasta completarlas, aparecerá el nombre de las personas que agregaste, mismas que podrás eliminar de ser necesario si marcas el recuadro y seleccionas Eliminar, después elige Siguiente; el sistema te genera un número de folio temporal, sin validez legal; sin embargo, te servirá para poder identificar la promoción. El número de asunto oficial será asignado al momento de que firmas la promoción, por lo que contarás con un plazo de 3 días naturales para concluir y firmar, en caso de no dar cumplimiento, la solicitud será eliminada; Paso 3 Ingresar datos de la promoción captura la siguiente información:
  - Monto de la operación u operaciones objeto de la promoción. En caso de que la operación no tenga monto, deja el campo en cero.
  - Señala todos los hechos y circunstancias relacionados con la promoción y acompaña los documentos e información que soporten tales hechos o circunstancias. En caso de que el espacio sea insuficiente, adjunta un archivo en formato PDF con el resto de la información.
  - Describe las razones del negocio que motivan la operación planteada. En caso de que el espacio sea insuficiente, adjunta un archivo en formato PDF con el resto de la información.
- 6. Elige Siguiente; Paso 4 ingresar datos adicionales selecciona Sí o No a cada una de las situaciones planteadas, revisa la información capturada, y elige Siguiente; Paso 5 seleccionar documentos, activa la(s) casilla(s) correspondiente(s) del listado que te muestre el aplicativo (por ejemplo: Ficha Técnica, Folleto, Diagrama, Documentación Relacionada, etc.) y elige Siguiente; Paso 6 Adjuntar documentos en Tipo de Documento despliega el menú, selecciona el documento (por ejemplo: Ficha Técnica, Folleto, Diagrama, Documentación Relacionada, etc.) y elige Adjuntar; da clic en seleccionar, escoge el documento que acompañará a tu promoción, elige Abrir y en seguida selecciona Adjuntar. El sistema mostrará un aviso, el cual indica que el Documento fue adjuntado correctamente. Para confirmar, elige Ver y después cierra el documento, repite el Paso 6, Adjuntar documentos hasta que subas todos los archivos que sean necesarios, y elige Siguiente; Paso 7 Firmar promoción selecciona Examinar para agregar el Certificado y la Clave privada de tu e.firma (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y elige Firmar; En seguida el sistema te va a generar en formato PDF: i) Acuse de recepción de promoción, el cual incluye el Número de Asunto con el cual podrás consultar el estatus de tu solicitud en cualquier momento, ii) Formato solicitud promoción, iii) Acuse de términos y condiciones y iv) Constancia de firmado electrónico de documentos.
- 7. Para salir de tu buzón tributario, elige **Cerrar sesión**.

En caso de que desees enviar documentación adicional, una vez que hayas registrado tu solicitud de autorización o consulta, ingresa a <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/01324/incrementa-la-informacion-de-tu-tramite-de-consulta-de-autorizacion-en-linea</u>

- Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, elige e.firma, selecciona Buscar para agregar tu Certificado y la Clave privada (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y selecciona Enviar; en el apartado Consultar Asunto, captura el Número de Asunto con el que quedó registrada tu solicitud y elige Buscar, también podrás realizar la búsqueda por Tipo de Asunto o por la Fecha de Recepción de la Promoción (Fecha Inicio y Fecha Fin).
- 2. Para adjuntar documentación, elige la solicitud que deseas atender, en seguida selecciona Consultar Documentos, en Tipo de Documento despliega el menú, selecciona Documentación Relacionada y elige Adjuntar; da clic en seleccionar, escoge el documento que deseas enviar, elige Abrir, y en seguida selecciona Adjuntar. El sistema mostrará un aviso, el cual indica que el Documento fue adjuntado correctamente. Para confirmar, elige Ver y después cierra el documento, repite este paso hasta que hayas adjuntado todos los archivos que sean necesarios; por último, selecciona Examinar para agregar el Certificado y la Clave privada de tu e.firma (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y elige Firmar; En seguida el sistema te va a generar en formato PDF: i) Acuse de recepción de promoción y ii) Constancia de firmado electrónico de documentos.
- 3. Para salir de tu buzón tributario, elige Cerrar sesión.

### ¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Los establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del CFF.
- Tratándose de Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, Ciudad de México y sus Alcaldías, centralizada, descentralizada o desconcentrada, así como los organismos constitucionalmente autónomos:
  - Nombramiento o designación de la persona que conforme a la Ley Orgánica, Reglamento Interior, Estatuto Orgánico o similar de la Dependencia o Entidad de que se trate, sea competente o esté facultado para promover ante las autoridades fiscales.

Se considerará que una unidad administrativa está facultada para promover ante las autoridades fiscales, cuando así lo manifieste expresamente la unidad administrativa competente para interpretar la Ley Orgánica, Reglamento Interior, Estatuto Orgánico o similar de que se trate.

• Credencial vigente de la persona competente o facultada, expedida por la Dependencia o Entidad de que se trate.

3. Documentación e información relacionada con el trámite que deseas presentar.

- 4. Tratándose de consultas en las que tengas que definir la tasa aplicable conforme a los artículos 20.-A y 25, fracción III de la Ley del IVA y 20., fracción I de la Ley del IEPS:
  - Formato e-5 pago derechos, en el caso de envío de muestras para dictamen técnico.
- 5. Tratándose de operaciones con residentes en el extranjero o planteadas por dichos residentes, deberás identificar por nombre, razón social o denominación, número de identificación fiscal y domicilio fiscal:
  - A todas las partes relacionadas que puedan resultar involucradas con motivo de la respuesta a la solicitud de consulta o autorización de que se trate. Deberás manifestar también para estos efectos, el país o jurisdicción donde dichas partes relacionadas tengan su residencia fiscal.
  - La entidad o figura extranjera de la que sean inmediatamente subsidiarias, definidas en términos de las normas de información financiera.
  - La entidad o figura extranjera controladora de último nivel del grupo multinacional de la persona moral que solicite la consulta o autorización de que se trate.
- 6. Tratándose de solicitudes de consultas o autorizaciones en materia de establecimiento permanente, deberás identificar por nombre, razón social o denominación, número de identificación fiscal y dirección:
  - A la oficina central del residente en el extranjero, así como el país o jurisdicción donde tenga su residencia fiscal.
  - En su caso, a la entidad o figura extranjera de la que sean inmediatamente subsidiarias, definidas en términos de las normas de información financiera.
    - En su caso, a la entidad o figura extranjera controladora de último nivel del grupo multinacional.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con Contraseña.
- Contar con e.firma.
- Contar con buzón tributario activo.

SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
<ul> <li>Ingresa al Portal del SA <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/tramite</u> <u>menta-la-informacion-de-tu-tramite</u> <u>autorizacion-en-linea</u></li> <li>Captura tu RFC, Contraseña, el ce Enviar, o bien, elige e.firma, sele agregar tu Certificado y la Clave p captura tu Contraseña de clave p Enviar; en el apartado Consultar Número de Asunto con el que solicitud y elige Buscar, también búsqueda por Tipo de Asunto Recepción de la Promoción (Fecha)</li> <li>El sistema te mostrará el resultado la última columna del lado de Asunto), podrás visualizar el estatu</li> <li>Una vez que la autoridad resu consulta o de autorización, recibi medios de contacto que hayas re- tributario (mensaje de texto o co donde se te indicará que tien pendiente</li> </ul>	AT, en la liga: <u>as/login/01324/incre</u> <u>aptcha y selecciona</u> <u>aptcha y selecciona</u> <u>aptcha y selecciona</u> <u>aprivada (.cer y .key)</u> , privada y selecciona <b>r Asunto</b> , captura el quedó registrada tu n podrás realizar la o por la Fecha de a Inicio y Fecha Fin). o de la búsqueda, en erecho (Estado del us de tu solicitud. uelva tu trámite de irás un aviso en los gistrado en el buzón preo electrónico) en es una notificación	No.		
pendiente.	Pasalusián dol t	rómito o convicio		
La resolución se te notificará a través de Pudiendo emitirse alguno de los siguient • De requerimiento de información, • De confirmación de criterio o su ne	buzón tributario. es oficios: egativa,			
De autorización o su negativa, o				
<ul> <li>De orientación jundica.</li> <li>En caso de estar amparado contra el uso</li> </ul>	o de dicho buzón, la n	otificación se realiza	rá de forma personal	
Transcurrido el plazo para que la autorid	ad emita la resolución	correspondiente, er	n su caso, aplicará la negativa ficta.	
Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo p	ara que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la	
	En cualquiar momo			
5 116565.	presente un desistim	iento.	To dias.	
و Qué documento obtengo al final: servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
Oficio de resolución.		<ul> <li>Tratándose de consultas, estará vigente en tanto no se modifiquen las disposiciones fiscales o los criterios de interpretación que sustentaron el sentido de la resolución.</li> <li>En el caso de autorizaciones, la vigencia será por el ejercicio fiscal en que se otorgue o en el ejercicio inmediato anterior, cuando la resolución se hubiere solicitado y esta se otorgue en los 3 meses siguientes al cierre del mismo.</li> <li>Tratándose de consultas sobre situaciones concretas que aún no se han realizado, la resolución estará vigente en el ejercicio fiscal en el que la formulaste y hasta dentro de los 3 meses posteriores a dicho ejercicio, siempre que se trate del mismo supuesto jurídico, sujetos y materia sobre la que versaste la consulta y no se modifiquen las disposiciones fiscales</li> </ul>		

	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles:Quejas y país 55 86 885 22 22Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728, opción 3 Orientación fiscal y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728Correo ele En https://chat.sat.gob.mxVía Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguienteTeléfonos MarcaSAT	Denuncias SAT, desde cualquier parte del 35 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 22 (quejas y denuncias). ectrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> el Portal del SAT: <u>w.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> rojos ubicados en las oficinas del SAT. T 55 627 22 728 opción 8.				
	https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.					
	Información adicional					
•	por las unidades administrativas adscritas a la AGGC y la AGH, cuano entidades competencia de dichas Administraciones Generales, según cor	es a que se refiere esta ficha seran resueitas do se integren en su totalidad por sujetos o responda.				
•	<ul> <li>Para efectos de las consultas sobre la interpretación o aplicación o situaciones concretas que aún no se han realizado, no será aplicable r refiere el segundo párrafo de la regla 2.1.45.</li> <li>El SAT no estará obligado a aplicar los criterios contenidos en la cor situaciones concretas que aún no se han realizado, ni a publicar el extrac que hayan sido resueltas conforme a la regla 2.1.45.</li> </ul>	de disposiciones fiscales relacionadas con respecto de los sujetos y materias a que se ntestación a las consultas relacionadas con to de las resoluciones favorables a consultas				
•	La documentación e información deberás digitalizarla en formato PDF y e Si el tamaño del archivo es mayor, deberás ajustarlo o dividirlo en va	evitar que cada archivo exceda de los 4 MB. rios archivos que cumplan con el tamaño y				
•	<ul> <li>especificaciones señaladas.</li> <li>Evita adjuntar archivos con el mismo nombre o con hojas en blanco. Tratándose de consultas en las que se tenga que definir la tasa aplicable y exención del impuesto conforme a los artículos 20A y 25, fracción III de la Ley del IVA y 20., fracción I de la Ley del IEPS, realizarás lo siguiente:</li> <li>Presenta tu promoción en términos de esta ficha de trámite y obtén tu acuse de recepción de promoción con número de asunto.</li> <li>Realiza el pago de derechos para el envío de muestras para dictamen técnico, utilizando el Formato e-5 pago de derechos, el cual podrás obtener en la siguiente dirección electrónica: https://wwwmat.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&amp;blobkey=id&amp;blobtable=MungoBlobs&amp;blobwhere=14611 76417468&amp;ssbinary=true Envía por mensajería, paquetería o entrega directamente en la Dirección General Jurídica de Aduanas adscrita a la Agencia Nacional de Aduanas de México (Laboratorio Central de Aduanas, ubicado en Calzada Legaria No. 608, Planta Baja, Colonia Irrigación, C.P. 11500, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México) lo siguiente:</li> <li>Muestra del producto, información técnica, comercial y demás elementos que permitan identificar el uso o destino de las mercancías (catálogos, fichas técnicas, etiquetas).</li> <li>Acuse de recepción de promoción con número de asunto.</li> </ul>					
	Cona vez que nayas entregado las muestras y demas documentación, enviaras en formato PDF el acuse de recibido de la entrega de dichas muestras a la autoridad que atenderá tu consulta, ingresando a la siguiente dirección electrónica: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/01324/incrementa-la-informacion-de-tu-tramite-de-consulta-de-autorizacion-en-linea</u> y llevarás a cabo los pasos señalados del numeral 1 a 4 de la sección ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite? En caso de que desees enviar documentación adicional, una vez que havas registrado tu solicitud de autorización o consulta					
•	Para los efectos de esta ficha de trámite, se considerará controladora de entidad o figura jurídica que no sea subsidiaria de otra empresa y que s revelar estados financieros consolidados en los términos de las normas d	último nivel del grupo multinacional a aquella e encuentre obligada a elaborar, presentar y le información financiera.				
•	Para los efectos de esta ficha de trámite, cuando se utiliza el término par el artículo 179 de la Ley del ISR.	rtes relacionadas se refiere a las definidas en				
Sep	e podra analizar conjuntamente con la Administración Desconcentrada Jurídic fiscal o con la ACNII de la AGJ, o en su caso, con la ACAJNGC y la A AGH, según corresponda a su competencia, la información y documen consideración de la unidad administrativa que corresponda, previamen necesario identificar a los promoventes o a sus partes relacionadas. La información decumentación vío evidencia que consustra en idiante la información decumentación vío evidencia que consustra en idiante	ca que corresponda de acuerdo a tu domicilio (CAJNI de la AGGC o con la ACAJNH de la ntación del trámite que pretendas someter a te a tu presentación, sin que para ello sea				
•	La información, documentación y/o evidencia que se encuentre en idioma su respectiva traducción al español realizada por personas que puede órganos del Poder Judicial de la Federación, o bien, de los Poderes J México.	a distinto al espanol, debera presentarse con en fungir como peritos traductores ante los ludiciales de los Estados y de la Ciudad de				
	Fundamento jurídico					

Artículos 17-K, 18, 18-A, 19, 33, 34, 36-Bis y 37, primer párrafo del CFF; 20.-A y 25 de la LIVA; 20. de la LIEPS; Reglas 2.1.25., 2.1.40., 2.1.45., y 4.4.4. de la RMF.

				187/CFF Solicitu	ud de Reintegro.				
Trám	ite	•		Descripción del	I trámite o servicio Monto				
Serv	Servicio O Solicita el reintegro, si consideras o al crédito fiscal adeudado o cuano haber realizado un doble cobro de c			gro, si consideras que	ras que la transferencia realizada es superior 🌒 Gratuito				
				adeudado o cuando ın doble cobro de créo	la transferencia en exceso deriva por ditos fiscales.	0	Pago derechos Costo:	de	
	¿Qι	lién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	Cuándo se prese:	nta?			
•	Pers	onas físicas	S.		Cuando lo requieras.				
•	Pers	onas moral	es.	1					
	¿Dón	de puedo p	presentarlo?	• En forma pres	sencial:				
				En las Oficinas de F	Recaudación del SAT ubicadas en los d	omicil	ios señalado	os en	
				la siguiente liga: <u>http</u>	s://www.sat.gob.mx/portal/public/directo	<u>rio</u>			
				Los días y horarios : de partes de Recauc	siguientes: lunes a viernes de 8:00 a 14 Jación	:30 h	rs. en la Ofic	cialía	
				• En el Portal d					
				Ingresar en la siguie	nte liga: www.sat.gob.mx				
			INFORMA		ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
			i Qué te	ngo que hacer para l	realizar el trámite o servicio?				
Enfo		reconciel		ngo que nucer para l					
1	Acud	le a las Ofic	Sinas del SAT indic	adas en el anartado a	Dónde puedo presentarlo?				
2	Entre	ega la infor	mación que se me	enciona en el apartado	o ¿Qué requisitos debo cumplir? al a	sesor	aue atende	erá el	
	trámi	ite.		·····			1		
3.	En u	ın plazo m	aximo de 20 días	s, la autoridad podrá	requerirte información adicional, cont	arás (	con 3 días	para	
	entre	egarla, si e	xcedes ese plazo	se tendrá por no pr	esentada, sin perjuicio de que puedas	prese	entar tu soli	citud	
	nuev	amente der	ntro del plazo estal	blecido en el apartado	> ¿Cuándo se presenta?	1			
4.	La ai	utoridad co isitos	ntara con un plazo	maximo de 20 dias	para resolver, a partir de que cumpliste	con la	a totalidad di	e los	
En el	Porta	al del SAT:							
1.	Ingre	esa al portal	l del SAT, en la liga	a del apartado ¿Dónd	le puedo presentarlo?, da clic en Trám	ites y	servicios /	Más	
	trám	ites y serv	icios / Herramien	tas de cumplimiento	/ Presenta tu aclaración, orientación, l Caminia	serv	icio o solici	tud /	
2	Regi	stro de aci	aración / Pasos a	i seguir / 1. Ingresa a	il Servicio.				
2.	Sele	cciona del r	y Contrasena, y u menú la onción de	Servicios por Interne	et / Aclaraciones / Solicitud				
4.	Llena	a el formula	rio que se muestra	en la pantalla, confor	rme a lo siguiente:				
	En e	el apartado	Descripción del S	Servicio en la pestañ	ia Trámite, selecciona: la etiqueta <b>187</b>	/CFF	SOLICITUD	) DE	
	REIN	ITEGRO er	n *Asunto: Solicitu	d de reintegro; en <b>De</b>	scripción: Solicitud de reintegro por tra	ansfer	encia de for	ndos;	
	en A	djuntar Ar	chivo: Elige Exar	ninar y selecciona lo ñolodos on ol oportad	s archivos en formato PDF que contie	nen lo	os document	ios o	
	Envi	nacion que ar. se den	erará el acuse de	rialados en el apartad e recepción que cont	tiene el número de folio del trámite co	on el	argar, select aue puedes	s dar	
	segu	imiento a tu	u solicitud, impríme	ela o guárdala.					
5. Con el número de folio, revisa tu solicitud en un plazo de 20 días para verificar si				plazo de 20 días para verificar si te	solicita	aron informa	ación		
adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días			aso de ser así, o son consulta la l	s para entregarla, si excedes ese pla	ZO, SO	e tendrá po	or no		
	aparl	tado ¿Dóno	de puedo present	arlo? de acuerdo co	n los siguientes pasos:		<b>AI</b> , en la liga		
	•	Da clic er	Trámites y serv	icios / Más trámites	y servicios / Herramientas de cumpl	imien	to / Present	ta tu	
		aclaració Servicio	n, orientación, se	ervicio o solicitud / (	Consulta tus aclaraciones / Pasos a	segui	ir / 1. Ingres	sa al	
	•	Captura tu	u RFC, Contraseña	a y elige <b>Iniciar sesió</b> i	n.				
	•	Seleccion	a la opción de <b>Ser</b>	vicios por Internet / /	Aclaraciones / Consulta.				
	•	Captura e	I Número de Folio	del trámite y consulta	la solución otorgada a tu solicitud.				

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

#### En forma presencial:

1

- Escrito libre de la solicitud firmada y en dos tantos, en el que señales:
- El nombre del contribuyente, la denominación o razón social y el domicilio fiscal.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Administración Desconcentrada de Recaudación a la que te diriges y el propósito de la promoción en la que solicites el reintegro y justifiques dicha petición.
- Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
- Importe solicitado a reintegrar.
- 2. Estado de cuenta bancaria del postor ganador, con antigüedad no mayor a tres meses, y de no contar con él, carta membretada de la institución de crédito que contenga la siguiente información:
  - Nombre de la institución de crédito.
  - Número de sucursal.
  - Clabe Interbancaria (CLABE).
  - Clave en el RFC a 13 posiciones para persona física o 12 posiciones para las personas morales, si se trata de contribuyentes. En caso de no contribuyentes, el RFC, deberá cubrir las 13 posiciones, por ello es necesario solicitar a la institución de crédito agregar tres ceros al final de dicho campo.
  - Nombre, denominación o razón social del titular de la cuenta.
  - Domicilio del titular de la cuenta, donde se aprecie calle, número, (interior y/o exterior), Colonia, municipio, entidad federativa y código postal.
  - Número de Plaza (cuatro dígitos).
  - Número de cuenta bancaria.
- Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo, copia simple y original para cotejo.

### En caso de ser representante legal:

- 4. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).
- 5. Identificación oficial de conformidad con lo señalado en el numeral 3.
- Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).
   \*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

### En el Portal del SAT:

Deberá adjuntar en formato .pdf, la documentación indicada en los numerales 1, 2 y 3 del apartado En forma presencial.

### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
En forma presencial:	No.
En la oficina del SAT donde realizaste tu trámite, con el acuse de recibo de tu escrito libre.	
En el Portal del SAT:	
<ul> <li>Ingresa a través de la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tus aclaraciones / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio.</li> </ul>	
• Captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión.	
<ul> <li>Selecciona la opción de Servicios por Internet / Aclaraciones / Consulta, ingresa el número de folio del trámite y consulta tu solicitud.</li> </ul>	

	Resolución del t	rámite o servicio			
Si cumples con los requisitos, la autoridad ante la cual presentaste tu solicitud, emitirá resolución de autorización, en caso contrario, esta será de rechazo e indicará el motivo del mismo, en cualquier caso, la resolución será notificada de conformidad con el artículo 134 del CFF.					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
20 días a partir de que cumpla con los requisitos.	20 días.		10 días.		
Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
<ul> <li>En forma presencial:</li> <li>Acuse de recibo.</li> <li>Resolución de autorización o recha</li> <li>En el Portal del SAT:</li> <li>Folio de atención.</li> <li>Resolución de autorización o recha</li> </ul>	azo. azo.	Indefinida.			
CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas	;		Quejas y denuncias		
<ul> <li>Consultas y dudas</li> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Depaís 55 885 885 22 222 (</li> <li>Correo electri</li> <li>En el Portal on <u>https://www.sigenuncias</u></li> <li>Teléfonos roji</li> <li>MarcaSAT 5</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> ios ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
	Informació	n adicional			
No aplica.					
Fundamento jurídico					
Artículos 18, 134 y 156-Ter del CFF.					

	188/CFF Aviso para eximir de la responsabilidad solidaria.							
Trámite	•		Descripción del trámite o servicio					
Servicio	0	Presenta este av	iso para eximir de la r	esponsabilidad solidaria.	٠	Gratuito		
					0	Pago derechos Costo:	de	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			e o servicio?	¿Cuándo se presenta?				
Las personas físicas y morales a quienes los residentes en el extranjero les presten servicios personales subordinados o independientes que sean cubiertos por residentes en el extranjero.			Dentro de los quince días siguientes residente en el extranjero comience a p	a aq presta	uel en el qu r sus servicio	e el os.		
¿Dón	de puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA https://www.sat.gob.	<b>F</b> , a través de <b>Mi portal</b> : mx/portal/public/tramites/avisos				

### INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

#### ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Dirígete a la opción Avisos y selecciona la opción Aviso para eximir la responsabilidad solidaria.
- 3. En el apartado Pasos a seguir ingresa a Mi portal, con tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión.
- 4. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o Solicitudes / Solicitud
- 5. Llena el formulario **Servicio de Aviso** conforme a lo siguiente:

En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona **188/CFF EXIMIR RESP SOLIDARIA**; en **Dirigido a:** ACPPFGC del SAT, en **\*Asunto:** Aviso para eximir de la responsabilidad solidaria, en **Descripción:** expón brevemente de lo que trata la solicitud que se está realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.

6. Oprime el botón de **Enviar**; en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtén tu acuse de recibo.

### ¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado que contenga un escrito libre acompañado de lo siguiente:

- 1. Nombre, denominación o razón social y domicilio del residente en el extranjero que les presta los servicios.
- 2. Manifestación bajo protesta de decir verdad en donde señalen que desconocen el monto de las percepciones pagadas a dicho residente en el extranjero.
- 3. Constancia firmada por el residente en el extranjero en la que manifieste que conoce su responsabilidad de realizar el pago del impuesto que derive de la percepción de dichos ingresos.
- 4. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

5. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Trámite inmediato.		No.				
Resolución del trámite o servicio						
La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso.						
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.			
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
Acuse de recibo.		Indefinida.				

CANALES DE ATENCIÓN						
Consultas y dudas	Quejas y denuncias					
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> </ul>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> denuncias</li> </ul>					
	<ul> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>					
Información adicional						
No aplica.						

Fundamento jurídico

------

Artículos 26 del CFF; 21 RCFF; Regla 2.1.22. de la RMF.

190/CFF Solicitud de registro como usuario de e.firma portable.							
Trámite ● Servicio ◯			Descripción del trámite o servicio				
		Permite autentic	arte en las aplicacion	es del Portal del SAT, que utilicen este	Gratuito		
		mecanismo, así desde cualquier	como autorizar trámito parte del mundo.	es con tu Contraseña y clave dinámica	O Pago de derechos Costo:		
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		te o servicio?	¿Cuándo se presenta?				
Personas físicas.				Cuando requieras presentar algún trámite o servicio del SAT a través de un dispositivo móvil.			
¿Dónde puedo presentarlo? En e			En el Portal del SA	T:			
			www.sat.gob.mx				
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		Qué tو:	engo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1. Ingresa a <u>www.sat.gob.mx</u> da clic en el apartado <b>Trámites y servicios</b> , opción <b>e.firma personas</b> .							
2.	Da clic en co	ontenidos relacionado	s, <b>Obtén tu registro c</b>	como usuario de e.firma portable.			
3. Ingresa al aplicativo con tu e.firma o Contraseña, el sistema te mostrará el o los correos registrados en Buzón Tributario para seleccionar uno para el alta del servicio de e.firma portable y selecciona Aceptar; lee los términos y condiciones de uso; marca el recuadro, si estás de acuerdo en los términos y condiciones para el uso de e.firma portable y elige Aceptar; ingresa el certificado de tu e.firma (archivo .cer), tu clave privada (archivo .key) y la contraseña de tu llave privada y selecciona Enviar.							
4.	Imprime o guarda tu acuse de alta al servicio de e.firma portable el cual contiene tu código QR para configurarlo con SAT Móvil; descarga de la tienda de aplicaciones la aplicación SAT Móvil; ingresa tu RFC, Contraseña y elige e.firma portable en el menú principal; sincroniza tu dispositivo con el servicio; oprime Leer Código QR, una vez leído el dispositivo queda configurado para generar claves dinámicas; toca la pantalla para generar una clave dinámica para ingresar a los diferentes trámites y servicios del Portal del SAT.						
¿Qué requisitos debo cumplir?							
1.	. Contar con Contraseña.						
2.	Contar con u	ar con un correo electrónico al que tengas acceso registrado previamente en el Buzón Tributario.					
3.	Contar con l de la llave p	ir con los archivos de la Clave Privada (archivo.key), certificado de e.firma vigente (archivo.cer) y la Contraseña llave privada.					
¿Con qué condiciones debo cumplir?							
•	<ul> <li>Contar con la App SAT Móvil (e.firma portable) previamente instalada en el dispositivo y servicio de Datos.</li> </ul>						
SEGUIM	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO				
--	---	--	--	--			
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?					
Trámite inmediato.		No.					
	Resolución del t	rámite o servicio					
En caso de cumplir con todos los requisi	itos y condiciones, se o	dará de alta tu servio	io de e.firma portable.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.				
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?				
Acuse de alta del servicio de e.firma por	table.	Indefinida, en tant e.firma portable.	o no se solicite la baja del servicio de				
	CANALES D	E ATENCIÓN					
Consultas y dudas	5	Quejas y denuncias					
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pub</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> </ul>	e 09:00 a 18:00 hrs., lier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>lic/directorio</u> les a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y Depaís 55 885 2</li> <li>885 22 222 (c</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal c</li> <li><u>https://www.s</u></li> <li><u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.				
	Informació	n adicional					
Este trámite se encuentra disponible úni	camente para persona	as físicas.					
	Fundamen	ito jurídico					
Artículo 17-D del CFF; Regla 2.2.2. de la RMF.							

	191/CFF Aviso de baja como usuario de e.firma portable.							
Trám	nite 🌘		Descripción del trámite o servicio					
Serv	icio 🔿	Te permite dar de	e baja el servicio de e	.firma portable.	٠	Gratuito		
						Pago derechos Costo:	de	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			e o servicio?	¿Cuándo se presenta?				
Pers	onas físicas.			Cuando lo requieras.				
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SA www.sat.gob.mx/			T:					
		INFORM	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?							
1. 2.	<ol> <li>Ingresa a la liga: <u>www.sat.gob.mx</u> da clic en el apartado <b>Trámites y servicios</b>, opción <b>e.firma personas</b></li> <li>Da clic en contenidos relacionados. <b>Obtén tu baia como usuario de e.firma portable</b>.</li> </ol>							
3.	3. Ingresa a la aplicación con tu Contraseña y el captcha o e firma vigente.							
4.	<ol> <li>Indica que estás de acuerdo con los términos del servicio.</li> </ol>							
5.	Imprime el acus	e de baja del servi	cio de e.firma portable	9.				
6.	Selecciona Fina	<b>alizar</b> para concluir						

¿Qué requisitos debo cumplir?						
No se requiere presentar documentación.						
¿Con qué condiciones debo cumplir?						
Contar con e.firma activa o Contraseña.	Contar con e.firma activa o Contraseña.					
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O S	ERVICIO			
¿Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a c para emitir la res	abo alguna inspección o verificación olución de este trámite o servicio?			
Trámite inmediato.		No aplica.				
	Resolución del t	rámite o servicio				
Acuse de baja del servicio de e.firma por	table.					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para informació	que el SAT solicite n adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.			
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la v	rigencia del trámite o servicio?			
Acuse de baja del servicio de e.firma por	table.	Indefinida, en tanto no se solicite nuevamente el alta del servicio.				
	CANALES D	E ATENCIÓN				
Consultas y dudas		Quejas y denuncias				
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publi</u> Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> </ul>	09:00 a 18:00 hrs, er parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y Deni país 55 885 22 885 22 222 (qu</li> <li>Correo electrór</li> <li>En el Portal de <u>https://www.sai denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos</li> <li>MarcaSAT 55 6</li> </ul>	uncias SAT, desde cualquier parte del 2222 y para el exterior del país (+52) 55 nejas y denuncias) nico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> I SAT: t.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- s ubicados en las oficinas del SAT. 627 22 728 opción 8.			
	Informació	n adicional				
Este trámite se encuentra disponible únic	camente para persona	s físicas.				
	Fundamen	to jurídico				
Artículo 17-D del CFF; Regla 2.2.2. de la RMF.						

192/CF	192/CFF Recurso de revocación en línea o recurso de revocación exclusivo de fondo presentados a través de buzón tributario.							
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio		Monto				
Servicio	0	Presenta el recurso de revocación en línea para impugnar actos o	٠	Gratuito				
		resoluciones definitivas de la autoridad fiscal federal, si consideras que no fueron emitidos tomando en cuenta las disposiciones legales.	0	Pago derechos	de			
		Presenta el recurso de revocación exclusivo de fondo contra resoluciones definitivas de la autoridad fiscal federal que deriven del ejercicio de facultades de comprobación (revisión de gabinete, visitas domiciliarias y revisiones electrónicas) y la cuantía sea mayor a doscientas veces la UMA, elevada al año, vigente al momento de la emisión de la resolución impugnada.		Costo:				

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		e o servicio?	¿Cuándo se presenta?			
Perso	onas físicas y morales		Para el recurso de revocación en línea:			
			<ul> <li>Por regla general, dentro de los treinta días siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de la resolución o acto que impugnas</li> </ul>			
			<ul> <li>Respecto de violaciones al procedimiento administrativo de ejecución, dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate.</li> </ul>			
			<ul> <li>En cualquier tiempo, cuando el tercero afirme ser propietario de los bienes o negociaciones, o titular de los derechos embargados.</li> </ul>			
			Para el recurso de revocación exclusivo de fondo			
			<ul> <li>Dentro de los treinta días siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de la resolución o acto que se impugna.</li> </ul>			
	¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SA	Γ, a través de:			
		https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/recurso-de-revocacion			
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
	¿Qué tei	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa en la liga del apartado ¿	Dónde puedo prese	entarlo?, da clic En línea a través de Buzón Tributario o			
	Exclusivo de fondo a través de Buzón Tributario, o bien, seleco recurso-de-revocacion-contra-acto	<b>Buzón Tributario</b> se iona la siguiente liga s-o-resoluciones-emit	gún corresponda y en el apartado <b>Pasos a seguir</b> da clic en : <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/72390/presenta-el-idas-por-la-autoridad-fiscal</u>			
2.	Captura tu RFC, Contraseña y el c	aptcha, o e.firma, y el	ige <b>Iniciar sesión</b> .			
3.	Lee los <b>Términos y Condiciones</b> Promoción te solicita.	de uso y elige Acept	<b>o</b> , para continuar, llena los campos que el formato Datos de la			
4.	Adjunta la documentación e inform de 4 Megabytes, la cual se encuen	ación digitalizada rela tra referida en el apai	acionada con tu trámite en formato PDF y con tamaño máximo tado ¿Qué requisitos debo cumplir?			
5.	Una vez que adjuntes los archivos de registro de tu promoción, dese además de tus acuses de recepció <b>sesión</b> .	que consideres nece cárgala o imprime y o on de promoción, así o	sarios, firma la solicitud con tu e.firma, se te asigna un número obtén tu constancia de Firmado Electrónico de Documentos, como de los Términos y Condiciones y al concluir elige <b>Cerrar</b>			
6.	En caso de que se te re https://wwwmat.sat.gob.mx/tramite consulta-o-autorizacion-en-linea	quiera e incorpore s/login/93505/localiza	s información o documentación adicional, ingresa a: -tus-tareas-pendientes-derivadas-de-una-solicitud-de-			
7.	Al ingresar registra tu RFC, Contra	seña y el captcha o e	.firma, y elige <b>Iniciar sesión</b> .			
8.	Captura el número de Asunto con <b>Adjuntar</b> , para incorporar la info selecciona <b>Aceptar</b> .	n el que se registró prmación o documer	tu promoción al momento en que la presentaste; selecciona ntación adicional solicitada, seguido de <b>Abrir</b> y finalmente			
9.	El sistema mostrará un aviso, el cu se adjuntó el archivo correcto, en necesarios, cada uno de ellos deb al elegir <b>Firmar</b> , registra tu <b>e.firma</b>	ual indica que el docu n <b>Ver</b> ; repite la misn e tener formato PDF y concluye seleccion	mento fue adjuntado de forma correcta y puedes verificar que na acción, hasta que adjuntes todos los archivos que sean y su tamaño no deberá de exceder de 4 Megabytes, continúa ando <b>Cerrar sesión</b> .			
		¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
En e	Portal del SAT, a través de buzó	n tributario:				
Archi	vos digitalizados que contengan:					
1.	Escrito de promoción.					
2.	Resolución o acto impugnado.					
3. Constancia de notificación del acto impugnado.						
4.	Pruebas.					
5. C	Escrito de anuncio de pruebas adio	cionales.				
ю. 7	Escrito de exhibición de pruebas a	uicionales.	-			
1.	Documentación relacionada con el	recurso de revocacio	11.			

días inhábiles.

En el caso de recurso de revocación exclusivo de fondo, además de los requisitos anteriores, el escrito debe indicar:

- La manifestación expresa de que optas por el recurso de revocación exclusivo de fondo.
- La expresión breve y concreta de los agravios de fondo que se plantean.
- El señalamiento del origen del agravio, especificando lo que se menciona en el artículo 133-D del Código Fiscal de la Federación.
- El desahogo de una audiencia, para el caso de que lo requieras, a fin de exponer las razones por las cuáles consideras te asiste la razón, misma que se llevará ante la autoridad encargada de resolver tu recurso y de la autoridad que emitió la resolución recurrida.

Para las *pruebas en el recurso de revocación exclusivo de fondo*, deberás relacionarlas expresamente con los hechos que pretendes acreditar a través de las mismas. El anuncio de exhibición de pruebas adicionales lo puedes hacer desde el escrito de recurso de revocación o dentro de los 15 días posteriores a su presentación, y tendrás 15 días para exhibirlas, a partir del día siguiente de dicho anuncio.

	¿Con qué condiciones debo cumplir?					
Contar co	on e.firma y Contraseña.					
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE C	SERVICIO		
¿Cóm	o puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	e cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
Ingresa https://ww tareas-pe autorizac	al Portal del SAT, wwmat.sat.gob.mx/tramites/logir endientes-derivadas-de-una-soli sion-en-linea	en la liga: <u>a/93505/localiza-tus-</u> <u>citud-de-consulta-o-</u>	No.			
		Resolución del t	rámite o servicio			
Oficio de buzón se	e resolución que se notificará a e realizará por los medios señala	través del buzón trib dos en el artículo 134	outario, cuando la n del CFF.	otificación no pueda efectuarse por dicho		
Plazo resu	o máximo para que el SAT lelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
3 meses.		3 meses, o hasta demande la negativa	en tanto no se a ficta.	5 días.		
¿Qu	é documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
<ul> <li>Ac</li> <li>Tu</li> <li>Ac</li> </ul>	use de recibo de promoción. constancia de Firmado Electrór use de términos y Condiciones.	ico de Documentos.	Indefinida.			
		CANALES D	E ATENCIÓN			
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias		
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en</li> </ul>			<ul> <li>Quejas y De país 55 885 885 22 222 (</li> <li>Correo electri</li> <li>En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u></li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-		
div sig <u>htt</u> Lo: a 1	rersas ciudades del país, como juiente liga: <u>ps://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> s días y horarios siguientes: luno 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a	e se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Teléfonos ro</li> <li>MarcaSAT 5</li> </ul>	jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		

## Información adicional Podrás optar por enviar las pruebas diversas a las documentales que ofrezcas mediante correo certificado con acuse de recibo o entregar directamente en la dirección de la autoridad que atenderá tu trámite, adjunta copia del acuse de recibo electrónico que indique el número de asunto de tu promoción. En caso de que presentes documentos en idioma distinto al español, deberás acompañar su respectiva traducción. Considera que si no estás obligado a inscribirte en el RFC o a tramitar la e.firma podrás presentar tu recurso de revocación mediante escrito libre ante la unidad administrativa del SAT que te corresponda de acuerdo a tu domicilio, el cual deberá cumplir con los requisitos y documentos indicados en la presente Ficha, mismos que podrán acompañarse en copia simple, salvo que la autoridad tenga indicios de que no existen o son falsos, exigirá que los presentes en original o copia certificada, conforme a lo siguiente: Si eres contribuyente de la competencia de la AGGC o de la AGH, acudir a Avenida Hidalgo No. 77, módulo III, planta baja, colonia Guerrero, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 hrs. a 14:30 hrs. Ante cualquier oficina del SAT, tratándose de contribuyentes que sean competencia de la AGJ. En estos casos, deberá acreditarse la personalidad del representante o apoderado legal, mediante escritura pública o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público, acompañando copia de su identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), pasaporte o cédula profesional). Tratándose del recurso de revocación contra actos de las entidades federativas, podrás realizarlo a través de escrito libre ante la entidad federativa que corresponda. El anuncio de exhibición de pruebas adicionales lo puedes hacer desde el escrito de recurso de revocación o dentro de los 15 días posteriores a su presentación, y tendrás 15 días para exhibirlas, a partir del día siguiente de dicho anuncio. Nota: Las pruebas diversas a las documentales, son todas aquellas que no puedan digitalizarse para su envío por el buzón tributario

#### Fundamento jurídico

Artículos 17-D, 18, 19, 19-A, 37, 42, 116, 117, 121, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 133-B, 133-C, 133-D, 133-E, 133-F, 133-G y 134 del CFF; 203 de la LA; Regla 1.6. y 2.15.1. de la RMF.

.....

194/CFF Aviso de cambios tecnológicos para los proveedores de certificación de CFDI.									
Trámite			Descripción de	l trámite o servicio	Monto				
Servicio 🤇	)	Presenta el avis	o de control de ca	ambios tecnológicos para operar como	•	Gratuito			
		PCCFDI.		0	Pago derechos Costo:	de			
¿Quién	puede s	olicitar el trámite	e o servicio?	Cuándo se presen:	ta?				
Los proveedores de certificación de CFDI autorizados.			Il autorizados.	Quince días antes de realizar cambios cuando realices algún cambio tecnológi la obtención de la autorización.	tecno co cor	ológicos, o t n posteriorida	oien, ad a		
				Para lo cual, podrás utilizar el catálogo d siguiente:	ie haro	dware y soft	vare		
				Cambio en servidores (hardware).					
				Integración de nuevo equipo (hardware).					
				Baja de equipo (hardware).					
				Cambio en equipos de red (hardwa	are).				
				<ul> <li>Modificación en la arquitectur (software).</li> </ul>	a de	e la aplica	ción		
				• Alta, baja, cambio en la base de datos (software).					
				Cambio de centro de datos.					
				• Virtualización de infraestructura.					
¿Dónde	puedo p	resentarlo?	En forma presencial:						
			En la ACSMC, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 2775, Colonia San Pat Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de México, previa ci solicitada al correo electrónico <u>oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</u> o al teléfor 55-58-09-02-00 ext. 44510 en un horario de atención de lunes a viernes de 09:1 a 13:30 hrs. v de 15:30 a 17:30 hrs.						

## INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

## ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Acude a las Oficinas de la ACSMC, previa cita, mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, al personal que atenderá el trámite.
- En caso de que cumplas con los requisitos y condiciones recibe copia de escrito libre sellado como acuse de recibo. En caso contrario se te indicará lo que hace falta y deberás volver a presentar el trámite.
- 4. Para verificar la respuesta de tu trámite ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 3 meses posteriores a la presentación del mismo, en la ruta: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion</u> de acuerdo a lo siguiente:
  - En Buzón tributario, captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e.firma y, selecciona el botón Enviar.
  - En el apartado **Mis expedientes / Mis notificaciones**, podrás consultar el campo de **Pendientes**, en donde encontrarás un **Oficio de recomendaciones del Cambio Tecnológico**, mismo que debes descargar.

## ¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Escrito libre en original y copia que cuente con la firma autógrafa o del representante legal o apoderado legal de la persona moral en donde acredite su personalidad con instrumento para acreditar dicha representación, que contenga la manifestación del proveedor sobre los cambios tecnológicos a realizar, indicando razón social, RFC de la persona moral, número de oficio de la autorización vigente, fecha del cambio, precisando hora de inicio y término, así como las razones y motivos de dicho cambio.
  - Anexa en archivo digitalizado en una unidad de memoria extraíble la siguiente información:
    - Análisis de Riesgos.

2.

- Plan de Seguimiento a Riesgos Detectados.
- Control de Cambios Autorizado.
- Plan de Pruebas Funcionales y Operacionales.
- Matriz de Escalamiento.
- Cronograma de actividades.
- Comunicado del cambio interno.
  - > Todo lo anterior debe tener como alcance el cambio a realizar.

### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma o Contraseña.
- Contar con buzón tributario activo.

### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Mediante llamada a la ACSMC al teléfono 55-58-09-02-00 ext. 44510. Horarios de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. o al correo electrónico <u>oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</u>	Sí, visita de verificación en el domicilio del centro de datos (en caso de ser aplicable) y de oficinas operativas.

### Resolución del trámite o servicio

La ACSMC verificará si cumples con todos los requisitos y condiciones, y emitirá Oficio de recomendaciones del Cambio Tecnológico.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo solicite inform	para que el SAT nación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 meses.	Dentro del plazo de 3 meses.		10 días.
وQué documento obtengo al finaliz servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?
A la presentación del trámite:		Indefinida.	
Escrito libre sellado como acuse de recibo.			
Al término del trámite, recibirás por buzón tributario:			
Oficio de recomendaciones del Ca	mbio Tecnológico.		

	CANALES DE ATENCIÓN						
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias				
•	<ul> <li>Mediante llamada a la ACSMC al teléfono 55-58-09- 02-00 ext. 44510. Horarios de atención: de lunes a viernes 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs.</li> </ul>		Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).				
•	Envía correo electrónico a	•	Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx				
	oficialdecumplimiento@sat.gob.mx	•	En el Portal del SAT:				
			https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-				
			<u>denuncias</u>				
		•	Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.				
		•	MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.				
	Información adicional						

En el caso, de que solicites un cambio tecnológico con al menos quince días de anticipación, una vez realizado el cambio tecnológico, deberás enviar la información que acredite su implementación a la cuenta de correo electrónico: <u>oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</u>

### Fundamento jurídico

Artículos 29 Bis y 37, primer párrafo del CFF; Reglas 2.7.2.1., 2.7.2.8. y 2.7.2.11. de la RMF.

195/CFF Informe de avisos enviados a clientes o prestatarios sobre la cesación de actividades como proveedor de certificación.								
Trámit	e 🌒	Descripción del trámite o servicio					Monto	
Servicio O Informa el envío de los avisos a tus o				o pres	statarios cuando haya una	•	Gratuito	
		cesación de actividades de tu parte co	mo pro	no proveedor de certificación.			Pago derechos Costo:	de
	¿Quién puede	solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se preser	nta?		
b) E	as morales pro De CFDI: Que no autorizació Cuando d SAT. Cuando se Cuando ir mercantil moral. De certificación rimario: Que no autorizació Cuando d SAT.	veedores de certificación: tramiten la renovación de su ón. icha autorización sea revocada por el e desistan de la autorización. icien proceso de liquidación, concurso o extinción jurídica de la persona y generación de CFDI para el sector tramiten la renovación de su ón. icha autorización sea revocada por el	Pers a)	onas n De C • • • • prima •	norales proveedores de cert FDI: Durante el mes siguiente a dejado de contar con l PCCFDI. Durante el mes siguiente a efectos la notificación de revocación de la autorizaci Durante el mes siguiente a en su aviso de desistimien El tercer día posterior a Portal del SAT, como pro liquidación, concurso me extinción jurídica de la soc ertificación y generación de ario: Durante el mes siguiente a dejado de contar con l PCGCFDISP. Durante el mes siguiente a efectos la notificación de revocación de la autorizaci Durante el mes siguiente a efectos la notificación de revocación de la autorizaci Durante el mes siguiente a en su aviso de desistimien El mes siguiente a aqui presentación de su avis	ificació a aque a aque e la r ón. a la fe- to. su pi veedo rcantil iedad. e CFE a aque a aque a aque a aque a aque a aque concu	ón: I en el que h corización co I en el que s esolución de cha manifest ublicación er r en proceso o acuerdo I para el se I en el que h corización co I en el que s esolución de cha manifest la fecha de e que inició rso mercant	aya omo urta a la aada a el o de de de de ctor aya omo urta e la ab e la ilo o el jilo
					proceso de liquidación, extinción jurídica de la Portal del SAT.	concu persor	rso mercant na moral er	il o 1 el

	¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SA	<b>r:</b> <u>https://www.sat.go</u>	b.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal		
		L ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO		
	¿Qué te	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o	servicio?		
1.	Ingresa al Portal del SAT, en la lig	a del apartado ¿Dónd	e puedo presentar	0?		
2.	Registra en <b>Mi portal</b> , tu RFC y C	ontraseña, y elige <b>Inic</b>	iar sesión.			
3.	3. Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá el formulario.					
	a) Proveedor de certificación de CFDI					
	En el apartado <b>Descripción del Servicio</b> , en la pestaña <b>Trámite</b> selecciona la opción <b>PCCFDI AVISO CESACION</b> <b>ACT</b> ; en <b>Dirigido a:</b> SAT, en <b>*Asunto:</b> Presento aviso del envío de archivo de los avisos a los clientes por cesación de actividades como PCCFDI. <b>Descripción:</b> Presento aviso del envío de archivo de los avisos a los clientes por cesación de actividades como PCCFDI, para lo cual adjunto la documentación requerida. <b>Adjuntar Archivo</b> / <b>Examinar</b> , selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige <b>Cargar</b> .					
	b) Proveedor de certificación y g	generación de CFDI p	oara el sector prima	ario		
4.	En el apartado <b>Descripción del Servicio</b> , en la pestaña <b>Trámite</b> selecciona la opción <b>PCGCFDISP AVISO</b> <b>CESACION ACT</b> ; en <b>Dirigido a:</b> SAT, en <b>*Asunto:</b> Presento aviso del envío de archivo de los avisos a los prestatarios por cesación de actividades como PCGCFDISP. <b>Descripción:</b> Presento aviso del envío de archivo de los avisos a los prestatarios por cesación de actividades como PCGCFDISP, para lo cual adjunto la documentación requerida. <b>Adjuntar Archivo / Examinar</b> , selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige <b>Cargar</b> .					
	seguimiento a tu aviso, imprímelo	o guárdalo.	•			
		¿Qué requisitos	debo cumplir?			
Docu medi	umento en archivo digitalizado que iante correo electrónico y, de contar	e contenga por cada con ella, la confirmac	uno de sus clientes ión de recepción por	s o prestatarios, copia del aviso remitido parte de sus clientes o prestatarios.		
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?			
Cont	ar con Contraseña.					
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
ζĊ	Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
En e	l Portal del SAT con el número de fo	olio que se encuentra	No.			
en	el Acuse de	recepción, en:				
<u>https</u>	://www.sat.gob.mx/portal/private/ap	licacion/mi-portal				
Regi sesi	stra en <b>Mi portal</b> , tu RFC y Contra <mark>ón</mark> .	aseña, y elige <b>iniciar</b>				
Selection Select	cciona la opción de <b>Servicios por</b> l citudes / Consulta e ingresa el núr ignó a tu trámite.	Internet / Servicio o mero de folio que se				
	-	Resolución del t	rámite o servicio			
A tra	vés del Portal del SAT.					
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trám	nite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
	¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acus	se de respuesta.		Indefinida.			

	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u>	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
•	Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Diagrama del flujo de presentación del trámite: http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/proveedore <u>s obligaciones.htm</u>					
Información adicional						
Cuando por el volumen o tamaño de los archivos no sea posible el envío de la información solicitada, se podrá presentar la misma en la ACGSTME ante la Oficialía de Partes de la AGSC, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo IV, segundo						

Fundamento jurídico

.....

Artículos 29, fracción IV, 31 del CFF; Reglas 2.7.2.4., 2.7.2.12., 2.7.4.8., y 2.7.4.11. de la RMF.

piso, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, mediante disco compacto o DVD.

	197/CFF Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma.						
Trám	ite 🕒		Monto				
Servi	cio 🔿	Te permite aclara	ar la irregularidad ider	ntificada en tu situación fiscal, en la del	Gratuito		
		representante le identificada en lo	gal, socios, accionista s trámites de Contras	as e integrantes de la persona moral eña o de e.firma.	O Pago de derechos Costo:		
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	Cuándo se preser؛	nta?		
Personas físicas y el representante legal de las personas morales que no hayan acreditado de forma suficiente la identidad, domicilio y en general su situación fiscal en el trámite de solicitud de generación o actualización de la Contraseña o de generación o renovación del Certificado de e.firma.					a partir del día hábil de requerimiento de su situación fiscal.		
¿Dónde puedo presentarlo? En forma presencial: En Oficialía de Partes de la oficina del SAT solicitud de generación o actualización de la renovación del Certificado de e firma					niciaste el trámite de a o de generación o		
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1.	1. Acude a la oficialía de partes del módulo en que iniciaste el trámite de generación o actualización de la Contraseña o de generación o renovación del Certificado de e.firma, con los documentos solicitados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?						
2.	Entrega tu escrit recibo.	o libre con una co	pia y las pruebas que	acrediten tu dicho y conserva la copia s	ellada, como acuse de		

### ¿Qué requisitos debo cumplir? 1. Presentar escrito libre de aclaración en el que manifiestes bajo protesta de decir verdad que desvirtúas la irregularidad identificada en tu situación fiscal, o en su caso, del representante legal, socios, accionistas o integrantes de la persona moral. 2. Identificación oficial vigente del contribuyente y, en su caso, del representante legal, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original). Cualquiera de los poderes señalados en los numerales 2 y 3 del Apartado I. Definiciones; punto 1.2. 3 Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo (copia certificada), que acredite la personalidad de la o el representante legal. Si fue otorgado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso, presentar traducción al español realizada por perito autorizado. 4 Documentos o pruebas con las que se desvirtúe la irregularidad identificada en tu situación fiscal, o en su caso, del representante legal, socios, accionistas o integrantes de la persona moral. ¿Con qué condiciones debo cumplir? No aplica. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? En la oficina del SAT, en donde presentaste el escrito de No. aclaración. Resolución del trámite o servicio Cuando procede la aclaración: $\triangleright$ Contraseña: Acuse de aclaración procedente, con el cual se podrá realizar la generación o actualización de Contraseña, conforme a las fichas de trámite 7/CFF "Solicitud de generación, actualización o renovación de la Contraseña para personas físicas" y 311/CFF "Solicitud de generación, actualización o renovación de la Contraseña para personas morales" del presente Anexo, según corresponda. e.firma: Acuse de aclaración procedente, Certificado digital de e.firma archivo digital con terminación (.cer) y $\triangleright$ Comprobante de generación del Certificado de la e firma. Cuando no proceda la aclaración: Acuse de no conclusión del trámite por falta de aclaración a la información de la solicitud de Contraseña o Certificado de e.firma. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 10 días contados a partir del día No aplica. No aplica. siguiente al que se presentó el escrito de aclaración. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Cuando procede la aclaración: Indefinida, hasta en tanto el contribuyente presente otra solicitud de generación o actualización de la Contraseña o Contraseña: Acuse de aclaración procedente. $\triangleright$ de generación o renovación del Certificado de e.firma. e.firma: Certificado de e.firma. $\triangleright$ Cuando no proceda la aclaración: Acuse de no conclusión del trámite por falta de aclaración a la información de la solicitud de Contraseña o Certificado de e.firma.

CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias)</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>				
Informacio	on adicional				
No aplica.					
Fundamento jurídico					

Artículos 17-D y 19 del CFF; 13 RCFF, Reglas 2.2.1. y 2.2.14. de la RMF.

	198/CFF Solicitud de reducción de multas y aplicación de la tasa de recargos por prórroga.						
Trámite	•	Descripción del	trámite o servicio	Monto			
<ul> <li>Solicita la reducción de multas y la aplicación de la tasa de recargos por prórroga de las contribuciones determinadas con motivo del ejercicio de facultades de comprobación, incluyendo las retenidas, siempre que no te hubieran sido cobradas o descontadas; así como de las contribuciones que no se te trasladaron y que pagarás directamente.</li> <li>Solicita la reducción de multas y aplicación de tasa de recargos por prórroga por compensaciones improcedentes.</li> </ul>				<ul> <li>Gratuito</li> <li>Pago de derechos Costo:</li> </ul>			
ζQ	uién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?				
<ul><li>Pers</li><li>Pers</li></ul>	sonas físicas sonas moral	s. es.	A partir del día siguiente a aquel en importes de las multas, si se está prac o bien cuando haya sido notif determinante respectiva, o cuando las hayan determinado improcedente algun	que se conozcan los sticando una auditoría, icada la resolución autoridades fiscales te na compensación.			
	¿Dóno	le puedo presentario?	<ul> <li>En el Portal del SAT: Ingresar en la siguiente liga: www.</li> <li>En las Oficinas de Recaudaci en los domicilios señalados o <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pu</u> Los días y horarios siguientes: lu a 14:30 hrs. en la Oficialía de para</li> </ul>	v.sat.gob.mx ón del SAT ubicadas en la siguiente liga: blic/directorio unes a viernes de 8:00 rtes de Recaudación.			
		INFORMACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?						
En el Por 1. Ingr serv soli	<ul> <li>En el Portal del SAT:</li> <li>1. Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Presenta solicitudes o avisos / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio.</li> </ul>						

2. Captura, tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.

3. Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y requisita el formulario conforme a lo siguiente:

En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **REDUCCIÓN DE MULTAS 70-A CFF;** en **Dirigido a:** SAT; en **\*Asunto:** Reducción de Multas 70-A CFF; en **Descripción:** Solicitud de reducción de multas, señala brevemente el motivo, el o los periodos y monto(s) de las multas por las que solicitas la reducción; en **Adjuntar Archivo:** selecciona **Elegir archivo** y selecciona los documentos digitalizados y comprimidos en formato ZIP que contienen la información que subirás señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige **Cargar**, selecciona **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.

4. Revisa tu solicitud en un plazo de 20 días para verificar si se solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 15 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.

### En forma Presencial:

- 1. Acude a la ADR más cercana a tu domicilio fiscal con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 2. Entrega la documentación solicitada al personal que atenderá tu trámite.
- 3. Recibe el escrito libre sellado como acuse de recibo.
- 4. Si no cumples con alguno de los puntos señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? dentro del plazo de 20 días siguientes a la recepción de tu solicitud, se te podrá requerir información adicional, misma que deberás entregar dentro del plazo de 15 días siguientes a aquel en que se te notifique dicho requerimiento. Si no lo haces dentro de dicho plazo o la proporcionas de manera incompleta, se rechazará tu solicitud de reducción de multas, y será necesario que presentes una nueva solicitud.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Escrito libre firmado y en dos tantos, en el que se debe señalar:
  - Nombre, denominación, o razón social de la empresa si eres persona moral.
  - Domicilio fiscal manifestado en el RFC.
  - Clave en el RFC.
  - Domicilio para oír y recibir notificaciones.
  - Señalar la autoridad a la que te diriges.
  - Los hechos y circunstancias relacionados con el propósito de la promoción, acompañados con los documentos e información que los soporten.
  - Dirección de correo electrónico.
  - Acreditamiento de la representación de las personas físicas o morales.

#### Adicionalmente, deberás manifestar bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- Que no estás o no has estado sujeto a una causa penal en la que se haya dictado sentencia condenatoria por delitos de carácter fiscal y esta se encuentre firme, así como el representante legal, administrador único, o socios, si se trata de una persona moral, deberá señalar el nombre y RFC de cada uno de ellos.
- Que un acto administrativo conexo no sea materia de impugnación, o bien, de un procedimiento de resolución de controversias establecido en los tratados para evitar la doble tributación en los que México sea parte.
- El monto del adeudo, la contribución, periodo al que corresponde, periodo que comprende la actualización, desde el mes en que se debieron pagar y hasta aquel en que se solicite la reducción de multas conforme al artículo 70-A del CFF, así como el monto por el cual se solicita la reducción, y en su caso, la solicitud del pago en parcialidades.
- El monto de los accesorios causados, identificando la parte que corresponda a recargos, multas y otros accesorios.
  - En el caso de otorgarse una reducción parcial, deberá realizar el pago de la parte no reducida en un plazo de 15 días.
  - Una vez autorizada la reducción, deberás pagar en una sola exhibición el adeudo restante o cumplir puntualmente con el pago a plazos de los mismos, si así lo solicitaste.
- Documentos que comprueben haber dado cumplimiento a los requerimientos realizados por las autoridades fiscales en los últimos tres ejercicios fiscales anteriores a la fecha en que se te determinó la sanción.
- Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

### En caso de representación legal:

- 4. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).
- Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

• Contar con Contraseña en caso de que el trámite se presente en **Mi portal**.

- En el caso de que, en los últimos tres años, derivado del ejercicio de facultades de comprobación te hayan determinado diferencias a tu cargo en el pago de impuestos y accesorios, estas no sean superiores al 10% respecto de las que declaraste o tratándose de pérdidas fiscales, no sean mayores al 10% de las realmente sufridas.
- No haber incurrido en alguna de las agravantes a que se refiere el artículo 75 del CFF al momento en que las autoridades fiscales impongan la multa, o en su caso la multa por la compensación improcedente.
- No estar sujeto al ejercicio de una o varias acciones penales, por delitos establecidos en la legislación fiscal o no haber sido condenado por delitos fiscales, o bien, de un procedimiento de resolución de controversias establecido en los tratados para evitar la doble tributación de los que México es parte.
- No haber solicitado en los últimos tres años el pago a plazos de contribuciones retenidas, recaudadas o trasladadas.

## SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? para emitir la resolución de este trámite o servicio? Ingresa al Portal del SAT, da clic en Trámites y servicios / No. Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tu solicitud o aviso/ Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión y selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, ingresa tu número de folio proporcionado y selecciona Buscar. En caso de no contar con respuesta, acude a las Oficinas de la ADR, para recibir información adicional sobre la situación del trámite. Presencial en la oficina del SAT que corresponda a tu domicilio fiscal, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en caso de no tener respuesta. Resolución del trámite o servicio

• En caso de autocorrección. En el supuesto de que cumplas con los requisitos y se te autorice la reducción, deberás realizar el pago a través de la declaración correspondiente.

• **Para los adeudos determinados por la autoridad.** En caso de que cumplas con los requisitos y se te autorice la reducción, la autoridad emitirá la resolución correspondiente y el FCF.

En caso contrario se te proporcionará acuse de respuesta con el motivo de improcedencia, el cual te será notificado de manera personal en tu domicilio fiscal, en **Mi portal** o en las oficinas de la autoridad fiscal.

Pla re	azo máximo para que el SAT suelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 meses.		20 días.		15 días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?			¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?
• ,	Acuse de recibo.		Indefinida.	
Resolución de autorización o no autorización.				

RMF.

CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>			
	Informació	n adicional			
Podrá proceder este beneficio cuando la autoridad fiscal te haya ejercido sus facultades de comprobación en más de una ocasión, en los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha en que fue determinada la sanción y existan diferencias por créditos fiscales exigibles superiores a los porcentajes establecidos en el artículo 70-A, fracción II del CFF, siempre y cuando dicho adeudo se encuentre garantizado en su totalidad. No procederá este beneficio, cuando la autoridad resuelva improcedente la compensación en más de una ocasión, en los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha en que te fue determinada la sanción y siempre que existan diferencias por créditos fiscales exigibles.					
	Fundamen	to jurídico			
Artícu	ulos 18, 19, 20, 37, 70-A, 75 y 134 del CFF; 74 del RCFF	; 80. de la LIF; Reglas 2.14.1., 2.14.2., 2.14.3. y 2.14.4. de la			

202/CFF Aviso para la obtención de la manifestación del prestatario de los servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación. Trámite Descripción del trámite o servicio Monto Servicio O Gratuito Manifiesta la opción de aplicar el estímulo fiscal por prestar servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación. Pago de 0 derechos Costo: ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta? Los prestatarios de los servicios parciales de construcción de Cada vez que se realice contrato, verbal o escrito. inmuebles destinados a casa habitación. ¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT, a través de buzón tributario. https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? 1. Entra a buzón tributario, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? Registra tu RFC y Contraseña o e.firma, y elige Otros Trámites y servicios; selecciona Autorizaciones y Aviso de manifestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa hab. (Forma 61) selecciona Iniciar. 2 Requisita la forma 61, conforme a lo siguiente: Selecciona la casilla de verificación para expresar tu consentimiento; Captura la información de tus prestadores de servicios parciales de construcción como sigue: RFC del prestador de servicios; No. de licencia, permiso o autorización de construcción correspondiente al prestatario; No. de contrato por la prestación de servicios; fecha del contrato; la manifestación se realiza por cada uno de los contratos que celebres con el prestador del servicio y elige Enviar.

3. Se genera el acuse de recibo que contiene el número de folio, imprímelo o guárdalo.

	¿Qué requisitos	s debo cumplir?				
Enviar la manifestación en la forma oficial 61 denominada: Manifestación del prestatario para la aplicación del estímulo fiscal del IVA por la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación.						
¿Con qué condiciones debo cumplir?						
Contar con Contraseña o e.firma.						
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Trámite inmediato.		No.				
	Resolución del t	rámite o servicio				
Una vez que manifiestes que los inmuebles en donde te son prestados los servicios parciales de construcción, por los prestatarios, son destinados a casa habitación y que es tu voluntad asumir la responsabilidad solidaria por el IVA que corresponda al servicio parcial de construcción proporcionado, en el caso de que altere el destino de casa habitación establecido en las licencias, permisos o autorizaciones correspondientes y captures la información de los prestatarios se te proporcionara el acuse de recibo correspondiente.						
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.			
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de recibo.		Indefinida.				
	CANALES D	E ATENCIÓN				
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: luna a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> </ul>	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y De país 55 885 3 885 22 222 (</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 53</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> los ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.			
	Informació	n adicional				
Deberá proporcionar al prestador de los mencionados servicios, una representación impresa, así como un archivo electrónico de la manifestación.						
	Fundamen	nto jurídico				
Artículo 17-K del CFF; DECRETO DOF 2.2.6., 2.2.7. y 11.5.2. de la RMF.	26 de marzo 2015, Se	egunda Resolución c	le Modificaciones a la RMF 2015, y reglas			

204/CFF Aviso de aplicación del estímulo fiscal del IVA por la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación.							
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio				Monto	
Servicio O Presenta el aviso de aplicación del estímulo fiscal del IVA por la prestación			•	Gratuito			
	de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación.				0	Pago derechos Costo:	de
¿Qui	én puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Los contribuyentes que opten por aplicar el estímulo fiscal, por la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación.			<ul> <li>En el mes de enero de cada ejercicio fiscal por el que ejerzan dicha opción.</li> <li>Tratándose de personas morales de reciente constitución o de personas físicas que inicien actividades empresariales, durante el mes siguiente a la fecha de su inscripción en el RFC.</li> <li>Tratándose de personas físicas o morales que ya se encontraban inscritos en el RFC y que inicien las actividades económicas por la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación posterior al mes de enero, durante el mes siguiente inmediato posterior a la fecha en que se den de alta dichas actividades en el RFC</li> </ul>				
¿Dónd	e puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	Г:			
			https://www.sat.gob.	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal			
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		Qué te:	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1. Ingres	a al Portal	del SAT, en la liga	a del apartado ¿Dónd	e puedo presentarlo?			
2. Captu	ra tu RFC,	Contraseña y elig	e Iniciar sesión.				
3. Ingres	a a los ap	artados <b>Servicios</b>	por Internet / Aclara	ciones / Solicitud y aparecerá un formu	ulario.		
4. Requis	sita el form	nulario conforme a	lo siguiente:				
En el en Di CONS transc los do ¿Qué 5. Oprim	apartado l irigido a: GTRUCCIÓ cribe el text ocumentos requisitos e el botór s dar segu	Descripción del S Administración DN DE VIVIENDA to señalado en el s digitalizados en f s debo cumplir? y n Enviar, se gene	Servicio en Trámite : Central de Operaci Descripción: seña egundo párrafo de la ormato PDF que cor a elige Cargar. ra el Acuse de recep imprímelo o quárdala	selecciona la opción SERV PARCIAL ( ón de Padrones; en *Asunto: SER ala brevemente el motivo del aviso o regla 11.5.4.; Adjuntar Archivo: elige I ntienen la información que subirás señ poción que contiene el número de folio o	CONTI VICIC que pr Exami alados del trá	RUC VIVIEI PARCIAL resentas o nar y select s en el apar mite con el	NDA; DE bien ciona rtado
6. Ingres https:/	a al Por //www.sat.o	tal del SAT, co gob.mx/portal/priva	n el número de f nte/aplicacion/mi-porta	olio para verificar la respuesta a i al de acuerdo a lo siguiente:	tu av	iso en la	liga:
	ai, captura es/Const	a ונו הדכ, כסחtra Ilta captura el núm	isena y enge <b>iniciar</b> iero de folio del trámit	e y verifica la solución otorgada a tu avis	VICIOS 50.	por interi	net /
		-	¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Archivo con la descripció Primero del 26 de marzo	formato P ón del avis Decreto p o de 2015.	DF que contenga o, indicando bajo or el que se otorga	a manifestación del c protesta de decir verc in medidas de apoyo	ontribuyente o su representante legal, o lad, que opta por el estímulo fiscal a qu a la vivienda y otras medidas fiscales, p	bien e se r oublica	sea asentac refiere el Art ado en el DC	la en tículo OF el
	¿Con qué condiciones debo cumplir?						
Contar con (	Contraseña	а.					
El contribuy económicas	El contribuyente debe tener dada de alta y vigente, al momento de presentar este aviso, alguna de las actividades económicas del grupo de construcción, referidas en el Anexo 6.						
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO							
¿Cómo p	uedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspe para emitir la resolución de este t	ecciór rámit	n o verificad e o servicio	ción o?
Trámite inme	ediato.			No.			

		Resolución del t	rámite o servicio		
Una vez enviado el aviso, la autoridad verificará que se cumplan el requisito y condiciones de la misma, así como su presentación dentro del plazo y en caso de ser así, se tendrá por presentado, emitiendo el acuse de respuesta correspondiente.					
Si no se cumple con el requisito y condición de la ficha, o el aviso es presentado sin ubicarse dentro de cualquiera de los 3 supuestos señalados en el Apartado <b>¿Cuándo se presenta?</b> , el contribuyente recibirá el acuse de respuesta en donde se le indicará que su aviso no es procedente.					
Plazo máximo par resuelva el trámi	a que el SAT te o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo informac	para cumplir con la ión solicitada
1 mes.		No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento	o obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trám	ite o servicio?
Acuse de recibo, al mo Acuse de respues improcedencia del av cumplimiento del re presentación dentro de	omento de present ta, señalando riso, cuando la a quisito y condic el plazo.	ar el aviso. la procedencia o utoridad verifique el ión, así como su	Vigente por el ejero	cicio de que se trate	
		CANALES D	E ATENCIÓN		
С	onsultas y dudas			Quejas y denunc	ias
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la</li> </ul>			<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> </ul>		
siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles			• MarcaSAT 5	5 627 22 726 Opcion	ΙΟ.
		Informació	n adicional		
Cuando el contribuyen requisito y condición, c	ite reciba un acuse dentro del plazo re	e de respuesta señala spectivo, podrá preser	ndo que su aviso es ntar un nuevo aviso.	improcedente, una	vez que cuente con el
		Fundamen	to jurídico		
Decreto por el que se de 2015; Regla 11.5.4	otorgan medidas c . de la RMF.	le apoyo a la vivienda	y otras medidas fiso	cales, publicado en	el DOF el 26 de marzo
208/CFF Solicitud	para obtener auto	orización para opera para el sect	r como proveedor o or primario.	de certificación y g	jeneración de CFDI
Trámite 🏾 🌑		Descripción del t	rámite o servicio		Monto
Servicio 🔘	Solicita la autoriz	ación para operar con	no PCGCFDISP.		Gratuito
					O Pago de derechos Costo:
¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presenta?		
Personas morales que operar como PCGCFD	e deseen solicitar DISP.	la autorización para	Cuando las personas morales requieran la autorización para operar como PCGCFDISP.		
¿Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SAT	Г:		
https://www.sat.gob.mx/pc			nx/portal/private/aplicacion/mi-portal		

### INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

### ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Ingresa al portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Registra en Mi portal, tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.
- 3. Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá el formulario.
- En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **PCGCFDISP SOLICITUD AUT**; en **Dirigido a:** SAT, en **\*Asunto:** Solicito autorización para operar como PCGCFDISP. **Descripción:** Solicito autorización para operar como PCGCFDISP, para lo cual adjunto la documentación requerida. **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige **Cargar**.
- 4. Oprime el botón **Enviar**, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.
- 5. Revisa tu caso de servicio o solicitud **para verificar si se te solicitó información adicional**, en caso de ser así, **contarás con 10 días para entregarla**, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.

### ¿Qué requisitos debo cumplir?

- Escrito en el cual manifiestes bajo protesta de decir verdad que cumples con los requisitos establecidos en la regla 2.7.4.2. de la RMF, el cual puedes obtener de la siguiente liga: <a href="https://ampocdevbuk01a.s3.us-east-1.amazonaws.com/Escrito\_Llibre\_Ssolicitud\_Autorizacion\_Para\_PCGCFDISP\_fae8feda9e.pdf">https://ampocdevbuk01a.s3.us-east-1.amazonaws.com/Escrito\_Llibre\_Ssolicitud\_Autorizacion\_Para\_PCGCFDISP\_fae8feda9e.pdf</a>. Dicho escrito debe contener la firma autógrafa del representante legal de la persona moral solicitante.
- Tratándose de personas morales que se constituyan conforme a la Ley de Organizaciones Ganaderas anexar imagen digitalizada de su acta constitutiva formalizada ante fedatario público y ante autoridades de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como constancia digitalizada de su registro ante dicha Secretaría (archivo digitalizado).
- Tratándose de personas morales que sean integrantes de un Comité de Sistema Producto, en términos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en la cadena de producción de primera enajenación y que organicen y representen a productores, deberán anexar imagen digitalizada del documento constitutivo formalizado ante fedatario público y documento expedido por autoridad competente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el que conste que forma parte de un Comité Sistema Producto, digitalizado (archivo digitalizado).
- En el caso de Asociaciones Agrícolas constituidas en términos de la Ley de Asociaciones Agrícolas, deberán anexar su acta constitutiva y estatuto autorizado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, digitalizado y constancia digitalizada de su registro ante dicha Secretaría (archivo digitalizado).
- Carta compromiso de confidencialidad, reserva y resguardo de información y datos, contenido en el Anexo 29, fracción I de la RMF, debidamente firmado por el representante legal de la persona moral.
- Documento que contenga la información de las personas y puestos funcionales que tendrán acceso a la información de los prestatarios del servicio y de sus operaciones comerciales, incluyendo la manifestación expresa de su aceptación para que dicho personal pueda ser objeto de evaluaciones de confiabilidad por parte del SAT (archivo digitalizado).
- Este documento deberá integrar los datos correspondientes del personal designado como responsable de la
  operación tecnológica y como responsable de la operación del negocio, incluyendo la manifestación expresa para que
  dicho personal pueda ser objeto de evaluaciones por parte del SAT sobre los conocimientos referidos a la designación
  que les fue otorgada.
- Instrumento para acreditar la representación para ejercer actos de administración o dominio, de conformidad con el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, numerales 2 y 3 del presente Anexo.
- Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (debidamente protocolizado ante notario o corredor público, adjuntando documentación que acredite su inscripción en el Registro Público de Comercio, o agrario en documento digital).
- Identificación oficial, cualquiera de las señalas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (documento digital).

Para efectos de obtener la validación y Opinión Técnica para operar como PCGCFDISP, deberás adjuntar a tu solicitud de autorización lo siguiente:

- Diagrama de arquitectura tecnológica.
- Facilitar los elementos para la realización de la evaluación y pruebas a los sistemas que ofrezcas para la prestación del servicio de certificación de CFDI conforme a los requerimientos establecidos en la RMF y sus anexos.
- Demostrar que cumples con la matriz de control publicada en el Portal del SAT en <u>https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461173410090</u>
   <u>&ssbinary=true</u>; anexando al documento digitalizado dicha matriz de control, firmada al calce y rubricada en todas sus hojas por el apoderado o representante legal de la persona moral, conteniendo la leyenda "Manifiesto que mi representada que cumple completamente con los puntos contenidos en esta matriz de control y que cuenta con evidencia del cumplimiento de cada uno de los puntos ahí expresados", en la misma matriz se deberá indexar por control la evidencia.
- Aceptar y colaborar con la visita de verificación que se realizará en el domicilio del centro de datos (en caso de ser aplicable) y de oficinas operativas estas últimas deberán estar registrados ante el RFC como tu domicilio fiscal y/o sucursal, por el personal que se designe por la ACSMC y facilitar los elementos para la realización de la evaluación y pruebas a los sistemas que ofrezcas para la prestación del servicio de certificación de CFDI conforme a los requerimientos establecidos en la RMF y sus anexos.

### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

 Tributar conforme al Título III de la Ley del ISR que estén legalmente constituidas al amparo de la Ley de Organizaciones Ganaderas, o Ley de Asociaciones Agrícolas, o; estén legalmente constituidas por productores agropecuarios o agroindustriales, así como aquellas que las organicen y que sean integrante de un Sistema Producto en términos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

La persona moral y sus representantes o apoderados legales, socios, asociados, o cualquiera que sea su denominación, deberán cumplir con lo siguiente:

- Contar con Contraseña.
- Contar con e.firma.
- Contar con buzón tributario activo.

## SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	Sí. Para otorgar la autorización, el SAT realizará la validación de la identidad, domicilio, y, en su caso, sucursal o establecimiento y en general de la situación fiscal de la		
Registra en <b>Mi portal</b> , tu RFC y Contraseña, y elige <b>Iniciar</b> sesión.	persona moral solicitante, de sus representantes apoderados legales, socios, e integrantes, así com		
Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa el número de folio que se le asignó a tu trámite.	verificación tecnológica en el domicilio del centro de datos (en caso de ser aplicable) y de oficinas operativas.		

### Resolución del trámite o servicio

En caso de que cumplas con los requisitos obtendrás tu autorización para operar como PCGCFDISP a través del Portal del SAT.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para informació	que el SAT solicite n adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
6 meses.	6 meses.		10 días.
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la ر	vigencia del trámite o servicio?
<ul> <li>Acuse de respuesta.</li> <li>Posteriormente: Oficio de autorización, o en su caso, oficio con resolución negativa.</li> </ul>		Durante los dos ejer se notifique el oficio	cicios fiscales siguientes a aquel en que de autorización.

	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Diagrama del flujo de presentación del trámite: <u>http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/proveedore</u>	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
	<u>s_requisitos.htm</u>					
	Informació	n adio	cional			
•	Cuando los solicitantes presenten la información de forma incompleta o con errores, o en caso de que se dude de la autenticidad de la documentación presentada, las autoridades fiscales requerirán al promovente en cualquier momento a fin de que en un plazo de 10 días, presente escrito dirigido a la ACGSTME ante la Oficialía de Partes de la AGSC, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo IV, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.					

06300, Ciudad de México, o bien, mediante correo certificado el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.

• De no cumplirse con el requerimiento en tiempo y forma, la solicitud se tendrá por no presentada.

#### Fundamento jurídico

.....

Artículos 29 y 29 Bis del CFF; Reglas 2.7.4.2., 2.7.4.5. y 2.7.4.11. de la RMF.

210/CFF	210/CFF Avisos del proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.						
Trámite	Descripción del t	Monto					
Servicio 🔘	Avisa algún cambio, modificación	Gratuito					
	PCGCFDISP, así como cuando entre mercantil o su órgano de dirección hay de la persona moral.	O Pago de derechos Costo:					
¿Quién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?				
Personas morales pro de CFDI para el secto	veedores de certificación y generación r primario.	<ul> <li>Se presenta dentro del periodo según aviso, conforme a lo siguiente:</li> <li>a) Aviso de actualización de datos o Dentro de los quince días siguien se realice la baja o alta de perso el cambio o rotación de funcio tenga o haya tenido acceso a prestatarios del servicio y o comerciales o se hayan re designación del personal respontecnológica, así como de la des responsable de la operación del personal responsable de la operación del personal de la designación del personal responsable de la operación del personal de la designación de la de</li></ul>	corresponda al tipo de del personal. Intes a la fecha en que onal, o bien; se realice nes del personal que la información de los de sus operaciones alizado cambios de usable de la operación signación de personal negocio.				

b)	Aviso de cambios en la operación del PCGCFDISP.
	Al menos quince días antes de que se genere alguno de los supuestos que se indican en el catálogo que se muestra a continuación, o veinticuatro horas siguientes
	a la realización de los mismos, cuando estos deriven de un incidente que no permita la operación del proveedor señalando la fecha específica del cambio o
	actualización:
	Cambio en servidores (hardware).
	<ul> <li>Integración de nuevo equipo (hardware).</li> </ul>
	Baja de equipo (hardware).
	Cambio en equipos de red (hardware).
	<ul> <li>Modificación de código en la aplicación (software).</li> </ul>
	<ul> <li>Alta, baja, cambio en la base de datos (software).</li> </ul>
	Cambio de centro de datos o proveedores.
	Cambio en almacenamiento de Certificado.
	Cambio de contactos tecnológicos.
	<ul> <li>Actualización de la dirección de la página de Internet donde presta el servicio de generación y certificación de CFDI.</li> </ul>
	Otros.
	Dentro de los cinco días posteriores en los que se dé el supuesto:
	Cambio de representante legal que promovió la solicitud de autorización.
	Dentro de los treinta días siguientes a la obtención de la autorización:
	El primer envío de contratos de prestación de servicios.
	• Dentro de los quince días siguientes en los que se dé el supuesto:
	<ul> <li>Modificación a los contratos de prestación de servicios.</li> </ul>
c)	Aviso de información referente a la obtención de CESD.
	Dentro de las veinticuatro horas siguientes a la obtención del CSD en el Portal del SAT.
d)	Dentro de los tres días siguientes a aquel en que fue otorgada su autorización:
	<ul> <li>Cuando se trate de proporcionar datos complementarios del PCGCFDISP, para su publicación en el Portal del SAT.</li> </ul>
	Nombre comercial.
	Máximo tres números telefónicos.
	Domicilio Fiscal.
	• Sitio de Internet.
e)	Cuando se trate de actualización de los datos del PCGCFDISP, se deberá presentar el aviso tres días antes de que se realice el supuesto.
f)	Dentro de los cinco días posteriores al inicio o conclusión del proceso de liquidación, la declaratoria de concurso mercantil o la toma del acuerdo de extinción jurídica de la persona moral.

	· Dánda avada ana antaria 2						
	¿Donde puedo presentario?	En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/apiicacion/mi-portal</u>					
	INFORM	ACION PARA REALIZAR EL TRAMITE O SERVICIO					
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?						
1.	Ingresa al Portal del SAT, en la lig	a del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?					
2.	Registra en <b>Mi portal</b> , tu RFC y C	ontraseña, y elige <b>Iniciar sesión</b> .					
3.	Selecciona la opción de Servicios	s por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá el formulario.					
	Del inciso a) al e) del apartado ¿C	cuándo se presenta?					
	En el apartado <b>Descripción de</b> <b>GENERICA</b> ; en <b>Dirigido a:</b> SAT, PCGCFDISP, para lo cual adju documento digitalizado en formato	el Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción PCGCFDISP AVISOS en *Asunto: Presento aviso como PCGCFDISP. Descripción: Presento aviso como into la documentación requerida. Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el o PDF que contiene la información que subirás y elige Cargar.					
	Inciso f) del apartado ¿Cuándo se	e presenta?					
	En el apartado <b>Descripción de</b> <b>EXTINCION</b> ; en <b>Dirigido a:</b> SAT operar como PCGCFDISP. <b>Desc</b> requerida. <b>Adjuntar Archivo / E</b> información que subirás y elige <b>Ca</b>	El Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción PCGCFDISP AVISO I, en *Asunto: Presento aviso de extinción de la persona moral autorizada para ripción: Presento aviso como PCGCFDISP, para lo cual adjunto la documentación Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la argar.					
4.	Oprime el botón <b>Enviar</b> , se gene seguimiento a tu aviso, imprímelo	era el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar o guárdalo.					
5.	Revisa tu caso de servicio o solic en caso de ser así, <b>contarás cor</b> tu solicitud.	itud en un plazo de 10 días para verificar si se te solicitó información adicional, n 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente					
		¿Qué requisitos debo cumplir?					
1	Documento en el que manifiestes	el tipo de aviso de cambio o actualización que corresponda (archivo digitalizado)					
2.	Tratándose del aviso de "Actualiza digitalizado con la información de prestatarios, así como la informa prestatarios y de sus operacione personal.	ación de datos del personal", anexar documento electrónico o documento en archivo el personal que deja de proporcionar el servicio o de operar la información de los ación del personal que se incorpora y que tendrá acceso a la información de los es comerciales, así como la información referente a la rotación de funciones del					
3.	En el caso de aviso de Cambios o actualizando. Tratándose de camb (archivo digitalizado).	en la operación del PCGCFDISP, anexar documento con la información que se está pio de representante legal, anexar el documento que acredite la representación legal					
4.	Tratándose del aviso de Informac que fue revocado y en su caso "CertiSAT Web" (archivo digitaliza	ión referente a la obtención de CESD, manifestar en documento el número de CSD el número de CSD originado, anexando la evidencia generada en la aplicación do).					
	Si quien promueve no tiene la promoción la siguiente documenta	personalidad reconocida en el expediente respectivo, deberá acompañar a su ación digitalizada:					
	Documento que acredite la	representación legal del promovente.					
	<ul> <li>Identificación oficial, cualqu oficiales, comprobantes Identificación oficial, del p</li> </ul>	iera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) resente Anexo.					
5.	Tratándose de cambios tecnológ deberá enviar la información que que dio el aviso previo, dentro de incidentes que no permitan la op deberá incluir la información que a	icos relativos al Aviso de cambios en la operación del PCGCFDISP, el proveedor acredite la implementación, a través del mismo caso de Servicio o Solicitud en el los cinco días posteriores a la realización del cambio. En el caso de los cambios por peración del proveedor, en el mismo aviso a que se refiere esta ficha de trámite acredite la implementación realizada, debiendo entregar.					
6.	Documento que contenga la mani razón social, RFC de la persona n de inicio y término, así como las representante legal de la person siguiente (archivo digitalizado):	ifestación de la persona moral sobre los cambios tecnológicos realizados, indicando noral, número de oficio de la autorización vigente, fecha del cambio, precisando hora razones y motivos de dicho cambio; el documento deberá contar con la firma del na moral y del contacto tecnológico y deberá anexar en archivo electrónico, lo					
	a. Analisis de Riesgos.						
	D. Plan de Seguimiento a Ries	gos Delectados.					
	c. Control de Camblos Autoriz						
	u. Plan de Pruebas Funcionale	es y Operacionales.					
	e. Matriz de Escalamiento.						
	Comunicada dal combinisticada						
7	y. Comunicado del campio inte	stilu. Donifoctación a partir do quando inició o quando conclusió al processo de liquidación.					
1.	concurso mercantil o extinción juri	iannestación a partir de cuando inicio o cuando concluyo el proceso de liquidación, ídica de la persona moral (archivo digitalizado).					

	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	•	
• Ser PCGCFDISP.				
Contar con Contraseña.				
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la ré	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
En el Portal del SAT, con el númer encuentra en el Acuse de <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/apl</u> Registra en <b>Mi portal</b> , tu RFC y Contra <b>sesión</b> . Selecciona la opción de <b>Servicios por I</b> <b>solicitudes / Consulta</b> e ingresa el núm le asignó a tu trámite.	ro de folio que se recepción, en: <u>icacion/mi-portal</u> seña, y elige <b>Iniciar</b> <b>nternet / Servicio o</b> mero de folio que se	No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
En caso de que cumplas con los requisito	os se actualizará tu in	formación a través d	lel Portal del SAT.	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
3 meses.	10 días.		10 días.	
و Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de respuesta.		Indefinida.		
		E ATENCIÓN		
Consultas y dudas			Quejas y denuncias	
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: luno a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> <li>Diagrama del flujo de presen <u>http://omawww.sat.gob.mx/factura/s obligaciones.htm</u></li> </ul>	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto tación del trámite: <u>(Paginas/proveedore</u>	<ul> <li>Quejas y Depaís 55 885 1 885 22 222 (r</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal or <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
	Informació	n adicional		
En caso de que se dude de la autenticid al promovente a fin de que, en un plazo Partes de la AGSC, ubicada en Avenida C.P. 06300, Ciudad de México, o bien autenticidad esté en duda.	ad de la documentaci o de 10 días, presente Hidalgo No, 77, Mód a, mediante correo co	ón digitalizada prese mediante escrito d ulo 4, Segundo Piso ertificado el original	entada, las autoridades fiscales requerirán irigido a la ACGSTME ante la Oficialía de o, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, o copia certificada del documento cuya	
	Fulluaillel			

Artículos 29 Bis y 69 del CFF; Reglas 2.7.4.2., 2.7.4.3., 2.7.4.5., 2.7.4.10. y 2.7.4.12. de la RMF.

(Segunda Sección)

211/0	FF S	olicitud de	e renovación de a	utorización para ope para el sect	rar como proveedor de certificad or primario.	ción y ge	eneración de C	CFDI
Trám	ite	•		Descripción del t	rámite o servicio		Monto	
Servi	cio	õ	Solicita la renova	ción de la autorizació	para operar como PCGCFDISP.	•	Gratuito	
							Pago derechos Costo:	de
	¿Qι	lién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se p	resenta?	?	
Perso de C renov más.	nas r FDI   ación	morales pro para el se i de su au	oveedores de certif ctor primario que utorización por do	icación y generación deseen obtener la s ejercicios fiscales	En el mes de agosto, de conform	idad con	la regla 2.7.4.8	3.
ć	,Dón	de puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA	: :			
				https://www.sat.gob.	nx/portal/private/aplicacion/mi-port	tal		
			INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			Qué te:	ngo que hacer para i	ealizar el trámite o servicio?			
1.	Ingre	esa al Porta	l del SAT, en la liga	a del apartado ¿Dónd	e puedo presentarlo?			
2.	Regi	stra en <b>Mi p</b>	portal, tu RFC y Co	ontraseña, y elige <b>Inic</b>	iar sesión.			
3.	Sele	cciona la op	oción de <b>Servicios</b>	por Internet / Servic	io o solicitudes / Solicitud y apa	recerá el	formulario.	
4. 5.	repre contri comp prove Misc requ Digit De iq de re prima en la inforn Oprin segu Revi cont	esentante o ribuyentes parezco res eedor de o elánea Fiso isitos y ob ales por Inta gual forma, enovación o ario", contel a misma. <b>A</b> mación que me el botór imiento a tu sa tu caso <b>arás con 1</b>	<ul> <li>apoderado legal</li> <li>(Señalar RFC de spetuosamente ant certificación de Cl</li> <li>cal, para ello, mani ligaciones para ce ernet.</li> <li>y a efecto de dar de autorización panida en el Anexo 1</li> <li>djuntar Archivo / e subirás y elige Ca</li> <li>n Enviar, se gene a aviso, imprímelo de servicio o solid</li> <li>0 días para entrego</li> </ul>	l de la persona mor la persona moral) te esa Autoridad para FDI para el sector p fiesto bajo protesta de cumplimiento a los re ara operar como prov -A de la Resolución M <b>Examinar</b> , seleccion <b>rgar</b> . ra el Acuse de recep o guárdalo. citud <b>para verificar s</b> garla, si excedes ese	al (Nombre de la persona mora personalidad que acredito con solicitar la renovación de la auto rrimario, establecida en la regla e decir verdad que mi representad pro Proveedor de Certificación quisitos establecidos en la ficha de eedor de certificación y generaci fiscelánea Fiscal vigente, adjunto a el documento digitalizado en fo ción que contiene el folio del trár <b>i se te solicitó información adi</b> plazo es necesario ingresar nueva	al), con r n el inst orización 2.7.4.8. la sigue o de Comp e trámite ión de C la docum ormato P[ mite con cional, e mente tu	registro federa rumento (núm para operar c de la Resolu cumpliendo col probantes Fisc 211/CFF "Soli FDI para el se nentación reque DF que contier el que puedes n caso de ser solicitud.	Il de nero) como ución n los cales citud ector erida ne la s dar r así,
				¿Qué requisitos	debo cumplir?			
1.	Carta I, del	Carta compromiso de confidencialidad, reserva y resguardo de información y datos contenido en el Anexo 29, fracción I, debidamente firmada por el representante legal (archivo digitalizado).						
2.	Instrumento para acreditar la representación para ejercer actos de administración o dominio, de conformidad con o Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, numerales 2 y 3 do presente Anexo.						on el para 3 del	
	•	Instrumen residentes Identificac oficiales, Identifica	nto para acreditar s en el extranjero o ción oficial, cualqui <b>comprobantes</b> nción oficial, del pr	que se haya designa de extranjeros reside era de las señaladas <b>de domicilio e Ins</b> resente Anexo.	do el representante legal para e ntes en México (documento digital en el Apartado I. Definiciones; trumentos para acreditar la	fectos fis ). punto <b>1.2</b> represen	cales, en cas 2. Identificació ntación, inciso	ode ones oA)

### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

La persona moral:

- Contar con Contraseña y e.firma.
- Contar con buzón tributario activo.
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, en términos del artículo 32-D del CFF.
- Encontrarse como localizada en el RFC.
- Que no hayan interpuesto algún medio de defensa en contra del SAT, o bien, no formen o hayan formado parte, de manera directa o indirecta, de alguna persona moral que haya interpuesto algún medio de defensa en contra de la resolución a través de la cual se determinó no renovar, revocar o no otorgar la autorización como PCGCFDISP y cualquier acto conexo de las mismas.

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	Sí. Para otorgar la autorización, el SAT realizará la validación de la identidad, domicilio y, en su caso, sucursal o establecimiento, y en general de la situación fiscal de la	
Registra en <b>Mi portal</b> , tu RFC y Contraseña, y elige <b>Iniciar</b> sesión.	persona moral solicitante, de sus representantes a apoderados legales, socios, accionistas e integrantes, as	
Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa el número de folio que se le asignó a tu trámite.	como verificación tecnológica en el domicilio del centro de datos (en caso de ser aplicable) y de oficinas operativas.	

### Resolución del trámite o servicio

En caso de que cumplas con los requisitos obtendrás tu renovación para operar como PCGCFDISP a través del Portal del SAT.

P	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 me	eses.	3 meses.		10 días.
	¿Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?
•	Acuse de respuesta. Posteriormente: Oficio de renova Oficio con resolución negativa.	ción, o en su caso,	Durante los dos ejercicios fiscales siguientes a aquel en que se notifique el Oficio de renovación.	
		CANALES DI	E ATENCIÓN	
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: luno a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y De país 55 885 2</li> <li>885 22 222 (</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal o <u>https://www.s</u><u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 52</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.
•	Diagrama del flujo de presen http://omawww.sat.gob.mx/factura/ s obligaciones.htm	tación del trámite: /Paginas/proveedore		

.....

#### Información adicional

- Cuando los solicitantes presenten la información de forma incompleta o con errores, el SAT podrá requerirles completarla o corregirla.
- En caso de que se dude de la autenticidad de la documentación presentada, las autoridades fiscales requerirán al
  promovente a fin de que, en un plazo de 10 días, presente escrito dirigido a la ACGSTME ante la oficialía de partes de
  la AGSC, ubicada en Avenida Hidalgo No, 77, Módulo IV, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc,
  C.P. 06300, Ciudad de México, o bien, mediante correo certificado el original o copia certificada del documento cuya
  autenticidad esté en duda.

#### Fundamento jurídico

Artículos 29, fracción IV, 29 Bis y 141 del CFF; Reglas 2.7.4.2. y 2.7.4.8. de la RMF.

.....

214/0	CFF Aviso como p	o para de proveede	ejar de operar co or de certificació	omo proveedor o ón de expediciór	de ce n de (	ertificación y generación de CFDI para CFDI a través del adquirente de biene	a el se es o se	ector primar ervicios.	io y
Trám	ite 🔵			Descripción	n del	trámite o servicio		Monto	
Servi	icio 🔿		Avisa que des	eas dejar de ope	erar o	como PCGCFDISP y dejar de prestar	•	Gratuito	
			sus servicios servicios.	vicios o como PCECFDI a través del adquirente de bienes o		0	Pago derechos Costo:	de	
	¿Quién	puede s	olicitar el trámit	e o servicio?		¿Cuándo se prese	nta?		
Perso	onas moral	les:				Al menos treinta días anteriores a la	fecha	ı y hora en	que
a)	Que cue PCGCFD	enten co ISP.	n autorización	para operar co	omo	desea dejar de operar y prestar el serv	icio.		
b)	PCCFDI del adqui	que oper rente de	ra en el esquem bienes o servicio	a PCECFDI a tra os.	ivés				
č	Dónde p	uedo pre	esentarlo?	En el Portal del	I SAT	: https://www.sat.gob.mx/portal/private/	aplica	cion/mi-porta	<u>al</u>
			INFORM/	ACIÓN PARA RE	ALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué te	ngo que hacer p	ara r	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa a	l Portal c	lel SAT, en la lig	a del apartado ¿D	Dónd	e puedo presentarlo?			
2.	Registra e	en Mi po	rtal, tu RFC y Co	ontraseña, y elige	Inic	iar sesión.			
3.	Seleccion	na la opc	ión de <b>Servicios</b>	por Internet / Se	ervic	io o solicitudes / Solicitud y aparecera	á el for	mulario.	
	a) Provee	edor de	certificación y ç	jeneración de CF	FDI p	ara el sector primario.			
	En el apartado <b>Descripción del Servicio</b> , en la pestaña <b>Trámite</b> selecciona la opción <b>PCGCFDISP AV DEJAR SI</b> <b>EFECTOS</b> ; en <b>Dirigido a:</b> SAT, en <b>*Asunto:</b> Solicito dejar sin efectos la autorización de PCGCFDISP. <b>Descripciór</b> Solicito dejar sin efectos la autorización de PCGCFDISP, para lo cual adjunto la documentación requerida. <b>Adjunta</b> <b>Archivo / Examinar</b> , selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás elige <b>Cargar</b> .					SIN :ión: ntar <sup>:</sup> ás y			
	b) Prove	edor de	certificación de	expedición de C	CFDI	a través del adquirente de bienes o s	ervici	OS.	
	En el apartado <b>Descripción del Servicio</b> , en la pestaña <b>Trámite</b> selecciona la opción <b>PCECFDI AVISO DEJAR D</b> <b>OPERAR</b> ; en <b>Dirigido a:</b> SAT, en <b>*Asunto:</b> Manifiesto que es mi voluntad dejar de operar como PCECFD <b>Descripción:</b> Manifiesto que es mi voluntad dejar de operar como PCECFDI, para lo cual adjunto la documentació requerida. <b>Adjuntar Archivo / Examinar</b> , selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene información que subirás y elige <b>Cargar</b> .					EDI. FDI. Ición Ie la			
4.	Oprime e seguimier	l botón l nto a tu a	<b>Enviar</b> , se gene aviso, imprímelo	ra el Acuse de re o guárdalo.	ecep	ción que contiene el folio del trámite c	on el	que puedes	dar
5.	Revisa tu en caso o tu solicitu	l caso de de ser as d.	servicio o solici sí, <b>contarás con</b>	tud en un plazo d 1 <b>10 días para en</b>	de 10 htrega	días para verificar si se te solicitó ir arla, si excedes ese plazo es necesario	n <b>forma</b> o ingre	<b>ación adicic</b> sar nuevam	o <b>nal</b> , ente

			¿Qué requisitos	s debo cumplir?		
a)	PCG	CFDISP.				
1.	Doci	umento en donde manifiestes a	a partir de cuándo dej	as de operar y prest	ar el servicio (archivo digitalizado).	
	2. Documento electrónico o documento en archivo digitalizado que contenga una ruta crítica o cronograma de					
	actividades con los plazos y las acciones para dar cumplimiento a las obligaciones del periodo de transición y					
	de la regla 2.7.4.13. de la RMF.					
	3.	Documento de los acuerdos	s y convenios efectua	ados con otros prov	reedores de certificación y generación de	
		CFDI para el sector primar	io, a los que transfie	eras los servicios o	torgados a sus prestatarios, en su caso	
b)	PCE	CFDI a través del adquirente o	de bienes o servicios.			
-,	1.	Documento en donde manif	fiestes la fecha v hor	ra en la que deiará:	s de operar y prestar el servicio (archivo	
		digitalizado).				
	2.	Documento de los acuerdos	s y convenios efectua	dos con otros prove	eedores de certificación de expedición de	
		CFDI, a los que transfieras lo	os servicios otorgados	s a sus prestatarios,	en su caso (archivo digitalizado).	
			¿Con qué condicio	ones debo cumplir?	,	
a)	Prov	reedor de certificación y genera	ación de CFDI para el	sector primario.		
	•	Contar con autorización para	a operar como PCGCF	DISP.		
	•	Contar con Contraseña.				
b)	PCE	CFDI a través del adquirente o	de bienes o servicios.			
	•	Ser PCCFDI que opere en e	l esquema de PCECF	DI a través del adqu	irente de bienes o servicios.	
	•	Contar con e.firma.				
	•	Contar con Contraseña.				
		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
5 C	Cómo	puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
•	En e	el Portal del SAT, con el núm	nero de folio que se	No.		
	encu	uentra en el Acuse de	e recepción, en:			
	<u>https</u>	s://www.sat.gob.mx/portal/priva	ate/aplicacion/mi-			
	porta	<u>al</u> istra on <b>Mi</b> nortal to DEC o	Contraccão y alina			
•	Regi Inici	arsesión.	contrasena, y elige			
•	Sele	cciona la opción de <b>Servic</b>	ios por Internet /			
	Serv	vicio o solicitudes / Cons	<b>sulta</b> e ingresa el			
	núm	ero de folio que se le asignó a	tu trámite.			
			Resolución del t	rámite o servicio		
En c	aso de	e que cumplas con los requisit	os se actualizará tu in	formación a través c	lel Portal del SAT.	
P	Plazo r	náximo para que el SAT	Plazo máximo p	ara que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la	
I	resue	lva el trámite o servicio	solicite informa	ción adicional	información solicitada	
3 me	eses.		10 días.		10 días.	
	¿Qué	documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
Acus	se de r	respuesta.		Indefinida.		

	CANALES DE ATENCIÓN						
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias				
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Diagrama del flujo de presentación del trámite: <u>http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/proveedore</u> <u>s_obligaciones.htm</u>	<ul> <li>Qu pa 88</li> <li>Cc</li> <li>Er</li> <li><u>htt</u></li> <li>de</li> <li>Te</li> <li>Ma</li> </ul>	Jejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del Jejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del Jés 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 Jés 22 222 (quejas y denuncias). porreo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> n el Portal del SAT: <u>tps://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- enuncias</u> eléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. arcaSAT 55 627 22 728 opción 8.				
	Información adicional						
No a	plica.						
	Fundamen	o jurídio	:0				
Artíc	ulo 29, fracción IV y 29 Bis del CFF; Reglas 2.7.2.14., 2.7	2.18., 2.7	7.4.2. y 2.7.4.13. de la RMF.				

	215/CFF Informe de apoderados legales y domicilio autorizados para recibir requerimiento de pago.						
Trámite	•		trámite o servicio	Monto			
Servicio	0	Da a conocer lo	a conocer los cambios de domicilio y/o de nombres de apoderados				
		legales designad	dos por las institució ibir requerimientos de	ones autorizadas para emitir fianzas	O Pago de		
				pago.	derechos Costo:		
3	Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Represe	entantes legale	es de las institucio	ones autorizadas por	Con 15 días de anticipación a la	a fecha en que surtan		
la SHCF	P para emitir fia	anzas fiscales.		efectos los cambios de:			
				<ul> <li>Apoderados legales designados para recibir requerimientos de pago.</li> </ul>			
				<ul> <li>Domicilios designados para la recepción de requerimientos de pago.</li> </ul>			
¿Dónde puedo presentarlo? En la oficialía de partes de la Admin Garantías de la AGR, sita en Avenia Caballito, piso 15, Colonia Tabacalera, de México.				partes de la Administración Central de GR, sita en Avenida Paseo de la Re olonia Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía siguientes: lunes a viernes de 8:00 a 14:3	e Cobro Persuasivo y eforma No. 10, Torre a Cuauhtémoc, Ciudad 30 hrs.		
		INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?						
En form	En forma presencial:						
1. Ao m	<ol> <li>Acude a la oficina del SAT señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?</li> </ol>						
2. Er	2. Entrega la documentación solicitada al personal que atenderá tu trámite.						

3. Recibe el escrito libre sellado como acuse de recibo.

### ¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Escrito libre en dos tantos que debe contener:

- Nombre del apoderado legal autorizado que recibirá los requerimientos de pago.
- Domicilio en el que el apoderado legal autorizado recibirá los requerimientos de pago.
- Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa a la que corresponde el domicilio señalado para recibir requerimientos de pago.
- Fecha en que surtirá efectos el cambio de apoderado legal autorizado; y/o el domicilio para la recepción de requerimientos de pago.

#### Para el representante legal:

- Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder, firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).
- 3. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2 Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.

#### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? En forma personal en la oficina del SAT en la que No. presentaste tu solicitud. Resolución del trámite o servicio Si presentaste tu escrito con los requisitos solicitados se tendrá por cumplido tu informe. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada Trámite inmediato. No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Indefinida. Acuse de recibo **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias Atención personal en la oficina del SAT en la que Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del presentaste tu solicitud. país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-odenuncias Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.

MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

#### Información adicional

En caso de no presentar tu informe en el plazo establecido, los requerimientos serán notificados en el último domicilio señalado.

Fundamento jurídico

Artículos 141 y 143 del CFF; 80 del RCFF; Regla 2.12.6. de la RMF.

216/	CFF	nforme de	el consentimiento	para facturar por un sector p	n proveedor de certificación y generac primario.	ión d	e CFDI para	el
Trámi	te	•		Descripción del t	trámite o servicio		Monto	
Servio	cio	0	Informa sobre el	consentimiento de las	s personas físicas para que realices su	•	Gratuito	
			inscripción y sean habilitados para expedir CFDI para el sector primario.				Pago derechos Costo:	de
	¿Qu	ién puede	solicitar el trámi	te o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Personas morales proveedores de certificación y generación de CFDI para el sector primario.				ficación y generación	Durante el mes siguiente a la consentimiento de la persona física al inscrito en el RFC y ser habilitado para	fecha PCGC expe	de firma CFDISP, para dir CFDI.	del a ser
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SA					<b>F:</b> <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/</u>	aplica	cion/mi-porta	al
			INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué te	ngo que hacer para ı	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingre	sa al Portal	l del SAT, en la lig	a del apartado <b>¿Dónd</b>	le puedo presentarlo?			
2.	Regis	stra en <b>Mi p</b>	oortal, tu RFC y C	ontraseña, y elige <b>Inic</b>	iar sesión.			
3.	Selec	ciona la op	oción de <b>Servicios</b>	por Internet / Servic	io o solicitudes / Solicitud y aparecera	a el fo	rmulario.	
	En el apartado <b>Descripción del Servicio</b> , en la pestaña <b>Trámite</b> selecciona la opción <b>PCGCFDISP INF CONS INCS</b> <b>FAC T</b> ; en <b>Dirigido a:</b> SAT, en <b>*Asunto:</b> Consentimiento para ser inscrito en el RFC y habilitado para facturar por ur PCGCFDISP. <b>Descripción:</b> Consentimiento para ser inscrito en el RFC y habilitado para facturar por ur PCGCFDISP, para lo cual adjunto la documentación requerida. <b>Adjuntar Archivo / Examinar</b> , selecciona e documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás, así como el archivo .txt y elige <b>Cargar</b>						n CS or un r un a el elige	
4.	Oprin segui	ne el botór miento a tu	n <b>Enviar</b> , se gene I aviso, imprímelo	ra el Acuse de recep o guárdalo.	ción que contiene el folio del trámite c	on el	que puedes	a dar
5.	Revis en ca tu sol	a tu caso o so de ser a icitud.	de servicio o solici así, <b>contarás cor</b>	itud en un plazo de 10 10 días para entreg	) días para verificar si se te solicitó ir arla, si excedes ese plazo es necesario	f <b>orm</b> ingre	<b>ación adicio</b> esar nuevam	onal, ente
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
1.	Desc	argar forr	nato electrónico	del Portal del S	SAT, el cual, puedes obtener en	la	siguiente	liga:
	<u>https:</u> 1.am 27371	//ampocde azonaws.co f.pdf	vbuk01a.s3.us-ea om/Manifestacion_	<u>st-</u> Consentimiento Expr	eso Para Inscripcion Expedicion CFD		<u>GCFDISP 30</u>	<u>)c0a</u>
2.	Escrito libre digitalizado en formato PDF que contenga el consentimiento de la persona física del sector primario para que el PCGCFDISP realice su inscripción en el RFC y estar acompañada de la Identificación oficial vigente de la persona física del sector primario, cualquiera de las señaladas en el <b>Apartado I. Definiciones; punto 1.2.</b> <b>Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación</b> , inciso A) Identificación oficial, presente Anexo (original).						para le la <b>1.2.</b> nciso	
3.	Archi	vo con exte	ensión.TXT, mismo	o que debe cumplir coi	n las siguientes características:			
	•	Nombrar e	el archivo como RI	C ddmmaaaa_consec	cutivo, donde:			
		EI RFC se	e refiere a la clave		·DISP.			
		Consecuti	a significa. <b>dia</b> (do	n), <b>mes</b> (mm) y <b>ano</b> (a cutivo del archivo en d	ada) de la lecha de generación del archi	vo.		
		Por eiemp	lo <sup>.</sup> XAXX010101A	AA07072012 01				
	•	Sin tabula	dores.					
	•	Se deberá	manejar únicame	ente en mayúsculas.				
	•	El formato	o del archivo deb TF-8.	e ser en Código Está	ndar Americano para Intercambio de Ir	nforma	ación (ASCII	l) en
	•	La informa columna:	ación del archivo	deberá contener los s	siguientes veinte campos delimitados po	or pipe	es " " entre o	cada
		Primera c el cambio la última q	olumna CURP de nombre o gén jue se tenga regist	a 18 posiciones * En c ero, o que en el supue rada.	caso de que su CURP haya sufrido mod esto de contar con más de una clave, se	ificaci debe	ones, ya sea erá de manife	a por estar

4.

5

Segunda columna. - Primer apellido. Tercera columna. - Segundo apellido (no obligatorio). Cuarta columna. - Nombre(s) En caso de que la persona física tenga más de un nombre, se deben registrar separados por un espacio en blanco dentro de esta columna. Quinta columna. - Fecha de inicio de operaciones en el siguiente formato DD/MM/AAAA. Sexta columna. - Clave en el RFC del proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario a 12 posiciones. Séptima columna. - Correo electrónico válido de la persona física (no obligatorio). Octava columna. - Número telefónico válido a diez dígitos de la persona física (no obligatorio). Novena columna. - Clave de la actividad productiva agrícola, silvícola, ganadera o pesquera preponderante que realizan conforme al "Catálogo de Actividades Económicas" contenido en el Anexo 6. Décima columna. - Calle. Décima primera columna. - Número exterior. Décima segunda columna. - Código Postal. Décima tercera columna. - Colonia. Décima cuarta columna. - Localidad. Décima quinta columna. - Municipio o Demarcación Territorial. Décima sexta columna. - Número interior (no obligatorio). Décima séptima columna. - Entidad Federativa. Décima octava columna. - Entre calle 1. Décima novena columna. - Entre calle 2. Vigésima columna. - Referencias adicionales. Las columnas no deberán contener títulos o estar vacías, excepto la tercera y séptima columna (sólo si no se cuenta con el dato del segundo apellido y/o correo electrónico). No deberá contener filas vacías. La información deberá enviarse en archivos de texto plano, comprimidos en formato ZIP. Identificación oficial vigente del representante de la Persona moral proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario, pudiendo ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, presente Anexo, a color conforme al documento (original). Instrumento para acreditar la representación digitalizado en formato PDF, para actos de administración, dominio o especiales (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante fedatario público). ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. La situación del domicilio fiscal y de la Persona moral proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario al momento de presentar el trámite debe ser localizado. En caso de no estar localizado, ingresa un caso de aclaración, en la opción VERIFICACIÓN DE DOMICILIO, conforme al procedimiento señalado en la ficha de trámite 126/CFF "Solicitud de verificación de domicilio". Contar con buzón tributario activo SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? En el Portal del SAT, con el número de folio que se No. encuentra en el Acuse de recepción, en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-

<u>portal</u>
Registra en Mi portal, tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.
Selecciona la opción de Servicios por Internet /

Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa el número de folio que se le asignó a tu trámite.

		Resolución del trámite o servicio							
•	La autoridad validará la informacio recibes Acuse de respuesta. En caso contrario, en el mencionad Cumplidos los requisitos habilitará	ón, si es procedente do Acuse de respuesta a las personas físicas	<ul> <li>Ja solicitud se realiza la inscripción de las personas físicas y</li> <li>sta se indica el motivo por el cual no procedió la solicitud.</li> </ul>						
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio informació			que e n adic	I SAT solicite ional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
1 me	9S.	10 días.			10 días.				
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?				¿Cuál es la v	rigencia del trámite o servicio?				
Acus	se de respuesta.		Indefi	nida.					
CANALES D			Ε ΑΤΕ	NCIÓN					
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias					
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	•	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>					
•	<ul> <li>días inhábiles.</li> <li>Diagrama del flujo de presentación del trámite: <u>http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/proveedore</u> <u>s obligaciones.htm</u></li> </ul>								
		Informació	n adic	ional					
No a	plica.								
		Fundamen	to jurí	dico					
A									

Artículos 27 y 29 Bis del CFF; Reglas 2.4.13. y 2.7.4.1. de la RMF.

220/CFF	220/CFF Solicitud de Certificado de sello digital del SAT para operar como proveedor de certificación.									
Trámite			I	Descripci	ión del t	rámite	e o servicio		Monto	
Servicio 🔘		Solicita el CSD para operar como proveedor de certificación, así como					•	Gratuito		
		cuando se er haya concluid	cuando se encuentre en riesgo la confidencialidad y el buen uso del CSD, haya concluido su vigencia o este próximo a concluir.						Pago derechos Costo:	de
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?				,		¿Cuándo se preser	nta?			
<ul> <li>Personas morales autorizadas para operar como proveedores de certificación:</li> <li>De CFDI.</li> <li>De certificación y generación de CFDI para el sector primario.</li> </ul>			a)	Una vez obtenida la autorizacio proveedor de certificación, habe requisitos formales. Así como, haber presentado l refiere la ficha de trámite 112 obtener autorización para opera certificación de CFDI", excepto proveedores de certificación y para el sector primario.	ón pa er cun a gara 2/CFF ar com o en gene	ra operar co nplido todos antía a que "Solicitud p no proveedor el caso de ración de C	omo los bara r de los FDI			
						b)	Cuando se considere que confidencialidad y el buen uso cuando haya concluido su vigeno	está del cia.	en riesgo CSD, así co	la omo
						c)	Cuando el CSD se encuentre   vigencia.	próxim	no a conclui	r su

	¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del S	AT: <u>https://www.sat.go</u>	b.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal			
	INFORMAC	IÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O S	SERVICIO			
	¿Qué teng	jo que hacer para i	realizar el trámite o s	ervicio?			
1.	Ingresa al Portal del SAT, en la liga	del apartado ¿Dónd	le puedo presentarlo	?			
2.	Registra en <b>Mi portal</b> , tu RFC y Con	traseña, y elige <b>Inic</b>	iar sesión.				
3.	Selecciona la opción de Servicios p	or Internet / Servic	io o solicitudes / Sol	icitud y aparecerá el formulario.			
	a) Proveedor de certificación de C	FDI.					
	En el apartado <b>Descripción del Ser</b> <b>Dirigido a:</b> SAT, en <b>*Asunto:</b> Solic para operar como PCCFDI, para selecciona el documento digitalizado	<b>rvicio</b> , en la pestañ: ito CSD del SAT pa lo cual adjunto la o en formato PDF qu	a <b>Trámite</b> selecciona ira operar como PCCI documentación requ ie contiene la informad	la opción <b>PCCFDI SOLICITUD CSD</b> ; en FDI. <b>Descripción:</b> Solicito CSD del SAT lerida. <b>Adjuntar Archivo</b> / <b>Examinar</b> , ción que subirás y elige <b>Cargar</b> .			
	b) Proveedor de certificación y ge	neración de CFDI p	oara el sector primar	io.			
	En el apartado <b>Descripción del Servicio</b> , en la pestaña <b>Trámite</b> selecciona la opción <b>PCGCFDISP SOLICITUD</b> <b>CSD</b> ; en <b>Dirigido a:</b> SAT, en <b>*Asunto:</b> Solicito CSD del SAT para operar como PCGCFDISP. <b>Descripción:</b> Solicito CSD del SAT para operar como PCGCFDISP, para lo cual adjunto la documentación requerida. <b>Adjuntar Archivo</b> / <b>Examinar</b> , selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige <b>Cargar</b> .						
4.	Oprime el botón <b>Enviar</b> , se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.						
5.	Revisa tu caso de servicio o solicitud en un plazo de <b>10 días para verificar si se te solicitó información adicional</b> , en caso de ser así, <b>contarás con 10 días para entregarla</b> , si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.						
¿Qué requisitos debo cumplir?							
Escri	to libre en donde solicite la genera	ción del CSD del S	SAT, manifestando y/	o solicitando o adjuntando lo siguiente			
(arch	ivo digitalizado):						
1.	Tratándose del inciso a) del apartac para operar como proveedor de cert	do <b>¿Cuándo se pre</b> ificación.	esenta?, los datos de	l oficio de otorgamiento de autorización			
2.	Tratándose del inciso b) del apartad en riesgo la confidencialidad y su bi revocar y la fecha de vigencia del r generación de otro Certificado, adju posibilidad de emitir el otro Certificado	lo <b>¿Cuándo se pre</b> s uen uso, o que su v nismo, así como los ntando la documen do.	senta?, solicitar la rev vigencia haya concluic s motivos o razones p tación que considere	vocación del CSD que se considera está lo, indicando el número de Certificado a por los cuales solicita la revocación y la necesaria para que la autoridad esté en			
3.	Tratándose del inciso c) del apartad número de Certificado y la fecha de	lo <b>¿Cuándo se pre</b> vigencia del mismo.	esenta?, la solicitud d	e renovación del CSD deberá indicar el			
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?				
Cont	ar con Contraseña.						
	SEGUIMIEI	NTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O S	ERVICIO			
ζC	ómo puedo dar seguimiento al trár	nite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
•	<ul> <li>En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-</u> <u>portal</u></li> <li>Registra en Mi portal, tu RFC y Contraseña, y elige</li> </ul>						
•	Selecciona la opción de Servicio Servicio o solicitudes / Consu	os por Internet / Ilta e ingresa el					
	numero de folio que se le asigno a ti		rómito o ocratolo				
En f	and du que aumalas actuar actuar			provodor do contificación a través dat			
En c Porta	aso de que cumpias con los requisi I del SAT.	los optendras tu CS	para operar como	proveedor de certificación a través del			
F	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo solicite inform	para que el SAT nación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
3 me	ses.	10 días.		10 días.			

(Segunda Sección)

ć	Qué documento	o obtengo al finaliz servicio?	ar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
•	Acuse de respue	esta.		Indefinida.				
•	Posteriormente (	CSD del SAT.						
			CANALES D	E ATENCIÓN				
	C	onsultas y dudas		Quejas y denunci	as			
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>				<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>				
http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/proveedo		aginas/proveedore						
	s_obligaciones.h	<u>ntm</u>						
			Informació	n adicional				
No a	olica.							
			Fundamen	ito jurídico				
Artícu	ulos 28, fracción l'	V, 29, fracción IV, 2	9 Bis del CFF; Regla	as 2.7.2.1., 2.7.2.15. y 2.7.4.2. de la RMI	=.			
222	2/CFF Solicitud c	le validación y opi CFDI a	nión técnica para o través del adquire	perar como proveedor de certificació nte de bienes o servicios.	n de (	expedición d	е	
Trám	iite		Descripción del t	rámite o servicio		Monto		
Serv	icio 🔿	Presenta tu solicit	ud para obtener la	opinión técnica para ser PCECFDI a	•	Gratuito		
		través del adquirer	nte de bienes o servi	cios.	0	Pago derechos Costo:	de	
	¿Quién puede	solicitar el trámite	o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?			
Personas morales autorizadas para operar como proveedor de certificación de CFDI que deseen también operar el esquema de PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios.			Cuando lo requieras.					
¿Dónde puedo presentarlo? En forma presenta En la ACSMC, ut Tepetlapa, Alcald solicitada al correc 55-58-09-02-00 ex hrs. y de 15:30 a 1			ial: icada en Calzada de Tlalpan No. 277 a Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de o electrónico oficialdecumplimiento@sat t. 44510 en un horario de lunes a vier 7:30 hrs.	5, Co e Mé gob.r nes d	lonia San Pa xico, previa d nx o al teléfo le 09:00 a 13	ablo cita ono: 5:30		

### INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

## ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Acude a las Oficinas de la ACSMC, previa cita, mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? al personal que atenderá el trámite.
- 3. En caso de que cumplas con los requisitos y condiciones recibe copia del escrito libre sellado como acuse de recibo. En caso contrario se te indicará lo que hace falta y deberás volver a presentar el trámite.
- 4. Para verificar la respuesta a tu solicitud, ingresa al Portal del SAT dentro del plazo de 3 meses posteriores a la presentación del mismo, en la ruta: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion</u> de acuerdo con lo siguiente:
  - En Buzón tributario, captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e firma, selecciona el botón Enviar.
    - En el apartado Mis expedientes / Mis notificaciones, podrás consultar el campo de Pendientes, en donde encontrarás Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación.

### ¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Escrito libre original y copia el cual debe ser suscrito por el representante legal o apoderado legal con facultades para tal efecto, firmado en forma autógrafa, que deberá contener:
  - La solicitud de especificaciones técnicas para operar como PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios, señalando correo electrónico al que se harán llegar dichas especificaciones para validar las obligaciones en el RFC de contribuyentes de sectores que puedan emitir CFDI a través de un PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios, conforme a los supuestos contenidos en la RMF.
  - Realizar ajustes a su aplicación para que, tratándose de emisión de CFDI para sectores de contribuyentes, el CSD del emisor se sustituya por un CESD.
    - Realizar pruebas de funcionalidad de la aplicación.
- 2. Copia certificada y copia simple para cotejo de la escritura pública o instrumento para acreditar la representación.

\* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Ser PCCFDI con autorización vigente.
- Contar con e.firma o Contraseña.
- Contar con buzón tributario activo.

### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?						
Mediante llamada a la ACSMC al teléfono 55-58-09-02-00 ext. 44510. Horarios de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. o al correo electrónico <u>oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</u>	Sí, se realizará la validación de los aspectos técnicos requeridos para operar como PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios.						

### Resultado del trámite o servicio

La ACSMC enviará por correo electrónico las especificaciones técnicas para operar como PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios.

La ACSMC verificará si cumples con todos los requisitos, condiciones, y especificaciones técnicas y emitirá Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación.

Plazo máximo para que el SATPlazo máximo presuelva el trámite o serviciosolicite informa		para que el SAT nación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
3 meses.	Dentro del plazo de	e 3 meses. 10 días.			
¿Qué documento obtengo al finaliz servicio?	ar el trámite o	¿Cuál es la v	vigencia del trámite o servicio?		
<ul> <li>A la presentación del trámite:</li> <li>Copia del escrito libre sellado como</li> <li>Al término del trámite, recibirás por Oficio de Opinión Técnica Final de la Verif</li> </ul>	acuse de recibo. <b>buzón tributario</b> icación.	Indefinida.			

	CANALES DE ATENCIÓN							
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias						
•	Mediante llamada a la ACSMC al teléfono 55-58-09- 02-00 ext. 44510. Horarios de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs.	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).						
•	Envía correo electrónico a  oficialdecumplimiento@sat.gob.mx	Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>						
		https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias						
	•	Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.						
	•	MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.						
	Información a	adicional						

No aplica.

# Fundamento jurídico

Artículos 29, fracción IV, 29 Bis y 37, primer párrafo del CFF; Regla 2.7.2.14. de la RMF.

2	23/CF	F Aviso de	acceso a la herr	amienta de monitore	o de proveedor de certificación de ex	pedic	ión de CFDI			
Trám	nite	•		Descripción del t	rámite o servicio	Monto				
Serv	icio	0	Proporciona los	datos e información	para el acceso a la herramienta de	•	Gratuito			
	monitoreo.					0	Pago de derechos Costo:			
	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?				Cuándo se preser¿	nta?				
Personas morales que cuenten con autorización para operar como PCCFDI y deseen también operar el esquema PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios.				orización para operar operar el esquema nes o servicios.	Cuando el PCCFDI deseé también operar el esquema PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios.					
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SA https://www.sat.gob. posteriormente se Conjunto Hidalgo, f Guerrero, Alcaldía				En el Portal del SAT https://www.sat.gob.r posteriormente se Conjunto Hidalgo, F Guerrero, Alcaldía (	.T: .mx/portal/private/aplicacion/mi-portal_se presenta el aviso y entrega la documentación, en la ACGSTME, ubicada en Paseo de la Reforma No. 37, Módulo V, Piso 2, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a					
				18:00 hrs.	,					
			INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO					
			¿Qué te	ngo que hacer para r	realizar el trámite o servicio?					
1.	Ingre	sa al Portal	l del SAT, en la lig	a del apartado <b>¿Dónd</b>	e puedo presentarlo?					
2.	Regis	stra en <b>Mi p</b>	oortal, tu RFC y C	ontraseña, y elige <b>Inic</b>	iar sesión.					
3.	Selec	cciona la op	oción de <b>Servicios</b>	por Internet / Servic	io o solicitudes / Solicitud y aparecera	à el foi	rmulario.			
	En el apartado <b>Descripción del Servicio</b> , en la pestaña <b>Trámite</b> selecciona la opción <b>PCECFDI HERRAMIENTA</b> <b>MONITOREO</b> ; en <b>Dirigido a:</b> SAT, en <b>*Asunto:</b> Aviso para manifestar información para el acceso a la herramienta de monitoreo. <b>Descripción:</b> Aviso para manifestar información para el acceso a la herramienta de monitoreo, para lo cual adjunto la documentación requerida. <b>Adjuntar Archivo / Examinar</b> , selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige <b>Cargar</b> .						NTA a de ːa lo ɔ en			
4.	4. Oprime el botón <b>Enviar</b> , se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes d seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.						dar			
5.	Revis en ca tu sol	sa tu caso d aso de ser a licitud.	de servicio o solici así, <b>contarás con</b>	tud en un plazo de 10 10 días para entreg	o días para verificar si se te solicitó ir arla, si excedes ese plazo es necesario	o ingre	ación adicio esar nuevam	<b>nal</b> , ente		
		¿Qué requisitos	debo cumplir?							
---------	---	--	---	--	--	--				
Entre	gar con escrito libre y en sobre cerr	ado, los siguientes da	itos de acceso a la h	nerramienta de monitoreo:						
1.	La dirección web.									
2.	Un nombre de usuario.									
3.	Una Contraseña.									
4.	Impresión del manual de usuario									
	•	Con qué condicio	nes debo cumplir?							
	Sor RCCEDI con outorización vigo	eto								
•	Sei FCCFDI con autorización viger	nie.								
•	Contar con Contraseña									
•	SECUIMI			SERVICIO						
ξĊ	omo puedo dar seguimiento ai tra	amite o servicio?	para emitir la r	esolución de este trámite o servicio?						
•	En el Portal del SAT, con el núm encuentra en el Acuse de https://www.sat.gob.mx/portal/priva portal	nero de folio que se e recepción, en: ate/aplicacion/mi-	No.							
•	Registra en <b>Mi portal</b> , tu RFC y <b>Iniciar sesión</b> .	Contraseña, y elige								
•	Selecciona la opción de Servic Servicio o solicitudes / Cons número de folio que se le asignó a	ios por Internet / sulta e ingresa el tu trámite.								
		Resolución del t	rámite o servicio							
Cum	olidos los requisitos se tendrá por pr	esentado el Aviso.								
Pi r	lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada						
3 me	ses.	10 días.		10 días.						
ż	Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?						
Acus	e de respuesta.		Indefinida.							
		CANALES D	E ATENCIÓN							
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias						
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles:	09:00 a 18:00 hrs.,	<ul> <li>Quejas y denuncias</li> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT<sup>1</sup></li> </ul>							
	Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728.	ler parte del país 55 baís (+52) 55 627 22								
	Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>		https://www.s	sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-						
•	Atención personal en las Oficinas o	del SAT ubicadas en	denuncias							
	diversas ciudades del país, como	se establece en la	Teléfonos roj	jos ubicados en las oficinas del SAT.						
	siguiente liga:	io/directoric	MarcaSAT 5	5 627 22 728 opción 8.						
	nups://www.sat.gob.mx/portal/public									
	a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	15:00 hrs., excepto								
•	Diagrama del flujo de presen	tación del trámite:								
	http://omawww.sat.gob.mx/factura/ s_obligaciones.htm	Paginas/proveedore								
		Informació	n adicional							
No a	olica.									
		Fundamen	to jurídico							
Artíci	ulos 29, fracción IV, 29 Bis del CFF	Regla 2.7.2.14 de la	RMF.							

.....

	2	29/CFF Solicitud	de logotipo oficial pa	ra proveedores de certificación de CF	DI.	
Trámite   Descripción del				trámite o servicio Monto		
Servi	icio 🔿	Solicita el logo	tipo oficial que acred	ita la autorización para operar como	Gratuito	
		PCCFDI.			O Pago de derechos Costo:	
	¿Quién pued	e solicitar el trám	ite o servicio?	Cuándo se preser¿	nta?	
Perso	onas morales pr	oveedores de certi	ficación de CFDI.	A más tardar dentro del mes siguiente obtenido la autorización para operar co	a aquel en que hayas mo PCCFDI.	
ż	Dónde puedo	presentarlo?	En el Portal del SA	T: https://www.sat.gob.mx/portal/private/	aplicacion/mi-portal	
		INFORM	IACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		¿Qué t	engo que hacer para	realizar el trámite o servicio?		
1.	Ingresa al Port	al del SAT, en la li	ga del apartado ¿Dónd	le puedo presentarlo?		
2.	Registra en <b>Mi</b>	portal, tu RFC y 0	Contraseña, y elige <b>Inic</b>	tiar sesión.		
3.	Selecciona la c	pción de <b>Servicio</b>	s por Internet / Servio	io o solicitudes / Solicitud y aparecera	á el formulario.	
	En el apartad	o Descripción d	el Servicio, en la pe	estaña <b>Trámite</b> selecciona la opción	PCCFDI SOL LOGO	
	logotipo oficial	como PCCFDI	n: SAT, en " <b>Asunto</b> : s para lo cual adjunto l	a documentación requerida Adjuntar	Archivo / Examinar	
	selecciona el d	ocumento digitaliz	ado en formato PDF qu	le contiene la información que subirás y	elige Cargar.	
4.	Oprime el boto seguimiento a	ón <b>Enviar</b> , se gen tu aviso, imprímelo	era el Acuse de recep o guárdalo.	oción que contiene el folio del trámite c	on el que puedes dar	
5.	Revisa tu caso	de servicio o soli	citud en un plazo de <b>10</b>	) días para verificar si se te solicitó ir	nformación adicional,	
	en caso de sei tu solicitud.	r así, <b>contarás co</b>	n 10 días para entreg	arla, si excedes ese plazo es necesario	o ingresar nuevamente	
			¿Qué requisito:	s debo cumplir?		
1.	Escrito libre er	n archivo digitaliza	ido en el cual se solic	ite el logotipo oficial que acredita la au	torización para operar	
	como PCCFDI de la implemen	, en dicho docume ntación y aplicaciór	nto además deberá ma n del logotipo oficial.	nifestar: Que cumplirá con las formalida	des y especificaciones	
2.	Archivo digitali certificación de	zado del docume CFDI y requerimi	nto de "Lineamientos o entos funcionales, serv	de uso gráfico del logotipo para provec icios generales y niveles de servicio mír	edores autorizados de nimos", contenido en el	
	Anexo 29,	fracción VII	de la RMF, e	el cual puedes obtener en	la siguiente liga:	
	http://omawww	.sat.gob.mx/norma	tividad_RMF_RGCE/P	aginas/documentos2025/rmf/anexos/An	exo29_RMF2025_030	
	<u>12023.pdi</u> debi					
Conto	r oon outorizoo	ián noro onoror oo				
Conta	ar con Contrase	ña.				
-	-	SEGUIN	IIENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O SERVICIO		
۶C	ómo puedo da	r seguimiento al t	rámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspe	ección o verificación	
	•	U		para emitir la resolución de este t	rámite o servicio?	
•	En el Portal d	el SAT, con el nú	mero de folio que se	No.		
	encuentra el	n el Acuse	de recepción, en:			
	https://www.sa	t.gob.mx/portal/priv	vate/aplicacion/mi-			
	Registra en M	i portal tu REC.	v Contraseña v elige			
-	Iniciar sesión		, contractina, y ongo			
•	Selecciona la	opción de Serv	icios por Internet /			
	Servicio o s	olicitudes / Co	nsulta e ingresa el			
	número de folio	o que se le asignó	a tu tràmite.			

Resolución del trámite o servicio						
En caso de que cumplas con los requisito	En caso de que cumplas con los requisitos obtendrás tu logotipo oficial de certificación de CFDI a través del Portal del SAT.					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para informació	que el SAT solicite n adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
3 meses.	10 días.		10 días.			
وQué documento obtengo al finali: servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la v	rigencia del trámite o servicio?			
<ul><li>Acuse de respuesta.</li><li>Posteriormente: El logotipo oficial sitio de Internet.</li></ul>	y el certificado del	Indefinida.				
	CANALES DI	E ATENCIÓN				
Consultas y dudas		U	Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquie 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas or diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publi</u> Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> <li>Diagrama del flujo de present <u>http://omawww.sat.gob.mx/factura/ls_obligaciones.htm</u></li> </ul>	09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 aís (+52) 55 627 22 lel SAT ubicadas en se establece en la <u>c/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto ación del trámite: <u>Paginas/proveedore</u>	Quejas y denuncias         • Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).         • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx         • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias         • Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.         • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.				
	Informació	n adicional				
No aplica.						
	Fundamen	to jurídico				

Artículos 29 Bis del CFF; 297 del CFPC; Reglas 2.7.2.1. y 2.7.2.8. de la RMF.

230/CFF Declaración Informativa de Operaciones Relevantes.						
Trámite   Descripción del tr		trámite o servicio Monto				
Servicio 🔘	Presenta el formato 76 Información de	Operaciones Relevantes para cumplir	•	Gratuito		
	con la obligación establecida en el artí	artículo 31-A del CFF.		Pago derechos Costo	de	
¿Quién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?			
<ul> <li>Personas físicas</li> <li>Personas moral</li> </ul>	S. eS.	<ul> <li>Trimestral: Dentro de los sesenta días el que concluya el trimestre de que se siguiente:</li> <li>La declaración del mes de ener último día del mes de mayo.</li> <li>La declaración del mes de abril, día del mes de agosto.</li> <li>La declaración del mes de julio, a último día del mes de noviembre</li> <li>La declaración del mes de julio, a siguiente el último día del mes de siguiente ejercicio al que correspondente</li> </ul>	siguid trate, trate, ro, fel mayo agosto octubr mes oonda.	entes a aque , de acuerdo prero y marz o y junio el úl o y septiembr e, noviembr de febrero	el en a lo to el timo re el re y del	

	¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT	:
		https://pstcdi.clouda.s	sat.gob.mx
		Tratándose de las o séptimo párrafo del o ISR:	Operaciones Relevantes a que refieren los artículos 14-B, CFF, 24, cuarto párrafo y 161, vigésimo párrafo de la Ley del
		En forma presencia	I:
		<ul> <li>Ante la ACPP AGGC, ubicada Guerrero, Alca viernes de 8:0 competencia d</li> </ul>	FGC de la AGGC, a través de la Oficialía de Partes de la a en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Idía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México. De lunes a 00 a 14:30 horas, tratándose de contribuyentes que sean e la referida Administración General.
		Ante la ACPPI ubicada en A Guerrero, Alca viernes de 8:0 competencia d	H de la AGH, a través de la Oficialía de Partes de la AGH, venida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia ldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México. De lunes a 00 a 14:30 horas, tratándose de contribuyentes que sean e la referida Administración General.
		Ante la Adminis domicilio, en la De lunes a vie sean competer	stración Desconcentrada de Auditoría Fiscal más cercana a tu Oficialía de Partes de dicha Administración Desconcentrada. rnes de 8:00 a 14:30 horas tratándose de contribuyentes que acia de la AGAFF.
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO
	¿Qué tei	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o servicio?
En el	Portal del SAT:		
1.	Ingresa al Portal del SAT, en la liga	a que se indica en el a	partado ¿Dónde puedo presentarlo?
2.	Registra tu RFC, Contraseña, e seleccionando con la opción e.firm .key), captura tu Contraseña de cla	I captcha y seleccio a, selecciona <b>Buscar</b> ave privada y elige la c	ona la opción <b>Enviar</b> , o bien elige enviar la declaración para agregar tu Certificado y la Clave privada (archivos .cer y opción <b>Enviar</b> .
3.	Selecciona el <b>Ejercicio</b> , el <b>Tipo de</b>	e periodo, Periodo y	el Tipo de declaración; oprime el botón CONTINUAR.
4.	Captura la información requerida p generar la vista previa para su rev envío eligiendo <b>Enviar declaració</b>	oor el programa, conc ⁄isión y en caso de es <b>n</b> .	luida la captura selecciona <b>Revisión de la declaración</b> para tar de acuerdo con la información que se presenta, realiza el
5.	Una vez enviada la declaración, el	sistema generará en l	PDF el acuse de recibo, el cual podrás descargar y conservar.
Tratá 161,	ndose de las Operaciones Relevan vigésimo párrafo de la Ley del ISR.	tes a que refieren los	artículos 14-B, séptimo párrafo del CFF, 24, cuarto párrafo y
En fo	orma presencial:		
1.	Acude a las Oficinas del SAT que se menciona en el apartado ¿Qué	se indican en el aparta requisitos debo cum	ado ¿Dónde puedo presentarlo?, con la documentación que plir?
2.	Entrega la documentación solicitad	la al personal que reci	birá el trámite.
3.	Recibe y conserva un tanto del eso	crito libre con sello de	autoridad como acuse de recepción.
		¿Qué requisitos	debo cumplir?
Tratá 161,	ndose de las Operaciones Relevan vigésimo párrafo de la Ley del ISR:	tes a que refieren los	artículos 14-B, séptimo párrafo del CFF, 24, cuarto párrafo y
1.	Escrito libre que cumpla con lo señ	ialado en los artículos	18 y 19 del CFF.
2.	Presentar información y document del periodo de cinco años posterior	ación relacionada con res a una fusión, escis	n las Operaciones relevantes que se hayan celebrado dentro ión o reestructuración de sociedades.
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?
Cont	ar con e.firma o Contraseña, en cas	o de que el trámite se	realice a través del Portal del SAT.
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O SERVICIO
ζC	ómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Trám	ite inmediato.		No.

			Resolución del t	rámite	o servicio	
En el Portal del SAT: Si la captura de la información se realiza de forma completa, podrás realizar el envío de tu declaración y obtendrás un acuse de recibo. En forma presencial: Acuse de recibo.						
P r	lazo n esuel	náximo para que el SAT va el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara qu ción a	e el SAT	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trám	ite inn	nediato.	No aplica.			No aplica.
ć	Qué	documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o		¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?
Acus	e de r	ecibo.		Indef	inida.	
			CANALES DI	E ATE	NCIÓN	
		Consultas y dudas				Quejas y denuncias
•	Marc exce Vía 0	aSAT de lunes a viernes de pto días inhábiles: Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>	09:00 a 18:00 hrs.,	•	Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias).
•	Aten 627 2 728	ción telefónica: desde cualqui 22 728 y para el exterior del p	er parte del país 55 país (+52) 55 627 22	•	Correo electr En e https://www.s	rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> el Portal del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-
•	<ul> <li>Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:</li> </ul>			<ul> <li><u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>		
•	Los o a 16 días	<u>://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> días y horarios siguientes: lune :00 hrs. y viernes de 08:30 a inhábiles.	i <u>c/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto			
			Informació	n adic	ional	
•	Para oficia celet	cumplir con la obligación a q al 76 <b>Declaración informati</b> v orado en el trimestre de que se La declaración del mes de e	ue se refiere el artícul <b>/a de operaciones</b> e trate, conforme a lo s nero, febrero y marzo	o 31- <i>4</i> <b>releva</b> siguier tiene	A del CFF, los I <b>ntes</b> , manife: nte: como fecha lí	contribuyentes podrán presentar la forma stando las operaciones que se hubieran mite de presentación el último día del mes
	~	de mayo del ejercicio que co La declaración del mes de a	rresponda. bril, mayo y junio tien	ie com	no fecha límite	de presentación el último día del mes de
	>	agosto del ejercicio que corre La declaración del mes de j	esponda. ulio, agosto y septiem	ıbre tie	ene como fecl	na límite de presentación el último día del
		mes de noviembre del ejerci	cio que corresponda.			
	۶	La declaración del mes de o del mes de febrero del siguie	ctubre, noviembre y d ente ejercicio al que co	iciemt orrespo	ore tiene como onda.	o fecha límite de presentación el último día
•	No s realiz	se deberá presentar la forma zado en el periodo de que se t	a oficial a que se rei rate las operaciones c	fiere la que en	a regla 2.8.1. las mismas s	12., cuando el contribuyente no hubiere e describen.
•	Los contribuyentes distintos de aquellos que componen el sistema financiero en términos del artículo 7, tercer párrafo de la Ley del ISR, así como los obligados a dictaminar o que hayan optado por dictaminar sus estados financieros por contador público, en los términos del artículo 52 del CFF y que hayan cumplido con la presentación de dicho dictamen en tiempo y forma; quedarán relevados de declarar las operaciones cuyo monto acumulado en el ejercicio de que trate sea inferior a \$60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.).					
•	Las	operaciones relevantes conten	npladas dentro de la f	orma o	oficial 76 son:	
	>	Anexo I: Operaciones financi	eras establecidas en	los art	ículos 20 y 21	de la Ley del ISR.
	>	Anexo II: Operaciones con p	artes relacionadas.			
	>	Anexo III: Participación en el	capital y residencia fi	scal.		
	>	Anexo IV: Reorganización y	reestructuras.			
	>	incompleta o con errores, te complementar o corregir la ir	es relevantes. Cuan ndrán un plazo de 30 nformación presentada	do Io: días a.	s contribuyen contados a pa	res presenten la información de forma artir de la notificación de la autoridad para

Tratándose de las Operaciones Relevantes a que refieren los artículos 14-B, séptimo párrafo del CFF, 24, cuarto párrafo y 161, vigésimo párrafo de la Ley del ISR, en el caso de que los contribuyentes acudan a las Oficinas del SAT, deberán presentar escrito libre firmado en dos tantos, que contenga la siguiente información:

- Descripción detallada del tipo de operación relevante realizada y las disposiciones jurídicas nacionales o extranjeras aplicables. Se entiende por descripción detallada, cada una de las etapas que integran la operación relevante de que se trate.
- > Descripción detallada de los actos jurídicos llevados a cabo para realizar la operación relevante.
- > Descripción detallada del beneficio fiscal obtenido o esperado.
- Nombre, denominación o razón social, clave en el RFC y cualquier otra información fiscal de las sociedades, de los socios o accionistas y de las figuras jurídicas que participaron en la operación relevante. En caso de que alguno de estos sea residente para efectos fiscales en el extranjero y no tenga clave en el RFC, se deberá indicar el país o jurisdicción de su residencia fiscal y constitución, así como su número de identificación fiscal y domicilio fiscal, o cualquier dato de localización.
- > Fecha en que se llevó a cabo la operación relevante.
- > Razón de negocios de la operación relevante.
- Monto de la operación.
- Organigrama del grupo donde se advierta el porcentaje de la participación en el capital social de los socios o accionistas, así como la tenencia accionaria directa o indirecta de las sociedades que integran el grupo antes y después de llevar a cabo la operación relevante.

Adicionalmente, los contribuyentes deberán presentar, de acuerdo con el tipo de operación relevante que lleven a cabo, la siguiente información y documentación:

- 1. Cuando se transmita la propiedad, disfrute o uso de las acciones o de los derechos de voto o de veto en las decisiones de la sociedad emisora, adquirente, enajenante, fusionante, de la escindente, de la escindida o escindidas, según corresponda, o de voto favorable necesario para la toma de dichas decisiones:
  - a) Indicar si la sociedad emisora de las acciones o derechos objeto de la operación relevante tiene el carácter de sociedad emisora, adquirente, enajenante, fusionante, escindente o escindida.
  - b) Señalar el nombre y clave en el RFC del socio o accionista que transmitió la propiedad, disfrute o uso de las acciones o derechos y del socio o accionista que adquirió dichas acciones o derechos.
  - c) Señalar el tipo o serie de las acciones o derechos respecto de los cuales se transmitió la propiedad, disfrute o uso.
  - d) Señalar el número y valor de las acciones o derechos transmitidos.
  - e) Señalar cuál es el porcentaje que representan las acciones o derechos cuya propiedad, disfrute o uso fue transmitido, respecto del total de acciones o derechos de la sociedad objeto de la operación relevante.
  - f) Señalar cuál fue la contraprestación obtenida por la transmisión de la propiedad, disfrute o uso de las acciones o derechos.
  - g) Exhibir copia del contrato celebrado entre las partes que participaron en la operación relevante.
- 2. Cuando se otorgue el derecho sobre los activos o utilidades de la sociedad emisora, adquirente, enajenante, fusionante, de la escindente, de la escindida o escindidas, según corresponda, en caso de cualquier tipo de reducción de capital o liquidación:
  - a) Indicar si la sociedad que transmite los derechos sobre los activos o utilidades tiene el carácter de sociedad emisora, adquirente, enajenante, fusionante, escindente o escindida.
  - b) Señalar el valor de los derechos que fueron objeto de la operación, a la fecha en que la misma se llevó a cabo.
  - c) En caso de que se haya otorgado el derecho sobre los activos de la sociedad, describir detalladamente dichos activos, indicando la fecha de adquisición, el monto original de la inversión, deducciones fiscales realizadas a la fecha en que se otorgó el citado derecho, así como su valor de mercado a dicha fecha.
  - d) Señalar el nombre y clave en el RFC del socio o accionista que otorgó el derecho sobre los activos y utilidades y del socio o accionista que adquirió dicho derecho.
  - e) Señalar cuál fue la contraprestación obtenida por el otorgamiento del derecho sobre los activos o utilidades.
  - f) Exhibir copia del contrato celebrado entre las partes que participaron en la operación relevante.
- 3. Cuando se disminuya o aumente en más del 30% el valor contable de las acciones de la sociedad emisora, fusionante, escindente, escindida o escindidas, según corresponda, en relación con el valor contable determinado de estas a la fecha de la solicitud de autorización para enajenar acciones a costo fiscal o para diferir el pago del ISR, o bien, de la fusión o escisión de sociedades, el cual se consignó en el dictamen respectivo:
  - a) Indicar si la sociedad emisora de las acciones cuyo valor contable disminuyó o aumentó tiene el carácter de sociedad emisora, adquirente, enajenante, fusionante, escindente o escindida.
  - b) Señalar cuál es la causa que originó que el valor contable de las acciones disminuyera o aumentara en más del 30%.

- c) Señalar el valor contable de las acciones de la sociedad objeto de la operación relevante, determinado a la fecha de la solicitud de autorización para enajenar acciones a costo fiscal o para diferir el pago del ISR, o bien, de la fusión o escisión de sociedades, según corresponda, mismo que fue consignado en el dictamen.
- d) Señalar el valor contable de las acciones de la sociedad objeto de la operación relevante, después de llevar a cabo la operación relevante.
- e) Indicar si en la operación relevante participó una persona distinta de los socios o accionistas de las sociedades que formaron parte de la operación de fusión, escisión o reestructuración de sociedades.
- 4. Cuando se disminuya o aumente el capital social de la sociedad emisora, adquirente, enajenante, fusionante, escindente, escindida o escindidas, tomando como base el capital social consignado en el dictamen:
  - a) Indicar si la sociedad cuyo capital social disminuyó o aumentó tiene el carácter de sociedad emisora, adquirente, enajenante, fusionante, escindente o escindida.
  - b) Señalar cuál es la causa que originó que el capital social disminuyera o aumentara. En caso de que derive de una aportación de capital, indicar el nombre y clave en el RFC del socio o accionista que realizó la aportación correspondiente.
  - c) Señalar el monto del capital social de la sociedad objeto de la operación relevante, consignado en el dictamen presentado o elaborado con motivo de la autorización otorgada para enajenar acciones a costo fiscal o para diferir el pago del ISR, o bien, de la fusión o escisión de sociedades.
  - d) Señalar el monto del capital social de la sociedad objeto de la operación relevante, después de llevar a cabo la operación relevante.
  - e) Indicar si en la operación relevante participó una persona distinta de los socios o accionistas de las sociedades que formaron parte de la operación de fusión, escisión o reestructuración de sociedades.
  - f) Indicar la cuenta o cuentas contables del capital que disminuyeron o aumentaron.
  - g) En caso de disminución del capital social, indicar si los socios o accionistas originales ejercieron el derecho de preferencia.
- 5. En aquellos casos en los que un socio o accionista que recibió acciones por virtud de la fusión o escisión, aumente o disminuya su porcentaje de participación directa o indirecta en el capital social de la sociedad emisora, adquirente, enajenante, fusionante, escindente, escindida o escindidas, según corresponda, y como consecuencia de ello, aumente o disminuya el porcentaje de participación de otro socio o accionista de la sociedad emisora, fusionante, escindente, escindidas, según corresponda, tomando como base los porcentajes de participación en el capital social de dichos socios o accionistas consignados en el dictamen:
  - a) Indicar si la sociedad objeto de la operación relevante tiene el carácter de sociedad emisora, adquirente, enajenante, fusionante, escindente o escindida.
  - b) Señalar cuál es la causa que originó que el porcentaje de participación en el capital social disminuyera o aumentara.
  - c) Señalar los porcentajes de participación en el capital social de la sociedad objeto de la operación relevante, consignados en el dictamen presentado o elaborado con motivo de la autorización para enajenar acciones a costo fiscal o para diferir el pago del ISR, o bien, de la fusión o escisión de sociedades.
  - d) Señalar cuáles son los porcentajes de participación en el capital social de la sociedad después de llevar a cabo la operación relevante.
- 6. Cuando se cambie la residencia fiscal de los socios o accionistas que recibieron acciones de la sociedad fusionante, escindente, escindida o escindidas, según corresponda, o bien, de la sociedad emisora, adquirente, enajenante, fusionante, escindente, escindida o escindidas, según corresponda, consignados en el dictamen.
  - a) Indicar si la sociedad objeto de la operación relevante tiene el carácter de sociedad emisora, adquirente, enajenante, fusionante, escindente o escindida.
  - b) Señalar el país o jurisdicción de residencia fiscal de los socios o accionistas que recibieron acciones, después de llevar a cabo la operación relevante, así como su número de identificación fiscal y domicilio fiscal, o cualquier otro dato de localización.
  - c) Señalar el país o jurisdicción de residencia fiscal de la sociedad objeto de la operación relevante después de llevar a cabo la misma, así como su número de identificación fiscal y domicilio fiscal, o cualquier otro dato de localización.
- 7. Cuando se transmita uno o varios segmentos del negocio de la sociedad emisora, o de la sociedad adquirente o enajenante relacionado con uno o varios segmentos del negocio de la emisora, o bien, de la sociedad fusionante, escindente, escindida o escindidas, según corresponda, consignados en el dictamen:
  - a) Indicar qué segmento o segmentos del negocio fueron transmitidos.
  - b) Indicar si la sociedad objeto de la operación relevante tiene el carácter de sociedad emisora, adquirente, enajenante, fusionante, escindente o escindida.
  - c) Señalar los segmentos de negocio y giro de la sociedad objeto de la operación relevante, consignados en el dictamen presentado o elaborado con motivo de la autorización otorgada para enajenar acciones a costo fiscal o para diferir el pago del ISR, o bien, de la fusión o escisión de sociedades.

- d) Señalar los segmentos de negocio y giro de la sociedad objeto de la operación relevante, después de llevar a cabo la misma.
- e) Indicar el porcentaje que representa cada segmento de negocio dentro de la sociedad objeto de la operación relevante, antes y después de llevar a cabo la misma.
- f) Señalar el nombre y clave en el RFC y país de residencia de la sociedad que adquirió el segmento o segmentos de negocio.
- 8. En aquellos casos en los que la sociedad emisora, la sociedad adquirente y la sociedad enajenante dejen de consolidar sus estados financieros de conformidad con las disposiciones que las regulen en materia contable y financiera, o bien, que estén obligadas a aplicar:
  - a) Señalar cuál es la causa que originó que la sociedad emisora, la sociedad adquirente y la sociedad enajenante dejaran de consolidar sus estados financieros.
  - b) Indicar cuáles son las disposiciones que regulan a la sociedad emisora, a la sociedad adquirente y a la sociedad enajenante en materia contable y financiera, o bien, que están obligadas a aplicar.

## Fundamento jurídico

Artículos 14-B, 18, 19 y 31-A del CFF, 24 y 161 de la LISR; Regla 2.8.1.12. de la RMF.

		231/	CFF Solicitud de	inscripción y cancel	ación en el RFC por fusión de socied	ades.		
Trámi	ite	•		Descripción del t	trámite o servicio		Monto	
Servi	cio	0	Solicita la inscrip	oción y actualización de personas morales involucradas en			Gratuito	
	una		una fusión.			0	Pago derechos Costo:	de
	¿Qui	ién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?		
El rep	resen	tante legal	de la sociedad fus	sionante.	Dentro del mes siguiente al día en que	inicie	s operacione	es.
ć	,Dónd	e puedo p	presentarlo?	<b>En las oficinas del</b> Portal del SAT: <u>https</u>	<b>SAT</b> , previa cita registrada en: <u>:://citas.sat.gob.mx/</u>			
			INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1.	Acude	e con la do	ocumentación que	se menciona en el apa	artado ¿Qué requisitos debo cumplir?	,		
2.	Entre	ga la docu	mentación al perso	onal que atenderá el ti	rámite y proporciona la información que	te sol	icite.	
3.	Recib	e al finaliz	ar el trámite, los de	ocumentos que compr	ueban el registro del trámite.			
	•	En caso o INSCRIPO REGISTR informac acuse de	le que cumplas co CIÓN AL REGIST CO FEDERAL DE ión de trámite de recibo.	n los requisitos, se ins RO FEDERAL DE C CONTRIBUYENTES, actualización o car	scribe a la persona moral fusionante y r CONTRIBUYENTES y ACUSE ÚNICO se realiza la cancelación de la fusiona Incelación al RFC y Forma oficial RX	ecibes <b>DE II</b> da y r sellad	s SOLICITUE NSCRIPCIÓN ecibes Acus la y foliada c	) DE I AL e de como
4.	Para	verificar el	estado de la perso	ona moral que se cano	cele derivado de la fusión:			
	<ul> <li>Ingresa al Portal del SAT, transcurridos 45 días naturales posteriores a la presentación del trámite, para verificar que el aviso esté registrado. Si la persona moral ya aparece cancelada, podrás generar la constancia de situación fiscal en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/constancia-de-situacion-fiscal</u> elige la opción Obtén la Constancia. En el apartado de pasos a seguir, selecciona servicio y autentícate con Contraseña o e.firma. Una vez autenticado, selecciona el botón Generar Constancia; imprímela o guárdala en un dispositivo electrónico.</li> </ul>							
	•	En caso o a la oficin la persona	le que, al realizar t a del SAT donde <sub>l</sub> a moral.	u consulta, el estado presentaste el aviso, j	de la persona moral a cancelar aún no e orevia cita, para recibir información sob	esté a re la s	ctualizado, a situación fisca	cude al de
	•	En un pla conocimie fecha de l	azo máximo de 4 ento, en su caso, l a fusión.	5 días recibirás, a ti as obligaciones fiscal	ravés de buzón tributario, oficio por e les pendientes de cumplir de la person	el que a mor	se harán d al fusionada	ie tu a la

## ¿Qué requisitos debo cumplir?

## En la oficina del SAT:

1. Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/

Adicionalmente, presentar:

- 2. Forma Oficial RX Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes, la cual puedes obtener en la siguiente liga:
  - https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-avisos-rfc-pm

Selecciona Cancela el RFC de tu empresa / da clic en Fusión de sociedades a) Aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades / da clic en Forma oficial RX, llénala conforme se indica en la sección de instrucciones e imprímela en dos tantos. La forma deberá estar firmada de manera autógrafa con tinta azul por el representante legal.

- 3. Documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la fusión (exhibir copia certificada).
- Comprobante de domicilio, cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (exhibir original).
- Identificación oficial vigente del representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto
   1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, presente Anexo (exhibir original).
- 6. Acuse de baja del padrón de actividades vulnerables, en caso de que la persona moral fusionada sea sujeto obligado por realizar actividades vulnerables (exhibir original).
- 7. Instrumento para acreditar la representación (exhibir copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o fedatario público (exhibir original).
- 8. Instrumento para acreditar que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (exhibir copia certificada).

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

- 9. En caso de personas morales que se creen a partir de una fusión, deben presentar la clave en el RFC válida, de cada uno de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen, que se mencionen en el documento protocolizado que le dé origen.
- 10. Manifestación por escrito que contenga las claves en el RFC válidas de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen, en caso de que no se encuentren dentro del documento constitutivo (original).
- 11. En el caso de personas morales y asociaciones en participación residentes en México que cuenten con socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero que no están obligados a solicitar su inscripción en el RFC, deben utilizar el siguiente RFC genérico:
  - Personas físicas: EXTF900101NI1.
  - Personas morales: EXT990101NI1.

## ¿Con qué condiciones debo cumplir?

•	Haber presentado la declaración anual de la sociedad fusionada.				
•	Manifestación expresa de la sociedad que surja, bajo protesta de decir verdad de que, asume la titularidad de las obligaciones de las personas morales a cancelar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.				
•	Contar con e.firma del representante legal.				
•	Buzón tributario activo del representante legal.				
•	La situación del domicilio fiscal debe ser localizado.				
	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O SERVICIO			
<u>ک</u>	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			

	Resolución del t	rámite o servicio				
<ul> <li>Una vez presentado este aviso, con toda la documentación e información mencionada en la presente ficha de trámite, se considera que se cumple con el requisito establecido en el artículo 14-B, fracción I, inciso a) del CFF.</li> <li>Si cumples con los requisitos y las condiciones, obtienes la inscripción en el RFC de la persona moral fusionante, así como la cancelación de la persona moral fusionada.</li> </ul>						
<ul> <li>En un plazo máximo de 45 días, s en su caso, las obligaciones fiscal</li> </ul>	• En un plazo máximo de 45 días, se envía a través de buzón tributario, oficio por el que se harán de tu conocimiento, en su caso, las obligaciones fiscales pendientes de cumplir de la persona moral fusionada.					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Inscripción: Trámite inmediato. Cancelación: 45 días.	No aplica.		No aplica.			
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?			
<ul> <li>Forma Oficial RX Formato de a fusión, escisión y cancelación al Contribuyentes, sellada.</li> <li>SOLICITUD DE INSCRIPCIÓI</li> </ul>	visos de liquidación, Registro Federal de N AL REGISTRO	Indefinida.				
<ul> <li>FEDERAL DE CONTRIBUYENTE</li> <li>ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓI FEDERAL DE CONTRIBUYENTE</li> </ul>	s. N en el registro S.					
<ul> <li>Acuse de información de trámite cancelación al RFC.</li> </ul>	e de actualización o					
<ul> <li>En su caso, oficio por el qu conocimiento las obligaciones fis cumplir de la persona moral fusion</li> </ul>	e se harán de tu cales pendientes de nada.					
	CANALES D	E ATENCIÓN				
Consultas y dudas	5	Quejas y denuncias				
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pub</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> </ul>	e 09:00 a 18:00 hrs., hier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en p se establece en la <u>lic/directorio</u> es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>				
No aplica	mormacio					
	Fundamer	nto iurídico				
Artículos 11, 14-B, 27, 69 y 69-B del C RMF.	FF; 22, 24 y 29 del R	CFF; 297 del CFPC	; Reglas 2.4.3. y 2.4.11., fracción XI de la			

	232/CFF Aclaración de obligaciones de Fideicomisos no empresariales.								
Trámite	•		Descripción del t	rámite o servicio		Monto			
Servicio	0	Presentación d	e la Aclaración de	obligaciones de	Fideicomisos no	Gratuito			
		empresariales.				O Pago de derechos Costo:			
اخ	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta?								
Fideicom empresa	isos que o riales de acue	opten por no erdo a la regla 3.1	realizar actividades .14.	Cuando el contribu	yente lo requiera.				
¿Dó	nde puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA https://www.sat.gob.	<b>T:</b> mx/portal/private/apl	licacion/mi-portal				
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO				
		¿Qué te	engo que hacer para i	realizar el trámite o	servicio?				
1. Ing	resa al Porta	l del SAT, en la lig	a del apartado ¿Dónd	e puedo presentar	lo?				
2. Re	gistra en <b>Mi p</b>	oortal tu RFC y Co	ontraseña, y elige <b>Inici</b>	ar sesión.					
3. Se	lecciona las o	opciones <b>Servicio</b>	s por Internet / Aclara	ación / Solicitud y a	aparecerá un formula	ario.			
4. Re	quisita el forr	nulario conforme a	a lo siguiente:						
EN Fic do col Ing nú ac En En Co res	<ul> <li>EMPRESARIALES; en Dirigido a: Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente; en *Asunto Fideicomisos no empresariales; Descripción: Aclaración de obligaciones de Fideicomisos no empresariales; para anexar la documentación relacionada con el servicio elige el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar; oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.</li> <li>Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 45 días naturales posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio, para verificar la respuesta a tu aviso en: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal">https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</a> de acuerdo a lo siguiente:</li> <li>En Mi portal, captura tu RFC e ingresa tu contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Aclaración / Consulta; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu solicitud; si tu solicitud fue</li> </ul>								
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?					
Archivos	digitalizados	que contengan:							
• EI	contrato del F	ideicomiso y sus	modificaciones.						
• Ma su	nifiesto en el caso, señala	que señale bajo p r que por la activio	protesta de decir verda lad que desempeña es	d que se trata de un causante del IVA.	i fideicomiso sin acti	vidad empresarial y en			
			Con qué condicio؛	nes debo cumplir?	)				
Co   Fs	ntar con Con	traseña. Nel REC							
• L3		SEGUIM	IENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO				
¿Cóm	o puedo dar	seguimiento al t	rámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la r	a cabo alguna insp esolución de este	ección o verificación trámite o servicio?			
En el Po Servicio	rtal del SAT s por Interne	, con el número o et / Aclaración / C	de folio ingresando a c <b>onsulta</b> .	No.					
			Resolución del t	rámite o servicio					
La autori	dad validará (	que cumplas con l	os requisitos y condici	ones para emitir la re	espuesta correspon	diente.			
Plazo resu	máximo pa elva el trámi	ra que el SAT ite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo informac	para cumplir con la ión solicitada			
45 días r	aturales		No aplica.	No aplica.					
¿Qu	é documente	o obtengo al fina servicio?	lizar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?					
• Ac ele	use de rec ctrónica a su	ibo y posteriorn solicitud de aclara	Acuse de recibo y posteriormente, la respuesta Indefinida.     electrónica a su solicitud de aclaración.						

	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
	Informació	n adio	sional			
Los a	archivos digitalizados deberán comprimirse en formato de	almac	cenamiento ZIP y anexarlos al caso de aclaración.			
	Fundamen	to jur	ídico			

.....

Artículo 27 del CFF; Reglas 2.5.8. y 3.1.14. de la RMF.

234/CFF Solicitud de entrega de excedentes del producto del remate o adjudicación.							
Trámite		Monto					
Servicio 🔘	Solicita la entreg	a del excedente de	Gratuito				
	existan excedente y sus accesorios.	es después de habers	O Pago de derechos Costo:				
¿Quién puede s	solicitar el trámite	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?			
Personas físicas.			Excedentes de remate:				
Personas morales.			<ul> <li>Excedentes de remate:</li> <li>Dentro de los seis meses siguientes, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la aplicación del producto del remate, al pago de los créditos fiscales.</li> <li>Excedentes por adjudicación:</li> <li>Cuando se realice la enajenación por el INDEP o cuando esta no se efectúe dentro de los veinticuatro meses siguientes a la firma del acta de adjudicación, el propietario del bien o su representante legal, deberán solicitar, la entrega del excedente dentro del plazo de seis meses contados a partir de transcurrido el plazo</li> </ul>				
ىDónde puedo pr	resentarlo?	En forma pres	sencial:				
		En las Oficinas de en la siguiente liga: <u>h</u> Los días y horarios s de partes de Recauce • En el Portal d Ingresar en la siguie	s domicilios señalados <u>ctorio</u> :30 hrs. en la Oficialía				

# INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

## ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

## En forma presencial:

- 1. Acude a las Oficinas del SAT indicadas en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Entrega la información que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? al asesor que atenderá el trámite.
- 3. En un plazo máximo de 3 meses la autoridad podrá requerirte información adicional, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo se tendrá por no presentada, sin perjuicio de que puedas presentar tu solicitud nuevamente dentro del plazo establecido en el apartado ¿Cuándo se presenta?
- 4. La autoridad contará con un plazo máximo de 3 meses para resolver, a partir de que cumpliste con la totalidad de los requisitos.

## En el Portal del SAT:

- 1. Ingresa al portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Registro de aclaración / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio.
- 2. Captura tu RFC y Contraseña, y da clic en Iniciar sesión.
- 3. Selecciona del menú la opción de Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud.
- 4. Llena el formulario que se muestra en la pantalla, conforme a lo siguiente:

En el apartado **Descripción del Servicio/Trámite** selecciona la etiqueta **234/CFF SOLICITUD DE EXCEDENTE**; en **Asunto:** Solicitud de reintegro; **Descripción:** Solicitud de reintegro de excedentes del producto del remate o adjudicación; Adjuntar Archivo: Elige Examinar y selecciona los archivos en formato PDF que contienen los documentos o información que se encuentran señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige **Cargar**; selecciona **Enviar**, se generará el acuse de recepción que contiene el Número de Folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímela o guárdala.

Con el número de folio, revisa tu solicitud en un plazo de 3 meses para verificar si te solicitaron información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo, se tendrá por no presentada; o bien, consulta la respuesta emitida por la autoridad ingresando al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? de acuerdo con los siguientes pasos:

- Da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tus aclaraciones / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio
- Captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión.
- Selecciona la opción de Servicios por Internet / Aclaraciones / Consulta.
- Captura el número de folio del trámite y consulta la solución otorgada a tu solicitud.

## ¿Qué requisitos debo cumplir?

## En forma presencial:

- . Escrito libre firmado y en dos tantos, en el que se debe señalar:
  - El nombre del contribuyente, la denominación o razón social y el domicilio fiscal.
  - Registro Federal de Contribuyentes.
  - La ADR a la que te diriges y el propósito de la promoción en la que solicites el reintegro y justifiques dicha petición.
  - Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
  - Importe solicitado a reintegrar.
- 2. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- 3. Estado de cuenta bancario (copia simple y original para cotejo) con antigüedad no mayor a tres meses de su expedición, y de no contar con él, carta membretada de la institución de crédito que contenga la siguiente información:
  - Nombre, denominación o razón social del titular de la cuenta.
  - Domicilio del titular de la cuenta.
  - Nombre de la institución de crédito.
  - Número de sucursal.
  - Número de clabe Interbancaria Estandarizada (CLABE).
  - Clave en el RFC a 13 posiciones si es persona física o 12 si es persona moral, si se trata de contribuyentes.
  - Fecha.
  - Numero de plaza.
  - Número de cuenta bancaria.

En c	aso de ser representante legal:							
	<ul> <li>Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo).</li> </ul>							
	<ul> <li>Identificación oficial de conformidad con lo señalado en el numeral 2.</li> </ul>							
	<ul> <li>Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).</li> </ul>							
	* Para mayor referencia, consu comprobantes de domicilio e	ultar en el Apartado Instrumentos para a	D I. Definiciones; acreditar la repres	punto 1.2. Identificaciones oficiales, sentación, inciso C) Instrumentos para				
	acreditar la representación, del p	presente Anexo.						
En e	I Portal del SAT:							
Debe	erá adjunta en formato pdf la docum	entación indicada en le	os numerales 1, 2 y	3 del apartado <b>En forma presencial.</b>				
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	•				
Cont	ar con Contraseña.							
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE C	SERVICIO				
ζC	Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la r	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?				
En fe	orma presencial:		No.					
Acuc acus	le a la oficina del SAT donde realiza e de recibo de tu escrito libre.	aste tu trámite, con el						
En e	I Portal del SAT:							
<ul> <li>Ingresa a través de la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tus aclaraciones /</li> </ul>								
•	Cantura tu REC y Contraseña y el	lige <b>Iniciar sesión</b>						
•	Servicios por Internet / Servic	cio o solicitudes /						
	Consulta, ingresa tu número de fo	olio proporcionado.						
		Resolución del t	rámite o servicio					
•	Si cumples con los requisitos, la a caso contrario, la resolución será o el trámite.	utoridad ante la cual   de rechazo e indicará	presentaste tu solici el motivo del mismo	tud, emitirá resolución de autorización, en , en este caso, deberás volver a presentar				
•	La notificación de la resolución se	realizará en términos	del artículo 134 del	CFF.				
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
3 me	ses.	3 meses.		10 días.				
	¿Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	Cuál es la:	a vigencia del trámite o servicio?				
Acus	e de recibo.		Indefinida.					
		CANALES D	E ATENCIÓN					
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias				
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles:	09:00 a 18:00 hrs.,	Quejas y De país 55 885	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55				
	Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p	ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22	<ul> <li>885 22 222 (quejas ý denuncias).</li> <li>Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx</li> </ul>					
	728		En el Portal del SAT:					
	Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>		https://www.s	sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-				
•	Atencion personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga:	del SAT ubicadas en se establece en la	<ul> <li>denuncias</li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 5</li> </ul>	ios ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.				
	nups://www.sat.gob.mx/portal/publ	<u>ic/airectorio</u>						
	Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.							
		Informació	n adicional					
No a	plica.							
	• 	Fundamen	to iurídico					
Artíc		EE: Redla 2 13 16 do	la RME					
7 11 11 10	Artículos 134 y 196 del CFF; 113 del RCFF: Regla 2.13.16. de la RMF.							

	235/CFF	Solicitud de Insc	ripción en el RFC po	or las Sociedades p	or Acciones Simpl	lificadas.			
Trámi	te 🕒	Descripción del trámite o servicio				Monto			
Servio	io 🔿	Solicita la inscri	oción en el RFC de	una persona moral constituida como		Gratuito			
		Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.).							
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?		¿Cuándo se presei	nta?			
El rep	esentante legal	de la persona mor	al.	Cuando se firma el	contrato constitutiv	0.			
Ś	Dónde puedo p	presentarlo?	En el Portal Gob.ma	x:					
			https://www.gob.mx/	tuempresa					
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO								
		¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o	servicio?				
1.	Ingrese al enlac	e (URL) del Portal	del SAT, citado en el	apartado <b>¿Dónde p</b>	uedo presentarlo?				
2.	Selecciona el m	ienú Abre / Socied	ades por Acciones S	Simplificadas (SAS	).				
3.	En el apartado	Inicia tu trámite	<b>aquí</b> selecciona la	opción <b>¿Eres Ciud</b>	adano? ingresa tu	e.firma y selecciona			
	ngresar.								
4.	Selecciona la oj	oción Constituciór	de Sociedad de Ac	ciones Simplificada	a / Persona Física.				
5.	En caso de con proceso de con	tar con una denom stitución de tu S A :	inacion previamente a	autorizada, presiona	el boton Continuar	para comenzar con el			
6.	Llena los datos	solicitados por el fo	ormulario electrónico y	/ confirma la informa	ción.				
7.	Obtén tu consta	ncia de inscripción	al RFC.						
			¿Qué reguisitos	s debo cumplir?					
No se	requiere entreg	ar documentación.	•	•					
			¿Con qué condicio	ones debo cumplir?	,				
•	Autorización de	uso de Denominad	ción vigente otorgada	por la Secretaría de	Economía.				
•	Que alguno de l	los socios cuente c	on la autorización de	la denominación de	la sociedad que pue	edes obtener en línea.			
•	Ingresos anual Mercantiles.	es que no exceda	an el monto estable	cido en el artículo	260 de la Ley Ge	eneral de Sociedades			
•	Los socios de la activos en el RF	a persona moral y e C.	l representante legal	deberán contar con	su Certificado de e.f	firma y estar inscritos y			
•	Los accionistas accionistas de c	sólo deben tener otro tipo de socieda	ese carácter por la d mercantil.	sociedad que se co	onstituye, sin poder	r simultáneamente ser			
		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO				
¿Cć	omo puedo dar	seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspe esolución de este f	ección o verificación trámite o servicio?			
En el l	Portal Gob.mx:			No.					
<u>https:/</u>	/www.gob.mx/tu	iempresa							
			Resolución del t	rámite o servicio					
Si cumples con los requisitos, obtienes la inscripción en el RFC y recibes los documentos que comprueban el registro de tu solicitud.									
Pla re	izo máximo pa suelva el trám	ra que el SAT ite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo j informaci	oara cumplir con la ón solicitada			
Trámit	e inmediato.		No aplica.	No aplica.					
Ś	Qué document	o obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trám	ite o servicio?			
ACUS FEDE	ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO Indefinida. FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.								

	CANALES DE ATENCIÓN						
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias				
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Información de Contacto: (55) 52296265 y 01 800 0832 666	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.				
	Informació	n adiai	anal				
•	A partir de la constitución de la S.A.S. la empresa qued aquellas que apliquen en el ámbito fiscal.	a sujeta	a al cumplimiento de obligaciones legales, entre estas,				
•	La vigencia de una Autorización de uso de la denominación de la sociedad es de 180 días naturales, la cual debe tramitarse y obtenerse en <u>https://www.gob.mx/tuempresa</u> en <b>Autorización de Uso</b> .						
•	<ul> <li>En la siguiente liga se podrá consultar la vigencia de la e.firma, de los accionistas que integran a la persona moral: <u>https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/auth/faces/pages/validar/fiel_s.jsf</u></li> </ul>						
	Fundamen	to juríd	lico				
Artíc	ulos 17-D y 27 del CFF; 260 LGSM; Regla 2.2.10. de la R	MF.					

	237/CFF Aviso que deben presentar los sujetos que entreguen premios en los sorteos fiscales.							
Trám	ite 🌘		Descripción del trámite o servicio					
Servi	cio 🔿	Avisa para manif	Avisa para manifestar tu voluntad de participar con la entrega de premios en					
		sorteos fiscales.		0	Pago derechos Costo:	de		
	¿Quién puede	e solicitar el trámit	te o servicio?	¿Cuándo se presei	nta?			
Personas morales que pretendan participar en la entrega de premios en los sorteos fiscales. A más tardar quince días antes de sorteos fiscales.						romoción de	; los	
ć	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT:							
			https://www.sat.gob.	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal				
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?				
1.	Ingresa al Porta	al del SAT, en la lig	a del apartado <b>¿Dónd</b>	le puedo presentarlo?				
2.	Registra en <b>Mi</b>	portal, tu RFC y C	ontraseña, y elige <b>Inic</b>	ciar sesión.				
3.	Selecciona la c	pción de Servicios	por Internet / Servic	cio o solicitudes / Solicitud y aparecera	á el fo	rmulario.		
	En el apartado <b>Descripción del Servicio</b> , en la pestaña <b>Trámite</b> selecciona la opción <b>SORTEOS</b> ; en <b>Dirigido a:</b> SAT, en <b>*Asunto:</b> Aviso para manifestar mi voluntad de participar con la entrega de premios en sorteos fiscales. <b>Descripción:</b> Manifiesto mi voluntad de participar con la entrega de premios en sorteos fiscales, para lo cual me sujetaré a las bases establecidas para los sorteos fiscales. <b>Adjuntar Archivo / Examinar</b> , selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás, en su caso y elige <b>Cargar</b> .							
4.	Oprime el botó seguimiento a f	n <b>Enviar</b> , se gene a aviso, imprímelo	ra el Acuse de recep o guárdalo.	oción que contiene el folio del trámite c	on el	que puedes	; dar	

.....

5. Revisa tu caso de servicio o solicitud en un plazo de **10 días para verificar si se te solicitó información adicional**, en caso de ser así, **contarás con 10 días para entregarla**, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.

	¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Manifestación de la voluntad de participar en los sorteos fiscales con la entrega de premios, la cual se encuentra en el rubro Descripción del apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?					
	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?			
Contar con Contraseña.					
• Te deberás sujetar a las bases es	tablecidas para los soi	teos fiscales.			
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a c: para emitir la res	cabo alguna inspección o verificación solución de este trámite o servicio?		
<ul> <li>En el Portal del SAT, con el núr encuentra en el Acuse o <u>https://www.sat.gob.mx/portal/priv</u> <u>portal</u></li> <li>Registra en Mi portal, tu RFC y Iniciar sesión.</li> <li>Selecciona la opción de Servicio Servicio o solicitudes / Con número de folio que se le asignó a</li> </ul>	nero de folio que se de recepción, en <u>ate/aplicacion/mi-</u> Contraseña, y elige cios por Internet / sulta e ingresa el a tu trámite.	No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
Si cumples con los requisitos y las cond	ciones, se tendrá por	presentado el Aviso.			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para informació	que el SAT solicite n adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
3 meses.	10 días.		10 días.		
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de respuesta.		Indefinida.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas	;	Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.act.gob.mx/parte//pub/</li> </ul>	e 09:00 a 18:00 hrs., lier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en p se establece en la	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte di país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 5 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-cdenuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>			
https://www.sat.gob.mx/portal/pub	<u>iic/directorio</u>				
a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	a 15:00 hrs., excepto				
	Informació	n adicional			
No aplica.					
	Fundamen	ito jurídico			
Artículos 33-B del CFF; 297 del CFPC; Regla 2.17.1. de la RMF.					

micrositio

de

Intercambio

Automático

(http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo\_internacional/Paginas/default.htm).

de

Información

Financiera

Efectos

para

Fiscales

238	B/CFF Repor	te s	in Cuentas Repo	rtables (reporte en c	eros), en términos de los Anexos 25 y	25-E	Bis de la RM	F.
Trámi	rámite		trámite o servicio		Monto			
Servicio 🔿 🕴			Presentan este	•	Gratuito			
		entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos de los Anexos 25 y 25-Bis, que no tengan cuentas que reportar por el periodo del que se trate.						de
	¿Quién pue	ede	solicitar el trámit	te o servicio?	Cuándo se preser¿	nta?		
Las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar o entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos de los Anexos 25 y 25-Bis, que no tengan cuentas que reportar por el periodo del que se trate (reporte en ceros).						osto d	de cada ejer	cicio
Ś	Dónde puec	lo p	resentarlo?	En el Portal d	el SAT:			
				https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/fatca-y-crs			
				En forma pres	sencial:			
En caso de entidades que califiquen como Instituciones Financieras Suj Reportar en términos de los Anexos 25 y 25-Bis que no cuenten con clave RFC o que no se encuentren obligadas a inscribirse en él, ante la Oficia Partes de la AGGC, ubicada en Avenida Hidalgo 77, Módulo III, Planta Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs.						te la Oficialía III, Planta E México, ei	as a en e a de Baja n ur	
			INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
En el	Portal del S	AT:						
1.	Ingresa al Po FATCA o CF	ortal <b>RS</b> , s	l del SAT, en la lig según correspond	ga mencionada en el a a.	apartado ¿Dónde puedo presentarlo?	y sel	ecciona la op	ociór
2.	Dirígete a la	орс	ión <b>Reporte en c</b> e	eros para FATCA o R	eporte en ceros para CRS.			
3.	En el aparta Reportar o e <b>Iniciar sesió</b>	do P entid <b>ón</b> .	<b>Pasos a seguir</b> ing lad que califique	gresa a <b>Mi portal</b> , cap como Institución Fina	otura el RFC y Contraseña de la Instituci nciera Sujeta a Reportar que presenta	ón Fi el es	nanciera Suje crito, seguide	eta a o de
4.	Elige las opc	cione	es <b>Servicios por I</b>	nternet / Servicio o s	solicitudes / Solicitud.			
5.	Llena el form	nular	rio Servicio de Av	<b>/iso</b> conforme a lo sig	uiente:			
En el apartado <b>Descripción del Servicio</b> , en la pestaña <b>Trámite</b> , selecciona <b>REPORTE CEROS ANEXO</b> 25 y 25 Bis; en <b>Dirigido a:</b> AGGC del SAT; en <b>Asunto:</b> Reporte sin Cuentas Reportables (reporte en ceros), en términos de los Anexos 25 y 25-Bis; en <b>Descripción:</b> explica brevemente de lo que trata el reporte que se está realizando; en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, adjunta los documentos digitalizados señalados en dicho apartado, para lo cual, elige <b>Examinar</b> y selecciona el documento previamente digitalizado en formato PDF, y finalmente elige <b>Cargar.</b>								
6.	Oprime el bo obtendrás tu	otón acu	de <b>Enviar</b> ; en au ise de recibo.	utomático se originará	a tu solicitud con el número de folio del	trám	ite de atenci	ón y
7.	Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a <b>Mi portal</b> con tu RFC y Contraseña, seguido de <b>Iniciar sesión</b> . Elige las opciones <b>Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta</b> e ingresa tu número de folio asignado, seguido de <b>Buscar</b> y podrás verificar el estatus del trámite. En caso de que la autoridad haya requerido información y documentación adicional, se indicará en este apartado, para lo cual deberá ser cargada en el mismo folio, dentro del plazo de 10 días siguientes a la fecha en que se realizó la solicitud de información o documentación adicional.							
8.	También po ( <u>fatca.sat@s</u>	drás at.g	s dar seguimiento <u>ob.mx</u> ), proporcio	o a tu trámite envian nando el número de fo	do un correo electrónico al Grupo de blio asignado al trámite.	Trat	oajo FATCA-	-SA <sup>-</sup>
9.	Las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar o entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar deberán presentar de forma completa y correcta la información a que se refiere esta ficha, de acuerdo con los plazos y fechas que se encuentran contenidos en el <b>Calendario de Actividades FATCA-CRS</b> , disponible en el							

# En forma presencial:

- 1. Tratándose de una entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar que no cuente con clave en el RFC o no se encuentre obligada a inscribirse en él, deberán acudir a la Oficialía de Partes de la AGGC.
- 2. Entrega la documentación solicitada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 3. Recibe y conserva el escrito libre sellado, como acuse de recibo.
- 4. Podrás darle seguimiento a tu trámite enviando un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (<u>fatca.sat@sat.gob.mx</u>), proporcionando el número de folio asignado al trámite en el acuse de recibo.
- 5. Las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar o entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar deberán presentar de forma completa y correcta la información a que se refiere esta ficha, de acuerdo con los plazos y fechas que se encuentran contenidos en el Calendario de Actividades FATCA-CRS, disponible en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales (http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo internacional/Paginas/default.htm).

## ¿Qué requisitos debo cumplir?

Escrito libre que contenga la siguiente información y documentación:

- Nombre de la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar, clave en el RFC (en su caso) y GIIN o NIIF o bien, GIIN o NIIF de la Institución Financiera Sujeta a Reportar patrocinadora, así como el nombre, clave en el RFC (en su caso) y GIIN o NIIF de la(s) Institución(es) Financiera(s) Sujeta(s) a Reportar patrocinada(s).
- 2. Manifestación bajo protesta de decir verdad que la Institución Financiera Sujeta a Reportar o la entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar no tiene cuentas financieras que reportar respecto del periodo del que se trate, de acuerdo con los Anexos 25 y 25-Bis, respectivamente.
- 3. Formato de reporte sin Cuentas Reportables (reporte en ceros), de los Anexos 25 y 25-Bis debidamente requisitado.
- 4. Instrumento que acredite la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y cuyas firmas deberán estar ratificadas ante las autoridades fiscales o fedatario público. \*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.
- Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

¿Con que condicio	nes debo cumpiir?				
Contar con Contraseña para ingresar a Mi portal.	- Contar con Contraseña para ingresar a <b>Mi portal</b> .				
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓ	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Para consultas y seguimiento al trámite, enviar un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT ( <u>fatca.sat@sat.gob.mx</u> ), proporcionando el número de folio asignado al trámite. Para proporcionar documentación adicional y verificar el estatus del trámite, ingresar a <b>Mi portal</b> , en caso de haber presentado la promoción mediante este canal.	No.				
Resolución del trámite o servicio					

La autoridad validará la información y documentación presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Reporte.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y	La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y	10 días.
formatos se encuentra disponible en el	formatos se encuentra disponible en el	
micrositio de Intercambio Automático	micrositio de Intercambio Automático	
de Información Financiera para Efectos	de Información Financiera para Efectos	
Fiscales del SAT:	Fiscales del SAT:	
http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_int ernacional/Paginas/default.htm	http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_int ernacional/Paginas/default.htm	

	وكQué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
Acus	se de recibo.	Anual.				
	CANALES D	E ATENCIÓN				
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
•	Atención personal en las Oficinas de la AGGC, ubicadas en Avenida Hidalgo 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y viernes de 8:30 a 15:00 hrs., previa cita que podrá solicitar vía correo electrónico dirigido al Grupo de Trabajo FATCA-SAT: <u>fatca.sat@sat.gob.mx</u> Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> En el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales: <u>http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Pagi</u> <u>nas/default.htm</u> Vía correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA- SAT: <u>fatca.sat@sat.gob.mx</u>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>				
	Informació	n adicional				
<ul> <li>La obligación a que se refiere este trámite se considerará cumplida con la presentación del reporte en ceros, siempre que la información y documentación se haya proporcionado de manera completa y correcta; en caso contrario, el SAT requerirá a la Institución Financiera o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar de que se trate para que, en un plazo de 10 días proporcione la información o documentación solicitada, si no se proporciona la misma dentro del plazo señalado el trámite será cancelado.</li> <li>La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y formatos se encuentra disponible en el micrositio de</li> </ul>						
•	Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales del SAT: http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo internacional/Paginas/default.htm					
•	<ul> <li>Se deberá presentar únicamente un trámite (ficha) por folio.</li> </ul>					
	Fundamen	to jurídico				
Artíc	Artículos 18, 10, 30, 32-B, fracción V, 32-B, Bis v 37 del CEE: 7, tercer nárrafo de la LISB: Region 1.6, 2.1.7, 2.0.12, 3.5.9					

Artículos 18, 19, 30, 32-B, fracción V, 32-B Bis y 37 del CFF; 7, tercer párrafo de la LISR; Reglas 1.6., 2.1.7., 2.9.12., 3.5.8., Anexos 25 y 25-Bis de la RMF.

239/CFF Aviso sobre el número de Identificación de Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en los términos del Anexo 25 de la RMF.									
Trámite   Descripción del tra				rámite	o servicio		Monto		
Servicio Las Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Institucione Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en términos del Anexo 25, per se encuentren sujetas a reportar en términos del Anexo 25-Bis, debera presentar un escrito proporcionando el Número Global de Identificación de Intermediario (GIIN), o bien, en caso de no contar con este y est imposibilitado para obtenerlo, solicitar al SAT la emisión de un Número Identificación de Institución Financiera (NIIF).					e califiquen como Instituciones en términos del Anexo 25, pero os del Anexo 25-Bis, deberán ero Global de Identificación de no contar con este y estar T la emisión de un Número de	• 0	Gratuito Pago derechos Costo:	de	
	¿Quié	en puede	solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?				
•	Las I califiqu estén pero si Anexo Las I califiqu estén pero si Anexo para c emisió	nstitucion len como Sujetas a e encuent 25-Bis, qu nstitucion len como Sujetas a e encuent 25-Bis, q obtener u n de un N	es Financieras o entidades que o Instituciones Financieras, que no Reportar en términos del Anexo 25, irren sujetas a reportar en términos del ue cuenten con un GIIN. es Financieras o entidades que o Instituciones Financieras, que no Reportar en términos del Anexo 25, irren sujetas a reportar en términos del ue no cuenten y estén imposibilitadas n GIIN y por lo tanto requieran la IIF.	•	Dentro del mes siguiente a la o corresponda. A más tardar el veintiocho de f las Instituciones Financieras o er como Instituciones Financieras, a Reportar en términos del encuentren sujetas a reportar e 25-Bis que no cuenten y estér obtener un GIIN.	btenci febrerd ntidad que r Anex ก térr า imp	ión del GIIN o o, tratándose les que califiqu no estén Suje co 25, pero minos del Ane losibilitadas p	que de uen ≉tas se exo ⊧ara	

DIARIO OFICIAL

-						
	¿Dónde puedo presentarlo?	• En el Portal del SAT:				
		https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/fatca-y-crs				
		En forma presencial:				
		En caso de entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos de los Anexos 25 y 25-Bis que no cuenten con clave en el RFC y que no se encuentren obligadas a inscribirse en él, ante la Oficialía de Partes de la AGGC, ubicada en Avenida Hidalgo 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs.				
	INFORMA	ACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
	¿Qué te	ngo que hacer para realizar el trámite o servicio?				
En e	el Portal del SAT:					
1.	Ingresa al Portal del SAT, en la apartado <b>CRS</b> .	liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y selecciona el				
2.	Dirígete a la opción Aviso de GIIN	de instituciones financieras no sujetas a reportar para FATCA.				
3.	En el apartado <b>Pasos a seguir</b> ingresa a <b>Mi portal</b> , captura el RFC y Contraseña de la Institución Financiera o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar que presenta el aviso, seguido de <b>Iniciar sesión</b> .					
4.	Selecciona las opciones Servicios	s por Internet / Servicios o solicitudes / Solicitud.				
5.	Llena el formulario Servicio de Aviso conforme a lo siguiente:					
	En el apartado <b>Descripción del Servicio</b> , en la pestaña de <b>Trámite</b> selecciona <b>FICHA 239/CFF ANEXO 25 BIS</b> <b>RMF</b> ; en <b>Dirigido a</b> : AGGC; en <b>*Asunto</b> : Aviso sobre el número de Identificación de Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en los términos del Anexo 25; en <b>Descripción</b> : explica brevemente de lo que trata el aviso que estás presentando; adjunta los documentos escaneados señalados en el Apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige <b>Examinar</b> y selecciona los documentos digitalizados en formato PDE y elige <b>Cargar</b> .					
6.	Oprime el botón de <b>Enviar</b> ; en au obtendrás tu acuse de recibo.	utomático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y				
7.	Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a <b>Mi portal</b> con el RFC y Contraseña, seguido de <b>Iniciar sesión</b> . Elige las opciones <b>Servicios por Internet</b> / <b>Servicio o solicitudes</b> / <b>Consulta</b> ; ingresa tu número de folio asignado, seguido de <b>Buscar</b> , para verificar el estatus del trámite.					
8.	También podrás dar seguimien ( <u>fatca.sat@sat.gob.mx</u> ) proporcion	nto a tu trámite enviando un correo al Grupo de Trabajo FATCA-SAT ando el número de folio asignado al trámite.				
9. En f	El personal resolverá tu trámite de Actividades FATCA-CRS, dispor Efectos Fiscales ( <u>http://omawww.s</u> forma presencial:	e acuerdo a los plazos y fechas que se encuentran contenidos en el <b>Calendario de</b> nibles en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para <u>at.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm</u> ).				

- 1. Tratándose de una entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar que no cuente con clave en el RFC y no se encuentre obligada a inscribirse en él, deberán acudir a la Oficialía de Partes de la AGGC.
- 2. Entrega la documentación solicitada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 3. Recibe y conserva el escrito libre sellado, como acuse de recibo.
- Podrás dar seguimiento a tu trámite enviando un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (<u>fatca.sat@sat.gob.mx</u>) proporcionando el número de folio asignado al trámite.

## ¿Qué requisitos debo cumplir?

Tratándose de Instituciones Financieras Sujetas a Reportar o entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos del Anexo 25-Bis, que cuentan con un GIIN, presenta un escrito libre en el cual se señale:

- 1. Nombre de la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos del Anexo 25-Bis, clave en el RFC (en su caso) y GIIN.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos del Anexo 25-Bis, no califica como Institución Financiera Sujeta a Reportar en los términos del Anexo 25.
- Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

 Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

Tratándose de Instituciones Financieras Sujetas a Reportar o entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos del Anexo 25-Bis, que no cuenten y estén imposibilitadas para obtener un GIIN, presenta un escrito libre en el cual se señale:

- 1. Nombre de la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos del Anexo 25-Bis y clave en el RFC (en su caso).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos del Anexo 25-Bis, no califica como Institución Financiera Sujeta a Reportar, en los términos del Anexo 25.
- 3. Formato de solicitud de asignación de NIIF debidamente requisitado.
- 4. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

 Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña para ingresar a Mi portal.

SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	e cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
Para consultas y seguimiento al trámit electrónico al Grupo de Trai ( <u>fatca.sat@sat.gob.mx</u> ), proporcionando asignado al trámite. Para proporcio adicional y verificar el estatus del trán <b>portal</b> , en caso de haber presentado la este canal.	te, enviar un correo bajo FATCA-SAT el número de folio nar documentación nite, ingresar a <b>Mi</b> promoción mediante	No.			
Resolución del trámite o servicio					
En su caso obtendrás el número de ident	tificación de institució	n financiera (NIIF).			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
10 días siguientes a partir de que se reciba la documentación de manera completa.	Los plazos y fechas se encuentran disponibles en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales: <u>http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo int</u>		Los plazos y fechas se encuentran disponibles en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales: <u>http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_inter</u> <u>nacional/Paginas/default.htm</u>		
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
En su caso, Número de Identificad Financiera (NIIF).	ción de Institución	Indefinida, salvo Reportar o entidad Sujeta a Reportar algún cambio poste	que la Institución Financiera Sujeta a l que califique como Institución Financiera · en términos del Anexo 25-Bis, realice erior.		

	CANALES DE ATENCIÓN							
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias						
•	Atención personal en las Oficinas de la AGGC, ubicadas en Avenida Hidalgo 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y viernes de 8:30 a 15:00 hrs. previa cita que podrá solicitar vía correo electrónico dirigido al Grupo de Trabajo FATCA-SAT: <u>fatca.sat@sat.gob.mx</u> Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> En el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales: <u>http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Pagi</u> <u>nas/default.htm</u> Vía correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA- SAT: <u>fatca.sat@sat.gob.mx</u>	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.					
	Informació	n adici	onal					
•	La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y formatos se encuentra disponible en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales del SAT: http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo internacional/Paginas/default.htm							
•	La manifestación de las Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras deberá ser bajo protesta de decir verdad.							
•	Se deberá presentar únicamente un trámite (ficha) por fo	lio.						
	Fundamento jurídico							
Artíc Anex	Artículos 18, 19, 30, 32-B, fracción V, 32-B Bis y 37 del CFF; 7, tercer párrafo, de la LISR; Reglas 1.6., 2.1.7., 2.9.12., 3.5.8., Anexos 25 y 25-Bis de la RMF.							

240/CFF Aviso de la institución fiduciaria, que sea una Institución Financiera Sujeta a Reportar, que ejerce la opción prevista en el Anexo 25-Bis, Primera parte, Sección VIII, Subapartado B(1)(e) de la RMF.							
Trám	ite 🔴		Descripción del trámite o servicio				
Servi	cio 🔿	Presenta este a	iviso para informar	que la institución fiduciaria opta por	Gratuito		
		reportar cualquie califica como Ins 25-Bis, para ejer Sección VIII, Sub	er información respec titución Financiera Su rcer la opción previst papartado B(1)(e).	to de un fideicomiso que, a su vez, jeta a Reportar en términos del Anexo a en el Anexo 25-Bis, Primera parte,	O Pago de derechos Costo:		
	¿Quién puec	le solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
La ins Sujeta opción VIII, S	stitución fiducia a a Reportar, n prevista en o Subapartado Bo	Dentro del mes siguiente a que se ejer.	za la opción.				
ć	,Dónde puedo	presentarlo?	En el Portal del SA	т:			
			https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/fatca-y-crs			
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		Qué te:	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa al Po apartado CRS	rtal del SAT, en la	liga mencionada en	el apartado ¿Dónde puedo present	arlo? y selecciona el		
2.	Dirígete a la o	pción <b>Institución fid</b>	luciaria que reporta i	información CRS de fideicomiso.			
3.	En el apartado <b>Pasos a seguir</b> ingresa a <b>Mi portal</b> , captura el RFC y Contraseña de la Institución Financiera de México Sujeta a Reportar que presenta el trámite, seguido de <b>Iniciar sesión</b> .						
4.	Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud.						
5.	Llena el formulario electrónico Servicio de Aviso conforme a lo siguiente:						
	En el apartado <b>Descripción del Servicio</b> , en la pestaña <b>Trámite</b> selecciona <b>FICHA 240/CFF ANEXO 25 BIS RMF</b> ; en <b>Dirigido a:</b> AGGC del SAT; en <b>*Asunto:</b> Aviso de la institución fiduciaria, que sea una Institución Financiera Sujeta a Reportar, que ejerce la opción prevista en el Anexo 25-Bis, Primera parte, Sección VIII, Subapartado B(1)(e); en <b>Descripción:</b> expón brevemente de lo que trata el aviso que estás realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige <b>Examinar</b> , selecciona el documento digitalizado en formato PDE y elige <b>Cargar</b> .						

6. Oprime el botón Enviar, en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir? Archivo digitalizado que contenga un escrito libre con la siguiente información y documentación: Nombre de la institución fiduciaria, clave en el RFC y GIIN o NIIF, según sea el caso. 1. 2 Nombre y clave en el RFC (en su caso) del fideicomiso de que se trate. 3. Manifestación bajo protesta de decir verdad que la institución fiduciaria, que sea una Institución Financiera Sujeta a Reportar, asume las obligaciones de reporte y debida diligencia del fideicomiso de que se trate. 4. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público, así como identificación oficial vigente. \*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones: punto 1.2, Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones 5 oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña para entrar a Mi portal. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? para emitir la resolución de este trámite o servicio? Para consultas y seguimiento al trámite, enviar un correo No. al Grupo de Trabajo FATCA-SAT electrónico (fatca.sat@sat.gob.mx), proporcionando el número de folio asignado al trámite. Para proporcionar documentación adicional y verificar el estatus del trámite, ingresar a Mi portal. Resolución del trámite o servicio La autoridad validará la información y documentación presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada Trámite inmediato. No aplica. 10 días. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Acuse de recibo. Indefinida, hasta en tanto la Institución Financiera no realice alguna modificación. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias Atención personal en las Oficinas de la AGGC. Queias v Denuncias SAT, desde cualquier parte del ubicadas en Avenida Hidalgo 77, Módulo III, Planta país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 885 22 222 (quejas y denuncias). 06300, Ciudad de México, en un horario de atención Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y viernes de En el Portal del SAT: 8:30 a 15:00 hrs., previa cita que podrá solicitar vía https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-ocorreo electrónico dirigido al Grupo de Trabajo denuncias FATCA-SAT: fatca.sat@sat.gob.mx Teléfonos roios ubicados en las oficinas del SAT. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. En el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales: http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo internacional/Pagi nas/default.htm Vía correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT: fatca.sat@sat.gob.mx Información adicional La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y formatos se encuentra disponible, en el Micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales del SAT http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo\_internacional/Paginas/default.htm La manifestación que debes realizar para efectos de este trámite deberá ser bajo protesta de decir verdad. Se deberá presentar únicamente un trámite (ficha) por folio. Fundamento jurídico

Artículos 30 y 32-B Bis del CFF; Regla 2.9.12 y Anexo 25-Bis de la RMF.

2	241/CFF Informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos y obligaciones de carácter tecnológico para operar como Proveedor de Certificación de CFDI.							
Trám	Trámite   Descripción del trámite o servicio			Monto				
Servi	cio	0	Presenta este infor	rme para solventar le	os incumplimientos detectados durante	Gratuito		
			la verificación del c	cumplimiento de requ	uisitos para operar como PCCFDI.	O Pago de derechos Costo:		
	¿Qui	ién puede	solicitar el trámite	o servicio?	Cuándo se preser¿	nta?		
Perso autori	onas r izados	norales Pr por el SAT	roveedores de Cert Г.	tificación de CFDI	Cuando el proveedor autorizado de haya recibido el Oficio de requerin incumplimientos detectados.	certificación de CFD niento para solventa		
	¿Dón	de puedo	presentarlo?	En forma presenc	ial:			
En Tep soli 55- hrs				En la ACSMC ubi Tepetlapa, Alcaldi solicitada al correc 55-58-09-02-00 ex hrs. y de 15:30 a 1	En la ACSMC ubicada en Calzada de Tlalpan No. 2775, Colonia San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de México, previa cita solicitada al correo electrónico <u>oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</u> o al teléfono: 55-58-09-02-00 ext. 44510 en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs.			
			INFORMAC	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué teng	go que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1.	Acude	e a las Ofic	inas de la ACSMC,	previa cita, mencion	ada en el apartado ¿Dónde puedo pres	sentarlo?		
2.	Entre atend	ga la docu erá el trám	umentación que se ite.	menciona en el a	apartado ¿Qué requisitos debo cum	plir? al personal que		
3.	En ca contra otorgo	so de que ario se te ir ó.	cumplas con los rec ndicará lo que hace	quisitos y condicione falta y deberás volv	s recibe copia del escrito libre como acu er a presentar el trámite dentro del plaz	use de recibo. En caso o de 10 días que se te		
4.	Para docur lo sigi	verificar la nentación, uiente:	respuesta de tu trá ingresa al Portal de	mite, una vez transo I SAT, en la ruta: <u>hti</u>	currido el plazo de 20 días posteriores a (ps://wwwmat.sat.gob.mx/personas/inicia	a la presentación de la a <u>r-sesion</u> de acuerdo a		
	En <b>B</b> ı	uzón tribut	t <b>ario</b> , captura tu RF0	C, Contraseña y el c	aptcha o tu e.firma y oprime el botón <b>Ini</b>	ciar sesión.		
	•	Selecciona Oficio de (	a el apartado <b>Mis r</b> Opinión Técnica Fina	notificaciones / To al de la Verificación.	tal de notificaciones pendientes, en	donde encontrarás e		
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
1.	Escrit tal efe	o libre orig ecto, firmad	inal y copia el cual o lo en forma autógraf	debe ser suscrito po fa o con e.firma.	r el representante legal o apoderado leg	al con facultades para		
2.	Copia	certificada	a y copia simple para	a cotejo de la Escritu	ira pública o instrumento para acreditar	la representación.		
	* Para de d repre	a mayor re omicilio e sentación	ferencia, consulta el e Instrumentos pa , del presente Anexo	l Apartado <b>I. Definic ara acreditar la re</b> o.	ciones; punto 1.2. Identificaciones ofic epresentación, inciso C) Instrumento	ciales, comprobantes os para acreditar la		
3.	Relac cada	ión de ane archivo, en	exos y documentaci i el mismo orden de	ón que acredite tus la matriz de controle	manifestaciones con los HASH SHA2 es publicada en el Portal del SAT.	56 correspondientes a		
4.	Archivos en formato PDF y plataforma Office.							
				¿Con qué condicio	nes debo cumplir?			
•	Conta	ar con e.firn	na o Contraseña.					
•	Contar con buzón tributario activo.							
			SEGUIMIEI	NTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O SERVICIO			
ςC	ómo p	ouedo dar	seguimiento al trár	mite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspe para emitir la resolución de este t	ección o verificación rámite o servicio?		
Media ext. 4 13:30 <u>oficia</u>	Mediante llamada a la ACSMC al teléfono 55-58-09-02-00 ext. 44510. Horarios de atención: de lunes a viernes 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. o al correo electrónico oficialdecumplimiento@sat.gob.mx							

	Resolución del t	rámite o servicio				
La ACSMC verificará si cumples con todos los requisitos y condiciones y emitirá el Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación.						
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo solicite inform	para que el SAT nación adicional	Plazo máxim informa	o para ación s	cumplir con solicitada	la
20 días posteriores a la respuesta al Oficio de requerimiento para solventar incumplimientos detectados por la ACSMC.	Inmediato.		10 días.			
¿Qué documento obtengo al finaliza servicio?	ar el trámite o	¿Cuál es la ر	vigencia del trá	mite o	servicio?	
A la presentación del trámite recibirás El e como acuse de recibo. Al término del trámite recibirás por buzón de Opinión Técnica Final de la Verificación	escrito libre sellado tributario el Oficio	Indefinida.				
	CANALES DI	EATENCIÓN				
Consultas y dudas		(	Quejas y denun	cias		
<ul> <li>Mediante llamada a la ACSMC al 02-00 ext.44510. Horarios de ater viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 19</li> <li>Envía correo electronomia de aterior de la correo de la co</li></ul>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> </ul>					
oficialdecumplimiento@sat.gob.mx		En el Portal del SAT:				
		<u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos roios ubicados en las oficinas del SAT				
		MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8				
	Informació	n adicional				
No oplige	internacio					
	Fundamen	ito juridico				
Artículo 37, primer párrafo del CFF; Regla	2.7.2.10. de la RMF					
243/CFF Informe para solventar los requisitos y obligaciones de carácter	incumplimientos d tecnológico para o CFDI para el se	letectados durante la operar como proveed ector primario.	a verificación de lor de certificad	el cum ción y g	plimiento de generación d	e
Trámite	Descripción del tr	ámite o servicio			Monto	
Servicio O Presenta este inf	orme para solvent	ar los incumplimient	tos detectados	•	Gratuito	
durante la verifica PCGCFDISP.	nto de requisitos par	a operar como	0	Pago derechos Costo:	de	
¿Quién puede solicitar el trámite	o servicio?	ى:	Cuándo se pres	enta?		
Proveedores de certificación y generación sector primario autorizados por el SAT.	Cuando el PCGC requerimiento para s	FDISP haya olventar incumpl	recibido limiento	o el Oficio os detectados	de	
¿Dónde puedo presentarlo?	En forma presenc	ial:				
	cada en Calzada de a Coyoacán, C.P. ( o electrónico <u>oficialde</u> t. 44510 en un horar 7:30 hrs.	Tlalpan No. 27 14620, Ciudad <u>cumplimiento@s</u> io de lunes a vi	775, Co de Mé <u>at.gob.</u> ernes o	blonia San P xico, previa <u>mx</u> o al teléf de 09:00 a 1:	ablo cita ono: 3:30	

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO								
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?								
<ol> <li>Acude a las Oficinas de la ACSMC,</li> <li>Entrega la documentación que se atenderá el trámite.</li> </ol>	<ul> <li>Acude a las Oficinas de la ACSMC, previa cita, mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? al personal que atenderá el trámite.</li> </ul>							
<ol> <li>En caso de que cumplas con los re En caso contrario se te indicará lo o que se te otorgó.</li> </ol>	quisitos y condicione que hace falta y deb	es recibe copia del es perás volver a present	crito libre sellado como acuse de recibo. ar el trámite dentro del plazo de 10 días					
<ol> <li>Para verificar la respuesta <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/persona</u> documentación de acuerdo a lo sigu</li> </ol>	de tu trámit <u>s/iniciar-sesion</u> una iiente:	te ingresa al vez transcurridos 20	Portal del SAT, en la ruta: días posteriores a la presentación de la					
En <b>Buzón tributario</b> , captura tu RF En el apartado <b>Mis expedientes / I</b>	C, Contraseña y el c <b>Mis notificaciones</b> /	aptcha o tu e.firma y, / <b>Total de notificacio</b>	selecciona el botón Iniciar sesión. nes pendientes, en donde encontrarás					
	el UTICIO de Upinion Tecnica Final de la Verificación.							
<ol> <li>Escrito libre original y copia, el cual tal efecto, firmado en forma autóg detectados.</li> <li>Copia certificada y copia simple para</li> </ol>	debe ser suscrito po grafa o con e.firma, a cotejo de la Escritu	or el representante leg que deberá contene ura pública o Instrume	al o apoderado legal con facultades para er el informe sobre los incumplimientos nto para acreditar la representación.					
<ol> <li>Relación de anexos y documentaci cada archivo, en el mismo orden de</li> <li>Archivos en formato PDF y plataforr</li> </ol>	ón que acredite sus la matriz de controle na Office.	s manifestaciones con es publicada en el Por	l los HASH SHA256 correspondientes a tal del SAT.					
	¿Con qué condicio	ones debo cumplir?						
<ul> <li>Contar con e.firma o Contraseña.</li> <li>Contar con buzón tributario activo.</li> </ul>								
SEGUIMIE	NTO Y RESOLUCIÓ	ÓN DEL TRÁMITE O S	SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al trá	mite o servicio?	El SAT llevará a c: para emitir la res	cabo alguna inspección o verificación solución de este trámite o servicio?					
Mediante llamada a la ACSMC al teléfo ext.44510. Horarios de atención: de lunes a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. o al oficialdecumplimiento@sat.gob.mx	no 55-58-09-02-00 a viernes de 09:00 correo electrónico	Sí, verificará la información presentada para atender el Oficio de requerimiento para solventar incumplimientos detectados.						
	Resolución del t	rámite o servicio						
La ACSMC verificará si cumples con tod Verificación.	os los requisitos y c	condiciones y emitirá	el Oficio de Opinión Técnica Final de la					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo solicite inform	para que el SAT Plazo máximo para cumplir o nación adicional información solicitada						
20 días.	Inmediato.		10 días.					
¿Qué documento obtengo al finaliz servicio?	ar el trámite o	¿Cuál es la v	vigencia del trámite o servicio?					
A la presentación del trámite recibirás el como acuse de recibo. Al término del trámite recibirás por buzón En caso de cumplir con los requisitos y co de Opinión Técnica Final de la Verificación	escrito libre sellado tributario: ndiciones, el Oficio n.	Indefinida.						
	CANALES D	E ATENCIÓN						
Consultas y dudas		(	Quejas y denuncias					
<ul> <li>Mediante llamada a la ACSMC al 02-00 ext.44510. Horarios de ate viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 1</li> </ul>	teléfono 55-58-09- nción: de lunes a 5:30 a 17:30 hrs.	• Quejas y Den país 55 885 22 885 22 222 (qu	uncias SAT, desde cualquier parte del 2 222 y para el exterior del país (+52) 55 Jejas y denuncias).					
Envia correo ele <u>oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</u>	ctrónico a	<ul> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/gueias-o-</li> </ul>						
	<ul> <li>denuncias</li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> </ul>							
	Informació	adicional						
No aplica.	informatio							
	Fundamer	nto iurídico						
Artículos 29, fracción IV, 29 Bis y 37, prim	er párrafo del CFF; I	Reglas 2.7.4.2. y 2.7.4	.9. de la RMF.					

244	4/CFF Solicitud of	de inicio de proce	edimiento amistoso d	contenido en un Tratado para Evitar la	a Dobl	e Tributació	ón
Trám	ite 🔺	(Mutual Ag	preement Procedure,	MAP por sus siglas en inglés).		Monto	
Servi						Crotuito	
	0	Solicita el inicio o	le un procedimiento a	mistoso contenido en un Tratado para	0	Gratuito	
		Evitar la Doble siglas en inglés).	Tributación (Mutual	Agreement Procedure, MAP por sus	•	derechos Costo: variable	ae
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
•	Personas físicas	S.		Cuando las personas físicas o morale	s que	sean reside	ntes
•	Personas morale	es.		para efectos fiscales en México o en	un Es	tado con el	que
				México tenga en vigor un Tratado	para	evitar la d	oble
				tributación consideren que las medidas	s adop	tadas por u	no o
				ambos Estados implican o pu	eden	implicar	una
				contravención al Tratado aplicable	o a	la Conven	ición
				Multilateral para Implementar las Med	idas re	elacionadas	con
				los Tratados Fiscales Destinadas a F	Preven	ir la Erosiór	n de
				las Bases Imponibles y el Traslado de	Benet	icios, dentro	
				Convención antes señalada	a uich		0 Ia
	Dónde puedo p	presentarlo?	Ante la ACAJN	NI o ante la ACFPT de la AGGC, según	corres	sponda, a tra	avés
			de la Oficialía	a de Partes de la AGGC ubicada en Avenida Hidalgo 77,			
			Módulo III,	Planta Baja, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía			
			Cuauhtémoc,	Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a			
			viernes de 8:0	00 a 14:30 hrs.			
			Ante la ACAJI	JNH de la AGH, a través de la Oficialía de Partes de la AGH,			
			ubicada en A	Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia			
			Guerrero, Alca	aldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, con un			
			horario de ater	nción, de lunes a viernes de 8:00 a 14:30	) hrs.		
		INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1.	Acude a la Oficia	alía de Partes que	te corresponda, seña	ada en el apartado ¿Dónde puedo pre	sentar	10?	
2.	Entrega la docur	mentación señalac	la en el apartado <b>¿Qu</b>	é requisitos debo cumplir?			
3.	Recibe y conser	va el escrito libre s	sellado, como acuse d	e recibo.			
4.	La autoridad correspondiente emitirá la resolución o bien un requerimiento de información.						
5.	En caso de que se emita un requerimiento de información, contarás con un plazo de 10 días para cumplirlo, contado a						do a
partir dei dia siguiente a aquel en el que haya surtido efectos su notificación. En caso de que en es					ese p	lazo no cum	plas
con lo requerido por la autoridad, el trámite se tendrá por concluido; no obstante, podrás					sentar	nuevament	e tu
	tributación que	e que se ingrese resulte aplicable a	en la Convensión M	establectuos para tal electo en el Trataci ultilateral para Implementar las Modidas	uo para		
	Tratados Fiscale	es Destinadas a Pr	evenir la Frosión de la	as Bases Imponibles v el Traslado de Re	eneficio	onauas cor	1 105
6		vidad fiscal to ro		nolas los requisitos omitidos o propor	rionoc	los olomo	ntos
0.	necesarios nara	resolver el trámi	quiera para que cun le el plazo para reso	nipias los requisitos unitituos o propor		uerimiento o	
	requerimientos h	navan sido cumplio	los.	avono comenzara a coner desde que	or requ		, 103
7	Lina vez cumplio	do el o los requisi	tos la autoridad emiti	itirá la resolución que corresponda, misma que se te potificar			

- 7. Una vez cumplido el o los requisitos, la autoridad emitirá la resolución que corresponda, misma que se te notificará por alguna de las formas establecidas en el artículo 134 del CFF.
- 8. Podrás dar seguimiento a tu trámite con el número de folio que se encuentra en el acuse de recibo, en la oficina del SAT donde realizaste tu trámite.

# ¿Qué requisitos debo cumplir?

Escrito libre dirigido a la ACAJNI, a la ACFPT o a la ACAJNH, según te corresponda, firmado por el contribuyente o su representante legal en el que señales lo siguiente:

- 1. Nombre, denominación o razón social, y el domicilio fiscal del promovente y de sus partes relacionadas involucradas en las operaciones objeto de la solicitud de inicio de procedimiento amistoso.
- 2. Clave en el RFC, o número de identificación fiscal tratándose de residentes en el extranjero, de todas las partes relacionadas involucradas en las operaciones objeto de la solicitud de inicio de procedimiento amistoso.
- 3. La autoridad a la que se dirige y el propósito de la promoción.
- 4. Datos de identificación de la Autoridad Competente extranjera y, de ser posible, de la unidad regional o local de la administración tributaria nacional y/o extranjera que hubiera emitido o pretenda emitir un acto que se considera que implica o puede implicar una contravención al Tratado para evitar la doble tributación de que se trate o a la Convención Multilateral para Implementar las Medidas relacionadas con los Tratados Fiscales Destinadas a Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios, cuando resulte aplicable.
- 5. Domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de las personas autorizadas para recibirlas.
- 6. Describe las actividades a las que se dedica el promovente y, en su caso, las partes relacionadas involucradas en las operaciones objeto de la solicitud de inicio de procedimiento amistoso.
- 7. Indica las medidas adoptadas por cualquiera de los Estados que hayan suscrito el Tratado para evitar la doble tributación de que se trate, que implican o pueden implicar una contravención al tratado o a la Convención Multilateral para Implementar las Medidas relacionadas con los Tratados Fiscales Destinadas a Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios, cuando resulte aplicable, precisando el artículo, disposición y/o parte relevante del Tratado o de la Convención que el promovente considera se contraviene, señalando la interpretación u opinión en que se sustente.
- Señala todos los hechos o circunstancias relacionadas con la promoción, incluyendo montos, los ejercicios fiscales o
  periodos involucrados, los datos correspondientes a la operación, las relaciones, circunstancias y/o estructura de las
  operaciones, así como un análisis de las cuestiones relevantes planteadas.
- 9. Presenta la información, documentación y/o evidencia con la que se soporten y acrediten todos los hechos, actos, circunstancias y operaciones objeto de análisis.
- 10. En los casos relacionados con precios de transferencia, en adición a lo anterior, proporciona la información, documentación y/o evidencia con la cual se demuestre que las operaciones celebradas con partes relacionadas objeto de la solicitud de inicio de procedimiento amistoso, se pactaron considerando los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad que hubieran utilizado u obtenido con o entre partes independientes en operaciones comparables.
- 11. Manifestación bajo protesta de decir verdad respecto a si el contribuyente o alguna de sus partes relacionadas han solicitado el inicio de un procedimiento amistoso ante las Autoridades Competentes de cualquiera de los Estados contratantes sobre la misma cuestión objeto de su solicitud o algún aspecto relacionado con esta, señalando la fecha y la Autoridad Competente ante la que fue presentado, adjuntando copia simple de todos los escritos y documentos presentados, incluyendo la correspondencia o los oficios emitidos por la otra Autoridad Competente dentro del procedimiento amistoso, así como los requerimientos formulados. La información y documentación que se presente para solicitar el inicio de un procedimiento amistoso deberá ser la misma que se proporcione a todas las Autoridades Competentes involucradas.
- 12. Manifestación bajo protesta de decir verdad respecto a si los hechos o circunstancias sobre los que versa la solicitud de inicio de procedimiento amistoso han sido materia de medios de defensa ante autoridades administrativas o jurisdiccionales en cualquiera de los Estados contratantes y, en su caso, el sentido de la resolución; asimismo deberás adjuntar evidencia documental relativa a los medios de defensa interpuestos.
- 13. Manifestación bajo protesta de decir verdad, respecto a si la solicitud de inicio de procedimiento amistoso está relacionada con situaciones, estructuras de operaciones o cuestiones que estén siendo analizadas o hayan sido objeto de pronunciamiento por las Autoridades Competentes de cualquiera de los Estados contratantes como parte de un acuerdo anticipado de precios de transferencia, consulta, resolución, acuerdo conclusivo o procedimiento similar y, en su caso, proporcionar evidencia documental relativa a los mismos.
- 14. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde señales: a) si el solicitante se encuentra sujeto al ejercicio de las facultades de comprobación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por las Entidades Federativas coordinadas en ingresos federales y b) si sus partes relacionadas se encuentran sujetas a dichas facultades de comprobación en México. En ambos casos deberás señalar los periodos y las contribuciones, objeto de la revisión e informar si el solicitante o sus partes relacionadas se encuentran dentro del plazo para que las autoridades fiscales emitan la resolución a que se refiere el artículo 50 del CFF.
- 15. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde señales si las partes relacionadas residentes en el extranjero del solicitante involucradas en las operaciones objeto de la solicitud de inicio de procedimiento amistoso se encuentran bajo revisión por parte de la autoridad fiscal del otro Estado contratante, señalando los periodos y las contribuciones objeto de la revisión, así como la etapa en la que se encuentra la misma.

16. Manifestación bajo protesta de decir verdad, respecto a que toda la información y documentación proveída dentro de la solicitud de inicio de procedimiento amistoso es verdadera. 17. Manifestación de compromiso para coadyuvar con las Autoridades Competentes en la resolución del caso planteado y en presentar la información y documentación que te sea requerida. 18. Traducción al idioma inglés del escrito de promoción para su traslado a la otra Autoridad Competente, tratándose de solicitudes de procedimiento amistoso que involucren a Autoridades Competentes de países cuyo idioma oficial no sea el español. 19. Documentación con la que se acredite que ha presentado la solicitud de ofrecimiento de garantía del interés fiscal, en términos de la ficha 134/CFF "Solicitud para el ofrecimiento, ampliación, sustitución de garantía del interés fiscal y solicitud de avalúo (en caso de ofrecimiento de bienes) o avalúo practicado por personas autorizadas", contenida en el presente Anexo; así como el estado que guarda dicha solicitud. 20 Tratándose de procedimientos amistosos en materia de precios de transferencia, los contribuyentes deberán adjuntar el comprobante del pago de la cuota establecida en el artículo 53-G de la LFD, vigente en el ejercicio en el que se presente la solicitud en cuestión, por el estudio y trámite de este tipo de solicitudes. 21. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo). \*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. 22. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. ¿Con qué condiciones debo cumplir? No aplica. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? para emitir la resolución de este trámite o servicio? En la oficina del SAT donde realizaste tu trámite, con el No. acuse de recibo de tu escrito libre. Resolución del trámite o servicio La autoridad emitirá oficio en el cual se informen los términos de la conclusión del procedimiento. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada Variable del Variable. función del 10 días. en función en involucramiento de la autoridad involucramiento de la autoridad extranjera y del propio solicitante. extranjera y del propio solicitante. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Oficio en el cual se informen los términos de la conclusión Depende del caso en trámite. del procedimiento. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., • Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 excepto días inhábiles: 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 ٠ Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 728. En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-odenuncias

Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.

MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

## Información adicional

- En caso de que el trámite de inicio de procedimiento amistoso o la información y documentación descrita anteriormente se presente de forma incompleta, la ACAJNI, la ACFPT o las Administraciones a ellas adscritas, así como la ACAJNH según corresponda, requerirán al promovente para que dentro del plazo de 10 días presente dicha información y documentación para dar trámite a la solicitud, con el apercibimiento de que, en caso de no presentar la información y documentación requerida, dicho trámite se tendrá por concluido; no obstante, podrás presentar nuevamente tu solicitud, siempre que se ingrese dentro de los plazos establecidos para tal efecto en el Tratado para evitar la doble tributación que resulte aplicable o en la Convención Multilateral para Implementar las Medidas relacionadas con los Tratados Fiscales Destinadas a Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios.
- La información, documentación y/o evidencia que se encuentre en idioma distinto al español, deberá presentarse con su respectiva traducción al español realizada por personas que pueden fungir como peritos traductores ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, o bien, de los Poderes Judiciales de los Estados y de la Ciudad de México.
- El contribuyente deberá hacer del conocimiento de la ACAJNI, de la ACFPT o de la ACAJNH, según corresponda, todo cambio que acontezca en la relación, situación o estructura de las operaciones, una vez presentada la solicitud.
- Tratándose de procedimientos amistosos en materia de precios de transferencia, el pago de la cuota por el estudio y trámite deberá realizarse de conformidad con los artículos 53-G de la LFD vigente en el ejercicio en que se presente la solicitud en cuestión, y una vez emitida la resolución, el pago de la cuota por la revisión será conforme al 53-H de LFD vigente al momento de la revisión, lo anterior, en relación con el Anexo 19 que resulte aplicable. En los demás casos, el trámite será gratuito.

## Fundamento jurídico

Tratados para evitar la doble tributación vigentes suscritos por México; Convención DOF 19/06/2023; Artículos 18, 19, 21, 34-A, 50, 134, 141 y 142 del CFF; 2, 3, 4, 179, 180 y 184 de la LISR; 53-G y 53-H de la LFD; Reglas 1.6., 2.1.7. y 2.1.29. de la RMF.

245/CFF Habilitación del buzón tributario y registro de mecanismos de comunicación como medios de contacto.								
Trámite   Descripción del trár				Descripción del	trámite o servicio		Monto	
Servicio O Habilita el buzón tributario y registra			Habilita el buzón	tributario y registra lo	os mecanismos de comunicación como	٠	Gratuito	
	medio de contacto.				_	0	Pago derechos Costo:	de
	¿Qu	ién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
•	onas físicas onas moral	s. es.	<ul> <li>Cuando lo requieras.</li> <li>En caso de contribuyentes perso por tributar en el Régimen Simp dentro de los dos meses siguio hayan presentado su aviso.</li> </ul>	onas f olificac entes	íísicas que o lo de Confia a aquel en	pten nza, que		
	¿Dón	de puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA	<b>T</b> , a través del Minisitio de Buzón Tributa	ario: <u>w</u>	ww.sat.gob.r	<u>nx</u>
			INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1.	Para medi	habilitar el os de conta	buzón tributario d acto realizando lo s	eberás hacer el regis siguiente:	tro y confirmación de los mecanismos c	le con	nunicación c	omo
	<ul> <li>Ingresar al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, ubica la barra principal de opciones e identifica la "B", da clic, oprime el botón Habilita tu Buzón situado en la parte superior derecha de la pantalla y en el recuadro que se muestra, da clic sobre la palabra aquí.</li> </ul>							
	•	Captura tu	us datos en el form	ulario conforme a lo s	siguiente:			
	Cuando se ingresa por primera vez, el sistema muestra el formulario para el registro de mecanismos de comunicación.						s de	
	En el formulario captura al menos una dirección de correo electrónico y tu número de teléfono móvil (celular) que registrarás como medios de contacto; como máximo puedes capturar cinco direcciones de correo electrónico y un número de teléfono móvil (celular). Para agregar otro correo electrónico como medio de contacto oprime el botón de <b>Agregar Correo</b> para capturar la dirección de correo electrónico.					nóvil s de omo o.		

- Una vez capturados el o los mecanismos de comunicación, debes presionar el botón de Continuar.
- Aparecerá un recuadro que indica si deseas continuar con el trámite para registrar tu(s) medio(s) de contacto, presiona el botón **Aceptar**. Para el caso de las personas morales, el sistema solicitará la confirmación mediante la e.firma.
- El sistema mostrará una pantalla que indica que el(los) correo(s) electrónico(s) y el número de teléfono móvil (celular) se han registrado, mostrando un folio, fecha y hora.
- Presiona el botón Imprimir Acuse para poder visualizar, guardar o imprimir el acuse de registro o actualización de mecanismo de comunicación seleccionado.
- 2. Debes confirmar los medios de contacto registrados en un lapso no mayor a 72 horas posteriores al registro, de lo contrario el sistema cancelará la solicitud de registro de los mismos y tendrás que realizar nuevamente el registro.

En caso de que sólo confirmes uno de los dos medios de contacto, el trámite no se concluirá satisfactoriamente.

En el caso del correo electrónico, cuando solo cuentes con una dirección electrónica confirmada y registres otra en sustitución de esta, sin que se realice el procedimiento de confirmación, no se tendrá por efectuado el movimiento de baja del correo previamente dado de alta y prevalecerá como medio de contacto para efectos del buzón tributario.

En el caso de que, en sustitución del número de teléfono móvil (celular), se registre otro número de teléfono móvil (celular), sin que se realice el procedimiento de confirmación, no se tendrá por efectuado el movimiento de baja del número de teléfono móvil (celular), previamente dado de alta y prevalecerá como medio de contacto para efectos del buzón tributario.

- Recibirás un Aviso en cada correo electrónico registrado en el buzón tributario como medio de contacto, donde se te indicará: Para confirmar tu correo electrónico, elige aquí y deberás oprimir sobre la palabra resaltada.
- En el caso de que hayas actualizado el teléfono móvil (celular), recibirás un mensaje de texto que indicará: El código de activación de tu alta de celular ante Buzón Tributario es: XXXXXXXX mismo que deberás capturar, ingresando nuevamente al Buzón Tributario, en el apartado Configuración en el icono de la silueta humana localizado en la parte superior de la pantalla, dónde se señale: Captura el código de activación que te enviamos por mensaje SMS XXXXXXXX.
- El sistema mostrará una pantalla señalando que tu correo electrónico y/o tu número de teléfono móvil (celular) ya fue confirmado, recibirás un nuevo aviso en cada uno de los mecanismos de comunicación que hayas confirmado, en el cual se te indica que tienes un mensaje de interés en tu buzón tributario.
- Para consultar los mensajes de interés dentro del buzón tributario ingresa en la opción Mis comunicados. El sistema mostrará una pantalla con una lista de Mensajes no leídos en la que se depositará un nuevo mensaje, por cada medio de contacto registrado en el buzón tributario, para poder visualizarlo oprime el vínculo del mensaje.
- Nota: En caso de no haber recibido algún mensaje de confirmación por parte del buzón tributario, es necesario revisar en la bandeja correo no deseado en tu cuenta de correo electrónico, ya que por la configuración que tienen algunos proveedores, los correos del buzón tributario se depositan en dicha carpeta.
- Si en la bandeja correo no deseado no se encuentra el correo de confirmación y el correo registrado es el correcto, deberás de acudir a alguna de las Oficinas del SAT para solucionar tu problemática o presentar a través de la página del SAT un caso de aclaración. En caso de que no recibas el código de activación verifica que hayas registrado correctamente los diez dígitos del teléfono móvil.
- Si pasadas las 72 horas no te llega el aviso de confirmación (liga de confirmación -correo electrónico- y/o código de activación -teléfono móvil (celular)-), vuelve a realizar el procedimiento de registro y confirmación.
- 3. Imprime el Acuse de confirmación.
  - Podrás imprimir o guardar los acuses de registro o actualización de los medios de contacto en cualquier momento, ingresando a tu buzón tributario, en la opción de Mis comunicados, en donde se encuentran, los mensajes vigentes que has recibido, entre ellos los acuses generados por el registro o actualización de los medios de contacto.
- 4. Administración de medios de contacto.
  - Una vez habilitado tu buzón tributario, podrás administrar tus medios de contacto, agregando, modificando o eliminando correos electrónicos y el número de teléfono móvil (celular), para ello ingresa al Portal del SAT, ubica la barra principal de opciones e identifica la "B", da clic, oprime el botón Actualiza tus medios de contacto situado en la parte derecha de la pantalla, en el recuadro que se muestra y oprime la palabra resaltada aquí. Registra tu RFC, Contraseña, el captcha, o selecciona e.firma, elige Enviar y el sistema mostrará el formulario "medios\_contacto", realiza las actividades descritas en los numerales 1, 2 y 3 para hacer el registro y confirmación de los medios de contacto actualizados; siempre bajo la condición de tener al menos uno activo.
  - Mientras no se concluya el proceso de confirmación de los medios de contacto, el sistema no te permitirá incluir nuevos registros.

¿Qué requisitos debo cumplir?							
No se requiere presentar documentación							
	¿Con qué condiciones debo cumplir?						
Personas físicas: Contar con e.firn	na, e.firma portable y/o	o Contraseña.					
Personas morales: Contar con e.fi	rma.						
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE C	SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?				
En caso de no haber recibido:		No.					
Aviso electrónico que contiene:							
<ul> <li>Para correo electrónico: liga</li> </ul>	de confirmación.						
Para teléfono móvil: código o	de activación.						
Mensaje de confirmación de medio	os de contacto.						
<ul> <li>Para solicitar tu aclaración, ingr través de la liga:</li> </ul>	esa a <b>Mi portal</b> , a						
<u>https://www.sat.gob.mx/portal/priva</u> portal	ate/aplicacion/mi-						
• Registra tu RFC y Contraseña, y e	lige <b>Iniciar sesión</b> .						
Selecciona las opciones: Servio Aclaraciones / Solicitud y aparece	cios por Internet / cerá un formulario.						
<ul> <li>Requisita el formulario electrón siguiente:</li> </ul>	iico conforme a lo						
<ul> <li>En el apartado Descripción d pestaña Trámite, selecciona: " Asunto: Aclaración para confir tributario; en Descripción: Señala avisos electrónicos para confirmar en buzón tributario; en Adjunta pantalla en formato PDF dónde medios de contacto registrado selecciona Enviar, se genera el que contiene el número de folio acuse de recibo con el que puede tu Aclaración, imprímelo o guárdal Para dar seguimiento a tu aclaración ing</li> </ul>	<b>Hel Servicio</b> , en la <b>HABILITA_BT</b> "; en irmación de buzón a que no recibiste los r medios de contacto ar <b>Archivo:</b> Adjunta e se visualicen los s y elige <b>Cargar</b> , acuse de recepción de la solicitud y tu es dar seguimiento a o. resa en <b>Mi portal</b>						
Registra tu REC v Contraseña v e	lige Iniciar sesión						
<ul> <li>Selecciona la opción de Servic Aclaraciones / Consulta</li> </ul>	cios por Internet /						
Requisita el número de folio de tu	aclaración						
Si cumples correctamente con el prod	Si cumples correctamente con el procedimiento señalado en la ficha de trámite, obtendrás el "Acuse de registro o						
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
Trámite inmediato a partir de que confirmes los medios de contacto.	No aplica.		No aplica.				

confirmes los medios de contacto.			
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?
Acuse de registro o actualización o comunicación como medios de contacto.	le mecanismos de	Indefinida.	

CANALES DE ATENCIÓN							
Consultas y dudas	Quejas y denuncias						
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx</li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> <li>Para mayor información sigue los pasos que se indican en los videos tutoriales disponibles en el canal del SAT en YouTube y en el minisitio del buzón tributario en la siguiente liga: http://m.sat.gob.mx/buzontributario/paginas/index.html</li> <li>Para más información, consulta el minisitio de Buzón Tributario, ubicado en el Portal del SAT.</li> </ul>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>						
Informació	n adicional						
No aplica.							
Fundamer	ito jurídico						

Artículo 17-K del CFF; Reglas 2.2.7., 2.5.22. y 3.13.32. de la RMF.

249/	249/CFF Solicitud de suspensión del plazo para notificar el inicio de un procedimiento amistoso.								
Trámite 🌒			Descripción del	trámite o servicio	Monto				
Servicio 🔘		Solicita la suspe	ensión del plazo para	notificar el inicio de un procedimiento	Gratuito				
amistoso, en casos relacionados co Gobierno de los Estados Unidos Me Unidos de América para Evitar la I Fiscal en Materia de Impuestos sobre		isos relacionados con Estados Unidos Mez rica para Evitar la D a de Impuestos sobre	n la aplicación del Convenio entre el kicanos y el Gobierno de los Estados oble Imposición e Impedir la Evasión la Renta.	O Pago de derechos Costo:					
¿Quién	puede	solicitar el trámi	te o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?				
<ul> <li>Personas físicas.</li> <li>Personas morales.</li> </ul>				Cuando las personas físicas o morales que sean residentes para efectos fiscales en México o en los Estados Unidos de América consideren que existirán medidas de uno o ambos Estados Contratantes que puedan resultar en una imposición que no esté conforme con las disposiciones del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos Sobre la Renta y su Protocolo, dentro de los cuatro años y medio siguientes a la fecha en que se presentó o debió haberse presentado la declaración normal del ejercicio correspondiente lo que ocurra posteriormente					
<ul> <li>¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>Ante la ACAJI Oficialía de Pa Planta Baja, C México, en un</li> <li>Ante la ACAJI ubicada en A Alcaldía Cuau atención de lu</li> </ul>			<ul> <li>Ante la ACAJN Oficialía de Pa Planta Baja, C México, en un</li> <li>Ante la ACAJI ubicada en A Alcaldía Cuau atención de lui</li> </ul>	NI o la ACFPT de la AGGC, según corre artes de la AGGC ubicada en Avenida H iolonia Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía C horario de atención de lunes a viernes d NH de la AGH, a través de la Oficialía IV. Hidalgo 77, Modulo III, Planta Ba Intémoc, C.P. 06300, Ciudad de Méxic nes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs.	sponda, a través de la Hidalgo 77, Módulo III, uauhtémoc, Ciudad de le 8:00 a 14:30 hrs. de Partes de la AGH, ja, Colonia Guerrero, co, con un horario de				

# INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

## ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Acude a la Oficialía de Partes que te corresponda, señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Entrega la documentación solicitada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 3. Recibe y conserva el escrito libre sellado, como acuse de recibo.
- 4. La autoridad correspondiente emitirá la resolución, o bien, un requerimiento de información.
- 5. En caso de que se emita un requerimiento de información, contarás con un plazo de 10 días para cumplirlo, contado a partir del día siguiente a aquel en el que haya surtido efectos su notificación. En caso de que en ese plazo no cumplas con lo requerido por la autoridad, tu solicitud se tendrá por no presentada.
- 6. Conforme al artículo 37 del CFF cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o proporciones los elementos necesarios para resolver el trámite, el plazo para resolverlo comenzará a correr desde que el requerimiento o los requerimientos hayan sido cumplidos.
- 7. Una vez cumplido el o los requisitos, la autoridad emitirá la resolución que corresponda, misma que se te notificará por alguna de las formas establecidas en el artículo 134 del CFF.
- Podrás dar seguimiento a tu trámite con el número de folio que se encuentra en el acuse de recibo, en la oficina del SAT donde realizaste tu trámite.

# ¿Qué requisitos debo cumplir?

Escrito libre dirigido a la ACAJNI, a la ACFPT o a la ACAJNH, según te corresponda firmado por el contribuyente o su representante legal en el que señales lo siguiente:

- 1. Nombre, denominación o razón social, y el domicilio fiscal del promovente y de las partes relacionadas involucradas en las operaciones objeto de la solicitud de suspensión del plazo para notificar el inicio de un procedimiento amistoso.
- Documento público con el que se acredite la personalidad del representante o apoderado legal y copia simple de su identificación oficial. Si dicho documento público fue otorgado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizado.
- Clave en el RFC o número de identificación fiscal tratándose de residentes en el extranjero, de todas las partes relacionadas involucradas en las operaciones objeto de la solicitud de suspensión del plazo para notificar el inicio de un procedimiento amistoso.
- 4. Señalar la autoridad a la que se dirige y el propósito de la promoción.
- 5. Datos de identificación de la Autoridad Competente extranjera y, de ser posible, de la unidad regional o local de la administración tributaria nacional y/o extranjera que en la apreciación del promovente pretenda emitir un acto que considera contraviene o implica una imposición no conforme al Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo.
- 6. Domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de las personas autorizadas para recibirlas.
- 7. Describir las actividades a las que se dedica el promovente y, en su caso, las partes relacionadas involucradas en las operaciones objeto de la solicitud de suspensión del plazo para notificar el inicio de un procedimiento amistoso.
- 8. Indicar las medidas adoptadas por cualquiera de los Estados que pueden implicar una imposición no conforme con dicho Convenio, precisando el artículo, disposición y/o parte relevante del Convenio que el promovente considera puede contravenirse, señalando la interpretación u opinión en que se sustente.
- Señalar todos los hechos o circunstancias relacionadas con la promoción, incluyendo montos, los ejercicios fiscales o
  periodos involucrados, los datos correspondientes a la operación, las relaciones, circunstancias y/o estructura de las
  operaciones, así como un análisis de las cuestiones relevantes planteadas.
- 10. Presentar la información, documentación y/o evidencia con la que soporten y acrediten todos los hechos, actos, circunstancias y operaciones objeto de análisis.
- 11. En los casos relacionados con precios de transferencia, en adición a lo anterior proporcionar la información, documentación y/o evidencia con la cual se demuestre que las operaciones celebradas con partes relacionadas objeto de la solicitud de suspensión de plazo de recepción en México de la solicitud de inicio de procedimiento amistoso, se pactaron considerando los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad que hubieran utilizado u obtenido con o entre partes independientes en operaciones comparables.
- 12. Manifestación bajo protesta de decir verdad, con respecto a si los hechos o circunstancias sobre los que versa la solicitud de suspensión del plazo para notificar el inicio de un procedimiento amistoso han sido materia de medios de defensa ante autoridades administrativas o jurisdiccionales en cualquiera de los Estados contratantes y, en su caso, el sentido de la resolución; asimismo deberá adjuntar evidencia documental relativa a los mismos.

<ul><li>13.</li><li>14.</li><li>15.</li><li>16.</li></ul>	<ol> <li>Manifestación bajo protesta de decir verdad, con respecto a si la solicitud de suspensión del plazo para notificar el inicio de un procedimiento amistoso está relacionada con situaciones, estructuras de operaciones o cuestiones que estén siendo analizadas, o bien, hayan sido objeto de pronunciamiento por las Autoridades Competentes de cualquiera de los Estados contratantes como parte de un acuerdo anticipado de precios de transferencia, consulta, resolución, acuerdo conclusivo o procedimiento similar y, en su caso, proporcionar copia de los mismos.</li> <li>Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde señale: a) si se encuentra sujeto al ejercicio de las facultades de comprobación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por las Entidades Federativas coordinadas en ingresos federales, y b) si sus partes relacionadas se encuentran sujetas a dichas facultades de comprobación en México, esto tratándose de personas residentes en el extranjero. En ambos casos deberá señalar los periodos y las contribuciones, objeto de la revisión e informar si el solicitante o sus partes relacionadas se encuentran dentro del plazo para que las autoridades fiscales emitan la resolución a que se refiere el artículo 50 del CFF.</li> <li>Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).</li> <li>*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.</li> </ol>					
	oficiales, comprobantes de don oficial, del presente Anexo.	nicilio e Instrumento	s para acreditar la	representación, inciso A) Identificación		
Nia a	uliaa	¿Con que condició	ones debo cumplir?			
ino a	plica.			SEDVICIO		
2C	como puedo dar seguimiento ai tr	amite o servicio?	para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
En la acus	a oficina del SAT donde realizast e de recibo de tu escrito libre.	e tu trámite, con el	No.			
		Resolución del t	rámite o servicio			
•	En caso de que cumplas todos los	requisitos, obtendrás	el oficio de resolucio	ón.		
•	Una vez resuelta la solicitud de re 134 del CFF.	solución, la notificació	on se hará por algun	a de las formas establecidas en el artículo		
P	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
3 me	eses.	3 meses.		10 días.		
	¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
Lare	esolución que corresponda.		Una vez otorgad suspenderá desde solicitud y hasta el del otro Estado Co procedimiento am medida que se o imposición que no Convenio entre Mexicanos y el Go para Evitar la Dob en Materia de Imp contribuyente haya amistoso dentro de que se adoptó la r no esté conforme citado.	a la resolución favorable, el plazo se la fecha en que se haya presentado la momento en que la autoridad competente ontratante sea notificada del inicio de un istoso, siempre que con respecto a la considere implica o puede implicar una esté conforme con las disposiciones del el Gobierno de los Estados Unidos bierno de los Estados Unidos de América le Imposición e Impedir la Evasión Fiscal uestos Sobre la Renta y su Protocolo, el a solicitado el inicio de un procedimiento el plazo de tres meses, contado a partir de nedida que resulte en una imposición que con las disposiciones del convenio antes		
	CANALES DE ATENCIÓN					
---	--	--------	---	--	--	--
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
	Informació	n adio	sional			

 La información, documentación y/o evidencia que se encuentre en idioma distinto al español, deberá presentarse con su respectiva traducción al español realizada por personas que pueden fungir como peritos traductores ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, o bien, de los Poderes Judiciales de los Estados y de la Ciudad de México.

• La solicitud de suspensión del plazo para notificar el inicio de un procedimiento amistoso no producirá los efectos de la solicitud de inicio de un procedimiento amistoso.

• Por el trámite a que se refiere esta ficha de trámite, las personas físicas o morales no efectuarán pago de derechos.

# Fundamento jurídico

Convenio DOF 03/02/1994; Protocolo 25/01/1996; Protocolo 22/07/2003; Artículos 18, 19, 50 y 134 del CFF; Reglas 1.6., 2.1.7. y 2.1.42. de la RMF.

250/0	250/CFF Solicitud de modificación de la clave en el RFC asignada por el SAT, para asalariados y contribuyentes que hayan obtenido una modificación en la CURP.						
Trám	Trámite    Descripción del trámite o servicio					Monto	
Servi	icio 🔘	Solicita la modific	ación de la clave en e	el RFC.	•	Gratuito	
						Pago derechos Costo:	de
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se pro	esenta?		
Personas físicas, asalariadas y aquellas que hayan obtenido Cuando lo requieras. una modificación en la CURP.							
	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT:						
			https://www.sat.gob.	mx/portal/private/aplicacion/mi-porta	<u>l</u>		
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1.	Digitaliza en forr	mato PDF la docun	nentación que se mer	nciona en el apartado ¿Qué requisit	os debo	cumplir?	
2.	Ingresa al Porta	l del SAT, en la liga	a que se cita en el apa	artado ¿Dónde puedo presentarlo?	<b>&gt;</b>		
3.	En <b>Mi portal</b> , ca	aptura tu RFC y la (	Contraseña y elige <b>Ini</b>	ciar sesión.			
4.	Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario.						
5.	Requisita el forn	nulario de acuerdo	a lo siguiente:				
6.	En el apartado	Descripción del Se	ervicio, en el campo 1	Trámite selecciona Cambio de RFC	C; en Dir	<b>igido a:</b> SAT	; en
	*Asunto: Solicitud de cambio de RFC; Descripción: Solicitud de cambio o modificación de RFC; selecciona las						

\*Asunto: Solicitud de cambio de RFC; Descripción: Solicitud de cambio o modificación de RFC; selecciona las opciones Adjuntar Archivo/Examinar, selecciona la documentación digitalizada en formato PDF y elige Cargar; oprime el botón Enviar y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímelo o guárdalo.

7. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 10 días posteriores a la presentación del trámite, para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud. 8. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 45 días naturales posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio para verificar la respuesta a tu solicitud en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal, de acuerdo a lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC e ingresa tu Contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu solicitud. Si tu solicitud está resuelta, obtienes el Acuse de respuesta que puedes imprimir o guardar. 9. ¿Qué requisitos debo cumplir? Archivo con la siguiente información digitalizada en formato PDF: Para asalariados: 1 Documentación con la que acredites que has utilizado una clave en el RFC distinta a la asignada, ante el propio SAT o ante alguna otra institución de seguridad social, o en su caso, Documentación con la que acredites que la clave en el RFC asignada no concuerda con los datos que proporcionaste 2. al momento de tu inscripción. Para personas que hayan obtenido una modificación en la CURP: No se requiere la presentación de documentación. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Para los contribuyentes inscritos exclusivamente en el régimen de sueldos y salarios o de asimilados a salarios; que acrediten que han utilizado una clave distinta ante el propio SAT o ante alguna institución de seguridad social, en ese régimen, durante los últimos cinco ejercicios fiscales. Para los contribuyentes que lleven a cabo una modificación en la CURP, deberán contar con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo. Para asalariados y personas que lleven a cabo una modificación en la CURP: Contar con Contraseña. Que la clave anterior: ≻ No cuente con créditos fiscales. ≻ No sea objeto de ejercicio de facultades de comprobación por la autoridad fiscal. Que la clave nueva no se encuentre asignada a otro contribuyente.  $\triangleright$ ⊳ No tenga actos pendientes de notificar en su buzón tributario. Si tu cambio es procedente, deberás habilitar tu buzón tributario en términos de la regla 2.2.7. Para personas que hayan obtenido una modificación en la CURP: Haber llevado a cabo el trámite de Aviso de corrección o cambio de nombre y demás datos de identidad, contenido en la ficha de tramite 78/CFF del presente Anexo, con el cual se haya modificado su CURP en el RFC. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? En el Portal del SAT, con el número de folio que se No. encuentra en el Acuse de recepción. Resolución del trámite o servicio Si cumples con los requisitos y condiciones, obtienes Acuse de respuesta a través del caso de Servicio o Solicitud, que contiene la respuesta a tu solicitud. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 45 días naturales. 10 días. 10 días. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Acuse de recepción. Indefinida. Acuse de respuesta.

	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).			
	627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx	•	Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT:			
•	Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga:	•	<u>denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.			
•	<u>https://citas.sat.gob.mx/</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:	•	MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
•	https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Preguntas frecuentes en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcio n-y-aviso-al-rfc					
	Informació	n adic	ional			
Los c	locumentos que adiciones a tu caso de aclaración, sirven	para j	ustificar el cambio que solicitas.			
	Fundamen	to jur	ídico			
Artíc	ulos 27 del CFF; 29 y 31 del RCFF; 297 del CFPC; Regla	2.5.4.	de la RMF.			

Articulos 2/ del CFF; 29 y 31 del RCFF; 297 del CFPC; Regla 2.5.4. de la RMF.

252/CFF Avis	252/CFF Aviso sobre abanderamiento y matrícula de embarcaciones y artefactos navales mexicanos.						
Trámite		Descripción del t	rámite o servicio	Monto			
Servicio 🔘	Presenta este a	viso para informar el	negocio que tiene la embarcación o	Gratuito			
	artefacto naval, o de los mismos.	cuando haya sido aut	─ Pago de derechos				
				Costo:			
¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	Cuándo se preser¿	nta?			
La autoridad marítima competente que autoriza el abanderamiento y matrícula de una embarcación o artefacto naval mexicano.			Dentro de los cinco días siguientes a autorizado el abanderamiento y matríco	aquel en que se haya ula.			
Dónde puedo p:	resentarlo?	De forma presencia	l:				
	ilizados en la industria ficialía de Partes de la Planta Baja, Colonia ad de México, en un hrs. avés de la Oficialía de <i>l</i> ódulo III, Planta Baja, Ciudad de México, en o de 8:00 a 14:30 hrs.						

	INFORM			SERVICIO		
	: Quố to	ngo que bacer para	realizar el trámite e	servicio2		
1	Acudo a la Oficialía de Partos de			ada, con los dosumentos selicitados en el		
1.	apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?					
2.	Entrega documentos a la autorida	d fiscal que atenderá t	u trámite.			
3.	3. Recibe y conserva copia de tu escrito sellado, como acuse de recibo.					
	¿Qué requisitos debo cumplir?					
1.	. Oficio a través del cual la autoridad marítima competente informe sobre la autorización del abanderamiento matrícula de la embarcación o artefacto naval mexicano, así como del negocio jurídico con el que se acreditó l propiedad o posesión de dicha embarcación o artefacto.					
2.	necesario si durante el trámite de documento de conformidad con el	a el negocio juridico r e abanderamiento y r artículo 40 del Reglar	referido en el parrafo matrícula, el solicita mento de la Ley de N	o anterior (este ultimo documento no sera nte no estuvo obligado a presentar dicho Javegación y Comercio Marítimos).		
		¿Con qué condicio	ones debo cumplir?	,		
No a	plica.					
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE C	SERVICIO		
ć (	cómo puedo dar seguimiento al tr	rámite o servicio?	El SAT llevará a para emitir la r	a cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
Trán	nite inmediato.		No.			
		Resolución del t	rámite o servicio			
La a dará	La autoridad verificará que el aviso sea presentado en tiempo, así como los datos del aviso sean correctos, y en su caso, dará por cumplida la obligación.					
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trán	nite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
	¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
Acus	e de recibo.		Indefinida.			
		CANALES D	E ATENCIÓN			
	Consultas y dudas	;		Quejas y denuncias		
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728	e 09:00 a 18:00 hrs., iier parte del país 55 país (+52) 55 627 22	<ul> <li>Quejas y De país 55 885 885 22 222 (</li> <li>Correo electronico electronico el Portal el Portal</li></ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT:		
<ul> <li>Via Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto</li> </ul>		<ul> <li><u>https://www.s</u></li> <li><u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos ro</li> <li>MarcaSAT 5</li> </ul>	<u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.			
	días inhábiles.					
		Informació	n adicional			
No a	plica.					
		Fundamer	nto jurídico			
Artíc Com	ulos 31 del CFF; 11 de la Ley de ercio Marítimos; Regla 2.8.1.15. de	Navegación y Comero la RMF.	cio Marítimos; 46 de	el Reglamento de la Ley de Navegación y		

253/CFF Solicitud de	253/CFF Solicitud de aclaración de la improcedencia de la liquidación emitida en términos del artículo 41, fracción II del CFF.					
Trámite	Descripción del trámite o servicio			Monto		
Servicio 🔘	Aclara la improc	edencia de las reso	luciones en término	os del artículo 41,	Gratuito	
	fracción II del CFF cuando se haya requerido en tres ocasiones para cumplir con la presentación de una o varias declaraciones omisas para el pago de contribuciones.			iones para cumplir Is para el pago de	O Pago de derechos Costo:	
Quién puede:	solicitar el trámit	e o servicio?		Cuándo se preser	nta?	
<ul> <li>Personas físicas.</li> <li>Personas morales.</li> </ul>			Cuando previo a la notificación de la liquidación hayas presentado la declaración de que se trate. O bien si desde el momento en que recibas la notificación de la liquidación y si se inició el procedimiento administrativo de ejecución, no se te haya notificado el avalúo.			
Dónde puedo p:	resentarlo?	En el Portal del SA	Г:			
		Ingresar en la siguier	nte liga:			
		http://www.sat.gob.m	x/portal/private/aplic	acion/mi-portal		
	INFORM/	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO		
	¿Qué te	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o	servicio?		
1. Ingresa al Portal	del SAT, en la liga	a del apartado ¿Dónd	e puedo presentarl	0?		
Registra en Mi p     Selecciona las o	ortal, tu RFC, Col pciones: Servicio	ntrasena, y elige <b>inici</b> a s por internet / Aciar	ar sesion. aciones / Solicitud	v requisita el formul	ario electrónico:	
emitida en términ oficio, obligaciór acuerdo con la contienen la info dar seguimiento	a LIQUIDACIÓN F nos del artículo 41 i) y los motivos, ra liquidación; en A rmación que subir a tu Aclaración, in	, fracción II del CFF; e izonamientos, hechos idjuntar Archivo sel ás y elige Cargar, sel nprímelo o guárdalo.	en <b>Descripción</b> : Sef y causas que consi ecciona los docum ecciona <b>Enviar</b> , y ol	fon de la improced fala los datos de la l ideres necesarios p entos digitalizados otén el acuse de rec	iquidación (número de or los que no estás de en formato PDF que ibo con el que puedes	
		¿Qué requisitos	debo cumplir?			
Documentación que co	ompruebe la impro	cedencia de la liquida	ción.			
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?			
Contar con Contraseña	a.					
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
En el Portal del SAT:			No.			
<ul> <li>Ingresa a través de la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.</li> <li>Selecciona la opción Servicios por Internet / Aclaraciones / Consulta e ingresa el Número de Folio de envío o recepción de tu aclaración y verifica la solución otorgada a tu solicitud.</li> </ul>						
		Resolución del t	rámite o servicio			
El SAT analizará si la solicita aclaración y en	declaración de qu nitirá respuesta.	ie se trate fue presen	tada o no, previo a	la notificación de la	resolución por la cual	
Plazo máximo par resuelva el trámit	a que el SAT te o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	oara cumplir con la ón solicitada	
6 días.		No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento	obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	n vigencia del trám	te o servicio?	
Acuse de recibo.			Indefinida.			

CANALES DE ATENCIÓN				
Consultas y dudas	Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>			
Informació	n adicional			
No aplica.				
Fundamer	to jurídico			

Artículos 17-D, 33-A, 41 y 69-B del CFF; Regla 2.9.11. de la RMF.

	255/CFF Aviso relativo a Terceros Prestadores de Servicios conforme los Anexos 25 y 25-Bis de la RMF.					
Trám	Trámite   Descripción del trá			trámite o servicio	Monto	
Servi	vicio O Presenta este aviso para informar que las Instituciones Financieras Sujetas a				Gratuito	
		O Pago de				
		a Reportar (fidei	comisos, fondos de	inversión y sociedades de inversión	derechos	
		obligaciones a qu	e se refieren los Ane:	xos 25 y 25-Bis.	Costo:	
	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta?					
Las Instituciones Financieras de México Sujetas a Reportar y las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar que actúen como terceros prestadores de servicios conforme a los Anexos 25 y 25-Bis.				A más tardar el treinta de junio de cada	a ejercicio fiscal.	
à	Dónde pue	do presentarlo?	En el Portal del SA	T:		
			https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/fatca-y-crs		
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		¿Qué ter	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?		
1.	Ingresa al F FATCA o C	Portal del SAT, en la lig <b>RS</b> , según corresponda	a mencionada en el a a.	apartado ¿Dónde puedo presentarlo?	y selecciona la opción	
2.	Dirígete a la <b>CRS</b> .	a opción <b>Terceros Pre</b>	stadores de Servici	os para FATCA o Terceros Prestador	es de Servicios para	
3.	En el aparta Reportar qu	ado <b>Pasos a seguir</b> ing le presenta el aviso, seg	resa a <b>Mi portal</b> , cap guido de <b>Iniciar sesi</b> o	otura el RFC y Contraseña de la Instituci ón.	ón Financiera Sujeta a	
4.	Selecciona	las opciones <b>Servicios</b>	por Internet / Servio	cios o solicitudes / Solicitud.		
5.	Llena el formulario electrónico Servicio de Aviso conforme a lo siguiente:					
	En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona FICHA 255 ANEXOS 25-25-BIS RMF;					
	en Dirigido	a: AGGC del SAT; en	Asunto: Aviso relativ	o a Terceros Prestadores de Servicios o	conforme a los Anexos	
	25 y 25-BIS	s, en <b>Descripcion:</b> exp s escaneados señalado	onca prevemente de os en el apartado 30	no que se trata el aviso que estas pre Qué reguisitos debo cumplir? para	ello elige <b>Examinar</b> v	
	selecciona l	os documentos digitaliz	ados en formato PDF	y elige <b>Cargar</b> .		

- 6. Oprime el botón de **Enviar**, en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.
- 7. Para dar seguimiento a tu trámite, ingresa a la aplicación Mi portal, con el RFC y Contraseña de la Institución Financiera Sujeta a Reportar que presentó el aviso, seguido de Iniciar sesión, elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta; ingresa tu número de folio asignado, seguido de Buscar, para verificar el estatus del trámite.
- También podrás dar seguimiento a tu trámite enviando un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (<u>fatca.sat@sat.gob.mx</u>) proporcionando el número de folio asignado al trámite.

# ¿Qué requisitos debo cumplir?

Escrito libre que contenga la siguiente información y documentación:

- 1. Nombre, clave en el RFC y GIIN o NIIF (según sea el caso) de la Institución Financiera Sujeta a Reportar que actuará como tercero prestador de servicios.
- Nombre, clave en el RFC (en su caso) y GIIN o NIIF (según sea el caso) de la(s) Institución(es) Financiera(s) Sujeta(s) a Reportar o entidad(es) que califique(n) como Institución(es) Financiera(s) Sujeta(s) a Reportar en términos de los Anexo 25 y 25-Bis, a quienes se les prestará el servicio mencionado.
- Manifestación en el sentido que la Institución Financiera Sujeta a Reportar que actuará como tercero prestador de servicios acepta prestar dichos servicios conforme a lo señalado en los Anexos 25 y 25-Bis.
- 4. Manifestación firmada por el representante legal de la(s) Institución(es) Financiera(s) Sujeta(s) a Reportar o entidad(es) que califique(n) como Institución(es) Financiera(s) Sujeta(s) a Reportar en términos de los Anexo 25 y 25-Bis, a la(s) que les prestará los servicios, indicando que cumplirá(n) con sus obligaciones a través del tercero prestador de servicios que presenta el aviso, sin quedar relevada(s) de las demás obligaciones formales, en términos de los Anexos 25 y 25-Bis.
- 5. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

 Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?					
Contar con Contraseña para ingresar a <b>N</b>	Contar con Contraseña para ingresar a <b>Mi portal</b> .				
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Para consultas y seguimiento al trámit electrónico al Grupo de Trai ( <u>fatca.sat@sat.gob.mx</u> ), proporcionando asignado al trámite. Para proporcio adicional y verificar el estatus del trán <b>portal</b> , en caso de haber presentado la este canal.	e, enviar un correo bajo FATCA-SAT el número de folio nar documentación mite, ingresar a <b>Mi</b> promoción mediante	No.			
	Resolución del tr	rámite o servicio			
La autoridad validará la información y c tendrá por presentado el Aviso.	cumplir con los requisitos solicitados se				
Plazo máximo para que el SAT         Plazo máximo p           resuelva el trámite o servicio         solicite informa		ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		10 días.		

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.	Indefinida, salvo que la Institución Financiera Sujeta a Reportar que funge como prestadora de servicios a terceros, realice un cambio o notifique que ha dejado de serlo.

	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
•	Atención personal en las Oficinas de la AGGC, ubicadas en Avenida Hidalgo 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y viernes de 8:30 a 15:00 hrs. previa cita que podrá solicitar vía correo electrónico dirigido al Grupo de Trabajo FATCA-SAT: <u>fatca.sat@sat.gob.mx</u> Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> En el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales: <u>http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo internacional/Pagi</u> <u>nas/default.htm</u> Vía correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA- SAT: <u>fatca.sat@sat.gob.mx</u>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>				
	Informació	n adicional				
•	La información relativa a los procedimientos, criterios, Intercambio Automático de Información <u>http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Pagin</u> Se deberá presentar únicamente un trámite (ficha) por fo	plazos y formatos se encuentra disponible en el micrositio de Financiera para Efectos Fiscales del SAT: <u>as/default.htm</u> plio.				
	Fundamento jurídico					
Artíc la Ri	culos 30, 32-B, fracción V y 32-B Bis del CFF; 7, tercer pá MF.	rrafo de la LISR; Reglas 2.9.12., 3.5.8., Anexos 25 y 25-Bis de				

	256/CFF Solicitud de acceso al servicio público de consulta de verificación y autenticación de e.firma.						
Trám	ite 🌑		Descripción del trámite o servicio				
Servi	cio 🔿	Te permite con	tar con el acceso	al servicio público de consulta de	Gratuito		
		verificación y au Protocolo de Veri	utenticación de los ficación del Estado de	certificados de e.firma a través del e Certificados en Línea.	O Pago de derechos		
					Costo:		
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?		
Perso	onas físicas y moi	rales que requierai	n implementar el uso	Cuando lo requieras.			
de la	e.firma en su	negocio o empre	sa como medio de				
auten							
ć	Donde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	r, a través de <b>Mi portal</b> :			
			www.sat.gob.mx/por	tal/private/aplicacion/mi-portal			
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué tei	ngo que hacer para r	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa al Portal	del SAT, en la liga	a del apartado <b>¿Dónd</b>	e puedo presentarlo?			
2.	Al ingresar regis	tra tu RFC y Contr	aseña, y elige <b>Iniciar</b>	sesión.			
3.	Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario electrónico.						
4.	Requisita del formulario electrónico conforme a lo siguiente:						
	En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona CONSULTA VALIDACION E.FIRMA; en Dirigido a: Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente; en Asunto: Solicitud de acceso al servicio público de consulta de verificación y autenticación de e.firma; en el apartado Descripción: señala brevemente el motivo de la solicitud: Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón						

Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.

- 5. Oprime el botón Enviar, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo.
- 6. Recibe a través del correo electrónico que señalaste en tu solicitud kit de ambiente y certificados de prueba.
- 7. Envía las evidencias del correcto uso del desarrollo técnico, de conformidad con las reglas técnicas generales para uso del servicio de verificación y autenticación de los certificados de e.firma, emitidas por el SAT, disponibles en la siguiente ruta: Ingresa a <u>www.sat.gob.mx</u> / Trámites y servicios / e.firma, empresas / Contenidos relacionados / Innova en tu empresa con la e.firma / Documentos Relacionados / Reglas técnicas generales para uso del servicio de verificación y autenticación de los certificados de e.firma.
- 8. En caso de que cumplas con la totalidad de las condiciones y requisitos, recibirás el acceso, ambiente y certificados productivos a través del buzón tributario.

# ¿Qué requisitos debo cumplir?

Escrito libre en el cual se manifieste la siguiente información:

- Solicitud formal del servicio, dirigida al SAT, para lo cual podrás descargar el ejemplo disponible en la siguiente ruta: Ingresa a <u>www.sat.gob.mx /</u> Trámites y servicios / e.firma, empresas / Contenidos relacionados/ Innova en tu empresa con la e.firma / Documentos relacionados / Solicitud de acceso al servicio público de consulta, en la que se manifiesten los siguientes datos:
  - a) RFC con homoclave 12 posiciones para persona moral o 13 posiciones para persona física.
  - b) El nombre de la persona física o moral solicitante.
  - c) Domicilio fiscal con estado de Localizado.
  - d) Dirección electrónica (portal web).
  - e) Correo electrónico.
  - f) Número telefónico incluyendo clave lada.
  - g) En caso de que se trate de una persona moral, también se tendrán que proporcionar el RFC a 13 posiciones del representante legal, así como de los socios o accionistas.
  - h) Objetivo de la solicitud.
  - Que cumples con los requerimientos establecidos en las reglas de técnicas generales para uso del servicio de verificación y autenticación de los certificados de e.firma, emitidas por el SAT, disponibles en la siguiente ruta: Ingresa a <u>www.sat.gob.mx</u> / Trámites y servicios / e.firma, empresas / Contenidos relacionados / Innova en tu empresa con la e.firma / Documentos relacionados / Reglas técnicas generales para uso del servicio de verificación y autenticación de los certificados de e.firma.
- 2. Anexo técnico y volumetrías, debidamente llenados, de acuerdo con los formatos disponibles en la siguiente ruta: www.sat.gob.mx / Trámites y servicios / e.firma, empresas / Contenidos relacionados / Innova en tu empresa con la e.firma / Documentos relacionados / Anexo técnico y volumetría.
- 3. En el caso de las personas morales:
  - a) Digitalización de la copia certificada del documento constitutivo.
  - b) Digitalización del original de cualquiera de los poderes señalados en los numerales 2 y 3 del Apartado I.
     Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo, donde se acredite la personalidad del representante legal.
  - c) Digitalización del original de la identificación oficial vigente del representante legal cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

# ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Los RFC manifestados deberán contar con e.firma y Contraseña activas y sin restricciones de uso.
- Todos los RFC manifestados, deberán contar con buzón tributario activo y sin estar amparados para su uso.
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo en términos del artículo 32-D del CFF, de cada uno de los RFC manifestados.

El SAT podrá requerir información y documentación adicional que permita acreditar de manera fehaciente la identidad, domicilio y en general la situación fiscal en general de los solicitantes.

SEGUIM	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	rámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
A través de buzón tributario.		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
Una vez que la autoridad analice la solic	titud, procederá confor	me a lo siguiente:		
<ul> <li>En caso de que cumplas con la to buzón tributario y el ambiente y ce</li> <li>En caso de incumplimiento de los información adicional, que se notifi el que se requiera la información p</li> </ul>	talidad de las condicio ertificados productivos requisitos y condicior ficará a través de buzó para subsanar las irreg	nes y requisitos, rec al correo electrónico nes a que se refiere ón tributario, contara gularidades detectad	ibirás la resolución del acceso a través del o proporcionado en la solicitud. esta ficha, se emitirá un requerimiento de s con 3 meses a partir del día siguiente en as.	
<ul> <li>En caso de que no se subsaner donde se te hará del conocimiento cual se notificará a través de te condiciones podrás presentar tu s</li> </ul>	a las irregularidades d o que, debido a esa si ouzón tributario. En o olicitud a través de un	etectadas en el pla tuación, no obtuviste dicho supuesto, una nuevo trámite.	zo establecido, se emitirá una resolución e acceso al servicio público de consulta, la a vez que cuentes con los requisitos y	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
La resolución será notificada dentro de un plazo no mayor a 3 meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se presente la solicitud.	3 meses, contados siguiente a aquel en solicitud.	a partir del día que se presente la	3 meses, contados a partir del día siguiente en el que se requiera la información.	
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
<ul> <li>Acuse de recepción de la solicitud</li> <li>Resolución que recibirás a través</li> </ul>	de buzón tributario.	El de acceso al vigencia de 12 mo mismo periodo, rea trámite.	servicio público de consulta tendrá una eses, la cual podrá ser renovada por el alizando el procedimiento de esta ficha de	
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas	3		Quejas y denuncias	
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles:</li> <li>Atención telefónica: desde cualqui</li> </ul>	e 09:00 a 18:00 hrs., vier parte del país 55	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias)		
627 22 728 y para el exterior del 728	país (+52) 55 627 22	<ul><li>Correo electr</li><li>En el Portal o</li></ul>	ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT:	
<ul><li>Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li><li>Atención personal en las Oficinas</li></ul>	del SAT ubicadas en	<u>https://www.s</u> <u>denuncias</u>	sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-	
diversas ciudades del país, com siguiente liga:	o se establece en la	<ul> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
Los días y horarios siguientes: lur a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto			
	Informació	n adicional		
No aplica.				
	Fundamer	nto jurídico		
Artículos 17-F, 19, 19-A y 37 del CFF; R	egla 2.2.11. de la RMI	F.		

------

258/CFF Solicitud demá	258/CFF Solicitud de generación, renovación, modificación o cancelación de certificados de comunicación, y demás elementos inherentes al mismo, conforme a los Anexos 25 y 25-Bis de la RMF.									
Trámite		Descripción del t	rámite o servicio	Monto						
Servicio 🔘	Solicita la gene	eración, renovación,	modificación o cancelación de los	Gratuito						
	certificados de (usuario, contra mediante los cua refieren los Anex	comunicación, y der seña, canales de c ales se enviarán al S os 25 y 25-Bis.	nás elementos inherentes al mismo omunicación y datos de conexión), AT los reportes de cuentas a que se	O Pago de derechos Costo:						
¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?						
Las Instituciones Final que califiquen como Reportar en términos solicitar la genera cancelación de los ca elementos inherente canales de comunicad de reportes conforme	ncieras Sujetas a Instituciones Fir de los Anexos 25 ción, renovaciór ertificados de con s al mismo (u ión y datos de cor a los Anexos 25 y	Reportar o entidades nancieras Sujetas a y 25-Bis que deseen n, modificación o nunicación, y demás suario, contraseña, nexión), para el envío 25-Bis.	Cuando lo requieran.							
Dónde puedo p:	resentarlo?	En el Portal d	el SAT:							
		https://www.sat.gob.u	mx/portal/public/tramites/fatca-y-crs							
En forma presencial:     En el caso de entidades que califiquen como Instituciones Financieras Suja Reportar en términos de los Anexos 25 y 25-Bis que no cuenten con clave RFC y no se encuentren obligadas a inscribirse en él, ante la Oficialía de P de la AGGC, ubicada en Avenida Hidalgo 77, Módulo III, Planta Baja, Cu Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un hora atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs.										
	INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO							

# ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

# En el Portal del SAT:

- 1. Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y selecciona la opción FATCA o CRS, según corresponda.
- 2. Dirígete a la opción Certificados de comunicación y demás elementos inherentes al mismo para FATCA y CRS o Certificados de comunicación y demás elementos inherentes al mismo para CRS.
- 3. En el apartado **Pasos a seguir** ingresa a **Mi portal**, captura el RFC y Contraseña de la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar que presenta el trámite, seguido de **Iniciar sesión**.
- 4. Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario.
- 5. Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción CERTIFICADOS Anexos 25 y 25 BIS; en Dirigido a: AGGC, en Asunto: indica solicitud de generación, renovación, modificación o cancelación de certificados de comunicación; modificación de canales de comunicación; o solicitud o modificación de usuarios y contraseñas de conexión, según sea el caso; Descripción: explica brevemente de lo que trata la solicitud que estás realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar y selecciona los documentos digitalizados en formato PDF y elige Cargar.
- 6. Oprime el botón **Enviar**, se generará el **Acuse de recepción** que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.
- 7. Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a la aplicación **Mi portal**, con el RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar** sesión. selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta y aparecerá un formulario, ingresa tu número de folio asignado, seguido de **Buscar**.
- 8. También podrás darle seguimiento a tu trámite enviando un correo al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (<u>fatca.sat@sat.gob.mx</u>) proporcionando el número de folio asignado al trámite.
- El personal resolverá tu trámite de acuerdo a los plazos y fechas que se encuentran contenidos en el "Calendario de Actividades FATCA-CRS" disponible en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales del SAT (<u>http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo\_internacional/Paginas/a/d efault.htm</u>)

# En forma presencial:

- 1. Tratándose de una entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar que no cuente con clave en el RFC y no se encuentre obligada a inscribirse en él, deberán acudir a la Oficialía de Partes de la AGGC.
- 2. Entrega la documentación solicitada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 3. Recibe y conserva el escrito libre sellado, como acuse de recibo.
- 4. Podrás darle seguimiento a tu trámite enviando un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (<u>fatca.sat@sat.gob.mx</u>) proporcionando el número de folio asignado al trámite.

## ¿Qué requisitos debo cumplir?

En el caso de solicitud **de generación o renovación de certificados**, escrito libre que contenga la siguiente información y documentación:

- Nombre, clave en el RFC (en su caso) y GIIN o NIIF (según corresponda) de la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos de los Anexos 25 y 25-Bis, canal de comunicación solicitado (Web Service, SFTP o Soky) y tipo(s) de certificado(s) (para ambiente de pruebas y/o productivo).
- Formato de designación del personal responsable de la comunicación ante el SAT debidamente requisitado, adjuntando identificación oficial vigente, como puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- Documento con el que se acredite que el personal responsable de la comunicación ante el SAT labora en la Institución Financiera Sujeta a Reportar, o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos de los Anexos 25 y 25-Bis, en formato PDF.
- 4. Instrumento para acreditar la personalidad e identidad de la/el representante legal de la Institución Financiera (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

- Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- Formato de solicitud de canal de comunicación debidamente requisitado, adjuntando la información y documentación correspondiente al canal de comunicación solicitado (Web Service, SFTP o Soky).

En el caso de **cancelación de certificados o modificación de usuarios, contraseñas u otros datos de conexión**, escrito libre que contenga la siguiente información:

- Nombre, clave en el RFC (en su caso) y GIIN o NIIF (según corresponda) de la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos de los Anexos 25 y 25-Bis, canal de comunicación respecto del cual se solicita la cancelación del certificado o modificación del usuario y contraseñas correspondientes.
- 2. Instrumento para acreditar la personalidad e identidad del representante legal de la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos de los Anexos 25 y 25-Bis (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

 Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

En el caso de **modificación del personal responsable**, escrito libre que contenga la siguiente información y documentación:

- Nombre, clave en el RFC (en su caso) y GIIN o NIIF (según corresponda) de la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos de los Anexos 25 y 25-Bis.
- Formato de designación del personal responsable de la comunicación ante el SAT debidamente requisitado, adjuntando identificación oficial vigente, como puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- Documento con el que se acredite que el personal responsable de la comunicación ante el SAT labora en la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos de los Anexos 25 y 25-Bis, en formato PDF.

.....

		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	
Conta	r con Contraseña para ingresar a <b>N</b>	li portal.		
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO
ςς	ómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?
Para consultas y seguimiento al trámite, enviar un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT ( <u>fatca.sat@sat.gob.mx</u> ), proporcionando el número de folio asignado al trámite. Para proporcionar documentación adicional y verificar el estatus del trámite, ingresar a <b>Mi portal</b> , en caso de haber presentado la promoción mediante este canal.			No.	
		Resolución del t	rámite o servicio	
Se en	tregarán certificados digitales o usu	uarios y contraseñas o	le conexión según s	ea el caso.
Pi re	azo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 mes	ses.	No aplica.		10 días.
Ś	Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?
Acuse contra	e de recibo y certificados digita aseñas de comunicación, según sea	ales, o usuarios y a el caso.	La vigencia del cer que sea entregac visualiza como <i>día/mes/añ</i> o.	tificado será la señalada en el archivo.cer lo a cada Institución Financiera y se <b>Válido desde</b> día/mes/año <b>hasta</b>
		CANALES D	E ATENCIÓN	
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias
•	Atención personal en las Ofici ubicadas en Avenida Hidalgo 77 Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía 06300, Ciudad de México, en un de lunes a jueves de 8:30 a 16:0 8:30 a 15:00 hrs. previa cita que correo electrónico dirigido al FATCA-SAT: <u>fatca.sat@sat.gob.mx</u> Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> En el micrositio de Intercamt Información Financiera para <u>http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo nas/default.htm</u> Vía correo electrónico al Grupo of SAT: <u>fatca.sat@sat.gob.mx</u>	nas de la AGGC, , Módulo III, Planta Cuauhtémoc, C.P. horario de atención 00 hrs. y viernes de e podrá solicitar vía Grupo de Trabajo <u>X</u> bio Automático de Efectos Fiscales: <u>o internacional/Pagi</u> de Trabajo FATCA-	<ul> <li>Quejas y De país 55 885 2 885 2 885 2 222 (c</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal c <u>https://www.s</u> denuncias</li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> . lel SAT: tat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.
		Informació	n adicional	
•	La Institución Financiera Sujeta a términos del Anexo 25 y 25-Bis ten	Reportar o entidad q drá solo un canal de	ue califique como In comunicación activo	stitución Financiera Sujeta a Reportar en
•	La información, documentación y adjuntarse al trámite, así como la r el micrositio de Intercambio Autom	formatos correspondi elativa a los procedim ático de Información F	entes a cada canal ilentos, criterios, pla: Financiera para Efec	de comunicación habilitado que deberán zos y formatos se encuentra disponible en tos Fiscales del SAT.
<ul> <li>Consulta la guía y formato para presentar el trámite en la siguiente <u>http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/b/documentos/CriteriosOperativos/Orientacion/Guia</u> <u>esComunicacion.pdf</u></li> </ul>				
•	Se deberá presentar únicamente u	n trámite (ficha) por fo	blio.	
		Fundamen	to jurídico	
Artícu 3.5.8.	los 17-D, 17-H, 30, 32-B, fracción , Anexos 25 y 25-Bis de la RMF.	V, 32-B Bis y 37 del	CFF; 7, tercer párra	fo de la LISR; Reglas 1.6., 2.1.7., 2.2.12.,

.....

(Segunda Sección)

		262/0	FF Solicitud de va	lidación y opinión té	cnica para operar como órgano certif	icado	or.	
Trám	ite	•		Descripción del 1	trámite o servicio		Monto	
Servi	cio	0	Presenta tu soli	a opinión técnica para operar como	•	Gratuito		
	órgano certificador. O Pago derechos Costo:							de
	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta							
Perso	Personas morales. Cuando lo requieras.							
	Dón	de puedo	presentarlo?	En forma presencia	al:			
	En la ACSMC, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 2775, Colonia San Pa Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de México, previa o solicitada al correo electrónico <u>oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</u> o al teléfo 55-58-09-02-00 ext. 44510 en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 h y de 15:30 a 17:30 hrs.							ablo cita iono: hrs.
			INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1.	Acuc	le a las O	ficinas de la ACSMC	c, previa cita, mencion	ada en el apartado ¿Dónde puedo pres	senta	rlo?	
2.	Entre aten	ega la do derá el trá	cumentación que s mite.	se menciona en el a	partado ¿Qué requisitos debo cump	olir?,	al personal	que
3.	En c En c	aso de qu aso contra	e cumplas con los r ario se te indicará lo	equisitos y condicione que hace falta y debe	es recibe copia del escrito libre sellado « rás volver a presentar el trámite.	como	acuse de reo	cibo.
4.	Para poste lo siç	eriores a l guiente: En el <b>Bu</b> > Er do	si la autoridad te so a presentación del <b>izón tributario</b> , cap n el apartado de <b>Mis</b> nde:	licitó información adic mismo, en la ruta: <u>htt</u> tura tu RFC, Contrase <b>s expedientes / Mis r</b>	cional, ingresa al Portal del SAT, dentro <u>ps://wwwmat.sat.gob.mx/personas/inicia</u> ña, el captcha o tu e.firma y selecciona <b>notificaciones</b> , podrás consultar el cam	del p <u>ir-sesi</u> el boti po de	lazo de 2 me <u>on</u> de acuer ón <b>Enviar</b> . • <b>Pendientes</b>	eses do a s, en
		> Cu	ando cumples con	los requisitos encontra	arás el <b>Oficio de Opinión Técnica Fina</b>	l de la	a Verificació	'n.
		➢ Er So a de pr	n caso de que no plventar Incumplim partir de la fecha e berán solventarse esentarlo? Está info	cumplas con alguno ientos detectados y s n que surta efectos la de forma presencial pormación la debes pre	o de ellos, encontrarás un <b>Oficio de</b> se te otorgará un plazo de 10 días para a notificación del Oficio antes menciona en el domicilio señalado en el apar esentar conforme lo siguiente:	Requ su at ado. E tado	uerimiento   ención, conta Dichas omisio ¿Dónde pu	para ados ones <b>Jedo</b>
		0	Escrito libre el o para tal efecto <b>Requerimiento</b> documentación Una vez atendio	cual debe ser suscrito , firmado en forma <b>para solventar ino</b> y elementos que com do el <b>Oficio de Requ</b>	o por el representante legal o apoderad autógrafa, que deberá contener el r cumplimientos y en una unidad de prueben el debido cumplimiento de los re uerimiento para solventar incumplimi	o lega iúmer mem equisi <b>ientos</b>	al con faculta o de <b>Oficio</b> oria extraíbl tos solicitado s detectado	ades <b>) de</b> e la os. <b>s</b> , la
			ACSMC analiza	la información y se er	mitirá Oficio de Opinión Técnica Final de	la Ve	erificación.	
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
1.	Escr tal et a)	ito libre or fecto, firm El nomb	iginal y copia el cua ado en forma autógr re, domicilio fiscal, o	l debe ser suscrito po afa, que deberá conte correo electrónico y ne	r el representante legal o apoderado leg ener: úmero telefónico incluyendo clave lada o	jal coi del rej	n facultades presentante l	para legal
	-	o apode tecnológ	rado legal, domicilio ica.	del centro de datos p	orimario (en caso de ser aplicable) y dia	igram	a de arquitec	ctura
	b)	Cumplir SAT.	con la matriz de cor	ntrol y los controles es	specíficos para Órgano Certificador pub	licada	en la página	a del
	c)	Señalar	el número de verific	aciones mensuales qu	ue tienes proyectado realizar.			

2. Copia certificada y copia simple para cotejo de la escritura pública o Instrumento para acreditar la representación. \*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. 3. Acreditar una experiencia mínima de 5 años en la práctica de auditorías en materia de Tecnologías de la Información y Seguridad de la Información, mediante la entrega de por lo menos 5 contratos firmados, ejecutados y cumplidos. La experiencia será contabilizada de acuerdo con los meses de vigencia de dichos contratos y evidencia de su ejecución. Por lo menos, uno de los contratos anteriores, deberá incluir la utilización de la herramienta tecnológica que se utilizará para la administración de la información que se obtendrá de realizar las revisiones que se pretenden realizar. Acreditar una experiencia de por lo menos un contrato de auditoría de software que incluya los siguientes temas: 4 Auditoría tecnológica de calidad del software. a) Auditoría de sistemas que utilicen esquemas y lenguajes de programación: XML, XML Schema, Java, Java b) Script, XSLT y XPath. 5. Acreditar el cumplimiento de los contratos mencionados, mediante la entrega de por lo menos 5 cartas firmadas por los responsables de proyecto, en donde se especifique que el contrato se cumplió, en tiempo, forma y de manera satisfactoria 6. Anexa la matriz de control y los controles específicos para Órgano Certificador publicada en el Portal del SAT en https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/organos-certificadores selecciona en el apartado de Contenidos Relacionados, descarga el archivo "matriz de control", firmada al calce y rubricada en todas sus hojas por el o la apoderada o representante legal, conteniendo la leyenda "Manifiesto que mi representada que cuenta con evidencia suficiente y la pone a consideración del SAT a efecto de que califique el debido cumplimiento de los controles contenidos en la matriz de control y los controles específicos para Órgano Certificador", de la misma forma deberá ordenar por cada uno de los controles la evidencia con la que se pretenda dar cumplimiento a los mismos y entregar en un tanto, en una unidad de memoria extraíble con la información. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con e.firma o Contraseña. Contar con buzón tributario activo. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Mediante llamada a la ACSMC al teléfono 55-58-09-02-00 Sí, visita de verificación en el domicilio del centro de datos ext. 44510. Horarios de atención: de lunes a viernes de (en caso de ser aplicable) o de oficinas operativas. 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. o al correo electrónico oficialdecumplimiento@sat.gob.mx Resolución del trámite o servicio La ACSMC verificará si cumples con todos los requisitos y condiciones, y emitirá Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 3 meses. 2 meses. 10 días. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? A la presentación del trámite: Copia del escrito libre 3 meses. sellado como acuse de recibo. Al término del trámite, recibirás por buzón tributario el Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación.

	CANALES D	Ε ΑΤΕ	INCIÓN					
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias					
•	Mediante llamada telefónica a la ACSMC, al teléfono 55 58 09 02 00 ext. 44510. Los días y horarios de atención siguientes: lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs.	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>					
•	A través de la dirección de correo electrónico: <u>oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</u> MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• • •	En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.					
	Informacio	n adio	cional					
No a	plica							
	Fundamen	ito jur	ídico					

Artículo 32-I del CFF; Reglas 2.18.1., 2.18.5. y 2.18.8. de la RMF.

recepción que contiene el folio del trámite, imprímelo o guárdalo.

			263/CFF Solicitu	d de autorización pa	ara operar como ć	organo certi	ficador.				
Trámi	ite	•	Descripción del trámite o servicio						Monto		
Servio	cio	0	Presenta tu solici	tud de autorización pa	ud de autorización para operar como órgano certificador.					to	
										de ios	
	¿Qui	én puede	solicitar el trámit	e o servicio?		¿Cuándo s	e prese	enta?			
Personas morales. Cuando obtengas el oficio con el que acredites cump los requisitos tecnológicos para operar como d certificador.					nplir con órgano						
S	Dónde	e puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	<b>T</b> , a través de:						
				<u>www.sat.gob.mx</u>							
			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE	O SERVICIO	)				
			Qué te:	ngo que hacer para i	realizar el trámite	o servicio?					
1.	Ingres <b>servic</b> da clic <u>action</u>	a a la liga i <b>os / Con</b> c en <b>Ingre</b>	a del apartado ¿ <b>I</b> tribuyentes autor esa, o bien, selec	Dónde puedo prese rizados / Órganos ce ciona la siguiente lig	ntarlo?, da clic er ertificadores / Auto a: <u>https://www.sat.</u>	n <b>Trámites</b> orización y gob.mx/porta	<b>y servi</b> e en el ap al/private	cios / partado e/aplica	Más trá Pasos a icion/shc	mites y a seguir w-login-	
2.	Regist	ra en <b>Mi p</b>	ortal, tu RFC y Co	ontraseña, y elige <b>Inic</b>	ar sesión.						
3.	<ol> <li>Ingresa a los apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario. En la pestaña Trámite selecciona la opción 263/CFF AUTORIZACIÓN OC; En Dirigido a: SAT; En Asunto indica: Solicitud de Autorización para operar como órgano certificador; en Descripción: Presentación de la Solicitud de Autorización para operar como órgano certificador; Adjuntar Archivo: elige en Examinar y selecciona los documentos digitalizados en formato PDE y en formato ZIP y elige Carrar, oprime el botón Enviar, se genera el Acuso de</li> </ol>										

4. Para verificar la respuesta de tu trámite, se te hará llegar en el medio de contacto que hayas registrado en buzón tributario, un mensaje en el que se te avisará que cuentas con una notificación en tu buzón tributario conforme a lo siguiente: En el buzón tributario, captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e.firma, y oprime el botón Iniciar sesión. Selecciona el apartado Mis notificaciones / Total de notificaciones pendientes: ≻ En el caso de haber cumplido con la totalidad de los reguisitos, encontrarás el oficio de autorización para operar como órgano certificador. En caso de no haber dado cumplimiento a la totalidad de requisitos, encontrarás el requerimiento correspondiente. En caso de que subsistan el o los incumplimientos a los requisitos, encontrarás el oficio en el que se te niegue la autorización. ¿Qué requisitos debo cumplir? Archivo digitalizado que contenga: Escrito libre, el cual debe ser suscrito por el representante o apoderado legal con facultades para tal efecto, firmado 1. en forma autógrafa, mismo que deberá: Ser dirigido a la AGJ / ACNII. Contener los requisitos de los artículos 18 y 18-A del CFF. 2. Documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo). Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. Acta constitutiva o su modificación debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, mediante la cual 3. acredites ser una persona moral con residencia en México y se observe que en tu objeto social se encuentran previstas las actividades para las cuales solicitas autorización. 4. Acredita que tributas conforme al Título II de la Ley del ISR. 5. Libro de registro de acciones nominativas y en su caso, libro de variaciones de capital, si como persona moral te encuentras obligada a llevar conforme a la LGSM, con los cuales acredites tener un capital suscrito y pagado de por lo menos \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.). En caso de no tener la obligación de llevar libro de variaciones de capital, deberás realizar dicha manifestación. 6. Escrito en el que manifiestes bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: a) Que no cuentas ni contaste con alguna de las autorizaciones señaladas en las disposiciones fiscales y aduaneras por parte del SAT, por lo menos en los dos ejercicios fiscales anteriores a la solicitud de autorización. b) Que no te ubicas en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 69, fracciones I a V y 69-B, cuarto párrafo del CFF. c) Que no mantienes ningún tipo de participación o interés de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de los terceros autorizados, así como con socios, accionistas de estos y que no existe vinculación de acuerdo con el artículo 68 de la en los últimos dos años anteriores a la solicitud de la autorización. Que en la estructura del capital social, en los órganos de administración o en el personal técnico no existe d) interés directo o indirecto con las empresas vinculadas o sujetas a los servicios que prestarás como órgano certificador. Que no te encuentras inhabilitada para contratar con la Administración Pública Federal, Fiscalía General de la e) República y entidades federativas, ni que por tu conducto participan personas físicas o morales que se encuentren en dicho supuesto. 7. Dirección web de su página de Internet. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con e.firma. Contar con Contraseña.

• Contar con buzón tributario activo.

	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE C	SERVICIO
ςC	cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	e cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?
•	Ingresa a la liga: https://wwwmat.sat.gob.mx/person Captura tu RFC, Contraseña, el c Enviar; o bien, selecciona e.firm elige Mis notificaciones: Visualiz	as/iniciar-sesion captcha y selecciona na y elige Enviar, y a el oficio pendiente	No.	
	de revisar.			
		Resolución del t	rámite o servicio	
La re	spuesta a la solicitud de autorizació	on, se te notificará a tra	avés de buzón tribut	ario.
•	Si la solicitud cumple con los requ órgano certificador.	iisitos, se te emitirá o	ficio en el que se te	otorgue la autorización para operar como
•	En caso de que la solicitud de aut de requerimiento.	torización no cumpla o	con los requisitos o	haga falta información, se te emitirá oficio
•	Si subsisten las inconsistencias o operar órgano certificador.	detectadas en el requ	uerimiento, se te er	nitirá oficio negando la autorización para
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 meses. 1 mes a partir de solicitud de autoriza de que la infor presentado de form errores			la recepción de la ción y sólo en caso mación se haya a incompleta o con	10 días.
	¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?
A la ; • En c: •	oresentación del trámite: Acuse de recepción. aso de cumplir con los requisitos Oficio de autorización; y Publicación en el Portal del SAT, o razón social, la clave en el RFC, s dirección web de la página de certificador.	: le la denominación o u domicilio fiscal y la Internet del órgano	<ul> <li>La autorizac en el que se</li> <li>Las persona autorización del ejercicio por ese año y</li> </ul>	ión tendrá vigencia por el ejercicio fiscal te otorgue. as morales que hubiesen obtenido la durante los meses de agosto a diciembre de que se trate, mantendrán la vigencia y por el ejercicio siguiente.
Enc	aso de no cumplir:			
•	Oficio negando la autorización, u			
•	Oficio en el que se te comunique no surtirá efectos.	e que la autorización		
		CANALES D	E ATENCIÓN	
	Consultas y dudas	;		Quejas y denuncias
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga:	del SAT ubicadas en o se establece en la	<ul> <li>Quejas y De país 55 885 885 22 222 (</li> <li>Correo electri</li> <li>En el Portal o <u>https://www.s</u><u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 5</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8
	https://www.sat.gob.mx/portal/publ Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	<u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 n 15:00 hrs., excepto		

# Información adicional

- Los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.
- Una vez obtenida la autorización, y con la finalidad de que la misma surta efectos, dentro de un plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la autorización, deberás presentar:
  - Garantía (fianza) en formato XML y el archivo digitalizado de su representación impresa, así como la representación impresa del CFDI, comprobante de pago y en su caso, el complemento de pago que amparen el pago total de la prima por el periodo por el qué se ha obtenido la autorización;
  - > Dicha garantía deberá ser expedida a favor de la TESOFE y contener el siguiente texto:

Para garantizar por (nombre de la persona moral), con domicilio en (domicilio fiscal), y Registro Federal de Contribuyentes (clave asignada en el RFC), el pago de cualquier daño o perjuicio que por impericia o incumplimiento de la normatividad establecida en la RMF, sus anexos y la que se dé a conocer a través del Portal del SAT, que regule la función de los órganos certificadores, se ocasione al fisco federal o a un tercero.

Garantizando hasta por un monto de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), con vigencia del (fecha de obtención de la autorización) al 31 de diciembre de \_\_\_\_).

> Tratándose de Carta de crédito, envíala en archivo PDF y en formato .ZIP.

Los archivos de la garantía deberán ser enviados de acuerdo al procedimiento establecido en la ficha de trámite "264/CFF Aviso de renovación de la autorización y exhibición de la garantía para continuar operando como órgano certificador".

#### Fundamento jurídico

Artículos 18, 18-A y 32-I del CFF; Regla 2.18.1. de la RMF.

264/C	264/CFF Aviso de renovación de la autorización y exhibición de la garantía para continuar operando como órgano certificador.								
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio			Monto				
Servici	• •	Renueva por e	Renueva por el siguiente ejercicio fiscal tu autorización como Órgano		Gratuito				
		Certificador.			O Pago de derechos Costo:				
ä	Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?				
Los órg	anos certificado	ores autorizados.		Cada año, en el mes de octubre.					
۶	ónde puedo p	resentarlo?	Para el Aviso y gar	antía:					
			En el Portal del SA	<b>T</b> , a través de: <u>www.sat.gob.mx</u>					
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO					
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?					
Para el	aviso:								
1. Ir	ngresa al Porta	l del SAT, en la l	iga del apartado <b>¿Dó</b>	nde puedo presentarlo?, da clic en 1	Trámites y servicios /				
M	lás trámites y	servicios / Contr	ibuyentes autorizad	os / Órganos certificadores / Avisos	y garantía / Aviso de				
re	enovacion de equir da	clic en	Ingresa	ando como organo certificador y er	siguiente liga:				
h	ttps://wwwmat.s	sat.gob.mx/tramite	s/login/11850/present	a-tu-aviso-de-renovacion-de-la-autoriza	cion-y-exhibicion-de-				
la	-garantia-para-	-continuar-operand	<u>lo-como-organo-certif</u>	icador.					
2. C	aptura tu RFC,	Contraseña, el ca	ptcha y selecciona <b>E</b> l	<b>nviar</b> , o bien, selecciona e.firma y elige	Enviar.				
3. L	lena el formula	rio <b>Aviso para c</b> o	ontinuar operando c	omo órgano certificador; revisa que	tus datos del apartado				
D	atos del conti	ribuyente sean co	rrectos; en Período e	elige el año del <b>Ejercicio</b> por el cual rei	nuevas tu autorización;				
e	en Manifiesto selecciona el cuadro que menciona Bajo protesta de decir verdad que la información que se								
р А	proporciona es cierta y en Información selecciona Enviar; enseguida el sistema te va a generar en formato PDF el Acuse de recepción de la promoción, el cual incluve el Número de Asunto con el que fue recibido.								
•	En caso d	e que no desees e	enviar el Aviso selecc	iona Cancelar					
•	Si deseas	imprimir tu acuse	nuevamente, eliae la	opción <b>Reimpresión de acuse</b> .					
4. P	ara salir de tu l	ouzón tributario, el	ige <b>Cerrar sesión</b> .	· •					

# Para la garantía:

 Ingresa Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Órganos certificadores / Avisos y garantía / Presentar la garantía para continuar como órgano certificador y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga:

https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/02105/renueva-tu-autorizacion-para-continuar-fungiendo-como-organo-verificador-(ov)

- 2. Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, selecciona e.firma y elige Enviar.
- 3. Llena el formulario Avisos AGJ; revisa que tus datos del apartado Datos del contribuyente sean correctos; en Período elige el año del Ejercicio por el cual presentas tu garantía; en Aviso que presenta se despliega un menú, elige Exhibición de la garantía para operar como órgano certificador; en Manifiestos señala los mencionados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? por lo que refiere a la garantía; en Adjuntar archivos oprime Examinar y elige la documentación que acompañará tu promoción, oprime las opciones Abrir y Adjuntar; aparecerá el Nombre del archivo en la parte inferior del apartado, mismo que podrás eliminar en caso de ser necesario, seleccionando X y aparecerá el siguiente mensaje: El documento se eliminó correctamente elige Aceptar; En Información selecciona Enviar; El sistema te genera en formato PDF el Acuse de recepción de la promoción, que contiene el Número de Asunto con el que fue recibido, imprímelo o guárdalo.
  - En caso de que no desees enviar el Aviso, selecciona Cancelar.
  - Si deseas imprimir tu acuse nuevamente, elige la opción Reimpresión de acuse.
- 4. Para salir de tu buzón tributario, elige **Cerrar sesión**.

Para verificar la respuesta de tu trámite, se te hará llegar en el medio de contacto que hayas registrado en buzón tributario, un mensaje en el que se te avisará que cuentas con una notificación en tu buzón tributario.

- En el Buzón tributario, captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e.firma, y oprime el botón Iniciar sesión.
- Selecciona el apartado Mis notificaciones / Total de notificaciones pendientes:

En el caso de no haber cumplido con la totalidad de los requisitos, encontrarás el requerimiento correspondiente, y posteriormente el oficio de no renovación de tu autorización si es que subsiste el incumplimiento.

# ¿Qué requisitos debo cumplir?

# Para el Aviso:

Aviso electrónico por el cual se declara "bajo protesta de decir verdad" que continúo reuniendo y cumpliendo con los requisitos para operar como Órgano Certificador.

# Para la garantía:

Garantía (fianza) en formato XML, y su representación impresa, así como la representación impresa del CFDI, comprobante de pago y en su caso, el complemento de pago que amparen el pago total de la prima por el período por el que se pretende renovar la autorización tratándose de Carta de crédito se deberá enviar esta en archivo PDF; dicha garantía deberá ser expedida a favor de la TESOFE y contener el siguiente texto:

Para garantizar por (nombre de la persona moral), con domicilio en (domicilio fiscal), y Registro Federal de Contribuyentes (clave asignada en el RFC), el pago de cualquier daño o perjuicio que por impericia o incumplimiento de la normatividad establecida en la RMF, sus anexos y la que se dé a conocer a través del Portal del SAT que regule la función de los órganos certificadores, se ocasione al fisco federal o a un tercero.

Garantizando hasta por un monto de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos M.N. 00/100), con vigencia del (inicio del periodo de renovación) al 31 de diciembre de \_\_\_\_).

> Acreditar haber presentado ante el SAT, la totalidad de certificaciones que se encuentra obligado a elaborar.

# ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma.
- Contar con Contraseña.
- Contar con buzón tributario activo.

	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO
ζC	ómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?
Para	el Aviso:		No.	
•	Trámite inmediato.			
Para	la garantía:			
•	En caso de que la autorida requerimiento u oficio de no autorización, recibirás un avis pendiente en el correo electrónico como medio de contacto en el buzo	d te notifique el renovación de tu so de notificación que hayas validado ón tributario.		
•	Ingresa a la liga:			
	https://wwwmat.sat.gob.mx/person	as/iniciar-sesion		
•	Captura tu RFC, Contraseña, el c Enviar, o bien, selecciona e.firm elige Mis notificaciones; Visualiz de revisar.	aptcha y selecciona a y elige <b>Enviar</b> , y a el oficio pendiente		
		Resolución del tr	rámite o servicio	
Para	el Aviso:			
•	Trámite inmediato, ya que únicame	ente obtienes tu acuse	e de recibo.	
Para	la garantía:			
•	Si presentaste correctamente toda Portal del SAT.	la documentación, la	información como o	órgano certificador seguirá publicada en el
•	En el caso de que la garantía se p que subsanes la inconsistencia, el	presente de manera ir cual será notificado a	ncompleta, se emitir través de buzón trib	rá requerimiento, en el que se te solicitará putario.
•	En caso de que no la subsanes en renovación de tu autorización, el cu	າ los términos y plazo ual será notificado a tr	o indicados en el rec ravés de buzón tribu	querimiento, se te notificará el oficio de no tario.
Pi r	lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Para •	<b>el Aviso:</b> Trámite inmediato.	Para la garantía: 2 contados a partir del a aquel en que term presentación, en el garantía se prese incompleta.	20 días naturales día hábil siguiente ninó el periodo de caso en el que la ente de manera	10 días.
ż	Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?
Para	el aviso:		1 año.	
•	Acuse de recibo.			
Para	la garantía:			
•	Continúas publicado como o autorizado en el Portal del SAT.	órgano certificador		
		CANALES D	E ATENCIÓN	
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles:	09:00 a 18:00 hrs.,	• Quejas y De país 55 885 :	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55
	Atención telefónica: desde cualqui	er parte del país 55	885 22 222 (	quejas y denuncias).
	627 22 728 y para el exterior del p	aís (+52) 55 627 22	Correo electr	ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>
	(28. 		• En el Portal o	del SAT:
	Via Chat: https://chat.sat.gob.mx		https://www.s	sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-
•	diversas ciudades del país como	uei SAT upicadas en		ios uhicados en las oficinas del SAT
	siguiente liga:		<ul> <li>Πεισιοπίος Το]</li> <li>Ματοα SΔT 5/</li> </ul>	5 627 22 728 onción 8
	https://www.sat.gob.mx/portal/publ	ic/directorio		
	Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto		

### Información adicional

La documentación e información señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, deberás digitalizarla en formato PDF, sin que cada archivo exceda los 4 MB, si el peso del archivo es mayor, debes ajustarlo dividiéndolo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas y adjuntarlos en cualquiera de los diversos campos de la solicitud electrónica.

# Fundamento jurídico

Artículos 18, 18-A y 32-I del CFF; Reglas 2.18.1., 2.18.2. y 2.18.5. de la RMF.

		26	65/CFF Avisos de	actualización de infe	ormac	ción de los órganos certificadore	es.		
Trám	ite	•	Descripción del trámite o servicio					Monto	
Servi	cio	0	Actualiza los dato	Actualiza los datos de tu autorización como órgano certificador.					
									de
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta?									
Los órganos certificadores autorizados.						ro de los diez días siguientes a no, o bien, presentes ante la auto no de los siguientes cambios: De denominación o razón social; De domicilio fiscal; Suspensión de actividades; Reanudación de actividades; Inicio de liquidación; Inicio de procedimiento de concu	aquel oridad	en que se c correspondi nercantil;	lé el ente
					VII. VIII.	Cambio de contacto tecnológico; El cambio de cualquier dato pub SAT.	olicado	o en el Porta	l del
ż	,Dónc	le puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA	T, a tra	avés de:			
-				www.sat.gob.mx					
			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR E	L TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué tei	ngo que hacer para	realiza	ar el trámite o servicio?			
1.	Ingres trámi actua bien, <u>certifi</u>	sa al Porta i <b>tes y ser</b> v alización d selecciona <u>cador</u>	I del SAT en la liga vicios / Contribuy le información de a la siguiente liga:	del apartado ¿Dónd yentes autorizados los órganos certific https://wwwmat.sat.	e pue / Órg adore gob.m	do presentarlo?, da clic en Trám anos certificadores / Avisos y s y en el apartado Pasos a segui x/tramites/login/68946/actualiza-tu	ites y gara ir da c us-date	servicios / ntía / Avisc clic en Ingres os-como-org	Más > de sa, o <u>ano-</u>
2.	Captu	ura tu RFC	, Contraseña, el ca	ptcha y selecciona <b>Eı</b>	nviar,	o bien, selecciona <b>e.firma</b> y elige	Envia	ır.	
3.	Llena prese Manir archi prom- mism corre recep Para	<ul> <li>el formula</li> <li>enta se de:</li> <li>fiestos se</li> <li>vo, selecci</li> <li>oción, oprino</li> <li>que po</li> <li>octamente</li> <li>oción de po</li> <li>salir de tu</li> </ul>	ario <b>Avisos AGJ</b> ; spliega un menú, e ñala el tipo de ca ciona la Documen me las opciones <b>A</b> l odrás eliminar sel y <b>Aceptar</b> ; en <b>Info</b> romoción, que cont buzón tributario, eli	revisa que tus datos elige <b>Avisos de actu</b> a ambio a realizar seg tación Relacionada brir y <b>Adjuntar</b> ; aparo eccionado <b>X</b> y apa ormación selecciona iene el Número de As de <b>Cerrar sesión</b> .	sean alizaci gún co y Adj ecerá irecerá Envia sunto o	correctos en <b>Datos del contribu</b> ión de información de los órgar prresponda; en <b>Adjuntar archiv</b> juntar, selecciona el documento el <b>Nombre del archivo</b> en la part á el siguiente mensaje: <b>El do</b> <b>r</b> ; el sistema te va a generar en fo con el que fue recibido, imprímelo	oryente nos ce os, el o que e infer cumer ormato o guá	e; en Aviso ertificadores lige seleccio acompañar rior del apart nto se elin o PDF: Acuso rdalo.	que ;; en onar á tu :ado, ninó e de
			,	¿Qué requisitos	s debo	o cumplir?			
1.	En ca	aso de car	mbio de denomina	ción o razón social,	digitali	ización del instrumento notarial e	n el c	ue conste d	licho
2.	En ca	aso de algú presentad	in cambio señalado o ante el SAT	o en las fracciones I,	,    ,	IV, V y VI del apartado <b>¿Cuándo</b> s	se pre	esenta?; folio	o del
3. 4.	En lo en el En lo en el	s supuesto que se ser s supuesto que señale	os señalados en la iale a partir de cuá os señalados en las e la modificación de	s fracciones V y VI d ndo inició el proceso fracciones VII y VIII, e que se trate.	el apa de liqu del ap	artado ¿Cuándo se presenta?; di uidación o concurso mercantil. partado ¿Cuándo se presenta? d	igitaliz igitaliz	ación del es zación del es	crito

¿Con qué condiciones debo cumplir?						
Contar con e.firma.	<b>U</b>	•				
Contar con Contraseña.	Contar con Contraseña.					
Contar con buzón tributario activo.						
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
¿Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?			
<ul> <li>En caso de que la autoridad te no que se tenga por presentado el a que se tenga por no presentado, r notificación pendiente en el com hayas validado como medio de c tributario.</li> <li>Ingresa a la liga: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/person</u> Captura tu RFC, Contraseña, el c Enviar, o bien, selecciona e.firm elige Mis notificaciones, visualiza de revisar.</li> </ul>	tifique el oficio en el Aviso o aquel en el ecibirás un aviso de reo electrónico que ontacto en el buzón <u>as/iniciar-sesion</u> aptcha y selecciona a y elige <b>Enviar</b> , y a el oficio pendiente	No.				
	Resolución del t	rámite o servicio				
En caso de que el aviso cumpla co se tendrá por presentado tu aviso.	on todos los requisitos	, se te notificará po	r buzón tributario el oficio a través del cual			
En el supuesto en el que el aviso través del cual se tendrá por no pre	no cumpla con todos esentado tu aviso.	los requisitos, se t	e notificará por buzón tributario el oficio a			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
45 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la presentación.	No aplica.		No aplica.			
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
<ul> <li>Acuse de recibo y, posteriormente:</li> <li>Oficio a través del cual se tendra Aviso; u,</li> <li>Oficio a través del cual se tendrá p aviso</li> </ul>	á por presentado tu por no presentado tu	Hasta en tanto pre información.	sentes un nuevo aviso de actualización de			
	CANALES D	EATENCIÓN				
Consultas y dudas	0/11/1220 21		Queias y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles:</li> </ul>	09:00 a 18:00 hrs.,	<ul> <li>Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 gueias y depuncias)			
Atención telefonica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728.	er parte del país 55 país (+52) 55 627 22	<ul> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal o</li> </ul>	rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT:			
<ul> <li>Atención personal en las Oficinas e diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u></li> </ul>	del SAT ubicadas en se establece en la c/directorio	<ul> <li><u>https://www.s</u></li> <li><u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.			
Los días y horarios siguientes: luno a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto					
	Informació	n adicional				
La documentación e información s formato PDE, cada archivo no debu	señalada en el aparta	do ¿Qué requisito	s debo cumplir?, deberá digitalizarse en			
<ul> <li>Si el tamaño del archivo es mayo especificaciones señaladas.</li> </ul>	or, deberás ajustarlo	o dividirlo en varios	s archivos que cumplan con el tamaño y			
No pueden adjuntarse archivos con	n el mismo nombre.					
Fundamento jurídico						

Artículos 32-I y 37 del CFF; Regla 2.18.5. de la RMF.

(Segunda Sección)

DIARIO OFICIAL

	266/0	CFF S	Solicitud para dej	ar sin efectos la auto	orización para operar como órgano ce	rtificador.		
Trám	ite 🔵			Monto				
Servi	vicio O Presenta la solicitud para dejar sin efectos tu autorización como órgano			Gratuito				
			certificador.			O Pago de derechos Costo:		
	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presen							
Los ó	rganos certi	ificad	ores autorizados.		Cuando lo requieras.			
ż	Dónde pue	edo p	resentarlo?	En el Portal del SA	T, a través de:			
				www.sat.gob.mx				
			INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
Para	la solicitud	:						
1.	Ingresa al F trámites y dejar sin e en Ingresa sin-efectos	Portal serv efecto a, o b -la-au	l del SAT en la liga icios / Contribuy os la autorizaciór ien, selecciona la itorizacion-para-op	a del apartado ¿ <b>Dónd</b> entes autorizados / ( n para operar como siguiente liga: <u>https:/</u> perar-como-organo-ce	e puedo presentarlo?, da clic en Trám Órganos certificadores / Avisos y gar órgano certificador y en el apartado P //wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/5620 rtificador	ites y servicios / Más antía / Solicitud para Pasos a seguir da clic 06/solicitud-para-dejar-		
2.	Captura tu	RFC,	Contraseña, el ca	aptcha y selecciona <b>E</b> i	<b>nviar,</b> o bien, selecciona e.firma y elige <b>l</b>	Enviar.		
3.	Llena el fo	rmula	ario Avisos AGJ;	revisa que tus datos	sean correctos en Datos del contribu	iyente; en Aviso que		
4. La res <b>Para</b> 1. 2. 3.	certificado archivos, e que acomp inferior del eliminó co Acuse de r • En ca • Si de Para salir d spuesta a tu la documer Ingresa al f trámites y dejar sin e en Ingresa Registra en Ingresa a la pestaña Tr	pr; en ellige s aañara apart prrect recep aso d eseas de tu l u trám ntació Portal serv efecto i, o bio n Mi p os ap cámito	Manifiestos seña seleccionar archi á tu promoción, op ado, mismo que p amente y Acepta oción de promoció e que no desees e imprimir tu acuse ouzón tributario, el ite será inmediata ón a que se refier del SAT en la liga icios / Contribuy os la autorización en, selecciona la se portal, tu RFC y Ce artados Servicios e selecciona la op	ala los mencionados o ivo, selecciona la Doc prime las opciones At podrás eliminar selecci- ar; en Información se on, que contiene el Núi enviar el Aviso, selecci- nuevamente, elige la lige Cerrar sesión. a con la obtención del a- re la regla 2.18.4., fra a del apartado ¿Dónd entes autorizados / o n para operar como siguiente liga: <u>https://w</u> ontraseña, y elige Inic a por Internet / Servico pin of6/CFF EVIDE	en el apartado ¿Qué requisitos debo o umentación Relacionada y Adjuntar, se prir y Adjuntar; aparecerá el Nombre d ionado X y aparecerá el siguiente mens elecciona Enviar; el sistema te va a ger mero de Asunto con el que fue recibido, iona Cancelar. opción Reimpresión de acuse. acuse de recepción. cción III. e puedo presentarlo?, da clic en Trám Órganos certificadores / Avisos y gar órgano certificador y en el apartado P ww.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/ ciar sesión. cios o solicitudes / Solicitud y aparece NCIA TRANSICIÓN; En Dirigido a: SA	sumplir?; en Adjuntar lecciona el documento el archivo en la parte aje: El documento se herar en formato PDF: imprímelo o guárdalo. ites y servicios / Más antía / Solicitud para lasos a seguir da clic show-login-action rá un formulario. En la T; En *Asunto indica:		
	Evidencia transición autorización sin efectos OC; en <b>Descripción</b> : Documentación a que se refiere la regla 2.18.4 fracción III; <b>Adjuntar Archivo</b> : elige en <b>Examinar</b> y selecciona el documento digitalizado en formato <b>PDF</b> y e formato.ZIP y elige <b>Cargar</b> , oprime el botón <b>Enviar</b> , se genera el <b>Acuse de recepción</b> que contiene el folio de trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.							
				¿Qué requisito:	s debo cumplir?			
1.	Debes señ pretendes d	alar e dejar	el motivo por el q de operar, misma	que pretendes dejar s que no podrá ser mer	sin efectos tu autorización, así como la nor a la fecha de presentación de tu avis	hora y fecha en que o.		
				¿Con qué condicio	ones debo cumplir?			
•	Contar con	e.firn	na.					
•	Contar con	Cont	raseña.					
•	Contar con	buzó	on tributario activo.					

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
Trámite inmediato, ya que únicamente o	btienes tu acuse de re	cibo.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
No aplica.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recepción.		No aplica.		
	CANALES DI	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas	;	Quejas y denuncias		
<ul> <li>Consultas y dudas</li> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhébiles</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y De país 55 885 2</li> <li>885 22 222 (</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal o <u>https://www.s</u><u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> los ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
	Informació	n adicional		
Una vez que presentes tu aviso, deberás: ➤ Prestar el servicio en el periodo de transición de 90 días naturales, contados a partir de la hora y fecha manifestada en tu solicitud.				

## Fundamento jurídico

Artículos 32-I y 37 del CFF; Reglas 2.18.4. y 2.18.5.de la RMF.

267/CFF Aviso para presentar el informe de la certificación de los terceros autorizados.							
Trámite	•		Descripción del trámite o servicio				
Servicio	0	Genera el informe con evidencias documentales del cumplimiento del marco Grat			Gratuito		
		de control aplical	ole de cada uno de los terceros sujetos a su certificación.			Pago derechos Costo:	de
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			te o servicio?	¿Cuándo se presei	nta?		
Personas morales autorizadas para operar como órgano certificador.			Durante el mes de septiembre de cada	año.			
¿Dón	de puedo p	resentarlo?	En forma presencia	al:			
En la ACSMC ubicada en Calzada de Tlalpan 27 Alcaldía Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de Méxic electrónico <u>oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</u> o 44510, en un horario de lunes a viernes de 09:00 hrs.			da en Calzada de Tlalpan 2775, Colonia C.P. 04620, Ciudad de México, previa o <u>cumplimiento@sat.gob.mx</u> o al teléfono o de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 h	i San F cita sol : 55-5 irs. y c	Pablo Tepetl licitada al co 8-09-02-00 de 15:30 a 1	apa, orreo ext. 7:30	

#### INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? Acude a las Oficinas de la ACSMC, previa cita, mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? 1. 2. Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, al personal que atenderá el trámite. 3 En caso de que cumplas con los requisitos y condiciones recibe copia del escrito libre sellado como acuse de recibo. En contrario se te indicará lo que hace falta y deberás volver a presentar el trámite. Para verificar la respuesta a tu trámite ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 3 meses posteriores a la 4 presentación del mismo, en la ruta: https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion de acuerdo a lo siguiente: En el Buzón tributario, captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e.firma, selecciona el botón Iniciar . sesión. En el apartado de Mis notificaciones, podrás consultar el campo de Pendientes, en donde: Encontrarás Oficio de resultados de la valoración del informe de la certificación de los terceros $\triangleright$ autorizados ¿Qué requisitos debo cumplir? Escrito libre original y copia firmada de manera autógrafa por el representante legal o apoderado legal con facultades 1. para tal efecto en donde acredite su personalidad con Escritura pública o Instrumento para acreditar la representación, que deberá contener: Nombre completo, correo electrónico y teléfono de contacto del representante legal o apoderado legal, domicilio fiscal de la persona moral, domicilio del centro de datos (en caso de ser aplicable) y de las oficinas operativas. \*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. La liga URL o sitio Web que el órgano certificador entregue al SAT, para consultar y descargar dichos informes. 2 3. El informe detallado que deberá contener lo siguiente: Fecha de solicitud de la verificación por parte del tercero autorizado. ٠ Dictamen con fecha de emisión, sobre las actividades de verificación, incluyendo la visita en sitio y la documentación e información siguiente: $\triangleright$ Notificación de la visita del órgano certificador al tercero autorizado. $\triangleright$ Introducción y fundamento jurídico. ⊳ Sustentar el dictamen con la normativa aplicable para cada figura de tercero autorizado. Denominación o razón social de la empresa a verificar. $\triangleright$ $\triangleright$ Motivo de la verificación. ≻ Alcance. ≻ Objetivo. ≻ Cronología y descripción de actividades. $\triangleright$ Plazos de la verificación (revisión documental y visita en campo). > Datos (nombre y cargo) de las personas que atendieron la verificación por parte del tercero autorizado. $\triangleright$ Ubicación de las instalaciones y centros de datos del tercero autorizado. Marco de control tecnológico aplicable: 0 Incluye todos los controles, obligaciones o requisitos contenidos en la matriz o anexo, según la figura que corresponda. 0 Mencionar evidencias entregadas y/o presentadas por el tercero autorizado. Determina el cumplimiento o incumplimiento de cada control, obligación o requisito. ο о Opinión técnica del cumplimiento o incumplimiento. Conclusiones. o Número de controles con incumplimiento. Fecha de conclusión de la verificación. Indica cualquier aspecto relevante relacionado con el procedimiento de verificación. Firma autógrafa del responsable de la verificación. Firma autógrafa de los integrantes del equipo a cargo de la verificación. Reporte de acciones de mejora o hallazgos encontrados. Acta de hechos de la visita de campo.

	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	
• Contar con e.firma o Contraseña.			
Contar con Buzón Tributario activo	).		
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O S	SERVICIO
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a c: para emitir la res	abo alguna inspección o verificación solución de este trámite o servicio?
Mediante llamada a la ACSMC al teléfono 55-58-09-02-00 ext. 44510. Horarios de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs., o al correo electrónico <u>oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</u>		Sí, visita de verificad (en caso de ser aplic	ción en el domicilio del centro de datos able) y de oficinas operativas.
	Resolución del t	rámite o servicio	
La ACSMC verificará si cumples con to informe de la certificación de los terceros	dos los requisitos y co s autorizados.	ondiciones, y emitirá (	Oficio de resultados de la valoración del
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para informació	que el SAT solicite n adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 meses.	No aplica.		No aplica.
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la v	vigencia del trámite o servicio?
<ul> <li>A la presentación del trámite: Co sellado como acuse de recibo.</li> <li>Al término del trámite, recibirá p Oficio de resultados de la valoraci certificación de los terceros autoriz</li> </ul>	opia del escrito libre por buzón tributario: ión del informe de la rados.	No aplica.	
	CANALES D	E ATENCIÓN	
Consultas y dudas	i	(	Quejas y denuncias
<ul> <li>Mediante llamada telefónica a la 55 58 09 02 00 ext. 44510.</li> <li>Los días y horarios de atención</li> </ul>	ACSMC, al teléfono siguientes: lunes a	<ul> <li>Quejas y Den país 55 885 22 885 22 222 (qu</li> </ul>	uncias SAT, desde cualquier parte del 2 222 y para el exterior del país (+52) 55 Jejas y denuncias).
viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de	15:30 a 17:30 hrs.	Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>	
<ul> <li>A través de la dirección de oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</li> </ul>	correo electrónico:	En el Portal de     https://www.ee	l SAT:
	<u>~</u>	https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o denuncias	
		Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.	
		MarcaSAT 55	627 22 728 opción 8.
	Informació	n adicional	
No aplica.			
	Fundamen	to jurídico	
Artículo 32-I del CFF; Regla 2.18.5. de la	a RMF.		

268/CFF	Aviso de f	firma, modificación o rescisión de con terceros a	ntratos celebrados entre los órganos utorizados.	certifi	icadores y lo	os
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio Presenta la firma, modificación o rescisión de los contratos que celebres con los terceros autorizados.			Monto	
Servicio	0				Gratuito	
					Pago derechos Costo:	de
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se presenta?			
Los órganos certificadores autorizados.		ores autorizados.	Dentro de los quince días siguientes llevado a cabo la firma, modificación o con el tercero autorizado.	a aqu resci	iel en que ha isión del cont	ayas trato

	(Segunda Sección)	DIARIO	OFICIAL	Lunes 7 de abril de 2025
	¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SA www.sat.gob.mx	<b>r</b> , a través de:	
	INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO
	¿Qué te	ngo que hacer para i	ealizar el trámite o	servicio?
<ol> <li>¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?</li> <li>Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Órganos certificadores / Avisos y garantía / Aviso de firma, modificación o recisión de contratos celebrados entre los órganos certificadores y los terceros autorizados y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/29455/presenta-tu-aviso-de-firma,-modificacion-o-recision-de-contratos-celebrados-entre-los-organos-certificadores-y-los-terceros-autorizados.</li> <li>Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, selecciona e.firma y elige Enviar.</li> <li>Llena el formulario Avisos AGJ; revisa que tus datos del apartado Datos del contribuyente sean correctos; en Aviso que presenta se despliega un menú, elige Aviso de firma, modificación o rescisión de contratos celebrados entre los órganos certificadores y los terceros autorizados; en Manifiestos señala los mencionados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?; en Adjuntar archivos oprime Examinar y elige la documentación que acompañará tu promoción, oprime las opciones Abrir y Adjuntar; aparecerá el Nombre del archivo en la parte inferior del apartado, mismo que podrás eliminar en caso de ser necesario, selecciona Enviar; El sistema te genera en formato PDF el Acuse de recepción de la promoción, que contiene el Número de Asunto con el que fue recibido, imprímelo o guárdalo.</li> <li>En caso de que no desees enviar el Aviso, selecciona Cancelar.</li> </ol>				
	• Si deseas imprimir tu acuse	nuevamente, elige la o	opción <b>Reimpresió</b> r	n de acuse.
4.	Para salir de tu buzón tributario, el	ige <b>Cerrar sesión</b> .		
		¿Qué requisitos	debo cumplir?	
Arc	hivo digitalizado que contenga:			
Esc	rito libre, mismo que deberá:			
•	Ser dirigido a la AGJ / ACNII.			
•	Estar acompañado del contrato firr	nado, modificado o re	scindido con el terce	ero autorizado.
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	•
•	Contar con e.firma y Contraseña.			
•	Contar con Buzón Tributario.			
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE C	SERVICIO
Ś	Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?
Trá	mite inmediato.		No.	
		Resolución del t	rámite o servicio	
Ась	ise de recibo.			
	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trá	mite inmediato.	No aplica.		No aplica.
	¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			

No aplica

Acuse de recepción.

CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>				
Informació	Información adicional				
No aplica.					
Fundamer	nto jurídico				

Artículo 32-I del CFF; Regla 2.18.5. de la RMF.

269/CFF Aviso de baja o reemplazo del personal asignado a las certificaciones de terceros autorizados.						
Trám	nite 🌒		Descripción del t	trámite o servicio	Monto	
Serv	icio 🔿	Presenta aviso	Presenta aviso de cambio o baja de personal encargado de realizar las			
		certificaciones de certificador.	O Pago de derechos Costo:			
	¿Quién puede	solicitar el trámit	te o servicio?	کر Cuándo se prese	nta?	
Las p certifi	personas morales icador.	s autorizadas para	operar como órgano	Tres días después de realizar la t personal.	oaja o reemplazo del	
	¿Dónde puedo p	presentarlo?	En forma presencia	ıl:		
			En la ACSMC ubic	ada en Calzada de Tlalpan No. 277	5, Colonia San Pablo	
	Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de México, previa cit					
			solicitada al correo	electrónico oficialdecumplimiento@sat.	<u>.gob.mx</u> o al teléfono:	
			55-58-09-02-00 ext.	44510 en un horario de lunes a viernes	de 09:00 a 13:30 hrs.	
			y de 15:30 a 17:30 h	rs.		
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?		
1.	Acude a las Ofic	cinas de la ACSMC	C, previa cita, mencion	ada en el apartado ¿Dónde puedo pre	sentarlo?	
2.	Entrega la doci atenderá el trám	umentación que s nite.	se menciona en el a	partado ¿Qué requisitos debo cump	<b>ɔlir?</b> , al personal que	
3.	En caso de que En caso contrari	cumplas con los ı io se te indicará lo	requisitos y condicione que hace falta y debe	es recibe copia del escrito libre sellado rás volver a presentar el trámite.	como acuse de recibo.	
4.	Para verificar la	a respuesta a tu	trámite ingresa al Po	rtal del SAT, dentro del plazo de 3 m	neses posteriores a la	
	presentación de	l mismo, en la ruta	a: <u>https://wwwmat.sat.c</u>	<u>gob.mx/personas/iniciar-sesion</u> de acuer	do a lo siguiente:	
	• En el Buz	<b>zón tributario</b> , ca	ptura tu RFC, Contra	seña y el captcha o tu e.firma y, selec	cciona el botón <b>Iniciar</b>	
	sesión.					
	- En el apartado de Mis potificaciones, podrás consultar el compo de <b>Pondientos</b> , en dendo:					

- En el apartado de Mis notificaciones, podrás consultar el campo de Pendientes, en donde:
  - Encontrarás Oficio de resultados de baja o reemplazo del personal asignado a las certificaciones de terceros autorizados.

	Qué requisitos ک	debo cumplir?		
Escrito libre original y copia firmado de efecto en donde acredite su personalida contener:	manera autógrafa po id con Escritura públic	r el representante o a a o Instrumento para	apoderado legal con facultades para tal acreditar la representación, que deberá	
Nombre completo, correo electrónico y teléfono de contacto del representante legal o apoderado legal domicilio fiscal de la persona moral y de las oficinas operativas.				
En el caso de baja del personal, indicar el motivo.				
• En el caso de reemplazo, acredita características solicitadas desde e	ir que el personal nue l inicio de la autorizaci	vo, cuenta con las ce ón.	rtificaciones, credenciales, experiencia y	
<ul> <li>Para mayor referencia, consult comprobantes de domicilio e acreditar la representación, del p</li> </ul>	tar en el Apartado Instrumentos para a presente Anexo.	l. Definiciones; p acreditar la represe	unto 1.2. Identificaciones oficiales, ntación, inciso C) Instrumentos para	
	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?		
• Contar con e.firma o Contraseña.				
Contar con Buzón Tributario activo	).			
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O S	ERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a c para emitir la res	abo alguna inspección o verificación olución de este trámite o servicio?	
Mediante llamada a la ACSMC al teléf ext. 44510. Horarios de atención: de lun 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs., o a oficialdecumplimiento@sat.gob.mx	fono 55-58-09-02-00 es a viernes 09:00 a al correo electrónico	No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
La ACSMC verificará si cumples con too del personal asignado a las certificacione	dos los requisitos y co es de terceros autoriza	ndiciones, y emitirá C ados.	ficio de resultados de baja o reemplazo	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio información		que el SAT solicite	Plazo máximo para cumplir con la	
	Informació	n adicional	información solicitada	
3 meses.	No aplica.	n adicional	No aplica.	
3 meses. ¿Qué documento obtengo al finali servicio?	No aplica. izar el trámite o	n adicional کCuál es la ر	No aplica. /igencia del trámite o servicio?	
3 meses. ¿Qué documento obtengo al final servicio? • A la presentación del trámite: Co sellado como acuse de recibo.	No aplica. izar el trámite o ppia del escrito libre	<b>cuál es la vرکی</b> کرد او کرد No aplica.	No aplica. <b>rigencia del trámite o servicio?</b>	
<ul> <li>3 meses.</li> <li>¿Qué documento obtengo al final servicio?</li> <li>A la presentación del trámite: Co sellado como acuse de recibo.</li> <li>Al término del trámite, recibirás poficio de resultado de baja o ree asignado a las certificaciones de te</li> </ul>	No aplica. izar el trámite o ppia del escrito libre por buzón tributario: mplazo del personal erceros autorizados.	<b>cuál es la vرکی</b> No aplica.	No aplica. /igencia del trámite o servicio?	
<ul> <li>3 meses.</li> <li>¿Qué documento obtengo al final servicio?</li> <li>A la presentación del trámite: Co sellado como acuse de recibo.</li> <li>Al término del trámite, recibirás poficio de resultado de baja o ree asignado a las certificaciones de termino del trámite.</li> </ul>	No aplica. izar el trámite o opia del escrito libre por buzón tributario: mplazo del personal erceros autorizados. CANALES DI	n adicional ¿Cuál es la v No aplica. E ATENCIÓN	No aplica. /igencia del trámite o servicio?	
<ul> <li>3 meses.</li> <li>¿Qué documento obtengo al final servicio?</li> <li>A la presentación del trámite: Co sellado como acuse de recibo.</li> <li>Al término del trámite, recibirás poficio de resultado de baja o ree asignado a las certificaciones de termino del trámite de termino de trámite, recibirás poficio de resultado de baja o ree asignado a las certificaciones de termino de termino de termino de trámite, recibirás poficio de resultado de baja o ree asignado a las certificaciones de termino de term</li></ul>	No aplica. izar el trámite o opia del escrito libre por buzón tributario: mplazo del personal erceros autorizados. CANALES DI	n adicional ¿Cuál es la v No aplica. E ATENCIÓN	No aplica. vigencia del trámite o servicio?	
<ul> <li>3 meses.</li> <li>¿Qué documento obtengo al final servicio?</li> <li>A la presentación del trámite: Co sellado como acuse de recibo.</li> <li>Al término del trámite, recibirás polício de resultado de baja o ree asignado a las certificaciones de teres de t</li></ul>	No aplica. izar el trámite o opia del escrito libre por buzón tributario: mplazo del personal erceros autorizados. CANALES DI ACSMC, al teléfono	ATENCIÓN Quejas y Den país 55 885 22	No aplica. <b>rigencia del trámite o servicio?</b> Quejas y denuncias uncias SAT, desde cualquier parte del 2222 y para el exterior del país (+52) 55	
<ul> <li>3 meses.</li> <li>¿Qué documento obtengo al final servicio?</li> <li>A la presentación del trámite: Co sellado como acuse de recibo.</li> <li>Al término del trámite, recibirás µ Oficio de resultado de baja o ree asignado a las certificaciones de te</li> <li>Consultas y dudas</li> <li>Mediante llamada telefónica a la 55 58 09 02 00 ext. 44510. Los días y horarios de atención</li> </ul>	No aplica. izar el trámite o opia del escrito libre por buzón tributario: mplazo del personal erceros autorizados. CANALES DI ACSMC, al teléfono siguientes: lunes a	Adicional ¿Cuál es la v No aplica. E ATENCIÓN Quejas y Den país 55 885 22 885 22 222 (qu	Información solicitada No aplica. //igencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias uncias SAT, desde cualquier parte del 2222 y para el exterior del país (+52) 55 lejas y denuncias).	
<ul> <li>3 meses.</li> <li>¿Qué documento obtengo al final servicio?</li> <li>A la presentación del trámite: Co sellado como acuse de recibo.</li> <li>Al término del trámite, recibirás µ Oficio de resultado de baja o ree asignado a las certificaciones de te</li> <li>Consultas y dudas</li> <li>Mediante llamada telefónica a la 55 58 09 02 00 ext. 44510. Los días y horarios de atención viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de</li> </ul>	No aplica. izar el trámite o opia del escrito libre por buzón tributario: mplazo del personal erceros autorizados. CANALES DI ACSMC, al teléfono siguientes: lunes a 15:30 a 17:30 hrs.	A adicional ¿Cuál es la v No aplica. E ATENCIÓN Quejas y Den país 55 885 22 885 22 222 (qu Correo electrón En el Detel de	Información solicitada No aplica. //igencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias uncias SAT, desde cualquier parte del 2 222 y para el exterior del país (+52) 55 lejas y denuncias). nico: denuncias@sat.gob.mx	
<ul> <li>3 meses.</li> <li>¿Qué documento obtengo al final servicio?</li> <li>A la presentación del trámite: Co sellado como acuse de recibo.</li> <li>Al término del trámite, recibirás µ Oficio de resultado de baja o ree asignado a las certificaciones de te</li> <li>Consultas y dudas</li> <li>Mediante llamada telefónica a la 55 58 09 02 00 ext. 44510. Los días y horarios de atención viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de</li> <li>A través de la dirección de oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</li> </ul>	No aplica. izar el trámite o opia del escrito libre por buzón tributario: mplazo del personal erceros autorizados. CANALES DI ACSMC, al teléfono siguientes: lunes a 15:30 a 17:30 hrs. correo electrónico:	Adicional ¿Cuál es la v No aplica. E ATENCIÓN Quejas y Den país 55 885 22 885 22 222 (qu Correo electrór En el Portal de <u>https://www.sa</u> denuncias	A construction solicitada No aplica. A construction solicitada No aplica. A construction solicitada A construction solicitad	
<ul> <li>3 meses.</li> <li>¿Qué documento obtengo al final servicio?</li> <li>A la presentación del trámite: Co sellado como acuse de recibo.</li> <li>Al término del trámite, recibirás µ Oficio de resultado de baja o ree asignado a las certificaciones de teres de te</li></ul>	No aplica. izar el trámite o opia del escrito libre por buzón tributario: mplazo del personal erceros autorizados. CANALES DI ACSMC, al teléfono siguientes: lunes a 15:30 a 17:30 hrs. correo electrónico:	Adicional ¿Cuál es la v No aplica. E ATENCIÓN Quejas y Den país 55 885 22 885 22 222 (qu Correo electrón En el Portal de <u>https://www.sa</u> <u>denuncias</u> Teléfonos rojos	Información solicitada No aplica. Algencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias uncias SAT, desde cualquier parte del 2 222 y para el exterior del país (+52) 55 uejas y denuncias). nico: denuncias@sat.gob.mx I SAT: t.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- s ubicados en las oficinas del SAT.	
<ul> <li>3 meses.</li> <li>¿Qué documento obtengo al final servicio?</li> <li>A la presentación del trámite: Co sellado como acuse de recibo.</li> <li>Al término del trámite, recibirás polício de resultado de baja o ree asignado a las certificaciones de teres de ter</li></ul>	No aplica. izar el trámite o opia del escrito libre por buzón tributario: mplazo del personal erceros autorizados. CANALES DI ACSMC, al teléfono siguientes: lunes a 15:30 a 17:30 hrs. correo electrónico:	A adicional ¿Cuál es la v No aplica. E ATENCIÓN Quejas y Den país 55 885 22 885 22 222 (qu Correo electrór En el Portal de <u>https://www.sa</u> <u>denuncias</u> Teléfonos rojos MarcaSAT 55 (	Información solicitada         No aplica.         rigencia del trámite o servicio?         Quejas y denuncias         uncias SAT, desde cualquier parte del         2222 y para el exterior del país (+52) 55         ueias y denuncias).         nico: denuncias@sat.gob.mx         I SAT:         t.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-         s ubicados en las oficinas del SAT.         627 22 728 opción 8.	
<ul> <li>3 meses.</li> <li>¿Qué documento obtengo al final servicio?</li> <li>A la presentación del trámite: Co sellado como acuse de recibo.</li> <li>Al término del trámite, recibirás µ Oficio de resultado de baja o ree asignado a las certificaciones de teres de te</li></ul>	No aplica. izar el trámite o opia del escrito libre por buzón tributario: mplazo del personal erceros autorizados. CANALES DI ACSMC, al teléfono siguientes: lunes a 15:30 a 17:30 hrs. correo electrónico: S	ATENCIÓN Cuál es la v No aplica. ATENCIÓN Quejas y Den país 55 885 22 885 22 222 (qu Correo electrón En el Portal de <u>https://www.sa denuncias</u> Teléfonos rojos MarcaSAT 55 ( n adicional	Información solicitada No aplica. Algencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias uncias SAT, desde cualquier parte del 2222 y para el exterior del país (+52) 55 lejas y denuncias). nico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> I SAT: t.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- s ubicados en las oficinas del SAT. 627 22 728 opción 8.	
<ul> <li>3 meses.</li> <li>¿Qué documento obtengo al final servicio?</li> <li>A la presentación del trámite: Co sellado como acuse de recibo.</li> <li>Al término del trámite, recibirás polício de resultado de baja o ree asignado a las certificaciones de teres de las consultas y dudas</li> <li>Mediante llamada telefónica a la 55 58 09 02 00 ext. 44510. Los días y horarios de atención viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de</li> <li>A través de la dirección de oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</li> <li>No aplica.</li> </ul>	No aplica. izar el trámite o opia del escrito libre por buzón tributario: mplazo del personal erceros autorizados. CANALES DI ACSMC, al teléfono siguientes: lunes a 15:30 a 17:30 hrs. correo electrónico: S	ATENCIÓN Cuál es la v No aplica. ATENCIÓN Quejas y Den país 55 885 22 885 22 222 (qu Correo electrór En el Portal de <u>https://www.sa</u> <u>denuncias</u> Teléfonos rojos MarcaSAT 55 0 n adicional	Información solicitada No aplica. Algencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias uncias SAT, desde cualquier parte del 2 222 y para el exterior del país (+52) 55 lejas y denuncias). nico: denuncias@sat.gob.mx I SAT: t.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- s ubicados en las oficinas del SAT. 627 22 728 opción 8.	
<ul> <li>3 meses.</li> <li>¿Qué documento obtengo al final servicio?</li> <li>A la presentación del trámite: Co sellado como acuse de recibo.</li> <li>Al término del trámite, recibirás µ Oficio de resultado de baja o ree asignado a las certificaciones de te</li> <li>Consultas y dudas</li> <li>Mediante llamada telefónica a la 55 58 09 02 00 ext. 44510. Los días y horarios de atención viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de</li> <li>A través de la dirección de oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</li> </ul>	No aplica. izar el trámite o opia del escrito libre por buzón tributario: mplazo del personal erceros autorizados. CANALES DI ACSMC, al teléfono siguientes: lunes a 15:30 a 17:30 hrs. correo electrónico: S Informació	A adicional ¿Cuál es la v No aplica. E ATENCIÓN C Quejas y Den país 55 885 22 885 22 222 (qu Correo electrór En el Portal de <u>https://www.sa</u> <u>denuncias</u> Teléfonos rojos MarcaSAT 55 0 n adicional to jurídico	Información solicitada No aplica. Algencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias uncias SAT, desde cualquier parte del 222 y para el exterior del país (+52) 55 lejas y denuncias). nico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> I SAT: t.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- s ubicados en las oficinas del SAT. 627 22 728 opción 8.	

		270/CFF Re	portes estadísticos	de los organos certificadores.	
Trámite	•		Descripción del tr	ámite o servicio	Monto
Servicio	0	Entrega el reporte	anual del cumplimie	nto del marco de control por parte de	Gratuito
		los terceros sujetos a su certificación.			<ul> <li>Pago de derechos</li> <li>Costo:</li> </ul>
; (	Quién pued	e solicitar el trámite	o servicio?	Cuándo se pres¿	enta?
Las pers certificad	onas morale lor.	es autorizadas para o	perar como órgano	Dentro de los primeros quince días cada año.	del mes de octubre de
; De	ónde puedo	presentarlo?	En forma presenc	ial:	
En forma presentario? En la ACSMC, ut Tepetlapa, Alcald solicitada al correc 55-58-09-02-00 ex bre vide 15:30 a 1				icada en Calzada de Tlalpan No. 27 a Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad o electrónico <u>oficialdecumplimiento@s</u> t. 48340 en un horario de lunes a vi 7:30 hrs.	775, Colonia San Pabl de México, previa cit at.gob.mx o al teléfonc ernes de 09:00 a 13:30
		INFORMA	LIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO	
		¿Qué ten	go que hacer para i	realizar el trámite o servicio?	
1. Ac	ude a las Of	icinas de la ACSMC.	previa cita, mencion	ada en el apartado ¿Dónde puedo pr	esentarlo?
2. En	trega la do	cumentación que se	menciona en el a	partado ¿Qué requisitos debo cur	nplir?, al personal que
3. En	caso de qu	e cumplas con los re	quisitos y condicione	es recibe copia del escrito libre sellado	o como acuse de recibo
4 Pa	ra verificar	la respuesta a tu tra	ámite ingresa al Po	rtal del SAT dentro del plazo de 3	meses posteriores a la
pre	esentación d	el mismo, en la ruta:	https://wwwmat.sat.o	gob.mx/personas/iniciar-sesion de acu	erdo a lo siguiente:
•	En el <b>B</b> i sesión.	u <mark>zón tributario</mark> , cap	tura tu RFC, Contra	aseña y el captcha o tu e.firma, sele	ecciona el botón <b>Inicia</b>
•	En el apa	artado de <b>Mis notific</b>	aciones, podrás cor	nsultar el campo de <b>Pendientes</b> , en do	onde:
	≻ En	contraras Oficio de re	esultados de reporte	s estadísticos de los órganos certificad	lores.
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?	
Escrito li facultade represen	bre original es para tal e tación, que e	y copia firmado de n efecto en donde acr deberá contener:	nanera autógrafa o edite su personalida	con e.firma por el representante lega ad con Escritura pública o Instrumer	l o apoderado legal con nto para acreditar dicha
• No de	mbre compl la persona r	eto, correo electrónic noral, del centro de d	o y teléfono de conta latos (en caso de qu	acto del representante legal o apodera e sea aplicable) y de las oficinas opera	ado legal, domicilio fisca ativas.
• Lig	a URL o siti	o Web para consulta	y descarga de los re	portes estadísticos.	
• Us	uario y conti	raseña para acceder	a los citados reporte	S.	
<ul> <li>Lo: coi</li> </ul>	s reportes e ntener lo sig	stadísticos de cumpl uiente:	limiento del marco o	de control con los terceros sujetos a	su certificación deberár
۶	Dominios	s u objetivos de contr	ol con mayor inciden	icia.	
>	Tiempo deficienc	promedio en el que ia reportada.	el tercero autorizad	o o aspirante entrega información ao	licional o soluciona un
>	Compara inmediat	ativo de incumplimier a anterior tratándose	nto de controles entr de un tercero autoriz	re la evaluación de seguimiento con r zado.	especto a la evaluación
	*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para				
			¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	
• Co	ntar con e fi	rma o Contraseña.			
• Co	ntar con Buz	zón Tributario activo.			

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al trár	nite o servicio?	¿El SAT llevará a c para emitir la res	abo alguna inspección o verificación solución de este trámite o servicio?	
Mediante llamada a la ACSMC al teléfor ext. 48340. Horarios de atención: de lu 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 electrónico <u>oficialdecumplimiento@sat.gob</u>	no 55-58-09-02-00, ines a viernes de hrs., o al correo <u>p.mx</u>	No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
La ACSMC si cumples con todos los requ órganos certificadores.	isitos y condiciones	, y emitirá Oficio de re	sultados de reportes estadísticos de los	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo solicite inform	para que el SAT nación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
3 meses.	No aplica.		No aplica.	
وQué documento obtengo al finaliz servicio?	ar el trámite o	¿Cuál es la v	vigencia del trámite o servicio?	
<ul> <li>A la presentación del trámite: Cop sellado como acuse de recibo.</li> </ul>	ia del escrito libre	No aplica.		
<ul> <li>Al término del trámite, recibirás po Oficio de resultados de reportes e órganos certificadores.</li> </ul>	or buzón tributario: estadísticos de los			
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
<ul> <li>Mediante llamada telefónica a la A 55 58 09 02 00 ext. 48340.</li> <li>Los días y horarios de atención s</li> </ul>	CSMC, al teléfono iguientes: lunes a	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).		
viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 1	5:30 a 17:30 hrs.	Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>		
A través de la dirección de c	orreo electrónico:	• En el Portal del SAT:		
oficialdecumplimiento@sat.gob.mx		https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias		
		Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.		
		MarcaSAT 55	627 22 728 opción 8.	
	Informació	n adicional		
No aplica.				
	Fundamen	to jurídico		

Artículo 32-I del CFF; Regla 2.18.5. de la RMF.

	271/CFF Aviso por la inutilización, destrucción, pérdida o robo de libros o registros contables.					
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio Presenta este aviso por la inutilización, destrucción, pérdida o robo de libros o registros contables.			Monto	
Servicio	0				Gratuito	
					Pago derechos Costo:	de
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se preser	nta?		
Personas físicas y morales cuando tengan una destrucción o inutilización total o parcial de los libros o demás registros de contabilidad.			Dentro de los quince días siguientes hechos.	a que	e ocurrieron	los

	¿Dónde puedo presentarlo?	<ul> <li>En forma presencia</li> <li>Ante la ACPP Avenida Hidal Cuauhtémoc, lunes a viernes</li> <li>Ante la ACPPI Hidalgo No. Cuauhtémoc, lunes a viernes</li> <li>Si eres un cor Oficialía de Pa encontrar https://www.sa</li> </ul>	al: FGC, a través de la go No. 77, módulo I C.P. 06300, Ciudad s de 8:00 a 14:30 hrs H, a través de la Ofic 77, módulo III, p C.P. 06300, Ciudad s de 8:00 a 14:30 hrs atribuyente de compo artes de la oficina de al ingresa at.gob.mx/portal/publ	a Oficialía de Partes de la AGGC sita en II, planta baja, Colonia Guerrero, Alcaldía de México, en un horario de atención de s. cialía de Partes de la AGH sita en Avenida lanta baja, Colonia Guerrero, Alcaldía de México, en un horario de atención de s., según corresponda. etencia distinta a la AGGC o AGH, ante la el SAT que te corresponda, la cual podrás r al siguiente enlace: ic/directorio	
-					
1. 2. 3.	Acude ante la Oficialía de Parte documentos solicitados en el apar Entrega la documentación corresp Recibe y conserva copia de tu acu	ngo que nacer para l s que te corresponda tado ¿Qué requisitos ondiente a la autorida se de recibo.	realizar el tramite o a según el apartado a debo cumplir? d fiscal que atendera	servicio? <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b> , con los á tu trámite.	
	<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	Qué requisitos	s debo cumplir?		
Escri •	ito libre dirigido a la autoridad que te Manifestación bajo protesta de dec Documento público en el que cons	e corresponda según e cir verdad que la infor ten los hechos ocurrio	el apartado ¿ <b>Dónde</b> mación que proporci dos (Ministerio Públic	<b>puedo presentarlo?</b> , con lo siguiente: ona es cierta. co, Notario o Fedatario Público).	
		¿Con qué condicio	ones debo cumplir?		
No a	plica.				
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
°.	Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trám	nite inmediato.		No.		
		Resolución del t	rámite o servicio		
La a	utoridad verificará que el aviso cum	ola con los requisitos s	solicitados y de ser e	l caso lo tendrá por presentado.	
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trám	nite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
	¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?	
Acus	se de recibo.		Indefinida.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas	i		Quejas y denuncias	
•	<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT:</li> </ul>		
•	Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 o 15:00 hrs., excepto	denuncias     Teléfonos roj     MarcaSAT 5:	os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	

## Información adicional

El contribuyente tendrá un plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha en que presente este aviso, para reponer los asientos ilegibles del último ejercicio o, en su caso, asentar en los nuevos libros o en los registros de contabilidad de que se trate, los asientos relativos al ejercicio en el que sucedió la inutilización, destrucción, pérdida o robo, pudiéndose realizar por concentración.

Fundamento jurídico

Artículos 30 del CFF; 35 del RCFF; Regla 2.8.1.16. RMF.

272/CFF Solicitud de reimpresión de acuse de solicitud de devolución, aviso de compensación o requerimiento.									
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio Monto							
Servicio	0	Solicitud de reimpresión de acuse de solicitud de devolución, aviso de					Gratuito		
		compensación o requerimiento de información adicional. O Pago derechos Costo:						de	
έQι	uién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presenta?					
Personas solicitud solventacio de dichos	físicas y pe de devolu ón de reque trámites.	rsonas morales qu ición, aviso de erimiento y deseen	e hayan presentado compensación o reimprimir el acuse	Cuando lo requieras.					
Dónخ	de puedo p	oresentarlo?	En el Portal del SAT:						
			Personas físicas y personas morales:						
			https://www.sat.gob.	vww.sat.gob.mx/portal/public/tramites/devoluciones-y-compensaciones					
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO				
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?									
1. Ingre	esa al Porta	l del SAT, en la liga	a del apartado <b>¿Dónd</b>	e puedo presentar	lo?				
2. Sele	cciona la op	oción <b>Reimprime t</b>	u acuse, dirígete a Pa	<b>asos a seguir</b> , ingre	sa a <b>Buzón Tributa</b>	ario.			
3. Capt Envi	tura tu RFC <b>iar</b> .	, Contraseña y el	captcha que indique	el sistema, o bien,	ingresa con tu e.fir	ma, en	iseguida op	rime	
4. Capi	tura el nume	ero de control y <b>Re</b>	Imprime el acuse.						
			¿Que requisitos	debo cumplir?					
Contar cor	n el número	de folio de la solici	tud de devolución o a	viso de compensaci	ón.				
			¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	•				
Cont	tar con e.firr	na.							
Cont	tar con Con	traseña.	,	,					
		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIO	ON DEL TRAMITE O	SERVICIO				
¿Cómo	puedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?					
Trámite inr	mediato.			No.					
Resolución del trámite o servicio									
De cumplir con los requisitos y condiciones, obtendrás la reimpresión solicitada.									
Plazo máximo para que el SAT         Plazo máximo resuelva el trámite o servicio			Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT Plazo máximo para cumplir con la ción adicional información solicitada		la			
Trámite inmediato.			No aplica.	No aplica.					
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?				¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?					
El acuse r de comper	eimpreso d	e la solicitud de c solventación de r	levolución, del aviso equerimiento.	Indefinida.					

CANALES DE ATENCIÓN								
Consultas y dudas	Quejas y denuncias							
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728</li> <li>Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>							
Información adicional								
Aplica para los contribuyentes que soliciten la devolución mediante el FED o compensen mediante FEC.								
Fundamento jurídico								

Artículos 22 y 23 del CFF.

.....

276/CFF Documentación e información para desvirtuar la presunción de la transmisión indebida del derecho a disminuir pérdidas fiscales establecida en el artículo 69-B Bis del CFF.								
Monto								
Gratuito								
Pago de derechos Costo:								
¿Cuándo se presenta?								
<ul> <li>Dentro del plazo de veinte días, contados a partir de que surta efectos la notificación del oficio mediante el cual la autoridad fiscal te notifique la presunción prevista en el artículo 69-B Bis, primer párrafo del CFF.</li> <li>Dentro del plazo de prórroga de diez días a que se refiere el quinto párrafo del artículo 69-B Bis del CFF.</li> <li>Dentro del plazo de diez días para proporcionar información adicional, según el sexto párrafo del mismo artículo.</li> </ul>								
т:								
https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal								
forma presencial:								
Ardad que te notifico el oficio de presuncion, a traves de la Partes de la AGGC sita en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de n horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs. oridad que te notificó el oficio de presunción, a través de la Partes de la AGH sita en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de n horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs. ontribuyente de competencia distinta a la AGGC o AGH, ante la ue te notificó el oficio de presunción, cuyo domicilio podrás								
cie de la cie de								

# INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

# ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

## En el Portal del SAT:

- 1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión.
- 3. Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud.
- 4. Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente:
  - En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: Desvirtuar hechos 69B-Bis CFF.
  - En **Dirigido a**: SAT; en **Asunto:** Documentación e información para desvirtuar la presunción de transmisión indebida del derecho a disminuir pérdidas fiscales establecidas en el artículo 69-B Bis del CFF; en el apartado **Descripción**: señala el motivo de la presentación de tu documentación.
  - Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.
- 5. Oprime el botón **Enviar**, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo.

# En forma presencial:

- 1. Acude a la Oficialía de Partes según te corresponda, conforme al apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, con los archivos digitalizados solicitados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 2. Entrega los archivos digitalizados en dispositivo óptico (disco compacto, unidad de memoria extraíble, etc.) a la autoridad fiscal que atenderá tu trámite.
- 3. Recibe y conserva copia de tu escrito libre sellado, como acuse de recibo.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado con:

- 1. Escrito en el que manifiestes lo que a tu derecho convenga a fin de desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarte. Lo anterior comprende la posibilidad de demostrar la existencia de una razón de negocios y no únicamente una finalidad fiscal en las operaciones relativas.
- 2. La documentación e información que consideres suficiente para acreditar tu dicho.

# ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

# SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	rámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?						
Trámite inmediato.		No.						
Resolución del trámite o servicio								
La autoridad analizará y valorará la documentación e información que aportes y emitirá la resolución correspondiente.								
Plazo máximo para que el SAT         Plazo máximo p           resuelva el trámite o servicio         solicite informa		ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada					
6 meses.	10 primeros días de meses para emitir la		10 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del requerimiento de información.					
وQué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?						
Acuse de recibo.		Indefinida.						
CANALES D	E ATENCIÓN							
---	---							
Consultas y dudas	Quejas y denuncias							
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>							

Información adicional

No aplica.

Fundamento jurídico

Artículos 17-D, 69-B Bis del CFF; Regla 2.9.14 de la RMF.

	283/CFF Avisos de controles volumétricos.						
Trámite   Descripción del t		el trámi	trámite o servicio Monto				
Servicio O Presenta tus avisos en materia de contr		ontroles	troles volumétricos. • Gratuito				
					0	Pago derechos Costo:	de
żQu	iién puede	solicitar el trámite o servicio?		Cuándo se prese؛	nta?		
<ul> <li>Personas físicas.</li> <li>Personas morales.</li> </ul>		•	<ul> <li>Tratándose del certificado de la correcta operación y funcionamiento de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos:         <ul> <li>Anualmente a más tardar el 31 de diciembre.</li> <li>Tratándose del dictamen que determine el tipo de hidrocarburo o petrolífero, de que se trate, el poder calorífico del gas natural y el octanaje en el caso de gasolina:</li> <li>De manera trimestral a más tardar el último día de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, incluyendo todos los dictámenes que recibas en los períodos señalados.</li> </ul> </li> <li>Tratándose de la adquisición o instalación de equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos:</li> </ul>				
¿Dónde puedo presentarlo?		•	Tratándose del certificado de la funcionamiento de los eq informáticos para llevar contra como del dictamen que de hidrocarburo o petrolífero, de gasolina, en línea, en el Portal la siguiente https://www.sat.gob.mx/portal/pu -volumetricos Tratándose de la instalación de informáticos para llevar contr línea, Caso Sac, a través de Mi https://www.sat.gob.mx/portal/pr login-action	a corr uipos oles v etermi que s octana i <b>del s</b> ublic/tr e equi oles <b>porta</b> rivate/	ecta operacio y progra volumétricos, ine el tipo e trate, el p je en el caso SAT, a través ramites/contro pos y progra volumétricos, I: aplicacion/sh	ón y mas de oder o de <b>s de</b> liga: oles , en <u>ow-</u>	

# INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

#### ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

#### Para la descarga del formato de los avisos:

1. Ingresa en la siguiente liga:

https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/controles-volumetricos

- 2. Luego da clic en el apartado **Documentos Relacionados**, y descarga el formato que corresponda: Equipos y Programas, Certificado Anexo 31 o Dictamen Anexo 32.
- 3. Captura los datos solicitados dentro del formato correspondiente y guárdalo para su envío.

#### Para el envío de los avisos:

# • En el Portal del SAT:

Tratándose del aviso del certificado de la correcta operación y funcionamiento de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos:

- 1. Ingresa a la liga del Portal del SAT del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- Da clic en el apartado de Contabilidad selecciona Presenta aviso de certificado, dictamen, de equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos, posteriormente ingresa al enlace que se encuentra en Pasos a seguir denominado aquí.
- 3. Captura tu e.firma y elige **Iniciar sesión**.
- 4. Ingresa al apartado Enviar / Seleccione archivo / Certificado y Adjunta Archivo: elige en Buscar y selecciona el documento digitalizado en formato PDF con su carátula en formato XML o JSON y compreso en formato.ZIP que contiene el Certificado y elige Cargar, oprime el botón Agregar, posteriormente oprime el botón Enviar y posteriormente Firmar, captura tu e.firma y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. Finalmente, en el apartado Consultas podrás consultar el folio del trámite para obtener el Acuse de aceptación o el Acuse de rechazo, en caso de que tu archivo sea rechazado, mismo que podrás presentar de nuevo.

Tratándose del aviso del dictamen que determine el tipo de hidrocarburo o petrolífero, de que se trate, el poder calorífico del gas natural y el octanaje en el caso de gasolina:

- 1. Ingresa a la liga del Portal del SAT del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- Da clic en el apartado de Contabilidad selecciona Presenta aviso de certificado, dictamen, de equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos, posteriormente ingresa al enlace que se encuentra en Pasos a seguir denominado aquí.
- 3. Captura tu e.firma y elige Iniciar sesión.
- 4. Ingresa al apartado Enviar / Seleccione archivo / Dictamen y Adjunta Archivo: elige en Buscar y selecciona el documento digitalizado en formato PDF con su carátula en formato XML o JSON y compreso en formato.ZIP que contiene el Dictamen y elige Cargar, oprime el botón Agregar, posteriormente oprime el botón Enviar y posteriormente Firmar, captura tu e.firma y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. Finalmente, en el apartado Consultas podrás consultar el folio del trámite para obtener el Acuse de aceptación o el Acuse de rechazo, en caso de que tu archivo sea rechazado, mismo que podrás presentar de nuevo.

# En línea, caso SaC:

Tratándose del aviso de la instalación de equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos:

- 1. Ingresa a la liga de caso Sac del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Registra en **Mi portal**, tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.
- 3. Ingresa a los apartados Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud y aparecerá el formulario que se muestra a continuación. En la pestaña Trámite selecciona la opción 283/CFF AVISO CONTROLES VOL.; En Dirigido a: SAT; En \*Asunto indica: Aviso de controles volumétricos; en Descripción: Presentación del aviso de controles volumétricos; Adjuntar Archivo: elige en Examinar y selecciona el documento digitalizado en formato PDF y compreso en formato.ZIP y elige Cargar, oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de respuesta que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir? 1 Tratándose del aviso a que se refiere el primer supuesto del apartado ¿Cuándo se presenta?, deberás enviar archivo digitalizado que contenga el certificado emitido con motivo de la verificación de la correcta operación y funcionamiento de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos cumpliendo con las características a que se refiere el apartado 31.4. del Anexo 31, así como el archivo XML o JSON del Certificado de conformidad con las especificaciones técnicas publicadas en el Portal del SAT y nombrados conforme al último párrafo del Anexo 31, compresos en formato.ZIP. 2 Tratándose del aviso a que se refiere el segundo supuesto del apartado ¿Cuándo se presenta?, deberás adjuntar archivo digitalizado que contenga el dictamen que determine el tipo de hidrocarburo o petrolífero, de que se trate, el poder calorífico del gas natural y el octanaje en el caso de gasolina, cumpliendo con las características a que se refiere el apartado 32.4. del Anexo 32, así como el archivo XML o JSON del Dictamen de conformidad con las especificaciones técnicas publicadas en el Portal del SAT y nombrados conforme al penúltimo párrafo del apartado 32.4 del Anexo 32, compresos en formato.ZIP. 3 Tratándose del aviso a que se refiere el tercer supuesto del apartado ¿Cuándo se presenta?, deberás adjuntar archivo digitalizado que contenga escrito libre suscrito por la o el representante legal en el que señale el nombre o denominación social y clave en el RFC del contribuyente, así como: El formato para el aviso publicado en el Portal del SAT que contiene entre otra información, la fecha específica de la instalación, de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos, así como la descripción de estos. Identificación oficial vigente del representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. Instrumento para acreditar la representación o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público. \*Para mayor referencia, consulta el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con e.firma y Contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Tratándose de los Certificados y Dictámenes presentados en No. el Portal del SAT, trámite inmediato. Tratándose de los avisos presentados en caso SAC, ingresa al Portal del SAT, en la liga señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, ingresa tu número de folio proporcionado y selecciona Buscar. Resolución del trámite o servicio En caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso de equipos y programas. Respecto a los avisos de dictamen y certificado, el sistema emitirá un acuse de recepción y posteriormente un acuse de aceptación o rechazo. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada Cuatro meses tratándose de los avisos No aplica. No aplica. presentados en caso SAC. Inmediato tratándose de los Certificados y Dictámenes presentados en el Portal del SAT. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Indefinida. Acuse de aceptación o acuse de rechazo tratándose de los Certificados y Dictámenes presentados en el Portal del SAT.

Acuse de respuesta tratándose del aviso presentado en caso

SAC.

CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00</li> </ul>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>				
a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.					
Informació	n adicional				
No aplica.					
Fundamento jurídico					

.....

Artículos 17-D y 28, fracción I, apartado B del CFF; Regla 2.6.1.4., fracción IV de la RMF.

	286/CFF Aviso de certificación de los terceros autorizados.				
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio M			
Servicio	0	Presenta tu Avise	o de certificación de te	erceros autorizados.	Gratuito
					O Pago de derechos Costo:
۶Ç	uién puede	solicitar el trámit	te o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?
Los órgan	os certificado	ores autorizados.		Cada año, en el mes de septiembre.	
¿Dór	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT. www.sat.gob.mx			T, a través de:	
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
		Qué te:	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?	
1. Ingr Más cert sigu <u>auto</u>	<ol> <li>Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Órganos certificadores / Avisos y garantía / Aviso de certificación de los terceros autorizados y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/64420/aviso-de-certificacion-del-proveedor-de-servicio- autorizado-(psa).</u></li> </ol>				
<ol> <li>Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, selecciona e firma y elige Enviar.</li> <li>Llena el formulario Aviso de certificación de Proveedor de Servicio Autorizado (PSA); revisa que tus datos en Datos del contribuyente sean correctos; en Período elige el año del Ejercicio por el cual presentas tus certificaciones; en Manifiesto selecciona el cuadro que menciona Bajo protesta de decir verdad que la información que se proporciona es cierta; en Adjuntar archivos oprime selecciona archivo, selecciona la Documentación Relacionada, selecciona las opciones Abrir y Adjuntar, podrás observar que tu archivo es correcto al aparecer debajo de Nombre Archivo; para eliminar el archivo oprime el X que se encuentra a lado derecho del nombre del archivo, inmediatamente aparecerá el siguiente mensaje: El documento se eliminó correctamente, elige Aceptar; en Información selecciona Enviar, si lo deseas puedes guardar o imprimir tu acuse de recibo.</li> <li>En caso de no desees enviar el Aviso, selecciona Cancelar.</li> <li>Si deseas imprimir tu acuse nuevamente, elige la opción Reimpresión de acuse</li> </ol>					

4. Para salir de tu buzón tributario, elige **Cerrar sesión**.

	¿Qué requisitos	debo cumplir?		
Archivo digitalizado que contenga:				
Listado de terceros autorizados a	los que estés obligado	a certificar.		
Certificación de cada tercero autor	rizado al que estés obl	igado a certificar.		
	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?		
Contar con e.firma.				
Contar con Contraseña.				
Contar con buzón tributario activo.				
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	rámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
No aplica.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.	Acuse de recibo. 1 año			
	CANALES DI	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas	5	Quejas y denuncias		
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualque 627 22 728 y para el exterior del 728 Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx</li> <li>Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/puble Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> <li>La documentación e información señala PDF, sin que cada archivo exceda los 4 que cumplan con el tamaño y especific electrónico.</li> </ul>	e 09:00 a 18:00 hrs., lier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>lic/directorio</u> les a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto <u>Informació</u> da en el apartado ¿Qu MB, si el peso del arc aciones señaladas y a	<ul> <li>Quejas y Depaís 55 885 3 885 22 222 (response)</li> <li>Correo electronico electronic</li></ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8. <b>cumplir?</b> , deberá digitalizarse en formato es ajustarlo dividiéndolo en varios archivos quiera de los diversos campos del trámite	
Fundamento iurídico				
Artículo 32-l del CFF; Regla 2.18.5. de la RMF.				

------

29	290/CFF Aviso de la entidad que califique como una Institución Financiera Sujeta a Reportar que no cuenta o no está obligada a inscribirse en el RFC.					
Trám	nite 🌘		Descripción del t	trámite o servicio	Monto	
Serv	icio 🔿	Presenta este a	viso para informar	que una entidad que califica como	Gratuito	
		Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos del Anexo 25 y 25-Bis, no cuenta con clave en el RFC o no está obligada a inscribirse en él. Costo:				
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?	
Las entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos de los Anexos 25 y 25-Bis, que no cuenten con clave en el RFC o no se encuentren obligadas a inscribirse en él.			tuciones Financieras Anexos 25 y 25-Bis, o no se encuentren	Cuando lo requieran.		
	¿Dónde puedo presentarlo? Ante la Oficialía de Partes de la AGGC ubicada en Avenida Hidalgo No. 77 Módulo III, planta baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300 Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs.					
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		Qué teı;	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?		
1. 2. 3. 4.	<ol> <li>Acude a la Oficialía de Partes de la AGGC, mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>Entrega la documentación solicitada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?</li> <li>Recibe y conserva el escrito libre sellado, como acuse de recibo.</li> <li>Para dar seguimiento a tu trámite envía un correo electrónico al Grupo de trabajo FATCA-SAT: (fatca.sat@sat.gob.mx) proporcionando el número de folio asignado al trámite.</li> </ol>					
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?		
Prese	enta un escrito lib Nombre, domicil Reportar en térn Dirección, teléfo	re en el cual se se lio y GIIN o NIIF, s ninos del Anexo 25 no y dirección de c	ñale: según sea el caso, de s y 25-Bis. sorreo electrónico par:	e la entidad que califique como Institució a oír y recibir toda clase de notificacione	ón Financiera Sujeta a s relacionadas con los	
3.	Anexos 25 y 25- Acta constitutiva	Bis. a, contrato o instru	mento análogo media	ante el cual se acredite la existencia de	la entidad que califica	
4.	como Institución Manifestación ba	Financiera Sujeta ajo protesta de dec ancuentra obligada	a Reportar. cir verdad de que la Ir a inscribirse en él	nstitución Financiera Sujeta a Reportar n	o cuenta con clave en	
5.	Instrumento par ratificadas las fir	a acreditar la per mas ante las autor	sonalidad de la/el re idades fiscales o feda	presentante legal o carta poder firmad atario público.	a ante dos testigos y	
	*Para mayor r comprobantes acreditar la rep	eferencia, consul de domicilio e l resentación, del p	tar en el Apartado I <b>nstrumentos para</b> a Presente Anexo.	<ul> <li>I. Definiciones; punto 1.2. Identia acreditar la representación, inciso C</li> </ul>	ficaciones oficiales, ) Instrumentos para	
6.	Identificación of oficiales, compoficial, del prese	ficial, cualquiera d p <b>robantes de dom</b> ente Anexo.	le las señaladas en icilio e Instrumento	n el Apartado I. Definiciones; punto s para acreditar la representación, in	1.2. Identificaciones ciso A) Identificación	
			¿Con qué condicio	ones debo cumplir?		
No a	plica.					
		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O SERVICIO		
ζC	cómo puedo dar	seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspe para emitir la resolución de este t	ección o verificación rámite o servicio?	
Para electr ( <u>fatca</u> asign adicio <b>porta</b> este	para emitir la resolución de este trámite o servicio?         Para consultas y seguimiento al trámite, enviar un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx), proporcionando el número de folio asignado al trámite. Para proporcionar documentación adicional y verificar el estatus del trámite, ingresar a Mi portal, en caso de haber presentado la promoción mediante este canal.       No aplica.					

	Resolución del trámite o servicio					
Acus	e de recibo					
P	lazo máximo par esuelva el trámi	ra que el SAT te o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trám	ite inmediato.		No aplica.		10 días	
•	¿Qué documento	o obtengo al final servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trám	ite o servicio?
Acus	e de recibo.			Indefinida, salvo Reportar realice alç	que la Institución gún cambio posterio	Financiera Sujeta a r.
			CANALES D	E ATENCIÓN		
	С	onsultas y dudas			Quejas y denunci	as
<ul> <li>Atención personal en las Oficinas de la AGGC, ubicadas en Avenida Hidalgo 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y viernes de 8:30 a 15:00 hrs. previa cita que podrá solicitar vía correo electrónico dirigido al Grupo de Trabajo FATCA-SAT: <u>fatca.sat@sat.gob.mx</u></li> <li>Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>En el micrositio de intercambio automático de información financiera para efectos fiscales del SAT: <u>http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Pagi nas/default.htm</u></li> <li>Vía correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>				
			Informació	n adicional		
•	La información d	leberá entregarse	de forma completa.			
•	En los casos en el extranjero, di autorizado por a	que los contribuye chos documentos utoridad competer	entes acompañen a si deberán estar aposti ite para tal efecto.	u promoción docume illados y acompañae	entos públicos que h dos de su traducció	nayan sido emitidos en on por perito traductor
La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y formatos se encuentra disponible en el mic intercambio automático de información financiera para efectos fiscales del <u>http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo internacional/Paginas/default.htm</u>			ble en el micrositio de cales del SAT:			
			Fundamen	ito iurídico		
Artíc	ulos 30, 32-B, frac	cción V y 32-B Bis	del CFF; Reglas 1.6.,	2.1.7., 2.9.12. y 3.5.	8.; Anexos 25 y 25-	Bis de la RMF.
					· · · ·	
	293/CFF A	viso para asumir	la obligación de pag	go del crédito fisca	l a cargo de un ent	e público.
Trán	nite		Descripción del t	rámite o servicio		Monto
Serv	icio 🔿	Asumir la obliga	ción de pago de cr	éditos fiscales que	no hubieran sido	Gratuito
cubiertos por los entes públicos presupuestario, en sustitución de estos		sobre los cuale s.	s ejerza control	O Pago de derechos Costo:		

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?	
Las entidades federativas.		Una vez que la autoridad fiscal haya comunicado el monto del adeudo.	
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT:		
	Ingresar en la siguiente liga: www.sat.gob.mx		

# INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

# ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Presenta solicitudes o avisos / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio.
- 2. Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.
- 3. Selecciona las opciones **Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud** y requisita el formulario conforme a lo siguiente:

En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **293/CFF AVISO PAG ENTE PUBLICO**; en **Dirigido a:** SAT; en **Asunto:** Asumir la obligación de pago del crédito o créditos fiscales que no hubieran sido cubiertos por el ente público; en **Descripción:** Señala brevemente el motivo, el o los periodos y monto(s) del o de los créditos fiscales y sus accesorios; en **Adjuntar Archivo:** Elige en Examinar y selecciona los documentos digitalizados y comprimidos en formato ZIP que contienen la información que subirás señalados en el apartado ¿**Qué requisitos debo cumplir?** y elige **Cargar**, selecciona **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.

# ¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Escrito libre firmado, en el que se debe señalar:
  - Nombre de la Entidad federativa.
  - Domicilio fiscal manifestado en el RFC.
  - Clave en el RFC.
  - Domicilio para oír y recibir notificaciones.
  - Señalar la autoridad a la que te diriges.
  - Los hechos y circunstancias relacionados con el propósito de la promoción, acompañados con los documentos e información que los soporten.
  - Dirección de correo electrónico.
  - Acreditamiento de la representación.

# Adicionalmente, en el escrito libre deberás manifestar y/o anexar lo siguiente:

- 2. La obligación de pago del crédito fiscal o créditos fiscales a cargo del ente público.
- Que no se cuenta con créditos controvertidos; en el caso de existirlos, el ente público deberá desistirse de las instancias legales ejercidas antes de la presentación del aviso adjuntando el acuerdo donde se le tenga como desistido emitido por el juez.
- 4. El monto del adeudo a pagar a cargo del ente público incluyendo los accesorios causados.
- 5. Que la entidad federativa cuenta con la aprobación emitida por el congreso del estado, la cual permita disponer de los recursos.
- 6. Adjuntar la publicación de la gaceta legislativa o periódico oficial, donde se visualice la aprobación en términos de las leyes locales que correspondan.
- Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- 8. Nombramiento del servidor público que presenta la promoción, facultado para llevar a cabo la representación legal de la entidad federativa.

# ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.					
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Ingresa al Portal del SAT, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tu solicitud o aviso / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión y selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, ingresa tu número de folio proporcionado y selecciona Buscar.	No.				

	Resolución del t	rámite o servi	icio	
Una vez validados los requisitos, la autoridad emitirá respuesta favorable o desfavorable la cual se te comunicará en e Portal del SAT, mediante el folio asignado. Una vez con la respuesta señalada, si la misma es favorable, deberás seguir e procedimiento en la Administración Desconcentrada de Recaudación que te corresponda, en donde se ubique tu domicili fiscal. Si es desfavorable, revisa el motivo y presenta un nuevo aviso.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o Servicio	Plazo máximo pa solicite informaciór	ra que el adicional	SAT	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
10 días	No aplica.			No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuá	il es la	a vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.		Indefinida.		
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
<ul> <li>Consultas y dudas</li> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto</li> </ul>		<ul> <li>Quejas país 55 885 22</li> <li>Correo</li> <li>En el F <u>https://</u><u>denunc</u></li> <li>Teléfor</li> <li>MarcaS</li> </ul>	s y De 5 885 : 222 (i e electr Portal o www.s <u>cias</u> nos roj SAT 5	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> tos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.
	Informació	n adicional		
No aplica.				
Fundamento jurídico				
Artículos 4, 5 y 145 del CFF; Regla 2.13.18. de la RMF.				

295/CFF Solicitud de parte de la estr	e modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás p uctura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan co significativa, poder de mando y de representantes legales.	oerson ntrol,	as que forr influencia	nan
Trámite	Descripción del trámite o servicio		Monto	
Servicio O	Actualiza la información de tus socios, accionistas, asociados y demás	•	Gratuito	
	personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen, así como de representantes legales. Si eres una sociedad cuyas acciones están colocadas entre el gran público inversionista deberás actualizar la información de las personas que tengan control, influencia significativa o poder de mando, así como los nombres de los representantes comunes, su clave en el RFC y el porcentaje que representan respecto del total de acciones que ha emitido, o en su caso, presenta la relación actualizada de socios de sociedades cooperativas de producción dedicadas exclusivamente a actividades pesqueras o silvícolas que cuenten con concesión o permiso del Gobierno Federal para explotar los recursos marinos o silvícolas.	0	Pago derechos Costo:	de

.....

	¿Quién puede solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presenta?	
•	Personas morales.		Dentro de los treinta días siguientes a aquel en que se llevó	
•	Sociedades cuyas acciones estár	n colocadas entre el	a cabo la modificación o incorporación de los socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte	
•	gran publico inversionista. Sociedades cooperativas de producción dedicadas exclusivamente a actividades pesqueras o silvícolas		de la estructura orgánica de la persona moral, así como de aquellas personas que tengan control, influencia significativa	
	que cuenten con concesión o pe Federal para explotar los recursos	ermiso del Gobierno marinos o silvícolas.	o poder de mando y de los representantes comunes de las acciones que ha emitido la persona moral presentarán la solicitud.	
			Para la modificación o incorporación de representantes legales, cuando se requiera.	
			Para la relación actualizada de socios de sociedades cooperativas de producción dedicadas exclusivamente a actividades pesqueras o silvícolas que cuenten con concesión o permiso del Gobierno Federal para explotar los recursos marinos o silvícolas, a más tardar el 30 de abril del 2024 o 1 de julio de 2024, según corresponda.	
	¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SA liga:	T, dentro del aplicativo Socios o Accionistas, en la siguiente	
		https://sya.sat.gob.m	<u>ix/login</u>	
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO	
	¿Qué tei	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?	
1.	Ingresa al Portal del SAT, en la liga	a del apartado ¿Dónd	e puedo presentarlo?	
2.	En el aplicativo Socios o Accionis	<b>stas</b> , ingresa con tu e	firma y elige <b>Iniciar sesión</b> .	
3.	<ol> <li>Selecciona el tipo de trámite: "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)", "Actualización de Representantes Legale (ficha 295/CFF)", "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)" o "Relación socios Sociedade Cooperativas Pes o Silvi (regla 1.16, RFA)", según corresponda.</li> </ol>			
4.	Llena los datos solicitados en el fo	rmulario y confirma la	información.	
5.	Adjunta los documentos señalados adjuntarse en formato PDF).	s en el apartado <b>¿Qu</b>	é requisitos debo cumplir? (Todos los documentos deberán	
6.	Firma el trámite por parte del Cont	ribuyente autenticado		
7.	Imprime o guarda el Acuse de Rec	epción.		
8.	verificar la respuesta a tu solicitud	izo de 10 días posterio y consulta, imprime o	guarda el Acuse de Respuesta.	
En ca docu	aso de no contar con respuesta, d mentación soporte que consideres p	leberás ingresar un c pertinente, para que la	caso de aclaración a través del Portal del SAT, anexando la autoridad resuelva tu aclaración por el mismo medio.	
Para incor	Para las sociedades cuyas acciones están colocadas entre el gran público inversionista, la modificación incorporación la deberás realizar de conformidad con lo siguiente:			
1.	En Mi portal, captura tu RFC y Co	ntraseña, y elige <b>Inic</b> i	ar sesión.	
2.	Selecciona la opción de Servicios	por Internet / Servic	i <b>os o solicitudes / Solicitud</b> y aparecerá un formulario.	
5.	<ul> <li>Requisita el formulario conforme a lo siguiente:</li> <li>I. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción SOCC_ACC_RL; e Dirigido a: ADSC correspondiente, en Asunto: Modificación o incorporación de socios, accionistas y asociado extranjeros; Descripción: Aviso de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demá personas, que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tenga control, influencia significativa o poder de mando, cuando residan en el extranjero y no estén obligados</li> </ul>			
	<ul> <li>Para anexar información relacionada con el servicio, oprime Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.</li> </ul>			
4.	Da clic en el botón <b>Enviar</b> , se ger seguimiento a tu aviso, imprímelo o	nera el Acuse de rece o guárdalo.	pción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar	
5.	Consulta tu caso dentro de los se autoridad emitió, o bien, para con diez días para entregarla, si exced	is días siguientes a l ocer si la autoridad s es ese plazo es neces	a fecha en que se ingresó, para conocer la respuesta que la solicitó información adicional; en dicha situación contarás con sario ingresar nuevamente tu solicitud.	
6.	Para verificar la situación de tu a presentación del trámite, con el acuerdo a lo siguiente: En Mi port Servicios o solicitudes / Consult tu solicitud fue resuelta, obtendrás	aviso, ingresa al Por número de folio, en tal, captura tu RFC y ta; captura el número el Acuse de respuest	tal del SAT, dentro del plazo de seis días posteriores a la <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> de Contraseña; selecciona la opción de <b>Servicios por Internet</b> / de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu aviso; si a imprímelo y guárdalo.	

# ¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado en formato PDF que contenga:

Para la actualización de representantes legales:

- Instrumento para acreditar la representación digitalizado, donde se acredite la personalidad del representante legal, de conformidad con el apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.
- Identificación oficial vigente del o los representantes legales que se darán de alta, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente:
- En **Mi portal**, captura tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**, selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Servicios o solicitudes** / **Solicitud** usando la etiqueta "**SOCC\_ACC\_RL**", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "**Descripción**" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.

Para el caso de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa o poder de mando:

- Documento protocolizado ante fedatario público y digitalizado en el que consten las modificaciones o en su caso la incorporación de socios y accionistas, así como los que tienen control, influencia significativa o poder de mando, así como a los representantes comunes de las acciones que ha emitido la persona moral.
- Identificación oficial vigente de los socios, accionistas, representante legal y demás personas que forman parte de la estructura orgánica que se actualizarán, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- Cuando se trate de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa o poder de mando, que residan en el extranjero y que optan por no inscribirse en el RFC, ya sean personas físicas o personas morales, deberán adjuntar como identificación oficial la forma oficial 96.
- Cuando se trate de un socio o accionista que sea persona moral residente en México deberán adjuntar adicionalmente el instrumento para acreditar la representación e identificación oficial del representante legal para acreditar su personalidad, de conformidad con el apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- Cuando se trate de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, menores de edad, deberán adjuntar identificación oficial de ambos padres que ejerzan la patria potestad y acta de nacimiento del menor.
- Cuando se trate de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, que se encuentren en apertura de sucesión, deberán adjuntar el documento protocolizado ante fedatario público en el que se reconozca al albacea de la sucesión y acepte el cargo e identificación oficial del albacea.

# ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma vigente del contribuyente que promueve la solicitud.
- El contribuyente que promueve la solicitud, así como los socios, accionistas, asociados, representantes legales y demás personas relacionadas deberán tener estatus diferente a Cancelado ante el RFC.

#### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Ś	Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
•	En el Portal del SAT, dentro del aplicativo <b>Socios o</b> <b>Accionistas</b> con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción.	No.				
	Resolución del trámite o servicio					

La autoridad validará tu información, si es procedente la solicitud se actualiza la relación de socios o accionistas, personas que tengan control, influencia significativa o poder de mando, así como los nombres de los representantes comunes de la persona moral y obtienes Acuse de respuesta.

F	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
10 d	ías.	No aplica.		No aplica.		
	¿Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
Acus	se de respuesta.		Vigente hasta que cambie la estructura orgánica del contribuyente persona moral y presente una nueva modificación o incorporación de los socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de la persona moral, así como los que tienen control, influencia significativa o poder de mando, así como a los representantes comunes de las acciones que ha emitido la persona moral.			
	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas	i	Quejas y denuncias			
<ul> <li>Consultas y dudas</li> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx.</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto</li> </ul>			<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte de país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>			
		Informació	n adicional			
No a	aplica.					
		Fundamen	ito jurídico			
Artíc	Artículos 19 y 27 del CFF; 297 de la CFPC; Regla 2.4.15. de la RMF; Regla 1.16., Tercero Transitorio de la RFA.					

296/CF	296/CFF Aclaración para subsanar las irregularidades detectadas en términos del artículo 17-H Bis del CFF, o en su caso desahogo de requerimiento o solicitud de prórroga.							
Trámite	e 🌒	Descripción del trámite o servicio				Monto		
Servicio		Formula los argumentos y aporta los e	elemer	ntos probatorios pertinentes para	•	Gratuito		
		subsanar la irregularidad detectada o desvirtuar la causa por la que se te restringió temporalmente el uso de tu CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI. Atiende el requerimiento de datos, información o documentación adicional efectuado por la autoridad y en su caso, solicita una prórroga para atender dicho requerimiento.			0	Pago derechos Costo:	de	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se presenta?					
• P • P	<ul> <li>Personas físicas.</li> <li>Personas morales.</li> </ul>			<ul> <li>Dentro del plazo de 40 días siguientes a la fecha en que haya surtido efectos la notificación del oficio por el que se restringió temporalmente el uso de tu CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI.</li> </ul>				
			•	Dentro del plazo de 5 días si surtido efectos la notificación d autoridad te requiera dat documentación adicional derivar de la solicitud de aclaración.	guien el ofic os, do de	tes a que h cio por el qu información la presenta	naya le la o ción	
			•	Dentro del plazo señalado en el solicitar a la autoridad prórrog datos, información o docu señalada en el referido punto.	punto a pai menta	anterior, po ra presentar ación adici	drás los onal	

DIARIO OFICIAL

Dóndeئ	puedo	presentarlo?
--------	-------	--------------

En el Portal del SAT: Ingresar en la siguiente liga:

http://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal

# INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

# ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.
- 3. Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud y requisita el formulario conforme a lo siguiente:

En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción que fue señalada por la autoridad en el oficio a través del cual se te restringió temporalmente tu CSD, o en el oficio mediante el cual se te requirió información o documentación adicional, según corresponda;

En caso de que la etiqueta u opción señalada por la autoridad en la resolución no se visualice en el portal, deberá seleccionar la etiqueta que esté relacionada con la autoridad que haya emitido la resolución correspondiente.

En **Asunto:** Eliminar la restricción temporal de CSD, Desahogo de requerimiento o Solicitud de prórroga, según sea el caso; en **Descripción:** Señala los argumentos para subsanar la irregularidad detectada o desvirtuar la causa que motivó la restricción temporal del CSD, por los cuales solicitas se restablezca el CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI, desahoga el requerimiento de información, o bien, solicita la prórroga para aportar información adicional. Si deseas anexar información, selecciona el botón **Adjuntar Archivo / Examinar**, y elige **Cargar**, oprime el botón **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo electrónico con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.

Espera la resolución correspondiente.

- 4. Revisa tu solicitud a partir del día siguiente a su presentación, ya que la autoridad, en un plazo de 5 días podrá solicitar información adicional, en caso de ser así, contarás con 5 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud, siempre que el plazo de 40 días que tienes para solicitar la aclaración no haya vencido.
- 5. Para verificar la respuesta a tu solicitud, ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, de acuerdo a lo siguiente:
  - Captura tu RFC, Contraseña y elige **Iniciar sesión**.
  - Selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta. Ingresa el número de folio del trámite y conoce la respuesta a tu solicitud.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

- Aclaración para subsanar las irregularidades detectadas o para desvirtuar las causas que motivaron la aplicación de tal medida en términos del artículo 17-H Bis del CFF:
  - Adjunta el oficio a través del cual se restringió temporalmente tu CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI.
  - Formula los argumentos y adjunta la información, datos y documentos que subsanen la irregularidad detectada o desvirtúen la causa que motivó la restricción temporal del CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI.
- 2. Desahogo del requerimiento:
  - Adjunta la información o documentación solicitada, así como el oficio por virtud del cual la autoridad te requirió la información o documentación adicional.
- 3. Solicitud de prórroga:
  - Adjunta el oficio a través del cual se restringió temporalmente tu CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI, así como al oficio a través del cual la autoridad te requirió información o documentación adicional.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

siguiente liga:

Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00

	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O SE	ERVICIO			
j.	cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
<ul> <li>En el Portal del SAT:</li> <li>Ingresa a través de la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, e ingresa tu Número de Folio proporcionado y selecciona Buscar.</li> </ul>			Sí, cuando resulte necesario para corroborar los argumentos planteados y las pruebas proporcionadas en tu solicitud de aclaración. Por ejemplo: si el CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI fue restringido temporalmente por no haberte localizado en el domicilio fiscal o cuando el manifestado no reúna los requisitos del artículo 10 del CFF.				
	Resolución del trámite o servicio						
Una resol	vez analizados los argumentos y p ución que se te notificará en término	ruebas aportadas, as os del artículo 134 del	í como la información o CFF.	con que cuenta la autoridad, se emitirá			
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para informacio	a que el SAT solicite ón adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
10 di	as.	5 días.	5 días, pudiendo solicitar por u ocasión una prórroga de 5 días.				
	¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vi	gencia del trámite o servicio?			
•	Acuse de recibo. Resolución en la que se informa o con el uso del CSD. Resolución en la que se inform efectos el CSD.	que podrás continuar na que se deja sin	Permanente.				
		CANALES D	E ATENCIÓN				
	Consultas y dudas		Q	uejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 700</li> </ul>			<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> </ul>				
•	Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas	del SAT ubicadas en	En er Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> denuncias				

diversas ciudades del país, como se establece en la Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio

# a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Información adicional Para que la autoridad proceda a restablecer el uso del CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI la

- solicitud de aclaración, deberá presentarse en términos de la regla 2.2.15., proporcionar la información solicitada en los campos correspondientes y, en específico, señalar la autoridad que haya restringido temporalmente el uso del CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI, dato que se obtiene del oficio mediante el cual se informó la restricción temporal.
- La solicitud de aclaración debe presentarse en días hábiles en el siguiente horario, antes de las 16:00 hrs. de lunes a jueves y antes de las 14:00 hrs. los viernes (De la Zona Centro de México), de lo contrario, se entenderá presentada al día hábil siguiente (De la Zona Centro de México).
- Si por el volumen de la documentación que integra los elementos probatorios con los que pretendas desvirtuar o subsanar las irregularidades no es posible su envío electrónico a través del caso de aclaración, en el mismo se deberá indicar dicha circunstancia. En estos casos, podrás entregar la documentación correspondiente ante la autoridad que emitió el oficio por el que se restringió temporalmente el uso de tu CSD, o bien, ante la oficina del SAT más cercana a tu domicilio (consultar el Anexo 23), presentando escrito libre en el que se haga referencia al citado

oficio y al caso de aclaración ingresado. En caso de que la AGGC o la AGH, te haya restringido temporalmente el uso del CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI, deberás presentar directamente la documentación en la oficialía de partes de la AGGC sita en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de 8:00 a 14:30 hrs., o en la oficialía de partes de la AGH, sita en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo VII, piso 2, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de atención de 8:00 a 14:30 hrs., según corresponda.

- Para los efectos del párrafo anterior, se entenderá como fecha de presentación del caso de aclaración, la fecha en que realices la entrega física de la documentación que integra los citados elementos probatorios.
- El aporte de datos, información o documentación que presentes derivado del requerimiento de información adicional, será presentado a través de un nuevo caso de aclaración, de conformidad con la presente ficha de trámite, debiendo hacer referencia al folio del caso de aclaración primigenio y seleccionar la autoridad que la emitió, dato que se obtiene del oficio mediante el cual recibiste el requerimiento de información.
- La solicitud de prórroga para aportar información o documentación para atender el requerimiento de la autoridad, se presentará a través de un caso de aclaración de conformidad con la presente ficha de trámite. Asimismo, deberás hacer referencia al folio del caso de aclaración primigenio.
- Si te fue restringido temporalmente tu CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI y no presentas la solicitud de aclaración para subsanar las irregularidades o desvirtuar las causas que motivaron dicha restricción, a que se refiere esta ficha, en un plazo máximo de 40 días, la autoridad procederá a cancelar tu(s) CSD y no podrás solicitar un nuevo CSD, hasta que corrijas tu situación fiscal.
- En el supuesto de que varias autoridades hayan restringido temporalmente el uso de tu CSD para la expedición de CFDI, el restablecimiento del mismo operará hasta que hayas presentado la aclaración ante cada una de las unidades administrativas del SAT que correspondan.

#### Fundamento jurídico

Artículos 17-H BIS, 29, segundo párrafo, fracción II y 134 del CFF; Reglas 2.2.4., 2.2.8. y 2.2.15. de la RMF.

	297/CFF Información y documentación proporcionada por el tercero colaborador fiscal.							
Trámite   Descripción del trámite o servicio					Monto			
Serv	icio 🔿	Proporcionar ir	nformación y doc	ocumentación relacionada con los <b>Gratuito</b>				
		contribuyentes qu operaciones inex	ue expidieron, enajen istentes.	aron o adquiri	ieron CFDI que amp	aran	Pago d derechos Costo:	le
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?		¿Cuándo se p	resen	ta?	
Personas que tengan conocimiento de la expedición, adquisición o enajenación de CFDI que amparan operaciones inexistentes (Tercero colaborador fiscal)				En cualquier momento.				
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT www.sat.gob.mx				T:				
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁN	IITE O SERVICIO			
		Qué teı;	ngo que hacer para i	realizar el trá	mite o servicio?			
1.	Ingrese al Portal	l del SAT, en la sig	uiente liga:					
	http://www.sat.g	ob.mx/portal/public	/tramites/quejas-o-de	nuncias				
2.	El tercero colab adjuntará la doo denuncia que pr	orador fiscal, a tra cumentación. Si c esentaste.	vés del correo electr uentas con respectiv	ónico <u>denunc</u> a, anotando e	<u>ias@sat.gob.mx,</u> pro en el asunto el núm	porcio iero di	nará la información e folio de tu queja	y o
			¿Qué requisitos	s debo cumpl	ir?			
El ter	cero colaborador	fiscal deberá prop	orcionar la siguiente i	nformación:				
•	Nombre complet	to del tercero colab	orador fiscal.					
•	Teléfono del cor	ntacto.						
•	Dirección de cor	reo electrónico.						
•	Nombre, denom	inación o razón so	cial y clave en el RFC	del contribuy	ente cuya informació	n prop	orciona.	
Al fin	alizar la captura,	el sistema generar	á un número de folio.					
Aden mayo	Además, el tercero colaborador fiscal adjuntará, a través del correo electrónico <u>denuncias@sat.gob.mx</u> , en un plazo no mayor a cinco días, el archivo digitalizado que contenga la documentación relacionada con la información que proporciona,							
en el	que ilustre el esq	luema de operació	n utilizado por el conti	ribuyente que	informa, indicando e	l núme	ero de folio asignado.	•

		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?		
No ha	aber participado en la expedición, a	dquisición o enajenac	ión de CFDI que am	paran operaciones inexistentes.	
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
3; C	ómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	e cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
A tra podra cuent	avés del correo electrónico <u>den</u> à adjuntar la información y docum te, adicionando el número de folio q	uncias@sat.gob.mx, entación con la que ue le fue asignado.	No.		
		Resolución del t	rámite o servicio		
Núme	ero de folio.				
P r	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
No aplica.		La autoridad podrá requerir información o documentación adicional, en los diez días contados a partir del día siguiente a aquel en que el tercero colaborador proporcionó la documentación a través del correo electrónico		10 días contados a partir del día siguiente a aquel en el que le fue notificado el requerimiento.	
ويQué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?			¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
Núme	ero de folio.		Indefinida.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: luno a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte de país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>		
		Informació	n adicional		
•	La información que proporcione el tercero colaborador fiscal deberá ser suficiente para acreditar, directa o indirectamente, la ausencia de activos, personal, infraestructura o capacidad material del contribuyente que se informa y que llevó a cabo la expedición, enajenación o adquisición de comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, debiendo narrar los hechos con los que explique detalladamente el o los esquemas de operación del contribuyente, y precisando exactamente qué posición ocupa este con relación a otros contribuyentes involucrados en dicho esquema, indicando además las circunstancias de modo, tiempo y lugar.				
	tendrá por no presentada.	Fundamen	to jurídico	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
•	Cuando el tercero colaborador fis desahogue la solicitud de informa tendrá por no presentada.	scal no cumpla con l ción adicional o no lo	a regla 1.11. de la ogre ser contactado	RMF y la presente ficha de trámite, n por la autoridad fiscal, la información s	
		Fundamen	to jurídico		

Artículo 69-B Ter del CFF; Regla 1.11. RMF.

	298/CFF Declaración informativa para revelar esquemas reportables generalizados y personalizados.							
Trámite	•		Descripción del t	rámite o servicio			Monto	
Servicio	0	Declaración infor	mativa para revelar e	esquemas reportable	es generalizados y	٠	Gratuito	
		personalizados, obligados.	presentada por los a	asesores fiscales o los contribuyentes O Pago derecho			Pago derechos	de
							Costo:	
Ś	Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?		¿Cuándo se presei	nta?		
Si eres u esquema del CFF	n asesor fisca as reportables puedes solicit	al o un contribuyen en términos de lo: ar este trámite.	te obligado a revelar s artículos 197 y 198	<ul> <li>Los esquemas reportables generalizados, deberán ser revelados a más tardar dentro de los treinta días siguientes al día en que se realiza el primer contacto para su comercialización.</li> <li>Los esquemas reportables personalizados, deberán con revelados o más tardas dentre de los treinte días</li> </ul>				i ser días acto erán días
				siguientes al día en que el esquema esté disponible para el contribuyente para su implementación, o se realice el primer hecho o acto jurídico que forme parte del esquema, lo que suceda primero.			nible o se parte	
¿Do	nde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	Г:				
			http://omawww.sat.g	ob.mx/EsquemasRe	portables/			
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o	servicio?			
Sigue el apartado	procedimient	o que se indica er do presentarlo?	a el mini sitio de esqu de esta ficha de trámit	emas reportables q e.	ue se encuentra en	la liga	a señalada e	en el
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?				
1. El re qu 2. Ac re en	<ol> <li>El llenado de la declaración, deberá cumplir con lo señalado en la "Guía de llenado de la declaración informativa para revelar esquemas reportables generalizados y personalizados", publicada en el mini sitio de esquemas reportables que se encuentra en la liga señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? de esta ficha de trámite.</li> <li>Adjuntar a la declaración informativa, un documento en formato PDF, con la información y documentación a que se refieren las reglas 2.19.4. a 2.19.22. y 2.19.25. de la RMF, según corresponda, conforme a los supuestos establecidos en el artículo 100 del CEE</li> </ol>						para bles e se idos	
			¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	•			
Contar c	on e.firma o C	contraseña.						
		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE C	SERVICIO			
¿Cóm	o puedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			ión ?	
Trámite	nmediato.			No.				
			Resolución del t	rámite o servicio				
Se cons trámite.	iderará prese	ntada la Declarac	ión, si el envío de la	misma se realiza	conforme a lo seña	ilado e	en esta ficha	a de
Plazo rest	o máximo par lelva el trámi	a que el SAT te o servicio	Plazo máximo p resuelva el trán	ara que el SAT nite o servicio	ا Plazo máximo informaci	oara c ón so	umplir con licitada	la
Trámite	nmediato.		No aplica.		No aplica.			
έQι	é documento	o obtengo al final servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
<ul> <li>Servicio ?</li> <li>Acuse de recibo.</li> <li>Certificado que contiene el número de identificación del esquema reportable.</li> <li>Copia de la declaración informativa.</li> </ul>			Indefinida.					

CANALES D	CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas	Quejas y denuncias					
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55</li> </ul>	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).					
627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.	<ul> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT:</li> </ul>					
<ul> <li>Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u></li> <li>Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>	<ul> <li><u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 6272 2728 opción 8.</li> </ul>					
Informació	n adicional					
No aplica.	No aplica.					

# Fundamento jurídico

Artículos 197, 198, 199, 200 y 201 del CFF; Séptimo DECRETO DOF 09/12/2019; Reglas 2.19.1., 2.19.4. a 2.19.22. y 2.19.25. de la RMF.

299/C	299/CFF Declaración informativa complementaria presentada para revelar modificaciones a esquemas reportables generalizados y personalizados.							
Trámit	Monto							
Servic	io 🔿	Declaración infor esquema reporta	mativa complementa able generalizado o	ria presentada por modificaciones al personalizado revelado, cuando el	<ul><li>Gratuito</li><li>Pago de</li></ul>			
		de datos.		les, algun enor o alguna actualización	derechos Costo:			
	¿Quién puede	solicitar el trámite	e o servicio?	Cuándo se preser¿	ita?			
Si eres un asesor fiscal o un contribuyente obligado en términos de los artículos 197 y 198 del CFF, puedes solicitar este trámite si deseas modificar, corregir o actualizar la información y documentación que revelaste en la declaración informativa del esquema reportable generalizado o personalizado conforme al artículo 202, tercer párrafo del CFF.				A más tardar dentro de los veinte días siguientes a aquel en que se llevó a cabo la modificación, corrección o actualización de la información y documentación del esquema reportable revelado.				
٦ċ	Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA http://omawww.sat.g	<b>T:</b> ob.mx/EsquemasReportables/				
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
		¿Qué ter	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?				
Sigue e apartad	el procedimiento do <b>¿Dónde pue</b>	o que se indica en <b>do presentarlo?</b> d	i el mini sitio de esqu de esta ficha de trámit	iemas reportables que se encuentra en te.	la liga señalada en el			
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?				
1. E r Q 2. A r e	<ol> <li>El llenado de la declaración, deberá cumplir con lo señalado en la "Guía de llenado de la declaración informativa para revelar esquemas reportables generalizados y personalizados", publicada en el mini sitio de esquemas reportables que se encuentra en la liga señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? de esta ficha de trámite.</li> <li>Adjuntar a la declaración informativa, un documento en formato PDF, con la información y documentación a que se refieren las reglas 2.19.4. a 2.19.22. y 2.19.25. de la RMF, según corresponda, conforme a los supuestos establecidos en el artículo 199 del CFF.</li> </ol>							
			¿Con qué condicio	ones debo cumplir?				
Contar	con e.firma o C	ontraseña.						
Contar	con el número	de identificación de	el esquema reportable	Э.				

SEGUIMI	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Trámite inmediato.		No.				
	Resolución del t	rámite o servicio				
Se considerará presentada la Declaració	on si el envío de la mis	ma se realiza confo	rme a lo señalado en esta ficha de trámite.			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p resuelva el trán	ara que el SAT nite o servicio	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.			
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de recibo.		Indefinida.				
Copia de la declaración informativa	a complementaria.					
	CANALES D	E ATENCIÓN				
Consultas y d	udas	Quejas y denuncias				
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> </ul>	e 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en lo se establece en la liga: <u>lic/directorio</u> es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 6272 2728 opción 8.</li> </ul>				
	Informació	n adicional				
No aplica.						
	Fundamen	ito jurídico				
Artículos 197, 198, 199, 200 y 202 del C	FF; Reglas 2.19.2., 2.	19.4. a 2.19.22. y 2.	19.25. de la RMF.			

30 personal	300/CFF Declaración informativa complementaria para revelar esquemas reportables generalizados y personalizados, presentada por los asesores fiscales liberados de la obligación de revelar el esquema reportable.								
Trámite	•		Descripción del t	Monto					
Servicio	Servicio O Declaración informativa complementaria para revelar esquemas reportables				٠	Gratuito			
		generalizados y liberados de la ol	ilizados y personalizados, presentada por los asesores fiscales los de la obligación de revelar el esquema reportable.		0	Pago derechos Costo:	de		
¿Qı	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se presenta?					
Si eres un asesor fiscal que cuenta con una constancia de liberación y no te encuentras de acuerdo con el contenido de la declaración informativa presentada por el asesor fiscal que te liberó o deseas proporcionar mayor información puedes solicitar este trámite.				A más tardar dentro de los veinte días que recibiste la constancia de liberació	sigui n.	entes a aque	∦ en		
Dónخ	de puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	AT:					
			http://omawww.sat.g	ob.mx/EsquemasReportables/					

# INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

# ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

Sigue el procedimiento que se indica en el mini sitio de esquemas reportables que se encuentra en la liga señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? de esta ficha de trámite.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. El llenado de la declaración, deberá cumplir con lo señalado en la "Guía de llenado de la declaración informativa para revelar esquemas reportables generalizados y personalizados", publicada en el mini sitio de esquemas reportables que se encuentra en la liga señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? de esta ficha de trámite.
- 2. Adjuntar a la declaración informativa, un documento en formato PDF, con la información y documentación a que se refieren las reglas 2.19.4. a 2.19.22. y 2.19.25. de la RMF, según corresponda, conforme a los supuestos establecidos en el artículo 199 del CFF.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con e.firma o Contraseña.

Contar con el número de identificación del esquema reportable.

	<u> </u>			
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	rámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
Se considerará presentada la Declaracio	ón si el envío de la mis	ma se realiza confo	rme a lo señalado en esta ficha de trámite.	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p resuelva el trán	ara que el SAT nite o servicio	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.		Indefinida.		
Copia de la declaración informativ	a complementaria.			
CANALES DE ATENCIÓN				
Consultas y dudas	\$		Quejas y denuncias	
<ul> <li>Consultas y dudas</li> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs. excepto</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Depaís 55 885 2</li> <li>885 22 222 (c</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal denuncias</li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> los ubicados en las Oficinas del SAT. 5 6272 2728 opción 8.	
	Informació	n adicional		
No aplica.				
Fundamento jurídico				
Artículos 197. 200 v 201 del CFF: Séptir	no DECRETO DOF 09	)/12/2019: Reglas 2.	19.3. a 2.19.22. v 2.19.25. de la RMF.	

301/CFF Constan	cia de esquema n	o reportable o de ex repor	istencia de impediı table.	mento legal para re	evelar	un esquem	a
Trámite		Descripción del t	rámite o servicio			Monto	
Servicio 🔘	Expedición de la	constancia de esqu	ema no reportable	o de existencia de	•	Gratuito	
	impedimento lega	al para revelar un esq	uema reportable.		0	Pago derechos Costo:	de
¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?		¿Cuándo se presei	nta?		
Si eres un asesor fiscal que considera que un esquema genera o generará beneficios fiscales en México, pero que no es reportable de conformidad con el artículo 199 del CFF, o bien, que existe un impedimento legal para su revelación, puedes solicitar este trámite.			Cuando el asesor fiscal considere que un esquema no es reportable o que existe un impedimento legal para su revelación, deberá expedir y entregar la constancia a más tardar dentro de los cinco días siguientes contados a partir del día en que se ponga a disposición del contribuyente el esquema reportable o se realice el primer hecho o acto jurídico que forma parte del esquema, lo que suceda primero			o es a su más partir te el acto ceda	
Dónde puedo p:	oresentarlo?	En el Portal del SA	Г:				
		http://omawww.sat.g	ob.mx/EsquemasRe	portables/			
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE C	SERVICIO			
	Qué teı;	ngo que hacer para i	realizar el trámite o	servicio?			
Sigue el procedimient apartado ¿Dónde pue	o que se indica er edo presentarlo? o	n el mini sitio de esqu de esta ficha de trámit	emas reportables q e.	ue se encuentra en	la liga	a señalada e	en el
		¿Qué requisitos	s debo cumplir?				
El llenado de la consta reportable o de exist esquemas reportables trámite.	ancia, deberá cum rencia de impedim s que se encuentra	olir con lo señalado el nento legal para reve n en la liga señalada e	n la "Guía de llenado elar un esquema ro en el apartado <b>¿Dó</b> i	o para emitir la cons eportable", publicad nde puedo present	stancia la en c <b>arlo?</b>	a de esquem el mini sitio de esta fich	ia no o de ia de
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	•			
No aplica.							
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE C	SERVICIO			
¿Cómo puedo dar	seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevara a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Trámite inmediato.			No.				
O a sum a dist ha sum at a		Resolución del t	rámite o servicio	la su sata Calas da t			
Se expedirá la consta	ncia si el envio de l	a misma se realiza co	onforme a lo señalad	lo en esta ficha de ti	rámite		1
resuelva el trámi	te o servicio	resuelva el trán	nite o servicio	informaci	para c ión so	licitada	Ia
l ramite inmediato.	a abtauna al finali		· Ovál se li	No aplica.			
¿Que documento	servicio?	zar el tramite o	¿Cual es la vigencia del tramite o servicio?				
Constancia de esquer	na no reportable.						
	onsultas v dudas	CANALES D			26		
MarcaSAT de la		00:00 a 18:00 bre				alquier parte	
excepto días inf Atención telefór 627 22 728 y pa 728.	excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.		<ul> <li>país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55</li> <li>885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT<sup>-</sup></li> </ul>			2) 55	
<ul> <li>Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en</li> </ul>			<u>https://www.s</u> <u>denuncias</u>	sat.gob.mx/portal/pu	iblic/tra	amites/queja	<u>IS-0-</u>
diversas ciudad siguiente <u>https://www.sat.</u> l os días y bora	es del país, como gob.mx/portal/publ	o se establece en la liga: <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00	<ul> <li>Teléfonos ro</li> <li>MarcaSAT 5</li> </ul>	jos ubicados en las 5 6272 2728 opción	Oficina 8.	as del SAT.	
a 16:00 hrs. y v días inhábiles.	viernes de 08:30 a	15:00 hrs., excepto					

#### Información adicional

- En caso de que el asesor fiscal considere que el esquema no es reportable de conformidad con el artículo 199 del CFF por virtud de que el plan, proyecto, propuesta o asesoría no tiene alguna de las características establecidas en dicho artículo, indicar la justificación y motivación de las razones de su consideración.
- En caso de que el asesor fiscal considere que el esquema no es reportable porque existe un impedimento legal para su revelación, señalar la fracción o fracciones del artículo 199 del CFF que se actualizan y el impedimento legal para revelar el esquema reportable, adjuntando el documento que, en su caso, origine dicho impedimento.

# Fundamento jurídico

Artículos 197 y 199 del CFF; Séptimo DECRETO DOF 09/12/2019; Regla 2.19.26. de la RMF.

302/CFF Solicitud de información adicional a los asesores fiscales y contribuyentes.					
Trámite	Descripción del	trámite o servicio	Monto		
Servicio 🔘	Solicitud de información adicional a	Solicitud de información adicional a los asesores fiscales o contribuyentes			
	que presentaron declaraciones in reportables generalizados o personaliz	formativas para revelar esquemas zados.	O Pago de derechos Costo:		
¿Quién pue	de solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
<ul> <li>Si eres un presentó algu que se refiere autoridad documentacio</li> </ul>	asesor fiscal o un contribuyente que una de las declaraciones informativas a en las reglas 2.19.1., 2.19.2. y 2.19.3., y la fiscal te requirió información y ón adicional	A más tardar dentro de los treinta días que surta efectos la notificación del req	siguientes a aquel en uerimiento.		
¿Dónde pued	<ul> <li>n adicional</li> <li>Ante la Administración Central de la AGGC que haya realizado la solicitu de información adicional, a través de la Oficialía de Partes de dich Administración General, sita en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Plant Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad d México. De lunes a viernes en un horario de 8:00 hrs. a 14:30 hrs tratándose de contribuyentes que sean competencia de la referid Administración General.</li> <li>Si eres un contribuyente competencia de la AGAFF, ante la Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal que haya realizado la solicitud d información adicional, a través de la Oficialía de Partes de dich Administración Desconcentrada, la cual podrás encontrar al ingresar a siguiente enlace: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</li> <li>Ante la Administración Central de la AGH que haya realizado la solicitud d información adicional, a través de la Oficialía de Partes de dich Administración General, sita en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Plant Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad d México. De lunes a viernes de 8:00 hrs. a 14:30 hrs. tratándose d</li> </ul>				
	INFORMACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
	¿Qué tengo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
Acude a las c menciona en	ficinas del SAT que se indican en el apart el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?	ado ¿Dónde puedo presentarlo?, con la ?	documentación que se		
Entrega la do	Entrega la documentación solicitada al personal que recibirá el trámite.				
Recibe y conserva un tanto del escrito libre con sello de autoridad como acuse de recepción.					
¿Que requisitos debo cumplir?					
Archivo ugitalizado con: Información y documentación solicitada por la autoridad fiscal					
En caso de re	epresentación legal, copia certificada del in	strumento para acreditar la representacio	ón.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?					

Contar con e.firma o Contraseña.

SEGUIM	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	rámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
Se considerará presentada la informació de trámite.	ón adicional si el envío	o de la misma se rea	aliza conforme a lo señalado en esta ficha	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p resuelva el trán	ara que el SAT nite o servicio	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		Treinta días posteriores a la notificación del requerimiento.	
وQué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.		Indefinida.		
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas	5		Quejas y denuncias	
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Depaís 55 885 // 885 22 222 (</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal on <u>https://www.sodenuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las Oficinas del SAT. 5 6272 2728 opción 8.	
	Informació	n adicional		
No aplica.				
Fundamento jurídico				
Artículos 201, último párrafo del CFF; Séptimo DECRETO DOF 09/12/2019; Regla 2.19.27. de la RMF.				

303/CFF Declaración informativa para proporcionar los datos de los contribuyentes a los cuales se les comercializó un esquema reportable generalizado o personalizado.					ılizó		
Trámite	•		Descripción del	trámite o servicio		Monto	
Servicio	0	Declaración infor	mativa para proporci	onar los datos de los contribuyentes a	•	Gratuito	
		los cuales se le personalizado.	s cuales se les comercializó un esquema reportable generalizado o ron ronalizado.			Pago derechos	de
						Costo:	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se prese				Cuándo se preser¿	nta?		
Si eres un asesor fiscal obligado a presentar la declaración informativa anual en términos del artículo 197, octavo párrafo del CFF, puedes solicitar este trámite.			A más tardar el último día del mes de f	ebrerc	o de cada añ	0.	
¿Dón	de puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA http://omawww.sat.g	T: ob.mx/EsquemasReportables/			
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?							
Sigue el procedimiento que se indica en el mini sitio de esquemas reportables que se encuentra en la liga señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? de esta ficha de trámite.							

	¿Qué requisitos	debo cumplir?		
El llenado de la declaración, deberá cumplir con lo señalado en la "Guía de llenado de la declaración informativa para proporcionar los datos de los contribuyentes, a los cuales se les comercializó un esquema reportable generalizado o personalizado", publicada en el mini sitio de esquemas reportables que se encuentra en la liga señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? de esta ficha de trámite.				
	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?		
Contar con e.firma o Contraseña.				
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
Se considerará presentada la Declaració	n si el envío de la mis	ma se realiza confor	me a lo señalado en esta ficha de trámite.	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa resuelva el trán	ara que el SAT nite o servicio	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida.		
Copia de la declaración informativa anua	Ι.			
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas			Quejas y denuncias	
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u></li> <li>Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhébiles</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (c</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal c <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> lel SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las Oficinas del SAT. 5 6272 2728 opción 8.	
	Informació	n adicional		
No aplica.				
Fundamento jurídico				

Artículos 197 del CFF; Séptimo DECRETO DOF 09/12/2019; Regla 2.19.28. de la RMF.

	304/CFF Conciliación de quejas por facturación.						
Trámite	•		Descripción de	Descripción del trámite o servicio			
Servicio	0	Solicita a la	autoridad un servici	o de conciliación y orientación sobre	٠	Gratuito	
		expedición de (	CFDI.		0	Pago derechos Costo:	de
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presen	ta?				
Personas	Personas físicas y morales.		Cuando lo requieras.				
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SA		AT:					
		https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/factura-electronica					

excepto días inhábiles.

#### INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? 1. Ingresa a la liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? elige la opción Servicios de factura / Servicio de conciliación 2. En Pasos a seguir ingresa al servicio Solicitud de conciliación de factura. 3 Elige la opción Captura solicitud de conciliación de factura / Continuar. Captura la información solicitada en cada uno de los campos. 4 5 Acepta el uso de datos personales. 6 Captura el texto de la imagen. 7 Elige el botón Enviar. ¿Qué requisitos debo cumplir? En el caso de solicitar la emisión de una factura: 1. Contar con el RFC y/o nombre o razón social del proveedor, y RFC del solicitante. 2. Fecha de la operación. 3. Monto del CFDI. Tratándose de la solicitud de cancelación de un comprobante no reconocido, o bien, ante la negativa de aceptación de una solicitud de cancelación: 1. RFC del emisor y RFC del receptor. 2. Fecha de emisión del comprobante. 3 Folio Fiscal. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con un correo personal al que tenga acceso, y que este no hava sido proporcionado por otro contribuyente. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? para emitir la resolución de este trámite o servicio? Con el número de folio de su solicitud por la no emisión de No factura, a través del servicio de seguimiento "Consulta Receptor". Resolución del trámite o servicio La autoridad validará la información presentada y emitirá tu acuse de respuesta. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 6 días. Dentro de los 6 días 2 días naturales, después de recibido el correo electrónico de la autoridad solicitando la información. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Acuse de respuesta, en el que se informa la resolución a No aplica. su caso. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país excepto días inhábiles: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 ٠ Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 627 22 728. En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas denuncias en diversas ciudades del país, como se establece en • Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. la siguiente liga: MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs.,

#### Información adicional

Solicitud de no emisión de factura.

- Cuando no sea expedido el CFDI correspondiente y se adquiera un bien, disfrute su uso o goce temporal, se reciban servicios o se hayan retenido contribuciones (aunque ya hayan solicitado la expedición del CFDI), o bien, el CFDI carezca de un requisito fiscal o existan errores en su contenido.
- Se cancele el CFDI de una operación existente sin motivo y no se reexpida el comprobante correspondiente.
- Se realice el pago de una factura y no reciba el CFDI de pagos correspondiente.
- Se identifique la emisión de CFDI de nómina y no exista relación laboral con el emisor del comprobante.
- Se identifique la emisión de CFDI de tipo Ingreso, Egreso o Pago en los cuales no exista relación comercial con el emisor del comprobante.
- Se requiera la cancelación de una factura y el receptor no la acepte, aun y cuando la cancelación sea procedente.

a) Receptor.

- Para poder dar seguimiento a la solicitud e informarle al proveedor de la inconformidad, es necesario que se acepte el uso de datos personales.
- Con el número de folio y contraseña se podrá dar seguimiento a la solicitud.
- Las instrucciones para el seguimiento, serán enviadas mediante correo electrónico desde la dirección solicituddefactura@sat.gob.mx
- Si una vez concluido el plazo de la conciliación, no se ha generado o reexpedido la factura, el trámite de conciliación se cerrará y se generará una denuncia, la cual se informará a través de correo electrónico.

b) Emisor.

- Para poder dar seguimiento a la solicitud de cancelación e informarle al receptor de tu inconformidad, es necesario que se acepte el uso de datos personales.
- Con el número de folio y contraseña se podrá dar seguimiento a la solicitud.
- Las instrucciones para el seguimiento, serán enviadas mediante correo electrónico desde la dirección solicituddefactura@sat.gob.mx
- Si una vez concluido el plazo de la conciliación, y el receptor no acepte la cancelación del CFDI, el trámite se cerrará y se generará una denuncia, la cual se informará a través de correo electrónico.
- Vía correo electrónico, recibirás una invitación indicándote que uno de tus clientes ha presentado una solicitud de apoyo ante el SAT, para que le emitas su factura.
- Ubica en el correo la contraseña de uso personal, para consultar el estatus de la solicitud y comunicarte con la autoridad para realizar las aclaraciones que consideres necesarias.

#### Fundamento jurídico

Artículos 29 y 29-A del CFF; Reglas 2.7.1.38, 2.7.1.39 y 2.7.1.44. de la RMF.

306/CFF Solicitud de renovación del Certificado de e.firma para personas morales.							
Trámite	•		Descripción del	trámite o servicio		Monto	
Servicio	0	Te permite obten	er un nuevo Certific	ado de e.firma, si el Certificado con el	•	Gratuito	
		que cuentas se e	encuentra caduco o próximo a perder su vigencia.			Pago derechos Costo:	de
¿Qu	ién puede s	solicitar el trámite	e o servicio?	¿Cuándo se prese	enta?		
Personas r	morales.			Cuando se requiera renovar el certi persona moral porque ya perdió su vig encuentra próximo a perder su vigencia	ficado jencia a.	de e.firma d o el certificad	e la o se
¿Dón	de puedo p	resentarlo?	En el Portal Si el certificado de e.firma perdió su renovación y manti https://aplicaciones     En la oficina En cualquier oficin de personas moral https://citas sat.gob	de SAT: e e.firma se encuentra próximo a venc vigencia hasta un año antes de la ienen el mismo representante legal: <u>sc.mat.sat.gob.mx/certisat/</u> a del SAT: na del SAT que preste el servicio de Re es, previa cita registrada en el Portal de	er o s fecha enovad	si el certificado a de solicituo ción y Revoca	o de 1 de 1ción

# INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

# ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

# En el Portal del SAT:

# Tratándose de contribuyentes personas morales que cuenten con e.firma vigente y activa.

- 1. Genera tu archivo de renovación (.ren) en el programa Certifica disponible en:
  - https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certifica/

Selecciona la opción **Requerimiento de Renovación de Firma Electrónica**, realiza los pasos para completar el proceso.

- 2. Ingresa a CERTISAT WEB con tu e.firma: https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/certisat/
- 3. Da clic en **Renovación del certificado**, realiza los pasos para completar el proceso.
- 4. Oprime Regresar y te encontrarás de nuevo en el menú principal.
- 5. Elige la opción **Recuperación de certificado**.
- 6. Captura tu RFC y da clic en **Buscar**.
- 7. Selecciona el número de serie del certificado activo de tu e.firma.
- 8. Descarga y guarda tu certificado de e.firma preferentemente en la misma ubicación donde guardaste tus archivos de Requerimiento de Renovación y tu llave privada.

Tratándose de contribuyentes personas morales que cuenten con e.firma que perdió la vigencia hasta un año antes a la fecha de solicitud de renovación y mantienen el mismo representante legal, quien deberá contar con e.firma activa:

- 1. Genera tu archivo de renovación (.ren) en el programa Certifica disponible en:
  - https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certifica/
  - Selecciona la opción Solicitud de Requerimiento de Renovación de Persona Moral con Representante
    Legal, realiza los pasos para completar el proceso.
- 2. Ingresa a CERTISAT WEB con tu e.firma: <u>https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/certisat/</u>
- 3. Da clic en Renovación del certificado, realiza los pasos para completar el proceso.
- 4. Oprime **Regresar** y te encontrarás de nuevo en el menú principal.
- 5. Elige la opción Recuperación de certificado.
- 6. Captura tu RFC y da clic en **Buscar**.
- 7. Selecciona el número de serie del certificado activo de tu e.firma.
- 8. Descarga y guarda tu certificado de e.firma preferentemente en la misma ubicación donde guardaste tus archivos de requerimiento de renovación y tu llave privada.

#### En la oficina del SAT:

Presentarse en la oficina de su preferencia previa cita registrada para el servicio de e.firma Renovación y Revocación de Personas Morales.

# ¿Qué requisitos debo cumplir?

# En el Portal del SAT:

Tratándose de contribuyentes personas morales que cuenten con e.firma vigente y activa:

• Contar con los archivos de la Clave Privada (archivo .key), certificado de e.firma vigente (archivo .cer) y la Contraseña de la llave privada.

Tratándose de contribuyentes personas morales que cuenten con e.firma que perdió la vigencia hasta un año antes a la fecha de solicitud de renovación y mantienen el mismo representante legal, quien deberá contar con e.firma activa:

• Contar con los archivos de la e.firma que perdió la vigencia: Clave Privada (archivo .key), certificado (archivo .cer) y la Contraseña de la llave privada de la e.firma que perdió la vigencia.

# En la oficina del SAT:

1. Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/

Adicionalmente, presentar:

- Identificación oficial vigente del representante legal, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I.
   Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).
- Cualquiera de los poderes señalados en los numerales 2 y 3 del Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo (copia certificada).

4.	Comprobante de domicilio, que puede ser cualquiera Identificaciones oficiales, comprobantes de domic B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (c	a de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. cilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso riginal).			
	En caso de que el domicilio fiscal registrado no coincida con el comprobante de domicilio que presentes al momento de realizar el trámite, se realizará la actualización de tu domicilio conforme al comprobante que exhibes.				
5.	Unidad de memoria extraíble (USB) preferentemente n	ueva.			
6.	Podrás generar el archivo de requerimiento .req y arch del SAT, consulta la Guía de usuario para renovar <b>Trámites y servicios / e.firma, empresas / Documen</b>	nivo .key, a través del programa Certifica, disponible en el portal el certificado de e.firma de tu empresa en <u>www.sat.gob.mx</u> / ttos Relacionados.			
7.	El representante legal deberá llenar el manifiesto "bajo de representación de la persona moral previamente a trámite.	o protesta de decir verdad" en el que ratifique su nombramiento creditada, que le será proporcionado al momento de realizar el			
8.	Manifestación por escrito que contenga la clave en el la persona moral de conformidad con lo señalado e accionista debe coincidir con la información contenida protocolizada.	RFC del socio o accionista que cuenta con el control efectivo de n el artículo 27, apartado B fracción VI, del CFF. El socio o a en el acta constitutiva o, en su caso, en el acta de asamblea			
9.	Información actualizada de los socios, accionistas o asociados, la cual, debe coincidir con la que se haya presentado conforme a la ficha 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales". En caso de que dicha solicitud no se haya presentado se deberá exhibir la información de conformidad con el formato LISTA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS.xIsx. de los socios, accionistas o asociados que se mencionen en el acta constitutiva, en el caso de que dichos sujetos sean diferentes a los señalados en la citada acta se deberá presentar el acta de asamblea protocolizada que así lo acredite (original).				
	¿Con qué condic	iones debo cumplir?			
•	Contar con correo electrónico al que tengas acceso.				
Trata a la	indose de contribuyentes personas morales que cu fecha de solicitud de renovación y mantienen el m	enten con e.firma que perdió la vigencia hasta un año antes ismo representante legal, quien deberá contar con e.firma			
activ	a:				
•	El representante legal deberá firmar la solicitud de reno	ovación con su e.firma activa.			
En la	I OFICINA del SAT:	te en el PEC y conter con Cortificado do o firmo activo			
•	Responder las preguntas que le realice la autorida pretende obtener el Certificado de e.firma.	d, relacionadas con la situación fiscal del contribuyente que			
•	Tratándose de documentos públicos emitidos por auto legalizados y formalizados ante fedatario público mexi autorizado.	oridades extranjeras, siempre deberán presentarse apostillados, cano y en su caso, presentar la traducción al español por perito			
•	Cuando el SAT requiera validar la constitución y repre representante legal, podrá solicitar al contribuyente la c	sentación legal de una persona moral, así como la identidad del documentación correspondiente.			
•					
2Co	omo puedo dar seguimiento al tramite o servicio?	¿El SAT llevara a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Trám	ite inmediato.	No.			
En c	aso de que se reciba el "Acuse de requerimiento de				
Inforr	nacion adicional, relacionada con su situacion fiscal", s presentar tu aclaración en la oficina del SAT en la				
que i	e iniciaste tu trámite.				
	Resolución del trámite o servicio				
Si cu	Si cumples con todos los requisitos y condiciones:				
•	Certificado digital de e.firma, archivo digital con terminación (.cer).				
•	Acuse de renovación del Certificado de e.firma.				
•	Si se presenta alguna inconsistencia en la situación fis integrantes se emitirá el "Acuse de requerimiento o conforme a la coñcleda para la fisita da terraria de constantes de la constante de constantes de la constante de	scal del contribuyente, representante legal, socios, accionistas o le información adicional, relacionada con tu situación fiscal",			
	contorme a lo señalado por la ticha de trámite 197/CEF "Aclaración en las solicitudes trámites de Contraseña o Certificado de e.firma" del presente Anexo.				

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo solicite inform	para que el SAT nación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	Trámite inmediato. No aplica. No aplica.				
¿Qué documento obtengo al finalia servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?		
<ul> <li>Cuando proceda el trámite:</li> <li>Certificado digital de e.firma, archivo digital con terminación (.cer).</li> <li>Comprobante de renovación del Certificado de finado de finad</li></ul>		El certificado digital años a partir de la fe	de e.firma tiene una vigencia de cuatro cha de su expedición.		
	CANALES	DE ATENCIÓN			
Consultas y dudas			Quejas y denuncias		
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de lexcepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 55 627 22 728 y para el exterior 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las oficinas en diversas ciudades del país, cor la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: I 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 0 excepto días inhábiles.</li> </ul>	09:00 a 18:00 hrs., uier parte del país del país (+52) 55 del SAT ubicadas no se establece en <u>ic/directorio</u> unes a jueves de 08:30 a 15:00 hrs.,	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>			
	Informac	ión adicional			
Una vez renovado el Certificado de de validez para firmar documento por lo cual se deben utilizar los nue con de se deben utilizar los nue con deben util	e e.firma, el certifica s electrónicos o aco evos archivos.	do digital anterior y su ceder a las aplicacion	a correspondiente clave privada, carecerán es disponibles con Certificado de e.firma,		
<ul> <li>En los casos que se requiera renor régimen de capital o representant institucionales, se deberá realiza Certificado de e.firma para persona</li> </ul>	ovar el certificado d te legal, o cuando e r el trámite conforr as morales", conteni	e e.πrma derivado de el SAT requiera actua me la ficha de trámit da en este Anexo.	l campio de denominación o razón social, lizar sus registros en las bases de datos te 312/CFF "Solicitud de generación del		
<ul> <li>Cuando sea necesario realizar ur servicio de Renovación y Revocac la ficha de trámite 312/CFF "Solic Anexo, según corresponda.</li> </ul>	<ul> <li>Cuando sea necesario realizar una actualización del expediente electrónico, se deberá programar una cita para el servicio de Renovación y Revocación de Personas Morales y presentar los requisitos y la documentación señalada en la ficha de trámite 312/CFF "Solicitud de generación del Certificado de e.firma para personas morales" del presente Anexo, según corresponda.</li> </ul>				
<ul> <li>Cuando recibas el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", deberás presentar una aclaración en la oficina del SAT donde iniciaste tu trámite, con la información que desvirtúe la irregularidad identificada en tu situación fiscal, de tu representante legal o en su caso, de socios, accionistas o integrantes, de acuerdo con la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma" del presente Anexo. Cuando se identifique que el contribuyente se ubica en alguno de los supuestos del párrafo sexto del artículo 17-D del CFF y no haya corregido su situación fiscal, el SAT negará la emisión del Certificado de e.firma.</li> </ul>					
Artículos 17-D, 19 y 19-A del CFF; Reala	as 2.2.14. y 2.2.19. d	le la RMF.			

------

Trâmite         Descripción del trâmite o servicio         Monto           Servicio			308	/CFF Constancia de	Situación Fiscal con CIF			
Servicio         Te permite obtener tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.         Gratuito           Pago de derechos Costo:         20úño puede solicitar el trámite o servicio?         ¿Cuándo se presenta?           Personas físicas y morales que se encuentren inscritas en el RFC y requieran contar con su Constancia de Situación Fiscal con CIF.         Cuando lo requieras.           ¿Dónde puedo presentario?         • En el Portal de SAT: Para personas físicas y morales que cuenten con e.firma vigente o Contraseña a través de yumostat dob mv/ • Aplicación SAT Móvil: Descarga e instala la aplicación 'SAT Móvil' en tu dispositivo móvil.           • SAT ID: Para personas físicas mayores de edad que no cuenten con e.firma vigente o Contraseña en <u>thios //sia/sia/sia ato.mw</u> .           • Oficina Virtual: Previa cita registrada en <u>thios //otas sat gob mv/</u> en el servicio 'Entraga de Constancias (oficina virtual').           • En cualquier oficina del SAT: para sets servicion os requiere cita.           INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?           A través del Portal del SAT, si cuentas con e.firma o Contraseña:           1. Ingresa a wuw sat gob my' da clic en Trámite y servicios, da clic en Más Trámitos y servicios.           2. Selecciona la ocpótin Constancia, do Clicita la Constancia de Situación Fiscal / Descarga la Constancia en o Oficina Virtual;           1. Ba dio en el bobin Generar Constancia.           2. La información se mostaria en otra versana de tu navegador.           1. Imprime o guarda en tu dispositivo tu Constan	Trámi	te 🌒		Descripción del	trámite o servicio		Monto	
Cuiden puede solicitar el trámite o servicio?     Cuándo la requieras.     Cuándo se presenta?      Personas físicas y morales que se encuenten insortías en el Cuando la requieras.     FC y requieran contar con su Constancia de Situación     Fiscal con CIF.      Cuándo presentarlo?     En el Portal de SAT:     Para personas físicas y morales que cuenten con el firma vigente o Contraseña a     través de: <u>www.sat.gob.mw/</u> • SAT ID:     Para personas físicas mayores de edad que no cuenten con el firma vigente o     Contraseña en <u>https://satid.ast.gob.mw/</u> • Oficina Virtusi:     Personas físicas mayores de edad que no cuenten con el firma vigente o     Contraseña en <u>https://satid.ast.gob.mw/</u> • Oficina Virtusi:     Personas físicas mayores de edad que no cuenten con el firma vigente o     Contraseña en <u>https://satid.ast.gob.mw/</u> • Oficina Virtusi:     Personas físicas mayores de edad que no cuenten con el firma vigente o     Contraseña en <u>https://satid.ast.gob.mw/</u> • Oficina Virtusi:     Personas físicas este servicio no se requiere cita.     INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO <u>2</u> Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?     A través del Portal del SAT, si cuentas con el firma o Contraseña:     Ingresa con u e firma o Contraseña:     Ingresa con u e ano / Solicita la constancia en Oficina Virtusi, según corresponda.     Ingresa con u e Jobicita la constancia en Oficina Virtusi, según corresponda.     Ingresa con u el possitivo móvil la aplicación SAT Móvil.     Descarga en tu dispositivo tu Constancia de SItuación Fiscal con CIF.     SAT Móvil:     Descarga en tu dispositivo tu Constancia de SItuación Fiscal con CIF.     SAT Móvil.     Ingresa con u u RFC y tu Contraseña de SItuación Fiscal con CIF.     SAT Móvil:     Descarga en tu dispositivo tu Constancia de SItuación Fiscal con CIF.     SAT Movil:     Descarga en tu dispositivo tu Constancia de SItuación Fiscal con CIF.     SAT Movil:     Ingresa con tu RFC y tu Contraseña     La información se mostr	Servi	cio 🔿	Te permite obten	er tu Constancia de S	ituación Fiscal con CIF.	•	Gratuito	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?         ¿Cuándo se presenta?           Personas físicas y morales que se encuentren inscritas en el CY requierran contar con su Constancia de Situación Fiscal con CIF.         Cuando lo requieras.           ¿Dónde puede presentario? <ul> <li>En el Portal de SAT: Para personas físicas y morales que cuenten con e firma vigente o Contraseña a través de: www.sat.gob.mz/</li> <li>Aplicación SAT Móvil: Descarga e instala la aplicación "SAT Móvil" en tu dispositivo móvil.</li> <li>SAT ID: Para personas físicas mayores de edad que no cuenten con e firma vigente o Contraseña en <u>https://stat/stat.sqt.ph.mx</u></li> <li>Oficina Virtual: Previa cita registrada en <u>https://citas.sat.gob.mx</u></li> <li>Oficina Virtual: Previa cita registrada en <u>https://citas.sat.gob.mx</u></li> <li>Oficina Virtual: Previa cita registrada en <u>https://citas.sat.gob.mx</u></li> <li>En cualquier oficina del SAT: para este servicio no se requiere cita.</li> </ul> <li>INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO</li>						0	Pago derechos Costo:	de
Personas físicas y morales que se encuentren inscritas en el RFC y requieran contar con su Constancia de Situación iscal con CIF.		¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?		
<ul> <li>¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>En el Portal de SAT: Para personas físicas y morales que cuenten con e.firma vigente o Contraseña a través de: www.sat.dom.wt/ Aplicación SAT Móvil: Descarga e instala la aplicación "SAT Móvil" en tu dispositivo móvil.</li> <li>SATI D: Para personas físicas mayores de edad que no cuenten con e.firma vigente o Contraseña en <u>https://satid.au.gob.mt/</u></li> <li>Chat uno a uno: desde <u>https://chat.sat.gob.mt/</u></li> <li>En cualquier oficina del SAT: para este servicio no se requiere cita.</li> <li>INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?</li> <li>A través del Portal del SAT, si cuentas con e.firma o guera de constancias (oficina virtual)".</li> <li>En cualquier oficina del SAT: para este servicio no se requiere cita.</li> <li>Ingresa a www.sat.dob.mt/ d a cito en Trámite o y servicios, da cito en Más Trámites y servicios.</li> <li>Selecciona la opción Constancias, devoluciones y notificaciones y da cito en Constancia de Situación Físcal / Descarga la Constancia en SAT Móvil / Solicita la Constancia con SAT ID / Solicita la Constancia des de el Chat uno a uno / Solicita la constancia en Oficina Virtual, según corresponda.</li> <li>Ingresa con tu e.firma o Contraseña y da cilo en Enviar.</li> <li>La información se mostrará en otra ventana de tu navegador.</li> <li>Imprime o guarda en tu dispositivo tu Constancia de Situación Físcal con CIF.</li> <li>SAT Móvil.</li> <li>Ingresa con tu RFC y tu Contraseña.</li> <li>En el apartado MI RFC da cilo en la opción Constancia.</li> <li>Imprime o guarda en tu dispositivo móvil la aplicación SAT Móvil.</li> <li>Ingresa con tu RFC y tu Contraseña.</li> <li>En el apartado MI RFC da cilo en la opción Constancia.</li> <li>Imprime quarda o comparte tu Constancia de Situación Físcal con CIF.</li> <li>SAT ID.</li> <li>Si a respuesta es positivo: Si a respuesta es positivo: Si a resp</li></ul>	Perso RFC Fiscal	nas físicas y mo y requieran co con CIF.	orales que se encu ntar con su Cons	entren inscritas en el stancia de Situación	Cuando lo requieras.			
<ul> <li>Para personas físicas y morales que cuenten con e.firma vigente o Contraseña a través de: www.sat.gob.mv/</li> <li>Aplicación SAT Móvil:</li> <li>Descarga e instala la aplicación "SAT Móvil" en tu dispositivo móvil.</li> <li>SAT ID:</li> <li>Para personas físicas mayores de edad que no cuenten con e.firma vigente o Contraseña en https://satid.sat.gob.mx/</li> <li>Chat uno a uno: desde https://chat.sat.gob.mx</li> <li>Chat uno a uno: desde https://chat.sat.gob.mx/</li> <li>Chat uno a uno: desde https://chat.sat.gob.mx</li> <li>Chat uno a uno: desde https://chat.sat.gob.mx/</li> <li>En cualquior oficina del SAT: para este servicion os erequiere cita.</li> <li>INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO</li> <li>¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?</li> <li>A través del Portal del SAT, si cuentas con e.firma o Contraseña:</li> <li>Ingresa a www.sat.gob.mx / da clic en Trámites y servicios, da clic en Más Trámites y servicios.</li> <li>Selecciona la opción Constancias, devoluciones y notificaciones y da clic en Constancia de Situación Fiscal / Descarga la Constancia en SAT Móvil / Solicita la Constancia con SAT ID / Solicita la Constancia desde el Chat uno a uno / Solicita la constancia.</li> <li>La información se mostrará en dra ventana de tu navegador.</li> <li>Imprime o guarda en tu dispositivo tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>SAT Móvil.</li> <li>Descarga en tu dispositivo móvil la aplicación SAT Móvil.</li> <li>Ingresa con tu RFC y tu Contraseña.</li> <li>En el apartado Mi RFC da clic en la opción Constancia.</li> <li>Imprime, guarda o comparte tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>SAT Móvil.</li> <li>Descarga en tu</li></ul>	Ś	Dónde puedo j	presentarlo?	En el Portal d	e SAT:			
<ul> <li>Para personas hisicas mayores de edua que no cuenten con el limita vigente o Contraseña en hitips://cita.gob.mx/</li> <li>Chat uno a uno: desde hitips://cita.sat.gob.mx/</li> <li>Oficina Virtual: Previa cita registrada en <u>hitips://cita.s.sat.gob.mx/</u> en el servicio "Entrega de Constancias (oficina virtual)".</li> <li>En cualquier oficina del SAT: para este servicio no se requiere cita.</li> <li>INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO</li> <li>¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?</li> <li>A través del Portal del SAT, si cuentas con e.firma o Contraseña:</li> <li>Ingresa a <u>www.sat.gob.mx</u> / da cic en Trámites y servicios, da cic en Más Trámites y servicios.</li> <li>Selecciona la opción Constancias, devoluciones y notificaciones y da cic en Constancia de Situación Fiscal / Descarga la Constancia en SAT Móvil / Solicita la Constancia con SAT ID / Solicita la Constancia desde el Chat uno a uno / Solicita la constancia.</li> <li>Ingresa con tu e.firma o Contraseña y da cilc en Enviar.</li> <li>Da cic en el boton Generar Constancia.</li> <li>Ingresa con tu dispositivo tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>SAT Móvil.</li> <li>Descarga en tu dispositivo tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>SAT Móvil.</li> <li>Ingresa con tu RFC y tu Contraseña.</li> <li>In el apartado Mi RFC da cic en a opción Constancia.</li> <li>In el apartado Mi RFC da cic en a opción Constancia.</li> <li>In el apartado Mi RFC da cic en la opción Constancia.</li> <li>In el situación Fiscal con CIF, realiza los pasos señalados para poder completar el proceso.</li> <li>En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita a un tercero y que comente durante el video por qué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo.</li> <li>Si la respuesta es nogativa:</li> <li>Ingresa a hitps://chat.sta.gob.mx/</li> <li>Selecciona la</li></ul>				<ul> <li>Para personas físicas y morales que cuenten con e.firma vigente o Contraseña a través de: <u>www.sat.gob.mx/</u></li> <li>Aplicación SAT Móvil: Descarga e instala la aplicación "SAT Móvil" en tu dispositivo móvil.</li> <li>SAT ID:</li> </ul>				
<ul> <li>Chat uno a uno: desde <u>https://chat.sat.gob.mx/</u> en el servicio "Entrega de Constancias (oficina virtual)".</li> <li>En cualquier oficina del SAT: para este servicio no se requiere cita.</li> </ul> INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO <ul> <li>¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? A través del Portal del SAT, si cuentas con e.firma o Contraseña: <ol> <li>Ingresa a www.sat.gob.mx / da clic en Trámites y servicios, da clic en Más Trámites y servicios.</li> </ol> Selecciona la opción Constancias, devoluciones y notificaciones y da clic en Constancia de Situación Fiscal / Descarga la Constancia en SAT Móvil / Solicita la Constancia con SAT ID / Solicita la Constancia desde el Chat uno a uno / Solicita la constancia en Oficina Virtual, según corresponda. Ingresa con tu e.firma o Contraseña y da clic en Enviar. Da clic en el botón Generar Constancia. La información se mostrará en otra ventana de tu navegador. Imprime o guarda en tu dispositivo tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. SAT Móvil. Descarga en tu dispositivo móvil la aplicación SAT Móvil. Ingresa con tu RFC y tu Contraseña. En el apartado Mi RFC da clic en la opción Constancia. Imprime, guarda o comparte tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. SAT Móvil. Sat ensona física mayor de 18 años, ingresa al Portal del SAT: <u>https://satid.sat.gob.mx/</u> y selecciona la opción; Constancia de Situación Fiscal con CIF, realiza los pasos señalados para poder completar el proceso. En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercer y que comente durante el video por qué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo. Si la respuesta es positiva: Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. Sat a tu correo electrónico que registr</li></ul>				Para personas físic	as mayores de edad que no cuenten	con e	e.firma vigente	0
Oficina Virtual: Previa cita registrada en <u>https://citas.sat.gob.mx/</u> en el servicio "Entrega de Constancias (oficina virtua)".     En cualquier oficina del SAT: para este servicio no se requiere cita.     INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO <u>¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?</u> A través del Portal del SAT, si cuentas con e.firma o Contraseña:     Ingresa a <u>www.sat.gob.mx</u> / da clic en Trámites y servicios, da clic en Más Trámites y servicios.     Selecciona la opción Constancias, devoluciones y notificaciones y da clic en Constancia de Situación Fiscal /     Descarga la Constancia en SAT Móvil / Solicita la Constancia con SAT ID / Solicita la Constancia desde el Chat uno a uno / Solicita la constancia de Unaversa.     Ingresa con tu e.firma o Contraseña y da clic en Enviar.     Da clic en el botin Generar Constancia.     La información se mostrará en otra ventana de tu navegador.     Imprime o guarda en tu dispositivo tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.     SAT Móvil.     Ingresa con tu RFC y tu Contraseña.     En el apartado Mi RFC da clic en la opción Constancia.     Imprime, guarda o comparte tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.     SAT ID.     Si eres persona física mayor de 18 años, ingresa al Portal del SAT: https://satid.sat.gob.mx/ y selecciona la opción;     Constancia de Situación Fiscal con CIF, ealiza los pasos señalados para poder completar el proceso.     En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video por qué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo.     Si la respuesta es positiva:     Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.     Si la respuesta es negativa:     Incica nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas.     Chat uno a uno.     Ingresa a nittos://chat.sat.gob.mx     Selecciona la opción de				Chat uno a un	<b>10:</b> desde https://chat.sat.gob.mx			
<ul> <li>En cualquier oficina del SAT: para este servicio no se requiere cita. INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?</li> <li>A través del Portal del SAT, si cuentas con e, firma o Contraseña:         <ol> <li>Ingresa a <u>www sat.gob.mx</u> / da clic en Trámites y servicios, da clic en Más Trámites y servicios.</li> <li>Selecciona la opción Constancias, devoluciones y notificaciones y da clic en Constancia de Situación Fiscal / Descarga la Constancia en SAT Móvil / Solicita la Constancia con SAT ID / Solicita la Constancia desde el Chat uno a uno / Solicita la constancia.</li> <li>Ingresa con tu e.firma o Contraseña y da clic en Enviar.</li> <li>Da clic en el botón Generar Constancia.</li> <li>La información se mostrará en otra ventana de tu navegador.</li> <li>Imprime o guarda en tu dispositivo tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> </ol> </li> <li>SAT Móvil.</li> <li>Descarga en tu dispositivo móvil la aplicación SAT Móvil.</li> <li>Ingresa con tu RFC y tu Contraseña.</li> <li>En el apartado Mi RFC da clic en la opción Constancia.</li> <li>Ingrime, guarda o comparte tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>SAT ID.</li> <li>Si eres persona física mayor de 18 años, ingresa al Portal del SAT: <u>https://satid.sat.gob.mx/</u> y selecciona la opción; Constancia de Situación Fiscal con CIF, realiza los pasos sententados para poder completar el proceso.</li> <li>En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita a un tercero y que comente durante el video por qué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo.</li> <li>Si la respuesta es positiva: Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>Si la respuesta es negativa: Inicia nuevamente el proce</li></ul>				Oficina Virtu servicio "Entre	al: Previa cita registrada en <u>https://c</u> ga de Constancias (oficina virtual)".	itas.sa	<u>at.gob.mx/</u> en	el
<ul> <li>INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO</li> <li>¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?</li> <li>A través del Portal del SAT, si cuentas con e.firma o Contraseña:         <ol> <li>Ingresa a <u>www.sat.gob.mx</u> / da clic en Trámites y servicios, da clic en Más Trámites y servicios.</li> </ol> </li> <li>Selecciona la opción Constancias, devoluciones y notificaciones y da clic en Constancia de Situación Fiscal / Descarga la Constancia en SAT Móvil / Solicita la Constancia con SAT ID / Solicita la Constancia de Situación Fiscal / Descarga la Constancia en SAT Móvil / Solicita la Constancia con SAT ID / Solicita la Constancia desde el Chat uno a uno / Solicita la constancia en Oficina Virtual, según corresponda.</li> <li>Ingresa con tu e.firma o Contraseña y da clic en Enviar.</li> <li>Da clic en el botón Generar Constancia.</li> <li>La información se mostrará en otra ventana de tu navegador.</li> <li>Imprime o guarda en tu dispositivo tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>SAT Móvil.</li> <li>Descarga en tu dispositivo móvil la aplicación SAT Móvil.</li> <li>Ingresa con tu RFC y tu Contraseña.</li> <li>En el apartado Mi RFC da clic en la opción Constancia.</li> <li>Imprime, guarda o comparte tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>SAT ID.</li> <li>Si eres persona física mayor de 18 años, ingresa al Portal del SAT: <a href="https://satid.sat.gob.mx/">https://satid.sat.gob.mx/</a> y selecciona la opción;</li> <li>Constancia de Situación Fiscal con CIF, realiza los pasos señalados para poder completar el proceso.</li> <li>En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video por qué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo.</li> <li>Si la respuesta es negativa: Incida nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas.</li></ul>				En cualquier	oficina del SAT: para este servicio no s	se req	uiere cita.	
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?  A través del Portal del SAT, si cuentas con e firma o Contraseña:  I. Ingresa a <u>www.sat.gob.mx</u> / da clic en Trámites y servicios, da clic en Más Trámites y servicios.  Selecciona la opción Constancias, devoluciones y notificaciones y da clic en Constancia de Situación Fiscal / Descarga la Constancia en SAT Móvil / Solicita la Constancia con SAT ID / Solicita la Constancia desde el Chat uno a uno / Solicita la constancia en Oficina Virtual, según corresponda. Ingresa con tu e firma o Contraseña y da clic en Enviar. La información se mostrará en otra ventana de tu navegador. Imprime o guarda en tu dispositivo tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. SAT Móvil. Descarga en tu dispositivo móvil la aplicación SAT Móvil. La Ingresa con tu RFC y tu Contraseña. Imprime, guarda o comparte tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. SAT ID. Si eres persona física mayor de 18 años, ingresa al Portal del SAT: <a href="https://satid.sat.gob.mx/">https://satid.sat.gob.mx/</a> y selecciona la opción; Constancia de Situación Fiscal con CIF, realiza los pasos señalados para poder completar el proceso. En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita a) una tercero y que comente durante el video por qué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo. Si la respuesta es positiva: Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. Si la respuesta es negativa: Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas. Chat uno a uno. I. Ingresa a https://chat.sat.gob.mx Seconda la opción Fiscal. Seconda la opción de Cédula de Identificación Fiscal. Seconda la opción de Cédula de Identificación Fiscal. Seconda la opción de Cédula de Identificación Fiscal.			INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
<ul> <li>A través del Portal del SAT, si cuentas con e.firma o Contraseña:</li> <li>Ingresa a <u>www.sat.gob.mx</u> / da clic en Trámites y servicios, da clic en Más Trámites y servicios.</li> <li>Selecciona la opción Constancias, devoluciones y notificaciones y da clic en Constancia de Situación Fiscal / Descarga la Constancia en SAT Móvil / Solicita la Constancia con SAT ID / Solicita la Constancia desde el Chat uno a uno / Solicita la constancia.</li> <li>Ingresa con tu e.firma o Contraseña y da clic en Enviar.</li> <li>Da clic en el botón Generar Constancia.</li> <li>La información se mostrará en otra ventana de tu navegador.</li> <li>Imprime o guarda en tu dispositivo tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>SAT Móvil.</li> <li>Descarga en tu dispositivo móvil la aplicación SAT Móvil.</li> <li>Ingresa con tu RFC y tu Contraseña.</li> <li>En el apartado Mi RFC da clic en la opción Constancia.</li> <li>Imprime, guarda o comparte tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>SAT ID.</li> <li>Si eres persona física mayor de 18 años, ingresa al Portal del SAT: <u>https://satid.sat.gob.mx/</u> y selecciona la opción; Constancia de Situación Fiscal con CIF, ealiza los pasos señalados para poder completar el proceso.</li> <li>En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video por qué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo.</li> <li>Si la respuesta es positiva:</li> <li>Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>SI la respuesta es negativa:</li> <li>Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas.</li> <li>Chat uno a uno.</li> <li>Ingresa a <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> </ul>			Qué te:	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
<ol> <li>Ingresa a <u>www.sat.gob.mx</u> / da clic en Trámites y servicios, da clic en Más Trámites y servicios.</li> <li>Selecciona la opción Constancias, devoluciones y notificaciones y da clic en Constancia de Situación Fiscal / Descarga la Constancia en SAT Móvil / Solicita la Constancia con SAT ID / Solicita la Constancia desde el Chat uno a uno / Solicita la constancia en Oficina Virtual, según corresponda.</li> <li>Ingresa con tu e.firma o Contraseña y da clic en Enviar.</li> <li>Da clic en el botón Generar Constancia.</li> <li>La información se mostrará en otra ventana de tu navegador.</li> <li>Imprime o guarda en tu dispositivo tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>SAT Móvil.</li> <li>Descarga en tu dispositivo móvil la aplicación SAT Móvil.</li> <li>Ingresa con tu RFC y tu Contraseña.</li> <li>En el apartado Mi RFC da clic en la opción Constancia.</li> <li>Imprime, guarda o comparte tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>SAT ID.</li> <li>Si eres persona física mayor de 18 años, ingresa al Portal del SAT: <u>https://satid.sat.gob.mx/</u> y selecciona la opción; Constancia de Situación Fiscal con CIF, realiza los pasos señalados para poder completar el proceso.</li> <li>En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video por qué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo.</li> <li>Si la respuesta es positiva: Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>Si la respuesta es negativa: Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas.</li> <li>Chat uno a uno.</li> <li>Ingresa a <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Selecciona la opción de Cédula de Identificación Fiscal.</li> <li>Denorciona la opción de Cédula de identificación Fiscal.</li> </ol>	A trav	vés del Portal d	lel SAT, si cuentas	con e.firma o Contras	seña:			
<ol> <li>Selecciona la opción Constancias, devoluciones y notificaciones y da clic en Constancia de Situación Fiscal / Descarga la Constancia en SAT Móvil / Solicita la Constancia con SAT ID / Solicita la Constancia desde el Chat uno a uno / Solicita la constancia en Oficina Virtual, según corresponda.</li> <li>Ingresa con tu e.firma o Contraseña y da clic en Enviar.</li> <li>Da clic en el botón Generar Constancia.</li> <li>La información se mostrará en otra ventana de tu navegador.</li> <li>Imprime o guarda en tu dispositivo tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>SAT Móvil.</li> <li>Descarga en tu dispositivo móvil la aplicación SAT Móvil.</li> <li>Ingresa con tu RFC y tu Contraseña.</li> <li>En el apartado Mi RFC da clic en la opción Constancia.</li> <li>Imprime, guarda o comparte tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>SAT ID.</li> <li>Si eres persona física mayor de 18 años, ingresa al Portal del SAT: <a href="https://satid.sat.gob.mx/">https://satid.sat.gob.mx/</a> y selecciona la opción; Constancia de Situación Fiscal con CIF, realiza los pasos señalados para poder completar el proceso.</li> <li>En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>Si la respuesta es positiva: Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>Si la respuesta es negativa: Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas.</li> <li>Chat uno a uno.</li> <li>Ingresa a <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Selecciona la opción de Cédula de Identificación Fiscal.</li> <li>Descorriena la editor de comulario el formulario</li> </ol>	1.	Ingresa a <u>www.</u>	<u>sat.gob.mx</u> / da clio	en Trámites y servi	cios, da clic en Más Trámites y servic	ios.		
<ol> <li>Ingresa con tu e.firma o Contraseña y da clic en Enviar.</li> <li>Da clic en el botón Generar Constancia.</li> <li>La información se mostrará en otra ventana de tu navegador.</li> <li>Imprime o guarda en tu dispositivo tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>SAT Móvil.</li> <li>Descarga en tu dispositivo móvil la aplicación SAT Móvil.</li> <li>Ingresa con tu RFC y tu Contraseña.</li> <li>En el apartado Mi RFC da clic en la opción Constancia.</li> <li>Imprime, guarda o comparte tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>SAT ID.</li> <li>Si eres persona física mayor de 18 años, ingresa al Portal del SAT: <u>https://satid.sat.gob.mx/</u> y selecciona la opción;</li> <li>Constancia de Situación Fiscal con CIF, realiza los pasos señalados para poder completar el proceso.</li> <li>En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video por qué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo.</li> <li>Si la respuesta es positiva: Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>Si la respuesta es negativa: Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas.</li> <li>Chat uno a uno.</li> <li>Ingresa a <u>https://chat sat.gob.mx</u></li> <li>Selecciona la opción de Cédula de Identificación Fiscal.</li> <li>Proportiona las de Cádar da el formulario</li> </ol>	2.	Selecciona la o Descarga la C Chat uno a uno	opción Constancia onstancia en SA o / Solicita la cons	s, devoluciones y n Γ Móvil / Solicita la stancia en Oficina Vi	otificaciones y da clic en Constancia Constancia con SAT ID / Solicita la rtual, según corresponda.	de Si Cons	ituación Fisca stancia desde	ıl / el
<ol> <li>Da clic en el botón Generar Constancia.</li> <li>La información se mostrará en otra ventana de tu navegador.</li> <li>Imprime o guarda en tu dispositivo tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>SAT Móvil.</li> <li>Descarga en tu dispositivo móvil la aplicación SAT Móvil.</li> <li>Ingresa con tu RFC y tu Contraseña.</li> <li>En el apartado Mi RFC da clic en la opción Constancia.</li> <li>Imprime, guarda o comparte tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>SAT ID.</li> <li>Si eres persona física mayor de 18 años, ingresa al Portal del SAT: <a href="https://satid.sat.gob.mx/">https://satid.sat.gob.mx/</a> y selecciona la opción;</li> <li>Constancia de Situación Fiscal con CIF, realiza los pasos señalados para poder completar el proceso.</li> <li>En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video por qué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo.</li> <li>Si la respuesta es positiva:         <ul> <li>Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>Si la respuesta es negativa:</li></ul></li></ol>	3.	Ingresa con tu e	e.firma o Contraser	ia y da clic en <b>Enviar</b> .				
<ol> <li>La información se mostrará en otra ventana de tu navegador.</li> <li>Imprime o guarda en tu dispositivo tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>SAT Móvil.</li> <li>Descarga en tu dispositivo móvil la aplicación SAT Móvil.</li> <li>Ingresa con tu RFC y tu Contraseña.</li> <li>En el apartado Mi RFC da clic en la opción Constancia.</li> <li>Imprime, guarda o comparte tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>SAT ID.</li> <li>Si eres persona física mayor de 18 años, ingresa al Portal del SAT: <a href="https://satid.sat.gob.mx/">https://satid.sat.gob.mx/</a> y selecciona la opción;</li> <li>Constancia de Situación Fiscal con CIF, realiza los pasos señalados para poder completar el proceso.</li> <li>En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video por qué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo.</li> <li>Si la respuesta es positiva:         <ul> <li>Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>Si la respuesta es negativa:</li></ul></li></ol>	4.	Da clic en el bo	tón Generar Cons	tancia.				
<ol> <li>Imprime o guarda en tu dispositivo tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>SAT Móvil.</li> <li>Descarga en tu dispositivo móvil la aplicación SAT Móvil.</li> <li>Ingresa con tu RFC y tu Contraseña.</li> <li>En el apartado Mi RFC da clic en la opción Constancia.</li> <li>Imprime, guarda o comparte tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>SAT ID.</li> <li>Si eres persona física mayor de 18 años, ingresa al Portal del SAT: <u>https://satid.sat.gob.mx/</u> y selecciona la opción;</li> <li>Constancia de Situación Fiscal con CIF, realiza los pasos señalados para poder completar el proceso.</li> <li>En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video por qué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo.</li> <li>Si la respuesta es positiva:         <ul> <li>Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>Si la respuesta es negativa:</li></ul></li></ol>	5.	La información	se mostrará en otra	a ventana de tu naveg	ador.			
<ol> <li>Descarga en tu dispositivo móvil la aplicación SAT Móvil.</li> <li>Ingresa con tu RFC y tu Contraseña.</li> <li>En el apartado Mi RFC da clic en la opción Constancia.</li> <li>Imprime, guarda o comparte tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>SAT ID.</li> <li>Si eres persona física mayor de 18 años, ingresa al Portal del SAT: <u>https://satid.sat.gob.mx/</u> y selecciona la opción; Constancia de Situación Fiscal con CIF, realiza los pasos señalados para poder completar el proceso.</li> <li>En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video por qué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo.</li> <li>Si la respuesta es positiva: Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>Si la respuesta es negativa: Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas.</li> <li>Chat uno a uno.</li> <li>Ingresa a <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Selecciona la opción de Cédula de Identificación Fiscal.</li> <li>Perporriona los dotes que solicita el formulario</li> </ol>	6.	Imprime o guaro	da en tu dispositivo	tu Constancia de Siti	uación Fiscal con CIF.			
<ol> <li>Descalga en la dispositivo intorna aplicación SAT Movil.</li> <li>Ingresa con la RFC y la Contraseña.</li> <li>En el apartado Mi RFC da clic en la opción Constancia.</li> <li>Imprime, guarda o comparte la Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>SAT ID.</li> <li>Si eres persona física mayor de 18 años, ingresa al Portal del SAT: <u>https://satid.sat.gob.mx/</u> y selecciona la opción; Constancia de Situación Fiscal con CIF, realiza los pasos señalados para poder completar el proceso.</li> <li>En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video por qué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo.</li> <li>Si la respuesta es positiva: Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>Si la respuesta es negativa: Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas.</li> <li>Chat uno a uno.</li> <li>Ingresa a <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Selecciona la opción de Cédula de Identificación Fiscal.</li> <li>Proportiona los datos que solicita al formulario</li> </ol>	SAIN	Novii. Desserge op tu	dianopitivo mávil la	anlianaián SAT Mávi	1			
<ol> <li>Ingresa con ta N o y ta contrasena.</li> <li>En el apartado Mi RFC da clic en la opción Constancia.</li> <li>Imprime, guarda o comparte tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>SAT ID.</li> <li>Si eres persona física mayor de 18 años, ingresa al Portal del SAT: <a href="https://satid.sat.gob.mx/">https://satid.sat.gob.mx/</a> y selecciona la opción; Constancia de Situación Fiscal con CIF, realiza los pasos señalados para poder completar el proceso.</li> <li>En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video por qué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo.</li> <li>Si la respuesta es positiva:         <ul> <li>Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>Si la respuesta es negativa:</li></ul></li></ol>	1. 2	Ingresa con tu F		a aplicación SAT MOVI	1.			
<ul> <li>4. Imprime, guarda o comparte tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>SAT ID.</li> <li>Si eres persona física mayor de 18 años, ingresa al Portal del SAT: <u>https://satid.sat.gob.mx/</u> y selecciona la opción; Constancia de Situación Fiscal con CIF, realiza los pasos señalados para poder completar el proceso.</li> <li>En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video por qué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo.</li> <li>Si la respuesta es positiva: Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>Si la respuesta es negativa: Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas.</li> <li>Chat uno a uno.</li> <li>Ingresa a <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Selecciona la opción de Cédula de Identificación Fiscal.</li> <li>Proporciona los datos que solicita el formulario</li> </ul>	3	En el apartado l	Mi RFC da clic en l	a opción <b>Constancia</b>				
<ul> <li>SAT ID.</li> <li>Si eres persona física mayor de 18 años, ingresa al Portal del SAT: <u>https://satid.sat.gob.mx/</u> y selecciona la opción;</li> <li>Constancia de Situación Fiscal con CIF, realiza los pasos señalados para poder completar el proceso.</li> <li>En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video por qué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo.</li> <li>Si la respuesta es positiva:     <ul> <li>Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> </ul> </li> <li>Si la respuesta es negativa:     <ul> <li>Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas.</li> </ul> </li> <li>Chat uno a uno.</li> <li>Ingresa a <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Selecciona la opción de Cédula de Identificación Fiscal.</li> <li>Proporciona los datos que solicita el formulario.</li> </ul>	4.	Imprime, quarda	a o comparte tu Co	nstancia de Situación	Fiscal con CIF.			
<ul> <li>Si eres persona física mayor de 18 años, ingresa al Portal del SAT: <u>https://satid.sat.gob.mx/</u> y selecciona la opción;</li> <li>Constancia de Situación Fiscal con CIF, realiza los pasos señalados para poder completar el proceso.</li> <li>En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video por qué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo.</li> <li>Si la respuesta es positiva: <ul> <li>Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> </ul> </li> <li>Si la respuesta es negativa: <ul> <li>Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas.</li> </ul> </li> <li>Chat uno a uno.</li> </ul> <li>1. Ingresa a <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>2. Selecciona la opción de Cédula de Identificación Fiscal.</li> <li>3. Proporciona los datos que solicita el formulario.</li>	SATI	D.	·					
<ul> <li>En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video por qué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo.</li> <li>Si la respuesta es positiva: <ul> <li>Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> </ul> </li> <li>Si la respuesta es negativa: <ul> <li>Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas.</li> </ul> </li> <li>Chat uno a uno. </li> <li>Ingresa a <a href="https://chat.sat.gob.mx">https://chat.sat.gob.mx</a> </li> <li>Selecciona la opción de Cédula de Identificación Fiscal.</li> <li>Broporciona los dates que solicita el formulario</li> </ul>	Si ere Const	es persona físio t <b>ancia de Situa</b>	ca mayor de 18 a ción Fiscal con C	ños, ingresa al <b>Port</b> I <b>F</b> , realiza los pasos s	al del SAT: <u>https://satid.sat.gob.mx/</u> y eñalados para poder completar el proce	selec so.	cciona la opció	ón;
<ul> <li>Si la respuesta es positiva: Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>Si la respuesta es negativa: Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas.</li> <li>Chat uno a uno.</li> <li>Ingresa a <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Selecciona la opción de Cédula de Identificación Fiscal.</li> <li>Proporciona los datos que solicita el formulario.</li> </ul>	En ca tercer	so de contar co o y que comente	on alguna discapa e durante el video p	cidad que te impida por qué te está ayuda	cumplir con los pasos que pide SAT l ndo, es importante que ambos aparezca	D, sol an en e	licita ayuda a u el mismo.	un
<ul> <li>Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.</li> <li>Si la respuesta es negativa: Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas.</li> <li>Chat uno a uno.</li> <li>Ingresa a <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Selecciona la opción de Cédula de Identificación Fiscal.</li> <li>Proporciona los datos que solicita el formulario.</li> </ul>	Si la r	espuesta es po	ositiva:					
<ul> <li>Si la respuesta es negativa: Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas.</li> <li>Chat uno a uno.</li> <li>1. Ingresa a <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>2. Selecciona la opción de Cédula de Identificación Fiscal.</li> <li>3. Proporciona los datos que solicita el formulario.</li> </ul>		Se enviará a tu con CIF.	correo electrónico	que registraste el doc	umento en formato PDF con tu Constar	ncia de	e Situación Fisc	cal
<ul> <li>Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas.</li> <li>Chat uno a uno.</li> <li>1. Ingresa a <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>2. Selecciona la opción de Cédula de Identificación Fiscal.</li> <li>3. Proporciona los datos que solicita el formulario.</li> </ul>	Si la r	Si la respuesta es negativa:						
<ol> <li>Chat uno a uno.</li> <li>Ingresa a <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Selecciona la opción de Cédula de Identificación Fiscal.</li> <li>Broporciona los datos que solicita el formulario.</li> </ol>		Inicia nuevame	nte el procedimient	o subsanando las inco	onsistencias detectadas.			
<ol> <li>Ingresa a <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Selecciona la opción de Cédula de Identificación Fiscal.</li> <li>Broporciona los datos que solicita el formulario.</li> </ol>	Chat	uno a uno.						
Selecciona la opcion de Cedula de Identificación Fiscal.     Proporciona los datos que solicita el formulario.	1.	1. Ingresa a <u>https://chat.sat.gob.mx</u>						
	2.	Selecciona la o	pcion de Cedula de	e identificación Fiscal.				

- 4. Da clic en la casilla "Declaro que la información proporcionada es verídica".
- 5. Selecciona "no soy un robot".
- 6. Da clic en el botón ¡Comenzar!
- 7. En la ventana del Chat se te proporcionará tu número ticket de conversación.
- 8. Se realizará una validación de los datos proporcionados en el formulario, de ser correcto, se te enviará una liga para descargar tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.

# Oficina Virtual.

- 1. Registra tu cita en https://citas.sat.gob.mx/ en el servicio "Entrega de Constancias (oficina virtual)".
- 2. Al correo registrado se envía la liga para ingresar a la video conferencia.
- 3. Previo a tu cita envía tu identificación oficial vigente digitalizada por ambos lados en formato \*.pdf, a color y legible en el apartado **Consultar/Gestionar cita** o al correo electrónico <u>oficina.virtual@sat.gob.mx</u>
- 4. Ingresa en la fecha y hora de tu cita, horario del centro de México.
- 5. Mantén encendida la cámara y el micrófono de tu dispositivo.

# En la oficina del SAT.

- 1. Acude a la oficina del SAT de tu preferencia o Módulo de Servicios Tributarios.
- 2. Presenta la documentación e información señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?.
- 3. Si cuentas con e.firma, se podrá omitir la presentación de la identificación oficial, en cuyo caso se acreditará tu identidad sólo con la validación de tu huella dactilar.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

# • A través del Portal del SAT.

Contar con e.firma o Contraseña.

• SAT Móvil.

Contar con Contraseña.

SAT ID.

Identificación oficial vigente (original), cualquiera de las señaladas en el **Apartado I. Definiciones; punto 1.2.** Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

- Chat uno a uno.
  - Proporcionar los datos que solicita el formulario.
  - Oficina Virtual.
    - Cita.

Identificación oficial vigente (digitalización del original), cualquiera de las señaladas en el **Apartado I. Definiciones;** punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

• En la oficina del SAT

Identificación oficial vigente (original), cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

# ¿Con qué condiciones debo cumplir?

La documentación e información proporcionada deberá contar con la calidad visual adecuada y ser legible, para asegurar su correcta lectura.

#### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
A través del Portal del SAT, SAT Móvil, Chat uno a uno, oficina virtual y en las oficinas del SAT.	No.
Trámite inmediato.	
A través de SAT ID.	
En el apartado consultar el estado de mi trámite.	

Resolución del tramite o servicio						
En caso de que el trámite sea procedente: Constancia de Situación Fiscal con CIF.						
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
A través de SAT ID. A más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente al envío de tu solicitud, y conforme a las inconsistencias notificadas puedes volver a presentar una solicitud solventando las inconsistencias. A través del Portal del SAT, SAT Móvil, Chat uno a uno, oficina virtual y en las oficinas del SAT. Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.			
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
Constancia de Situación Fiscal con CIF.		Indefinida.				
	CANALES D	E ATENCIÓN				
Consultas y dudas		Quejas y denuncias				
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del press.</li> <li>Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las oficinas of diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u>Los días y horarios siguientes: luna a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> </ul>	e 8:00 a 18:30 hrs, ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>				
Información adicional						
Las personas morales únicamente podr con e.firma o Contraseña vigente. En caso de que desconozcas si te encue da clic en el apartado de <b>Trámites y ser</b> ubícate en la viñeta que dice "Si dese apartado denominado <b>aquí</b> , donde podra o de manera masiva hasta 5 mil registros	án generar su Consta entras inscrito en el RF <b>vicios</b> , luego da clic e eas validar la existene ás: a) consultar tu clav s, y c) verificar si estás	EC, puedes verificarl C, puedes verificarl en <b>RFC, personas</b> y cia de un Registro ve de RFC mediante s registrado en el RF	Fiscal con CIF a través del Portal del SAT lo en el Portal del SAT en <u>www.sat.gob.mx</u> y en el apartado de <b>Información adicional</b> Federal de Contribuyentes" e ingresa al c CURP; b) validar en línea RFC uno a uno FC.			

# Fundamento jurídico

Artículo 27, apartado C, fracción VIII del CFF; Regla 2.4.10. de la RMF.

.....

	3	11/CFF Solic	titud de generació	on, actualización o	renovación de la Contraseña para pers	onas	morales.		
Trán	ite 🌒	Descripción del trámite o servicio			Monto				
Serv	icio	cio 🔘	Te permite generar, actualizar y renovar la Contraseña para ingresar a los		novar la Contraseña para ingresar a los	•	Gratuito		
	servicios electrónicos del SAT.					0	Pago derechos Costo:	de	
	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se prese				ta?				
•	Pe	rsonas moral	es.		Cuando lo requieras.				
¿Dónde puedo presentarlo?			presentarlo?	<ul> <li>En el Portal de SAT:</li> <li>Si eres persona moral, y cuentas con e.firma vigente y activa: <u>www.sat.gob.mx</u></li> <li>En la oficina del SAT:</li> <li>Si eres contribuyente residente en el extranjero que realiza operaciones de maquila a través de una empresa con programa IMMEX bajo la modalidad de albergue.</li> </ul>					
			INFORMA	ACION PARA REAL	IZAR EL TRAMITE O SERVICIO				
			¿Qué te	ngo que hacer para	a realizar el trámite o servicio?				
En e	l Po	rtal del SAT:							
Ingre	sa a	: <u>www.sat.go</u>	<u>ob.mx</u> apartado T <b>rá</b>	imites y servicios.					
1.	Da	clic en Mas 1	tramites y servici	os.	en el en ente de Construcco ão				
Z.	2. Selecciona Herramientas de cumplimiento y da clic en el apartado Contraseña.								
1	na p Da	clic en la on	ción Genera v acti	uasena. Jaliza con tu e firm	a				
2	Са	otura v confir	ma tu REC		α.				
3.	Capitura y commina tu REC.								
4.	Registra la información solicitada.								
5.	Ge no	- nera tu Contr se acepta el	raseña, la cual deb RFC como Contra:	e contener 8 caracte seña).	eres, (únicamente se aceptan letras y nún	neros,	por tu seguri	idad	
6.	Со	, nfirma tu Cor	ntraseña.	,					
7.	Establece un correo electrónico al que tengas acceso.								
8.	Da clic en <b>Continuar</b> .								
9.	9. Ingresa los datos de tu e.firma, Contraseña de la clave privada, clave privada (archivo con terminación .key) y el certificado (archivo con terminación .cer).								
10.	10. Da clic en <b>Firmar</b> .								
11.	Se	lecciona <b>Ace</b>	ptar						
12.	. Descarga o imprime tu comprobante de generación de Contraseña.								
13.	13. Da clic en <b>Finalizar</b> .								
En ca	aso	de que ya cue	entes con Contrase	eña y desees actuali	izarla:				
1.	. El sistema te indicará que ya cuentas con una Contraseña y te preguntará si deseas actualizarla.								
2.	Da clic en <b>Sí</b> .								
3.	Ingresa tu Contraseña actual o los datos de tu e.firma, Contraseña de la clave privada, clave privada (archivo con terminación .key) y el certificado (archivo con terminación .cer).								
4.	Ingresa tu Contraseña actual, así como tu nueva Contraseña, la cual debe contener 8 caracteres (únicamente se aceptan letras y números, por tu seguridad no se acepta el RFC como Contraseña).						e se		
5.	Co	nfirma tu nue	va Contraseña.						
6.	Da clic en <b>Continuar</b> .								
7.	Descarga o imprime tu comprobante de actualización de Contraseña.								
8.	Da clic en <b>Finalizar</b> .								

#### En las oficinas del SAT:

Este servicio está disponible únicamente para contribuyentes residentes en el extranjero que realizan operaciones de maquila a través de una empresa con programa IMMEX bajo la modalidad de albergue.

- 1. Acude a la oficina del SAT de tu preferencia o Módulo de Servicios Tributarios.
- 2. Presenta la documentación e información señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 3. Genera tu Contraseña, la cual debe contener 8 caracteres (únicamente se aceptan letras y números, por tu seguridad no se acepta el RFC como Contraseña).
- 4. Confirma tu Contraseña.
- 5. En su caso establece un correo electrónico personal al que tengas acceso.
- 6. Recibe y conserva el acuse de Generación o Actualización de Contraseña.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

#### En el Portal de SAT:

- No se requiere entregar documentación.
- Para generación, contar con e.firma vigente y activa.
- Para actualización, puedes ingresar con tu e.firma vigente y activa o Contraseña; sin embargo, para concluir el trámite se requiere firmar con e.firma vigente y activa.

#### En las oficinas del SAT:

Personas residentes en el extranjero que realicen operaciones de maquila a través de una empresa con programa IMMEX bajo la modalidad de albergue:

- Contrato suscrito con la empresa con programa IMMEX bajo la modalidad de albergue en lugar del acta o documento constitutivo. Si el contrato está escrito en un idioma distinto del español, deberás presentar una traducción al español realizada por un perito autorizado.
- Cualquiera de los poderes señalados en los numerales 2 y 3 del Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. (copia certificada) ante fedatario público mexicano, con el que el representante legal acredite su calidad.
- Identificación oficial vigente del representante legal. Deberás presentar cualquiera de las señaladas en el Apartado I.
   Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

# En el Portal de SAT:

• En el caso de actualización de Contraseña deberás conocer la Contraseña actual.

# En las oficinas del SAT:

- Contar con un correo electrónico personal al que tengas acceso, y que este no haya sido proporcionado por otro contribuyente.
- Si el representante legal cuenta con un poder otorgado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante fedatario público mexicano y, en su caso, presentar la traducción al español realizada por perito autorizado.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCION DEL TRAMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Trámite inmediato.	No.				
En caso de que seas una persona residente en el extranjero que realiza operaciones de maquila a través de una empresa con programa IMMEX bajo la modalidad de albergue y se reciba el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con su situación fiscal", deberás presentar tu aclaración en la oficina del SAT en la que iniciaste tu trámite.					
Resolución del trámite o servicio					
En acco de que el trémite aco precedente: Acues de concrección e estudización de la Contraccía					

En caso de que el trámite sea procedente: Acuse de generación o actualización de la Contraseña.

Si se presenta alguna inconsistencia en la situación fiscal del contribuyente, representante legal, socios, accionistas o integrantes se emitirá el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", conforme a lo señalado por la ficha de trámite **197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma**" del presente Anexo.

Lunes 7 de abril de 2025

DIARIO OFICIAL

Plazo máximo para que el SAT     Plazo máximo       resuelva el trámite o servicio     solicite inform			para que el SAT Plazo máximo par nación adicional informaciór		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Trámite inmediato. No aplica.					No aplica.			
و Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?			¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?					
Acuse de generación o actualización de la Contraseña.			La Contraseña tiene una vigencia de 4 años, contados a partir de la generación o la última actualización realizada.					
		CANALES	DE AT	ENCIÓN				
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias					
•	<ul> <li>Consultas y dudas</li> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., evente días inhábiles</li> </ul>			<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>				
		Informaci	ión ad	icional				
•	<ul> <li>Las personas morales únicamente podrán generar o actualizar la Contraseña a través del Portal del SAT.</li> <li>Cuando recibas el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", deberás presentar información que desvirtúe la irregularidad identificada en tu situación fiscal, de tu representante legal o, en su caso, de socios, accionistas o integrantes, de acuerdo con la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma" del presente Anexo.</li> </ul>							
	Fundamento jurídico							

Artículos 17-D y 19-A del CFF; Regla 2.2.1. de la RMF.

312/CFF Solicitud de generación del Certificado de e.firma para personas morales.								
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio			Monto			
Servicio	0	Te permite obten	Te permite obtener tu certificado digital de e.firma por primera vez.			Gratuito		
						Pago derechos Costo:	de	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se presenta?					
Personas morales.			Cuando requieras obtener tu e.firma por primera vez o se necesite realizar una actualización al expediente de e.firma derivado de algún cambio previo al RFC en la denominación, régimen o representante legal.					
¿Dónde puedo presentarlo? En cualquier oficin morales, previa cita r			na del SAT que preste el servicio de e.firma para personas registrada en el Portal del SAT: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>					
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO								
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?								
En las oficinas del SAT:								
1. Contar con cita, previamente registrada en <u>https://citas.sat.gob.mx/</u> , para el servicio de e.firma de personas morales.								

# ¿Qué requisitos debo cumplir?

#### En la oficina del SAT:

- 1. Contar con cita, previamente registrada en <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>
- 2. Unidad de memoria extraíble (USB) preferentemente nueva.
- Podrás generar el archivo de requerimiento .req y archivo .key, a través del programa Certifica, disponible en el portal del SAT, consulta la Guía de generación de archivos de requerimiento de Firma Electrónica para Empresas en: www.sat.gob.mx / Trámites y servicios / e.firma, empresas / Material Adicional / Documentos Relacionados.
- 4. Documento constitutivo protocolizado (original o copia certificada).
- Cualquiera de los poderes señalados en los numerales 2 y 3 del Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo (copia certificada).
- Identificación oficial vigente del representante legal, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I.
   Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).
- Comprobante de domicilio, a nombre del contribuyente que puede ser cualquiera de los señalados en el Apartado I.
   Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (original).
- 8. Información actualizada de los socios, accionistas o asociados, la cual, debe coincidir con la que se haya presentado conforme a la ficha 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales". En caso de que dicha solicitud no se haya presentado se deberá exhibir la información de conformidad con el formato LISTA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS.xlsx. de los socios, accionistas o asociados que se mencionen dentro del acta constitutiva, en el caso de que dichos sujetos sean diferentes a los señalados en la citada acta se deberá presentar el acta de asamblea protocolizada que así lo acredite (original).
- 9. Manifestación por escrito que contenga la clave en el RFC del socio o accionista que cuenta con el control efectivo de la persona moral de conformidad con lo señalado en el artículo 27, apartado B fracción VI, del CFF. El socio o accionista debe coincidir con la información contenida en el acta constitutiva o, en su caso, en el acta de asamblea protocolizada.

Adicionalmente, se deberán presentar los siguientes requisitos para cada caso:

#### Personas distintas de sociedades mercantiles:

• Documento constitutivo de la agrupación (original o copia certificada) o, en su caso, la publicación en el diario, periódico o gaceta oficial (copia simple o impresión).

#### Misiones Diplomáticas:

- Documento con el que la SRE reconozca la existencia de la misión diplomática en México (original).
- Carné de acreditación expedido por la Dirección General de Protocolo de la SRE de la persona que realizará el trámite ante el SAT.

#### Asociaciones en participación:

- Contrato de la asociación en participación (original).
- Identificación oficial vigente de los contratantes y del asociante (en caso de personas físicas), que podrá ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).
- Acta constitutiva, cualquiera de los poderes señalados en los numerales 2 y 3 del Apartado I. Definiciones; punto
  1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación,
  inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. (copia certificada) e identificación
  oficial original, que acredite al representante legal, en caso de que participe como asociante o asociada una persona
  moral.
- Testimonio o póliza, en caso de que así proceda, donde conste el otorgamiento del contrato de asociación en
  participación ante fedatario público, que este se cercioró de la identidad y capacidad de los otorgantes y de cualquier
  otro compareciente y quienes comparecieron en representación de otra persona física o moral contaban con la
  personalidad suficiente para representarla al momento de otorgar dicho instrumento (original).
- Documento donde conste la ratificación de contenido y firmas de quienes otorgaron y comparecieron el contrato de asociación en participación ante fedatario público, que este se cercioró de la identidad y capacidad de los otorgantes y de cualquier otro compareciente y de quienes comparecieron en representación de otra persona física o moral contaban con la personalidad suficiente para representarla al momento de otorgar dicho contrato (copia certificada).
## Personas morales residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México:

- Acta o documento constitutivo debidamente apostillado o legalizado, según proceda. Cuando estos consten en idioma distinto del español debe presentarse una traducción al español realizada por un perito autorizado (copia certificada).
- Según proceda en cada caso:
  - 1. Contrato de asociación en participación con firma autógrafa del asociante y asociados o de sus representantes legales (original).
  - 2. Contrato de fideicomiso con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria (original).
  - Documento con que acrediten el número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con este en dicho país (copia certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente).
  - Acta o documento debidamente apostillado o legalizado, en el que conste el acuerdo de apertura del establecimiento en el territorio nacional (copia certificada).

## Administración Pública y demás Órganos de Estado (Federal, Estatal, Municipal):

- Decreto o acuerdo por el cual se crean dichas entidades, publicado en órgano oficial de difusión (copia simple o impresión del diario, periódico o gaceta oficial), o bien, copia simple o impresión de las disposiciones jurídicas vigentes que acrediten su constitución, personalidad jurídica y estructura orgánica.
- Tratándose de unidades administrativas u órganos administrativos desconcentrados, la autorización del ente público al que pertenezcan.
- El representante legal o funcionario público deberá contar con facultades para representar al ente público ante cualquier tipo de autoridades o para toda clase de actos administrativos, acreditando su personalidad con lo siguiente:
- Original del Nombramiento.
- En su caso, copia simple o impresión del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste su facultad para fungir con carácter de representante del ente público del cual pretende tramitar el Certificado de e.firma, solo en caso de no encontrarse publicado en el Diario, Periódico, Gaceta o Boletín oficial digital correspondiente.

#### Sindicatos:

- Estatuto de la agrupación (original).
- Resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente (original).

#### Demás figuras de agrupación que regule la legislación vigente:

• Documento constitutivo que corresponda según lo establezca la ley de la materia (original).

# Empresas exportadoras de servicios de convenciones y exposiciones:

• Documento que acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones (original).

#### Asociaciones religiosas:

- En sustitución de la copia certificada del documento constitutivo protocolizado, el Certificado de Registro Constitutivo que emite la Secretaría de Gobernación, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento (original).
- Estatutos de la asociación protocolizados (original).
- Dictamen de la solicitud para obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, emitido por la Secretaría de Gobernación (original).

#### Fideicomiso:

- Contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria protocolizado ante fedatario público (original o copia certificada).
- En el caso de entidades de la Administración Pública, impresión o copia simple del diario, periódico o gaceta oficial donde se publique el Decreto o Acuerdo por el que se crea el fideicomiso.
- Número de contrato del fideicomiso.

# Personas morales de carácter agrario o social y demás sociedades que integren módulos de riego o que las auxilien (distintas de Sindicatos):

- Documento mediante el cual se constituyeron o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente (original o copia certificada).
- Documento notarial, nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda de conformidad con la legislación aplicable, para acreditar la personalidad del representante legal. Este puede ser socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación que conforme a la legislación aplicable se otorgue a los integrantes de la misma, quien deberá contar con facultades para representar a la persona moral ante toda clase de autoridades o para cualquier tipo de actos administrativos, en lugar del poder general para actos de dominio o administración, (copia certificada).

Las claves en el RFC y la manifestación por escrito a que se refieren el numeral 9 de esta sección, sólo serán aplicables para los representantes de la Asamblea, siempre y cuando el acta de asamblea donde consta la elección de esta, se encuentre inscrita en el Registro Agrario Nacional.

Así como para los representantes o encargado de la administración y operación de los sistemas de riego para el aprovechamiento común de las aguas nacionales, siempre y cuando se encuentre señalada su designación en el Reglamento de la persona moral.

 El documento en el que conste la inscripción en el Registro Agrario Nacional a que se refiere el requisito anterior, o en su caso, la concesión para administrar u operar un sistema de riego o para la explotación, uso o aprovechamiento común de aguas nacionales para fines agrícolas emitido por autoridad competente.

#### Personas morales de carácter social (distintas de Sindicatos):

- Documento mediante el cual se constituyeron o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente (original o copia certificada).
- Documento notarial, nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda de conformidad con la legislación aplicable, para acreditar la personalidad del representante legal. Este puede ser socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación que conforme a la legislación aplicable se otorgue a los integrantes de la misma, quien deberá contar con facultades para representar a la persona moral ante toda clase de autoridades o para cualquier tipo de actos administrativos, en lugar del poder general para actos de dominio o administración, (copia certificada).
- Presentar el 50% más uno de las claves en el RFC de sus socios o asociados de la manifestación por escrito a que se refieren los numerales 8 y 9 de esta sección.

#### Sociedades Financieras de Objeto Múltiple:

 Contar con el folio vigente en el trámite de inscripción asignado por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), dentro del portal del registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES).

#### Fondos de Inversión:

- Acta suscrita por el fundador aprobada por la CNBV, en la que dé fe de la existencia del fondo de inversión (original).
- Se acepta como documento constitutivo protocolizado el acta constitutiva y estatutos sociales aprobados por la CNBV. No será necesario hacer constar dichos documentos ante notario o corredor público ni ante el Registro Público de Comercio.

#### Personas morales que se extinguieron con motivo de una fusión:

- Documento notarial en donde conste la fusión (copia certificada y copia simple).
- Cualquiera de los poderes señalados en los numerales 2 y 3 del Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo del representante legal de la empresa que subsista o que resulte de la fusión (copia certificada).

#### Personas morales declaradas en quiebra:

- Sentencia dictada en concurso mercantil, así como del auto que la declare ejecutoriada (original o copia certificada).
- Nombramiento y aceptación del cargo del síndico, acordados por el juez de la causa (original o copia certificada).

## Personas morales en liquidación:

 Pueden realizar el trámite a través del liquidador, quien debe acreditar su calidad como representante legal a través de un nombramiento o designación, de acuerdo con el Capítulo XI de la LGSM, y poder general para actos de dominio (original o copia certificada). En este supuesto no será necesario cumplir con el requisito referido en el numeral 7 relativo al comprobante de domicilio.

#### Oficinas de Representación de Entidades Financieras del exterior:

- Estatutos sociales vigentes de la Oficina de Representación (original o copia certificada).
- Resolución o acuerdo del órgano competente de la Entidad Financiera del exterior en el que se designe al representante legal con poder general para actos de dominio o de administración (original o copia certificada).

#### Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS):

Acta constitutiva o contrato social firmado por el o los accionistas y por la Secretaría de Economía.

#### Pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas:

- Decreto, Ley, Acuerdo o cualquier otro documento emitido por autoridad competente a nivel federal, estatal o
  municipal, en el que conste el reconocimiento del pueblo o comunidad indígena o afromexicana de acuerdo con la
  legislación aplicable (impresión o copia simple del diario, periódico o gaceta oficial y en caso de documento emitido
  por alguna autoridad, se presentará original para cotejo y digitalización).
- Constancia de reconocimiento de pueblo o comunidad indígena o afromexicana emitida por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. La cual también podrás presentar para acreditar lo señalado en el punto 4, y en su caso, la representación legal a que se refiere el numeral 6.

Nombramiento con el que acredites tu personalidad de representante legal del pueblo o comunidad indígena o afromexicana, para realizar actos ante las autoridades federales, estatales o municipales, de acuerdo al sistema normativo de usos y costumbres del pueblo o comunidad indígena o afromexicana, el cual puede consistir en acta de asamblea en la que se eligió a la autoridad o representantes, o bien, algún documento emitido por autoridad federal, estatal o municipal en el que se haga constar el nombre del representante del pueblo o comunidad (original). En su caso, copia simple del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste tu facultad para fungir con carácter de representante (original).

## ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Correo electrónico al que tengas acceso.
- El representante legal deberá estar previamente inscrito en el RFC y contar previamente con Certificado de e.firma vigente.
- Responder las preguntas que le realice la autoridad, relacionadas con la situación fiscal del contribuyente que pretende obtener el Certificado de e.firma.
- Tratándose de documentos públicos emitidos por autoridades extranjeras, siempre deberán presentarse apostillados, legalizados y formalizados ante fedatario público mexicano y en su caso, presentar la traducción al español por perito autorizado.
- Firmar la solicitud de Certificado de e.firma (formato FE).
- Contar con domicilio actualizado.

# SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?						
<ul> <li>Trámite inmediato.</li> <li>En caso de que se requiera aclarar la situación fiscal del contribuyente, representante legal, socios, accionistas o integrantes, una vez presentada la aclaración el contribuyente deberá acudir a la oficina del SAT o Módulo de Servicios Tributarios en la que inició su trámite.</li> </ul>	No.						
Resolución del trámite o servicio							

Si cumples con todos los requisitos:

- Certificado digital de e.firma, archivo digital con terminación (.cer).
- Comprobante de generación del Certificado de e.firma.

Si se presenta alguna inconsistencia en la situación fiscal del contribuyente, representante legal, socios, accionistas o integrantes se emitirá el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", conforme a lo señalado por la ficha de trámite **197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma**" del presente Anexo.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	zo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT suelva el trámite o servicio solicite información adicional		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite Inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
<ul> <li>Cuando proceda el trámite:</li> <li>Certificado digital de e.firma, terminación (.cer).</li> <li>Comprobante de generación del C Si se presenta alguna inconsistencia en contribuyente, representante legal, se integrantes se emitirá el "Acuse de información adicional, relacionada con conforme a lo señalado por la ficha "Aclaración en las solicitudes de trám o Certificado de e firma" del presente de</li> </ul>	archivo digital con ertificado de e.firma. la situación fiscal del ocios, accionistas o e requerimiento de tu situación fiscal", de trámite <b>197/CFF</b> nites de Contraseña	El certificado digita años a partir de la f	al de e.firma tiene una vigencia de cuatro fecha de su expedición.	

	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
	Informació	n adic	ional			
•	La representación legal a que se refiere esta ficha de tr CFF.	<sup>.</sup> ámite,	se realizará en términos de los artículos 19 y 19-A del			

- Cuando recibas el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", deberás
  presentar una aclaración con la información que desvirtúe la irregularidad identificada en tu situación fiscal, de tu
  representante legal o, en su caso, de socios, accionistas o integrantes, de acuerdo con la ficha de trámite 197/CFF
  "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma" del presente Anexo, la cual será
  atendida por la autoridad en un plazo de 10 días.
- Cuando se identifique que el contribuyente se ubica en alguno de los supuestos del párrafo sexto del artículo 17-D del CFF y no haya corregido su situación fiscal, el SAT negará la emisión del Certificado de e.firma.
- Todos los documentos originales que se presenten son únicamente para cotejo de la autoridad y serán digitalizados.

#### Fundamento jurídico

Artículos 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17-D, 19 y 19-A del CFF; 13 RCFF; Regla 2.2.14. de la RMF.

314/CFF Dictamen de fusión y escisión de sociedades.								
Trámite	•		Monto					
Servicio	0	Presenta el dicta	Presenta el dictamen de los estados financieros utilizados para llevar a cabo					
		la fusión o escisión de sociedades, así como de los elaborados como resultado de tales actos.					Pago derechos Costo:	de
¿Qι	uién puede	solicitar el trámit	e o servicio?		Cuándo se preser؛	nta?		
Personas morales.				<ul> <li>A más tardar el treinta y uno de marzo del año inmediato posterior a la terminación del ejercicio de que se trate.</li> <li>Si ejerciste la opción o tienes la obligación de dictaminar tus estados financieros, a más tardar el quince de mayo del año inmediato posterior, a la terminación del ejercicio de que se trate</li> </ul>				
Dónخ	de puedo p	resentarlo?	En forma presencia	l:				
	<ul> <li>Ante la ACPPF Avenida Hidalg Cuauhtémoc, 0 horario de 8:00 competencia.</li> <li>Tratándose de cualquier oficin ingresar al sigu <u>https://www.sat</u></li> <li>Ante la ACPPF Hidalgo No. Cuauhtémoc, 0 14:30 hrs., trata</li> </ul>				a través de la Oficialía de Partes 77, Módulo III, Planta Baja, Colo 06300, Ciudad de México. De lu 1:30 hrs., tratándose de contribuy ribuyentes que sean competenci SAT más cercana a tu domicilio q enlace: <u>mx/portal/public/directorio</u> vés de la Oficialía de Partes de la Nódulo III, Planta Baja, Coloni 6300, Ciudad de México. De lune e de contribuyentes que sean de s	de la inia G ines a entes a de ue poo AGH a Gu es a v su con	a AGGC, sita uerrero, Alca a viernes er que sean de la AGAFF, a drás encontro , sita en Ave errero, Alca iernes de 8:0 npetencia.	a en aldía n un e su ante ar al nida aldía 00 a

INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE C	SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?					
<ol> <li>Acude a las oficinas del SAT que se menciona en el apartado ¿Qué</li> <li>Entrega la documentación solicita</li> </ol>	se indican en el apart requisitos debo cun	ado <b>¿Dónde puedo</b> 1 <b>plir?</b> ibirá el trámite	presentarlo?, con la documentación que		
<ol> <li>2. Entrega la documentación solicita</li> <li>3. Recibe y conserva un tanto del es</li> </ol>	crito libre con sello de	la autoridad como a	icuse de recepción		
		debo cumplir?			
Esprita libro que contongo el distamon	realizada por Cantada		la las Estados Einensieros utilizados para		
llevar a cabo la fusión o escisión de soc	edades, así como los	elaborados como re	sultado de tales actos.		
	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	•		
Que te encuentres con estatus activo er	el RFC.				
SEGUIM	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE C	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al t	rámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	a cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
La autoridad validará el dictamen para te	ener por cumplida la ol	oligación.			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Trámite inmediato.	No aplica		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de recibo.		Indefinida.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas	;	Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del</li> </ul>	e 09:00 a 18:00 hrs., lier parte del país 55 país (+52) 55 627 22	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> </ul>			
728.		• En el Portal o	del SAT:		
Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>		https://www.s	sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-		
<ul> <li>Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, com</li> </ul>	del SAT ubicadas en	denuncias	ice ubicadas en los eficinas del SAT		
siguiente liga:		I eleionos roj     MarcaSAT 5	os udicados en las olicinas del SAT.		
https://www.sat.gob.mx/portal/pub	lic/directorio				
Los días y horarios siguientes: lur	es a jueves de 09:00				
a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a	a 15:00 hrs., excepto				
Ne online	Informació	n aurcional			
	<b>F</b>	An luuríalta -			
	Fundamen	to juridico			
Artículo 14-B, décimo párrafo del CFF; F	Regla 2.10.27 de la RM	1F.			

------

	316/CFF Rev	isión previa a la pre	esentación del av	iso de cancelación en el RFC por fusió	n de se	ociedades.	
Trámi	ite 🕒		Descripción de	el trámite o servicio		Monto	
Servi	cio O	Revisar si se cur	mple con los rec	quisitos establecidos en el artículo 27.	•	Gratuito	
	Apartado D, fracción IX del CFF para presentar el aviso de cancelación y actualizar la situación fiscal en el RFC de personas morales, cuando realizan una fusión.						de
ż	Quién puede	solicitar el trámite	o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
El rep	resentante leg	al de la sociedad fus	sionante.	Previo al trámite a que se refiere la f "Aviso de cancelación en el RFC por f	icha de <b>usión</b>	e trámite 86/ de sociedad	/CFF les"
	Dándo puodo	procentario?	En el Portal del	SAT, a través de Mi portal:			
د	Donue puedo	presentano	https://www.sat.g	ob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal			
		INFORMA	ACIÓN PARA REA	ALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		Qué te:	ngo que hacer pa	ra realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa en la l	iga del apartado ¿De	ónde puedo pres	entarlo?			
2.	Registra en <b>M</b>	<b>i portal</b> , tu RFC y Co	ontraseña, y elige	Iniciar sesión.			
3.	Selecciona las	s opciones: Servicio	s por Internet / A	claraciones / Solicitud y aparecerá un fo	rmulari	0.	
4.	Requisita el fo	rmulario electrónico	conforme a lo sigu	uiente:			
	En el apartado en <b>Dirigido</b> a <b>de los requis</b> acuse de rece	<ul> <li>Descripción del \$         Administración Des         itos del art. 27 del         pción que contiene e     </li> </ul>	Servicio, en la pe sconcentrada de S CFF", Adjunta la el número de folio	staña Trámite, selecciona la opción: "Re Servicios al Contribuyente correspondiente documentación correspondiente seleccio de la solicitud, imprímelo o guárdalo.	visión- ∍. En A na <b>En</b> v	requisitos ar Asunto " <b>Revi</b> viar, se gene	t 27" i <b>sión</b> era el
5.	Ingresa al Por para verificar	tal del SAT, dentro c la respuesta a tu sol	del plazo de 20 día licitud en: <u>https://w</u>	as posteriores a la presentación del trámite www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/m	∍, con e <u>i-porta</u>	el número de <u>l</u> , de acuerdo	folio a lo
	En Mi portal, solicitudes / solicitud está i	captura tu RFC e i <b>Consulta</b> ; captura resuelta, obtienes el	ingresa tu Contra: el número de foli Acuse de respue	seña; selecciona la opción: <b>Servicios po</b> o del trámite y verifica la solución otorg <b>sta</b> que puedes imprimir o guardar.	o <b>r Inte</b> i ada a	rnet / Servic tu solicitud;	<b>:io o</b> si tu
			¿Qué requis	itos debo cumplir?			
1.	Forma Oficial Contribuyente <u>y-avisos-rfc-pi</u> Selecciona <b>C</b> a "Fusión de so instrucciones	I RX "Formato de s", la cual, puedes o <u>n</u> ancela el RFC de t ciedades a) Revisión e imprímela en dos	avisos de liquid btener en la siguid <b>tu</b> empresa, /da d n previa", da clic e tantos. La forma	ación, fusión, escisión y cancelación a ente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pu</u> clic en <b>Fusión de sociedades a) Revis</b> en <b>Forma oficial RX,</b> llénala conforme se deberá estar firmada de manera autógra	il Reg <u>blic/tra</u> <b>ión pr</b> indica afa cor	iistro Federa i <u>mites/inscrip</u> r <b>evia</b> / da cli i en la secció in tinta azul p	il de <u>cion-</u> ic en on de oor el
	representante	legal de la fusionant	te.				
2.	Documento pr	otocolizado ante fed	atario público don	de conste la fusión (digitalización del origi	ıal).		
3.	3. Comprobante de domicilio de la fusionante, cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, incisc B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (digitalización del original).						
4.	Identificación oficial vigente del representante legal de la fusionante, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación inciso A) Identificación oficial del presente Anexo (digitalización del original).						
5.	Instrumento p carta poder f (digitalización	ara acreditar la repr irmada ante dos te del original).	resentación de la estigos y ratificada	fusionante (digitalización del original o de as las firmas ante las autoridades fisca	e la co iles o	pia certificad fedatario pú	a), o ıblico
	*Para mayor comprobante acreditar la re	referencia, consul s de domicilio e epresentación, del p	ltar en el Apart Instrumentos pa presente Anexo.	ado I. Definiciones; punto 1.2. Ider ra acreditar la representación, inciso	tificac C) Ins	tiones oficia strumentos	ales, para
6.	Instrumento p tratándose de	eara acreditar que s residentes en el exti	se haya designado ranjero o de extrar	o el representante legal de la fusionant ijeros residentes en México (digitalización	e para de la c	efectos fisc copia certifica	ales, ida).
7.	En caso de o LFPIORPI, y vulnerables er baja en el refe	que la fusionada se su Reglamento; de n original, o bien, la r rrido padrón o que no	a un sujeto oblig eberá presentar e manifestación bajo o es sujeto obligad	ado por realizar actividades vulnerables el acuse de su solicitud de baja en el protesta de decir verdad de que presentó lo en términos de la referida Ley.	de co padró el acu	nformidad co n de activida ise de solicitu	on la ades ud de

Manifestación expresa de la fusionante, bajo protesta de decir verdad de que, asume la titularidad de las obligaciones 8. de la fusionada, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debidamente firmada por el representante legal de la fusionante (digitalización del original). Manifestación expresa de la fusionante, bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el representante legal 9 (digitalización del original), que a la fecha de presentación de la solicitud, la fusionada: No ha realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en los listados a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF. En caso de haber celebrado dichas operaciones, que acreditó ante el SAT la materialidad de las operaciones que amparan los CFDI o bien, de que se corrigió. 10. Manifestación expresa de la fusionante, bajo protesta de decir verdad de que, a la fecha de presentación de la solicitud, la fusionada no ha sido publicada en los listados a que se refiere el noveno párrafo del artículo 69-B Bis del CFF, debidamente firmada por el representante legal de la fusionante (digitalización del original). 11. La autoridad fiscal revisará que la fusionada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 27, Apartado D, fracción IX del CFF, consistentes en: No estar sujeto a un procedimiento de facultades de comprobación. No tener créditos fiscales a su cargo. No estar publicado en las listas a que se refiere el artículo 69 del CFF, con excepción de la fracción VI relativo a los créditos condonados. No estar publicado en las listas a que se refieren el segundo y cuarto párrafos del artículo 69-B del CFF. Que el ingreso manifestado en las declaraciones anuales concuerde con lo señalado en los CFDI deiando a salvo las facultades de comprobación por parte de la autoridad fiscal. \*Todos los requisitos deberán ser exhibidos en original o copia certificada (para cotejo), al momento de presentar el trámite a que se refiere la ficha de trámite 86/CFF "Aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades". Lo anterior, sin periuicio del ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Haber presentado la declaración anual o en su caso la declaración anual por terminación anticipada del ejercicio, de la sociedad fusionada. La fusionante debe cumplir con lo siguiente: a) Contar con e.firma vigente de la persona moral y del representante legal. b) Contar con buzón tributario activo. Su relación de socios y accionistas debe estar actualizada, conforme a lo dispuesto en la ficha de trámite C) 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales". La situación de la fusionante y de su domicilio fiscal debe ser localizado. La situación del domicilio en donde la fusionante conserve la contabilidad de la fusionada debe ser localizado. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? En el Portal del SAT, con el número de folio que se No encuentra en el Acuse de recepción. Resolución del trámite o servicio Una vez recibida la solicitud, se suspenderá el plazo para la presentación del aviso a que se refiere la ficha de trámite 86/CFF "Aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades", hasta en tanto la autoridad te emita el Acuse respectivo, en el cual te informará si cumples o no con los requisitos. Si cumples con los requisitos y condiciones de la presente ficha, se te emitirá el Acuse de cumplimiento de requisitos del artículo 27 del CFF, el cual deberás entregar al momento de presentar el aviso a que se refiere la ficha de trámite 86/CFF "Aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades". En caso de que no cumplas con los requisitos y condiciones establecidos en la presente ficha, se te emitirá el documento denominado Acuse de no cumplimiento de requisitos del artículo 27 del CFF, lo cual deberás aclarar a la brevedad ante la autoridad que detectó la inconsistencia, el plazo a que se refiere el artículo 29 del RCFF continuará suspendido, por única ocasión, hasta por diez días, siempre y cuando realices las gestiones necesarias para subsanar las inconsistencias detectadas dentro de dicho plazo, a efecto de que presentes nuevamente el trámite al que se refiere esta ficha.

Cuando presentes nuevamente el trámite y recibas un segundo Acuse de no cumplimiento, se reanudará el conteo del plazo a que se refiere el artículo 29 del RCFF para la presentación del Aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades en el día que se haya interrumpido dicho plazo.

(Segunda	Sección)
----------	----------

DIARIO OFICIAL

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máxim solicite info	o para que el SAT rmación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
20 días.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finaliz servicio?	ar el trámite o	¿Cuál es la v	igencia del trámite o servicio?	
Acuse de cumplimiento de requisitos d CFF o, en su caso, el Acuse de no requisitos del artículo 27 del CFF.	el artículo 27 del cumplimiento de	No aplica.		
	CANALES	S DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		G	luejas y denuncias	
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de a excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 55 627 22 728 y para el exterior 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx</li> <li>Atención personal en las oficinas e en diversas ciudades del país, co en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publ Los días y horarios siguientes: lu 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08 excepto días inhábiles.</li> </ul>	8:00 a 18:30 hrs., ier parte del país del país (+52) 55 del SAT ubicadas omo se establece <u>lic/directorio</u> unes a jueves de 3:30 a 15:00 hrs.,	<ul> <li>Quejas y denuncias</li> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>		
	Informa	ción adicional		
Una vez firmado el acuerdo de fusión, l con la ficha de trámite 295/CFF "Solio personas que forman parte de la estru influencia significativa, poder de mando	a fusionante debe citud de modificac ictura orgánica de y de representante	rá actualizar su relación ión o incorporación de una persona moral, as s legales".	e de socios y accionistas, de conformidad socios, accionistas, asociados y demás sí como de aquéllas que tengan control,	
	Fundar	nento jurídico		

Artículos 11, 14-B, 27, 37, 69, 69-B y 69-B Bis del CFF; 29, 30 del RCFF; Reglas 2.5.13., y 2.5.25. de la RMF.

317/CFF Solicitud de línea de captura para pagos a cuenta, de créditos controlados pendientes de pago.											
Trámite	•		Descripción del trámite o servicio						Monto		
Servicio	0	Solicitar a la ADR que controla tu(s) adeud			o(s), el FCF	(línea de o	captura)	•	Gratuito		
		para realizar pag	para realizar pagos a cuenta de los créditos fiscales.					0	Pago derechos Costo:	de	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se prese				e preser	nta?						
Personas	físicas y moi	rales.			Cuan	do lo requiera	1.				
¿Dón	de puedo p	resentarlo?	•	En el Portal o www.sat.gob.r	del SA n <u>x</u>	<b>T</b> , a través d	e Miporta	I, ingresa	ar en l	la siguiente	liga:
			•	En las Oficir	nas de	Recaudacio	ón del SA	T: ubica	das e	n los domic	cilios
				señalados		en	la	sig	uiente		liga:
				https://www.sa	it.gob.n	nx/portal/publ	ic/directoric	<u>)</u>			
	Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs. en la					en la					
				Oficialía de pa	rtes de	Recaudaciór	۱.				

# INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

## ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

# En el Portal del SAT:

## Para pagos a cuenta:

- Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Presenta solicitudes o avisos / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio.
- 2. Captura tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.
- 3. Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y requisita el formulario conforme a lo siguiente:

En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **LÍNEA CAPTURA PAGOS A CUENTA**; en **Dirigido a:** SAT; en **Asunto:** Solicitud de línea de captura para pagos a cuenta; en **Descripción:** ingresar el número de la resolución determinante de los créditos fiscales, el nombre de la autoridad o unidad administrativa del SAT que la emitió, señalar el monto que desea pagar y proporcionar además correo electrónico para el envío de la línea de captura; en **Adjuntar Archivo:** Elige en Examinar y selecciona los documentos en formato PDF que contienen la información que subirás señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige **Cargar**; selecciona **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.

4. Revisa tu solicitud en un plazo de 10 días para verificar si se solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para enviarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar una nueva solicitud.

## En forma Presencial:

- 1. Acude a la ADR que corresponda a tu domicilio con la documentación que se menciona en el apartado.
- 2. Entrega la documentación solicitada al personal que atenderá tu trámite.
- 3. Recibe el escrito libre sellado como acuse de recibo.
  - Si no cumples con alguno de los puntos señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? dentro del plazo de 10 días siguientes a la recepción de tu solicitud, se te podrá requerir información adicional, misma que deberás entregar dentro del plazo de 10 días siguientes a aquél en que se te notifique dicho requerimiento. Si no lo haces dentro de dicho plazo o la proporcionas de manera incompleta, se te considerará como desistido de tu solicitud y será necesario que presentes una nueva solicitud.

# ¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Escrito libre firmado y en dos tantos, en el que se debe señalar:
  - Nombre, denominación, o razón social de la empresa si eres persona moral.
  - Domicilio fiscal manifestado en el RFC.
  - Clave en el RFC.
  - Domicilio para oír y recibir notificaciones.
  - Señalar la autoridad a la que te diriges.
  - Los hechos y circunstancias relacionados con el propósito de la promoción, acompañados con los documentos e información que los soporten.
  - Propuesta de calendario de los pagos a cuenta que se realizarán, en el cual las fechas entre un pago y el subsecuente no podrán exceder de 60 días.
  - Dirección de correo electrónico.
  - Acreditamiento de la representación de las personas físicas o morales.

## Adicionalmente, deberás manifestar bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Que tu información registrada en el RFC se encuentra actualizada.
- No estás o no has estado sujeto a una causa penal en la que se haya dictado sentencia condenatoria por delitos de carácter fiscal y esta se encuentre firme, así como el representante legal, administrador único, o socios, si se trata de una persona moral.
- 2. Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, como credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

## En caso de representación legal:

- Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).
- 4. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).

\* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2 Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	•			
Cont	Contar con Contraseña en caso de que el trámite se presente en Mi portal.						
•	La situación del domicilio fiscal deb	e ser localizado.					
•	<ul> <li>Haber presentado la declaración anual del ISR correspondiente al último ejercicio fiscal, si está obligado a ello.</li> </ul>						
•	Contar con buzón tributario activo.						
•	Contar con tus medios de contacto	actualizados y valida	dos.				
•	No estar publicada en las listas a que se refieren el segundo y cuarto párrafos del artículo 69-B del CFF.						
	SEGUIMIE	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE C	SERVICIO			
ξC	ómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a غ para emitir la r	a cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?			
<ul> <li>Ingresa al Portal del SAT, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tu solicitud o aviso/ Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio</li> </ul>			No.				
•	Captura tu RFC y Contraseña, y el selecciona la opción: Servicio Servicio o solicitudes / Consulta de Folio proporcionado y seleccion Presencial en la oficina del SAT qu	lige Iniciar sesión y s por Internet / I, ingresa tu Número a <b>Buscar</b> . ue corresponda a tu					
	domicilio fiscal, previa cita, con el se encuentra en el Acuse de recep tener respuesta.	número de folio que oción, en caso de no					
		Resolución del t	rámite o servicio				
En c contr	aso de que cumplas con los requisi ario se te indicará el motivo de la im	itos, la autoridad emi procedencia, la cual t	tirá el FCF con líne e será notificada en	a de captura de pagos a cuenta, en caso términos del artículo 134 del CFF.			
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
30 dí	as.	10 días.		10 días.			
	Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?			
•	Acuse de recibo. En caso de que la solicitud sea pro de captura).	ocedente: FCF (línea	La establecida en la propia línea de captura como fecha límite para realizar el pago, contenida en el FCF.				
		CANALES D	E ATENCIÓN				
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias				
•	<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT:</li> </ul>				
•	Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publi Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	del SAT ubicadas en se establece en la <u>c/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	https://www.s denuncias Teléfonos roj MarcaSAT 5	<u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.			
		Informació	n adicional				
No a	plica.						
		Fundamen	to jurídico				
Artíc	ulos 4, 6, 17-A, 18, 20, 21, 31 y 134	del CFF; Regla 2.1.49	9. de la RMF.				

318/CFF Informe proporcionado por el Contador Público Inscrito respecto del incumplimiento a las disposiciones fiscales y aduaneras o de un hecho probablemente constitutivo de delito.							
Trámite		Descripción del trámite o servicio					
Servicio 🔿	Presenta el inforr	me respecto del incum	plimiento a las disposiciones fiscales y	Gratuito			
	aduaneras o de incurrió el cont financieros.	aduaneras o de un hecho probablemente constitutivo de delito en el que ncurrió el contribuyente respecto del cual dictaminaste los estados inancieros.					
¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	ita?			
Contador Público Insc	rito.		A partir de que tenga conocimien posteriores a la fecha en que se debe p	to y hasta 30 días presentar el dictamen.			
<ul> <li>¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>En forma presencial:         <ul> <li>En la Oficialía de Partes de la ACPPFGC, competencia, ubicada en Avenida Hidalgo Na Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. un horario de atención de lunes a viernes de 8</li> <li>En la Oficialía de Partes de la ACPPH de la A su competencia, ubicada en Avenida Hidalgo Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtém México, en un horario de atención de lunes a viernes a viernes de 100 méxico, en un horario de atención de lunes a vi</li></ul></li></ul>				ose de sujetos de su ódulo III, Planta Baja, Ciudad de México, en :30 hrs. tándose de sujetos de 77, Módulo III, Planta 2. 06300, Ciudad de le 8:00 a 14:30 hrs. ía de Partes de la Fiscal Federal que atención de lunes a			
			) a 14:30 hrs.				
En forme anno an cial	¿Que te	ngo que nacer para r	ealizar el tramite o servicio?				
<ol> <li>Acude a la Ofic documentos que</li> <li>Entrega la docu</li> </ol>	cialía de Partes se e se indican en el a mentación corresp	gún te corresponda, o apartado <b>¿Qué requis</b> ondiente a la autoridad	conforme al apartado ¿ <b>Dónde puedo</b>   i <b>tos debo cumplir?</b> d fiscal que atenderá tu trámite.	presentarlo?, con los			
3. Recibe y consei	rva copia de tu acu	se de recibo.					
		¿Que requisitos	debo cumplir?				
Escrito libre el c     Tu nombr     SAT.     Nombre v	ual debera incluir l re, Clave en el RF( Clave en el RFC	a siguiente información C y número con el qui del contribuyente resp	n: e apareces registrado como Contador F ecto del cual dictaminaste los estados fi	Público Inscrito ante el			
Especifica encontras de delito.     Explica de	a el tipo de contr te el incumplimien e manera detallada	ibución y el periodo to a las disposiciones a e individualizada. el	al que corresponde dicha contribució fiscales o aduaneras o el hecho prob incumplimiento a las disposiciones fisc	ón, respecto del cual ablemente constitutivo ales o aduaneras o el			
hecho pro estados fi	bablemente consti nancieros.	tutivo de delito en el q	ue incurrió el contribuyente respecto de	l cual dictaminaste los			
2. La documentaci	ón e información q	ue consideres suficier	ite para acreditar tu dicho.				
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?				
No aplica.	0 <b>7</b> - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -						
SEGUIMIENTO Y RESOLUCION DEL TRAMITE O SERVICIO							
¿Como puedo dar	seguimiento ai tr	amite o servicio?	para emitir la resolución de este t	rámite o servicio?			
Trámite inmediato.		-	No.				
	(	Resolución del ti	rámite o servicio				
La autoridad revisara documentación y tend	a que el informe Irá por presentado	y documentación cu el informe.	umpia con todos los requisitos solici	tados, valorará dicha			

DIARIO OFICIAL

F	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trár	nite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
	¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acu	se de recibo.		Indefinida.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas	i		Quejas y denuncias	
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>		
		Informació	n adicional		
No a	aplica.				
		Fundamen	to jurídico		
Artío	culos 52 del CFF; Regla 2.10.28. de l	a RMF.			

	319/CFF Solicitud de línea de captura para reintegros.							
Trámit	te 🌑	Monto						
Servic	io 🔿	alizar el reintegro de las cantidades	Gratuito					
	correspondientes de una devolucion indebida.							
5	¿Quiénes pueden solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se preser							
<ul><li>Personas Físicas.</li><li>Personas Morales.</li></ul>				Cuando lo requieras.				
اخ	Dónde puedo p	resentarlo?	• En el Portal d Ingresar en la siguie	lel SAT: nte liga: www.sat.gob.mx				
			En forma pres	sencial:				
			En las <b>Oficinas del</b>	SAT ubicadas en los domicilios señalad	tos en la siguiente liga:			
			https://www.sat.gob.	mx/portal/public/directorio				
			Los días y horarios s de partes de Recauc	siguientes: lunes a viernes de 8:30 a 15 Jación.	:00 hrs., en la Oficialía			
		INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?				
En el l	Portal del SAT,	como un caso de	e Solicitud de Servic	io:				
1. I	Ingresa al portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Presenta solicitudes o avisos / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio.							
2. (	Captura tu RFC,	Contraseña y elig	je Iniciar sesión.					

3. Ingresa a los apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario.

- 4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente:
  - En el apartado **Descripción del Servicio en Trámite**: selecciona la opción **LÍNEA CAPTURA REINTEGRO**; en **Dirigido a**: ADR; en **Asunto**: Solicitud de línea de captura para realizar el reintegro del monto que obtuviste de una devolución indebida; en **Descripción**: Señala el(los) número(s) de operación de la declaración en la que manifestaste el saldo a favor indebido y el número de operación de la declaración con la que corregiste tu situación fiscal, de las cuales deseas obtener una línea de captura; en Adjuntar Archivo: elige en **Examinar** y selecciona los documentos en formato PDF que contienen la información que subirás, señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige **Cargar**, selecciona **Enviar**.
- 5. Obtén el acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímela o guárdala.

#### En las oficinas del SAT:

- 1. Acude a las Oficinas del SAT citadas en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 3. Recibe el escrito libre sellado, como acuse de recibo.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

#### En el Portal del SAT:

Debes adjuntar escrito libre firmado por ti o tu representante legal, en el que indiques la siguiente información:

- Nombre del contribuyente, denominación o razón social.
- RFC del contribuyente.
- Motivo de la solicitud.
- Monto devuelto indebidamente.
- Monto del interés pagado, en su caso.
- Monto de la actualización y los recargos por cada concepto (devolución indebida e interés).
- Concepto del monto devuelto indebidamente.
- Ejercicio y periodo.
- Fecha en que obtuviste de forma indebida la devolución.
- Cuenta CLABE bancaria a 18 posiciones en la que se te realizó el depósito y nombre de la institución financiera.
- En su caso, la autoridad que instruyó la devolución (AGAFF, AGACE o AGGC).
- Teléfono y correo electrónico de contacto.

#### En las oficinas del SAT:

- Identificación oficial, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- En caso de representación legal, copia certificada y copia del documento con el que se acredite la representación.
   \*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.
- 3. Escrito libre firmado por ti o tu representante legal, que deberá contener la siguiente información:
  - Nombre del contribuyente, denominación o razón social.
  - RFC del contribuyente.
  - Motivo de la solicitud.
  - Monto devuelto indebidamente.
  - Monto del interés pagado, en su caso.
  - Monto de la actualización y los recargos por cada concepto (devolución indebida e interés).
  - Concepto del monto devuelto indebidamente.
  - Ejercicio y periodo.
  - Fecha en que obtuviste de forma indebida la devolución.
  - Cuenta CLABE bancaria a 18 posiciones en la que se te realizó el depósito y nombre de la institución financiera.
  - En su caso, la autoridad que instruyó la devolución (AGAFF, AGACE o AGGC).
  - Teléfono y correo electrónico de contacto.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con RFC y Contraseña.

.....

\_\_\_ : . . . \_\_\_

SEGUIMIE	SEGUIMIENTO O RESOLUCION DEL TRAMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento el tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
En el Portal del SAT:		No.			
Ingresa al Portal del SAT, en la liga sena	alada en el apartado				
servicios / Más trámites y servicios	/ Herramientas de				
cumplimiento / Presenta tu aclara	ción, orientación,				
servicio o solicitud / Consulta tu solici	itud o aviso/ Pasos				
a seguir / 1. Ingresa al Servicio,	captura tu RFC y				
Contrasena, y elige Iniciar sesion, se	citudes / Consulta				
ingresa tu número de folio proporcionado	y elige <b>Buscar</b> .				
En las oficinas del SAT:	, ,				
En la oficina de Recaudación en la	que presentaste tu				
solicitud, con el acuse de presentación de	e tu escrito libre.				
	Resolución del t	rámite o servicio			
En caso de cumplir con los requisitos sol	icitados, obtendrás el	formato de línea de	captura para el reintegro de devoluciones		
indebidas, el cual se te enviará a través	del Portal del SAT c	uando la solicitud la bayas soñalado tra	hayas formulado a través de un caso de		
oficinas del SAT.		nayas senaiauo ira	landose de solicitudes presentadas en las		
En caso de incumplir con alguno de los	requisitos, se tendrá	a por no presentada	a tu solicitud y la autoridad te emitirá una		
respuesta en ese sentido, por lo que, deb	perás presentarla nue	vamente de manera	correcta.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
5 días.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Formato de línea de captura vigente p	oara el reintegro de	La que se señale en el formato de línea de captura para el			
devoluciones indebidas.		reintegro de devoluciones indebidas.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
• MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles:	09:00 a 18:00 hrs.,	• Quejas y De país 55 885 :	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55		
Atención telefónica: desde cualqui	er parte del país 55	, 885 22 222 (quejas y denuncias).			
627 22 728 y para el exterior del p	oaís (+52) 55 627 22	Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>			
728.		• En e	el Portal del SAT:		
Via Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>	a anta annal da	<u>nttps://www.s</u> depuncies	sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-		
<ul> <li>Officina virtual. Podras acceder atención al agendar tu cita en</li> </ul>	la siguiente liga:	<ul> <li>Teléfonos roi</li> </ul>	ios ubicados en las oficinas del SAT		
https://citas.sat.gob.mx/	in olganomic ligar	MarcaSAT 5	5 627 22 728 opción 8.		
• Atención personal en las Oficinas o	del SAT ubicadas en				
diversas ciudades del país, como	se establece en la				
siguiente liga:					
https://www.sat.gob.mx/portal/publi	c/directorio				
Los dias y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs y viernes de 08:30 a	es a jueves de 09:00				
días inhábiles.					
	Informació	n adicional			
No aplica.					
	Fundamen	to jurídico			
Artíguilos 2, 6, 17, A, 18, 20, 21 y 22 dol C					

			320/0	FF Solicitud de datos	s en el RFC de asalariados.			
Trám	ite 🌒			Descripción del	trámite o servicio		Monto	
Servi	cio 🔿		Presenta tu sol	icitud para obtener lo	s datos de inscripción al RFC de tus	•	Gratuito	
			trabajadores.	·		0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quién pu	uede	solicitar el trám	ite o servicio?	¿Cuándo se presei	nta?		
•	Personas fí	ísicas			Cuando lo requieras.			
•	Personas m	norale	es.					
ż	Dónde pue	edo p	resentarlo?	En el Portal del SA	T:			
				https://www.sat.gob.	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal			
			INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué t	engo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa en	la liga	<b>اخ</b> del apartado	)ónde puedo present	arlo?			
2.	En Mi porta	<b>al</b> , ca	ptura tu RFC, Co	ntraseña y elige <b>Inicia</b>	r sesión.			
3.	Selecciona	la op	ción <b>Servicios p</b>	or Internet / Servicio	o solicitud / Solicitud y aparecerá un fo	ormula	ario.	
4.	Requisita e	l form	ulario conforme	a lo siguiente:				
	En el apa TRABAJAI de REC de	irtado DORE	Descripción de E <b>S</b> ; en <b>Dirigido</b> a aiadores, Para a	el Servicio, en la pe a: SAT, en * <b>Asunto:</b> S nexar la información re	estaña <b>Trámite</b> selecciona la opción Solicitud de datos en el RFC; <b>Descripc</b> i elacionada con la solicitud, elige el botr	<b>SOL</b> ión: S ón <b>Ad</b>	ICITUD DA Solicitud de c	tos
	Examinar,	adjur	nta el archivo en	TXT comprimido en ZIF	P γ elige Cargar.			100 /
5.	Oprime el t seguimiento	botón o a tu	Enviar, se gene solicitud, imprim	era el <b>Acuse de rece</b> elo o guárdalo.	oción que contiene el folio del trámite o	con el	que puedes	s dar
6	Ingresa al F para verifica	Portal ar la i	del SAT, dentro respuesta a tu so	del plazo de 10 días p licitud. en: https://www	osteriores a la presentación del trámite, .sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-	con e portal	l número de	folio,
	En Mi port	tal, c	aptura tu RFC e	ingresa tu Contraseñ	ia, selecciona la opción Servicios por	Inter	net / Servic	io o
	solicitudes resuelta, ol	s / Co btend	nsulta, captura d lrás el Acuse d	el número del folio del e respuesta impríme archivo TXT dontro d	trámite y verifica la solución otorgada a elo y guárdalo. Los datos registrado la apartado do potas de la respuesta	tu sol os en	icitud; si esta el RFC de	a fue tus
	Tabajauon	63, 30	e aujuntaran en		s debo cumplir?			
1	Archivo TX	Tont	formato ZIP que					
1.	Sin ta	abula	dores	cumpla con las sigule				
	Las le	etras	únicamente se re	aistrarán mavúsculas.				
	<ul> <li>El for caso archiv</li> </ul>	rmato de q vo se	del archivo deb ue se incluyan F rá el RFC del sol	e ser en Código Están RFC con "Ñ" se debe g icitante.	idar Americano para Intercambio de Info guardar en el formato compatible (ANS	ormac I), el	ión (ASCII), nombre de c	y en dicho
	• El are	chivo cios e	debe contener en blanco.	una sola columna co	n la Clave en el RFC del trabajador :	a 13	posiciones y	y sin
	La co	olumn	a no deberá cont	ener títulos o encabez	ados, ni tener registros vacíos (filas).			
				¿Con qué condicio	ones debo cumplir?			
•	Contar con	contr	aseña.					
•	No estar pu	ublica	do en las listas a	a que se refiere el artío	culo 69 del CFF, con excepción de la fra	acciór	n VI relativo a	a los
	créditos cor	ndona	ados.					
•	No estar pu	ublica	do en las listas a	que se refieren el seg	undo y cuarto párrafos del artículo 69-B	del Cl	=F.	
•	Haber emiti los últimos	ido C 12 m	FDI por los conc eses a los trabaja	eptos a que se refiere adores cuya informació	el Título IV, Capítulo I de la Ley del ISR on se solicita.	t, al m	ienos una ve	ez en
•	Haber pres realizadas o del penúltin institucione operación.	entac dentro mo e s que	do la declaraciór o de los primeros ejercicio, excepto e por Ley estén	anual del ejercicio fis 4 meses del ejercicio 5 tratándose de la F obligadas a entregar	scal inmediato anterior, excepto tratánd , en cuyo caso deberán haber presentad ederación, las entidades federativas, al Gobierno Federal el importe íntegro	lose d lo la d los i o de s	le las solicit leclaración a nunicipios y su remanent	udes anual / las e de

SEGUIMI	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?					
En el Portal del SAT, con el númer encuentra en el Acuse de recepción.	ro de folio que se	Si, el SAT verificará que al menos una vez en el ejercicio fiscal inmediato anterior, se haya emitido por parte del empleador, CFDI que contenga los RFC relacionados en el Archivo TXT.					
	Resolución del t	rámite o servicio					
<ul> <li>Una vez que se cumplan con los conjuntamente con el acuse de res</li> <li>Cuando no se cumpla con los requicual no procedió la solicitud.</li> </ul>	s requisitos y de con spuesta <b>los datos reg</b> uisitos y condiciones, s	idiciones de esta fic i <b>strados en el RFC</b> se emitirá un Acuse	cha, en caso de ser procedente, enviará <b>de tus trabajadores.</b> de respuesta que indicará el motivo por el				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
10 días.	No aplica.		No aplica.				
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?				
Acuse de recepción.		Indefinida.					
Acuse de respuesta.							
	CANALES D						
Consultas y dudas	i	Quejas y denuncias					
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Oficina Virtual. Podrás acceder atención al agendar tu cita er <u>https://citas.sat.gob.mx/</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga:</li> </ul>	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 r a este canal de n la siguiente liga: del SAT ubicadas en p se establece en la	<ul> <li>Quejas y Depaís 55 885 2 885 22 222 (c</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal c <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.				
<u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs., y viernes de 8:30 a días inhábiles.	<u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto						
	Informació	n adicional					
Esta solicitud podrá presentarse por una	única ocasión.						
	Fundamen	ito jurídico					
Artículos 27, 29 y 29-A del CFF; 26 del F	RCFF; Reglas 2.4.8. y	2.7.1.47. de la RMF					

		321/CFF S	olicitud de inscripción en el RFC de	personas físicas a través de oficina vi	rtual.	
Trám	nite	•	Descripción del		Monto	
Serv	icio	0	Solicita la inscripción en el RFC par	ra personas físicas a través de oficina	•	Gratuito
			virtual.			Pago de derechos Costo:
	έQ	uién puede so	olicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta	a?	
•	Mexicanos que viven en el extranjero sin obligaciones fiscales en México.			Cuando requieras tu clave en el RFC.		
•	<ul> <li>Personas físicas que únicamente perciban ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.</li> </ul>					
•	Pers	onas físicas si	n obligaciones fiscales.			

¿Dónde puedo presentarlo?

En oficina virtual previa cita registrada en:

El Portal del SAT: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>

# INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

## ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

#### Agenda tu cita:

- 1. Ingresa a la liga <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>en el apartado **Registrar cita**.
- 2. Recibe por correo electrónico el acuse de confirmación de cita en oficina virtual.

## Envía tu información:

 Envía al correo electrónico <u>oficina.virtual@sat.gob.mx</u> o en el apartado Consultar / Gestionar cita (sección Archivos), los documentos que se señalan en el siguiente apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, conforme a las especificaciones señaladas en dicho apartado. Realiza el envío, preferentemente antes de tu sesión virtual, señalando como "Asunto" tu CURP o nombre completo.

#### Atiende tu cita en oficina virtual:

- 1. Ingresa a tu sesión virtual conforme a las instrucciones señaladas en el correo electrónico de confirmación de tu cita y proporciona la información que te solicite el personal que atenderá el trámite.
- 2. Al finalizar el trámite, en caso de que cumplas con los requisitos recibirás por correo electrónico el ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.
- 3. En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos, deberás iniciar nuevamente tu trámite.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Contar con cita, previamente registrada en <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>

#### Adicionalmente, presentar:

Envía los archivos en formato PDF, sin que cada archivo exceda de 4 MB, de la siguiente documentación, la cual deberá ser digitalizada a color del documento original:

- 2. CURP o, en su caso, tratándose de personas naturalizadas, carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada (en este supuesto, puedes presentar la digitalización de la copia certificada).
- 3. Comprobante de domicilio en México, tal como recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua a nombre del contribuyente o de un tercero, el mismo no deberá tener una antigüedad mayor a 4 meses o cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo.

\* En el caso de mexicanos que viven en el extranjero sin obligaciones fiscales en México, también se aceptará como comprobante de domicilio la Matrícula Consular de Tercera Generación vigente, emitida por las representaciones consulares de México en el extranjero, únicamente cuando se indique en ella un lugar con domicilio completo en territorio nacional.

4. Identificación oficial vigente del contribuyente, como puede ser la credencial para votar vigente, pasaporte vigente o cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

\*En el caso de mexicanos que viven en el extranjero sin obligaciones fiscales en México, también se aceptará la Credencial para votar desde el extranjero vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), así como la Matrícula Consular de Tercera Generación vigente, emitida por las representaciones consulares de México en el extranjero.

 FORMATO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES A TRAVÉS DE OFICINA VIRTUAL (FOV-I), contenido en el Anexo 1, el cual podrás descargar al momento de agendar tu cita en: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u> al seleccionar el apartado Requisitos para realizar tu trámite o en:

http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Documents/agsc/FOV\_Inscripcion.pdf

## ¿Con qué condiciones debo cumplir?

No a	aplica.
------	---------

## SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?					
Trámite inmediato.	No.					
Resolución del trámite o servicio						
<ul> <li>Si cumples con todos los requisitos, obtienes tu inscripci-</li> </ul>	ón en el RFC y recibes los documentos que comprueban el					

 Si cumples con todos los requisitos, obtienes tu inscripción en el RFC y recibes los documentos que comprueban el registro de tu solicitud.

En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos, deberás iniciar nuevamente tu trámite.

Segunda	Sección)
---------	----------

DIARIO OFICIAL

	Trámite inmediate		Información solicitada	
Trámite inmediato.		0.	No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finalizar el tr	ámite o servicio?	¿Cuál es la vig	gencia del trámite o servicio?	
<ul> <li>Acuse Único de Inscripción al Rep Contribuyentes.</li> <li>Constancia de Situación Fiscal.</li> </ul>	gistro Federal de	Indefinida.		
	CANALES DE	ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Qı	iejas y denuncias	
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 del centro de México, excepto días inh Atención telefónica: desde cualquier 627 22 728 opción 5 y para el exterior 627 22 728 opción 5. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Oficina virtual. Podrás acceder a este al agendar tu cita en la <u>https://citas.sat.gob.mx/</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del diversas ciudades del país, como s siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/d</u> Los días y horarios siguientes: lunes a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 inhábiles.</li> <li>Preguntas frecuentes_en Material adic En la siguiente liga encontrarás pregu contenido relacionado a la inscripto físicas: http://www.sat.gob.mx/portal/public/tra al-rfc-pf</li> </ul>	<ul> <li>a 18:00 hrs. hora ábiles:</li> <li>parte del país 55</li> <li>del país (+52) 55</li> <li>canal de atención siguiente liga:</li> <li>SAT ubicadas en e establece en la</li> <li>rectorio jueves de 09:00 a hrs., excepto días</li> <li>onal:</li> <li>untas frecuentes y ión de personas</li> </ul>	Quejas y denuncias         Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).         Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx         En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas- o-denuncias         Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.         MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.		
	Información	adicional		
Para facilitar la presentación del trámite a Solicitud de inscripción en el RFC de per "Contenidos relacionados" de la siguiente lig http://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/	través de oficina v sonas físicas a tra a: nscripcion-al-rfc-pf Fundamente	virtual, se pone a tu di avés de la oficina virtu o jurídico	isposición la "Guía para presentar la ual", que se encuentra en el apartado	

Artículos 27 del CFF; 22 del RCFF; Regla 2.4.11. de la RMF.

	322/CFF Cédula de Datos Fiscales.							
Trámite	Trámite O Descripción del trámite o servicio					Monto		
Servicio	•	Si olvidaste tus da	lvidaste tus datos o deseas contar con ellos de forma práctica, puedes ● Gratuit			Gratuito		
		obtener tu Cédula o régimen fiscal.	de Datos Fiscales,	0	Pago de derechos Costo:			
¿Qu	ién puede	solicitar el trámite	o servicio?	¿Cuándo se presenta?				
Personas con sus da	físicas que tos fiscales	requieran recordar	o deseen contar	Cuando lo requieras.				
bórئ	nde puedo	presentarlo?	En el Portal del S	SAT:				
Personas física sus datos fiscal			Personas físicas sus datos fiscales	que se encuentran inscritas en el RFC y re para facturación:	quiera	an contar con		
			https://www.cloud	b.sat.gob.mx/datos_fiscales/				

#### INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? A través del Portal del SAT: 1. Ingresa a https://www.cloudb.sat.gob.mx/datos fiscales/ 2. Captura tu RFC o CURP. 3 Realiza la lectura y acepta los términos y condiciones. Presiona el botón Siguiente. 4 5 El sistema buscará tus correos electrónicos registrados en las diferentes plataformas del SAT. 6 Selecciona un correo al cual será enviado el documento con tus datos fiscales y da clic en Siguiente. 7. El sistema te enviará al correo seleccionado una liga temporal donde podrás descargar el documento con los datos fiscales. ¿Qué requisitos debo cumplir? No se requiere documentación. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con un correo electrónico registrado previamente en cualquiera de las plataformas del SAT. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? A través del Portal del SAT. No Resolución del trámite o servicio En caso de que el trámite sea procedente: Cédula de Datos Fiscales. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT solicite Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio información adicional información solicitada Trámite inmediato. No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Cédula de Datos Fiscales. Indefinida. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 hrs., Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del excepto días inhábiles: país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 885 22 222 (quejas y denuncias). 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 728 En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas denuncias en diversas ciudades del país, como se establece en Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. la siguiente liga: MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Información adicional El servicio únicamente está disponible para personas físicas. La duración de la liga para la descarga de la Cédula de Datos Fiscales tendrá una duración de 3 horas. Recuerda que no te pueden condicionar la expedición de una factura a la exhibición de la Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Situación Fiscal. Fundamento jurídico

Artículos 29 y 29-A del CFF; Regla 2.7.1.48. de la RMF.

	323/CFF	Aclarad	ción para solicita	· la liberación de de	pósitos	bancarios, seguros o cualquie	er otro	o depósito.			
Trám	ite 🔵			Descripción del	l trámite	o servicio		Monto			
Serv	icio 🔾		Aclara ante la a	autoridad fiscal la ir	nmoviliz	ación de depósitos bancarios,	•	Gratuito			
			seguros o cualqu realice en cualqu	lier otro depósito en er tipo de cuenta que	n moned le tengas	a nacional o extranjera que se a tu nombre.	0	Pago derechos Costo:	de		
	¿Quién	puede	solicitar el trámit	e o servicio?		د Cuándo se preserد	nta?				
•	Personas	s físicas			•	Cuando estimes que el importe al monto del crédito fiscal y sus a	inmov	vilizado es ma	ayor		
•	Personas morales.					<ul> <li>Cuando la cuenta inmovilizada corresponda a una en donde recibas ingresos por los conceptos establecidos en el artículo 157, primer párrafo, fracciones X, XI y XIII del CFF.</li> </ul>					
					•	Cuando tengas una sentencia medio de defensa de la que s procedente la liberación.	firm e des	e recaída a prenda que	un sea		
	Dónde p	uedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	AT:						
				Ingresar en la siguie	ente liga	: <u>www.sat.gob.mx</u>					
			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	IZAR EL	TRÁMITE O SERVICIO					
			Qué te:	ngo que hacer para	realiza	el trámite o servicio?					
1. 2. 3.	En el Po Trámites orientacion Captura to Seleccion	ortal de s y ser ión, sei tu RFC na del n	I SAT: Ingresa al vicios / Más trár vicio o solicitud y Contraseña, y da nenú la opción Ser	Portal del SAT, en l nites y servicios / / Registro de aclarad a clic en Iniciar sesió vicios por Internet /	la liga d ' Herran ación / P ón. / Aclara	del apartado ¿Dónde puedo pro nientas de cumplimiento / Pro asos a seguir / 1. Ingresa al Se ciones / Solicitud.	esent esenta rvicio	arlo?, da clio a tu aclarac o	c en ⊧ <b>ión,</b>		
4	l lena el f	formulai	rio que se muestra	en la pantalla confo	orme a lo	o siquiente					
4. Llena el formulario que se muestra en la pantalla, conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio en Trámite selecciona la opción conforme a la etiqueta u opción que señalada por la autoridad. En *Asunto: Aclaración para solicitar la liberación de depósitos bancarios, seguros cualquier otro depósito. Descripción: Señala la autoridad que inmovilizó, los motivos por los cuales solicitas aclaración, así como aquellos argumentos con los cuales consideras es procedente la liberación de los depósi bancarios. Adjuntar Archivo: Elige Examinar y selecciona los archivos en formato PDF que contienen documentos o información que se encuentran, señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? y e Cargar; Selecciona Enviar, se generará el acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite con el o destruction de los del trámites de la destruction de la destruction de los del trámites de la destruction de los del trámites de la destruction de la destruction de los del trámites de la destruction de los del trámites de la destruction de los del trámites de la destruction de la destruction de los del trámites de la destruction de la destruction de la destruction de los del trámites de la destruction d					fue os o is la sitos los elige que						
5.	Revisa tu contarás	u solicit con 10	ud en un plazo d días para entrega	e 10 días para veril la, si excedes ese pla	ificar si lazo, se	se solicitó información adicional tendrá por no presentada.	, en	caso de ser	así,		
Con ( ¿Dór	el número Ide puedo	de folio o prese	o, consulta la resp ntarlo? de acuerd	uesta emitida por la a o con los siguientes r	autorida pasos:	d ingresando al Portal del SAT,	en la	liga del aparl	tado		
•	Da clic e	en <b>Trá</b> r	nites y servicios	/ Más trámites y	servici	os / Herramientas de cumplir	nient	o / Presenta	a tu		
	aclaració	ón, orie	ntación, servicio	o solicitud / Consul	ılta tus a	claraciones / Pasos a seguir /	1. Ing	resa al Serv	icio		
•	Captura f	tu RFC,	Contraseña y elig	e Iniciar sesión.							
•	Seleccior	na la op	ción de <b>Servicios</b>	por Internet / Aclara	raciones	/ Consulta.					
•	Ingresa e	el núme	ro de folio del trám	ite y consulta la soluc	ición oto	rgada a tu solicitud.					
				¿Qué requisito	os debo	cumplir?					
En el	Portal de	el SAT:									
1.	ldentifica Identifica A) Identi	ición of aciones ficació	icial, que puede s oficiales, comp n oficial, del prese	ser cualquiera de robantes de domici ente Anexo.	las sef i <b>lio e In</b>	ialadas en el Apartado I. Def strumentos para acreditar la r	inicio epres	nes; punto sentación, in	<b>1.2.</b> iciso		
2.	En caso	de repre	esentación legal, c	opia certificada y cop	pia del d	ocumento con el que se acredite	la rep	oresentación.			
	*Para ma de dom represer	ayor ref icilio e ntación	erencia, consulta e Instrumentos p , del presente Ane	el Apartado <b>I. Definic</b> para acreditar la re ko.	iciones; represer	punto 1.2. Identificaciones ofic ntación, inciso C) Instrumento	ciales os pa	, comprobai ara acredita	ntes r la		

3.	Solicitud que deberá contener la s	guiente información:						
	• Nombre del contribuyente, d	enominación o razón s	social.					
	RFC del contribuyente.							
	Concepto y monto indebidamente inmovilizado.							
	• Ejercicio y periodo por el cua	Ejercicio y periodo por el cual se inmovilizó.						
	• Fecha en que se realizó la ir	nmovilización.						
	<ul> <li>En su caso, presenta los establecidos en el artículo bancarios deberán corres inmovilización.</li> </ul>	estados de cuenta 157, primer párrafo, ponder a los últimos	bancarios donde s fracciones X, XI y s tres periodos in	e adviertan ingresos por los conceptos XIII del CFF. Dichos estados de cuenta mediatos anteriores a la fecha de la				
	De resultar procedente, pres la inmovilización de los depo	senta la sentencia firm ositos bancarios no es	ne recaída a un meo procedente.	dio de defensa con la que se acredite que				
	En su caso, presenta el es crédito fiscal y sus accesorio	itado de cuenta en de os.	onde se advierta q	ue el importe inmovilizado es superior al				
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?					
•	Contar con e.firma.							
•	Contar con Contraseña.							
•	Contar con buzón tributario activo.							
•	Que el contribuyente se encuentre	localizado en el domi	cilio fiscal.					
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO				
ζC	ómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?					
	Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tus aclaraciones / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión / Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, ingresa tu número							
		Resolución del tr	rámite o servicio					
En ca total d	so de cumplir con los requisitos so o parcial de depósitos bancarios, se	licitados, obtendrás el eguros o cualquier otro	oficio mediante el c depósito que tenga	ual la autoridad fiscal informe la liberación s a tu nombre.				
En ca	iso de incumplir con alguno de los r	equisitos, la respuesta	a a tu solicitud será i	mprocedente.				
Pi r	azo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
En caso de que la solicitud cumpla con los requisitos, la autoridad ordenará en 3 días a la entidad financiera la liberación total o parcial de los depósitos bancarios, seguros o cualquier otro que tenga a su nombre el contribuyente. 20 días para comunicar al contribuyente la resolución del trámite.			10 días.					
ż	Qué documento obtengo al final	izar el trámite o	· Outil en la					
	servicio?		¿Cual es la	a vigencia del tramite o servicio?				
Acuse Oficio proce de lo tenga	e de recibo. mediante el cual la autorida dencia o improcedencia de la libe s depósitos bancarios, seguros o s a tu nombre.	d fiscal informe la ración total o parcial o cualquier otro que	Indefinida.					

CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas er diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>				
Informaci	ón adicional				
No aplica.					

Fundamento jurídico

Artículos 18, 156-Bis y 157 del CFF; Regla 2.13.20. de la RMF.

324/CFF Solicitud de aclaración para contribuyentes inconformes con la publicación de sus datos en el Portal del SAT.						
Trámite	trámite o servicio	Monto				
Servicio 🔘	Presenta tu soli	citud de aclaración	en caso de estar inconforme con la	•	Gratuito	
	publicación de tu por los supuesto finalidad de elimi	s datos en el Listado o s previstos en el artíc nar la información que	de contribuyentes en el Portal del SAT, sulo 69, último párrafo, del CFF, con la e corresponda.	0	Pago derechos Costo:	de
¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
<ul><li>Personas físicas</li><li>Personas moral</li></ul>	s. es.		Cuando requieras aclarar que no t supuestos previstos en el artículo 69, ú	e eno Iltimo	cuentras en párrafo del C	los FF.
Dónde puedo p:	oresentarlo?	En el Portal del SA	T, a través de <b>Mi portal</b> :			
		<u>www.sat.gob.mx</u>				
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
	Qué te:	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio     ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?     Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?     Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?     Da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta ta aclaración, orientación, servicio o solicitud / Registro de aclaración / Pasos a seguir / Ingresa al Servicio.     Ingresa en Mi portal, tu RFC, Contraseña y da clic en Iniciar sesión.     Selecciona del menú la opción Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud.     Llena el formulario que se muestra en la pantalla, conforme a lo siguiente:     En el apartado Descripción del Servicio / Trámite selecciona la opción conforme las etiquetas que se indican continuación:     Para los contribuyentes que se encuentran publicados en los apartados de "Exigibles" o "Firmes":         PUBLIC CREDITOS ART 69     Para los contribuyentes que se encuentran publicados en el apartado de "Sentencias":         PUBLIC SENTENCIAS ART 69     Para los contribuyentes que se encuentran publicados en los apartados de "Cancelados", "Condonados de concurs mercantil", "Condonados por decreto", "Condonados del 01 de enero de 2007al 04 de mayo 2015" o "Cancelado Artículo 146A del 01 de enero de 2007 al 04 de mayo de 2015":         PUBLIC CONDONADOS ART 69     Para los contribuyentes que se encuentran publicados en los apartados de "Reducción de Multas" o "Reducción de reargos":						a tu an a ados n de

solicitud, para que se eliminen tus

datos del Listado.

6.

Para los contribuyentes que se encuentran publicados en el apartado de "Certificado de Sello Digital (CSD) sin efectos": PUBLIC CSD ART69 CFF AGR (cuando la "ADMINISTRACIÓN GENERAL RESPONSABLE DE LA CANCELACIÓN" es la AGR) PUBLIC CSD ART69 CFF AGAFF (cuando la "ADMINISTRACIÓN GENERAL RESPONSABLE DE LA CANCELACIÓN" es la AGAFF) PUBLIC CSD ART69 CFF AGGC (cuando la "ADMINISTRACIÓN GENERAL RESPONSABLE DE LA CANCELACIÓN" es la AGGC) PUBLIC CSD ART69 CFF AGH (cuando la "ADMINISTRACIÓN GENERAL RESPONSABLE DE LA CANCELACIÓN" es la AGH) PUBLIC CSD ART69 CFF AGACE (cuando la "ADMINISTRACIÓN GENERAL RESPONSABLE DE LA CANCELACIÓN" es la AGACE) PUBLIC CSD ART69 CFF AGSC (cuando la "ADMINISTRACIÓN GENERAL RESPONSABLE DE LA CANCELACIÓN" es la AGSC) PUBLIC CSD ART69 CFF AGJ (cuando la "ADMINISTRACIÓN GENERAL RESPONSABLE DE LA CANCELACIÓN" es la AGJ) En Asunto: Aclaración para contribuyentes inconformes con la publicación de sus datos en el Portal del SAT. Descripción: Señalar el motivo por el cuál solicitas la aclaración, así como las razones que soporten tu argumento. Adjuntar Archivo: Elige Examinar y selecciona los archivos que contienen los documentos o información en formato .PDF o comprimidos en .ZIP los cuales no deben pesar más de 4 MB, que soporten tu argumento contenido en la Descripción y elige Cargar; Selecciona Enviar, se generará el acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímela o guárdala. Con el número de folio, consulta la respuesta emitida por la autoridad ingresando al Portal del SAT, de acuerdo con los siguientes pasos: Ingresa a www.sat.gob.mx da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tus aclaraciones /Pasos a seguir / Ingresa al Servicio. Captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión. Selecciona la opción de Servicios por Internet / Aclaraciones / Consulta. Captura el número de folio del trámite y consulta la respuesta otorgada a tu solicitud. ¿Qué requisitos debo cumplir? Archivos en formato PDF o zip que contienen los documentos o información que soporten tu argumento que no pesen más de 4 MB. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? En el Portal del SAT con el número de folio que se encuentra No. en el Acuse de recepción, en: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/presentaaclaracion-orientacion-servicio-solicitud Resolución del trámite o servicio La autoridad validará tu información y en caso de que tu aclaración sea procedente, tus datos que hubieran sido publicados en el portal de SAT serán eliminados del listado en un plazo no mayor a 5 días contados a partir del día siguiente al que se reciba tu solicitud de aclaración y recibes tu Acuse de respuesta. En caso contrario en el Acuse de respuesta se indica el motivo por el cual no procedió tu aclaración, por lo que tus datos no serán eliminados del listado. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 3 días, contados a partir del día No aplica. No aplica. siguiente al que se reciba la solicitud, para obtener la respuesta. En caso de que la aclaración sea procedente, 5 días, contados a partir del día siguiente al que se reciba la

	¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?					
•	Acuse de recepción. Acuse de respuesta.	Indefinida.					
	CANALES D	E ATENCIÓN					
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias					
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>					
	Informació	n adicional					
En <b>ten</b> una	el supuesto de que el caso de aclaración se registre con <b>go que hacer para realizar el trámite o servicio?</b> el plaz a vez que se reasigne al área responsable de la publicación	una etiqueta diferente a las señaladas en el apartado ¿Qué o de 3 días para dar respuesta se interrumpirá y se reanudará con la etiqueta correspondiente.					
	Fundamento jurídico						

Artículo 69, penúltimo y último párrafos del CFF; Regla 1.2. de la RMF.

325/CFF Aclaración de comunicados y oficios invitación para entrevista de vigilancia profunda.							
Trámite	Descripción del trámite o servicio						
Servicio O Aclara ante l	a autoridad fiscal, e	l comunicado u oficio invitación (para 🌒 Gratuito					
de presentac cuando no es requieras info	tés de acuerdo con la mar que corregiste tu	para entrevista emitidos por el SAT información contenida en los mismos o situación fiscal.	O Pago de derechos Costo:				
Quién puede solicitar el trár	nite o servicio?	Cuándo se presen؛	ita?				
Personas físicas y morales.	_	<ul> <li>Tratándose de un oficio-invitación para entrevista, dentro de los 10 días posteriores a la recepción.</li> <li>Tratándose de comunicados por omisiones o inconsistencias emitidos por el SAT, cuando se requiera.</li> </ul>					
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SA Ingresar en la sigui	<b>\T:</b> ente liga: http://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal					
INFO	RMACIÓN PARA REA	ALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO					
ېلې	é tengo que hacer pa	ra realizar el trámite o servicio?					
<ol> <li>Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.</li> <li>Selecciona Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud</li> <li>Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la opción Trámite elige: MENSAJES VIGILANCIA PROFUNDA, tratándose de comunicados por omisiones e inconsistencias en materia de presentación de declaraciones.</li> <li>ENTREVISTA VIGILANCIA PROFUNDA, tratándose del oficio-invitación por omisiones e inconsistencias en materia de presentación de declaraciones.</li> <li>En Asunto: Aclaración al oficio-invitación o comunicados en el marco de la vigilancia profunda; en Descripción: Señala los datos del oficio-invitación o comunicado, (número de oficio o comunicado, declaraciones omisas, periodo, tipo de inconsistencia) así como los motivos, razonamientos, hechos y causas por los que no estás de acuerdo con la información contenida en el oficio-invitación o con el comunicado o en el que informes que corregiste tu situación fiscal. Adjunta los documentos digitalizados en formato PDF indicados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige Cargar selecciona Enviar, y obtén el acuse de recepción con el que puedes dar seguimiento a tu Aclaración, imprímelo o guárdalo.</li> </ol>							

	¿Qué requis	itos debo cumplir?			
Documentación que compruebe la imp	Documentación que compruebe la improcedencia del oficio-invitación o comunicado.				
	Con qué cond;	iciones debo cumpl	ir?		
Contar con Contraseña.					
SEGUI	MIENTO Y RESOLU	CIÓN DEL TRÁMITE	O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	rámite o servicio?	El SAT llevará : para emitir la ı	a cabo alguna inspección o verificación resolución de este trámite o servicio?		
En el Portal del SAT		No.			
<ul> <li>Ingresa a través de la liga del puedo presentarlo?</li> </ul>	apartado <b>¿Dónde</b>				
<ul> <li>Captura tu RFC y Contraser sesión.</li> </ul>	a, y elige <b>Iniciar</b>				
Selecciona Servicios por Internet Consulta e ingresa el número de recepción de tu aclaración.	/ Aclaraciones / folio de envío o				
Resolución del trámite o servicio					
El SAT valorará la información proporo	ionada y emitirá res	ouesta a tu aclaraciór	۱.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo j solicite informa	oara que el SAT ación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
6 días.	Dentro de los 6 días	S.	10 días.		
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de recibo.		Indefinida.			
	CANALES	S DE ATENCIÓN			
Consultas y dudas	5	Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cuale 55 627 22 728 opciones 9 / 2 y país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Oficina virtual. Podrás accede atención al agendar tu cita en <u>https://citas.sat.gob.mx/</u></li> <li>Atención personal en las oficina en diversas ciudades del país, en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pu</u> Los días y horarios siguientes: 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de excepto días inhábiles.</li> </ul>	de 09:00 a 18:00 quier parte del país para el exterior del a r a este canal de n la siguiente liga: s del SAT ubicadas como se establece <u>ublic/directorio</u> lunes a jueves de 08:30 a 15:00 hrs.,	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>			
	Informa	ción adicional			
No aplica.					
	Fundar	nento jurídico			
Articulos 17-D, 33 y 33-A del CFF.	Artículos 17-D, 33 y 33-A del CFF.				

# Impuesto sobre la Renta

	1/ISR Declaración informativa por contraprestaciones o donativos recibidos superiores a \$100,000.00.							
Trám	nite	Descripción del trámite o servicio					Monto	
Serv	icio	0	Informar a las a	utoridades fiscales re	especto de las contraprestaciones o	•	Gratuito	
	donativos recibidos en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a cien mil pesos.				neda nacional o extranjera, así como to sea superior a cien mil pesos.	0	Pago derechos Costo:	de
	¿Qι	iién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se prese	enta?		
<ul> <li>Personas morales del régimen general, organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR, con fines asistenciales, educativos, investigación científica o tecnológica, culturales, ecológicas, de reproducción de especies protegidas o en peligro de extinción y becantes.</li> <li>Personas físicas con ingresos por: Actividades empresariales y profesionales, arrendamiento y en general por el uso o goce temporal de bienes inmuebles y por la enaienación de bienes</li> </ul>				régimen general, sos autorizados para el ISR, con fines igación científica o , de reproducción de gro de extinción y s por: Actividades arrendamiento y en emporal de bienes bienes.	A más tardar el día diecisiete del mes inmediato posterior a aquél en el que se realice la operación.			ior a
	¿Dón	de puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	Г:			
				Ingresar en la	siguiente liga: <u>www.sat.gob.mx</u>			
			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
Llena	ado d	e la declara	ación:					
1.	Ingre	esa a la liga	del apartado ¿Dó	nde puedo presenta	rlo?, según corresponda y de acuerdo	a lo si	guiente:	
	Para	personas f	ísicas: da clic en <b>T</b>	rámites y servicios	/ Declaraciones para personas / Info	ormati	vas / Informa	ativa
	por o	contrapres	taciones o donati	vos recibidos super	iores a 100 mil pesos.		/ Informativ	
	Info	mativa por	r contraprestacio	nes o donativos reci	bidos superiores a 100 mil pesos.	6343	/ mormativ	as /
2.	En e y sel	l apartado F ecciona <b>F3</b>	Pasos a seguir: 1. 5 <b>_2011.exe</b> , cuanc	Descarga e instala el lo concluya la instalac	formulario de la declaración, elige la c ción selecciona Finalizar.	opción	Abrir o Gua	rdar
3.	Capt	ura los dat	tos generales, asi	í como los solicitado	en la declaración, conforme a la g	uía de	e llenado que	e se
	prop	orciona en	las pantallas del s	istema. Valida la info	ormación y si es correcta elige la opcio	ón <b>Ge</b>	nera Paquet	e de
Email	Enví	o, se gener	ara el archivo .dec	que enviarás conforn	ne a lo siguiente:			
		a ueclaraci	del anartado <b>: Dó</b> r	nde nuedo presenta	rlo? según corresponde y de acuardo.	a lo si	nuiente:	
1.	Para	personas f	ísicas: da clic en <b>1</b>	rámites v servicios	/ Declaraciones para personas / Info	a io sig	vas / Informa	ativa
	por	contrapres	taciones o donati	vos recibidos super	iores a 100 mil pesos			
	Para <b>Info</b> i	personas <b>mativa po</b> r	morales: da clic r contraprestacio	en Trámites y sei nes o donativos reci	rvicios / Declaraciones para empr bidos superiores a 100 mil pesos.	esas	/ Informativ	as /
2.	En e	l apartado F	Pasos a seguir: / 4.	Desde el aplicativo	envía la declaración / Ingresa RFC, Co	ntrase	ña y <b>Entrar.</b>	
3.	Oprii elige	me el botón las opcione	Elegir Archivo pa es Abrir y Enviar,	ara seleccionar la ruta guarda o imprime tu a	a donde se encuentra guardado el Arch acuse de recibo.	ivo .de	ec que genera	aste,
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Archi	ivo .de	ec generado	o mediante el progr	ama electrónico <b>F35</b> _	_2011.exe			
				¿Con qué condicio	ones debo cumplir?			
Cont	Contar con e.firma o Contraseña.							

	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.	Trámite inmediato.				
		Resolución del t	rámite o servicio		
Se realizarán las valida	aciones pertinente	s y se emitirá el Acus	e de aceptación o re	echazo, según corres	sponda.
Plazo máximo par resuelva el trámit	a que el SAT te o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	oara cumplir con la ón solicitada
Trámite inmediato.		No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento	obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trám	ite o servicio?
<ul><li>Acuse de recibo</li><li>Acuse de acepta</li></ul>	ación o rechazo.		Indefinida.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
C	onsultas y dudas			Quejas y denunci	as
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs.</li> </ul>			<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>		
		Informació	n adicional		
No aplica.					
		Fundamer	nto jurídico		
Artículos 76, fracción X	KV, 82, fracción VI	I, 110, fracción VII, 11	8, fracción V y 128 o	de la LISR.	
4/ISR Aviso para la determinación de la pérdida deducible en venta de acciones y otros títulos valor, cuando se adquieran o se enajenen fuera de sociedades anónimas que obtengan concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para actuar como bolsa de valores.					
Trámite		Descripción del	trámite o servicio		Monto
Servicio 🔘	A través del pres	ente trámite podrás p	resentar el aviso pa	ra la determinación	Gratuito
de la pérdida deducible en venta de a adquieran o se enajenen fuera de concesión de la SHCP para actuar cor			cciones y otros título sociedades anónin no bolsa de valores.	os valor, cuando se nas que obtengan	Pago de derechos Costo:
¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?		¿Cuándo se presei	nta?
Personas morales.			Dentro de los diez días siguientes a la fecha de la operación.		
¿Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	AT:		
https://www.sat.gob.mx/port				nites/sector-financie	ro

## INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

## ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y selecciona el apartado Títulos de crédito.
- 2. Dirígete a la opción Aviso de pérdida deducible en venta de acciones y otros títulos de valor.
- 3. En el apartado Pasos a seguir ingresa a Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión.
- 4. Selecciona las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud.
- 5. Llena el formulario Servicio de Aviso conforme lo siguiente:

En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la etiqueta **4/ISR AVISO PERDIDA DEDUCIBLE**; en **Dirigido a**: SAT; en **\*Asunto**: aviso para la determinación de la pérdida deducible en venta de acciones y otros títulos valor, cuando se adquieran o se enajenen fuera de sociedades anónimas que obtengan concesión de la SHCP para actuar como bolsa de valores; en **Descripción**: expón brevemente de lo que trata la solicitud que estás realizando; adjunta los documentos escaneados, señalados en ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige **Cargar**.

6. Oprime el botón de **Enviar**; en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.

## ¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado que contenga:

- 1. Escrito libre.
- 2. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

- Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- 4. Papel de trabajo que contenga la determinación de la pérdida que se considera deducible en venta de acciones y otros títulos valor, cuando se adquieran o se enajenen fuera de sociedades anónimas que obtengan concesión de la SHCP para actuar como bolsa de valores.
- 5. Documentación soporte de la adquisición o enajenación de que se trate. Esta documentación permitirá apreciar la identidad de las partes contratantes.
- 6. Manifestación en cuanto a la residencia fiscal de las partes. Tratándose de residentes en el extranjero, se deberá precisar el país o jurisdicción de donde lo sean.
- 7. Cuando la operación se realice con y entre partes relacionadas, se deberá presentar un estudio sobre la determinación del precio de venta de las acciones en términos de los artículos 179 y 180 de la Ley del ISR, y considerando los elementos contenidos en el artículo 179, fracción I, inciso e) de la mencionada Ley.

¿Con qué condiciones debo cumplir?					
Contar con e.firma o Contraseña.					
SEGUIMI	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Trámite inmediato.		No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso.					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.			
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida.			

CANALES DE ATENCIÓN							
Consultas y dudas	Consultas y dudas Quejas y denuncias						
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 5 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 2 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas e diversas ciudades del país, como se establece en siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:0 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., exception</li> </ul>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>						
Información adicional							
No aplica.							
Fundam	ento jurídico						

Artículo 28, fracción XVII, inciso c), 179 y 180 de la LISR; Regla 3.3.1.44. de la RMF.

5/I em	5/ISR Solicitud de opinión técnica del cumplimiento de requisitos tecnológicos para solicitar autorización para emitir monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres.							
Trám	rámite					Monto		
Servi	cio 🔾		Presenta solicitu	Presenta solicitud para obtener la opinión técnica para emitir monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres.			Gratuito	
			electrónicos utiliz marítimos, aéreos				Pago derechos Costo:	de
	¿Quién pu	ede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Perso	nas morales	6.			Cuando lo requieras.			
ź	<ul> <li>¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>En forma presencial:</li> <li>En la ACSMC, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 2775, Colonia San Pab Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de México, previa ci solicitada al correo electrónico <u>oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</u> o al teléfon 55-58-09-02-00 ext. 44510 en un horario de atención de lunes a viernes de 09:0 a 13:30 brz v do 15:30 a 17:30 brz</li> </ul>					<sup>2</sup> ablo cita fono: )9:00		
			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			Qué teı:	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o servicio?			
1. 2.	<ol> <li>Acude a las Oficinas de la ACSMC, previa cita, mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? al personal que atenderá tu trámite.</li> </ol>							
3.	. En caso de que cumplas con los requisitos y condiciones recibirás copia del escrito libre sellado como acuse de recibo. En caso contrario se te indicará lo que hace falta y deberás volver a presentar tu trámite.					e de		
4.	Para verificar si la autoridad te solicitó información adicional, ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 2 meses posteriores a la presentación del mismo, en la ruta <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion</u> de acuerdo a lo siguiente:					eses o a lo		
•	En el <b>B</b>	uzón	tributario, captur	a tu RFC, Contraseña	a y el captcha o tu e.firma y oprime el bo	tón <b>In</b> i	iciar sesión	1.
•	<ul> <li>Selecci</li> <li>de Opir</li> </ul>	ona e ión T	el apartado <b>Mis no</b> Técnica Final de la	tificaciones / Total d Verificación.	le notificaciones pendientes, en dond	e enco	ontrarás el C	Oficio
	<ul> <li>En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos, encontrarás un Oficio de Requerimiento para Solventar Incumplimientos detectados y se te otorgará un plazo de 10 días para su atención contados a partir de la fecha en que surta efectos su potificación. Dichas omisiones deberán subsaparse de forma</li> </ul>							

presencial en el domicilio señalado en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? como lo establece la ficha de trámite 107/ISR "Informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos tecnológicos del aspirante a emisor y emisor autorizado de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres", la cual señala:

- o Escrito libre el cual debe ser suscrito por el representante legal o apoderado legal con facultades para tal efecto, firmado en forma autógrafa o con e.firma, que deberá contener el número del Oficio de Requerimiento para solventar incumplimientos detectados, mediante el cual te fueron notificados, nombre comercial del monedero electrónico, datos generales, citar la regla 3.3.1.11., fracción III, así como hacer referencia a la ficha 107/ISR "Informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos tecnológicos del aspirante a emisor y emisor autorizado de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres".
- Una vez atendido el Oficio de Requerimiento para Solventar Incumplimientos detectados, o bien, transcurrido el plazo de los 10 días, la ACSMC emitirá el Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación.

## ¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Escrito libre original y copia, el cual debe ser suscrito por el representante legal o apoderado legal con facultades para tal efecto, firmado en forma autógrafa o con e.firma, que deberá contener:

- Nombre completo, correo electrónico y teléfono de contacto del representante legal o apoderado legal, domicilio fiscal de la persona moral, domicilio del centro de datos (en caso de ser aplicable) y el de oficinas operativas.
- El nombre comercial del monedero electrónico por el que se solicita la opinión técnica.
- Prototipo de monedero electrónico que será utilizado en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, el cual deberá cumplir con las características establecidas en las reglas 3.3.1.6. y 3.3.1.8.
- 2. Escritura pública o instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).
- 3. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).

\* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

4. Deberás anexar una unidad de memoria extraíble con las pruebas que soporten los hechos y circunstancias que manifiestas relacionados con el cumplimiento del Anexo 28.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

• Contar con e.firma o Contraseña.

• Contar con buzón tributario activo.

## SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Mediante llamada telefónica a la ACSMC que se encuentra en el apartado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b> al teléfono 55- 58-09-02-00 ext. 44510, en los horarios de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. o al correo electrónico: <u>oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</u>	Sí, visita de verificación en el domicilio del centro de datos (en caso de ser aplicable) o de oficinas operativas.			
Resolución del trámite o servicio				

La ACSMC verificará si cumples con todos los requisitos y condiciones y emitirá el Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación.

Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la		
resuelva el trámite o servicio	solicite información adicional	información solicitada		
3 meses.	2 meses.	10 días.		

	¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
1.	A la presentación del trámite recibirás el escrito libre sellado como acuse de recibo.	3 meses.		
2.	Al término del trámite recibirás por buzón tributario el Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación.			
	CANALES DE ATENCIÓN			
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias		
• •	Mediante llamada telefónica a la ACSMC al teléfono 55 58 09 02 00 ext. 44510. Los días y horarios de atención siguientes: lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. A través de la dirección de correo electrónico: <u>oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</u>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>		
	Información adicional			
Los requisitos señalados en el Anexo 28 estarán sujetos a verificación documental y posteriormente en sitio por parte de la ACSMC.				
	Fundamen	ito jurídico		

Artículo 37, primer párrafo del CFF; Reglas 3.3.1.6., 3.3.1.8., 3.3.1.10. y 3.3.1.11. de la RMF.

6/ISR Solicitud de autorización para emitir monederos electrónicos.					
Trámite	Descripción del trámite o servicio			Monto	
Servicio 🔘	Presenta tu solici	Presenta tu solicitud de autorización para emitir monederos electrónicos.			
				O Pago de derechos Costo:	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se pres		¿Cuándo se preser	nta?		
Personas morales. Cuando obtengas el oficio con el que acredites los requisitos tecnológicos para ser emisor de electrónicos.		acredites cumplir con emisor de monederos			
¿Dónde puedo	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT, a través de: www.sat.gob.mx				
	INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO		
	¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?		
<ol> <li>Ingresa al Porta trámites y ser sea el caso:</li> <li>Para con Pasos <u>https://ww</u> electronic</li> <li>Para vale apartado <u>https://ww</u> electronic</li> </ol>	al del SAT en la liga vicios / Contribuy nbustibles: Autoriz a seguir d vwmat.sat.gob.mx/t cos-de-combustible es de despensa: Au Pasos a se vwmat.sat.gob.mx/t cos-de-vales-de-des	a del apartado ¿Dónd entes autorizados / l ación para emitir m a clic en Ing ramites/login/73332/p s utorización para emi eguir da clic er ramites/login/16074/p spensa	e puedo presentarlo?, da clic en Trám Monederos electrónicos / Autorizació nonederos electrónicos de combustil gresa, o bien, selecciona l resenta-tu-solicitud-de-autorizacion-para itir monederos electrónicos de vales n Ingresa, o bien, selecciona resenta-tu-solicitud-de-autorizacion-para	ites y servicios / Más on y selecciona, según bles y en el apartado a siguiente liga: a-emitir-monederos- de despensa y en el la siguiente liga: a-emitir-monederos-	
2. Captura tu RFC	, Contraseña, el ca	aptcha y selecciona <b>Er</b>	iviar, o bien, selecciona e firma y elige l	Enviar.	
CONSULTAS		ES - CONDICIONES	GENERALES, y elige Acepto.	DEL SISTEMA DE	

- Selecciona Autorizaciones; en Modalidad se despliega el catálogo y selecciona Autorización para emitir monederos electrónicos de combustible o Autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa, según sea el caso, y elige Siguiente.
- Paso 1 Datos del solicitante, verifica que tus datos sean correctos, de no ser así, realiza el trámite correspondiente 5. a través de los canales oficiales antes de continuar y de ser correctos selecciona Siguiente; Paso 2 Personas relacionadas, en su caso, captura el RFC de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones, selecciona Buscar, a continuación, captura el Teléfono a 10 dígitos, donde sea fácilmente localizable la persona, y elige Agregar; en caso de que no sea válido el RFC capturado, aparecerá un mensaje indicando que el RFC no se encontró en el sistema de RFC Ampliado, favor de ingresar sus datos, en este caso deberá capturar el correcto; el aplicativo te permite registrar un máximo de 5 personas para oír notificaciones y de las personas involucradas (en su caso), por lo que deberás repetir estos pasos hasta completarlas, aparecerá el nombre de las personas que agregaste, mismas que podrás eliminar de ser necesario si marcas el recuadro y seleccionas Eliminar. En el formulario se muestra la información de las personas involucradas, por lo que, si requieres agregarla, requisita el tipo de persona: Persona física, Persona moral o Residente en el Extranjero, así como, el RFC o Número de Identificación Fiscal y elige las opciones Agregar y Siguiente; el sistema te genera un número temporal, sin validez legal; sin embargo, te servirá para poder identificar la promoción. El número de asunto oficial será asignado al momento de que firmas la promoción, por lo que contarás con un plazo de 3 días naturales para concluir y firmar, en caso de no dar cumplimiento, la solicitud será eliminada; Paso 3 Ingresar datos de la promoción captura la siguiente información:
  - Monto de la operación u operaciones objeto de la promoción. En caso de que la operación no tenga monto, deja el campo en cero.
  - Señala todos los hechos y circunstancias relacionados con la promoción y acompaña los documentos e información que soporten tales hechos o circunstancias. En caso de que el espacio sea insuficiente, adjunta un archivo en formato PDF con el resto de la información.
  - Describe las razones del negocio que motivan la operación planteada. En caso de que el espacio sea insuficiente, adjunta un archivo en formato PDF con el resto de la información.
- 6. Elige Siguiente; Paso 4 Ingresar datos adicionales, selecciona Sí o No a cada una de las situaciones planteadas, revisa la información capturada, y elige Siguiente; Paso 5 Seleccionar documentos, escoge la documentación que adjuntarás (de tu equipo de cómputo o cualquier dispositivo donde se ubique) activa la casilla Documentación Relacionada y elige Siguiente; Paso 6 Adjuntar documentos, en Tipo de documento despliega el menú, selecciona Documentación Relacionada y Adjuntar; Selecciona el documento que acompañará a tu promoción, y elige Abrir. En seguida visualizarás un mensaje de Documento Adjuntado, selecciona Aceptar; el sistema mostrará un aviso, el cual indica que el Documento fue adjuntado correctamente. Para confirmar, elige Ver, repite Paso 7, Adjuntar documentos hasta que subas todos los archivos que sean necesarios, y elige Siguiente; Paso 8 Firmar promoción, captura los datos de tu e.firma y elige Firmar. En seguida el sistema te va a generar en formato PDF: i) Acuse de recepción de promoción, el cual incluye el Número de Asunto con el cual podrás consultar el estatus de tu solicitud en cualquier momento, ii) Acuse de términos y condiciones y iii) Constancia de firmado electrónico de documentos.
- 7. Para salir de tu buzón tributario, elige **Cerrar sesión**.

En caso de que desees enviar documentación adicional, una vez que hayas registrado tu solicitud de autorización, ingresa a: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/01324/incrementa-la-informacion-de-tu-tramite-de-consulta-de-autorizacion-en-linea</u>

- 1. Selecciona Ingresa.
- Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, selecciona e.firma y elige Enviar; en el apartado Consultar Asunto, captura el Número de Asunto con el que quedó registrada tu solicitud y elige Buscar, también podrás realizar la búsqueda por Tipo de Asunto o por la Fecha de Recepción de la Promoción (Fecha Inicio y Fecha Fin).
- 3. Para adjuntar documentación, elige sobre la solicitud, Consultar Documentos y en tipo de documento, selecciona Documentación Relacionada, selecciona Adjuntar; elige Seleccionar, el documento y elige Abrir, en seguida selecciona Adjuntar, visualizarás un mensaje de Documento Adjuntado elige Aceptar; el sistema mostrará un aviso, el cual indica que el Documento fue adjuntado correctamente, para confirmar, selecciona en Ver, repite este paso hasta que hayas adjuntado todos los archivos que sean necesarios; por último, captura los datos de tu e.firma y elige Firmar, el sistema te va a generar en formato PDF: i) Acuse de recepción de promoción y ii) Constancia de firmado electrónico de documentos.
- 4. Para salir de tu buzón tributario, elige **Cerrar sesión**.

En caso de dar respuesta a un oficio de requerimiento, ingresa a: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/93505/localiza-tus-tareas-pendientes-derivadas-de-una-solicitud-de-consulta-o-autorizacion-en-linea</u> y continúa con los pasos del 1 al 3 del párrafo anterior.

- 1. A continuación, se muestra que el requerimiento de información fue atendido.
- 2. Selecciona en **Ver**, para visualizar los documentos que se generan al atender el requerimiento del SAT, si lo deseas, puedes imprimirlos o descargarlos.
- 3. Para salir de tu buzón tributario, elige **Cerrar sesión**.

## ¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado que contenga:

- Prototipo del contrato con clientes contratantes de monederos electrónicos y prototipo del contrato directo de afiliación (con estaciones de servicio o comercios que enajenen despensas, según sea el caso), mismos que deberán incluir por lo menos lo siguiente:
  - Para el caso de combustibles, el objeto del contrato deberá ser exclusivamente el relacionado con la venta de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres en territorio nacional, en las estaciones de servicio afiliadas.

Si se trata de vales de despensa, el objeto deberá ser exclusivamente el relacionado con la adquisición de despensas en territorio nacional, en los comercios afiliados.

- Especifica que los monederos electrónicos no podrán utilizarse para disponer de efectivo, intercambiarse por títulos de crédito o para adquirir bienes distintos para los que fue autorizado.
- c) Acuerdos operativos entre las partes asociadas por el sistema de pagos.
- d) Políticas de pago entre los contratantes del servicio, los emisores de monederos electrónicos y los afiliados.
- e) Términos de aplicación de comisiones que se cobrarán por el uso del monedero electrónico como medio de pago.
- f) Tipo de infraestructura que se proporcionará a los afiliados para procesar los pagos que se reciban con los monederos electrónicos.
- g) La documentación que será requerida para la identificación de los clientes o afiliados, según corresponda.
- En caso de que ya hayas celebrado contratos que no reúnan algunos de los requisitos anteriores, deberás realizar la adenda correspondiente. Dicha adenda será considerada como un prototipo que deberás acompañar con la solicitud de autorización.
- i) En caso de no haber celebrado previamente contratos, deberás manifestarlo expresamente.
- j) Tratándose del contrato con clientes contratantes de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles, establece la obligación de que el cliente no solicitará CFDI a las estaciones de servicio.
- k) Tratándose del contrato directo de afiliación con estaciones de servicio, establece la obligación de conservar el CFDI de egresos y el complemento a que se refiere la regla 3.3.1.10., fracción IV y la obligación de emitir el CFDI a que se refiere la regla 3.3.1.7., tercer párrafo, excepto en el supuesto en que el emisor autorizado y la estación de servicio enajenante, sean la misma persona, en cuyo caso, deberás de cumplir con la regla 3.3.1.10., fracción IV, tercer párrafo.
- Para el caso del contrato de clientes contratantes de monederos electrónicos de vales de despensa y del contrato de afiliación con comercios que enajenan despensas, debes señalar el recordatorio de las sanciones a los comercios previstas en la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores.
- 2. Tratándose de la solicitud de autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa, de ser aplicable, prototipo de contrato con los agregadores y prototipo de contrato de afiliación de los agregadores con los comercios, los cuales deben cumplir con los requisitos señalados en el numeral anterior.
- Libro de registro de acciones nominativas y libro de variaciones de capital, en caso de que te encuentres obligada a llevarlos conforme a la LGSM, con los cuales acredites tener un capital social suscrito y pagado de por lo menos \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos, 00/100 M.N.).

En caso de no tener la obligación de llevar el libro de variaciones de capital, deberás manifestarlo.

- 4. Contrato celebrado con el PCCFDI que proporcione dicho servicio.
- 5. Acta constitutiva, y en su caso, la modificación, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio, donde se acredite que, dentro de tu objeto social se encuentra la emisión de vales o monederos electrónicos, así como la última modificación o incorporación de socios o accionistas, representantes o apoderados legales, o asociados o cualquier integrante del Comité Técnico, Consejo Directivo o de Administración, o cualquiera que sea su denominación.
- 6. Si eres aspirante a emisor de monederos electrónicos de combustibles y también estación de servicios, deberás manifestar bajo protesta de decir verdad que cuando los monederos electrónicos se utilicen para adquirir combustibles que tú mismo enajenes, conservarás como parte de tu contabilidad, registros que permitan identificar que los monederos electrónicos únicamente fueron utilizados para la adquisición de combustibles, dentro del territorio nacional, y que no se utilizaron para disponer de efectivo, intercambiarse por títulos de crédito, así como para obtener bienes distintos a combustibles.

En el supuesto de ser aspirante a emisor de monederos electrónicos de vales de despensa que también enajena despensas, deberás manifestar bajo protesta de decir verdad que cuando tus monederos electrónicos se utilicen para adquirir despensas que tú mismo enajenes, conservarás como parte de tu contabilidad, registros que permitan identificar que los monederos electrónicos únicamente fueron utilizados para la adquisición de despensas, dentro del territorio nacional, y que no se utilizaron para disponer de efectivo, intercambiarse por títulos de crédito, así como para obtener bienes distintos a despensas.

- 7. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no te ubicas en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 69, fracciones I a V y 69-B, cuarto párrafo del CFF.
- 8. Dirección web de su página de Internet.

9. Tratándose de solicitantes de monederos electrónicos de combustibles, cuya actividad implique la enajenación de hidrocarburos y petrolíferos, a través de estaciones de servicio, contar con el permiso vigente expedido por la Comisión Reguladora de Energía, y que, en su caso, no se encuentre suspendido al momento de la solicitud. A efecto de dar cumplimiento al párrafo anterior, se deberá presentar el permiso correspondiente a la manifestación bajo protesta de decir verdad que el mismo no se encuentra suspendido. 10. Manifestación bajo protesta de decir verdad que la persona moral, sus socios o accionistas, representantes o apoderados legales, asociados o cualquier integrante del Comité Técnico, Consejo Directivo o de Administración, o cualquiera que sea su denominación, no están sujetos a una causa penal o vinculados a un procedimiento penal o tengan sentencia condenatoria firme por la comisión de algún delito fiscal. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. Contar con e.firma. Contar con buzón tributario activo. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Si cumpliste con los requisitos para ser autorizado No. como emisor de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, o de vales de despensa, a través de buzón tributario, se te notificará el oficio de autorización, por lo que deberás presentar la garantía en los términos señalados en el apartado de "Información adicional" de esta ficha, con la finalidad de que tu autorización surta efectos. En el caso de que la información presentada se encuentre incompleta o con errores, a través del buzón tributario, se te notificará el requerimiento correspondiente, o en su caso, la respuesta a tu solicitud de autorización. Resolución del trámite o servicio La respuesta a la solicitud de autorización, se te notificará a través de buzón tributario. Si la solicitud cumple con los requisitos, se te emitirá oficio señalando que se otorga autorización para emitir monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, o de vales de despensa, según corresponda. En caso de que la solicitud de autorización no cumpla con los requisitos o haga falta información, se te emitirá oficio de requerimiento. Si subsisten las inconsistencias detectadas en el requerimiento, se te emitirá oficio negando la autorización para emitir monederos electrónicos. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 3 meses. 1 mes a partir de la recepción de la 10 días. solicitud de autorización y sólo en caso de que la información se haya presentado de forma incompleta o con errores ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Acuse de recibo. La autorización tendrá vigencia por el ejercicio fiscal en el que se otorgue. En caso de cumplir con los requisitos: Las personas morales que hubiesen obtenido la Oficio de Autorización; y autorización durante los meses de agosto a diciembre Publicación en el Portal del SAT, del nombre comercial del ejercicio de que se trate, mantendrán la vigencia del monedero electrónico, denominación o razón por ese año y por el ejercicio siguiente. social, la clave en el RFC, el domicilio fiscal y la dirección web de la página de Internet del emisor autorizado. En caso de no cumplir: Requerimiento; Oficio negando la autorización, u Oficio en el que se te comunique que la autorización no surtirá efectos.

	CANALES DE ATENCIÓN		
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>	
	Informació	n adicional	
Una conta • •	vez obtenida la autorización y con la finalidad de que la ados a partir del día siguiente a aquel en que surta efecto: La garantía (fianza) en formato XML y el archivo digitaliz La garantía deberá ser expedida a favor de la TESOFE Para garantizar por (nombre del emisor), con Contribuyentes (clave asignada en el RFC), el pa incumplimiento de la normatividad establecida en l Portal del SAT, que regule la función de los emisore de combustibles para vehículos marítimos, aéreos caso), se ocasione al fisco federal o a un tercero. Lo anterior de conformidad con la regla (3.3.1.8., frac Garantizando hasta por un monto de \$10'000,000.0 (fecha de obtención de la autorización) al (fecha de de La representación impresa del CFDI, comprobante de pago total de la prima por el periodo por el qué se ha ob Tratándose de Carta de Crédito, envíala en archivo PDF Los archivos deberán ser enviados a través de buzón tri <b>Para combustible:</b>	misma surta efectos, dentro de un plazo de 30 días naturales s la notificación de la autorización, deberás enviar: :ado de su representación impresa. y contener el siguiente texto: domicilio en (domicilio fiscal), y Registro Federal de igo de cualquier daño o perjuicio que, por impericia o a RMF, sus anexos y la que se dé a conocer a través del s de monederos electrónicos (utilizados en la adquisición y terrestres o bien, de vales de despensa, según sea el cción VII o 3.3.1.17., fracción VII, según corresponda). 0 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), con vigencia del conclusión de vigencia de la autorización). pago y en su caso, el complemento de pago que amparen el tenido la autorización; : butario en la liga:	
La d MB, espe	https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/45306/envio-d monederos-electronicos-de-combustible Para vales de despensa: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/56991/envio-d monederos-electronicos-de-vales-de-despensa ocumentación e información antes señalada, deberá dig si el peso del archivo es mayor, debes ajustarlo divi cificaciones señaladas y adjuntarlos en cualquiera de los	<u>e-la-garantia-al-haber-sido-autorizado-para-ser-emisor-de-</u> <u>e-la-garantia-al-haber-sido-autorizado-para-ser-emisor-de-</u> italizarse en formato PDF, sin que cada archivo exceda los 4 diéndolo en varios archivos que cumplan con el tamaño y diversos campos de la solicitud electrónica.	
	Fundamer	ito jurídico	
Artíc	ulos 18, 18-A y 37 del CFF; 27, fracciones III y XI de la LI	SR; Reglas 3.3.1.7., 3.3.1.8., 3.3.1.16. y 3.3.1.17. de la RMF.	

7/ISR Aviso de renovación de la autorización y exhibición de la garantía para operar como emisor de monederos electrónicos.						
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio Renueva por el siguiente ejercicio fiscal tu autorización como emisor de monederos electrónicos, y exhibe la garantía por el período por el que se renovará tu autorización.			Monto	
Servicio	0				Gratuito	
					Pago derechos Costo:	de
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?			
Los emisores autorizados de monederos electrónicos.		dos de monederos electrónicos.	Cada año, en el mes de octubre.			

	¿Donde puedo presentario? En el Portal del SAT, a través de: <u>www.sat.gob.mx</u>		
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
En e	l Portal del SAT, para el Aviso:		
1.	Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más		
	trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Monederos electrónicos / Avisos, garantía e informes y		
	selecciona, según sea el caso:		
	• Para combustibles: Aviso de renovación de la autorización para emitir monederos electrónicos de		
	combustibles y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga:		
	https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/94908/presenta-aviso-por-el-cual-declaras-que-sigues-reuniendo-los-		
	requisitos-para-continuar-emitiendo-monederos-electronicos-de-combustible		
	• Para vales de despensa: Aviso de renovación de la autorización para emitir monederos electrónicos de		
	vales de despensa y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga:		
	https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/52635/presenta-aviso-por-el-cual-declaras-que-sigues-reuniendo-los-		
-	requisitos-para-continuar-emitiendo-monederos-electronicos-de-vales-de-despensa		
2.	Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, selecciona e firma y elige Enviar.		
3.	Llena el formulario Aviso para continuar emitiendo monederos electrónicos de combustibles o Aviso para		
	continuar emitiendo monederos electronicos de vales de despensa, segun corresponda; revisa que tus datos del		
	apartado Datos del contribuyente sean correctos; en Periodo elige el ano del Ejercicio por el cual renuevas tu autorización: en Manifiesto selecciona el cuadro que mensiona Baio protesta de decir verdad que la información		
	autorización, en mannesto seleccióna el cuadro que mencióna bajo protesta de decir verdad que la mormación que se proporciona es cierta y en Información selecciona Enviar: en seguida el sistema te va a generar en formato		
	PDE el Acuse de recepción de la promoción, el cual incluye el Número de Asunto con el que fue recibido		
	<ul> <li>En caso de que no desees enviar el Aviso, selecciona Cancelar.</li> </ul>		
	Si deseas imprimir tu acuse nuevamente, elige la opción Reimpresión de acuse.		
4.	Para salir de tu buzón tributario, elige <b>Cerrar sesión</b> .		
En e	l Portal del SAT, para la garantía:		
1.	Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más		
	trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Monederos electrónicos / Avisos, garantía e informes y		
	selecciona, según sea el caso:		
	• Para combustibles: Presenta la garantía como emisor autorizado de monederos electrónicos de		
	combustibles y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga:		
	https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/45306/envio-de-la-garantia-al-haber-sido-autorizado-para-ser-emisor-		
	de-monederos-electronicos-de-combustible		
	• Para vales de despensa: Presenta la garantía como emisor autorizado de monederos electrónicos de		
	vales de despensa y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga:		
	https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/56991/envio-de-la-garantia-al-haber-sido-autorizado-para-ser-emisor-		
	de-monederos-electronicos-de-vales-de-despensa		
2.	Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona <b>Enviar</b> , o bien, selecciona e firma y elige <b>Enviar</b> .		
3.	Llena el formulario Avisos AGJ; revisa que tus datos del apartado Datos del contribuyente sean correctos; en		
	Periodo elige el año del Ejercicio por el cual presentas tu garantia; en Aviso que presenta se despliega un menú,		
	enge Envio de garantia por autorización para ser emisor de monederos electronicos de combustible o Envio		
	caso: en Manifiestos señala los mencionados en el anartado :Oué requisitos debo cumplir?: en Adjuntar		
	archivos oprime Examinar y elige la documentación que acompañará tu promoción, oprime las opciones Abrir y		
	Adjuntar: aparecerá el Nombre del archivo en la parte inferior del apartado mismo que podrás eliminar en caso de		
	ser necesario, seleccionando X y aparecerá el siguiente mensaje: El documento se eliminó correctamente elige		
	Aceptar; En Información selecciona Enviar; El sistema te genera en formato PDF el Acuse de recepción de la		
	promoción, que contiene el Número de Asunto con el que fue recibido.		
	• En caso de que no desees enviar el Aviso, selecciona <b>Cancelar</b> .		

- Si deseas imprimir tu acuse nuevamente, elige la opción Reimpresión de acuse.
- 4. Para salir de tu buzón tributario, elige **Cerrar sesión**.
|              | ¿Qué requisitos debo cumplir?  |  |  |  |  |  |
|--------------|--|--|--|--|--|--|
| 1.           | Aviso electrónico por el cual se declara "bajo protesta de decir verdad" que sigues reuniendo los requisitos para      |  |  |  |  |  |
|              | continuar emitiendo monederos electrónicos de combustibles, o en su caso, de vales de despensa.                        |  |  |  |  |  |
| 2.           | Garantía (fianza) en formato XML, la digitalización de su  | u representación impresa, así como la representación impresa   |  |  |  |  |
|              | del CFDI, comprobante de pago y en su caso, el compl   | emento de pago que amparen el pago total de la prima por el  |  |  |  |  |
|              | periodo por el que se pretende renovar la autorizacio  | n; tratandose de Carta de Credito se debera enviar esta en   |  |  |  |  |
|              | "Poro gorantizor por (nombro del amigor autorizodo)  | an deminilio en (deminilio fincel) y Periotre Ederel de  |  |  |  |  |
|              | Contribuyentes (clave asignada en el RFC), el pa   | ao de cualquier daño o periuicio que, por impericia o  |  |  |  |  |
|              | incumplimiento de la normatividad establecida en la  | a RMF, sus anexos y la que se dé a conocer a través del  |  |  |  |  |
|              | Portal del SAT que regule la función de los emisore  | s de monederos electrónicos (utilizados en la adquisición  |  |  |  |  |
|              | de combustibles para vehículos marítimos, aéreos   | y terrestres o bien, de vales de despensa, según sea el  |  |  |  |  |
|              | caso), se ocasione al fisco federal o a un tercero.  |  |  |  |  |  |
|              | Lo anterior de conformidad con la regla (3.3.1.9. o 3.   | 3.1.18., según corresponda).   |  |  |  |  |
|              | Garantizando hasta por un monto de \$10'000,000.0<br>(inicio del periodo de renovación) al 31 de diciembre             | 0 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), con vigencia del de)".   |  |  |  |  |
| 3.           | En caso de que se te haya autorizado en un solo oficio,  | dos o más monederos electrónicos con nombres comerciales   |  |  |  |  |
|              | distintos, deberás garantizar cada uno de ellos hasta po   | r un monto de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100   |  |  |  |  |
|              | M.N.). conforme a lo señalado en el numeral que antece   | de.  |  |  |  |  |
|              | ¿Con qué condicio  | nes debo cumplir?  |  |  |  |  |
| •            | Contar con Contraseña.   |  |  |  |  |  |
| •            | Contar con e.firma.  |  |  |  |  |  |
| •            | Contar con buzón tributario activo.  |  |  |  |  |  |
|              | SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓ  | ON DEL TRÁMITE O SERVICIO  |  |  |  |  |
| ζC           | cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?  | ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación<br>para emitir la resolución de este trámite o servicio? |  |  |  |  |
| Para         | el Aviso:  | No.  |  |  |  |  |
| •            | Trámite inmediato.   |  |  |  |  |  |
| Para         | la garantía:   |  |  |  |  |  |
| •            | En caso de que la autoridad te notifique el  |  |  |  |  |  |
|              | requerimiento u oficio de no renovación de tu  |  |  |  |  |  |
|              | autorización, recibirás un aviso de notificación   |  |  |  |  |  |
|              | pendiente en el correo electrónico que hayas validado  |  |  |  |  |  |
|              | como medio de contacto en el buzón tributario.   |  |  |  |  |  |
| •            | Ingresa al Portal del SAT en la liga:  |  |  |  |  |  |
| <u>https</u> | ://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion   |  |  |  |  |  |
| •            | Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona  |  |  |  |  |  |
|              | Enviar, o bien, selecciona e.firma y elige Enviar;   |  |  |  |  |  |
|              | Posicionate sobre Mis expedientes y elige Mis  |  |  |  |  |  |
|              | notificaciones, visualiza el oficio periolente de revisar.   |  |  |  |  |  |
|              | Resolución del t   | ramite o servicio  |  |  |  |  |
| Para         | el Aviso:  |  |  |  |  |  |
| •            | Trámite inmediato, ya que únicamente obtienes tu acuse   | e de recibo.   |  |  |  |  |
| Para         | la garantía:   |  |  |  |  |  |
| •            | En el supuesto de que hayas presentado correctam   | nente toda la documentación, obtén acuse de recibo y tu  |  |  |  |  |
|              | información como emisor autorizado seguirá publicada e   | en el Portal del SAT.  |  |  |  |  |
| •            | En el caso de que la garantía se presente de manera ino<br>que subsanes la inconsistencia, el cual se te notificará a  | completa, se te emitirá requerimiento, en el que se te solicitará través de buzón tributario.                    |  |  |  |  |
| •            | En caso de no haberla subsanado en los términos y plaz<br>renovación de tu autorización, el cual se te notificará a tr | zo indicados en el requerimiento, se te notificará el oficio de no<br>ravés de buzón tributario.                 |  |  |  |  |

(Segunda Sección)

Р	lazo máximo para que el SAT	Plazo máximo p	ara que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la				
I	resuelva el trámite o servicio	solicite información adicional		información solicitada				
Para ∙	el Aviso: Trámite inmediato.	Para la garantía: 2 contados a partir del a aquel en que terr presentación, en el garantía se prese incompleta.	20 días naturales día hábil siguiente ninó el periodo de caso de que la ente de manera	10 días.				
	¿Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?				
Para	el Aviso:		1 año.					
•	Acuse de recibo.							
Para	la garantía:							
•	Continúas publicado como emi electrónicos autorizado en el Porta	sor de monederos I del SAT.						
	CANALES DE ATENCIÓN							
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias					
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: luno a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 baís (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y De país 55 885 885 22 222 (</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.				
		Informació	n adicional					
La do PDF que o elect	La documentación e información señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, deberás digitalizarla en formato PDF, sin que cada archivo exceda los 4 MB, si el peso del archivo es mayor, debes ajustarlo dividiéndolo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas y adjuntarlos en cualquiera de los diversos campos de la solicitud electrónica.							
		Fundamen	ito jurídico					
Artíc	ulos 27, fracciones III y XI de la LISF	R; 18 y 18-A del CFF;	Reglas 3.3.1.8., 3.3	.1.9., 3.3.1.17. y 3.3.1.18. de la RMF.				

8/ISR	Av	iso de actualización de datos de los e	emisores autorizados de monederos e	lectró	onicos.		
Trámite		Descripción del	trámite o servicio	Monto			
Servicio 🔘	Servicio O Actualiza los datos de tu autorización para emitir monederos electrónicos.						
¿Quién pu	ede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?			
Los emisores au	toriz	ados de monederos electrónicos.	<ul> <li>Antes de que se dé alguno de los siguid</li> <li>La modificación total o parcial de monedero electrónico autorizado</li> <li>El cambio de modalidades;</li> <li>La emisión adicional al preelectrónico autorizado;</li> <li>Cambio de dirección web de la pa</li> <li>La modificación de cualquie señalados en la ficha de trámi autorización para emitir monedo</li> <li>Dentro de los quince días siguientes alguno de los siguientes cambios:</li> <li>De denominación o razón social;</li> <li>De domicilio fiscal.</li> </ul>	entes : el non ; ototipo ágina d tra di te 6/I leros a aqu	supuestos: nbre comercia o de mone de Internet; e los requi SR "Solicitud electrónicos" uel en que s	al del edero sitos d de ". e dé	

¿Dónde puedo presentarlo?

En el Portal del SAT, a través de:

www.sat.gob.mx

# INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Monederos electrónicos / Avisos, garantía e informes y selecciona, según sea el caso:
  - Para combustibles: Actualiza tus datos como emisor autorizado de monederos electrónicos de combustibles y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/57902/actualiza-tus-datos-como-emisor-autorizado-de-monederos-</u> <u>electronicos-de-combustibles</u>
  - Para vales de despensa: Actualiza tus datos como emisor autorizado de monederos electrónicos de vales de despensa y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/51765/actualiza-tus-datos-como-emisor-autorizado-de-monederoselectronicos-de-vales-de-despensa</u>
- 2. Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, selecciona e firma y elige Enviar.
- 3. Llena el formulario Aviso de actualización de datos de los emisores autorizados de monederos electrónicos de combustibles o bien, Aviso de actualización de datos de los emisores autorizados de monederos electrónicos de vales de despensa; revisa que tus datos sean correctos en Datos del contribuyente; en Tipo de actualización selecciona el tipo de cambio a realizar según corresponda, en Información Actual deberás capturar los datos que se te solicitan, para ello, el sistema te habilitará la opción a requisitar; en Folios de aviso si realizas cambio de clave en el RFC o cambio de domicilio fiscal se te habilitarán estas opciones para que coloques el folio de aviso de cambio de RFC o del domicilio que presentaste previamente a la autoridad; en Adjuntar archivos, elige seleccionar archivo, selecciona la Documentación Relacionada y Adjuntar, selecciona el documento que acompañará tu promoción, oprime las opciones Abrir y Adjuntar; aparecerá el Nombre del archivo en la parte inferior del apartado, mismo que podrás eliminar seleccionando X y aparecerá el siguiente mensaje: El documento se eliminó correctamente y Aceptar; en Información selecciona Enviar; el sistema te va a generar en formato PDF: Acuse de recepción de promoción, el cual incluye el Número de Asunto con el que fue recibido.
  - En caso de que no desees enviar el Aviso, selecciona Cancelar.
  - Si deseas imprimir tu acuse nuevamente, elige la opción Reimpresión de acuse.
- 4. Para salir de tu buzón tributario, elige Cerrar sesión.

# ¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. En caso de cambio de denominación o razón social, digitalización del instrumento notarial en el que conste dicho cambio.
- 2. En el supuesto de modificación total o parcial del nombre comercial:
  - Digitalización del escrito mediante el cual señale el nombre comercial con el que cuenta el monedero electrónico autorizado, así como la modificación total o parcial al mismo.
  - Digitalización a color del prototipo del monedero en el que se observe la modificación total o parcial, así como del que cuenta con el nombre comercial que se modifica.
- 3. En el supuesto de modalidades:
  - a) Digitalización del escrito mediante el cual señale en qué consisten las modalidades efectuadas al monedero electrónico autorizado.
  - b) Digitalización a color del prototipo del monedero en el que se observen las modalidades efectuadas, así como de aquel sobre el que se aplicaron las mismas.
- 4. En el supuesto de emisión adicional al prototipo de monedero electrónico autorizado:
  - a) Digitalización del escrito mediante el cual señale en qué consiste la emisión adicional.
  - b) Digitalización a color del prototipo que constituya la emisión adicional, así como del prototipo de monedero electrónico autorizado.
- 5. En caso de cambio de domicilio fiscal, folio del aviso presentado previamente ante el SAT.
- 6. En el caso de cambio de dirección web de la página de Internet:
  - a) Digitalización del escrito en el que señale la dirección web que deberá ser publicada en el Portal del SAT.
- 7. En el caso de la modificación de cualquiera de los requisitos señalados en la ficha de trámite 6/ISR "Solicitud de autorización para emitir monederos electrónicos":
  - a) Digitalización del escrito en el que señale la modificación de que se trate, y
  - b) Digitalización de la documentación en la que se advierta la modificación de que se trate.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. Contar con e.firma. Contar con buzón tributario activo. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Podrás consultar en el buzón tributario, el oficio en el No. que se tenga por presentado tu Aviso, en caso de cumplir con los requisitos. De igual forma, cuando no resulte procedente tu Aviso, se te emitirá respuesta de la valoración del mismo, el cual se te notificará a través de buzón tributario. Ingresa al Portal del SAT en la liga: https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, selecciona e.firma y elige Enviar; Posiciónate sobre Mis expedientes, y elige Mis notificaciones, visualiza el oficio pendiente de revisar. Resolución del trámite o servicio La respuesta de la valoración del Aviso se te notificará por buzón tributario. En caso de que el Aviso cumpla con todos los requisitos, se te emitirá oficio a través del cual se tendrá por presentado tu Aviso, por lo que podrás efectuar la actualización de los datos que fueron presentados, en términos del oficio emitido, según corresponda. En el supuesto en el que no se hayan cumplido los requisitos, se te emitirá oficio a través del cual se tenga por no presentado. En caso de estar amparado contra el uso de dicho buzón, la notificación se realizará de forma personal. Aplica la negativa ficta. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 45 días naturales contados a partir del No aplica. No aplica. día hábil siguiente a su presentación. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Acuse de recibo. Hasta en tanto presentes un nuevo aviso de actualización. Respuesta de la valoración del Aviso. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país ٠ 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 excepto días inhábiles: 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • 627 22 728. En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas denuncias en diversas ciudades del país, como se establece en Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. la siguiente liga: MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.

### Información adicional

- La documentación e información señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, deberá digitalizarse en formato PDF, cada archivo no deberá exceder 4 MB.
- Si el tamaño del archivo es mayor, deberás ajustarlo o dividirlo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas.
- No pueden adjuntarse archivos con el mismo nombre.

### Fundamento jurídico

Artículos 37 del CFF; 27, fracciones III y XI de la LISR; Reglas 3.3.1.8., 3.3.1.10., 3.3.1.13., 3.3.1.17., 3.3.1.19. y 3.3.1.22. de la RMF.

9/19	SR S	olicitu	d de opi	nión técni em	ca del cumplir itir monederos	mien s ele	to de requisitos te ctrónicos de vale	ecnológico s de desp	os para ensa.	a solici	tar au	torización pa	ra
Trámi	te	•			Descri	ipció	on del trámite o se	rvicio				Monto	
Servio	rvicio O Presenta solicitud para obtener la opinión técnica para emitir						•	Gratuito					
				monedero	os electrónicos	de va	ales de despensa.				0	Pago derechos Costo:	de
ن ن	Quiér	puec	le solicit	ar el trámi	te o servicio?			¿Cuár	ndo se	presen	ta?		
Perso	nas n	norale	s.				Cuando lo requie	as.					
۵J	ónde	pued	o preser	ntarlo?	En forma pre	send	cial:						
					En la ACSM Tepetlapa, Ald correo electró ext. 44510 en hrs.	IC, u caldía ónico un h	ubicada en Calza a Coyoacán, C.P. oficialdecumplimi norario de lunes a	da de Tla 04620, Ciu ento@sat.( viernes de	alpan I dad de gob.mx 09:00	No. 27 México o al t a 13:30	75, C o, prev eléfon ) hrs. <u>y</u>	olonia San F ria cita solicita io: 55-58-09-0 y de 15:30 a <sup>2</sup>	Pablo ida al 02-00 17:30
				INFOR		KA R			RVICI	0			
4	A	1	05	Que	e tengo que ha	acer	para realizar el tra	amite o se	rvicio?	,		ta ala O	
2. 3. 4.	<ol> <li>Acude a las Oficinas de la ACSMC, previa cita, mencionada en el apartado ¿Donde puedo presentario?</li> <li>Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? al personal que atenderá tu trámite.</li> <li>En caso de que cumplas con los requisitos y condiciones recibirás copia del escrito libre sellado como acuse de recibo. En caso contrario se te indicará lo que hace falta y deberás volver a presentar el trámite.</li> <li>Para verificar si la autoridad te solicitó información adicional, ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 2 meses posteriores a la presentación del mismo, en la liga <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion</u> de acuerdo a lo siguiente:         <ul> <li>En el Buzón tributario, captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e.firma y oprime el botón Iniciar sesión.</li> <li>Selecciona el apartado Mis notificaciones / Total de notificaciones pendientes, en donde encontraras el Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación.</li> <li>En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos, encontrarás un Oficio de requerimiento para solventar incumplimientos detectados y se te otorgará un plazo de 10 días para su atención contados a partir de la fecha en que surta efectos su notificación. Dichas omisiones deberán subsanarse de forma presencial en el domicilio señalado en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? como lo establece la ficha de trámite 108/ISR "Informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos</li> </ul> </li> </ol>							que e de eses o a lo ón as el entar fecha nicilio orme isitos a", la					
<ul> <li>Escrito libre el cual debe ser suscrito por el represe efecto, firmado en forma autógrafa o con e.firr Requerimiento para Solventar Incumplimientos dete comercial del monedero electrónico, datos general referencia a la ficha 108/ISR "Informe para so verificación del cumplimiento de requisitos tecnoló monederos electrónicos de vales de despensa".</li> <li>Una vez atendido el Oficio de Requerimiento p transcurrido el plazo de los 10 días, la ACSMO Verificación</li> </ul>						por el representan o con e.firma, o limientos detectad datos generales, c orme para solven uisitos tecnológicos espensa". querimiento para as, la ACSMC en	te legal o a que deber os, median tar la regla ar los in- s del aspir Solventar itirá el O	apodera á cont te el cu a 3.3.1. cumplir ante a Incum ficio de	ado lega ener el Jal te fu 20., fra nientos emisor plimien e Opini	al con l núm eron r cción deter y em tos de ón Té	facultades pa ero del Ofici notificados, no III, así como l ctados duran nisor autorizad etectados, o écnica Final o	ra tal o de mbre nacer te la lo de bien, de la	

	¿Qué requisitos debo cumplir?								
1.	<ol> <li>Escrito libre original y copia, el cual debe ser suscrito por el representante legal o apoderado legal con facultades para tal efecto, firmado en forma autógrafa o con e.firma que deberá contener:</li> <li>Nombre complete, correce electrónico y teléfono de contener:</li> </ol>								
	<ul> <li>Nombre completo, correo electrónico y teléfono de contacto del representante legal o apoderado legal, domici fiscal de la persona moral, domicilio del centro de datos (en caso de ser aplicable) y el de oficinas operativas.</li> </ul>								
	El nombre comercial del monedero electrónico por el que se solicita la opinión técnica.								
	<ul> <li>Prototipo de monedero o las reglas 3.3.1.16. y 3.3</li> </ul>	electrónico de desp 5.1.17.	ensa, el cual debe	rá cumplir con las características establecidas en					
2.	Escritura pública o Instrument poder firmada ante dos testig copia simple para cotejo).	o para acreditar la l os y ratificadas las	representación (co firmas ante las au	pia certificada y copia simple para cotejo) o carta utoridades fiscales o Fedatario Público (original y					
3.	Instrumento para acreditar que en el extranjero o de extranjero	e se haya designado os residentes en Mé	o el representante exico (copia certific	legal para efectos fiscales, en caso de residentes ada y copia simple para cotejo).					
	<ul> <li>Para mayor referencia, comprobantes de dom acreditar la representa</li> </ul>	consultar en el <i>l</i> icilio e Instrument ción, del presente A	Apartado I. Defin os para acreditar Anexo.	iciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, la representación, inciso C) Instrumentos para					
4.	Deberás anexar una unidad o manifiestas relacionadas con e	de memoria extraíb el cumplimiento del <i>i</i>	le con las prueba Anexo 28.	s que soporten los hechos y circunstancias que					
		Con qué co:	ndiciones debo c	umplir?					
•	Contar con e.firma o Contrase Contar con buzón tributario ac	ña. tivo.							
	SEGL	JIMIENTO Y RESO	LUCIÓN DEL TRÁ	MITE O SERVICIO					
	¿Cómo puedo dar seguimient servicio?	o al trámite o	El SAT llevará: emitir la	a cabo alguna inspección o verificación para resolución de este trámite o servicio?					
Med	ante llamada telefónica a la	ACSMC que se	Sí, visita de ver	ificación en el domicilio del centro de datos (en					
encu	entra en el apartado	¿Dónde puedo	caso de ser aplic	able) o de oficinas operativas.					
4451	0, en los horarios de atención	de lunes a viernes							
de O	9:00 a 13:30 hrs. y de 15:30	a 17:30 hrs. o al							
corre	eo electrónico oficialdecumplimie	ento@sat.gob.mx							
		Resoluciór	n del trámite o sei	rvicio					
La A Verif	CSMC verificará si cumples co icación.	n todos los requisit	os y condiciones	y emitirá el Oficio de Opinión Técnica Final de la					
Pla re	zo máximo para que el SAT suelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ición adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada					
3 me	ses.	2 meses.		10 días.					
έQ	ué documento obtengo al fina servicio?	lizar el trámite o	¿Cuál	es la vigencia del trámite o servicio?					
1.	A la presentación del trámite libre sellado como acuse de re	recibirás el escrito cibo.	3 meses.						
2.	Al término del trámite rec tributario el Oficio de Opinión Verificación	ibirás por buzón Técnica Final de la							
		CANAI	ES DE ATENCIÓ	N					
	Consultas v duda	 S		Queias y denuncias					
	Mediante llamada telefónica	a la ACSMC al	Oueias v F	enuncias SAT, desde cualquier parte del país 55					
	teléfono 55 58 09 02 00 ext. 44 Los días y horarios de atenció	1510. n siguientes: lunes	885 22 222 (quejas y d	2 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 enuncias).					
	a viernes de 09:00 a 13:30	hrs. y de 15:30 a	Correo elec	ctrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>					
_	17:30 hrs.     En el Portal del SAT:								
•	oficialdecumplimiento@sat.gol	<u>o.mx</u>	https://www denuncias	v.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-					
			Teléfonos I	rojos ubicados en las oficinas del SAT.					
			MarcaSAT	55 627 22 728 opción 8.					
		Infor	mación adicional						
Los ACS	requisitos señalados en el Anex MC.	o 28 estarán sujeto	s a verificación do	cumental y posteriormente en sitio por parte de la					
		Fund	lamento jurídico						
Artíc	Artículo 37, primer párrafo del CFF; Reglas 3.3.1.16., 3.3.1.17., 3.3.1.19. y 3.3.1.20. de la RMF.								

------

	13/18	SR Sol	icitud de autoriza	ación para aplicar el	Régimen Opcional para Grupos de So	ocieda	ades.	
Trámi	Trámite						Monto	
Servio	oio O		Presenta esta s	•	Gratuito			
			pretendes tener régimen opcional	el carácter de socie para grupos de socie	dad integradora para poder aplicar el dades.	0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quién p	puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Personas morales con carácter de sociedades integradoras. A más tardar el quince de agosto del año inmedia a aquel por el que pretendas ejercer el Régimen para Grupos de Sociedades.								
ذ	Dónde pı	uedo p	resentarlo?	En el Portal del SA https://www.sat.gob. sociedad	<b>r:</b> mx/portal/public/personas-morales/opcic	onal-p	ara-grupos-d	<u>.e-</u>
			INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			Qué teı;	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1. 2.	Ingresa a Seleccion	la liga a la op	del apartado <b>¿Dó</b> i ción " <b>1 Inscríbete</b>	nde puedo presentar ".	10?.			
3.	Dirígete a	"Requ	l <b>isitos</b> " e ingresa a	a "autorización para	aplicar el Régimen Opcional para Gru	pos c	de Sociedad	es"
4.	Al ingresa	ır regís '	trate con tu <b>e.firm</b>	a y selecciona Enviar				
5.	En caso o Sistema d	ie que le Con:	realices un tramite sultas y Autorizació	e por primera vez, apa ones – Condiciones G	arecera un cuadro con los "Terminos y d ienerales", selecciona <b>Acepto</b> .		ciones de uso	
ю.	en la sigu para aplic	car el l	Régimen Opciona	al para Grupos de So	ciedades, y selecciona Siguiente.	ad eliç	ge: Autoriza	cion
7.	Llena los	campo	s que el formato e	lectrónico solicita.	•			
8.	Adjunta la	docur	nentación y demás	s información relacion	ada con el trámite.			
9.	Firma la s	olicitud	l con tu e.firma.					
10.	Obtén tu o Condicion	constai ies.	ncia de Firmado El	lectrónico de Docume	ntos y tus acuses de recepción de Prom	noción	ı y de Términ	ios y
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Archiv	os digitali	zados:						
1.	Escrito lib	re.	a CCS1 Cuestion	oria nora colicitar la	outorización noro oplicar al régimen an		L DOTO ATUDO	o do
۷.	sociedade	es. So bara gr	ciedades Integrado upos de sociedade	oras y CGS2 Cuesti es. Sociedades Integra	onario para solicitar la autorización pa adas.	ara ap	plicar el régi	men
3.	Puedes obtener las formas oficiales CGS1 y CGS2 en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, Elige la opción "1 Inscríbete", dirígete a "Requisitos" da clic en Forma Oficial CGS1 "Cuestionario para solicitar la autorización para aplicar el Régimen Opcional para Grupos de Sociedades. Sociedades Integradoras" y Forma Oficial CGS2 "Cuestionario para solicitar la autorización para aplicar el Régimen Opcional para Grupos de Sociedades. Sociedades Integradoras" llénalas e imprímelas y deben ir firmadas por el representante legal.							
	• Lao	docum	entación que se in	dica en cada uno de lo	os cuestionarios.			
	<ul> <li>Mar</li> <li>el S</li> <li>en e</li> </ul>	nifestad SAT est el artíci	ción bajo protesta ablezca mediante ulo 70, primer párra	de decir verdad, que o reglas de carácter ge afo, fracciones IV, seo	cuentan con página de Internet o que uti neral, para efecto de dar cumplimiento a gundo párrafo y V, inciso c) de la Ley de	lizará a la ol I ISR.	n los medios bligación prev	que vista
				¿Con qué condicio	nes debo cumplir?			
Conta	r con e.firr	ma o c	ontraseña.	•	·			
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO								
¿Cć	ómo pued	lo dar	seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspe para emitir la resolución de este t	ecció	n o verificac e o servicio	ión ?
Trámit	e inmedia	ato.			No.			
				Resolución del t	rámite o servicio			
La aut de ser	La autoridad revisará que la solicitud se presente en tiempo, que los datos sean correctos y se cumplan todos los requisitos, de ser el caso se emitirá el oficio de autorización y se notificará mediante buzón tributario.							

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
3 meses, en el caso de que el SAT te solicite información adicional, el plazo de 3 meses para resolver comenzará a correr una vez que hayas cumplido dicho requerimiento.	Dentro del plazo de que se resuelva el tra	los 3 meses para ámite.	10 días.	
و Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.		Hasta que la sociedad integradora presente aviso para dejar de pertenecer al régimen opcional de grupos de sociedades, o deje de cumplir con algún requisito del Capítulo VI, del Título II de la Ley del ISR.		
	CANALES DI	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas			Quejas y denuncias	
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u>Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> </ul>	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y De país 55 885 : 885 22 222 (</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal o <u>https://www.s</u><u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 5:</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
	Informació	n adicional		

Para incorporar los requisitos señalados en esta ficha y con la finalidad de identificar el archivo y/o carpeta que los contenga, deberás adjuntar la documentación en forma digitalizada (mediante archivo comprimido en ZIP), que contenga el número, nombre del archivo y RFC de la sociedad a la que pertenece la información a 12 posiciones (el nombre del archivo y/o el RFC no deberán contener la letra  $\tilde{N} / \tilde{n}$ ; en su caso, deberás sustituirla por la letra X / x), como se muestra:

Número	Requisito	Identificación				
1	Escrito Libre	"1. Escrito libre XXXXXXXXXXX1 de (en caso de ser más de 1 archivo, agrega números consecutivos)".				
2	Forma Oficial CGS 1	"2. CGS1-XXXXXXXXXXXX.".				
3	Forma Oficial CGS 2	"3. CGS2-XXXXXXXXXXXX-1 de (en caso de ser más de 1 archivo agrega números consecutivos)".				
4	Documentación cuestionarios	"4.1 CGS1 Anexo1-XXXXXXXXXXX-1 de (en caso de ser más de 1 archivo agrega números consecutivos)".				
		"4.2 CGS2 Anexo1-XXXXXXXXXXX-1 de (en caso de ser más de 1 archivo agrega números consecutivos)".				
5	Manifestación bajo protesta de decir verdad	"5. Manifestación-XXXXXXXXXXX-1 de (en caso de ser más de 1 archivo agrega números consecutivos)".				
Fundamento jurídico						

Artículos 17-D, 18, 18-A y 37, primer párrafo del CFF; 59, 63, 70, primer párrafo, fracciones IV, segundo párrafo y V, inciso c) de la LISR; Reglas 3.6.1. y 3.6.6. de la RMF.

14/	ISR A	Aviso de d	esincorporación d	el Régimen Opciona dejar de	al para Grupos de Sociedades cuando aplicarlo.	el grupo pretenda			
Trám	ite	Monto							
Servi	cio	0	Presenta este av	iso para desincorpora	ar al grupo del Régimen Opcional para	Gratuito			
			Grupos de Soci régimen.	edades, cuando el	grupo pretenda dejar de aplicar el	O Pago de derechos Costo:			
	¿Qι	uién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	ita?			
Perso	nas r	norales que	e sean sociedades	integradoras.	A más tardar dentro del último mes del ejercicio inmediato anterior a aquel en el que pretendas dejar de ejercer el Régimen Opcional para Grupos de Sociedades, debiendo presentar en un solo aviso la información que corresponda a la desincorporación de todas las sociedades del grupo.				
ć	Dón	de puedo j	presentarlo?	En el Portal del SA	T, a través de <b>Mi portal</b> :				
				http://www.sat.gob.m	nx/portal/public/personas-morales/opcion	al-para-grupos-de-			
			INFORMA						
1	Ingro			ngo que nacer para l					
1. 2	Sele	cciona el r	ubro Contenidos F	elacionados y da cli	c en la onción <b>Deia de anlicar el Ré</b> c	nimen Oncional nara			
	Grup	oos de Soc	ciedades, para acc	eder a <b>Mi portal</b> .					
3.	Al ing	gresar regis	stra tu RFC y Contr	aseña, y elige <b>Iniciar</b>	sesión.				
4.	Sele	cciona la	opción <b>Servicios</b>	por Internet / Serv	v <mark>icio o solicitudes / Solicitud</mark> y apa	arecerá un formulario			
5.	Real	uisita el forr	nulario conforme a	lo siguiente:					
	5.1.	En el apa trámite de	artado <b>Descripciór</b> esplaza el menú ha	<b>i del Servicio</b> , select sta localizar el Aviso d	ciona la pestaña <b>Trámite</b> , después de denominado: <b>14/ISR AVISO DESINCOR</b>	haber seleccionado el <b>PORACION</b> .			
	5.2.	En <b>Dirigi</b> de Sociec presentac	<b>do a</b> : señala SAT, dades cuando el gri ción de tu aviso.	seguido de <b>Asunto:</b> / upo pretenda dejar de	Aviso de desincorporación del Régimen e aplicarlo, en el apartado <b>Descripción</b> :	Opcional para Grupos señala el motivo de la			
	5.3.	Si deseas seleccion	s anexar informació a el documento dig	ón relacionada con el italizado en formato F	l servicio, selecciona el botón <b>Adjuntar</b> PDF y elige <b>Cargar</b> .	Archivo / Examinar,			
6.	Oprir guár	me el botó dalo.	n <b>Enviar</b> , se gene	ra el Acuse de recep	oción que contiene el folio del trámite r	realizado, imprímelo o			
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?				
Conta socied	ir con dades omav	el archivo s", el cual p vww.sat.go	digitalizado con la puedes obtener en la b.mx/normatividad	Forma Oficial 92 "Avis a siguiente liga: RMF_RGCE/Paginas	so para dejar de tributar en el régimen op s/documentos2025/rmf/anexos/Anexo1	ocional para grupos de RMF2025-			
<u>30122</u> Elige	2024. el Avi	<u>pdf</u> iso para de	jar de tributar en el	Régimen Opcional p	ara Grupos de Sociedades (forma oficial	92), descarga, llena e			
imprin	ne, de	ebe ir firma	da por el represent	ante legal.	· · ·	,, <b>C</b> ,			
				¿Con qué condicio	ones debo cumplir?				
Conta	ir con	Contraser	ia.						
			SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O SERVICIO				
έC	¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?								
Trámi	te inn	nediato.			No.				
				Resolución del t	rámite o servicio				
La au requis	La autoridad validará que el aviso sea presentado en tiempo, que los datos sean correctos y se cumplan todos los requisitos.								

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.				
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?				
Acuse de recibo.		Indefinida.					
	CANALES DI	E ATENCIÓN					
Consultas y dudas			Quejas y denuncias				
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publi</u> Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> </ul>	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	Quejas y denuncias         Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).         Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx         En el Portal del SAT:         https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias         Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.         MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.					
	Informació	n adicional					
No aplica.							
	Fundamento jurídico						

Artículos 17-D del CFF; 59, segundo y tercer párrafos de la LISR; Regla 3.6.4. de la RMF.

	15/ISR Solicitud de la autorización para recibir donativos deducibles.									
Trám	ite	•		Descripción del t	escripción del trámite o servicio					
Servi	icio	0	Solicita la autoriz	ación para recibir do	nativos deducibles del ISR si eres una	Gratuito				
			organización civil	o fideicomiso con fine	es no lucrativos.	O Pago de derechos Costo:				
	¿Qu	ién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	ıta?				
Instituciones de asistencia o de beneficencia privada, así como asociaciones y sociedades civiles o fideicomisos que realicen alguna o algunas de las actividades susceptibles de ser autorizadas de conformidad con los artículos 79, fracciones VI, X, XI, XII, XVII, XIX, XX y XXV; 82, penúltimo párrafo y 83 de la Ley del ISR, así como los artículos 36, segundo párrafo y 134 de su Reglamento.					Cuando lo requieras.					
ż	¿Dónc	le puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	T:					
				www.sat.gob.mx						
			INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO					
			Qué teı:	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?					
1.	<ol> <li>Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Donatarias y selecciona la opción Trámites / Solicitudes de autorización para recibir donativos deducibles, autorización del extranjero y autorización de actividades adicionales.</li> </ol>									
2.	En pa Contr	asos a seg aseña o e.f	uir, oprime <b>Buzón</b> ïrma y elige <b>Envia</b>	n <b>Tributario</b> , registra n <b>r</b> .	la clave en el RFC de la organización	civil o fideicomiso y la				

- 3. Enseguida se mostrará el formulario de registro, el cual deberás llenar conforme a lo siguiente:
  - Señala teléfono, correo electrónico y nombre de representante legal;

En **Cuenta con establecimientos**, selecciona Sí o No; en caso de contar con ellos, registra calle, número exterior, número interior, Colonia, localidad, Estado / Municipio / Alcaldía y Código Postal;

En **Actividad que realiza**, selecciona el rubro de actividades que llevas a cabo y por las cuales estás solicitando la autorización para recibir donativos deducibles;

En Actividad Preponderante, elige tu actividad principal;

En Solicita Autorización condicionada, selecciona No;

En Solicita Autorización en, escoge si solicitas autorización en México, Extranjero o Ambas;

En Adjuntar archivo, anexa digitalizada la documentación señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? En el apartado de Comentarios, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica; si en el apartado Actividad que realiza seleccionaste cualquiera de los rubros Asistencial, Cultural o Desarrollo Social, debes especificar qué actividad o actividades realizas; finalmente captura tu página de internet o redes sociales.

- 4. Firma tu solicitud con la e.firma de la organización y/o fideicomiso y elige **Enviar**.
- 5. Obtén acuse de presentación de la solicitud y guárdalo.
- 6. La respuesta a tu solicitud, será notificada a través de tu buzón tributario, para lo cual, se te enviará un aviso electrónico por parte del SAT a los mecanismos de comunicación que elegiste.
- 7. En caso, de que se te requiera documentación adicional para acreditar tus actividades; debes ingresarla dentro de los diez días siguientes a que se notificó el requerimiento, siguiendo los pasos previamente señalados.
- 8. En caso de que la respuesta sea desfavorable, puedes ingresar una nueva solicitud, al momento de cumplir con todos y cada uno de los requisitos para ser donataria autorizada, acompañando la documentación respectiva.

### ¿Qué requisitos debo cumplir?

Adjuntar en forma digitalizada:

- La escritura constitutiva y/o estatutos vigentes, o en su caso el contrato de fideicomiso y/o sus modificaciones, en los cuales se contemplen: el objeto social vigente por el cual solicitan la citada autorización, los requisitos de patrimonio y liquidación a que se refieren las fracciones IV y V del artículo 82, de la Ley del ISR y el o los representantes legales, socios o asociados o cualquier integrante del Consejo Directivo o de Administración de la organización civil o fideicomiso promovente.
- 2. El documento que sirva para acreditar las actividades por las cuales se solicita autorización de conformidad con la regla 3.10.1.6., así como a lo señalado en la tabla 15.1 Listado de Documentos para acreditar actividades, mismo que deberá tener una vigencia mínima de 6 meses al momento de su presentación.
- 3. Comprobante de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de los Instrumentos Notariales adjuntos.
  - En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido Registro, bastará que adjunte la solicitud de trámite y el pago de derechos, sin que con ello se entienda que la promovente no presentará la inscripción mencionada, ya que, cuenta con un año para enviarla a la autoridad mediante promoción presentada a través de buzón tributario, sin que la receptora emita resolución alguna.
  - Tratándose del contrato de Fideicomiso, es aplicable cuando dentro de su patrimonio tengan bienes inmuebles.

### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma.
- Firmar la solicitud con la e.firma de la institución de asistencia o de beneficencia, asociación, sociedad civil o fideicomiso que solicite la autorización.
- Ingresar en los términos de la regla 2.2.7., al menos una dirección de correo electrónico y máximo cinco, para recibir los avisos a que se refiere el último párrafo del artículo 17-K del CFF.
- Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.

EGUIMIENTO Y RESOLUCION DEL TRAMITE O SERVICIO							
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?						
Consulta el buzón tributario, ya que por ese medio se notificará la resolución que corresponda.	Sí, verificará que la información y documentación adjunta cumpla todos los requisitos que establece la normatividad vigente y, de ser necesario, podrá solicitarte información adicional.						

		Resolución del t	rámite o servicio				
•	<ul> <li>Si cumples con todos los requisitos y condiciones, se emitirá la resolución de autorización para recibir donativos deducibles del ISR.</li> </ul>						
•	• En caso de no resultar procedente la autorización, se emitirá el oficio por el cual se indiquen los requisitos o condiciones incumplidos.						
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
3 me	ses.	3 meses.		10 días a partir de que surta efectos la notificación del requerimiento.			
	¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	Cuál es la:	a vigencia del trámite o servicio?			
•	Resolución de Autorización par deducibles.	a recibir donativos	1 ejercicio fiscal.				
•	En caso de que el trámite no resul de rechazo por incumplimiento de	te procedente, oficio requisitos.					
		CANALES D	E ATENCIÓN				
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>				
		Informació	n adicional				
•	Todo documento debe estar digital	izado en formato con	extensión PDF.				
•	El tamaño de cada archivo adjunto	no debe exceder los	4 MB.				
•	Pueden adjuntarse máximo 5 aro diferentes archivos y solicitudes, h	chivos por solicitud; s asta lograr el envío co	sin embargo, puede ompleto de tu informa	es ingresar la documentación dividida en ación.			
•	En caso de que se dude de la au dentro de un plazo de 10 días, pres	itenticidad de los doo sente el original o cop	cumentos digitalizad ia certificada del doc	os, se requerirá al promovente para que, cumento cuya autenticidad esté en duda.			
•	La autoridad fiscal podrá solicitar i la organización civil o fideicomiso,	nformación adicional conforme al numeral :	a la dependencia u 2 del apartado <b>¿Qué</b>	organismo que acreditó las actividades de requisitos debo cumplir?			
•	Si la documentación adjunta a tu saber dicha circunstancia.	solicitud es ilegible o	o está incompleta, s	e emitirá oficio de orientación haciéndole			
•	En caso de ser procedente la auto	rización, tus datos ser	án incluidos en el A	nexo 14.			
•	En caso de que la autorización sea actividad preponderante que fue se	a procedente por dos eñalada en tu solicituc	o más actividades, u I, considerándose la	únicamente se publicará en el Anexo 14 la s demás actividades como adicionales.			
		Fundamen	to jurídico				
Artíc	ulos 17-D, 17-K, 18, 18-A, 19, 37 y	69-B del CFF; 27, 7	9, 82, 83 y 151 de l	a LISR; 36, 131 y 134 del RLISR; Reglas			
2.2.7	., 3.10.1.1., 3.10.1.6., 3.10.1.9. y 3.1	IU. I. IU. de la RMF.					

# TABLA

	tabla 15.1					
	Listado	de Documentos para acreditar actividades				
Tipo	de actividad	Tipo de documento				
Rubro	Fundamento					
Asistencial	Artículo 79, fracción VI de la LISR.	Tratándose de instituciones de asistencia privada (A.B.P., I.A.P., I.B.P. o F.B.P.), presentarán la constancia de inscripción o registro ante la Junta de Asistencia Privada u órgano análogo.				
		En el caso de las demás organizaciones civiles o fideicomisos (A.C. o S.C.), podrán presentar, entre otros, la constancia expedida por la Secretaría de Bienestar, o el Sistema Nacional, Estatal o Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia o los organismos federales o estatales competentes.				
		A nivel municipal, únicamente se aceptarán los documentos emitidos por organismos desconcentrados o descentralizados.				
Educativa	Artículo 79, fracción X de la LISR.	Autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, por todos los niveles educativos que se impartan.				
Investigación científica o tecnológica	Artículo 79, fracción XI de la LISR.	Constancia emitida por alguna autoridad competente en materia de Investigación humanística, científica, de desarrollo e innovación, que acredite la realización de actividades de investigación que realiza la solicitante y el documento que acredite su registro ante el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, conforme a la normatividad aplicable.				
Cultural	Artículo 79, fracción XII de la LISR.	Constancia expedida, entre otros, por la Secretaría de Cultura, el Instituto Nacional de las Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia o los organismos federales o estatales competentes.				
		A nivel municipal, únicamente se aceptarán los documentos emitidos por organismos desconcentrados o descentralizados.				
Becante	Artículo 83 de la LISR.	Reglamento de becas en el que se señale:				
		<ul> <li>Que las becas se otorguen para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o en instituciones del extranjero, reconocidas por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.</li> </ul>				
		<ul> <li>Que las becas se otorguen mediante concurso abierto al público en general y su asignación se base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato.</li> </ul>				
		Adicionalmente, deben exhibir la documentación que acredite la publicación de las convocatorias para la asignación de las becas.				
Ecológicas (Investigación o preservación ecológica)	Artículo 79, fracción XIX, primer supuesto de la LISR.	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que acredite que realizan sus actividades dentro de alguna de las áreas geográficas a que se refiere el Anexo 13.				
Ecológicas (Prevención y control	Artículo 79, fracción XIX, segundo supuesto de la LISR.	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos federales o estatales que acredite que realizan sus actividades.				
		organismos desconcentrados o descentralizados.				
Reproducción de especies en protección y peligro de extinción	Artículo 79, fracción XX de la LISR.	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la que se especifique la especie en protección o peligro de extinción.				

Apoyo económico otra donataria	а	Artículo 82, penúltimo párrafo de la LISR.	Convenio celebrado al efecto con la donataria autorizada a la que se quiere apoyar.
Obras servicios públicos	0	Artículo 36, segundo párrafo del RLISR.	Convenio celebrado al efecto con el órgano de gobierno donde se establezca la obra o servicio que realizará la donataria.
Bibliotecas Museos privados	У	Artículo 134 del RLISR.	Constancia que acredite que el museo o biblioteca se encuentra abierto al público en general, expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes u organismo estatal en esta materia.
Desarrollo Social		Artículo 79, fracción XXV de la LISR.	Constancia expedida por los organismos federales o estatales competentes según la actividad de que se trate.
			A nivel municipal, únicamente se aceptarán los documentos emitidos por organismos desconcentrados o descentralizados.
			Tratándose de actividades de apoyo a proyectos de productores agrícolas y de artesanos, convenio celebrado al efecto con el productor agrícola o artesano en el que se describa el proyecto, la forma y tiempos de implementación, que cuente con los siguientes anexos:
			a) Identificación oficial vigente del productor agrícola o artesano.
			b) Comprobante de domicilio del productor agrícola o artesano.
			c) Cédula de Identificación Fiscal del productor agrícola o artesano.

16/ISR Avisos para la actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles.							
Trámite	Descripción del t	Monto					
Servicio 🔘	Las donatarias autorizadas que requie	ran realizar alguna actualización de su	Gratuito				
	información respecto de su autorizació	n.	O Pago de derechos Costo:				
¿Quién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se preser	ita?				
<ul> <li>Organizaciones civile recibir donativos del IS supuestos a que se re los siguientes cambios</li> <li>I. Cambio de do establecimientos</li> <li>II. Cambio de deno</li> <li>III. Cambio de clave</li> <li>IV. Fusión.</li> <li>V. Extinción, diso operaciones o ca</li> <li>VI. Cambio de repre integrantes del C</li> <li>VII. Actualización de con clave lada, o</li> <li>VIII. Modificación a sociales, o al co otro requisito qu la autorización de actividades de a</li> <li>X. Inscripción ante correspondiente</li> </ul>	s y fideicomisos autorizados para SR que se ubiquen en alguno(s) de los fiere la regla 3.10.1.4., en relación con o situaciones: micilio fiscal y/o domicilio de sus s. minación o razón social. e en el RFC. lución, liquidación, cese total de ambio de residencia fiscal. esentante legal, socios, asociados y/o Consejo Directivo o de Administración. datos, tales como número de teléfono correo electrónico, etc. la escritura constitutiva y estatutos portrato de fideicomiso o de cualquier e se hubiere considerado para otorgar espectiva. el documento vigente que acredite sus cuerdo con el cuadro de definiciones. e el Registro Público de Comercio de los instrumentos notariales.	<ul> <li>Dentro de los diez días siguient presentó para efectos de correspondiente, tratándose de la</li> <li>De manera previa a la preser correspondientes ante el RFC fracciones IV, V y XI.</li> <li>Dentro de los diez días siguient dio el hecho, tratándose de las f y X.</li> <li>Una vez que concluya su vig previsto en la regla 3.10.1.6., tra IX.</li> </ul>	es a aquel en que se I RFC el aviso as fracciones I, II y III. Itación de los avisos c, tratándose de las es a aquel en que se racciones VI, VII, VIII encia conforme a lo tándose de la fracción				

	¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SA	r:				
		www.sat.gob.mx					
	INFORMACION PARA REALIZAR EL TRAMITE O SERVICIO						
	¿Qué te	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o servicio?				
1.	Ingresa en la liga del apartado ¿ servicios / Contribuyentes au actualización de datos relaciona	Dónde puedo prese torizados / Donata dos con la autorizac	ntarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y rias y selecciona la opción Trámites / Avisos para la ión.				
2.	En pasos a seguir, oprime <b>Buzór</b> Contraseña o e.firma y elige <b>Envi</b> a	<b>1 Tributario</b> , registra 1 <b>r</b> .	a clave en el RFC de la organización civil o fideicomiso y la				
3.	Enseguida se mostrará el formular Señala teléfono, correo electrónico	io de registro, el cual o o y nombre del represe	deberás llenar conforme a lo siguiente: entante legal;				
	En <b>Cuenta con establecimientos</b> número interior, Colonia, localidad	<b>s</b> , selecciona Sí o No , Estado, Delegación/	; en caso de contar con ellos, registra calle, número exterior, Municipio/ Alcaldía y Código Postal;				
	En <b>Actividad que realiza</b> , selecci para recibir donativos deducibles;	ona el rubro de las ac	tividades que llevas a cabo y por las cuales estás autorizado				
	En Actividad Preponderante, elig	je la actividad publicad	da en el Anexo 14;				
	En Solicita Autorización Indica si	cuentas con autorizad	ción en México, Extranjero o Ambas;				
	En Adjuntar archivo, anexa digita	alizada la documentaci	on senalada en el apartado ¿Que requisitos debo cumpiir?,				
	En el apartado de <b>Comentarios</b> , verdad que la información proporc	señala el tipo de act ionada es verídica; fin	ualización que presentas y manifiesta bajo protesta de decir almente, captura tu página de internet o redes sociales.				
4.	Firma tu solicitud con la e.firma de	la organización o fide	icomiso y elige enviar.				
5.	Obtén acuse de presentación de la	a solicitud y guárdalo.					
6.	En caso de que se te requiera do notificó el requerimiento, siguiendo	o los pasos previamen	<ul> <li>I, debes ingresaria dentro de los 10 días siguientes a que se te señalados.</li> </ul>				
		¿Qué requisitos	debo cumplir?				
1.	Adjunta en forma digitalizada:						
	<ul> <li>El acuse del aviso correspor refieren las fracciones I, II y</li> </ul>	ndiente presentado an III del Apartado <b>¿Quié</b>	te la autoridad competente, tratándose de los avisos a que se n puede realizar el trámite o servicio?				
	• El instrumento notarial que cambio de residencia fiscal.	acredite el acuerdo d	e fusión, disolución, liquidación, cese total de operaciones o				
	El instrumento notarial que vigentes, a que se refieren lo	e contenga las modif os avisos VI y VIII del /	icaciones realizadas a la escritura constitutiva y estatutos Apartado ¿Quién puede realizar el trámite o servicio?				
	El documento que contenga	las modificaciones rea	alizadas al contrato de fideicomiso.				
	<ul> <li>El documento vigente que fideicomiso de que se trate, actividades, contenido en deducibles", del presente An</li> </ul>	de conformidad con la ficha de trámite exo.	la regla 3.10.1.6., y el Listado de documentos para acreditar 15/ISR "Solicitud de la autorización para recibir donativos				
	Comprobante de inscripción	en el Registro Público	de la Propiedad, de los Instrumentos Notariales adjuntos.				
	En caso de que la escritura adjunte la solicitud de trám presentará la inscripción m promoción presentada a trav	pública se encuentre ite y el pago de der nencionada, ya que, rés de buzón tributario	en trámite de inscripción en el referido Registro, bastará que echos, sin que con ello se entienda que la promovente no cuenta con un año para enviarla a la autoridad mediante				
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?				
•	Contar con e.firma.						
•	Firmar la solicitud con la e.firma fideicomiso autorizada para recibir	a de la institución de donativos deducibles	asistencia o de beneficencia, asociación, sociedad civil o				
•	Ingresar, en los términos de la reg avisos a que se refiere el último pá	la 2.2.7., al menos ur arrafo del artículo 17-K	a dirección de correo electrónico y máximo 5, para recibir los del CFF.				
•	Estar al corriente en el cumplimien	to de sus obligaciones	s fiscales.				
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O SERVICIO				
Ś	Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
En trav	caso de que se emita una resoluci és del buzón tributario.	ón será notificada a	Sí, verificará que la información y documentación adjunta cumpla todos los requisitos que establece la normatividad vigente y, de ser necesario, podrá solicitarte información adicional.				

	Resolución del trámite o servicio					
•	<ul> <li>Tratándose de los avisos identificados con los números VI, VIII, IX y X del Apartado ¿Quién puede realizar el trámite o servicio?, la autoridad no emitirá resolución alguna, siempre que los mismos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes; no obstante, en caso de que la autoridad detecte el incumplimiento de algún requisito relacionado con la autorización, derivado de la revisión de su expediente administrativo, podrá requerir la documentación necesaria.</li> <li>Respecto de los demás avisos sólo será incluida, la actualización de que se trate, en la publicación del Anexo 14 que realiza este órgano desconcentrado en el DOF y/o en el Directorio de Donatarias Autorizadas contenido en el Portal del SAT, según corresponda.</li> <li>En el caso de organizaciones civiles y fideicomisos que se ubiquen en los supuestos de las fracciones IV, V y XI del Apartado ¿Quién puede realizar el trámite o servicio?, el SAT habilitará el sistema para la presentación de la información relativa al destino de su patrimonio, en términos de la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación" del presente Anexo.</li> </ul>					
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
3 me	ses.	3 meses.		10 días a partir de que surta efectos la notificación del requerimiento de información adicional.		
	¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	کر Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
•	Acuse de recibo. Oficio de requerimiento de informa cumplir con requisitos rela autorización, derivado de la revisió	ación, en caso de no cionados con la ón del expediente	No aplica.			
		CANALES D				
	Consultas y dudas	•	Quejas y denuncias			
•	<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>			
		Informació	n adicional			
<ul> <li>Por lo que hace al aviso contenido en el numeral IX del Apartado ¿Quién puede realizar el trámite o servicio?, no será necesario que se presente cada nuevo convenio que se celebre con otras donatarias autorizadas, ni de cada obra y servicio público que se realice; sin embargo, la autoridad podrá requerirle la presentación de los mismos, cuando detecte que los exhibidos previamente ya no se encuentran vigentes. Los convenios deberán mantenerse a disposición del público en general conforme el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR y formar parte de la contabilidad de la donataria autorizada.</li> <li>Todo documento debe estar digitalizado en formato con extensión PDF.</li> <li>El tamaño de cada archivo adjunto no debe exceder los 4 MB.</li> <li>Pueden adjuntarse máximo 5 archivos por solicitud, sin embargo, es posible ingresar la documentación dividida en</li> </ul>						
•	En caso de que se dude de la a promovente a fin de que, dentro documento cuya autenticidad esté	utenticidad de los do o de un plazo no ma en duda.	cumentos digitalizad ayor a 10 días, pre	dos, las autoridades fiscales requerirán al esente el original o copia certificada del		
•	<ul> <li>La autoridad fiscal podrá solicitar información adicional a la dependencia u organismo que acreditó las actividades de la organización civil o fideicomiso conforme al quinto punto del numeral 1 del apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? de la presente ficha.</li> </ul>					
		Fundamer	nto jurídico			
Artíc	ulos 17-D, 17-K, 18, 18-A, 19, 27, 3	7 y 69-B del CFF; Reg	las 2.2.7., 2.5.10., 3	3.10.1.1., 3.10.1.4. y 3.10.1.6. de la RMF.		

		17/ISR Solicitud	de nueva autorizació	ón para recibir donativos deducibles.			
Trámi	te 🌒		Descripción del	trámite o servicio	l l	Monto	
Servio	cio 🔿	Cuando se haya	a revocado, cancelad	o o no renovado la autorización para	• G	ratuito	
		licitar nuevamente dicha autorización.	O Pa da C	ago erechos osto:	de		
	¿Quién pueo	de solicitar el trámit	te o servicio?	Cuándo se preser¿	nta?		
Organ recibir cance	izaciones civi donativos de lada o no haya	les y fideicomisos cu educibles del ISR I a mantenido su viger	iya autorización para naya sido revocada, ncia.	Una vez que cumplas con todos los re nuevamente la autorización.	equisitos	para obte	ener
ć	Dónde puedo	presentarlo?	En el Portal del SA www.sat.gob.mx	T:			
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
•	Ingresa en la servicios / Co	ن liga del apartado ontribuyentes autor	Dónde puedo prese izados / Donatarias	entarlo?, da clic en Trámites y servic y selecciona la opción Trámites / Recup	ios / Má vera la au	is trámite utorizació	əsy ón.
•	En pasos a s Contraseña o	eguir, oprime <b>Buzór</b> e.firma y elige <b>Envi</b> a	n Tributario, registra ar.	la clave en el RFC de la organización	civil o fid	leicomiso	y la
•	Enseguida se	mostrará el formular	io de registro, el cual	deberás llenar conforme a lo siguiente:			
	Señala teléfor	no, correo electrónico	o y nombre de represe	entante legal;			
	En Cuenta co	on establecimientos	s, selecciona Sí o No	; en caso de contar con ellos, registra ( Jealdía y Cédigo Postal:	Calle, núr	mero Exte	erior,
	En Actividad	que realiza, selecc	iona el rubro de activ	idades que llevas a cabo v por las cual	es estás	solicitand	do la
	autorización p	ara recibir donativos	deducibles;				
	En <b>Actividad</b>	Preponderante, elig	ge tu actividad principa	al;			
	En Solicita A	utorización en, elige	e si solicitas autorizaci	ión en México, Extranjero o Ambas;			
	En Adjuntar a	<b>archivo</b> , anexa la do	cumentación señalada	a en el apartado ¿Qué requisitos debo	cumplir	?, у	
	En el apartac verídica; si e Desarrollo So redes sociales	do de <b>Comentarios</b> n el apartado <b>Activ</b> cial, debes especific s.	, manifiesta bajo pro <b>ridad que realiza</b> se car qué actividad o ac	itesta de decir verdad que la informac eleccionaste cualquiera de los rubros a tividades realizas; finalmente captura tr	aon prop Asistencia J página	al, Cultur de intern	aes alo ieto
•	Firma tu solici	tud con la e.firma de	la organización o fide	eicomiso y elige enviar.			
•	Obtén acuse	de presentación de la	a solicitud y guárdalo.			. ,	
•	La respuesta electrónico po	a tu solicitud, será r parte del SAT a los	notificada a través s mecanismos de com	de tu buzón tributario, para lo cual, se unicación que elegiste.	e te envi	iará un a	IVİSO
•	En caso de qu 10 días siguie	ue se te requiera doo ntes a que se notific	cumentación adicional ó el requerimiento, sig	l para acreditar tus actividades; debes ir juiendo los pasos previamente señalado	igresarla s.	dentro de	e los
•	En caso de qu y cada uno de	ue la respuesta sea o e los requisitos para s	desfavorable, puedes ser donataria autorizad	ingresar una nueva solicitud, al moment da, acompañando la documentación res	o de cum pectiva.	iplir con to	odos
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Adjun	ta en forma di	gitalizada:					
1.	La escritura c cuales se con patrimonio y representante organización o	onstitutiva y/o estatu ntemplen: a) El obje liquidación a que s s legales, socios o civil o fideicomiso pro	tos vigentes, o en su eto social vigente por e refieren las fraccio asociados o cualquie provente.	caso el contrato de fideicomiso y/o sus el cual solicitan la citada autorización nes IV y V del artículo 82 de la Ley r integrante del Consejo Directivo o de	modificad , b) Los del ISR e Adminis	ciones, er requisitos y c) El o stración d	n los s de ) los le la
2.	El documento regla 3.10.1.6 que no debers	o que sirva para acre ., así como a lo seña á tener una vigencia	editar las actividades alado en la <b>tabla 15.1</b> menor a 6 meses	por las cuales se solicita autorización o Listado de Documentos para acredita	le confor ar activic	rmidad co <b>dades</b> , mi	on la smo
3.	Comprobante	de inscripción en el	Registro Público de la	Propiedad de los Instrumentos Notarial	es adiunt	os.	
	<ul> <li>En caso adjunte present a la auto</li> </ul>	o de que la escritura la solicitud de trám ará la inscripción me pridad mediante pror	pública se encuentre nite y el pago de der encionada, ya que, al noción presentada a t	e en trámite de inscripción en el referido rechos, sin que con ello se entienda o momento de obtenerla, deberá enviarla ravés de buzón tributario.	Registro jue la pr en el pla	o, bastará romovente azo de un	que e no año

• Tratándose del contrato de Fideicomiso, es aplicable cuando dentro de tu patrimonio tengas bienes inmuebles.

- 4. La documentación con la que acredites cumplir con los supuestos y requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes, o bien, haber corregido tu situación fiscal, respecto de las obligaciones omitidas o inconsistencias que dieron origen a la revocación o pérdida de vigencia de la autorización para recibir donativos deducibles.
- 5. La declaración o declaraciones informativas de transparencia, correspondientes a los ejercicios en los que no se cumplió con dicha obligación, de conformidad con las fichas de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación" y 156/ISR "Informe para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación" y 156/ISR "Informe para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, de ejercicios fiscales anteriores a 2020", contenidas en el presente Anexo.
- 6. En relación con el destino de su patrimonio y/o donativos, según corresponda, cuando la solicitud se presente después de transcurridos 12 meses a partir de que perdió la autorización:
  - La información relativa al destino del patrimonio, proporcionando la información descrita en la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el presente Anexo.
  - La información relativa al uso y destino de los donativos recibidos, a través de la propia solicitud de nueva autorización, indicando si los mismos fueron aplicados al cumplimiento de su objeto social autorizado, o bien, se donaron a otra donataria autorizada, en cuyo caso se indicará la clave en el RFC y la razón o denominación social.
- Respecto de las personas morales con fines no lucrativos y/o fideicomisos que hayan sido multadas por la omisión de presentar en tiempo y forma la declaración informativa de transparencia:
  - Para las multas impuestas antes del 2023, la documental que acredite que los créditos fiscales han sido cubiertos, garantizados o en su caso, que se encuentre suspendido el procedimiento administrativo de ejecución.
  - Para las multas impuestas a partir del 2023, la documental que acredite el pago del crédito fiscal, considerándose para tal efecto las que hubieran obtenido el beneficio de reducción, así como la manifestación bajo protesta de decir verdad de que la multa no fue impugnada a través de medios de defensa, o bien, que se haya desistido del mismo.
- 8. Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad si con posterioridad a la pérdida de vigencia o revocación de la autorización continuaste realizando las actividades por las cuales se encontraba autorizada.

### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma y Contraseña.
- Firmar la solicitud con la e.firma de la institución de asistencia o de beneficencia, asociación, sociedad civil o fideicomiso que solicita la autorización.
- Ingresar, en los términos de la regla 2.2.7., al menos una dirección de correo electrónico y máximo cinco, para recibir los avisos a que se refiere el último párrafo del artículo 17-K del CFF.
- Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.
- No tener algún medio de defensa pendiente de resolver, promovido en contra de una resolución anterior en materia de autorización para recibir donativos deducibles.

### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Consulta el buzón tributario, ya que, por ese medio se notificará la resolución que corresponda.	Sí, verificará que la información y documentación adjunta cumpla todos los requisitos que establece la normatividad vigente y, de ser necesario, podrá solicitarte información adicional.

#### Resolución del trámite o servicio

- Si cumples con todos los requisitos y condiciones, se emitirá la resolución relativa a la autorización para recibir donativos deducibles de ISR.
- En caso de no resultar procedente la autorización, se emitirá el oficio por el cual se indiquen los requisitos o condiciones incumplidos.

Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo pa resuelva el trámite o Servicio solicite informad		ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
3 meses.	3 meses.		10 días a partir de que surta efectos la notificación del requerimiento.			
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		ک <sup>C</sup> uál es la	a vigencia del trámite o servicio?			
Resolución relativa a la Autorización para recibir donativos deducibles.		1 ejercicio fiscal.				

	f					
	CANALES D	E ATE	NCION			
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).			
	627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22	•	Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx			
	728.	•	En el Portal del SAT:			
•	Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en		https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias			
	diversas ciudades del país, como se establece en la	•	Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.			
	siguiente liga:	•	MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
	https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio					
	Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.					
	Informació	n adici	onal			
•	No será necesario que adjunte la documentación o documentos ya no cuenten con vigencia o hayan efectu	ue hu ado mo	biere sido exhibida con anterioridad, salvo que los dificaciones posteriores a sus estatutos.			
•	Todo documento debe estar digitalizado en formato con	extens	ión PDF.			
•	El tamaño de cada archivo adjunto no debe exceder los	4 MB.				
•	Pueden adjuntarse máximo 5 archivos por solicitud; sin embargo, se puede ingresar la documentación dividida en diferentes archivos y solicitudes, hasta lograr el envío completo de su información.					
•	En caso de que se dude de la autenticidad de los do promovente a fin de que, en un plazo no mayor a 10 día autenticidad esté en duda.	cument as, pres	os digitalizados, las autoridades fiscales requerirán al sente el original o copia certificada del documento cuya			

- La autoridad fiscal podrá solicitar información adicional a la dependencia u organismo que acreditó las actividades de la organización civil o fideicomiso conforme al numeral 2 del apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? de la presente ficha.
- Si la documentación adjunta a su solicitud es ilegible o está incompleta, se emitirá oficio de orientación haciéndole saber dicha circunstancia.
- De conformidad con el artículo 82 Quáter, apartado A, tercer párrafo de la LISR, cuando la autorización para recibir donativos deducibles haya sido revocada por la causal establecida en la fracción VI, la solicitud de nueva autorización será procedente por una única ocasión.

### Fundamento jurídico

Artículos 17-D, 17-K, 18, 18-A, 19, 27, 37 y 69-B del CFF; 82 y 82 Quáter de la LISR; Reglas 2.2.7., 2.5.10., 3.10.1.1. y 3.10.1.19. de la RMF.

18/ISR Solicitud	ides a	dicionales.					
Trámite 🕒			Monto				
Servicio 🔿	Las donatarias autorizadas pueden obtener la autorización para aplicar los donativos recibidos, a actividades adicionales a las que les fueron autorizadas.					Gratuito	
						Pago derechos Costo:	de
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se	presen	nta?		
Organizaciones civiles o fideicomisos que cuenten con autorización para recibir donativos deducibles y que quieran aplicar los donativos deducibles que reciban, a actividades adicionales contenidas en su acta constitutiva, estatutos o contrato de fideicomiso respectivo, siempre que las mismas se ubiquen en los supuestos autorizables de conformidad con la Lev del ISR y su Reglamento			Cuando lo requieras.				
¿Dónde puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA www.sat.gob.mx	Γ:				

# INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

### ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Donatarias y selecciona la opción Trámites / Solicitudes de autorización para recibir donativos deducibles, autorización del extranjero y autorización de actividades adicionales.
- 2. En pasos a seguir, oprime **Buzón Tributario**, registra la clave en el RFC de la organización civil o fideicomiso y la Contraseña o e.firma y elige **Enviar**.
- 3. Enseguida se mostrará el formulario de registro, el cual deberás llenar conforme a lo siguiente:
  - Señala teléfono, correo electrónico y nombre de representante legal;
  - En Cuenta con establecimientos, selecciona Sí o No; en caso de contar con ellos, registra calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, Estado, Municipio/ Delegación y Código Postal;
  - En Actividad que realiza, selecciona el rubro de actividades que llevas a cabo, incluida por la que estás solicitando la autorización adicional para recibir donativos deducibles;
  - En Actividad Preponderante, elige la actividad publicada en el Anexo 14;
  - En Solicita Autorización indica si cuentas con autorización en México, Extranjero o Ambas;
  - En Adjuntar archivo, anexa la documentación señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?;
  - En el apartado de Comentarios, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica; señala el rubro adicional por el que solicitas la autorización y si en el apartado Actividad que realiza seleccionaste cualquiera de los rubros Asistencial, Cultural o Desarrollo Social, debes especificar qué actividad o actividades realizas, así como cualquier otra especificación que consideres necesaria; finalmente captura tu página de internet o redes sociales.
- 4. Firma tu solicitud con la e.firma de la organización y/o fideicomiso y elige enviar.
- 5. Obtén acuse de presentación de la solicitud y guárdalo.
- En caso de que se te requiera documentación adicional para acreditar tus actividades, debes ingresarla dentro de los 10 días siguientes a que se notificó el requerimiento, siguiendo los pasos previamente señalados.

### ¿Qué requisitos debo cumplir?

Adjunta en forma digitalizada:

- La escritura constitutiva y/o estatutos vigentes, o en su caso el contrato de fideicomiso y/o sus modificaciones, en los cuales se contemplen: a) El objeto social vigente por el cual solicitan la citada autorización, b) Los requisitos de patrimonio y liquidación a que se refieren las fracciones IV y V del artículo 82, de la Ley del ISR y c) El o los representantes legales, socios o asociados o cualquier integrante del Consejo Directivo o de Administración de la organización civil o fideicomiso promovente.
- El documento que sirva para acreditar las actividades adicionales por las cuales se solicita la autorización, de conformidad con la regla 3.10.1.6., así como a lo señalado en la tabla 15.1 Listado de Documentos para acreditar actividades, mismo que no deberá tener una vigencia menor a 6 meses.
- 3. Comprobante de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de los Instrumentos Notariales adjuntos:
  - En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido Registro, bastará con que se adjunte en forma digitalizada la solicitud de trámite y el pago de derechos, sin que con ello se entienda que la promovente no presentará la inscripción mencionada, ya que, cuenta con un año para enviarla a la autoridad mediante promoción presentada a través de buzón tributario.

### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma y Contraseña.
- Firmar la solicitud con la e.firma de la institución de asistencia o de beneficencia, asociación, sociedad civil o fideicomiso que solicite la autorización.
- Ingresar, en los términos de la regla 2.2.7., al menos una dirección de correo electrónico y máximo cinco, para recibir los avisos a que se refiere el último párrafo del artículo 17-K del CFF.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
ζC	cómo puedo dar seguimiento al tr	rámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
Cons notifi	sulta el buzón tributario, ya que cará la resolución que corresponda.	por ese medio se	Sí, verificará que cumpla todos los vigente y, de ser adicional.	la información y documentación adjunta requisitos que establece la normatividad necesario, podrá solicitarte información	
		Resolución del t	rámite o servicio		
Si cu dedu	mples con todos los requisitos y co cibles del ISR a actividades adicion	ndiciones se emitirá la ales.	resolución relativa a	a la autorización para aplicar los donativos	
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
3 me	ses.	3 meses.		10 días a partir de que surta efectos la notificación del requerimiento.	
	¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?	
Reso dona	lución relativa a la autorizació tivos deducibles recibidos a activida	n para aplicar los ades adicionales.	1 ejercicio fiscal.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas	3		Quejas y denuncias	
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	e 09:00 a 18:00 hrs., hier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en po se establece en la <u>lic/directorio</u> les a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>		
		Informació	n adicional		
• • • •	<ul> <li>Todo documento debe estar digitalizado en formato con extensión PDF.</li> <li>El tamaño de cada archivo adjunto no debe exceder los 4 MB.</li> <li>Pueden adjuntarse máximo 5 archivos por solicitud; sin embargo, puede ingresar la documentación dividida en diferentes archivos y solicitudes, hasta lograr el envío completo de su información.</li> <li>En caso de que se dude de la autenticidad de los documentos digitalizados, se requerirá al promovente para que, dentro de un plazo de 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.</li> <li>La autoridad fiscal podrá solicitar información adicional a la dependencia u organismo que acreditó las actividades de la organización civil o fideicomiso solicitante conforme al numeral 2 del apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? de la presente ficha.</li> <li>Si la documentación adjunta a su solicitud es ilegible o está incompleta, se emitirá oficio de orientación haciéndole saber dicha circunstancia.</li> </ul>				
		Fundamen	ito jurídico		
Artíc 3.10.	ulos 17-D, 17-K, 18, 18-A, 19, 37 1.1. y 3.10.1.8. de la RMF.	y 69-B del CFF; 27,	79 a 83 y 151 de la	LISR; 36, 131 y 134 del RLISR; Reglas	

19	ISR E	Declaraciór	n informativa para	garantizar la transp	baren	cia del patrimonio, así como el	uso y	destino de l	los
Trán	nite		donativos recib	idos y actividades o	destii	nadas a influir en la legislación.	<u> </u>	Monto	
Serv	icio	0	Duccento la dec		uann				
		0	patrimonio, el uso	o y destino de los dor	para nativo	s recibidos.	-	Bago	do
							0	derechos Costo:	ue
	¿Qι	uién puede	solicitar el trámit	e o servicio?		¿Cuándo se prese	enta?		
a) b) d) e)	<ul> <li>a) Organizaciones civiles y fideicomisos que hubieren contado con autorización para recibir donativos deducibles en el ejercicio inmediato anterior.</li> <li>b) Organizaciones civiles y fideicomisos que cuenten o hayan contado con autorización para recibir donativos deducibles del ISR, que deseen presentar el aviso de liquidación, cambio de residencia fiscal, fusión o cese total de operaciones.</li> <li>c) Organizaciones civiles y fideicomisos cuya autorización para recibir donativos deducibles haya sido cancelada.</li> <li>d) Organizaciones civiles y fideicomisos que deban informar sobre la transmisión de su patrimonio por no haber obtenido nuevamente la autorización en el plazo establecido en el artículo 82, fracción V de la LISR.</li> <li>e) Donatarias autorizadas que deseen presentar el aviso de suspensión de actividades a que se refiere la ficha de trámite 169/CFF "Aviso de suspensión de actividades de personas morales".</li> </ul>		•	<ul> <li>Los contribuyentes mencionados en el inciso b), previa a presentar el aviso de cancelación en el RFC a que se refieren las fracciones X, XIV y XV de la regla 2.5.13., según corresponda y dentro del mes siguienta al día en que surta efectos la notificación del oficio a que se refiere la ficha de trámite 16/ISR "Avisos para la actualización del padrón y directorio de donataria: autorizadas para recibir donativos deducibles".</li> <li>Los contribuyentes señalados en el inciso c), dentro del mes siguiente al día en que surtió efectos la notificación de la cancelación.</li> <li>Los contribuyentes referidos en el inciso d), una ver que concluyó el plazo de doce meses a que se refiere el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR para obtener nuevamente la autorización.</li> <li>Los contribuyentes referidos en el inciso e), dentro de mes siguiente al día en que surta efectos la notificación del oficio a que se refiere la ficha de trámite 16/ISR "Avisos para la actualización del padrón y directorio de donataria el día en que surta efectos la notificación del neces referidos en el inciso d), una vertificación del plazo de doce meses a que se refiere el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR para obtener nuevamente la autorización.</li> </ul>			mes previo a que regla uiente icio a para tarias lentro os la a vez efiere para ro del para tarias la de a de a de para a de para tarias		
	¿Dón	de puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA	Т:				
				www.sat.gob.mx					
			INFORMA		ZAR	EL TRAMITE O SERVICIO			
			¿Qué tei	ngo que hacer para	realiz	zar el trámite o servicio?			
1.	Ingre serv Dona	esa en la li icios / Co atarias/De	ga del apartado خ ontribuyentes aut eclaraciones de tra	Dónde puedo prese orizados / Donatar ansparencia.	entar 'ias	lo?, da clic en Trámites y servi y selecciona la opción Obligac	icios iones	/ Más trámi fiscales de	tes y a las
2.	En p fideio	asos a seg comiso y la	uir, oprime <b>Transı</b> Contraseña o e.firr	<b>barencia de las don</b> na y elige <b>Iniciar ses</b>	atari sión.	<b>as</b> , registra la clave en el RFC de	e la o	rganización o	civil o
3.	Sele	cciona <b>Tra</b> r	nsparencia / Regis	trar declaración inf	orma	tiva.			
4.	Lee	el aviso de i	términos y condicio	ones y da <b>Aceptar</b> .					
5.	Sele	cciona el ej	ercicio a presentar	y elige Siguiente.		de la Demotoria de la destana di			
6. 7	En la	a parte supe	erior, el sistema mo	strara los datos gene	erales	de la Donataria y de la declaració	n que	se presenta.	
7.	Elige el apartado Generales, captura la Mision, Valores y Pagina de Internet de la organización en caso de contar con ellos; selecciona las Actividades adicionales siempre y cuando las tengas autorizadas, y captura en Estados de Ingreso tu Activo circulante, Activo fijo, Activo diferido y Pasivo, el sistema te mostrará en forma automática el Total y el Patrimonio; por último, en el recuadro dictaminas tus estados financieros, elige la opción Sí o No, según corresponda; en caso afirmativo captura la clave en el RFC del contador público que dictamina el ejercicio y su Número de registro y elige Guardar.								
8.	Elige	e el apartado	o <b>Donativos</b> :						
	<ul> <li>En la pregunta ¿Recibiste ingresos por concepto de donativos? elige la opción Sí o No, según corresponda, en caso afirmativo presiona el botón Agregar, elige el Tipo de donante y captura el monto aportado distinguiendo si es en efectivo o en especie y elige Guardar.</li> </ul>								

- En la pregunta ¿Otorgaste donativos a otras donatarias? elige la opción Sí o No, según corresponda, en caso afirmativo presiona el botón Agregar y captura el Tipo de donante, RFC de la donataria y el sistema mostrará el nombre en forma automática; si no cuentas con RFC debes capturar el RFC genérico de conformidad con la regla 2.7.1.23. y el Nombre o razón social de la organización, Monto en efectivo y/o Monto en especie y elige Guardar.
- En la pregunta ¿Transmitiste tu patrimonio? específica si transmitiste tu patrimonio en caso de ubicarte en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 82, fracción V, de la Ley del ISR, elige la opción Sí o No, según corresponda, en caso afirmativo presiona el botón Agregar y proporciona el RFC y el sistema mostrará el nombre en forma automática; si no cuentas con RFC debes capturar el RFC genérico de conformidad con la regla 2.7.1.23. y el Nombre o razón social de la organización Monto en efectivo y/o Monto en especie y elige Guardar.
- 9. Elige el apartado Integrantes de la donataria:
  - En Órgano de gobierno selecciona el Tipo de integrante, captura la clave en el RFC y el sistema mostrará el nombre en forma automática; si no cuentas con RFC debes marcar la casilla sin datos, el sistema arrojará un RFC genérico y deberás capturar: el Nombre del integrante, el puesto y en la pregunta ¿Percibe salario de la institución? elige la opción Sí o No, según corresponda; en caso afirmativo captura el monto percibido por sueldos y/o salarios de la organización privada y/o fideicomiso y elige Guardar.
  - El importe total que destina al órgano de gobierno por concepto de sueldos, salarios y asimilados, también se debe incluir en el apartado de "GASTOS", a fin de que clasifique el tipo de gasto, si es Operativo o Administrativo, según corresponda.
  - En Detalle de nómina-Empleados captura el número de tu Plantilla laboral (asalariados o asimilados), el Monto pagado por salarios o asimilados y el número de Voluntarios (no asalariados) y elige Guardar.
- 10. Elige el apartado **Ingresos**:
  - En la pregunta ¿Recibiste ingresos relacionados? elige la opción Sí o No, según corresponda; en caso afirmativo presiona el botón Agregar, elige el Concepto, en el caso de que se elija Rendimientos obtenidos de Acciones u otros Títulos de Crédito colocados entre el gran público Inversionista, captura en Especifique el tipo de acciones o Título de Crédito, el Monto y elige Guardar.
  - En la pregunta ¿Recibiste ingresos no relacionados? elige la opción Sí o No, según corresponda; en caso afirmativo presiona el botón Agregar, elige el Concepto, captura el Monto y elige Guardar.
  - En la pregunta ¿Realizaste inversiones financieras? elige la opción Sí o No, según corresponda; en caso afirmativo presiona el botón Agregar, elige el Concepto, en el caso de que elijas Otros, captura en Especifique el tipo de Inversión Financiera, el Monto nacional o Monto extranjero según sea el caso y elige Guardar.
- 11. Elige el apartado Actividades:
  - En la pregunta ¿Destinaste los donativos recibidos a las actividades autorizadas en tu objeto social? elige la opción Sí o No, según corresponda; en caso afirmativo presiona el botón Agregar, captura el Concepto, el Sector beneficiado, el Monto, el Número de beneficiados y elige la Entidad federativa y Municipio o alcaldía en la que se encuentran y elige Guardar, para finalizar selecciona Adjuntar para incluir en formato PDF las Constancias documentales correspondientes y elige Cerrar.
  - En la pregunta ¿Realizaste actividades destinadas a influir en la legislación? elige la opción Sí o No, según corresponda; en caso afirmativo deberás contestar el formulario consistente en: Señalar la materia objeto de estudio, la legislación que se pretende promover, los legisladores con quienes se realice las actividades de promoción, especificar el sector social, industrial o rama de la actividad económica que se beneficiaría con la propuesta, mencionar los materiales, datos o información que aporten a los órganos legislativos claramente identificables en cuanto a su origen y autoridad, informar acerca de cualquier otra información relacionada que determine el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general (cuando aplique), grupos promoventes del estudio, conclusiones y elige Guardar.
  - En la pregunta ¿Otorgaste apoyos a productores agrícolas o artesanos? elige la opción Sí o No, según corresponda; en caso afirmativo presiona el botón Agregar, captura la clave en el RFC y el sistema mostrará el nombre en forma automática; si no cuentas con RFC debes capturar el RFC genérico de conformidad con la regla 2.7.1.23., el Nombre o razón social, y el Domicilio fiscal del productor agrícola o artesano; elige la Entidad federativa y Municipio o alcaldía en la que se encuentran, el Tipo de beneficiario; captura el monto del Apoyo otorgado y los Ingresos del productor agrícola y artesano del Ejercicio Inmediato anterior y elige Guardar, por último, selecciona Adjuntar para incluir en formato PDF el Comprobante de domicilio y selecciona Cerrar.

12.	Elige el apartado <b>Gastos</b> :							
	<ul> <li>En la pregunta ¿Realizaste gastos en territo corresponda; en caso afirmativo presiona el bot el Monto Administrativo erogado en territorio N</li> </ul>	orio nacional o extranjero? elige la opción Sí o No, según ón Agregar, elige el Concepto y captura el Monto operativo y acional o Extranjero y elige Guardar.						
	<ul> <li>En este apartado se debe incluir el importe total destinado por concepto de sueldos, salarios y asimilados, como pago realizado por concepto de nómina al Órgano de Gobierno y a la Plantilla laboral, a fin de que clasifique el tipo de gasto, si es Operativo o Administrativo, según corresponda, por lo que la sumatoria de ambos rubros deberá coincidir con los montos totales señalados en ambas secciones del apartado "Integrantes de la Donatoria".</li> </ul>							
13.	Elige el apartado Control de donativos en especie, presiona el botón Agregar, captura la clave en el RFC automática; si no cuentas con RFC debes captura Donante, la Descripción de bienes recibidos, la Car	elige la opción <b>Sí</b> o <b>No</b> , según corresponda; en caso afirmativo C del donante para que el sistema muestre el nombre en forma · el RFC genérico de conformidad con la regla 2.7.1.23., el tidad de los bienes y elige Guardar.						
	• Si algunos de tus donativos en especie fueron o la <b>Cantidad</b> y el <b>Monto</b> obtenido por las mismas	lestinados a la obtención de <b>Cuotas de recuperación</b> , captura						
	<ul> <li>Si algunos de tus donativos en especie fue destrucción.</li> </ul>	eron destruidos, captura la Cantidad y elige la Fecha de						
	• Si algunos de tus donativos en especie fueron o Sector beneficiado, la Cantidad de donativos o	lestinados a un <b>Sector beneficiado</b> elige <b>Agregar</b> y captura el ue fueron destinados y elige <b>Guardar</b> .						
	<ul> <li>Si algunos de tus donativos en especie fueron donados, elige Agregar y captura la clave en el RFC de la donataria para que el sistema muestre el nombre en forma automática; si no cuentas con RFC debes capturar el RFC genérico de conformidad con la regla 2.7.1.23., la Donataria, la Cantidad y elige Guardar.</li> </ul>							
	• Para finalizar, elige <b>Guardar</b> , el sistema te me especie.	ostrará en forma automática el <b>Remanente</b> de los bienes en						
14.	Lee la declaración de protesta de decir verdad de información manifestada en la declaración anual del IS transparencia selecciona <b>Cancelar</b> , si deseas presenta	que los datos proporcionados son ciertos y coinciden con la R, en caso de no querer presentar la declaración informativa de ar dicha declaración, elige <b>Si acepto / Envía</b> .						
15.	En Aviso responde ¿Está seguro que desea en selecciona Cancelar de ser afirmativo selecciona Ace	viar la declaración informativa a firma? de ser negativo ptar						
16.	Firma con tu <b>e.firma</b> , obtén tu acuse v guárdalo.	<b></b>						
		as deba cumplir?						
_								
•	Adjunta los archivos en formato PDF mencionados en servicio?	el apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o						
	وCon qué condic.	iones debo cumplir?						
•	Contar con e firma							
•	Requerimientos técnicos del equipo de cómputo. Exp Microsoft Edge.	orador: Firefox Mozilla 3.6, Chrome 27 y versiones superiores,						
•	<ul> <li>Consultar la "Guía de Usuario Declaración Informativa de Transparencia" que se encuentra en el Portal del SAT en www.sat.gob.mx / Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Donatarias / Documentos relacionados / Guía de usuario de la Declaración informativa de transparencia o directamente en la siguiente liga:</li> </ul>							
	pdf							
	SEGUIMIENTO Y RESOLUC	ÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
j.	Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?						
1.	Ingresa a la liga	No.						
<u>https</u>	s://portalconsdonazr.sat.gob.mx/Consulta/Acceso							
2. Ir	ngresa el <b>Ejercicio Fiscal</b> a consultar, así como la	a						
Den	ominación o RFC de la Donataria y selecciona Buscar.							
Resolución del trámite o servicio								
100	La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentada la declaración.							

Lunes 7 de abril de 2025

DIARIO OFICIAL

Plazo máximo para o resuelva el trámite	que el SAT o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	oara cumplir con la ón solicitada	
Trámite inmediato.		No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento o	btengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trám	ite o servicio?	
Acuse de recibo.			1 año.			
		CANALES DI	E ATENCIÓN			
Con	sultas y dudas			Quejas y denunci	as	
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto</li> </ul>			<ul> <li>Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desc 22 222 y para el ext quejas y denuncias) rónico: <u>denuncias@e</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/pu</u> jos ubicados en las o 5 627 22 728 opción	de cualquier parte del erior del país (+52) 55 <u>sat.gob.mx</u> <u>blic/tramites/quejas-o-</u> oficinas del SAT. e 8.	
-		Informació	n adicional			
<ul> <li>Debido a que la declaración.</li> <li>Los datos personal</li> <li>La declaración info donataria autorizad</li> <li>La modificación de a la anterior, tenie cuando solo se mo</li> <li>Las declaraciones obligación correspondente</li> </ul>	<ul> <li>Información adicional</li> <li>Debido a que la información de las donatarias autorizadas es pública, cualquier persona puede consultar la declaración.</li> <li>Los datos personales incluidos no serán públicos.</li> <li>La declaración informativa que presenten las donatarias autorizadas será definitiva y solo se podrán modificar por la donataria autorizada hasta en una ocasión.</li> <li>La modificación de la declaración se efectuará mediante la presentación de declaración complementaria que sustituya a la anterior, teniendo como definitiva esta, debiendo contener todos los datos que requiera la declaración, aun cuando solo se modifique alguno de ellos y dentro del mismo periodo del informe que se está presentando.</li> <li>Las declaraciones complementarias se podrán presentar mientras se encuentre abierto el periodo para presentar la obligación correspondiente.</li> </ul>					
Artículos 82 de la LISR; 3	36 y 134 del RLI	ISR; Reglas 2.5.10., 2	.5.13., 3.10.1.5., 3.1	0.1.11., 3.10.1.12.,	3.10.1.13. y 3.10.1.22.	
de la RMF.						
20//60 1	nformo rolativo		zadas con nortes re	alacionadas o den	antos	
Trámite		Descrinción del t	rámite o servicio		Monto	
Servicio	as donatarias	autorizadas presenta	n el Informe relati	vo a operaciones	Gratuito	

	20/ISR Informe relativo a operaciones realizadas con partes relacionadas o donantes.								
Trámite	•		Descripción del t	trámite o servicio		Monto			
Servicio	0	Las donatarias	autorizadas presenta	an el Informe relativo a operaciones	٠	Gratuito			
		realizadas con pa	as con partes relacionadas o donantes.  Pago derec Costo						
¿Q	uién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?				
Organizac recibir d operacione importar e	iones civile onativos d es con pa l monto de la	es y fideicomisos leducibles del irtes relacionadas a operación, ni el r	s autorizados para ISR que realicen s o donantes, sin nedio de pago.	A más tardar el día diecisiete de cada operaciones que hayan celebrado anterior.	a mes en el	s, respecto de I mes inmec	∍ las diato		
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT:									
			<u>www.sat.gob.mx</u>						

#### INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Declaraciones para 1. empresas / Informativas / Informativa de operaciones con terceros (DIOT). 2. En el apartado Pasos a Seguir ingresa en Servicio, captura tu RFC, Contraseña o e.firma y elige Enviar. 3. Despliega el menú y elige Presentar Declaración. 4. Elige la opción Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) y selecciona el ejercicio, la periodicidad, el periodo que desees declarar, el tipo de declaración y elige Siguiente. 5. Selecciona la opción Formulario y captura la información de tus partes relacionadas o donantes o agrega un archivo de conformidad con el Instructivo que está disponible en el signo de ayuda. 6. Verifica que tu información sea la correcta, elige la opción Vista Previa y una vez que hayas corroborado que tu información es correcta, cierra la vista previa y elige Enviar Declaración. ¿Qué requisitos debo cumplir? Captura debidamente la información solicitada en el programa para la DIOT. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con e.firma o Contraseña. Firmar la solicitud con la e.firma de la institución de asistencia o de beneficencia, asociación, sociedad civil o fideicomiso que solicite la autorización. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? No aplica. No. Resolución del trámite o servicio No aplica. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada Inmediato No aplica. No aplica ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? Servicio? Acuse de recibo electrónico de la presentación de la DIOT. Indefinida. **CANALES DE ATENCIÓN** Quejas y denuncias Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del hora del centro de México, excepto días inhábiles: país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 728 En el Portal del SAT: • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en denuncias diversas ciudades del país, como se establece en la ٠ Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. siguiente liga: MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Información adicional No aplica. Fundamento jurídico Artículo 82, fracción VIII Ley del ISR; Regla 3.10.1.15. de la RMF.

21/ Dot	ISR Solicitue	d de ón e los	autorización par Impedir la Evasio Estados Unidos	a recibir donativos do ón Fiscal en Materia o Mexicanos y el Gobi	educibles de conformidad con el Con de Impuestos sobre la Renta, suscrito erno de los Estados Unidos de Améri	venio por o ica.	o para Evitar el Gobierno	r la de	
Trám	Trámite   Descripción del trámite o servicio  Mo					Monto			
Serv	icio 🔿		Solicita autorizad	ción para recibir donat	ivos deducibles de conformidad con el	•	Gratuito		
			Convenio para l Materia de ISR.	Evitar la Doble Impos	sición e Impedir la Evasión Fiscal en	0	Pago derechos Costo:	de	
	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?								
Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados p recibir donativos deducibles del ISR en México, que ubiquen en los supuestos señalados en la regla 3.10.1.7.					Cuando lo requieras.				
	¿Dónde pue	do p	resentarlo?	En el Portal del SA	Г:				
				www.sat.gob.mx					
			INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO				
			Qué te;	ngo que hacer para r	realizar el trámite o servicio?				
1.	Ingresa en servicios autorizació adicionales	la liç / Co on pa s	ga del apartado ¿ ontribuyentes au ara recibir dona	,Dónde puedo prese Itorizados / Donata tivos deducibles, au	entarlo?, da clic en Trámites y servic rias y selecciona la opción Trámit utorización del extranjero y autoriza	ios / es / ición	Más trámite Solicitudes de activida	es y ; de ades	
2.	En pasos a Contraseña	i seg i o e.t	uir, oprime <b>Buzór</b> firma y elige <b>Envi</b> a	n <b>Tributario</b> , registra a <b>r</b> .	la clave en el RFC de la organización	civil o	fideicomiso	y la	
3.	Enseguida s	se m	ostrará el formular	io de registro, el cual o	deberás llenar conforme a lo siguiente:				
	<ul> <li>Señal</li> </ul>	la tel	éfono, correo elec	trónico y nombre del r	epresentante legal.				
	En C     exteri	<b>uent</b> ior, n	a con establecin úmero interior, Co	nientos, selecciona S Ionia, Localidad, Estac	Sí o No; en caso de contar con ellos, do, Municipio/ Alcaldía y Código Postal,	regist	ra calle, núr	nero	
	• En <b>A</b> o	ctivic	<b>lad que realiza</b> , e	lige todas las actividad	des que llevas a cabo.				
	• En <b>A</b> o	ctivic	lad Preponderan	te, selecciona la activi	dad publicada en el Anexo 14, de las ac	tivida	des guardad	as.	
	• En <b>A</b> o	ctivic	lad que realiza, e	n Solicita Autorizaci	<b>ón</b> elige Extranjero.				
	• En <b>A</b> o	djunt	t <b>ar archivo</b> , anexa	a la documentación en	listada en el apartado ¿Qué requisitos	debo	cumplir?.		
	• En <b>Co</b>	omer	ntarios, manifiesta	a cualquier especificac	ión que consideres necesaria.				
4.	Firma tu sol	licitud	d con la e.firma de	la organización y/o fic	deicomiso y elige <b>Enviar</b> .				
5.	Obtén acus	e de	presentación de la	a solicitud y guárdalo.					
				Qué requisitos: ک	s debo cumplir?				
En ca anex	aso de solicif ar en forma c	tar er digita	n forma simultáne lizada:	a, autorización nacion	al y autorización para recibir donativos	del ex	xtranjero, de	berá	
1.	<ul> <li>La escritura constitutiva y/o estatutos vigentes, el contrato de fideicomiso y/o sus modificaciones, en los cuales se contemplen: a) El objeto social vigente por el cual solicitan la citada autorización, b) Los requisitos de patrimonio y liquidación a que se refieren las fracciones IV y V del artículo 82, de la Ley del ISR y c) El o los representantes legales, socios o asociados o cualquier integrante del Consejo Directivo o de Administración de la organización civil o fideicomiso promovente.</li> </ul>								
2.	El documer regla 3.10.1 que no debe	nto q I.6., a erá te	ue sirva para acre así como a lo seña ener una vigencia	editar las actividades alado en la <b>tabla 15.1</b> menor a 6 meses.	por las cuales se solicita autorización o Listado de Documentos para acredita	de com ar act	nformidad co <b>ividades</b> , mi	on la ismo	
3.	<ul> <li>que no deberá tener una vigencia menor a 6 meses.</li> <li>Comprobante de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de los Instrumentos Notariales adjuntos.</li> <li>En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido Registro, bastará que adjunte la solicitud de trámite y el pago de derechos sin que con ello se entienda que la promovente no presentará la inscripción mencionada, ya que, cuenta con un año para enviarla a la autoridad mediante promoción presentada a través de buzón tributario, sin que la receptora emita resolución alguna.</li> <li>Tratándose del contrato de Fideicomiso, es aplicable cuando dentro de tu patrimonio tengas bienes inmuebles.</li> </ul>							que e no iante es.	

		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	<b>?</b>			
•	Contar con e.firma y Contraseña.						
•	<ul> <li>Contar previamente con autorización para recibir donativos deducibles del ISR en México, respecto de las actividades establecidas en el artículo 79 fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR.</li> </ul>						
•	Firmar la solicitud con la e.firma fideicomiso que solicite la autoriza	a de la institución de ción.	e asistencia o de b	peneficencia, asociación, sociedad civil o			
•	Ingresar, en los términos de la reg los avisos a que se refiere el último	la 2.2.7., al menos ur parrafo del artículo 1	na dirección de corre 7-K del CFF.	eo electrónico y máximo cinco, para recibir			
•	Estar al corriente en el cumplimien	to de tus obligaciones	fiscales.				
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE C	SERVICIO			
ζC	¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?						
Cons la res	ulta buzón tributario, ya que por es olución que corresponda.	e medio se notificará	Sí, verificará que cumpla todos los vigente.	la información y documentación adjunta requisitos que establece la normatividad			
		Resolución del t	rámite o servicio				
Se ei la aut	nitirá la resolución de autorización oridad que se cumplen con todos lo	para recibir donativos os requisitos estableci	deducibles de ISR dos en las disposicio	del extranjero, al haberse acreditado ante ones fiscales aplicables.			
P r	azo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
3 me	ses.	3 meses.		10 días a partir de que surta efectos la notificación del requerimiento.			
ä	Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?			
Reso dedu	lución relativa a la Autorización pa cibles del extranjero.	ara recibir donativos	1 año.				
		CANALES D	E ATENCIÓN				
	Consultas y dudas	;		Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles:	09:00 a 18:00 hrs.,	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte de país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55</li> </ul>				
	Atención telefónica: desde cualqu	ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22	885 22 222 (	quejas y denuncias). rónico: denuncias@sat.gob.my			
	728.	Jais (152) 55 627 22	En el Portal o	del SAT:			
	Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>		https://www.s	sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-			
•	diversas ciudades del país, como	del SAT ubicadas en o se establece en la	<ul> <li>denuncias</li> <li>Teléfonos rol</li> </ul>	ios ubicados en las oficinas del SAT			
	siguiente liga:		MarcaSAT 5	5 627 22 728 opción 8.			
	https://www.sat.gob.mx/portal/publ v horarios siguientes: lunes a juev	<u>ic/directorio</u> Los días ves de 09:00 a 16:00					
	hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 inhábiles.	) hrs., excepto días					
		Informació	n adicional				
•	Todo documento debe estar digital	lizado en formato con	extensión PDF.				
•	El tamaño de cada archivo adjunto	no debe exceder los	4 MB.				
•	Pueden adjuntarse máximo 5 arc diferentes archivos y solicitudes, h	hivos por solicitud, si asta lograr el envío co	n embargo, se pue ompleto de tu informa	de ingresar la documentación dividida en ación.			
•	En caso de que se dude de la au dentro de un plazo de 10 días, pre	utenticidad de los doo sente el original o cop	cumentos digitalizad ia certificada del do	los, se requerirá al promovente para que, cumento cuya autenticidad esté en duda.			
•	La autoridad fiscal podrá solicitar i la organización civil o fideicomiso la presente ficha.	nformación adicional solicitante conforme a	a la dependencia u Il numeral 2 del apa	organismo que acreditó las actividades de rtado ¿Qué requisitos debo cumplir? de			
•	Si la documentación adjunta a la saber dicha circunstancia.	solicitud es ilegible o	o está incompleta, s	e emitirá oficio de orientación haciéndole			
		Fundamen	to jurídico				
Artío	100 17 D 17 K 18 18 A 10 27	dol CEE: 70 82 83	v 151 de la LISP.	36 131 v 131 del RI ISP: Reglas 2.2.7			

Artículos 17-D, 17-K, 18, 18-A, 3.10.1.1. y 3.10.1.7. de la RMF.

		22/ISR Aviso pa	ara optar por determi	nar el impuesto sobre una base neta.				
Trám	ite 🕒		trámite o servicio		Monto			
Servi	cio 🔿	Presenta este aviso cuando desees optar por determinar el impuesto sobre			•	Gratuito		
	una base neta.  Pago derechos Costo:							
	¿Quién puede	solicitar el trámi	te o servicio?	¿Cuándo se presei	nta?			
Resid Améri neta, de sus	Residentes para efectos fiscales en los Estados Unidos de América que opten por determinar el ISR sobre una base neta, cuando obtengan ingresos por el uso o goce temporal de sus bienes inmuebles.							
Ś	,Dónde puedo p	oresentarlo?	En el Portal del SA	T:				
			https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/residentes-en-e	el-extr	anjero		
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
		¿Qué te	engo que hacer para	realizar el trámite o servicio?				
1.	Ingresa a la liga	a mencionada en de <b>Aviso para on</b>	el apartado ¿Dónde   tar por determinar el	puedo presentarlo? después seleccior impuesto sobre una base neta	a la o	opción de <b>Ba</b>	ases	
2.	Ingresa a Mi po	rtal con tu RFC v	Contraseña, seguido o	de Iniciar sesión.				
3.	Selecciona las c	opciones Servicio	s por Internet / Servi	cio o solicitudes / Solicitud.				
4.	Llena el formula	rio Servicio de A	viso conforme lo sigui	ente:				
5.	NETAS; en Diri de lo que trata l debo cumplir?, Oprime el botór	gido a: ACAJNI d a solicitud que est para ello elige Ex de Enviar; en a	servicio, en la pestar lel SAT; en * <b>Asunto</b> : I tás realizando; adjunta <b>caminar</b> , selecciona el utomático se originará	a Tramite selecciona la eliqueta 22/15 inclusión en Bases Netas; en <b>Descripci</b> a los documentos escaneados, señalado documento digitalizado en formato PDF á tu solicitud con el número de folio del	ón: ex s en y eliq trám	cusion BA kpón brevem ¿Qué requis ge Cargar. ite de atenci	iente sitos	
6	Para dar sequin	niento a tu trámite	ingresa a <b>Mi portal</b> , o	on tu REC y Contraseña, seguido de <b>Ini</b>	iar s	esión		
7.	Selecciona las c	opciones Servicio	s por Internet / Servi	cio o solicitudes / Solicitud.				
8.	Elige la opción	consulta e ingres	sa tu número de folio	asignado, seguido de Buscar; podrás	verific	ar el estatus	s del	
9.	La autoridad ter o bien, para rese	ndrá un plazo de 3 olver tu trámite.	s meses para realizar a	algún requerimiento de información con	respe	cto a tu solic	itud,	
10.	En caso de tene	er un requerimiente	o de información, tend	rás un plazo de 10 días para solventarlo				
11.	En caso de qu automático por l	e en el plazo de o que deberás vol	e 10 días no cumplas lver a presentar tu trán	s con alguno de los requisitos, tu soli nite.	citud	se cancelara	á en	
			¿Qué requisito:	s debo cumplir?				
Archiv	νο digitalizado qu	ie contenga:						
1.	Escrito libre en 3.18.5. de la RM	el que se haga la IF.	a manifestación de op	tar por determinar el ISR, conforme a le	o seña	alado en la r	regla	
2.	Formato 6166 América, o bien Internas de los 4506T-EZ o 450	(constancia de re , declaración del ú Estados Unidos /6-T, para efectos	esidencia fiscal) emiti último ejercicio del ISR de América, como res de acreditar la resider	do por el Departamento del Tesoro d a, o en su caso, el documento que emite spuesta a la solicitud realizada a travé ncia fiscal en los Estados Unidos de Amé	e Est el Se s de l erica.	ados Unidos ervicio de Re as formas 4	s de entas 506,	
3.	Instrumento par ratificadas las fir	a acreditar la pe mas ante las auto	rsonalidad de la/el re oridades fiscales o Fed	presentante legal o carta poder firmad latario Público.	a ant	e dos testig	os y	
	*Para mayor r comprobantes acreditar la rep	referencia, consu <b>de domicilio e</b> resentación, del	Iltar en el Apartado Instrumentos para presente Anexo.	<ul> <li>I. Definiciones; punto 1.2. Identi acreditar la representación, inciso C</li> </ul>	ficaci ) Ins	iones oficia trumentos	ales, para	
4.	Identificación o oficiales, comp oficial, del pres	ficial, cualquiera probantes de dor ente Anexo.	de las señaladas er nicilio e Instrumento	n el Apartado I. Definiciones; punto s para acreditar la representación, in	1.2. ciso /	Identificacio A) Identifica	ones ción	
	¿Con qué condiciones debo cumplir?							

Contar con Contraseña.

SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Con el número de folio de su solicitud er	n <b>Mi portal</b> .	No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
Este trámite concluye con la publicació listado que se integra con los resident durante el ejercicio.	n de un listado que a es en el extranjero qu	aparece en el Porta ue optaron por dete	l del SAT, dicha publicación contiene un erminar el impuesto sobre una base neta	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
3 meses.	3 meses.		10 días.	
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.		Por ejercicio fiscal.		
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas	;	Quejas y denuncias		
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pub</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> </ul>	e 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>lic/directorio</u> es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (i</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> los ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
	Informació	n adicional		
No aplica.				
	Fundamen	ito jurídico		
Artículos 18, 19, 37 del CFF; 4, 158 de la RMF.	la LISR; 6 del RLISR;	CONVENIO MEXIC	O-EUA ART. 6; Reglas 3.1.3. y 3.18.5. de	

23/ISR Solicitud de inscripción como retenedor por los residentes en el extranjero que paguen salarios y de personas físicas o morales residentes en el extranjero que desarrollen actividades artísticas en territorio nacional distintas de la presentación de espectáculos públicos o privados.									
Trámite 🏾 🌑			Descripción del	trámite o servicio		Monto			
Servicio 🔾		Solicita la inscrip	oción en el RFC com	no retenedor, por los residentes en el	•	Gratuito			
		extranjero que re	realicen pagos por concepto de salarios.			Pago derechos Costo:	de		
¿Quién pue	ede s	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presenta?					
Personas físicas. El representante legal de la persona moral.			Dentro del mes siguiente a aquel en que se opte por efectua la retención.						
¿Dónde puedo presentarlo? En las Oficinas del El Portal del SAT: <u>ht</u>			<b>SAT</b> , previa cita registrada en: tps://citas.sat.gob.mx/						

# INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

### ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Acude con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? de esta ficha.
- 2. Entrega la documentación al personal que atenderá tu trámite.
- 3. Proporciona información que te solicite el asesor fiscal.
- 4. Recibe al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu solicitud.
- 5. En caso de que cumplas con los requisitos recibes: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL CONCLUIR DE CONTRIBUYENTES y ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES O AVISO DE ACTUALIZACIÓN, que contiene el motivo por el cual no se concluyó el trámite.

### ¿Qué requisitos debo cumplir?

### En la oficina del SAT:

1. Contar con cita, previamente registrada en <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>

Adicionalmente, presentar:

- 2. Documento Constitutivo protocolizado traducido y apostillado o legalizado en el caso de personas morales (copia certificada).
- 3. Documento migratorio vigente, en caso de personas físicas extranjeras o carta de naturalización original.
- 4. Manifestación por escrito en la que se señale la opción para realizar las retenciones y entero del impuesto correspondiente a los pagos por concepto de la prestación de un servicio personal subordinado, solicitando su inscripción en el RFC como retenedor (original y copia para acuse) o en su caso, manifestación por escrito en la que solicites tu inscripción en el RFC como retenedor de personas físicas o morales residentes en el extranjero a las cuales efectúa pagos por actividades artísticas en territorio nacional distintas de la presentación de espectáculos públicos o privados. (original y copia simple para acuse).
- Comprobante de domicilio, cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio del domicilio fiscal, del presente Anexo (original).
- Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I.
   Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).
- En caso de representación legal:
- 7. Instrumento para acreditar la representación, (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Fedatario Público (original). Si fue otorgado en el extranjero debe estar debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante Fedatario Público mexicano y en su caso, contar con traducción al español realizada por perito autorizado.

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?							
El representante legal de la persona mor	al debe estar inscrito	en el RFC.					
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?							
Trámite inmediato.		No.					
	Resolución del t	rámite o servicio					
• Si cumples con los requisitos, obti- de tu solicitud.	enes la inscripción en	el RFC y recibes lo	s documentos que comprueban el registro				
<ul> <li>En caso de que no se registre la solicitud, recibes AVISO DE ACTUALIZACIÓN EN EL RFC, que contiene el motivo por el cual no se con concluyo el trámite.</li> </ul>							
Plazo máximo para que el SATPlazo máximo para que el SATPlazo máximo para cumplir con laresuelva el trámite o serviciosolicite información adicionalinformación solicitada							
Trámite inmediato.	Inmediato.		10 días.				

	¿Que documento obtengo al finalizar el tramite o servicio?	¿Cual es la vigencia del tramite o servicio?					
•	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. AVISO DE ACTUALIZACIÓN EN EL RFC.	Indefinida.					
	CANALES D	E ATENCIÓN					
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias					
• •	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 en la opción 1 Inscripción en el RFC y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>					
	Informació	n adicional					
•	Los contribuyentes que presentan este aviso, deben se en México.	r residentes en el extranjero sin establecimiento permanente					
•	En la inscripción se asignan únicamente las obligaciones	s de retenedor.					
•	Si el contribuyente que realiza la retención ya se encuentra inscrito en el RFC, debe aumentar la obligación de retenedor conforme a lo señalado en la ficha de trámite 71/CFF.						
•	Si requieres tramitar tu e.firma debes traer una unidad de	e memoria extraíble (USB).					
	Fundamen	to jurídico					
Artí	culos 27 del CFF; 23 del RCFF; 275 del RLISR; Regla 3.18	3.26. de la RMF.					

29/ISR Solicitud de autorización para aplicar un coeficiente de utilidad menor para determinar los pagos provisionales del ISR. Trámite Descripción del trámite o servicio Monto Servicio 0 Solicita la autorización para aplicar un coeficiente de utilidad menor para Gratuito determinar los pagos provisionales del ISR por considerar que el coeficiente Pago Ο de de utilidad que deben aplicar para determinarlos es superior al coeficiente de derechos utilidad del ejercicio al que correspondan. Costo: ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta? Personas morales. A partir del segundo semestre del ejercicio que corresponda. Un mes antes de la fecha en la que se deba efectuar el entero del pago provisional en el que se aplicará el coeficiente de utilidad menor. Cuando sean varios los pagos provisionales en los que se aplicará el coeficiente de utilidad menor, dicha solicitud se deberá presentar un mes antes de la fecha en la que se deba enterar el primero de ellos.

------

	Lunes 7 de abril de 2025	DIARIO OFICIAL	(Segunda Sección)			
	¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: Ingresar en la siguiente liga: www.sat.gob.mx     En las Oficinas de Recaudación del SAT: Ubicadas en los domicilios señalados <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de C de partes de Recaudación.	en la siguiente liga: )8:30 a 15:00 hrs. En la Oficialía			
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	D			
	¿Qué ter	igo que hacer para realizar el trámite o servicio?				
En	el Portal del SAT:					
1.	Ingresa al Portal del SAT en la liga trámites y servicios / Herramient Presenta solicitudes o avisos / P	del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic as de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orio asos a seguir / 1. Ingresa al Servicio.	en Trámites y servicios / Más entación, servicio o solicitud /			
2.	Captura tu RFC y Contraseña, y el	ge <b>Iniciar sesión</b> .				
3.	Ingresa a los apartados: Servicios	por Internet / Servicios o solicitudes / Solicitud	y aparecerá un formulario.			
4.	Requisita el formulario conforme a	lo siguiente:				
	En el apartado <b>Descripción del Servicio</b> en <b>Trámite</b> ; selecciona la opción <b>DISMINUIR COEFICIENTE UTILIDAD</b> ; En <b>Dirigido a:</b> SAT; en <b>Asunto:</b> Captura <b>DISMINUIR COEFICIENTE UTILIDAD</b> .; en <b>Descripción</b> : Señala brevemente el motivo por el cual solicitas la autorización para aplicar un coeficiente de utilidad menor para determinar los pagos provisionales; oprime el botón <b>Adjuntar Archivo</b> : elige <b>Examinar</b> y selecciona los documentos digitalizados en formato PDF que contienen la información que subirás, señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige <b>Cargar</b> ; selecciona <b>Enviar</b> , se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud imprímela o quárdala					
5.	Revisa tu solicitud en un plazo de 10 días para verificar si se solicitó información adicional, que debiste haber integrado al trámite o bien información que presente inconsistencias en el llenado de la forma oficial, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.					
6.	Para verificar la respuesta a tu sol servicios / Herramientas de cum tu solicitud o aviso / Pasos a se Selecciona la opción de Servicios trámite y verifica la solución otorga > En caso de no contar sobre la situación del t	icitud, ingresa al Portal del SAT, da clic en <b>Trámite</b> plimiento / Presenta tu aclaración, orientación, s guir / 1. Ingresa al Servicio / captura tu RFC, Con por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta / da a tu solicitud. con respuesta, acude a las Oficinas de la ADR, pa	s y servicios / Más trámites y servicio o solicitud / Consulta ntraseña y elige Iniciar sesión / / Captura el número de folio del ara recibir información adicional			
Fn	forma presencial:					
1.	Acude a la ADR que corresponda a apartado <b>¿Qué requisitos debo c</b>	a tu domicilio o a la entidad federativa con la docum <b>umplir?</b>	entación que se menciona en el			
2.	Entrega la documentación solicitad	a al personal que atenderá tu trámite.				
3.	Recibe el escrito libre sellado como	acuse de recibo.				
4.	Si no cumples con alguno de los p de 10 días siguientes a la recepo tributario o del correo electrónico p aquel en que se te notifique dicho incompleta, se rechazará tu solicitu	untos señalados en el apartado ¿Qué requisitos d ión de tu solicitud se te podrá requerir informació roporcionado, misma que deberás entregar dentro d requerimiento. Si no lo haces dentro de dicho plaz id de autorización, y será necesario que presentes u	ebo cumplir?, dentro del plazo on adicional a través del buzón lel plazo de 10 días siguientes a zo o la proporcionas de manera una nueva solicitud.			
		¿Qué requisitos debo cumplir?				
1.	<ul> <li>Escrito libre firmado y en dos tanto</li> <li>Nombre, denominación o raz</li> <li>Domicilio fiscal manifestado o</li> <li>Clave en el RFC.</li> <li>Domicilio para oír y recibir no</li> <li>La autoridad a la que te dirig</li> <li>El propósito de la promoción</li> </ul>	s, en el que debes señalar: ón social de la empresa. en el RFC. otificaciones. es. , los hechos o circunstancias sobre los que versa la	promoción.			
	Dirección de correo electróni     Acreditamiento de la represe	co. ntación de la persona moral				

Identificación oficial vigente, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones 2. oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. Formato 34 "Solicitud de Autorización para aplicar un coeficiente de utilidad menor para determinar tus pagos 3. provisionales del ISR". El cual debe ser reguisitado en el archivo Excel, que puedes obtener de acuerdo a lo siguiente: ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Declaraciones para empresas / Documentos relacionados / Página 7 / Formato 34 Solicitud de autorización para aplicar un coeficiente de utilidad menor para determinar los pagos provisionales del ISR. Papel de trabajo donde se refleje: 4 El procedimiento de cálculo que incluya los conceptos que se consideraron para determinar los pagos provisionales del ISR ya efectuados de enero a junio, en su caso, o hasta el mes inmediato anterior a aquel por el que se solicite la aplicación de un coeficiente de utilidad menor. Si solicitas la aplicación de un coeficiente de utilidad menor en algún mes posterior a julio del ejercicio de que se trate, la información de los datos solicitados en el apartado 6 del Formato 34, deberán corresponder a los importes acumulados al mes inmediato anterior al que se solicita la aplicación de un coeficiente de utilidad menor. Para el representante legal: Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) para actos de 5 administración o dominio. \* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? para emitir la resolución de este trámite o servicio? En el Portal del SAT: No. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 10 días para verificar si se solicitó información adicional y dentro de los 3 meses posteriores a la presentación de tu trámite para conocer la resolución del SAT, de acuerdo a lo siguiente: da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tu solicitud o aviso / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, captura tu Número de Folio del trámite, selecciona Buscar y verifica la solución otorgada a tu solicitud. En forma presencial: En la oficina de Recaudación en la que presentaste tu solicitud, con el acuse de presentación.

#### Resolución del trámite o servicio

La resolución que emita la autoridad fiscal será en el sentido de autorizar por todos los meses solicitados o parcialmente por algunos de ellos o negar la autorización para aplicar un coeficiente de utilidad menor para determinar los pagos provisionales del ISR, según sea el caso, la cual te será notificada en términos del artículo 134 del CFF.

P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
30 d	ías.	10 días.		10 días.	
	¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
•	Acuse de recibo.		Por el periodo que se autorice en la resolución.		
•	Resolución de autorización, au rechazo para disminuir el coeficier	torización parcial o ite de utilidad.			

CANALES DE ATENCIÓN							
Consultas y dudas	Quejas y denuncias						
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte d 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT u diversas ciudades del país, como se estal siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/director</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueve a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hr días inhábiles.</li> </ul>	<ul> <li>18:00 hrs.,</li> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>55 627 22</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>						
Información adicional							
La presente autorización, solo se otorgará una vez respecto del mismo periodo en que se deba efectuar el entero del pago provisional							

Fundamento jurídico

Artículos 18, 19, 36, 36-Bis, 37 y 134 del CFF; 14, último párrafo, inciso b) de la LISR; 14 del RLISR.

30/ISR Aviso de opción para deducir las erogaciones estimadas relativas a los costos directos o indirectos de obras o de la prestación del servicio.									
Trám	ite	•	Descripción del trámite o servicio				Monto		
Servi	icio	0	Presen	ta el aviso	o de opción para dedu	icir las erogaciones estimadas relativas	•	Gratuito	
			a los co	ostos direc	ctos o indirectos de ob	0	Pago derechos Costo:	de	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se preser							nta?		
Si eres persona moral que realizas obras consistentes en desarrollos inmobiliarios o fraccionamientos de lotes, celebras contratos de obra inmueble o de fabricación de bienes de activo fijo de largo proceso de fabricación y si eres prestador del servicio turístico del sistema de tiempo compartido.						cio de la ob iguiente a a ones anu e la opción a	ra o quel ales que		
	¿Dónd	e puedo p	resenta	rlo?	En el Portal del SA	T:			
					https://www.sat.gob.	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal			
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO									
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?									
1.	1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?								
2.	Al ing	resar regis	tra tu RF	C y Conti	aseña, y elige <b>Iniciar</b>	sesión.			
3.	<ol> <li>Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario electrónico.</li> </ol>								
4.	4. Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente:								
	<ol> <li>En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona 30/ISR EROGACIONES ESTIMADAS;</li> </ol>						NES		
	4.2. En Dirigido a: SAT; en Asunto: Aviso de opción para deducir las erogaciones estimadas relativas a los costos directos o indirectos de obras o de la prestación del servicio; en el apartado Descripción: señala el motivo de la presentación del aviso.						stos le la		
	4.3. Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.						nar,		
5.	<ol> <li>Oprime el botón Enviar, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo.</li> </ol>								

¿Qué requisitos debo cumplir?					
1. Archivo digitalizado que contenga:					
<ul> <li>Manifiesto de la opción de deducir las erogaciones estimadas relativas a los costos directos o indirectos de obras o de la prestación de servicio.</li> </ul>					
En su caso, manifiesto de l presentadas con motivo del	as fechas y números ejercicio de opción es	de operación de la tablecida en la regla	s declaraciones anuales complementarias 13.3.3.4. de la RMF.		
	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	?		
Contar con Contraseña.					
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE C	) SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la r	a cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
La autoridad validará que el aviso sea dará por cumplida la obligación.	presentado en tiempo	, así como los dato	os del aviso sean correctos, y en su caso,		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de recibo.		Indefinida.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> </ul>	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u></li> </ul>			
<ul> <li>Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> </ul>	ic/directorio es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>			
Información adicional					
No aplica.					
Fundamento jurídico					
Artículos 17-D del CFF; 30 de la LISR; Regla 3.3.3.4. de la RMF.					

31/ISR Aviso de constitución o cambios al fondo de creación de las reservas para pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad.							
Trámite	•	Descripción del	Monto				
Servicio	0	Presenta el aviso de constitución y	Gratuito				
		y primas de antigüedad.	O Pago de derechos Costo:				
¿Qι	uién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?				
Si eres pe fondo de p	ersona mora ensiones o	al y constituyes o realizas cambios al jubilaciones del personal.	I Dentro de los diez días siguientes a la constitución de la reserva o de que se efectúen los cambios a dicho fondo.				
DIARIO OFICIAL

	¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SA	Г:			
	https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal					
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO					
	¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o	servicio?		
1. 2	Ingresa al Portal del SAT, en la liga	a del apartado ¿Dónd	e puedo presentar	0?		
2. 3.	Selecciona las opciones: Servici	os por Internet / Se	ervicio o solicitude	es / Solicitud y aparecerá un formulario		
4	electrónico.	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	4			
4.	4.1. En el apartado Descripció	n del Servicio, en l	le: la pestaña <b>Trámite</b>	, selecciona 31/ISR AVISO FONDO DE		
	<ul> <li>4.2. En Dirigido a: SAT; en Asi pensiones, jubilaciones y presentación del aviso</li> </ul>	<b>unto:</b> Aviso de const primas de antigüeda	itución o cambios a ad; en el apartado	l fondo de creación de las reservas para <b>Descripción</b> : señala el motivo de la		
	<ul> <li>4.3. Si deseas anexar informació selecciona el documento dig</li> </ul>	ón relacionada con el italizado en formato P	servicio, selecciona DE v elige <b>Cargar</b>	a el botón Adjuntar Archivo / Examinar,		
5.	Oprime el botón Enviar, y se gen quárdalo.	era el Acuse de rece	pción que contiene	el folio del trámite realizado, imprímelo o		
		¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Arch jubila	ivo digitalizado con manifestación aciones y primas de antigüedad.	de constitución o car	nbios al fondo de c	reación de las reservas para pensiones,		
-		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?			
Cont	ar con Contraseña.					
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
ζĊ	ómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
Trám	ite inmediato.		No.			
		Resolución del t	rámite o servicio			
La a cum	utoridad verificará que el aviso se olida la obligación.	a presentado en tier	npo, que los datos	sean correctos, y en su caso, dará por		
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trám	ite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
	¿Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acus	e de recibo.		Indefinida.			
		CANALES D	E ATENCIÓN			
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias		
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (guejas y denuncias)</li> </ul>			
	627 22 728 y para el exterior del p 728.	baís (+52) 55 627 22	<ul><li>Correo electr</li><li>En el Portal o</li></ul>	rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT:		
_	Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>	dal CAT ubiandan an	https://www.s	sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-		
•	diversas ciudades del país, como	se establece en la	<ul> <li>Teléfonos roj</li> </ul>	os ubicados en las oficinas del SAT.		
	siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publ	ic/directorio	MarcaSAT 5	5 627 22 728 opción 8.		
	https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles					
		Informació	n adicional			
No a	plica.					
	·	Fundamen	ito jurídico			
Artíc	ulos 17-D del CFF; 29 de la LISR; 6	5 del RLISR; Regla 3.	1.21. de la RMF.			

	32/IS	R Aviso de	transferencia de	fondos y rendimien antigüedad de una	tos del fondo de pe institución a otra.	ensiones, jubilacio	nes y	primas de	
Trám	ite	•	Descripción del trámite o servicio					Monto	
Servicio O Presenta el aviso de transferencia de fondos y rendimientos del f				ntos del fondo de	•	Gratuito			
			pensiones o jubila	aciones y primas de a	ntigüedad de una in:	stitución a otra.	0	Pago derechos Costo:	de
	¿Qui	én puede p	presentar el trámi	te o servicio?		Cuándo se preser	nta?		
Si ere del antigi	es per fondo üedad	rsona mora de pensi de una ins	l que transfiere fo iones o jubilacic titución a otra.	ndos y rendimientos ones y primas de	Dentro de los quir fondo y sus rendim	ice días anteriores ientos.	a la	transferencia	del
Ċ	¿Dóno	de puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	Г:				
				https://www.sat.gob.r	mx/portal/private/apl	icacion/mi-portal			
			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO			
			¿Qué tei	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o	servicio?			
1.	Ingre	sa al Portal	del SAT, en la liga	a del apartado ¿Dónd	e puedo presentarl	o?			
2.	Al ing	gresar regis	tra tu RFC y Contr	aseña, y elige <b>Iniciar</b>	sesión.				
3.	Selec electi	cciona las rónico.	opciones: <b>Servici</b>	os por Internet / Se	ervicio o solicitude	es / Solicitud y ap	arece	erá un formula	ario
4.	Requ	iisita el form	nulario electrónico	conforme a lo siguient	te:				
	4.1.	En el apa <b>RENDIM</b> ;	rtado <b>Descripció</b>	n del Servicio, en la	a pestaña <b>Trámite</b> ,	selecciona 32/ISR	TRA	NSFERENCI	ΑY
	4.2.	En <b>Dirigio</b> jubilacione la presenta	<b>lo a</b> : SAT; en <b>As</b> es y primas de ant ación del aviso.	<b>unto:</b> Aviso de trans igüedad de una institu	sferencia de fondos ución a otra; en el a	y rendimientos de partado <b>Descripció</b>	l fond <b>n</b> : sei	lo de pensior ñala el motivo	nes, o de
	4.3.	Si deseas selecciona	anexar informacio a el documento dig	ón relacionada con el italizado en formato P	servicio, selecciona DF y elige <b>Cargar</b> .	a el botón <b>Adjuntar</b>	Arch	nivo / Examir	nar,
5.	Oprin guáro	ne el botón dalo.	<b>Enviar</b> , y se gen	era el Acuse de rece	pción que contiene	el folio del trámite	realiza	ado, imprímel	lo o
				¿Qué requisitos	debo cumplir?				
Archi prima	vo dig as de a	italizado co antigüedad	n manifestación de de una institución	e la transferencia de f a otra.	ondos y rendimiento	os del fondo de pens	siones	s o jubilacione	əs y
		-		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?				
Conta	ar con	Contraseña	а.	•					
			SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
έC	ómo	puedo dar	seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la ro	cabo alguna inspe esolución de este t	ecció rámit	n o verificaci e o servicio?	ón ?
Trám	ite inn	nediato.			No.				
				Resolución del t	rámite o servicio				
La a cump	utorida lida la	ad validará i obligación	que el aviso sea	presentado en tiempo	o, los datos del avis	o sean correctos, y	en s	u caso, dará	por
Pl	lazo n esuel	náximo par va el trámi	a que el SAT te o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	oara c ón sc	cumplir con la plicitada	a
Trám	ite inn	nediato.		No aplica.		No aplica.			
ż	Qué	documento	o obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trám	ite o s	servicio?	
Acuse de recibo.					Indefinida.				

	CANALES DE ATENCIÓN						
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias					
•	<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles:</li> <li>Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.</li> <li>Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:</li> <li><u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u></li> <li>Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.				
	Informació	n adi	cional				
No a	plica.						
	Fundamer	nto jui	rídico				
Artíc	ulos 17-D del CFF; 29 de la LISR; 71 del RLISR; Regla 3.	1.22.	de la RMF.				

33/ISR Av	33/ISR Aviso de incorporación al Régimen Opcional para Grupos de Sociedades cuando adquieres más del 80% de las acciones con derecho a voto de una sociedad.									
Trámite	•		Descripción del 1	trámit	e o servicio	Monto				
Servicio	0	Presenta el aviso	para incorporar a una	a soci	edad integrada.	•	Gratuito			
						0	Pago derechos Costo:	de		
έQ	uién puede	solicitar el trámit	e o servicio?		¿Cuándo se presei	nta?				
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? La sociedad integradora.				<ul> <li>Dentro de los quince días siguientes a la fecha en qui la sociedad integradora adquiere directamente o por conducto de otras sociedades integradas, más de 80% de las acciones con derecho a voto de un sociedad.</li> <li>Cuando incorpores sociedades integradas al grupo de sociedades en el periodo que transcurra entre la fecha de presentación de la solicitud para ejercer la opción dicho régimen y aquella en que se notifique l autorización respectiva, deberás presentar aviso d incorporación dentro de los quince días siguientes a l fecha en que se notifique la autorización por parte d las autoridades fiscales.</li> <li>Cuando con motivo de una escisión surjan la sociedades integradas, deberás presentar el avis dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a l fecha en que se notifique senter a siguientes a la sociedades integradas, deberás presentar el avis dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la sociedades integradas, deberás presentar el avis dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la sociedades integradas, deberás presentar el avis dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la sociedades integradas, deberás presentar el avis dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que se notificantes a la sociedades integradas, deberás presentar el avis dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que se notificantes a la fecha en que se notificantes a la fecha en que se notificantes a la sociedades integradas, deberás presentar el avis dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que se notificantes a la fecha en que se notificantes a la fecha en que se notificantes a la sociedades integradas, deberás presentar el avis dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que se notificantes a la fec</li></ul>						
¿Dón	de puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	<b>T</b> a tra	avés de Mi portal:					
			http://www.sat.gob.m	nx/por	tal/public/personas-morales/opcior	nal-pa	ra-grupos-de	-		
	sociedad									

	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
	¿Qué ter	ngo que hacer para i	realizar el trámite o	servicio?	
1. 2. 3. 4. 5.	<ol> <li>Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>Selecciona el rubro Contenidos Relacionados y da clic en la opción Incorpora una sociedad al Régimen Opcional para Grupos de Sociedades, para acceder a Mi portal.</li> <li>Al ingresar registra tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.</li> <li>Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario electrónico.</li> <li>Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente: 5.1. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona 33/ISR AVISO INCORPORAC ROGS;</li> </ol>				
6.	<ul> <li>5.2. En Dirigido a. SAT, en As cuando adquieres más del Descripción: señala el motiv</li> <li>5.3. Si deseas anexar informació selecciona el documento digi</li> <li>Oprime el botón Enviar, y se gen</li> </ul>	80% de las accior vo de la presentación ón relacionada con el italizado en formato P era el Acuse de rece	nes con derecho a del aviso. I servicio, selecciona 2DF y elige <b>Cargar</b> . epción que contiene	voto de una sociedad; en el apartado a el botón Adjuntar Archivo / Examinar, el folio del trámite realizado, imprímelo o	
	guardalo.		a daha aumulir?		
1.	1. Archivo digitalizado con la Forma Oficial 93 "Aviso del régimen opcional para grupos de sociedades. Incorporación/Desincorporación", la cual puedes obtener en la siguiente liga: <u>http://omawww.sat.gob.mx/normatividad RMF_RGCE/Paginas/documentos2025/rmf/anexos/Anexo1_RMF2025-</u> <u>30122024.pdf</u> 1.1 Al ingresar, elige Formato para dar aviso de incorporación o desincorporación al Régimen Opcional para <i>Grupos de Dasiadades (Forma oficial 92)</i> deseares llana e imprime				
	· ·	¿Con qué condicio	ones debo cumplir?	•	
Cont	ar con Contraseña.	5	•		
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
ć.	Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
Trán	nite inmediato.		No.		
		Resolución del t	rámite o servicio		
La a situa	utoridad verificará que el aviso sea ción fiscal.	presentado en tiem	po, los datos sean o	correctos y de ser el caso, actualizará su	
P	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trán	nite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
	Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	Cuál es la:	a vigencia del trámite o servicio?	
Acus	se de recibo.		Indefinida.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias	
•	<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> </ul>		
•	<ul> <li>/28.</li> <li>Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas of diversas ciudades del país, como siguiente liga:</li> <li><u>https://www.sat.gob.mx/portal/publi</u></li> <li>Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 brs. y viernes de 08:30 a</li> </ul>	del SAT ubicadas en se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00	<ul> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>		

Información adicional

# No aplica.

# Fundamento jurídico

Artículos 17-D del CFF; 66, cuarto, quinto y sexto párrafos de la LISR; Regla 3.6.2. de la RMF.

34/ISR Aviso de desincorporación de sociedades integradas del Régimen Opcional para Grupos de Sociedades.						
Trámite		Descripción del t	Descripción del trámite o servicio			
Servicio 🔘	iso para desincorpora	desincorporar a una sociedad integrada.				
					O Pago de derechos Costo:	
¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?		¿Cuándo se preser	nta?	
La sociedad integrado	ra.		Dentro de los quir sociedades integra tales o dejen de re	ice días siguientes idas ya no deban s unir los requisitos.	a la fecha en que las er consideradas como	
¿Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	<b>r</b> , a través de <b>Mi po</b>	rtal:		
		http://www.sat.gob.m sociedad	x/portal/public/perso	onas-morales/opcior	<u>1al-para-grupos-de-</u>	
	INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO		
	¿Qué te	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o	servicio?		
1. Ingresa al Porta	del SAT, en la lig	a del apartado <b>¿Dónd</b>	e puedo presentar	lo?		
2. Selecciona el ru Opcional para	ubro Contenidos F Grupos de Sociec	Relacionados y da cli <b>lades"</b> , para acceder	c en la opción " <b>De</b> a <b>Mi portal</b> .	sincorpora una so	ciedad del Régimen	
3. Al ingresar regis	tra tu RFC y Contr	aseña, y elige Iniciar	sesión.			
4. Selecciona las electrónico.	opciones: Servici	os por Internet / Se	ervicio o solicitude	es / Solicitud y ap	arecerá un formulario	
5. Requisita el forn	nulario electrónico	conforme a lo siguien	te:			
5.1. En el apa <b>ROGS</b> ;	rtado <b>Descripciór</b>	<b>1 del Servicio</b> , en la	pestaña <b>Trámite</b> , se	elecciona 34/ISR A	VISO DESINCORPOR	
5.2. En <b>Dirigio</b> para Grup	<b>lo a</b> : SAT; en <b>As</b> os de Sociedades	unto: Aviso de desin ; en el apartado <b>Desc</b> i	corporación de soci <b>ripción</b> : señala el m	edades integradas otivo de la presenta	del Régimen Opcional ción del aviso.	
5.3 Si deseas selecciona	anexar informaci a el documento dig	ón relacionada con el italizado en formato P	servicio, selecciona DF y elige <b>Cargar</b> .	a el botón <b>Adjuntar</b>	r Archivo / Examinar,	
<ol> <li>Oprime el botór guárdalo.</li> </ol>	Enviar, y se ger	nera el Acuse de rece	pción que contiene	el folio del trámite	realizado, imprímelo o	
		¿Qué requisitos	debo cumplir?			
1. Contar con el a Incorporación/de <u>http://omawww.s</u> <u>30122024.pdf</u>	rchivo digitalizado esincorporación", sat.gob.mx/normat	con la Forma Oficial la cual ividad_RMF_RGCE/P	93 "Aviso del régin puedes obtene aginas/documentos2	nen opcional para g er en la 2025/rmf/anexos/An	jrupos de sociedades. siguiente liga: <u>exo1_RMF2025-</u>	
1.1. Al ingresa <b>Grupos d</b>	r, elige <b>Formato p</b> e Sociedades (Fo	oara dar aviso de inc orma oficial 93), desca	orporación o desir arga, llena e imprim	ncorporación al Ré e.	gimen Opcional para	
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?			
Contar con Contraseñ	a.					
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	cabo alguna inspe esolución de este t	ección o verificación trámite o servicio?	
Trámite inmediato. No.						
		Resolución del t	rámite o servicio			
La autoridad validará situación fiscal.	que el aviso sea	presentado en tiemp	o, los datos sean o	correctos y de ser o	el caso, actualizará tu	
Plazo máximo par resuelva el trámi	ra que el SAT te o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo informaci	para cumplir con la ión solicitada	
Trámite inmediato.		No aplica.		No aplica.		

	¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Ac	use de recibo.	No aplica.
	CANALES D	DE ATENCIÓN
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias
•	<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles:</li> <li>Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.</li> <li>Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:</li> <li><u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u></li> <li>Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>
	Informació	ón adicional
No	aplica.	
	Fundamen	nto jurídico
Art	ículos 17-D del CFF; 68, último párrafo de la LISR; Regla 3.	3.6.3. de la RMF.

35/ISR Aviso de presentación del registro de los documentos en los que conste la operación de financiamiento correspondiente, en la Sección Especial del Registro Nacional de Valores e Intermediarios a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Trámite Descripción del trámite o servicio Monto Servicio 0 Gratuito Presenta este aviso para proporcionar el registro de los documentos en los • que conste la operación de financiamiento correspondiente, en la Sección Ο Pago de Especial del Registro Nacional de Valores e Intermediarios a cargo de la derechos CNBV. Costo: ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta? Residentes en el país que realicen pagos por concepto de Cuando se dé el supuesto. intereses a residentes en el extranjero provenientes de títulos de crédito colocados en una jurisdicción con la que México tenga celebrado un tratado para evitar la doble tributación. En el Portal del SAT: ¿Dónde puedo presentarlo? https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/sector-financiero INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y selecciona el apartado 1 Títulos de crédito. 2. Dirígete a la opción Registro de colocación en la CNBV. 3. En el apartado Pasos a seguir ingresa a Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o Solicitudes / Solicitud. 4. 5 Llena el formulario Servicio de Aviso conforme a lo siguiente:

En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la etiqueta **35/ISR AVISO ANTE LA CNBV**; en **Dirigido a**: ACPPFGC del SAT; en **\*Asunto**: Aviso para proporcionar el registro de los documentos en los que conste la operación de financiamiento correspondiente, en la Sección Especial del Registro Nacional de Valores e Intermediarios a cargo de la CNBV; en **Descripción:** expón brevemente de lo que trata la solicitud que estás realizando; adjunta los documentos escaneados, señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige **Examinar** y selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contenga la información que tengas que subir y elige **Cargar**.

6. Oprime el botón de **Enviar**; en automático se originará tu solicitud con el número de folio de trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.

## ¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado que contenga un escrito libre al que se le acompañe lo siguiente:

- 1. La notificación de los documentos en los que conste la operación de financiamiento correspondiente, presentada ante la CNBV.
- 2. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

 Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?							
Contar con Contraseña.							
SEGUIMIE	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE C	) SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	a cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?				
Trámite inmediato.		No.					
	Resolución del tr	rámite o servicio					
La autoridad validará la información pres el Aviso.	entada y en caso de o	cumplir con los requ	iisitos solicitados se tendrá por presentado				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.				
وي Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?					
Acuse de recibo.		Indefinida.					
	CANALES D	E ATENCIÓN					
Consultas y dudas			Quejas y denuncias				
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728.</li> <li>Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> </ul>	09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 país (+52) 55 627 22	<ul> <li>Quejas y De país 55 885 885 22 222 (</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal e <u>https://www.sourcestas</u></li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 iquejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u>				
		MarcaSAT 5	5 627 22 728 opción 8.				
	Informació	n adicional	·				
No aplica.							
	Fundamen	to jurídico					

Artículos 30 del CFF; 166, 171 de la LISR; Regla 3.18.20. de la RMF.

Trámit	Trámite				Monto		
Servici	0 0	Brosonta osto av	iso para proporcionar	información relacionada con los títulos	Gratuita		
		de crédito coloca para evitar la dob	dos en un país con e le tributación.	I que México tenga en vigor un tratado	0	Pago d derechos Costo:	
	Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	; Cuándo se preser	nta?		
Reside	ntes en el naí		los por concento de	Dentro de los quince días siguient	-s -a	la fecha de l	
intereses a residentes en el extranjero provenientes de colocación de los títulos de crédito. títulos de crédito colocados en un país con el que México tenga celebrado un tratado para evitar la doble tributación.							
٦j	)ónde puedo	presentarlo?	En el Portal del SA	т:			
			https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/sector-financie	<u>0</u>		
		INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1. Ir <b>T</b>	ngresa al Porta T <b>ítulos de créc</b>	al del SAT en la liga <b>lito.</b>	i mencionada en el ap	partado ¿Dónde puedo presentarlo? y	selecc	iona el apartad	
2. C	)irígete a la op	ción <b>Aviso de colo</b>	cación de títulos de	crédito.			
3. E	n el apartado	<b>Pasos a seguir</b> ing	resa a <b>Mi portal</b> , cap	tura tu RFC y Contraseña, seguido de <b>Ir</b>	niciar s	sesión.	
4. S	elecciona las	opciones <b>Servicios</b>	por Internet / Servio	cio o Solicitudes / Solicitud.			
5. L	lena el formula	ario <b>Servicio de Av</b>	<b>iso</b> conforme a lo sig	uiente:			
d d s C 6. C	oble tributació ocumentos es elecciona el c <b>cargar</b> . Oprime el botó	n; en <b>Descripción</b> scaneados, señalad locumento digitaliz n de <b>Enviar</b> ; en au	i: expón brevemente dos en el apartado ¿ ado en formato PDF utomático se originará	de lo que trata la solicitud que estás r <b>Qué requisitos debo cumplir?</b> , para que contenga la información que ten á tu solicitud con el número de folio de	ealizar ello e gas qu trámit	ndo; adjunta lo elige <b>Examina</b> ue subir y elig te de atención	
0			¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Archivo	digitalizado g		vrito libre acompañado				
1 N	/anifestación d	lel representante le	gal baio protesta de d	ecir verdad, en la que indique:			
•	Nombre.	denominación o raz	zón social: así como d	lomicilio fiscal.			
•	Clave en	el RFC del emisor	de los títulos.				
•	Monto de	la colocación.					
•	Mercado	en el que se efectu	ó esta y en los que co	otizarán los títulos.			
•	Tasa pac	tada.					
•	Plazo de	pago de los interes	es y plazo de amortiz	ación del principal.			
•	Nombre y	/ domicilio fiscal del	agente colocador y d	el agente pagador.			
•	Elemento	s económicos y fina	ancieros relevantes er	n la fijación de la tasa.			
•	Caracterí	sticas de la operaci	ón que el deudor esti	me relevantes.			
•	Prospecto	o de colocación.					
2. Ir ra	nstrumento pa atificadas las fi	ra acreditar la per rmas ante las autor	sonalidad de la/el re ridades fiscales o Fed	presentante legal o carta poder firmad atario Público.	a ante	e dos testigos	
*i c a	Para mayor comprobantes creditar la rep	referencia, consul de domicilio e l presentación, del p	tar en el Apartado I <b>nstrumentos para</b> a presente Anexo.	<ul> <li>I. Definiciones; punto 1.2. Identi acreditar la representación, inciso C</li> </ul>	ficacio ;) Inst	ones oficiales rumentos par	
3. lo o	dentificación c f <b>iciales, com</b> j f <b>icial</b> , del pres	ficial, cualquiera o probantes de dom sente Anexo.	de las señaladas en hicilio e Instrumento	n el Apartado I. Definiciones; punto s para acreditar la representación, in	1.2. Io ciso A	dentificacione ) Identificació	

¿Con qué condiciones debo cumplir?						
Contar con Contraseña.						
SEGUIMIE	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
¿Cómo puedo dar seguimiento al trá	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?			
Trámite inmediato.		No.				
	Resolución del t	rámite o servicio				
La autoridad validará la información pres el Aviso.	entada y en caso de o	cumplir con los requ	isitos solicitados se tendrá por presentado			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.			
وQué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	i vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de recibo.		Indefinida.				
	CANALES D	E ATENCIÓN				
Consultas y dudas		Quejas y denuncias				
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs. excento</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (c</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 58</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.			
	Informació	n adicional				
No aplica.						
	Fundamen	to jurídico				
Artículos 30 del CFF; 166 y 171 de la LIS	R; Regla 3.18.20. de	la RMF.				

3	37/ISR Aviso de modificaciones a la información manifestada a través de la ficha de trámite 36/ISR.							
Trámite	•		Descripción del trámite o servicio					
Servicio	0	Presenta este aviso para informar sobre modificaciones a la información				Gratuito		
		manifestada a través de la ficha de trámite 36/ISR			0	Pago derechos Costo:	de	
¿Qı	uién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presenta?				
Residentes en el país que realicen pagos por concepto de intereses a residentes en el extranjero provenientes de títulos de crédito colocados en un país con el que México tenga celebrado un tratado para evitar la doble tributación.			Dentro de los treinta días siguientes proporcionada sufra alguna modificació	a qu	e la informa	ción		
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SA				Γ:				
			https://www.sat.gob.u	mx/portal/public/tramites/sector-financier	<u>0</u>			

	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO					
	¿Qué tei	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o	servicio?		
1.	Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y selecciona el apartado Títulos de crédito.					
2.	Dirígete a la opción Aviso de cam	bio o modificación.				
3.	En el apartado de Pasos a seguir	ingresa a <b>Mi portal</b> , o	aptura tu RFC y Co	ntraseña, seguido de <b>Iniciar sesión</b> .		
4.	Selecciona las opciones Servicios	por Internet / Servic	io o solicitudes / S	olicitud		
5.	Llena el formulario Servicio de Av	<b>iso</b> conforme a lo sigi	uiente:			
	En el apartado <b>Descripción del S</b> <b>DATOS</b> ; en <b>Dirigido a</b> : ACPPFGC manifestada a través de la ficha de estás realizando; adjunta los docu para ello elige <b>Examinar</b> , seleccion	Servicio, en la pesta C del SAT; en *Asunt e trámite 36/ISR; en D imentos escaneados, na el documento digita	ña <b>Trámite</b> seleccio to: Aviso para inforr e <b>scripción</b> : expón l señalados en el Ap alizado en formato P	ona la etiqueta 37/ISR AVISO MODIFICA nar sobre modificaciones a la información prevemente de lo que trata la solicitud que partado ¿Qué requisitos debo cumplir?, DF y elige Cargar.		
6.	Oprime el botón de <b>Enviar</b> ; en au obtendrás tu acuse de recibo.	itomático se originará	tu solicitud con el	número de folio de trámite de atención y		
		Qué requisitos ک	debo cumplir?			
Archi	vo digitalizado que contenga un esc	rito libre acompañado	de lo siguiente:			
1.	Manifestación, bajo protesta de información presentada a través d con los títulos de crédito coloc doble tributación".	decir verdad, en la e la ficha de trámite ados en un país co	que indique en q 36/ISR "Aviso para n el que México te	ue consistieron las modificaciones a la a proporcionar información relacionada anga en vigor un tratado para evitar la		
2.	Instrumento para acreditar la per- ratificadas las firmas ante las autor *Para mayor referencia, consul comprobantes de domicilio e la acreditar la representación, del p	sonalidad de la/el rej idades fiscales o Fed tar en el Apartado <b>nstrumentos para</b> a presente Anexo.	presentante legal o atario Público. I. Definiciones; acreditar la repres	carta poder firmada ante dos testigos y punto <b>1.2. Identificaciones oficiales,</b> entación, inciso C) Instrumentos para		
3.	Identificación oficial, cualquiera o oficiales, comprobantes de dom oficial, del presente Anexo.	de las señaladas en i <b>cilio e Instrumento</b>	el Apartado I. De s para acreditar la	efiniciones; punto 1.2. Identificaciones representación, inciso A) Identificación		
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?			
Conta	ar con Contraseña.					
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
ζC	ómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
Trám	ite inmediato.		No.			
		Resolución del t	rámite o servicio			
La au el Av	itoridad validará la información pres iso.	entada y en caso de	cumplir con los requ	isitos solicitados se tendrá por presentado		
P r	azo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trám	ite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
à	Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
Acus	e de recibo.		Indefinida.			
		CANALES D	E ATENCIÓN			
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias		
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>				
		Informació	n adicional			
No a	olica.					
		Fundamen	to jurídico			
Artíc	ulos 30 del CFF: 166 v 171 de la LIS	R: Regla 3 18 20 de	la RMF.			
		,				

.....

39/ISR Aviso múltiple para: Destrucción de mercancías que han perdido su valor. Donación de mercancías que han perdido su valor. Donación de productos perecederos sujetos a fecha de caducidad. Convenios con donatarias								
Trámite 🌑		Descripción del t	rámite o servicio	Monto				
Servicio 🔿	A través de este ti	rámite podrás preser	ntar el aviso múltiple para: Destrucción	Gratuito				
	de mercancías qu perdido su valor y caducidad. Convel	e han perdido su va / donación de produ nios con donatarias p	alor, donación de mercancías que han uctos perecederos sujetos a fecha de para recibir donativos del ISR.	O Pago de derechos Costo:				
Quién puede:	solicitar el trámite	o servicio?	¿Cuándo se presenta?					
<ul> <li>Personas físicas por:         <ol> <li>Celebración Autorizadas.</li> <li>Mercancía qu III. Mercancía qu III. Mercancía subsistencia hu vestido, vivienda</li> <li>Organizaciones para recibir dor Asistencial, inte ofrecidos por los</li> <li>Personas física bienes que doi convenios con de los bienes qu</li> </ol> </li> </ul>	s y morales que del de Convenios e se destruye sin of que se ofrece e umana en materia a o salud. civiles y fideicomise iativos deducibles o resadas en recibir e s contribuyentes. s y morales que o naron derivado de donatarias autorizad le fueron destruidos	pan registrar avisos con Donatarias recer a donación. en donación para de alimentación, lel ISR en el rubro en donación bienes deban informar los la celebración de das, o en su caso,	<ul> <li>Cuando menos 30 días antes o quiera llevar a cabo la destru mercancías que han perdido su v</li> <li>Tratándose de productos pereceren forma periódica, se presenta días antes de la primera destructa</li> <li>Tratándose de bienes sujetos a se presentará aviso a más tarda fecha de caducidad. En caso aviso se presentará a más tarda fecha de caducidad.</li> <li>Tratándose de convenios con o para recibir donativos del ISR, o siguientes a la celebración del con los bienes en donación, cuando los bienes en donación, cuando los del informe de te donación en virtud de converdonatarias autorizadas o de los el mes de febrero de cada año, inmediato anterior.</li> </ul>	de la fecha en que se locción o donación de valor. ederos o destrucciones ará cuando menos 15 ción del ejercicio. a fecha de caducidad, lar 5 días antes de la de medicamentos, el ar 6 meses antes de la donatarias autorizadas lentro de los diez días porvenio. es que deseen recibir lo requieran. pienes otorgados en enios celebrados con bienes destruidos, en respecto del ejercicio				
¿Dónde puedo p	oresentarlo?	En el Portal del SAT	Г:					
	<u>!</u>	https://siat.sat.gob.m	x/app/destruccion/index.jsp					
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO					
	¿Qué ten	go que hacer para r	ealizar el trámite o servicio?					
<ul> <li>Selecciona Con Enviar.</li> <li>Para el Contribu</li> <li>Elige Con</li> <li>Ingresa ad</li> <li>Verifica qu</li> <li>Captura lo</li> <li>Elige en G</li> <li>Seleccion</li> </ul>	tribuyente o Donat yente que va a dest tribuyente. on e.firma o Contras apartado Registro. ue los Datos del con os Datos de contacto Grande Contribuyent a el Tipo de registro	aria autorizada, seg ruir u ofrecer en don eña. tribuyente que arroja o obligatorios identific e Si/No según sea el aplicable.	uín corresponda, e ingresa la Contras ación mercancía que ha perdido su valo a de manera automática el sistema de av cados con el símbolo (*). I caso.	eña o e.firma y elige n: <i>v</i> isos sean correctos.				
a) Para • • • •	a el caso de Registr Captura RFC de l Captura Fecha de final vigencia del Selecciona Valida En Registro de m Elige Añadir y Gu	o de Convenio: a Donataria autoriza el convenio, Periodici convenio. ar. ercancías en conven ardar.	da para la realización de actividades asi idad, si Aplicará estímulo fiscal, Fecha ii nio selecciona el Tipo de mercancía y la	stenciales. nicial vigencia y Fecha Cantidad estimada.				

=	(Begui	lau Seccion)		Eules / de doin de 2023
	b)	Para el caso de Regist	ro de Mercancía que se destruve sin ofrece	r en donación:
	ω,	Cantura el domic	cilio en donde se llevará a cabo la destrucció	ón de la mercancía
		Registra la Merca	ancía, a través de las siguientes onciones:	
		• "Manual": Debe c	canturar en cada uno de los campos del sist	ema los datos de la mercancía: v
		"Carga de Inform	nación": Deberá crear un archivo en format	e "TYT" el cual debe cubrir las mismas
		especificaciones	que aplican para el registro manual.	
		<ul> <li>Señala el Fundar</li> </ul>	mento legal.	
		<ul> <li>Especifica el mét</li> </ul>	todo de destrucción.	
	c)	Para el caso de Registi	ro de Mercancía que se ofrece en donación,	, requerirá lo siguiente:
		Captura el domic misma no sea so	cilio en donde se llevará a cabo la destrucc olicitada o recogida.	ión de la mercancía, en caso de que la
		Registra la Merca	ancía, a través de las siguientes opciones:	
		• "Manual": debe c	capturar en cada uno de los campos del siste	ema los datos de la mercancía; y
		"Carga de Inform especificaciones	nación": Deberá crear un archivo en formato que aplican para el registro manual.	o "TXT", el cual debe cubrir las mismas
		Obtén acuse de	presentación de la solicitud y guárdalo.	
2.	Para la D	Donataria que desea solicita	tar la donación de mercancía:	
	• Eli	ge Donataria autorizada.		
	• Ing rut	gresa con e.firma, el sistem pro asistencial.	na validará automáticamente si la autorizació	ón se encuentra vigente y se ubica en el
	• Se	elecciona Registro.		
	• Ur	na vez cumplido lo anterior,	, se mostrará una pantalla con los siguientes	s criterios de consulta:
	• Tip	oo de mercancía.		
	• En	itidad Federativa de la dest	trucción.	
	• Mu	unicipio de la destrucción.		
	• Cć	digo Postal de la destrucci	ión.	
	• Fe	cha de inicio destrucción.		
	• Fe	cha de caducidad.		
	• Fe	cha de consumo preferente	e.	
	• Fe	cha máxima consumo.		
	• La	s búsquedas se harán sob	ore las mercancías que tengan asignado el e	estatus de Disponible.
	• Se	elecciona Ver detalle / Solic	citar Mercancía; el sistema desplegará una p	oantalla con los siguientes campos:
	• Da	atos del aviso:		
	• De	enominación del Contribuye	ente.	
	• No	ombre del contacto.		
	• Te	léfono del contacto.		
	• Co	orreo electrónico del contac	cto.	
	• El	sistema le desplegará un li	listado de resultados, de acuerdo a lo siguier	nte:
	• Tip	oo de Mercancía.		
	• De	escripción.		
	• Co	ondiciones especiales que s	se requieren para conservar el bien.	
	<ul> <li>Nú</li> </ul>	imero de unidades.		
	• UN	ИА.		
	• Fe	cha de caducidad.		
	• Fe	cha de consumo preferente	e.	
	• Fe	cha máxima de consumo.		
	• Ap	ota para consumo humano.		
	• Fe	cha inicio destrucción.		
	• Es	tatus.		
	• Se	elección de Mercancía.		
	• Ma	arca Selección de Mercanc	xía para las mercancías deseadas.	
	• Co	oncluye la marcación de las	s mercancías y elige Aplicar y Guardar.	

- Las mercancías marcadas tendrán el estatus Solicitada, se agregará a cada una la fecha y hora de la transacción y la denominación de la solicitante.
- Obtén acuse del folio de registro y guárdalo.

3. Para los contribuyentes que presenten el informe anual de mercancía entregada en donación o, en su caso, mercancía que fue destruida:

- Elige Contribuyente.
- Ingresa con e.firma o Contraseña.
- Ingresa al apartado Registro.
- Verifica que los Datos del contribuyente que arroja de manera automática el sistema de avisos sean correctos.
- Captura los Datos de contacto obligatorios identificados con el símbolo (\*).
- Elige en Grande Contribuyente Si/No según sea el caso.
- Selecciona el Tipo de registro aplicable.
- Registra la Mercancía, a través de las siguientes opciones:
  - a) Manual: Debe capturar en cada uno de los campos del sistema los datos de la mercancía,
  - b) Carga de información (Automático) a través de un archivo y catalogo en formato txt, cada registro contenido en el archivo deberá cubrir las mismas especificaciones que aplican para el registro manual; las condiciones y especificaciones pueden ser consultadas en la Guía de Usuario del Sistema de Destrucción y Donación de Mercancías que perdieron valor.

## ¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo en formato "TXT" con las condiciones establecidas en la Guía rápida del Sistema de avisos de destrucción y donación de mercancías que se encuentra disponible en el propio Sistema de Avisos.

En caso de ser Donataria, debe verificar que su autorización se encuentre vigente y esté publicada en el Anexo 14 por el rubro Asistencial.

## ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con e.firma o Contraseña.

- Requerimientos técnicos del equipo de cómputo. Plataforma: Windows XP y versiones superiores; Explorador: Internet Explorer 8, Firefox Mozilla 3.6, Chrome 27 y versiones superiores; Sitio de descarga: Sitio WEB/JRE (Java Runtime Environment) 1.6. y versiones superiores.
- Requisitar los campos del Sistema de avisos de destrucción y donación de mercancías.

	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?			¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Trámi	te inmediato.		No.			
		Resolución del t	rámite o servicio			
No ap	olica.					
Pla re	azo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámi	te inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?			¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acuse	e de recibo.		No aplica.			
		CANALES D	E ATENCIÓN			
	Consultas y dudas	i	Quejas y denuncias			
<ul> <li>Consultas y dudas</li> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles:</li> <li>Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.</li> <li>Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u></li> <li>Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto díacima di la contenta di diversa de la siguiente de la contenta di terma di terma de la contenta di terma di terma di terma di terma de la contenta di terma di</li></ul>		<ul> <li>Quejas y Depaís 55 885 : 885 22 222 (</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal on <u>https://www.sondenuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: denuncias@sat.gob.mx del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.			

•

## Información adicional

- El contribuyente podrá dar seguimiento a los Avisos de donación y destrucción de mercancía que hubiere perdido su valor por deterioro u otras causas, o a los Convenios registrados, a través del propio sistema, en el apartado Seguimiento, capturando el Folio generado en el Registro.
- La Donataria podrá dar seguimiento a sus Avisos para la solicitud de donación de mercancías.
- Si el contribuyente opta por cargar la información de las mercancías desde un archivo y este no cumple con las características definidas para el formato y/o su contenido, este no se cargará y la herramienta desplegará el mensaje El archivo a cargar no cumple con las características requeridas, verifique el manual de operación de la aplicación.
- Si el archivo de carga se encuentra dañado la herramienta desplegará el mensaje Verifique el archivo, dado que no es
  posible cargar la información.

## Fundamento jurídico

Artículos 32-F del CFF; 27 de la LISR; 107, 108, 109, 125, 193 del RLISR; Regla 3.3.1.14. RMF.

43/15	a los ingresos provenientes de la enajenación de títulos de crédito.								
Trám	ite 🌒		Descripción del t	rámite o servicio	Monto				
Servi	cio 🔿	Presenta este a	viso si como deposi de retener el ISP po	itario de valores tienes intención de	Gratuito				
		títulos de crédito.			Pago de derechos Costo:				
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?				
Los depositarios de valores que tengan intención de quedar liberados de la obligación de retener el ISR respecto a los ingresos provenientes de la enajenación de títulos de crédito.				Dentro de los quince días siguientes contados a partir de la fecha en que se debió haber enterado el impuesto correspondiente.					
	Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	Г:					
			https://www.sat.gob.u	mx/portal/public/tramites/sector-financier	<u>0</u>				
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO					
		Qué teı:	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o servicio?					
1.	Ingresa al Portal <b>Títulos de créd</b> i	l del SAT en la liga <b>ito.</b>	mencionada en el ap	artado ¿Dónde puedo presentarlo? y	selecciona el apartado				
2.	Dirígete a la opc	ión <b>Aviso de exer</b>	ición de ISR.						
3.	En el apartado d	le Pasos a seguir	ingresa a <b>Mi portal</b> , c	captura tu RFC y Contraseña, seguido d	e Iniciar sesión.				
4.	Elige las opcione	es <b>Servicios por l</b>	nternet / Servicio o s	olicitudes / Solicitud					
5.	Llena el formula	rio <b>Servicio de Av</b>	iso conforme a lo sigu	uiente:					
	En el apartado <b>Descripción del Servicio</b> , en la pestaña <b>Trámite</b> selecciona <b>43/ISR AVISO NO RETENER ISR</b> ; en <b>Dirigido a:</b> ACPPFGC del SAT, en <b>*Asunto:</b> Aviso que presenta el depositario de valores para quedar liberado de retener el ISR por los ingresos de la enajenación de títulos de crédito; en <b>Descripción:</b> expón brevemente de lo que trata la solicitud que estás realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el aparatado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige <b>Carrar</b>								
6.	Oprime el botón obtendrás tu acu	n <b>Enviar</b> , en auto use de recibo.	omático se originará	tu solicitud con número de folio del	trámite de atención y				
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?					
Archi	vo digitalizado qu	e contenga un esc	rito libre acompañado	o de lo siguiente:					
1.	Manifestación pa enajenación de t	ara quedar liberado títulos de crédito.	o de la obligación de r	retener el ISR con respecto de los ingre	sos provenientes de la				
2.	Monto del ISR p	or el que se tenga	intención de quedar li	berado de la obligación de retener.					
3.	Nombre y reside	encia fiscal de la pe	ersona física o moral o	ue no proporcionó los recursos.					
4. Fecha del traspaso y nombre del intermediario o depositario al cual se le tras				ario al cual se le traspasan los títulos.					
5.	Folio, en su caso	o, asignado al trasj	oaso de los títulos.						
6.	Último precio reg	gistrado por el dep	ositario que traspasa	los títulos.					
7.	La fecha de vene	cimiento de los títu	los transferidos.						
8	El emisor de los títulos								

9. El número de serie y cupón de lo	os mismos.					
10. Instrumento para acreditar la p ratificadas las firmas ante las au	ersonalidad de la/el re oridades fiscales o Fed	presentante legal o atario Público.	carta poder firmada ante dos testigos y			
*Para mayor referencia, cons comprobantes de domicilio e acreditar la representación, de	*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.					
<ol> <li>Identificación oficial, cualquiera oficiales, comprobantes de do oficial, del presente Anexo.</li> </ol>	<ol> <li>Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.</li> </ol>					
	Con qué condicio¿	nes debo cumplir?	•			
Contar con Contraseña.						
SEGUI	IIENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
¿Cómo puedo dar seguimiento al	trámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?			
Trámite inmediato.		No.				
	Resolución del trámite o servicio					
La autoridad validará la información pr el Aviso.	esentada y en caso de	cumplir con los requ	isitos solicitados se tendrá por presentado			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT Plazo máximo para cumplir con ción adicional información solicitada				
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.			
¿Qué documento obtengo al fin servicio?	alizar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
Acuse de recibo.		Indefinida.				
	CANALES D	E ATENCIÓN				
Consultas y dud	as		Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes o excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualo 627 22 728 y para el exterior de 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.my</u></li> </ul>	le 09:00 a 18:00 hrs., quier parte del país 55 l país (+52) 55 627 22	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> </ul>				
	lufe march (	• MarcaSAT 5				
Nie os Bar	Informació	n adicional				
No aplica.						
	Fundamen	ito jurídico				

Artículos 31 del CFF; 166 de la LISR; 292 del RLISR; Regla 3.18.15. de la RMF.

47/ISR	alcula	ır y enterar e	*1			
Trámite	•	Descripción del t	Monto			
Servicio	0	Presenta este aviso para asumir volun	٠	Gratuito		
		para calcular y enterar el impuesto por operaciones financieras derivadas.			Pago derechos Costo:	de
¿Qι	uién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Residentes en México que tomen la decisión de asumir voluntariamente la responsabilidad solidaria en el pago del impuesto, por operaciones financieras derivadas de capital con residentes en el extranjero.			Cuando lo requieras.			

_	
	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT:
	https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/avisos
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?
1.	Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el aparatado ¿Dónde puedo presentarlo? y selecciona el apartado Avisos.
2.	Dirígete a la opción Aviso para asumir voluntariamente responsabilidad solidaria respecto al impuesto de operaciones financieras.
3.	En el apartado <b>Pasos a seguir</b> ingresa dando clic en <b>Aviso responsabilidad solidaria</b> , captura tu RFC y Contraseña, seguido de <b>Iniciar sesión</b> .
4.	Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud.
5.	Llena el formulario Servicio de Aviso conforme a lo siguiente:
~	En el apartado <b>Descripción del Servicio</b> , en la pestaña <b>Trámite</b> selecciona la etiqueta <b>47/ISR RESPONSABILIDAD</b> <b>SOLIDAR</b> , en <b>Dirigido a</b> : Administración Central de Fiscalización al Sector Financiero; en <b>*Asunto</b> : Aviso para asumir voluntariamente la responsabilidad solidaria en operaciones financieras derivadas; en <b>Descripción</b> : expón brevemente de lo que trata el aviso que estás presentando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿ <b>Qué requisitos debo cumplir</b> ?, para ello elige <b>Examinar</b> y selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contenga la información que tengas que subir y elige <b>Cargar</b> .
6.	Oprime el botón de <b>Enviar</b> ; en automático se originará tu solicitud con el número de tollo del trámite de atencion y obtendrás tu acuse de recibo.
	¿Qué requisitos debo cumplir?
Arch	ivo digitalizado que contenga lo siguiente:
1. 2. 3. 4.	Protocolización ante fedatario público en México de la manifestación suscrita por el representante designado para asumir voluntariamente la responsabilidad solidaria. Tratándose de representantes personas morales, la manifestación deberá estar suscrita por el administrador único o, en su caso, por la totalidad de los miembros del consejo de administración. Cuando en los estatutos sociales de la persona moral el presidente del consejo de administración tenga conferidas las mismas facultades de administración que el propio consejo, bastará la firma de dicho presidente para tener por cumplido el requisito. Para efectos de lo establecido en este punto, el representante designado deberá acompañar copia legible de la última actualización de los estatutos de la persona moral de que se trate, de la que se desprendan las facultades del administrador único, consejo de administración o de su presidente, según sea el caso. Las personas a que se refiere este párrafo deberán contar con e.firma. Documentación de fecha cierta relativa a la realización de la situación jurídica o de hecho que da lugar a la causación del ISR para el residente en el extranjero, conforme a las disposiciones relativas y aplicables del Título V de la Ley del ISR, de la que se aprecie la fecha en que se tuvo lugar o aconteció dicha situación. Papeles de trabajo referentes al cálculo y autodeterminación del ISR, conforme a las disposiciones relativas y aplicables de la Ley del ISR. Listado de bienes susceptibles de embargo y de fácil realización en términos de las disposiciones del CFF, con los cuales, se garantice el ISR causado en términos del artículo 163 de la Ley del ISR o bien, original de la carta de crédito emitida por una institución de crédito autorizada, conforme a las disposiciones aplicables.
5.	Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público. Tratándose del ofrecimiento de carta de crédito, se atenderá a las facultades de representación que sean necesarias, conforme a las disposiciones aplicables para efectos de que pueda ser aceptada como garantía para efectos fiscales. *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones
	oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
	¿Con qué condiciones debo cumplir?
•	Contar con Contraseña.
•	Que quien asuma la responsabilidad solidaria cuente con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales. Que el estado de quien asuma la responsabilidad solidaria y de su domicilio fiscal se encuentren como distintos a no localizados.
•	Que quien asuma la responsabilidad solidaria se encuentre activo en el RFC al momento de la designación y por los cinco años posteriores a la fecha en que haya tenido lugar o acontecido la situación jurídica o de hecho que haya dado lugar a la causación del ISR para el residente en el extranjero, conforme a las disposiciones relativas y aplicables del Título V de la Ley del ISR.

SEGUIM	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE C	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Trámite inmediato.		No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
La autoridad validará la información pres el Aviso.	sentada y en caso de	cumplir con los requ	isitos solicitados se tendrá por presentado		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas	5		Quejas y denuncias		
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>			
	Informació	n adicional			
<ul> <li>El SAT se reserva sus facultades de revisar las manifestaciones efectuadas y la documentación presentada, así como de calificar la suficiencia de los bienes de fácil realización a que se refiere el numeral 4 del apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? de esta ficha de trámite, o del cumplimiento de los requisitos aplicables a la carta de crédito y sus facultades de comprobación para determinar las consecuencias de no cumplir con lo señalado en esta ficha de trámite.</li> <li>Los bienes propiedad de quien asuma la responsabilidad solidaria deberán corresponder al tipo de bienes señalados.</li> </ul>					
en el artículo 155 del CFF, qu representante.	ue de forma suficien	te garanticen la re	esponsabilidad solidaria asumida por el		
<ul> <li>Dicha garantía, o bien, el importe cargo del residente en el extranje establece el artículo 67 del CFF. los que México sea parte, el S consideración que el residente en</li> </ul>	Dicha garantía, o bien, el importe de la carta de crédito, deberá comprender cuando menos el ISR determinado a cargo del residente en el extranjero, sin perjuicio de que el SAT pueda requerir su ampliación hasta por el plazo que establece el artículo 67 del CFF. Tratándose de la aplicación de tratados para evitar la doble tributación en vigor de los que México sea parte, el SAT podrá requerir ampliaciones al monto de la carta de crédito, tomando en consideración que el residente en el extranjero pueda no tener derecho a los beneficios de dichos tratados				
<ul> <li>Cuando quien asuma la responsa pagar el residente en el extranjero trate y esta no deberá haber tenio o, en su caso, esta no deberá ha cuando se ofrezca carta de crédito</li> </ul>	<ul> <li>Cuando quien asuma la responsabilidad solidaria sea una persona moral, el monto de las contribuciones que deb pagar el residente en el extranjero, no podrá exceder del 10% del capital social pagado de la persona moral de que s trate y esta no deberá haber tenido pérdida fiscal para efectos del ISR en los dos últimos ejercicios fiscales regulare o, en su caso, esta no deberá haber excedido del 10% de su capital social pagado. Este requisito no será aplicab cuando se ofrezca carta de crédito.</li> </ul>				
<ul> <li>Cuando quien asuma la responsabilidad solidaria sea una persona física, el monto de las contribuciones que deb pagar el residente en el extranjero, no podrá exceder del 10% de sus ingresos declarados en el ejercicio fisca inmediato anterior, sin incluir el 75% de los ingresos declarados para los efectos del ISR como actividade empresariales o del 10% del capital afecto a su actividad empresarial, en su caso. Este requisito no será aplicabil cuando se ofrezca carta de crédito.</li> </ul>					
	Fundamen	ito jurídico			
Artículos 16-A, 26, 33 del CFF; 163 de la	a LISR; Regla 3.18.8. (	de la RMF.			

48/ISR Aviso	a través del cual se	e proporciona inform	ación de la operac	ión financiera deriv	vada o	celebrada.	
Trámite		Descripción del	trámite o servicio			Monto	
Servicio 🔾	Presenta este av	iso para proporcionar	información de la o	peración financiera	•	Gratuito	_
	derivada celebra	da.			0	Pago derechos Costo:	de
وQuién pue ئ	de solicitar el trámit	e o servicio?		Cuándo se preser	nta?		
Residentes en el residente en el pa ISR, cuando estos de la operación fina	extranjero que del s, los datos necesa datos no puedan obt nciera derivada celet	pan proporcionar al rios para calcular el renerse directamente prada.	Cuando lo requiera	s.			
<ul> <li>¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>Ante la ACPPFGC de la AGGC, a través de la Oficialía de Partes de AGGC ubicada en Avenida Hidalgo No. 77 Módulo III, Planta Baja, Colon Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, con u horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs.</li> <li>Ante la ACPPH de la AGH, a través de la Oficialía de Partes de la AG ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrer Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, con un horario o atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs.</li> </ul>						a la onia n un AGH rero, o de	
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO						
	¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o	servicio?			
<ol> <li>Acude a la Of</li> <li>Entrega la do</li> <li>Recibe el esc</li> </ol>	<ol> <li>Acude a la Oficialía de Partes, que te corresponda, mencionadas en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>Entrega la documentación solicitada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?</li> <li>Becibe el escrito libre sellado como acuse de recibo</li> </ol>						
		¿Qué requisitos	s debo cumplir?				
Escrito libre dirigido	a la ACPPFGC o a l	a ACPPH, según corr	esponda, que conter	nga lo siguiente:			
1. Manifestaciór operación cel	i, bajo protesta de de ebrada, y que por es	ecir verdad, en la que a razón proporcionas	señales que no pue dichos datos al resid	edes obtener directa ente en México.	ament	e los datos c	le la
2. Datos necesa	rios para calcular el l	SR a que se refiere e	l artículo 163 de la L	ISR.			
<ol> <li>Copia de la d</li> <li>Instrumento p carta poder fi y copia simple</li> </ol>	ocumentación compr ara acreditar la pers mada ante dos testiç e para cotejo).	obatoria firmada bajo onalidad de la/el repre gos y ratificadas las fir	protesta de decir ver esentante legal (copi mas ante las autoric	dad por el residente la certificada y copia lades fiscales o Fed	e en el a simp latario	l extranjero. ble para cotej Público (oriç	jo) o ginal
*Para mayor comprobante acreditar la r	<ul> <li>referencia, consul</li> <li>de domicilio e</li> <li>epresentación, del p</li> </ul>	ltar en el Apartado Instrumentos para a presente Anexo.	I. Definiciones; acreditar la repres	punto <b>1.2. Identi</b> entación, inciso C	ficaci ;) Ins	ones oficia trumentos p	ales, para
5. Identificación comprobante presente Ane	oficial, cualquiera de es de domicilio e In xo.	e las señaladas en el / strumentos para acr	Apartado I. Definicio editar la representa	ones; punto 1.2. Ide ación, inciso A) Ide	ntifica <b>ntifica</b>	ciones oficia ación oficial	a <b>les,</b> , del
		¿Con qué condicio	ones debo cumplir?				
No aplica.							
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
¿Cómo puedo d	ar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspe esolución de este t	ección rámit	n o verificac e o servicio	ión ?
Trámite inmediato.			No.				
		Resolución del t	rámite o servicio				
La autoridad validat el Aviso.	á la información pres	sentada y en caso de	cumplir con los requ	isitos solicitados se	tendra	á por presen	tado
Plazo máximo resuelva el trá	oara que el SAT mite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	oara c ón so	umplir con licitada	la
Trámite inmediato.		No aplica.		No aplica.			

	¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Escr	ito libre sellado como acuse de recibo.	Indef	finida.
	CANALES D	Ε ΑΤΕ	NCIÓN
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
	Informació	n adio	cional
No a	plica.		

.

Fundamento jurídico

Artículos 16-A, 18, 19 del CFF; 163 de la LISR; Reglas 1.6., 2.1.7. y 3.18.8. de la RMF.

49/ISR Aviso de designación de representante en México para no presentar dictamen fiscal cuando la enajenación de acciones o títulos valor se encuentre exenta en términos de los tratados para evitar la doble tributación. Trámite Descripción del trámite o servicio Monto Servicio 0 Gratuito Presenta este aviso de designación de representante en México para no presentar dictamen fiscal cuando la enajenación de acciones o títulos valor 0 Pago de se encuentre exenta en términos de los tratados para evitar la doble derechos tributación. Costo: ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta? La persona representante designada en términos del artículo Dentro de los treinta días siguientes a la designación 174 de la Ley del ISR, por residentes en el extranjero que del representante. enajenen acciones o títulos valor que representen la Tratándose de bancos y entidades de financiamiento propiedad de bienes. residentes en el extranjero, así como de fondos de pensiones y jubilaciones que cumplan con los requisitos del artículo 153 de la Ley del ISR, en el mes inmediato posterior al último día del ejercicio fiscal de que se trate ¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT, a través de Mi portal: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/avisos INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? 1. Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y selecciona el apartado Avisos. 2. Dirígete a la opción Aviso de designación de representante legal en México para no presentar dictamen fiscal de enajenación de acciones o títulos valor cuando encuentre exenta en términos de los tratados para evitar la doble tributación. En el apartado Pasos a seguir ingresa a Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión. 3 Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud. 4. 5. Llena el formulario Servicio de Aviso, conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña de Trámite selecciona 49/ISR REPRESENT LEGAL MEXICO; en Dirigido a: ACPPFGC del SAT; en \*Asunto: Aviso de designación de representante en México para no presentar dictamen fiscal cuando la enajenación de acciones o títulos valor se encuentre exenta en términos de los tratados para evitar la doble tributación; en Descripción: expón brevemente de lo que trata la solicitud que se está realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el Apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar. 6. Oprime el botón de Enviar; en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recepción.

## ¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado que contenga:

- 1. Escrito libre en el que se haga la manifestación de designación del representante en México para no presentar dictamen fiscal cuando la enajenación de acciones o títulos valor se encuentre exenta en términos de los tratados para evitar la doble tributación, el cual deberá de indicar adicionalmente, al menos precio de venta por acción o títulos valor, número de acciones o títulos valor enajenados, descripción detallada de las razones y fundamentos legales aplicados para considerarlo exento, organigrama del grupo multinacional al que pertenezca la emisora e indicar si el adquirente y enajenante son partes relacionadas en términos de la Ley del ISR y los tratados para evitar la doble tributación.
- 2. Constancia de residencia del contribuyente residente en el extranjero que efectuó la enajenación de acciones.
- 3. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

 Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?				
Contar con Contraseña.				
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE (	) SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		El SAT llevará : para emitir la ı	a cabo alguna inspección o verificación resolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
La autoridad validará la información pres el Aviso.	entada y en caso de o	cumplir con los requ	uisitos solicitados se tendrá por presentado	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida.		
	CANALES DI	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> </ul>	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 Informació	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>		
No aplica.				
·	Fundamen	to jurídico		
Artículos 4. 153. 161 v 174 de la LISR: 6	y 283 del RLISR; Rec	alas 3.18.27. y 3.18	39. de la RMF.	

50/ re	ISR Avis sidente	so que d en Méxie	eberá presentar e co, por la reorgan	l residente en el ext ización, reestructura	ranjero que enajene acciones emitida a, fusión, escisión u operación simila	s por r que	una socieda lleve a cabo	ad 5.
Trám	ite 🌘			Descripción del t	trámite o servicio		Monto	
Servi	icio 🤇	)	Presenta el aviso	o si eres residente e	n el extranjero y enajenaste acciones	•	Gratuito	
	reestructura, fusión, escisión u operación similar que se haya llevado a cabo.						Pago derechos Costo:	de
	¿Quiéı	n puede	solicitar el trámito	e o servicio?	Cuándo se preser¿	ita?		
Perso enaje Méxio opera	onas físio enen acc co, por la ación sim	cas y mo ciones en a reorgan hilar que v	orales residentes e nitidas por una so ización, reestructur va a llevar a cabo.	en el extranjero que ciedad residente en ra, fusión, escisión u	Dentro del mes anterior al que se efect	úe la	enajenación.	
<ul> <li>¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>Ante la ACPPFGC de la AGGC, a través de la Oficialía de Partes d AGGC, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77 Módulo III, Planta Baja, Col Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P 06300, Ciudad de México, en horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs.</li> <li>Ante la ACPPH de la AGH, a través de la Oficialía de Partes de la A ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerr Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs.</li> </ul>						le la onia i un AGH rero, o de		
1. 2. 3.	Acude a Entrega Recibe	ante la Of a la docur el escrito	ncialia de Partes, c mentación solicitad o libre sellado como	a en el apartado ¿Qu acuse de recibo.	rencionadas en el apartado ¿Donde pue	ao p	resentario ?	
<b>F</b>	ta Plana d	entertato e d		¿Que requisitos	s debo cumplir?			
1.	Manifes Ia reorg	stación de Janizaciór	a ACPPEGC o a la e la enajenación de n, reestructura, fusi	a acciones emitidas p ión, escisión u operac	esponda, acompanado de lo siguiente: lor una sociedad residente en México, el ción similar que va a llevar a cabo.	n la q	ue informe s	obre
2.	Para el docume	caso de entos que	reorganización o re se refieren en el a	estructura, así como irtículo 286, fraccione	de fusión, escisión u operación similar, es I, II y III del RLISR.	se de	berán anexa	r los
3.	Cuando únicamo	o se trate ente se d	de fusiones o esci leberá anexar la do	siones u operaciones ocumentación a que s	s similares que no impliquen reestructura le refiere el artículo 286, fracción III del F	ción c Reglar	o reorganizao nento citado.	ción,
4. 5.	Papel d	le trabajo nto del IS	racion. ) que contenga el p R causado, del cua	rocedimiento y cálcu	lo de la determinación de la ganancia o	pérdio	da y, en su c	aso,
	• C	costo pror	medio por acción d	e las acciones transm	nitidas o enajenadas.			
	• M	1onto orig	jinal ajustado de la	s acciones transmitid	as o enajenadas.			
	• In	nporte qu	le se recibió como	contraprestación de l	as acciones transmitidas o enajenadas.			
	• F qi oj	ecna exa ue surta peración	efectos el acuerdo similar.	o de asamblea, segú	n se trate de reorganización, restructur	n su o a, fus	sión o escisio	ón u
6.	Adjunta operaci	i la docu ón simila	mentación compro r, según correspon	batoria en la que tu da, encuentre soporte	operación de reorganización, reestructi e.	ura, fu	usión, escisio	ón u
7.	Organig	grama de	l grupo al que perte	enezca la emisora so	ciedad residente en México enajenada.			
8.	Indicar la doble	si el adqı e tributaci	uiriente y enajenar ón.	te son partes relacio	nadas en términos de la Ley del ISR y le	os tra	tados para e	vitar
9.	Instrum carta po y copia	ento para oder firma simple pa	a acreditar la perso ada ante dos testig ara cotejo).	onalidad de la/el repre los y ratificadas las fi	esentante legal (copia certificada y copia rmas ante las autoridades fiscales o fed	a simp atario	ble para cotej o público (orig	jo) o ginal
	*Para compro acredita	mayor r obantes ar la rep	eferencia, consul de domicilio e l resentación, del p	ar en el Apartado <b>nstrumentos para</b> a resente Anexo.	<ul> <li>I. Definiciones; punto 1.2. Identi acreditar la representación, inciso C</li> </ul>	ficaci ) Ins <sup>:</sup>	ones oficia trumentos p	iles, para
10.	Identific oficiale oficial,	cación of es, comp del prese	icial, cualquiera c <b>robantes de dom</b> ente Anexo.	le las señaladas en icilio e Instrumento	<ul> <li>el Apartado I. Definiciones; punto s para acreditar la representación, in</li> </ul>	1.2. ciso <i>I</i>	Identificacio A) Identificad	ones ción

		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?		
No aplica.					
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspe esolución de este t	ección o verificación rámite o servicio?
Trámite inmediato.			No.		
		Resolución del t	rámite o servicio		
La autoridad validará la el Aviso.	a información pres	sentada y en caso de	cumplir con los requ	isitos solicitados se	tendrá por presentado
Plazo máximo par resuelva el trámit	a que el SAT te o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	oara cumplir con la ón solicitada
Trámite inmediato.		No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento	o obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trám	ite o servicio?
Acuse de recibo.			Indefinida.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
C	onsultas y dudas	;		Quejas y denunci	as
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> </ul>			<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>		
		Informació	n adicional		
<ul> <li>El acuse de reci sin errores, en cumplimiento de</li> <li>Las autoridades respecto de la in</li> </ul>	ibo que obtengas forma distinta a entro de los plazos s fiscales se rese iformación present	en este trámite es en la señalada para su establecidos. rvan su derecho a e ada.	itido sin prejuzgar s presentación, a la jercer las facultades	i la información fue veracidad de los o s de comprobación	presentada completa, datos asentados ni al previstas en el CFF,
		Fundamen	to jurídico		
Artículos 18 y 19 del C	FF; 161 de la LISI	R; 286 y 289 del RLIS	R; Reglas 1.6., 2.1.7	. y 3.18.37. de la Ri	MF.
51/ISR Aviso para pro	oporcionar la info sin costo	ormación sobre las p alguno o a un precio	ersonas que optar o menor o igual al d	on por adquirir acc le mercado.	iones o títulos valor,
Trámite		Descripción del t	rámite o servicio		Monto
Servicio 🔘	Presenta este av	iso para proporcionar	la información sobre	e las personas que	Gratuito
	optaron por adqu menor o igual al	uirir acciones o títulos de mercado.	s valor, sin costo alguno o a un precio		O Pago de derechos

 ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?
 ¿Cuándo se presenta?

 Si eres persona moral retenedora y enajenas acciones o títulos valor, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado a tus trabajadores.
 A más tardar el quince de febrero de cada año.

 ¿Dónde puedo presentarlo?
 En el Portal del SAT: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal">https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</a>

	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO						
		¿Qué te	ngo que hacer para r	realizar	el trámite o	servicio?	
1. 2. 3. 4.	Ingre Al ing Select elect Requ 4 1	esa al Portal del SAT, en la lig: gresar registra tu RFC y Contr cciona las opciones: <b>Servici</b> rónico. uisita el formulario electrónico En el anartado <b>Descrinció</b>	a del apartado ¿Dónd aseña, y elige Iniciar os por Internet / Se conforme lo siguiente	le puedo sesión ervicio o	o presentari o solicitude aña <b>Trámi</b> t	es / Solicitud y aparecerá un formulario	
	4.2	ACCIONES; En Dirigido a: SAT; en As adquirir acciones o títulos v Descripción: señala el moti	<b>unto:</b> Aviso para pro alor, sin costo alguno vo de la presentación	porciona o a un del aviso	r la informa precio men	ción sobre las personas que optaron por or o igual al de mercado; en el apartado	
5.	4.3 Oprir	Si deseas anexar informacions selecciona el documento dig me el botón <b>Enviar</b> , y se gen	ón relacionada con el italizado en formato P nera el Acuse de rece	l servicio PDF y eliç epción qu	o, selecciona ge <b>Cargar</b> . Je contiene	a el botón Adjuntar Archivo / Examinar, el folio del trámite realizado, imprímelo o	
	guar		: Qué requisitos	s debo c	umplir?		
Arch	ivo di	aitalizado que contiene	Cade requisitos	5 00000			
1. 2. 3.	Inforr o igu Tratá notar Mont	mación sobre las personas qu al al de mercado. indose de residentes en el ex ial con el que haya sido desig io de la o las operaciones real	le optaron por adquirir ktranjero o de extranje inado el representante izadas.	r accione eros resi e legal pa	es o títulos v dentes en N ara efectos f	alor, sin costo alguno o a un precio menor léxico, deberán acompañar el documento ïscales.	
0.			Con qué condicio	ones deb	o cumplir?		
Conta	ar con	Contraseña.	C				
		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL 1	TRÁMITE O	SERVICIO	
ζC	ómo	puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Trám	ite inr	nediato.		No.			
			Resolución del t	rámite o	servicio		
La au situa	utorida ción fi	ad verificará que el aviso sea scal.	presentado en tiempo	o, los dat	os estén co	rrectos, y de ser el caso se actualizará su	
P r	lazo n esuel	náximo para que el SAT va el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que ción adi	el SAT cional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trám	ite inn	nediato.	No aplica.			No aplica.	
à	Qué	documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o		¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
Acus	e de r	ecibo.		1 año.			
			CANALES D		CIÓN		
		Consultas y dudas	i			Quejas y denuncias	
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</li> </ul>			<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>				
	Los o a 16	días y horarios siguientes: lun :00 hrs. y viernes de 08:30 a	es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto				
	días	inhábiles.					
			Informació	n adicio	nal		
No a	plica.						
			Fundamen	nto jurídi	ico		
Artíc	ulos 1	7-D del CFF; 94, 99, 154 de la	a LISR; Regla 3.12.1.	de la RM	IF.		

-----

53	ISR Aviso que	so doborá proson	tar on los mosos do l	enero y febrero de cada año, respecto	a la	onción de n	0
reter	nción del ISR por	r concepto del us	o o goce temporal de Amé	e bienes inmuebles a residentes en lo rica.	s Est	tados Unido	s de
Trám	nite 🕒		rámite o servicio		Monto		
Serv	icio 🔿	Presenta este a	viso en enero y febr	ero de cada año, con respecto a la	•	Gratuito	
		opción de no rel bienes inmuebles	tención del ISR por d s a residentes en los E	concepto del uso o goce temporal de stados Unidos de América.	0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Resid Amér neta de su	dentes para efer rica, que opten p cuando obtengar us bienes inmuebl	ctos fiscales en or determinar el l n ingresos por el u les.	Estados Unidos de SR sobre una base uso o goce temporal	En los meses de enero y febrero de ca	da añ	io.	
	¿Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA http://www.sat.gob.m	<b>r:</b> hx/portal/public/tramites/residentes-en-el	-extra	njero	
-		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		Qué te:	ngo que hacer para r	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa a la liga netas, seguido o a residentes en	a mencionada en e de <b>Aviso de conti</b> I <b>EUA</b> .	el apartado ¿Dónde p nuación de no reten	buedo presentarlo? después seleccior ción de ISR por uso o goce temporal	ia la ( <b>de bi</b>	opción de <b>Ba</b> i <b>enes inmue</b>	ises bles
2.	Ingresa a <b>Mi po</b>	rtal con tu RFC y 0	Contraseña, seguido d	le Iniciar sesión.			
3.	Selecciona las o	pciones Servicios	por Internet / Servic	cio o solicitudes / Solicitud.			
4.	En el apartado BASES NETAS brevemente de Apartado ¿Qué formato PDE y e	Descripción del pescripción del ; en Dirigido a: / lo que trata la sol requisitos debo	Servicio, en la pes ACAJNI del SAT; en icitud que estás realiz cumplir?, para ello	utente: taña <b>Trámite</b> selecciona la etiqueta <b>t</b> * <b>Asunto</b> : Renovación Bases Netas; el zando; adjunta los documentos escane o elige <b>Examinar</b> , selecciona el docu	<b>3/ISF</b> n <b>Des</b> ados, mento	R RENOVAC scripción: ex señalados e o digitalizado	kpón kpón el o en
5.	Oprime el botón obtendrás tu acu	n de <b>Enviar</b> ; en au use de recibo.	utomático se originará	a tu solicitud con el número de folio de	trám	ite de atenci	ón y
6.	Para dar seguim	niento a tu trámite i	ngresa a <b>Mi portal</b> , co	on tu RFC y Contraseña, seguido de <b>Ini</b> o	ciar s	esión.	
7.	Selecciona las o	pciones <b>Servicios</b>	s por Internet / Servio	cio o solicitudes / Solicitud			
8.	Elige la opción trámite.	consulta e ingres	a tu número de folio	asignado, seguido de <b>Buscar</b> ; podrás	verific	car el estatus	3 del
9.	La autoridad ten o bien, para reso	idrá un plazo de 3 olver tu trámite.	meses para realizar a	algún requerimiento de información con	respe	cto a tu solic	itud,
10. 11.	En caso de tene En caso de que automático por l	r un requerimiento e en el plazo de o que deberás volv	de información, tendr 10 días no cumplas /er a presentar tu trám	rás un plazo de 10 días para solventarlo o con alguno de los requisitos, tu soli- nite.	citud	se cancelara	á en
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Adjur	ntar archivo digita	lizado que contenç	ja:				
1.	Escrito libre en e lo señalado en la	el que se haga la r a regla 3.18.5. de l	nanifestación de cont a RMF, que contenga	inuar con la opción de optar por determ la siguiente información:	inar e	ISR conforr	ne a
	<ul> <li>Nombre, or realizado como el m</li> </ul>	denominación o ra pagos por concep nonto de los pagos	azón social y clave en to de uso o goce tem recibidos de cada uno	n el RFC de la persona o de las perso poral de bienes inmuebles ubicados en o durante el ejercicio fiscal anterior.	onas territ	que les hubi orio nacional	eren , así
	<ul> <li>Descripció por el otor</li> <li>Monto de</li> </ul>	ón detallada de los gamiento del uso d la operación.	s inmuebles ubicados o goce temporal de bie	en territorio nacional por los que hubi enes inmuebles en el ejercicio fiscal inm	ere p ediato	ercibido ingre o anterior.	esos
2.	Instrumento par ratificadas las fir	a acreditar la per mas ante las autor	sonalidad de la/el re ridades fiscales o Fed	presentante legal o carta poder firmad atario Público.	a ant	e dos testig	os y
	*Para mayor r comprobantes acreditar la rep	eferencia, consul de domicilio e l resentación del r	tar en el Apartado Instrumentos para a presente Anexo	I. Definiciones; punto 1.2. Identi acreditar la representación, inciso C	ficaci ) Ins	iones oficia trumentos	ales, para
3.	Identificación of oficiales, comp oficial, del prese	ficial, cualquiera o probantes de dom ente Anexo.	de las señaladas en nicilio e Instrumento	I el Apartado I. Definiciones; punto s para acreditar la representación, in	<b>1.2.</b> ciso <i>I</i>	Identificacio A) Identifica	ones ción

	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?			
Contar con Contraseña.					
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
Con el número de folio de su solicitud en	Mi portal.	No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
Este trámite concluye con la publicación listado que se integra con los residente durante el ejercicio.	n de un listado que a es en el extranjero qu	aparece en el Porta ue optaron por dete	l del SAT, dicha publicación contiene un rminar el impuesto sobre una base neta		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
3 meses.	3 meses.		10 días.		
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de recibo.		Por ejercicio fiscal.			
	CANALES DI	DE ATENCIÓN			
Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publi</u> Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> </ul>	09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y Depaís 55 885 2</li> <li>885 22 222 (c</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal control denuncias</li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
	Informació	n adicional			
No aplica.					
	Fundamen	to jurídico			

Artículos 18, 19, 37 del CFF; 4, 158 de la LISR; 6 del RLISR; CONVENIO MEXICO-EUA ART. 6; Regla 3.18.5. de la RMF.

	54/ISR Aviso relativo a deducciones de pérdidas por créditos incobrables.									
Trá	imite					Monto				
Ser	vicio	0	Presenta este aviso para informar las deducciones de pérdidas por créditos				Gratuito			
			incobrables.		0	Pago derechos Costo:	de			
	¿Qι	uién puede	solicitar el trámit	te o servicio?	¿Cuándo se presenta?					
•	Pers	onas físicas	8.		A más tardar el quince de febrero de cada año.					
•	Pers	onas moral	es.							
	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SA https://www.sat.gob			En el Portal del SA https://www.sat.gob.	T: mx/portal/private/aplicacion/mi-portal					

INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE C	SERVICIO					
¿Qué te	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?							
1. Ingresa al Portal del SAT, en la lig	1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?							
2. Al ingresar registra tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.								
<ol> <li>Selecciona las opciones: Servici electrónico.</li> </ol>	<ol> <li>Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario electrónico.</li> </ol>							
4. Requisita el formulario electrónico	conforme a lo siguien	te:						
4.1 En el apartado <b>Descripcior</b> INCOB.	i del Servicio, en la	pestaña <b>Trâmite</b> , s	elecciona: 54/ISR PERDIDAS CREDITOS					
4.2 En <b>Dirigido a</b> : SAT; en <b>A</b> s apartado <b>Descripción</b> : seña	sunto: Aviso relativo ila el motivo de la pres	a deducciones de sentación de tu aviso	pérdidas por créditos incobrables; en el					
4.3 Si deseas anexar informacions selecciona el documento dig	ón relacionada con el italizado en formato F	l servicio, selecciona PDF y elige <b>Cargar</b> .	a el botón Adjuntar Archivo / Examinar,					
<ol> <li>Oprime el botón Enviar, y se ger guárdalo.</li> </ol>	era el Acuse de rece	epción que contiene	el folio del trámite realizado, imprímelo o					
	¿Qué requisitos	s debo cumplir?						
Archivo digitalizado con la información d	e los créditos incobrat	oles que se dedujero	n.					
	¿Con qué condicio	ones debo cumplir?	,					
Contar con Contraseña.								
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE C	SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT realizara: emitir la rese	á alguna inspección o verificación para olución de este trámite o servicio?					
Trámite inmediato.		No.						
	Resolución del t	rámite o servicio						
La autoridad validará que el aviso sea dará por cumplida la obligación.	presentado en tiempo	o, así como los dato	s del aviso sean correctos, y en su caso,					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada					
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.					
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?					
Acuse de recibo.		Un año.						
	CANALES D	E ATENCIÓN						
Consultas y dudas	i		Quejas y denuncias					
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del µ 728.</li> </ul>	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> </ul>						
Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob</u> .mx		https://www.s	sat.gob.mx/portal/public/tramites/queias-o-					
• Atención personal en las Oficinas	del SAT ubicadas en	denuncias						
diversas ciudades del país, como siguiente liga:	se establece en la	Teléfonos ro	jos ubicados en las oficinas del SAT.					
https://www.sat.gob.mx/portal/publ	ic/directorio	MarcaSAT 5	5 627 22 728 opción 8.					
Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto							
	Informació	n adicional						
No aplica.								
	Fundamer	nto jurídico						
Artículos 17-D del CFF; 27, fracción XV,	inciso a) de la LISR; l	Regla 3.3.1.23. de la	RMF.					

.....

58/I	SR Solicitud c	e autorización par	a diferir el pago de l 161 de la L	SR derivado de la reestructura a que s .ey del ISR.	se ref	iere el artícu	ılo
Trám	ite 🌘		Monto				
Servi	cio 🔿	Solicita esta au	utorización para dife	rir el pago de ISR derivado de la	•	Gratuito	
	reestructura a que se refiere el artículo 161 de la Ley del ISR.						de
	¿Quién pued	e solicitar el trámi	te o servicio?	Cuándo se prese:	nta?		
Las enaje	personas mora nen acciones.	ales residentes er	n el extranjero que	Con anterioridad a la reestructuración.			
<ul> <li>¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>Ante la ACAJNI o la ACAJNGC de la AGC Partes de la AGGC, ubicada en Avenida Hid Baja, Colonia Guerrero, Código Postal 06300 de México, en un horario de atención de lun hrs.</li> <li>Ante la ACAJNH de la AGH, a través de la ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Mó Guerrero, Código Postal 06300, Alcaldía C con un horario de atención de lunca o vierrero</li> </ul>					vés d 77, N a Cua rnes c de Pa Plant bc. Cit 4:30 l	le la Oficialía Aódulo III, Pla uhtémoc, Ciu de 08:00 a 14 artes de la A a Baja, Col udad de Més hrs.	a de anta udad 4:30 \GH, lonia xico,
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1.	Acude a la Ofi	cialía de Partes que	te corresponda menc	ionadas en el apartado ¿Dónde puedo	prese	entarlo?	_
2.	Entrega la doc	umentación solicita	da en el apartado <b>¿Qu</b>	ié requisitos debo cumplir?			
3.	Recibe y cons emitirá la res información, co el que haya su tu solicitud se	serva tu escrito libr olución, o bien, ur ontarás con un plaz rtido efectos su not tendrá por no prese	e sellado, como acus n requerimiento de ir o de 10 días para cun ificación; en caso de c ntada.	se de recibo; transcurrido el plazo de nformación; en caso de que se te el nplirlo, que se computará a partir del día que en ese plazo no cumplas con lo requ	3 mes mita r a sigui uerido	ses, la autor equerimiento ente de aque por la autorio	idad > de el en dad,
4.	Conforme al a proporciones la requerimiento artículo 134 de	rtículo 37 del CFF os elementos neces haya sido cumplido el CFF.	cuando la autoridad arios para resolver el ; la resolución del trám	fiscal te requiera para que cumplas los trámite, el plazo de 3 meses comenzará nite se te notificará por alguna de las for	s requ á a coi mas e	uisitos omitido rrer desde qu establecidas e	os o Je el en el
5.	Podrás dar se SAT donde rea	guimiento a tu trám alizaste tu trámite.	ite con el número de t	folio que se encuentra en el acuse de r	ecibo,	, en la oficina	a del
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Escrit 18-A	o libre dirigido del CFF y se ad	a la ACAJNI y/o A compañe de lo sigui	CAJNGC o a la ACAJ ente:	NH, que cumpla con los requisitos esta	ablecio	dos en el artí	culo
1.	Organigrama o dicho grupo ar	del grupo donde se ites y después de la	advierta la tenencia reestructuración.	accionaria directa e indirecta de las so	cieda	des que inte	gran
2.	<ol> <li>Certificados de tenencia accionaria o de participación en el capital social firmados, bajo protesta de decir verdad, por los representantes legales de las sociedades que integren el grupo que se reestructura, debidamente apostillados elegalizados, según sea el caso. La información contenida en dichos certificados deberá permitir a la autoridar determinar con precisión la tenencia accionaria o participación en el capital social de forma directa, el número d acciones o partes sociales, así como si las acciones son o no con derecho a voto y si están o no colocadas entre e gran público inversionista. Para efectos de este punto deberá adjuntarse la documentación con la que se acredite l</li> </ol>						por os o idad o de re el te la
3.	Certificados de por la autorida	e residencia de las s d competente del pa	sociedades enajenante aís en el que residan p	es y adquirentes que intervienen en la r para efectos fiscales.	eestru	ictura, exped	idos
4.	Declaratoria de la obligación d	el representante leg e informar a la auto	al de la sociedad emis ridad fiscal de cualquie	sora de las acciones objeto de la autoriz er cambio en su libro de accionistas.	ación	en el que as	uma
5.	Declaratoria de	e que el enajenante	y el adquirente no est	án sujetos a un régimen fiscal preferent	e.		
6.	Declaratoria de amplio de inter	e que el enajenante cambio de informac	e y el adquirente resic ción tributaria.	ten en un país con el que México teng	a en v	vigor un acue	erdo
7.	En caso de qu amplio de intel autorizado a l operación para	ue el enajenante o rcambio de informad as autoridades fisca a efectos fiscales.	el adquirente residan ción tributaria, se debe ales extranjeras a pro	en un país con el que México no teng erá presentar una manifestación en la qu oporcionar a las autoridades mexicana:	a en v ie hag s infor	vigor un acue la constar que rmación sobr	erdo e ha re la

## 8. Monto de la operación.

- 9. Monto del ISR que se difiere. Para efectos de este punto, deberás acompañar los papeles de trabajo con la determinación del ISR.
- Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

- Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- 12. Cuando la representación se haya otorgado en el extranjero, copia simple completa y legible del documento público emitido el cual deberá presentarse legalizado o apostillado y acompañado, en su caso, de traducción al idioma español por perito autorizado.
- 13. Borrador de la documentación que soporte la enajenación de las acciones por las que se solicita la autorización. En dicha documentación se deberá incluir la siguiente leyenda: El presente documento constituye únicamente un borrador que deberán celebrar las partes una vez que se obtenga la autorización para el diferimiento en los términos del artículo 161 de la Ley del ISR.
- 14. Informe de las operaciones relevantes relacionadas con la reestructuración, celebradas dentro de los cinco años inmediatos anteriores a la solicitud de autorización.
- 15. El contribuyente deberá nombrar un representante legal en los términos del Título V de la Ley del ISR y presentar, ante las autoridades fiscales, un dictamen formulado por contador público registrado ante dichas autoridades, en los términos que señale el RLISR y las reglas de carácter general que al efecto emita el SAT en el que se indique que el cálculo del impuesto se realizó de acuerdo con las disposiciones fiscales, los segmentos de negocio y giro de las sociedades emisora y adquirente y certifique que dichas sociedades consolidan sus estados financieros, de conformidad con las disposiciones que las regulen en materia contable y financiera, o bien, que estén obligadas a aplicar. Asimismo, el contribuyente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el RLISR.

## ¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.					
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a غ para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
En la oficina del SAT donde realizaste acuse de recibo de tu escrito libre.	e tu trámite, con el	No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
<ul> <li>En caso de que cumplas todos los requisitos, la persona moral obtendrá el oficio de autorización.</li> <li>El cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ficha de trámite no limita que las autoridades compe puedan, con base en el análisis de la información y documentación proporcionada y en el ejercicio d atribuciones, emitir una resolución debidamente fundada y motivada negando la autorización.</li> <li>La resolución que autorice el diferimiento del pago del ISR podrá quedar condicionada al cumplimiento de req que la autoridad emisora estime convenientes.</li> <li>La solicitud de autorización debe ser resuelta en un plazo de tres meses, transcurrido dicho plazo sin que se no la resolución, el interesado podrá considerar que la autoridad resolvió negativamente e interponer los med defensa en cualquier tiempo posterior a dicho plazo, mientras no se dicte la resolución.</li> <li>La resolución del trámite se te notificará por alguna de las formas establecidas en el artículo 134 del CEE</li> </ul>					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
3 meses.	3 meses.		10 días.		
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?		
<ul> <li>Resolución de autorización.</li> <li>En su caso, resolución negando la</li> </ul>	autorización.	Hasta en tanto la autorización de difu grupo de socieda acciones quedan emisora y adquirei sus estados fir	s acciones por las cuales se solicita la primiento del pago del ISR, no salgan del ades. También se entenderá que las fuera del grupo, cuando las sociedades nte de las acciones, dejen de consolidar nancieros de conformidad con las		

disposiciones que regulen al contribuyente en materia contable y fiscal o bien, que esté obligado a aplicar.

	CANALES DE ATENCIÓN						
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias				
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.				
	Informació	n adio	cional				

- Las autorizaciones solamente se otorgarán con anterioridad a la reestructuración, y siempre que la contraprestación que derive de la enajenación, únicamente consista en el canje de acciones emitidas por la sociedad adquirente de las acciones que trasmite, así como que el enajenante y el adquirente no estén sujetos a un régimen fiscal preferente o residan en un país con el que México no tenga en vigor un acuerdo amplio de intercambio de información tributaria. Si el enajenante o el adquirente residen en un país con el que México no tiene en vigor un acuerdo amplio de intercambio de información tributaria, se podrá obtener la autorización, siempre que el contribuyente presente un escrito donde conste que ha autorizado a las autoridades fiscales extranjeras a proporcionar a las autoridades mexicanas información sobre la operación para efectos fiscales. La autorización que se emita quedará sin efectos cuando no se intercambie efectivamente la información mencionada que, en su caso, se solicite al país de que se trate o bien cuando la autoridad fiscal, en el ejercicio de sus facultades de comprobación detecte que la reestructuración o, en su caso, las operaciones relevantes relacionadas con ella, celebradas dentro de los cinco años inmediatos posteriores a que se otorgue la autorización de que se trate, carecieron de una razón de negocios o que el canje de acciones generó un ingreso sujeto a un régimen fiscal preferente.
- Las autorizaciones podrán estar condicionadas al cumplimiento de los requisitos que para tal efecto se establezcan en el RLISR y en las resoluciones emitidas por las autoridades fiscales.

## Fundamento jurídico

Artículos 18, 18-A, 19, 37 y 134 del CFF; 161 de la LISR; 281, 284 y 286 del RLISR; Reglas 1.6., 2.1.2., 2.1.7., 2.1.15., 3.1.16., 3.18.12., 3.18.29. y 3.18.38. de la RMF.

			60/ISR Aviso	para la administracio	ón de planes personales de retiro.					
Trámi	ite (	•		Descripción del f	trámite o servicio	Monto				
Servio	vicio O Presenta este aviso para que se te considere autorizada para administrar						Gratuito			
			planes personale	s de retiro.	s de retiro.					
	¿Quié	en puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presei	nta?				
Instituciones de seguros, instituciones de crédito, casas de bolsa, administradoras de fondos para el retiro, sociedades operadoras de fondos de inversión y sociedades distribuidoras integrales de acciones de fondos de inversión de planes personales de retiro.					plane ro de acers	es personale el año inme e deducible:	⊧s de diato s las			
Ś	Dónde	puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	т:					
				https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/avisos					
			INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO					
			¿Qué te	ngo que hacer para r	realizar el trámite o servicio?					
1.	Ingresa <b>Fondo</b>	a al Portal de pensi	del SAT en la liga i <b>ones.</b>	a mencionada en el ap	partado ¿Dónde puedo presentarlo? y	selec	ciona el apai	rtado		
2.	Diríget	e a la opc	ión <b>Aviso para la</b>	administración de p	lanes personales de retiro.					
3.	En el a	ipartado <b>P</b>	<b>asos a seguir</b> ing	jresa a <b>Mi portal</b> , cap	tura tu RFC y Contraseña, seguido de <b>I</b> r	niciar	sesión.			
4.	Elige la	as opcione	es Servicios por l	nternet / Servicio o s	solicitudes / Solicitud.					

5. Llena el formulario **Servicio de Aviso** conforme a lo siguiente:

En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona 60/ISR PLAN PERSONAL RETIRO; en Dirigido a: SAT; en \*Asunto: Avisos relacionados con la administración de planes personales de retiro; en Descripción: expón brevemente de lo que trata la solicitud que se está realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar. Oprime el botón de Enviar, en automático se originará tu solicitud con el número de folio de trámite de atención y 6. obtendrás tu acuse de recibo. 7 Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? captura RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa tu número de folio asignado, seguido de Buscar y podrás verificar el estatus del trámite. La autoridad tendrá un plazo de 3 meses para realizar algún requerimiento de información con respecto a tu solicitud. 8 o bien, para resolver tu trámite. 9 En caso de tener un requerimiento de información, tendrás un plazo de 10 días para solventarlo y en caso de que en ese plazo no cumplas con alguno de los requisitos, tu solicitud se cancelará en automático, por lo que se tendrá por no presentada; no obstante, podrás presentar nuevamente tu aviso, siempre que se ingrese dentro del plazo establecido en el apartado ¿Cuándo se presenta? 10. Conforme al artículo 37 del CFF cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o proporciones los elementos necesarios para resolver el trámite, el plazo de 3 meses comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido. ¿Qué requisitos debo cumplir? Presentar un archivo digitalizado que contenga lo siguiente: La autorización para operar y actuar en el país como institución de seguros, institución de crédito, casa de bolsa, administradora de fondos para el retiro, sociedad operadora de fondos de inversión o sociedad distribuidora integral de acciones de fondos de inversión. Declaración bajo protesta de decir verdad de que dicha autorización se encuentra vigente, la cual debe contener la firma autógrafa de la persona que tiene las facultades de representación. Modelo de contrato o similar que contenga las condiciones que regirán el establecimiento de las cuentas o canales de inversión con los contribuyentes en términos del artículo 151, fracción V, segundo párrafo de la Ley del ISR, en relación con la regla 3.17.6. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público. \*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? para emitir la resolución de este trámite o servicio? Con el número de folio de tu solicitud en Mi portal, como se No. indica en el punto 6 del apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? Resolución del trámite o servicio La autoridad valorará la información presentada. En caso de cumplir con los requisitos solicitados será incluida en el listado publicado en el Portal del SAT y en caso de no cumplirlos, no será incluida en el referido listado. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 3 meses 3 meses 10 días. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Acuse de recibo. Anual. En su caso, si cumples con los reguisitos señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? serás incluida en el listado publicado en el Portal del SAT. En su caso, si no cumples con los requisitos señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? no serás incluida en el listado publicado en el Portal del SAT.

	CANALES DE ATENCIÓN						
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias				
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.				

Cuando el aviso no se presente de manera completa y debidamente requisitado, la autoridad fiscal podrá requerir los datos, información o documentación a que se refiere esta ficha de trámite, resultando aplicable el artículo 18, penúltimo párrafo del CFF.

## Fundamento jurídico

Artículos 18 y 37 del CFF; 142, fracción XVIII, 145 y 151, fracción V de la LISR; Reglas 3.17.5., 3.17.6., 3.17.7., 3.22.1. y 3.22.3. de la RMF.

	61/ISI	R Solicitud de au	torización de socied	ades de objeto múltiple de nueva crea	ción.					
Trám	ite		Descripción del trámite o servicio							
Servi	cio 🔘	Presenta esta se	Gratuito							
		múltiple de nuev financiero, para f	múltiple de nueva creación sean consideradas como integrantes del sistema financiero, para fines de la Ley del ISR.							
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	ita?					
Socie confo	dades de objeto rme a la regla 3.7	múltiple (SOFOM 1.9., primer párrafo	) de nueva creación, o de la RMF.	Cuando lo requieras.						
ł	,Dónde puedo p	resentarlo?	<ul> <li>Ante la ACAJ Partes de la A Avenida Hidal 06300, Alcaldí de lunes a vier</li> <li>Tratándose d Administración fiscal, en un ho</li> </ul>	NI o la ACAJNGC de la AGGC, a tra AGGC, tratándose de sujetos de su cor go No. 77, Módulo III, Planta Baja, Co a Cuauhtémoc, Ciudad de México, en u mes de 8:00 a 14:30 hrs. e los demás sujetos, ante la Oficia n Desconcentrada Jurídica que corres prario de atención de lunes a viernes de	vés de la npetencia olonia Guo in horario lía de P ponda a 8:00 a 14	a Oficialía a, ubicada errero, ( o de ateno Partes de tu domi :30 hrs.	a de a en C.P. ción e la cilio			
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO						
		¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?						
1.	Acude a la Oficia	alía de Partes que	te corresponda, meno	cionada en el apartado ¿Dónde puedo p	oresentar	lo?				
2.	Entrega la docur	mentación solicitad	da en el aparatado ¿Q	ué requisitos debo cumplir?						
3. ₄	Recibe y conser	va el escrito libre s	sellado, como acuse d	e recibo.						
4. 5.	En caso de que partir del día sig con lo requerido	se emita un reque uiente a aquel en por la autoridad, t	rimiento de informació el que haya surtido efe u solicitud se tendrá p	ón, contarás con un plazo de 10 días par ectos su notificación. En caso de que en or no presentada.	a cumplir ese plazo	lo, contac o no cump	do a plas			
6.	Conforme al art proporciones los desde que el rec	ículo 37 del CFF elementos neces querimiento o los r	cuando la autoridad arios para resolver el equerimientos hayan s	fiscal te requiera para que cumplas los trámite, el plazo para resolver la consul sido cumplidos.	requisito ta comen:	os omitido zará a co	os o orrer			
7.	Una vez cumplio por alguna de la	do el o los requisi s formas estableci	tos, la autoridad emiti das en el artículo 134	irá la resolución que corresponda, misn del CFF.	na que se	e te notific	cará			
8.	Podrás dar seg teléfono que se	uimiento a tu trán precisa en el aparl	nite con el número de tado <b>¿Cómo puedo d</b>	e folio que se encuentra en el acuse o ar seguimiento al trámite o servicio?	le recibo,	llamando	o al			

## ¿Qué requisitos debo cumplir?

Escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal, que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 18-A del CFF y se acompañe de lo siguiente:

- 1. Señalar los hechos y las circunstancias que permitan concluir que, a partir del cuarto ejercicio, la SOFOM tendrá cuentas y documentos por cobrar derivados de las actividades que deben constituir su objeto social que representen al menos el setenta por ciento de sus activos totales, o bien, ingresos derivados de dichas actividades y de la enajenación o administración de los créditos otorgados por ella que representen al menos el setenta por ciento de sus ingresos totales.
- Tratándose del primer ejercicio, además del requisito señalado en el punto anterior, presentar los estados de resultados y de posición financiera, pro forma, del primer ejercicio y de los tres ejercicios inmediatos posteriores en archivo digitalizado.
- 3. Tratándose del segundo ejercicio, además del requisito señalado en el primer punto, presentar lo siguiente:
  - Los estados de resultados y de posición financiera, del ejercicio inmediato anterior y las notas relativas a los mismos en archivo digitalizado.
  - Los estados de resultados y de posición financiera, pro forma, del segundo ejercicio y de los dos ejercicios inmediatos posteriores en archivo digitalizado.
- 4. Tratándose del tercer ejercicio, además del requisito señalado en el primer punto, presentar lo siguiente:
  - Los estados de resultados y de posición financiera, de los dos ejercicios inmediatos anteriores y las notas relativas a los mismos en archivo digitalizado.
  - Los estados de resultados y de posición financiera, pro forma, del tercer ejercicio y del inmediato posterior en archivo digitalizado.
- 5. Tratándose del segundo y del tercer ejercicio, además de los requisitos señalados en los puntos anteriores, que el porcentaje de las cuentas y documentos por cobrar derivados de las actividades que deben constituir su objeto social respecto de sus activos totales, o bien, el porcentaje de ingresos derivados de dichas actividades y de la enajenación o administración de los créditos otorgados por ellas respecto de sus ingresos totales, sea al menos 10% mayor que el porcentaje del ejercicio inmediato anterior.
- 6. Los estados de resultados y de posición financiera deben presentarse en forma comparativa por periodos mensuales y estar firmados, bajo protesta de decir verdad, por el representante legal de la SOFOM de que se trate; en el caso de que los estados financieros hubiesen sido dictaminados por contador público inscrito en los términos del artículo 52 del CFF, también deberán estar firmados por este. Dichos estados podrán elaborarse conforme al Anexo 17 Serie D Criterios relativos a los estados financieros básicos para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas de las Disposiciones de carácter general aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, vigentes.
- 7. Organigrama del grupo al que pertenezca la SOFOM en el que aparezcan las entidades que lo integran, así como los porcentajes de tenencia accionaria directa e indirecta, desde la controladora de último nivel que en su caso encabece la titularidad directa o indirecta de la SOFOM, hasta la última entidad o figura en la que participe la SOFOM de forma directa o indirecta. El organigrama deberá también señalar la residencia fiscal de los accionistas en su integridad.
- 8. De los accionistas que identifique en el organigrama al que se refiere el punto anterior, señalar cuáles de ellos son partes relacionadas de la SOFOM.
- Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.
   \*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.
- 10. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.			
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
En la oficina del SAT donde realizaste tu trámite, con el acuse de recibo de tu escrito libre.	No.		

#### Resolución del trámite o servicio En caso de que se cumplan todos los requisitos obtendrás el oficio de autorización. El cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ficha de trámite no limita que las autoridades competentes puedan, con base en el análisis de la información y documentación proporcionada y en el ejercicio de sus atribuciones, emitir una resolución debidamente fundada y motivada negando la autorización. La resolución que autorice a las SOFOM de nueva creación para ser consideradas como integrantes del sistema financiero para efectos de la Ley del ISR, podrá quedar condicionada al cumplimiento de requisitos que la autoridad emisora estime convenientes. La solicitud de autorización debe ser resuelta en un plazo de tres meses, transcurrido dicho plazo sin que se notifique la resolución, el interesado podrá considerar que la autoridad resolvió negativamente e interponer los medios de defensa en cualquier tiempo posterior a dicho plazo, mientras no se dicte la resolución. Una vez resuelta la solicitud de autorización la notificación se hará por alguna de las formas establecidas en el artículo 134 del CFF. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 3 meses. 3 meses. 10 días. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? La que sea determinada en la resolución recaída a la Resolución de autorización. solicitud de autorización. En su caso, resolución negando la autorización. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 excepto días inhábiles: 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 728. En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en denuncias diversas ciudades del país, como se establece en la . Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. siguiente liga: MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio

### Información adicional

Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 8:30 a 16:00 hrs., y viernes de 8:30 a 15:00 hrs., excepto

días inhábiles.

Para los efectos de esta ficha de trámite, se considerará controladora de último nivel a aquella entidad o figura jurídica que no sea subsidiaria de otra empresa, se encuentre obligada a elaborar, presentar y revelar estados financieros consolidados en los términos de las normas de información financiera o sus acciones estén colocadas entre el gran público inversionista.

## Fundamento jurídico

Artículos 18, 18-A, 19, 37 y 134 del CFF; 7, tercer y cuarto párrafos de la LISR; Reglas 1.6., 2.1.7., 3.1.9. y 3.1.10. de la RMF.

64/ISR Informe de intereses y enajenación de acciones del sector financiero.						
Trámite	•	Descripción del t	rámite o servicio		Monto	
Servicio 🔿		Presenta la declaración informativa	las instituciones que componen el	•	Gratuito	
		sistema financiero, los intermediarios financieros que intervengan en la enajenación de acciones realizadas a través de sociedades anónimas que obtengan concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para actuar como bolsa de valores en los términos de la LMV, las administradoras del fondo para el retiro, la declaración informativa anual sobre intereses, cuentas de afores, enajenación de acciones, sociedades de inversión en instrumentos de deuda y renta variable, intereses de créditos hipotecarios destinados a casa habitación			Pago derechos Costo:	de
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?			
Personas morales (Organizaciones e instituciones del sector financiero y los órganos públicos federales y estatales).		ganizaciones e instituciones del sector os públicos federales y estatales).	A más tardar el quince de febrero de ca	ada año	0.	

:	(50		Dirido of lente				
	¿Dóno	de puedo presentarlo?	En la herramienta electrónica SATC https://mixtli.sat.gob.mx	CLOUD:			
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O	SERVICIO			
		وي Qué tei	ngo que hacer para realizar el trámite o	servicio?			
En	el Porta	al del SAT:					
Α.	Ser ι	isuario de la herramienta SAT	CLOUD, para ello se requiere:				
	Generación de la Carta responsiva para accesar a la herramienta SATCLOUD:						
	1.	Ingresa al Portal del SAT, eli	ge: Trámites y servicios / Declaraciones	s para empresas.			
	2.	Selecciona en <b>Documentos</b> Ilena la información solicitada	s relacionados, Carta responsiva para a, para crear un usuario SATCLOUD.	el acceso a SATCLOUD, descárgala y			
	3.	Entrega los documentos se en 3ra. Cerrada de Cáliz s/n México, en un horario de lu 13:45 hrs.	eñalados en el apartado ¿Qué requisitos n, Galerón 1er. Piso, Colonia El Reloj, C. nes a jueves de 08:00 a 13:45 hrs. Y de	<b>debo cumplir?</b> Ante la ACSMC, ubicada P. 04640, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de 15:00 a 16:15 hrs. Y viernes de 08:00 a			
	4.	A partir de la fecha de recep demorar hasta 5 días.	ción de la carta responsiva el proceso de	liberación del usuario SATCLOUD puede			
В.	Ya q sigui	ue eres usuario de la herran ente:	nienta SATCLOUD, para presentar la De	claración Informativa, deberás realizar lo			
	1.	Elige Trámites y servicios enajenación de acciones d	/ Declaraciones para empresas / Info el sector financiero.	ormativas / Informativa de intereses y			
	2.	Selecciona en Pasos a segu	<mark>lir, Validador de Fideicomisos,</mark> descarga	el documento <b>Validador.Jar</b> .			
	3.	Selecciona en documentos descarga el archivo "+de <b>guardar</b> ; se visualizará el L generar archivo TXT.	relacionados, <b>Layout del archivo de</b> l+archivo+de+control+txt+de+intereses+y+ ayout del archivo de control de intereses	control de intereses y fideicomisos +fideicomisos.pdf" selecciona Abrir o y fideicomisos con las instrucciones para			
	4.	Ejecuta el Validador.Jar, ap CONTRASEÑA, selecciona y generar archivo encripta	parecerá un cuadro de diálogo para selecc la <b>ubicación del archivo</b> para validar, se <b>do</b> sin extensión de la declaración.	ionar los archivos de la e.firma, ingresa tú <b>agrega archivo</b> y elige la opción: <b>validar</b>			
	5.	Para depositar el archivo en presenta, requieres: Selecc despliega dos carpetas ten carpeta el archivo encriptad opciones: Intereses, Crédit tema que deseas presentar posteriormente el archivo de coincidir en los datos genera	ncriptado y el archivo TXT con los datos ionar en el <b>menú principal</b> el tema de náticas: Fideicomisos o Intereses; si se o y posteriormente archivo TXT; si selec <b>o Hipotecarios</b> , <b>Enajenación de Accion</b> y deposita en la carpeta el archivo encre e control TXT, que identifica la declaració les.	de la institución y la información que se la información a presentar, el aplicativo leccionas <b>Fideicomisos</b> deposita en la acionas <b>Intereses</b> se desplegarán cuatro <b>nes y Sociedades de Inversión</b> , elige el riptado sin extensión de la declaración y on que presentas, ambos archivos deben			
	6.	Al depositar los archivos, o inconsistencias en el Layout reglas de validación.	el aplicativo realiza la validación y puec y las reglas de validación o un acuse de r	le generar un aviso de rechazo si hay recibo cuando cumpla con el Layout y las			
_		Este procedimiento du	ra aproximadamente cuarenta minutos.				
			¿Qué requisitos debo cumplir?				
En	el Porta	al del SAT:					
1.	Carta responsiva para el acceso a la herramienta SATCLOUD, con copia de identificación oficial, (cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo) del responsable de la cuenta y del superior jerárquico, así como copia del documento que ampare la facultad del uso de la e.firma de la institución financiera.						
۷.	Herra	amienta <b>SATCLOUD</b> .	EXTENSION IAT Y OUTO SIN EXTENSION, IOS	cuales deperas depositar dentro de la			
¿Con qué condiciones debo cumplir?							
Con	itar con	el acceso a SATCLOUD y co	n la e.firma.				
		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O	SERVICIO			

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Trámite inmediato.	No.

	Resolución del trámite o servicio				
Si cu	Si cumples con los requisitos se te emitirá el Acuse de recibo, en caso contrario se formulará un aviso de rechazo.				
P	Plazo máximo para que el SAT         Plazo máximo para resuelva el trámite o servicio		ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trám	nite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de recibo de la declaración.		1 año.			
		CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
•	En caso de dudas técnicas y cri enviar correo el <u>dudastecnicasintereses@sat.gob.r</u> En caso de dudas relacionadas enviar correo el <u>satcloud.informativas@sat.gob.mx</u>	terios de validación, ectrónico a <u>nx</u> s con SATCLOUD, ectrónico a	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> </ul>		
			MarcaSAT 5	5 627 22 728 opción 8.	
Información adicional					
•	• La activación de tu cuenta SATCLOUD, te será notificada vía correo electrónico, a la cuenta de correo consignada er la carta responsiva.				
•	En caso de que presentes la información de manera extemporánea, podrás realizarlo durante todo el año.				
	Fundamento jurídico				

Artículos 54, 55, fracción I, 56, 136, 151, fracción IV de la LISR; 92, 253 del RLISR; Regla 3.5.8. de la RMF.

65/ISR Informe que deberán proporcionar las sociedades que componen el sistema financiero y los organismos públicos federales y estatales que perciban intereses derivados de los créditos hipotecarios.							
Trámite	Trámite   Descripción del trámite o servicio			trámite o servicio	Monto		
Servicio	0	Presentar información relacionada con los intereses que perciban derivado de créditos hipotecarios destinados a casa habitación.			•	Gratuito	
					0	Pago	de
					derechos Costo:		
ζC	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se presenta?			
Personas morales y organismos públicos federales y estatales que perciban intereses derivados de créditos hipotecarios.			Cada año, a más tardar el quince de febrero.				
¿Dónde puedo presentarlo? En línea, en la herra		mienta electrónica SATCLOUD:					
https://mixtli.sat.gob			mx				
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO						
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?						
En el Portal del SAT:							
A. Ser	A. Ser usuario de la herramienta SATCLOUD, para ello se requiere:						

Generación de la Carta responsiva para accesar a la herramienta SATCLOUD:

- 1. Ingresa al Portal del SAT, da clic en Trámites y servicios / Declaraciones para empresas / Informativas / Informativa de fideicomisos del sector financiero.
- 2. Selecciona en Material Adicional / Documentos Relacionados / Página 7 / Carta responsiva para el acceso a SATCLOUD, elige la pregunta: ¿Quieres abrir o guardar SATCLOUD\_Responsiva01\_Instituciones\_Sistema-Financiero\_RFC\_v2.pdf desde sat.gob.mx? selecciona Abrir o guardar y llena la información solicitada, para crear un usuario SATCLOUD.

- 3. Entrega los documentos señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? ante la ACSMC, ubicada en 3ra. Cerrada de Cáliz s/n, Galerón 1er. Piso, Colonia El Reloj, C.P. 04640, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México en un horario de lunes a jueves de 08:00 a 13:45 hrs. y de 15:00 a 16:15 hrs. y viernes de 08:00 a 13:45 hrs.
- 4. A partir de la fecha de recepción de la carta responsiva el proceso de liberación del usuario SATCLOUD puede demorar hasta 5 días.
- **B.** Ya que eres usuario de la herramienta SATCLOUD, para presentar la Declaración Informativa, deberás realizar lo siguiente:
  - 1. Da clic en Trámites y servicios / Declaraciones para empresas / Informativas / Informativa de fideicomisos del sector financiero.
  - Selecciona en Material Adicional / Documentos relacionados / Página 7 / Validador de intereses, aparecerá una pregunta ¿Quieres abrir o guardar Validador\_Intereses\_060117zip desde sat.gob.mx? selecciona Abrir o guardar y aparece archivo Validador.Jar.
  - 3. Selecciona en Material Adicional / Documentos relacionados / Página 3 / Layout del archivo de control de intereses y fideicomisos. Aparecerá la pregunta ¿Quieres de abrir o guardar Layout "+del+archivo+de+control+txt+de+intereses+y++fideicomisos.pdf" desde sat.gob.mx? selecciona Abrir o guardar; se visualizará el Layout del archivo de control de intereses y fideicomisos con las instrucciones para generar archivo TXT.
  - 4. **Ejecuta el Validador.Jar**, aparecerá un cuadro de diálogo para seleccionar los archivos de la e.firma, ingresa tú **CONTRASEÑA**, selecciona la **ubicación del archivo** para validar, se **agrega archivo** y elige la opción: **validar y generar archivo encriptado** sin extensión de la declaración.
  - 5. Para depositar el archivo encriptado y el archivo TXT con los datos de la institución y la información que se presenta, requieres: Seleccionar en el menú principal el tema de la información a presentar, el aplicativo despliega dos carpetas temáticas: Fideicomisos o Intereses; si seleccionas Fideicomisos deposita en la carpeta el archivo encriptado y posteriormente archivo TXT; si seleccionas Intereses se desplegarán cuatro opciones: Intereses, Crédito Hipotecarios, Enajenación de Acciones y Sociedades de Inversión, elige el tema que deseas presentar y deposita en la carpeta el archivo encriptado sin extensión de la declaración y posteriormente el archivo de control TXT, que identifica la declaración que presentas, ambos archivos deben coincidir en los datos generales.
  - 6. Al depositar los archivos, el aplicativo realiza la validación y puede generar un aviso de rechazo si hay inconsistencias en el Layout y las reglas de validación o un acuse de recibo cuando cumpla con el Layout y las reglas de validación.

Este procedimiento dura aproximadamente cuarenta minutos.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

#### En el Portal del SAT:

- Carta responsiva para el acceso a la herramienta SATCLOUD, con copia de identificación oficial, (cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo) del responsable de la cuenta y del superior jerárquico, así como copia del documento que ampare la facultad del uso de la e.firma de la institución financiera.
- 2. Generar dos archivos, uno con extensión TXT y otro sin extensión, los cuales deberás depositar dentro de la Herramienta **SATCLOUD**.

## ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con el acceso a SATCLOUD y con la e.firma.

#### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? para emitir la resolución de este trámite o servicio? Trámite inmediato. No. Resolución del trámite o servicio Si cumples con los requisitos se te emitirá Acuse de recibo, en caso contrario se formulará un aviso de rechazo. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada Trámite inmediato. No aplica. No aplica.
	¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	à	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acus	e de recibo de la declaración.	1 año.	
	CANALES D		CIÓN
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias
•	En caso de dudas técnicas y criterios de validación, enviar correo electrónico a <u>dudastecnicasintereses@sat.gob.mx</u> En caso de dudas relacionadas con SATCLOUD, enviar correo electrónico a. <u>satcloud.informativas@sat.gob.mx</u> Para preparar tu declaración podrás utilizar el Instructivo, manual y especificaciones para la presentación de Fideicomisos 2025, publicado en el portal del SAT, en <u>www.sat.gob.mx</u> , da clic en Trámites y servicios / Declaraciones para empresas / Material Adicional / Documentos	<ul> <li>Que present a set of the set of</li></ul>	uejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del aís 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 35 22 222 (quejas y denuncias). orreo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> n el Portal del SAT: <u>tps://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- enuncias</u> eléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. arcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
	relacionados / Página 7.		
	Informació	n adicior	nal
•	La activación de tu cuenta SATCLOUD, te será notificad la carta responsiva.	a vía cor	reo electrónico, a la cuenta de correo consignada en
•	En caso de que presentes la información de manera ext	emporáne	ea, podrás realizarlo durante todo el año.
	Fundamen	to jurídio	co

Artículos 151 de la LISR y 253 del RLISR.

66/I	66/ISR Reporte trimestral sobre los pagos realizados a residentes en el extranjero por concepto de intereses a la tasa de retención del 4.9%.							
Trám	ite 🌘		Descripción del t	rámite o servicio	Monto			
Servi	cio 🔿	Presenta este re	porte trimestral para	Gratuito				
		residentes en el del 4.9%.	extranjero por concep	tranjero por concepto de intereses a la tasa de retención				
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	دCuándo se preser	nta?			
Residentes en el país que realicen pagos por concepto de intereses a residentes en el extranjero provenientes de títulos de crédito colocados en un país con el que México tenga celebrado un tratado para evitar la doble tributación.				Dentro de los quince primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada ejercicio fiscal.				
Ś								
https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/residentes-en-				el-extranjero				
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO				
		¿Qué tei	ngo que hacer para r	realizar el trámite o servicio?				
1.	Ingresa al Porta <b>Otros</b> .	l del SAT en la liga	mencionada en el ap	partado ¿Dónde puedo presentarlo? y	selecciona el apartado			
2.	Dirígete a la opo	ión <b>Reporte trime</b>	stral sobre los pago	s de intereses a la tasa del 4.9%.				
3.	En el apartado <b>F</b>	<b>Pasos a seguir</b> ing	resa a <b>Mi portal</b> , cap	tura tu RFC y Contraseña, seguido de <b>Ir</b>	niciar sesión.			
4.	Elige las opcion	es <b>Servicios por l</b> i	nternet / Servicio o s	olicitudes / Solicitud				
5.	Llena el formula	rio <b>Servicio de Av</b>	<b>iso</b> conforme a lo sigu	uiente:				
	En el apartado l en <b>Dirigido a:</b> extranjero por c trata la solicitud <b>requisitos debo</b>	Descripción del S ACPPFGC del SA oncepto de interes d que se está rea o cumplir?, para e	ervicio, en la pestañ. T; en * <b>Asunto:</b> Repo les a la tasa de reten alizando; adjunta los llo elige <b>Examinar</b> sel	a <b>Trámite</b> selecciona <b>66/ISR AVISO PA</b> orte trimestral sobre los pagos realizad ción del 4.9%; en <b>Descripción:</b> expón documentos escaneados señalados e lecciona el documento digitalizado en PI	AGO DE INTERESES; los a residentes en el brevemente de lo que en el apartado ¿Qué DF y elige Cargar.			
6.	Oprime el botón tu acuse de reci	Enviar; en autom	ático se originará tu s	olicitud con el número de folio del trámi	te de atención y obtén			

		¿Qué requisitos	debo cumplir?		
Archi	vo digitalizado que contenga un esc	rito acompañado de lo	o siguiente:		
1.	El monto y la fecha de los pagos d	e intereses realizados	- i.		
2.	Monto del ISR retenido.				
3.	Manifestación, bajo protesta de de refieren a continuación son bene conjuntamente con personas relac	ecir verdad, que ningu eficiario/as efectivo/a ionadas, de más del 5	ina de las personas s, ya sea directa 5% de los intereses o	indicadas en los numerales 4 y 5 que se o indirectamente, en forma individual o derivados de los títulos de que se trate.	
4.	Los accionistas y las accionistas del emisor de los títulos, que sean propietario/as, directa o indirectamente, en forma individual o conjuntamente con personas relacionadas, de más del 10% de las acciones con derecho a voto del emisor.				
5.	. Las personas morales que en más del 20% de sus acciones sean propiedad, directa o indirectamente, en forma individual o conjuntamente con personas relacionadas del emisor.				
6.	Instrumento para acreditar la per ratificadas las firmas ante las autor	sonalidad de la/el rej idades fiscales o Feda	presentante legal o atario Público.	carta poder firmada ante dos testigos y	
	*Para mayor referencia, consul comprobantes de domicilio e l acreditar la representación, del p	tar en el Apartado I <b>nstrumentos para a</b> presente Anexo.	I. Definiciones; acreditar la repres	punto 1.2. Identificaciones oficiales, entación, inciso C) Instrumentos para	
7.	Identificación oficial, cualquiera o oficiales, comprobantes de dom oficial, del presente Anexo.	de las señaladas en i <b>cilio e Instrumento</b> s	el Apartado I. De s para acreditar la	efiniciones; punto 1.2. Identificaciones representación, inciso A) Identificación	
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?		
Cont	Contar con Contraseña.				
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
ζC	ómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trám	ite inmediato.		No.		
		Resolución del t	rámite o servicio		
La au el rep	itoridad validará la información pres porte.	entada y en caso de o	cumplir con los requ	isitos solicitados se tendrá por presentado	
P r	lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trám	ite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
à	Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acus	e de recibo.		Indefinida.		
		CANALES DI	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
•	<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> </ul>		
		Informació	n adicional		
•	Información adicional     Para efectos de manifestar la información correspondiente al trimestre de que se trate, los trimestres comienzan a contarse a partir del mes de enero, por lo que el primer trimestre contendrá información relativa a los meses de enero, febrero y marzo, el segundo la correspondiente a los meses de abril, mayo y junio, el tercer trimestre la relativa a los meses de julio, agosto y septiembre y finalmente el cuarto trimestre aquella información relativa a los meses de octubre, noviembre y diciembre.     Se consideran personas relacionadas cuando una de ellas posea interés en los negocios de la otra, existen intereses				
	comunes entre ambas, o bien, una	tercera persona teng	a interés en los neg	ocios o bienes de aquéllas.	
	Fundamento jurídico				

Artículos 166 y 171 de la LISR; Regla 3.18.20. de la RMF.

67/ISR Declaració	67/ISR Declaración informativa del monto de las aportaciones percibidas en fondos y cajas de ahorro.							
Trámite		Descripción del t	rámite o servicio		Monto			
Servicio O Pr	Presenta la Declaración informativa del monto de las aportaciones percibidas			•	Gratuito			
en	en fondos y cajas de ahorro.			0	Pago derechos Costo:	de		
وي Quién puede sol	icitar el trámit	e o servicio?		Cuándo se preser	nta?			
Personas morales que p cajas de ahorro que estér la declaración informativ percibidas en fondos y ca como de los intereses n ejercicio.	erciban aporta o obligadas a p a del monto ojas de ahorro ominales y re	A más tardar el quince de febrero de cada año.						
¿Dónde puedo pres	entarlo?	En el Portal del SA	Γ:					
		https://www.sat.gob.	mx/portal/private/apl	icacion/mi-portal				
INFORMACION PARA REALIZAR EL TRAMITE O SERVICIO								
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?								
1. Ingresa al Portal de	I SAT, en la liga	a del apartado ¿Dónd	e puedo presentar	0?				
2. Al ingresar registra	tu RFC y Contr	aseña, y elige Iniciar	sesion.					
<ol> <li>Selecciona las opci electrónico.</li> </ol>	iones Servicio	os por Internet / Se	rvicio o solicitude	s / Solicitud y ap	arece	ra un formul	ario	
4. Requisita el formula	rio electrónico	conforme a lo siguien	te:					
4.1 En el aparta APORTACIO	ido Descripci NES.	<b>ón del Servicio</b> , e	n la pestaña <b>Trán</b>	nite, selecciona: 6	7/ISR	INFORME	DE	
4.2 En Dirigido a	: SAT; en <b>Asu</b>	nto: Declaración info	rmativa del monto d	e las aportaciones	percib	idas en fondo	os y	
cajas de ahor	ro; en el aparta over informació	ido <b>Descripción</b> : seña	ala el motivo de la pr	resentación de tu de	eclarad	ción informativ	va.	
4.5 Si deseas an selecciona el	documento dig	italizado en formato P	DF y elige <b>Cargar</b> .	a er bolon <b>Aujunlar</b>	Arch	iivo / Examii	nar,	
<ol> <li>Oprime el botón Er guárdalo.</li> </ol>	<b>iviar</b> , y se gen	era el Acuse de rece	pción que contiene	el folio del trámite	realiza	ado, impríme	lo o	
		¿Qué requisitos	s debo cumplir?					
Archivo digitalizado con administres, así como de	la información los intereses no	del monto de las aj ominales y reales pag	oortaciones efectua ados, en el ejercicio	das a los fondos y de que se trate.	cajas	s de ahorro	que	
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?					
Contar con Contraseña.								
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seg	juimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspe esolución de este f	ecciór trámit	n o verificaci e o servicio?	ión ?	
Trámite inmediato.			No.					
		Resolución del t	rámite o servicio					
La autoridad validará que la declaración sea presentada en tiempo, así como que los datos sean correctos, y en su caso, dará por cumplida la obligación								
Plazo máximo para q resuelva el trámite o	ue el SAT servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	timo para cumplir con la rmación solicitada			
Trámite inmediato.		No aplica.	No aplica.					
¿Qué documento ob	otengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?					
Aquaa da raaiba			1 año.					

	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
	Informació	n adio	ional			
No a	aplica.					
	Fundamen	nto jur	ídico			
Artío	culos 17-D del CFF; 54, fracción V, inciso b), 55, fracción I	de la l	LISR.			

68/ISR	68/ISR Aviso de enajenación de acciones derivada de una reestructuración internacional.					
Trámite 🛛 🌒		Descripción del t	rámite o servicio	Monto		
Servicio 🔾	Presenta este aviso para proporcionar información y documentación					
	relacionada con l internacional.	relacionada con la enajenación de acciones derivada de una reestructuración internacional.				
¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país.			<ul> <li>Antes de que se lleve a cabo la enajenación de acciones dentro de un mismo grupo, derivada de una reestructuración internacional a que se refiere el artículo 176, vigésimo párrafo de la Ley del ISR.</li> <li>Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en la que finalice la reestructura.</li> <li>Dentro de los dos años posteriores a la fecha en que terminó la reestructura en el mes de febrero.</li> </ul>			
¿Dónde puedo presentarlo? • Ante la ACPPE AGGC ubicada Guerrero, Alcal horario de ateno • Ante la ACPPE ubicada en Av. Alcaldía Cuauh atención de lune			FGC de la AGGC, a través de la Ofic a en Avenida Hidalgo No. 77 Módulo III aldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciuda nción de lunes a viernes de 08:00 a 14:3 H de la AGH, a través de la Oficialía 7. Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Ba htémoc, C.P. 06300, Ciudad de Méxic nes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs.	cialía de Partes de la l, Planta Baja, Colonia d de México, con un 0 hrs. de Partes de la AGH aja, Colonia Guerrero, xo, con un horario de		
	INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
	¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1. Acude a la Ofici	alía de Partes que	te corresponda menc	ionadas en el apartado ¿Dónde puedo	presentarlo?		
2. Entrega la docu	mentación solicitad	a en el apartado <b>¿Qu</b>	é requisitos debo cumplir?			
3. Reciba y conse	Reciba y conserve el escrito libre sellado, como acuse de recibo.					

	¿Qué requisitos debo cumplir?
1.	Con anterioridad a la reestructuración, deberás presentar un escrito libre dirigido a la ACPPFGC o a la ACPPH, que se acompañe con lo que se indica a continuación:
	<ul> <li>La manifestación y documentación a que se refiere el artículo 176, vigésimo párrafo, numerales 1 y 2 de la Ley del ISR. Para efectos del numeral 2, deberás acompañar a tu explicación detallada de los motivos y razones del porqué se llevará a cabo la reestructuración internacional, lo siguiente:</li> </ul>
	• Los estados financieros de las personas, entidades o figuras jurídicas que vayan a intervenir en la reestructura.
	• Copia de las declaraciones del último ejercicio del ISR o su equivalente de dichas personas, entidades o figuras jurídicas.
	<ul> <li>Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).</li> </ul>
	*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para
	<ul> <li>acreditar la representacion, del presente Anexo.</li> <li>Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A)</li> </ul>
	Identificación oficial, del presente Anexo.
2.	Dentro de los 30 días siguientes a la fecha en la que finalice la reestructura, un escrito libre dirigido a la ACPPFGC o a la ACPPH, acompañado de la documentación a que se refiere el artículo 176, vigésimo párrafo, numeral 3 de la Ley del ISR, así como la que se indica a continuación:
	• El organigrama del grupo al que pertenecen las sociedades del grupo que se reestructuró, en el que se advierta la tenencia accionaria directa e indirecta de las sociedades, con posterioridad a la reestructuración.
	• Los certificados de tenencia accionaria de las sociedades que integran el grupo, firmados a la fecha de su emisión, bajo protesta de decir verdad por sus representantes legales debidamente acreditados.
	• Las actas o minutas debidamente apostilladas o legalizadas, según sea el caso, donde conste la realización de los actos corporativos llevados a cabo con motivo de la reestructuración internacional.
	• Los estados financieros o los estados financieros pro forma, en su caso, de las personas, entidades o figuras jurídicas con posterioridad a la reestructuración.
	• Copia de las declaraciones del ISR o su equivalente de dichas personas, entidades o figuras jurídicas con posterioridad a la reestructura.
	<ul> <li>Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).</li> </ul>
	*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo
	<ul> <li>Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial del presente Apexo.</li> </ul>
3	En relación con el artículo 176, vigésimo párrafo, numeral 4 de la Lev del ISR, dentro de los dos años nosteriores a la
0.	fecha en que terminó la reestructuración, deberás presentar en el mes de febrero, un escrito libre dirigido a la ACPPFGC o a la ACPPH con la siguiente documentación:
	• El organigrama del grupo al que pertenecen las sociedades del grupo que se reestructuró, en el que se advierta la tenencia accionaria directa e indirecta de las sociedades, con posterioridad a la reestructuración.
	• Los certificados de tenencia accionaria de las sociedades que integran el grupo, firmados a la fecha de su emisión, bajo protesta de decir verdad por sus representantes legales debidamente acreditados.
	<ul> <li>Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).</li> </ul>
	*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para
	dentificación oficial cualquiera de las señaladas en el Anartado J. Definiciones: nunto 1.2. Identificaciones
	oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación. inciso A)

Identificación oficial, del presente Anexo.

	¿Con qué condiciones debo cumplir?						
No a	No aplica.						
	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?			El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?			
Trám	ite inmediato.		No.				
		Resolución del t	rámite o servicio				
La au el Av	itoridad validará la información pres iso.	entada y en caso de o	cumplir con los requ	isitos solicitados se tendrá por presentado			
Pi	lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Trám	ite inmediato.	No aplica.		No aplica.			
ė	Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?			
Acus	e de recibo.		Indefinida.				
	CANALES DE ATENCIÓN						
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias			
•	<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles:</li> <li>Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.</li> <li>Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>				
		Informació	n adicional				
•	Para mayor informaciór http://www.sat.gob.mx/portal/public	n del tema, :/tramites/refipres	puedes	consultar la siguiente liga			
<ul> <li>El acuse de este trámite es emitido sin prejuzgar sobre si la información fue presentada completa, sin errores, en forma distinta a la señalada, a la veracidad de los datos asentados ni al cumplimiento dentro de los plazos establecidos. En virtud de ello, las autoridades fiscales se reservan su derecho a ejercer las facultades de comprobación previstas en el CFF, respecto de la información presentada.</li> <li>Para efectos de esta ficha de trámite, las declaraciones indicadas deberán acompañarse con el acuse de recibo emitido por las autoridades fiscales respectivas y la documentación que demuestre que dicho impuesto fue, en su caso, efectivamente pagado.</li> </ul>							
	• En caso de que al vencimiento del plazo de los so días siguientes al que infance la reestructuración, los y las residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país no cuenten con las declaraciones del ISR o su equivalente, podrán presentar papeles de trabajo relativos a la determinación del ISR que se origine de los ingresos que se hayan generado con motivo de la operación. En todo caso, una vez que se presenten las declaraciones del ISR o su equivalente de dichas personas, entidades o figuras jurídicas, los contribuyentes deberán presentar esta información con arreglo a lo señalado en esta ficha.						
		Fundamen	to jurídico				
Artícu	ulos 176 de la LISR; 2 del RLISR; R	eglas 1.6., 2.1.7. y 3.1	9.6. de la RMF.				

69/ISR Solicitud de	autorización y avi electrónica,	iso para la liberación cheque nominativo,	l de la obligación de pagar erogacion tarjeta o monedero electrónico.	es con transferencia		
Trámite		Descripción del t	rámite o servicio	Monto		
Servicio 🔘	Solicita la autoriz	ación o presenta el a	aviso para liberarte de la obligación de	Gratuito		
	pagar erogacione realicen en pobla	es con medios electró ciones o zonas rurale	ónicos o cheque, cuando los pagos se s sin servicios financieros.	O Pago de derechos Costo:		
Quién puede;	solicitar el trámit	e o servicio?	Cuándo se prese:	nta?		
<ul> <li>Personas física actividades emp</li> <li>Personas moral</li> </ul>	as que tributen resariales y profes es.	en el régimen de ionales.	Cuando lo requieras.			
ىDónde puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA www.sat.gob.mx	Г:			
	INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
	¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
Ingresa al Porta trámites y sen trámites en líne servicios finan <u>https://wwwmat.</u> o-sin-servicios-fi	I del SAT en la liga vicios / Herramie ea / Autorizacione cieros y en el ap sat.gob.mx/tramite inancieros	n: a del apartado ¿Dónd ntas de cumplimien es / Autorización par partado Pasos a seg es/login/19266/autoriza	e puedo presentarlo?, da clic en Trám to / Consultas, autorizaciones, avis ra deducir erogaciones en efectivo e juir da clic en Ingresa, o bien, seleca acion-para-deducir-erogaciones-en-efec	nites y servicios / Más sos y seguimiento de n zonas rurales o sin ciona la siguiente liga: tivo-en-zonas-rurales-		
<ol> <li>Captura tu RFC Certificado y la 0</li> <li>En caso de realisionado en calorado en cal</li></ol>	, Contraseña, el ca Clave privada (.cer zar el registro de t	aptcha y selecciona <b>E</b> i y .key), captura tu Cc u autorización por prir	nviar, o bien, elige e.firma, selecciona E ontraseña de clave privada y selecciona mera vez, lee los TÉRMINOS Y CONDI	Buscar para agregar tu Enviar. CIONES DE USO DEL		
4. Selecciona Auto Ia obligación de	ONSULTAS Y AU orizaciones; en M e pagar erogacior	TORIZACIONES - CC odalidad se despliega nes, y elige Siguiente	DNDICIONES GENERALES y elige Ace a el catálogo y selecciona Autorizaciór	⊧pto. ı para la liberación de		
<ol> <li>Selecciona Autorizaciones; en Modalidad se despliega el catálogo y selecciona Autorización para la liberación de la obligación de pagar erogaciones, y elige Siguiente.</li> <li>Paso 1 Datos del solicitante verifica que tus datos sean correctos, de no ser así, realiza el trámite correspondiente a través de los canales oficiales antes de continuar y de ser correctos selecciona Siguiente; Paso 2 Personas relacionadas, en su caso, captura el RFC de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones, selecciona Buscar, a continuación, captura el teléfono a 10 dígitos, donde sea fácilmente localizable la persona, y elige Agregar; en caso de que no sea válido el RFC capturado, aparecerá un mensaje indicando que el RFC no se encontró en el sistema de RFC Ampliado, favor de ingresar sus datos, en este caso deberás capturar el correcto; el aplicativo te permite registrar un máximo de 5 personas para oír y recibir notificaciones por lo que deberás repetir estos pasos hasta completarlas, aparecerá el nombre de las personas que agregaste, mismas que podrás eliminar de ser necesario si marcas el recuadro y seleccionas Eliminar. El formulario también te permite registrar los datos de las personas involucradas, por lo que, si requieres agregarlas, deberás seleccionar el Tipo de Persona: Persona física, Persona moral o Residente en el Extranjero, y capturar el RFC o Número de Identificación Fiscal y elige Agregar; el aplicativo te permite registrar un máximo de 5 personas involucradas, por lo que deberás repetir estos pasos hasta completarlas, aparecerá el nombre de las personas que agregaste, mismas que podrás eliminar de ser necesario si marcas el recuadro y seleccionas Eliminar, después elige Siguiente; el sistema te genera un número de folio temporal, sin validez legal; sin embargo, te servirá para poder identificar la promoción. El número de asunto oficial será asignado al momento de que firmas la promoción, por lo que contarás con un plazo de 3 días naturales para concluir y firmar, en caso de no dar</li></ol>						

- Señala todos los hechos y circunstancias relacionados con la promoción y acompaña los documentos e información que soporten tales hechos o circunstancias. En caso de que el espacio sea insuficiente, adjunta un archivo en formato PDF con el resto de la información.
- Describe las razones del negocio que motivan la operación planteada. En caso de que el espacio sea insuficiente, adjunta un archivo en formato PDF con el resto de la información.

- 6. Elige Siguiente; Paso 4 Ingresar datos adicionales selecciona Sí o No a cada una de las situaciones planteadas, revisa la información capturada, y elige Siguiente; Paso 5 Seleccionar documentos, activa la casilla Documentación Relacionada y elige Siguiente; Paso 6 Adjuntar documentos en Tipo de Documento despliega el menú, selecciona Documentación Relacionada y elige Adjuntar; da clic en Seleccionar, escoge el documento que acompañará a tu promoción, el cual se encuentra en tu equipo de cómputo, elige Abrir y en seguida selecciona Adjuntar. El sistema mostrará un aviso, el cual indica que el Documento fue adjuntado correctamente. Para confirmar, elige Ver y después cierra el documento, repite el Paso 6, Adjuntar documentos hasta que subas todos los archivos que sean necesarios, y elige Siguiente; Paso 7 Firmar promoción selecciona Examinar para agregar el Certificado y la Clave privada de tu e.firma (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y elige Firmar; en seguida el sistema te va a generar en formato PDF: i) Acuse de recepción de promoción, el cual incluye el Número de Asunto con el cual podrás consultar el estatus de tu solicitud en cualquier momento, ii) Formato solicitud promoción, iii) Acuse de términos y condiciones y iv) Constancia de firmado electrónico de documentos.
- 7. Para salir de tu buzón tributario, elige **Cerrar sesión**.

En caso de que desees enviar documentación adicional, una vez que hayas registrado tu solicitud de autorización, ingresa a: <u>www.sat.gob.mx</u>

- Da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Consultas, 1 autorizaciones, avisos y seguimiento de trámites en línea / Seguimiento a trámites / Adjunta y envía información y/o documentación adicional posterior al registro de tu trámite en línea y en el apartado Pasos a seauir da clic en Ingresa, 0 bien, selecciona la siguiente liga: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/01324/incrementa-la-informacion-de-tu-tramite-de-consulta-de-autorizacionen-linea
- 2. Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, elige e.firma, selecciona Buscar para agregar tu Certificado y la Clave privada (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y selecciona Enviar; en el apartado Consultar Asunto, captura el Número de Asunto con el que quedó registrada tu solicitud y elige Buscar, también podrás realizar la búsqueda por Tipo de Asunto o por la Fecha de Recepción de la Promoción (Fecha Inicio y Fecha Fin).
- 3. Para adjuntar documentación, elige la solicitud que deseas atender, en seguida selecciona Consultar Documentos, en Tipo de Documento despliega el menú, selecciona Documentación Relacionada y elige Adjuntar; da clic en Seleccionar, escoge el documento que deseas enviar, el cual se encuentra en tu equipo de cómputo, elige Abrir, y en seguida selecciona Adjuntar. El sistema mostrará un aviso, el cual indica que el Documento fue adjuntado correctamente. Para confirmar, elige Ver y después cierra el documento, repite este paso hasta que hayas adjuntado todos los archivos que sean necesarios; por último, selecciona Examinar para agregar el Certificado y la Clave privada de tu e.firma (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y elige Firmar; en seguida el sistema te va a generar en formato PDF: i) Acuse de recepción de promoción y ii) Constancia de firmado electrónico de documentos.
- 4. Para salir de tu buzón tributario, elige **Cerrar sesión**.

Tratándose del aviso:

- Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Consultas, autorizaciones, avisos y seguimiento de trámites en línea / Avisos / Aviso para la liberación de la obligación de pagar erogaciones con transferencia electrónica, cheque nominativo, tarjeta o monedero electrónico y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/show-login-action</u>
- 2. En **Mi portal**, captura tu RFC, Contraseña y elige **Iniciar sesión**.
- 3. Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario.
- 4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente:

En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña **Trámite** elige la opción "**69/ISR AVISO LIB PAGO Z-RURAL**"; en **Dirigido a:** SAT, en **\*Asunto:** Aviso de la ficha de trámite 69/ISR del presente Anexo; **Descripción:** Se presenta el aviso establecido en la ficha de trámite 69/ISR del presente Anexo. Para anexar la información relacionada con el servicio, oprime **Adjuntar Archivo / Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige **Cargar**.

5. Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio de tu aviso, imprímelo o guárdalo.

# ¿Qué requisitos debo cumplir?

En la solicitud de autorización, deberás presentar la documentación e información con la que compruebes:

- Que tus pagos realizados a proveedores se efectúan en poblaciones o en zonas rurales, sin servicios financieros.
- El grado de aislamiento del proveedor respecto de las poblaciones o zonas rurales donde hubiera servicios financieros, así como los medios o infraestructura de transporte disponible para llegar a dichas poblaciones o zonas.

Tratándose del aviso, se deberá presentar el archivo digitalizado que contenga la documentación o elementos que comprueben que realizan erogaciones en poblaciones o zonas rurales sin servicios financieros incluidos en el listado a que se refiere la regla 3.15.14., disponible en el Portal del SAT.

	¿Con qué condiciones debo cumplir?						
Contar con Contraseña.							
Contar con e.firma.	Contar con e.firma.						
<ul> <li>Contar con buzón tributario activo.</li> </ul>	Contar con buzón tributario activo.						
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE C	SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	rámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	a cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?				
Autorización:		No.					
• Ingresa al Portal del S/	AT en la liga:						
https://wwwmat.sat.gob.mx/tramite	es/login/01324/incre						
menta-la-informacion-de-tu-tramite	e-de-consulta-de-						
autorizacion-en-linea							
Captura tu RFC, Contraseña, el o	captcha y selecciona						
Enviar, o bien, elige e.firma, sele	ecciona Buscar para						
agregar tu Certificado y la Clave	privada (.cer y .key),						
Enviar: en el apartado Consulta	r Asunto captura el						
Número de Asunto con el que	quedó registrada tu						
solicitud y elige <b>Buscar</b> , tambié	n podrás realizar la						
búsqueda por Tipo de Asunto	o por la Fecha de						
Recepción de la Promoción (Fech	a Inicio y Fecha Fin).						
• El sistema te mostrará el resultado	o de la búsqueda, en						
la última columna del lado d	erecho (Estado del						
Asunto), podrás visualizar el estat	us de tu solicitud.						
• Una vez que la autoridad resi	uelva tu trámite de						
autorización, recibirás un aviso	en los medios de						
contacto que hayas registrado e	n el buzón tributario						
(mensaje de texto o correo electro	onico) en donde se te						
Autor Tránsita lineradicta	n pendiente.						
Aviso: Tramite inmediato.							
	Resolución del t	rámite o servicio					
Autorización:							
La resolución se te notificará a través de	e buzón tributario.						
Pudiendo ser alguno de los siguientes o	ficios:						
• De requerimiento de información.							
De autorización o							
• De negativa de autorización.							
En caso de estar amparado contra el us	o de dicho buzón, la n	otificación se realiza	rá de forma personal.				
Transcurrido el plazo para que la autorid	lad emita la resolución	correspondiente, ei	n su caso, aplicará la negativa ficta.				
Aviso:							
Una vez que envías la información, obte	ndrás tu acuse de reci	ibo.					
Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo p resuelva el trámite o servicio solicite informa		ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
Autorización: 3 meses.	Autorización: En c	ualquier momento	Autorización: 10 días.				
Aviso: Trámite inmediato.	mientras no se	e presente un	Aviso: No aplica.				
	desistimiento.						
	Aviso: No aplica.						

	¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
Auto	rización: Oficio de resolución. b: Acuse de recibo.	<ul> <li>Autorización:</li> <li>Estará vigente en el ejercicio fiscal en que se otorgue, o en el ejercicio inmediato anterior, cuando la resolución se hubiere solicitado y esta se otorgue en los 3 meses siguientes al cierre del mismo.</li> <li>La autorización será revisada anualmente considerando, el desarrollo de los medios o de la infraestructura del transporte y el grado de acceso a los servicios bancarios en la población o zonas rurales de que se trate, así como los cambios en las circunstancias que hubieren motivado la emisión de dicha autorización.</li> </ul>				
	CANALES D	E ATENCIÓN				
	Consultas v dudas	Queias v denuncias				
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>				
	Informació	n adicional				
Auto	rización:					
•	<ul> <li>La documentación e información deberás digitalizarla en formato PDF y evitar que cada archivo exceda de los 4 MB.</li> <li>Si el tamaño del archivo es mayor, deberás ajustarlo o dividirlo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas.</li> </ul>					

Aviso: No aplica.

# Fundamento jurídico

Artículos 17-K, 18, 18-A, 36-Bis y 37, primer párrafo del CFF; 27, fracción III, tercer párrafo y 147, fracción IV, tercer párrafo de la LISR; 42 y 242 del RLISR; Regla 3.15.14. de la RMF.

70/ISR Solicitud de autorización para deducir pérdidas que provengan de la enajenación de otros títulos valor.								
Trámite	•		Descripción del trámite o servicio			Monto		
Servicio O Solicita la autorización para deducir las pérdidas que provengan de la enajenación de otros títulos valor diferentes de las acciones y partes sociales.						Gratuito		
						Pago derechos Costo:	de	
έQi	uién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presenta?				
Personas morales.			Cuando lo requieras.					
Dónخ	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SA			Т:				
			<u>www.sat.gob.mx</u>					

# INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

### ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Consultas, autorizaciones, avisos y seguimiento de trámites en línea / Autorizaciones / Autorización para deducir la pérdida sufrida en la enajenación de otros títulos valor y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/95352/solicita-autorizacion-para-deducir-la-perdida-sufrida-en-laenajenacion-de-titulos-valor</u>
- 2. Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona **Enviar**, o bien, elige e.firma, selecciona **Buscar** para agregar tu Certificado y la Clave privada (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y selecciona **Enviar**.
- 3. En caso de realizar el registro de tu autorización por primera vez, lee los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE CONSULTAS Y AUTORIZACIONES - CONDICIONES GENERALES y elige Acepto.
- 4. Selecciona Autorizaciones; en Modalidad despliega el catálogo y selecciona Autorización para deducir pérdidas de otros títulos valor, y elige Siguiente.
- 5. Paso 1 Datos del solicitante verifica que tus datos sean correctos, de no ser así, realiza el trámite correspondiente a través de los canales oficiales antes de continuar y de ser correctos selecciona Siguiente; Paso 2 Personas relacionadas, en su caso, captura el RFC de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones, selecciona Buscar, a continuación, captura el teléfono a 10 dígitos, donde sea fácilmente localizable la persona, y elige Agregar; en caso de que no sea válido el RFC capturado, aparecerá un mensaje indicando que el RFC no se encontró en el sistema de RFC Ampliado, favor de ingresar sus datos, en este caso deberás capturar el correcto; el aplicativo te permite registrar un máximo de 5 personas para oír y recibir notificaciones por lo que deberás repetir estos pasos hasta completarlas, aparecerá el nombre de las personas que agregaste, mismas que podrás eliminar de ser necesario si marcas el recuadro y seleccionas Eliminar. El formulario también te permite registrar los datos de las personas involucradas, por lo que, si requieres agregarlas, deberás seleccionar el Tipo de Persona: Persona física, Persona moral o Residente en el Extranjero, y capturar el RFC o Número de Identificación Fiscal y elige Agregar; el aplicativo te permite registrar un máximo de 5 personas involucradas, por lo que deberás repetir estos pasos hasta completarlas, aparecerá el nombre de las personas que agregaste, mismas que podrás eliminar de ser necesario si marcas el recuadro y seleccionas Eliminar, después elige Siguiente; el sistema te genera un número de folio temporal, sin validez legal; sin embargo, te servirá para poder identificar la promoción. El número de asunto oficial será asignado al momento de que firmas la promoción, por lo que contarás con un plazo de 3 días naturales para concluir y firmar, en caso de no dar cumplimiento, la solicitud será eliminada;

Paso 3 Ingresar datos de la promoción captura la siguiente información:

- Monto de la operación u operaciones objeto de la promoción. En caso de que la operación no tenga monto, deja el campo en cero.
- Señala todos los hechos y circunstancias relacionados con la promoción y acompaña los documentos e información que soporten tales hechos o circunstancias. En caso de que el espacio sea insuficiente, adjunta un archivo en formato PDF con el resto de la información.
- Describe las razones del negocio que motivan la operación planteada. En caso de que el espacio sea insuficiente, adjunta un archivo en formato PDF con el resto de la información.
- 6. Elige Siguiente; Paso 4 Ingresar datos adicionales selecciona Sí o No a cada una de las situaciones planteadas, revisa la información capturada, y elige Siguiente; Paso 5 Seleccionar documentos, activa la casilla Documentación Relacionada y elige Siguiente; Paso 6 Adjuntar documentos en Tipo de Documento despliega el menú, selecciona Documentación Relacionada y elige Adjuntar; da clic en Seleccionar, escoge el documento que acompañará a tu promoción, el cual se encuentra en tu equipo de cómputo, elige Abrir, y en seguida selecciona Adjuntar. El sistema mostrará un aviso, el cual indica que el Documento fue adjuntado correctamente. Para confirmar, elige Ver y después cierra el documento, repite el Paso 6, Adjuntar documentos hasta que subas todos los archivos que sean necesarios, y elige Siguiente; Paso 7 Firmar promoción selecciona Examinar para agregar el Certificado y la Clave privada de tu e.firma (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y elige Firmar; en seguida el sistema te va a generar en formato PDF: i) Acuse de recepción de promoción, el cual incluye el Número de Asunto con el cual podrás consultar el estatus de tu solicitud en cualquier momento, ii) Formato solicitud promoción, iii) Acuse de términos y condiciones y iv) Constancia de firmado electrónico de documentos.
- 7. Para salir de tu buzón tributario, elige **Cerrar sesión**.

En caso de que desees enviar documentación adicional, una vez que hayas registrado tu solicitud de autorización, ingresa a <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>

Da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Consultas, 1 autorizaciones, avisos y seguimiento de trámites en línea / Seguimiento a trámites / Adjunta y envía información y/o documentación adicional posterior al registro de tu trámite en línea y en el apartado Pasos a seauir da clic en Ingresa, 0 bien. selecciona la siguiente liaa: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/01324/incrementa-la-informacion-de-tu-tramite-de-consulta-de-autorizacionen-linea

2 Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, elige e.firma, selecciona Buscar para agregar tu Certificado y la Clave privada (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y selecciona Enviar; en el apartado Consultar Asunto, captura el Número de Asunto con el que quedó registrada tu solicitud y elige Buscar, también podrás realizar la búsqueda por Tipo de Asunto o por la Fecha de Recepción de la Promoción (Fecha Inicio y Fecha Fin). 3 Para adjuntar documentación, elige la solicitud que deseas atender, en seguida selecciona Consultar Documentos, en Tipo de Documento despliega el menú, selecciona Documentación Relacionada y elige Adjuntar; da clic en Seleccionar, escoge el documento que deseas enviar, el cual se encuentra en tu equipo de cómputo, elige Abrir, y en seguida selecciona Adjuntar. El sistema mostrará un aviso, el cual indica que el Documento fue adjuntado correctamente. Para confirmar, elige Ver y después cierra el documento, repite este paso hasta que hayas adjuntado todos los archivos que sean necesarios; por último, selecciona Examinar para agregar el Certificado y la Clave privada de tu e firma (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y elige Firmar; en seguida el sistema te va a generar en formato PDF: i) Acuse de recepción de promoción y ii) Constancia de firmado electrónico de documentos. Para salir de tu buzón tributario, elige Cerrar sesión. 4 ¿Qué requisitos debo cumplir? 1. Documentación e información con la que compruebes que te ubicas en el supuesto que establece el artículo 28. fracción XVII, cuarto párrafo, inciso d) de la Ley del ISR. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. Contar con e firma Contar con buzón tributario activo. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? liga: No. Ingresa al Portal del SAT en la https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/01324/incre menta-la-informacion-de-tu-tramite-de-consulta-deautorizacion-en-linea Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, elige e.firma, selecciona Buscar para agregar tu Certificado y la Clave privada (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y selecciona Enviar; en el apartado Consultar Asunto, captura el Número de Asunto con el que quedó registrada tu solicitud y elige Buscar, también podrás realizar la búsqueda por Tipo de Asunto o por la Fecha de Recepción de la Promoción (Fecha Inicio y Fecha Fin). El sistema te mostrará el resultado de la búsqueda, en la última columna del lado derecho (Estado del Asunto), podrás visualizar el estatus de tu solicitud. Una vez que la autoridad resuelva tu trámite de autorización, recibirás un aviso en los medios de contacto que hayas registrado en el buzón tributario (mensaje de texto o correo electrónico) en donde se te indicará que tienes una notificación pendiente. Resolución del trámite o servicio La resolución se te notificará a través de buzón tributario. Pudiendo ser alguno de los siguientes oficios: De requerimiento de información, De autorización o De negativa de autorización. En caso de estar amparado contra el uso de dicho buzón, la notificación se realizará de forma personal. Transcurrido el plazo para que la autoridad emita la resolución correspondiente, en su caso, aplicará la negativa ficta.

P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
3 me	eses.	En cualquier momer presente un desistim	nto mientras no se liento.	10 días.		
·	¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
Oficio de resolución.			Estará vigente en el ejercicio fiscal en que se otorgue, o en el ejercicio inmediato anterior, cuando la resolución se hubiere solicitado y esta se otorgue en los 3 meses siguientes al cierre del mismo.			
		E ATENCIÓN				
Consultas y dudas				Quejas y denuncias		
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 i 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y De país 55 885 885 22 222 (</li> <li>Correo electri</li> <li>En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 5</li> </ul>	nuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). 'ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
		Informació	n adicional			
•	La documentación e información d Si el tamaño del archivo es may especificaciones señaladas.	eberás digitalizarla er or, deberás ajustarlo	n formato PDF, evita o dividirlo en varios	que cada archivo exceda de los 4 MB. s archivos que cumplan con el tamaño y		
•	Evita adjuntar archivos con el misr	no nombre o con hoja	s en blanco.			
	Fundamento jurídico					

Artículos 17-K, 18, 18-A, 19, 36-Bis y 37, primer párrafo del CFF; 28, fracción XVII, cuarto párrafo, inciso d) de la LISR; Regla 3.3.1.26. de la RMF.

	71/ISR Aviso para no disminuir el costo de adquisición en función de los años transcurridos.						
Trámi	te 🌒		Descripción del trámite o servicio			Monto	
Servio	cio 🔘	Presenta tu aviso, para no disminuir el costo de adquisición en función de los 🌘			•	Gratuito	
		años trascurridos	S.		0	Pago	de
						derechos Costo:	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Personas físicas.				Cuando lo requieras.			
Ś	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del S			T:			
			<u>www.sat.gob.mx</u>				
		INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1.	<ol> <li>Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servici servicios / Herramientas de cumplimiento / Consultas, autorizaciones, avisos y seguimi línea / Avisos / Aviso para no disminuir el costo de adquisición en función de los años t apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</li> </ol>				ios / iento trans la	Más trámite de trámites curridos y e siguiente	es y s en en el liga:
2.	En <b>Mi portal</b> , ca	ptura tu RFC, Cor	ntraseña y elige <b>Inicia</b>	r sesión.			
3.	Selecciona la op	ción <b>Servicios po</b>	or Internet / Servicio	o solicitudes / Solicitud y aparecerá ur	n form	nulario.	

4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite elige conforme a tu solicitud la opción "71/ISR DISMINUIR COSTO DE ADQ"; en Dirigido a: SAT, en \*Asunto: Aviso de la ficha de trámite 71/ISR del presente Anexo; Descripción: Se presenta el aviso establecido en la ficha de trámite 71/ISR del presente Anexo. Para anexar la información relacionada con el servicio, oprime Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar. 5 Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio de tu aviso, imprímelo o guárdalo. ¿Qué requisitos debo cumplir? Archivo digitalizado con documentación o elementos que comprueben que se encuentran en el supuesto establecido por los artículos 124, tercer párrafo de la Ley del ISR y 210, último párrafo de su Reglamento. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? para emitir la resolución de este trámite o servicio? Trámite inmediato. No Resolución del trámite o servicio Una vez que envías la información, obtendrás tu acuse de recibo. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada Trámite inmediato No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Acuse de recibo. Indefinida **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del excepto días inhábiles: país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en denuncias diversas ciudades del país, como se establece en la Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. siguiente liga: MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Información adicional No aplica. Fundamento jurídico

Artículos 18 del CFF; 124, tercer párrafo de la LISR; 210 del RLISR; Regla 3.15.13. de la RMF.

72/ISR	Aviso para	a deducir pagos por el uso o goce ten aviones y em	nporal de casa habitación e inversion ibarcaciones.	es en	comedores,	,	
Trámite 🌘		Descripción del trámite o servicio			Monto		
Servicio	0	Presenta este aviso para deducir pagos por el uso o goce temporal de casa			Gratuito		
habitación e inversiones en comedores, avione		s, aviones y embarcaciones.	0	Pago derechos Costo:	de		
έQι	uién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?				
Personas ı	morales.		A más tardar el último día del ejerci aplicar la deducción por primera vez.	cio ei	n que preter	ndas	

	¿Dón	de puedo presentarlo?	En el Portal del SAT:					
		<u> </u>	https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/show-login-action					
		INFORMAC	CIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO					
		¿Qué teng	jo que hacer para realizar el trámite o servicio?					
1.	Ingre	esa al Portal del SAT, en la liga	del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?					
2.	Al ingresar registra tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.							
3.	Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario electrónico.							
4.	Reguisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente:							
	4.1 En el apartado <b>Descripción del Servicio</b> , en la pestaña <b>Trámite</b> , selecciona: <b>72/ISR DEDUCCIONES ART 76</b>							
	4.2	En <b>Dirigido</b> a: SAT; en <b>Asur</b> inversiones en comedores, a presentación de tu aviso.	nto: Aviso para deducir pagos por el uso o goce temporal de casa habitación e aviones y embarcaciones; en el apartado <b>Descripción</b> : señala el motivo de la					
	4.3	Si deseas anexar informaciór selecciona el documento digita	n relacionada con el servicio, selecciona el botón <b>Adjuntar Archivo / Examinar</b> , alizado en formato PDF y elige <b>Cargar</b> .					
5.	Opri guár	me el botón <b>Enviar</b> , y se gene dalo.	ra el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o					
			¿Qué requisitos debo cumplir?					
1.	Trata	ándose de deducción de pagos	por el uso o goce temporal de casa habitación adjunta:					
	•	Contrato de arrendamiento.						
	•	Estudio comparativo entre los erogaciones estimadas durant	s gastos efectuados durante el último ejercicio por concepto de hospedaje y las le un ejercicio por el arrendamiento de todas las casas habitación.					
	•	La documentación que acredi recibo de luz, teléfono, agua, e	te la estancia de la o las personas que ocupan dicho inmueble, (copia simple del etc., que sea reciente y se encuentre pagado).					
	•	Toma en cuenta que, las casa	is de recreo, en ningún caso serán deducibles.					
2.	Trata	ándose de inversiones en avion	es, adjunta:					
	•	Contrato de arrendamiento.						
	•	Plan de vuelo debidamente fo	liado de cada uno de los viajes realizados en el ejercicio.					
	•	Informes sellados mensuales los cuales deberán contener:	presentados durante el ejercicio ante la autoridad competente en aeronáutica civil,					
		Lugar u origen de los vu	ielos y su destino.					
		Horas de recorrido de lo	is distintos vuelos realizados.					
		<ul> <li>Kilómetros recorridos, ki</li> </ul>	llogramos de carga, así como número de pasajeros. Bitácora de vuelo.					
3.	Trata	ándose de inversiones en emba	rcaciones, adjunta:					
	•	Bitácora de viaje.						
	•	Constancia de pago por los se	rvicios de puerto y atraque.					
	•	Toma en cuenta que, lo señal	ado en los puntos anteriores no es aplicable tratándose de dragas.					
4.	Irata	andose de inversiones en come	dores, adjunta:					
	•	Relación de trabajadores a lo de su actividad.	s que el patrón o empresa, otorga el servicio de comedor por necesidad especial					
	•	Contrato que, en su caso, hay en el comedor y su costo.	/a celebrado con un tercero para que preste el servicio. Menús tipo, que se sirven					
	•	También adjunta, la document	tación con la que compruebes que:					
	•	El servicio de comedor está especial.	a disposición de todos los trabajadores de la empresa, objeto de la necesidad					
	•	Los gastos de comedor no ex por cada trabajador que haga cuotas de recuperación que pa	ceden de un monto equivalente al valor de una Unidad de Medida y Actualización uso de los mismos y por cada día en que se preste el servicio, adicionado con las ague el trabajador por este concepto (artículo 28, fracción XXI de la LISR).					
	•	Los gastos relacionados con personas especialistas que es encuentren dentro del límite su	la prestación del servicio de comedor como son: el mantenimiento a cargo de studien la calidad y conveniencia de los alimentos servidos en el comedor no se eñalado.					

	¿Con qué condiciones debo cumplir?					
<ul> <li>Contar con Contraseña.</li> <li>Conserva en tu contabilidad por c elementos que comprueben el cu disposiciones fiscales vigentes.</li> </ul>	Contar con Contraseña. Conserva en tu contabilidad por cada ejercicio de que se trate, durante el plazo de cinco años, la documentación o elementos que comprueben el cumplimiento de los requisitos, para cada caso en específico, como lo señalan las disposiciones fiscales vigentes.					
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
¿Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?			
Trámite inmediato.		No.				
	Resolución del t	rámite o servicio				
La autoridad verificará que el aviso sea dará por cumplida la obligación.	presentado en tiempo	o, así como los dato	os del aviso sean correctos, y en su caso,			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.			
و Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
Acuse de recibo.		1 año.				
	CANALES DI	E ATENCIÓN				
Consultas y dudas		Quejas y denuncias				
<ul> <li>Consultas y dudas</li> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhébiles</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte de país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>				
	Informació	n adicional				
No aplica.						
	Fundamen	to jurídico				

Artículos 17-D, 30 del CFF; 28, fracción XIII, 36, fracción III de la LISR; 60, 76 del RLISR; Regla 3.3.1.33. de la RMF.

73/ISR A	73/ISR Aviso para informar que las acciones objeto de la autorización no han salido del grupo.								
Trámite	Descripción del	Monto							
Servicio 🔿	Presenta este aviso para informar que	Gratuito							
	otorgada en términos del artículo 161 de la Ley del ISR no han salido del grupo.		O Pago de derechos Costo:						
¿Quién puede	e solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?							
Personas morales a derivado de la gan dentro de un grupo a del ISR.	utorizadas para diferir el pago del ISR ancia en la enajenación de acciones que se refiere el artículo 161 de la Ley	Dentro de los primeros quince días del mes de marzo s cada año, posterior a la fecha en la cual se realizó y enajenación, durante todos los años en que las accion objeto de la autorización permanezcan dentro del grupo.							

1.	¿Dónde puedo presentarlo? INFORMA ¿Qué te Acude a la Oficialía de Partes, que	Ante la ACPP AGGC ubicada Guerrero, Alca horario de ater Ante la ACPP ubicada en Av Alcaldía Cuau atención de lur ACIÓN PARA REALIZ ngo que hacer para rest	FGC de la AGGC, a en Avenida Hidalg aldía Cuauhtémoc, nción de lunes a vier H de la AGH, a tra Hidalgo No. 77, N htémoc, C.P. 0630 nes a viernes 08:00 CAR EL TRÁMITE O realizar el trámite o cionadas en el apart	a través de la Oficialía de Partes de la o No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia C.P. 06300, Ciudad de México, con un nes de 08:00 a 14:30 hrs. Nés de la Oficialía de Partes de la AGH Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, O. Ciudad de México con un horario de a 14:30 hrs. SERVICIO servicio? ado ¿Dónde puedo presentarlo?
2.	Entrega la documentación solicitad	da en el apartado <b>¿Qu</b>	é requisitos debo	cumplir?
3.	Recibe el escrito libre sellado com	o acuse de recibo.		
		¿Qué requisitos	s debo cumplir?	
Escri 1. 2. 3.	<ol> <li>Escrito libre que contenga lo siguiente:</li> <li>Certificados de tenencia accionaria o de participación en el capital social de la sociedad emisora de las acciones objeto de la autorización y de las sociedades que integren el grupo al que pertenece, firmados bajo protesta de decir verdad, por sus representantes legales debidamente acreditados ante la autoridad, actualizados a diciembre del año anterior a la fecha de presentación de la información a que hace referencia el artículo 161, antepenúltimo párrafo de la Ley del ISR. La información contenida en dichos certificados deberá permitir a la autoridad determinar con precisión la tenencia accionaria o participación en el capital social, el número de acciones o partes sociales, así como si las acciones son o no con derecho a voto y si están o no colocadas entre el gran público inversionista.</li> <li>Organigrama del grupo al que pertenecen las sociedades objeto de la autorización, en el que se advierta la tenencia accionaria directa e indirecta de las sociedades del grupo y, en particular, la de las emisoras objeto de la autorización, actualizado a diciembre del año anterior a la fecha de presentación de la información de la información a que hace referencia el artículo 161, antepenúltimo párrafo de la Ley del ISR.</li> <li>Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).</li> <li>*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes</li> </ol>			
4.	Identificación oficial, cualquiera o oficiales, comprobantes de dom oficial, del presente Anexo.	xo. de las señaladas en nicilio e Instrumento	i el Apartado I. De s para acreditar la	efiniciones; punto 1.2. Identificaciones representación, inciso A) Identificación
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	
No a	plica.			
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO
ζC	Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la r	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?
Trám	nite inmediato.		No.	
		Resolución del t	rámite o servicio	
La ai el Av	utoridad validará la información pres riso.	sentada y en caso de	cumplir con los requ	isitos solicitados se tendrá por presentado
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trám	nite inmediato.	No aplica		No aplica
	¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?
Escr	ito libre sellado como acuse de recib	00.	Anual.	

CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.</li> </ul>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT:</li> </ul>				
Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>	<ul> <li><u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>				

Información adicional

- El acuse será emitido sin prejuzgar si la información fue presentada completa, sin errores, en forma distinta a la señalada para su presentación, a la veracidad de los datos asentados ni al cumplimiento dentro de los plazos establecidos.
- Las autoridades fiscales se reservan su derecho a ejercer las facultades de comprobación previstas en el CFF, respecto de la información presentada.
- Se presumirá que las acciones salieron del grupo si no presentas a tiempo la documentación comprobatoria que ampare que las acciones objeto de la autorización no han salido del grupo de sociedades.

#### Fundamento jurídico

Artículos 18 del CFF; 161 de la LISR; 286, 287 del RLISR; Reglas 2.1.7. y 3.18.30. de la RMF.

78/ISR Solicitud de autorización para enajenar acciones a costo fiscal y aviso para presentar el acta de asamblea protocolizada con motivo de la suscripción y pago de capital una vez enajenadas las acciones a costo fiscal.

Trámite 🏾 🔵	Descripción del trámite o servicio					Monto		
Servicio 🔿	Obtener autorización para enajenar a aviso para exhibir el acta de asam suscripción y pago de capital, u		acciones a costo fiscal y presentar el blea protocolizada con motivo de la una vez enajenadas las acciones		•	Gratuito Pago derechos	de	
¿Quién puede	solicitar el trámite d	o servicio?		¿Cuándo se prese	nta?	Costo:		
<ul> <li>¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?</li> <li>Autorización:         <ul> <li>Personas físicas o morales propietarias de las acciones que deseen enajenar.</li> <li>Representante común o apoderado legal de los propietarios de las acciones que deseen enajenar.</li> </ul> </li> <li>Aviso:         <ul> <li>Personas físicas o morales que hayan sido autorizadas para enajenar acciones a costo fiscal.</li> <li>Representante común o apoderado legal de las personas físicas o morales que hayan sido autorizadas para enajenar acciones a costo fiscal.</li> </ul> </li> </ul>			<ul> <li>Autorización: Con anterioridad a la enajenación de acciones.</li> <li>Aviso: en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la protocolización del acta de asamblea.</li> </ul>					
Dónde puedo p:	resentarlo? E	n el Portal del SAT ww.sat.gob.mx	Г:					
	INFORMAC	IÓN PARA REALIZ		L TRÁMITE O SERVICIO				
	¿Qué teng	o que hacer para r	realiza	r el trámite o servicio?				
Tratándose de la soli	citud de autorizació	ón para enajenar a	ccion	es a costo fiscal:				
1. Ingresa al Porta Trámites y ser avisos y segui fiscal y en e	<ul> <li>Ingresa al Portal del SAT a través de la liga señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Consultas, autorizaciones, avisos y seguimiento de trámites en línea / Autorizaciones / Autorización para enajenar acciones a costo fiscal y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga:</li> </ul>							

- 2. Captura tu RFC e ingresa con tu e.firma o Contraseña y selecciona **Enviar**.
- 3. Después de leer los términos y condiciones de uso del sistema de consultas y autorizaciones-condiciones generales, elige **Acepto**.
- 4. Selecciona la opción Autorizaciones.
- 5. En el apartado de modalidad elige Enajenar acciones a costo fiscal / Siguiente.
- 6. Revisa tu información y oprime **Siguiente**.
- 7. Captura la información de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y de las personas involucradas, y elige **Siguiente**.
- 8. Selecciona Guardar y captura la información sobre los datos de promoción y elige Siguiente.
- 9. Selecciona la opción correspondiente a hechos y medios planteados, señala si estás sujeto a facultades de comprobación, selecciona, según corresponda, las manifestaciones bajo protesta de decir verdad señaladas y oprime **Siguiente**.
- 10. Selecciona en el apartado de documentos que se ofrecen o se adjuntan a la promoción, los documentos que adjuntarás a la solicitud y elige **Siguiente**.
- 11. Selecciona el tipo de documento que vas a adjuntar, oprime **Seleccionar** e identifica el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que exhibirás y elige **Adjuntar** (debes realizar este paso cada que adjuntes un documento y oprime guardar), finalizada la carga de todos los archivos en PDF selecciona **Siguiente**.
- 12. Firma la solicitud con tu e.firma y resguarda los documentos generados por el sistema.
- 13. Consulta el estatus del trámite realizado, para ello, ingresa a <u>www.sat.gob.mx</u> da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Consultas, autorizaciones, avisos y seguimiento de trámites en línea / Seguimiento a trámites / Atiende requerimientos de información por parte del SAT y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: <a href="https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/93505/localiza-tus-tareas-pendientes-derivadas-de-una-solicitud-de-consulta-o-autorizacion-en-linea">https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/93505/localiza-tus-tareas-pendientes-derivadas-de-una-solicitud-de-consulta-o-autorizacion-en-linea</a>
- 14. Captura tu RFC e ingresa con tu e.firma o Contraseña seguidos de Enviar;
- 15. Registra en el campo **Número de Asunto** el número de asunto generado en tu trámite y elige **Buscar**, para visualizar si la autoridad ha emitido algún requerimiento de información.
- 16. En caso de obtener resultados, pasa al numeral 17 y posteriormente al numeral 18, en caso de no obtener resultados, pasa al numeral 18.
- 17. Atiende el requerimiento emitido por la autoridad, en el plazo de 10 días, contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos legales la notificación correspondiente.

Lo antes señalado, podrás hacerlo conforme a la Guía para atender requerimientos de información por parte de la autoridad, misma que podrás identificar en <u>www.sat.gob.mx</u>, da clic en **Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Consultas, autorizaciones, avisos y seguimiento de trámites en línea**, sección Material Adicional y Documentos Relacionados.

18. Con base en el análisis de la información y documentación proporcionada y en el ejercicio de sus atribuciones, la autoridad emitirá una resolución debidamente fundada y motivada negando o autorizando tu solicitud, misma que se notificará a través de buzón tributario en el plazo de 3 meses, contados a partir de la fecha en que se recibió tu solicitud.

Tratándose del aviso para presentar el acta de asamblea protocolizada con motivo de la suscripción y pago de capital, una vez que se enajenen las acciones a costo fiscal:

- Ingresa al Portal del SAT, en la liga señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Consultas, autorizaciones, avisos y seguimiento de trámites en línea / Avisos / Aviso del acta de asamblea protocolizada de la suscripción y pago de capital en la enajenación de acciones y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/50604/presenta-tu-aviso-del-acta-de-asamblea-protocolizadacon-motivo-de-la-suscripcion-y-pago-de-capital-en-la-enajenacion-de-acciones,-una-vez-que-has-sido-autorizadopara-enajenar-acciones-a-costo-fiscal.
  </u>
- 2. Captura tu RFC e ingresa con tu e. firma o Contraseña y oprime **Enviar**.
- 3. Verifica tu RFC, nombre, denominación o razón social.
- 4. Selecciona en el apartado de **Periodo**, el ejercicio que corresponda a la presentación del aviso.
- 5. Selecciona en el apartado de Aviso que presenta, Enajenación de acciones, aviso ficha 78/ISR.
- 6. Captura la información que corresponda para la presentación de tu aviso en el apartado de Manifiestos.
- 7. En el apartado Adjuntar archivos, elige Examinar para seleccionar la documentación que vas adjuntar, después elige las opciones Abrir / Adjuntar, verificando que el nombre del archivo sea correcto.
- 8. Selecciona **Enviar** y guarda el acuse de recibo.

	¿Qué requisitos debo cumplir?
Ent	tu solicitud de autorización deberás presentar archivo digitalizado que contenga:
1.	Las actas constitutivas de todas las sociedades que intervienen en la operación, en su calidad de sociedad(es) emisora(s) y adquirente.
2.	Organigrama del grupo donde se advierta la tenencia accionaria directa o indirecta de las sociedades que integran el mismo, en donde se deberá reflejar la estructura jerárquica antes y después de la enajenación.
3.	Instrumento notarial en el cual se advierta la tenencia accionaria o participación en el capital social de las personas que integran el grupo que se reestructura, tanto de la(s) sociedad(es) emisora(s), como de la sociedad adquirente la cual deberá coincidir con la tenencia accionaria o participación en el capital social, señalada en los Libros de Registro de Acciones Nominativas o en el Libro de Variaciones de Capital, así como en el borrador del contrato de enajenación de acciones que se exhiba.
4.	Libro de Registro de Acciones Nominativas y, en su caso, el Libro de Variaciones de Capital, certificados por el actual secretario del Consejo de Administración o el Administrador Único, según corresponda, donde se advierta la tenencia accionaria o participación en el capital social de las personas que integran el grupo que se reestructura, tanto de la(s) sociedad(es) emisora(s), como de la sociedad adquirente, misma que deberá coincidir con la tenencia accionaria o participación en el capital social, señalada en el instrumento notarial así como en el borrador del contrato de enajenación de acciones que exhiba.
	La certificación antes citada, consiste en la manifestación expresa que realice el secretario del Consejo de Administración o el Administrador Único, según corresponda, donde haga constar que los Libros de Registro de Acciones Nominativas o los Libros de Variaciones de Capital que exhibe, coinciden fielmente con el original de dicho documento, el cual se encuentra en poder de la sociedad (señalar la denominación o razón social de la persona moral que corresponda).
	Si de los documentos señalados en los numerales 3 y 4 no se desprende que las acciones tienen derecho a voto, deberá exhibir los certificados de tenencia accionaria de las sociedades que integran el grupo que se reestructura, tanto de la(s) sociedad(es) emisora(s), como de la sociedad adquirente, en los que se señale que las acciones tienen derecho a voto, considerando como tal el escrito donde se manifiesten los valores por unidad de la tenencia accionaria de las personas que integren el grupo, así como si están o no colocadas dentro del gran público inversionista, firmados por el actual secretario del Consejo de Administración o el Administrador Único, bajo protesta de decir verdad
5.	Instrumentos notariales en los que conste el nombramiento del secretario del Consejo de Administración o del Administrador Único que haya firmado las certificaciones de los Libros de Registro de Acciones Nominativas o, de los Libros de Variaciones de Capital, así como los certificados correspondientes, y la copia de su identificación oficial vigente, misma que deberá corresponder a cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
6.	Papeles de trabajo que acrediten la determinación preliminar del costo promedio de las acciones que se pretenden enajenar, conforme a los artículos 22 y 23 de la Ley del ISR, así como aquella documentación que lo soporte.
7.	Borrador del contrato de enajenación de acciones en el que se señale tanto las acciones de las que se tiene la propiedad en la(s) sociedad(es) emisora(s), como las acciones que se desean enajenar, asimismo que el precio de las mismas será el equivalente a su costo promedio, determinado a la fecha de su enajenación conforme a los artículos 22 y 23 de la Ley del ISR y que la contraprestación consiste en el canje de acciones en términos del artículo 24, fracción V de la Ley del ISR. En ambos casos, la contraprestación no deberá comprender bienes o derechos distintos al canje de acciones ni incluir modalidades en las obligaciones de las partes, tal es el caso de cláusulas suspensivas ni términos monetarios.
	En dicho documento se deberá incluir la siguiente leyenda: "El presente documento constituye únicamente un borrador del contrato que deberán celebrar las partes una vez que obtengan la autorización para la enajenación de acciones a costo fiscal en los términos del artículo 24 de la Ley del ISR".
8.	Señalar de manera detallada todas las operaciones relevantes que haya realizado dentro de los cinco años inmediatos anteriores a la presentación de la solicitud de autorización, conforme al artículo 24, fracción XI de la Ley del ISR.
	Para tales efectos, se considerarán operaciones relevantes, las referidas en el artículo 24, cuarto párrafo de la Ley del ISR.
9.	Cuando la solicitud sea presentada por el representante común o apoderado legal se deberá adjuntar el Instrumento para acreditar la representación (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público (original o copia certificada).
Tra cap sig	tándose del aviso para presentar el acta de asamblea protocolizada con motivo de la suscripción y pago de ital, una vez que se enajenen las acciones a costo fiscal, la documentación que deberás enviar digitalizada, es la uiente:
1.	Acta de asamblea protocolizada ante Fedatario Público con motivo de la suscripción y pago de capital por las acciones que se reciban, haciéndose constar en dicha acta la información relativa a la operación, con los requisitos establecidos en el artículo 29 del RLISR.
2.	Libro de registro de acciones nominativas y el libro de variaciones de capital cuando se trate de personas morales que se encuentren obligadas en términos de la LGSM, en términos del artículo 29 del RLISR.
3.	Cuando el aviso sea presentado por el representante común o apoderado legal se deberá adjuntar el Instrumento para acreditar la representación (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público (original o copia certificada).

	¿Con qué condiciones debo cumplir?				
•	Contar con tu e.firma.				
•	Contar con tu Contraseña.				
	SEGUIMIE	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
ζC	ómo puedo dar seguimiento al trá	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Autorización: Realiza los pasos señalados en los numerales 13, 14, 15 y 16 del apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? para consultar el estatus de tu solicitud. Aviso: Trámite inmediato.			No.		
		Resolución del t	rámite o servicio		
Auto  Auto	<ul> <li>Autorización:</li> <li>Con base en el análisis de la información y documentación proporcionada y en el ejercicio de sus atribuciones, la autoridad emitirá una resolución debidamente fundada y motivada negándote o autorizándote, misma que te notificará a través de buzón tributario.</li> <li>Consumado el plazo de 3 meses sin que la autoridad notifique la resolución, se entenderá que la autoridad resolvió en sentido negativo.</li> <li>Aviso: Acuse de recibo.</li> </ul>				
Pi r	lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Autorización: 3 meses, contados a partir de la fecha en que se recibió tu solicitud, conforme al artículo 37 del CFF. Aviso: Trámito inmodiato			cualquier momento istas de la solicitud. Autorización: 10 días, contados del día hábil siguiente al qu efectos legales la notificaci requerimiento correspondiente. Aviso: No aplica.		
ż	Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Auto condi docui solici Aviso	rización: Acuse de recibo, acu iciones, constancia de firmado mentos y posteriormente, la respue tud. o: Acuse de recibo.	se de términos y o electrónico de esta electrónica a tu	Autorización: A partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la autorización y hasta que se lleve a cabo la enajenación de acciones. Aviso: Indefinida.		
		CANALES DI	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias	
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. Excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u></li> </ul>			
•	Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publi</u> Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	del SAT ubicadas en se establece en la <u>c/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>denuncias</li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	ios ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	

#### Información adicional

En caso de que la autoridad fiscal, en el ejercicio de sus facultades de comprobación, detecte que la reestructuración carece de razón de negocios, o bien, que no cumple con cualquiera de los requisitos a que se refiere el artículo 24 de la Ley del ISR, quedará sin efectos la autorización y se deberá pagar el impuesto correspondiente a la enajenación de acciones, considerando el valor en que dichas acciones se hubieran enajenado entre partes independientes en operaciones comparables, o bien, considerando el valor que se determine mediante avalúo practicado por persona autorizada por las autoridades fiscales. El impuesto que así se determine lo pagará el enajenante, actualizado desde la fecha en la que se efectuó la enajenación y hasta la fecha en la que se pague.

Autorización: La documentación e información antes señalada, deberá digitalizarse en formato PDF, sin que cada archivo exceda los 4 MB, si el peso del archivo es mayor, debes ajustarlo dividiéndolo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas y adjuntarlos en cualquiera de los diversos campos de la solicitud electrónica.

**Aviso:** En relación con los documentos que se deben presentar digitalizados, deberás ingresarlos de acuerdo con el numeral 7 del apartado ¿**Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?**, correspondiente al aviso.

Fundamento jurídico

Artículos 18, 19 y 37 del CFF; 22, 23 y 24 de la LISR; 26, 28 y 29 del RLISR; Reglas 3.2.26. y 3.2.27. de la RMF.

	81/ISR Solicitud de resolución para deducir intereses por deudas contraídas con partes relacionadas.							
Trám	ámite							
Servi	cio 🔿	Solicita esta res	Solicita esta resolución para deducir intereses por deudas contraídas co partes relacionadas.					
		partes relacionadas.			•	Pago derechos	de	
						<b>Costo:</b> variable		
	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se preser	nta?			
Perso	Personas morales.			Cuando lo requieras.				
ż	,Dónde puedo p	resentarlo?	<ul> <li>Ante la ACFP<sup>-</sup> ubicada en A Guerrero, C.P horario de ater sujetos de su o</li> </ul>	Γ de la AGGC, a través de la Oficialía d avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, 2. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciuda nción de lunes a viernes de 8:00 a 14:3 competencia.	le Parte Planta ad de l 30 hrs.,	es de la AG Baja, Col México, en conforme a	GC, onia un a los	
	<ul> <li>Ante la ACAJNH de la AGH, a través de la ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Mód Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémo horario de atención de lunes a viernes de 8:0 sujetos de su competencia.</li> </ul>				de Pari Planta d de M 0 hrs.,	tes de la A Baja, Col /léxico, cor conforme a	GH, onia ו un ו los	
		INFORM	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO				
		¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?				
1.	Acude a la Oficia	alía de Partes, que	e te corresponda, men	cionada en el apartado ¿Dónde puedo	presen	tarlo?		
2.	Entrega la docur	mentación solicitad	a en el apartado <b>¿Qu</b>	é requisitos debo cumplir?				
3.	Recibe y conser	va el escrito libre s	sellado, como acuse d	e recibo.				
4.	La autoridad em	itirá la resolución,	o bien, un requerimier	nto de información.				
5.	En caso de que partir del día sig	se emita un reque uiente a aquel en o	rimiento de informació el que haya surtido efe	ón, contarás con un plazo de 10 días pai ectos su notificación. En caso de que en	ra cump ese pla	olirlo, conta azo no cum	do a Iplas	
con lo requerido por la autoridad, tu solicitud se tendrá por no presentada.				or no presentada.				
6.	Conforme al artículo 37, tercer párrafo del CFF cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o proporciones los elementos necesarios para resolver el trámite, el plazo para resolver la consulta comenzará a correr desde que el requerimiento o los requerimientos havan sido cumplidos.					sitos sulta		
7.	7. Una vez cumplido el o los requisitos, la autoridad emitirá la resolución que corresponda, misma que se te notificar					cará		
8.	Podrás dar segu SAT donde reali	uimiento a tu trámi zaste tu trámite.	te con el número de t	folio que se encuentra en el acuse de re	ecibo, e	en la oficina	a del	

## ¿Qué requisitos debo cumplir?

Escrito libre dirigido a la ACFPT o a la ACAJNH, según te corresponda, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 18-A del CFF, mediante el cual se expongan los elementos relacionados con la consulta que deseas presentar, en donde se incluyan los siguientes elementos:

- 1. El número de identificación y el país de residencia del contribuyente, indicando, en su caso, si tiene sucursales en territorio nacional.
- 2. Nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, clave en el RFC, número de identificación fiscal y país de residencia de:
  - a) Todas las partes relacionadas en México o en el extranjero que tengan participación directa o indirecta en el capital social del contribuyente, incluyendo a la persona moral de la que sean inmediatamente subsidiarias definidas en términos de las normas de información financiera, así como de la controladora de último nivel del grupo multinacional.
  - b) Las partes relacionadas residentes en México o en el extranjero que tengan una relación de financiamiento contractual o de negocios con el contribuyente.
- 3. Nombre, razón social o denominación, número de identificación fiscal, domicilio y país de residencia de todas las partes relacionadas que puedan resultar involucradas con motivo de la respuesta a la solicitud de consulta o autorización de que se trate.
- 4. Cuando el contribuyente forme parte de un grupo multinacional, deberás proporcionar descripción de las principales actividades que realizan las empresas que integran dicho grupo, incluyendo el lugar o lugares donde realizan las actividades, describiendo las operaciones celebradas entre el contribuyente y las empresas relacionadas que formen parte del mismo grupo multinacional, así como un organigrama donde se muestre la tenencia accionaria de las empresas que conforman el citado grupo.
- 5. Fecha de inicio y de terminación de los ejercicios fiscales de las personas residentes en el extranjero relacionadas con el contribuyente que tengan una relación de financiamiento, contractual o de negocios con este último.
- 6. Moneda en la que se pactaron o pactan las principales operaciones entre el contribuyente y las personas residentes en México y en el extranjero relacionadas con él.
- 7. Descripción detallada de las funciones o actividades que realizan el contribuyente y las personas residentes en México y en el extranjero relacionadas con él, que mantengan una relación contractual o de negocios con el contribuyente, incluyendo una descripción detallada de los activos y riesgos que asumen cada una de dichas personas.
- 8. Especificar si las personas relacionadas con el contribuyente, residentes en el extranjero, se encuentran sujetas al ejercicio de las facultades de comprobación en materia de precios de transferencia, por parte de una autoridad fiscal y, en su caso, describir la etapa que guarda la revisión correspondiente. Asimismo, deberás informar si dichas personas residentes en el extranjero están dirimiendo alguna controversia de índole fiscal ante las autoridades fiscales o los tribunales y, en su caso, la etapa en que se encuentra dicha controversia. En el caso de que exista una resolución por parte de la autoridad competente o que se haya obtenido una sentencia firme dictada por los tribunales correspondientes, se deberán proporcionar los elementos sobresalientes y los puntos resolutivos de tales resoluciones.
- Saldo promedio anual del total de las deudas del contribuyente que devenguen intereses a su cargo, calculado conforme lo establece el artículo 28, fracción XXVII, cuarto párrafo de la Ley del ISR, así como los datos utilizados para su cálculo.
- Saldo promedio anual de las deudas contraídas con partes relacionadas residentes en el extranjero, conforme a lo señalado en el artículo 28, fracción XXVII, cuarto párrafo de la Ley del ISR, así como los datos utilizados para su cálculo.
- 11. Saldo promedio anual del capital contable del ejercicio utilizado para determinar los intereses no deducibles a que se refiere el artículo 28, fracción XXVII de la Ley del ISR, así como los datos utilizados para su cálculo. Asimismo, especificar si para el cálculo de este saldo promedio de capital contable se aplicaron las normas de información financiera o si se optó por el procedimiento establecido en el quinto párrafo del artículo y fracción antes referidos.
- Saldo del monto de las deudas totales del contribuyente que excedan el límite señalado en el artículo 28, fracción XXVII de la Ley del ISR.
- 13. Cálculo del monto de intereses deducibles establecido en el artículo 28, fracción XXVII, tercer párrafo de la Ley del ISR.
- 14. Documentos que demuestren que la actividad realizada por el contribuyente, dadas las condiciones existentes en el mercado, requieren de un mayor apalancamiento que el contemplado por el artículo 28, fracción XXVII de la Ley del ISR.
- 15. Documentación que demuestre que las deudas contraídas con partes relacionadas residentes en el extranjero se pactaron como lo hubieran hecho partes independientes en operaciones comparables en términos del artículo 179 de la Ley del ISR.
- 16. Especificar si los intereses devengados de las deudas contraídas con partes relacionadas residentes en el extranjero se ubican en alguno de los supuestos del artículo 11 de la Ley del ISR.
- 17. Señalar las cantidades retenidas por concepto del ISR a los pagos por intereses efectuados a residentes en el extranjero, especificando las tasas aplicadas para tales efectos, así como las fechas de entero de dichas retenciones.

- 18. Registro de acciones nominativas establecidas en el artículo 128 de la LGSM.
- 19. Estado de posición financiera y estados financieros del contribuyente y de las personas relacionadas residentes en México y en el extranjero que tengan una relación contractual o de negocios con el mismo, así como las declaraciones anuales normales y complementarias del ISR y de las declaraciones informativas múltiples del contribuyente correspondientes a los ejercicios por los que se solicita la expedición de la resolución.
- 20. Los contribuyentes que dictaminen u opten por dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales, en lugar de presentar el estado de posición financiera y los estados financieros a que se refiere el numeral anterior, deberán tener presentado el dictamen, así como los estados financieros dictaminados y sus anexos respectivos.
- Contratos celebrados entre el contribuyente y sus partes relacionadas residentes en México y en el extranjero en idioma español, así como las modificaciones a dichos contratos.
- 22. Documentación que demuestre que las operaciones entre el contribuyente y sus partes relacionadas residentes tanto en México como en el extranjero, adicionales a las relativas a deudas contraídas por el contribuyente con sus partes relacionadas residentes en el extranjero, cumplen con los artículos 27, fracción XIII, 76, fracciones IX, X y XII, 179 y 180 de la Ley del ISR, por el ejercicio fiscal en el cual se solicita la consulta en cuestión y los tres ejercicios fiscales inmediatos anteriores.
- 23. Comprobante del pago de la cuota establecida en el artículo 53-G de la LFD, vigente en el ejercicio en el cual se presente la consulta en cuestión, por el estudio y trámite de este tipo de solicitudes.
- 24. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

25. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.

#### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
En la oficina del SAT donde realizaste tu trámite, con el acuse de recibo de tu escrito libre.	Sí, cuando las autoridades fiscales adviertan que la información, datos o documentación proporcionada por los contribuyentes, son insuficientes, presentan irregularidades o inconsistencias, para conocer las funciones o actividades que realizan las personas residentes en el país o en el extranjero relacionadas con ellos, en forma contractual o de negocios; o bien, para corroborar dicha información, datos o documentación proporcionada por los contribuyentes; o para conocer los activos y riesgos que asumen cada una de dichas personas; o cuando las autoridades fiscales requieran analizar el método o métodos propuestos por los contribuyentes para determinar el precio o monto de la contraprestación en las operaciones celebradas con las personas residentes en el país o en el extranjero relacionadas con ellos, o para corroborar la aplicación de tales métodos, podrán realizar un análisis funcional en el domicilio fiscal del interesado como parte de los procesos de estudio y evaluación de la información, datos y documentación presentados, a efecto de identificar y precisar las funciones realizadas, los activos utilizados y los riesgos asumidos en las operaciones objeto de la consulta. Las autoridades fiscales podrán realizar un análisis funcional en el que limitarán sus actuaciones a circunstancias relacionadas con la consulta formulada, cuando apoyen, faciliten o complementen los procesos de análisis, estudio y evaluación de la información, datos y documentacion de la resolución correspondiente. Dichas actuaciones podrán incluir, entre otros, inspecciones oculares, entrevistas y mesas de trabajo con el personal del contribuyente vinculado con las operaciones con partes relacionadas, incluyendo las cuestiones sustantivas y técnicas específicas.

		Resolución del t	rámite o servicio		
En caso de que cumplas todos los requisitos, obtendrás el oficio de resolución.					
•	La notificación de la resolución se	hará por alguna de las	s formas establecida	as en el artículo 134 del CFF.	
Pi r	lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
8 me	ses.	No aplica un plazo n autoridad fiscal te n cumplas los requi proporciones los eler para resolver el trán resolver la consul correr desde que el n requerimientos hayar	náximo. Cuando la requiera para que sitos omitidos o mentos necesarios nite, el plazo para ta comenzará a requerimiento o los n sido cumplidos.	10 días.	
÷	Qué documento obtengo al final servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
La resolución que corresponda.		Las resoluciones que en su caso se emitan en los términos del artículo 34-A del CFF, podrán surtir sus efectos en el ejercicio en que se soliciten, en el ejercicio inmediato anterior y hasta por los tres ejercicios fiscales siguientes a aquel en que se soliciten. La vigencia podrá ser mayor cuando deriven de un procedimiento amistoso, en los términos de un tratado internacional del que México sea			
		CANALES DI			
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias	
•	<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>		
		Informació	n adicional		
<ul> <li>Para más información puedes entrar a la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/tratados-y-precios</u></li> <li>Los contribuyentes podrán analizar conjuntamente con la ACFPT de la AGGC o la ACAJNH de la AGH, según corresponda a su competencia, la información y metodología que pretenden someter a consideración de la Administración Central que corresponda, previamente a la presentación de la solicitud de resolución a que se refiere el artículo 34-A del CFF, sin necesidad de identificar al contribuyente o a sus partes relacionadas.</li> </ul>					
•	entidad o figura jurídica extranjera presentar y revelar estados financi	arinte, se considerara i que no sea subsidia eros consolidados en	iria de otra empresa los términos de las i	normas de información financiera.	
•	Para los efectos de esta ficha de t el artículo 179 de la Ley del ISR.	rámite, cuando se utili	iza el término partes	s relacionadas se refiere a las definidas en	
•	funcional, en el domicilio fiscal del	ad fiscal ejerce las fa interesado.	S2 C de la LED ar	obación cuando lleve a cabo un analisis	
•	en el ejercicio en el que se present	te la consulta en cues	tión. o por la revisión es	conforme al artículo 53-H de la LED, en	
•	relación con el Anexo 19, ambos v	igentes en el ejercicio evidencia que se en	en el que se solicite	e la revisión.	
-	su respectiva traducción al espai órganos del Poder Judicial de la Fe	iol realizada por pera ederación o de los Po	sonas que pueden deres Judiciales de l	fungir como peritos traductores ante los los Estados y de la Ciudad de México.	
		Fundamen	to jurídico		
Artíci Regla	ulos 18, 18-A, 19, 34-A, 37 y 134 de as 1.6., 2.1.7., 2.9.8. y 3.3.1.28. de l	Artículos 18, 18-A, 19, 34-A, 37 y 134 del CFF; 11, 28, 76, 179 y 180 de la LISR; 128 de la LGSM; 53-G y 53-H de la LFD; Reglas 1.6., 2.1.7., 2.9.8. y 3.3.1.28. de la RMF.			

82/IS	82/ISR Informe sobre el estímulo fiscal aplicado por los contribuyentes que lleven a cabo operaciones de maquila.						
Trámi	te 🌒		Descripción del t	rámite o servicio		Monto	
Servio	cio ()	Presenta este ir	nforme sobre el estí	mulo fiscal que a	olicaste al ser un	Gratuito	
		contribuyente que	e lleva a cabo operaci	eva a cabo operaciones de maquila.			
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se prese				¿Cuándo se preser	nta?		
Los contribuyentes que lleven a cabo operaciones de maquila y tributen en los términos de los artículos 181 y 182 de la Ley del ISR, señalados en el Artículo Primero del Decreto que otorga estímulos fiscales a la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación, publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.			bo operaciones de s artículos 181 y 182 Artículo Primero del les a la industria cios de exportación, de 2013.	Anualmente, a más tardar en el mes de junio del año inmediato posterior al ejercicio fiscal de que se trate.			
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT:							
			https://www.sat.gob.u	mx/portal/public/tram	nites/tratados-y-prec	<u>cios</u>	
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO		
		¿Qué tei	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o	servicio?		
1.	Ingresa al Portal <b>Declaración</b> .	del SAT en la liga	mencionada en el ap	artado <b>¿Dónde pue</b>	edo presentarlo? y	selecciona el apartado	
2.	Dirígete a la op <b>(DIEMSE)</b> .	oción <b>Informativa</b>	de empresas manu	factureras, maqui	ladoras y de servi	icios de exportación	
3.	En el apartado <b>l</b> e.firma seguido (	Pasos a seguir se de Enviar.	elecciona <b>Declaraciór</b>	<b>n informativa</b> y cap	tura tu RFC, Contra	aseña, el captcha, o tu	
4.	Captura la Infori comprendidos, d	mación de los dato le acuerdo con las	os generales del decl obligaciones fiscales	arante y la informac a que estás sujeto.	ión solicitada en ca	ada uno de los anexos	
5.	Envía la declara	ción.	5	, ,			
			¿Qué requisitos	debo cumplir?			
Manife	estación del estír	nulo fiscal aplicado	o y su determinación.				
			¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	,		
•	Contar con e.firn	na o Contraseña.					
•	Utilizar el aplica Servicios de Exp	tivo de la forma of portación (DIEMSE	ficial 52 "Declaración )".	Informativa de Emp	resas Manufacturer	ras, Maquiladoras y de	
		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cć	òmo puedo dar	seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspe esolución de este t	ección o verificación trámite o servicio?	
Trámit	e inmediato.			No.			
			Resolución del t	rámite o servicio			
En ca	so de cumplir co	n los requisitos sol	icitados se tendrá por	presentado el inforr	ne y obtendrás tu ac	cuse de recibo.	
Pla re	azo máximo par suelva el trámit	ra que el SAT te o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	para cumplir con la ión solicitada	
Trámit	e inmediato.		No aplica.		No aplica.		
Ś	Qué documento	o obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trám	ite o servicio?	
Acuse de recibo de la declaración.			Anual.				

CANALES DE ATENCIÓN						
Consultas y dudas			Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
	Informació	n adio	cional			

La obligación de presentar la información a que se refiere el Artículo Primero, fracción II del Decreto que otorga estímulos fiscales a la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación, publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013, se hará a través de la DIEMSE, sin que se entienda presentada en forma extemporánea.

# Fundamento jurídico

Artículos 181 y 182 de la LISR; Primero DECRETO DOF 26/12/2013; Reglas 2.8.3.5. y 3.20.9. de la RMF.

83/1	83/ISR Aviso por el cual las empresas maquiladoras informan sobre la obtención de ingresos por enajenación de bienes muebles e inmuebles.						
Trám	ite 🌒		Descripción del	trámite o servicio		Monto	
Servi	Servicio O Presenta este aviso si eres una empresa maquiladora que debe informar				•	Gratuito	
		sobre la obtenci inmuebles.	ón de ingresos por	la enajenación de bienes muebles e	0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Perso	nas morales res	sidentes en el paí	s que lleven a cabo	Cuando se dé el supuesto o a más tar	dar du	rante el me	s de
opera	ciones de maqu	ila conforme al ar	tículo 181 de la Ley	enero del año siguiente a aquel en	el que	e se efectu	ó la
del IS	R, que enajene	n bienes muebles	e inmuebles y que	enajenación de bienes muebles e inmu	ebles.		
tenga	n la calidad de e	mpresas maquilad	oras.				
ć	Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	T, a través de <b>Mi portal</b> :			
			https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/tratados-y-prec	ios		
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa al Portal	l del SAT en la liga	a mencionada en el ap	partado ¿Dónde puedo presentarlo? y	selecci	iona el apar	tado
	Avisos.						
2.	Dirígete a la opo	ión <b>Enajenación</b> (	de bienes de maquila	as.			
3.	En el apartado <b>F</b>	<b>Pasos a seguir</b> ing	gresa a <b>Mi portal,</b> cap	tura tu RFC y Contraseña, seguido de <b>Ir</b>	niciar s	sesión.	
4.	Elige las opcione	es <b>Servicios por I</b>	nternet / Servicio o s	solicitudes / Solicitud.			
5.	Llena el formula	rio <b>Servicio de Av</b>	<b>riso</b> conforme lo sigui	ente:			
6. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña de Trámite selecciona 83/ISR OTROS INGRESOS MAQUILA; en Dirigido a: ACFPT del SAT; en *Asunto: Aviso por el cual informo sobre la obtención de ingresos por enajenación de bienes muebles e inmuebles; en Descripción: expón el objetivo de la solicitud que estás realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.							
7.	Oprime el botór obtendrás tu acu	n de <b>Enviar</b> ; en a use de recibo.	automático se origina	rá tu solicitud con el número folio del	trámite	e de atenció	ón y

# ¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado que contenga un escrito libre dirigido a la ACFPT acompañado de lo siguiente:

- 1. Manifestación de la razón de negocios que dio origen a la enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- 2. El importe total de la operación de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- 3. El porcentaje que esta operación representa el total de los ingresos por la operación de maquila del mismo ejercicio.
- 4. Documentación correspondiente a la enajenación de bienes muebles e inmuebles y aquélla que demuestre que el contribuyente utilizó esos bienes para la operación de maquila.
- 5. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

6. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con e.firma o Contraseña.					
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.			
	Resolución del trámite o servicio				
En caso de cumplir con los requisitos se	olicitados se tendrá por	<sup>-</sup> presentado el Avisc	o y obtendrás tu Acuse de recibo.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de recibo.		Indefinida.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y duda	s	Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes d excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualq 627 22 728 y para el exterior del 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> </ul>	e 09:00 a 18:00 hrs., uier parte del país 55 país (+52) 55 627 22	<ul> <li>Quejas y Depaís 55 885 2</li> <li>885 22 222 (</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal on <a href="https://www.sey">https://www.sey</a></li> <li>denuncias</li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> los ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
	Informació	n adicional			
No aplica.					
	Fundamer	nto jurídico			
Artículo 181. segundo párrafo, fracción II de la LISR: Regla 3.20.2, de la RMF.					

------

85	85/ISR Solicitud de autorización para considerar los activos en la proporción en que estos sean utilizados en la operación de maquila.							
Trám	ite	•	Descripción del trámite o servicio				Monto	
Servi	cio	0	Presenta esta s	olicitud para obtener	•	Gratuito		
			activos en la prop	oorción en que sean u	tilizados en operaciones de maquila.	0	Pago derechos Costo:	de
	έQ	uién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	Cuándo se preser¿	nta?		
Maquiladoras que deseen solicitar que se consideren únicamente los activos en la proporción en que sean utilizados en la operación de maquila, de conformidad con el artículo 182, primer párrafo, fracción I, tercer párrafo de la Ley del ISR.				Cuando una maquiladora requiera cor la proporción en que estos sean utilizad maquila.	nsidera dos er	ar los activos n la operaciór	s en n de	
ć	,Dón	de puedo p	resentarlo?	Ante la ACFPT de la en Avenida Hidalgo Cuauhtémoc, C.P. 0 14:30 hrs.	AGGC, a través de la Oficialía de Parte o 77, Módulo III, Planta Baja, Colon 6300, Ciudad de México, en un horario	s de la ia Gu de ate	a AGGC ubic uerrero, Alca ención de 8:0	;ada ildía 00 a
			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué tei	ngo que hacer para r	realizar el trámite o servicio?			
1.	Acu	de a la Oficia	alía de Partes men	cionada en el apartad	lo ¿Dónde puedo presentarlo?			
2.	Entr	ega la docur	mentación solicitac	<b>Qu د</b> en el apartado	é requisitos debo cumplir?			
3.	Rec	be y conser	va el escrito libre s	ellado, como acuse d	e recibo.			
4.	La a	utoridad em	itirá la resolución,	o bien, un requerimier	nto de información.			
5.	En o com plaz	aso de que putará a pa o no cumpla	se te emita reque tir del día siguien s con lo requerido	erimiento de informaci te de aquel en el que por la autoridad, tu so	ión, contarás con un plazo de 10 días p e haya surtido efectos su notificación. E plicitud se tendrá por no presentada.	oara d n cas	cumplirlo, que o de que en	ese
6.	Con omit a co	forme al artí idos o propo rrer desde q	culo 37, tercer pár orciones los eleme ue el requerimient	rafo del CFF cuando ntos necesarios para i o haya sido cumplido.	la autoridad fiscal te requiera para que resolver el trámite, el plazo para resolve	cump r el trá	las los requis ámite comenz	₃itos zará
7.	Una por a	vez cumplio alguna de la	do el o los requisit s formas estableció	os, la autoridad emiti das en el artículo 134	rá la resolución que corresponda, mism del CFF.	na que	e se te notific	cará
8.	Pod SAT	rás dar segu donde pres	iimiento a tu trámi entaste tu trámite.	te con el número de f	folio que se encuentra en el acuse de re	ecibo,	en la oficina	ı del
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Escrit estab	to lib lecid	re dirigido os en el artío	a la ACFPT firm culo 18-A del CFF	ado por el contribuy y se acompañe de lo	vente o su representante legal, que siguiente:	cumpl	la los requis	sitos
1.	Expo auto	osición y ana rización que	álisis de los hecho deseas obtener.	s y circunstancias ten	dientes a generar convicción en cuanto	a la p	rocedencia d	le la
2.	La c únic	locumentaci amente en la	ón y demás elem a proporción en qu	entos probatorios co e estos sean utilizado	n los que se genere convicción para s en la operación de maquila.	consid	derar los acti	ivos
3.	Instr	umento par	a acreditar la per	sonalidad de la/el re	presentante legal o carta poder firmad	a ant	e dos testigo	os y
	ratifi	cadas las fir	mas ante las autor	idades fiscales o Fed	atario Público.	<i>.</i>	<i>.</i> .	
	*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.						iles, bara	
4.	lden ofici ofic	tificación of i <b>ales, comp</b> i <b>al</b> , del prese	icial, cualquiera o <b>robantes de dom</b> ente Anexo.	de las señaladas en icilio e Instrumento:	el Apartado I. Definiciones; punto s para acreditar la representación, in	1.2.   ciso A	Identificacio A) Identificac	nes ción
	¿Con qué condiciones debo cumplir?							

Ser una empresa que lleve a cabo operaciones de maquila.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	e cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
En la oficina del SAT donde realizaste acuse de recibo de tu escrito libre.	e tu trámite, con el	No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
• En caso de que cumplan todos los	requisitos, las person	as morales obtendra	án el oficio de autorización.	
• El cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ficha de trámite no limita que la ACFPT pueda, con base en el análisis de la información y documentación proporcionada y en el ejercicio de sus atribuciones, emitir una resolución debidamente fundada y motivada negando la autorización.				
<ul> <li>La resolución podrá quedar condicionada al cumplimiento de requisitos consistentes en la presentación de información y documentación, así como los que la autoridad emisora estime convenientes, para verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.</li> </ul>				
• La petición formulada a las autoridades fiscales deberá ser resueltas en un plazo de tres meses; transcurrido dicho plazo sin que se notifique la resolución, el interesado podrá considerar que la autoridad resolvió negativamente e interponer los medios de defensa en cualquier tiempo posterior a dicho plazo, mientras no se dicte la resolución, o bien, esperar a que esta se dicte.				
• El oficio que resuelva este servicio se le notificará por alguna de las formas establecidas en el artículo 134 del CFF.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
3 meses.	3 meses.		10 días.	
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
La resolución que corresponda.		Durante el ejercicio fiscal en el que hayas solicitado la autorización.		
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas			Quejas y denuncias	
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y De país 55 885</li> <li>885 22 222 (</li> <li>Correo electri</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>	
728.		• En el Portal o	del SAT:	
Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>		https://www.s	sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-	
		denuncias Tolófonos ro	ios ubicados on las oficinas dol SAT	
		<ul> <li>MarcaSAT 5</li> </ul>	5 627 22 728 opción 8.	
	Informació	n adicional		
No aplica.				
·	Fundamen	to jurídico		

Artículos 18, 18-A, 19, 37 y 134 del CFF; 182, fracción I, tercer párrafo de la LISR; Reglas 1.6., 2.1.7. y 3.20.5. de la RMF.

86/ISF	86/ISR Solicitud de autorización para no aplicar las disposiciones del Título VI, Capítulo I de la Ley del ISR.					
Trámite	•	Descripción del t	Monto			
Servicio	0	Solicita tu autorización para no apl	icar las disposiciones del Título VI,	Gratuito		
		Capítulo I de la Ley del ISR a los ingri extranjeras que tengan autorización financiamiento por las autoridades del	O Pago de derechos Costo:			
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se presenta?			
Residentes en México o en el extranjero con establecimiento permanente en el país que estén obligados a pagar el ISR conforme a las disposiciones del Título VI, Capítulo I de la Ley del ISR.		o en el extranjero con establecimiento s que estén obligados a pagar el ISR siciones del Título VI, Capítulo I de la	Cuando requieras no aplicar las dispo Capítulo I de la Ley del ISR a generados por entidades del exi autorización para actuar como entida por las autoridades del país en que res	osiciones del Título VI, los ingresos pasivos tranjero que tengan des de financiamiento sidan.		

 ¿Dónde puedo presentarlo?
 Ante la ACAJNI de la AGGC, a través de la Oficialía de Partes de la AGGC ubicada en Avenida Hidalgo 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs.

# INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

#### ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Acude a la Oficialía de Partes que te corresponda, mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Entrega la documentación solicitada en el aparatado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 3. Recibe y conserva el escrito libre sellado, como acuse de recibo.
- 4. La autoridad emitirá la resolución, o bien, un requerimiento de información.
- 5. En caso de que se emita un requerimiento de información, contarás con un plazo de 10 días para cumplirlo, contado a partir del día siguiente a aquel en el que haya surtido efectos su notificación. En caso de que en ese plazo no cumplas con lo requerido por la autoridad, tu solicitud se tendrá por no presentada.
- 6. Conforme al artículo 37 del CFF cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o proporciones los elementos necesarios para resolver el trámite, el plazo para resolver la consulta comenzará a correr desde que el requerimiento o los requerimientos hayan sido cumplidos.
- 7. Una vez cumplido el o los requisitos, la autoridad emitirá la resolución que corresponda, misma que se te notificará por alguna de las formas establecidas en el artículo 134 del CFF.
- Podrás dar seguimiento a tu trámite con el número de folio que se encuentra en el acuse de recibo, en la oficina del SAT donde realizaste tu trámite.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Escrito libre dirigido a la ACAJNI que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 18-A del CFF.
- 2. Autorización para actuar como entidad de financiamiento expedida por la autoridad competente del país de que se trate.
- 3. Protocolización notarial en lo conducente del acta del consejo de administración, de la asamblea de accionistas o su equivalente de la entidad extranjera, en la que conste la autorización para obtener financiamientos de terceros independientes; lo anterior, tratándose de financiamientos cuyos montos requieran autorización de dichos órganos corporativos o su equivalente, cuando dichos financiamientos constituyan la fuente directa o indirecta de los ingresos pasivos generados por dicha entidad.
- 4. En el caso de financiamientos por montos en los que no se requiera autorización del consejo de administración, de la asamblea de accionistas o su equivalente, se podrá presentar una certificación expedida por una firma internacional, en la que conste que se obtuvieron tales financiamientos.
- 5. Manifestación bajo protesta de decir verdad del representante legal del contribuyente, en el sentido de que tales ingresos pasivos no generan una deducción autorizada para un residente en México.
- 6. Protocolización notarial en lo conducente del acta del consejo de administración o de la asamblea de accionistas de la entidad extranjera con autorización para actuar como entidad de financiamiento en la que conste el acuerdo a través del cual sus ingresos pasivos se destinarán, total o parcialmente, al pago de financiamientos de terceros, directa o indirectamente, ya sea por concepto de principal y/o intereses.
- 7. La documentación comprobatoria del origen de los ingresos pasivos que se utilizan para cumplir con los requisitos que al efecto se establezcan para el otorgamiento de créditos contratados con personas, figuras o entidades que no sean consideradas como partes relacionadas en los términos del artículo 179 de la Ley del ISR.
- 8. La documentación soporte de los créditos otorgados a las entidades extranjeras, por parte de las personas, figuras o entidades que no sean consideradas como partes relacionadas en los términos del artículo 179 de la Ley del ISR.
- Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

 Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
ζC	ómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
En la acus	o oficina del SAT donde realizasto e de recibo de tu escrito libre.	e tu trámite, con el	No.		
		Resolución del t	rámite	e o servicio	
•	En caso de que se cumplan todos	los requisitos, obtend	rás el	oficio de autor	ización.
•	El cumplimiento de los requisitos e base en el análisis de la informació resolución debidamente fundada y	stablecidos en esta fi ón y documentación p motivada negando la	cha de roporo autori	e trámite no lin cionada y en e zación.	nita que las autoridades competentes, con el ejercicio de sus atribuciones, emitan una
•	<ul> <li>La resolución que autorice la no aplicación de las disposiciones del Título VI, Capítulo I de la Ley del ISR a los ingresos pasivos generados por entidades extranjeras que tengan autorización para actuar como entidades de financiamiento por las autoridades del país en que residan, podrá quedar condicionada al cumplimiento de requisitos que la autoridad emisora estime convenientes.</li> </ul>				
•	<ul> <li>La petición formulada a las autoridades fiscales deberá ser resuelta en un plazo de 3 meses; transcurrido dicho plazo sin que se notifique la resolución, el interesado podrá considerar que la autoridad resolvió negativamente e interponer los medios de defensa en cualquier tiempo posterior a dicho plazo, mientras no se dicte la resolución, o bien, esperar a que esta se dicte.</li> </ul>				
•	El oficio que resuelva este trámite	se notificará por algur	na de l	as formas esta	ablecidas en el artículo 134 del CFF.
P r	azo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara qu ción a	ue el SAT Idicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 me	ses.	3 meses.			10 días.
á	Qué documento obtengo al finali, servicio?	zar el trámite o		¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?
•	Resolución de autorización.		•	La autorizaci	ión surtirá sus efectos en el ejercicio en el
<ul> <li>En su caso, resolución negando la autorización.</li> </ul>			<ul> <li>La autorización mantendrá su vigencia en ejercicos subsecuentes al que le fue otorgada, siempre que quien la haya obtenido presente, dentro de los primeros tres meses de cada año, la manifestación a que se refiere la diversa ficha de trámite 87/ISR "Aviso de continuación de vigencia o de contratación de nuevos financiamientos para quienes hayan obtenido la autorización a que se refiere la ficha 86/ISR"</li> </ul>		
		CANALES D	Ε ΑΤΕ		
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
•	<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8</li> </ul>		
		Informació	n adio	ional	
•	La autoridad podrá emitir tantos re	querimientos como es	stime r	ecesario.	
•	La autorización se otorgará siemp para el otorgamiento de créditos como partes relacionadas en los t para un residente en México.	ore que los ingresos ( contratados con pers érminos del artículo 1	pasivo sonas, 79 de	s generados s figuras y ent la Ley del ISI	se utilicen para cumplir con los requisitos idades que no sean partes consideradas R y no generen una deducción autorizada
•	La autorización podrá quedar limita	ada a los ingresos pas	sivos o	ue la autorida	d establezca en la misma.
	Fundamento jurídico				

Artículos 18, 18-A, 19, 37 y 134 del CFF; 176 y 179 de la LISR; Reglas 1.6., 2.1.7., 3.1.17. y 3.19.4. de la RMF.

Trámite         Descripción del trámite o servicio         Monto           Servicio         Presenta este aviso para informar que requieres continuar con la vigencia de la autorización para no aplicar las disposiciones del Título VI, Capítulo I de la Ley del ISR que te haya sido otorgada o que contrataste nuevos         • Gratuito				
Servicio O Presenta este aviso para informar que requieres continuar con la vigencia de la autorización para no aplicar las disposiciones del Título VI, Capítulo I de la Ley del ISR que te haya sido otorgada o que contrataste nuevos derechos				
la autorización para no aplicar las disposiciones del Título VI, Capítulo I de la Ley del ISR que te haya sido otorgada o que contrataste nuevos derechos				
financiamientos. Costo:				
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta?				
Residentes en México o en el extranjero con establecimiento permanente en el país que hayan obtenido la autorización para no aplicar las disposiciones del Título VI, Capítulo I de la Ley del ISR a los ingresos pasivos generados por entidades extranjeras que tengan autorización para actuar como entidades de financiamiento por las autoridades del país en que residan.				
¿Donde puedo presentario ? En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/refipres				
2 Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?				
<ol> <li>Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y selecciona el apartado Continuación de vigencia y nuevos financiamientos.</li> <li>Dirígete a la opción Aviso de continuación de vigencia y de contratación de nuevos financiamientos.</li> <li>En el apartado Pasos a seguir ingresa a Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión.</li> <li>Elige la opción Servicios por Internet.</li> <li>Selecciona las opciones: Servicio o solicitudes / Solicitud.</li> <li>Llena el formulario Servicio de Aviso conforme lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en Trámite: 87/ISR AVISO FINANCIAMIENTOS; en Dirigido ACPPFGC del SAT; en *Asunto indica Aviso de continuación de vigencia y/o contratación de nuevos financiamiento en Descripción expón brevemente de lo que trata el aviso que estás presentando. Adjunta los documento solicitados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar y selecciona el documen digitalizado en formato PDF que contenga la información que tengas que subir y oprime Cargar.</li> <li>Oprime el botón Enviar y en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención. Obte tu acuse de recepción, guárdalo o imprímelo.</li> </ol>				
Archivo digitalizado que contenga un escrito libre con la manifestación, bajo protesta de decir verdad, a través d				
<ul> <li>representante legal de la que se desprenda lo siguiente:</li> <li>Que la autorización para actuar como entidad de financiamiento expedida por la autoridad competente del país de que se trate continúa vigente.</li> </ul>				
<ol> <li>Que los ingresos pasivos sujetos a la autorización no generan una deducción autorizada para un residente en México</li> <li>Que continúan existiendo financiamientos del grupo al que pertenece la entidad de financiamiento con tercero independientes.</li> </ol>				
<ol> <li>Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.</li> <li>*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación del presente Apeyo</li> </ol>				
<ol> <li>Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificacione oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.</li> </ol>				

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
En caso de que cumplas todos los requisitos se tendrá por presentado el aviso.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.		Anual.		
CANALES DE ATENCIÓN				
Consultas y dudas	i	Quejas y denuncias		
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8</li> </ul>		
	Informació	n adicional		
Cuando se contraten nuevos financiami autorización para no aplicar las disposi autorizado deberá manifestarlo conjunta	entos de los referidos ciones del Título VI, ( mente con la informac	s en los requisitos d Capítulo I de la Ley ión que señalan los	le la ficha de trámite 86/ISR "Solicitud de del ISR", el contribuyente que haya sido requisitos de esta ficha de trámite.	
Fundamento jurídico				
Artículo 176 de la LISR; Reglas 3.1.17. y	3.19.4. de la RMF.			
90/ISR Aviso para asumir la obligación de retener el ISR que, en su caso, corresponda a los intereses o las ganancias que provengan de las operaciones financieras derivadas de deuda o de capital que se realicen a través				

de cuentas globales.								
Trámit	te 🌒	Descripción del trámite o servicio				Monto		
Servic	cio 🔾	Presenta este a	aviso para informar	que como operador que administra	•	Gratuito		
		cuentas globales de operaciones financieras derivadas asumirás la obligación de retener el ISR que corresponda a los intereses o ganancias que provengan de operaciones financieras derivadas de deuda o capital.				Pago derechos Costo:	de	
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presenta?				
Operad	dores que admir	nistran cuentas glo	bales.	Cuando lo requieras.				
٦٢	Dónde puedo p	resentarlo?	Ante la ACPPFGC d ubicada en Av. Hida Cuauhtémoc, C.P. 0 viernes de 8:00 a 14	de la AGGC, a través de la Oficialía de Partes de la AGGC, algo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía )6300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a 4:30 hrs.				
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO								
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?								
1. Acude a la Oficialía de Partes, mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?								
2. Entrega los documentos solicitados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?								
3. F	3. Recibe y conserva el escrito libre sellado, como acuse de recibo.							

#### ¿Qué requisitos debo cumplir? Escrito libre dirigido a la ACPPFGC con la siguiente información y documentación: 1. Manifestación en la que se asume la obligación solidaria en términos del artículo 26, fracción VIII del CFF, con respecto la retención de ISR que, en su caso, corresponda a los intereses o las ganancias que provengan de las operaciones financieras derivadas de deuda o de capital que se realicen a través de cuentas globales. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y 2. ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público. \*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones 3. oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. ¿Con qué condiciones debo cumplir? No aplica. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Trámite inmediato. No Resolución del trámite o servicio La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso Plazo máximo para cumplir con la Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada Trámite inmediato No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Acuse de recibo. Indefinida. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 excepto días inhábiles: 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 728. En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-odenuncias Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. Información adicional No aplica. Fundamento jurídico Artículos 26 del CFF; 146 y 163 de la LISR; Reglas 1.6., 2.1.7. y 3.9.5. de la RMF.

91/ISR Aviso que presentan los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre de carga federal que ejercen la opción de enterar el 7.5 por ciento por concepto de retenciones de ISR.							
Trámite Servicio	•	Descripción del trámite o servicio		Monto			
	0	Presenta este aviso si te dedicas a la actividad de autotransporte terrestre de carga federal y ejerciste la opción de enterar el 7.5 por ciento por concepto de retenciones de ISR.	•	Gratuito			
			0	Pago derechos Costo:	de		

¿Quién puede solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presenta?						
Personas físicas y morales, así con dedicados exclusivamente al autotrar carga federal, siempre que no presten sus servicios a otra persona moral resic el extranjero, que se considere parte términos de la Ley del ISR.	no los coordinados, isporte terrestre de preponderantemente lente en el país o en relacionada en los	A más tardar el 15	de febrero de 2025.					
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT https://www.sat.gob.n	Γ, a través de <b>Mi portal</b> : mx/portal/private/aplicacion/mi-portal						
INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO						
: Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?								
1 Ingresa en la liga del apartado <b>; D</b>	onde nuedo presenta	rlo?						
2. En <b>Mi portal</b> . captura tu RFC v Co	En <b>Mi portal</b> , captura tu RFC v Contraseña, v elige <b>Iniciar sesión</b> .							
3. Selecciona la opción Servicios po	Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario.							
4. Requisita el formulario conforme a	lo siguiente:							
En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña <b>Trámite</b> elige conforme a tu solicitud; en <b>Dirigido a:</b> SAT, en <b>Asunto:</b> Aviso de opción ficha de trámite 91/ISR del presente Anexo; <b>Descripción:</b> Se presenta el aviso de opción establecido en la ficha de trámite 91/ISR del presente Anexo. Para anexar la información relacionada con el servicio, oprime <b>Adjuntar Archivo / Examinar</b> , selecciona el documento correspondiente y elige <b>Cargar</b> .								
5. Oprime el boton <b>Enviar</b> , se genera	el Acuse de recepció	on que contiene el 1	folio de la aviso, imprimeio o guardalo.					
¿Qué requisitos debo cumplir?								
Archivo digitalizado en formato XLS o txt (mismo que deberá comprimirse en formato .ZIP, cada archivo no debe pesar más de 4 MB), que contenga la relación individualizada de los operadores, macheteros y maniobristas, con el monto de las cantidades que les fueron pagadas en el periodo de que se trate, en los términos en que se elabora para los efectos de las aportaciones que realicen al IMSS, así como del impuesto retenido.								
	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?						
Contar con contraseña.								
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?						
Trámite inmediato.		No.						
	Resolución del tr	ámite o servicio						
Una vez que envías la información, obter	ndrás tu acuse de recil	00.						
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informad	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada					
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.					
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?						
Acuse de recibo. Indefinida.								
	CANALES DE	E ATENCIÓN						
Consultas y dudas	;	Quejas y denuncias						
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728.</li> </ul>	e 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT:</li> </ul>						
<ul> <li>Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u></li> </ul>	del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u>	<ul> <li><u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>						
a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.							
Información adicional								
No aplica.								
Fundamento jurídico								
Regla 2.1. de la RFA								
92/ISR	92/ISR Aviso que presentan los contribuyentes dedicados a las actividades agrícolas, ganaderas o de pesca que ejercen la opción de enterar el 4 por ciento por concepto de retenciones de ISR.							
---	---	---	--	---	---	--	--	--
Trámite	•		Descripción del t	trámite o servicio		Monto		
Servicio	0	Presenta este av	/iso si te dedicas exclu	usivamente a las act	ividades agrícolas,	Gratuito		
		silvícolas, ganaderas o pesqueras y ejerciste la opción de enterar el 4 por ciento por concepto de retenciones de ISR.				O Pago de derechos Costo:		
اخ	Quién puede	solicitar el trámit	te o servicio?		¿Cuándo se preser	nta?		
Persona actividad	s físicas y mo les agrícolas,	orales dedicadas o silvícolas, ganade	exclusivamente a las ras o pesqueras.	A más tardar el 15	de febrero de 2025.			
żDć	onde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	<b>r</b> , a través de <b>Mi po</b>	rtal:			
		INFORM		AR EL TRÁMITE O	SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o	servicio?			
1. Ing 2. En 3. Se 4. Re En As op 5. Op	<ol> <li>Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>En Mi portal, captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión.</li> <li>Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario.</li> <li>Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite elige conforme a tu solicitud; en Dirigido a: SAT, en Asunto: Aviso de opción ficha de trámite 92/ISR del presente Anexo; Descripción: Se presenta el aviso de opción establecido en la ficha de trámite 92/ISR del presente Anexo. Para anexar la información relacionada con el servicio, oprime Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento correspondiente y elige Cargar.</li> <li>Oprime el botón Enviar se canera el Acuse de presención que contigne el folo de tu aviso. imprímelo o quárdalo</li> </ol>							
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?				
Archivo de 4 ME cantidad	digitalizado en 3), que conter es que les sor	n formato XLS o tx nga la relación inc n pagadas en el pe	t (mismo que deberá o dividualizada de los tr eriodo de que se trate,	comprimirse en form abajadores eventua así como del impue	ato .ZIP, cada archi iles del campo e in esto retenido.	ivo no debe pesar más dique el monto de las		
			Con qué condicio ئ	nes debo cumplir?				
Contar c	on Contraseña	a.						
¿Cóm	io puedo dar	SEGUIMI seguimiento al tr	ENTO Y RESOLUCIO rámite o servicio?	El SAT llevará a jara emitir la r	) SERVICIO I cabo alguna inspe esolución de este f	ección o verificación trámite o servicio?		
Trámite i	inmediato.			No.				
	<u> </u>		Resolución del t	rámite o servicio				
Una vez	que envias la	información, obte	ndrás tu acuse de rec		Plazo máximo r	para cumplir con la		
resu	ielva el trámit	te o servicio	solicite informa	ción adicional	informaci	ión solicitada		
	infineciato.	obtengo al final	lizar el trámite o	; Cuál es la	vigencia del trám	ite o servicio?		
5.40		servicio?						
Acuse de	e recibo.			Indefinida.				
			CANALES D		<u> </u>			
	U A ala da da	onsultas y dudas	<b>6</b>	Quaina y D	Quejas y denunci	las		
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente dirección electrónica: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 8:30 o 16:00 hrs. uvierneo de 8:20 o 15:00 hrs. gueros de 16:00 hrs.</li> </ul>			<ul> <li>país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>					
día	as inhábiles.		······································					
			Informació	n adicional				
No aplica	a.		F					
Regla 1	4 de la RFA		rundamen	ito juridico				

94/ISR Aviso que p	oresentan los cor	ntribuyentes dedicad	os a la actividad de	e autotransporte te	erresti	re foráneo de	
pasaje y turisn	no que ejercen la	opción de enterar el	7.5 por ciento por	concepto de reten	cione	es de ISR.	
		Descripción del t	rámite o servicio			Monto	
	Presenta este av	viso si te dedicas a la	a actividad de autot	ransporte terrestre	•	Gratuito	
	por concepto de lasaj	retenciones de ISR.	a opcion de entera	ar er 7.5 por ciento	0	Pago derechos Costo:	de
¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	Ŭ	Cuándo se preser	nta?		
Personas físicas y o dedicados exclusivame de pasaje y turi preponderantemente residente en el país parte relacionada en lo	morales, así con ente al autotranspo smo, siempre sus servicios a o en el extranjero os términos de la L	A más tardar el 15 de febrero de 2025.					
Dónde puedo p:	resentarlo?	En el Portal del SA	Γ, a través de <b>Mi po</b> ι	rtal:			
		https://www.sat.gob.u	mx/portal/private/apl	icacion/mi-portal			
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO			
	¿Qué te	ngo que hacer para ı	ealizar el trámite o	servicio?			
1. Ingresa en la liga	a del apartado ¿Do	ónde puedo presenta	arlo?				
2. En <b>Mi portal</b> , ca	ptura tu RFC, Con	traseña y elige <b>Inicia</b> i	sesión.				
3. Selecciona la op	ción <b>Servicios po</b>	or Internet / Servicio	o solicitudes / Solic	<b>tud</b> y aparecerá ur	n form	ulario.	
4. Requisita el form	nulario conforme a	lo siguiente:					
Asunto: Aviso o establecido en la oprime Adjuntar 5. Oprime el botón	de opción ficha de a ficha de trámite r <b>Archivo / Exami</b> <b>Enviar</b> , se genera	94/ISR del p 94/ISR del presente A nar, selecciona el doc a el Acuse de recepci	resente Anexo; <b>Des</b> nexo. Para anexar umento correspondi <b>ón</b> que contiene el f	cripción: Se prese la información relac ente y elige Cargar folio de tu aviso, imp	nta el ionada orímelo	aviso de opci a con el servic o o quárdalo.	ión xio,
		¿Qué requisitos	debo cumplir?	,		<u>g</u>	
Archivo digitalizado en de 4 MB), que contenç cantidades que les fue aportaciones que realiu	i formato XLS o txi ga relación individu eron pagadas en e cen al IMSS, así c	t (mismo que deberá o ualizada de los operac I periodo de que se tr omo del impuesto rete	comprimirse en form lores, cobradores, m ate, en los términos mido.	ato .ZIP, cada archi necánicos y maestro en que se elabora	vo no os, cor para le	debe pesar m n el monto de l os efectos de l	ıás las las
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?				
Contar con contraseña	1.						
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
¿Cómo puedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Trámite inmediato.			No.				
		Resolución del t	rámite o servicio				
Una vez que envías la	información, obter	ndrás tu acuse de reci	bo.				
Plazo máximo par resuelva el trámit	ra que el SAT te o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	oara c ón so	umplir con la licitada	I
Trámite inmediato.		No aplica.		No aplica.			
¿Qué documento	o obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
Acuse de recibo.			Indefinida.				

	CANALES DI	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> </ul>	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>			
	Informació	n adicional			
No aplica.					
	Fundamen	to jurídico			
Regla 3.2. de la RFA					
96/ISR Aviso de opción para los ado 126 Trámite • Servicio · Presenta este a tratándose de ado	quirentes de vehículo s, cuarto y quinto pár Descripción del t aviso de opción para quirentes de vehículos	os de no efectuar la retención a que s rafos de la Ley del ISR. rámite o servicio a no efectuar la retención del ISR	e refiere el artículo Monto Gratuito		
			O Pago de derechos		
¿Quién puede solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presenta?			
<ul><li>Personas físicas.</li><li>Personas morales.</li></ul>			Costo: nta?		
		En el mes de enero siguiente al ejerci dé el supuesto.	Costo: nta? cio fiscal en el que se		
¿Dónde puedo presentarlo? INFORMA	En forma presencia Únicamente tratándo ante la ACPPFGC de en Avenida Hidalgo Cuauhtémoc, C.P. 00 8:00 a 14:30 horas. Si eres un contribuy de la oficina del SA siguiente enlace: https://www.sat.gob.r	En el mes de enero siguiente al ejerci dé el supuesto. I: se de sujetos de la competencia de Gra e la AGGC a través de la Oficialía de Pa No. 77, módulo III, planta baja, Color 6300, Ciudad de México. De lunes a vie ente de competencia de la AGAFF, ante r que te corresponda, la cual podrás e <u>mx/portal/public/directorio</u> <b>CAR EL TRÁMITE O SERVICIO</b>	Costo: nta? cio fiscal en el que se andes Contribuyentes, artes de la AGGC, sita nia Guerrero, Alcaldía ernes en un horario de e la oficialía de partes ncontrar al ingresar al		
¿Dónde puedo presentarlo? INFORMA ¿Qué ter	En forma presencia Únicamente tratándo ante la ACPPFGC de en Avenida Hidalgo Cuauhtémoc, C.P. 00 8:00 a 14:30 horas. Si eres un contribuy de la oficina del SA <sup>-</sup> siguiente enlace: https://www.sat.gob.n ACIÓN PARA REALIZ	En el mes de enero siguiente al ejerci dé el supuesto. I: se de sujetos de la competencia de Gra e la AGGC a través de la Oficialía de Pa No. 77, módulo III, planta baja, Color 6300, Ciudad de México. De lunes a vie ente de competencia de la AGAFF, ant Γ que te corresponda, la cual podrás e mx/portal/public/directorio CAR EL TRÁMITE O SERVICIO realizar el trámite o servicio? Pasegún el apartado : Dóndo puedo a	Costo: nta? cio fiscal en el que se andes Contribuyentes, artes de la AGGC, sita nia Guerrero, Alcaldía ernes en un horario de e la oficialía de partes ncontrar al ingresar al		
¿Dónde puedo presentarlo? INFORMA ¿Qué ter 1. Acude ante la Oficialía de Parter documentos solicitados en el apart 2. Entrega la documentación correspo 3. Recibe y conserva copia de tu acu	En forma presencia Únicamente tratándo ante la ACPPFGC de en Avenida Hidalgo Cuauhtémoc, C.P. 00 8:00 a 14:30 horas. Si eres un contribuyo de la oficina del SAT siguiente enlace: https://www.sat.gob.r ACIÓN PARA REALIZ ngo que hacer para r s que te corresponda tado ¿Qué requisitos ondiente a la autoridad se de recibo.	En el mes de enero siguiente al ejerci dé el supuesto. I: se de sujetos de la competencia de Gra e la AGGC a través de la Oficialía de Pa No. 77, módulo III, planta baja, Color 6300, Ciudad de México. De lunes a vie ente de competencia de la AGAFF, ante r que te corresponda, la cual podrás e mx/portal/public/directorio CAR EL TRÁMITE O SERVICIO realizar el trámite o servicio? a según el apartado ¿Dónde puedo p debo cumplir? d fiscal que atenderá tu trámite.	Costo: nta? cio fiscal en el que se andes Contribuyentes, artes de la AGGC, sita nia Guerrero, Alcaldía ernes en un horario de e la oficialía de partes ncontrar al ingresar al presentarlo?, con los		

Escrito libre en el que informes el nombre, clave en el RFC y domicilio del vendedor del vehículo, la fecha de adquisición del vehículo por parte del enajenante, el costo comprobado de adquisición actualizado a la fecha de venta, la fecha de operación de venta, el monto de la operación, el año modelo, la marca y la versión del automóvil, de cada una de las operaciones realizadas durante el ejercicio fiscal de que se trate.

			¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	,	
No a	plica.					
		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
ζC	ómo puedo dar	seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT realizará: emitir la reso	á alguna inspección olución de este trái	n o verificación para mite o servicio?
Trám	ite inmediato.			No.		
			Resolución del t	rámite o servicio		
La a requi	utoridad validará sitos, y de ser el o	que el aviso sea caso se tendrá por	presentado en tiemp presentado el aviso.	oo, que los datos se	ean correctos, que	se cumplan todos los
P	lazo máximo par esuelva el trámi	a que el SAT te o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	oara cumplir con la ón solicitada
Trám	ite inmediato.		No aplica.		No aplica.	
Ċ	Qué documento	o obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trám	ite o servicio?
Acus	e de recibo.			1 año.		
			CANALES DI	E ATENCIÓN		
	С	onsultas y dudas			Quejas y denunci	as
•	<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto</li> </ul>			<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>		
			Informació	n adicional		
No a	plica.					
			Fundamen	to jurídico		
Artíc	ulos 93, fracción λ	KIX, inciso b), 124,	segundo párrafo, 126	6, cuarto y quinto pár	rrafos de la LISR; Re	egla 3.15.7. RMF.
•••••						
100 de la	/ISR Informe sol is reservas prevo preve	ore el registro co entivas globales a ntiva global pend	n la relación analítica al 31 de diciembre de liente por aplicar al i	a de los conceptos e 2013, así como el nicio y al final del e	que apliquen cont monto del saldo c ejercicio de que se	ra el saldo contable ontable de la reserva trate.
Trán	nite 🌒		Descripción del t	rámite o servicio		Monto
Serv	icio 🔘	Presenta este tra	ámite para proporcior	nar información de	los conceptos que	Gratuito
		apliques contra tuviste al 31 de c la reserva preve ejercicio de que s	el saldo contable de diciembre de 2013, as entiva global pendien se trate.	e reservas prevent sí como el monto de te de aplicar al in	ivas globales que saldo contable de icio y al final del	O Pago de derechos Costo:

 ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?
 ¿Cuándo se presenta?

 Instituciones de Crédito que opten por aplicar el Artículo Noveno Transitorio, fracción XIV, segundo párrafo de la Ley de ISR.
 A más tardar el quince de febrero de cada año.

 ¿Dónde puedo presentarlo?
 En el Portal del SAT a través de Mi portal: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal">https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</a>

## INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

#### ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?

- 2. Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.
- 3. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud.
- 4. Llena el formulario Servicio de Aviso conforme lo siguiente:

En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la etiqueta **100/ISR RESERVA PENDIENTE**; en **Dirigido a:** Administración Central de Fiscalización al Sector Financiero del SAT; en **\*Asunto:** Informe sobre el registro con la relación analítica de los conceptos que apliquen contra el saldo contable de las reservas preventivas que se tuvieron al 31 de diciembre de 2013, así como el monto del saldo contable de la reserva preventiva global pendiente por aplicar al inicio y al final del ejercicio; en **Descripción:** expón brevemente de lo que trata el informe que estás presentado; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué **requisitos debo cumplir?**, para ello elige **Examinar** y selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contenga la información que tengas que subir y elige **Cargar**.

 Oprime el botón de Enviar; en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado que contenga un escrito libre al que se le acompañe lo siguiente:

- Registro con la relación analítica de los conceptos que apliques contra el saldo contable de las reservas preventivas globales que se tuvieron al 31 de diciembre de 2013, identificando la fecha y monto original del crédito al que corresponden, así como el monto aplicado contra la reserva contable al 31 de diciembre del 2013.
- 2. En dicho registro deberás asentar el monto del saldo contable de la reserva preventiva global pendiente por aplicar al inicio y al final del ejercicio de que se trate.
- 3. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

4. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?       ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verifipara emitir la resolución de este trámite o servi         Trámite inmediato.       No.         Resolución del trámite o servicio         La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por pre el Informe.         Plazo máximo para que el SAT       Plazo máximo para que el SAT						
Trámite inmediato.       No.         Resolución del trámite o servicio         La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por pre el Informe.         Plazo máximo para que el SAT       Plazo máximo para que el SAT	¿Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
Resolución del trámite o servicio           La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por pre el Informe.           Plazo máximo para que el SAT         Plazo máximo para que el SAT         Plazo máximo para que el SAT	rámite inmediato.		No.			
La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por pre el Informe. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir c	Resolución del trámite o servicio					
Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir o	La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Informe.					
resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT Ición adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato. No aplica. No aplica.	rámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo. Anual.	cuse de recibo.		Anual.			

	CANALES DE ATENCIÓN						
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias				
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.				
	Informació	n adio	cional				

No aplica.

# Fundamento jurídico

.....

Artículo Noveno Transitorio, fracción XIV, segundo párrafo de la LISR; Reglas 3.23.1. y 3.23.5. de la RMF.

			103/ISR Infor	me sobre deducción	de reservas preventivas globales			
Trám	nite	•	Descripción del trámite o servicio				Monto	
Serv	icio	0	Presenta este tra	nar información sobre la deducción de	•	Gratuito		
			reservas prevent	ivas globales.		0	Pago derechos Costo:	de
	έQι	uién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presenta?			
Instit	ucion	es de crédito	).		A más tardar el quince de febrero de c	ada aí	ĩo.	
	¿Dón	de puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA https://www.sat.gob.	T, a través de <b>Mi portal</b> : mx/portal/private/aplicacion/mi-portal			
			INFORM	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1. 2. 3. 4. 5.	<ol> <li>Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>Captura tu RFC y Contraseña, y selecciona Iniciar sesión.</li> <li>Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud.</li> <li>Llena el formulario Servicio de Aviso conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en Trámite selecciona la etiqueta 103/ISR INFORME DEDUCCION RPG; en Dirigido a: Administración Central de Fiscalización al Sector Financiero del SAT; en *Asunto: Informe sobre la deducción de reservas preventivas globales; en Descripción: expón brevemente de lo que trata el informe que estás presentando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar y selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contenga la información que tengas que subir y elige Cargar.</li> <li>Oprime el botón de Enviar; en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.</li> </ol>							<b>₹PG</b> ; re la estás para ngas ión y
_				¿Qué requisito:	s debo cumplir?			
Archi 1.	ivo dig Man Nove	gitalizado qu ifestación qu eno, fracciór	e incluya un escrit ue contenga los co n XIV, segundo pá	o libre al que se le ac onceptos que dedujist rrafo de las Disposicio	compañe lo siguiente: le en el año calendario inmediato anteric ones Transitorias de la Ley del ISR.	r, con	forme al Art	ículo
2.	Instr ratifi *Par com acre	umento par cadas las fir a mayor r probantes ditar la rep	a acreditar la per mas ante las auto eferencia, consu de domicilio e resentación, del p	sonalidad de la/el re ridades fiscales o Fed tar en el Apartado Instrumentos para presente Anexo.	presentante legal o carta poder firmad latario Público. b I. Definiciones; punto 1.2. Identi acreditar la representación, inciso C	a ant ficaci ) Ins	e dos testig ones oficia trumentos	os y ales, para
3.	lden ofici ofici	tificación of ales, comp al, del prese	ricial, cualquiera robantes de don ente Anexo.	de las señaladas er nicilio e Instrumento	n el Apartado I. Definiciones; punto os para acreditar la representación, in	1.2. ciso <i>I</i>	Identificacio A) Identifica	ones ción

	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	•	
Contar con Contraseña.				
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	e cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
La autoridad validará la información pres el Informe.	sentada y en caso de o	cumplir con los requ	isitos solicitados se tendrá por presentado	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
وQué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida.		
	CANALES DI	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas	•	Quejas y denuncias		
MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 Informació	<ul> <li>Quejas y De país 55 885 : 885 22 222 (r</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 5:</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
No aplica.	Fundaman	to jurídico		

Artículo Noveno, fracción XIV, segundo párrafo de las Disposiciones Transitorias de la LISR; Regla 3.23.1. de la RMF.

104/ISR Informe de la relación analítica de créditos vencidos que sean enajenad							
Trámite	•		Descripción del trámite o servicio				
Servicio	0	Presenta este tr	rámite para proporcio	ite para proporcionar la relación analítica de créditos			
		vencidos que sea	vencidos que sean enajenados.				de
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se preser	nta?			
Instituciones de crédito que tengan vínculos de negocio o patrimoniales con personas morales que realicen actividades empresariales a las que se refiere el Capítulo IV de la Ley de Instituciones de Crédito.			A más tardar el quince de marzo de aquel en el que se aplicó la deducción.	l ejer	cicio siguien	te a	
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SA			Γ, a través de <b>Mi portal</b> :				
			https://www.sat.gob.	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal			

### INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

### ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?

2. Captura tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión.

- 3. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud.
- 4. Llena el formulario **Servicio de Aviso** conforme a lo siguiente:
- 5. En el apartado Descripción del Servicio, en Trámite selecciona la etiqueta 104/ISR CREDITOS VENCIDOS; en Dirigido a: Administración Central de Fiscalización al Sector Financiero del SAT; en \*Asunto: Informe de la relación analítica de créditos vencidos que sean enajenados; en Descripción: expón brevemente de lo que trata el informe que estás presentando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar y selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contenga la información que tengas que subir y elige Cargar.
- Oprime el botón de Enviar; en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.

### ¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado que contenga un escrito libre al que se le acompañe lo siguiente:

- 1. La relación analítica de los créditos vencidos que sean enajenados a terceros. Esta relación deberá incluir el monto original del crédito otorgado, la tasa de interés pactada, el saldo del crédito a la fecha de enajenación, las comisiones y demás accesorios cobrados, el monto de las reservas preventivas globales constituidas antes del 31 de diciembre de 2013 asociadas a cada uno de los créditos enajenados y el monto de reservas preventivas globales pendientes por aplicar al inicio y al final del ejercicio de que se trate.
- 2. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

3. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

# SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.		No.		
Resolución del trámite o servicio				
La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Informe.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
ويQué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida.		

CANALES DE ATENCIÓN						
Consultas y dudas	Quejas y denuncias					
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> </ul>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>					
Informació	n adicional					
No aplica.						
Fundamer	nto jurídico					

Artículo Noveno, fracción XIV, último párrafo de las Disposiciones Transitorias de la LISR; Regla 3.23.3. de la RMF.

105/1	ISR A	viso sobre	la adquisición de	e acciones de una pe infraest	ersona moral por un fideicomiso de in ructura.	versid	ón en energi	ía e
Trám	ite	•		Descripción del t	rámite o servicio		Monto	
Servi	icio	0	Presenta este av accionista sean infraestructura.	•	Gratuito Pago derechos Costo:	de		
	έQι	uién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?		
Accionistas de la persona moral residente en México cuyas acciones sean adquiridas por un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura.			sona moral resider das por un fideico ira.	Dentro de los cuarenta y cinco días ir aquel en el que un fideicomiso que señalados en la regla 3.21.2.1., ado persona moral de que se trate.	imedia cump quiera	atos siguiente la los requis acciones de	əs a sitos e la	
č	¿Dón	de puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA https://www.sat.gob.	ſ, a través de Mi portal: mx/portal/public/tramites/fideicomisos			
			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			Qué te:	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1. 2. 3. 4. 5.	Ingre Diríg infra En e Elige Llena En <b>CON</b> pers	esa al Porta ete a la o <b>estructura</b> l apartado <b>F</b> las opcion a el formula el apar <b>IPRA_ACC</b> ona moral	l del SAT en la liga pción Aviso sob Pasos a seguir ing es Servicios por I rio Servicio de Av tado Descripci IONES_FIBRAE; por una Fibra E	n mencionada en el ap re la compra de a gresa a Mi portal, cap nternet / Servicio o s riso conforme a lo sign ión del Servicio en Dirigido a: ACA ; en Descripción: e	artado ¿ <b>Dónde puedo presentarlo</b> ? y cciones por un fideicomiso de inv tura tu RFC y Contraseña, seguido de In colicitudes / Solicitud. uiente: o, en la pestaña <b>Trámite</b> JNI del SAT; en <b>*Asunto:</b> Adquisiciór explica brevemente de lo que trata I	selecc ersiór niciar selecc n de a a soli	iona <b>Fibra E</b> <b>en energí</b> sesión. ciona <b>105</b> / icciones de citud que e	<b>a e</b> /ISR una stás
	pres ello que	entando; ac elige <b>Exam</b> i subir y elige	ljunta los documer inar y selecciona e e <b>Cargar</b> .	ntos escaneados seña el documento digitaliz	alados en el apartado ¿ <b>Qué requisitos</b> ado en formato PDF que contenga la ir	<b>debo</b> nforma	cumplir?, p ción que ten	oara Igas
6.	Opri obte	me el botór ndrás tu acu	n <b>Enviar</b> ; en auto use de recibo.	mático se originará t	u solicitud con el número de folio del	trámit	e de atenció	ón y
7	Para RFC <b>Con</b>	dar seguin y Contrase <b>sulta</b> e ingr	niento a tu trámite eña, seguido de <b>In</b> esa tu número de t	ingresa a liga mencio <b>iciar sesión</b> . Elige la folio asignado, seguid	nada en el apartado <b>¿Dónde puedo p</b> s opciones <b>Servicios por Internet / Se</b> o de <b>Buscar</b> y podrás verificar el estatu:	r <b>esent</b> ervicio s del tr	arlo? captur o solicitud ámite.	a tu <b>es</b> /
8.	La a o bie	utoridad ten en, para reso	idrá un plazo de 3 olver tu trámite.	meses para realizar a	algún requerimiento de información con	respec	cto a tu solici	itud,
9.	En c plazo pres	aso de un i o no cumpla entado.	requerimiento de il as con alguno de l	nformación, tendrás u os requisitos, tu solic	n plazo de 10 días para solventarlo y e itud se cancelará en automático y tu tra	n case ámite s	o de que en se tendrá po	ese r no
10.	Cont prop requ	orme al art orciones los erimiento ha	ículo 37 del CFF s elementos neces aya sido cumplido.	cuando la autoridad arios para resolver el	fiscal te requiera para que cumplas los trámite, el plazo de 3 meses comenzará	a requi	isitos omitido rer desde qu	os o ie el

	¿Qué requisitos debo cumplir?			
Archi con la	vo digitalizado que contenga un es as siguientes manifestaciones e info	crito libre de los accio ormación:	onistas de la person	a moral de que se trate que se acompañe
1.	Que ejercen la opción de aplicar el tratamiento fiscal establecido en el artículo 188 de la Ley del ISR y la regla 3.21.2.2. y que disminuirán sus pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios fiscales anteriores al ejercicio er que realizan esta manifestación, con cargo a utilidades distintas a las que provengan de la persona moral cuyas acciones fueron adquiridas por el fideicomiso.			
2.	Que asumen responsabilidad solidaria con la persona moral de que se trate, hasta por el monto del ISR causado cor motivo de la aplicación del tratamiento fiscal establecido en la regla 3.21.2.2. y de las multas correspondientes o cualquier otra sanción aplicable, sin que dicha responsabilidad exceda de la proporción que corresponda a la participación promedio que hayan tenido en el capital social de la persona moral durante el periodo de que se trate.			e, hasta por el monto del ISR causado con .2.2. y de las multas correspondientes o de la proporción que corresponda a la noral durante el periodo de que se trate.
3.	Que, en los términos del artículo 26, fracción VIII del CFF, asumen la responsabilidad solidaria por todas las obligaciones fiscales de la persona moral que se generaron hasta el ejercicio que termina anticipadamente por la entrada al régimen establecido en la regla 3.21.2.2.			a responsabilidad solidaria por todas las rcicio que termina anticipadamente por la
4.	Que asumen la obligación de sor términos de la regla 3 21 2 1 frage	meterse a las reglas	de distribución de	la persona moral de que se trate en los
5.	Documentación soporte de la adq energía e infraestructura.	uisición de las accio	nes de la persona i	noral, por un fideicomiso de inversión en
6.	Contrato del fideicomiso de inver expresiones a la fecha en que se p	rsión en energía e ir presenta el aviso, así o	nfraestructura, con como la clave en el l	todos sus anexos y modificaciones o re RFC del fideicomiso de que se trate.
7.	Instrumento para acreditar la pers ratificadas las firmas ante las autor	sonalidad de la/el re idades fiscales o Fed	presentante legal o atario Público.	carta poder firmada ante dos testigos y
8.	<ul> <li>*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.</li> <li>8. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificación en el Apartado I. Definiciones; punto</li></ul>			
	· •	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	,
Conta	ar con Contraseña.			
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO
ςς	ómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la r	e cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?
Con e indica <b>para</b>	el número de folio de tu solicitud en a en el punto 6 del apartado ¿Qu realizar el trámite o servicio?	Mi portal, como se é tengo que hacer	No.	
		Resolución del t	rámite o servicio	
La au el Avi	itoridad validará la información pres iso.	entada y en caso de	cumplir con los requ	isitos solicitados se tendrá por presentado
Pl r	azo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 me	ses.	3 meses.		10 días.
ć	Qué documento obtengo al finali, servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?
Acus	e de recibo.		Indefinida.	
		CANALES D	E ATENCIÓN	
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles:</li> <li>Atensión teleféricas desde sualquier porte del país 55.</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y De país 55 885 885 22 222 (</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 gueias y denuncias).	
	627 22 728 y para el exterior del p 728	baís (+52) 55 627 22	<ul> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal o</li> </ul>	ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT:
	Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>		<u>https://www.s</u> <u>denuncia</u> s	sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-
			<ul> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 5</li> </ul>	ios ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.

### Información adicional

- Para los efectos del numeral 1. del apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, se aplicará en lo conducente el artículo 58 de la Ley del ISR.
- En relación con el numeral 2. del apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, la participación promedio se determinará sumando la participación diaria en el periodo y dividiendo el total de la suma entre el número de días del periodo.
- Las personas que adquieran acciones de una persona moral con posterioridad a que se hayan realizado las manifestaciones previstas en este trámite, deberán realizar dichas manifestaciones dentro de los cuarenta y cinco días inmediatos siguientes a aquel en el que hayan adquirido las acciones.
- Cuando el aviso no se presente de manera completa y debidamente requisitado, la autoridad fiscal podrá requerir los datos, información o documentación a que se refiere esta ficha de trámite, resultando aplicable el artículo 18, penúltimo párrafo del CFF.

### Fundamento jurídico

Artículos 18, 19, 26 y 37 del CFF; 58, 187 y 188 de la LISR; Reglas 3.21.2.1., fracción II y 3.21.2.2. de la RMF.

106/ISR Aviso sobre los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura.					
Trámite		Descripción del t	Monto		
Servi	cio 🔘	Presenta este a	aviso para informar o	Gratuito	
		inversión en ene	rgía e infraestructura.		O Pago de derechos Costo:
	¿Quién puede	solicitar el trámit	te o servicio?	Cuándo se preser¿	nta?
Las fi infrae	iduciarias de los estructura.	fideicomisos de in	versión en energía e	A más tardar el quince de julio de cada	año.
	Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	Г:	
			https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/fideicomisos	
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO	
		¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?	
1.	Ingresa al Porta <b>Fibra E.</b>	l del SAT en la liga	a mencionada en el ap	partado ¿Dónde puedo presentarlo? y	selecciona el apartado
2.	Dirígete a la opo	ión Aviso sobre l	os fideicomisos de i	nversión en energía e infraestructura.	
3.	En el apartado <b>F</b>	Pasos a seguir ing	gresa a <b>Mi portal</b> , cap	tura tu RFC y Contraseña, seguido de <b>Ir</b>	niciar sesión.
4.	Elige las opcion	es <b>Servicios por l</b>	Internet / Servicio o s	solicitudes / Solicitud.	
5.	Llena el formula	rio Servicio de Av	<b>/iso</b> conforme a lo sig	uiente:	
	En el apartado <b>Descripción del Servicio</b> , en <b>Trámite</b> selecciona <b>106/ISR CONTINUIDAD_FIBRAE</b> ; en <b>Dirigido a:</b> ACAJNI del SAT; en <b>*Asunto:</b> Continuidad FIBRA E; en <b>Descripción:</b> explica brevemente de lo que trata la información que estas presentado; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige <b>Examinar</b> y selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contenga la información que tengas que subir y elige <b>Carnar</b> .				
6.	Oprime el botór obtén tu acuse c	n de <b>Enviar</b> ; en au le recibo.	utomático se originará	tu solicitud con el número de folio del	trámite de atención y
7.	Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? captura tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa tu número de folio asignado, seguido de Buscar y podrás verificar el estatus del trámite.				resentarlo? captura tu ervicio o solicitudes / s del trámite.
8.	La autoridad tendrá un plazo de 3 meses para realizar algún requerimiento de información con respecto a tu solicitud, o bien, para resolver tu trámite.			respecto a tu solicitud,	
9.	En caso de un r plazo no cumpla presentado.	requerimiento de i as con alguno de l	nformación, tendrás u los requisitos, tu solic	n plazo de 10 días para solventarlo y e itud se cancelará en automático y tu trá	n caso de que en ese àmite se tendrá por no
10.	Conforme al art proporciones los requerimiento ha	ículo 37 del CFF s elementos neces ava sido cumplido.	cuando la autoridad arios para resolver el	fiscal te requiera para que cumplas los trámite, el plazo de 3 meses comenzará	requisitos omitidos o a correr desde que el

	¿Qué	requisitos	s debo cumplir?		
Archi	vo digitalizado que contenga un escrito acomp	añado de l	o siguiente:		
1.	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, el artículo 188 de la Ley del ISR y en la regla	en el senti 3.21.2.2.	ido que continuarás	aplicando el régimen fiscal establecido en	
2.	Contrato del fideicomiso de inversión en e expresiones a la fecha en que se presenta el	nergía e ir aviso, así o	nfraestructura, con como la clave en el l	todos sus anexos y modificaciones o re RFC del fideicomiso de que se trate.	
3.	Instrumento para acreditar la personalidad ratificadas las firmas ante las autoridades fisc	de la/el re ales o Fed	presentante legal o atario Público.	carta poder firmada ante dos testigos y	
	*Para mayor referencia, consultar en el comprobantes de domicilio e Instrumen acreditar la representación, del presente Ar	Apartado <b>tos para a</b> nexo.	I. Definiciones; acreditar la repres	punto <b>1.2. Identificaciones oficiales,</b> eentación, inciso C) Instrumentos para	
4.	Identificación oficial, cualquiera de las ser oficiales, comprobantes de domicilio e In- oficial, del presente Anexo.	ĭaladas en strumento	el Apartado I. De s para acreditar la	efiniciones; punto 1.2. Identificaciones representación, inciso A) Identificación	
	¿Con qu	é condicio	nes debo cumplir?		
Conta	ar con Contraseña.				
	SEGUIMIENTO Y R	ESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE C	SERVICIO	
ζC	ómo puedo dar seguimiento al trámite o se	ervicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
Con el número de folio de tu solicitud en <b>Mi portal</b> , como se No. indica en el punto 7 del apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?					
	Resolu	ución del t	rámite o servicio		
La au el Av	utoridad validará la información presentada y e iso.	en caso de l	cumplir con los requ	isitos solicitados se tendrá por presentado	
P r	lazo máximo para que el SAT Plazo esuelva el trámite o servicio solici	máximo p te informa	eara que el SAT Plazo máximo para cumplir con la ación adicional información solicitada		
3 me	ses. 3 meses.			10 días.	
á	Qué documento obtengo al finalizar el trán servicio?	nite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acus	e de recibo.		Anual.		
	CA		E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias	
•	<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> </ul>		
	Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx		En el Portal del SAT:     https://www.est.gob.my/portal/public/tramites/p		
	····· ································		denuncias	sal.gob.mx/porta/public/traintes/quejas-o-	
			Teléfonos roj	os ubicados en las oficinas del SAT.	
			MarcaSAT 5	5 627 22 728 opción 8.	
	1	nformació	n adicional		
Cuan inforr CFF.	do el aviso no se presente de manera comple nación o documentación a que se refiere esta	ta y debida ficha de trá	imente requisitado, l ámite, resultando ap	a autoridad fiscal podrá requerir los datos, licable el artículo 18, penúltimo párrafo del	

Fundamento jurídico

Artículos 18, 19 y 37 del CFF; 187 y 188 de la LISR; Reglas 3.21.2.1. y 3.21.2.2. de la RMF.

re	107/ISR Informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos tecnológicos del aspirante a emisor y emisor autorizado de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres.					
Trám	nite	•		Descripción d	del trámite o servicio	Monto
Servicio O Presenta informe para solventa			Presenta info	orme para solventar	los incumplimientos detectados durante	Gratuito
la verificación de cumplimiento de requisitos para electrónicos utilizados en la adquisición de combustit marítimos, aéreos y terrestres.					o de requisitos para emitir monederos uisición de combustibles para vehículos	O Pago de derechos Costo:
Ś	,Quié	n puede so	licitar el trámi	ite o servicio?	¿Cuándo se prese	enta?
Perso	onas r	norales asp	pirantes o emis	ores autorizados.	Cuando el aspirante o emisor autorizado requerimiento para solventar incumplimi	o haya recibido el oficio de entos detectados.
¿Dónde puedo presentarlo? En forma presenta En la ACSMC, u Tepetlapa, Alcaldía correo electrónico ext. 44510 en un t hrs.			esentarlo?	En forma presence En la ACSMC, u Tepetlapa, Alcaldía correo electrónico ext. 44510 en un h hrs.	c <b>ial:</b> ubicada en Calzada de Tlalpan No. 2 a Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de Méx <u>oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</u> o en norario de lunes a viernes de 09:00 a 13:3	2775, Colonia San Pablo ico, previa cita solicitada al el teléfono: 55-58-09-02-00 30 hrs. y de 15:30 a 17:30
			INFO	RMACIÓN PARA R	EALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
			¿Qu	é tengo que hacer	para realizar el trámite o servicio?	
1.	Acuc	de a las Ofic	cinas de la ACS	SMC, previa cita, me	encionada en el apartado ¿Dónde puedo	presentarlo?
2.	Entre aten	∍ga la doc derá tu trán	umentación qu nite.	ue se menciona er	n el apartado <b>¿Qué requisitos debo c</b>	<b>:umplir?</b> , al personal que
3.	En c recib los 1	aso de que o. En caso 0 días que	e cumplas cor contrario se to se te otorgó.	n los requisitos y co e indicará lo que ha	ondiciones recibirás copia del escrito lib ace falta y deberás volver a presentar el t	re sellado como acuse de trámite dentro del plazo de
4.	Para docu lo siç •	verificar la ımentación, guiente: En el <b>Buz</b>	respuesta de ingresa al Poi <b>ón tributario</b> ,	tu trámite, una vez t tal del SAT, en la ri captura tu RFC, Co	transcurridos el plazo de 20 días posterio uta <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/</u> ntraseña y el captcha o tu e.firma, y oprim	res a la presentación de la <u>iniciar-sesion</u> de acuerdo a ne el botón <b>Iniciar sesión</b> .
		Seleccion Oficio de	a el apartado Opinión Técnic	Mis notificaciones a Final de la Verifica	s / Total de notificaciones pendientes ación.	, en donde encontrarás el
				ટ્Qué requ	uisitos debo cumplir?	
1.	Escr tal et	ito libre orig fecto, firmad	jinal y copia el do en forma au	cual debe ser suscr tógrafa o con e.firm	rito por el representante legal o apoderad a, que deberá contener:	o legal con facultades para
		Nombre c	omercial del m	onedero electrónico	o por el que se solicita la opinión técnica v	datos generales
	•	Si fuera e	misor autorizad	do citar la regla 3.3.	1.11., fracción III.	datos generales.
2.	Escr pode copia	itura pública er firmada a a simple pa	a o Instrument ante dos testig ra cotejo).	o para acreditar la r os y ratificadas las	representación (copia certificada y copia firmas ante las autoridades fiscales o Fo	simple para cotejo) o carta edatario Público (original y
	•	Instrumen residentes	ito para acred s en el extranje	itar que se haya de ro o de extranjeros	esignado el representante legal para efe residentes en México (copia certificada y	ectos fiscales, en caso de copia simple para cotejo).
	•	Para may comprob acreditar	vor referencia, antes de dom la representa	consultar en el <i>l</i> icilio e Instrument ción, del presente A	Apartado I. Definiciones; punto 1.2. In os para acreditar la representación, inc Anexo.	dentificaciones oficiales, ciso C) Instrumentos para
3.	Debe man	erás anexa ifiestas rela	r una unidad d cionadas con e	le memoria extraíble el cumplimiento del /	e con las pruebas que soporten los hech Anexo 28.	nos y o circunstancias que
				¿Con qué co	ndiciones debo cumplir?	
•	Cont	ar con e.firi	ma o Contrase	ña.		
•	Contar con buzón tributario activo.					

(Segunda Sección)

L

DIARIO OFICIAL

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento servicio?	o al trámite o	El SAT llevará) emitir la	a cabo alguna inspección o verificación para resolución de este trámite o servicio?	
Mediante llamada telefónica a la encuentra en el apartado <b>presentarlo?</b> al teléfono 55-58-09-0 en los horarios de atención de lur 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:3 electrónico <u>oficialdecumplimiento@se</u>	ACSMC que se <b>Dónde puedo</b> 02-00 ext. 44510, nes a viernes de 80 hrs. o al correo <u>at.gob.mx</u>	Sí, verificará la incumplimientos o requerimiento para	información presentada para solventar los que le fueron notificados mediante el oficio de a solventar incumplimientos detectados.	
	Resoluciór	n del trámite o serv	/icio	
La ACSMC verificará si cumples co Verificación.	n todos los requisi	itos y condiciones	y emitirá Oficio de Opinión Técnica Final de la	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	oara que el SAT ación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
20 días posteriores a la respuesta al oficio de requerimiento para solventar incumplimientos detectados a que se refiere la ficha 5/ISR.			No aplica.	
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál e	es la vigencia del trámite o servicio?	
<ol> <li>A la presentación del trámite recibirás escrito libre sellado como acuse de recibo.</li> <li>Al término del trámite recibirás por buzón tributario el Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación</li> </ol>		3 meses.		
	CANAL	ES DE ATENCIÓN	I	
Consultas y dudas	;		Quejas y denuncias	
<ul> <li>Mediante llamada telefónica teléfono 55-58-09-02-00 ext. horarios de atención de lunes a a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30</li> <li>A través de la dirección de c oficialdecumplimiento@sat.gob</li> </ul>	a la ACSMC al 44510, en los a viernes de 09:00 hrs. correo electrónico: .mx	<ul> <li>Quejas y De 885 22 222 (quejas y de</li> <li>Correo elect</li> <li>En el Portal <u>https://www denuncias</u></li> <li>Teléfonos re</li> <li>MarcaSAT 5</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 enuncias). trónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> ojos ubicados en las oficinas del SAT. 55 627 22 728 opción 8.	
	Inform	mación adicional		
La entrega de la información no im revisión.	plica tener por sol	ventados los incur	nplimientos, ya que esta se encuentra sujeta a	
	Fund	lamento jurídico		
Artículo 37, primer párrafo del CFF; Reglas 3.3.1.8. y 3.3.1.11. de la RMF.				

108/I requi	108/ISR Informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos tecnológicos del aspirante a emisor y emisor autorizado de monederos electrónicos de vales de despensa.					
Trámite	•	Descripción	Descripción del trámite o servicio			
Servicio	Servicio O Presenta informe para solventar los incumplimientos detectados durante la			٠	Gratuito	
		verificación de cumplimiento de requisitos para emitir monederos electrónicos de vales de despensa.		0	Pago derechos Costo:	de
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se presenta?			
Personas morales aspirantes o emisores autorizados.			Cuando el aspirante o emisor autorizado de requerimiento para solventar incumplim	haya ientos	recibido el o detectados.	ficio

	¿Dónde puedo presentarlo?	En forma pres	sencial:		
		En la ACSMC	, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 2775, Colonia San Pablo		
		Tepetlapa, Al	caldía Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de México, previa cita		
		solicitada al co	prreo electrónico <u>oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</u> o al teléfono:		
		09:00 a 13:30	hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs.		
	INFORMAC	IÓN PARA RE	ALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
	¿Qué teng	o que hacer p	ara realizar el trámite o servicio?		
1.	Acude a las Oficinas de la ACSMC, p	orevia cita, men	cionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?		
2.	Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, al personal que atenderá tu trámite.				
3.	En caso de que cumplas con los re recibo. En caso contrario se te indica días que se te otorgó.	equisitos y cor irá lo que hace	diciones recibirás copia del escrito libre sellado como acuse de falta y deberás volver a presentar el trámite dentro del plazo de 10		
4.	En caso de que cumplas con los re recibo. En caso contrario se te indica días que se te otorgó.	equisitos y cor irá lo que hace	diciones recibirás copia del escrito libre sellado como acuse de falta y deberás volver a presentar el trámite dentro del plazo de 10		
5.	Para verificar la respuesta de tu trán documentación, ingresa al Portal del lo siguiente:	nite, una vez tra SAT, en la rut	anscurridos el plazo de 20 días posteriores a la presentación de la a <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion_</u> de acuerdo a		
	• En el <b>Buzón tributario</b> , captur	a tu RFC, Cont	raseña y el captcha o tu e.firma, oprime el botón <b>Iniciar sesión</b> .		
	Selecciona el apartado de Mis     Oficio de Opinión Técnica Fina	<b>notificacione</b> I de la Verificac	s / Total de notificaciones pendientes en donde encontrarás el ión.		
		¿Qué requis	sitos debo cumplir?		
1.	Escrito libre original y copia el cual d tal efecto, firmado autógrafamente o	ebe ser suscrite con e.firma que	o por el representante legal o apoderado legal con facultades para e deberá contener:		
	El número del oficio de requeri	miento para sol	ventar incumplimientos detectados.		
	Nombre comercial del monede	ro electrónico p	or el que se solicita la opinión técnica y datos generales.		
	Si fuera emisor autorizado citar	r la regla 3.3.1.	20., fracción III.		
2.	Escritura pública o Instrumento para poder firmada ante dos testigos y ra copia simple para cotejo).	acreditar la re atificadas las fi	presentación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta mas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y		
	Instrumento para acreditar qu residentes en el extranjero o de	e se haya des e extranjeros re	ignado el representante legal para efectos fiscales, en caso de sidentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).		
	<ul> <li>Para mayor referencia, cons comprobantes de domicilio e acreditar la representación o</li> </ul>	ultar en el Ap <b>e Instrumentos</b> del presente An	partado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, s para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para exo		
3.	Deberás anexar una unidad de mer manifiestas.	moria extraíble	con las pruebas que soporten los hechos o circunstancias que		
	į	Con qué conc	liciones debo cumplir?		
•	Contar con e.firma o Contraseña.	-			
•	Contar con buzón tributario activo.				
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
ςCo	ómo puedo dar seguimiento al trámit	e o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para		
			emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Mec enci al te ater 15:3	Mediante llamada telefónica a la ACSMC que se encuentra en el apartado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b> al teléfono 55-58-09-02-00 ext. 44510, en los horarios de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. o al correo electrónico				
OTICI		Deselvel			
		Resolución	aei tramite o servicio		
La / Veri	La ACSMC verificará si cumples con todos los requisitos y condiciones y emitirá Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación.				

(Segunda Sección)

DIARIO OFICIAL

Plazo máximo pa resuelva el trám	ira que el SAT ite o servicio	Plazo máxi solicite inf	mo para que el SAT formación adicional	Plazo máximo informac	para cumplir con la ión solicitada
20 días posteriores oficio de requerimier incumplimientos dete refiere la ficha 9/ISR.	a la respuesta al ito para solventar ctados a que se	No aplica. No aplica.			
¿Qué documento o	obtengo al finalizar servicio?	el trámite o	¿Cuál es la viç	jencia del trámite	o servicio?
<ol> <li>A la presentació sellado como ac</li> <li>Al término del tra el Oficio de</li> </ol>	on del trámite recibir use de recibo. ámite recibirás por t Opinión Técnica	irás escrito libre 3 meses. buzón tributario			
Verificación.		CANALE			
Cor		CANALE			
<ul> <li>Consultas y dudas</li> <li>Mediante llamada telefónica a la ACSMC al teléfono 55-58-09-02-00 ext. 44510, en los horarios de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs.</li> <li>A través de la dirección de correo electrónico: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</li> </ul>			Quejas y denuncias           • Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).           • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx           • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias           • Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.		
	MarcaSAT 55 627 22 726 opcion 6.				
La entrega de la info	rmación no implica	tener por solve	ntados los incumplimient	os va que esta s	se encuentra suieta a
revisión.					
		Funda	nento jurídico		
Artículo 37, primer pár	rafo del CFF; Regla	s 3.3.1.17. y 3.3.	1.20. de la RMF.		
115/ISR Aviso para p	prorrogar el plazo d	le reinversión d fue	le las cantidades recupe rza mayor.	radas en pérdida	s por caso fortuito o
Trámite		Descripción o	del trámite o servicio		Monto
Servicio 🔘	Prorroga el plazo	de doce mese	es para la reinversión de	e las cantidades	Gratuito
	recuperadas en pé	rdidas por caso	fortuito o fuerza mayor.		O Pago de derechos Costo:
¿Quién puede	solicitar el trámite	o servicio?	);	uándo se preser	ıta?
Personas morales.			Cuando lo requieras.		
¿Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del https://www.sat.g	SAT, a través de Mi porta ob.mx/portal/private/aplica	al: acion/show-login-a	action
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?					
<ol> <li>Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>Registra en Mi portal tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.</li> <li>Ingresa a los Apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud.</li> <li>En la pestaña Trámite selecciona la opción 115/ISR REINVERSIÓN PÉRDIDAS; en Dirigido a: SAT; en *Asunto: Aviso para prorrogar el plazo de reinversión de las cantidades recuperadas en pérdidas por caso fortuito o fuerza mayor; en Descripción: Presentación del Aviso para prorrogar el plazo de reinversión de las cantidades recuperadas en pérdidas por caso fortuito o fuerza mayor; Adjuntar Archivo: elige en Examinar y selecciona los archivos correspondientes, que deberán estar comprimidos en formato ZIP y elige Cargar; oprime el botón de Enviar; se</li> </ol>					
genera el acuse de recibo que contiene el folio del trámite, imprímelo o guárdalo.					

# ¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Adjunta archivos en formato PDF con la documentación que demuestre tu pérdida de bienes por caso fortuito o fuerza mayor, en términos del artículo 37, primer párrafo de la Ley del ISR.

	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	•	
Contar con Contraseña.	Contar con Contraseña.			
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
Si envías correctamente el aviso, obteno	lrás un acuse de recib	0.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.		12 meses posteriores a la conclusión del primer plazo que se tenía para reinvertir las cantidades a partir de la recuperación.		
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas	;	Quejas y denuncias		
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhébilas</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y De país 55 885 3 885 22 222 (r</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> los ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
	Informació	n adicional		
No aplica.				
	Fundamen	ito jurídico		
Artículos 17-D del CFF; 37, quinto y sext	to párrafos de la LISR	, Reglas 1.6., 2.2.6.	y 3.3.2.3. de la RMF.	

116/ISR Decla	116/ISR Declaración informativa de las Entidades Extranjeras Sujetas a Regímenes Fiscales Preferentes.						
Trámite	Descripción del	trámite o servicio	Monto				
Servicio 🔾	A través de este trámite podrás pres	entar la declaración Informativa de las	Gratuito				
	entidades extranjeras sujetas a Regímenes Fiscales Preferentes.						
¿Quién pued	e solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?					
Personas físicas or residentes en el extr en el país, que: • Hayan genera inmediato an preferentes or ingresos estén	o morales residentes en México o ranjero con establecimiento permanente do o generen ingresos en el ejercicio terior sujetos a regímenes fiscales en sociedades o entidades cuyos sujetos a dichos regímenes.	Anualmente, durante el mes de febre posterior al ejercicio fiscal de que se tra	año del año inmediato ate.				

•	<ul> <li>Generen ingresos de cualquier clase provenientes de alguno de los territorios señalados en el Artículo Noveno, fracción XLII de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR vigente a partir de 2014.</li> <li>Realicen operaciones a través de las entidades extranjeras transparentes fiscales y figuras jurídicas extranjeras a que se refiere el artículo 4-B de la Ley del ISR.</li> </ul>				
	¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SA	Г:		
		Personas física	as:		
		https://www.sa	t.gob.mx/portal/publ	ic/tramites/declaraciones-pf	
		Personas mora	ales:		
		<u>https://www.sa</u>	t.gob.mx/portal/publ	ic/tramites/declaraciones-pm	
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO	
	¿Qué tei	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o	servicio?	
Para	personas físicas:				
1.	Ingresa al Portal del SAT en la liga Informativas.	i mencionada en el ap	artado <b>¿Dónde pue</b>	do presentarlo? y selecciona el apartado	
2.	Dirígete a la opción Informativ (REFIPRES).	a de las entidades	s extranjeras suje	tas a regímenes fiscales preferentes	
3.	En el apartado <b>Pasos a seguir</b> s opción <b>Enviar</b> .	elecciona <b>Servicio</b> , o	captura tu RFC, Coi	ntraseña y el captcha o e.firma y elige la	
4.	Elige el Ejercicio, el Tipo de perio	odo, Periodo y el Tip	<b>o de declaración</b> ; e	lige <b>Siguiente</b> .	
5.	Captura los datos que se solicitan generar la vista previa y realizar su	en el programa, cono i envío.	cluida la captura sel	ecciona <b>Revisión de la declaración</b> para	
6.	Una vez enviada la declaración, el	sistema generará en	PDF el acuse de rec	ibo, el cual podrás descargar y conservar.	
Para	personas morales:				
1.	Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y selecciona el apartado Informativas.				
2.	Dirígete a la opción Informativ (REFIPRES).	a de las entidades	s extranjeras suje	tas a regímenes fiscales preferentes	
3.	En el apartado <b>Pasos a seguir</b> s opción <b>Enviar</b> .	elecciona <b>Servicio</b> , c	captura tu RFC, Coi	ntraseña y el captcha o e.firma y elige la	
4.	Elige el Ejercicio, el Tipo de perio	odo, Periodo y el Tip	<b>o de declaración</b> ; e	lige <b>Siguiente</b> .	
5.	Captura los datos que se solicitan	en el programa, cono	cluida la captura sel	ecciona <b>Revisión de la declaración</b> para	
6	Lina vez enviada la declaración el	sistema generará en	PDF el acuse de rec	ibo, el cual podrás descargar y conservar	
0.					
NI		¿Que requisitos			
NO SE	e requiere presentar documentacion	l.			
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?		
Conta	ar con e.firma o Contraseña.				
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?			¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
No a	No aplica. No aplica.				
		Resolución del t	rámite o servicio		
Si la	captura de la información se realiza	de forma completa y	correcta, podrás rea	lizar el envío de tu declaración.	
P r	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trám	ite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
á	Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?	
Acus	e de recibo.		Indefinida.		

.....

CANALES DE ATENCIÓN				
Consultas y dudas	Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hr excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas diversas ciudades del país, como se establece en siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09: a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., exception días inhábiles.</li> </ul>	<ul> <li>Guejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>			
Informa	ción adicional			

No aplica.

.....

# Fundamento jurídico

Artículos 4-B y 178, Noveno, fracción XLII de las Disposiciones Transitorias de la LISR; Reglas 2.8.3.5., 3.19.5. y 3.19.7. de la RMF.

.....

118/ISR Declaración informativa de empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación (DIEMSE).						
Trámite	•		Monto			
Servicio	• •	Presenta la dec	Gratuito			
		realizaste para cu	O Pago de derechos Costo:			
Ś	Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	Cuándo se preser¿	nta?	
Personas morales del régimen general de ley que efectúen operaciones de maquila, en cualquiera de sus modalidades, al amparo del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.					es de junio del año e que se trate.	
٦Ş	ónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	Г:		
			https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/tratados-y-prec	ios	
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		¿Qué tei	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?		
1. In D	igresa al Portal <b>eclaración.</b>	del SAT en la liga	i mencionada en el ap	oartado <b>¿Dónde puedo presentario?</b> y :	selecciona el apartado	
2. Di (D	irígete a la op DIEMSE).	ción <b>Informativa</b>	de empresas manu	ıfactureras, maquiladoras y de servi	cios de exportación	
3. Ei e.	n el apartado .firma y elige la	Pasos a seguir s opción Enviar.	selecciona <b>declaraci</b> o	ón informativa, captura tu RFC, Contr	aseña y el captcha o	
4. El	lige <b>Ejercicio</b> /	Tipo de periodo	/ Periodo / Tipo de d	eclaración y elige CONTINUAR.		
5. C	aptura los dato enerar la vista p	os que se solicitan previa y realizar su	en el programa, cono i envío.	cluida la captura selecciona <b>Revisión d</b>	e la declaración para	
6. U	na vez enviada	la declaración, el	sistema generará en	PDF el acuse de recibo, el cual podrás o	lescargar y conservar.	
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?		
No se re	equiere present	tar documentación	l.			
			¿Con qué condicio	ones debo cumplir?		
Contar o	con e.firma o C	ontraseña.				

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Trámite inmediato.		No.				
	Resolución del t	rámite o servicio				
Si la captura de la información se realiza	a de forma completa y	correcta, podrás rea	lizar el envío de tu declaración.			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.			
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
Acuse de recibo.		Anual.				
	CANALES D	E ATENCIÓN				
Consultas y dudas	;	Quejas y denuncias				
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Vía telefónica al 55 58 02 00 00 un horario de lunes a viernes de de 16:00 a 18:00 hrs.</li> </ul>	e 09:00 a 18:00 hrs., lier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 extensión 42384, en 09:00 a 14:00 hrs. y	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>				
	Informació	n adicional				
Para presentar tu declaración deberás r de Empresas Manufactureras, Maquil a través del Portal del SAT, de conformi	ealizarlo a través del p adoras y de Servicio dad con la regla 3.20.9	rograma electrónico s de Exportación (I ).	forma oficial 52 <b>Declaración Informativa</b> <b>DIEMSE)</b> ; una vez completada la enviarás			
Fundamento jurídico						

Artículos 182 y 183 de la LISR; Reglas 2.8.3.5., 3.20.7. y 3.20.9. de la RMF.

119/ISR Aviso de control de cambios tecnológicos para emisor autorizado de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres.							
Trámite 🌒			Monto				
Servicio 🔘		Presenta el avisc	de control de cambio	Gratuito			
		emisor autoriza adquisición de terrestres.	ado de monederos electronicos utilizados en combustibles para vehículos marítimos, aéreos		<ul> <li>Pago de derechos</li> <li>Costo:</li> </ul>		
¿Quién	puede	solicitar el trámit	te o servicio?	¿Cuándo se presenta?			
Personas morales emisores autorizados de monederos electrónicos.				<ul> <li>Treinta días antes del cambio ti veinticuatro horas siguientes deri permita la prestación del servicio solución realizadas. Para llevar a el siguiente catálogo de cambios:</li> <li>Alta, baja y cambio en ir software, base de datos y a</li> <li>Cambio de centro de datos</li> <li>Cambio de proveedor trans</li> </ul>	ecnológico o dentro de las vado de un incidente que no o incluyendo las acciones de a cabo lo anterior debes usar : infraestructura de hardware, aplicativo. ; o proveedores de TI. saccional.		
¿Dónde puedo presentarlo? En forma presencia En la ACSMC, ubio Tepetlapa, Alcaldía solicitada al correo 55-58-09-02-00 ext. a 13:30 y de 15:30 a				al: cada en Calzada de Tlalpan No Coyoacán, C.P. 04620, Ciuda electrónico <u>oficialdecumplimiento</u> 44510 en un horario de atención 17:30 hrs.	. 2775, Colonia San Pablo ad de México, previa cita <u>@sat.gob.mx</u> o al teléfono: de lunes a viernes de 09:00		

# INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? Acude a las Oficinas de la ACSMC, previa cita, mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, al personal que atenderá tu trámite. En caso de que cumplas con los requisitos y condiciones recibirás copia del escrito libre sellado como acuse de recibo. En caso contrario se te indicará lo que hace falta y deberás volver a presentar el trámite. Para verificar la respuesta a tu aviso, ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 3 meses posteriores a la presentación del mismo, en la ruta <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion</u> de acuerdo a lo siguiente: En buzón tributario, captura tu RFC, Contraseña, el captcha o tu e.firma y, selecciona el botón Iniciar sesión. Selecciona el apartado Mis notificaciones / Total de notificaciones pendientes en donde: > Encontrarás un Oficio de Recomendaciones del Cambio Tecnológico. ¿Qué requisitos debo cumplir?

- Llena el Formato de Cambio Tecnológico 1 que aparece al final de esta ficha, el cual deberá ser suscrito por el representante legal o apoderado legal con facultades para tal efecto en donde acredite su personalidad con escritura pública o instrumento para acreditar la representación, firmado en forma autógrafa, relativo a la manifestación del emisor sobre los cambios tecnológicos realizados o por realizar, indicando:
  - Denominación o razón social de la persona moral.
  - RFC de la persona moral.
  - Número de oficio de la autorización vigente.
  - Fecha del cambio, precisando hora de inicio y término, así como las razones y motivos de dicho cambio.
- 2. Escrito libre original y copia que deberá ser suscrito por el representante legal o apoderado legal con facultades para tal efecto en donde acredite su personalidad con escritura pública o instrumento para acreditar la representación, firmado en forma autógrafa.
- 3. Escritura pública o Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).
- 4. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

- Anexa en archivo digitalizado en una unidad de memoria extraíble la siguiente información:
  - Análisis de riesgos.

5.

- Plan de seguimiento a riesgos detectados.
- Control de cambios autorizados.
- Plan de pruebas funcionales y operacionales.
- Matriz de escalamiento.
- Cronograma de actividades.
- Comunicado del cambio interno.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma o Contraseña.
- Contar con buzón tributario activo.

### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?					
Mediante llamada telefónica a la ACSMC que se encuentra en el apartado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b> , al teléfono 55- 58-09-02-00 ext. 44510, en los horarios de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 hrs. o al correo electrónico <u>oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</u>	Sí, visita de verificación en el domicilio del centro de datos (en caso de ser aplicable) y de oficinas operativas.					
Resolución del trámite o servicio						
La ACSMC verificará si cumples con todos los requisitos y co Cambio Tecnológico.	ondiciones, de ser así emitirá Oficio de Recomendaciones del					

Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la
resuelva el trámite o servicio	solicite información adicional	información solicitada
3 meses.	No aplica.	No aplica.

	¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
•	A la presentación del trámite Escrito libre sellado como acuse de recibo. Al término del trámite, recibirás por buzón tributario Oficio de Recomendaciones del Cambio Tecnológico.	Indefinida.				
	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
•	Mediante llamada telefónica a la ACSMC, al teléfono 55-58-09-02-00 ext. 44510, en los horarios de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. A través de la dirección de correo electrónico: <u>oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</u>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>				
	Informació	n adicional				
No	aplica.					
	Fundamento jurídico					
۸	(auto 27, minutes méricado) OFF. De alo 2,2,4,40, de la DMF					

Artículo 37, primer párrafo del CFF; Regla 3.3.1.10. de la RMF.

	Formato de Cambio Tecnológico 1
I Datos del Cambio Tecnol	ógico
Razón Social:	
RFC:	
Oficio de Autorización (Vigente):	
Nombre comercial de productos:	
I Detalles del Cambio Tec	nológico
echa del Cambio:	Hora de Inicio:
Tipo de Cambio	Hora de Termino:
Centro de Datos 🔲 Hard	Iware Software Aplicaciones Proveedor Transaccional
Otros Especifique: Descripción del Cambio Tecnológio	 CO:

	nación Requerida						
La siguiente información es obligatoria, deberá de ser entregada en medio electrónicodisco compacto,							
cambio tecnológico							
Análisis de Riesgos							
	Plan de Sequimiento a Piesgos Detectados						
	Control de Cambios Autorizado						
	Blan de Bruehas Eurojanales y Oberacionales						
	Matria de Ferelentiente						
	Matriz de Escalamiento						
	Cronograma de Actividades						
	Comunicado del Cambio Interno						
Dirección de	Dirección del Centro de Datos						
	l Centro de Datos						
	el Centro de Datos						
	el Centro de Datos						
	el Centro de Datos						
	el Centro de Datos						
	el Centro de Datos						
	el Centro de Datos						
	el Centro de Datos						
	el Centro de Datos						
	el Centro de Datos						

		120/ISF	R Aviso para deja	r sin efectos la autor	rización para emitir monederos electro	ónicos.	
Trám	ite 🌘			Descripción del	trámite o servicio	Monto	
Servi	Servicio O Presenta el Aviso para dejar sin efectos tu autorización para e monederos electrónicos.				efectos tu autorización para emitir	Gratuito	
						O Pago de derechos Costo:	
	¿Quién	puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presen	ıta?	
Los e	misores a	utoriza	dos de monederos	electrónicos.	Cuando lo requieras.		
ż	Dónde p	uedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	T, a través de:		
	•			www.sat.gob.mx			
			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
			¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?		
	<ul> <li>Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Donde puedo presentario?, da circ en Traintes y servicios / Mass trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Monederos electrónicos / Avisos, garantía e informes y selecciona, según sea el caso:</li> <li>Para combustibles: Aviso para dejar sin efectos la autorización para emitir monederos electrónicos de combustibles y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/52384/avisos-del-emisor-de-monederos-electronicos-utilizados-en-la- adquisicion-de-combustibles-para-vehiculos-maritimos,-aereos-y-terrestres.</li> </ul>						
	Para vales de despensa: Aviso para dejar sin efectos la autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/09600/avisos-del-emisor-de-monederos-electronicos-utilizados-en-la-</u> adquisicion-de-vales-de-despensa						
2.	Captura t	u RFC,	Contraseña, el ca	ptcha y selecciona <b>E</b>	<b>nviar</b> , o bien, selecciona e firma y elige <b>E</b>	Enviar.	
3.	Llena el Avisos o moneder autorizad	formula que pro os ele ción pa	ario Avisos AGJ; esenta se desplie ctrónicos utilizad ura emitir monede	revisa que tus datos ega un menú, elige d los en la adquisició eros electrónicos de	s del apartado Datos del contribuyen Aviso para dejar sin efectos la auto n de combustibles o bien, Aviso para vales de despensa; en Manifiestos se	te sean correctos; en prización para emitir a dejar sin efectos la eñala los mencionados	
	en el apa que acom	irtado <b>¿</b> npañara	Qué requisitos o	lebo cumplir?; en Ao prime las opciones Ab	djuntar archivos, oprime Examinar y e prir v Adiuntar: aparecerá el Nombre d	lige la documentación el archivo en la parte	

inferior del apartado, mismo que podrás eliminar en caso de ser necesario, seleccionando X y aparecerá el siguiente mensaje: El documento se eliminó correctamente elige Aceptar; en Información selecciona Enviar; el sistema te genera en formato PDF el Acuse de recepción de la promoción, que contiene el Número de Asunto con el que fue recibido. En caso de que no desees enviar el Aviso, selecciona Cancelar. . Si deseas imprimir tu acuse nuevamente, elige la opción Reimpresión de acuse. Para salir de tu buzón tributario, elige Cerrar sesión. 4. ¿Qué requisitos debo cumplir? Debes señalar el motivo por el que pretendes dejar sin efectos tu autorización, así como la hora y fecha en que 1. pretendes dejar de operar, misma que no podrá ser menor a la fecha de presentación de tu aviso. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con e.firma. Contar con Contraseña. Contar con buzón tributario activo SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Trámite inmediato. No. Resolución del trámite o servicio Trámite inmediato, ya que únicamente obtienes tu acuse de recibo. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional información solicitada resuelva el trámite o servicio Trámite inmediato No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Acuse de recibo. No aplica. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., • Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del excepto días inhábiles: país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 728 En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en denuncias diversas ciudades del país, como se establece en la Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. . siguiente liga: MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. • https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Información adicional Una vez que presentes tu aviso, deberás dar cumplimiento a lo establecido en la ficha de trámite "158/ISR Informe de evidencia respecto del periodo de transición de noventa días naturales de los emisores de monederos electrónicos". La documentación e información, deberá digitalizarse en formato PDF, sin que cada archivo exceda los 4 MB, si el peso del archivo es mayor, debes ajustarlo dividiéndolo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas y adjuntarlos en cualquiera de los diversos campos de la solicitud electrónica. Fundamento jurídico

Artículos 37 del CFF; 27, fracciones III y XI de la LISR; Reglas 3.3.1.41. y 3.3.1.40. de la RMF.

121/ISR	Aviso de co	ontrol de cambios	tecnológicos para des	emisor autorizado de monederos electos spensa.	trónicos de vales de		
Trámite	•		Descripción de	l trámite o servicio	Monto		
Servicio	0	Presenta el avis	o de control de ca	Gratuito			
		O Pago de derechos Costo:					
¿Qı	uién puede s	solicitar el trámite	o servicio?	¿Cuándo se present	ta?		
¿Dónde puedo presentarlo?     En forma presentarlo     En la ACSMC, ul     Tepetapa, Alcald     solicitada al corre				<ul> <li>Treinta días antes del cambio tecnológico o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la realización del mismo, incluyendo las acciones de solución realizadas.</li> <li>Para lo cual, se utilizará el catálogo de hardware y software siguiente: <ul> <li>Cambio en servidores (hardware).</li> <li>Integración de nuevo equipo (hardware).</li> <li>Baja de equipo (hardware).</li> <li>Cambio en equipos de red (hardware).</li> <li>Modificación en la arquitectura de la aplicación (software).</li> <li>Alta, baja, cambio en la base de datos (software).</li> <li>Cambio de centro de datos.</li> <li>Virtualización de infraestructura.</li> <li>Proveedor transaccional.</li> <li>Otros.</li> </ul> </li> <li>cial: <ul> <li>picada en Calzada de Tlalpan No. 2775, Colonia San Pablo ía Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de México, previa cita o electrónico oficialdecumplimiento@sat.gob.mx o al teléfono:</li> </ul> </li> </ul>			
		INFORMA	CIÓN PARA REAL	IZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué tei	ngo que hacer para	a realizar el trámite o servicio?			
1. Acu 2. Ent ate	ide a las Ofic rega la doci nderá tú trám	cinas de la ACSMC umentación que s nite.	, previa cita, mencio e menciona en el	onada en el apartado ¿Dónde puedo pres apartado ¿Qué requisitos debo cump	sentarlo? blir?, al personal que		
3. En En 4. Par pre	<ul> <li>atendera tu tramite.</li> <li>En caso de que cumplas con los requisitos y condiciones recibe copia del escrito libre sellado como acuse de recibo En caso contrario se te indicará lo que hace falta y deberás volver a presentar el trámite.</li> <li>Para verificar la respuesta a tu aviso, ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 3 meses posteriores a l presentación del mismo, en la ruta <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion_</u>de acuerdo a lo siguiente: <ul> <li>En buzón tributario, captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e.firma y, oprime el botón <b>Iniciar sesión</b>.</li> <li>Selecciona el apartado <b>Mis notificaciones / Total de notificaciones pendientes</b>, en donde:</li> <li>Encontrarás un Oficio de Recomendaciones del Cambio Tecnológico.</li> </ul> </li> </ul>						
			¿Qué requisit	os debo cumplir?			
1. Llei rep púb emi •	<ul> <li>¿Qué requisitos debo cumplir?</li> <li>Llena el Formato de Cambio Tecnológico 2, que aparece al final de esta ficha, el cual deberá ser suscrito por el representante legal o apoderado legal con facultades para tal efecto en donde acredite su personalidad con escritura pública o Instrumento para acreditar la representación, firmado en forma autógrafa, relativo a la manifestación del emisor sobre los cambios tecnológicos realizados o por realizar, indicando: <ul> <li>Denominación o razón social de la persona moral.</li> <li>RFC de la persona moral.</li> <li>Número de oficio de la autorización vigente.</li> </ul> </li> </ul>						

• Fecha del cambio, precisando hora de inicio y término, así como las razones y motivos de dicho cambio.

	Escrito libre original y copia, el cual debe ser suscrito por el representante legal o apoderado legal con facultades para tal efecto en donde acredite su personalidad con escritura pública o instrumento para acreditar la representación, firmado en forma autógrafa o con e.firma, en el cual manifieste los cambios tecnológicos.					
3.	Escritura pública o Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).					
4.	<ul> <li>copia simple para cotejo).</li> <li>Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).</li> <li>Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.</li> <li>Anexa en archivo digitalizado en una unidad de memoria la siguiente información: <ul> <li>Análisis de riesgos.</li> <li>Plan de seguimiento a riesgos detectados.</li> <li>Control de cambios autorizados.</li> <li>Plan de pruebas funcionales y operacionales.</li> <li>Matriz de escalamiento.</li> <li>Cronograma de actividades.</li> </ul> </li> </ul>					
	La información anterior	mencionada en los	incisos debe tener co	omo alcance el cambio a realizar.		
		¿Con qué condic	iones debo cumplir?	,		
•	Contar con e.firma o Contraseña.					
•	Contar con buzón tributario activo.					
	SEGUIMIE		IÓN DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
έC	ómo puedo dar seguimiento al trár	nite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación solución de este trámite o servicio?		
Medi en el 55-58 lunes hrs. <u>oficia</u>	iante llamada telefònica a la ACSMC el apartado <b>¿Dónde puedo present</b> i8-09-02-00 ext. 44510, en los horario s a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y o al correo aldecumplimiento@sat.gob.mx	que se encuentra a <b>rlo?</b> , al teléfono os de atención de de 15:30 a 17:30 electrónico	Sí, visita de verificac caso de ser aplicable	ion en el domicilio del centro de datos (en		
Medi en el 55-58 lunes hrs. <u>oficia</u>	iante llamada telefònica a la ACSMC el apartado <b>¿Dónde puedo present</b> i8-09-02-00 ext. 44510, en los horario s a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y o al correo <u>aldecumplimiento@sat.gob.mx</u>	que se encuentra arlo?, al teléfono os de atención de de 15:30 a 17:30 electrónico Resolución del	Sí, visita de verificad caso de ser aplicable <b>trámite o servicio</b>	ion en el domicilio del centro de datos (en		
Medi en e 55-58 lunes hrs. <u>oficia</u> La A Cam	ante llamada telefonica a la ACSMC el apartado <b>¿Dónde puedo present</b> 8-09-02-00 ext. 44510, en los horario s a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y o al correo aldecumplimiento@sat.gob.mx ACSMC, verificará si cumples con toc abio Tecnológico.	que se encuentra a <b>rlo</b> ?, al teléfono os de atención de de 15:30 a 17:30 electrónico <b>Resolución del</b> dos los requisitos y	Sí, visita de verificad caso de ser aplicable <b>trámite o servicio</b> condiciones, de ser a	así emitirá Oficio de recomendaciones del		
Medi en e 55-58 lunes hrs. <u>oficia</u> La A Cam <b>P</b>	lante llamada telefonica a la ACSMC el apartado ¿Dónde puedo present i8-09-02-00 ext. 44510, en los horario s a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y o al correo aldecumplimiento@sat.gob.mx ACSMC, verificará si cumples con toc abio Tecnológico. Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	que se encuentra arlo?, al teléfono os de atención de de 15:30 a 17:30 electrónico Resolución del dos los requisitos y Plazo máximo solicite inform	Sí, visita de verificad caso de ser aplicable trámite o servicio condiciones, de ser a para que el SAT nación adicional	e) y de oficinas operativas. así emitirá Oficio de recomendaciones del Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Medi en el 55-58 lunes hrs. <u>oficia</u> La A Cam <b>P</b> r 3 me	lante llamada telefonica a la ACSMC el apartado ¿Dónde puedo present i8-09-02-00 ext. 44510, en los horario s a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y o al correo aldecumplimiento@sat.gob.mx ACSMC, verificará si cumples con toc abio Tecnológico. Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio eses.	que se encuentra arlo?, al teléfono os de atención de de 15:30 a 17:30 electrónico Resolución del dos los requisitos y Plazo máximo solicite inform No aplica.	Sí, visita de verificac caso de ser aplicable trámite o servicio condiciones, de ser a para que el SAT ación adicional	e) y de oficinas operativas. así emitirá Oficio de recomendaciones del Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica.		
Medi en el 55-58 lunes hrs. <u>oficia</u> La A Cami <b>P</b> r 3 me	ante llamada telefonica a la ACSMC el apartado ¿Dónde puedo present i8-09-02-00 ext. 44510, en los horario s a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y o al correo aldecumplimiento@sat.gob.mx ACSMC, verificará si cumples con toc abio Tecnológico. Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio eses. ;Qué documento obtengo al finaliza servicio?	que se encuentra arlo?, al teléfono os de atención de de 15:30 a 17:30 electrónico <b>Resolución del</b> dos los requisitos y <b>Plazo máximo</b> <b>solicite inform</b> No aplica. ar el trámite o	Sí, visita de verificad caso de ser aplicable trámite o servicio condiciones, de ser a para que el SAT nación adicional ¿Cuál es la	así emitirá Oficio de recomendaciones del Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio?		

	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
•	Mediante llamada telefónica a la ACSMC, al teléfono 55 58 09 02 00 ext. 44510. Los días y horarios de atención siguientes: lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. A través de la dirección de correo electrónico: <u>oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</u>	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
	Informac	ión ac	dicional			
No a	aplica.					
	Fundame	ento j	urídico			

Artículo 37, primer párrafo del CFF; Regla 3.3.1.19. de la RMF.

	Formato de Cambio Tecnológico 2	
I Datos del Cambio Tecno	lógico	
Razón Social:		
RFC:		
Oficio de Autorización (Vigente):		
Nombre comercial de productos:		
II Detalles del Cambio Teo	nológico	
Fecha del Cambio:	Hora de Inicio:	
Tipo de Cambio	tware Software Aplicaciones	Proveedor Transaccional
Otros Especifique:		
Descripción del Cambio Tecnológ	co:	

l a siguient	e información es obligatoria, deberá de ser entregada en medio electrónicodisco compacto. DVP
o en una n tecnológic	e information es obligatoria, debera de ser entregada en medio electronicousco compacto, by D iemoria extraíble, para su valoración. La ACSMC emitirá una opinión de la observación del cambio o.
	Análisis de Riesgos
	Plan de Seguimiento a Riesgos Detectados
	Control de Cambios Autorizado
	Plan de Pruebas Funcionales y Operacionales
	Matriz de Escalamiento
	Cronograma de Actividades
	Comunicado del Cambio Interno
Dirección de	el Centro de Datos

123/	ISR Avis	o de de: F	sincorporación de pueda ser conside	el Régimen Opciona erada como tal o dej	l para Grupos de Sociedades cuando e de cumplir con requisitos para serio	la integradora ya no ).
Trám	ite 🌒			Monto		
Servi	cio C	)	Presenta este a	viso para desincorp	orar a cada sociedad integrada que	Gratuito
			conformaba el gr	upo.		O Pago de derechos Costo:
	¿Quiér	n puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?
La so	La sociedad integradora. Dentro de los quince días siguientes grupo deje de tributar en el Régimen de Sociedades, debes presentar e información que corresponda a la desi las sociedades del grupo.				a la fecha en que el Opcional para Grupos n un solo aviso la ncorporación de todas	
č	Dónde	puedo p	oresentarlo?	En el Portal del SA	Γ, a través de Mi portal:	
				https://www.sat.gob.	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	
			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO	
			¿Qué tei	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?	
1.	Ingresa	al Portal	l del SAT, en la liga	a del apartado <b>¿Dónd</b>	e puedo presentarlo?	
2.	Al ingre	sar regis	tra tu RFC y Contr	aseña, y elige <b>Iniciar</b>	sesión.	
3.	Ingresa electrón	a los a ico.	partados <b>Servicio</b>	os por Internet / Se	rvicio o solicitudes / Solicitud y ap	arecerá un formulario
4.	Requisit	ta el form	nulario electrónico	conforme a lo siguien	te:	
	4.1 En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: 123/ISR AVISO DESINCORPORACION.					
	4.2 E cu ap	n <b>Dirigid</b> uando la partado <b>[</b>	<b>lo a</b> : SAT; en <b>Asu</b> integradora ya no <b>Descripción</b> : seña	nto: Aviso de desinco pueda ser considera la el motivo de la pres	orporación del Régimen Opcional para ( da como tal o deje de cumplir con requ sentación de tu aviso de desincorporació	Grupos de Sociedades isitos para serlo; en el on.
	4.3 Si se	i deseas elecciona	anexar informació a el documento dig	ón relacionada con el italizado en formato F	servicio, selecciona el botón <b>Adjuntar</b> DF y elige Cargar.	Archivo / Examinar,
5.	Oprime guárdale	el botón o.	n <b>Enviar</b> , y se gen	era el Acuse de rece	pción que contiene el folio del trámite	realizado, imprímelo o

¿Qué requisitos debo cumplir?						
<ol> <li>Contar con el archivo digitalizado grupos de sociedades", <u>http://omawww.sat.gob.mx/normati</u> 30122024.pdf</li> </ol>	<ol> <li>Contar con el archivo digitalizado de la Forma oficial 92 "Aviso para dejar de tributar en el régimen opcional para grupos de sociedades", la cual puedes obtener en la siguiente liga: <u>http://omawww.sat.gob.mx/normatividad_RMF_RGCE/Paginas/documentos2025/rmf/anexos/Anexo1_RMF2025- 30122024.pdf</u></li> </ol>					
<ol> <li>Al ingresar elige Formato que contiene el Aviso para dejar de tributar en el Régimen Opcional para Grupos de Sociedades (forma oficial 92), descarga, llena e imprime y debe ir firmada por el representante legal.</li> </ol>						
¿Con qué condiciones debo cumplir?						
Contar con Contraseña.						
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
¿Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la r	e cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?			
Trámite inmediato.		No.				
	Resolución del t	rámite o servicio				
La autoridad validará que el aviso sea requisitos.	a presentado en tiem	npo, que los datos	sean correctos y se cumplan todos los			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.			
و Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
Acuse de recibo.		Indefinida.				
	CANALES D	E ATENCIÓN				
Consultas y dudas	i		Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> <li>Unformación adicional</li> </ul>						
No aplica.						
	Fundamen	to jurídico				
Artículos 17-D del CFF; 69 de la LISR; Regla 3.6.5. de la RMF.						

124/ISR /	124/ISR Autorización para excluir inversiones en activos nuevos de la limitante establecida como requisito de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura.							
Trámite	•	Descripción del	trámite o servicio	Monto				
Servicio	0	Solicita autorización para excluir in	versiones en activos nuevos de la	Gratuito				
		energía e infraestructura.	O Pago de derechos Costo:					
¿Qu	ién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?				
Las persor fideicomiso	nes a que se refiere la lumerales 2 y 3 de los stablecida en el inciso							

oficial, del presente Anexo.

	¿Dónde puedo presentarlo?	<ul> <li>Ante la ACAJNI o la ACAJNGC de la AGGC, a través de la Oficialía de Partes de la AGGC, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, planta baja, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs.</li> <li>Ante la ACAJNH de la AGH, a través de la Oficialía de Partes de la AGH, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Módulo III, planta baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs.</li> </ul>
	INFORM	ACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO
	¿Qué te	ngo que hacer para realizar el trámite o servicio?
ľ	1. Acude a la Oficialía de Partes que	te corresponda, mencionadas en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
	2. Entrega la documentación solicitad	da en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
	3. Recibe y conserva el escrito libre s	sellado, como acuse de recibo.
	4. La autoridad emitirá la resolución,	o bien, un requerimiento de información.
	<ol> <li>En caso de que se emita un reque partir del día siguiente a aquel en con lo requerido por la autoridad, f</li> </ol>	rimiento de información, contarás con un plazo de 10 días para cumplirlo, contado a el que haya surtido efectos su notificación. En caso de que en ese plazo no cumplas tu solicitud se tendrá por no presentada.
	<ol> <li>Conforme al artículo 37 del CFF proporciones los elementos neces desde que el requerimiento o los r</li> </ol>	cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o arios para resolver el trámite, el plazo para resolver la consulta comenzará a correr equerimientos hayan sido cumplidos.
	<ol> <li>Una vez cumplido el o los requisi por alguna de las formas estableci</li> </ol>	tos, la autoridad emitirá la resolución que corresponda, misma que se te notificará das en el artículo 134 del CFF.
	<ol> <li>Podrás dar seguimiento a tu trámi SAT donde realizaste tu trámite.</li> </ol>	ite con el número de folio que se encuentra en el acuse de recibo, en la oficina del
		¿Qué requisitos debo cumplir?
ľ	Tratándose de las autorizaciones con r	especto a los activos nuevos relacionados con las actividades a que se refiere la
	regla 3.21.2.1., fracción II, inciso b), num	ieral 3 de la RMF, lo siguiente:
	<ol> <li>Escrito libre dirigido a la ACAJNI señales la relación de los activo construcción.</li> </ol>	y/o ACAJNGC que cumpla lo señalado en el artículo 18-A del CFF y en el que ls objeto de la autorización, valor contable, así como la fecha de adquisición o
	2. Título de concesión o contrato cele	ebrados en el que consten sus proyectos de inversión en infraestructura.
	3. Contrato de fideicomiso de inversi	ón en energía e infraestructura.
	<ol> <li>Instrumento para acreditar la pers carta poder firmada ante dos testio y copia simple para cotejo).</li> </ol>	onalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o gos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original
	*Para mayor referencia, consu comprobantes de domicilio e acreditar la representación, del	ltar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para presente Anexo.
	<ol> <li>Identificación oficial, cualquiera o oficiales, comprobantes de dom oficial, del presente Anexo.</li> </ol>	de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones nicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación
	Tratándose de las autorizaciones con 3.21.2.1., fracción II, inciso b), numeral 1	respecto a los activos relacionados con las actividades a que se refiere la regla de la RMF, lo siguiente:
	1. Escrito libre dirigido a la ACAJNH de los activos objeto de la autoriza	que cumpla lo señalado en el artículo 18-A del CFF, en el que señales la relación ación, valor contable, así como la fecha en que se efectuó la inversión respectiva.
	2. Permiso otorgado por la Comisión	Reguladora de Energía para llevar a cabo sus actividades.
	3. Contrato de fideicomiso de inversi	ón en energía e infraestructura.
	<ol> <li>Instrumento para acreditar la pers carta poder firmada ante dos testio y copia simple para cotejo).</li> </ol>	onalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o gos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original
	*Para mayor referencia, consu comprobantes de domicilio e acreditar la representación, del p	ltar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para presente Anexo.
ļ	<ol> <li>Identificación oficial, cualquiera oficiales, comprobantes de don</li> </ol>	de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones nicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación

Tratándose de las autorizaciones con respecto a los activos relacionados con las actividades a que se refiere la regla 3.21.2.1., fracción II, inciso b), numeral 2 de la RMF, lo siguiente:

- 1. Escrito libre dirigido a la ACAJNI y/o ACAJNGC que cumpla lo señalado en el artículo 18-A del CFF, en el que señales la relación de los activos objeto de la autorización, valor contable, así como la fecha en que se efectuó la inversión respectiva.
- 2. Permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía para llevar a cabo sus actividades.
- 3. Contrato de fideicomiso de inversión en energía e infraestructura.
- 4. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

5. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

# ¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? En la oficina del SAT donde realizaste tu trámite, con el No acuse de recibo de tu escrito libre. Resolución del trámite o servicio En caso de que se cumplan todos los requisitos obtendrás el oficio de autorización. El cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ficha de trámite no limita que las autoridades competentes puedan, con base en el análisis de la información y documentación proporcionada y en el ejercicio de sus atribuciones, emitir una resolución debidamente fundada y motivada negando la autorización. La resolución que autorice la exclusión de inversiones de los activos nuevos podrá quedar condicionada al cumplimiento de requisitos consistentes en la presentación de información y documentación, así como los que la autoridad emisora estime convenientes para verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables. La petición formulada a las autoridades fiscales deberá ser resuelta en un plazo de tres meses; transcurrido dicho plazo sin que se notifique la resolución, el interesado podrá considerar que la autoridad resolvió negativamente e interponer los medios de defensa en cualquier tiempo posterior a dicho plazo, mientras no se dicte la resolución, o bien, esperar a que esta se dicte. El oficio que resuelva este trámite se notificará por alguna de las formas establecidas en el artículo 134 del CFF. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la información solicitada resuelva el trámite o servicio solicite información adicional 3 meses a partir de la recepción de la 10 días. 3 meses. solicitud de autorización. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Resolución de autorización. Indefinida, en tanto se cumplan los requisitos establecidos en la regla 3.21.2.1. En su caso, resolución negando la autorización. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 excepto días inhábiles: 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 728. En el Portal del SAT Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-odenuncias Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. Información adicional La autoridad podrá emitir tantos requerimientos como estime necesario. Fundamento jurídico Artículos 18, 18-A, 37 y 134 del CFF; 188 de la LISR; Reglas 1.6., 2.1.7., 3.21.2.1. y 3.21.2.2. de la RMF.

125/1	SR A	viso para	acumular la ganar	ncia derivada de la e inversión en i	najenación de acciones relacionadas nfraestructura.	con e	el desarrollo	o de	
Trámi	te	e							
Servi	cio	0	Presenta este avi	iso cuando hayas opt	ado por acumular la ganancia derivada	•	Gratuito		
			de la enajenaciór infraestructura.	n de acciones relacion	nadas con el desarrollo de inversión en	0	Pago derechos Costo:	de	
	¿Qι	iién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?			
¿Quién puede solicitar el tràmite o servicio? Personas morales residentes en el país que hayan enajenado acciones y optaron por acumular anualmente la ganancia derivada de dicha enajenación en términos de la regla 3.2.24. de la RMF vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.					<ul> <li>A más tardar el treinta de junio d plazo en el que deba acumularse de la enajenación de accione ejercido la opción prevista en RMF vigente hasta el 31 de dicie</li> <li>A más tardar el treinta de abril d aquel en el que se haya actua terminación anticipada de la o fusione o escinda la socieda acciones o cuando no se cumpla se refiere la regla 3.2.24. de la 31 de diciembre de 2017.</li> </ul>	<ul> <li>A más tardar el treinta de junio de cada año, durante el plazo en el que deba acumularse la ganancia derivada de la enajenación de acciones, cuando se haya ejercido la opción prevista en la regla 3.2.24. de la RMF vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.</li> <li>A más tardar el treinta de abril del ejercicio siguiente a aquel en el que se haya actualizado el supuesto de terminación anticipada de la concesión, cuando se fusione o escinda la sociedad enajenante de las acciones o cuando no se cumplan los requisitos a que se refiere la regla 3.2.24. de la RMF vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.</li> </ul>			
S	Dón	de puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA	T:				
				https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/avisos				
4				igo que nacer para					
1.	apar	tado respec	ai dei SAT en la	liga mencionada en	el apartado ¿Donde puedo present	ario?	y seleccior	ia ei	
2.	Diríg inve	ete a la op rsión en in	oción <b>Aviso opció</b> r f <b>raestructura</b> .	ı de acumular la ga	nancia de la enajenación de accione	s en (	el desarroll	o de	
3.	En e	el apartado	Pasos a seguir	ingresa al <b>Aviso pa</b>	<b>ira acumular ganancia</b> y captura tu f	RFC,	Contraseña	y el	
4.	Elige	las opcion	es Servicios por li	nternet / Servicio o s	solicitudes / Solicitud.				
5.	Llena	a el formula	rio Servicio de Av	<b>iso</b> conforme a lo sig	uiente:				
6. 7.	En e en <b>[</b> enaje breve apart forma Oprir obte	l apartado Dirigido a: enación de emente de tado ¿Qué ato PDF qu me el botór ndrás tu aci	Descripción del S ACPPFGC del S acciones relacion lo que trata la sol requisitos debo le contenga la inform n de Enviar; en au use de recibo.	SAT; en <b>*Asunto</b> : A adas con el desarro icitud que estás reali <b>cumplir?</b> , para ello mación que tengas qu tomático se originará	selecciona la etiqueta <b>125/ISR AVISO I</b> aviso para optar por acumular la gan ollo de inversión en infraestructura; en izando; adjunta los documentos escane o elige <b>Examinar</b> y selecciona el docu ue subir y elige <b>Cargar</b> . a tu solicitud con el número de folio del	NFRA ancia Desc ados mento trámi	AESTRUCTU derivada d cripción: ex señalados e o digitalizado ite de atenci	JRA; le la plica en el o en ión y	
				¿Qué requisito:	s debo cumplir?				
Tratár acum RMF siguie	ndose ularse viger nte:	e del aviso e la ganano ite hasta e	que se deba pres cia derivada de la el 31 de diciembre	entar a más tardar e enajenación, cuando de 2017, archivo d	el 30 de junio de cada año durante el se haya ejercido la opción prevista en igitalizado que contenga un escrito lib	plazo la re re ace	en el que o gla 3.2.24. o ompañado o	deba de la de lo	
1.	El pa que t	apel de trat tuvo el cará	oajo para la determ acter de escindida, o	inación de la gananc correspondiente a la a	cia actualizada por la enajenación de ac anualidad de que se trate.	cione	s de la soci	edad	
2.	La relación de los proyectos de infraestructura sujetos a concesión o contratos o acuerdos de asociación público- privada en los que se invirtieron los recursos derivados de la enajenación de acciones y monto invertido en cada proyecto.					olico- cada			
3.	La re paga	elación de Iron con los	pasivos adquiridos recursos derivado	s directa o indirectam s de la enajenación d	nente para llevar a cabo proyectos de e acciones y monto pagado el ejercicio i	infrae nmed	structura qu iato anterior.	e se	
4.	Rela en lo deriv escir	ción de los os que la ados de la idida.	proyectos de infrae sociedad que hub distribución de di	estructura sujetos a co iese tenido el carác videndos o utilidades	oncesión o contratos o acuerdos de aso ter de escindente y sus accionistas ir s por parte de la sociedad que hubiese	ciació nvirtie tenic	n público-pri ron los recu lo el carácte	vada irsos er de	
5.	Mani mont escir	festación b os que po ndida y el d	ajo protesta del re r concepto de divi estino que dio a los	presentante legal de idendos o utilidades mismos.	la sociedad enajenante de las acciones le distribuyó la sociedad que hubiese	, en la tenid	a que indique o el carácte	e los er de	

6.

Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

7. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

Tratándose del aviso que deba presentarse a más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente a aquel en que se haya actualizado el supuesto de terminación anticipada de la concesión, cuando se fusione o escinda la sociedad enajenante de las acciones o cuando no se cumplan los requisitos a que se refiere la regla 3.2.24. de la RMF vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, archivo digitalizado que contenga un escrito libre acompañado de lo siguiente:

- 1. El papel de trabajo para la determinación del remanente de la ganancia actualizada pendiente de ser acumulada derivada de la enajenación de acciones de la sociedad que tuvo el carácter de escindida.
- Manifestación bajo protesta del representante legal de la sociedad enajenante de las acciones, en la que indique los montos que por concepto de dividendos o utilidades le distribuyó la sociedad que hubiese tenido el carácter de escindida y el destino que dio a los mismos.
- Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.
  - \*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.
- Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Trámite inmediato.		No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
La autoridad validará la información pres el Aviso.	entada y en caso de	cumplir con los requ	isitos solicitados se tendrá por presentado		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas			Quejas y denuncias		
<ul> <li>MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728.</li> </ul>	99:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22	<ul> <li>Quejas y Depaís 55 885 1 885 22 222 (</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal on <u>https://www.spendenuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
	Informació	n adicional			
Las manifestaciones bajo protesta de de requisitos debo cumplir?, únicamente acciones.	Las manifestaciones bajo protesta de decir verdad a que se refieren los puntos 2 y 5, respectivamente del apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, únicamente se presentarán durante el plazo de los dos años siguientes a la enajenación de acciones.				
	Fundamen	nto jurídico			
Artículos 14, 14-B, fracción II, 15-A del CFF; 24 de la LISR; Vigésimo Cuarto Transitorio de la RMF; Regla 3.2.24. de la					

Artículos 14, 14-B, fracción II, 15-A del CFF; 24 de la LISR; Vigésimo Cuarto Transitorio de la RMF; Regla 3.2.24. de la Primera Resolución de Modificaciones de la RMF 2017.

.....

	129/	ISR Aviso para ejer	cer la opción para pu	Iblicar la informació	ón relativa al ISR d	liferido		
Trámit	e 🌒		Descripción del t	rámite o servicio			Monto	
Servic	io ()	Presenta tu avis	so, para informar que	optas por publicar	tu información del	•	Gratuito	
		impuesto diferido, a través de la sociedad integradora.					Pago derechos Costo:	de
	¿Quién pue	de solicitar el trámi	te o servicio?		¿Cuándo se preser	nta?		
Si eres	sociedad in	egradora.		A más tardar el siguiente al ejercici	quince de abril d o de que se trate.	el ejer	cicio inmec	diato
اخ	) ónde pued	o presentarlo?	En el Portal del SA	г:				
			https://www.sat.gob.	mx/portal/private/apl	icacion/mi-portal			
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o	servicio?			
1. l	ngresa al Po	rtal del SAT, en la lig	a del apartado <b>¿Dónd</b>	e puedo presentar	lo?			
2. A	Al ingresar re	gistra tu RFC y Cont	raseña, y elige <b>Iniciar</b>	sesión.				
3. li e	ngresa a los electrónico.	s apartados <b>Servici</b>	os por Internet / Se	rvicio o solicitude	s / Solicitud y ap	arecera	á un formul	lario
4. F	Requisita el f	ormulario electrónico	conforme lo siguiente	:				
4	.1 En el a	partado <b>Descripciór</b>	<b>i del Servicio</b> , en la pe	estaña <b>Trámite</b> , sele	ecciona 129/ISR INF	OR ISF	R DIFERIDO	<b>D</b> .
4	.2 En Diri	<b>gido</b> a: SAT; en <b>Ası</b>	<b>into</b> Aviso para ejerce	r la opción para pub	licar la información	relativa	a al ISR dife	rido;
	en el a	partado <b>Descripción</b>	: señala motivo de la p	presentación del avis	60.			
4	.3 Si dese	eas anexar informac	ón relacionada con el	servicio, selecciona	a el botón Adjuntar	r Archi	vo / Exami	nar,
	selecci	ona el documento dio	gitalizado en formato P	DF y elige <b>Cargar</b> .				
5. C	Dprime el bo Juárdalo.	tón <b>Enviar</b> , y se ge	nera el Acuse de rece	pción que contiene	el folio del trámite	realizad	do, impríme	elo o
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?				
Archivo opción	o digitalizado prevista en l	o con la integración o a regla 3.6.6. de la F	del grupo, así como d MF.	el documento con e	l que acredites que	e dicho	grupo ejerc	ce la
			¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	,			
Contar	con Contras	eña.						
		SEGUIM	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
¿Có	mo puedo d	ar seguimiento al t	rámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Trámite	e inmediato.			No.				
			Resolución del t	rámite o servicio				
La auto	oridad valida	rá que el aviso sea p	resentado en tiempo, a	así como los datos d	el aviso sean correc	ctos.		
Pla res	zo máximo suelva el trá	para que el SAT mite o Servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT Plazo máximo para cumplir con la ación adicional información solicitada		la		
Trámite	e inmediato.		No aplica.		No aplica.			
ۍ ک	lué docume	nto obtengo al fina servicio?	lizar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trám	ite o se	ervicio?	
Acuse de recibo.				1 año.				

	CANALES DE ATENCIÓN						
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias					
•	MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.				
	Información adicional						
La o podr	La opción a que se refiere la presente ficha, deberá ser aplicada por todas las sociedades que conforman el grupo y no podrá ser modificada durante un mismo ejercicio.						

Fundamento jurídico

Artículos 17-D del CFF; 70 de la LISR; Regla 3.6.6. de la RMF.

130/1	SR Aviso previo	de ajustes de pr	ecios de transferenc de la	ia realizado en términos de la regla 3. RMF.	9.1.4., primer párrafo	
Trám	nite 🌒		Descripción del	trámite o servicio	Monto	
Servi	icio 🔿	Presenta este a	viso de manera previa	a a que realices los ajustes de precios	Gratuito	
		O Pago de derechos Costo:				
	¿Quién puede	solicitar el trámi	te o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?	
Los o regla	Los contribuyentes que se ubican en los supuestos de la Previo a que realices los ajustes de pre señalados en la regla 3.9.1.4., primer párrafo.					
ż	¿Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	т:		
			https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/tratados-y-prec	ios	
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?		
1.	Ingresa al Portal <b>Avisos</b> .	del SAT en la lig	a mencionada en el ap	oartado ¿Dónde puedo presentarlo? y	selecciona el apartado	
2.	Dirígete a la opc	ión <b>Previo de aju</b>	stes de precios de tr	ansferencia regla 3.9.1.4., primer párr	afo de la RMF.	
3.	En el apartado <b>F</b>	Pasos a seguir ing	gresa a <b>Mi portal,</b> cap	tura tu RFC y Contraseña, seguido de <b>Ir</b>	iciar sesión.	
4.	Elige las opcione	es <b>Servicio por I</b> r	nternet / Servicio o Se	olicitudes / Solicitud.		
5.	Llena el formato	electrónico Servi	cio de Aviso.			
6.	En la pestaña o	de <b>Trámite</b> selec	ciona 130/ISR DED A	AJUSTE VOLUNTARIO; en Dirigido a	: ACFPT del SAT; en	
	*Asunto: Aviso previo de los ajustes de precios de transferencia realizados en términos de la regla 3.9.1.4., primer					
	párrafo; en <b>Des</b>	cripción: expón e	el objetivo de la solicit	ud que estás realizando; adjunta los do	cumentos escaneados	
	señalados en e digitalizado en fo	I apartado <b>¿Qué</b> ormato PDF y elig	requisitos debo cu e Cargar.	mplir?, para ello elige Examinar, selo	ecciona el documento	
7.	Oprime el botón	Enviar; en autom	atico se originará tu s	olicitud con el número folio del trámite d	e atención y obtendrás	
	tu acuse de recibo.					

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado que incluya un escrito libre que se acompañe con la información y documentación que se detalla a continuación:

- La información de los números de operación de las declaraciones normales o, en su caso, complementarias que le sean aplicables a que hacen referencia los artículos 31-A y 32-H del CFF; así como 76, fracciones V y X, 76-A y 110, fracciones VI y X de la Ley del ISR, contemplando o manifestando expresamente el ajuste de precios de transferencia.
- 2. Aquella con la cual se identificó que la(s) operación(es) ajustada(s) originalmente, no consideró (consideraron) los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad, que hubieran utilizado u obtenido con o entre partes independientes en operaciones comparables, de acuerdo con los artículos 76, primer párrafo, fracciones IX y XII, 90, penúltimo párrafo, 110, fracción XI, 179, primer párrafo y, en su caso 180, segundo párrafo de la Ley del ISR.
- 3. Escrito firmado por quien elaboró la documentación e información a que hacen referencia las fracciones II y V de la regla 3.9.1.3. en el que se indique la razón por la cual los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad pactados originalmente, no correspondieron con los que hubieran determinado partes independientes en operaciones comparables.
- 4. Escrito firmado por quien elaboró la documentación e información a que hacen referencia las fracciones II y V de la regla 3.9.1.3. en el que:
  - Se explique la consistencia o inconsistencia en la aplicación de las metodologías de precios de transferencia por el contribuyente y en la búsqueda de operaciones o empresas comparables, al menos en relación con el ejercicio fiscal inmediato anterior, con respecto a la operación que fue ajustada de manera voluntaria o compensatoria.
  - Se indique la razón por la cual los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad pactados originalmente, no correspondieron a los que hubieran determinado partes independientes en operaciones comparables.
- 5. Aquella con la cual sea posible corroborar que mediante el ajuste de precios de transferencia a que se refiere la regla 3.9.1.1., la(s) operación(es) en cuestión consideró (consideraron) los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad que hubieran utilizado u obtenido con o entre partes independientes en operaciones comparables, de acuerdo con los artículos 76, primer párrafo, fracciones IX y XII, 90, penúltimo párrafo, 110, fracción XI y 179, primer párrafo así como, en su caso 180, segundo párrafo de la Ley del ISR.
- 6. El CFDI o comprobante fiscal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del CFF, o bien, en la regla 2.7.1.14., según se trate de operaciones con partes relacionadas con un residente en territorio nacional o en el extranjero sin establecimiento permanente en México, así como en las demás disposiciones aplicables, correspondiente a la operación original que fue ajustada.
- 7. Tratándose de deducciones asociadas a la adquisición de mercancías de importación, aquella documentación que ampare el pago del IVA y del IEPS que corresponda.
- 8. Tratándose de ajustes reales, el CFDI o comprobante fiscal que ampare dicho ajuste, el cual deberá cumplir los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del CFF, o bien, en la regla 2.7.1.14., según se trate, de operaciones con partes relacionadas con un residente en territorio nacional o en el extranjero sin establecimiento permanente en México, así como en las demás disposiciones aplicables y, deberá correlacionarlo en la contabilidad con los que inicialmente se hayan expedido para la operación ajustada.
- 9. El registro en términos de los artículos 28 del CFF, 27, fracción IV de la Ley del ISR, así como 44 de su Reglamento, de los ajustes de precios de transferencia realizados de manera voluntaria o compensatoria en la contabilidad en cuentas de orden y reconocerlos en la conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos del ISR, cuando solamente sean virtuales.
- 10. Aquella con la que se acredite que la parte relacionada con la que se celebró la operación ajustada de manera voluntaria o compensatoria, acumuló el ingreso correspondiente a dicho ajuste o disminuyó la deducción, según corresponda, en el mismo ejercicio fiscal en el que este se dedujo y por el mismo monto ajustado, así como que no representan ingresos sujetos a un régimen fiscal preferente. Este requisito podrá cumplirse con la obtención de una manifestación, bajo protesta de decir verdad, en su caso, debidamente traducida al español, en la cual el representante legal o su equivalente debidamente acreditado de la parte relacionada con la que se celebró la operación ajustada, confirme que dicha parte relacionada lo acumuló o disminuyó, según corresponda, indique el monto ajustado, el ejercicio fiscal en el que lo realizó y señale de forma expresa que los ajustes efectuados no representaron ingresos sujetos a un régimen fiscal preferente, esto último como se define en términos de la Ley del ISR.
- 11. Aquella con la que se acredite el cumplimiento de la obligación de retención y entero del ISR a cargo de terceros, en términos del artículo 27, fracción V de la Ley del ISR, que derive del ajuste de precios de transferencia realizado de manera voluntaria o compensatoria, sin perjuicio de lo señalado por los tratados internacionales de los que México es parte. Tratándose de las retenciones en términos del artículo 153, primer y cuarto párrafos de la Ley del ISR, cuando el contribuyente como retenedor y responsable solidario no esté en posibilidad de identificar la fecha de la exigibilidad que corresponda al pago, deberá considerar que dicha fecha fue a más tardar el último día del ejercicio fiscal al que corresponda la operación ajustada.
| 12.     | Instrumento para acreditar la per<br>ratificadas las firmas ante las autor   | sonalidad de la/el re<br>idades fiscales o Fed | presentante legal o<br>atario Público.   | carta poder firmada ante dos testigos y   |  |
|---------|--|--|--|---|--|
|         | comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para   |  |  |   |  |
| 13.     | Identificación oficial, cualquiera o<br>oficiales, comprobantes de dom<br>oficial, del presente Anexo.   | de las señaladas en<br>nicilio e Instrumento   | el Apartado I. De s para acreditar la  | efiniciones; punto 1.2. Identificaciones<br>representación, inciso A) Identificación        |  |
|         |  | ¿Con qué condicio                              | nes debo cumplir?  | •   |  |
| Conta   | ar con Contraseña.   |  |  |   |  |
|         | SEGUIMI  | ENTO Y RESOLUCIÓ                               | N DEL TRÁMITE O  | SERVICIO  |  |
| έC      | ómo puedo dar seguimiento al tra   | ámite o servicio?                              | El SAT llevará a:<br>para emitir la r  | cabo alguna inspección o verificación<br>esolución de este trámite o servicio?              |  |
| Trám    | ite inmediato.   |  | No.  |   |  |
|         |  | Resolución del t                               | rámite o servicio  |   |  |
| En ca   | aso de cumplir con los requisitos sol  | icitados se tendrá por                         | presentado el Aviso  | o y obtendrás tu Acuse de recibo.   |  |
| Pi<br>r | azo máximo para que el SAT<br>esuelva el trámite o servicio  | Plazo máximo p<br>solicite informa             | ara que el SAT<br>ción adicional   | Plazo máximo para cumplir con la<br>información solicitada                                  |  |
| Trám    | ite inmediato.   | No aplica.                                     |  | No aplica.  |  |
| ć       | Qué documento obtengo al finali<br>servicio?   | izar el trámite o                              | ¿Cuál es la  | a vigencia del trámite o servicio?  |  |
| Acus    | e de recibo.   |  | Indefinida.  |   |  |
|         |  | CANALES D                                      | E ATENCIÓN   |   |  |
|         | Consultas y dudas  |  |  | Quejas y denuncias  |  |
| •       | MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles:<br>Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>  | 99:00 a 18:00 hrs.,                            | <ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del<br/>país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55<br/>885 22 222 (quejas y denuncias).</li> </ul> |   |  |
|         |  |  | Correo electr  | ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>  |  |
|         |  |  | En el Portal o   | del SAT:  |  |
|         |  |  | https://www.s<br>denuncias   | sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-   |  |
|         |  |  | <ul> <li>Teléfonos roi</li> </ul>  | jos ubicados en las oficinas del SAT.   |  |
|         |  |  | • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.   |   |  |
|         |  | Informació                                     | n adicional  |   |  |
| •       | <ul> <li>El CFDI o comprobante fiscal que ampare el ajuste de precios de transferencia realizado de manera voluntaria o compensatoria podrá expedirse en el ejercicio fiscal en que se presentó o se debió haber presentado la declaración a que hace referencia el artículo 76, fracción V de la Ley del ISR, con los datos de la operación que fue ajustada como ingreso acumulable o deducción autorizada, de manera voluntaria o compensatoria dentro del elemento "Concepto" atributo "Doscripción".</li> </ul> |  |  |   |  |
| •       | En todo caso el CFDI o comprobar   | nte fiscal deberá inclui                       | r al menos la siguie   | nte información:  |  |
|         | La descripción de la operación   | ón ajustada de maner                           | a voluntaria o compe   | ensatoria.  |  |
|         | El monto de la operación original, mismo que podrá corresponder al que se manifiesta en la información que se<br>presenta para dar cumplimiento a los artículos 31-A y 32-H del CFF y 76, fracción X de la Ley del ISR.  |  |  |   |  |
|         | En su caso, la utilidad p<br>compensatoria. El ejercicio fi<br>La descripción del siuste de  | ruta u operativa ori<br>iscal en que se declar | ginal objeto de aj<br>ó como ingreso acu<br>sia realizado do mar   | uste realizado de manera voluntaria o<br>mulable o deducción autorizada.                    |  |
|         |  | Fundamon                                       |  |   |  |
| Artíc   | llos 28 20 20 A 31 A 32 22 A v   |  | 6 27 36 76 76 4  | 00 110 153 176 170 180 v 184 do lo  |  |
| LISR    | ; 24, 26, 27, 28 y 28-A de la LIVA; 1  | 5, 15-A y 16 de la LIE                         | EPS; 44 del RLISR; I   | , 90, 110, 133, 170, 179, 160 y 164 de la<br>Reglas 2.7.1.14., 3.9.1.1., 3.9.1.2., 3.9.1.3. |  |

y 3.9.1.4., primer párrafo de la RMF.

131	131/ISR Declaración Anual Informativa Maestra de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional.						
Trámite	•			Monto			
Servici	• •	Presenta la decla	ración anual informat	iva maestra de partes relacionadas del	•	Gratuito	
		grupo empresaria en el artículo 76-/	al multinacional para A, primer párrafo, frac	cumplir con la obligación establecida ción l de la Ley del ISR.	0	Pago derechos Costo:	de
ż	Quién puede	solicitar el trámite	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
<ul> <li>Personas morales que celebren operaciones con partes relacionadas y que se ubiquen en cualquiera de los siguientes supuestos:</li> <li>Quienes estén obligados a dictaminar sus estados financieros por contador público inscrito.</li> <li>Quienes tributen en términos del Título II de la Ley del ISR, que en el último ejercicio fiscal inmediato anterior declarado hayan consignado en sus declaraciones normales ingresos acumulables para efectos del ISR iguales o superiores al monto establecido en el artículo 32-H, primer párrafo, fracción I, primer párrafo del CFF, así como aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior tengan acciones colocadas entre el gran público inversionista, en bolsa de valores.</li> <li>Las sociedades mercantiles que pertenezcan al régimen fiscal opcional para grupos de sociedades.</li> <li>Los residentes en el extranjero que tengan establecimiento permanente en el país, únicamente por las actividades que desarrollen en dichos establecimientos.</li> <li>Los contribuyentes que sean partes relacionadas de</li> </ul>			Anualmente, a más tardar el treinta y año inmediato posterior al ejercicio fisc	uno al de	de diciembre que se trate.	e del	
e: D	stados financie	ros por contador p	En el Portal del SA	[			
C-			https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/tratados-y-prec	ios		
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué ter	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1. In aj	ngresa al Porta partado <b>Declar</b>	al del SAT en la <b>ación</b> .	liga mencionada en	el aparatado ¿Dónde puedo present	arlo?	y seleccion	a el
2. D 3. E tu 4. Ll 5. U	<ul> <li>Dirígete a la opción Anual informativa maestra de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional.</li> <li>En el apartado Pasos a seguir selecciona declaración anual informativa maestra de partes relacionadas, captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e.firma y oprime el botón Enviar.</li> <li>Llena los datos que se solicitan dentro del formulario.</li> </ul>					tura	
	·		¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Apegars	se al formato g	uía para la present	ación de la Declaraci	ón Informativa Maestra de partes relacio	nada	s.	
	¿Con qué condiciones debo cumplir?						
Contar	con e.firma o C	ontraseña.					
		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O SERVICIO			
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verifica para emitir la resolución de este trámite o servici					n o verificaci te o servicioʻ	ión ?	
Trámite	inmediato.			No.			
			Resolución del t	rámite o servicio			
En caso	En caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentada la declaración y obtendrás tu Acuse de recibo.						

F	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT Plazo máximo para cumplir con ación adicional información solicitada			
Trán	nite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
	¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
Acus	se de recibo de la declaración.		Anual.			
		CANALES D	E ATENCIÓN			
	Consultas y dudas	;		Quejas y denuncias		
•	MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Vía telefónica al 55 58 02 00 00 un horario de lunes a viernes de de 16:00 a 18:00 hrs.	e 09:00 a 18:00 hrs., extensión 42384, en 09:00 a 14:00 hrs. y	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8</li> </ul>			
		Informació	n adicional			
Para https	Para mayor información sobre el trámite, consulta el apartado <b>Información adicional</b> ubicado en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/tratados-y-precios					
	Fundamento jurídico					
Artíc Disp	culos 32-A, 32-H, fracciones I, II, osiciones Transitorias de la LISR 20	III, IV y VI del CFF 16; Reglas 2.8.3.5., 3	; 76-A, fracción I c .9.7., 3.9.8., 3.9.9., 3	de la LISR; Segundo, fracción III de las 3.9.10. y 3.9.11. de la RMF.		

		132/ISR Declaración Anual Inform	ativa local de partes relacionadas.	
Trámite	Monto			
Servicio	õ	Presenta la declaración anual informa cumplir con la obligación establecida fracción II de la Ley del ISR.	<ul> <li>Gratuito</li> <li>Pago de derechos Costo:</li> </ul>	
j.	Quién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?
Personas relaciona siguiente • Qu fina • Qu ISF dec nor igu 32- CF inm gra	a morales qu das y que s supuestos: ienes estén ancieros por c ienes tributen R, que en el ú clarado haya males ingres ales o superio H, primer pa F, así como a nediato anteri n público inve	ue celebren operaciones con partes se ubiquen en cualquiera de los obligados a dictaminar sus estados contador público inscrito. In en términos del Título II de la Ley del lítimo ejercicio fiscal inmediato anterior n consignado en sus declaraciones os acumulables para efectos del ISR pres al monto establecido en el artículo árrafo, fracción I, primer párrafo del iquéllos que al cierre del ejercicio fiscal or tengan acciones colocadas entre el ersionista, en bolsa de valores.	Anualmente, a más tardar el quinc inmediato posterior al ejercicio fiscal de	e de mayo del año eque se trate.
<ul> <li>Las rég</li> </ul>	s sociedades imen fiscal op	s mercantiles que pertenezcan al pcional para grupos de sociedades.		
<ul> <li>Las pút</li> </ul>	s entidades olica federal.	paraestatales de la administración		
Los     est     por     est	s residentes ablecimiento las activio ablecimientos	s en el extranjero que tengan permanente en el país, únicamente dades que desarrollen en dichos s.		
<ul> <li>Los los est</li> </ul>	s contribuyen sujetos que ados financie	tes que sean partes relacionadas de e están obligados a dictaminar sus ros por contador público inscrito.		

DIARIO OFICIAL

Dándo puodo procontarlo?	En al Portal dal SA	r.			
200nde puedo presentano:	https://www.sat.gob.	nx/portal/public/tram	nites/tratados-v-precios		
INFORMA					
Qué te	ngo que hacer para i	ealizar el trámite o	servicio?		
1. Ingresa al Portal del SAT en la liga	mencionada en el ac	artado <b>¿Dónde pue</b>	do presentarlo? v selecciona el apartado		
Declaración.	······		F		
2. Dirígete a la opción Anual informa	ativa maestra de par	tes relacionadas de	el grupo empresarial multinacional.		
3. En el apartado <b>Pasos a seguir</b> se	lecciona declaración	anual informativa	de partes relacionadas, captura tu RFC,		
Contrasena y el captona o tu e.firm	na y oprime el boton E	nviar.			
5 Una vez completo el formulario er	nuo dei lormulario. Ivía la declaración				
	Qué requisitos	debo cumplir?			
Apegarse al formato quía para la presen	tación de la Declaració	ón Informativa local	de partes relacionadas.		
	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	, ,		
Contar con e.firma o Contraseña.	•	·			
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	⇒El SAT llevará a	cabo alguna inspección o verificación		
C		para emitir la re	esolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.			
Resolución del trámite o servicio					
En caso de cumplir con los requisitos so	icitados se tendrá por	presentada la decla	rración y obtendrás tu Acuse de recibo.		
Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo p	ara que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la		
resuelva el trámite o servicio	solicite informa	ción adicional	información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de recibo de la declaración.		Anual.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas			Quejas y denuncias		
<ul> <li>MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> </ul>	99:00 a 18:00 hrs.,	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).			
Vía telefónica al 55 58 02 00 00	extensión 42384, en	Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>			
de 16:00 a 18:00 hrs.	09:00 a 14:00 nrs. y	En el Portal o     https://www.s	del SAT:		
		denuncias	sal.gob.mx/porta/public/traintes/quejas-o-		
		Teléfonos roj	os ubicados en las oficinas del SAT.		
• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.					
	Informació	n adicional			
Para mayor información sobre el trámite, consulta el apartado <b>Información adicional</b> ubicado en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/tratados-v-precios					
Fundamento jurídico					
Artículos 32-A, 32-H, fracciones I, II, III, IV y VI del CFF; 76-A, fracción II de la LISR; Segundo, fracción III de las					

	133/ISR	Declaración Anu	al Informativa país p	oor país del grupo empresarial multina	acion	al.	
Trámite	•		Descripción del t	rámite o servicio	Monto		
Servici	• •	Presenta la decla	ración anual informat	iva país por país del grupo empresarial	•	Gratuito	
		multinacional par primer párrafo, fra	a cumplir con la obliç acción III de la Ley de	gación establecida en el artículo 76-A, I ISR.	0	Pago derechos Costo:	de
	Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
<ul> <li>¿Quien puede solicitar el tramite o servicio?</li> <li>Personas morales que celebren operaciones con partes relacionadas, cuando sean consideradas como controladoras multinacionales o hayan sido designadas por la controladora del grupo multinacional residente en el extranjero en términos del artículo 76-A, primer párrafo, fracción III, segundo párrafo, incisos a) y b) de la Ley del ISR que además se ubiquen en cualquiera de los siguientes supuestos:</li> <li>Quienes estén obligados a dictaminar sus estados financieros por contador público inscrito.</li> <li>Quienes tributen en términos del Título II de la Ley del ISR, que en el último ejercicio fiscal inmediato anterior declarado hayan consignado en sus declaraciones normales ingresos acumulables para efectos del ISR iguales o superiores al monto establecido en el artículo 32-H, primer párrafo, fracción I, primer párrafo del CFF, así como aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior tengan acciones colocadas entre el gran público inversionista, en bolsa de valores.</li> <li>Las sociedades mercantiles que pertenezcan al régimen fiscal opcional para grupos de sociedades.</li> <li>Los residentes en el extranjero que tengan establecimiento permanente en el país, únicamente por las actividades que desarrollen en dichos establecimientos.</li> </ul>			Anualmente, a más tardar el treinta y año inmediato posterior al ejercicio fisc	uno al de	de diciembre que se trate.	del	
lc	os sujetos que	e están obligados	s a dictaminar sus				
٥ ۵	onde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA <sup>-</sup> https://www.sat.gob.	Γ, a través del siguiente acceso: mx/portal/public/tramites/tratados-y-prec	ios		
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		Qué te،	ngo que hacer para i	ealizar el trámite o servicio?			
1. Ir D 2. D	ngresa al Portal Peclaración. Pirígete a la opc	ión Anual informa	mencionada en el ap	eartado ¿Dónde puedo presentarlo? y	selec	ciona el apart	ado
3. E C 4. L 5. U	<ol> <li>En el apartado Pasos a seguir selecciona declaración anual informativa país por país, captura tu RFC Contraseña y el captcha o tu e firma y oprime el botón Enviar.</li> <li>Llena los datos que se solicitan dentro del formulario.</li> <li>Una vez completo el formulario envía la declaración</li> </ol>					FC,	
			¿Qué requisitos	debo cumplir?			
Apegar	Apegarse al formato guía para la presentación de la Declaración Informativa.						
			¿Con qué condicio	nes debo cumplir?			
Contar	con e.firma o C	contraseña.					
		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O SERVICIO			
¿Cóı	no puedo dar	seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			ón ?
Trámite inmediato.				No.			

÷						
	Resolución del trámite o servicio					
En c	aso de cumplir con los requisitos soli	icitados se tendrá por	r prese	entada la decla	ración y obtendrás tu Acuse de recibo.	
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional		ue el SAT adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trán	nite inmediato.	No aplica.			No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		zar el trámite o		¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
Acus	se de recibo de la declaración.		Anua	al.		
		CANALES D	E ATE			
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
•	<ul> <li>Consultas y dudas</li> <li>MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Vía telefónica al 55 58 02 00 00 extensión 42384, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs.</li> </ul>			<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte de país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>		
Para	a mayor información sobre el trám	nite, consulta el apa	rtado	Información	adicional ubicado en la siguiente liga.	
https	https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/tratados-y-precios					
	Fundamento jurídico					
Artíc	ulos 32-A, 32-H, fracciones I, II, I	II, IV y VI del CFF;	76-A	, fracción III o	de la LISR; Segundo, fracción III de las	

Artículos 32-A, 32-H, fracciones I, II, III, IV y VI del CFF; 76-A, fracción III de la LISR; Segundo, fracción III de las Disposiciones Transitorias de la LISR 2016; Reglas 2.8.3.5., 3.9.7., 3.9.8., 3.9.9., 3.9.10. y 3.9.13. de la RMF.

13	134/ISR Aviso previo de ajustes de precios de transferencia realizado en términos de la regla 3.9.1.4., segundo párrafo de la RMF.							
Trám	Trámite    Descripción del trámite o servicio							
Servi	icio	0	Presenta este av	viso de manera previa	a a que realices los ajustes de precios	Gratuito		
			de transferencia	en términos de la regl	a 3.9.1.4., segundo párrafo.	O Pago de derechos Costo:		
	¿Qui	ién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Contr 3.9.1	ribuyen .4., seg	ntes que se gundo párra	e ubican en los su afo.	upuestos de la regla	Previo a que realices un ajuste de precios de transferencia en términos de la regla 3.9.1.4, segundo párrafo.			
	¿Dónd	e puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	T, a través de <b>Mi portal</b> :			
				https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/tratados-y-prec	cios		
			INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué ter	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingres de <b>Av</b>	sa al Porta <b>⁄isos</b> .	l del SAT en la lig	a menciona en el apa	artado ¿Dónde puedo presentarlo? y :	selecciona el apartado		
2.	Diríge	ete a la opc	ión <b>Previo de aju</b> s	stes de precios de tr	ansferencia regla 3.9.1.4., segundo pa	árrafo de la RMF		
3.	En el	apartado <b>F</b>	<b>asos a seguir</b> ing	resa a <b>Mi portal,</b> cap	tura tu RFC y Contraseña, seguido de <b>Ir</b>	niciar sesión.		
4.	Elige	las opcione	es <b>Servicio por In</b>	ternet / Servicio o So	olicitudes / Solicitud.			
5.	Llena el formulario Servicio de Aviso conforme a lo siguiente:							
	En e CORF realiza realiza elige l	l apartado RELATIVO ados en téi ando; adjui Examinar,	<ul> <li>Descripción d ; en Dirigido a: A rminos de la regla nta los documento selecciona el doci</li> </ul>	el Servicio, en la CFPT del SAT; en *A 3.9.1.4. segundo párr s escaneados señalad umento digitalizado er	pestaña de <b>Trámite</b> selecciona <b>13</b> <b>Asunto</b> : Aviso previo a los ajustes de pr rafo; en <b>Descripción:</b> expón el objeto de dos en el apartado ¿Qué requisitos del n formato PDF y elige <b>Cargar</b> .	4/ISR DED AJUSTE recios de transferencia e la solicitud que estás bo cumplir?, para ello		

6. Oprime el botón de **Enviar**, en automático se originará tu solicitud con el número folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado que incluya un escrito libre que se acompañe con la información y documentación que se detalla a continuación:

- 1. Los datos de identificación de la contraparte.
- 2. El ejercicio fiscal sujeto a revisión.
- 3. El número de orden de revisión.
- 4. El monto del ajuste a efectuar, con los datos principales del ajuste primario realizado a su contraparte que fue corregido fiscalmente, como son el cálculo del mismo, los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad de las operaciones o empresas comparables, el método de precios de transferencia e indicador de rentabilidad utilizado, aclarando si el ajuste va a ser real y/o virtual.
- 5. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

 Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?					
Contar con Contraseña.					
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
En caso de cumplir con los requisitos sol	icitados se tendrá por	presentado el Aviso	o y obtendrás tu Acuse de recibo.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de recibo.		Indefinida.			
	CANALES DI	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>			
	Informació	n adicional			
Para más información del trámite puedes entrar a la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/tratados-y-precios</u>					
	Fundamen	to jurídico			

Artículos 25, 26, 27, fracciones I, III, IV, V, XIV, XVIII y XXII, 36, fracción VII, 76, primer párrafo, fracciones IX, XII, 90, penúltimo párrafo, 110, fracción XI y 179, primer párrafo de la LISR; Reglas 3.9.1.2., 3.9.1.3. y 3.9.1.4., segundo párrafo de la RMF.

.....

139/1	SR Declara	ación informativa ar	nual de los Fideico inmue	misos dedicados a la adquisición o c bles.	onstru	ucción de	
Trámite	Trámite  Descripción del trámite o servicio					Monto	
Servicio	0	Presenta la inform	ación anualmente i	respecto de los fideicomisos que se	•	Gratuito	
		dediquen a la a cumplimiento al rég	adquisición o cons jimen.	strucción de inmuebles, para dar	0	Pago derechos Costo:	de
¿Qu	ién puede	solicitar el trámite	o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?		
Fiduciarias dedicados términos de	inscritas a la adquis la regla 3.	en el Registro sición o construcciór 21.2.5. de la RMF.	de Fideicomisos n de inmuebles en	A más tardar el quince de febrero de c	ada af	ĭο.	
¿Dónd	e puedo p	resentarlo? E H C 8	in forma presencial in la ACPPFGC a tr lidalgo No. 77, Mód C.P. 06300, Ciudad :00 hrs. a 14:30 hrs.	I: ravés de la Oficialía de Partes de la A lulo III, planta baja, Colonia Guerrero, de México, en un horario de atención	GGC Alcald de lun	sita en Ave ía Cuauhtér es a vierne:	nida noc, s de
		INFORMAC	IÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué teng	o que hacer para r	ealizar el trámite o servicio?			
1. Acude libre cump 2. Entre	e ante la C dirigido a I <b>lir?</b> da los arc	oficialía de Partes de la ACPPFGC, y con hivos digitalizados e	e la AGGC señalada n los archivos digit en dispositivo óptico	a en el apartado ¿ <b>Dónde puedo prese</b> alizados solicitados en el apartado ¿ o (disco compacto, unidad de memori	entario Qué re a extra	? con tu es equisitos d aíble, etc.)	crito Iebo a la
autori 3. Recib	dad fiscal o	que atenderá tu trám va copia del escrito li	ite. ibre sellado, como a	cuse de recibo.			
			¿Qué requisitos	debo cumplir?			
Archivo digi	talizado en	formato XLS que co	ontenga:	·····			
1. Nomb cada prove biene núme fue cu	<ol> <li>Nombre, clave en el RFC, domicilio fiscal y número de Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios entregados a cada uno del (los) aportante(s) o cedente(s) de los bienes inmuebles o de los derechos a percibir ingresos provenientes del arrendamiento de dichos bienes, que conforman el patrimonio fideicomitido. En caso de que por los bienes, se hayan intercambiado parcialmente Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios, indicar el monto y número de certificados intercambiados por cada uno del (los) aportante(s) o cedente(s), así como el importe que les fue cubierto en dinero o en algún otro método de pago.</li> </ol>						
2. Los f aporta percit Certif	olios fiscal antes o ce pir ingresos icados Bur	es que corresponde dentes, por los inmu provenientes del an sátiles Fiduciarios Ini	en a los CFDI que ebles perteneciente rendamiento de dich mobiliarios.	le hayan sido entregados al fideicor s al patrimonio del fideicomiso o por lo nos bienes y por los cuales, el fideicomis	niso p os dere so hay	or parte de echos cedide a intercamb	los os a iado
3. Inforn	ne de cada	inmueble aportado a	al fideicomiso que co	ontenga:			
•	Valor de fideicomis de base pa	la aportación, es de o o los derechos a p ara la entrega de los	ecir, el monto total ercibir ingresos prov Certificados Bursáti	en el que fue valuado el inmueble venientes del arrendamiento de dichos les Fiduciarios Inmobiliarios mencionad	aporta bienes os ante	do o cedid s y que sirvi eriormente.	o al eron
•	Domicilio	scumuos entre la lec	na de construcción y	y la de su aportación.			
•	Uso o des	tino.					
•	Datos de i	dentificación del port	afolio de inversión a	Il que se integra el inmueble, de ser el c	aso.		
•	Monto de	ISR diferido por la ap	oortación de cada un	no de los bienes inmuebles al fideicomis	0.		
•	Cuando e valor de e	l inmueble sea enajo najenación y gananc	enado por la instituo ia o pérdida.	ción fiduciaria, incluir en el informe la	fecha	de enajenad	ción,
Archivos dig	gitalizados	que contengan:					
4. Escrit del fic arren	uras públic leicomiso, damiento d	as en las que haya o o en su caso, aquéll e dichos bienes.	constado la traslació las en las que const	n de dominio de los bienes aportados c ten los derechos cedidos a percibir ingr	esos p	os al patrim provenientes	onio 3 del
5. En el a su contra	caso de qu vez hayan atos de arre	ue los fideicomitentes sido arrendados de endamiento respectiv	s, aportantes o cede inmediato a dichos /os.	ntes, hayan aportado bienes inmuebles s fideicomitentes, aportantes o cedente	al fide s por	eicomiso y e el fiduciario	stos , los

6.	Documento con el que acredites tu personalidad como representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.					
	*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.					
7.	Identificación oficial vigente, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.					
		¿Con qué condicion	nes de	bo cumplir?		
Que	te encuentres con estatus activo en	el RFC.				
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL	TRÁMITE O	SERVICIO	
Ś	Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El S کے pa	SAT llevará a ra emitir la r	a cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
Trán	nite inmediato.		No.			
		Resolución del tr	rámite	o servicio		
La a cum	utoridad validará que la declaración olida la obligación.	sea presentada en ti	iempo,	que los dato	os sean correctos, y en su caso, dará por	
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informac	ara que ción ac	e el SAT licional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trán	nite inmediato.	No aplica.			No aplica.	
	¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acus	se de recibo.		Indefinida.			
		CANALES DE				
	Consultas y dudas				Quejas y denuncias	
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u></li> </ul>			<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte de país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>			
	a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	15:00 hrs., excepto				
		Informaciór	n adici	onal		
Los	archivos deberán ser proporcionados	s en disco compacto o	unidad	d de memoria	a extraíble (USB).	
		Fundament	to jurío	lico		
Artíc	ulos 18, 19 y 33 del CEE: 187, fracci	ón IX de la LISR <sup>.</sup> Red	las 2.1	7 v 3 21 2 1	3 de la RMF	

140/ISR Avi	140/ISR Aviso sobre la venta de acciones a un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura								
Trámite 🏾 🌑	Descripción del	Descripción del trámite o servicio							
Servicio 🔿	Servicio O Presenta este aviso para informar que eres objeto de inversión directa por parte de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura.								
Quién pued¿	e solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?							
Personas morales efectos fiscales que parte de los fidei infraestructura, de fracción II.	nexicanas residentes en México para sean objeto de inversión directa por comisos de inversión en energía e conformidad con la regla 3.21.2.1.,	Dentro de los cuarenta y cinco días in aquel en el que un fideicomiso que señalados en la regla 3.21.2.1., adquie	imediatos siguientes a cumpla los requisitos ra sus acciones.						

	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SA	T, a través de <b>Mi portal</b> :			
	https://www.sat.gob	.mx/portal/public/tramites/fideicomisos			
	INFORMACIÓN PARA REALI	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
	¿Qué tengo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el a <b>Fibra E</b> .	partado ¿Dónde puedo presentarlo? y selecciona el apartado			
2.	Dirígete a la opción <b>Aviso sobre la venta de acciones a un fideicomiso de inversión en energía e</b> infraestructura.				
3.	En el apartado <b>Pasos a seguir</b> ingresa a <b>Mi portal</b> , ca	otura tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión.			
4.	Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o	solicitudes / Solicitud.			
5.	Llena el formulario Servicio de Aviso conforme a lo sig	juiente:			
	En el apartado <b>Descripción del Servicio</b> , en la pesta en <b>Dirigido a:</b> ACAJNI del SAT; en <b>*Asunto:</b> Venta d de lo que trata la solicitud que estás presentando; a ¿ <b>Qué requisitos debo cumplir?</b> , para ello elige <b>Exa</b> que contenga la información que tengas que subir y elig	ña <b>Trámite</b> selecciona <b>140/ISR VENTA_ACCIONES_FIBRAE</b> ; e acciones a una Fibra E; en <b>Descripción:</b> expón brevemente djunta los documentos escaneados señalados en el apartado <b>minar</b> y selecciona el documento digitalizado en formato PDF ge <b>Cargar</b> .			
6.	Oprime el botón <b>Enviar</b> ; en automático se originará obtendrás tu acuse de recibo.	tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y			
7.	Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a la liga mer tu RFC y Contraseña, seguido de <b>Iniciar sesión</b> . Elige <b>Consulta</b> e ingresa tu número de folio asignado, seguido	ncionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? captura las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / do de Buscar y podrás verificar el estatus del trámite.			
8.	La autoridad tendrá un plazo de 3 meses para realizar o bien, para resolver tu trámite.	algún requerimiento de información con respecto a tu solicitud,			
9.	En caso de tener un requerimiento de información, tendrás un plazo de 10 días para solventarlo y en caso de que en ese plazo no cumplas con alguno de los requisitos, tu solicitud se cancelará en automático y tu trámite se tendrá por no presentado.				
10.	Conforme al artículo 37 del CFF cuando la autoridad proporciones los elementos necesarios para resolver e requerimiento haya sido cumplido.	fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o trámite, el plazo de 3 meses comenzará a correr desde que el			
	¿Qué requisito	s debo cumplir?			
Arch	ivo digitalizado que contenga un escrito acompañado de	lo siguiente:			
1.	Contrato del fideicomiso de inversión en energía e expresiones a la fecha en que se presenta el aviso, así	nfraestructura, con todos sus anexos y modificaciones o re como la clave en el RFC del fideicomiso de que se trate.			
2.	El nombre o denominación social y clave en el RFC adquiridas por un fideicomiso de inversión en energía e	de la totalidad de sus accionistas cuyas acciones hayan sido infraestructura.			
3.	La manifestación de que aplicará el tratamiento fiscal e	stablecido en la regla 3.21.2.2., fracción I.			
4.	Instrumento para acreditar la personalidad de la/el replicarta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las fi y copia simple para cotejo).	esentante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o rmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original			
	*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.				
5.	Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el comprobantes de domicilio e Instrumentos para ac presente Anexo.	Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, reditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del			
	¿Con qué condiciones debo cumplir?				
No a	plica.				
	SEGUIMIENTO Y RESOLUCI	ÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
ζC	Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Con indic para	Con el número de folio de tu solicitud en <b>Mi portal</b> , como se indica en el punto 7 del apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?				

Resolución del trámite o servicio					
La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso.					
Plazo máximo para que el SAT         Plazo máximo para resuelva el trámite o servicio		ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
3 meses.	3 meses.		10 días.		
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida.			
CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas	;	Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.</li> <li>Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Guejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quedenuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>			enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
	Informació	n adicional			
Cuando el aviso no se presente de manera completa y debidamente requisitado, la autoridad fiscal podrá requerir los datos,					

Cuando el aviso no se presente de manera completa y debidamente requisitado, la autoridad fiscal podra requerir los datos, información o documentación a que se refiere esta ficha de trámite, resultando aplicable el artículo 18, penúltimo párrafo del CFF.

# Fundamento jurídico

# Artículos 18, 19 y 37 del CFF; 187 y 188 de la LISR; Reglas 3.21.2.1. y 3.21.2.2. de la RMF.

141/ISR Aviso del ejercicio de la opción del anticipo del ISR diferido por la aportación de bienes inmuebles a un fideicomiso dedicado a la adquisición o construcción de inmuebles.								
Trámite		Descripción del trámite o servicio						
Servicio 🔘	Presenta este av	iso para optar por an	ticipar el pago del ISR diferido cuando	Gratuito				
	no hayas efectu inmuebles.	ado la enajenación	O Pago de derechos Costo:					
¿Quién puede	solicitar el trámite	e o servicio?	¿Cuándo se presenta?					
Fideicomitentes perso diferido el pago del IS bienes inmuebles a tratamiento fiscal esta ISR y que no haya certificados o de los ci	nas físicas y mo R correspondiente un fideicomiso a blecido en el artícu n efectuado la e tados inmuebles.	orales que hubieren e a la aportación de l que se le dé el ilo 188 de la Ley del enajenación de los	Dentro de los tres días posteriores pago definitivo.	a la presentación del				
Dónde puedo p:	resentarlo?	En el Portal de	el SAT:					
		https://www.sa	t.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-por	tal				
		En forma pres	esencial:					
	Ante la Administración Central de Fiscalización al Sector Financiero, de la AGGC, a través de la Oficialía de Partes de la AGGC, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, planta baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México. De lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:30 hrs.							

### INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

#### ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

## En el Portal del SAT:

- 1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Al ingresar registra tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.
- 3. Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud y aparecerá un formulario electrónico.
- 4. Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente:
  - 4.1 En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: 141/ISR OPCIÓN ANTICIPO ISR.
  - 4.2 En **Dirigido a**: SAT; en **Asunto:** Aviso del ejercicio de la opción del anticipo del ISR diferido por la aportación de bienes inmuebles a un fideicomiso dedicado a la adquisición o construcción de inmuebles; en el apartado **Descripción**: señala el motivo de la presentación de tu aviso.
  - 4.3 Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige **Cargar**.
- Oprime el botón Enviar, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo.

#### De forma presencial:

- 1. Acude ante Oficialía de Partes de la AGGC, señalada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** con escrito libre dirigido a la Administración Central de Fiscalización al Sector Financiero de Grandes Contribuyentes y con los archivos solicitados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
- 2. Entrega la documentación correspondiente a la autoridad fiscal que atenderá tu trámite.
- 3. Recibe y conserva copia de tu escrito libre sellado, como acuse de recibo.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

Presenta en archivo digitalizado o disco compacto o unidad de memoria extraíble, según corresponda:

- 1. Recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital.
- Papel de trabajo que contenga la determinación de la ganancia obtenida por la enajenación de los bienes realizada en la aportación de los fideicomitentes al fideicomiso correspondiente a cada uno de los certificados de participación recibidos por esos bienes.
- 3. Acta de emisión de los certificados de participación en la que se haya determinado el valor de los bienes aportados al fideicomiso.
- 4. Número de Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios (CBFIs) recibidos por la aportación de bienes del fideicomiso. En caso de que, por los bienes se hayan intercambiado parcialmente CBFIs, indica el monto y número de certificados intercambiados, así como el importe que fue cubierto en dinero o en algún otro método de pago.
- 5. El avalúo del (los) bien(es) inmueble(s) aportado(s) al fideicomiso y que sirvió de base para la entrega de los CBFIs mencionados en el numeral anterior.
- 6. Los folios fiscales que corresponden a los CFDI que le hayan sido entregados al fideicomiso, por los inmuebles pertenecientes al patrimonio del fideicomiso y por los cuales, el fideicomiso haya intercambiado CBFIs.
- 7. Escrituras públicas en las que haya constado la traslación de dominio de los bienes aportados o cedidos al patrimonio del fideicomiso, o en su caso, aquellas en las que consten los derechos cedidos a percibir ingresos provenientes del arrendamiento de dichos bienes.
- En el caso de que los fideicomitentes, hayan aportado bienes inmuebles al fideicomiso y estos a su vez hayan sido arrendados de inmediato a dichos fideicomitentes, aportantes o cedentes por el fiduciario, los contratos de arrendamiento respectivos.
- 9. Copia simple de las escrituras públicas en las que conste la adquisición de los bienes inmuebles aportados al fideicomiso.
- 10. Así como, copia simple de la documentación comprobatoria de cualquier otro concepto, y en su caso el CFDI, con los que se acredite el monto original de la inversión.
- 11. La manifestación expresa de que es tu voluntad llevar a cabo el pago del ISR a que se refieren los artículos 224, fracción XIII de la Ley del ISR vigente hasta 2013 o 188, fracción XI de la Ley del ISR de forma anticipada y no así hasta que se actualice alguno de los supuestos establecidos en dichos artículos.

¿Con que condicio	¿Con que condiciones debo cumpiir?				
Contar con Contraseña.					
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Trámite inmediato.	No.				

de

	Resolución del trámite o servicio				
La autoridad verificará que el aviso se presente en tiempo, que los datos sean correctos y se cumplan todos los requisitos, de ser el caso se tendrá por ejercida la opción.					
Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para resuelva el trámite o servicio solicite informa		ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida.			
CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas	;	Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs.</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y De país 55 885 885 22 222 (</li> <li>Correo electri</li> <li>En el Portal e <u>https://www.sidenuncias</u></li> <li>Teléfonos ro</li> <li>MarcaSAT 5</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
No aplica.	internation				
Fundamento iurídico					
Artículos 17-D del CFF: 188 de la LISR: Regla 3.21.2.11, de la RMF.					

143/ISR Aviso por el que los residentes en el extranjero que realizan operaciones de maquila a través de una empresa maquiladora de albergue informan que dejaron de realizar sus actividades de maquila. Trámite • Descripción del trámite o servicio Monto Servicio 0 Gratuito Presenta este aviso para informar que los residentes en el extranjero que realizan operaciones de maquila dejaron de realizar sus actividades de 0 Pago maquila. derechos Costo: ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta? Empresa con programa de maquila bajo la modalidad de A más tardar el último día hábil del mes siguiente a la fecha albergue, por cuenta de los residentes en el extranjero. en que los residentes en el extranjero dejaron de realizar las actividades de maquila. ¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT, a través de Mi portal: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? 1. Captura tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión. 2. 3 Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud. 4 Llena el formulario Servicio de Aviso conforme lo siguiente:

- 5 En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña de Trámite selecciona 143/ISR CESE MAQUILA ALBERGUE; en Dirigido a: ACFPT del SAT; en \*Asunto: Aviso por el que los residentes en el extranjero que realizan operaciones de maquila a través de una empresa maquiladora de albergue informan que dejaron de realizar sus actividades de maquila; Descripción: expón el objetivo de la solicitud que estás realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.
- 6. Oprime el botón de Enviar; en automático se originará tu solicitud con el número folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir? Archivo digitalizado que contenga un escrito libre dirigido a la ACFPT que se acompañe de lo siguiente: Manifestación firmada bajo protesta de decir verdad del residente en el extranjero para informar que dejó de realizar 1 las actividades de maquila, dicha manifestación deberá estar legalizada o apostillada y acompañada, en su caso, de traducción al idioma español por perito autorizado. Así como, el documento público para acreditar la representación que se haya otorgado en el extranjero por el residente en el extranjero (copia certificada y copia simple para cotejo), el cual deberá presentarse legalizado o apostillado y acompañado, en su caso, de traducción al idioma español por perito autorizado. 2 Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público. \*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. 3 Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. ¿Con qué condiciones debo cumplir? No aplica. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Trámite inmediato No Resolución del trámite o servicio En caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso y obtendrás tu Acuse de recibo. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada Trámite inmediato. No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Acuse de recibo. Indefinida. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., • Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del excepto días inhábiles: país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 728 En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-odenuncias Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. Información adicional No aplica. Fundamento jurídico Artículos 2 y 183 de la LISR; Regla 3.20.7. de la RMF.

	144/ISR Aviso para ejercer la opción a que se refiere el artículo 74-B de la Ley del ISR.								
Trám	ite	•	Descripción del trámite o servicio				Monto		
Servi	icio	0	Personas Morale	sonas Morales de derecho Agrario que opten por cumplir con sus			Gratuito		
	obligaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 74-B de la Le del ISR.					0	Pago derechos Costo:	de	
	¿Qι	ién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?			
Perso	onas r	norales de	derecho agrario.		A más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal de que se trate. Tratándose de contribuyentes que inicien o reanuden actividades, a más tardar dentro del mes siguiente a su inscripción o reanudación				
à	¿Dón	de puedo p	oresentarlo?	En el Portal del SA	Г:				
				https://www.sat.gob.	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal				
			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO				
			¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?				
1.	Ingre	sa en la lig	a del apartado ¿De	ónde puedo presenta	arlo?				
2. 3.	Sele	cciona la or	piura iu RFC y Co oción Servicios po	r Internet / Aclaracio	ones / Solicitud v aparecerá un formula	io.			
4.	Requ	isita el forn	nulario de acuerdo	a lo siguiente:					
5. 6.	En e Dirig ejerc Oprir segu Revis ser a	l apartado l ido a: SAT er la opciór ne el botón imiento a tu sa tu caso sí, contarás	Descripción del Se ; en <b>Asunto:</b> Avis n a que se refiere e a <b>Enviar</b> y se gene u aviso, imprímelo de aclaración en u s con 10 días para	ervicio, en el campo <b>T</b> o para ejercer la opci el artículo 74-B de la L era el <b>Acuse de rece</b> o guárdalo. In plazo de 10 días p entregarla, si excedes	rámite selecciona la opción ACTUALIZ ión a que se refiere el artículo 74-B; De ey del ISR. pción que contiene el folio del trámite d ara verificar si se te solicitó información s ese plazo es necesario ingresar nueva	Con el adicic mente	N DEL RFC ción: Aviso que puedes onal, en caso tu solicitud.	; en para dar o de	
7.	Ingre para sigui En <b>N</b>	sa al Porta verificar la ente: <b>li portal</b> , c	l del SAT, dentro d respuesta a tu a aptura tu <b>RFC</b> e i	el plazo de 10 días po viso, en: <u>https://www.</u> ngresa tu <b>Contraseñ</b>	osteriores a la presentación del trámite, o sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-p a; selecciona la opción: <b>Servicios por</b>	con el <u>portal o</u> Interr	número de f de acuerdo <b>net / Servic</b>	folio, a lo <b>io o</b>	
	fue r	esuelta, obt	endrás el acuse de	e respuesta que podrá	is imprimir o guardar.	iu avis	50, SI tu SON	Jiluu	
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?				
1. 2.	<ol> <li>Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que al menos el 80% de tus ingresos totales son por la industrialización y comercialización de productos derivados de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras y que los ingresos totales en el ejercicio inmediato anterior, sin incluir las enajenaciones de activos fijos o activos fijos y terrenos de tu propiedad que hubiesen estado afectos a tu actividad, no excedieron la cantidad de cinco millones de pesos.</li> <li>Las personas morales de derecho agrario, que inicien o reanuden actividades, pueden optar por aplicar el artículo 74-B de la LISB cuando estimen que sus ingresos totales del ejercicio, en los que al menos un 80% sean obtenidos por</li> </ol>					ón y e los enos o 74- s por			
	la in pesq	dustrializac ueras, no e	ión y comercializa excederán la cantid	ación de productos o ad de cinco millones o	derivados de actividades agrícolas, ga de pesos.	anader	as, silvícola	as o	
				¿Con qué condicio	nes debo cumplir?				
Conta	ar con	Contraseñ	а.						
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO									
ςς	ómo	puedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspe para emitir la resolución de este t	ección rámite	o verificac o servicio	ión ?	
•	En el Portal del SAT, con el número de folio que se No.     encuentra en el Acuse de recepción								
				Resolución del t	rámite o servicio				
•	La a respi	utoridad va uesta, a trav	lidará la informaci vés del caso de se	ón, si es procedente rvicio o solicitud.	se actualizan las obligaciones fiscales	y se	envía Acuse	e de	
•	En caso contrario en el mencionado Acuse de respuesta se indica el motivo por el cual no procedió el trámite.								

(Segunda Sección)

P	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
10 d	ías.	10 días.		10 días.	
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?			¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
•	Acuse de recepción. Acuse de respuesta.		Vigente hasta que actividades econór el supuesto estable	e presentes un aviso de actualización de micas y obligaciones fiscales o se cumpla ecido en la Regla 2.5.19.	
		CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas				Quejas y denuncias	
•	<ul> <li>Consultas y dudas</li> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>		
		Informació	n adicional		
Las reco	personas morales deberán estar nocidos como ejidatarios o comuner	constituidas únicam os conforme a la Ley	ente por socios o Agraria.	asociados, personas físicas que sean	
	Fundamento jurídico				

Artículos 27 del CFF; 74-B de la LISR; 29 y 30 del RCFF; 297 del CFPC; Reglas 2.5.8., 2.5.18. y 2.5.19. de la RMF.

	145/ISR Declaración provisional de ISR por enajenación de bienes inmuebles.						
Trám	ite 🌘		Descripción del trámite o servicio				
Servi	cio 🔿	Efectuar el page	o provisional por los	ingresos que se obtengan por cada	Gratuito		
		operación y en o	peraciones consignad	as en escrituras públicas.	O Pago de		
					derechos Costo:		
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Personas físicas o morales.				Dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se firme la escritura o minuta respectiva.			
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SA			En el Portal del SA	T:			
			Ingresar en la siguie	ente liga: <u>www.sat.gob.mx</u>			
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa al Porta	l del SAT, elige Pe	rsonas o Empresas, s	según sea el caso:			
Para Impu	personas física: esto sobre la re	s elige Trámites nta – Impuesto es	y servicios / Declar special sobre produc	raciones para personas / Provisiona cción y servicios	lles y definitivas / +		
Para <b>Pago</b> s	personas moral <mark>s de ISR, IVA, II</mark>	es elige Trámites EPS y Otras reten	y servicios / Decla ciones plataforma a	raciones para empresas / Provisionanterior	ales y definitivas / +		
2.	En el apartado <b>I</b>	Pasos a seguir / 1	. Ingresa al servicio				
3.	Captura tu RFC, Contraseña o e.firma, seguido de <b>Enviar</b> .						
4.	4. En la pestaña <b>Presentación de la declaración</b> , selecciona <b>Otras obligaciones</b> , posteriormente en periodicidad elige <b>Sin periodo</b> , en Fecha de causación elige <b>la fecha de la firma de la escritura o minuta respectiva</b> .						
5.	Selecciona la ol	oligación <b>ISR por e</b>	enajenación de biene	es inmuebles.			
6.	. Llena los datos del formulario electrónico.						

7. Envía tu declaración e imprime y conserva el acuse de recibo electrónico.

		¿Qué requisitos	debo cumplir?			
No requiere presentar	No requiere presentar documentación.					
	¿Con qué condiciones debo cumplir?					
Contar con e.firma o C	Contar con e.firma o Contraseña.					
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspe esolución de este t	ección o verificación rámite o servicio?	
Trámite conclusivo.			No aplica.			
		Resolución del t	rámite o servicio			
Acuse de recibo de la	declaración.					
Plazo máximo par resuelva el trámit	ra que el SAT te o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	oara cumplir con la ón solicitada	
Trámite conclusivo.		No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento	o obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámi	te o servicio?	
Acuse de recibo de la	declaración.		Indefinida.			
		CANALES D	E ATENCIÓN			
С	onsultas y dudas	;		Quejas y denunci	as	
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>			<ul> <li>Guejas y Dentricas OAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>			
No aplica		mormacio				
		Fundamen	to iurídico			
Artículo 126 de la LISF	R: Regla 3.15.15. c	de la RMF.				
	, , ,					
147/ISB Aviso con	respecto a ingre	sos provenientes de	servicios que no s	erán considerados	ingresos pasivos	
Trámite		Descripción del t	rámite o servicio		Monto	
Servicio 🔿	Presenta este a	viso para proporciona	ar la información re	lacionada con los	Gratuito	
ingresos provenientes de servicios pasivos.		ientes de servicios o	que no serán cons	iderados ingresos	O Pago de derechos Costo:	
¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?		¿Cuándo se preser	ita?	
Los residentes en México y residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país que obtengan ingresos a través de entidades extranjeras.			Cuando optes por aplicar la regla 3.19.8.			
¿Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	<b>r</b> , a través de <b>Mi po</b> r	rtal:		
		https://www.sat.gob.u	mx/portal/private/apl	icacion/mi-portal		

## INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

# ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Ingrese al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Captura tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión.
- 3. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud.
- 4. Llena el formulario Servicio de Aviso conforme lo siguiente:
- 5. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña de Trámite selecciona 147/ISR AVISO INGRESOS PASIVOS; en Dirigido a: ACPPFGC del SAT; en \*Asunto: Aviso para proporcionar la información relacionada con los ingresos provenientes de servicios que no serán considerados ingresos pasivos; en Descripción: expón el objetivo de la solicitud que estás realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.
- 6. Oprime el botón de **Enviar**; en automático se originará tu solicitud con el número folio del trámite de atención y obtendrá tu acuse de recibo.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Escrito libre en archivo digitalizado que contenga la manifestación de la entidad extranjera a través de la que los residentes en México o los residentes en el extranjero con establecimiento en el país obtienen ingresos que pudieran estar sujetos al Título VI, Capítulo I de la Ley del ISR, en la que explique detalladamente cómo es que cuenta con los activos y con el personal necesario para prestar los servicios a personas que no residan en el país o jurisdicción donde tiene su residencia o se ubica dicha entidad extranjera, de los cuales provienen los ingresos que se requiere no sean considerados como pasivos.
- 2. Flujograma de la cadena de valor de los servicios que presta la entidad extranjera, en donde deberá identificar a las entidades involucradas, los activos, funciones y riesgos asumidos por cada una de ellas.
- 3. Los estados financieros con sus notas de cada entidad, así como las declaraciones del pago del ISR o equivalente, en su caso, de cada entidad involucrada.
- 4. La información y documentación en la que la manifestación y la explicación referidas en el numeral I encuentren soporte.
- 5. Instrumento para acreditar la representación o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público, así como identificación oficial vigente, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- 6. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

 Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.				
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
La autoridad validará la información pres el Aviso.	sentada y en caso de	cumplir con los requ	isitos solicitados se tendrá por presentado	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	que el SATPlazo máximo para que el SATPlazo máximo para cumplir con lao serviciosolicite información adicionalinformación solicitada			
Trámite inmediato.	No aplica. No aplica.			

	و Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida, mientras siga cumpliendo con las disposiciones fiscales aplicables.		
	CANALES D	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias		
•	MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs.	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>		
	Informació	n adicional		
La n carta	La manifestación deberá estar acompañada del instrumento con el que se acredite la personalidad de quien la suscriba o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario			

Público. La representación podrá acreditarse también conforme a lo establecido en la regla 2.1.15.

Fundamento jurídico

Artículo 176 de la LISR; Reglas 2.1.15. y 3.19.8. de la RMF.

148/ISR Informe p	48/ISR Informe para solventar los incumplimientos tecnológicos determinados al emisor autorizado de monederos electrónicos.						
Trámite 🌑		Descripción del 1	trámite o servicio		Monto		
Servicio 🔘	Si eres emisor	autorizado de mo	nederos electrónicos, po	odrás enviar	Gratuito		
	edites haber ctuada por la	Pago de derechos Costo:					
¿Quién pue	de solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuár	ndo se presen	ta?		
Los emisores autorizados para emitir monederos Dentro de lo electrónicos a los que se les haya notificado el oficio de surta efectos opinión técnica final de la verificación de requisitos y obligaciones efectuada por la ACSMC.				s hábiles sigui ión del oficio d por la ACSMC	entes a aquel en que e opinión técnica final c.		
Dónde pued:	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT, a través de: www.sat.gob.mx						
	INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SER	VICIO			
	¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servi	cio?			
<ol> <li>Ingresa al Po trámites y s selecciona, s</li> </ol>	Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Monederos electrónicos / Avisos, garantía e informes y selecciona, según sea el caso:						
Para c     como	ombustibles: Present emisor de monedei	ta tu informe para s ros electrónicos de	compustibles v en el a	entos tecnolo partado Pasos	ogicos determinados		
Ingres	a, o bien, seleccio	na la siguiente liga:	https://wwwmat.sat.gob.	mx/tramites/log	gin/61173/presenta-tu-		
informe	informe-para-solventar-los-incumplimientos-tecnologicos-determinados-como-emisor-de-monederos-						
electro     Para	ales de despensa:	<u>Presenta tu info</u>	rme nara solventar lo	s incumplimi	ientos tecnológicos		
determ	iinados como emiso	or de monederos ele	ectrónicos de vales de d	lespensa y en	el apartado <b>Pasos a</b>		
seguir	da clic	en <b>Ingresa</b> ,	o bien, selecc	iona la	siguiente liga:		
<u>https://</u> tecnolo	<u>wwwmat.sat.gob.mx/t</u> gicos-determinados-g	ramites/login/70754/p	resenta-tu-informe-para-so	olventar-los-inc	sa s		
	technologicos-determinados-como-emisor-de-monederos-cicetronicos-de-vales-de-despensa						

2. Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, selecciona e.firma y elige Enviar. 3. Llena el formulario Avisos AGJ; revisa que tus datos del apartado Datos del contribuyente sean correctos; en Avisos que presenta se despliega un menú, elige Informe para solventar los incumplimientos tecnológicos determinados al emisor autorizado de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles o bien, Informe para solventar los incumplimientos tecnológicos determinados al emisor autorizado de monederos electrónicos de vales de despensa; en Adjuntar archivos, oprime Examinar y elige la documentación que acompañará tu promoción, oprime las opciones Abrir y Adjuntar; aparecerá el Nombre del archivo en la parte inferior del apartado, mismo que podrás eliminar en caso de ser necesario, seleccionando X y aparecerá el siguiente mensaje: El documento se eliminó correctamente elige Aceptar; en Información selecciona Enviar; el sistema te genera en formato PDF el Acuse de recepción de la promoción, que contiene el Número de Asunto con el que fue recibido. En caso de que no desees enviar el Aviso, selecciona Cancelar. Si deseas imprimir tu acuse nuevamente, elige la opción Reimpresión de acuse. Para salir de tu buzón tributario, elige Cerrar sesión. 4. 5 Para verificar la respuesta de tu trámite, se te hará llegar en el medio de contacto que hayas registrado en buzón tributario, un mensaje en el que se te avisará que cuentas con una notificación en tu buzón tributario. En el buzón tributario, captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e.firma, y oprime el botón Iniciar sesión. • ¿Qué requisitos debo cumplir? Adjuntar el oficio de opinión técnica final de la verificación de requisitos y obligaciones y su acta de notificación. Adjuntar la documentación, registros e información con los que pretendas solventar el o los incumplimientos detectados en la verificación de requisitos y obligaciones efectuada por la ACSMC. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. Contar con e firma Tener habilitado el buzón tributario. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? A través de tu buzón tributario. Sí, verificará la documentación, registros e información presentada a efecto de acreditar haber solventado los incumplimientos detectados en la verificación efectuada por la ACSMC. Resolución del trámite o servicio En caso de que solventes todos los incumplimientos, la AGJ a través de tu buzón tributario, te notificará una resolución en la que se te tenga por cumplido en cuanto a los requisitos y obligaciones relacionadas con los sistemas, operaciones, resguardo y seguridad de la información. En caso de que el o los incumplimientos persistan, se te notificará el oficio en el que se dará inicio al procedimiento de revocación de tu autorización. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 3 meses. No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Hasta en tanto la ACSMC, inicie una nueva verificación del Acuse de recibo. cumplimiento de requisitos y obligaciones tecnológicas del Posteriormente, recibirás a través de buzón tributario: emisor autorizado de monederos electrónicos. Resolución en la que se te tenga por cumplido en cuanto a los requisitos y obligaciones relacionadas con los sistemas, operaciones, resguardo y seguridad de la información; u oficio en el que se dará inicio al procedimiento de revocación de tu autorización.

CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
<ul> <li>MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs.</li> </ul>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>				
Información adicional					
La documentación e información antes señalada, deberá digitalizarse en formato PDF, sin que cada archivo exceda los 4 MB, si el peso del archivo es mayor, debes ajustarlo dividiéndolo en varios archivos que cumplan con el tamaño y					

especificaciones señaladas y adjuntarlos en cualquiera de los diversos campos de la solicitud electrónica.

Fundamento jurídico

Artículos 18 y 18-A del CFF; 27, fracciones III y XI de la LISR; Reglas 3.3.1.11., 3.3.1.20., 3.3.1.36., 3.3.1.37., 3.3.1.42. y 3.3.1.43. de la RMF.

			150/ISR Informe de mod	lificación al ISR diferido.		
Trám	ite (	•	Descripción del t	trámite o servicio	Monto	
Servi	icio (	0	Presenta este escrito para informar mo	odificaciones al ISR diferido con motivo	Gratuito	
			de la presentación de una declaración	complementaria.	O Pago de derechos Costo:	
	¿Quié	én puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?	
La so	ciedad	integrado	ra.	Dentro de los diez días siguientes aquel en que se presente la declaración complementaria en la que se modifique el monto del ISR diferido.		
		bóndخ	le puedo presentarlo?	En forma presencial:		
				En la Oficialía de Partes de la Au Administración Central de Fisca Sociedades de la AGGC, sita en Ave módulo III, planta baja, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de viernes en un horario de 8:00 a 14:30 h	GGC y dirigido a la Ilización a Grupos enida Hidalgo No. 77, Guerrero, alcaldía e México. De lunes a noras.	
			INFORMACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
			¿Qué tengo que hacer para ı	realizar el trámite o servicio?		
1.	Acude ficha.	a la ACF	GS, con la documentación que se meno	ciona en el apartado ¿Qué requisitos d	ebo cumplir? de esta	
2.	Entreg	a la docur	nentación solicitada al personal que atie	ende el trámite.		
3.	Recibe	e y conser	va el escrito libre sellado, como acuse d	e recibo.		
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?		
1.	Escrito comple	o libre mec ementaria	liante el cual informe las modificaciones , y señala los datos de la sociedad que p	al ISR diferido derivadas de la presenta presentó dicha declaración.	ación de la declaración	
2.	Instrun	nento para	a acreditar la representación (copia simp	ole y copia certificada para cotejo).		
3.	Identifi compr presen	cación ofi robantes ite Anexo	cial vigente de las señaladas en el Apa de domicilio e Instrumentos para acr (En caso de trámite presencial, copia si	artado I. Definiciones; punto 1.2. Ident editar la representación, inciso A) Iden mple y original para cotejo).	tificaciones oficiales, ntificación oficial, del	
4.	Copia RMF.	simple de	el documento con el que acredite que o	dicho grupo ejerce la opción prevista e	n la regla 3.6.6. de la	

(Segunda Sección)

	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	,		
Haber presentado previamente el aviso que se refiere la ficha 129/ISR "Aviso para ejercer la opción para publicar la información relativa al ISR diferido".					
SEGUIMI	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
No aplica.					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
No aplica.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Trámite inmediato.		Indefinida.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas	i	Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Depais 55 885 // 885 22 222 (</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal on <u>https://www.spectrosoften.com</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
	Informació	n adicional			
No aplica.					
Fundamento jurídico					
Artículos 18, 18-A CFF; 70 Ley del ISR; Regla 3.6.6. de la RMF.					

# 151/ISR Aviso para desvirtuar la o las causales que dieron origen al inicio del procedimiento de revocación de la autorización para operar como emisor autorizado de monederos electrónicos.

Trámite	Monto				
Servicio 🔘	Envía los documentos, registros e in	Gratuito			
	O Pago de derechos Costo:				
¿Quién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?			
Los emisores aut electrónicos, que se e refieren las reglas corresponda.	orizados para emitir monederos encuentren en los supuestos a que se 3.3.1.36. o bien, 3.3.1.37., según	<ul> <li>En términos de las reglas 3.3.1.36. y 3.</li> <li>Dentro de los 10 días siguientes efectos la notificación del oficio AGJ da inicio al procedimiento.</li> <li>Dentro de los 5 días siguientes efectos la notificación del oficir resultado de la valoración del presentada por el emisor, siem las causales que dieron inicio revocación.</li> </ul>	3.1.37.: a aquel en que surta o a través del cual la a aquel en que surta cio que contenga el e la documentación pre que subsista la o al procedimiento de		

¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT www.sat.gob.mx	AT, a través de:		
INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué ter	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o servicio?		
Ingresa al Portal del SAT en la liga trámites y servicios / Contribuy selecciona, según sea el caso:	del apartado ¿Dóndo entes autorizados /	e puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más Monederos electrónicos / Avisos, garantía e informes y		
<ul> <li>Para combustibles: Presenta revocación de la autoriza Pasos a seguir da https://wwwmat.sat.gob.mx/tr origen-al-procedimiento-de-re</li> </ul>	a tu aviso para desv ción para emitir mo a clic en Ing ramites/login/74671/pr evocacion-de-la-autor	irtuar las causales que dieron origen al procedimiento de onederos electrónicos de combustibles y en el apartado gresa, o bien, selecciona la siguiente liga: resenta-tu-aviso-para-desvirtuar-las-causales-que-dieron- izacion-para-emitir-monederos-electronicos-de-combustibles		
<ul> <li>Para vales de despensa: procedimiento de revocad despensa y en el apartad <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/tr</u> origen-al-procedimiento-de-re <u>despensa</u></li> </ul>	presenta tu avisc ción de la autoriza lo Pasos a seguir amites/login/79277/pr evocacion-de-la-autor	b para desvirtuar las causales que dieron origen al ación para emitir monederos electrónicos de vales de da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: resenta-tu-aviso-para-desvirtuar-las-causales-que-dieron- izacion-para-emitir-monederos-electronicos-de-vales-de-		
<ol> <li>Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, selecciona e firma y elige Enviar.</li> <li>Llena el formulario Avisos AGJ; revisa que tus datos del apartado Datos del contribuyente sean correctos; en Avisos que presenta se despliega un menú, elige Aviso para desvirtuar la o las causales que dieron origen al inicio del procedimiento de revocación de la autorización de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles o bien, Aviso para desvirtuar la o las causales que dieron origen al inicio del procedimiento de revocación de la autorización de monederos electrónicos de vales de despensa, oprime Examinar y elige la documentación que acompañará tu promoción, oprime las opciones Abrir y Adjuntar; aparecerá el Nombre del archivo en la parte inferior del apartado, mismo que podrás eliminar en caso de ser necesario, seleccionando X y aparecerá el siguiente mensaje: El documento se eliminó correctamente elige Aceptar; En Información selecciona Enviar; El sistema te genera en formato PDF el Acuse de recepción de la promoción, que contino el Avisor para de acuto parte de aceptar.</li> </ol>				
En caso de que no desees en	nviar el Aviso, selecci	ona <b>Cancelar</b> .		
<ul> <li>Si deseas imprimir tu acuse r Para salir de tu buzón tributario, eli</li> </ul>	nuevamente, elige la c	opcion Reimpresion de acuse.		
<ul> <li>Para verificar la respuesta de tu ti tributario, un mensaje en el que se</li> <li>En el buzón tributario, captur</li> <li>Selecciona el apartado Mis n a) La resolución favorable b) El oficio que contenga caso de que subsista la dentro del plazo de los</li> </ul>	rámite, se te hará lle te avisará que cuenta a tu RFC, Contraseña <b>totificaciones / Total</b> e con la cual se conclu el resultado de la v a o las causales que o s 5 días siguientes a	gar en el medio de contacto que hayas registrado en buzón as con una notificación en tu buzón tributario. a y el captcha o tu e.firma, y oprime el botón <b>Iniciar sesión</b> . I <b>de notificaciones pendientes</b> : uye el procedimiento de revocación. aloración de la documentación presentada por el emisor, en dieron origen al procedimiento de revocación, a efecto de que, aquel en que surta efectos la notificación de dicho resultado.		
manifiestes lo que a tu	derecho convenga.			
c) Posterior a la manifest revocación de tu autori	ación, podrás encont zación para operar co	procedimiento de cual se resueiva el procedimiento de procedimiento de monederos electrónicos.		
	Qué requisitos:	debo cumplir?		
Escrito libre en el que manifiestes l Adjuntar la documentación, registro que dieron origen al inicio del proc emisor autorizado de monederos e	o que a tu derecho co os e información con cedimiento de revoca lectrónicos.	onvenga, y los que pretendas desvirtuar la o las causales de revocación ción de la autorización con la que cuentas para operar como		
i vez notificado el oficio que contenga caso de que subsista la o las causales Escrito libre que contenga la manife	u el resultado de la va s que dieron origen al estación de lo que a tr	loración de la documentación presentada por el emisor, y solo procedimiento de revocación, debes enviar: u derecho convenga.		
	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?		
Contar con Contraseña. Contar con e.firma. Contar con buzón tributario activo.				
SEGUIMIE	ENTO Y <u>RESOLUCIÓ</u>	N DEL TRÁMITE O SERVICIO		
Cómo puedo dar seguimiento al trá	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
avés de buzón tributario.		Sí, analizará la documentación, registros e información presentada, y en su caso, lo manifestado por el emisor autorizado de monederos electrónicos.		
	¿Dónde puedo presentarlo? INFORMA ¿Qué ter Ingresa al Portal del SAT en la liga trámites y servicios / Contribuy selecciona, según sea el caso: Para combustibles: Presenta revocación de la autorizar Pasos a seguir da https://wwwmat.sat.gob.mx/tr origen-al-procedimiento-de-re despensa y en el apartac https://wwwmat.sat.gob.mx/tr origen-al-procedimiento-de-re despensa Captura tu RFC, Contraseña, el ca Llena el formulario Avisos AGJ; Avisos que presenta se desplieg inicio del procedimiento de re adquisición de combustibles o procedimiento de revocación de Examinar y elige la documentación el Nombre del archivo en la pa seleccionando X y aparecerá el s Información selecciona Enviar; E contiene el Número de Asunto con En caso de que no desees el Si deseas imprimir tu acuser Para salir de tu buzón tributario, eli Para verificar la respuesta de tu t tributario, un mensaje en el que se En el buzón tributario, captur Selecciona el apartado Mis r a) La resolución favorable b) El oficio que contenga caso de que subsista la dentro del plazo de los manifiestes lo que a tu c) Posterior a la manifest revocación de tu autori Contar con Contraseña. Contar con buzón tributario activo. SEGUIMIE Cómo puedo dar seguimiento al tra avés de buzón tributario.	<u>¿Dónde puedo presentario?</u> En el Portal del SAT <u>www.sat.gob.mx</u> <u>INFORMACIÓN PARA REALIZ</u> <u>¿Qué tengo que hacer para r</u> Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónd trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / selecciona, según sea el caso:     Para combustibles: Presenta tu aviso para desv revocación de la autorización para emitir mo Pasos a seguir da clic en lng https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/74671/p origen-al-procedimiento-de-revocacion-de-la-autor despensa y en el apartado Pasos a seguir https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/79277/p origen-al-procedimiento-de-revocacion-de-la-autor despensa     Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Er Llena el formulario Avisos AGJ; revisa que tus datos Avisos que presenta se despliega un menú, elige Avi inicio del procedimiento de revocación de la autorización de zombustibles o bien, Aviso para de procedimiento de revocación de la autorización de la columentación que acompañará tu el Nombre del archivo en la parte inferior del apart seleccionalo X y aparecerá el siguiente mensaje: El Información selecciona Enviar; El sistema te genera e contiene el Número de Asunto con el que fue recibido. En caso de que no desees enviar el Aviso, selecci Si deseas imprimir tu acuse nuevamente, elige la 0 Para verificar la respuesta de tu trámite, se te hará ille tributario, un mensaje en el que se ta avisará que cuenta En el buzón tributario, captura tu RFC, Contrasefía. Selecciona el apartado Mis notificaciones / Total a) La resolución favorable con la cual se concl b) El oficio que contenga el resultado de la v caso de que subsista la o las causales que dentro del plazo de los 5 días siguientes a manifiestes lo que a tu derecho convenga. C) Posterior a la manifestación, podrás encont revocación de tu autorización para operaroc <u>¿Qué requisitos</u> Escri		

	Resolución del t	rámite o servicio		
<ul> <li>Si desvirtúas la o las causales que dieron origen al procedimiento de revocación, se te notificará la resolución en sentido favorable, con la cual se concluye el procedimiento de revocación.</li> <li>En caso contrario, se te notificará el oficio que contenga el resultado de la valoración de la documentación presentada por el emisor en el que se señale que subsiste la o las causales que dieron origen al procedimiento de revocación, a efecto de que, dentro del plazo de los 5 días siguientes a aquel en el que surta efectos la notificación de dicho resultado, manifiestes lo que a tu derecho convenga.</li> <li>Posteriormente, si no desvirtúas la o las causales que dieron origen al procedimiento de revocación, se te notificará la resolución en sentido negativo, con la cual se concluye el procedimiento de revocación.</li> </ul>				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Una vez que el expediente se encuentre debidamente integrado, con base en los elementos que obren en el mismo, la AGJ en un plazo que no excederá de 1 mes, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que hayan vencido los plazos para la presentación de la documentación e información, o manifestación, según corresponda, emitirá la resolución que			No aplica.	
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
<ul> <li>Acuse de recibo.</li> <li>En caso de desvirtuar la o las causales que dieron inicio al procedimiento de revocación:</li> <li>Resolución en sentido favorable con la cual se concluye el procedimiento de revocación.</li> <li>En caso de no desvirtuar la o las causales:</li> <li>Resolución en sentido negativo con la cual se concluye el procedimiento de revocación.</li> <li>Publicación en el Portal del SAT del nombre comercial del monedero electrónico, denominación o razón social, clave en el RFC, el domicilio fiscal y la dirección</li> </ul>		Indefinida.		
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas	;	Quejas y denuncias		
<ul> <li>MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pub</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> </ul>	e 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en p se establece en la <u>lic/directorio</u> es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y De país 55 885 3885 22 222 (c)</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal o <u>https://www.s</u><u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 58</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
	Informació	n adicional		
La documentación e información antes MB, si el peso del archivo es mayor, especificaciones señaladas y adjuntarlos	señalada, deberá digi debes ajustarlo divi s en cualquiera de los	talizarse en formato diéndolo en varios diversos campos de	o PDF, sin que cada archivo exceda los 4 archivos que cumplan con el tamaño y la solicitud electrónica.	
	Fundamen	ito jurídico		
Artículo 27, fracciones III y XI de la LISR	; Reglas 3.3.1.11., 3.3	3.1.20., 3.3.1.36., 3.3	3.1.37., 3.3.1.42. y 3.3.1.43. de la RMF.	

------

	153/ISR Aviso inicial del registro de los integrantes o miembros de una figura jurídica extranjera.					
Trám	ite 🌘		Descripción del	trámite o servicio	Monto	
Serv	cio 🔾	Presenta este a	Presenta este aviso para proporcionar el registro de los integrant			
	miembros de la figura jurídica extranjera que pretenda beneficiarse del estímulo fiscal establecido en el artículo 205 de la Ley del ISR.			O Pago de derechos Costo:		
	¿Quién pued	e solicitar el trámi	te o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?	
El a repre	dministrador d sentante legal e	e la figura jurídio en México.	ca extranjera o su	Cuando pretendas aplicar el estímulo artículo 205 de la Ley del ISR.	o al que se refiere el	
	Dónde puedo	presentarlo?	Ante la ACPPFGC o ubicada en Avenida Cuauhtémoc, C. P. 0 8:00 a 14:30 hrs.	de la AGGC, a través de la Oficialía de Hidalgo 77, Módulo III, planta baja, Colo 06300, Ciudad de México, en un horario	<ul> <li>Partes de la AGGC,</li> <li>nia Guerrero, Alcaldía</li> <li>de lunes a viernes de</li> </ul>	
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?		
1.	Acude a la Ofi	cialía de Partes, me	ncionada en el aparta	do ¿Dónde puedo presentario?		
2.	Entrega la doc	umentación e inforn	nación señalada en el	apartado ¿Qué requisitos debo cumpl	lir?	
3.	Recibe y cons	erva el escrito libre	sellado, como acuse d			
	<u> </u>				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
1.	jurídica extran	era en el ejercicio fi	iscal anterior.	contenga la relacion de integrantes o	miempros de la figura	
2.	El instrumento	en el que conste la	creación o el docume	nto constitutivo de la figura jurídica extra	anjera de que se trate.	
3.	Documentos o	oficiales vigentes er	mitidos por autoridad	competente donde conste la inscripció	n de la figura jurídica	
	extranjera en	el registro público	o equivalente, en di	chos documentos se deberá apreciar	que la inscripción se	
4	Documentos c	ficiales emitidos po	r autoridad competent	e donde conste que se autorizó el funci	onamiento de la figura	
	jurídica extran	era como administr	ador de capital privado	o, de resultar aplicable.		
5.	Documentació equivalente, n integrantes o documentación en que se pres	n emitida por feda úmero de identifica miembros de la fig n deberá correspon sente el aviso.	atario público con la ción fiscal o equivale gura jurídica extranje der a la participación o	que se certifique el nombre, denomin nte, domicilio y residencia para efectos ra, así como la proporción en que pa en la figura correspondiente al mes inmo	ación, razón social o i fiscales de todos los articipan en ella. Esta ediato anterior a aquel	
6.	Constancia de país o jurisdica extranjera acre al momento d aceptará la do acrediten habe	residencia para efe ción de que se trate editen haber presen e presentar el avis ocumentación emitio er presentado la dec	ectos fiscales o, en su , con la que todos los tado la declaración de o no haya vencido e da por la autoridad co claración del ISR del po	caso, documentación emitida por la aut integrantes o miembros y el administrac ISR correspondiente al último ejercicio I plazo para presentar la declaración o ompetente del país o jurisdicción de qu enúltimo ejercicio.	oridad competente del lor de la figura jurídica fiscal. En caso de que del último ejercicio, se le se trate con la que	
7.	Acuerdo sede internacionale	o convenio constitu s o de fondos de pe	utivo, tratándose de ir nsiones y jubilaciones	ntegrantes o miembros que tengan el ca	arácter de organismos	
8.	Manifestación que les sean a	en el sentido que l tribuidos, así como	los integrantes o mien las disposiciones que	nbros de la figura jurídica extranjera ac les sean aplicables a cada uno para est	umularán los ingresos e efecto.	
9.	Instrumento pa poder (origina fiscales o feda	ara acreditar la per l y copia simple pa tario público.	sonalidad de la/el rep ara cotejo) firmada ar	resentante legal (original y copia simpl te dos testigos y ratificadas las firmas	e para cotejo) o carta s ante las autoridades	
	*Para mayor comprobante acreditar la re	referencia, consu s de domicilio e presentación, del	lltar en el Apartado Instrumentos para a presente Anexo.	<ul> <li>I. Definiciones; punto 1.2. Identi acreditar la representación, inciso C</li> </ul>	ficaciones oficiales, ) Instrumentos para	
	Cuando la rep emitido el cua español por pe	resentación se hay Il deberá presentar rito autorizado.	a otorgado en el extra se legalizado o apos	anjero, copia simple completa y legible d tillado y acompañado, en su caso, de	del documento público e traducción al idioma	
10.	Identificación oficiales, con oficial, del pre	oficial, cualquiera <b>probantes de don</b> sente Anexo.	de las señaladas er nicilio e Instrumento	n el Apartado I. Definiciones; punto s para acreditar la representación, in	1.2. Identificaciones ciso A) Identificación	

-

	¿Con qué condiciones debo cumplir?				
No a	No aplica.				
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
ć.	Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
En la núme	a oficina del SAT donde realizast ero de folio que se encuentra en el a	e tu trámite, con el acuse de recibo.	No.		
		Resolución del t	rámite o servicio		
Acus	e de recibo.				
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
No a	plica.	No aplica.		No aplica.	
	¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	Cuál es laئ	a vigencia del trámite o servicio?	
Acus	e de recibo del aviso.		Indefinida.		
CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas	i	Quejas y denuncias		
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y De país 55 885 3 885 22 222 (</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> ios ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
		Informació	n adicional		
<ul> <li>La información, documentación y/o evidencia que se encuentre en idioma distinto al español, deberá presentarse con su respectiva traducción al español realizada por perito autorizado.</li> <li>El acuse será emitido sin prejuzgar si la información fue presentada completa, sin errores, en forma distinta a la señalada para su presentación, a la veracidad de los datos asentados ni al cumplimiento dentro de los plazos establecidos.</li> <li>Las autoridades fiscales se reservan la potestad de ejercer las facultades de comprobación previstas en el CFF respecto de la información presentada.</li> </ul>					
		Fundamen	ito jurídico		
Artíc	ulo 205 LISR; Regla 3.21.6.1. de la	RMF.			

154/ISR Aviso	154/ISR Aviso de variaciones al registro de los integrantes o miembros de una figura jurídica extranjera.					
Trámite 🌑	Descripción de	Monto				
Servicio 🔘	Presenta este aviso para informar	Gratuito				
	integrantes o miembros de la figura a que se refiere la ficha 153/ISR.	O Pago de derechos Costo:				
¿Quién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?				
El administrador de representante legal er	la figura jurídica extranjera o su México.	A más tardar en el mes de febrero calendario en que ocurra la variación integrantes o miembros de la figura jurío se trate.	del siguiente año de o con respecto a los dica extranjera de que			

¿Dónde puedo presentarlo? Ante la ACPPFGC de la AGGC, a través de la Oficialía de Partes de la AGGC, ubicada en Avenida Hidalgo 77, Módulo III, planta baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06300, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs.

# INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

#### ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Acude a la Oficialía de Partes, mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Entrega la documentación e información señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 3. Recibe y conserva el escrito libre sellado, como acuse de recibo.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Presenta un escrito libre dirigido a la ACPPFGC en el que se detalle la variación con respecto a los integrantes o miembros de la figura jurídica extranjera.
- 2. Documentación comprobatoria de la presentación del aviso al que se refiere la ficha 153/ISR.
- 3. Documentación emitida por fedatario público con la que se certifique el nombre, denominación, razón social o equivalente, número de identificación fiscal o equivalente, domicilio y residencia para efectos fiscales de todos los integrantes o miembros de la figura jurídica extranjera, así como la proporción en que participan en ella. Esta documentación deberá corresponder a la participación en la figura correspondiente inmediatamente después de que haya tenido lugar el evento que motivó la variación en la participación.
- 4. Constancia de residencia para efectos fiscales o, en su caso, documentación emitida por la autoridad competente del país o jurisdicción de que se trate con la que los integrantes o miembros de la figura que hayan variado acrediten haber presentado la declaración de ISR correspondiente al último ejercicio. En caso de que al momento de presentar el aviso no haya vencido el plazo para presentar la declaración del último ejercicio, se aceptará la documentación emitida por la autoridad competente del país o jurisdicción de que se trate con la que acrediten haber presentado la declaración del plazo para presentar la declaración del último ejercicio.
- 5. Acuerdo sede o convenio constitutivo, tratándose de variaciones en la participación donde estén involucrados integrantes o miembros que tengan el carácter de organismos internacionales o de fondos de pensiones y jubilaciones.
- 6. Manifestación en el sentido que los nuevos integrantes o miembros de la figura jurídica extranjera acumularán los ingresos que les sean atribuidos, así como las disposiciones que les sean aplicables a cada uno para este efecto.
- 7. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (original y copia simple para cotejo) o carta poder (original y copia simple para cotejo) firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

Cuando la representación se haya otorgado en el extranjero, copia simple completa y legible del documento público emitido el cual deberá presentarse legalizado o apostillado y acompañado, en su caso, de traducción al idioma español por perito autorizado.

 Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.						
SEGUIMI	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
En la oficina del SAT donde realizaste número de folio que se encuentra en el a	tu trámite, con el acuse de recibo.	No.				
	Resolución del	l trámite o servicio				
Acuse de recibo.						
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo solicite inform	para que el SAT nación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
No aplica.	No aplica.		No aplica.			

ć	Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acus	e de recibo del aviso.	Indefinida.			
	CANALES	DE ATENCIÓN			
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>			
	Informac	ión adicional			
•	La información, documentación y/o evidencia que se e su respectiva traducción al español realizada por perite	encuentre en idioma distinto al español, deberá presentarse con o autorizado.			
•	<ul> <li>El acuse será emitido sin prejuzgar si la información fue presentada completa, sin errores, en forma distinta a la señalada para su presentación, a la veracidad de los datos asentados ni al cumplimiento dentro de los plazos establecidos.</li> </ul>				
•	<ul> <li>Las autoridades fiscales se reservan la potestad de ejercer las facultades de comprobación previstas en el CF respecto de la información presentada.</li> </ul>				
	Fundamento jurídico				
Artíc	ulo 205 LISR; Regla 3.21.6.1. de la RMF.				

			155/ISR Cancela	ción de la autorizaci	ón para recibir donativos deducibles.			
Trám	ite	•		Descripción del	rámite o servicio	Monto		
Servi	cio	0	Las sociedades	civiles o fideicomiso	os autorizados para recibir donativos	Gratuito		
			deducibles solicit	an la cancelación de s	in la cancelación de su autorización.			
	¿Qι	lién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?		
Donat autori	tarias zació	autorizada n para recit	as que no desea pir donativos deduc	an continuar con la cibles.	Cuando lo requieran.			
ż	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT: www.sat.gob.mx							
			INFORM/	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingre serv auto	esa en la liq icios / Co rización.	ga del apartado ځ ntribuyentes Aut	Dónde puedo prese orizados / Donatar	entarlo?, da clic en Trámites y servic las y selecciona la opción Trámites	cios / / Ca	Más trámit ncelación d	.esy le la
2.	2. En pasos a seguir, oprime <b>Buzón Tributario</b> , registra el RFC de la organización civil o fideicomiso y la Contraseña o e.firma y elige <b>Enviar</b> .					ña o		
3.	Selector auto SOL DED	cciona la o rización pa ICITUD Y UCIBLES, o Soñala tal	pción Otros Trán ara recibir donati TRÁMITES RE que deberás llenar	nites y servicios / [ vos deducibles del ELACIONADOS CO conforme a lo siguier	Donatarias Autorizadas / Solicitudes impuesto sobre la renta, aparecerá N LA AUTORIZACIÓN PARA RI nte:	relac el For ECIBI	cionadas co rmato electro R DONATI	on la ónico IVOS

- eléfono, correo electrónico y nombre de representante legal;
- En Cuenta con establecimientos, selecciona Sí o No; en caso de contar con ellos, registra calle, número • exterior, número interior, colonia, localidad, Estado, Municipio/Alcaldía y Código Postal;

Lunes 7 de abril de 2025	DIARIO	OFICIAL	(Segunda Sección)
Lunes 7 de abril de 2025       DIARIO OFICIAL       (Segunda Sección)         • En Actividad que realiza, selecciona todas las actividades que llevas a cabo y por las cuales estás autorizado para recibir donativos deducibles;       • En Actividad Preponderante, elige tu actividad principal;       • En Solicita Autorización condicionada, selecciona No,       • En Solicita Autorización en, señala si estás autorizado en México o en México y Extranjero;       • En Comentarios especifica que solicitas la cancelación de tu autorización.         4.       Firma tu solicitud con la e.firma de la organización y/o fideicomiso y elige enviar.       5.       Obtén acuse de presentación de la solicitud y guárdalo.         6.       La respuesta a tu solicitud, será notificada a través de tu buzón tributario, para lo cual, se te enviará un aviso electrónico por parte del SAT a los mecanismos de comunicación que elegiste.         ¿Qué requisitos debo cumplir?			
Contar con e.firma o Contraseña.			
Firmar la solicitud con la e.firma fideicomiso autorizado.	a de la institución de	asistencia o de b	eneficencia, asociación, sociedad civil o
<ul> <li>Ingresar, en los terminos de la reg los avisos a que se refiere el último</li> </ul>	pa 2.2.7., al menos ur o párrafo del artículo 1	7-K del CFF.	o electronico y maximo cinco, para recibir
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?
Consulta el buzón tributario, ya que notificará la resolución que corresponda.	por ese medio se	No.	
	Resolución del t	rámite o servicio	
Se emitirá la resolución de cancelación p	oara recibir donativos	deducibles de ISR.	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicioPlazo máximo para que el SAT solicite información adicionalPlazo máximo para cumplir información solicitada		Plazo máximo para cumplir con la	
resueiva el tramite o servicio	solicite informa	ción adicional	información solicitada
3 meses.	solicite informa 3 meses.	ción adicional	información solicitada 10 días.
3 meses. ¿Qué documento obtengo al final servicio?	solicite informa 3 meses. izar el trámite o	ción adicional ¿Cuál es la	información solicitada 10 días. I vigencia del trámite o servicio?
3 meses.         ¿Qué documento obtengo al final servicio?         Resolución de cancelación de la auto donativos deducibles.	solicite informa 3 meses. izar el trámite o rización para recibir	ción adicional ¿Cuál es la Indefinida.	información solicitada 10 días. a vigencia del trámite o servicio?
3 meses.         ¿Qué documento obtengo al final servicio?         Resolución de cancelación de la auto donativos deducibles.	solicite informa 3 meses. izar el trámite o rización para recibir CANALES D	ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN	información solicitada 10 días. I vigencia del trámite o servicio?
3 meses.  2 Qué documento obtengo al final servicio?  Resolución de cancelación de la auto donativos deducibles.  Consultas y dudas	solicite informa 3 meses. izar el trámite o rización para recibir CANALES D	ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN	información solicitada 10 días. • vigencia del trámite o servicio? • Quejas y denuncias
<ul> <li>3 meses.</li> <li>¿Qué documento obtengo al final servicio?</li> <li>Resolución de cancelación de la auto donativos deducibles.</li> <li>Consultas y dudas</li> <li>MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728 Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx</li> <li>Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publ Los días y horarios siguientes: lur a 16:00 hrs y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> </ul>	solicite informa 3 meses. izar el trámite o rización para recibir CANALES D e 09:00 a 18:00 hrs, ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la ic/directorio nes a jueves de 9:00 15:00 hrs., excepto	ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN • Quejas y De país 55 885 3 885 22 222 ( • Correo electr • En el Portal o <u>https://www.s</u> denuncias • Teléfonos roj • MarcaSAT 58	Información solicitada 10 días. <b>vigencia del trámite o servicio?</b> Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: denuncias@sat.gob.mx del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.
<ul> <li>3 meses.</li> <li>¿Qué documento obtengo al final servicio?</li> <li>Resolución de cancelación de la auto donativos deducibles.</li> <li>Consultas y dudas</li> <li>MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p728 Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx</li> <li>Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publ Los días y horarios siguientes: lur a 16:00 hrs y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> </ul>	solicite informa 3 meses. izar el trámite o rización para recibir CANALES D e 09:00 a 18:00 hrs, ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la i <u>c/directorio</u> nes a jueves de 9:00 15:00 hrs., excepto Informació	ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (i Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> denuncias Teléfonos roj MarcaSAT 53	Información solicitada 10 días. vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.
<ul> <li>Resolución de cancelación de la auto donativos deducibles.</li> <li>Consultas y dudas</li> <li>MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p728 Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx</li> <li>Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publ Los días y horarios siguientes: lur a 16:00 hrs y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> <li>Las organizaciones civiles y fideicomiso patrimonio a través del sistema seña transparencia del patrimonio, así como legislación".</li> </ul>	solicite informa 3 meses. izar el trámite o rización para recibir CANALES D de 09:00 a 18:00 hrs, ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la ic/directorio nes a jueves de 9:00 15:00 hrs., excepto Informació is cuya autorización h lado en la ficha de el uso y destino de la	ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN • Quejas y De país 55 885 : 885 22 222 (i • Correo electr • En el Portal o https://www.s denuncias • Teléfonos roj • MarcaSAT 55 marcaSAT 55	Información solicitada 10 días.  Vigencia del trámite o servicio?  Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: denuncias@sat.gob.mx del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.  deberán informar sobre el destino de su eclaración informativa para garantizar la os y actividades destinadas a influir en la
<ul> <li>3 meses.</li> <li>¿Qué documento obtengo al final servicio?</li> <li>Resolución de cancelación de la auto donativos deducibles.</li> <li>Consultas y dudas</li> <li>MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p728 Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx</li> <li>Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publ Los días y horarios siguientes: lur a 16:00 hrs y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> <li>Las organizaciones civiles y fideicomiso patrimonio a través del sistema seña transparencia del patrimonio, así como legislación".</li> </ul>	solicite informa 3 meses. izar el trámite o rización para recibir CANALES D de 09:00 a 18:00 hrs, ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la ic/directorio nes a jueves de 9:00 15:00 hrs., excepto Informació is cuya autorización h lado en la ficha de el uso y destino de la Fundamen	ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 3 885 22 222 (i Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 53 MarcaSAT 53 <b>n adicional</b> aya sido cancelada trámite 19/ISR "De os donativos recibido	Información solicitada 10 días.  Vigencia del trámite o servicio?  Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: denuncias@sat.gob.mx del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.  deberán informar sobre el destino de su aclaración informativa para garantizar la os y actividades destinadas a influir en la

/idades destinadas a influir en la le	gislación, de ejercicios fiscales anter	Tores a 2020.
Trámite    Descripción del trámite o servicio		Monto
as Personas Morales con fines no	ucrativos y Fideicomisos que hayan	Gratuito
ontado con autorización para recibir d	onativos deducibles del ISR presentan	O Pago de
s informes de transparencia omitido	s de ejercicios fiscales anteriores a	derechos
		Costo:
licitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?
y fideicomisos autorizados que de algún informe de transparencia les por los que se encontrabar onativos deducibles del ISR.	Cuando lo requiera el solicitante.	
entarlo? En el Portal del SAT	:	
www.sat.gob.mx		
INFORMACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Qué tengo que hacer para r	ealizar el trámite o servicio?	
la habilitación del	sistema electrónico, Ingresa	a la liga:
.mx/portal/private/aplicacion/mi-porta		
el RFC de la organización civil o fide	icomiso y la Contraseña y elige Iniciar	sesión.
) izquierdo, elige Servicios por Interi	et / Aclaraciones / Solicitud.	
ona la opción <b>156/ISR Transparencia</b>	Donativos.	de standates <b>f</b> erester
: Habilitación del aplicativo para p	esentar el informe de transparencia	de ejercicios fiscales
ecisa las aclaraciones que considere	s pertinentes y envía la información.	
presentación de aclaración y guardalo		
acuse de respuesta, se confirme la h	abilitación del aplicativo.	
trámites y servicios / Contribuy ales de las Donatarias / Declaracior	entes Autorizados / Donatarias y es de Transparencia.	selecciona la opción
i oprime <b>Transparencia del ejerci</b> fideicomiso y la Contraseña o e.firma	io 2019 o anteriores, registra la cla y elige Iniciar sesión.	ave en el RFC de la
n Donatarias y Donaciones / Donat	arias Transparencia y elige Registro.	
to electronico que deberas ilenar con	orme a lo siguiente:	Activo Diferidos en ol
<b>Totales</b> debes indicar los totales de pes señalar los Donativos recibidos e e los donativos recibidos en efectivo gresos ingresa el Monto total de la pl ación o Directivos análogos, Monto epresentación, Montos destinados y e Donativos otorgados y beneficiario debes especificar el Sector beneficia	tu Activo, Pasivo, Capital; en el apar n especie, Donativos recibidos en efec Otro tipo de ingresos: concepto y mo antilla laboral, Monto total de percepcio total de Gastos de Administración, C conceptos, ejercidos en el desarrollo d s, Monto total de los donativos otorgad ido, Actividad, Número de beneficiario	tado de Ingresos del tivo; Tipo de donante, nto; en el apartado de nes netas del Consejo Gastos de Operación, irecto de su actividad, dos; en el apartado de s, Entidad Federativa,
n civil o fideicomiso autorizado I jislación que se pretende promover, S i, Especificar el sector social, industria encionar los materiales, datos o info en cuanto a su origen y autoría, S elacionada que determine el SAT med ancieros deberás: Señalar si dictam contador público inscrito que dictam itorizas solicitar información al Contr Nombre de la persona responsable d ad directa de la organización civil o dirá "bajo protesta de decir verded" A	a minur en la legislación (solo as realice) deberás: Señalar la mate ieñalar los legisladores con quienes se il o rama de la actividad económica que irmación que aporten a los órganos le ieñalar las conclusiones, Informar ace liante reglas de carácter general (cuano inas estados financieros y en su caso nó el estado financieros y en su caso nó el estado financiero del ejercicio, ador Público inscrito, Aceptación del c e la captura de la información, La inforr fideicomiso autorizado para recibir dor diunta organigrama y actividades. Guer	ria objeto de estudio, realice las actividades e se beneficiaría con la egislativos, claramente erca de cualquier otra do aplique). nombre y número de así como tu teléfono, ontrato de registro de mación declarada será nativos deducibles del da firma con e firma y
ito No ao Iir ma so	prizas solicitar información al Conta ombre de la persona responsable de d directa de la organización civil o á "bajo protesta de decir verdad", Ao ación. entación de la solicitud y guárdalo.	prizas solicitar información al Contador Público inscrito, Aceptación del c ombre de la persona responsable de la captura de la información, La inforn d directa de la organización civil o fideicomiso autorizado para recibir do á "bajo protesta de decir verdad", Adjunta organigrama y actividades, Guar ación. entación de la solicitud y guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?				
Requisita el formato electrónico.				
•	Adjunta los archivos PDF solicitados.			
		¿Con qué condicion	es debo cumplir?	•
<ul> <li>Contar con e.firma.</li> <li>Contar con R.F.C. de la organización civil o fideicomiso y la Contraseña.</li> <li>Requerimientos técnicos del equipo de cómputo. Plataforma: Windows 7; Explorador: Internet Explorer 8; Sitio de descarga: Sitio WEB.</li> <li>Consultar el "Manual de usuario para la Automatización del Proceso de Transparencia de Información de las Donatarias Autorizadas" que se contempla en el Portal del SAT <u>www.sat.gob.mx</u>, da clic en <b>Trámites y servicios</b> /</li> </ul>				
	Más trámites y servicios / Contr	ibuyentes Autorizado	s / Donatarias y	selecciona la opción Material Adicional /
-				
Ś	Cómo puedo dar seguimiento al tr	rámite o servicio?	EI SAT II، verificación par	evará a cabo alguna inspección o ra emitir la resolución de este trámite o servicio?
Cons <u>https</u> <u>es/fa</u>	ulta: //portalsat.plataforma.sat.gob.mx/Tr ces/publica/frmCConsultaDona.jsp	ransparenciaDonacion	No.	
		Resolución del trá	mite o servicio	
Acus	e de recibo.			
P r	azo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo par solicite informaci	a que el SAT ón adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trám	ite inmediato.	No aplica.		No aplica.
¿Que	documento obtengo al finalizar	el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
Acus	e de recibo.		1 año.	
		CANALES DE	ATENCIÓN	
	Consultas y dudas	6		Quejas y denuncias
<ul> <li>MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días</li> <li>MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días</li> <li>Quejas y Denuncias SAT, des país 55 885 22 222 y para el 55 885 22 222 (quejas y denur Correo electrónico: <u>denuncias</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días</li> </ul>		<ul> <li>Jenuncias SAT, desde cualquier parte del 5 22 222 y para el exterior del país (+52) 222 (quejas y denuncias).</li> <li>ctrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>I del SAT:</li> <li>v.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas- is</li> <li>rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>		
		Información	adicional	
<ul> <li>Debido a que la información de las donatarias autorizadas es pública, cualquier persona puede consultar el informe, al ingresar el ejercicio fiscal por el que se quiere conocer la información y la denominación o clave en el RFC de la donataria.</li> <li>Conforme al "Manual de usuario de la Declaración de transparencia del ejercicio 2019 y anteriores" se sugiere habilitar las ventanas emergentes, así como el programa Adobe Reader (Archivos de tipo PDF) para poder visualizar</li> </ul>				
	el Acuse de recepción de la Inform imprimir el mismo.	iacion, ya que si no se s	sigue dicho proceo	limiento, no se podra visualizar el acuse e
•	Solo cuenta con el periodo de cum	plimiento que se está h	abilitando.	
		Fundamento	jurídico	
Artículos 82 de la LISR; 36 y 134 del RLISR; Reglas 2.5.10., 2.5.13., 3.10.7.12. y 3.10.1.13. de la RMF.				

	157/ISR #	Aviso de enajenación de acciones llev	vadas a cabo entre residentes en el ex	tranj	ero.	
Trámite	e Descripción del trámite o servicio				Monto	
Servicio	0	Presenta este aviso para proporc	ionar información y documentación	•	Gratuito	
		relacionada con la enajenación de acciones o títulos valor que representen la propiedad de bienes, llevada a cabo entre residentes en el extranjero, para dar cumplimiento al artículo 76, fracción XX de la LISR.		0	Pago derechos Costo:	de
¿Q	uién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Personas	morales.		<ul> <li>A más tardar en el mes siguiente a la fla operación.</li> <li>En el caso de personas morales con a Registro Nacional de Valores, en los que ocurra primero:</li> <li>A más tardar en el mes siguiente actualice alguno de los supuesto de las Disposiciones de Carácte las Emisoras de Valores, publicadas marzo de 2003, y sus modificació</li> <li>En la misma fecha que presente</li> </ul>	fecha ccion sigui e a la os del r Gen otros l s en e ones. n la ir	en el que oc es inscritas e ientes plazos fecha en que artículo 49 E eral aplicable Participantes el DOF el 19	e se s, el s, el e se 3is 2 es a ; del 9 de gue
			hace referencia el artículo Disposiciones de Carácter Ger Emisoras de Valores y a ot Mercado de Valores, publicadas marzo de 2003, y sus modificacio	49 neral ros F s en e ones.	Bis 2 de aplicables a Participantes el DOF el 19	las las del 9 de
	¿Dónd	le puedo presentarlo?	<ul> <li>En la ACPPFGC a través de la la AGGC, ubicada en Avenida l planta baja, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México atención de lunes a viernes de 00</li> <li>En la ACPPH a través de la Of AGH, ubicada en Avenida Hidal planta baja, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México atención de lunes a viernes de 00</li> </ul>	Oficia Hidalg Alcalco, cor 8:00 a icialía go No Alcalco, cor 8:00 a	alía de Partes go 77 Módulo día Cuauhtér n un horario a 14:30 hrs. de Partes d b. 77, Módulo día Cuauhtér n un horario a 14:30 hrs.	s de o III, noc, o de de la o III, noc, o de
		INFORMACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		وي Qué tengo que hacer para ،	ealizar el trámite o servicio?			
1. Acu	de a la Oficia	alía de Partes que te corresponda menci	ionadas en el apartado ¿Dónde puedo	prese	entarlo?	
2. Entr	ega la docur	nentación solicitada en el apartado <b>¿Qu</b>	é requisitos debo cumplir?			
3. Rec	iba y conser	ve el escrito libre sellado, como acuse d	e recibo.			
		¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
1. Esc	rito libre dirig	ido a la ACPPFGC o a la ACPPH, acom	npañado con lo siguiente:			
•	el extranje	ienominacion o razon social, numero de ro sin establecimiento permanente en N	e identificación físcal y país de residenci léxico.	a de l	los residente:	s en
•	Fecha de artículo 16	enajenación de acciones o títulos val 1 de la Ley del ISR.	or que representen la propiedad de bi	ienes	en términos	del
•	Fecha de e	entero del ISR.				
<ul> <li>Monto del impuesto pagado.</li> <li>Las personas morales con acciones inscritas en el Registro Nacional de Valores, presentarán la información y documentación referida, respecto de aquellas enajenaciones que sean objeto del informe anual a que hace referencia el artículo 49 Bis 2 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores a otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el DOF el 19 de marzo de 2003, y su modificaciones.</li> </ul>				ón y iace res y sus		
•	Instrument cotejo) o c Público (or *Para may	to para acreditar la personalidad de la carta poder firmada ante dos testigos y riginal y copia simple para cotejo). yor referencia, consultar en el Aparta	/el representante legal (copia certificad ratificadas las firmas ante las autoridad ado <b>I. Definiciones</b> ; punto <b>1.2. Ident</b>	a y co es fisc <b>ificac</b>	opia simple p cales o Fedat <b>iones oficia</b>	para tario ales,
	comproba acreditar	antes de domicilio e Instrumentos pa la representación, del presente Anexo.	ra acreditar la representación, inciso	C) Ins	strumentos p	oara
•	identificaci oficiales, Identificad	ion official, cualquiera de las señaladas comprobantes de domicilio e Ins ción oficial, del presente Anexo.	en el Apartado I. Definiciones; punto trumentos para acreditar la repre	1.2. senta	identificacio Ición, inciso	nes A)

L

¿Con qué condiciones debo cumplir?						
No aplica.						
	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿E		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Trámite inmediato.			No.			
		Resolución del t	rámite o servicio			
La autoridad validará la el Aviso.	a información pres	entada y en caso de o	cumplir con los requ	isitos solicitados se	tendrá por presentado	
Plazo máximo par resuelva el trámit	a que el SAT te o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	ara cumplir con la on solicitada	
Trámite inmediato.		No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento	o obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	n vigencia del trám	ite o servicio?	
Acuse de recibo.			Indefinida.			
		CANALES DI	E ATENCIÓN			
C	onsultas y dudas			Quejas y denunci	as	
<ul> <li>Consultas y dudas</li> <li>Quejas y denuncias</li> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos.</li> <li>Vía telefónica al 55-58-02-00-00 extensión 41313 para los avisos presentados ante la ACPPFGC y al 55-58- 02-00-00 extensión 46734 en el caso de los avisos presentados ante la ACPPH, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs.</li> <li>Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx</li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o denuncias</li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>Para mayor información del tema, puedes consultar la siguiente liga https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/residentes-en-el-extranjero</li> <li>El acuse de este trámite es emitido sin prejuzgar sobre si la información fue presentada completa, sin errores, e forma distinta a la señalada, a la veracidad de los datos asentados ni al cumplimiento dentro de los plazo establecidos. En virtud de ello, las autoridades fiscales se reservan su derecho a ejercer las facultades d comprobación previstas en el CFF, respecto de la información presentada.</li> <li>Para efectos de esta ficha de trámite, las declaraciones deberán acompañarse con el acuse de recibo emitido por la</li> </ul>			B-52-22-22 y 84-42-87- <u>sat.gob.mx</u> Ilar, apartado Quejas y <u>blic/tramites/quejas-o-</u> oficinas del SAT. siguiente liga; npleta, sin errores, en dentro de los plazos cer las facultades de e recibo emitido por las to fue, en su caso,			
		Fundamen	to jurídico			
Artículos 76, fracción XX de la LISR; 2 del RLISR; Título V de la LMV, Reglas 1.6., 2.1.7. y 3.9.17. de la RMF, Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores DOF 19/ 03 /2003.						
158/ISR Informe d	e evidencia respe	ecto del periodo de ti monederos e	ransición de noven electrónicos.	ta días naturales d	e los emisores de	
Trámite		Descripción del t	rámite o servicio		Monto	
Servicio 🔘	Envía los docun motivo del perio deberás continu electrónicos, des haya sido revoca	nentos, registros e in odo de transición de ar prestando el se pués de que no haya da, o bien, hayas solio	nformación que hay noventa días natu rvicio como emiso as renovado tu auto citado dejar sin efect	yas generado con urales en los que or de monederos rización, la misma os la misma.	<ul> <li>Gratuito</li> <li>Pago de derechos</li> <li>Costo:</li> </ul>	

¿Qui	én puede solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presenta?
Los emisores de monederos electrónicos.		5.	<ul> <li>Autorización no renovada: Dentro de los 10 días naturales siguientes, contados a partir del día siguiente a aquel en el que concluyó la vigencia de la autorización.</li> <li>Autorización revocada: Dentro de los 10 días naturales siguientes, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del oficio de revocación.</li> </ul>
			<ul> <li>Autorización que se dejó sin efectos: Dentro de los 10 días naturales siguientes, contados a partir del día siguiente a la fecha manifestada en el aviso de la ficha de trámite 120/ISR.</li> </ul>
¿Dónd	e puedo presentarlo?	En el Portal del SA	T, a través de:
		www.sat.gob.mx	
	INFORMA	ACION PARA REALIZ	ZAR EL TRAMITE O SERVICIO
	¿Qué te	ngo que hacer para r	realizar el trámite o servicio?
1. Ingres trámit seleco	a al Portal del SAT en la liga es y servicios / Contribuy iona, según sea el caso:	a del apartado ¿Dóndo /entes autorizados /	le puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más / Monederos electrónicos / Avisos, garantía e informes y
•	Para combustibles: Informe emisores de monederos e o bien, selecciona la siguie periodo-de-transicion-de-nov	e <b>de evidencia del</b> lectrónicos de comb ente liga: <u>https://www</u> /enta-dias-naturales-d	periodo de transición de noventa días naturales de los bustibles y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, /mat.sat.gob.mx/tramites/login/79929/informe-de-evidencia-del- de-los-emisores-de-monederos-electronicos-de-combustibles
<ul> <li>Para vales de despensa: Informe de evidencia del periodo de transición de noventa días naturales de l emisores de monederos electrónicos de vales de despensa y en el apartado Pasos a seguir da clic Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/80658/informe-cevidencia-del-periodo-de-transicion-de-noventa-dias-naturales-de-los-emisores-de-monederos-electronicos-de vales-de-despensa.</u></li> </ul>			del periodo de transición de noventa días naturales de los s de despensa y en el apartado Pasos a seguir da clic en a: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/80658/informe-de- ias-naturales-de-los-emisores-de-monederos-electronicos-de-
<ol> <li>Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, selecciona e.firma y elige Enviar.</li> <li>Llena el formulario Avisos AGJ; revisa que tus datos del apartado Datos del contribuyente sean correctos Aviso que presenta se despliega un menú, elige Informe de periodo de transición emisores monede electrónicos de combustible o bien, Informe de periodo de transición emisores monederos electrónicos vales de despensa; en Adjuntar archivos oprime Examinar y elige la documentación que acompañar promoción, oprime las opciones Abrir y Adjuntar; aparecerá el Nombre del archivo en la parte inferior del apart mismo que podrás eliminar en caso de ser necesario, seleccionando X y aparecerá el siguiente mensaje documento se eliminó correctamente elige Aceptar; En Información selecciona Enviar; El sistema te gener formato PDF el Acuse de recepción de la promoción, que contiene el Número de Asunto con el que fue recibido.</li> </ol>			nviar, o bien, selecciona e firma y elige Enviar. s del apartado Datos del contribuyente sean correctos; en Informe de periodo de transición emisores monederos riodo de transición emisores monederos electrónicos de e Examinar y elige la documentación que acompañará tu ecerá el Nombre del archivo en la parte inferior del apartado, rio, seleccionando X y aparecerá el siguiente mensaje: El ; En Información selecciona Enviar; El sistema te genera en le contiene el Número de Asunto con el que fue recibido. tiona Cancelar.
•	Si deseas imprimir tu acuse	nuevamente, elige la o	opción <b>Reimpresión de acuse</b> .
4. Para s	alir de tu buzón tributario, el	ige Cerrar sesión.	
		¿Qué requisitos	s debo cumplir?
<ol> <li>Docur URGE</li> <li>Docur</li> </ol>	nento en archivo digitalizado NTE", según sea el caso. nento en archivo digitalizad	o, que contenga la evi do, que contenga la	ridencia de la publicación en tu página de Internet del "AVISO
conoc recept	imiento a todos tus clientes c ción del mismo.	el "AVISO URGENTE"	" señalado en el numeral anterior, así como la confirmación de
		¿Con qué condicio	ones debo cumplir?
Conta	r con Contraseña.		
Conta	r con e.firma.		
Conta	r con buzon tributario activo.		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIO	DN DEL TRAMITE O SERVICIO
¿Cómo p	uedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Trámite inm	ediato.		No.
		Resolución del t	trámite o servicio
Trámite inm	ediato, ya que únicamente o	btienes tu acuse de re	ecibo.

Lunes 7 de abril de 2025

DIARIO OFICIAL

P	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trán	nite inmediato.	No aplica.		No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?	
Acus	se de recibo.		Indefinida.	
		CANALES DI	E ATENCIÓN	
	Consultas y dudas	;	•	Quejas y denuncias
•	<ul> <li>Consultas y dudas</li> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx/</u></li> <li>Vía telefónica al 55 58 02 00 00 extensión 41313 para los avisos presentados ante la ACPPFGC y al 55 58 02 00 00 extensión 46734 en el caso de los avisos presentados ante la ACPPH, en un horario de lunes a</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y denuncias</li> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>	
		Informació	n adicional	
La d MB, espe	La documentación e información antes señalada, deberá digitalizarse en formato PDF, sin que cada archivo exceda los 4 MB, si el peso del archivo es mayor, debes ajustarlo dividiéndolo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas y adjuntarlos en cualquiera de los diversos campos de la solicitud electrónica.			

# Fundamento jurídico

Artículo 27, fracciones III y XI de la LISR; Reglas 3.3.1.9., 3.3.1.18., 3.3.1.36., 3.3.1.37., 3.3.1.41. y 3.3.1.40. de la RMF.


160/ISR Designación del representante de residente en el extranjero.				
Trámite	Descripción del trámite o servicio Monto			Monto
Servicio 🔘	Presenta este a	a este aviso cuando seas designado como representante de un te en el extranjero, en términos del artículo 174 de la Ley del ISR. O Pago c derechos Costo:		
	residente en el ex			
¿Quién puede s	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	ita?
Residentes en México establecimiento permai representantes de resi del artículo 174 de la Li	o o residentes el nente en el país q identes en el extr ey del ISR.	s en el extranjero con Antes de que venza el plazo para efectuar el entero de lís que sean designados que se haya causado, conforme a las disposiciones rela extranjero, en términos y aplicables del Título V de la Ley del ISR.		tuar el entero del ISR disposiciones relativas SR.
¿Dónde puedo pı	<ul> <li>¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>De forma presencial:         <ul> <li>Ante la ACPPFGC de la AGGC, a través de la Oficialía de Partes de AGGC ubicada en Avenida Hidalgo, 77 Módulo III, planta baja, Colo Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, con horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs.</li> <li>Ante la ACPPH de la AGH, a través de la Oficialía de Partes de la AGUERTERO, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, con horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs.</li> </ul> </li> </ul>			cialía de Partes de la planta baja, Colonia d de México, con un 0 hrs. de Partes de la AGH, , planta baja, Colonia d de México, con un 0 hrs.
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
	¿Qué ter	ngo que hacer para r	realizar el trámite o servicio?	
<ol> <li>Acude a la Oficialía de Partes, que te corresponda, mencionadas en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>Entrega la documentación solicitada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?</li> <li>Becibe el escrito libre sellado como acuse de recibo</li> </ol>				

# ¿Qué requisitos debo cumplir?

Escrito libre dirigido a la ACPPFGC o a la ACPPH, según te corresponda, firmado por el contribuyente o su representante legal acompañado de lo siguiente:

- 1. Documento que acredite el otorgamiento de la representación (copia simple y Original o copia certificada para cotejo), el cual deberá cumplir los requisitos que establece el artículo 19 del CFF pudiendo aplicar, para este efecto, las facilidades contenidas en la regla 2.1.15. El representante deberá contar con facultades de dominio y para otorgar y suscribir títulos de crédito o sus equivalentes, conforme a las normas aplicables del derecho del lugar del otorgamiento del acto de representación. Tratándose del ofrecimiento de carta de crédito, se atenderá a las facultades de representación que sean necesarias, conforme a las disposiciones aplicables, para efectos de que pueda ser aceptada como garantía para efectos fiscales.
- 2. Original o copia certificada de la protocolización ante fedatario público en México de la manifestación suscrita por el representante designado para asumir voluntariamente la responsabilidad solidaria. Tratándose de representantes personas morales, la manifestación deberá estar suscrita por el administrador único o, en su caso, por la totalidad de los miembros del consejo de administración. Cuando en los estatutos sociales de la persona moral el presidente del consejo de administración tenga conferidas las mismas facultades de administración que el propio consejo, bastará la firma de dicho presidente para tener por cumplido el requisito. Para efectos de lo señalado en este punto, el representante designado deberá acompañar copia legible de la última actualización de los estatutos de la persona moral de que se trate, de la que se desprendan las facultades del administrador único, consejo de administración o de su presidente, según sea el caso. Las personas a que se refiere este párrafo deberán contar con e.firma.
- 3. Documentación de fecha cierta relativa a la realización de la situación jurídica o de hecho que da lugar a la causación del ISR para el residente en el extranjero, conforme a las disposiciones relativas y aplicables del Título V de la Ley del ISR, de la que se aprecie la fecha en que se tuvo lugar o aconteció dicha situación.
- 4. Papeles de trabajo referentes al cálculo y autodeterminación del ISR a cargo de su representado, conforme a las disposiciones relativas y aplicables del Título V de la Ley del ISR.
- 5. Listado de bienes propiedad del residente en el extranjero —sobre los que el representante designado pueda ejercer atribuciones como tal, en nombre y/o por cuenta de aquel— o del representante en sí mismo, susceptibles de embargo y de fácil realización en términos de las disposiciones del CFF, con los cuales, se garantice el ISR causado en términos del Título V de la Ley del ISR, o bien, original de la carta de crédito emitida por una institución de crédito autorizada, conforme a las disposiciones aplicables.
- 6. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

1. Que el representante cuente con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.

- 2. Que el estado del representante designado y de su domicilio fiscal se encuentren como distintos a no localizados.
- 3. Que el representante designado se encuentre activo en el RFC al momento de la designación y por los cinco años posteriores a la fecha en que haya tenido lugar o acontecido la situación jurídica o de hecho que haya dado lugar a la causación del ISR para el residente en el extranjero, conforme a las disposiciones relativas y aplicables del Título V de la Ley del ISR.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Trámite inmediato.		No.				
	Resolución del t	rámite o servicio				
Acuse de recibo.						
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Trámite inmediato.	No aplica. No aplica.		No aplica.			
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de recibo.		Indefinida.				
	CANALES DE ATENCIÓN					
---	---	--------	---	--	--	--
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
	Informació	n adio	cional			

- El SAT se reserva sus facultades de revisar las manifestaciones efectuadas y la documentación presentada así como de calificar la suficiencia de los bienes de fácil realización a que se refiere el numeral 5 del apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? de esta ficha de trámite, o del cumplimiento de los requisitos aplicables a la carta de crédito y sus facultades de comprobación para determinar las consecuencias de no designar representante antes de que venza el plazo para ello o de que dicha designación no cumpla con los requisitos establecidos en esta ficha de trámite, sin perjuicio del carácter de representante del residente en el extranjero.
- Los bienes propiedad del representante, deberán corresponder al tipo de bienes señalados en el artículo 155 del CFF, que de forma suficiente garanticen la responsabilidad solidaria asumida por el representante.
- Dicha garantía, o bien, el importe de la carta de crédito, deberá comprender cuando menos el ISR determinado a
  cargo del residente en el extranjero, sin perjuicio de que el SAT pueda requerir su ampliación hasta por el plazo que
  establece el artículo 67 del CFF. Tratándose de la aplicación de tratados para evitar la doble tributación en vigor de
  los que México sea parte, el SAT podrá requerir ampliaciones al monto de la carta de crédito tomando en
  consideración que el residente en el extranjero pueda no tener derecho a los beneficios de dichos tratados.
- Cuando el representante sea una persona moral, el monto de las contribuciones que deba pagar el residente en el
  extranjero, por las que asuma voluntariamente la responsabilidad solidaria el representante designado, no podrá
  exceder del 10% del capital social pagado de la persona moral de que se trate y esta no deberá haber tenido pérdida
  fiscal para efectos del ISR en los dos últimos ejercicios fiscales regulares o, en su caso, esta no deberá haber
  excedido del 10% de su capital social pagado. Este requisito no será aplicable, cuando se ofrezca carta de crédito.
- Cuando el representante sea una persona física, el monto de las contribuciones que deba pagar el residente en el
  extranjero, por las que asuma voluntariamente la responsabilidad solidaria el representante designado, no podrá
  exceder del 10% de sus ingresos declarados en el ejercicio fiscal inmediato anterior, sin incluir el 75% de los ingresos
  declarados para los efectos del ISR como actividades empresariales o del 10% del capital afecto a su actividad
  empresarial, en su caso. Este requisito no será aplicable, cuando se ofrezca carta de crédito.

# Fundamento jurídico

Artículos 19, 26, 67 y 155 del CFF; 174 de la LISR; Reglas 1.6., 2.1.15. y 3.18.39. de la RMF.

161/ISR Aviso que presenta el contribuyente cuando los bienes dejen de ser útiles para obtener sus ingresos.								
Trámite 🕒	Descripción del trámite o servicio Monto							
Servicio 🔘	Presenta este av	resenta este aviso para informar respecto de aquellos bienes de activo fijo						
	e inversiones que	dejen de ser útiles.			Pago derechos Costo:	de		
¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?				
Personas morales.			En el ejercicio en que esto ocurra.					
2Donue puedo p	resentano :	<ul> <li>Dirigirlo a la A en Avenida H Alcaldía Cuau atención de lur</li> <li>Dirigirlo a la A Avenida Hidalo Cuauhtémoc, lunes a viernes de su compete</li> <li>Tratándose de cualquier oficir ingresar al sigu https://www.sa</li> </ul>	CPPFGC, a través de la Oficialía de Pa lidalgo No. 77, Módulo III, planta ba htémoc, C.P. 06300, Ciudad de Mu hes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs. CPPH, a través de la Oficialía de Part go No. 77, Módulo III, planta baja, Colo C.P. 06300, Ciudad de México, en hu s de 8:00 a 14:30 hrs., tratándose de co ncia. e contribuyentes que sean competenci ha del SAT más cercana a tu domicilio q liente enlace: t.gob.mx/portal/public/directorio	artes d ija, Co éxico, es de onia Gu orario ontribuy a de l ue poo	le la AGGC, olonia Guerr en horario la AGH, sita uerrero, Alca de atención yentes que s la AGAFF, a drás encontra	sita rero, de a en aldía a de sean ante ar al		

	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO							
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?							
1.	Acude a las oficinas del SAT que	se indican en el apart	ado ¿Dónde puedo	presentarlo?, con la documentación que				
	se menciona en el apartado ¿Qué	requisitos debo cun	nplir?					
2.	Entrega la documentación a la aut	oridad fiscal que aten	derá tu trámite.					
3.	Recibe y conserva el escrito libre s	sellado, como acuse d	e recibo.					
		¿Qué requisitos	s debo cumplir?					
1.	Escrito libre en original y copia el	cual debe ser suscrit	o por el representar	nte legal o apoderado legal con facultades				
	para tal efecto, firmado con firma a	autógrafa, en el que se	eñales:					
	El lipo de inversion realizada	a. n						
	<ul> <li>Monto original de la inversio</li> <li>Fecha de adquisición</li> </ul>	11.						
	Eecha de inicio de uso							
	<ul> <li>Meses de uso.</li> </ul>							
	Desglose del total de deduce	ción efectuada.						
	Meses e importe pendientes	de deducir.						
	Razón sustentada por la cua	al la inversión dejó de	ser útil para la obter	nción de ingresos.				
2.	Original y fotocopia simple de ider	ntificación oficial viger	nte con fotografía y f	irma de cualquiera de las señaladas en el				
	Apartado I. Definiciones; punto 1	.2. Identificaciones	oficiales, comprob	antes de domicilio e Instrumentos para				
2	acreditar la representación, incla	o A) Identification o	ticial, del presente /	Anexo (original para cotejo).				
3. * Dor	Copia certificada y fotocopia simpl	Apartada L Definicio	a acreditar la represe	entacion (copia certificada para colejo).				
dom	icilio e Instrumentos para acredi	tar la representaciór	n. inciso C) Instrum	entos para acreditar la representación.				
del p	resente Anexo.		-,	F				
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	•				
•	Contar con contraseña.	• •	· · ·					
•	Contar con buzón tributario activo.							
•	Contar con e.firma.							
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE C	SERVICIO				
25	cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a	cabo alguna inspección o verificación				
Ŭ			para emitir la r	esolución de este trámite o servicio?				
Trám	ite inmediato.		No.					
		Resolución del t	rámite o servicio					
Acus	e de recibo.							
Р	lazo máximo para que el SAT	Plazo máximo p	ara que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la				
I	resuelva el trámite o servicio	solicite informa	ción adicional	información solicitada				
Trám	ite inmediato.	No aplica.		No aplica.				
	¿Qué documento obtengo al final	izar el trámite o	Cuál es l¿	a vigencia del trámite o servicio?				
	servicio?							
Acus	e de recibo.		Indefinida.					
		CANALES D	E ATENCIÓN					
	Consultas y dudas	;		Quejas y denuncias				
•	MarcaSAT de lunes a viernes de	09:00 a 18:00 hrs.,	Quejas y De	enuncias SAT, desde cualquier parte del				
	excepto días inhábiles:		país 55 885	22 222 y para el exterior del país (+52) 55				
	Atención telefónica: desde cualqu	ier parte del país 55	885 22 222 (	quejas y denuncias).				
	627 22 728 y para el exterior del	pais (+52) 55 627 22	Correo electi	ronico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>				
	Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx		En el Portal	del SAT:				
•	Atención personal en las Oficinas	del SAT ubicadas en	denuncias	sal.gob.mx/portal/public/traimles/quejas-o-				
	diversas ciudades del país, como	se establece en la	<ul> <li>Teléfonos ro</li> </ul>	jos ubicados en las oficinas del SAT.				
	siguiente liga:		MarcaSAT 5	, 5 627 22 728 opción 8.				
	https://www.sat.gob.mx/portal/pub	lic/directorio						
	Los días y horarios siguientes: lur	nes a jueves de 9:00						
	a ro:uu nrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles	a 15:00 nrs., excepto						
		Informació	n adicional					
Nor	plica	mormacio						
ino a	риса.	E						
		Fundamer	ito juridico					
Artíc	ulo 31, párrafo sexto de la LISR; Re	gla 1.6. de la RMF.						

162/I	SR Declaración	ı Informativa para	a Notarios Públicos y atributos de la pr	y demás fedatarios, respecto al desmo opiedad del bien.	embramiento de los	
Trámi	te 🌒		Descripción del t	rámite o servicio	Monto	
Servic	sio 🔘	Presenta la Declaración Informativa, respecto a los actos jurídicos a través de los cuales se lleve a cabo el desmembramiento de los atributos de la propiedad del bien, así como aquellos instrumentos en los que se reconozca la consolidación de los atributos de la propiedad o la extinción del derechos real de usufructo cuando una persona moral haya transmitido el usufructo o adquiera la puda propiedad de un bien.				
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?	
Las y los Notarios, Corredores, Jueces y demás Fedatarios Públicos.				Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se realicen los actos jurídicos a través de los cuales se lleve a cabo el desmembramiento de los atributos de la propiedad del bien, así como aquellos instrumentos en los que se reconozca la consolidación de los atributos de la propiedad o la extinción del derecho real de usufructo cuando una persona moral haya transmitido el usufructo o adquiera la nuda propiedad de un bien		
اخ	Dónde puedo p	resentarlo?	En forma Presencia	al:		
	<ul> <li>Ante la Ofici Módulo III, pla Ciudad de M 14:30 hrs.</li> <li>Ante la Ofici Módulo III, pla Ciudad de M</li> </ul>			alía de Partes de la AGGC sita en Avenida Hidalgo No. 77, anta baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, éxico, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a ialía de Partes de la AGH sita en Avenida Hidalgo No. 77, anta baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, éxico, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a		
			<ul> <li>En la oficina o ingresando <u>https://www.sa</u> que sean com viernes de 8:00</li> </ul>	del SAT más cercana a tu domicilio, que podrá encontrarse al siguiente enlace: <u>at.gob.mx/portal/public/directorio</u> , tratándose de contribuyentes npetencia de la AGAFF, en un horario de atención de lunes a 00 a 14:30 hrs.		
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?		
En for	ma Presencial:					
1.	Acude a las ofici se menciona en	nas del SAT que s el apartado <b>¿Qué</b>	se indican en el aparta requisitos debo cun	ado ¿ <b>Dónde puedo presentarlo?</b> , con nplir?	la documentación que	
2.	Entrega la docur	nentación corresp	ondiente a la autorida	d fiscal que atenderá tu trámite.		
3.	Recibe y conserv	va copia de lu acu	se de récibo.	the second line		
Escrito	libre dirigido a l	a Administración (	General que correspon	nda y que cumpla con los requisitos esta	ablecidos en el artículo	
18 dei 1. I	CFF. El nombre del ac	cto jurídico en el qu	ue consta el desmemt	oramiento de los atributos de la propieda	ad del bien.	
2.	El número de es	critura o póliza o n	ninuta o expediente ju	dicial.	4	
3. (	. inumero de notario, corredor publico o juzgado y demás fedatarios, así como la circunscripción territorial y estado a la que pertenece.					
4.	La fecha en la qu	ue se firmó la escr	itura, póliza, minuta o	se dictó la sentencia correspondiente.		
5.	El domicilio en q	ue se ubica el bier	٦.			
6.	El monto del ava	lluo:				
	Del aerech	a propiedad				
	Asimismo, tienes que deberá corre de la RMF.	s que indicar el no esponder a alguno	mbre o razón social y de los sujetos señala	el RFC del perito valuador que llevó a ados en el artículo 3 del RCFF, en relaci	cabo el avalúo, mismo ón con la regla 2.1.35.	

- 7. El nombre, denominación o razón social, así como el RFC del nudo propietario residente en México o residente en el extranjero con establecimiento permanente. En caso de que se trate de un residente en el extranjero sin establecimiento permanente, tienes que señalar el nombre, el número de identificación fiscal o su equivalente y el país de residencia.
- 8. El nombre, denominación o razón social, así como el RFC del usufructuario residente en México o residente en el extranjero con establecimiento permanente. En caso de que se trate de un extranjero sin establecimiento permanente, tienes que señalar el nombre, el número de identificación fiscal o su equivalente y el país de residencia.
- 9. Las características del bien respecto del cual se realizó el desmembramiento de los atributos de la propiedad.
- 10. La fecha en la que se constituyó el usufructo del bien.
- 11. La fecha en la que venza el plazo de constitución del usufructo del bien.
- 12. Tratándose del instrumento por medio del cual se reconozca la consolidación de los atributos de la propiedad o la extinción del derecho real de usufructo, deberás indicar la fecha en la que se consolidaron o consoliden dichos atributos o se extinga el referido derecho real de usufructo.
- 13. El folio fiscal del CFDI en el que conste la transmisión de los atributos de la propiedad del bien.
- 14. El nombre y el RFC de los representantes legales de las personas morales que transmitan el usufructo, adquieran la nuda propiedad de un bien o que consolidaron o consoliden los referidos atributos, así como la denominación o razón social de estos últimos.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.							
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO							
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	rámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?					
Trámite inmediato.		No.					
	Resolución del t	rámite o servicio					
La autoridad verificará que la declaració	n cumpla con los requ	isitos solicitados.					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.				
¿Qué documento obtengo al final servicio?	lizar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?				
Acuse de recibo.		Indefinida.					
	CANALES D	E ATENCIÓN					
Consultas y dudas	6	Quejas y denuncias					
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, cor siguiente dirección electrónica: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pub</u> Los días y horarios siguientes: lu a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> </ul>	e 09:00 a 18:00 hrs., lier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en no se establecen la <u>lic/directorio</u> nes a jueves de 9:00 a 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte de país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>					
	Informació	n adicional					
La información y documentación que presentes ante la autoridad competente, no podrán ser enviadas mediante el servicio postal. En este supuesto, tales documentos se tendrán por no presentados.							
	Fundamer	nto jurídico					

Artículos 18 del CFF; 3 del RCFF; 18, fracción XII de la LISR; Reglas 2.1.35. y 3.15.17. de la RMF.

L

16	163/ISR Aviso para continuar en el listado de instituciones autorizadas para administrar planes personales de retiro.							
Trámite		Descripción del t	trámite o servicio		Monto			
Servi	cio 🔿	Presenta este av	viso para continuar en el listado de instituciones autorizadas		•	Gratuito		
		para administrar	planes personales de	retiro.	0	Pago derechos Costo:	de	
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?			
Instituciones de seguros, instituciones de crédito, casas de bolsa, administradoras de fondos para el retiro, sociedades operadoras de fondos de inversión y sociedades distribuidoras integrales de acciones de fondos de inversión que habiendo sido incluidas en el listado de instituciones autorizadas para administrar planes personales de retiro, deseen continuarlo.				Anualmente, a más tardar el 31 de enero de los ejercicios fiscales siguientes a aquel en el que haya sido incluida en el listado de instituciones autorizadas para administrar planes personales de retiro.				
	Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SAT	Г:				
			https://www.sat.gob.i	mx/portal/public/tramites/avisos				
		INFORMA	CION PARA REALIZ					
		¿Qué tei	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?		· .		
1.	Ingresa al Portal Fondo de pensi	iones.	mencionada en el ap	partado ¿Donde puedo presentario? y	seleco	ciona el apar	tado	
2.	Dirígete a la ope personales de r	ción Aviso para retiro.	continuar en el lista	ado de instituciones autorizadas par	a adn	ninistrar pla	ines	
3.	En el apartado <b>P</b>	<b>asos a seguir</b> ing	resa a <b>Mi portal</b> , cap	tura tu RFC y Contraseña, seguido de <b>Ir</b>	iciar	sesión.		
4.	Elige las opcione	es Servicios por l	nternet / Servicio o s	solicitudes / Solicitud				
5.	En el apartado Dirigido a: SAT administrar plano realizando; adjur elige Examinar,	Descripción del ; en *Asunto: Avi es personales de nta los documento selecciona el docu	Servicio, en la pes sos relacionados con retiro; en Descripció s escaneados señalad umento digitalizado er	staña <b>Trámite</b> selecciona <b>163/ISR CO</b> la continuidad en el listado de instituci n: expón brevemente de lo que trata la dos en el apartado ¿Qué requisitos del n formato PDF y elige Cargar.	NTINI ones a a solic <b>bo cu</b>	JIDAD PPR autorizadas   itud que se mplir?, para	; en para está ello	
6.	Oprime el botón obtendrás tu acu	de <b>Enviar</b> , en au ise de recibo.	utomático se originará	á tu solicitud con el número de folio de	trámi	te de atenci	ón y	
7.	Para dar seguim RFC y Contrase <b>Consulta</b> e ingre	niento a tu trámite ña, seguido de <b>In</b> esa tu número de f	ingresa a liga menc <b>iciar sesión</b> . Elige la iolio asignado, seguid	ionada en el apartado ¿ <b>Dónde puedo</b> s opciones <b>Servicios por Internet / Se</b> o de <b>Buscar</b> y podrás verificar el estatus	prese rvicio del t	entarlo? cap o o solicitud rámite.	otura les /	
8.	La autoridad ten o bien, para reso	drá un plazo de 3 olver tu trámite.	meses para realizar a	algún requerimiento de información con	respe	cto a tu solic	itud,	
9.	En caso de tene ese plazo no cur no presentada; establecido en el	r un requerimiento mplas con alguno no obstante, poo l apartado <b>¿Cuán</b> o	o de información, tend de los requisitos, tu s Irás presentar nueva <b>do se presenta?</b>	lrás un plazo de 10 días para solventarl solicitud se cancelará en automático, po amente tu aviso, siempre que se ingr	oyen orloq resec	n caso de que ue se tendrá dentro del p	e en ı por ılazo	
10.	Conforme al artí proporciones los requerimiento ha	ículo 37 del CFF elementos neces aya sido cumplido.	cuando la autoridad t arios para resolver el	fiscal te requiera para que cumplas los trámite, el plazo de 3 meses comenzará	a cor	isitos omitide rer desde qu	o ac le el	
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?				
Prese	entar un archivo d Declaración bajo seguros, instituc de inversión o so modificaciones, l caso de que la r que refleje dicha	igitalizado que cor o protesta de deci ión de crédito, cas ociedad distribuido la cual debe conte mencionada autori modificación.	ntenga lo siguiente: ir verdad que la auto sa de bolsa, administr ra integral de accione ner la firma autógrafa zación haya sufrido n	rización para operar y actuar en el pa radora de fondos para el retiro, sociedad es de fondos de inversión continúa viger a de la persona que tiene las facultades nodificaciones, deberá proporcionar la d	ís con d oper nte y s de rej ocum	no instituciór radora de for si ha sufrido o presentación entación sop	n de ndos o no n. En porte	

El contrato que contenga las condiciones que rigen el establecimiento de las cuentas o canales de inversión con los contribuyentes de los que reciba aportaciones en términos del artículo 151, fracción V, segundo párrafo de la Ley del ISR, en relación con la regla 3.17.6. En caso de que dicho contrato haya sufrido modificaciones, además deberá adjuntar el modelo actualizado, identificando al interior del documento las modificaciones con la herramienta de control de cambios y resaltado. En el supuesto de algún cambio de nombre, denominación o razón social, la escritura pública que ampare dicho cambio. Una relación de los folios fiscales de los CFDI de retenciones a los que se les incorporó el Complemento para "Planes de Retiro" correspondientes a las aportaciones recibidas durante el ejercicio fiscal en el que pretendan hacerse deducibles por el contribuyente. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, en la que indique si a la fecha en la que presente su aviso ha llevado a cabo la administración de planes personales de retiro precisando si respecto de dichas cuentas o canales de inversión que ha administrado recibió o no aportaciones por parte de los titulares o clientes durante el ejercicio fiscal en el que pretendan hacerse deducibles las aportaciones. En caso de negativa, informe si a la fecha en la que presenta su aviso continúa administrando cuentas que recibieron aportaciones en ejercicios anteriores. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público. \*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Con el número de folio de tu solicitud en Mi portal, como se No. indica en el punto 7 del apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? Resolución del trámite o servicio La autoridad validará la información presentada. En caso de cumplir con los requisitos solicitados, serás mantenida en el listado publicado en el Portal del SAT y en caso de no cumplir, serás eliminada del listado, según corresponda. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 3 meses. 3 meses. 10 días. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Acuse de recibo. Anual. En su caso, si cumples con los requisitos señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? serás mantenida en el listado publicado en el Portal del SAT. En su caso, si no cumples con los requisitos señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? serás

eliminada del listado publicado en el Portal del SAT.

CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> </ul>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>				
Informaci	ón adicional				

Cuando el aviso no se presente de manera completa y debidamente requisitado, la autoridad fiscal podrá requerir los datos, información o documentación a que se refiere esta ficha de trámite, resultando aplicable el artículo 18, penúltimo párrafo del CFF.

# Fundamento jurídico

Artículos 18 y 37 del CFF; 142, fracción XVIII, 145 y 151, fracción V de la LISR; Reglas 3.17.5., 3.17.6., 3.17.7., 3.22.1. y 3.22.3. de la RMF.

1	164/ISR Solicitud de inscripción en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro.							
Trámite    Descripción del trámite o servicio				rámite o servicio	Monto			
Servi	cio 🔿	Presenta esta so	olicitud para ser inscri	to en el Registro de las instituciones	•	Gratuito		
		que administran l	os estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro.			Pago derechos Costo:	de	
	¿Quién pued	le solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?			
•	Instituciones d cuentas person Las institucio contratos de s pensiones, rela Los intermed	e crédito tratándose nales especiales par nes de seguros e eguro que tengan c acionados con la eda iarios financieros,	e de depósitos en las ra el ahorro. que deseen operar como base planes de rad, jubilación o retiro. tratándose de la	A más tardar el 31 de enero del eje posterior a aquel al que correspor estímulo fiscal.	rcicio Ida la	fiscal inmed a aplicación	iato del	
•	adquisición de instrumentos d Administradora	e acciones de fond le deuda. as de fondos para						
	aportaciones a la cuenta indiv	i la subcuenta de ah idual.	iorro a largo plazo de					
Ċ	Dónde puedo	presentarlo?	En el Portal del SAT	:				
			https://www.sat.gob.r	nx/portal/public/tramites/sector-financier	<u>o</u>			
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO				
		¿Qué ter	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o servicio?				
1.	Ingresa al Port Estímulos fise	al del SAT en la liga <b>cales.</b>	n mencionada en el ap	artado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b> y :	seleco	ciona el apart	ado	
2.	Dirígete a la op	oción <b>Inscripción e</b> i	n instituciones admir	nistradoras.				
3.	En el apartado	Pasos a seguir ing	resa a <b>Mi portal</b> , capt	ura tu RFC y Contraseña, seguido de <b>Ir</b>	iciar	sesión.		
4.	Elige las opcio	nes <b>Servicios por I</b>	nternet / Servicio o s	olicitudes / Solicitud.				
5.	Llena el formu	ario <b>Servicio de Av</b>	<b>iso</b> conforme a lo sigu	liente:				
	En el apartado Dirigido a: SA fiscales de cue realizando; adj	Descripción del S T; en *Asunto: Soli entas personales del unta los documento	ervicio, en la pestaña citud de inscripción en l ahorro; en <b>Descripci</b> s escaneados señalad	I Trámite selecciona 164/ISR REGISTE el Registro de las instituciones que adr ón: expón brevemente de lo que trata l los en el apartado ¿Qué requisitos del	<b>RO AF</b> ninisti a solio <b>DO CU</b>	RT. 185 LISR ran los estím citud que se o <b>mplir?</b> , para	; en ulos está ello	

elige Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.

6. Oprime el botón de Enviar, en automático se originará tu solicitud con el número de folio de trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo. 7. Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? captura RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa tu número de folio asigando, seguido de Buscar y podrás verificar el estatus del trámite. 8. La autoridad tendrá un plazo de 3 meses para realizar algún requerimiento de información con respecto a tu solicitud, o bien, para resolver tu trámite. 9. En caso de tener un requerimiento de información, tendrás un plazo de 10 días para solventarlo y en caso de que en ese plazo no cumplas con alguno de los requisitos, tu solicitud se cancelará en automático, por lo que se tendrá por no presentada; no obstante, podrás presentar nuevamente tu aviso, siempre que se ingrese dentro del plazo establecido en el apartado ¿Cuándo se presenta?. 10. Conforme al artículo 37 del CFF cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o proporciones los elementos necesarios para resolver el trámite, el plazo de 3 meses comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido. ¿Qué requisitos debo cumplir? 1 Tratándose de instituciones de crédito que operan depósitos en las cuentas personales especiales para el ahorro, deberán presentar un archivo digitalizado que contenga lo siguiente: La autorización para operar y actuar en el país como institución de crédito. Declaración bajo protesta de decir verdad de que dicha autorización se encuentra vigente, la cual debe contener la firma autógrafa de la persona que tiene las facultades de representación. Modelo de contrato o similar que contenga las condiciones que rigen el establecimiento de los depósitos o inversiones en las cuentas personales especiales para el ahorro, el cual deberá cumplir con los requisitos a que se refiere el artículo 303 del RLISR. Una relación de los folios fiscales de los CFDI de retenciones a los que se les incorporó el Complemento para "Planes de Retiro" correspondientes a los depósitos o inversiones en las cuentas personales especiales para el ahorro, realizados durante el ejercicio fiscal en el que el contribuyente aplicará el estímulo fiscal. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público. \*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. 2. Tratándose de instituciones de seguros que deseen operar contratos de seguro que tengan como base planes de pensiones, relacionados con la edad, jubilación o retiro, deberán presentar un archivo digitalizado que contenga lo siguiente: La autorización para operar y actuar en el país como institución de seguros. Declaración baio protesta de decir verdad de que dicha autorización se encuentra vigente. la cual debe contener la firma autógrafa de la persona que tiene las facultades de representación. Modelo de contrato o similar que contenga las condiciones que rigen el establecimiento de pagos de primas de seguros que tengan como base planes de pensiones, relacionados con la edad, jubilación o retiro, el cual deberá cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 185 de la Lev del ISR v 304 de su Reglamento. Una relación de los folios fiscales de los CFDI de retenciones a los que se les incorporó el Complemento para "Planes de Retiro" correspondientes a los pagos de primas de seguros que tengan como base planes de pensiones, relacionados con la edad, jubilación o retiro, realizados durante el ejercicio fiscal en el que el contribuyente aplicará el estímulo fiscal. Documento que acredite el registro del contrato que rige el establecimiento de pagos de primas de seguros que tengan como base planes de pensiones, relacionados con la edad, jubilación o retiro, ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público. \*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A)

Identificación oficial, del presente Anexo.

3 Tratándose de intermediarios financieros, que operan la adquisición de acciones de fondos de inversión en instrumentos de deuda, deberán presentar un archivo digitalizado que contenga lo siguiente: La autorización para operar y actuar en el país como intermediario financiero. Declaración bajo protesta de decir verdad de que dicha autorización se encuentra vigente, la cual debe contener la firma autógrafa de la persona que tiene las facultades de representación. Modelo de contrato o similar que contenga las condiciones que rigen la adquisición de acciones de fondos de inversión en instrumentos de deuda, el cual deberá cumplir con el artículo 185, fracción I, segundo párrafo de la Ley del ISR. Una relación de los folios fiscales de los CFDI de retenciones a los que se les incorporó el Complemento para "Planes de Retiro" correspondientes a la adquisición de acciones de fondos de inversión en instrumentos de deuda, realizadas durante el ejercicio fiscal en el que el contribuyente aplicará el estímulo fiscal. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público. \*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. 4. Tratándose de administradoras de fondos para el retiro que operen aportaciones a la subcuenta de ahorro a largo plazo de la cuenta individual, deberán presentar un archivo digitalizado que contenga lo siguiente: La autorización para operar y actuar en el país como administradora de fondos para el retiro. Declaración bajo protesta de decir verdad de que dicha autorización se encuentra vigente, la cual debe contener la firma autógrafa de la persona que tiene las facultades de representación. Modelo de contrato o similar que contenga las condiciones que rigen el establecimiento de aportaciones a la subcuenta de ahorro a largo plazo de la cuenta individual, el cual deberá cumplir con los requisitos a que se refiere el artículo 305 del RLISR. Una relación de los folios fiscales de los CFDI de retenciones a los que se les incorporó el Complemento para "Planes de Retiro" correspondientes a las aportaciones a la subcuenta de ahorro a largo plazo de la cuenta individual, realizados durante el ejercicio fiscal en el que el contribuyente aplicará el estímulo fiscal. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público. \*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Con el número de folio de tu solicitud en Mi portal, como se No. indica en el punto 7 del apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? Resolución del trámite o servicio

La autoridad valorará la información presentada. En caso de cumplir con los requisitos solicitados serás incluida en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro y en caso de no cumplir con los requisitos, no serás incluida en el Registro referido.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
3 meses.	3 meses.	10 días.		

	¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
•	Acuse de recibo.	Anual.
•	En su caso, si cumples con los requisitos señalados en el apartado <b>¿Qué requisitos debo cumplir?</b> serás incluida en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro.	1 5 5
•	En su caso, si no cumples con los requisitos señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? no serás incluida en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro.	5 5
	CANALES DE	E ATENCIÓN
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>

# Información adicional

Cuando la solicitud no se presente de manera completa y debidamente requisitada, la autoridad fiscal podrá requerir los datos, información o documentación a que se refiere esta ficha de trámite, resultando aplicable el artículo 18, penúltimo párrafo del CFF.

# Fundamento jurídico

Artículos 18 y 37 del CFF; 185 de la LISR; 303, 304 y 305 del RLISR; Reglas 3.21.5.1. y 3.21.5.2. de la RMF.

165	165/ISR Aviso para continuar inscrito en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro								
Trámite			Descripción del t	rámite o servicio		Monto			
Serv	vicio 🔾	Presenta este av	iso para continuar inso	crito en el Registro de las instituciones	•	Gratuito			
		que administran l	que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro.			Pago derechos Costo:	de		
	¿Quién puede	solicitar el trámit	te o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?				
<ul> <li>¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?</li> <li>Instituciones de crédito tratándose de depósitos en las cuentas personales especiales para el ahorro.</li> <li>Las instituciones de seguros que deseen operar contratos de seguro que tengan como base planes de pensiones, relacionados con la edad, jubilación o retiro.</li> <li>Los intermediarios financieros, tratándose de la adquisición de acciones de fondos de inversión en instrumentos de deuda.</li> <li>Administradoras de fondos para el retiro que operen aportaciones a la subcuenta de ahorro a largo plazo de la cuenta individual</li> </ul>				Anualmente, a más tardar el 31 de e fiscales siguientes a aquel en el que la trate haya sido incluida en el Registro.	enero a instit	de los ejerci tución de qu	cios e se		
	¿Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SAT	2					
			https://www.sat.gob.n	nx/portal/public/tramites/sector-financier	0				

# INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

### ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y selecciona el apartado Estímulos fiscales.
- 2. Dirígete a la opción Aviso de continuación en instituciones administradoras.
- 3. En el apartado Pasos a seguir ingresa a Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión.
- 4. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud.
- 5. Llena el formulario Servicio de Aviso conforme a lo siguiente:

En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona **165/ISR CONTINUIDAD REGISTRO**; en **Dirigido a**: SAT; en **\*Asunto**: Avisos relacionados con la continuidad en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro; en **Descripción**: expón brevemente de lo que trata la solicitud que se está realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige **Cargar**.

- 6. Oprime el botón de **Enviar**, en automático se originará tu solicitud con el número de folio de trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.
- 7. Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? captura RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa tu número de folio asignado, seguido de Buscar y podrás verificar el estatus del trámite.
- 8. La autoridad tendrá un plazo de 3 meses para realizar algún requerimiento de información con respecto a tu solicitud, o bien, para resolver tu trámite.
- 9. En caso de tener un requerimiento de información, tendrás un plazo de 10 días para solventarlo y en caso de que en ese plazo no cumplas con alguno de los requisitos, tu solicitud se cancelará en automático, por lo que se tendrá por no presentada; no obstante, podrás presentar nuevamente tu aviso, siempre que se ingrese dentro del plazo establecido en el apartado ¿Cuándo se presenta?.
- Conforme al artículo 37 del CFF, cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o
  proporciones los elementos necesarios para resolver el trámite, el plazo de 3 meses comenzará a correr desde que el
  requerimiento haya sido cumplido.

# ¿Qué requisitos debo cumplir?

Presentar un archivo digitalizado que contenga lo siguiente:

- Declaración bajo protesta de decir verdad que la autorización para operar y actuar en el país como institución de crédito, institución de seguros, intermediario financiero o administradora de fondos para el retiro continúa vigente y si ha sufrido o no modificaciones, la cual debe contener la firma autógrafa de la persona que tiene las facultades de representación. En caso de que la mencionada autorización haya sufrido modificaciones, deberá proporcionar la documentación soporte que refleje dicha modificación.
- El contrato que contenga las condiciones que rigen el establecimiento de los depósitos en las cuentas personales especiales para el ahorro, pagos de primas de contratos de seguro que tengan como base planes de pensiones relacionados con la edad, jubilación o retiro, adquisición de acciones de los fondos de inversión en instrumentos de deuda en términos del artículo 185 de la Ley del ISR, en relación con los artículos 303 y 304 de su Reglamento, según corresponda, o bien, el contrato que rige las aportaciones a la subcuenta de ahorro a largo plazo de la cuenta individual en términos del artículo 305 de dicho Reglamento. En el caso de que dicho contrato, haya sufrido modificaciones, además deberá adjuntar el modelo actualizado, identificando al interior del documento las modificaciones con la herramienta de control de cambios y resaltado.
- En el supuesto de algún cambio de nombre, denominación o razón social, la escritura pública que ampare dicho cambio.
- Una relación de los folios fiscales de los CFDI de retenciones a los que se les incorporó el Complemento para "Planes de Retiro" correspondientes a los depósitos o inversiones en las cuentas personales especiales para el ahorro, los pagos de primas de seguros que tengan como base planes de pensiones, la adquisición de acciones de fondos de inversión en instrumentos de deuda o las aportaciones a la subcuenta de ahorro a largo plazo de la cuenta individual según corresponda, realizados durante el ejercicio fiscal en el que el contribuyente aplicará el estímulo fiscal.
- Manifestación, bajo protesta de decir verdad, en la que indique si a la fecha en la que presente su aviso ha llevado a cabo la administración de los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro a que se refieren los artículos 185 de la Ley del ISR y 305 de su Reglamento, precisando si respecto de dichas cuentas que ha administrado, recibió o no aportaciones depósitos o inversiones, pagos o adquisiciones de acciones por parte de los titulares o clientes durante el ejercicio fiscal en el que pretenda aplicarse el estímulo fiscal. En caso de negativa, informe si a la fecha en la que presenta su aviso continúa administrando cuentas que recibieron aportaciones, depósitos o inversiones, pagos o adquisiciones de acciones de destitos o inversiones, pagos o adquisiciones de acciones negativa, informe si a la fecha en la que presenta su aviso continúa administrando cuentas que recibieron aportaciones, depósitos o inversiones, pagos o adquisiciones de acciones de acciones negativas de destitos de administrando cuentas que recibieron aportaciones, depósitos o inversiones, pagos o adquisiciones de acciones de acciones en ejercicios anteriores.

Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público. \*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Con el número de folio de tu solicitud en Mi portal, como se No. indica en el punto 7 del apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? Resolución del trámite o servicio La autoridad validará la información presentada. En caso de cumplir con los requisitos solicitados, serás mantenida en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro y en caso de no cumplir con los requisitos, serás eliminada del Registro referido. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 3 meses. 3 meses. 10 días. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Acuse de recibo. Anual. En su caso, si cumples con los reguisitos señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? serás mantenida en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro. En su caso, si no cumples con los requisitos señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? serás eliminada del Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.. Queias v Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 excepto días inhábiles: 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx . 728. En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejaso-denuncias Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. Información adicional Cuando el aviso no se presente de manera completa y debidamente requisitado, la autoridad fiscal podrá requerir los datos, información o documentación a que se refiere esta ficha de trámite, resultando aplicable el artículo 18, penúltimo párrafo del CFF.

Fundamento jurídico

Artículos 18 y 37 del CFF; 185 de la LISR; 303, 304 y 305 del RLISR; Reglas 3.21.5.1. y 3.21.5.2. de la RMF.

16	166/ISR Informe y documentación de los fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles.						
Trám	ite	•		Descripción del t	trámite o servicio		Monto
Serv	Servicio O Presenta este informe para proporcior			nar documentación relacionada con las	•	Gratuito	
	obligaciones de los fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles.				0	Pago de derechos Costo:	
	¿Qu	ién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?	
Fiduc dedic térmi	iarias ados nos de	inscritas a la adquis e la regla 3.	en el Registro sición o construcci 21.2.5.	o de Fideicomisos ón de inmuebles en	Dentro de los veinte días siguien actualizado alguno de los supuestos 1 el apartado ¿Qué requisitos debo cu	tes a al 6 qu <b>nplir?</b>	que se haya e se indican en
	¿Dónc	le puedo p	resentarlo?	En forma presencia Ante la ACPPFGC dubicada en Avenida Alcaldía Cuauhtémo de lunes a viernes do	II: de la AGGC, a través de la oficialía d I Hidalgo No. 77, Módulo III, planta ba c, C.P. 06300, Ciudad de México, en u e 8:00 hrs. a 14:30 hrs.	e parte aja, Co ın hora	es de la AGGC lonia Guerrero, rio de atención
			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
			Qué te:	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?		
1.	Acud libre <b>cump</b>	e ante la o dirigido a b <b>lir?</b>	ficialía de partes o la ACPPFGC, y o	de la AGGC señalada con los archivos digi	a en el apartado ¿ <b>Dónde puedo prese</b> talizados solicitados en el apartado ¿(	ntarlo? Qué re	<pre>? con tu escrito equisitos debo</pre>
2.	Entre autor	ga los arc dad fiscal d	hivos digitalizados que atenderá tu trá	en dispositivo óptic imite.	o (disco compacto, unidad de memori	a extra	aíble, etc.) a la
3.	Recib	e y conser	va copia del escrit	o libre sellado, como a	acuse de recibo.		
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?		
Escri 1.	to libre El cá crédit certifi del in del ir opera	e que se aco lculo del re cos o valore cados de p npuesto efe npuesto, b ución que se	ompañe de un arc esultado fiscal dete es que integren el earticipación emitid ectuada. Tratándos eastará con la ma e ubicó en el supu	hivo en formato XLS o erminado y distribuido patrimonio del fideic os a los tenedores y e se de operaciones por inifestación bajo prot esto de excepción.	PDF, según corresponda, que contengi o derivado de los ingresos que generen comiso, así como el ISR correspondient en su caso, la constancia que acredite el las que se encuentre relevada de efect testa de decir verdad en escrito libre,	a lo sig los bie e de ca entero uar el c en el	uiente: enes, derechos, ada uno de los de la retención cálculo y entero que detalle la
2.	Deter pago señal	minación d del impues ado en el a	le la ganancia o p sto resultante de l irtículo 187, fracció	érdida por la enajena la ganancia obtenida in IV de la Ley del ISF	ación de inmuebles fideicomitidos y en s por la enajenación llevada a cabo pre R.	su caso vio a fe	o, evidencia del enecer el plazo
3.	Deter los ir certifi la fidu	minación p ngresos qu cados de p uciaria, de c	oor la diferencia qu le generaron los participación, así co conformidad con e	e en su caso se hubi bienes fideicomitidos omo la constancia que l artículo 188, fracción	era obtenido entre el resultado fiscal de y el monto distribuido del mismo a e acredite el entero del impuesto corres n VIII de la Ley del ISR.	l ejerci los ter pondier	cio derivado de nedores de los nte por parte de
4.	Integi result párra	ración de la ado fiscal a fo de la Ley	a cuenta con el re a los tenedores de y del ISR, con post	gistro de reembolsos los certificados de p erioridad a que se efe	de capital, que se hubieren generado articipación a que se refiere el artículo ectúe una distribución del resultado fisca	por la 188, fra I.	distribución del acción IX, sexto
5.	Constancia que acredite el pago del impuesto diferido con motivo de la aportación de bienes inmuebles al fideicomiso, cuando se enajenen estos o los certificados de participación entregados al fideicomitente, en términos del artículo 188, fracción XI de la Ley del ISR.						
6.	<ol> <li>Estados financieros, organigramas, integración de los bienes inmuebles, número de certificados de participación e circulación antes y después de la reorganización o cualquier otra operación similar con independencia del nombre co el que se le denomine, realizada entre fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles, a travé de la cual se transmitan, canjeen, adquieran, enajenen, aporten, cedan, intercambien certificados de participación, lo derechos de dichos certificados o los bienes que integren el patrimonio de dichos fideicomisos, ya sea de form directa o indirecta, así como toda aquella información y documentación comprobatoria en la que encuentre soporte l operación de que se trate.</li> <li>Asimismo, deberá proporcionar un diagrama de flujo descriptivo de la operación que haya llevado a cabo, en el que se refleion todas y cada una de las partes involuendas, indirecta descriptivomente qué aceinados y cada una de las partes involuendas, indirectados de cada una de las partes involuendas, indirectados de cada una de las partes involuendas.</li> </ol>					participación en del nombre con uebles, a través articipación, los a sea de forma entre soporte la po, en el que se zó cada una de	
	dicha	s partes, ei	n qué fecha, cómo	las efectuaron y el ca	arácter con el que actuaron.		

7.							
	Documento con el que acredites tu personalidad como representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.						
	*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales,						
	comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Apexo.						
8.	Identificación oficial vigente, cualq	uiera de las señalada	s en el Apartado	o I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones			
	oficiales, comprobantes de dom	nicilio e Instrumentos	s para acredita	r la representación, inciso A) Identificación			
	oficial, del presente Anexo.	· Con aué condicio	naa daha aumu	1:-2			
Que	to oncuentros con estatus activo en		nes debo cump	אוול ?			
Que	SEGUIMI		N DEL TRÁMIT				
¿C	ómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT lleva	rá a cabo alguna inspección o verificación			
•			para emitir	la resolución de este trámite o servicio?			
Trám	ite inmediato.		No.				
		Resolución del tr	rámite o servici	io			
La a cump	utoridad validará que el informe se lida la obligación.	ea presentado en tier	mpo, que los da	atos sean correctos, y en su caso, dará por			
Р	lazo máximo para que el SAT	Plazo máximo par	a que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la			
r 	resuelva el trámite o servicio	solicite informaci	ón adicional	información solicitada			
Trám	ite inmediato.	No aplica.	<b>0</b> //	No aplica.			
ć	Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
Acus	e de recibo.		Indefinida.				
		CANALES DE	E ATENCIÓN				
	Consultas y dudas	CANALES DE	E ATENCIÓN	Quejas y denuncias			
•	Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de	<b>CANALES D</b> 09:00 a 18:00 hrs.,	ATENCIÓN     Quejas y	Quejas y denuncias / Denuncias SAT, desde cualquier parte del 255 22 222 y para el exterior del país (J52) 55			
•	Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui	CANALES DE 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55	<ul> <li>ATENCIÓN</li> <li>Quejas y país 55 8 885 22 22</li> </ul>	Quejas y denuncias y Denuncias SAT, desde cualquier parte del 385 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 22 (quejas y denuncias).			
•	Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p	CANALES DE 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22	Quejas y país 55 8 885 22 22     Correo el	Quejas y denuncias y Denuncias SAT, desde cualquier parte del 385 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 22 (quejas y denuncias). lectrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>			
•	Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728.	CANALES DE 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22	Quejas y país 55 8 885 22 2     Correo el     En el Por	Quejas y denuncias y Denuncias SAT, desde cualquier parte del 385 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 22 (quejas y denuncias). lectrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> rtal del SAT:			
•	Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas d	CANALES DE 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en	Quejas y país 55 8 885 22 22     Correo el     En el Por https://w	Quejas y denuncias y Denuncias SAT, desde cualquier parte del 385 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 22 (quejas y denuncias). lectrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> rtal del SAT: ww.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-			
•	Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como	CANALES DE 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la	ATENCIÓN     Quejas y     país 55 8     885 22 22     Correo el     En el Por <u>https://ww     denuncia</u> Teléfonoz	Quejas y denuncias y Denuncias SAT, desde cualquier parte del 385 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 22 (quejas y denuncias). lectrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> rtal del SAT: ww.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- as s rojos ubicados en las oficinas del SAT.			
•	Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga:	CANALES DE 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la	ATENCIÓN     Quejas y     país 55 8     885 22 2     Correo el     En el Por <u>https://ww     denuncia</u> Teléfono:     MarcaSA	Quejas y denuncias y Denuncias SAT, desde cualquier parte del 385 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 22 (quejas y denuncias). lectrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> rtal del SAT: ww.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- as s rojos ubicados en las oficinas del SAT. NT 55 627 22 728 opción 8.			
•	Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u>	CANALES DE 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u>	ATENCIÓN     Quejas y     país 55 8     885 22 22     Correo el     En el Por <u>https://wy     denuncia</u> Teléfono:     MarcaSA	Quejas y denuncias y Denuncias SAT, desde cualquier parte del 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 22 (quejas y denuncias). lectrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> rtal del SAT: ww.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- as s rojos ubicados en las oficinas del SAT. NT 55 627 22 728 opción 8.			
•	Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a	CANALES DE 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> nes a jueves de 9:00 a 15:00 hrs., excepto	ATENCIÓN     Quejas y     país 55 8     885 22 22     Correo el     En el Por <u>https://ww     denuncia</u> Teléfono:     MarcaSA	Quejas y denuncias y Denuncias SAT, desde cualquier parte del 385 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 22 (quejas y denuncias). lectrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> rtal del SAT: ww.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- as s rojos ubicados en las oficinas del SAT. NT 55 627 22 728 opción 8.			
•	Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lur a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	CANALES DE 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> nes a jueves de 9:00 a 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y país 55 8 885 22 2</li> <li>Correo el</li> <li>En el Por <u>https://wy</u> <u>denuncia</u></li> <li>Teléfono:</li> <li>MarcaSA</li> </ul>	Quejas y denuncias y Denuncias SAT, desde cualquier parte del 385 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 22 (quejas y denuncias). lectrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> rtal del SAT: ww.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- <u>as</u> s rojos ubicados en las oficinas del SAT. AT 55 627 22 728 opción 8.			
•	Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas d diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	CANALES DE 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> nes a jueves de 9:00 a 15:00 hrs., excepto	ATENCIÓN     Quejas y país 55 8 885 22 22 Correo el     En el Por <u>https://wy denuncia</u> Teléfono:     MarcaSA	Quejas y denuncias y Denuncias SAT, desde cualquier parte del 385 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 22 (quejas y denuncias). lectrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> rtal del SAT: <u>ww.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- 18</u> s rojos ubicados en las oficinas del SAT. NT 55 627 22 728 opción 8.			
•	Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	CANALES DE 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la ic/directorio nes a jueves de 9:00 a 15:00 hrs., excepto Información o óptico (disco compac	ATENCIÓN     Quejas y     país 55 8     885 22 2:     Correo el     En el Por <u>https://ww     denuncia</u> Teléfono:     MarcaSA     MarcaSA	Quejas y denuncias y Denuncias SAT, desde cualquier parte del 385 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 22 (quejas y denuncias). lectrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> rtal del SAT: ww.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- <u>18</u> s rojos ubicados en las oficinas del SAT. NT 55 627 22 728 opción 8.			
•	Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas d diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. Entrega los archivos en dispositivo tu trámite. La información señalada en el nun fiduciaria de cada uno de los fideio operaciones señaladas.	CANALES DE 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la ic/directorio nes a jueves de 9:00 i 15:00 hrs., excepto Información o óptico (disco compac neral 6 del apartado ¿ comisos dedicados a la	ATENCIÓN     Quejas y     país 55 8     885 22 22     Correo el     En el Por <u>https://wy     denuncia</u> Teléfono:     MarcaSA     MarcaSA	Quejas y denuncias y Denuncias SAT, desde cualquier parte del 385 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 22 (quejas y denuncias). lectrónico: denuncias@sat.gob.mx rtal del SAT: ww.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- as s rojos ubicados en las oficinas del SAT. AT 55 627 22 728 opción 8. memoria extraíble, etc.) a la unidad que recibirá a debo cumplir? deberá ser presentada por la construcción de inmuebles involucrados en las			
•	Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. Entrega los archivos en dispositivo tu trámite. La información señalada en el nun fiduciaria de cada uno de los fideico operaciones señaladas.	CANALES DE 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la ic/directorio nes a jueves de 9:00 a 15:00 hrs., excepto Información o óptico (disco compact neral 6 del apartado ¿ comisos dedicados a la	ATENCIÓN     Quejas y     país 55 8     885 22 22     Correo el     En el Por <u>https://ww     denuncia</u> Teléfono:     MarcaSA     MarcaSA     MarcaSA     duisición o c     to jurídico	Quejas y denuncias y Denuncias SAT, desde cualquier parte del 385 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 22 (quejas y denuncias). lectrónico: denuncias@sat.gob.mx rtal del SAT: ww.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- as s rojos ubicados en las oficinas del SAT. AT 55 627 22 728 opción 8. memoria extraíble, etc.) a la unidad que recibirá a debo cumplir? deberá ser presentada por la construcción de inmuebles involucrados en las			

	167	ISR Info	rme al programa d	e verificación en tiem infraest	npo real para fideicomisos de inversió ructura.	on en (	energía e	
Trámi	ite  Descripción del trámite o servicio						Monto	
Servio	Servicio O Presentar el informe al programa de verificación en tiempo real fideicomisos de inversión en energía e infraestructura.				de verificación en tiempo real para	ara 🌒 Gratuito		
					infraestructura.	0	Pago derechos Costo:	de
	¿Qu	ién pued	e solicitar el trámi	te o servicio?	Cuándo se prese:	nta?		
Los su por co energi	ujetos onduc ía e ir	s y entida to de la f nfraestruc	ades a que se refie iduciaria del fideico tura de que se trate	ere la regla 3.21.2.1., miso de inversión en e.	Anualmente, a más tardar el último día siguiente ejercicio al que corresponda.	a del m	nes de marzo	o del
Ś	Dóno	le puedo	presentarlo?	En el Portal del SA	Г:			
				https://www.sat.gob.	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal			
			INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué te	engo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingre	sa al Por	al del SAT que se i	ndica en el apartado ¿	Dónde puedo presentarlo?			
2.	Regi	stra en <b>M</b> i	i portal, tu RFC y C	ontraseña, y elige <b>Inic</b>	iar sesión.		fa	
3.	apart Dirig	ado <b>Des</b> i <b>do a</b> eso sión en el	opcion Servicios p cripción del Servi cribe ACPPFGC, er nergía e infraestruct	cio, selecciona en la n Asunto: Informe al j tura, correspondiente a	pestaña <b>Trámite:</b> "XXX/ISR INFORME programa de verificación en tiempo rea al ejercicio fiscal de que se trate.	a un i E PVT Il para	R FIBRA E".	. En s de
4.	Oprir comp subir	ne el íco primirse e ás y elige	no Adjuntar Archin n formato de almaco Cargar.	<b>vo</b> , elige <b>Examinar</b> y enamiento ZIP y no pe	selecciona los documentos digitalizado esar más de 4 MB por archivo que conte	os, los nga la	cuales debe información	erán que
5.	Oprir	ne el botó	on <b>Enviar</b> , se gener	a el Acuse de Recibo d	que contiene el folio del trámite.			
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
A)	Tratá inver inforr	ndose de sión en nación y/e	el primer informe qu energía e infraestr o documentación:	e se presente para el ructura, escrito libre	programa de verificación en tiempo rea dirigido a la ACPPFGC al que se a	al para compa	i fideicomisos añe la siguie	s de ente
	1.	Relaciór que se t	n de los sujetos y el rate, respecto de los	ntidades a que se refié s cuales se presenta e	ere la regla 3.21.2.1. o aquella vigente e ste informe, identificando el carácter de	en el e cada s	ejercicio fisca sujeto y entid	al de dad.
	2.	Manifest atención	ación, bajo protest al numeral anteric en el eiercicio fiscal	ta de decir verdad, d or empezó a aplicar el de que se trate, así co	e la fecha en la que cada sujeto y e tratamiento fiscal establecido en la re mo la documentación con la que acredi	ntidad gla 3.2 te su c	l que señale 21.2.2. o aqu dicho	∍ en Jella
	3.	Contrato reexpres fideicom	o del fideicomiso de siones a la fecha de iso.	e inversión en energía e presentación de este	a e infraestructura con todos sus anex e informe. Asimismo, proporcione la cla	nexos y modificaciones o clave en el RFC de dicho		
	4.	Una rela persona como el	ación con la denom s morales objeto de porcentaje de tener	inación o razón social e inversión por parte ncia accionaria que dic	, clave en el RFC y actividad económio del fideicomiso de inversión en energía ho fideicomiso detenta en cada una de	ca de a e inf las pel	cada una de raestructura, rsonas moral	) las , así les.
	5.	Copia d atención	e las actas constit al numeral 4 de es	utivas de cada una d te apartado así como	e las personas morales objeto de inv sus modificaciones en su caso	ersión	, que señale	en e
	6.	Libros d objeto d atención	e Registro de Accio le inversión por pa al numeral 4 de es	ones Nominativas y de arte de los fideicomiso te apartado.	Variaciones de Capital de cada una de os de inversión en energía e infraestr	e las p uctura	ersonas mor a que señale	ales en
	7.	Organig objeto d sus acci	ramas donde se ad e inversión, que sef ones por parte del f	vierta la tenencia accio íale en atención al nun ideicomiso de inversió	onaria directa e indirecta de cada una de neral 4 de este apartado, antes y despu n en energía e infraestructura.	e las p és de l	ersonas mor la adquisiciór	ales n de
	8.	Una rela accionis 3.21.2.1	ación con el nomb tas de las persona . o aquella vigente e	re, denominación o ra s morales objeto de i en el ejercicio fiscal de	azón social, clave en el RFC y activio nversión, distintas a un fideicomiso qu que se trate.	lad eo e cum	conómica de Ipla con la re	los egla
	9.	Diagram presenta	as de flujo median ación de este inform	te los cuales explique e:	e detalladamente los procesos que des	arrolla	an a la fecha	a de
		a) El	tideicomiso de inve	rsión en energía e infr	aestructura.	invora	ión en onora	nía o
		int	raestructura que se	nale en atención al nu	meral 4 de este apartado, para llevar a	cabo s	su actividad.	na e

- 10. Documentación soporte de la adquisición de las acciones de cada una de las personas morales objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado, llevada a cabo por el fideicomiso de inversión en energía e infraestructura. De manera enunciativa mas no limitativa, se deberán incluir los contratos de enajenación de acciones o cualquier otro esquema contractual.
- 11. Papel de trabajo en formato .xlsx que contenga de cada persona moral objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado, el número y valor de las acciones que fueron enajenadas al fideicomiso que cumple con los requisitos establecidos en la regla 3.21.2.1. o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate, así como el número y valor de los certificados bursátiles fiduciarios recibidos como contraprestación, o bien, el importe recibido por dicha contraprestación en moneda nacional.
- 12. Por cada persona moral objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado, proporcione papel de trabajo en formato .xlsx con la determinación de la ganancia o pérdida en la enajenación de los terrenos, activo fijo o gastos diferidos, en términos de lo que establece la regla 3.21.2.2., fracción IV, inciso a) o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.
- 13. Documentación que acredite que el precio de la enajenación de las acciones de cada persona moral objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado, adquiridas por parte del fideicomiso que cumple con los requisitos establecidos en la regla 3.21.2.1. o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate, corresponde al precio o monto que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables.
- 14. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, sobre si los accionistas que enajenaron acciones emitidas por personas morales objeto de inversión a un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura y recibieron certificados bursátiles fiduciarios por el valor total o parcial de dichas acciones, optaron por aplicar el diferimiento en la acumulación de la ganancia. En caso afirmativo, proporcione lo siguiente:
  - a) El nombre, denominación o razón social de cada una las personas morales que haya aplicado dicho diferimiento.
  - b) Por cada una unas las personas morales citadas en el inciso anterior, proporcione papel de trabajo en formato .xlsx que contenga la determinación de la ganancia diferida por la parte del precio que fue cubierto en certificados bursátiles fiduciarios correspondiente a cada certificado bursátil fiduciario, así como el detalle de la aplicación de dicho diferimiento, a que se refiere la regla 3.21.2.2., fracción IV, incisos d) y e) o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.
  - c) Balanza de comprobación al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe en la que identifique la cuenta que contiene el ingreso acumulable por la ganancia diferida.
  - Indique el renglón de la declaración del ejercicio fiscal en el cual se ve reflejado el ingreso acumulable derivado de la ganancia diferida.
  - e) En caso de que el diferimiento en la acumulación de la ganancia hubiere terminado, proporcione información y documentación comprobatoria relacionada con:
    - El supuesto que puso fin al diferimiento en la acumulación de la ganancia, de acuerdo con lo establecido en la regla 3.21.2.2., fracción IV, inciso f) o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.
    - ii. Fecha en la que terminó la aplicación del diferimiento en la acumulación de la ganancia.
- 15. Indicar el número total de certificados bursátiles fiduciarios que emitió el fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, precisando los fines a los que fueron destinados dichos certificados y la proporción que corresponde por cada fin al que fueron destinados, como parte de la oferta pública inicial, así como de ofertas subsecuentes.
- 16. Informar la cantidad de certificados bursátiles fiduciarios proporcionados como contraprestación por la enajenación de las acciones de cada una de las personas morales objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado, así como el sujeto destinatario de los mismos, proporcionando la documentación soporte que compruebe su dicho.
- 17. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, sobre si los accionistas de las personas morales objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado realizaron enajenaciones de acciones subsecuentes a un sujeto distinto de un fideicomiso que cumpla con la regla 3.21.2.1. o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate. En caso afirmativo, proporcione papel de trabajo en formato .xlsx con la determinación del costo fiscal de las acciones en enajenaciones subsecuentes, en términos de lo que establece la regla 3.21.2.2. fracción IV, inciso c) o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate. Asimismo, deberá incluir documentación soporte de las operaciones a que se refiere este numeral.
- 18. Explicación detallada del modelo de negocio que ha tenido el fideicomiso de inversión en energía e infraestructura y cada una de las personas morales objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado, por el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe, señalando las actividades y funciones desarrolladas, los activos utilizados y los riesgos asumidos, aclarando si intervienen como proveedores, partes relacionadas o terceros.

19. Papel de trabajo en formato .xlsx y documentación que acredite que los ingresos obtenidos por las actividades llevadas a cabo por las personas morales objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado, han correspondido cuando menos al 90% del total de los ingresos acumulables declarados, de conformidad con lo establecido en la regla 3.21.2.1., fracción II, inciso b) o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.

20. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, sobre si alguna de las personas morales objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado, cuenta con la autorización a que se refiere la regla 3.21.2.1., fracción II, inciso c), último párrafo o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate. En caso afirmativo proporcione copia del oficio que contenga dicha autorización. En caso negativo, proporcione información y documentación comprobatoria relacionada con el cálculo a que se refiere la regla 3.21.2.1., fracción II, inciso c), último párrafo o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se refiere se refiere la regla 3.21.2.1.

- 21. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, sobre si alguna de las personas morales objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado tiene o tuvo en algún momento el régimen de sociedad anónima bursátil o sociedad promotora de inversión bursátil, en términos de la LMV. Asimismo, indique expresamente si dichas personas morales solicitaron su desincorporación de algunos de los regímenes bursátiles. Por último, precise si durante el periodo previo a la solicitud de desincorporación, las acciones de las referidas personas morales se colocaron entre el gran público inversionista. Adjunte la información y documentación que soporte su dicho.
- 22. Papeles de trabajo y documentación con la que se acredite que, por el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe, al menos el 70% del valor promedio anual del patrimonio del fideicomiso estuvo invertido directamente en acciones de personas morales objeto de inversión; asimismo, deberá proporcionar papel de trabajo en formato .xlsx y documentación comprobatoria sobre las inversiones del remanente.
- 23. Información y documentación relacionada con la emisión de certificados bursátiles fiduciarios emitidos por el fideicomiso que cumpla con la regla 3.21.2.1. o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate y su inscripción en el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV, conforme al artículo 85 de la LMV.
- 24. Copia de las manifestaciones realizadas por los fideicomisarios y la fiduciaria del fideicomiso que cumpla con la regla 3.21.2.1. o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate, en términos de lo establecido en el artículo 74, fracción I, primer párrafo del Reglamento de la Ley del IVA.
- 25. Manifestación en la que indique con precisión las cláusulas del contrato de fideicomiso en las que se establecen los esquemas de compensaciones para los administradores, fideicomitentes o las personas relacionadas con los mismos, así como la mecánica de la determinación de dichas compensaciones, honorarios, comisiones, distribuciones o incentivos, en términos de lo que establece la regla 3.21.2.1., fracción VIII o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.
- 26. Papel de trabajo en formato .xlsx y documentación soporte referente a la determinación del resultado fiscal obtenido por el fideicomiso de inversión en energía e infraestructura en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe, a que se refiere la regla 3.21.2.2., fracción III o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate, detallando cada una de las partidas que lo integran. Asimismo, deberá adjuntar lo siguiente:
  - a) Balanza de comprobación al cierre del ejercicio.
  - b) Papel de trabajo en formato .xlsx que contenga la determinación de la conciliación contable fiscal, con la documentación soporte que corresponda.
  - c) Estados Financieros comparativos.
- 27. Manifieste, bajo protesta de decir verdad, si la fiduciaria realizó la distribución del resultado fiscal obtenido en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe a los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios. En caso afirmativo, proporcione la información y documentación comprobatoria relacionada con:
  - a) La proporción de la participación de los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios.
  - b) Fechas y montos de las distribuciones que realizó el fideicomiso que cumpla con la regla 3.21.2.1. o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate, a los tenedores de dichos certificados.
  - c) En su caso, la determinación del ISR retenido y su entero.
  - d) En su caso, nombre, denominación o razón social de los tenedores, así como su clave en el RFC.
- 28. Papel de trabajo en formato .xlsx y documentación soporte referente a la deducción del gasto diferido que resultó de la adquisición de los activos relacionados con las actividades exclusivas o la acumulación de la ganancia diferida, a razón del 15% en cada año incluido el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación del informe, en términos de lo establecido en la regla 3.21.2.2, fracciones III, IV y VIII o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.

- 29. Papeles de trabajo que muestren en forma detallada la integración de la cuenta de capital de aportación del fideicomiso que cumpla con la regla 3.21.2.1. o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación del informe. Asimismo, deberá adjuntar la documentación comprobatoria que acredite lo siguiente:
  - a) Integración de las afectaciones positivas o negativas realizadas a la cuenta de capital de aportación.
  - b) En caso de existir reembolsos de capital, integre y mencione a los participantes de los mismos.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la regla 3.21.2.2., fracción III, inciso c) o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.

- 30. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, si se efectuó compra de certificados bursátiles fiduciarios emitidos por parte del propio fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, en términos de lo señalado en la regla 3.21.2.1., fracción III, inciso e) o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate. En caso afirmativo, proporcione la información y documentación comprobatoria que detalle:
  - a) La fecha en la que se llevó a cabo la adquisición.
  - b) Número de certificados adquiridos.
  - c) Monto de la contraprestación pactada.
  - d) Los efectos fiscales conducentes.
- 31. Determinación del resultado fiscal obtenido en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe por cada una de las personas morales objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado, a que se refiere la regla 3.21.2.2., fracción I, inciso c) o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate, detallando cada una de las partidas que lo integran, adjuntando lo siguiente:
  - a) Balanza de comprobación al cierre del ejercicio.
  - Papel de trabajo en formato .xlsx que contenga la determinación de la conciliación contable fiscal, con la documentación soporte que corresponda.
  - c) Estados financieros comparativos.
- 32. Manifieste, bajo protesta de decir verdad, si cada una de las personas morales objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado realizaron la distribución del resultado fiscal obtenido en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe, a sus accionistas incluido el fideicomiso de inversión en energía e infraestructura. En caso afirmativo, proporcione por cada persona moral objeto de inversión la información y documentación comprobatoria relacionada con:
  - a) La proporción de la participación de los accionistas.
  - b) Fechas y montos de las distribuciones que realizó cada persona moral a sus accionistas.
  - c) La determinación del ISR retenido y su entero, de los accionistas distintos de los fideicomisos que cumplan con la regla 3.21.2.1. o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.
  - d) El nombre, denominación o razón social de cada uno de los accionistas, así como su clave en el RFC.
- 33. Manifestación, bajo propuesta de decir verdad, sobre si se han presentado los avisos a que se refieren las fichas de trámite 105/ISR "Aviso sobre la adquisición de acciones de una persona moral por un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura", 106/ISR "Aviso sobre los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura" y, 140/ISR "Aviso sobre la venta de acciones a un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura", contenidas en el Anexo 1-A. En caso afirmativo, proporcione una relación de los avisos presentados, precisando si su presentación se realizó a través del Portal del SAT, o bien, de forma presencial. En este último supuesto, proporcione la documentación con la que se acredite la presentación de dicho trámite.
- 34. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, si durante su operación como fideicomiso de inversión en energía e infraestructura ha enajenado total o parcialmente acciones de alguna de las personas morales objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado. En caso afirmativo, proporcione la información y documentación comprobatoria de estas enajenaciones, incluido el papel de trabajo en formato .xlsx que contenga la determinación de la ganancia o pérdida por dichas operaciones, en términos de lo que establece la regla 3.21.2.2., fracciones VIII y IX o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.
- 35. Estados financieros del fideicomiso de inversión en energía e infraestructura definitivos al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe, incluyendo los papeles de trabajo de su determinación y notas a los mismos, firmados por el representante legal.
- 36. Integración de la tenencia accionaria promedio en la que el fideicomiso de inversión en energía e infraestructura es socio o accionista de cada persona moral objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado, precisando lo siguiente:

RFC persona moral objeto de inversión	Tenencia accionaria promedio del fideicomiso en el ejercicio fiscal en el que presenta su informe	Tenencia accionaria promedio del fideicomiso en el ejercicio fiscal anterior a la presentación de su informe

- 37. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, si se ha llevado a cabo alguna reorganización o cualquier otra operación similar con independencia del nombre con el que se le denomine, en la que entre fideicomisos de inversión en energía e infraestructura se transmitan, canjeen, adquieran, enajenen, aporten, cedan, intercambien certificados de participación, los derechos de dichos certificados o las acciones de personas morales objeto de inversión que integren el patrimonio de dichos fideicomisos, de forma directa o indirecta. En caso afirmativo, deberá proporcionar estados financieros, organigramas, relación de las personas morales objeto de inversión por parte del fideicomiso, número de certificados de participación, antes y después de dicha operación, así como toda aquella información y documentación comprobatoria en la que encuentre soporte la operación de que se trate. Asimismo, deberá proporcionar un diagrama de flujo descriptivo de la operación que se haya llevado a cabo, en el que se reflejen todas y cada una de las partes involucradas, indicando descriptivamente qué acciones realizó cada una de dichas partes, en qué fecha, cómo las efectuaron y el carácter con el que actuaron.
- 38. Por cada persona moral objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado, proporcione los estados financieros definitivos al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe, incluyendo los papeles de trabajo en formato .xlsx de su determinación y notas a los mismos, firmados por el representante legal de cada persona moral.
- B) Tratándose del segundo informe y subsecuentes que se presenten para el programa de verificación en tiempo real para fideicomisos de inversión en energía e infraestructura, escrito libre dirigido a la ACPPFGC acompañado de la siguiente información y/o documentación:
  - 1. Relación de los sujetos y entidades a que se refiere la regla 3.21.2.1. o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate, con respecto de quienes la fiduciaria del fideicomiso de inversión en energía e infraestructura presenta este informe, identificando el carácter de cada sujeto y entidad.
  - 2. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, sobre si el contrato de fideicomiso de inversión en energía e infraestructura o sus anexos presentados previamente tuvieron o no modificaciones en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación del informe. En caso afirmativo deberá proporcionar la documentación soporte de dichas modificaciones.
  - 3. La relación a que se refiere el numeral 4 del apartado A debidamente actualizada. Cuando las modificaciones a dicha relación incluyan la adquisición de una nueva sociedad objeto de inversión por el fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, con respecto de dicha nueva sociedad deberá proporcionar la información a que se refieren los numerales 5, 6, 7, 8, 9, inciso b), 10, 11, 12, 13, 14, incisos a), b), c) y d), 15,16, 18, 19, 20 y 21 del apartado A.
  - 4. Información y documentación relacionada con el número total de certificados bursátiles fiduciarios que haya emitido el fideicomiso de inversión en energía e infraestructura como parte de ofertas públicas subsecuentes que hubiere realizado en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación del informe y su inscripción en el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV, conforme al artículo 85 de la LMV, precisando los fines a los que fueron destinados dichos certificados y la proporción que corresponde por cada fin al que fueron destinados.
  - 5. Papeles de trabajo y documentación con la que se acredite que, por el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe, al menos el 70% del valor promedio anual del patrimonio del fideicomiso estuvo invertido directamente en acciones de personas morales objeto de inversión; asimismo, deberá proporcionar papel de trabajo en formato .xlsx y documentación comprobatoria sobre las inversiones del remanente.
  - 6. Papel de trabajo en formato .xlsx y documentación soporte referente a la determinación del resultado fiscal obtenido por el fideicomiso de inversión en energía e infraestructura en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe, a que se refiere la regla 3.21.2.2., fracción III o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate, detallando cada una de las partidas que lo integran. Asimismo, deberá adjuntar lo siguiente:
    - a) Balanza de comprobación al cierre del ejercicio.
    - Papel de trabajo en formato .xlsx que contenga la determinación de la conciliación contable fiscal, con la documentación soporte que corresponda.
    - c) Estados Financieros comparativos.

7. Manifieste, bajo protesta de decir verdad, si la fiduciaria realizó la distribución del resultado fiscal obtenido en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe a los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios. En caso afirmativo, proporcione la información y documentación comprobatoria relacionada con:

- a) La proporción de la participación de los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios.
- b) La proporción de la participación de los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios.
- c) Fechas y montos de las distribuciones que realizó el fideicomiso que cumpla con la regla 3.21.2.1. o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate, a los tenedores de dichos certificados.
- d) En su caso, la determinación del ISR retenido y su entero.
- e) En su caso, nombre, denominación o razón social de los tenedores, así como su clave en el RFC.
- 8. Papel de trabajo en formato .xlsx y documentación soporte referente a la deducción del gasto diferido que resultó de la adquisición de los activos relacionados con las actividades exclusivas o la acumulación de la ganancia diferida a razón del 15%, en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación del informe, en términos de lo establecido en la regla 3.21.2.2, fracciones III, IV y VIII.
- 9. Papeles de trabajo que muestren en forma detallada la integración de la cuenta de capital de aportación del fideicomiso que cumpla con la regla 3.21.2.1. o aquella que vigente en el ejercicio fiscal de que se trate, al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación del informe. Asimismo, deberá adjuntar la documentación comprobatoria que acredite lo siguiente:
  - a) Integración de las afectaciones positivas o negativas realizadas a la cuenta de capital de aportación.
  - b) En caso de existir reembolsos de capital, integre y mencione a los participantes de los mismos.
  - Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la regla 3.21.2.2., fracción III, inciso c).
- 10. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, si en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación del informe efectuó la compra de certificados bursátiles fiduciarios emitidos por parte del propio fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, en términos de lo señalado en la regla 3.21.2.1., fracción III, inciso e). En caso afirmativo, proporcione la información y documentación comprobatoria que detalle:
  - a) La fecha en la que se llevó a cabo la adquisición.
  - b) Número de certificados adquiridos.
  - c) Monto de la contraprestación pactada.
  - d) Los efectos fiscales conducentes.
- 11. Determinación del resultado fiscal obtenido en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe por cada una de las personas morales objeto de inversión que señale en atención al numeral 3 de este apartado, a que se refiere la regla 3.21.2.2., fracción I, inciso c), detallando cada una de las partidas que lo integran, adjuntando lo siguiente:
  - a) Balanza de comprobación al cierre del ejercicio.
  - b) Papel de trabajo en formato .xlsx que contenga la determinación de la conciliación contable fiscal, con la documentación soporte que corresponda.
  - c) Estados financieros comparativos.
- 12. Manifieste, bajo protesta de decir verdad, si cada una de las personas morales objeto de inversión que señale en atención al numeral 3 de este apartado realizaron la distribución del resultado fiscal obtenido en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe, a sus accionistas incluido el fideicomiso de inversión en energía e infraestructura. En caso afirmativo, proporcione por cada persona moral objeto de inversión la información y documentación comprobatoria relacionada con:
  - a) La proporción de la participación de los accionistas.
  - b) Fechas y montos de las distribuciones que realizó cada persona moral a sus accionistas.
  - c) La determinación del ISR retenido y su entero, de los sujetos de los accionistas distintos de los fideicomisos que cumplan con la regla 3.21.2.1. o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.
  - d) El nombre, denominación o razón social del accionista, así como su clave en el RFC.
- 13. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, si en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación del informe, el fideicomiso de inversión en energía e infraestructura enajenó total o parcialmente acciones de alguna de las personas morales objeto de inversión. En caso afirmativo, proporcione la información y documentación comprobatoria de estas enajenaciones, incluido el papel de trabajo en formato .xlsx que contenga la determinación de la ganancia o pérdida por dichas operaciones, en términos de lo que establece la regla 3.21.2.2., fracciones VIII y IX.
- 14. Estados financieros del fideicomiso de inversión en energía e infraestructura definitivos al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe, incluyendo los papeles de trabajo de su determinación y notas a los mismos, firmados por el representante legal.

15. Integración de la tenencia accionaria promedio en la que el fideicomiso de inversión en energía e infraestructura es socio o accionista de cada persona moral objeto de inversión que señale en atención al numeral 3 de este apartado, precisando lo siguiente:

RFC persona moral objeto de inversión	Tenencia accionaria promedio del fideicomiso en el ejercicio fiscal en el que presenta su informe	Tenencia accionaria promedio del fideicomiso en el ejercicio fiscal anterior a la presentación de su informe

- 16. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, si en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación del informe llevó a cabo alguna reorganización o cualquier otra operación similar con independencia del nombre con el que se le denomine, en la que entre fideicomisos de inversión en energía e infraestructura se transmitan, canjeen, adquieran, enajenen, aporten, cedan, intercambien certificados de participación, los derechos de dichos certificados o las acciones de personas morales objeto de inversión que integren el patrimonio de dichos fideicomisos, de forma directa o indirecta. En caso afirmativo, deberá proporcionar estados financieros, organigramas, relación de las personas morales objeto de inversión por parte del fideicomiso, número de certificados de participación en circulación, antes y después de dicha operación, así como toda aquella información y documentación comprobatoria en la que encuentre soporte la operación de que se trate. Asimismo, deberá proporcionar un diagrama de flujo descriptivo de la operación que se haya llevado a cabo, en el que se reflejen todas y cada una de las partes involucradas, indicando descriptivamente qué acciones realizó cada una de dichas partes, en qué fecha, cómo las efectuaron y el carácter con el que actuaron.
- 17. Por cada persona moral objeto de inversión que señale en atención al numeral 3 de este apartado, proporcione los estados financieros definitivos al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe, incluyendo los papeles de trabajo en formato .xlsx de su determinación y notas a los mismos, firmados por el representante legal de cada persona moral.
- 18. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, sobre si al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe, los accionistas que enajenaron acciones emitidas por personas morales objeto de inversión a un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura y recibieron certificados bursátiles fiduciarios por el valor total o parcial de dichas acciones, continuaron aplicando el diferimiento en la acumulación de la ganancia. En caso afirmativo, proporcione lo siguiente:
  - El nombre, denominación o razón social de cada una las personas morales que haya aplicado dicho diferimiento.
  - b) Por cada una unas las personas morales citadas en el inciso anterior, proporcione papel de trabajo en formato .xlsx que contenga la determinación de la ganancia diferida por la parte del precio que fue cubierto en certificados bursátiles fiduciarios correspondiente a cada certificado bursátil fiduciario, así como el detalle de la aplicación de dicho diferimiento, a que se refiere la regla 3.21.2.2., fracción IV, incisos d) y e) o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.
  - c) Balanza de comprobación al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe en la que identifique la cuenta que contiene el ingreso acumulable por la ganancia diferida.
  - Indique el renglón de la declaración del ejercicio fiscal en el cual se ve reflejado el ingreso acumulable derivado de la ganancia diferida.
  - e) En caso de que el diferimiento en la acumulación de la ganancia hubiere terminado, proporcione información y documentación comprobatoria relacionada con:
    - El supuesto que puso fin al diferimiento en la acumulación de la ganancia, de acuerdo con lo establecido en la regla 3.21.2.2., fracción IV, inciso f) o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.
    - ii. Fecha en la que terminó la aplicación del diferimiento en la acumulación de la ganancia.
- 19. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, sobre si al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe, los accionistas de las personas morales objeto de inversión que señale en atención al numeral 3 de este apartado realizaron enajenaciones de acciones subsecuentes a un sujeto distinto de un fideicomiso que cumpla con la regla 3.21.2.1. o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate. En caso afirmativo, proporcione papel de trabajo en formato .xlsx con la determinación del costo fiscal de las acciones en enajenaciones subsecuentes, en términos de lo que establece la regla 3.21.2.2., fracción IV, inciso c) o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate. Asimismo, deberá incluir documentación soporte de las operaciones a que se refiere este numeral.

	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?			
Contar con Contraseña.					
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.			
	Resolución del tr	rámite o servicio			
Acuse de recibo.					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas	,		Quejas y denuncias		
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas e diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lur a 16:00 hrs y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> </ul>	e 8:00 a 18:30 hrs, ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> nes a jueves de 9:00 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (c</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
	Informació	n adicional			
La información y documentación anexa a de 4 MB por archivo.	a su trámite deberá co	mprimirse en format	to de almacenamiento ZIP y no pesar más		
	E	An investellan			

# Fundamento jurídico

Artículo 188 de la Ley del ISR; Reglas 3.21.2.1., 3.21.2.2. y 3.21.2.15. de la RMF.

.....

# Impuesto al Valor Agregado

.....

3/IVA	3/IVA Solicitud de devolución del IVA para misiones diplomáticas, organismos internacionales y organismos ejecutores.							
Trámite	•	Descripción del tr	rámite o servicio		Monto			
Servicio	0	Presenta tu solicitud de devolución	٠	Gratuito				
		organismo internacional u organismo ejecutor.			Pago derechos Costo:	de		
¿Q	uién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se pres	enta?	,			
Las misior los organi oficina.	nes diplomá smos ejecut	ticas, los organismos internacionales y tores por conducto de su embajada u	En forma mensual.					

	¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT, a través de buzón tributario:
		https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/devoluciones
		De forma presencial:
		Ante la oficialía de partes de la AGGC ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo
		III, planta baja, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de
		Mexico, de lunes a viernes en un norario de 8:00 a 14:30 hrs.
	INFORM	ACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO
	¿Qué te	ngo que hacer para realizar el trámite o servicio?
En e	el Portal del SAT, a través de buzó	n tributario:
1.	Ingresa al Portal del SAT en la apartado <b>Devoluciones</b> .	liga mencionada, en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y selecciona el
2.	Dirígete a la opción <b>Solicita tu c</b> ejecutor.	levolución, si eres misión diplomática, organismo internacional u organismo
3.	En el apartado <b>Pasos a seguir</b> in oprime el botón <b>Enviar</b> .	gresa al <b>Buzón Tributario</b> , captura tu RFC, Contraseña y el captcha, o tu e.firma y
4.	Ingresa los datos solicitados en el	Fed, para tales efectos verifica que la información precargada, relativa a tus datos y
	domicilio fiscal, esté correcta, de	e ser así selecciona SI y posteriormente, elige Siguiente; captura en el apartado
	Información del Trámite los data Diplomáticas / Organismos Interr Información adicional: seleccionar dar siguiente; selecciona los comp comprobantes fiscales que no se adicional correspondiente y selec número de oficio de reciprocidar carpeta comprimida en formato Z requisitos debo cumplir?; una y que confirmes que tu información	os correspondientes a tu solicitud y selecciona el Origen devolución (Misiones nacionales) / Tipo de Trámite (306 IVA Embajadas y Organismos) y el campo de el periodo por el que se solicita la devolución: Tipo de periodo / Periodo / Ejercicio / probantes fiscales por los que se solicita la devolución o carga la información de los encuentren precargados, ingresa en caso de que así lo consideres la información cciona <b>Siguiente</b> ; llena los campos que el formato electrónico solicita, captura el d que corresponde; adjunta la documentación e información digitalizada en una ZIP, relacionada con tu trámite, la cual se encuentra referida en el apartado ¿ <b>Qué</b> vez concluido el registro, se muestra tu información ingresada, elige <b>Verifica</b> para sea correcta, en caso de que así sea, realiza el envío con tu <b>e.firma</b> .
5.	Obtén y conserva tu acuse de r descárgalo o imprime y al concluir	ecibo electrónico de la solicitud de devolución con el número de folio asignado, · elige Cerrar Sesión.
De f	orma presencial:	
1.	Acude a la Oficialía de Partes de l	a AGGC, conforme a lo mencionado en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
2.	Entrega la documentación solicita	da en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
3.	Recibe y conserva el formato escr	ito libre sellado, como acuse de recibo.
4.	Transcurrido un plazo de 40 días la resolución, o bien, dentro de dic	siguientes a la fecha en que hayas presentado tu solicitud, la autoridad fiscal emitirá sho plazo emitirá un requerimiento de información.
5.	En caso de que se emita un requ contados a partir de la fecha en la	erimiento de información, para cumplirlo contarás con un plazo no mayor a 30 días que surta efectos su notificación.
6.	Una vez cumplido el o los reque proporciones la información que s	rimientos, la autoridad emitirá la resolución que corresponda. En caso de que no e te solicitó, dentro del plazo señalado, tu solicitud se tendrá por no presentada.
7.	La resolución del trámite se te not	ificará por algunas de las formas establecidas en el artículo 134 del CFF.
		¿Qué requisitos debo cumplir?
Misi	ones diplomáticas gastos y gasol	lina
1.	Formato solicitud de devolución (p	oor duplicado).
2.	Formato anexo impuesto al valor en dispositivo óptico (unidad de m	agregado, mismo que se debe acompañar de manera electrónica en formato Excel emoria extraíble).
3.	Comprobantes fiscales que ampai	ren las erogaciones relacionadas en el anexo impuesto al valor agregado.
4.	Confirmación de reciprocidad qu Dirección General de Protocolo de	ue debe contener las especificaciones o limitaciones aplicables, emitida por la e la SRE, según la regla 4.1.7.
5.	Fotocopia de la carátula del esta bancaria estandarizada a 18 dígito	do de cuenta, con antigüedad no mayor a tres meses, donde se aprecie la clave os y el nombre del beneficiario.
Misi	ones diplomáticas automóvil	
1.	Formato solicitud de devolución (p	oor duplicado).
2.	Formato anexo impuesto al valor a	agregado.

3. Comprobantes fiscales.

- 4. Copia de la tarjeta de circulación con placa diplomática.
- 5. Confirmación de reciprocidad que debe contener las especificaciones o limitaciones aplicables, emitida por la Dirección General de Protocolo de la SRE, según la regla 4.1.7.
- Fotocopia de la carátula del estado de cuenta, con antigüedad no mayor a tres meses, donde se aprecie la clave bancaria estandarizada a 18 dígitos y el nombre del beneficiario.

### Misiones diplomáticas automóvil a favor del personal diplomático

- 1. Formato solicitud de devolución (por duplicado).
- 2. Formato anexo impuesto al valor agregado.
- 3. Comprobantes fiscales.
- 4. Copia de la tarjeta de circulación con placa diplomática.
- 5. Copia del carnet diplomático.
- 6. Confirmación de reciprocidad que debe contener las especificaciones o limitaciones aplicables, emitida por la Dirección General de Protocolo de la SRE, según la regla 4.1.7.
- 7. Fotocopia de la carátula del estado de cuenta, con antigüedad no mayor a tres meses, donde se aprecie la clave bancaria estandarizada a 18 dígitos y el nombre del beneficiario.

#### Organismos internacionales gasto y gasolina

- 1. Formato solicitud de devolución (por duplicado).
- 2. Formato anexo impuesto al valor agregado, mismo que se debe acompañar de manera electrónica en formato Excel en dispositivo óptico (unidad de memoria extraíble).
- 3. Comprobantes fiscales que amparen las erogaciones relacionadas en el anexo impuesto al valor agregado.
- 4. Resolución emitida por la ACAJNI o las Administraciones que de ella dependan adscritas a la AGGC, en términos del artículo 34 del CFF, que confirme que, de conformidad con el convenio constitutivo o el acuerdo de sede aplicable, puede solicitar la devolución del IVA, con fundamento en la regla 4.1.8., segundo párrafo.
- 5. Fotocopia de la carátula del estado de cuenta, con antigüedad no mayor a tres meses, donde se aprecie la clave bancaria estandarizada a 18 dígitos y el nombre del beneficiario.

## Organismos internacionales automóvil

- 1. Formato solicitud de devolución (por duplicado).
- 2. Formato anexo impuesto al valor agregado.
- 3. Comprobantes fiscales.
- 4. Copia de la tarjeta de circulación con placa diplomática.
- 5. Resolución emitida por la ACAJNI o las Administraciones que de ella dependan adscritas a la AGGC, en términos del artículo 34 del CFF, que confirme que, de conformidad con el convenio constitutivo o el acuerdo de sede aplicable, puede solicitar la devolución del IVA, con fundamento en la regla 4.1.8., segundo párrafo.
- 6. Fotocopia de la carátula del estado de cuenta, con antigüedad no mayor a tres meses, donde se aprecie la clave bancaria estandarizada a 18 dígitos y el nombre del beneficiario.

## Organismos internacionales automóvil a favor del personal extranjero de la Oficina

- 1. Formato solicitud de devolución (por duplicado).
- 2. Formato anexo impuesto al valor agregado.
- 3. Resolución emitida por la ACAJNI o las Administraciones que de ella dependan adscritas a la AGGC, en términos del artículo 34 del CFF, que confirme que, de conformidad con el convenio constitutivo o el acuerdo de sede aplicable, puede solicitar la devolución del IVA, con fundamento en la regla 4.1.8., segundo párrafo.
- 4. Comprobantes fiscales.
- 5. Copia de la tarjeta de circulación con placa diplomática.
- 6. Copia del carnet diplomático.
- 7. Fotocopia de la carátula del estado de cuenta, con antigüedad no mayor a tres meses, donde se aprecie la clave bancaria estandarizada a 18 dígitos y el nombre del beneficiario.

## Organismos ejecutores

- 1. Formato solicitud de devolución (por duplicado).
- 2. Formato anexo impuesto al valor agregado, mismo que se debe acompañar de manera electrónica en formato Excel en dispositivo óptico (unidad de memoria extraíble).
- 3. Comprobantes fiscales que amparen las erogaciones relacionadas en el anexo impuesto al valor agregado.
- 4. Convenio de cooperación técnica vigente que contenga una cláusula que establezca que las aportaciones realizadas por el país contratante no se utilizarán para el pago de contribuciones, según la regla 2.3.1.
- 5. Fotocopia de la carátula del estado de cuenta, con antigüedad no mayor a tres meses, donde se aprecie la clave bancaria estandarizada a 18 dígitos y el nombre del beneficiario.

		¿Con qué condicio	ones debo cumplir?			
•	Contar con e.firma y buzón tributar Contar con Contraseña.	io.				
	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
ζC	cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
En e núm podr <u>https</u> ?url= devo //www Una ejerc De fo tu tra acus	I Portal del SAT, a través de buzó ero de folio que se encuentra en d 'ás hacerlo desde la siguiente liga ://wwwmat.sat.gob.mx/app/seg/faces /operacion/24016/solicita-tu- lucion&tipoLogeo=c⌖=principa wmat.sat.gob.mx vez autenticado, selecciona el tip icicio a consultar. orma presencial: En la oficina del S ámite, con el número de folio que e de recibo.	n tributario, con el al Acuse de recibo, : <u>s/pages/lanzador.jsf</u> <u>l&amp;hostServer=https:</u> to de solicitud y el GAT donde realizaste se encuentra en el	No.			
		Resolución del tr	rámite o servicio			
•	Resolución en la que se resuelva s En caso de que la misión diplom señalado la información solicitada, El oficio que resuelva este trámite s	u solicitud. nática, organismo eje la solicitud de devoluo se notificará por algur	cutor u organismo ción se tendrá por n na de las formas esta	internacional no proporcione en el plazo o presentada. ablecidas en el artículo 134 del CFF.		
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
40 dí	as.	40 días.		En un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del requerimiento respectivo.		
4	¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
•	Acuse de recibo electrónico o devolución por buzón tributario. Resolución a su trámite.	le la solicitud de	No aplica.			
		CANALES D	E ATENCIÓN			
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias		
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publi</u>	09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en se establece en la <u>ic/directorio</u>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>			
	Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	les a jueves de 9:00 15:00 hrs., excepto				

#### Información adicional

- Los formatos en Excel solicitud de devolución, anexo impuesto al valor agregado y cédula de datos generales que debes presentar, los puedes obtener en el apartado de **Documentos relacionados**, así como mayor información del tema, ubicado en la siguiente liga <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/devoluciones</u>
- Antes de presentar tu primera solicitud de devolución, deberás ingresar la cédula de datos generales, mediante escrito dirigido a la AGGC.
- La solicitud de devolución la debes presentar en forma mensual, a través de tu embajada u oficina y clasificada en gastos, gasolina y automóvil.
- Los comprobantes fiscales deben ser expedidos a favor del organismo internacional, el organismo ejecutor o la misión diplomática y deberán cumplir con los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del CFF vigente en el período solicitado.

## Fundamento jurídico

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y Consulares 1961 y 1963, Convenios Constitutivos o Acuerdos Sede, Convenios de Cooperación Técnica y Acuerdo por el que se establecen las disposiciones de carácter general para la importación de vehículos en franquicia; Artículos 17-D, 18, 19 y 34 del CFF; 3 de la LIVA; 12 y 13 del RLIVA; Reglas 2.3.1., 4.1.7., 4.1.8. y 4.1.9. de la RMF.

			4/IVA Aviso	de exportación de se	rvicios de filmación o grabación.	
Trámite Descripción del trámite o servicio						Monto
Serv	Servicio 🔿		A través de este trámite podrás presentar el aviso de exportación de			Gratuito
			servicios de filma	ación o grabación.		O Pago de derechos Costo:
	¿Quiér	n puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	ıta?
Pers filma	onas físi ción o gra	icas y abación.	morales que exp	porten servicios de	Previo a la fecha en la que inicies servicios.	la prestación de los
	¿Dónde	puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA https://www.sat.gob.	Γ, a través de <b>Mi portal</b> : mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	
			INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO	
			¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?	
1.	Ingresa	en la lig	a del apartado ¿De	ónde puedo presenta	arlo?	
2.	En <b>Mi p</b>	<b>ortal</b> , ca	ptura tu RFC, Cor	ntraseña y elige <b>Inicia</b>	r sesión.	
3.	Seleccio	ona la op	ción <b>Servicios po</b>	or Internet / Servicio	o solicitudes / Solicitud y aparecerá ur	ι formulario.
4.	Requisit	ta el forn	nulario conforme a	lo siguiente:		
_	En el ap *Asunto exportac Adjunta	partado I p: Aviso ción de ar Archiv	Descripción del Se de exportación servicios de filma <b>/o / Examinar</b> , sel	ervicio, en la pestaña de servicios de film ción o grabación. Pa lecciona el documento	<b>Trámite</b> elige conforme a tu solicitud; e ación o grabación; <b>Descripción:</b> Se ra anexar la información relacionada c o correspondiente y elige <b>Cargar</b> .	n <b>Dirigido a:</b> SAT, en presenta el aviso de on el servicio, oprime
5.	Oprime	el boton	Enviar, se genera	a el Acuse de recepci	ion que contiene el folio de tu aviso, imp	rimelo o guardalo.
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?	
Escri	ito libre q	ue conte	nga lo siguiente:			
•	Contrate	o de pres	stación de servicio	s en el que se especif	iquen los servicios de filmación o grabac	ión.
•	Calenda	ario de la	s filmaciones o gra	abaciones.		
•	Listado	de los lu	gares en los que s	se llevarán a cabo las	actividades.	
				¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	
Cont	ar con co	ntraseña	a.			
			SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O SERVICIO	
ξC	Cómo pu	edo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspe para emitir la resolución de este t	ección o verificación rámite o servicio?
Trám	nite inmed	liato.			No.	
L						

	Resolución del t	rámite o servicio		
Una vez que envías la información, obte	ndrás tu acuse de rec	ibo.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.		Indefinida.		
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas	;		Quejas y denuncias	
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> </ul>	e 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en p se establece en la <u>lic/directorio</u> nes a jueves de 9:00 a 15:00 hrs., excepto	Quejas y denuncias         •       Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte de país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).         •       Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx         •       Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx         •       En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-ordenuncias         •       Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.         •       MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.		
	Informació	n adicional		
No aplica.				
	Fundamen	ito jurídico		
Artículos 29 de la LIVA; 62 y 63 del RLIV	/A.			

5/IVA Avisos que p compr	oresentan la fiduc obantes fiscales	iaria y los fideicomis por cuenta de los fic	sarios en el RFC para que la institució luciarios del fideicomiso en el que pa	on fiduo rticipa.	ciaria expid	la
Trámite		Descripción del	trámite o servicio		Monto	
Servicio 🔘	Aviso para que la	a institución fiduciaria	a expida los comprobantes fiscales por	Gratuito		
	cuenta de las personas que realicen actividades por las que se deba pa IVA a través de un fideicomiso (fideicomisarios).					de
¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
La fiduciaria y los fidei	comisarios.		Al momento de solicitar la inscripción del fideicomiso en el RFC o un mes antes de ejercer la opción a que se refiere el artículo 74, fracción I del RLIVA.			
¿Dónde puedo p	resentarlo?	<ul> <li>En la oficina del siguier</li> <li>ingresando al siguier</li> <li>Tratándose de partes de dich Módulo III, pla Ciudad de Mé 14:30 hrs.</li> <li>Tratándose de partes de dich Módulo III, pla Ciudad de Mé 14:30 hrs. v de</li> </ul>	SAT más cercana a tu domicilio, qu nte enlace: https://www.sat.gob.mx/porta e contribuyentes competencia de la AGC na unidad administrativa, ubicada en Av nta baja, Colonia Guerrero, alcaldía Cua exico en un horario de atención de lune e contribuyentes competencia de la AG na unidad administrativa, ubicada en Av nta baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cua exico en un horario de atención de lune exico en un horario de atención de lune exico en un horario de atención de lune exico en un horario de atención de lune	ue pod Il/public GC, ant renida l auhtémo es a vie H, ante renida l auhtémo es a juo 0 a 14:3	rá encontra c/directorio e la oficialía Hidalgo No. oc, C.P. 063 ernes de 8:0 e la oficialía Hidalgo No. oc, C.P. 063 eves de 8:0 80 hrs.	arse a de 77, 300, 00 a a de 77, 300, 00 a

#### INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? Acude a la oficialía de partes que te corresponda, mencionadas en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? con la 1. documentación que se indica en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? 2. Entrega la documentación solicitada al personal que atenderá el trámite y recibe los escritos libres sellados, como acuse de recepción. ¿Qué requisitos debo cumplir? 1 Escrito libre suscrito por los fideicomisarios, que contenga el aviso en el RFC manifestando que ejercen la opción a que se refiere el artículo 74, fracción I del RLIVA. Escrito libre suscrito por el representante legal de la institución fiduciaria manifestando su voluntad de asumir 2 responsabilidad solidaria por el impuesto que se deba pagar con motivo de las actividades realizadas a través de los fideicomisos en los que participan con ese carácter. 3 Tratándose de contribuyentes que son competencia de la AGGC, o de la AGH, los escritos libres a que se refieren los numerales 1 y 2 del presente apartado, deberán dirigirse a la ACPPFGC, o bien, a la ACPPH, según corresponda. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con RFC. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? No. Trámite inmediato Resolución del trámite o servicio Si los escritos libres cumplen con los requisitos establecidos en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? te serán sellados como acuse de recibo. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada Trámite inmediato. No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Indefinida. Acuse de recibo. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., • Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del excepto días inhábiles: país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx . 728. En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en denuncias diversas ciudades del país, como se establece en la Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. siguiente liga: • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Información adicional No aplica. Fundamento jurídico

Artículos 17-D del CFF; 74, fracción I del RLIVA; Reglas 1.6. y 2.2.6. de la RMF.

		6/	IVA Consulta de o	claves en el RFC par	a determinar a suje	etos exentos del IV	Α.		
Trám	nite 🔵					Monto			
Servi	icio 🔾		Verificar si el RF	C proporcionado a la	as Instituciones del sistema financiero		•	Gratuito	
	por sus cuentahabientes, corres				a personas físicas e	xentas del IVA.	0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quién pu	lede	solicitar el trámit	e o servicio?		Cuándo se preser	nta?		
Institu	uciones del S	Sister	na Financiero.		Cuando la Institu verificar las claves	ıción del Sistema de RFC de sus cuer	Fina ntahal	anciero requ bientes.	uiera
à	¿Dónde pue	edo p	resentarlo?	En el Portal del SA	т:				
				https://www.sat.gob.	mx/portal/private/apl	icacion/mi-portal			
			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO			
			¿Qué tei	ngo que hacer para	realizar el trámite o	servicio?			
1.	Ingresa en	la liga	a del apartado <b>¿D</b> o	ónde puedo presenta	arlo?				
2.	En <b>Mi port</b> a	al, ca	ptura tu RFC, Con	traseña y elige <b>Inicia</b>	r sesión.				
3.	Selecciona	la op	ción <b>Servicios po</b>	r Internet / Servicio	o solicitudes / Solic	<b>citud</b> y aparecerá ur	n form	nulario.	
4.	Requisita e	l form	ulario conforme a	lo siguiente:	<b>-</b> / · · ·				
	En el apart EXENTOS; validación (	tado en de ex	Descripcion del S Dirigido a: SAT, centos de IVA An	ervicio, en la pestan en * <b>Asunto:</b> Solicito exa la información re	a <b>Framite</b> seleccior o la validación de e lacionada con el se	na la opcion <b>6/IVA</b> exentos de IVA; <b>De</b> rvicio para ello elio	SCRIP SCRIP IN Ad	SULIA DE oción: Solicit liuntar Archi	to la
	Examinar,	selec	ciona el archivo co	omprimido en ZIP y el	ige Cargar.			,	
5.	Oprime el to seguimiento	ootón o a tu	Enviar y se gene aviso, imprímelo	era el <b>Acuse de rece</b> o guárdalo.	pción que contiene	el folio del trámite o	con el	l que puedes	s dar
6.	Revisa tu c ser así, con	aso o tarás	de aclaración en u s con 10 días para	n plazo de 10 días p entregarla, si excedes	ara verificar si se te s ese plazo es neces	solicitó información ario ingresar nueva	adici mente	ional, en cas e tu solicitud.	o de
7.	Ingresa al F para verific siguiente:	Portal ar Ia	del SAT, dentro d respuesta a tu av	el plazo de 10 días po viso, en: <u>https://www.</u>	osteriores a la prese sat.gob.mx/portal/pr	ntación del trámite, o ivate/aplicacion/mi-p	con el portal	l número de l _de acuerdo	folio, a lo
	En <b>Mi port</b> solicitudes fue resuelta	tal, c 5 / Co a. obt	aptura tu RFC e i onsulta; captura el endrás <b>Acuse de</b> i	ngresa tu Contraseñ I número de folio del 1 <b>respuesta</b> que podrá:	a; selecciona la opo trámite y verifica la s s imprimir o quardar.	ión: <b>Servicios por</b> solución otorgada a	<b>Inter</b> tu avi	r <b>net / Servic</b> iso; si tu solio	citud
		,		¿Qué requisitos	s debo cumplir?				
•	Archivo cor	nprim	nido en ZIP de acu	erdo a la <b>Especificac</b>	ción técnica para la	validación de cont elacionados, en la	t <b>ribuy</b> siquie	ventes perso	onas
	https://www &ssbinary=	<u>.sat.</u> true	gob.mx/cs/Satellite	?blobcol=urldata&blo	bkey=id&blobtable=I	MungoBlobs&blobwl	here=	1461173904	104
•	Proporciona	ar un	correo electrónico	como medio de conta	acto.				
				¿Con qué condicio	nes debo cumplir?				
Conta	ar con contra	aseña	1.						
			SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
ςς	ómo puedo	dar	seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a غ para emitir la re	cabo alguna inspe esolución de este t	ecció rámit	n o verificac te o servicio	ión ?
•	En el Porta encuentra e	al del en el .	SAT, con el núm Acuse de recepció	nero de folio que se n.	No.				
				Resolución del t	rámite o servicio				
•	La autorida	id va	lidará la informaci	ón, si es procedente	recibirás el archivo	con la información	valio	dada y Acus	e de
•	En caso co	ntrari	o en el mencionad	o Acuse de respuesta	a se indica el motivo	por el cual no proce	dió la	i consulta.	
Pi r	lazo máximo resuelva el t	o par rámi	a que el SAT te o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	oara o ón so	cumplir con olicitada	la
10 día	as.			10 días.		10 días.			

(Segunda Sección)

	¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?					
•	Acuse de recepción. Acuse de respuesta.	Indefinida.					
	CANALES D	E ATENCIÓN					
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias					
•	<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles:</li> <li>Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.</li> <li>Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:</li> <li>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</li> <li>Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>					
	Informació	n adicional					
Los mis	s archivos que envíen las Instituciones del sistema financie smo caso se pueden enviar varios archivos.	ero no deben rebasar el tamaño de 4 MB, sin embargo, en el					
	Fundamento jurídico						

Artículos 15, fracción X, inciso b), segundo párrafo de la LIVA; 297 del CFPC; Regla 4.3.2. de la RMF.

.....

8/IVA Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT).							
Trámite		Descripción del t	rámite o servicio		Monto		
Servicio 🔿 R	Realiza este procedimiento para capturar y enviar la información		a información de	Gratuito			
o	peraciones con	terceros.			O Pago de derechos Costo:		
¿Quién puede so	olicitar el trámit	e o servicio?	ż	Cuándo se prese	nta?		
Personas físicas.			A más tardar el me	s inmediato poster	ior al que corresponda		
Personas morales.			el periodo o de mar	nera semestral.			
¿Dónde puedo pres	sentarlo?	En el Portal del SA	<b>Γ,</b> en la siguiente liga	:			
		https://pstcdi.clouda.	ttps://pstcdi.clouda.sat.gob.mx/				
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO			
	Qué teı¿Qué	ngo que hacer para i	ealizar el trámite o	servicio?			
En el Portal del SAT:							
1. Ingresa al Portal de	el SAT, en la liga	a del apartado <b>¿Dónd</b>	e puedo presentarl	o?			
2. Elige tu acceso cor	n e.firma, Certifi	cado (.cer), Clave priv	vada (.key) y Contras	seña de clave priva	da o bien, Contraseña,		
capturando tu RFC	c, Contraseña y o	el captcha, da clic en	Enviar.				
3. Liena los datos que	e të solicitan der on informativa	itro del formulario.					
	n mornativa		daha aumplir?				
		¿Que requisitos					
Contar con RFC							
Contar con Contras	seña						
Contar con e.firma	Contar con e.firma						
	¿Con qué condiciones debo cumplir?						
Contar con Contraseña y para personas morales e.firma.							

SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
La autoridad verificará que la declaracio por cumplida la obligación.	ón sea presentada en	tiempo, que los dat	os sean correctos, y de ser el caso, dará	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o Servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.		Mensual para personas físicas y morales que señala la regla 4.5.1. de la RMF, o semestral para personas morales que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, conforme a las reglas 1.3. y 1.12. de la RFA.		
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas	;	Quejas y denuncias		
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publ Los días y horarios siguientes: luna 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> </ul>	e 09:00 a 18:00 hrs., lier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la lic/directorio nes a jueves de 9:00 a 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y Depaís 55 885 : 885 22 222 (</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
	Informació	n adicional		
De conformidad con la regla 4.5.1. de la RMF, en el campo denominado "Monto del IVA pagado no acreditable inclu importación (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)" de la DIOT se deberán anot cantidades que fueron trasladadas al contribuyente, pero que no reúnen los requisitos para ser considerado IVA acred por no ser estrictamente indispensables, o bien, por no reunir los requisitos para ser deducibles para el ISR, de confor con el artículo 5, fracción I de la Ley del IVA. El llenado de dicho campo no será obligatorio tratándose de personas fís				
	Fundamen	nto jurídico		
Artículos 17-D del CFF; 32, fracción VIII	de la LIVA; Reglas 1.3	3., primer párrafo, 1.	12. de la RFA; Regla 4.5.1. de la RMF.	

9/IVA Informe de inicio de actividades.								
Trámite	•	Descripción del t	Monto					
Servicio	io ()	Informe para indicar la fecha en la que	Gratuito					
		mes en el que deberás efectuar el aj inversiones realizadas en el periodo pr	O Pago de derechos Costo:					
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se presenta?					
<ul> <li>Personas físicas y morales que en período preoperativo realicen gastos o inversiones.</li> <li>Personas físicas y morales que realicen inversiones una vez iniciadas sus actividades.</li> <li>En el mes en el que inicicas de que se trate d período preoperativo y,</li> <li>Antes del decimosegundo el ajuste, en el caso de realizadas una vez iniciada</li> </ul>			<ul> <li>En el mes en el que iniciaste caso de que se trate de gas período preoperativo y,</li> <li>Antes del decimosegundo mes e el ajuste, en el caso de que se realizadas una vez iniciadas sus</li> </ul>	tus actividades, en el tos o inversiones en en que se deba realizar e trate de inversiones actividades.				

DIARIO OFICIAL

	¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT www.sat.gob.mx/port	Γ, a través de <b>Mi po</b> tal/private/aplicacion	r <b>tal:</b> /mi-portal				
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO								
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?							
1.	1. Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?							
2.	Registra en <b>Mi portal</b> tu RFC y Contraseña, y elige <b>Iniciar sesión</b> .							
3. ₄	Ingresa a los Apartados Servicios	por Internet / Servic	IO O SOLICITUDES / S	Olicitud.				
4.	4. En la pestaña Trámite selecciona la opción 9/IVA INICIO DE ACTIVIDADES; en Dirigido a: SAT; en *Asunto: Informe de Inicio de Actividades; en Descripción: Presentación del Informe de inicio de actividades, en términos de la ficha de trámite 9/IVA; Adjuntar Archivo: elige en Examinar y selecciona los archivos correspondientes que deberán estar comprimidos en formato ZIP y elige Cargar; oprime el botón Enviar, se genera el acuse de recibo que contiene el folio del trámite, imprímelo o quárdalo.							
		¿Qué requisitos	debo cumplir?					
Adju 1.	nta los documentos en formato PDF Reporte de los CFDI emitidos.	, que acrediten el inici	o de las actividades	, que pueden ser los siguientes:				
2.	Declaración en la que conste los in	igresos obtenidos y el	valor de actos o act	ividades realizados.				
3.	Contratos celebrados con clientes.							
4.	Estados de cuenta que reflejen la r	ecepción de recursos	por pagos derivado	s de las actividades realizadas.				
5.	Documento que ampare el cumplir aplicación <b>Mis cuentas</b> .	niento de la presentad	ción de la contabilida	ad en medios electrónicos o a través de la				
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?					
Cont	tar con Contraseña.							
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO				
ć(	Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?				
Trán	nite inmediato.		No.					
Resolución del trámite o servicio								
La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el informe.								
La a el int	utoridad validará la información pres forme.	entada y en caso de o	cumplir con los requ	isitos solicitados se tendrá por presentado				
La a el int F	utoridad validará la información pres forme. Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	entada y en caso de o Plazo máximo pa solicite informa	cumplir con los requ ara que el SAT ción adicional	isitos solicitados se tendrá por presentado Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
La a el int F	utoridad validará la información pres forme. Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato.	entada y en caso de o Plazo máximo pr solicite informa No aplica.	cumplir con los requ ara que el SAT ción adicional	isitos solicitados se tendrá por presentado Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica.				
La a el int F	utoridad validará la información pres forme. Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. ¿Qué documento obtengo al finali servicio?	Plazo máximo p Solicite informa No aplica.	cumplir con los requ ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la	isitos solicitados se tendrá por presentado Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio?				
La a el int F Trán	utoridad validará la información pres forme. Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. ¿Qué documento obtengo al finali servicio? se de recibo.	Plazo máximo pa solicite informa No aplica. zar el trámite o	cumplir con los requ ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida.	isitos solicitados se tendrá por presentado Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio?				
La a el int F Trán Acus	utoridad validará la información pres forme. Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. ¿Qué documento obtengo al finali servicio? se de recibo.	entada y en caso de o Plazo máximo pr solicite informa No aplica. zar el trámite o CANALES DI	cumplir con los requ ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN	isitos solicitados se tendrá por presentado Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. a vigencia del trámite o servicio?				
La a el inf F Trán Acus	utoridad validará la información pres forme. Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. ¿Qué documento obtengo al finali servicio? se de recibo. Consultas y dudas	entada y en caso de o Plazo máximo pr solicite informa No aplica. zar el trámite o CANALES DI	cumplir con los requ ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN	isitos solicitados se tendrá por presentado Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias				
La a el intr F Trán Acus	utoridad validará la información pres forme. Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. ¿Qué documento obtengo al finali servicio? se de recibo. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publi</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	Plazo máximo pr solicite informa No aplica. izar el trámite o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la ic/directorio nes a jueves de 9:00 15:00 hrs., excepto	cumplir con los requ ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 : 885 22 222 ( Correo electr En el Portal o https://www.s denuncias Teléfonos roj MarcaSAT 5:	isitos solicitados se tendrá por presentado Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: denuncias@sat.gob.mx del SAT: bat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.				
La a el inntra e	utoridad validará la información pres forme. Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. ¿Qué documento obtengo al finali servicio? se de recibo. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publi</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	Plazo máximo pr solicite informa No aplica. izar el trámite o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la ic/directorio res a jueves de 9:00 15:00 hrs., excepto	cumplir con los requ ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 : 885 22 222 ( Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 5:	isitos solicitados se tendrá por presentado Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: denuncias@sat.gob.mx del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.				
La a el intr F Acus • •	utoridad validará la información pres forme. Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. ¿Qué documento obtengo al finali servicio? se de recibo. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publi Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	Plazo máximo pr solicite informa No aplica. izar el trámite o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la i <u>c/directorio</u> res a jueves de 9:00 15:00 hrs., excepto Informació	cumplir con los requ ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 : 885 22 222 (i Correo electr En el Portal o <u>https://www.s denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 53	isitos solicitados se tendrá por presentado Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: denuncias@sat.gob.mx del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.				
La a el inn F Trán Acus • •	utoridad validará la información pres forme. Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. ¿Qué documento obtengo al finali servicio? se de recibo. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publi</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	Plazo máximo pr solicite informa No aplica. izar el trámite o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la ic/directorio nes a jueves de 9:00 15:00 hrs., excepto Informació	cumplir con los requ ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 : 885 22 222 (i Correo electr En el Portal o https://www.s denuncias Teléfonos roj MarcaSAT 5: m adicional	isitos solicitados se tendrá por presentado Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: denuncias@sat.gob.mx del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.				
La a el inn F Acus • • No a Artíc	utoridad validará la información pres forme. Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. ¿Qué documento obtengo al finali servicio? se de recibo. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publi</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. sulos 17-D del CFF; 5, 5-B de la LIVA	Plazo máximo pr solicite informa No aplica. izar el trámite o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la ic/directorio les a jueves de 9:00 15:00 hrs., excepto Informació	cumplir con los requ ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 : 885 22 222 ( Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 5: MarcaSAT 5:	isitos solicitados se tendrá por presentado Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: denuncias@sat.gob.mx del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.				

# Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

	2/IEPS Solicitud anticipada de marbetes o precintos para importación de bebidas alcohólicas.							
Trámite		Descripción del trámite o servicio			Monto			
Servicio 🔘		Solicita marbete	es o precintos de ma	anera anticipada para adherir en los	O Gratuito			
envases que contengan bet		ntengan bebidas alcoh	n bebidas alcohólicas de importación.					
	¿Quién puede	solicitar el trámi	te o servicio?	¿Cuándo se presenta?				
•	<ul> <li>Los contribuyentes inscritos en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC como Importador que, en los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, realizaron importaciones por el concepto de vinos y licores, respecto de las que hayan pagado IEPS por la importación de estos productos en un monto igual o mayor a \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) en el ejercicio inmediato anterior.</li> <li>Los contribuyentes que se encuentren Certificados ante el SAT de conformidad con el artículo 100-A de la LA</li> </ul>			<ul> <li>Tratándose de la primera solicitud de marbetes y/o precintos anticipados, se podrá efectuar cuando lo requiera.</li> <li>En las solicitudes subsecuentes debes cumplir con lo señalado en el apartado de Información adicional.</li> </ul>				
ż	Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SAT	:				
			www.sat.gob.mx					
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
		¿Qué te	engo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?				
1.	Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en la pestaña Trámites y servicios / Má trámites y servicios / Tabacos y bebidas alcohólicas / Marbetes y precintos / Solicitud / Solicitud anticipada d marbetes físicos y precintos.				es y servicios / Más blicitud anticipada de			
2.	En <b>Pasos a seg</b>	uir, ingresa a Mi	portal, con contraseña	a.				
3.	Llena el formula	rio y adjunta el es	crito.					
4.	Una vez que ten	gas la respuesta t	favorable, registra la se	olicitud en el <b>Servicio de Marbetes y P</b> r	ecintos.			
5.	Captura tu e.firn	<b>na</b> y elige el botór	Enviar.					
6.	Registra la solici <b>puedo presenta</b> usuario)", para v	itud. (De la opción <b>arlo?</b> , descarga e rerificar los pasos	i Contenidos Relaciona el documento "Registro a realizar para el regis	ados que se observa al ingresar a la liga o de solicitud anticipada de marbetes o stro de la solicitud).	del apartado <b>¿Dónde</b> precintos (Manual de			
7.	En un plazo máximo de 10 días recibe la resolución de tu trámite a través de buzón tributario (como se señala en el apartado <b>Resolución del trámite o servicio</b> ) el plazo de respuesta se interrumpirá cuando la autoridad te requiera información o documentación adicional que podrás solventar en un plazo de 10 días, si en el plazo señalado no cumples con el requerimiento, se tendrá por desistida la solicitud de marbetes o precintos y, deberás volver a presentarla.							
8.	En el supuesto de que tu solicitud sea resuelta de manera favorable, agenda una cita para recoger marbetes o precintos en el Portal del SAT en la siguiente liga <u>https://citas.sat.gob.mx/</u> , en el apartado de <b>Recepción de formas numeradas (marbetes y precintos)</b> .							
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?				
1.	Haber realizado visualiza en el re	el pago de DPA´s ecibo correspondie	s para contar con la lla ente.	ave de pago (código alfanumérico a diez	posiciones) la cual se			
2.	Declarar bajo protesta de decir verdad, que en los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, han realizado importaciones por el concepto de vinos y licores, respecto de las que hayan pagado IEPS por la importación de estos productos en un monto igual o mayor a \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) en el ejercicio inmediato anterior, el cual tendrá que ser enviado por el Portal del SAT a través de <b>Mi portal</b> , únicamente en la primera solicitud de marbetes v/o precintos anticipados que realice.							

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir? Estar dado de alta en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC como Importador. Estar inscrito en el Padrón de Importadores. Contar con buzón tributario activo. Contar con e.firma. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, en términos de la regla 2.1.36., la cual entre otros incluye: ≻ No tener créditos fiscales firmes o exigibles. No estar publicado en alguno de los listados a que se refieren los artículos 69-B, cuarto párrafo y 69-B Bis, noveno párrafo del CFF respectivamente. Que sus certificados de sellos digitales estén vigentes. No encontrarse restringido en el uso del certificado de la e.firma o el mecanismo que utilizan para efectos de la expedición de CFDI. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Puedes consultar el estatus de tu solicitud de No. 1 marbetes y/o precintos en los siguientes medios: Ingresando a: <u>www.sat.gob.mx</u> Da clic en la pestaña Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Marbetes y precintos / Solicitud / Solicitud anticipada de marbetes físicos y precintos / Pasos a seguir / Servicio de Marbetes y Precintos, captura tu e.firma y elige el botón Enviar, ingresa y selecciona Estatus Solicitudes, consulta tu número de solicitud, verifica el estatus que puede ser Autorizada, Rechazada o en Proceso. 2. Ingresa a la liga: www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión / Servicios por Internet / Orientación fiscal / Solicitud y aparecerá un formulario. Requisita el formulario conforme a lo que a continuación se describe: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite: selecciona la opción MARBETES / CODIGOS DE SEGURIDAD; \*Asunto: Estatus de solicitud; Descripción: Se solicita estatus de solicitud de marbetes y/o precintos (es importante especificar el número y fecha de la misma); Si deseas anexar información relacionada con el servicio, elige el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar, oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu consulta, imprímelo o guárdalo. 3 MarcaSAT: 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. y solicitar que te transfieran a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad. Resolución del trámite o servicio La autoridad realizará el dictamen de la solicitud y te notificará la resolución correspondiente a través de buzón tributario. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 10 días. 10 días. 10 días.

à	¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?					
•	Oficio de resolución de solicitudes de marbetes y/o precintos (autorización o rechazo).	Indefinida.					
•	En el supuesto de autorización: Comprobante de entrega de marbetes a los que se refiere la regla 5.2.6., fracción I o, en su caso, precintos.						
	CANALES D	E ATENCIÓN					
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias					
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y solicitar que lo transfieran a la línea de atención de marbetes precintos y códigos de seguridad. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> A través de <b>Mi portal</b> conforme a lo señalado en el apartado ¿ <b>Cómo puedo dar seguimiento al trámite</b> <b>o servicio?</b>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>					
	Informació	n adicional					
Al m autor sister detec preci RFC, <b>capt</b>	Al momento de capturar tu e.firma para ingresar al sistema de marbetes y precintos, se llevarán a cabo validaciones automáticas de las condiciones establecidas en la presente ficha de trámite, en caso de no cumplir con una de ellas, el sistema no te permitirá accesar y te mostrará el siguiente mensaje: Acceso denegado seguido de la inconsistencia detectada, por lo que se sugiere que te comuniques a MarcaSAT 55 627 22 728 a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad. Cuando exista inconsistencia en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC, el sistema no te permitirá ingresar la solicitud, por lo que sólo visualizarás la opción de Estatus Solicitudes. Para la cantura de la llave de nago, debe tomar en consideración lo siguiente:						
•	El sistema de marbetes y precintos, aceptará el registro	de pagos de derechos no mayores a doce meses.					
•	Los únicos pagos de derechos que podrá utilizar más de Cuando se realice la captura de la llave del pago en sistema de pagos, mostrará el siguiente mensaje: <b>Erro</b> <b>pago se validará automáticamente más tarde</b> , lo cual	una vez, son los provenientes de solicitudes rechazadas. el sistema y la misma aún no se encuentre registrada en el <b>r, El pago no se ha reflejado en los sistemas del SAT, el</b> significa que la llave de pago se validará posteriormente.					
•	La autoridad verificará a través del Formato Electrónic información que compruebe que se ha realizado la impo fueron solicitados los marbetes o precintos. El 50 % solicitud inmediata posterior, debiendo cumplir en los tér	o de Marbetes y Precintos (FEMYP) en el Portal del SAT, la ortación de por lo menos un 50% de la mercancía para la cual restante deberá ser comprobado por el contribuyente en la minos de este párrafo.					
•	Los marbetes que se requieran de manera anticipada de precintos, se podrán solicitar hasta 300.	berán ser solicitados en múltiplos de 10 mil y, para el caso de					
•	Los marbetes y precintos solicitados bajo esta modalida día siguiente al que hayan sido entregados, transcurri	ad tienen vigencia de 150 días naturales contados a partir del do el referido plazo los marbetes y precintos no podrán ser					

- día siguiente al que hayan sido entregados, transcurrido el referido plazo los marbetes y precintos no podrán ser utilizados y los mismos deberán ser destruidos y cancelados a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) en el Portal del SAT, cumplido el plazo de vigencia y en caso de que no se lleve a cabo la cancelación y destrucción de los marbetes y precintos, estos quedarán fuera de uso y serán considerados como no válidos y no serán objeto de reposición por parte de la autoridad.
- El costo del marbete o precinto señalado en la LFD en los artículos 53-K, fracción I y 53-L, se actualizará de acuerdo a lo señalado en el Anexo 19 de la RMF. La entrega de marbetes físicos y precintos que soliciten los contribuyentes será atendiendo al número de disponibilidad que tengan en su inventario, la vigencia de los mismos, la demanda histórica de solicitudes registradas de las formas numeradas y la existencia que tenga el SAT.
- En caso de robo o extravío de marbetes o precintos, se deberá dar aviso a la autoridad en el Portal del SAT, a través de Mi portal: www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal, mediante un caso de orientación seleccionando la etiqueta MARBETES / CÓDIGOS DE SEGURIDAD, adjuntando: a) Escrito libre en el que se especifique los números de folio de cada uno de los marbetes o precintos robados o extraviados; b) Acta de robo o pérdida ante el ministerio público o acta ante Notario Público y; c) Acuse de cancelación de los folios de marbetes y precintos que obtuviste de acuerdo con el procedimiento señalado en la ficha de trámite 49/IEPS "Reporte de uso de marbetes y precintos a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados".

En el supuesto de recibir marbetes y precintos con defectos o de manera incompleta, se contará con un plazo máximo de 60 días siguientes a aquel en el que se hayan recibido para solicitar su reposición, en el Portal del SAT, a través de **Mi portal**: <u>www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> mediante un caso de orientación seleccionando la etiqueta MARBETES / CÓDIGOS DE SEGURIDAD. Tratándose de marbetes y precintos con defectos adjuntar: a) Escrito libre en el que se especifique en qué consisten los defectos; b) Relación de números de folio y; c) Número de comprobante de entrega. En caso de marbetes y precintos faltantes además de lo señalado en los incisos a), b) y c) debes adjuntar el Acuse de cancelación de los folios de marbetes y precintos que obtuviste de acuerdo con el procedimiento señalado en la ficha de trámite 49/IEPS "Reporte de uso de marbetes y precintos a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados". La autoridad notificará a través de buzón tributario la respuesta de tu trámite en un plazo de 30 días.

#### Fundamento jurídico

Artículos 69-B del CFF, 19 fracciones V y XV, 26 y 26-A de la LIEPS; 53-K y 53-L de la LFD; Reglas 2.1.36., 5.2.6., 5.2.7., 5.2.8., 5.2.24., 5.3.1. y Anexo 19 de la RMF.

.....

	4/IEPS Solicitud de ministración de marbetes físicos y precintos de bebidas alcohólicas nacionales.							
Trám	ite 🔴		Descripción del trámite o servicio				Monto	
Servi	icio 🔿		Solicita marbetes y/o precintos para adherir a los envases o recipientes que contengan bebidas alcohólicas nacionales.			0	Gratuito	
						•	Pago derechos Costo: variable	de
	إ Quién;	puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presenta?			
Personas físicas y morales inscritos en el Padrón d Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC com productor o Comercializador/maquilador de bebida alcohólicas nacionales.				en el Padrón de s en el RFC como ador de bebidas	Cuando lo requieras.			
á	¿Dónde pı	uedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	Г:			
			INFORM					
					realizar el trámite o servicio?			
<ol> <li>1.</li> <li>2.</li> <li>3.</li> <li>4.</li> <li>5.</li> <li>6.</li> </ol>	<ol> <li>Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en la pestaña Trámites y servicios / Mát trámites y servicios / Tabacos y bebidas alcohólicas / Marbetes y precintos / Solicitud / Solicitud de marbetes físicos y precintos nacionales.</li> <li>En Pasos a seguir, da clic en Marbetes y Precintos.</li> <li>Captura tu e.firma y elige el botón Enviar.</li> <li>Registra la solicitud. (De la opción Contenidos Relacionados que se observa al ingresar a la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, descarga los documentos "Registro de solicitud de marbetes o precintos nacionales", para verificar los pasos a realizar para el registro de la solicitud correspondiente).</li> <li>En un plazo máximo de 10 días espera la resolución de tu trámite a través de buzón tributario (como se señala en e apartado Resolución del trámite o servicio); El plazo de respuesta se interrumpirá cuando la autoridad te requier información o documentación adicional que podrás solventar en un plazo de 10 días, si en el plazo señalado n cumples con el requerimiento, se tendrá por desistida la solicitud de marbetes o precintos y, deberás volver presentarla.</li> <li>En el supuesto de que tu solicitud sea resuelta de manera favorable, agenda una cita para recoger marbetes precintos en el Portal del SAT en la siguiente liga <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>, en el apartado de Recepción de forma</li> </ol>						Más etes ónde para en el uuiera o no ver a es o rmas	
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
1.	Haber rea visualiza e	alizado en el re	el pago de DPA´s ecibo correspondie	para contar con la lla nte).	ive de pago (código alfanumérico a diez	posid	ciones, la cu	al se
2.	Para el ca fabricació físicas o acuerdo c	aso de n, proc morale con lo c	los <b>Comercializa</b> ducción o envasal s, además deberá jue se señala a co	dores/Maquiladores miento de bebidas al in adjuntar el archivo ntinuación:	de bebidas alcohólicas que contraten cohólicas a través de un contrato o co digitalizado que contenga la informació	total c onven ón coi	o parcialmen iio con pers rrespondient	ite la onas e de
#### Tratándose de propietarios de marca de tequila:

- Copia certificada ante Notario Público del Contrato o Convenio de Corresponsabilidad de acuerdo con la NOM-006-SCFI-2005, denominada "Bebidas Alcohólicas-Tequila-Especificaciones".
- Constancia de Registro del citado Contrato o Convenio ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 308 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, tratándose de Contratos o Convenios de Corresponsabilidad suscritos por el fabricante, productor o envasador, con propietarios de marca de tequila.

#### Tratándose de propietarios de marca de mezcal:

- Copia certificada ante Notario Público del Contrato o Convenio de Corresponsabilidad de acuerdo con la NOM-070-SCFI-2016, denominada "Bebidas Alcohólicas-Mezcal-Especificaciones".
- Constancia de Registro del citado Contrato o Convenio ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 308 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, tratándose de Contratos o Convenios de Corresponsabilidad suscritos por el fabricante, productor o envasador, con propietarios de marca de Mezcal.

## Tratándose de contribuyentes distintos a los propietarios de marca de tequila y mezcal:

- Copia certificada ante Notario Público del Contrato o Convenio en el que se establezca que efectuarán la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas.
- Constancia de Registro del citado Contrato o Convenio ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 239 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Estar dado de alta en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC como Productor, Comercializador/Maquilador.
- Contar con buzón tributario activo.
- Contar con e.firma.
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, en términos de la regla 2.1.36., la cual entre otros incluye:
  - > No tener créditos fiscales firmes o exigibles.
  - No estar publicado en alguno de los listados a que se refieren los artículos 69-B, cuarto párrafo y 69-B Bis, noveno párrafo del CFF respectivamente.
- Que sus certificados de sellos digitales estén vigentes.
- No encontrarse restringido en el uso del certificado de la e.firma o el mecanismo que utilizan para efectos de la expedición de CFDI.

#### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

خ	Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
•	Ingresando al siguiente enlace: <u>www.sat.gob.mx</u> Da clic en la pestaña Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Marbetes y precintos / Solicitud / Solicitud anticipada de marbetes físicos y precintos / Pasos a seguir, captura tu e.firma y elige el botón Enviar, ingresa y selecciona Estatus Solicitudes, consulta tu número de solicitud, verifica el estatus que puede ser Autorizada, Rechazada o en Proceso.	No.
•	Ingresa a la liga: <u>www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> Captura tu RFC y Contraseña, y selecciona <b>Iniciar</b> <b>sesión.</b> Ingresa a las opciones <b>Servicios por Internet</b> / <b>Orientación fiscal</b> / <b>Solicitud</b> y aparecerá un formulario.	

	Requisita el formulario confor continuación se describe:	me a lo que a		
	En el apartado Descripción del Se Trámite selecciona la opción MA DE SEGURIDAD; *Asunto: Es Descripción: Se solicita estatu	ervicio, en la pestaña <b>RBETES/CODIGOS</b> status de solicitud; us de solicitud de		
marbetes y/o precintos (es importante especificar el número y fecha de la misma); si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón <b>Adjuntar Archivo / Examinar</b> , selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige				
	<b>Cargar</b> ; Oprime el botón <b>Enviar</b> , <b>de recepción</b> que contiene el fol que puedes dar seguimiento a tu o guárdalo.	se genera el <b>Acuse</b> io del trámite con el consulta, imprímelo o		
•	Vía telefónica en MarcaSAT desd país 55 627 22 728 y para el exter	e cualquier parte del rior del país (+52) 55		
	627 22 728 y solicitar que te tran atención de marbetes precint seguridad.	sfieran a la línea de os y códigos de		
		Resolución del t	rámite o servicio	
La a	autoridad realizará el dictamen de la s	solicitud y, te notificará	á la resolución corr	espondiente a través de buzón tributario.
	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
10 c	lías.	10 días.		10 días.
	¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es	la vigencia del trámite o servicio?
•	Oficio de resolución de solicitudo precintos (autorización o rechazo).	es de marbetes y/o	Indefinida.	
•	En el supuesto de autorizaciór entrega de marbetes a los que	n: Comprobante de se refiere la regla		
	5.2.6., fracción I o, en su caso, pre	cintos.		
		CANALES DI	E ATENCIÓN	
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles:	09:00 a 18:00 hrs.,	Quejas y E     país 55 885	Denuncias SAT, desde cualquier parte del 5 22 222 y para el exterior del país (+52) 55
	Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del r	ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22	<ul> <li>885 22 222</li> <li>Correo electricado electricad</li></ul>	(quejas y denuncias). trónico: denuncias@sat gob mx
	728, solicitar que te transfieran a	la línea de atención	En el Portal	del SAT:
	de marbetes precintos y códigos d	e seguridad.	https://www	.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-
•	A través de <b>Mi portal</b> conforme	a lo señalado en el	denuncias Teléfonos r	olos ubicados en las oficinas del SAT
<ul> <li>A traves de Mi portal conforme a lo senalado en el apartado ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</li> </ul>			MarcaSAT	55 627 22 728 opción 8.
•	Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, en l establece en la https://www.sat.gob.mx/portal/publ	del SAT ubicadas en los horarios que se siguiente liga: ic/directorio		
https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00				

#### Información adicional

Al momento de capturar tu e.firma para ingresar al sistema de marbetes y precintos, se llevarán a cabo validaciones automáticas de las condiciones establecidas en la presente ficha de trámite, en caso de no cumplir con una de ellas, el sistema no te permitirá accesar y te mostrará el siguiente mensaje: Acceso denegado seguido de la inconsistencia detectada, por lo que se sugiere que te comuniques a MarcaSAT 55 627 22 728 a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad. Cuando exista inconsistencia en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC, el sistema no te permitirá ingresar la solicitud por lo que sólo visualizarás la opción de Estatus Solicitudes.

Para la captura de la llave de pago, debe tomar en consideración lo siguiente:

- El sistema de marbetes y precintos, aceptará el registro de pagos de derechos no mayores a doce meses.
- Los únicos pagos que podrá utilizar más de una vez, son los provenientes de solicitudes rechazadas.
- Cuando se realice la captura de la llave del pago en el sistema y la misma aún no se encuentre registrada en el sistema de pagos, mostrará el siguiente mensaje: Error, El pago no se ha reflejado en los sistemas del SAT, el pago se validará automáticamente más tarde, lo cual significa que la llave de pago se validará posteriormente.
- El Contrato o Convenio celebrado con el fabricante, productor o envasador para la producción o envasamiento total o
  parcial de las bebidas alcohólicas y las constancias de inscripción de dicho contrato ante el Instituto Mexicano de la
  Propiedad Industrial, deben agregarse a la solicitud en un solo archivo en formato PDF.
- Para poder obtener marbetes nacionales, es necesario que, al momento de realizar la solicitud de los mismos, se hayan utilizado por lo menos el 50% de los marbetes entregados en la solicitud anterior.
- El costo del marbete o precinto señalado en la LFD en los artículos 53-K fracción l y 53-L, se actualizará de acuerdo a lo señalado en el Anexo 19 de la RMF. Los marbetes y precintos autorizados bajo esta modalidad tienen vigencia de 9 meses, contados a partir del día siguiente de la entrega de los mismos, transcurrido el referido plazo los marbetes y precintos no podrán ser utilizados y deberán ser destruidos y cancelados a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP), cumplido el plazo de vigencia y en caso de que no se lleve a cabo la cancelación y destrucción de los marbetes y precintos, estos quedarán fuera de uso y serán considerados como no válidos y no serán objeto de reposición por parte de la autoridad.
- La entrega de marbetes físicos y precintos que soliciten los contribuyentes será atendiendo al número de disponibilidad que tengan en su inventario, la vigencia de los mismos, la demanda histórica de solicitudes registradas de las formas numeradas y la existencia que tenga el SAT.
- Tratándose de robo o extravío de marbetes o precintos, o en caso de terminación anticipada o vigencia del contrato, se deberá dar aviso a la autoridad en el Portal del SAT, a través de Mi portal: www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal mediante un caso de orientación seleccionando la etiqueta MARBETES / CÓDIGOS DE SEGURIDAD, adjuntando: a) Escrito libre en el que se especifique los números de folio de cada uno de los marbetes o precintos robados o extraviados y; b) Acuse de cancelación de los folios de marbetes y precintos que obtuviste de acuerdo con el procedimiento señalado en la ficha de trámite 49/IEPS "Reporte de uso de marbetes y precintos a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados". Para el caso de robo o extravío de marbetes o precintos, también debes adjuntar el acta de robo o pérdida ante el ministerio público o acta ante Notario Público.
- En el supuesto de recibir marbetes y precintos con defectos o de manera incompleta, se contará con un plazo máximo de 60 días siguientes a aquel en el que se hayan recibido para solicitar su reposición, en el Portal del SAT, a través de Mi portal: www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal mediante un caso de orientación seleccionando la etiqueta MARBETES / CÓDIGOS DE SEGURIDAD. Tratándose de marbetes y precintos con defectos adjuntar: a) Escrito libre en el que se especifique en qué consisten los defectos; b) Relación de números de folio y; c) Número de comprobante de entrega. En caso de marbetes y precintos faltantes además de lo señalado en los incisos a), b) y c) debes adjuntar el Acuse de cancelación de los folios de marbetes y precintos que obtuviste de acuerdo con el procedimiento señalado en la ficha de trámite 49/IEPS "Reporte de uso de marbetes y precintos a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados". La autoridad notificará a través de buzón tributario la respuesta de tu trámite en un plazo de 30 días.

#### Fundamento jurídico

Artículos 69-B del CFF; 19, fracciones V y XV, 26 y 26-A de la LIEPS; 53-K y 53-L de la LFD; Reglas 2.1.36., 5.1.7., 5.2.6., 5.2.8., 5.2.10., 5.2.11., 5.2.24., 5.3.1., 5.3.2. y Anexo 19 de la RMF.

	6/IEF	S Solicitu	d de ministraciór	n de marbetes físicos	y precintos de bebidas alcohólicas o	le importación.
Trám	ite	•		Descripción del t	rámite o servicio	Monto
Servi	cio	0	Solicita marbetes	s y precintos para adł	nerir a los envases o recipientes que	O Gratuito
	contengan bebidas alcohólicas de importación.				rtación.	Pago de derechos Costo: variable.
	¿Qu	ién puede	solicitar el trámi	te o servicio?	Cuándo se prese:	nta?
Perso Contr impor	onas ibuyer tador.	físicas y ntes de B	morales inscritos ebidas Alcohólica	en el Padrón de ls en el RFC como	Cuando lo requieras.	
č	Dónd	le puedo p	presentarlo?	En el Portal del SAT	:	
				www.sat.gob.mx		
			INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO	
			¿Qué te	ngo que hacer para re	ealizar el trámite o servicio?	
1.	Ingres trámi físico	sa a la lig tes y serv os y precir	a del apartado ¿l icios / Tabacos y ntos de importació	Dónde puedo preser <sup>,</sup> bebidas alcohólicas ón.	ntarlo?, da clic en la pestaña Trámit / Marbetes y precintos / Solicitud / S	es y servicios / Más solicitud de marbetes
2.	En Pa	asos a seg	<b>juir</b> , da clic en <b>Ma</b> i	rbetes y Precintos.		
3.	Captu	ıra tu e.firn	na y elige el botón	Enviar.		
4.	Regis <b>pued</b> para v	stra la solic <b>o present</b> a verificar los	itud. (de la opción <b>arlo?</b> , descarga lo s pasos a realizar p	Contenidos Relaciona s documentos "Registr para el registro de la so	dos que se observa al ingresar a la liga o de solicitud de marbetes físicos o pre plicitud correspondiente), o	del apartado ¿Dónde ecintos de importación"
5.	En un plazo máximo de 10 días espera la resolución de tu trámite a través de buzón tributario (como se señala en el apartado <b>Resolución del trámite o servicio</b> ) el plazo de respuesta se interrumpirá cuando la autoridad te requiera información o documentación adicional que podrás solventar en un plazo de 10 días, si en el plazo señalado no cumples con el requerimiento, se tendrá por desistida la solicitud de marbetes o precintos y, deberás volver a presentarla.					
6.	En el precir nume	supuesto ntos en el eradas (ma	de que tu solicit Portal del SAT en arbetes y precinto	ud sea resuelta de m la siguiente liga <u>https:</u> o <b>s)</b> .	anera favorable, agenda una cita par ://citas.sat.gob.mx/, en el apartado de <b>l</b>	a recoger marbetes o Recepción de formas
				¿Qué requisitos	debo cumplir?	
1.	Habe visua	r realizado liza en el re	el pago de DPA´s ecibo correspondie	e para contar con la llav ente.	ve de pago (código alfanumérico a diez	posiciones) la cual se
2.	Factu de las envia alcoh	ras emitida s RGCE). r la carta ólicas en e	as por el proveedo (cuando los marbo de crédito o com el extranjero).	r en el extranjero, (deb etes o precintos sean nprobante del pago re	perán cumplir con los requisitos estableo solicitados para adherir en país origen ealizado por la compra efectuada al p	cidos en la regla 3.1.8. n o aduana se deberá proveedor de bebidas
3.	En el caso de precintos, escrito libre en el que se manifiesten las entradas y salidas de los envases o recipientes por donde se puedan cargar o descargar las bebidas alcohólicas, el cual se debe digitalizar con el mismo archivo de la factura comercial.					
	En el supuesto de solicitudes de marbetes físicos o precintos para adherir a los envases de bebidas alcohólicas que se encuentran en un Almacén General de Depósito, además de los requisitos anteriores deberá cumplir con los siguientes requisitos:					
	•	Número d su caso e solicitud d	e pedimentos de ir I número de pedir le marbetes. (opcio	mportación consolidado nento de la última rect onal presentarlo al inici	o con clave de internación A4 de la mer ificación que se le hayan realizado, po o del trámite).	cancía a importar y en or la que se justifica la
	•	Certificado Depósito.	o de depósito vige (opcional presenta	ente correspondiente a arlo al inicio del trámite	la mercancía importada emitido por e ).	l Almacén General de
	•	Inventario de cajas, precintos.	de mercancías ao número de envase (opcional presenta	ctualizado emitido por es por caja, marca y ca arlo al inicio del trámite	el Almacén General de Depósito, que e pacidad de los mismos para los cuales ).	especifique la cantidad solicitas marbetes y/o

10 días.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir? Estar inscrito en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC como importador. Estar inscrito en el Padrón de Importadores. Contar con buzón tributario activo. Contar con e.firma y Contraseña. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, en términos de la regla 2.1.36., la cual entre otros incluye: ≻ No tener créditos fiscales firmes o exigibles. No estar publicado en alguno de los listados a que se refieren los artículos 69-B, cuarto párrafo y 69-B Bis, noveno párrafo del CFF respectivamente. Que sus certificados de sellos digitales estén vigentes. No encontrarse restringido en el uso del certificado de e.firma o el mecanismo que utilizan para efectos de la expedición de CFDI. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? No. 1. Ingresa a la liga: www.sat.gob.mx Da clic en la pestaña Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Marbetes y precintos / Solicitud anticipada de marbetes físicos y precintos / Pasos a seguir / Marbetes y precintos, captura tu e.firma y elige el botón Enviar, ingresa y selecciona Estatus Solicitudes, consulta tu número de solicitud, verifica el estatus que puede ser Autorizada, Rechazada o en Proceso. 2. Ingresa a la liga: www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión; selecciona: Servicios por Internet / Orientación fiscal / Solicitud y aparecerá un formulario. Requisita el formulario conforme a lo que a continuación se describe: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite: selecciona la opción MARBETES/CODIGOS DE SEGURIDAD \*Asunto: Estatus de solicitud; Descripción: Se solicita estatus de solicitud de marbetes y/o precintos, incluyendo el número y fecha de la misma; Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar; Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu consulta, imprímelo o guárdalo. 3. Vía telefónica en MarcaSAT desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. y solicitar que lo transfieran a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad. Resolución del trámite o servicio La autoridad realizará el dictamen de la solicitud, y te notificará la resolución correspondiente a través de buzón tributario. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada

10 días.

10 días.

	¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
•	Oficio de resolución de solicitudes de marbetes y/o precintos (autorización o rechazo)	Indefinida.			
•	En el supuesto de autorización: Comprobante de				
-	entrega de marbetes a los que se refiere la regla 5.2.6.,				
	fracción I o, en su caso, precintos.				
	CANALES DE	ATENCIÓN			
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (guejas y denuncias).</li> </ul>			
	627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22	Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx			
	728 y solicitar que lo transfieran a la línea de atención	En el Portal del SAT:			
	de marbetes, precintos y códigos de seguridad.	https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/gueias-			
	Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx	<u>o-denuncias</u>			
•	A través de Mi portal conforme a lo señalado en el	Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.			
	apartado ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
	Informaciór	ı adicional			
•	<ul> <li>Al momento de capturar tu e.firma para ingresar al sistema de marbetes y precintos, se llevará a cabo validaciones automáticas de las condiciones establecidas en la presente ficha de trámite, en caso de no cumplir con una de ellas, el sistema no te permitirá accesar y te mostrará el siguiente mensaje: Acceso denegado seguido de la inconsistencia detectada, por lo que se sugiere que te comuniques a MarcaSAT 55 627 22 728 a la línea de atención de marbetes, preciptos y códigos de seguidad.</li> </ul>				
•	Cuando exista inconsistencia en el Padrón de Contribu permitirá ingresar la solicitud por lo que sólo visualizarás	yentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC, el sistema no te la opción de <b>Estatus Solicitudes</b> .			
	Para la captura de la llave de pago, debe tomar en cons	sideración lo siguiente:			
•	El sistema de marbetes y precintos, aceptará el registro o	le pagos de derechos no mayores a doce meses.			
•	Los únicos pagos que podrá utilizar más de una vez, son	los provenientes de solicitudes rechazadas.			
•	La autoridad fiscal proporcionará al contribuyente el nún en el Almacén General de Depósito. Cuando se hayan p solicitar la devolución por el monto de la diferencia.	nero de marbetes igual al de los envases que se encuentren agado derechos por un número mayor de marbetes, se podrá			
•	Los marbetes o precintos que se autoricen en esta moda las bebidas alcohólicas que se especifiquen en la(s) presentaron al momento de ingresar la solicitud de marb adherirse a botellas de bebidas alcohólicas distintas a las	lidad sólo podrán ser usados para las botellas que contengan factura(s), pedimentos e inventario de mercancías que se etes y/o precintos, por ninguna razón podrán ser usados para s especificadas en la documentación que ampara la solicitud.			
•	<ul> <li>En el supuesto de que el pedimento de importación con clave A4 consolidado y en su caso, sus rectificaciones con clave R1, presentados para solicitar marbetes o precintos, señalen en alguna de sus partidas un COVE (Comprobante de Valor Electrónico) el mismo deberá adjuntarse a la solicitud junto con las facturas correspondientes, en un solo archivo en formato PDF. El costo del marbete o precinto señalado en la LFD en los artículos 53-K y 53-L, se actualizará de acuerdo a lo señalado en el Anexo 19 de la RMF. Para poder obtener marbetes bajo esta modalidad, es necesario que, al momento de realizar la solicitud de los mismos, se hayan utilizado por lo menos el 50% de los morbates anterandos en enclueitados en el anterior.</li> </ul>				
•	Cuando se trate de solicitudes de marbetes o precintos para facturas comerciales obtenidas a través de las figuras jurídicas de compra-venta o cesión de derechos, los marbetes y precintos podrán ser autorizados siempre que, las personas físicas o morales identificadas como vendedor-comprador o cedente-cesionario, cuenten con estatus de ALTA en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas, asimismo el vendedor o cedente en caso de haber obtenido marbetes o precintos con anterioridad, debe cumplir con la presentación de la información a la que se refiere la regla 5.2.24				
•	El reporte de uso de marbetes y precintos solicitados pedimentos clave A1, por lo tanto, la mercancía para la extraída de un lugar distinto al país de origen o aduana, s	para adherir en país origen o aduana, se debe realizar con cual fueron solicitadas las formas numeradas no puede ser según corresponda.			
•	Los marbetes o precintos que no sean utilizados e info artículo 119-A de la Ley Aduanera, quedarán fuera de numeradas no serán objeto de reposición por parte de la	rmados en el plazo al que se refiere el segundo párrafo del uso y serán considerados como no válidos, dichas formas autoridad.			

- Los marbetes físicos y precintos que se soliciten para adherir en país origen o aduana, tienen vigencia de 150 días naturales contados a partir del día siguiente al que hayan sido entregados, transcurrido el referido plazo los marbetes y precintos no podrán ser utilizados y deberán ser destruidos y cancelados a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP), cumplido el plazo de vigencia y en caso de que no se lleve a cabo la cancelación y destrucción de los marbetes y precintos, estos quedarán fuera de uso y serán considerados como no válidos y no serán objeto de reposición por parte de la autoridad.
- En caso de robo o extravío de marbetes o precintos, se deberá dar aviso a la autoridad en el Portal del SAT, a través de Mi portal: www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal mediante un caso de orientación seleccionando la etiqueta MARBETES / CÓDIGOS DE SEGURIDAD, adjuntando: a) Escrito libre en el que se especifique los números de folio de cada uno de los marbetes o precintos robados o extraviados; b) Acta de robo o pérdida ante el ministerio público o acta ante Notario Público y; c) Acuse de cancelación de los folios de marbetes y precintos que obtuviste de acuerdo con el procedimiento señalado en la ficha de trámite 49/IEPS "Reporte de uso de marbetes y precintos a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados".
- En el supuesto de recibir marbetes y precintos con defectos o de manera incompleta, se contará con un plazo máximo de 60 días siguientes a aquel en el que se hayan recibido para solicitar su reposición, en el Portal del SAT, a través de Mi portal: www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal mediante un caso de orientación seleccionando la etiqueta MARBETES / CÓDIGOS DE SEGURIDAD. Tratándose de marbetes y precintos con defectos adjuntar: a) Escrito libre en el que se especifique en qué consisten los defectos; b) Relación de números de folio y; c) Número de comprobante de entrega. En caso de marbetes y precintos faltantes además de lo señalado en los incisos a), b) y c) debes adjuntar el Acuse de cancelación de los folios de marbetes y precintos que obtuviste de acuerdo con el procedimiento señalado en la ficha de trámite 49/IEPS "Reporte de uso de marbetes y precintos a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados", La autoridad notificará a través de buzón tributario la respuesta de tu trámite en un plazo de 30 días.

#### Fundamento jurídico

Artículos 69-B del CFF; 19, fracciones V y XV, 26 y 26-A de la LIEPS; 53-K, fracción I y 53-L de la LFD; 16 del Reglamento de la LIEPS; Reglas 2.1.36., 5.1.7., 5.2.6., 5.2.8., 5.2.10., 5.2.11., 5.2.24., 5.3.1. y Anexo 19 de la RMF.

ocas	7/IEPS Solicitud de ministración de marbetes y precintos de importación a los contribuyentes que en forma ocasional importen bebidas alcohólicas de acuerdo a lo dispuesto en las reglas 1.3.1., 1.3.6. o 3.7.3. en relación con la 3.7.5. de las RGCE.						
Trám	ite 🌘		Descripción del trámite o servicio				
Servi	cio 🔿	Solicita de man	era ocasional marbe	tes o precintos de importación para	0	Gratuito	
		adherir a los env personal.	ases que contengan bebidas alcohólicas destinadas a uso			Pago derechos Costo: variable.	de
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?		
Personas físicas que no estén inscritas en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC y en el Padrón de Importadores y requieran marbetes o precintos para importar por única ocasión bebidas alcohólicas.				Previo a la importación de las bebidas	alcoh	ólicas.	
á	Dónde puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA www.sat.gob.mx	Γ:			
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa a la lig trámites y serv Pasos a seguir	a del apartado زا vicios / Tabacos y / Servicio.	Dónde puedo prese v bebidas alcohólica	ntarlo? da clic en la pestaña Trámit s / Marbetes y precintos / Solicitud /	es y Solic	servicios / itud ocasio	Más nal /
2.	Elige el menú <b>S</b> a lo siguiente:	ervicios por Inter	net; posteriormente C	prientación fiscal y Solicitud; requisita	el for	mulario confo	orme
	<ul> <li>En el aparta</li> <li>SEGURIDA</li> <li>en forma oc</li> <li>que envías;</li> <li>Examinar; se</li> <li>Enviar, sele</li> </ul>	do <b>Descripción d</b> <b>D</b> ; <b>Asunto:</b> Soliciti casional importen t sí deseas anexa selecciona el docu eccione el botón <b>Ac</b>	el Servicio; en la pes ud de ministración de pebidas alcohólicas; I ar información relacio umento digitalizado er cuse de Recepción, i	taña <b>Trámite</b> selecciona la opción <b>MAR</b> marbetes y precintos de importación a <b>Descripción:</b> en este apartado debes conada con el servicio, oprime el botór n formato PDF. y elige <b>Cargar</b> ; para fir mprímelo o quárdalo.	BETE los co lescril <b>Adj</b> aliza	ES/CODIGOS ontribuyentes bir la informa untar Archiv oprime el b	<b>DE</b> que ción <b>/o</b> y otón

3. En un plazo máximo de 5 días espera la resolución de tu trámite a través de buzón tributario (como se señala en el apartado Resolución del trámite o servicio). El plazo de respuesta se interrumpirá cuando la autoridad te requiera información o documentación adicional que podrás solventar en un plazo de 10 días, en caso de que no cumplas con el requerimiento, se tendrá por no presentada la solicitud de marbetes o precintos y, deberás volver a presentarla. 4 En el supuesto de que tu solicitud sea resuelta de manera favorable, agenda una cita para recoger marbetes o precintos en el Portal del SAT en la siguiente liga https://citas.sat.gob.mx/, en el apartado de Recepción de formas numeradas (marbetes y precintos). ¿Qué requisitos debo cumplir? Escrito libre en el que señales tus datos y solicites los marbetes y/o precintos. 1. 2. Archivo digitalizado que contenga la solicitud de marbetes o precintos para importación de bebidas alcohólicas, Forma oficial 31-A debidamente requisitada, misma que podrás descargar de la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461172507130 &ssbinary=true 3. Recibo bancario de pago de DPA's con sello digital. 4 Pedimento de importación de la mercancía a importar por la que se justifica la solicitud de marbetes (sólo aplica para las bebidas alcohólicas que se encuentren en un Almacén General de Depósito). 5. Archivo digitalizado que contenga: Copia simple del formato A5 "Autorización a personas físicas para importar mercancía por única vez, sin estar inscrito en el padrón de importadores" que se encuentra en el Anexo 1 de las RGCE y que debes presentar ante la Administración Central de Normatividad en Comercio Exterior de la AGJ, ubicada en Avenida Hidalgo 77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México o, en su caso, en la Administración Desconcentrada Jurídica correspondiente a su domicilio fiscal mismo que debe contener sello de recibido. Oficio de autorización emitido por la Unidad Administrativa en la que presentaste dicha solicitud, que es indispensable para tramitar los marbetes. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con buzón tributario activo. Contar con Contraseña. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, en términos de la regla 2.1.36., la cual entre otros incluye: No tener créditos fiscales firmes o exigibles. ≻ No estar publicado en alguno de los listados a que se refieren los artículos 69-B, cuarto párrafo y 69-B Bis, ⊳ noveno párrafo del CFF respectivamente. Que sus certificados de sellos digitales estén vigentes. No encontrarse restringido en el uso del certificado de la e.firma o el mecanismo que utilizan para efectos de la expedición de CFDI. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? 1. Puedes consultar el estatus de tu solicitud de No. marbetes y/o precintos en los siguientes medios: Ingresa la liga а www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal Captura tu RFC y Contraseña, y selecciona Iniciar sesión; ingresa a las opciones Servicios por Internet / Orientación fiscal / Consulta (Consulta el estatus o respuesta a tu solicitud de orientación fiscal); posteriormente registra en el campo Número de Folio indica el folio que el sistema te generó al momento del registro de tu trámite y oprime el botón Buscar, verifica tu respuesta. MarcaSAT: 55 627 22 728 y para el exterior del país 2 (+52) 55 627 22 728 y solicitar que te transfieran a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad.

		Resolución del ti	râmite o servicio		
•	Asimismo, la autoridad te notifica tributario, para lo cual debes consid	ará la resolución corr derar lo siguiente:	respondiente a trav	és del aplicativo <b>Mi portal</b> y vía Buzón	
•	Ingresa a <u>https://wwwmat.sat.gob.r</u> <b>Mis notificaciones</b> y descarga tu o	<u>nx/personas/iniciar-se</u> oficio de resolución de	<u>esion</u> captura tu e.fir e solicitudes de mart	ma y contraseña; selecciona <b>Enviar</b> ; elige petes y/o precintos.	
•	En el supuesto de que tu solicituo ADSC autorizada a recoger los ma	l sea aprobada, acud irbetes, de acuerdo a l	le al Almacén de M los lugares autorizad	arbetes y/o Precintos en la CDMX o a la dos que se especifican en la Regla 5.2.8.	
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
5 día	S.	5 días.		10 días.	
	Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
•	Oficio de resolución de solicitude precintos (autorización o rechazo).	es de marbetes y/o	Indefinida.		
•	En el supuesto de autorización entrega de marbetes a los que 5.2.6., fracción I o, en su caso, pre	<ul> <li>Comprobante de se refiere la regla cintos.</li> </ul>			
		CANALES DE	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias	
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> </ul>		
	627 22 728 y para el exterior del p	oaís (+52) 55 627 22	Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>		
	de marbetes, precintos v códigos d	la línea de atención le seguridad.	En el Portal del SAT:     https://www.sat.coh.my/portal/public/tramites/aucia-		
	Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>	5	denuncias		
•	A través de Mi portal conforme : apartado ¿Cómo puedo dar seg o servicio?	a lo señalado en el uimiento al trámite	<ul> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>		
		Informació	n adicional		
•	Para realizar este trámite es neces	ario que tomes en cue	enta lo siguiente:		
	<ul> <li>Puedes llevar a cabo la impo dos veces al año.</li> </ul>	ortación hasta un tota	l de 24 litros de bel	oidas alcohólicas y sólo lo puedes realizar	
•	Los marbetes y precintos solicitado que le hayan sido entregados, trai que se deberá dar aviso a la auto orientación en la etiqueta <b>MARBE</b> los números de folios cumplido el p los marbetes y precintos, estos que renosición por parte de la autoridar	os en esta modalidad nscurrido el referido p oridad de los folios de <b>TES / CÓDIGOS DE</b> olazo señalado y en ca uedarán fuera de uso	tienen vigencia de 1 olazo los marbetes y e marbetes o precir <b>SEGURIDAD,</b> adjur aso de que no se lle o, serán considerado	50 días contados a partir del día siguiente y precintos no podrán ser utilizados por lo tos no utilizados a través de un caso de tando un escrito libre en el que se señale eve a cabo la cancelación y destrucción de pos como no válidos y no serán objeto de	
•	El costo del marbete o precinto se con la publicación del Anexo 19.	ñalado en los artículo	s 53-K fracción I y s	53-L de la LFD, se actualizará de acuerdo	
•	<ul> <li>En caso de robo o extravío de marbetes o precintos, se deberá dar aviso a la autoridad en el Portal del SAT, a través de Mi portal: <u>www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> mediante un caso de orientación seleccionando la etiqueta MARBETES / CÓDIGOS DE SEGURIDAD, adjuntando: a) Escrito libre en el que se especifique los números de folio de cada uno de los marbetes o precintos robados o extraviados; b) Acta de robo o pérdida ante el ministerio público o acta ante Notario Público.</li> </ul>				
<ul> <li>En el supuesto de recibir marbetes y precintos con defectos o de manera incompleta, se contará con un plazo máximo de 60 días siguientes a aquel en el que se hayan recibido para solicitar su reposición, en el Portal del SAT, a través de Mi portal: www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal mediante un caso de orientación seleccionando la etiqueta MARBETES / CÓDIGOS DE SEGURIDAD, adjuntando: a) Escrito libre en el que se especifique si se trata de marbetes faltantes o con defectos (en qué consisten los defectos); b) Relación de números de folio y; c) Número de comprobante de entrega. La autoridad notificará a través de buzón tributario la respuesta de tu trámite en un plazo de 30 días.</li> </ul>					
	Fundamento jurídico				
Artículos 19, fracción V y XV, 26 y 26-A de la LIEPS; 53-K y 53-L de la LFD; Reglas 2.1.36., 5.2.8., 5.2.22., 5.2.24., 5.3.1. y Anexo 19 de la RMF; Reglas 1.3.1., 1.3.6., 3.7.3. y 3.7.5. de las RGCE.					

------

9/1	EPS Aviso de c	ambio de represei	ntante legal y/o repre	esentante autorizado para recoger ma	arbetes o precintos.	
Trám	ite 🌑		Descripción del	trámite o servicio	Monto	
Servi	cio 🔿	Cambia a tu rep	resentante legal y/o i	representante autorizado para recoger	Gratuito	
		marbetes y preci	ntos.		O Pago de derechos Costo:	
	¿Quién puede	e solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?	
Perso padró	onas físicas y m on de bebidas al	orales que se encu cohólicas.	entren inscritas en el	Cuando lo requieras.		
	Dónde puedo	presentarlo?	En el Portal del SA	т:		
			https://www.sat.gob.	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal		
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?		
1.	Ingresa en la lig	ga del apartado ¿D	ónde puedo presenta	arlo?		
2.	En <b>Mi portal</b> , c	aptura tu RFC, Cor	itraseña y elige <b>Inicia</b> Ar Internet / Servicio	r sesión. A solicitudos / Solicitud y aparocará u	n formulario	
3. 4.	Requisita el for	mulario conforme a	lo siguiente:	o solicitudes / Solicitud y aparecera u	n ionnulario.	
	En el apa AVS_CAM_RE representante a recoger marbet Archivo / Exar	rtado Descripció P_MARBETES_PF autorizado; Descrip tes y precintos. Pa ninar, selecciona e	n del Servicio, REC; en Dirigido a: S oción: Aviso de cami ra anexar la informac l archivo digitalizado y	en la pestaña <b>Trámite</b> sel SAT, en <b>*Asunto:</b> Aviso de cambio de l bio de representante legal y/o represe ión relacionada con el servicio, selecci o elige <b>Cargar</b> .	ecciona la opción representante legal y/o ntante autorizado para iona el botón <b>Adjuntar</b>	
5.	Oprime el botó seguimiento a t	n <b>Enviar</b> , se gener a aviso, imprímelo	ra el <b>Acuse de recer</b> o guárdalo.	oción que contiene el folio del trámite	con el que puedes dar	
6.	Revisa tu caso dentro del plazo de 10 días posteriores a la presentación de su aviso para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.					
7.	Ingresa al Porta para verificar la siguiente:	al del SAT, dentro c a respuesta a tu a	lel plazo de 10 días p viso en: <u>https://www.</u>	osteriores a la presentación del trámite, sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-	con el número de folio portal de acuerdo a lo	
	En <b>Mi portal</b> , <b>solicitudes / C</b> fue resuelta, ob	captura tu RFC e c <b>onsulta</b> ; captura e otendrás <b>Acuse de</b>	ingresa tu Contraseñ I número de folio del <b>respuesta</b> imprímelo	a; selecciona la opción: <b>Servicios por</b> trámite y verifica la solución otorgada a o guárdalo.	· Internet / Servicio o tu aviso; si tu solicitud	
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?		
Archi	vo digitalizado q	ue contenga:				
1.	Formato RE-1 obtener en la si	Solicitud de Regis iguiente liga:	tro al Padrón de Co	ntribuyentes de Bebidas Alcohólicas e	n el RFC que podrás	
	https://www.sat	gob.mx/portal/publ	ic/tramites/inscribete-	padrones-rfc	a la conforma da la lla c	
	en la sección c tinta azul por el	le instrucciones e i contribuyente o la	mprímela en dos tant persona representant	onolicas, da clic en Formato RE-1, iler os. El formato deberá estar firmado de e legal.	manera autógrafa con	
2.	En caso de personas morales, escrito libre digitalizado en formato PDF, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, escrita en hoja membretada y firmada de manera autógrafa con tinta azul por el representante legal, en la que se relacione el nombre completo y RFC válido de los socios, accionistas, representantes legales y representantes autorizados de la empresa debidamente firmada, conforme a lo asentado en las actas protocolizadas ante Fedatario Público; en caso de tener socios o accionistas extranjeros, anexar comprobante de la presentación de la relación de socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero e indicar el número de identificación fiscal accompliante.					
3.	Identificación oficial vigente del contribuyente o de la persona represente legal, así como de los representantes legales autorizados para recoger los marbetes indicados en el Formato RE-1; puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para correditor la representación inciso Al Identificación eficial del presente formato.					
4.	<ul> <li>para acreditar la representacion, inciso A) identificacion oficial, del presente Anexo.</li> <li>Instrumento para acreditar la representación digitalizado en formato PDF, para actos de administración, dominio o especiales (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante fedatario público</li> </ul>					
*Para de c repre	n mayor reference Iomicilio e In Sentación, así	ia, consultar en el <i>l</i> s <b>trumentos para</b> como el numeral 1.	Apartado I. Definicio acreditar la repr 3. del presente Anexo	nes; numeral 1.2. Identificaciones ofi esentación, inciso C) Instrumento	ciales, comprobantes s para acreditar la	

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con e.firma o Contraseña. En caso de representantes legales o personas físicas, estás deben ser mayores de 18 años y estar inscritas y activas en el RFC El contribuyente, los socios, accionistas, representantes legales y representantes autorizados cuenten con la Opinión de Cumplimiento en sentido positivo. Los socios, accionistas, representantes legales y representantes autorizados se encuentren activos en el RFC; en caso de que la información de los socios y accionistas no se encuentre actualizada en el RFC, antes de presentar este aviso, debes proporcionar su información en términos de la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquellas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales". La situación del domicilio fiscal y del contribuyente, debe estar localizado. En caso de no estar localizado, ingresa un caso de aclaración selecciona la opción VERIFICACIÓN DE DOMICILIO, conforme al procedimiento señalado en la ficha de trámite 126/CFF "Solicitud de verificación de domicilio". Tener registrados y en estatus de abierto los establecimientos que se utilicen para fabricar, producir, envasar o almacenar bebidas alcohólicas, cuando sean distintos al domicilio fiscal. No encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos de los artículos 69 y 69-B, cuarto párrafo del CFF, con excepción de la fracción VI del referido artículo 69. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? para emitir la resolución de este trámite o servicio? En el Portal del SAT, con el número de folio que se No. encuentra en el Acuse de recepción. Resolución del trámite o servicio Si cumples con los requisitos se actualizan los datos del representante legal designado para recoger marbetes o precintos y recibes Acuse de respuesta. En caso contrario en el mencionado Acuse de respuesta se indica el motivo por el cual no procedió el trámite. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 10 días. 10 días. 10 días. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Indefinida. Acuse de recepción. Acuse de respuesta. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., • Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del excepto días inhábiles: país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 728. En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en denuncias diversas ciudades del país, como se establece en la Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. siguiente liga: MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles

#### Información adicional

- El representante autorizado para recoger marbetes o precintos debe ser el manifestado en la última forma oficial RE-1 presentada ante esta autoridad.
- El representante legal que firma el formato RE-1, también está autorizado para recoger marbetes.
- Para el llenado del formato RE-1 deberán incluirse los datos que correspondan al domicilio fiscal, así como el de los establecimientos en donde se fabrican, producen, envasan o almacenan bebidas alcohólicas, establecidas en los incisos a) al l) de la ficha 23/IEPS "Solicitud de inscripción al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC" del presente anexo.

#### Fundamento jurídico

Artículos 19 de la LIEPS; 297 del CFPC; Regla 5.2.9. de la RMF.

	23/IEPS So	licitud de inscrinción al Padrón de Cu	ontribuyantas da Babidas Alcobólicas	an al REC			
Trám	ite		trámite o servicio	Monto			
Servi	cio O	Solicita tu inscrinción en el padrón de					
	en el RFC.			<ul> <li>Pago derechos</li> <li>Costo:</li> </ul>	de		
	¿Quién puede	solicitar el trámite o servicio?	Cuándo se prese:	nta?			
<ul><li>Personas físicas.</li><li>Personas morales.</li></ul>			Cuando inicies actividades de fabricación, producción, envasamiento e importación de alcohol y de bebidas alcohólicas.				
	¿Dóno	le puedo presentarlo?	En el Portal del SAT:				
			https://www.sat.gob.mx/portal/private/a	plicacion/mi-portal	_		
		INFORMACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
		¿Qué tengo que hacer para	realizar el trámite o servicio?				
<ol> <li>1.</li> <li>2.</li> <li>3.</li> <li>4.</li> <li>5.</li> </ol>	<ol> <li>Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>En Mi portal, captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión.</li> <li>Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario.</li> <li>Requisita el formulario conforme a lo siguiente:         <ul> <li>En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción INS_BEB_ALCOHOLICAS; en Dirigido a: SAT, en *Asunto: Solicitud de inscripción al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas; Descripción: Solicitud de inscripción al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas. Para anexar la información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona los archivos digitalizados y elige Cargar.</li> </ul> </li> <li>Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar</li> </ol>						
6. 7.	<ul> <li>Revisa tu caso dentro del plazo de 10 días para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.</li> <li>Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo 45 días naturales posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio para verificar la respuesta a tu solicitud, ingresando en la liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> de acuerdo a lo siguiente:</li> <li>En Mi portal, captura tu RFC e ingresa tu Contraseña y selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu solicitud; si tu solicitud fue resuelta, obtendrás el Acuse de respuesta imprímelo o guárdalo.</li> </ul>						
8.	En caso de no seleccionando e Información adio	o contar con respuesta en el plazo se en la pestaña del trámite la opción <b>ll</b> cional sobre la situación del trámite.	eñalado, ingresa una solicitud a travé NS_BEB_ALCOHOLICAS para recibir	s del Portal del SA por el mismo medi	ιΤ, io,		

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado que contenga:

1. Formato RE-1 Solicitud de Registro al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC, el cual puedes obtener en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscribete-padrones-rfc</u>

Selecciona **Padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas**, da clic en **Formato RE-1**, llénalo conforme se indica en la sección de instrucciones e imprímela en dos tantos. El formato deberá estar firmado de manera autógrafa con tinta azul por el contribuyente o la persona representante legal.

- 2. Fotografías a color, con medidas mínimas de 4 x 6 pulgadas, del domicilio fiscal y del lugar donde almacenan así como de la maquinaria o equipo que utilizará para los procesos de fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas por cada equipo utilizado durante los procesos, indicando el domicilio en el que se encuentran (Calle, número exterior, número interior, Colonia, Localidad, Municipio, Entidad Federativa, y Código Postal, así como la marca y número de serie de dicha maquinaria y equipo).
- 3. En caso de personas morales, escrito libre digitalizado en formato PDF, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad escrita en hoja membretada y firmada de manera autógrafa con tinta azul por el representante legal, en el que se relacione el nombre completo y clave en el RFC válida de los socios, accionistas, representantes legales y representantes autorizados actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante Fedatario Público; en caso de tener socios o accionistas extranjeros, anexar el comprobante de presentación de la relación de los socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero e indicar el número de identificación fiscal correspondiente.
- 4. Los contribuyentes que desempeñen las actividades que se establecen dentro del Anexo I: Actividades sujetas a presentación de Aviso de Funcionamiento o que requieren Licencia Sanitaria, deberán presentar debidamente sellado el Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja, que acredite la notificación de funcionamiento de establecimientos de productos y servicios, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
- 5. Los comercializadores que realicen actividades económicas en el país de origen establecidas en los incisos m) al x) de esta ficha, deberán presentar el contrato o convenio con un tercero en el cual acuerden la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas.
- 6. Identificación oficial vigente de la persona contribuyente o represente legal, así como de los representantes legales autorizados para recoger marbetes o precintos indicados en el Formato RE-1; cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente anexo.

En caso de representante legal:

7. Instrumento para acreditar la representación para actos de administración, dominio o especiales (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante fedatario público (original o copia certificada).

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma o Contraseña vigente.
- En caso de representantes legales o personas físicas, deben ser mayores de 18 años y estar inscritas y activas en el RFC.
- Contar con buzón tributario activo.
- El contribuyente, los socios, accionistas, representantes legales y representantes autorizados cuenten con la Opinión de Cumplimiento en sentido positivo.
- Los socios, accionistas, representantes legales y representantes autorizados se encuentren activos en el RFC; en caso de que la información de los socios y accionistas no se encuentre actualizada en el RFC, antes de presentar este aviso, debes proporcionar su información en términos de la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de la persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales".
- La situación del domicilio fiscal y del contribuyente debe ser localizado. En caso de no estar localizado, ingresa un caso de aclaración selecciona la opción VERIFICACIÓN DE DOMICILIO, conforme al procedimiento señalado en la ficha de trámite 126/CFF "Solicitud de verificación de domicilio".
- No encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT, en términos de los artículos 69 y 69-B, cuarto párrafo del CFF, con excepción de la fracción VI del referido artículo 69.

Estar inscrito y activo en el RFC, teniendo registradas por lo menos una de las siguientes actividades económicas:a) Producción, fabricación o envasado de vinos de mesa.

- b) Producción, fabricación o envasado de otras bebidas a base de uva.
- c) Producción, fabricación o envasado de vinos de mesa con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.

d) Producción, fabricación o envasado de otras bebidas a base de uva con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.

- e) Producción, fabricación o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas.
- f) Producción, fabricación o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.
- g) Producción, fabricación o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña.
- h) Producción, fabricación o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.
- i) Producción, fabricación o envasado de bebidas destiladas de agave.
- j) Producción, fabricación o envasado de bebidas destiladas de agave con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.
- k) Producción, fabricación o envasado de alcohol.
- I) Producción, fabricación o envasado de otras bebidas destiladas.
- m) Comercio al por mayor de vinos de mesa.
- n) Comercio al por mayor de otras bebidas a base de uva.
- ñ) Comercio al por mayor de sidra y otras bebidas fermentadas.
- o) Comercio al por mayor de ron y otras bebidas destiladas de caña.
- p) Comercio al por mayor de bebidas destiladas de agave.
- q) Comercio al por mayor de bebidas alcohólicas no clasificadas en otra parte.
- r) Comercio al por menor de vinos de mesa.
- s) Comercio al por menor de otras bebidas a base de uva.
- t) Comercio al por menor de sidra y otras bebidas fermentadas.
- u) Comercio al por menor de ron y otras bebidas destiladas de caña.
- v) Comercio al por menor de bebidas destiladas de agave.
- w) Comercio al por menor de bebidas alcohólicas no clasificadas en otra parte.
- x) Venta de alcohol.
- Para el caso de los comercializadores, la persona con la que se celebrará el contrato (el tercero) deberá estar inscrito en el Padrón de Contribuyentes de bebidas alcohólicas en el RFC.
- La autoridad validará, para efectos de los incisos a) al I) de la presente ficha de trámite, la presentación del Anexo 3 de la "Declaración Informativa Múltiple del IEPS", "MULTI-IEPS".
- Estar inscrito y activo en el Padrón de Importadores en el caso de que se importe alcohol y bebidas alcohólicas y se realicen actividades económicas establecidas en los incisos m) al x) de la presente ficha de trámite.
- Tener registrados y en estatus de abierto los establecimientos que se utilicen para fabricar, producir, envasar o almacenar bebidas alcohólicas indicadas en los incisos a) al I) de la presente ficha de trámite, cuando sean distintos al domicilio fiscal.
- Para el caso de personas físicas, estas deben realizar actividades empresariales y profesionales, o estar inscritas en el Régimen Simplificado de Confianza.

#### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
• En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción.	No.			
Ingresando una solicitud a través del Portal del SAT, señalando el número de folio correspondiente a la solicitud.				
Resolución del trámite o servicio				
<ul> <li>La autoridad validará tu información, si es procede Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas y recibes Acuse</li> </ul>	nte la solicitud se realiza la inscripción en el Padrón de de respuesta.			

• En caso contrario en el mencionado Acuse de respuesta se indica el motivo por el cual no procedió la solicitud.

DIARIO OFICIAL

Costo:

Pi r	lazo máximo par esuelva el trámit	a que el SAT te o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo j informaci	ximo para cumplir con la prmación solicitada		la
20 dí	as.		10 días.	10 días.				
ż	Qué documento	o obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
Conc	luido el trámite re	cibirás el acuse de	e respuesta.	Indefinida.				
			CANALES D	E ATENCIÓN				
	C	onsultas y dudas	;		Quejas y denunci	as		
•	<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhética</li> </ul>			<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>				del () 55 <u>s-o-</u>
			Informació	n adicional				
•	<ul> <li>En el caso de que proceda la inscripción al padrón, se asignará al contribuyente un número de identificación dentro del Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC, así como en las declaraciones informativas que lo solicitan</li> </ul>							
•	El cumplimiento RFC, no exime o	de los requisitos lel cumplimiento d	para estar inscrito en e las demás obligacio	n el Padrón de Con nes que establezcar	tribuyentes de Beb n las disposiciones f	idas <i>i</i> iscale	Alcohólicas e s.	en el
•	El representante	legal que firma el	formato RE-1, tambie	én está autorizado	para recoger marbe	tes o	precintos.	
•	Cuando se incu establecidos en Contribuyentes notificación corre	irra en alguna de la ficha 56/IEPS ", de Bebidas Alcoh espondiente se ha	e las causales previs Aclaración para subsa iólicas en el RFC", d rá a través de buzón t	tas en la regla 5.2 inar o desvirtuar las lel presente Anexo, ributario.	2.23., y no se cum causales previo a la se procederá a la	pla co a baja baja	on los requis en el Padrór en el PCBA	sitos n de A, Ia
•	En caso de que deberás present requisito indispe	requieras realizar tar una nueva so nsable cumplir cor	el cambio de la moda licitud de inscripción n los documentos y co	alidad de inscripción en el padrón de co ndiciones establecio	(productor, comerc onformidad con la   los en la misma.	ializao prese	dor e importa nte ficha, sie	dor) endo
•	Cuando el contri la regla 5.2.23., requerirlo.	buyente se ubique deberá presentar	e en algunos de los su una nueva solicitud d	puestos establecido e inscripción en térr	s en las fracciones l ninos de la presente	II, IV, e ficha	V, VI, VII y I) a, en caso de	X de e así
			Fundamen	to jurídico				
Artícu de la	Artículos 27, 32-D, 69 y 69-B, cuarto párrafo del CFF; 19 de la LIEPS; Reglas 2.1.36., 5.2.5., 5.2.9., 5.2.23., 5.3.1. y 5.3.2. de la RMF.							
		29/IEP	S Aviso por fallas en	los sistemas de c	ómputo.			
Trám	iite		Descripción del t	rámite o servicio			Monto	
Servi	icio 🔘	Presenta el aviso	por fallas en los siste	mas de cómputo.		٠	Gratuito	
						0	Pago derechos	de

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta? Personas morales que en forma habitual realizan juegos con apuestas y sorteos que presenten fallas en sus sistemas de cómputo, ya sea directamente o a través del PSA con quien hayan contratado.

(begundu beeeron)	Dirittio		Edites / de dont de 2025
¿Dónde puedo presentarlo?	En forma presencia	ıl:	
	En la oficina del SAT	۲ más cercana a tu o	domicilio, que podrás encontrar al ingresar
	en la siguiente liga:		
	https://www.sat.gob.	mx/portal/public/dire	<u>ctorio</u>
	En el Portal del SA	I, a traves de MI po	rtal:
¿Que te	ngo que hacer para i	realizar el tramite o	servicio?
En forma presencial:			
<ol> <li>Acude a las Olicinas del SAT.</li> <li>Llava contina constitu libra commañada con la cuidencia de la fella (crehiva clastránica) presentada nora la</li> </ol>			
transmisión del reporte mensual de	e operaciones.		archivo electronico, presentada para la
3. Entrega tu escrito con la evidencia	a al personal que ateno	derá el trámite.	
4. Recibe y conserva un tanto del ese	crito libre con sello de	la autoridad como "	Acuse de recepción".
En el Portal del SAT:			
1. Ingresa en la liga del apartado ¿De	ónde puedo presenta	arlo?	
2. Selecciona las opciones: Servici electrónico.	ios por Internet / Se	ervicio o solicitude	es / Solicitud y aparecerá un formulario
3. Requisita el formulario electrónico	conforme a lo siguien	te:	
4. En el apartado <b>Descripción del S</b>	ervicio, en la pestaña	Trámite, seleccion	a: Proveedor Recepción Incidentes.
a En <b>Dirigido a</b> : SAT; en <b>As</b> <b>Descripción</b> : señala el motivo de	sunto: 29/IEPS Avise la presentación de tu	<b>o por fallas en los</b> aviso.	s sistemas de cómputo; en el apartado
b Si deseas anexar informacions selecciona el documento digitaliza	ón relacionada con el do en formato PDF y e	servicio, selecciona elige <b>Cargar</b> .	a el botón Adjuntar Archivo / Examinar,
<ol> <li>Oprime el botón Enviar, y se ger guárdalo.</li> </ol>	nera el Acuse de rece	pción que contiene	el folio del trámite realizado, imprímelo o
	¿Qué requisitos	s debo cumplir?	
En forma presencial:			
Lleva contigo escrito libre en dos ta	ntos (conteniendo lo	s datos de identifi	cación del contribuyente que reporta la
inconsistencia) acompañado con la evid mensual de operaciones.	dencia de la falla (aro	chivo electrónico) p	resentada para la transmisión del reporte
En el Portal del SAT:			
Envía archivo digitalizado en formato cómputo, así como los archivos electrón	.pdf que contenga el icos de la evidencia qu	informe detallado ue acredite la falla m	que provocó la falla en los sistemas de nanifestada.
	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	•
1. Contar con e.firma.			
2. Contar con Contraseña.			
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE C	SERVICIO
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	ecabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?
Trámite inmediato.		No.	
	Resolución del t	rámite o servicio	
Corrección en el Sistema de Juegos co mensual A través del correo electrónico	on Apuestas y Sorteo	s, de la falla reporta	ada, para que el PSA trasmita su reporte
Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo p	ara que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la
	No aplica		No anlica
		0.4	
servicio?	izar ei tramite o		a vigencia dei tramite o servicio?
		1	

Al momento de realizar tu trámite obtendrás un Acuse de Indefinida. Recibo.

	CANALES DE ATENCIÓN				
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.		
	Informació	n adi	cional		
Hasta en tanto este trámite no se publique en la relación de promociones, solicitudes, avisos y demás información disponible en el buzón tributario, deberá presentarse mediante escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal ante una oficina del SAT. La documentación e información señalada en requisitos, deberá digitalizarse en formato PDF, sin que cada archivo exceda los 3 MB, si el peso del archivo es mayor, debe ajustarlo dividiéndolo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas y adjuntarlos, en cualquiera de los diversos campos de la solicitud electrónica.					

# Fundamento jurídico

Artículos 2 y 20 de la LIEPS; Reglas 5.2.33., 5.2.35., 5.2.36., Anexo 17, Apartado D de la RMF.

30/IEPS Avisos que presentan los productores e importadores de tabacos labrados.					
Trámite 🕒		Descripción del	trámite o servicio	Monto	
Servicio 🔿	Presenta los avis	enta los avisos de asignación de claves para producir e importar nuevas			
	marcas de tabac caso, el de actua	cos labrados, de rene lización de datos.	ovación de claves asignadas o en su	O Pago de derechos Costo:	
¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	Cuándo se preser؛	nta?	
Personas físicas o morales, productores e importadores de tabacos labrados.			Asignación de claves para producir e importar nuevas marcas de tacos labrados: Con quince días de anticipación, a la primera enajenación al público en general de las nuevas marcas de tabacos labrados. Renovación de claves asignadas para producir e importar marcas de tabacos labrados: En el mes de enero de cada año. Actualización de datos: Dentro de los diez días siguientes a que se dé cualquiera de los supuestos del último párrafo		
Dónde puedo p:	oresentarlo?	En el Portal del SA	Т:		
		www.sat.gob.mx			
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?					
<ol> <li>Ingresa a la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Tabacos y bebidas alcohólicas / Productores e importadores de tabacos labrados, elige el trámite que quieres presentar y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/productores-importadores-de-tabacos-labrados">https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/productores-importadores-de-tabacos-labrados</a></li> <li>Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, selecciona e.firma y elige Enviar.</li> </ol>					

3 Llena el formulario Avisos AGJ; revisa que tus datos en Datos del contribuyente sean correctos; en Período elige el año del Ejercicio; en Aviso que presenta selecciona alguno según corresponda: Aviso para la asignación de marca de tabacos labrados. Aviso de renovación de claves asignadas para producir e importar marcas de tabacos labrados. Aviso de actualización de datos. En Manifiestos captura los manifiestos según corresponda. Selecciona el botón Adjuntar archivos / Examinar, selecciona el archivo electrónico según sea el caso: a) Aviso para informar las nuevas claves de marca de tabacos. b) Aviso para renovar las claves de marcas de tabacos labrados que siguen produciendo o importando, así como las que dejaron de comercializar. c) Aviso de actualización de datos, según corresponda. Oprime Enviar, si lo deseas puedes guardar o imprimir tu acuse de recibo. ¿Qué requisitos debo cumplir? Atendiendo a cada caso: Archivo digitalizado con aviso para informar las nuevas claves de marcas de tabacos, las cuales, deberán de contener la descripción y características del producto en cuestión. Archivo digitalizado, por el cual se solicita la renovación de las claves de marcas de tabacos labrados que se siguen produciendo o importando, así como las que dejaron de comercializar. En el aviso de actualización de datos, el formato electrónico debidamente requisitado y adjuntar de forma digitalizada, los avisos a que se refieren las fracciones I a V de la citada regla 5.2.27. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con e.firma y Contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? A través de buzón tributario, se emitirá oficio de respuesta. No. Resolución del trámite o servicio Oficio de respuesta, a través de buzón tributario. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 1 mes No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Acuse de recibo. Indefinida. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, • Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del excepto días inhábiles: país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 728 • En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en denuncias diversas ciudades del país, como se establece en la Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. . siguiente liga: • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.

## Información adicional

Para el aviso de asignación de claves para producir e importar nuevas marcas de tabacos labrados:

- La asignación de las nuevas claves, deberá realizarse de conformidad con el Apartado "Claves de marcas de tabacos labrados" del Rubro B. "Catálogos de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados" del Anexo 11.
- Presentada la solicitud, la(s) nueva(s) clave(s) de marca se dará(n) de alta en el Catálogo de Claves de marcas de tabacos labrados, contenido en el programa electrónico MULTI-IEPS, misma(s) que será(n) incorporada(s) en la próxima modificación al Anexo 11.

## Fundamento jurídico

Artículo 19 de la LIEPS; Regla 5.2.27. de la RMF; Anexo 11, Rubro B de la RMF.

31/IEPS Aviso de renovación de la autorización y exhibición de la garantía para operar como Proveedor de Servicio Autorizado (PSA) para juegos con apuestas y sorteos.						
Trámite	•		Descripción del 1	trámite o servicio	Monto	
Servicio	0	Renueva por el siguiente ejercicio fiscal tu autorización como PSA, y exhibe			Gratuito	
		la garantía por e	l periodo por el que se	renovará la autorización.	O Pago de derechos Costo:	
Ś	Quién puede	solicitar el trámi	te o servicio?	کر Cuándo se prese	nta?	
Los Prov	eedores de S	ervicio Autorizado	(PSA).	Cada año, en el mes de octubre.		
żDć	onde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	T:		
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?		
<ul> <li>1. Instant</li> <li>trá</li> <li>Au</li> <li>Se</li> <li>fur</li> <li>2. Ca</li> <li>3. Lie</li> <li>qu</li> <li>tu</li> <li>inf</li> <li>eli</li> <li>ac</li> <li>el</li> <li>co</li> <li>•</li> <li>4. Pa</li> </ul>	<ol> <li>¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?</li> <li>Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Proveedor de Servicio Autorizado / Avisos y garantía / Aviso de renovación de la autorización y exhibición de la garantía para operar como Proveedor de Servicio Autorizado (PSA) para juegos con apuestas y sorteos y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/78258/renueva-tu-autorizacion-para-continuar-fungiendo-como-proveedor-de-servicio-autorizado-(psa)</li> <li>Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, selecciona e.firma y elige Enviar.</li> <li>Llena el formulario Aviso del proveedor de servicio autorizado (PSA) para juegos con apuestas y sorteos; revisa que tus datos en Datos del contribuyente sean correctos; en Período elige el año del Ejercicio por el que renuevas tu autorización; en Manifiesto selecciona el cuadro que menciona Bajo protesta de decir verdad que la información que se proporciona es cierta; en Información selecciona Enviar; selecciona el documento que acompañará tu promoción, oprime las opciones Abrir y Adjuntar, y Aparecerá el Nombre del archivo en la parte inferior del apartado, mismo que podrás eliminar en caso de ser necesario, selecciona Enviar; en seguida el sistema te va a generar en formato PDF: Acuse de recepción de promoción, el cual incluye el Número de Asunto con el que fue recibido.</li> <li>En caso de que no desees enviar el Aviso, selecciona Cancelar.</li> <li>Si deseas imprimir tu acuse nuevamente, elige la opción Reimpresión de acuse.</li> </ol>					
	¿Qué requisitos debo cumplir?					
Archivo ( 1. Ma	digitalizado qu anifestación ba Que contii los requis Resolució SAT. Garantía ( pago y en pretende ( garantía d	le contenga: ajo protesta de de núas reuniendo y itos y obligacione n, apartados C y I (fianza) en format su caso, el comp renovar la autoriz: eberá ser expedid	cir verdad: cumpliendo en todo m s establecidos en la l que cuentan con la co o XML, la digitalizacio lemento de pago que ación; tratándose de c la a favor de la TESOF	omento por el ejercicio en que se renue regla 5.2.36. de la RMF, así como en ertificación emitida por el Órgano Certific ón de su representación impresa y el 0 amparen el pago total de la prima por e Carta de crédito se deberá enviar esta FE y deberá contener el siguiente texto	ve tu autorización, con el Anexo 17 de dicha cador autorizado por el CFDI, comprobante de l periodo por el que se en archivo .pdf, dicha	

"Para garantizar por (nombre del PSA), con domicilio en (domicilio fiscal), y Registro Federal de Contribuyentes (clave asignada en el RFC del PSA), el pago de cualquier daño o perjuicio que por impericia o incumplimiento de la normatividad establecida en la RMF, sus anexos y la que se dé a conocer a través del Portal del SAT que regule la función del PSA, se ocasione al fisco federal o a un tercero. Lo anterior de conformidad con las reglas 5.2.35. y 5.2.36. de la RMF, así como del Anexo 17 de dicha Resolución apartados C y I."					
(inicio del periodo de renovac	(inicio del periodo de renovación) al 31 de diciembre de)".				
	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	,		
Contar con e.firma.					
<ul> <li>Contar con Contrasena.</li> <li>Contar con buzón tributario activo.</li> </ul>					
SEGUIMIE					
¿Cómo puedo dar seguimiento al trá	imite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
• Para el Aviso: Trámite inmediato.		No.			
• Para la garantía: a través de bu	zón tributario, solo				
se te emitirá el requerimiento corre	spondiente.				
·	Resolución del t	rámite o servicio			
Para el Aviso: Trámite inmediato, y	a que únicamente ob	tienes tu acuse de re	ecibo.		
Para la garantía:					
Si presentaste correctamente toda     SAT.	a la documentación,	la información como	o PSA seguirá publicada en el Portal del		
<ul> <li>En el caso de que la garantía se p solicitará que subsanes la inconsist</li> </ul>	En el caso de que la garantía se presente de manera incompleta, se te emitirá requerimiento, a través del cual, se te solicitará que subsanes la inconsistencia, el cual, será notificado a través de buzón tributario.				
• En caso de no haberla subsanado renovación de la autorización, el cu	en los términos y plaz al se te notificará a tr	o indicados en el re avés de buzón tribut	querimiento, se te notificará el oficio de no tario.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Para el Aviso y garantía:		1 año.			
Acuse de recibo.					
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas			Quejas y denuncias		
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui</li> </ul>	09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte de país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 5 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> </ul>			
627 22 728 y para el exterior del p	aís (+52) 55 627 22	Correo electr	ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>		
Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx		<ul> <li>En el Portal o https://www.s</li> </ul>	ael SAT:		
Atención personal en las Oficinas o	lel SAT ubicadas en	denuncias			
diversas ciudades del país, como siguiente liga:	se establece en la	<ul> <li>Teléfonos roj</li> </ul>	os ubicados en las oficinas del SAT.		
https://www.sat.gob.mx/portal/publi	c/directorio	MarcaSAT 5	5 627 22 728 opción 8.		
Los días y horarios siguientes: lune	es a jueves de 09:00				
a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.				
	Informació	n adicional			
La documentación e información señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, deberás digitalizar en formato PDF, sin que cada archivo exceda los 4 MB, si el peso del archivo es mayor, debe ajustarlo dividiéndolo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas y adjuntarlos en cualquiera de los diversos campos de la solicitud electrónica.					

Fundamento jurídico

Artículos 18 y 18-A del CFF; 20, fracción II de la LIEPS; Reglas 5.2.35. y 5.2.36. de la RMF.

------

	36/IEPS Solicitud de Códigos de Seguridad para impresión.				
Trám	ite 🌘	Descripción del trámite o servicio			
Servi	cio 🔘	Presenta este trámite para solicitar cóc	ligos de seguridad para imprimir en las	O Gratuito	
	Pago de derechos Costo: variable				
	¿Quién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se preser	ita?	
Las	personas mor	ales, productores, fabricantes e	Cuando los requieras.		
impor desee	tadores de ciga en solicitar código	arros u otros tabacos labrados que os de seguridad.			
٠ •	¿Dónde puedo p	resentario?     En el Portal de <u>www.sat.gob.n</u> Conexión con Anexo 26 "C envolturas o c labrados con enteramente a	el SAT: <u>nx</u> <b>n entidades externas o terceros</b> de ódigos de Seguridad en cajetillas, cualquier otro objeto que contenga cig excepción de puros y otros tabac mano, para la Industria Tabacalera a tra	e conformidad con el estuches, empaques, arros u otros tabacos cos labrados hechos avés de servicios".	
			CAR EL TRAMITE O SERVICIO		
	la marca a la lla	¿Qué tengo que hacer para r	ealizar el tramite o servicio?		
1.	Ingresa a la ligi trámites y serv Ingresa a Mi po	a del apartado ¿Donde puedo prese ricios / Tabacos y bebidas alcohólic: rtal.	ntario? da clic en la pestana Tramito as / Códigos de seguridad / Solicitu	es y servicios / Mas d / Pasos a seguir /	
2.	Registra la solici <b>puedo presenta</b> a realizar para e	itud (de la opción Contenidos Relaciona arlo?, descarga el documento "Registro l registro de la solicitud).	dos que se observa al ingresar a la liga de solicitud de códigos de seguridad, p	del apartado <b>¿Dónde</b> ara verificar los pasos	
3.	En un plazo má: apartado <b>Resolu</b>	ximo de 10 días recibe la resolución de <b>ución del trámite o servicio</b> ).	tú trámite a través de buzón tributario	(como se señala en el	
		¿Qué requisitos	s debo cumplir?		
1.	Encontrarte regi fabricantes e im obtención de cód	strado en términos de la ficha de trámi nportadores de cigarros y otros tabaco digos de seguridad", del presente Anexo	te 43/IEPS "Solicitud que deberán pres os labrados en el Portal del SAT, de o.	entar los productores, incorporación para la	
2.	Haber realizado visualiza en el re	el pago de DPA´s para contar con la lla ccibo bancario correspondiente.	ve de pago (código alfanumérico a diez	posiciones) la cual se	
3.	Que la autoridad competente no hubiese notificado que has hecho un uso incorrecto de los códigos de seguridad, entendiéndose por uso incorrecto, entre otros, el haber cometido alguna de las infracciones a que se refiere el artículo 86-G del CFF, y que a la fecha de tu solicitud no hayas resuelto tu situación jurídica, y/o que exista carpeta de investigación por alguno de los delitos establecidos en el artículo 113, fracciones I y III del citado Código, o de los contenidos en el artículo 108 y 109 del propio ordenamiento o no hayas incurrido en alguno de los supuestos señalados en el artículo 110 del CEE a la fecha de su solicitud				
4.	Proporcionar la i se refiere el artíc	nformación relacionada a la impresión d culo 19, fracción XXII, incisos c) y d) de l	le códigos de seguridad autorizados cor a LIEPS.	n anterioridad, a la que	
5.	Que la autoridad y tabacos labrad	l competente, no notifique al SAT, el inc los que al efecto establezcan las disposi	cumplimiento de las medidas sanitarias ciones jurídicas respectivas.	en materia de cigarros	
6.	Que hayas prese	entado la declaración informativa a que s	se refiere el artículo 19, fracciones IV y I	X de la LIEPS.	
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?		
•	Contar con e firm	na y Contraseña.			
•	Contar con buzó	n tributario activo. nlimiento de obligaciones fiscales positiv	/a, en términos de la reala 2.1.36 la cua	Lentre otros incluve:	
-	<ul> <li>No tener c</li> </ul>	réditos fiscales firmes o exigibles.	ra, on torrinnos de la regia 2.1.50. la Cua	i onale oalos moluye.	
	No estar p noveno pá	publicado en alguno de los listados a c irrafo del CFF respectivamente.	que se refieren los artículos 69-B, cuar	to párrafo y 69-B Bis,	
•	Que sus certifica	ados de sellos digitales estén vigentes.			
•	No encontrarse expedición de C	restringido en el uso del certificado ( FDI.	de e.firma o el mecanismo que utiliza	n para efectos de la	

	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
¿Cć	omo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?
•	Ingresando al siguiente enlace: clic en <b>Trámites y servicios</b> servicios / Marbetes y precintos tu e.firma y elige el botón Enviar, Mis Solicitudes, verifica el estatus Ingresa a la liga:	www.sat.gob.mx da / Más trámites y s / Mi portal, captura ingresa y selecciona s de tu solicitud.	No.	
	www.sat.gob.mx/portal/private/apli	cacion/mi-portal		
	Captura tu RFC y Contra Iniciar sesión ingresa a las por Internet / Orientación aparecerá un formulario.	aseña, y selecciona s opciones <b>Servicios</b> fiscal / Solicitud y		
•	Requisita el formulario con continuación se describe Descripción del Servicio Trámite selecciona MARBETES/CODIGOS II *Asunto: Estatus de solicitu solicita estatus de solicitu seguridad (es importante es fecha de la misma); si información relacionada selecciona el botón // Examinar, selecciona el do en formato PDF y elige Cary Enviar, se genera el Acuso contiene el folio del trámite dar seguimiento a tu con guárdalo. Vía telefónica en MarcaSAT desd país 55 627 22 728 y para el exter 627 22 728 y solicitar que te tran atención de marbetes, precint	nforme a lo que a : En el apartado o, en la pestaña la opción DE SEGURIDAD; ud; Descripción: Se ud de códigos de pecificar el número y Si deseas anexar con el servicio, Adjuntar Archivo/ cumento digitalizado gar; Oprime el botón e de recepción que e con el que puedes nsulta, imprímelo o e cualquier parte del rior del país (+52) 55 isfieran a la línea de tos y códigos de		
	seguridad.	Papalusián dal t	rémite e convisio	
•	La autoridad te notificará por buzć sea resuelta de manera positiva, d	ón tributario el oficio de lescarga los códigos d	e resolución de tu s e seguridad como a	olicitud. En el supuesto de que tu solicitud continuación se te indica:
Ingresa a la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, selecciona el botón Iniciar, captura tu e.firma elige el botón Enviar; selecciona la pestaña Descargar Códigos; elige de la lista desplegable el RFC o contribuyente; captura el folio de tu solicitud y oprime el botón Buscar; el sistema te mostrará los resultad de búsqueda en la tabla inferior; de dicha tabla verifica que el estatus de tu solicitud haya cambiado AUTORIZADA a GENERADA; descarga el archivo TXT que contiene los códigos de seguridad; captura e.firma y contraseña; abre el archivo y verifica los folios asignados.				
Pla re	izo máximo para que el SAT suelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
10 día	S.	10 días.		10 días.
Ś	Qué documento obtengo al final	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?

Oficio de resolución de solicitudes de códigos de seguridad Indefinida. (autorización o rechazo).

	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y solicitar que lo transfieran a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			

Información adicional

- En un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente del registro de tu solicitud, la autoridad podrá requerirte información adicional para constatar el uso correcto de códigos de seguridad autorizados con anterioridad.
- Los códigos de seguridad tienen una vigencia 150 días naturales contados a partir de la fecha en que fueron autorizados, los códigos que no utilizaste dentro de este plazo quedarán fuera de uso y no serán objeto de reposición, asimismo los debes reportar en el Portal del SAT como desperdicio.
- Para que los productores, fabricantes e importadores de cigarros u otros tabacos labrados con excepción a puros y
  otros tabacos labrados hechos enteramente a mano, puedan obtener códigos de seguridad, es indispensable que sus
  claves de marcas registradas y publicadas en el Apartado B Catálogos de claves de nombres genéricos de
  bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados del Anexo 11 se encuentren vigentes. El costo del código de
  seguridad establecido en el artículo 53-I de la LFD, se actualizará de acuerdo a lo señalado en el Anexo 19.
- Las solicitudes de códigos de seguridad se deberán realizar en múltiplos de 10,000 y únicamente se podrán requerir máximo 25,000,000 códigos por solicitud.

## Fundamento jurídico

Artículos 86-G, 108, 109, 110 y 113, fracciones I y III del CFF; 19, fracción XXII de la LIEPS; 53-I de la LFD; Reglas 2.1.36., 5.2.28., 5.2.29. y 5.2.31. y Anexo 19 de la RMF.

41/IE	41/IEPS Aviso de exportación definitiva de bienes a que se refiere la fracción I, inciso J) del artículo 2 de la Ley del IEPS.						
Trámi	te 🌒		Descripción de	l trámite o servicio		Monto	
Servio	cio 🔿	A través de es	te trámite podrás pre	sentar el aviso de exportación definitiva	•	Gratuito	
	de alimentos no básicos con alta densidad calórica.			0	Pago de derechos Costo:		
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presenta	a?		
Los comercializadores que sean partes relacionadas de fabricantes o productores de alimentos no básicos con alta densidad calórica.			Dentro de los 15 días anteriores a que se lleve a cabo la exportación definitiva de los bienes.				
ć	Dónde puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA https://www.sat.gob.	Γ, a través de <b>Mi portal</b> : mx/portal/private/aplicacion/mi-portal			
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		Qué te:	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa en la lig	a del apartado ¿D	ónde puedo presenta	arlo?			
2.	En <b>Mi portal</b> , ca	aptura tu RFC, Cor	ntraseña y elige <b>Inicia</b>	r sesión.			
3.	3. Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario.						
4.	. Requisita el formulario conforme a lo siguiente:						
En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña <b>Trámite</b> elige conforme a tu solicitud; en <b>Dirigido a:</b> SAT, en <b>*Asunto:</b> Aviso de exportación definitiva de alimentos no básicos; <b>Descripción:</b> Se presenta el aviso de exportación definitiva de alimentos no básicos con alta densidad calórica. Para anexar la información relacionada con el servicio, oprime <b>Adiuntar Archivo / Examinar</b> , selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige <b>Cargar</b> .							

5. Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio de tu aviso, imprímelo o guárdalo.

			¿Qué requisitos	s debo cumplir?		
•	<ul> <li>Archivo digitalizado con la manifestación, bajo protesta de decir verdad que es parte relacionada de los fabricantes o productores, de los cuales realiza la exportación de los bienes.</li> <li>Documentos que acrediten que más del 80% de sus acciones con derecho a voto son propiedad del fabricante o productor.</li> </ul>					
			¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	,	
Conta	ar con contraseña	a.	2 4 container			
		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
ζC	ómo puedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a para emitir la r	a cabo alguna insp esolución de este	ección o verificación trámite o servicio?
Trám	ite inmediato.			No.		
			Resolución del t	rámite o servicio		
Una	vez que envías la	información, obtei	ndrás tu acuse de rec	ibo.		
P	lazo máximo par esuelva el trámi	ra que el SAT te o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo informac	oara cumplir con la Ión solicitada
Trám	ite inmediato.		No aplica.		No aplica.	
č	¿Qué documento	o obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trám	ite o servicio?
Acus	e de recibo.			Indefinida.		
	CANALES DE ATENCIÓN					
	С	onsultas y dudas			Quejas y denunci	as
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>				
			Informació	n adicional		
No a	plica.					
			Fundamen	ito jurídico		
Artíc	ulo 2, fracción III I	Ley del IEPS; Regl	a 5.1.10. de la RMF.			
42/1	IEPS Aviso de su	uscripción, modif	icación o revocaciór PSA con Operadores	n de contrato de pro s y/o Permisionario	estación de servici s.	os que celebren los
Trám	nite 🕒		Descripción del t	rámite o servicio		Monto
Servicio O Presenta el aviso de suscripción, modificacion prestación de servicios que celebren los Provo (PSA) con Operadores y/o Permisionarios Apuestas y Sorteos.			dificación o revocac os Proveedores de S onarios en materia	ión de contrato de Servicio Autorizado a de Juegos con	<ul> <li>Gratuito</li> <li>Pago de derechos Costo:</li> </ul>	
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?		¿Cuándo se presei	nta?
Los Proveedores de Servicio Autorizado (PSA) que celebren contrato, modifiquen o revoquen el mismo, con Operadores y/o Permisionarios de Juegos con Apuestas y Sorteos.				Dentro de los quince días siguientes a aquel en que se llevó a cabo la celebración, modificación o revocación del contrato de prestación de servicios con el Operador y/o Permisionario.		

¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT: www.sat.gob.mx

	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO	
	Qué te:	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o	servicio?	
1. 2. 3. 4. 5. 6.	<ol> <li>Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Proveedor de Servicio Autorizado / Avisos y garantía / Aviso de renovación de la autorización y exhibición de la garantía para operar como Proveedor de Servicio Autorizado (PSA) para juegos con apuestas y sorteos, e Ingresa a: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/78258/renueva-tu-autorizacion-para-continuar-fungiendo-como-proveedor- de-servicio-autorizado-(psa)</li> <li>Registra tu RFC, Contraseña, el captcha, o selecciona e.firma y elige Enviar.</li> <li>Selecciona Otros trámites y servicios, en el apartado Avisos ubica el aviso que deseas presentar, y elige INICIAR.</li> <li>Verifica que tus datos sean correctos y en Adjuntar archivo, elige Examinar, selecciona el documento que acompañarás a tu promoción, y oprime Abrir. En seguida visualizarás la opción Adjuntar, una vez adjunta toda la documentación oprime Enviar.</li> <li>En Firmar promoción firmarás tu solicitud con tu e.firma.</li> <li>En seguida el sistema te va a generar en formato. pdf: Acuse de recepción de promoción</li> </ol>				
7.	Para salir de tu buzón tributario, el	egirás la opción Cerra	r sesión.		
		¿Qué requisitos	debo cumplir?		
Envía 1. 2. 3.	a archivos digitalizado en formato .p Manifestación bajo protesta de dec Contrato celebrado, revocado o mo Si la documentación adjunta se en tributario.	df, con la siguiente inf cir verdad que la inforr odificado con Operado ncuentra ilegible o inc	ormación y docume nación que proporci- ores y/o Permisionar completa, el SAT lo	ntación: ona es cierta. ios de Juegos con Apuestas y Sorteos. hará del conocimiento a través de buzón	
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	•	
1. 2.	Contar con e.firma. Contar con Contraseña.				
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
ζC	ómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trám	ite inmediato.		No.		
		Resolución del t	rámite o servicio		
Actua Perm	alización en el Sistema de Juego iisionario de Juegos con Apuestas y	s con Apuestas y S Sorteos.	orteos del vínculo	existente del PSA con el Operador y/o	
Pi r	azo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT Plazo máximo para cumplir cor ción adicional información solicitada		
Trám	ite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
ż	Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
Al m Recit	omento de realizar tu trámite obte po.	endrás un Acuse de	Indefinida.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias	
•	<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>		
Ner		Informació	n adicional		
ino a	Diica.	<b>F</b> 1	4		
		Fundamen	to juridico		
Artícu	Artículos 2 y 20, fracción II Ley del IEPS; Reglas 5.2.35. y 5.2.36; Anexo 17, Apartado J, de la RMF.				

43/	EPS Solicitud que labrados	ue deberán prese s en el Portal del	entar los productores SAT, de incorporació	s, fabricantes e importadores de cigar ón para la obtención de códigos de se	ros y otros tabacos guridad.	
Trám	iite 🌒		Descripción del t	trámite o servicio	Monto	
Serv	icio 🔾	Este trámite te	e permite solicitar l	a autorización para incorporarte y	Gratuito	
		posteriormente p cajetillas, estuci contenga cigarro tabacos labrado México.	ouedas solicitar códig nes, empaques, env os u otros tabacos lab s hechos enteramen	os de seguridad para imprimir en las olturas o cualquier otro objeto que rados con excepción de puros y otros te a mano que se comercialicen en	Pago de derechos Costo:	
	¿Quién puede	solicitar el trámi	te o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?	
Los c impor excep en M	contribuyentes qu rtación de ciga oción de los hech éxico.	e efectúen la proc irros u otros ta ios enteramente a	lucción, fabricación e abacos labrados a mano para su venta	Cuando desees obtener Códigos de S vez.	Seguridad por primera	
	¿Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA <sup>-</sup> www.sat.gob.mx	Τ:		
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?		
1.	Ingresa en la liç trámites y servi	ع del apartado غ i <b>cios / Tabacos y</b>	Dónde puedo prese bebidas alcohólicas	ntarlo? y da clic en la pestaña Trámit / Códigos de seguridad / Incorporacio	es y servicios / Más ón.	
2.	<ul> <li>tramites y servicios / Tabacos y bebidas alcoholicas / Codigos de seguridad / Incorporacion.</li> <li>En Pasos a seguir, da clic en Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y oprime Iniciar sesión; elige el menú Servicios por Internet; posteriormente Orientación fiscal y Solicitud; requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio; en la pestaña Trámite selecciona la opción MARBETES/CODIGOS DE SEGURIDAD; *Asunto: Aviso que deberán presentar los productores, fabricantes e importadores de cigarros y otros tabacos labrados en el Portal del SAT para poder ingresar solicitudes de códigos de seguridad; Descripción: en este apartado debes describir la información que envías y el motivo, para anexar los documentos relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo y Examinar; selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar; para finalizar oprime el botón Enviar, en el botón Acuse de Recepción, descarga el acuse correspondiente.</li> <li>En un plazo máximo de 5 días, posteriores a que se reciba la solicitud, con tu número de folio puedes consultar tu</li> </ul>					
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?		
1.	Ser persona mo el extranjero, cu	ral con residencia entes con estable	en México que tribute cimiento permanente e	e conforme al Título II de la Ley del ISR en el país.	o, si eres residente en	
2.	Acreditar que tu (Adjuntar Acta C	i objeto principal constitutiva).	es la producción, fab	ricación o importación de cigarros y ot	ros tabacos labrados.	
3.	Escrito libre digit	talizado en format	o PDF en el cual mani	fiestes bajo protesta de decir verdad la s	siguiente información:	
	<ul> <li>Denominación o Razón social y RFC de la persona moral.</li> <li>Nombre y RFC del o los representantes (s) legal (es), (adjuntar instrumento notarial que acredite la personalidad e identificación oficial para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo).</li> </ul>					
	Domicilio     establecim	fiscal o en caso niento permanente	o de ser una persor en México.	na moral con residencia en el extran	jero, el domicilio del	
	• El tipo de usuario, es decir, productor y/o fabricante e importador o ambos.					
	Correo electrónico y número telefónico de la persona moral y del o los representante (s) legal (es).					
	<ul> <li>El nombre ubicación labrados.</li> </ul>	e de las máquina (país, entidad, ci	us y/o identificador de udad) que utilizan pa	e las mismas. Clave (identificador únio ara la producción o fabricación de ciga	co de la planta) y su arros u otros tabacos	
4.	Contar con el re alcohólicas y m	egistro correspond	iente en el Apartado <b>s labrados</b> del Anexo	B Catálogos de claves de nombres g 11.	enéricos de bebidas	

		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	
•	Contar con e.firma y Contraseña.			
•	Contar con buzón tributario activo.			
•	Opinión del cumplimiento de obliga	ciones fiscales positiv	va, en términos de la	a regla 2.1.36., la cual entre otros incluye:
	No tener créditos fiscales firm	nes o exigibles.		
	<ul> <li>No estar publicado en algur noveno párrafo del CFF resp</li> </ul>	no de los listados a c ectivamente.	que se refieren los	artículos 69-B, cuarto párrafo y 69-B Bis,
•	Que sus certificados de sellos digit	ales estén vigentes.		
•	No encontrarse restringido en el expedición de CFDI.	uso del certificado o	de e.firma o el me	canismo que utilizan para efectos de la
•	Tener registrados en el RFC los e labrados.	stablecimientos que	se utilicen para proc	ducir, fabricar los cigarros y otros tabacos
•	Estar inscrito y activo en el RFC, te	eniendo registradas po	or lo menos una de l	as siguientes actividades económicas:
•	Comercio al por mayor de cigarros	, puros y tabaco.		C .
•	Elaboración, fabricación y producci	ión de cigarros.		
•	Elaboración fabricación y produccio	ón de puros y otros ta	bacos labrados.	
•	Comercio al por menor de cigarros	, puros y tabaco.		
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO
έC	ómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?
Pued	es consultar el estatus de tu solici	tud de marbetes y/o	No.	
preci	ntos en los siguientes medios:			
•	Ingresa a	la liga		
	www.sat.gob.mx/portal/private/aplic	cacion/mi-portal		
•	Captura tu RFC y Contraseña, y	/ selecciona Iniciar		
	sesion; Ingresa a las opciones Se	rvicios por Internet		
	o respuesta a su solicitud de	orientación fiscal)		
	posteriormente registra en el camp	o Número de Folio		
	el folio que el sistema te gene	ró al momento del		
	registro de tu trámite y oprime	el botón <b>Buscar</b> ;		
	verifica tu respuesta.			
•	MarcaSAT desde cualquier parte	del país 55 627 22		
	728 y para el exterior del país (+5	2) 55 627 22 728 y		
	marbetes, precintos y códigos de s	equridad.		
		Resolución del t	rámite o servicio	
•	En un plazo de 5 días siguientes a	la presentación de tu	u solicitud, consulta	la respuesta a tu trámite, para ello ingresa
	a Mi portal y con tu número de fe	olio descarga el Acus	se de respuesta, si	la solicitud resultó procedente estarás en
	posibilidad de solicitar los códigos	de seguridad, en caso	o contrario, se te infe	ormará el motivo por el cual no procedió la
	solicitud.			
P	azo máximo para que el SAT	Plazo máximo p	ara que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la
r	esuelva el trámite o servicio	solicite informa	ción adicional	información solicitada
5 día	S.	5 días.		10 días contados a partir del día
				siguiente de la notificación del
				requerimiento.
ż	Qué documento obtengo al finali	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
	servicio?			
•	Acuse de recepción.		Indefinida.	
•	Acuse de respuesta (autorización d	o rechazo).		

	CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas			Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y solicitar que lo transfieran a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
	Información adicional					

El aviso no tiene vigencia, sin embargo, en el supuesto de que exista alguna modificación en la información presentada, deberás ingresar nuevamente el aviso.

La autoridad en un plazo de 5 días podrá requerir información adicional con la finalidad de verificar los requisitos señalados en esta ficha y contarás con 10 días para atender la solicitud de información, contados a partir del día siguiente de la notificación.

## Fundamento jurídico

Artículo 19, fracción XXII de la LIEPS; Reglas 2.1.36., 5.2.28., 5.2.29. y 5.2.48. de la RMF.

44	44/IEPS Aviso del operador o permisionario que opta por contratar los servicios de un Proveedor de Servicio Autorizado (PSA).							
Trám	ite 🌒		Descripción del trámite o servicio Monto					
Servi	cio 🔿	Presenta el aviso de suscripción del contrato de prestación de servicios que celebras como Operador y/o Permisionario con el PSA, en materia de Juegos con Apuestas y Sorteos.			•	Gratuito		
					Pago derechos Costo:	de		
	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta?							
Los C y Sort	peradores y/o P eos que optan p	Permisionarios de . por la facilidad de c	Dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se llevó a cabo la suscripción del contrato de prestación de servicios con el PSA.					
ć	Dónde puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA	T:				
			www.sat.gob.mx					
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE	O SERVICIO			
		¿Qué te	engo que hacer para i	realizar el trámite	e o servicio?			
1.	Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Proveedor de Servicio Autorizado / Avisos y garantía / Aviso de renovación de la autorización y exhibición de la garantía para operar como Proveedor de Servicio Autorizado (PSA) para juegos con apuestas y sorteos, e Ingresa a: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/78258/renueva-tu-autorizacion-para-continuar-fungiendo-como-proveedor-							
	de-servicio-auto	<u>orizado-(psa)</u>						
2.	Registra tu RFC	c, Contraseña, el c	aptcha, o selecciona e	e.firma y elige <b>Env</b>	iar.			
3.	Selecciona Otros trámites y servicios, en el apartado Avisos ubica el aviso que deseas presentar, y elige INICIAR.							
4.	Verifica que tus datos sean correctos y en <b>Adjuntar archivo</b> , elige Examinar, selecciona el documento que acompañarás a tu promoción, y oprime <b>Abrir</b> . En seguida visualizarás la opción Adjuntar, una vez adjunta toda la documentación oprime <b>Enviar</b> .							
5.	En Firmar promoción firmarás tu solicitud con tu e.firma.							
6.	En seguida el si	istema te va a gen	erar en formato .pdf: A	cuse de recepció	n de promoción.			
7.	Para salir de tu	Buzón tributario, s	elecciona la opción <b>C</b> e	errar sesión.				

Costo:

	¿Qué requisitos debo cumplir?					
Enví	Envía archivos digitalizado en formato .pdf, con la siguiente información y documentación:					
1.	Manifestación ba	ajo protesta de de	cir verdad que la infori	mación que proporci	ona es cierta.	
2.	Contrato firmado	o con el PSA.				
3.	Si la documenta tributario.	ación adjunta se e	ncuentra ilegible o ine	completa, el SAT lo	hará del conocimie	nto a través de buzón
			¿Con qué condicio	ones debo cumplir?	?	
1.	Contar con e.firn	na.				
2.	Contar con Cont	raseña.				
		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE C	SERVICIO	
ć(	Cómo puedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a para emitir la r	a cabo alguna inspe esolución de este t	ección o verificación trámite o servicio?
Trán	nite inmediato.			No.		
			Resolución del t	rámite o servicio		
Actu	alización en el Si	stema de Juegos	con Apuestas y Sort	teos del vínculo exi	stente del Operado	v/o Permisionario de
Jueg	jos con Apuestas	y Sorteos con el P	SA que presentará la	información de sus	operaciones de form	a mensual.
P	Plazo máximo par resuelva el trámi	ra que el SAT te o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	oara cumplir con la ón solicitada
Trán	nite inmediato.		No aplica.		No aplica.	
	¿Qué documento	o obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		ite o servicio?
Al m Reci	nomento de realiz bo.	ar tu trámite obte	endrás un Acuse de	Indefinida.		
			CANALES D	E ATENCIÓN		
-	С	onsultas y dudas	5		Quejas y denunci	as
•	MarcaSAT: de l	unes a viernes de	e 09:00 a 18:00 hrs	Queias v De	enuncias SAT, desc	de cualquier parte del
	excepto días inh	ábiles:	, ,	país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).		
	Atención telefón	ica: desde cualqu	ier parte del país 55			
	627 22 728 y pa	ara el exterior del	país (+52) 55 627 22	Correo electr	rónico: <u>denuncias@</u>	<u>sat.gob.mx</u>
	728 X// - Ohioti https://	1.1		En el Portal del SAT:		
	Via Chat: https://	/chat.sat.gob.mx		https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-		
•	diversas ciudad	ai en las Uticinas es del país, como	del SAT ubicadas en la	<ul> <li>denuncias</li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> </ul>		
	siguiente liga:					
	https://www.sat.g	gob.mx/portal/publ	lic/directorio		0.	
	Los días y horar	ios siguientes: lun	es a jueves de 09:00			
	a 16:00 hrs. y v	iernes de 08:30 a	a 15:00 hrs., excepto			
	dias innabiles.		Informació	n adicional		
No a	unlica		mormacio			
INU a						
Antic	Articulos 2 y 20, fracción II Ley del IEPS; Reglas 5.2.35. y 5.2.37. de la RMF.					
	46/IEPS Solicitue	d para obtener fo	lios para la impresió	on de marbetes elec	ctrónicos para bebi	das alcoholicas.
Trán	nite 🔴		Descripción del	tramite o servicio		Monto
Serv		Presenta este t	rámite para solicitar	la autorización pa	ara obtener folios	Gratuito
	autorizados para la impresion de alcohólicas.			manueles electioni	Pago de derechos	

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?¿Cuándo se presenta?Los contribuyentes inscritos en el Padrón de Contribuyentes<br/>de Bebidas Alcohólicas que tengan la obligación a la que se<br/>refiere el artículo 19, fracción V de la LIEPS.Cuando requieras solicitar folios autorizados para la<br/>impresión de marbetes electrónicos por primera vez para<br/>marcas específicas.

	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SA	T:			
	www.sat.gob.mx				
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
	¿Qué tengo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y da clic en la pestaña Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Tabacos y bebidas alcohólicas / Marbetes y precintos / Incorporación / Solicitud de autorización para obtener marbetes electrónicos.				
2.	Captura tu RFC y Contraseña, y oprime <b>Iniciar sesión</b> ; elige el menú <b>Servicios por Internet</b> ; posteriormente <b>Orientación fiscal y Solicitud</b> ; requisita el formulario conforme a lo siguiente:				
	<ul> <li>En el apartado Descripción del Servicio; en la pestaña Trámite selecciona la opción MARBETES/CODIGOS DE SEGURIDAD; Asunto: Solicitud para obtener folios autorizados para impresión de marbetes electrónicos para bebidas alcohólicas; Descripción: en este apartado debes describir la información que envías y el motivo; para anexar la documentación relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo y Examinar; selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar; oprime el botón Enviar, para finalizar en el botón Acuse de Recepción, descarga el acuse correspondiente</li> </ul>				
3.	En un plazo máximo de 5 días, recibe la resolución de tr	u solicitud a través de buzón tributario.			
	¿Qué requisito	s debo cumplir?			
1. 2.	Estar inscrito con el estatus de Alta en el Padrón de Con Archivo electrónico digitalizado formato PDF que conter	ntribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC. Iga lo siguiente:			
	<ul> <li>La manifestación bajo protesta de decir verdad que de la solicitud hayan causado un monto igual o m por concepto de IEPS.</li> </ul>	ayor a \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos M.N. 00/100)			
	<ul> <li>La especificación de las marcas de las que deseas solicitar los folios autorizados para la impresión de marbetes electrónicos (señalar si se trata de marbetes electrónicos nacionales o de importación) para bebidas alcohólicas y que para dichas marcas hayas utilizado en el ejercicio inmediato anterior la cantidad igual o superior a 100 000 marbetes físicos</li> </ul>				
	<ul> <li>Especificación del número asignado del producto o productos (SKU), registrados en el Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) del Portal del SAT, capacidad en ml, graduación alcohólica y tipo de bebida de las presentaciones asociadas a las marcas.</li> </ul>				
	<ul> <li>En caso de que los contribuyentes importadores de bebidas alcohólicas opten por la facilidad a la que se refiere la regla 5.2.49., deben señalar que desean realizar la impresión de marbete electrónico de importación en la etiqueta complementaria.</li> </ul>				
	¿Con qué condiciones debo cumplir?				
•	Contar con e.firma y Contraseña.				
•	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positi	va, en términos de la regla 2.1.36., la cual entre otros incluye:			
	<ul> <li>No tener creatios inscales inmes o exigibles.</li> <li>No estar publicado en alguno de los listados a noveno párrafo del CFF respectivamente.</li> </ul>	que se refieren los artículos 69-B, cuarto párrafo y 69-B Bis,			
•	Contar con buzón tributario activo.				
•	Que sus certificados de sellos digitales estén vigentes.				
•	No encontrarse restringido en el uso del certificado expedición de CFDI.	de e.firma o el mecanismo que utilizan para efectos de la			
	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O SERVICIO			
ż	Cómo puedo dar seguimiento al trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Pue elec	des consultar el estatus de tu solicitud de marbetes trónicos en el siguiente medio:	No.			
•	Ingresa a la liga				
	www.sat.gop.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal				
•	sesión: ingresa a las opciones Servicios por Internet				
	/ Orientación fiscal / Consulta, registra en el campo				
	Número de Folio, el folio que el sistema te generó al				
	momento del registro de tu trámite y oprime el botón Buscar; verifica tu respuesta.				

	Posolución del trámite o servicio			
•	En un plazo de 5 días verifica la respuesta de tu trámite como se señala en el apartado ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?, en el supuesto de que obtengas autorización podrás consultar en ese mismo medio el dictamen de uso de imagen y diseño para la impresión de marbetes electrónicos y sus anexos. Asimismo, la autoridad te notificará la resolución correspondiente vía buzón tributario.			
F	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
5 día	<b>3</b> S.	5 días.		10 días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		Cuál es là:	a vigencia del trámite o servicio?	
•	Acuse de recepción. Oficio de resolución (autorización o En su caso, requerimiento de inform Dictamen de uso de imagen y dise sus anexos, excepto cuando se tr el diseño al que se refiere la regla haya sufrido cambios, o contraetiqueta o etiqueta complem no se haya modificado.	o rechazo). mación. eño, acompañado de rate de renovación y 5.2.6., fracción II, no bien la etiqueta, nentaria del producto	Indefinida.	
		CANALES D	E ATENCIÓN	
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y solicitar que lo transfieran a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>		<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>	
		Informació	n adicional	
•	En caso de que desees solicitar folios autorizados para la impresión de marbetes electrónicos para una marca distinta, debes presentar una nueva solicitud en términos de esta ficha. La autoridad en un plazo de 5 días podrá requerirte información adicional con la finalidad de verificar los requisitos a los que se refiere esta ficha, la cual deberás proporcionar en un plazo de 10 días, contados a partir de la notificaciór			

- los que se refiere esta ficha, la cual deberás proporcionar en un plazo de 10 días, contados a partir de la notificación del requerimiento, en el supuesto de que no desahogues dicho requerimiento en tiempo y forma, se tendrá por no presentada la solicitud.
- Para el cumplimiento del requisito señalado en el numeral 2 del apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? de esta ficha, referente al cumplimiento de la cantidad igual o superior de 100,000 marbetes físicos solicitados y adheridos en el ejercicio inmediato anterior, se podrá cumplir, con la suma de los marbetes físicos adheridos a los productos de la misma categoría o familia en sus diferentes presentaciones.
- El Dictamen de uso de imagen y diseño y sus anexos tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, por lo que, dentro de los 15 días previos a su vencimiento, debes solicitar a esta autoridad a través del Portal del SAT, la renovación del referido Dictamen. En el supuesto de que el diseño del marbete electrónico a que se refiere la regla 5.2.6., fracción II, no se modifique y la etiqueta, contraetiqueta o etiqueta complementaria en la cual se imprimirá el marbete electrónico no sufra cambios, únicamente recibirás por parte de la autoridad el documento a través del cual se renueve la vigencia del Dictamen y no será necesario presentar la solicitud prevista en la ficha de trámite 47/IEPS "Solicitud para informar las medidas de seguridad para la impresión de marbetes electrónicos" del presente Anexo, para informar a la autoridad las medidas de seguridad que utilizarás para la impresión de marbetes electrónicos.

- En el supuesto de que, por la forma del envase, dimensión o las características de la etiqueta, contraetiqueta o etiqueta complementaria del mismo y toda vez que la regla 5.2.6., señala la opción de poder variar el tamaño establecido para el marbete electrónico, deberás solicitar mediante escrito libre (el cual debes adjuntar en la presentación de este trámite) la autorización para modificar el tamaño, indicando las medidas exactas que deseas utilizar para su impresión, sin que estas sean menores de 2 X 2 cm, así mismo deberás manifestar la justificación de la modificación del tamaño, la cual podrás complementar con el envío de documentos o imágenes. Lo anterior estará sujeto al análisis de la autoridad y en caso de ser aceptada tu petición se te hará de conocimiento a través de la emisión del dictamen de uso de imagen y diseño.
- Cuando se solicite la incorporación al esquema de marbete electrónico una nueva presentación, deberá señalar el nombre de la familia de la cual va a formar parte, lo anterior a fin, de que pueda hacer uso de los folios de marbetes electrónicos previamente autorizados.
- Los contribuyentes importadores de bebidas alcohólicas, que opten por solicitar la facilidad a la que se refiere la regla 5.2.49., deben señalar en el escrito libre al que se refiere el numeral 2 del apartado de requisitos, que desea realizar la impresión de marbete electrónico de importación en la etiqueta complementaria.

#### Fundamento jurídico

Artículo 19 de la LIEPS; Reglas 2.1.36., 5.1.7., 5.2.6., 5.2.42. y 5.2.48. de la RMF.

47/IEPS Solicitud para informar las medidas de seguridad para la impresión de marbetes electrónicos.							
Trár	rámite			Monto			
Serv	vicio 🔘	Presenta esta so	Presenta esta solicitud para informar a la autoridad las medidas de seguridad				
	que utilizarás para la impresión de marbetes el			rbetes electrónicos.	O Pago de		
					derechos Costo		
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presenta?			
Los	contribuventes qu	ie havan cumplido	con la solicitud a la	Dentro de los 15 días posteriores cor	ntados a partir del día		
que	se refiere la fich	na de trámite 46/I	EPS "Solicitud para	siguiente de la notificación de la respu	esta a la solicitud para		
obte	ener folios para la	a impresión de m	arbetes electrónicos	obtener folios autorizados para im	presión de marbetes		
para	a bebidas alcohólic	as" del presente A	nexo.	electrónicos para bebidas alcohólicas	contenida en la ficha		
				de trámite 46/IEPS "Solicitud para o	obtener folios para la		
				impresión de marbetes electrón	icos para bebidas		
				alcohólicas" del presente Anexo.			
	¿Dónde puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA	T, a través de <b>Mi portal:</b>			
	www.sat.gob.mx						
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		ટ્Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa a la lig	a del apartado ¿D	)ónde puedo preser	ntarlo? y da clic en la pestaña Trámit	es y servicios / Más		
	trámites y serv	vicios / Tabacos y	y bebidas alcohólica	as / Marbetes y precintos / Incorpora	ción / Solicitud para		
	informar caract	terísticas de segu	ridad de marbetes e	lectrónicos.			
2.	En <b>Pasos a seg</b>	juir, da clic en <b>Ser</b>	vicio.				
3.	. Captura tu RFC y Contraseña; oprime Iniciar sesión; elige el menú Servicios por Internet; posteriormente						
	Orientación fiscal y Solicitud; requisita el formulario conforme a lo siguiente:						
4.	. En el apartado Descripción del Servicio; en la pestaña Trámite selecciona la opción MARBETES/CODIGOS DE				BETES/CODIGOS DE		
	SEGURIDAD; A	<b>Sunto:</b> Solicitud p	ara informar las medi	idas de seguridad para la impresión de l	marbetes electrónicos;		
	con el servicio	n este apartado de	n Adjuntar Archivo	macion que envias, si deseas anexar in v <b>Examinar:</b> selecciona el documento d	higitalizado en formato		
	PDF v elige Ca	rgar: oprime el bo	n Aujuntar Archivo	alizar en el botón Acuse de Recenció	n descarda el acuse		
	correspondiente		and in part in		, seconga er addoo		
5.	En un plazo máximo de 3 días, recibe la resolución de tu solicitud a través de buzón tributario.						

marbetes, precintos y códigos de seguridad.

## ¿Qué requisitos debo cumplir? 1. Archivo digitalizado en formato PDF, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que cumplen con lo siguiente: Con las características mínimas de seguridad establecidas en la regla 5.2.6., fracción II. Que conoce y acepta expresamente que podrá ser sujeto en cualquier momento de visitas de verificación por parte del SAT para constatar los procesos de impresión, resguardo y control de la información relacionada a la impresión de marbetes electrónicos. 2. Ficha técnica en la que especifique la siguiente información: Descripción del marbete. ٠ Planos de impresión. Tintas Características del sustrato. Niveles de seguridad en la etiqueta. Características específicas de seguridad. 3. Además, deberás adjuntar a la presente solicitud la siguiente información: El contrato de servicios vigente celebrado con la persona moral que realizará la impresión de marbetes electrónicos, el cual debe estar certificado ante Notario Público y redactado en idioma español, en dicho contrato se debe incluir entre otras cláusulas, lo relativo a la regla 5.2.43., en la que se prohíba al proveedor de servicios de impresión; realizar la reimpresión, impresiones erróneas, copiar, reproducir, o cualquier mal uso del marbete electrónico y se deben especificar las características de seguridad que deben contener los marbetes electrónicos de acuerdo con la normatividad establecida, asimismo deberá contener una cláusula en la que se señale que el proveedor de servicios será responsable solidario de conformidad con el artículo 26, fracción VIII del CFF, en relación con la regla 5.2.45. El contrato de confidencialidad que deberá celebrar con la persona moral que realizará la impresión de marbetes electrónicos en los envases que contengan bebidas alcohólicas. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con e.firma o Contraseña. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, en términos de la regla 2.1.36., la cual entre otros incluye: No tener créditos fiscales firmes o exigibles. No estar publicado en alguno de los listados a que se refieren los artículos 69-B, cuarto párrafo y 69-B Bis, ⊳ noveno párrafo del CFF respectivamente. Contar con buzón tributario activo. Que sus certificados de sellos digitales estén vigentes. No encontrarse restringido en el uso del certificado de e.firma o el mecanismo que utilizan para efectos de la expedición de CFDI. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Puedes consultar el estatus de tu trámite en los siguientes No. medios: Ingresa la liga а www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal Captura tu RFC y Contraseña, y selecciona Iniciar sesión; Ingresa a las opciones Servicios por Internet / Orientación fiscal / Consulta (Consulta el estatus o respuesta a tu solicitud de orientación fiscal); posteriormente registra en el campo Número de Folio el folio que el sistema te generó al momento del registro de tu trámite y oprime el botón Buscar; verifica tu respuesta. MarcaSAT desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y solicitar que te transfieran a la línea de atención de

	Resolución del trámite o servicio				
•	<ul> <li>En un plazo de tres días verifica la respuesta de tu trámite como se señala en el apartado ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</li> <li>Asimismo, la autoridad te notificará la resolución correspondiente a través buzón tributario.</li> </ul>				
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
3 día	S.	3 días.		10 días.	
	¿Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
•	Acuse de recepción. En su caso, requerimiento de información. Resolución que autoriza o niega la solicitud.		Indefinida.		
	Concultor v dudor	CANALES D	EATENCIÓN		
•	<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y solicitar que lo transfieran a la línea de atención de marbetes precintos y códigos de seguridad. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>A través de <b>Mi portal</b> conforme a lo señalado en el apartado ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>		
	Información adicional				
•	Debes enviar junto con tu solicitud, una muestra o ejemplo del marbete electrónico en la etiqueta, contraetiqueta o etiqueta complementaria que contenga el envase de la bebida alcohólica. En caso de existir alguna modificación en la ficha técnica, debes presentar nuevamente tu solicitud y notificar a la autoridad los cambios realizados.				
•	<ul> <li>En el supuesto de que no cumplas con algunos de los requisitos, la autoridad en un plazo de 3 días, puede requerirte para que en un plazo de 10 días atiendas dicho requerimiento, en el supuesto de que no desahogues en tiempo y forma, se tendrá por no presentada dicha solicitud.</li> <li>El SAT informa que, de conformidad con la regla 5.2.42., así como en la ficha de trámite 46/IEPS "Solicitud para obtener folios para la impresión de marbetes electrónicos para bebidas alcohólicas" y la presente ficha en materia de marbete electrónico, no certifica proveedores ni cuenta con ninguna empresa autorizada para imprimir marbetes electrónicos de bebidas alcohólicas. Es decisión del contribuyente incorporado al esquema de bebidas alcohólicas con marbetes electrónicos, elegir al impresor que mejor convenga a sus intereses, siempre y cuando, este cumpla con las especificaciones necesarias establecidas en la regla 5.2.6., fracción II, respete la imagen autorizada mediante el dictamen de uso de imagen y diseño emitido por el SAT y se imprima en la etiqueta, contraetiqueta, o etiqueta complementaria de los envases que contengan bebidas alcohólicas.</li> <li>Transcurrido el plazo de los 15 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la respuesta a la solicitud</li> </ul>				
	Transcurrido el plazo de los 15 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la respuesta a la solicitud para obtener folios autorizados para impresión de marbetes electrónicos para bebidas alcohólicas contenida en la ficha de trámite 46/IEPS "Solicitud para obtener folios para la impresión de marbetes electrónicos para bebidas alcohólicas" del presente Anexo, sin que el contribuyente presente el trámite a que se refiere esta ficha, el dictamen de una de impresente videoñe y anexos guadará sin afortas, par la gua deberá inigiar en trámite puezamente.				
		Fundamen	ito jurídico		

Artículo 19 de la LIEPS; Reglas 2.1.36., 5.1.7., 5.2.6., 5.2.42. y 5.2.48. de la RMF.

		48/IEPS Solid	itud de folios para im	presión de marbetes electrónicos.				
Trám	ite 🌒	Descripción del trámite o servicio		Monto				
Servi	Servicio O Presenta este trámite para solicitar f		olios para la impresión de marbetes	0	Gratuito			
		electrónicos.			•	Pago derechos Costo: variable	de	
	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta?							
Los c fichas la in alcoh de se este A	ontribuyentes o de trámite 46 npresión de ólicas" y 47/IE guridad para la Anexo.	que previamente ha /IEPS "Solicitud pa marbetes electró PS "Solicitud para a impresión de mar	ayan cumplido con las ra obtener folios para nicos para bebidas informar las medidas betes electrónicos" de	Cuando lo requieras.				
ć	Dónde puedo	presentarlo?	En el Portal del SAT	:				
			www.sat.gob.mx		_		_	
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO				
		¿Qué te	engo que hacer para r	ealizar el trámite o servicio?				
1.	Ingresa en la trámites y ser electrónicos /	liga del apartado a vicios / Tabacos y Pasos a seguir / I	Dónde puedo preser y bebidas alcohólicas ngresa al servicio de	ntarlo? y da clic en la pestaña Trámit / Marbetes y precintos / Solicitud / S Marbetes y Precintos con tu e.firma.	es y folicit	servicios / ud de marb	Más etes	
2.	En un plazo máximo de 10 días espera la resolución de tu trámite a través de buzón tributario (como se señala en el apartado <b>Resolución del trámite o servicio</b> ). El plazo de respuesta se interrumpirá cuando la autoridad te requiera información o documentación adicional que podrás solventar en un plazo de 10 días, si en el plazo señalado no cumples con el requerimiento, se tendrá por desistida la solicitud de marbetes o precintos y deberás volver a presentarla					en el uiera o no rer a		
3.	En un plazo d del trámite o información o cumples con presentarla.	e 3 días espera la <b>servicio</b> ). El plazo documentación ac el requerimiento, s	respuesta a través de de respuesta se interru licional que podrás sol se tendrá por desistida	buzón tributario (como se señala en el umpirá cuando la autoridad en un plazo lventar en un plazo de 10 días, si en a la solicitud de marbetes electrónico	apart de 3 el pla s y d	ado <b>Resolu</b> días, te requ azo señalad leberás volv	<b>ción</b> uiera o no rer a	
			¿Qué requisitos	debo cumplir?				
1.	<ol> <li>Haber realizado el pago de DPA's para contar con la llave de pago (código alfanumérico a diez posiciones) la cual se visualiza en el recibo correspondiente.</li> </ol>					al se		
2.	2. Para el caso de los comercializadores de bebidas alcohólicas que contraten total o parcialmente la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas a través de un contrato o convenio con personas físicas o morales además deberán adjuntar el archivo digitalizado que contenga la información correspondiente de acuerdo con lo que se señala a continuación:							
	<ul> <li>Tratándose de propietarios de marca de tequila, copia certificada ante Notario Público del Contrato o Convenio de Corresponsabilidad de acuerdo con la NOM-006-SCFI-2005, denominada "Bebidas Alcohólicas-Tequila- Especificaciones", así como de la Constancia de Registro del citado Contrato o Convenio ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 308 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.</li> </ul>							
	<ul> <li>Tratándo de Corre Especifio Mexican Federal</li> </ul>	ose de propietarios esponsabilidad de caciones", así com o de la Propiedad I de Protección a la l	de marca de Mezcal, c acuerdo con la NOM lo de la Constancia de ndustrial de la Secretar Propiedad Industrial.	copia certificada ante Notario Público de -070-SCFI-2016, denominada "Bebida e Registro del citado Contrato o Con ría de Economía, de conformidad con el	el Con s Alc venio artícu	trato o Conv ohólicas-Me ante el Insi ulo 308 de la	renio zcal- tituto a Ley	
	<ul> <li>Tratándo Notario envasan Propieda Protecci</li> </ul>	ose de contribuyen Público del contrat niento de bebidas a ad Industrial de la ón a la Propiedad la	tes distintos a los prop o o convenio en el qu alcohólicas, así como c Secretaría de Econom ndustrial.	ietarios de marca de tequila y mezcal, e se establezca que efectuarán la fab de la Constancia de Registro ante el In ía, de conformidad con el artículo 239	copia ricacio stituto de la	a certificada ón, producci o Mexicano o a Ley Federa	ante ón o de la al de	

	¿Con qué condiciones debo cumplir?					
•	Estar inscrito en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC como Productor, Comercializador y/o Importador.					
•	Estar inscrito en el padrón de importadores (únicamente es aplicable a los contribuyentes que soliciten marbetes electrónicos de importación).					
•	Cont	ar con e.firma y Contraseña.				
•	Opin	ión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva	a, en términos de la regla 2.1.36., la cual entre otros incluye:			
	$\triangleright$	No tener créditos fiscales firmes o exigibles.				
	۶	No estar publicado en alguno de los listados a q noveno párrafo del CFF respectivamente.	ue se refieren los artículos 69-B, cuarto párrafo y 69-B Bis,			
•	Cont	ar con buzón tributario activo.				
•	Que	sus certificados de sellos digitales estén vigentes.				
•	No e expe	encontrarse restringido en el uso del certificado c dición de CFDI.	le e.firma o el mecanismo que utilizan para efectos de la			
		SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O SERVICIO			
ć(	Cómo	puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
	•	Ingresando al siguiente enlace:	No.			
	www	.sat.gob.mx				
	A	Da clic en la pestaña Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Tabacos y bebidas alcohólicas / Marbetes y precintos / Incorporación / Solicitud de autorización para obtener marbetes electrónicos / Pasos a seguir / Servicio; Captura tu RFC y Contraseña, y elige el botón Enviar; ingresa y selecciona Estatus Solicitudes: consulta tu número de				
		solicitud; verifica el estatus que puede ser Autorizada, Rechazada o en Proceso.				
	۶	Ingresa a la liga				
	www	.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal				
	~	Captura tu RFC y Contraseña, selecciona el botón <b>Iniciar sesión</b> .				
	>	Ingresa a las opciones <b>Servicios por Internet</b> / <b>Orientación fiscal</b> / <b>Solicitud</b> y aparecerá un formulario.				
	~	Requisita el formulario conforme a lo que a continuación se describe:				
	•	pestaña Trámite selecciona la opción MARBETES/CODIGOS DE SEGURIDAD; Asunto: Estatus de solicitud; Descripción: Se solicita estatus de solicitud de folios electrónicos para la impresión digital de marbetes es importante especificar el número y fecha de la misma; Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar; Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu consulta, imprímelo o guárdalo. Vía telefónica en MarcaSAT desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y solicitar que te				
		transfieran a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad.				
		Resolución del tr	ámite o servicio			
-------	---	--	--	--	--	
•	La autoridad realizará el dictamen de la solicitud y te dará a conocer la resolución correspondiente a través de buzón tributario. En el supuesto de que tu solicitud sea resuelta de manera favorable descarga los folios para la impresión de marbetes electrónicos, para ello realiza lo siguiente:					
	Del sistema de marbetes y precintos; elige la pestaña <b>Estatus Solicitudes</b> ; consulta tu número de solicitud; verifica que sea Autorizada; elige el hipervínculo, captura nuevamente tu <b>e.firma</b> para descargar los folios; una vez descargados verifica que el estatus de tu solicitud se haya modificado a Descargado; observa el hipervínculo de los archivos en carpeta ZIP y encontrarás los archivos .csv con los folios con URL cifrada (cada archivo contendrá como máximo 90,000 folios), de igual forma se enviarán a tus medios de contacto registrados en el buzón tributario, las claves para poder abrir los archivos .csv con los folios autorizados para la impresión de marbetes electrónicos que previamente descargaste.					
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informad	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
3 día	s.	3 días.		10 días.		
,	¿Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es l	a vigencia del trámite o servicio?		
•	Oficio de resolución de solicit electrónicos (autorización o rechaz	udes de marbetes o).	Indefinida.			
•	En el supuesto de autorización autorizados para la impresión de m refiere la regla 5.2.6., fracción II.	: folios electrónicos narbetes a los que se				
		CANALES DE				
	Consultas y dudas	,	Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> </ul>			
	627 22 728 y para el exterior del p	baís (+52) 55 627 22	Correo elect	trónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>		
	de marbetes, precintos y códigos d	la linea de atención	En el Portal del SAT:     https://www.est.geh.my/partal/public/tramitos/guicias			
	Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx	o oogunada.	https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas- o-denuncias			
•	A través de <b>Mi portal</b> conforme	a lo señalado en el	Teléfonos roios ubicados en las oficinas del SAT.			
	apartado ¿Cómo puedo dar segu servicio?	imiento al trámite o	MarcaSAT 5	55 627 22 728 opción 8.		
		Informaciór	n adicional			
	<ul> <li>Al momento de capturar tu e.firma para ingresar al sistema de marbetes y precintos, se llevarán a cabo validaciones automáticas de las condiciones establecidas en la presente ficha de trámite, en caso de no cumplir con una de ellas, el sistema no te permitirá acceder y te mostrará el siguiente mensaje Acceso denegado seguido de la inconsistencia detectada, por lo que se sugiere que te comuniques a MarcaSAT 55 627 22 728 a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad.</li> <li>Cuando exista inconsistencia en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC, el sistema no</li> </ul>					
Para	la captura de la llave de pago, deb	be tomar en considera	ción lo siguiente:			
	• El sistema de marbetes y pre	ecintos, aceptará el reç	gistro de pagos de o	lerechos no mayores a doce meses.		
	Los únicos pagos que podrá	utilizar más de una ve	z, son los provenie	ntes de solicitudes rechazadas.		
	<ul> <li>Cuando realice la captura de la llave del pago en el sistema y la misma aún no se encuentre registrada en el sistema de pagos, mostrará el siguiente mensaje: Error, El pago no se ha reflejado en los sistemas del SAT, el pago se validará automáticamente más tarde, lo cual significa que la llave de pago se validará posteriormente.</li> </ul>					
	La cantidad máxima que se impresión de marbetes electr	e podrá solicitar bajo rónicos por solicitud.	esta modalidad se	rá de hasta 10,000,000 de folios para la		
	<ul> <li>La autoridad verificará a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) en el Portal del SAT la información que compruebe que se ha utilizado por lo menos un 50% de los folios para la impresión de marbetes. El 50% restante deberá ser comprobado por el contribuyente en la solicitud inmediata posterior, debiendo cumplir en los términos de este párrafo, lo anterior deberá ser cumplido y será verificado por la autoridad por productos de la misma categoría o familia en sus diferentes presentaciones.</li> </ul>					

En el caso de importación, la declaración de uso de marbetes que se presente en el Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) a través del Portal del SAT deberá de comprobarse con pedimentos de importación con clave A1 o G1 según corresponda. De manera sucesiva, procederá lo señalado en los párrafos que anteceden, cuando los contribuyentes soliciten nuevamente folios para la impresión de marbetes electrónicos. La autoridad podrá rechazar la solicitud de marbetes electrónicos debido al incumplimiento de algunos de los requisitos y condiciones establecidos. La autoridad podrá requerirte información adicional para constatar el uso correcto de marbetes electrónicos entregados con anterioridad. El costo del marbete electrónico señalado en la LFD en el artículo 53-K, fracción II, se actualizará de acuerdo con el Anexo 19 de la RMF. Los folios para la impresión de marbetes electrónicos tendrán una vigencia de 9 meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la autorización de los mismos, transcurrido el referido plazo los mismos no podrán ser utilizados y deberán ser cancelados a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) en el Portal del SAT, cumplido el plazo señalado y en caso de que no se lleve a cabo la cancelación de los folios para impresión de los marbetes electrónicos, estos quedarán fuera de uso. serán considerados como no válidos y no serán objeto de reposición por parte de la autoridad. Las etiquetas, contraetiquetas o etiquetas complementarias, a las cuales se hava impreso de manera errónea el marbete electrónico, deberán ser destruidas y los folios del marbete deberán ser reportados como cancelados a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) en el Portal del SAT. Las solicitudes de marbetes electrónicos se deberán realizar en múltiplos de 10,000. En caso de robo o extravío de marbetes electrónicos, se deberá dar aviso a la autoridad en el Portal del SAT, a través de Mi portal: www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal mediante un caso de orientación seleccionando la etiqueta MARBETES / CÓDIGOS DE SEGURIDAD, adjuntando: a) Escrito libre en el que se especifiquen los números de folio de cada uno de los marbetes electrónicos robados o extraviados; b) Acta de robo o pérdida ante el ministerio público o acta ante Notario Público y c) Acuse de cancelación de los folios de marbetes electrónico que obtuviste de acuerdo con el procedimiento señalado en la ficha de trámite 49/IEPS

#### Fundamento jurídico

obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados".

"Reporte de uso de marbetes y precintos a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP)

Artículos 19, fracciones V y XV, 26 y 26-A de la LIEPS; 53-K y 53-L de la LFD; Reglas 2.1.36., 5.1.7., 5.2.6., 5.2.24., 5.2.42., 5.2.49., 5.3.1. y Anexo 19 de la RMF.

49/IEPS Reporte de uso de marbetes y precintos a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados.					
Trámite 🌘	Descripción del	trámite o servicio	Monto		
Servicio 🔘	Reporta el uso de marbetes físicos y	precintos nacionales o de importación	Gratuito		
	que adheriste o marbetes electrónicos que imprimiste en la etiqueta, contraetiqueta o etiqueta complementaria de los envases que contengan bebidas alcohólicas.				
¿Quién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Personas físicas y reportar el uso de precintos obtenidos, u	morales que tengan la obligación de los marbetes físicos o electrónicos y tilizados, destruidos e inutilizados.	<ul> <li>El reporte de uso de marbetes se promomentos:</li> <li>Antes de exhibir en puntos de vicontengan bebidas alcohólica adheriste los marbetes y;</li> <li>Treinta días posteriores, con momento en que realices la adhe o en su caso, de la etiqueta contenga impreso el marbete envases que contengan bebidas cuando no sean exhibidos en pui El reporte de uso de precintos, se promomentos:</li> <li>Para precintos nacionales, una via que se transporten las bebidas</li> <li>Para precintos de importación, uicabo la importación y cuenter pedimento de extracción correspientos.</li> </ul>	enta, los envases que s a los cuales les ntados a partir del esión de los marbetes, o contraetiqueta que electrónico, en los as alcohólicas, aún y ntos de venta. odrá realizar en estos vez adheridos y previo alcohólicas. una vez que se lleve a n con el número de ondiente.		

DIARIO OFICIAL

ć	Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT	Г:		
		www.sat.gob.mx	,		
	INFORMA	CION PARA REALIZ	AR EL TRAMITE O	SERVICIO	
	¿Qué ter	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o	servicio?	
1.	Ingresa en la liga del apartado ¿l trámites y servicios / Tabacos y	Dónde puedo presei bebidas alcohólicas	ntarlo? y da clic er / Marbetes y preci	n la pestaña Trámites y servicios / Más ntos / Reporte de uso y cancelación.	
2.	En Pasos a seguir, da clic en Serv	/icio.			
3.	Captura tu e.firma y elige el botó realizar el reporte de uso de marbe	n <b>Enviar</b> ; ingresa el tes y precintos.	Formato Electrónico	o de Marbetes y Precintos (FEMYP) para	
4.	Inicia el registro de uso de marbetes y precintos (de la opción Contenidos Relacionados que se observa al ingresar a la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, descarga el documento "Registro de uso de marbetes y precintos en el Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP)" manual de usuario, para verificar los pasos a realizar para el registro de un nuevo producto de bebidas alcohólicas, folios cancelados, folios utilizados y modificar retroalimentación.)				
		Qué requisitos:	debo cumplir?		
No se	e requiere presentar documentación				
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	,	
Conta	ar con e.firma.				
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
ζC	ómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trám	ite inmediato.		No.		
		Resolución del t	rámite o servicio		
Si en	vías tu información conforme lo indi	cado en esta ficha de	trámite obtendrás tu	Acuse de recibo.	
Pi r	azo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trám	ite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
ż	Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acus	e de recibo.		Indefinida.		
		CANALES DI	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias	
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p	09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 aís (+52) 55 627 22	<ul> <li>Quejas y De país 55 885 3</li> <li>885 22 222 (</li> <li>Correo electr</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias) rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>	
	728 y solicitar que lo transfieran a	la línea de atención	• En el Portal o	del SAT:	
	Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>	e segundad.	<u>https://www.s</u> denuncias	sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-	
			<ul> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 53</li> </ul>	ios ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
		Informació	n adicional		
Información adicional Para poder cancelar folios de marbetes y precintos, debes considerar que los mismos no deben contener información cargada previamente en la pestaña <b>Retroalimentación</b> , de lo contrario, el sistema no te dejará realizar la cancelación de los folios, por lo que deberás eliminar la información en la pestaña <b>Modificar Retroalimentación</b> , y posteriormente cancelarlos. Para consultar más información consulta el Instructivo publicado en el Portal del SAT en la siguiente liga:					
<u>https:</u> arv=t	https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461175807239&ssbin arv=true				

Fundamento jurídico

Artículos 19 y 26 de la LIEPS; Reglas 5.1.7. y 5.2.24. de la RMF.

.....

		5	5/IEPS Solicitud p	oara obtener la cone	xión con entidades externas o tercero	s.		
Trám	Trámite Descripción del trámite o servicio							
Servi	cio	0	Este trámite te p	•	Gratuito			
			a la que se refier	e el Anexo 26.		0	Pago derechos Costo:	de
	¿Qι	iién puede	solicitar el trámit	te o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Las personas morales que deseen solicitar códigos de seguridad para su impresión en cajetillas, estuches, empaques, envolturas o cualquier otro objeto que contenga cigarros u otros tabacos labrados para su venta en México a través de la conexión con entidades externas o terceros y que hayan cumplido con lo señalado en la ficha de trámite 43/IEPS "Solicitud que deberán presentar los productores, fabricantes e importadores de cigarros y otros tabacos labrados en el Portal del SAT, de incorporación para la obtención de Códigos de Seguridad" del presente Anexo.					Posterior a la notificación de la resoluc la ficha de trámite 43/IEPS "Solicitud d los productores, fabricantes e import otros tabacos labrados en el F incorporación para la obtención de cóc presente Anexo.	ión de que de adore Portal ligos d	e autorizació eberán prese es de cigarr del SAT, de seguridac	n de entar os y de ł" del
ż	Dón	de puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA	Γ:			
				www.sat.gob.mx				
			INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
2.	trám exter En P	ites y ser rnas. asos a seg	vicios / Tabacos quir, da clic en Mi	y bebidas alcohóli portal.	icas / Códigos de seguridad / Con	exión	con entida	ades
3.	Capt	ura tu RFC	y Contraseña.					
4.	Oprir	ne <b>Iniciar s</b>	<b>sesión</b> , elige el me	enú Servicios por Inte	ernet / Orientación fiscal / Solicitud.			
5.	Requ	uisita el forr	nulario conforme a	lo siguiente:				
6. 7.	<ol> <li>En el apartado Descripción del Servicio; en la pestaña Trámite selecciona la opción MARBETES / CODIGOS DE SEGURIDAD; *Asunto: Solicitud para la conexión con entidades externas o terceros; Descripción: en este apartado debes describir la información que envías y el motivo, de igual forma debes especificar el número de solicitud a la que corresponde su petición; si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo y Examinar; selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar; oprime el botón Enviar, para finalizar en el botón Acuse de Recepción, descarga el acuse correspondiente.</li> <li>Para verificar la respuesta a tu solicitud, ingresa al Portal del SAT y con el número de folio, en un plazo de 10 días</li> </ol>							
	www	sat.gob.m	k/portal/private/apli	icacion/mi-portal	te, veniica la respuesta, en	Ia	siguiente	iiga.
	En <b>Mi portal</b> , captura tu RFC, Contraseña y elige <b>Iniciar sesión</b> ; selecciona la opción de <b>Servicios por Internet</b> / <b>Orientación fiscal / Consulta</b> ; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu solicitud. Asimismo, la autoridad te notificará a través de buzón tributario la resolución a tu solicitud.							
	a.	En caso o 1 y la Ca deberás n Avenida H de México mediante En caso o tributorio	le que tu solicitud arta compromiso o equisitarlos y firma didalgo, número 77 o, con un horario un escrito libre diri de que tu solicitud	sea procedente, selec de confidencialidad s arlos en forma autógra 7, planta baja, colonia de atención de lune igido a la Administracio sea procedente, se er	cciona el apartado de <b>Notas y Anexos</b> eñalados en el apartado ¿ <b>Qué requis</b> afa y entrégalos en oficialía de partes de Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, código es a viernes de 8:30 a 14:30 horas, e ón Central de Servicios Tributarios al Co nitirá un oficio de respuesta que podrás	y deso sitos e la A posta except ntribu cons	carga el Forn debo cump GSC ubicad al 06300, Ciu to días inhá nyente. ultar en tu b	mato <b>)lir?</b> , la en udad lbiles uzón
	b.	En caso volver a p	de respuesta neg resentar una solici	ativa, se señalarán lo tud.	os requisitos que incumpliste, una vez	subs	sanados, pu	edes

		¿Qué requisitos	debo cumplir?			
1.	Archivo digitalizado en formato PD	F, que contenga lo sig	guiente:			
	<ul> <li>La manifestación bajo protesta de decir verdad que desea obtener la conexión con entidades ex terceros para la solicitud de códigos de seguridad y los trámites que deriven de esta.</li> </ul>					
	<ul> <li>Los datos correspondientes del personal designado como responsable de la operación tecnológica y como responsable de la operación del negocio.</li> </ul>					
	<ul> <li>Instrumento para acreditar la las autoridades fiscales o fec</li> </ul>	a representación o car latario público (docum	ta poder firmada ant nento digital).	te dos testigos y ratificadas las firmas ante		
	*Para mayor referencia, co	onsultar en el Aparta	ado I. Definiciones	; punto 1.2. Identificaciones oficiales,		
	comprobantes de domicilio acreditar la representación	o e Instrumentos par , del presente Anexo.	ra acreditar la repr	esentación, inciso C) Instrumentos para		
	<ul> <li>Instrumento para acreditar o residentes en el extranjero o</li> </ul>	que se haya designa de extranjeros reside	do el representante ntes en México (doc	e legal para efectos fiscales, en caso de sumento digital).		
	<ul> <li>Identificación oficial, cualqui oficiales, comprobantes Identificación oficial, del pr</li> </ul>	era de las señaladas <b>de domicilio e Ins</b> esente Anexo.	en el Apartado I. I strumentos para a	Definiciones; punto 1.2. Identificaciones acreditar la representación, inciso A)		
2.	Formato 1 debidamente requisitado	o "Solicitud de Conexi	ón para entidades e	xternas o terceros".		
3.	Carta compromiso de confidenciali	dad, reserva y resgua	rdo de información y	y datos debidamente firmada.		
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?			
•	Contar con Contraseña.					
•	Contar con buzón tributario activo.					
•	Opinión de cumplimiento de obliga	aciones fiscales en s	entido positivo, en t	términos de la regla 2.1.36., la cual entre		
	otros incluye:					
	No tener créditos fiscales firr	nes o exigibles.	<b>c</b> 1			
	No estar publicado en algur noveno párrafo del CFF resp	no de los listados a o pectivamente.	que se refieren los a	articulos 69-B, cuarto párrato y 69-B Bis,		
•	Que sus certificados de sellos digit	ales estén vigentes.				
•	No encontrarse restringido en el expedición de CFDI.	uso del certificado o	de e.firma o el me	canismo que utilizan para efectos de la		
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
έCo	ómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Puede	es consultar el estatus de tu solici	tud de marbetes y/o	No.			
precin	tos en los siguientes medios:					
Ingres	a a la liga:					
<u>www.</u>	sat.gob.mx/portal/private/aplicacion	/mi-portal				
Captu	ra tu RFC y Contraseña, y selecc	iona Iniciar sesión; ternet / Orientación				
fiscal	/ Ingresa tu Número de Folio pro	porcionado.				
Marca	ISAT: 55 627 22 728 y para el ex	terior del país (+52)				
55 62	7 22 728. y solicitar que te trans	fieran a la línea de				
atenci	ón de marbetes, precintos y código	os de seguridad.				
		Resolución del t	rámite o servicio			
En un	plazo de 10 días verifica la respue	sta de tu trámite a trav	vés del medio de pre	esentación y vía buzón tributario.		
Pla re	azo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
10 día	IS.	10 días.		10 días.		
ć	Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
Oficio inform	de resolución, o en su caso nación.	, requerimiento de	Indefinida.			

CANALES DE ATENCIÓN				
Consultas y dudas	Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y solicitar que lo transfieran a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> </ul>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países.</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>			
Informació	n adicional			

La autoridad podrá rechazar tu solicitud en el supuesto de incumplimiento de algunos de los requisitos y condiciones establecidos.

El presente trámite tendrá una vigencia indefinida; sin embargo, en caso de alguna modificación en los documentos presentados en cumplimiento a los requisitos señalados para la obtención de la conexión con entidades externas o terceros, deberá presentarse nuevamente la solicitud en términos de esta ficha.

El SAT realizará una revisión anual de la situación fiscal del contribuyente, así como de los requisitos establecidos en esta ficha, lo anterior con la finalidad de asegurar la continuidad de la vigencia de la conexión con entidades externas o terceros.

#### Fundamento jurídico

Artículo 19, fracción XXII de la LIEPS; Reglas 2.1.36., 5.2.28. y 5.2.29. de la RMF.

56/	56/IEPS Aclaración para subsanar o desvirtuar las causales previo a la baja en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC.						
Trám	Monto						
Servi	cio 🔿	Aporta la inform	ación, datos, docume	entos y los elementos probatorios que	Gratuito		
		consideres pertir previo a la baja RFC.	ientes para subsanar del padrón de contrit	r o desvirtuar las causales detectadas buyentes de bebidas alcohólicas en el	O Pago de derechos Costo:		
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Personas físicas o morales que se encuentren inscritas en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC y se les haya notificado que se encuentran en alguno de los supuestos a que se refiere la regla 5.2.23.							
ć	,Dónde puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA	T, a través de <b>Mi portal</b> :			
			https://www.sat.gob.	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal			
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa en la lig	a del apartado ¿D	ónde puedo presenta	arlo?			
2.	Registra en <b>Mi p</b>	oortal, tu RFC y Co	ontraseña, y elige <b>Inic</b>	ciar sesión.			
3.	Selecciona las o siguiente:	opciones: Servicio	os por Internet / Acla	araciones / Solicitud y requisita el form	nulario conforme a los		
4.	<ul> <li>En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción ACLARACIÓN_PCBA, en Asunto: Aclaración causales de baja; en Descripción: Señala los argumentos para informar que se corrigió tu situación fiscal o desvirtuar las causales detectadas para baja en el padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas en el RFC. Para anexar información relacionada con la aclaración, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado que contiene la información en formato PDF y elige Cargar, oprime el botón Enviar, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo electrónico con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.</li> <li>Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 5 días posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio para verifica la respuesta a tu aclaración, ingresando en la liga: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal.de.guerdo">https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal.de acuerdo a lo siguiente:</a></li> </ul>						
	• En Mi po Aclaracio si tu aclara	ortal, captura tu ones / Consulta; c ación fue resuelta,	RFC e ingresa tu C aptura el número de t obtendrás el Acuse d	Contraseña; selecciona la opción: <b>Ser</b> folio del trámite y verifica la solución otc le respuesta imprímelo o guárdalo	vicios por Internet / orgada a tu aclaración;		

	¿Qué requisitos	debo cumplir?			
<ul> <li>Archivo en formato PDF con el oficio que informa las causales establecidas en la regla 5.2.23. que detectó la autoridad fiscal.</li> </ul>					
<ul> <li>Adjunta la información, datos, documentos y los elementos probatorios que consideres pertinentes para corregir tu situación fiscal o desvirtuar las causales detectadas para baja del padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas en el RFC.</li> </ul>					
	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?			
Contar con Contraseña.					
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
En el Portal del SAT, con el núme encuentra en el Acuse de recepción.	ro de folio que se	Sí, cuando resul corrobore los ar proporcionadas en	lte necesario que la autoridad fiscal gumentos planteados y las pruebas tu solicitud de aclaración.		
	Resolución del t	rámite o servicio			
Una vez analizados los argumentos y pr	uebas aportadas, así o	como la información	con que cuenta la autoridad, se emitirá:		
Resolución que se te notificará en	términos del artículo 1	34 del CFF.			
En su caso, respuesta electrónica	a tu caso de aclaració I	n.			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
5 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el contribuyente presente su caso de aclaración.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recepción de la aclaració	ón.	Indefinida.			
Respuesta electrónica a tu caso de	e aclaración.				
Resolución que recibirás a través o	de buzón tributario.				
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas			Quejas y denuncias		
<ul> <li>MarcaSAT: de lunes a viernes de avecante d'as inh ébiles;</li> </ul>	e 09:00 a 18:00 hrs.,	• Quejas y Denuncias SAT: 55 88 52 22 22 y 84 42 87			
excepto dias innabiles:	ier narte del naís 55	38 03 para otros países.			
627 22 728 y para el exterior del p 728 y solicitar que lo transfieran a	baís (+52) 55 627 22 la línea de atención	<ul> <li>Correo electronico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas Denuncias</li> </ul>			
de marbetes, precintos y códigos o	le seguridad.	• En el Portal d	del SAT:		
Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>	del CAT ubierdes en	https://www.s	sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-		
<ul> <li>Atención personal en las Olicinas diversas ciudades del país, como</li> </ul>	o se establece en la	<u>denuncias</u>	sing utilization on the Adverse of the		
siguiente dirección	electrónica:	Oficinas del :	SAT.		
milps.//www.sat.gob.mx/portal/publ	nes a Jueves de 8:30				
Los días v horarios siguientes: Lur	5:00 hrs.				
Los días y horarios siguientes: Lur a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 1	Información adicional				
Los días y horarios siguientes: Lur a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15	Informació				
Los días y horarios siguientes: Lur a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15 No aplica.	mormacio				
Los días y horarios siguientes: Lur a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 1 No aplica.	Fundamen	to jurídico			
Los días y horarios siguientes: Lur a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 1 No aplica. Artículos 19 de la LIEPS; 27 del CFF; Re	Fundamen egla 5.2.23. de la RMF	to jurídico			

# Ley de Ingresos de la Federación

2/LIF Informe de las altas y bajas que tuvo el inventario de los vehículos que utilicen el diésel por el que se pagó el IEPS y por los que se realizará el acreditamiento, así como la descripción del sistema de abastecimiento de dicho combustible.						
Trámite 🌒		Descripción del 1	rámite o servicio		Monto	
Servicio O Presenta	a el info	rme de las altas v	baias que tuvo el	inventario de los	Gratuito	
vehículo realizará abasteci	s que uti a el acr imiento d	licen el diésel por el editamiento, así co e dicho combustible.	que se pagó el IEP mo la descripción	S y por los que se del sistema de	O Pago de derechos Costo:	
¿Quién puede solicitar	el trámit	e o servicio?		Cuándo se preser	nta?	
Personas físicas.			A más tardar el trei	nta de abril de cada	año.	
Personas morales.						
¿Dónde puedo presentar	lo?	En el Portal del SA	Γ:			
		www.sat.gob.mx				
1	NFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO		
	¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o	servicio?		
<ol> <li>Ingresa a la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, y da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Consultas, autorizaciones, avisos y seguimiento de trámites en línea / Avisos / Informe de las altas y bajas que tuvo el inventario de los vehículos que utilicen el diésel por el que se pagó el IEPS y por los que se realizará el acreditamiento, así como la descripción del sistema de abastecimiento de dicho combustible y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/71883/informe-de-las-altas-y-bajas-que-tuvo-el-inventario-de-los-vehiculos-que-utilicen-el-diesel-por-el-que-se-pago-el-ieps-y-por-los-que-se-realizara-el-acreditamiento,-asi-como-la-descripcion-del-sistema-de-abastecimiento-d</li> <li>Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, selecciona e.firma y elige Enviar.</li> <li>Selecciona el ejercicio fiscal del informe.</li> <li>En el apartado Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el archivo con las características que se indican en el apartado de Información adicional y elige Cargar. Los archivos digitalizados deberán comprimirse en formato de almacenamiento .ZIP y no deben pesar más de 4 MB por archivo.</li> <li>Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio de presentación de tu Informe, imprimede a guidade.</li> </ol>						
And the distribution of a second second		¿Que requisitos	s debo cumplir?		a la Canada a su mara a stillio a su sa la	
diésel por el que se pagó el la abastecimiento de dicho combu	ga la mar EPS y po stible.	nifestación de las altas or los que se realiza	s y bajas que tuvo e rá el acreditamiento	, así como la desc	ripción del sistema de	
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?			
Contar con buzón tributari	io activo.					
Contar con Contraseña o	e.firma.					
S	EGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimie	ento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspe esolución de este t	ección o verificación rámite o servicio?	
Trámite inmediato.			No.			
		Resolución del t	rámite o servicio			
Una vez que envías la informaci	ión, obtei	ndrás tu acuse de reci	ibo.			
Plazo máximo para que el resuelva el trámite o servi	SAT	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	oara cumplir con la ón solicitada	
Trámite inmediato.		No aplica.		No aplica.		
يQué documento obtengo servic	o al finali io?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
		Indefinida.				

	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
	Informació	n adic	ional			
•	La documentación e información deberás digitalizarla en	forma	ato PDF y evitar que cada archivo exceda de los 4 MB.			
•	Si el tamaño del archivo es mayor, deberás ajustarlo especificaciones señaladas.	o divi	dirlo en varios archivos que cumplan con el tamaño y			

• Evita adjuntar archivos con el mismo nombre o con hojas en blanco.

Fundamento jurídico

Artículo 16, Apartado A, fracción I de la LIF; Regla 2.2.6. de la RMF.

3/LIF Aviso que presentan los contribuyentes manifestando la aplicación de un estímulo fiscal que se otorga a los que adquieran o importen diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado de personas o de carga.

Trám	Trámite   Descripción del trámite o servicio					
Servi	cio	Gratuito				
			que se otorga mezclas para que se destine o de carga.	a a los que adquieren su consumo final y que en exclusivamente al tra	o importan diésel o biodiésel y sus sea para uso automotriz en vehículos nsporte público y privado de personas	O Pago de derechos Costo:
	¿Qu	ién puede	solicitar el trái	nite o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?
Personas físicas y morales que adquieran diésel o biodiésel y sus mezclas.				ieran diésel o biodiésel	Dentro de los quince días siguientes a primera declaración en que se aplique	a la presentación de la el estímulo.
ż	Dóno	le puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	т:	
				https://www.sat.gob.	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	
			INFOR	MACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
			¿Qué	tengo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?	
1.	Ingre	sa al Portal	del SAT, en la	liga del apartado ¿Dónd	le puedo presentarlo?	
2.	Al ing	resar regis	tra tu RFC, Cor	traseña y elige <b>Iniciar s</b> e	esión.	
3.	Selec	ciona las o	pciones <b>Servic</b>	ios por Internet / Servio	cio o solicitudes / Solicitud.	
4.	Llena	el formula	rio <b>Servicio de</b>	Aviso conforme a lo sig	uiente:	
	<ol> <li>En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: 3/LIF DIESEL USO AUTOMOTRIZ;</li> </ol>					
	4.2. En Dirigido a: SAT; en Asunto: Aviso que presentan los contribuyentes manifestando la aplicación de un estímulo fiscal que se otorga a los que adquieran o importen diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado de personas o de carga; en el apartado Descripción: señala el motivo de la presentación de tu aviso;					
	4.3.	Si deseas documente	anexar inform o digitalizado er	ación relacionada con e n formato PDF y elige <b>Ca</b>	I servicio, elige <b>Adjuntar Archivo / Ex</b> <b>irgar</b> .	aminar, selecciona el
5	Oprime el botón <b>Enviar</b> , y se genera el Acuse de recención que contiene el número de folio del trámite realizado					

5. Oprime el botón **Enviar**, y se genera el Acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo.

	¿Qué requisitos	s debo cumplir?	
Archivo digitalizado que contenga la manifestación para la aplicación del estímulo fiscal que se otorga a los que adquieren diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado de personas o de carga.			
	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	,
Contar con Contraseña.			
SEGUIM	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE C	SERVICIO
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	rámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	e cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?
Trámite inmediato.		No.	
	Resolución del t	rámite o servicio	
La autoridad validará que tu aviso sea p cumplida la obligación del trámite que so	resentado en tiempo, plicitas.	así como que los da	tos sean correctos, y en su caso, dará por
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.
Qué documento obtengo al fina) servicio?	lizar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.		Indefinida.	
	CANALES D	E ATENCIÓN	
Consultas y dudas	5		Quejas y denuncias
<ul> <li>MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y De país 55 885</li> <li>885 22 222 (</li> <li>Correo electri</li> <li>En el Portal o <u>https://www.s</u><u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.
	Informació	n adicional	
No aplica.			
	Fundamen	ito jurídico	
Artículos 25 del CFF; 16, Apartado A, fra	acción IV de la LIF; Re	gla 9.6. de la RMF,	Reglas 2.13., 3.16. y 4.9. de la RFA.

4/LIF Av que para su	4/LIF Aviso mediante el cual se otorga un estímulo fiscal a las personas que realicen actividades empresariales y que para determinar su utilidad puedan deducir el diésel o biodiésel y sus mezclas que adquieran o importen para su consumo final, siempre que se utilice exclusivamente como combustible en maquinaria en general.					
Trámite	•	Descripción del	Monto			
Servicio	0	Presenta el aviso para aplicar el est	Gratuito			
		utilidad puedas deducir el diésel o bic importes para su consumo final, siemp combustible en maquinaria en general.	O Pago de derechos Costo:			
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se preser	nta?		
Personas físicas y morales que adquieran o importen diésel para su consumo final.			Dentro de los quince días siguientes a primera declaración en que se aplique	a la presentación de la el estímulo.		

	¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SA	Г:		
		https://www.sat.gob.u	mx/portal/private/apl	icacion/mi-portal	
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
	Qué te:	ngo que hacer para i	realizar el trámite o	servicio?	
1.	Ingresa al Portal del SAT, en la liga	a del apartado <b>¿Dónd</b>	e puedo presentar	lo?	
2.	Captura tu RFC, Contraseña y elig	e Iniciar sesión.			
3.	Selecciona las opciones: Servicio	s por Internet / Servi	cio o solicitudes / S	Solicitud.	
4.	Llena el formulario Servicio de Av	viso conforme a lo sigi	uiente:		
5.	<ul> <li>4.1. En en apartado Descripción del servicio, en la pestalla frantite, selecciona. 4/Lir Diesel MAQUINARIA,</li> <li>4.2. En Dirigido a: SAT; en Asunto: Aviso mediante el cual se otorga un estímulo fiscal a las personas que realicen actividades empresariales y que para determinar su utilidad puedan deducir el diésel o biodiésel y sus mezclas que adquieran o importen para su consumo final, siempre que se utilice exclusivamente como combustible en maquinaria en general; en Descripción: señala el motivo de la presentación de tu aviso;</li> <li>4.3. Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.</li> <li>5. Oprime el botón Enviar, y se genera el Acuse de recención que contiene el número de folio del trámite realizado.</li> </ul>				
	imprímelo o guárdalo.		doho oumplin?		
Archi	vo digitalizado que contenga la mar	pifestación para la apli	cación de estímulo f	iecal	
Aloni		Con qué condicio	nes debo cumplir?	)	
Conta	ar con Contraseña.	C 4			
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
ζC	¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Trám	Trámite inmediato. No.				
	Resolución del trámite o servicio				
La a cump	utoridad verificará que tu aviso se lida la obligación.	a presentado en tier	npo, que los datos	sean correctos, y en su caso, dará por	
P r	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trám	ite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
á	Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
Acus	e de recibo.		Indefinida.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas	i		Quejas y denuncias	
•	MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu	e 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55	<ul> <li>Quejas y De país 55 885 3 885 22 222 (</li> <li>Correo electricador de la correo electricador de la corre</li></ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias).	
	728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx	Jais (102) 00 021 22	En el Portal o	del SAT:	
•	Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como	del SAT ubicadas en o se establece en la	denuncias     Teléfonos roj	jos ubicados en las oficinas del SAT.	
	siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publ	ic/directorio	MarcaSAT 5	5 627 22 728 opción 8.	
	Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.				
		Informació	n adicional		
No a	plica.				
		Fundamen	ito jurídico		
Artíc	ulo 16, Apartado A, fracción I de la L	IF; Regla 9.6. de la R	MF, Regla 1.14. de	la RFA.	

(Segunda Sección)

DIARIO OFICIAL

5/LIF Aviso para la	aplicación del es contribuyer	tímulo fiscal por la u nte o que se encuen	utilización de diése tren bajo su legítin	l en vehículos mar 1a posesión.	inos pro	opiedad de	əl	
Trámite 🏾 🌑		Descripción del t	rámite o servicio	•		Monto		
Servicio 🔾	Podrás presental utilización de diés	r el aviso para la sel en vehículos mari	aplicación del estír nos propiedad del c	nulo fiscal por la ontribuyente o que	• •	Gratuito Pago	de	
	derechos Costo:							
¿Quién puede	solicitar el trámite	e o servicio?		Cuándo se preser	nta?			
Las personas físicas exclusivamente para marinos.	y morales que ha el abastecimiento	yan utilizado diésel de sus vehículos	A más tardar el 31 días posteriores a vehículos marinos	de marzo de 2025, la fecha de su adq que hayan sido adq	o dentro uisición uiridos d	o de los tre tratándose lurante 202	einta ∋ de 24.	
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT: www.sat.gob.mx								
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO				
	Qué ten;	igo que hacer para i	ealizar el trámite o	servicio?				
No aplica								
		¿Qué requisitos	debo cumplir?					
<ol> <li>Archivo digitaliza</li> <li>Anexar la inform que haya utilizad</li> </ol>	ado en el que señal lación de las emba lo el diésel por el q	le que aplicará el estí arcaciones de su prop ue se solicita el estín	mulo fiscal. piedad o que se enc nulo fiscal, de confor	cuentren bajo su leg midad con lo siguier	iítima po nte:	osesión, en	ı las	
Nombre de     Notríoulo de	e cada una de las e	embarcaciones;						
<ul> <li>Matricula d</li> <li>Eslora v to</li> </ul>	nelaie de cada una	embarcaciones, a de las embarcacion	es.					
Capacidad	l de carga de comb	oustible de cada una o	de las embarcacione	es, v				
<ul> <li>Cálculo pre</li> </ul>	omedio del consun	no de diésel en millas	náuticas por litro de	cada una de las en	nbarcaci	ones.		
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	1				
Contar con Contraseña	a.							
	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO							
¿Cómo puedo dar	seguimiento al trá	imite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspe esolución de este t	ección c rámite o	o verificaci o servicio	ión ?	
Trámite inmediato.			No.					
		Resolución del t	rámite o servicio					
Trámite inmediato.								
Plazo máximo par resuelva el trámit	a que el SAT te o servicio	Plazo maximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	oara cur ón solic	nplir con l citada	а	
Trámite inmediato.		No aplica.		No aplica.				
¿Que documento	servicio?	zar el tramite o	¿Cual es la	a vigencia del tram	ite o sei			
Acuse de recibo.			No aplica.					
		CANALES D		Overing v de num ei				
		00:00 a 19:00 hra			as lo ouolo	uior porto	dal	
<ul> <li>MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.</li> <li>Vía Chot: https://chot.act.ach.my.</li> </ul>			<ul> <li>Quejas y Depaís 55 885 2 885 22 222 (</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal de tatos (/ una serie)</li> </ul>	22 222 y para el ext quejas y denuncias) ónico: <u>denuncias@s</u> del SAT:	erior del	l país (+52 <u>mx</u>	) 55	
<ul> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:</li> <li><u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u></li> <li>Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 brs. y viernes de 08:30 a 15:00 brs. excento</li> </ul>				del SAT.	<u>s-0-</u>			
días inhábiles.		•						
		Informació	n adicional					
No aplica.								
Artículos 32-D. quinto	párrafo del CEE: 16	Fundamen	to jurídico	de la LIF: Regia 0 3	2 de la P	RMF		

DIARIO OFICIAL

	6/LIF Aviso se	obre la utilización	de diésel exclusivar	nente para el abas	tecimiento de vehío	culos	marinos.	
Trám	ite		Descripción del t	rámite o servicio			Monto	
Servi	cio Ö	Podrás presentar	el aviso sobre la util	ización de diésel e	xclusivamente para	•	Gratuito	
		el abastecimiento	de vehículos marinos	5.	·	0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?		¿Cuándo se presei	nta?		
Las p exclus marin	personas físicas sivamente para os.	y morales que ha el abastecimiento	ayan utilizado diésel o de sus vehículos	Trimestralmente.				
Z	Dónde puedo	presentarlo?	En el Portal del SA www.sat.gob.mx	Γ:				
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO							
		Qué teı;	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o	servicio?			
No ap	olica.							
			¿Qué requisitos	debo cumplir?				
<ol> <li>Archivo digitalizado en el que incluya un informe por cada una de sus embarcaciones, que conteng</li> <li>Consumo mensual de diésel, expresado en litros de cada una de las embarcaciones;</li> <li>Millas náuticas recorridas en el mes por cada una de las embarcaciones, y</li> <li>Comprobantes fiscales que amparen la adquisición de diésel, mismos que deberán re artículos 29 y 29-A del CFF, así como en su caso, el número del pedimento de importación la importación de dictado combustible.</li> </ol>					nes, que contenga lo caciones; que deberán reunir o de importación con	isigui los i el qu	iente: requisitos de e se llevó a c	e los cabo
			¿Con qué condicio	nes debo cumplir'	?			
Conta	ar con Contraseñ	a.						
		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE C	O SERVICIO			
ζC	ómo puedo dar	seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará : para emitir la ı	a cabo alguna inspe resolución de este f	ecció trámit	n o verificac e o servicio	ión ?
Trám	ite inmediato.			No.				
			Resolución del t	rámite o servicio				
Trám	ite inmediato.					_		
PI r	azo máximo pa esuelva el trám	ra que el SAT ite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo j informaci	para c ión sc	cumplir con olicitada	la
Trám	ite inmediato.		No aplica.		No aplica.			
Ś	Qué document	o obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es l	a vigencia del trám	ite o s	servicio?	
Acuse	e de recibo.			No aplica.				
			CANALES D	E ATENCIÓN				
	C	onsultas y dudas			Quejas y denunci	ias		
•	MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>			<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</li> </ul>			del 2) 55	
•	<ul> <li>Aterición personal en las Olicinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>			denuncias     Teléfonos ro     MarcaSAT 5	jos ubicados en las 5 627 22 728 opciór	oficina 1 8.	as del SAT.	
			Informació	n adicional				
No ap	olica.							
			Fundamen	to jurídico				
Artícu RMF.	ilos 29, 29-A y 3	32-D, quinto párrafo	o del CFF; 16, Aparta	ado A, fracción I, se	egundo párrafo de la	a LIF;	Regla 9.2. d	le la

7/LIF	7/LIF Aviso para la aplicación del estímulo fiscal por la utilización de diésel o biodiésel y sus mezclas en maquinaria propiedad del contribuyente o que se encuentren bajo su legítima posesión.							
Trám	ite	•		Descripción del t	rámite o servicio		Monto	
Servicio O Presenta este aviso para la aplicación del estímulo fiscal por la u			del estímulo fiscal por la utilización de	•	Gratuito			
			diésel o biodiésel que se encuentre	l y sus mezclas en ma n bajo su legítima pos	iquinaria propiedad del contribuyente o sesión.	0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quie	én puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Las personas físicas y morales que hayan utilizado diésel o biodiésel y sus mezclas.			/ morales que hay s.	an utilizado diésel o	A más tardar el 31 de mayo del año inmediato posterior a la terminación del ejercicio de que se trate, o dentro de los treinta días posteriores a la fecha de su adquisición o importación tratándose de medios de transporte de baja velocidad o bajo perfil que se consideren maquinaria en general que haya sido adquirida durante el ejercicio de que se trate.			
ż	Dónde	e puedo p	resentarlo?	En el Portal del	SAT, a través de buzón tributario,	segí	ún correspo	nda:
				<u>nups://wwwmat.sat.g</u>	ob.mx/personas/iniciar-sesion			
De forma presenci Hasta en tanto es solicitudes, avisos y presentarse, media 1.6., en relación co Avenida Hidalgo N Cuauhtémoc, C.P. ( viernes de 8:00 a 14 de Partes de la A0 Colonia Guerrero, J borario de atención				Hasta en tanto est solicitudes, avisos y presentarse, median 1.6., en relación con Avenida Hidalgo No Cuauhtémoc, C.P. 00 viernes de 8:00 a 14 de Partes de la AG Colonia Guerrero, A horario de atención o	e trámite no se publique en la relac demás información, disponibles en el b te escrito dirigido a la ACPPFGC de co la regla 2.2.6. En la Oficialía de Parte 5. 77, módulo III, Planta Baja, Color 6300, Ciudad de México, en un horario o :30 hrs. o, mediante escrito dirigido a la H, sita en Avenida Hidalgo No. 77, M Joaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciud de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs.	ción c uzón t nformi s de la ia Gu de ate ACPF ódulo lad de según	de promocio tributario, de idad con la r a AGGC, sit uerrero, Alca ención de lun PH en la Ofic III, Planta E e México, el corresponda	nes, berá regla a en aldía ies a cialía 3aja, n un a.
			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué tei	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o servicio?			
En el	Portal	del SAT,	a través de buzón	tributario, según corre	esponda:			
1.	Ingres	a a la liga	del apartado <b>¿Dóı</b>	nde puedo presentar	lo?			
2.	Captu	ra tu RFC,	Contraseña o e.fi	rma, y elige <b>Iniciar se</b>	sión.			
3.	Verific poster inform <b>debo</b> confirm	a que la ir iormente, ación digit <b>cumplir?</b> ; nes que se	nformación prellen elige <b>Siguiente</b> ; l talizada relacionad ; una vez conclui ea tu información c	ada, relativa a tus dat llena los campos que da con tu trámite, la ida la captura, se m correcta, en caso de q	tos y domicilio fiscal, esté correcta, de s e el formato electrónico solicita; adjunt cual se encuentra referida en el apart nuestra tu información ingresada, y el ue así sea, realiza el envío con tu e.firm	seras a la d ado <b>¿</b> ige V a.	í selecciona locumentacio <b>Qué requis</b> erifica para	SI y ón e sitos que
4.	Obtén	tu acuse	de recibo electrór	nico de la solicitud de	devolución, descárgala o imprime y al	conc	luir, elige <b>Ce</b>	ərrar
Do fo	Sesió	n.						
1.	Acude	a la Ofic	cialía de Partes d	e la AGGC, o de la	AGH, según corresponda con los ar	chivos	s digitalizad	ose
	inform	ación solic	citados en el aparta	ado ¿Qué requisitos	debo cumplir?			
2.	Entreg autoric	ja los arcl dad fiscal c	hivos digitalizados que atenderá tu trá	en dispositivo óptico mite.	o (disco compacto, unidad de memoria	a extr	aíble, etc.),	a la
3.	Recibe	e y conser	va copia de tu esc	rito libre sellado, como	o acuse de recibo.			
	¿Qué requisitos debo cumplir?							
1.	Archiv	o digitaliza	ado en el que seña	le que aplicará el estí	mulo fiscal.			
2.	Anexa genera estímu	la inform al de tu pi ulo fiscal, d	ación de los mec ropiedad, en los o le conformidad cor	lios de transporte de que hayas utilizado e n lo siguiente:	baja velocidad o bajo perfil que cons el diésel o biodiésel y sus mezclas po	sidere: r el q	s maquinaria ue se solici	a en ta el
	<ul> <li>estímulo fiscal, de conformidad con lo siguiente:</li> <li>El inventario de los medios de transporte de baja velocidad o bajo perfil que se consideren maquinaria en general que utilicen el diésel o biodiésel y sus mezclas por el que se pagó la contribución respectiva y por los que se realizará el acreditamiento, así como la descripción del sistema de abastecimiento de dicho combustible. Asimismo, se deberá presentar un informe de las altas y bajas que tuvo el inventario de referencia durante el año en el que se efectuó el acreditamiento del estímulo, a más tardar el 30 de abril del año siguiente a aquel al que corresponda el citado informe.</li> </ul>				a en r los tible. te el iel al			

Contar con un sistema de control de consumo de diésel o biodiésel y sus mezclas por cada uno de los medios de transporte a que se refiere la fracción anterior, el cual consistirá en llevar un registro con la siguiente información: ⊳ Denominación del equipo, incluyendo el nombre técnico y comercial. Modelo de la unidad.  $\triangleright$ Número de control de inventario o, en el caso de no estar obligado a ello, número de serie del equipo.  $\triangleright$ ≻ Consumo mensual de diésel o biodiésel y sus mezclas, expresado en litros. Horas de trabajo mensual.  $\triangleright$ ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con e.firma y Contraseña, en caso de que el trámite se realice por buzón tributario. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Trámite inmediato. No. Resolución del trámite o servicio La autoridad validará que tu aviso sea presentado en tiempo, que los datos sean correctos, y en su caso, dará por cumplida la obligación. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada Trámite inmediato. No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Acuse de recibo. Indefinida. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., ٠ Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 885 22 222 (quejas y denuncias). 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 728. En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en <u>denuncias</u> diversas ciudades del país, como se establece en la Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. siguiente liga: MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Información adicional No aplica. Fundamento jurídico Artículos 32-D, quinto párrafo del CFF; 16, Apartado A, fracción I, primer párrafo de la LIF; Reglas 1.6., 2.2.6., 9.12. de la RMF.

8/	LIF Inform	me de c	Ionativos otorga	dos a organizacione	s o fideicomisos no autorizados para	recib	ir donativos	
Trám	ite 🌒			Descripción del	trámite o servicio		Monto	
Servi	cio 🔿		Las donatarias autorizadas presentan un informe de los donativos otorgados					
	a organizaciones que no cuentan con autorización, pero que exclusivamente realizan labores de rescate o reconstrucción en casos de desastres naturales, cumpliendo con la obligación prevista en la LIF.							de
	¿Quién	puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?		
Las c recibi donat cuent exclus casos	Las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR que hayan otorgado donativos a organizaciones civiles o fideicomisos que no cuenten con autorización para recibir donativos y cuyo objeto exclusivo sea realizar labores de rescate o reconstrucción en casos de desastres naturales.						cicio	
ż	Dónde p	uedo p	resentarlo?	En el Portal del SAT	: <u>www.sat.gob.mx</u>			
			INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa e servicios Donatari	en la lig s / Cor ias/Inf	ja del apartado ¿ ntribuyentes Au ormes.	Dónde puedo prese torizados / Donatar	entarlo?, da clic en Trámites y servi ias y selecciona la opción Obligaci	cios / ones	Más trámite fiscales de	əs y las
2.	En pasos la Contra	s a segu Iseña o	iir, oprime <b>Transp</b> e.firma y elige <b>En</b>	oarencia de las Dona viar.	<b>itarias</b> , registra el RFC de la organizac	ón civ	il o fideicomi	so y
3.	<ol> <li>Selecciona Transparencia / Labores de rescate o reconstrucción en casos de desastres naturales / Informe 2023 / Siguiente.</li> </ol>							
4.	4. En Aportaciones patrimoniales, selecciona Si / Agregar, elige el Tipo de recurso y captura el Monto aportado; de tratarse de Aportación en especie, captura la Descripción del donativo, la cual consta de la cantidad y tipo de bien y elige Guardar							
5.	En Dona Guardar.	ativos /	Detalle de don	ativos relacionados	en efectivo, recibidos en el perio	do se	eñala <b>No</b> y e	əlige
6.	En Dona Guardar.	tivos /	Detalle de dona	tivos relacionados	en especie, recibidos en el periodo	selec	ciona <b>No</b> y e	əlige
7.	En <b>Desti</b> No v elia	nos y E e Guaro	3eneficiarios / ز3 dar.	Destinaste donativos	al sector público, en apoyo a la eve	ntuali	idad? selecc	iona
8.	En ¿Des captura lo	s <b>tinaste</b> os sigui	donativos a do entes datos y sele	onatarias autorizada occiona Guardar:	s, en apoyo a la eventualidad? sel	eccion	na Si / Agre	gar,
	• De:	stino.	2					
	• Use	o espec	ífico.					
	• Esp	pecifiqu	e.					
	• RF	C.						
	• Dei	nomina	ción o razón socia	ll.				
	• IVIO	onto en e						
	<ul> <li>Ivio</li> <li>Tot</li> </ul>	tal	especie.					
9	En 2 Dest	tinaste	donativos a otro	s beneficiarios, en a	povo a la eventualidad? selecciona N	<b>o</b> v elio	ne <b>Guardar</b>	
10.	Acepta la	declara	ación de protesta.	,		, j en	ye <b>e</b> an an	
11.	Envía, firi	ma con	tu e.firma, obtén t	u acuse y guárdalo.				
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Requ	isita debid	amente	e la información.					
				¿Con qué condicio	ones debo cumplir?			
•	Contar co	on e.firn	na.					
•	Requerim versiones	nientos s superi	técnicos del equip ores, Microsoft Ed	o de cómputo. Platafo lge.	orma: Windows 7; Explorador: Firefox M	ozilla :	3.6, Chrome	27 у
•	Contar co realice la Obtener i	on auto donaci ingresos	rización vigente p ón y que durante e s en el ejercicio in	para recibir donativos ese periodo la autoriza mediato anterior de cu	al menos durante los 5 años previos ación correspondiente no haya sido reve uando menos 5 millones de pesos.	al mor ocada	mento en que o no renovad	∍ se la.

- Auditar sus estados financieros.
- No otorgar donativos a partidos políticos, sindicatos, instituciones religiosas o de gobierno.

SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde	puedo presentarlo?	No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
Se emitirá un acuse de respuesta.				
Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo p resuelva el trámite o servicio solicite informa		ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Inmediato.	No aplica.		No aplica.	
و Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de respuesta.		Anual.		
CANALES DE ATENCIÓN				
Consultas y dudas	;		Quejas y denuncias	
<ul> <li>MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> </ul>	e 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la liga: <u>lic/directorio</u> es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (c</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal c <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
	Informació	n adicional		
La información declarada será responsa deducibles del ISR y se rendirá "bajo pro	bilidad directa de la or otesta de decir verdad'	ganización civil o fid	eicomiso autorizado para recibir donativos	
	Fundamen	to jurídico		

Artículo 22 de la LIF; Reglas 9.14. y 9.15. RMF.

	9/LIF Informe de donativos recibidos para la atención de desastres naturales.							
Trámite	•		Descripción del t	trámite o servicio Monto				
Servicio 🔘		Las organizaciones civiles y fideicomisos que no cuenten con autorización				•	Gratuito	
		para recibir dona labores de resc pueden recibir o autorizadas para informe a través recursos recibido	ara recibir donativos deducibles del ISR y cuyo objeto exclusivo sea realizar bores de rescate o reconstrucción en casos de desastres naturales, jueden recibir donativos por parte de personas morales que sí están utorizadas para ello, en caso de que los reciban, deberán presentar un forme a través del Portal del SAT, en el que detallen el uso y destino de los ecursos recibidos.				Pago derechos Costo:	de
έQι	uién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presenta?				
Las organizaciones civiles y fideicomisos sin autorización para recibir donativos deducibles que hayan recibido donativos para labores de rescate o reconstrucción en casos de desastres naturales, por parte de donatarias autorizadas.			En el mes de julio inmediato anterior.	de cada año,	respe	cto del ejero	cicio	
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SA www.sat.gob.mx			Γ:					

## INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

### ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en, Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Contribuyentes Autorizados / Donatarias y selecciona la opción Obligaciones fiscales de las Donatarias / Informes.
- 2. En pasos a seguir, oprime **Transparencia de las Donatarias**, registra el RFC de la organización civil o fideicomiso y la Contraseña o e.firma y elige **Enviar**.
- 3. Selecciona Transparencia / Labores de rescate o reconstrucción en casos de desastres naturales / Informe 203 / Siguiente.
- 4. En Aportaciones patrimoniales, selecciona No y elige Guardar.
- 5. En Donativos / Detalle de donativos relacionados en efectivo, recibidos en el periodo señala si recibiste donativos en efectivo para atender la eventualidad, de ser negativo selecciona No, de ser afirmativo selecciona Si / Agregar y captura la siguiente información:
  - País de origen.
  - Origen de recurso.
  - Monto.
  - RFC del donante (Si lo conoces) El RFC, está integrado de 12 dígitos para persona moral y 13 para persona física. \*En caso de no conocer el RFC del donante, deberás seleccionar el recuadro de "Sin datos".
  - En caso de conocer el RFC del donante deberás de indicarlo en el apartado de RFC del Donante, por lo que se desplegará el nombre, denominación o razón social correspondiente al RFC capturado. \*Nota: se debe capturar el RFC correcto del donante.

En caso de haber recibido donativos por parte **del extranjero** selecciona el país de donde recibiste el donativo y específica si fue de una persona física o una persona moral, selecciona **Guardar**.

- En Donativos / Detalle de donativos relacionados en especie, recibidos en el periodo especifica si recibiste donativos en especie para atender la eventualidad, de ser negativo selecciona No, de ser afirmativo selecciona Si / Agregar y captura la siguiente información:
  - País de origen.
  - Origen de recurso.
  - Monto.
  - Cantidad.
  - Descripción.
  - RFC del donante (Si lo conoces) \*En caso de no conocer el RFC del donante, deberás seleccionar el recuadro de "Sin datos".

En caso de haber recibido donativos por parte **del extranjero** selecciona el país de donde recibiste el donativo y específica si fue de una persona física o una persona moral, selecciona **Guardar**.

- 7. En Destinos y Beneficiarios / ¿Destinaste donativos al sector público, en apoyo a la eventualidad? selecciona No y elige Guardar.
- 8. En ¿Destinaste donativos a donatarias autorizadas, en apoyo a la eventualidad? selecciona No y elige Guardar.
- 9. En ¿Destinaste donativos a otros beneficiarios, en apoyo a la eventualidad? selecciona No y elige Guardar.
- 10. Acepta la declaración de protesta.
- 11. Envía, firma con tu e.firma, obtén tu acuse y guárdalo.

### ¿Qué requisitos debo cumplir?

Requisita debidamente la información.

### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma o Contraseña.
- Requerimientos técnicos del equipo de cómputo. Plataforma: Windows 7: Explorador: Firefox Mozilla 3.6, Chrome 27 y versiones superiores, Microsoft Edge.
- Haber efectuado operaciones de atención de desastres, emergencias o contingencias por lo menos durante 3 años anteriores a la fecha de recepción del donativo.
- No haber sido donataria autorizada a la que se le haya revocado o no renovado la autorización.
- Que el domicilio fiscal se ubique en alguno de los municipios o en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de las zonas afectadas por el desastre natural de que se trate.

	SEGUIMIE	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
ζC	Cómo puedo dar seguimiento al trá	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Ingre	esa en la liga del apartado <b>¿Dónde p</b>	ouedo presentarlo?	No.		
		Resolución del t	rámite o servicio		
Se e	mitirá un acuse de respuesta.				
Plazo máximo para que el SAT         Plazo máximo p           resuelva el trámite o servicio         solicite informa		ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Inme	diato.	No aplica.		No aplica.	
•	¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?	
Acus	e de respuesta.		Anual.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
•	MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publi</u> Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en se establece en la liga: <u>c/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (c</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal c <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
		Informació	n adicional		
La ir autor desa Tene realiz	La información declarada será responsabilidad directa de las organizaciones civiles y fideicomisos que no cuenten con autorización para recibir donativos y cuyo objeto exclusivo sea realizar labores de rescate o reconstrucción en casos de desastres naturales y se rendirá "bajo protesta de decir verdad". Tener a disposición de la autoridad la relación de los folios de los CFDI y la documentación con la que compruebe la realización de las operaciones que amparan dichos comprobantes.				
		runuaihen			

Artículo 22 de la LIF; Regla 9.16. de la RMF.

	10/LIF Solicitud para aplicar el estímulo fiscal del Trigésimo Cuarto Transitorio de la LIF.						
Trámite	•		Descripción del	trámite o servicio Monto			
Servicio	0	Solicita aplicar e	el estímulo fiscal co	nsistente en el 100% de las multas,	Gratuito		
		recargos y gastos de ejecución, en los supuestos contemplados en el Trigésimo Cuarto transitorio, segundo párrafo, fracción l, incisos c) y d) de la LIF.					
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?				¿Cuándo se presenta?			
Personas f	ísicas y moi	rales.		Desde el 1 de enero de 2025 y, a septiembre de 2025.	más tardar, el 30 de		
¿Dónde puedo presentarlo? • En el Portal del SAT: www.sat.gob.mx							
			En caso de que el adeudo sea controlado por una entidad federativa:     Directamente ante la autoridad fiscal de la entidad federativa.				

## INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

## ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

### En el Portal del SAT:

- Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento/ Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud/ Registro de aclaración y en el apartado Pasos a seguir da clic en Servicio, o bien, selecciona la siguiente liga: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal">https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</a>
- 2. Registra en **Mi portal**, tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.
- 3. Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y requisita el formulario conforme a lo siguiente:

En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción ESTÍMULO FISCAL LIF 2025; en **Dirigido a:** SAT; en **\*Asunto:** Estímulo fiscal; en **Descripción:** "Solicitud estímulo fiscal a que se refiere el Trigésimo Cuarto transitorio de la LIF", y señala brevemente el motivo, la resolución a través de la cual se te determinó el adeudo fiscal o el oficio en donde se te autorizó el pago a plazos, el o los periodo(s) y monto(s) de las multas y demás accesorios por las que solicitas aplicar el estímulo fiscal; en **Adjuntar Archivo:** Elige **"Elegir archivo"** y selecciona los documentos digitalizados y comprimidos en formato .zip que contienen la información que subirás, señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige Cargar, selecciona Enviar, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímelo o guárdalo.

### ¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Escrito libre firmado, en el que se debe señalar:
  - Nombre, denominación o razón social.
  - Domicilio fiscal manifestado en el RFC.
  - Clave en el RFC.
  - Señalar la autoridad a la que te diriges.
  - Los hechos y circunstancias relacionados con el propósito de la promoción.
  - Dirección de correo electrónico.
  - Acreditamiento de la representación legal, cuando corresponda.
  - Que el crédito fiscal por el cual estás solicitando aplicar el estímulo fiscal se encuentre firme. En caso de impugnación o solicitud de revisión administrativa, deberás desistirte y exhibir el acuse de recibo correspondiente.
  - Que las multas por las que solicitas aplicar el estímulo correspondan a infracciones establecidas en las leyes fiscales, aduaneras o de comercio exterior.

### Adicionalmente, deberás manifestar, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- Que no has recibido alguna condonación, reducción, disminución o cualquier otro beneficio similar en el monto del pago de créditos fiscales, con base en los programas generalizados y masivos de condonación a deudores fiscales, a que se refiere el Decreto por el que se dejan sin efectos los Decretos y diversas disposiciones de carácter general emitidos en términos del artículo 39, fracción I del Código Fiscal de la Federación, por virtud de los cuales se condonaron deudas fiscales, publicado en el DOF el 20 de mayo de 2019.
- Que tus ingresos totales, de conformidad con la Ley del ISR, en el ejercicio fiscal en que se realizó la situación jurídica o de hecho que generó el crédito fiscal no hayan excedido de treinta y cinco millones de pesos.
- Que no has estado sujeto a una causa penal en la que se haya dictado sentencia condenatoria por delitos de carácter fiscal y esta se encuentre firme.
- Que no te encuentras publicado en los listados de los contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los procedimientos establecidos en los artículos 69-B y 69-B Bis del CFF.
- El monto del adeudo, tipo de contribución o cuotas compensatorias, periodo al que corresponde, periodo que comprende la actualización, desde el mes en que se debieron pagar y hasta aquel en que se solicite aplicar el estímulo fiscal, así como el monto por el cual se solicita la aplicación del estímulo fiscal y, en su caso, la solicitud del pago en parcialidades.
- Que el adeudo se encuentra firme y no se encuentra en un procedimiento de resolución de controversias establecido en los tratados para evitar la doble tributación de los que México sea parte.
- Que un acto administrativo conexo no es materia de impugnación o bien se haya solicitado el inicio de un procedimiento de resolución de controversias establecido en los tratados para evitar la doble tributación de los que México sea parte.
- El monto de los accesorios causados, identificando la parte que corresponda a recargos, multas y otros accesorios.
  - En el caso de que sea procedente la aplicación del estímulo fiscal, se deberá realizar el pago, en una sola exhibición, de la cantidad que conste en el FCF, antes de la fecha de vencimiento señalada en el propio formato o cumplir puntualmente con el pago a plazos de los mismos, si así lo solicitaste.

Si al 31 de diciembre de 2024 solicitaste un convenio de pago a plazos y el mismo fue procedente, podrás solicitar la aplicación del estímulo fiscal al saldo no cubierto, siempre y cuando se paguen en una sola exhibición las contribuciones omitidas actualizadas dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se ponga a tu disposición el FCF y, a más tardar, el 30 de noviembre de 2025. Identificación oficial vigente del contribuyente o del representante legal, conforme a las señaladas en el Apartado I. 2. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. En caso de representación legal: Digitalización del instrumento con el que se acredite la representación legal. 3 \*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con contraseña SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? para emitir la resolución de este trámite o servicio? Ingresa al Portal del SAT, en la liga siguiente: Sólo en caso de requerirlo. https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/miportal, selecciona: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, ingresa el número de folio proporcionado y selecciona Buscar. Resolución del trámite o servicio En el supuesto de que cumplas con los requisitos y sea procedente la aplicación del estímulo fiscal, se te proporcionará la respuesta a tu solicitud, con el FCF adjunto para el pago en una sola exhibición o de las parcialidades autorizadas, con el cual deberás realizar el pago a más tardar en la fecha señalada en el mismo. En el supuesto de que no cumplas con algún requisito y este sea subsanable, se tendrá por no presentada la solicitud, dejando a salvo tu derecho para presentar una nueva solicitud. Cuando el requisito no sea subsanable, se te informará que el estímulo fiscal no te es aplicable. Ambas respuestas se proporcionarán a través de Mi portal. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 30 días naturales No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Indefinida. Respuesta a tu solicitud. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., • país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 excepto días inhábiles: 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx ٠ 728. En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-odenuncias Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la • Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. siguiente liga: MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Información adicional No aplica. Fundamento jurídico Trigésimo Cuarto Transitorio de la LIF, Reglas 9.18., 9.19., 9.20., 9.21., 9.22., 9.23., 9.24., 9.25., 9.26., 9.27., 9.28., 9.29. de la RMF

# Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos

1/LISH Declarad	ciones provis	sionales mensuales	de pago del derect	no por la utilidad co	ompa	rtida.	
Trámite		Descripción del	trámite o servicio			Monto	
Servicio O Pres	Presenta tu declaración provisional mensual del derecho por la utilidad			ho por la utilidad	•	Gratuito	
com	compartida. O Pago d derechos Costo:						de
¿Quién puede solic	itar el trámite	e o servicio?		¿Cuándo se preser	nta?		
Petróleos Mexicanos o cua Estado que sea titular de operador de un área de Asig	Mensual, a más ta aquel al que corres	rdar el día veinticino ponda el pago provi	co del isional	mes siguien I.	nte a		
¿Dónde puedo preser	ntarlo?	En el Portal del SA	<b>T</b> , a través de <b>Mi po</b>	rtal:			
		https://www.sat.gob.	mx/portal/private/apl	icacion/show-login-a	action		
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO			
	¿Qué ter	ngo que hacer para i	realizar el trámite o	servicio?			
1. Ingresa a <b>Mi portal</b> ( <u>i</u> clic en <b>Iniciar sesión</b>	https://www.s	at.gob.mx/portal/priva	te/aplicacion/show-l	ogin-action) con tu l	RFC y	<ul> <li>Contraseña</li> </ul>	a, da
2. Selecciona los apar correspondiente.	tados de <b>Se</b>	ervicios por Intern	et / Aclaraciones	/ <b>Solicitud</b> y ap	arecei	rá el formu	lario
<ol> <li>Requisita el formulario la opción DECLARAC por la utilidad com derecho por la utilid</li> <li>Adjunta la forma ofici</li> </ol>	3. Requisita el formulario conforme lo siguiente: En el apartado <b>Descripción del Servicio</b> , pestaña <b>Trámite</b> , selecciona la opción <b>DECLARACIÓN MENSUAL DEL DUC</b> ; en <b>Asunto</b> , indica <b>Declaración provisional mensual del derecho por la utilidad compartida</b> ; en <b>Descripción</b> , indica <b>Presentación de declaración provisional mensual del derecho por la utilidad compartida</b> .					echo del	
comprimida en format	to ZIP.	acuse de recibo elec	trónico imprímelo o	quárdalo			
		Qué requisitos	s debo cumplir?				
1. Archivo electrónico er	n formato .xls	que soporte tu declar	ración (forma oficial l	DUC y sus anexos).			
2. Comprobante de page	o del derecho	por la utilidad compa	irtida.	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	,			
Contar con Contraseña.							
	SEGUIMIE	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
¿Cómo puedo dar segu	imiento al trá	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	cabo alguna inspe esolución de este t	ecciór rámit	n o verificac e o servicio	ión ?
Trámite inmediato.			No.				
		Resolución del t	rámite o servicio				
En caso de cumplir con los	requisitos y co	ondiciones, la autorid	ad considerará pres	entada tu declaració	n.		
Plazo máximo para que resuelva el trámite o s	e el SAT servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	oara c ón so	umplir con licitada	la
Trámite inmediato.		No aplica.		No aplica.			
يQué documento obte se	engo al finali ervicio?	zar el trámite o	Cuál es la:	a vigencia del trám	ite o s	ervicio?	
Acuse de recibo.			Indefinida.				

CANALES D	CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas	Quejas y denuncias					
<ul> <li>MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>					
Informació	n adicional					
No aplica.						
Fundamer	nto jurídico					

Artículos 17-D del CFF; 42 y 52 de la LISH; 7o. de la LIF; Regla 2.8.3.1., Décimo Séptimo Transitorio de la RMF.

	2/LISH Declaración anual de pago del derecho por la utilidad compartida.						
Trámite   Descripción del trámite o				trámite o servicio		Monto	
Serv	icio 🔿		Presenta tu decla	Presenta tu declaración de pago anual del derecho por la utilidad compartida.			Gratuito
					_	0	Pago de derechos Costo:
	¿Quién pu	ede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se present	a?	
Petró Estac opera	bleos Mexicar do que sea ador de un áre	nos titula ea de	o cualquier otra o ar de una asigna e Asignación.	empresa pública del ción (asignatario) y	Anual, a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año siguiente a aquel al que corresponda el pago.		
	¿Dónde pue	do p	resentarlo?	En el Portal del SA https://www.sat.gob.	<b>T</b> , a través de <b>Mi portal</b> : mx/portal/private/aplicacion/show-login-ac	tion	
			INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
			¿Qué tei	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?		
1.	Ingresa a <b>M</b> clic en <b>Inicia</b>	li po ar se	rtal ( <u>https://www.s</u> sión.	at.gob.mx/portal/priva	ate/aplicacion/show-login-action) con tu R	FC y (	Contraseña, da
2.	Selecciona correspondie	los ente.	apartados de <b>S</b>	ervicios por Intern	et / Aclaraciones / Solicitud y apar	recerá	el formulario
3.	Ilena el formulario conforme lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, pestaña Trámite, selecciona la opción DECLARACIÓN ANUAL DEL DUC; en Asunto, indica Declaración anual de pago del derecho por la utilidad compartida; en Descripción, indica Presentación de declaración anual del derecho por la utilidad compartida						
4.	Adjunta la fo información	orma debe	oficial DUC y el c erá estar comprimi	comprobante de pago ida en formato ZIP.	digitalizado, elige la opción Adjuntar Ar	chivo	/ <b>Examinar</b> ; la
5.	Oprime el bo	otón	Enviar, se genera	a el acuse de recibo el	lectrónico, imprímelo o guárdalo.		
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?		
1.	Archivo electrónico en formato .xls que soporte tu declaración (forma oficial DUC y sus anexos).						
2.	2. Comprobante de pago del derecho por la utilidad compartida.						
				¿Con qué condicio	ones debo cumplir?		
Cont	Contar con Contraseña.						

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
ć(	Cómo puedo dar seguimiento al trá	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trám	nite inmediato.		No.		
Resolución del tra			rámite o servicio		
En c	aso de cumplir con los requisitos y co	ondiciones, la autorida	ad considerará prese	entada tu declaración.	
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trám	ite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
1	¿Qué documento obtengo al finali: servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?	
Acus	e de recibo.		Indefinida.		
CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
<ul> <li>Consultas y dudas</li> <li>MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto</li> </ul>			<ul> <li>Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (c</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal c <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> lel SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
		Informació	n adicional		
No a	plica.				
		Fundamen	to jurídico		
Artíc	Artículos 17-D del CFF; 39 y 52 de la LISH; Regla 2.8.3.1., Décimo Séptimo Transitorio de la RMF.				

	3/LISH Declaraciones mensuales de pago del derecho de extracción de hidrocarburos.						
Trámite	•		Descripción del trámite o servicio			Monto	
Servicio	0	Presenta tu dec	laración de pago me	ensual del derecho de extracción de	•	Gratuito	
		hidrocarburos.				Pago derechos Costo:	de
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			te o servicio?	¿Cuándo se presenta?			
Petróleos Mexicanos o cualquier otra empresa pública del Estado que sea titular de una asignación (asignatario) y operador de un área de Asignación.			Mensual, a más tardar el día veinticino que corresponda el pago.	o del	mes siguien	te al	
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SA			<b>T</b> , a través de <b>Mi portal</b> :				
	https://www.sat.gob			mx/portal/private/aplicacion/show-login-a	action		

	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO	
	¿Qué ter	ngo que hacer para i	ealizar el trámite o	servicio?	
1.	Ingresa a <b>Mi portal</b> ( <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/show-login-action</u> ) con tu RFC y Contraseña, y da clic en <b>Iniciar sesión</b> .				
2.	Selecciona los apartados de: <b>S</b> correspondiente.	ervicios por Intern	et / Aclaraciones	/ Solicitud y aparecerá el formulario	
3.	3. Requisita el formulario conforme lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, pestaña Trámite, selecciona la etiqueta DECLARACIÓN MENSUAL DEL DEXTH; en Asunto, indica Declaración de pago mensual del derecho de extracción de hidrocarburos; en Descripción, indica Presentación de la declaración de pago mensual del derecho derecho de extracción de hidrocarburos.				
4.	Adjunta la forma oficial DEXTH y el comprobante de pago digitalizado, elige la opción <b>Adjuntar Archivo / Examinar</b> ; la información deberá estar comprimida en formato ZIP.				
5.	Oprime el botón Enviar, se genera	el acuse de recibo el	ectrónico, imprímelo	o guárdalo.	
		¿Qué requisitos	debo cumplir?		
1.	Archivo electrónico en formato .xls	que soporte tu declar	ación (forma oficial l	DEXTH y sus anexos).	
2.	Comprobante de pago del derecho	de extracción de hidi	ocarburos.		
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?		
Cont	ar con Contraseña.				
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÀMITE O	SERVICIO	
ζC	cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
Trám	ite inmediato.		No.		
		Resolución del t	rámite o servicio		
En ca	aso de cumplir con los requisitos y c	ondiciones, la autorid	ad considerará prese	entada tu declaración.	
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT Plazo máximo para cumplir con la ación adicional información solicitada		
Trám	ite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
•	Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	Cuál es la;	vigencia del trámite o servicio?	
Acus	e de recibo.		Indefinida.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias	
<ul> <li>MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>			<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>		
		Informació	n adicional		
No a	plica.				
		Fundamen	to jurídico		
Artíc	Artículos 17-D del CFF; 44 y 52 de la LISH; 7o. de la LIF; Regla 2.8.3.1., Décimo Séptimo Transitorio de la RMF.				

(Segunda Sección)

DIARIO OFICIAL

4/LISH Declaraciones mensuales de pago del derecho de exploración de hidrocarburos.					
Trámite		Descripción del t	rámite o servicio		Monto
Servicio 🔿	Presenta tu de	eclaración del pago	o del derecho de	e exploración de	Gratuito
	hidrocarburos.				O Pago de derechos Costo:
Quién puede ز	presentar el trámi	ite o servicio?		¿Cuándo se presei	nta?
Petróleos Mexicanos	o cualquiera otra	empresa pública del	Cada mes: a más t	ardar el día diecisie	te del mes siguiente al
Estado que sea asi <u>ç</u> Asignación.	gnataria y operad	ora de un área de	que corresponda e	l pago.	
¿Dónde puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA	Γ, a través de <b>Mi po</b>	rtal:	
		https://www.sat.gob.	mx/portal/private/apl	icacion/show-login-a	action
	INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO	
	¿Qué te	ngo que hacer para ı	ealizar el trámite o	servicio?	
1. Ingresa a <b>Mi po</b>	ortal ( <u>https://www.</u> r sesión	sat.gob.mx/portal/priva	ate/aplicacion/show-	<u>login-action</u> ) con tu	RFC y Contraseña, y
2 Selecciona los A	Apartados Servicio	os por Internet / Acla	raciones / Solicitud	1	
3. En la pestaña	Trámite seleccior	na la opción DECLA	RACIÓN MENSUAI	_ DEL DEXPH: en	Dirigido a: SAT: en
Asunto: Prese	ntación de la de	claración mensual d	e pago del derech	o de exploración	de hidrocarburos; en
Descripción: P	Presentación de la	declaración mensua	l de pago del dere	cho de exploración	de hidrocarburos; En
Adjuntar Archi	vo: elige en Exar	<b>ninar</b> y selecciona la	forma oficial DEXF	PH, el comprobante	de pago y los demás
archivos corresp	oondientes que de	berán estar comprimio	los en formato ZIP y	/ elige <b>Cargar</b> ; oprir	me el botón <b>Enviar</b> , se
genera el acuse	de recibo que con	tiene el folio del trámi	te, imprímelo o guár	dalo.	
		¿Qué requisitos	debo cumplir?		
1. Llena la	forma oficial	DEXPH, la c	cual puedes o	obtener en la	a siguiente liga:
https://www.sat.	gob.mx/portal/publ	lic/tramites/asignacion	es-y-contratos		
2. Adjunta la forma en formato PDF	a oticial DEXPH y	sus anexos en forma	to XLS que soporte	tu declaración y el	comprobante del pago
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	•	
Contar con Contraseñ	a.				
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspo esolución de este t	ección o verificación trámite o servicio?
Trámite inmediato.			No.		
		Resolución del t	rámite o servicio		
Si cumples con los rec	quisitos, se genera	rá el acuse de recibo	de manera inmediata	а.	
Plazo máximo pa resuelva el trámi	ra que el SAT te o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo   informaci	oara cumplir con la ón solicitada
Trámite inmediato.		No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento	o obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.			Indefinida.		

CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
<ul> <li>MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte</li> </ul>	a 18:00 hrs.,Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).				
627 22 728 y para el exterior del país (+5) 728.	<ul> <li>2) 55 627 22 • Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>• En el Portal del SAT:</li> </ul>				
<ul> <li>Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT diversas ciudades del país, como se est siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directu</u> Los días y horarios siguientes: lunes a juer a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 h días inhábiles.</li> </ul>	ubicadas en ablece en la - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. - Srio /es de 09:00 irs., excepto				
Información adicional					
No aplica.					

# Fundamento jurídico

Artículos 17-D del CFF; 45 y 52 de la LISH; Regla 2.8.3.1., 10.10., Décimo Séptimo Transitorio de la RMF.

.....

	6/LISH Envío de la información del registro de los costos, gastos y tipos de hidrocarburos.							
Trám	ite 🌘	Monto						
Servicio 🔘		Envía la informa	ción del registro de c	ostos, gastos y tipos de hidrocarburos	Gratuito			
		por la actividad d	le exploración y extracción, por parte de los Asignatarios. O Pago derechos Costo:		O Pago de derechos Costo:			
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?			
Petró Estac Asign	leos Mexicanos lo que sea asiç lación.	o cualquier otra e gnatario y operac	empresa pública del lor de un área de	Cada año: A más tardar el día treinta y	uno de marzo.			
ć	Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA https://www.sat.gob.	<b>T</b> , a través de <b>Mi portal</b> : <u>mx/portal/private/aplicacion/show-login-a</u>	action			
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
		Qué teı;	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?				
1.	Ingresa en la sig	uiente liga:						
	http://www.sat.go	ob.mx/portal/public	/tramites/asignacione	es-y-contratos				
2.	Selecciona la pe	estaña Asignatario	s y elige la opción <mark>En</mark>	vío de la información del registro de	los costos, gastos y			
	tipos de hidroc	arburos.						
3.	Adjunta el archiv	o en formato PDF	con la siguiente docu	imentación:				
	Reporte a     presentade	nual de inversione o a la Secretaría e	es, costos y gastos d n términos del artículo	educidos en el ejercicio fiscal de que s o 49 de la LISH.	e trate que haya sido			
	La informa	ación presentada a	nte la Cámara de Dip	utados en términos del artículo 40, quint	o párrafo de la LISH.			
Para	el envío de la in	formación:						
4.	Ingresa en la apl	licación <b>Mi portal</b> (	<b>con</b> tu RFC y Contras	seña, seguido da clic en <b>Iniciar sesión</b> .				
5.	Ingresa a los Apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud.							
6.	En la pestaña T Envío de la info información del parte de los As deberán estar co contiene el folio	rámite selecciona ormación del regis registro de costos ignatarios; Adjunt omprimidos en forr del trámite, imprím	la opción 6/LISH IN tro de los costos, ga , gastos y tipos de h tar Archivo: elige er mato ZIP y elige Carg nelo o guárdalo.	FORMACION_REGISTRO; en Dirigido astos y tipos de hidrocarburos; en Des idrocarburos por la actividad de explora en Examinar y selecciona los archivos gar; oprime el botón Enviar, se genera e	a: SAT; en *Asunto: cripción: Envío de la ación y extracción, por correspondientes que el acuse de recibo que			

	¿Qué requisitos	s debo cumplir?		
Adjunta el archivo en formato PDF, con l	a documentación que	a continuación se de	escribe:	
1. Reporte anual de inversiones, cu	ostos y gastos dedu	cidos en el ejercici	o fiscal de que se trate que haya sido	
2 La información presentada ante la	Cámara de Diputados	e la LION. s en términos del arti	ículo 40, quinto párrafo de la LISH	
	Con qué condicio	nes debo cumplir?		
Contar con Contraçõe				
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIO		SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
La autoridad validará la información pres el informe.	sentada y en caso de	cumplir con los requ	isitos solicitados se tendrá por presentado	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida.		
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas	i de la companya de l	Quejas y denuncias		
<ul> <li>MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u>Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> </ul>	e 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 i 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>		
	Informació	n adicional		
No aplica.				
	Fundamen	ito jurídico		
Artículos 17-D del CFF; 40 y 49 de la LIS	SH; Reglas 2.2.6. y 10	.7. de la RMF.		

	7/LISH Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA para contratistas.					
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio			Monto	
Servicio	0	Procedimiento para que los contratista	•	Gratuito		
	a favor de IVA.			0	Pago derechos Costo:	de
έQι	uién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?			
Los contri conforme a	buyentes  q a la Ley de	ue tengan la calidad de contratistas, Hidrocarburos.	Cuando lo requieras, y una vez que declarado los saldos a favor del IVA a contrato.	se ha a parti	ayan generad ir de la firma	do y i del

	¿Dónde	puedo presentarlo?	En el Portal del SAT, a través de buzón tributario: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/devoluciones-y-compensaciones		
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		¿Qué tei	ngo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1.	Ingresa <b>devolu</b>	al buzón tributario en la l ción / Devolución de IVA e	iga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, seguido de la opción Solicita tu en periodos preoperativos / Buzón Tributario, o si estás amparado pulsa aquí.		
2.	Registra en buzón tributario, tu RFC y Contraseña, ingresa el captcha que indique el sistema, o bien, ingresa con tu e.firma y elige <b>Enviar</b> .				
3.	Ingresa fiscal se	los datos solicitados en el a correcta, de ser así selec	FED, para tales efectos verifica que la información relativa a tus datos y domicilio cciona <b>SI</b> y posteriormente, elige <b>Siguiente</b> ; continúa con el llenado del FED.		
4.	Adjunta carpeta	la información y document comprimida en formato ZIF	ación solicitada, señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, en una		
5.	Firma y	envía el aviso de compens	ación con apoyo de tu e.firma.		
6.	Obtén y	conserva tu acuse de recil	oo electrónico con el número de folio asignado.		
	<i>.</i>		¿Que requisitos debo cumplir?		
Debe 1.	erás adjur Identific <b>1.2. Ide</b> inciso <b>A</b>	ntar, en formato PDF la info ación oficial vigente del rep entificaciones oficiales, c .) Identificación oficial, de	rmación y documentación que a continuación se describe: presentante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto omprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, I presente Anexo.		
2.	Instrum autorida	ento para acreditar la repre ades fiscales o Fedatario Pu	esentación o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las íblico.		
	*Para m de don represe	nayor referencia, consulta o nicilio e Instrumentos p entación, del presente Ane	el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la xo.		
3.	Encabe los que no maye	zado del estado de cuenta aparezca el nombre del co or a dos meses.	que expida la institución financiera, o bien, el contrato de apertura de la cuenta, en ntribuyente, así como el número de cuenta bancaria (CLABE), con una antigüedad		
4. 5.	Escrito Constar	libre en el cual, describas e ncia de pagos y retenciones	n forma clara y detallada las operaciones que dieron origen al saldo a favor. s de ISR, IVA e IEPS.		
6.	CFDI qu los que	ue conforman el IVA que le se puedan apreciar las fec	fue retenido al contribuyente por sus clientes, y los estados de cuenta bancarios en nas de cobro correspondientes.		
7.	Tratánd LIVA, ao a. M	ose de la primera solicitud demás de cumplir con los r anifestar que te encuentra	de devolución presentada en términos del artículo 5o, fracción VI, inciso b) de la equisitos anteriores, deberás presentar la siguiente documentación e información: as en periodo preoperativo y que ejerciste la opción establecida en el artículo 5o,		
	fr: b P	acción VI, inciso b) de la Ll' egistro contable y documer	VA. Itación sonorte de las nólizas relacionadas con los gastos e inversiones		
	с. Р	rovecto de inversión que co	nación sopone de las polízas relacionadas com los gastos e inversiones.		
	i.	Planes de exploración Hidrocarburos y, en su planes de exploración destino final que se le para los fines del ISR del IVA, señalando en de los gastos e inver actividades.	n o evaluación, según corresponda, presentados ante la Comisión Nacional de caso, el dictamen emitido por dicha Comisión. En el supuesto de no contar con los o evaluación, deberás presentar la descripción general del proyecto, precisando el e dará a dichas inversiones, así como los motivos de su estricta indispensabilidad en relación con los actos o actividades por las que se vaya a estar obligado al pago qué consistirán los bienes o servicios, o uso o goce temporal de bienes resultado rsiones, así como la fecha en que se iniciará la realización de dichos actos o		
	ii.	Estimación del monto conclusión del periodo	total de los gastos e inversiones que se deban realizar desde el inicio hasta la preoperativo.		
	iii	Papeles de trabajo y protocolizadas de apo identifique el financia correspondiente a los	registros contables donde se identifique la captación del financiamiento, las actas ortación de capital y, en su caso, el estado de cuenta bancario en donde se miento o la procedencia de dichos recursos, incluyendo el estado de cuenta socios y accionistas en el caso de aportación de capital.		
	iv	<ul> <li>Nombre, denominación el proyecto que genera estimación de su recu los contratos corresp emitidos por sus cinco servicios).</li> </ul>	n o razón social y RFC de los proveedores de bienes y/o servicios involucrados con en al menos el 70% del IVA acreditable relacionado con la devolución, señalando la rrencia en el transcurso del tiempo que dure la realización de la inversión (exhibir ondientes y los cinco principales comprobantes en cuanto a monto se refiere principales proveedores, si ya se realizó la adquisición de bienes o se prestaron los		

### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

#### Contar con e.firma.

Contar con Contraseña.

# SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Con el número de folio que se encuentra en el Acuse de No. recibo, podrás hacerlo desde las siguientes rutas: A través de buzón tributario, ingresando a la liga, del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, seguido de la opción Solicita tu devolución / Devolución de IVA en periodos preoperativos / Buzón Tributario, capturando tu RFC y Contraseña, o bien, con tu e.firma, en el Apartado Otros trámites y servicios / Devoluciones y compensaciones / Seguimiento de trámites y requerimientos. A través del Portal del SAT, ingresando a la liga https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/devolucio nes-y-compensaciones Selecciona la opción Estado de tu devolución y dirígete a Pasos a seguir, ingresa a Buzón Tributario o si estás amparado selecciona la opción aquí, según corresponda, capturando tu RFC y Contraseña, o bien, con tu e.firma, seguido de Enviar. Una vez autenticado, selecciona el tipo de solicitud y el ejercicio a consultar. Resolución del trámite o servicio Resolución que sustenta la devolución de una cantidad menor a la solicitada o la negativa total; o bien, el

- Resolución que sustenta la devolución de una cantidad menor a la solicitada o la negativa total; o bien, el desistimiento de la solicitud, o que la misma se tenga por no presentada cuando el contribuyente o el domicilio manifestado por este se encuentren como no localizados ante el RFC, la cual, será notificada de forma personal o vía buzón tributario.
- En caso de autorización total, el estado de cuenta que expidan las Instituciones financieras, serán considerados como comprobante de pago de la devolución respectiva.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
20 días siguientes a la fecha en que se presentó la solicitud, cuando cumplas con los requisitos establecidos en la regla 10.20. En caso de que incumplas los requisitos señalados en dicha regla o la autoridad requiera información y documentación adicional, el plazo máximo será de 40 días.	La autoridad fiscal te un plazo no may posteriores a la p solicitud de devolucio	e podrá requerir en yor de 20 días, resentación de la ón.	Contarás con un plazo máximo de 20 días para cumplir con la información y documentación solicitada.
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es	la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo de solicitud de devol federales.	lución de impuestos	Indefinida.	

	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
•	MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>				
	Información adicional					
No a	No aplica.					
	Fundamen	nto jurídico				
Artí	_ culos 17-D y 22 del CFF; 5o., y 6o. de la LIVA; Reglas 2.3.⁄	.4., 2.3.6. y 10.20. de la RMF.				

8/LISH Aviso de la notificación de los planes de desarrollo para la extracción de hidrocarburos aprobados por la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la determinación del IAEEH.							
Trámite	•		Monto				
Servicio	0	Presenta el info	Gratuito				
		desarrollo para asignatarios.	O Pago de derechos Costo:				
j.	Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
La Comis	ión Nacional	de Hidrocarburos.		En los quince días siguientes a que la Comisión Nacional de Hidrocarburos notifique la aprobación del primer plan de desarrollo para la extracción de hidrocarburos a los contratistas o asignatarios, según corresponda.			
¿Dó							
			https://www.sat.gob.	mx/portal/private/aplicacion/show-login-a	action		
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué tei	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1. Ing par	1. Ingresa a <b>Mi portal</b> ( <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/show-login-action</u> ) con tu RFC y Contraseña para ingresar.						
2. Ing	2. Ingresa a los Apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud.						
3. Llé	nala de la sig	uiente manera:					
•	En la pestaña Trámite selecciona la opción 8/LISH PLAN DE DESARROLLO CNH.						
•	En Dirigido a: ACPPH de la AGH.						
•	En Asunto: Aviso de la notificación de los planes de desarrollo para la extracción de hidrocarburos.						
•	• En Descripción: Presentación del Aviso de la notificación de los planes de desarrollo para la extracción de hidrocarburos.						
•	<ul> <li>Para adjuntar archivo: elige Examinar y selecciona los archivos correspondientes que deben estar comprimidos en formato ZIP y elige Cargar, oprime el botón Enviar, se genera el acuse de recibo que contiene el folio del trámite, imprímelo y guárdalo.</li> </ul>						

1.

2.

3.

4

### ¿Qué requisitos debo cumplir? Crea un archivo en formato PDF, dirigido a la ACPPH de la AGH, en el que manifiestes: Denominación o razón social del Asignatario o Contratista a quien se notificó el plan aprobado. Número de Contrato o de Asignación. Fecha en la que surtió sus efectos la notificación de la aprobación del primer plan de desarrollo del asignatario o contratista que corresponda. Extensión del Área en kilómetros cuadrados hasta el centésimo (original y, en su caso, modificada, así como las fechas en que surte sus efectos la modificación). ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? para emitir la resolución de este trámite o servicio? No Trámite inmediato. Resolución del trámite o servicio La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada Trámite inmediato. No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Acuse de recibo. Indefinida. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del excepto días inhábiles: país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 728. En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en denuncias diversas ciudades del país, como se establece en la • Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. siguiente liga: MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Información adicional No aplica. Fundamento jurídico Artículos 17-D del CFF; 55, 56 LISH; Regla 10.9. de la RMF.

10/I ISH Presentación de la información respecto a las áreas de asignación							
Trámite   Descripción del trámite o servicio						Monto	-
Servicio O Presenta la información de las áreas de					•	Gratuito	-
					0	Pago de derechos Costo:	e
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta?							
Los asignatarios.			Cada mes: a más siguiente al que rea	tardar el día diecisi alices el pago.	ete de	el mes inmediato	о С
¿Dónde puedo p	presentarlo?	En el Portal del SAT https://www.sat.gob.r	T, a través de <b>Mi portal</b> : mx/portal/public/tramites/asignaciones-y-contratos				
	INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO			
	¿Qué te	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o	servicio?			
<ul> <li>Para descargar el forn</li> <li>1. Ingresa al Porta</li> <li>2. Descarga la forinte</li> <li>información res</li> <li>3. Captura los dato</li> </ul>	<ol> <li>Para descargar el formato:</li> <li>Ingresa al Portal del SAT en la liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/asignaciones-y-contratos</u></li> <li>Descarga la forma oficial IAEEH, que podrás encontrar en el apartado Asignatarios, Presentación de la información respecto a las áreas de asignación, relativa al IAEEH, seleccionando Forma Oficial IAEEH.</li> <li>Conturo los detes celisitados en la forma oficial IAEEH y guérdala para su contra</li> </ol>						
Para enviar la informa	ción:						
1. Ingresa en la lig IAEEH	Ingresa en la liga del apartado <b>Presentación de la información respecto a las áreas de asignación, relativa al</b> IAEEH						
2. Registra en Mi	Registra en <b>Mi portal</b> , RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.						
3. Ingresa a los Ap	Ingresa a los Apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud.						
<ol> <li>En la pestaña 1 Información res de asignación; a comprimidos en folio del trámite,</li> </ol>	4. En la pestaña Trámite selecciona la opción 10/LISH AREAS DE ASIGNACIÓN; en Dirigido a: SAT; en *Asunto: Información respecto a las áreas de asignación; en Descripción: Presentación de la información respecto a las áreas de asignación; Adjuntar archivo: elige en Examinar y selecciona los archivos correspondientes que deberán estar comprimidos en formato ZIP y elige Cargar; oprime el botón Enviar, se genera el acuse de recibo que contiene el falia del trámita imprimate y quédala.						
	¿Qué requisitos debo cumplir?						
a) Llena y adjunta https://www.sat.	la forma oficial IAE gob.mx/portal/publ	EH, la cual puedes ob ic/tramites/asignacion	otener en la siguiente es-y-contratos	e liga:			
b) Adjunta la forma	a oficial IAEEH y su	us anexos en formato 2	XLS que soporte tu	declaración.			
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?				
Contar con Contraseñ	a.						
	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Cómo puedo dar	¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?						
Trámite inmediato.	Frámite inmediato.						
Resolución del trámite o servicio							
Si cumples con los requisitos, se generará el acuse de recibo de manera inmediata.							
Plazo máximo pa resuelva el trámi	ra que el SAT te o servicio	para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la ación adicional información solicitada					
Trámite inmediato.		No aplica.		No aplica.			-
¿Qué documente	o obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trám	ite o s	servicio?	
Acuse de recibo.			Indefinida.				

CANALES DE ATENCIÓN							
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias					
•	MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.				
Información adicional							
En el caso de declaraciones complementarias o de correcciones, se deberá señalar en la forma oficial <b>IAEEH</b> , el folio, el monto pagado en la declaración que complementa y, en su caso, el número de oficio de notificación de revisión, así como la fecha de dicho oficio para el caso de declaración de corrección.							
Fundamento jurídico							

Artículos 17-D del CFF; 54 y 55 de la LISH; Regla 2.8.3.1. de la RMF.

11/LISH Declaración informativa de operaciones realizadas por cuenta de los integrantes del consorcio petrolero o de un área unificada.									
Trámite	ámite					Monto			
Servicio	0	Presenta la decl	aración informativa re	especto de las operaciones realizadas	Gratuito				
		por cuenta de los	integrantes del conso	0	Pago derechos Costo:	de			
Ś	Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?				
El opera	dor de un con	sorcio petrolero o	de un área unificada.	A más tardar, el quince de febrero de c	ada aŕ	ĭo.			
¿Do	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/declaraciones-</u> pm								
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO								
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?								
1. Ing <b>op</b>	<ol> <li>Ingresa a la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, selecciona Informativas, después informativa de operaciones realizadas por cuenta de los integrantes del consorcio petrolero, después ingresa al Servicio</li> </ol>								
2. Re	2. Registra en el sistema de acceso, tu RFC y Contraseña, o bien, ingresa con tu e.firma y selecciona <b>Enviar</b> .								
3. Se	3. Selecciona el tipo de declaración a presentar y llena los datos que se te solicitan, firma y envía la declaración.								
4. Se	e genera el acu	use de recibo elec	trónico, imprímelo o g	uárdalo.					
	¿Qué requisitos debo cumplir?								
No requi	No requieres presentar documentación o información adicional.								
	¿Con qué condiciones debo cumplir?								
• Co	Contar con Contraseña.								
• Co	Contar con e.firma.								

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al t	rámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Trámite inmediato.		No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
No aplica.					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al fina servicio?	lizar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y duda	S	Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT: de lunes a viernes d excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, com siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pub</u> Los días y horarios siguientes: lur a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 días inhábiles.</li> </ul>	e 09:00 a 18:00 hrs., uier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 e del SAT ubicadas en lo se establece en la <u>blic/directorio</u> nes a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y Depaís 55 885 3</li> <li>885 22 222 (i</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal or <a href="https://www.sidenuncias">https://www.sidenuncias</a></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 53</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> sos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
Información adicional					
Artígulos 17 D del CEE: 22 Apertedo P. fragaión IV de la LISH: Degles 10.21 y 10.29, de la DME					
Antioulos IT-D dei OFF, 52, Apailado D,		, regias 10.21. y 10	.20. uu la Mivil .		
13/LISH Declaraciones de pago del derecho petrolero para el bienestar.					

13/LISH Declaraciones de pago del derecho petrolero para el bienestar.								
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio				Monto		
Servicio	rvicio O Presenta tus declaraciones provisionales mensuales y de pago anual del					Gratuito		
		derecho petrolero	o para el bienestar.	0	Pago derechos Costo:	de		
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?				¿Cuándo se presenta?				
Petróleos Mexicanos o cualquier otra empresa pública del Estado que sea titular de una asignación (asignatario) y operador de un área de Asignación.			<ul> <li>Tratándose de la declaración provisional mensual: A más tardar el día veinticinco del mes siguiente a aquel al que corresponda el pago provisional.</li> <li>Tratándose de la declaración de pago anual: A más tardar el último día hábil del mes de marzo del año siguiente a aquel al que corresponda el pago.</li> </ul>					
¿Dón	de puedo p	presentarlo? En el Portal del SAT, a través de Mi portal:						
			https://www.sat.gob.	.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal				

## INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

### ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

#### Para la descarga del formato:

1. Ingresa en la siguiente liga:

- https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/asignaciones-y-contratos
- 2. Descarga la forma oficial DEPEBI, que se encuentra dentro del apartado **Documentos relacionados**.
- 3. Captura los datos solicitados dentro de la forma oficial DEPEBI y guárdala para su envío.
- 4. Tratándose de la declaración provisional mensual, dentro de la forma oficial DEPEBI selecciona "P" en el campo PERIODICIDAD DE LA DECLARACIÓN QUE SE PRESENTA para indicar que se trata de la declaración provisional.
- 5. Tratándose de la declaración de pago anual, dentro de la forma oficial DEPEBI selecciona "A" en el campo **PERIODICIDAD DE LA DECLARACIÓN QUE SE PRESENTA** para indicar que se trata de la declaración anual.

### Para el envío de la declaración:

- 1. Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Registra en la aplicación **Mi portal**, tu clave en el RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**.
- 3. Selecciona los apartados de: Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud y aparecerá el formulario correspondiente.
- 4. Requisita el formulario conforme lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, pestaña Trámite, selecciona la opción DECLARACIÓN MENSUAL DEL DEPEBI o DECLARACIÓN ANUAL DEL DEPEBI, según corresponda; en Asunto, indica Declaración provisional mensual del derecho petrolero para el bienestar o Declaración anual de pago del derecho petrolero para el bienestar, según corresponda; en Descripción, indica Presentación de declaración anual de declaración provisional mensual del derecho petrolero para el bienestar o Presentación de declaración anual de pago del derecho petrolero para el bienestar, según corresponda; en Descripción, indica Presentación anual de declaración provisional mensual del derecho petrolero para el bienestar o Presentación de declaración anual de pago del derecho petrolero para el bienestar, según corresponda.
- Adjunta la forma oficial DEPEBI y el comprobante de pago digitalizado en formato PDF, elige la opción Adjuntar Archivo / Examinar; la información deberá estar comprimida en formato ZIP.
- 6. Oprime el botón Enviar, se genera el acuse de recibo electrónico, imprímelo o guárdalo.

### ¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Archivo electrónico en formato .xlsm que soporte tu declaración (Forma oficial DEPEBI y sus anexos).

2. Comprobante de pago del derecho petrolero para el bienestar.

### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación					
		para emitir la resolución de este tramite o servició?					
Trámite inmediato.		No.					
	Resolución del t	rámite o servicio					
En caso de cumplir con los requisitos y c	condiciones, la autorid	ad considerará pres	entada tu declaración.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la ación adicional información solicitada					
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.					
و Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?					
Acuse de recibo.		Indefinida.					
	CANALES DE ATENCIÓN						
-------	--	--------------------	---	--	--	--	--
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias					
•	MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.				
	Informació	n adic	ional				
No a	plica.						
	Fundamen	nto jur	ídico				
Artíc	ulos 17-D del CFF; 7o. y Trigésimo transitorio de la LIF; R	legla 2					

#### Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo, 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008.

.....

5/DE	5/DEC-1 Aviso de aplicación de los beneficios que confiere el Decreto por el que se establece un estímulo fiscal a la importación o enajenación de jugos, néctares y otras bebidas.						
Trám	ite				rámite o servicio	Monto	
Servi	cio	0	Presenta este a	viso para la aplicaci	ón de los beneficios que confiere el	Gratuito	
	Decreto por el que se establece un estímulo fiscal a la importación o enajenación de jugos, néctares y otras bebidas.			n estímulo fiscal a la importación o bebidas.	O Pago de derechos Costo:		
	¿Qu	ién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	د Cuándo se preser	nta?	
Perso nécta	onas fí ires y c	sicas y mo otras bebida	orales que importe as.	en o enajenen jugos,	Cuando te ubiques en el supuesto.		
à	Dónd	le puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	Γ, a través de Mi portal:		
				https://www.sat.gob.	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal		
			INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO		
			Qué te;	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?		
1.	Ingre	sa al Portal	del SAT, en la lig	a del apartado ¿Dónd	e puedo presentarlo?		
2.	Al ing	resar regis	tra tu RFC y Conti	aseña, y elige <b>Iniciar</b>	sesión.		
3.	Select	ciona las ónico	opciones Servicio	os por Internet / Se	rvicio o solicitudes / Solicitud y ap	arecerá un formulario	
4.	Reau	isita el form	nulario electrónico	conforme a lo siguien	te:		
	4.1.	En el apa BEBIDAS	rtado <b>Descripció</b>	n del Servicio, en la	a pestaña <b>Trámite,</b> selecciona: 5/DEC-	1 IMPORT JUGOS Y	
	4.2.	En Dirigio establece Descripci	<b>lo a</b> : SAT; en <b>As</b> un estímulo fiscal <b>ón</b> : señala el moti	<b>unto:</b> Aviso de aplica a la importación o er vo de la presentación	ción de los beneficios que confiere el najenación de jugos, néctares y otras be de tu aviso.	Decreto por el que se ebidas; en el apartado	
	4.3.	Si deseas selecciona	anexar informaci a el documento dig	ón relacionada con e italizado en formato P	l servicio, selecciona el botón <b>Adjunta</b> DF y elige <b>Cargar</b> .	r Archivo/ Examinar,	
5.	Oprin guárd	ne el botón lalo.	Enviar, y se ger	nera el Acuse de rece	pción que contiene el folio del trámite	realizado, imprímelo o	

	¿Qué requisitos	s debo cumplir?					
Manifestación de la opción de aplicar los beneficios que confiere el numeral 2.1 del Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa.							
	Con qué condicio،	nes debo cumplir?	?				
Contar con Contraseña.							
SEGUIMI	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a غ para emitir la r	a cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?				
Trámite inmediato.		No.					
Resolución del trámite o servicio							
La autoridad verificará que el aviso sea	presentado en tiempo,	así como los datos	del aviso sean correctos.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.				
Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?					
Acuse de recibo.		Indefinida.					
	CANALES D	E ATENCIÓN					
Consultas y dudas	5	Quejas y denuncias					
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pub</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> </ul>	e 09:00 a 18:00 hrs., lier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en p se establece en la <u>lic/directorio</u> les a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y Dupaís 55 885 885 22 222 (</li> <li>Correo electi</li> <li>En el Portal o <u>https://www.idenuncias</u></li> <li>Teléfonos ro</li> <li>MarcaSAT 5</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 (quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.				
	Informació	n adicional					
No aplica.							
	Fundamen	ito jurídico					
Artículos 25 CFF; 2.1. del Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.							

Del Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas, con obras de su producción, y que facilita el pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007.

1/DEC-2	1/DEC-2 Avisos, declaraciones y obras de arte propuestas en pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares.									
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio		Monto						
Servicio	0	Aviso de inicio: Realiza el pago del ISR e IVA a través de la presentación	ntación 🌘	Gratuito						
		de obras de arte de tu producción, como persona física dedicada a las artes plásticas.	0	Pago derechos	de					
		<b>Aviso de término:</b> Finaliza con la opción de pago del ISR e IVA, a través la presentación de obras de arte de tu producción.		Costo:						
		<b>Declaración anual:</b> Cumple con el pago de los impuestos generados por la venta de obras de arte de tu producción, a través de la donación o entrega de obras de arte para su exhibición y conservación a museos abiertos al público establecidos en el país.								

	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?		
Pers	onas físicas con el rol de	artistas y técnicos	De enero a abril de cada año.		
inde	pendientes que se dediquen a las ai	tes plásticas.			
	¿Dónde puedo presentarlo?	En forma presencia	ıl:		
		Previa cita realizada	en el teléfono: 55 58 02 00 00 extensiones: 50501, 43119 y		
		<ul> <li>En la Subadm Destino de Bio ubicada en C</li> </ul>	inistración de Pago en Especie de la Administración para el enes "5" de la Administración Central de Destino de Bienes alzada de Tlalpan número 2779, planta baia. Colonia San		
		Pablo Tepetla horario de ate hrs. a 17:00 hr	ba, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de México, en un nción de lunes a jueves de 8:00 hrs. a 14:00 hrs. y de 15:00 s. y viernes de 8:00 hrs. a 15:00 hrs.		
		<ul> <li>En la Administración Administración Periférico Pon Zapopan, Jalis 14:00 hrs. y de</li> </ul>	stración de Operación de Recursos y Servicios "7" de la Central de Operación de Recursos y Servicios ubicada en iente No. 4601. Colonia San Juan de Ocotlán, C.P. 45019, co, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:00 hrs. a a 15:00 hrs. a 17:00 hrs. y viernes de 8:00 hrs. a 15:00 hrs.		
	<ul> <li>En la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8" de l Administración Central de Operación de Recursos y Servicios ubicada e Carretera a Colombia km. 5.5, s/n, Colonia Niños Héroes, C.P. 66050 General Escobedo, Nuevo León, en un horario de atención de lunes a jueve de 8:00 hrs. a 14:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 17:00 hrs. y viernes de 8:00 hrs. 15:00 hrs.</li> </ul>				
		<ul> <li>En la Adminis Administración Av. Fuerza Aé Tijuana, Baja ( hrs. a 14:00 hr hrs.</li> </ul>	stración de Operación de Recursos y Servicios "9" de la Central de Operación de Recursos y Servicios ubicada en rea Mexicana s/n, Colonia Centro Urbano 70/76, C.P. 22410, California, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:00 rs. y de 15:00 hrs. a 17:00 hrs. y viernes de 8:00 hrs. a 15:00		
		<ul> <li>En las Subadi</li> <li>Central de Opelante</li> <li>lunes a jueves</li> <li>viernes de 8:00</li> </ul>	ministraciones de Recursos y Servicios de la Administración eración de Recursos y Servicios en un horario de atención de s de 8:00 hrs. a 14:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 17:00 hrs. y 0 hrs. a 15:00 hrs.		
		También podrás ac señaladas en el sigu	udir, en caso de ser de tu conveniencia, a alguna de las iente enlace:		
		http://www.sat.gob.m Documentos Relac Servicios.	<u>ix/portal/public/tramites/pago-en-especie</u> Eligiendo el apartado ionados / Directorio Subadministraciones de Recursos y		
	INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO		
	¿Qué te	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o servicio?		
Acu	de a las oficinas del SAT, previa c	ita:			
1.	Entrega la documentación que s atenderá el trámite.	se menciona en el a	partado ¿Qué requisitos debo cumplir? al personal que		
2.	Recibe del Asesor el sello respect	vo que será tu Acuse	de recibo.		
	<ul> <li>En caso de que no cumpli subsanar y deberás present</li> </ul>	as con alguno de los ar nuevamente tu trám	; requisitos o condiciones, se te indicará lo que tienes que nite.		
		¿Qué requisitos	debo cumplir?		
Para	apegarte al Decreto debes present	ar lo siguiente:			
•	Aviso de inicio:				
	<ol> <li>Aviso de Inicio de <u>http://www.sat.gob.mx/porta</u> Oficial HDA-1 Aviso de ini- firma autógrafa e impreso er</li> </ol>	pago en especie, /public/tramites/pago- cio o término pago e n dos tantos.	el cual puedes obtener en la siguiente liga: <u>en-especie</u> en la opción <b>Documentos Relacionados, Forma</b> <b>n especie, Apartados 1, 2 y 4</b> debidamente requisitados, con		
	<ol> <li>Identificación oficial cualqui oficiales, comprobantes Identificación oficial, del p emitido por autoridad competingenerativa</li> </ol>	era de las señaladas de domicilio e Ins resente Anexo, tratán tente (en su caso, pró	en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones strumentos para acreditar la representación, inciso A) idose de extranjeros, documento migratorio que corresponda, prroga o refrendo migratorio).		

3. Currículum vitae.

#### Aviso de término: 1 Aviso de término de pago en especie, el cual, puedes obtener en la siguiente liga: http://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/pago-en-especie en la opción Documentos Relacionados, Forma Oficial HDA-1 Aviso de inicio o término pago en especie, Apartados 1, 3 y 4 debidamente requisitados, con firma autógrafa e impreso en dos tantos. Declaración anual: Forma Oficial HDA-2 Pago en especie declaración anual ISR e IVA, el cual puedes obtener en la siguiente 1 liga: http://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/pago-en-especie en la opción Documentos Relacionados; debidamente requisitado, con firma autógrafa e impreso en tres tantos. Tratándose de obras de arte propuestas para el pago de los impuestos: i. Imagen digital de las obras que proponga en pago en una memoria USB. ii. Forma Oficial HDA-2 Pago en especie declaración anual ISR e IVA. iii. Anexo 1 Pago de Obras. iv. Currículum vitae actualizado. Escrito libre que contenga la relación de piezas vendidas en los últimos tres años de conformidad v. con la Regla 11.1.8., en original, con firma autógrafa. Tratándose de obras donadas o entregadas a museos para su exhibición y conservación: Imagen digital de las obras que proponga en pago en una memoria USB. i. ii Forma Oficial HDA-2 Pago en especie declaración anual ISR e IVA. iii. Anexo 2 Donación de obras. iv Documentación que ampare la donación de las obras o en su caso, que ampare la aceptación de las obras entregadas para su exhibición y conservación. Escrito libre que contenga la relación de piezas vendidas en los últimos tres años de conformidad ν. con la Regla 11.1.8., en original, con firma autógrafa. Para cualquiera de los casos, en caso de ser representante legal: Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada 1. ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo). ¿Con qué condiciones debo cumplir? Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva. Contar con buzón tributario activo. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Trámite inmediato. No. Resolución del trámite o servicio Cuando presentes tu declaración, obtendrás de manera inmediata el acuse correspondiente, posteriormente el Comité de en Especie dictaminará las obras propuestas para pago γ en la Pago siauiente lida: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/pago-en-especie, en la opción Documentos Relacionados podrás consultar el Registro Público de Obras de Arte con los resultados, 3 meses después de haber concluido la recepción de declaraciones; finalmente las obras recibidas y aceptadas serán asignadas mediante el sorteo que se desarrollará ante la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales y el destino asignado a cada obra recibida será publicado en la actualización del registro antes citado. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada No aplica. 1 año. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Acuse de recibo en el caso de Avisos. Por el ejercicio fiscal que ampara la declaración.

 Acuse de recibo en el caso de Avisos.
 Acuse de recibo y posteriormente resolución de pago en especie en los casos en que se presente obra de arte, tratándose de la Declaración anual.

	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
•	Atención personal en las oficinas del SAT mencionadas en el apartado <b>¿Dónde puedo</b> <b>presentarlo?</b> de esta ficha, previa cita. Realizada en el teléfono: 55 58 02 00 00 extensiones: 50501, 43119 y 28848. Correo electrónico: <u>pagoenespecie@sat.gob.mx</u>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> </ul>				
		• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.				
	Informació	n adicional				
•	<ul> <li>La imagen digital, a la que se hace referencia en el apar</li> <li>Fotografía de cada una de las obras a presentar e</li> <li>Toma fotográfica completamente frontal, sobre fo obra cuente con alguno.</li> </ul>	tado de requisitos, deberá considerar lo siguiente: n alta resolución, formato .jpg a 300 dpi. ndo blanco y que incluya el marco o base en caso de que la				
	<ul> <li>La toma deberá ser general y no de detalles de la</li> <li>Usar buena iluminación, de manera que se percibi</li> <li>Evitar manipulación en programas de diseño, resp</li> </ul>	obra misma. an los detalles de la obra. vetando los colores y características propias de la obra.				
	<ul> <li>En el caso de obras enmarcadas con vidrio, evitar</li> </ul>	reflejos o brillos que puedan afectar la percepción de la obra.				
	<ul> <li>El archivo fotográfico de cada obra deberá estar ejemplo: APELLIDOS_TITULODELAOBRA.</li> </ul>	<sup>.</sup> nombrado con los apellidos del autor y el título de la obra,				
•	Cuando habiendo optado por pagar tus impuestos en lo un año o residas dicho año en el extranjero, bastará qu en especie declaración anual ISR e IVA, pudiendo aco	s términos del Decreto, no enajenes obra de tu producción en le presentes tu declaración en la <b>Forma Oficial HDA-2 Pago</b> ompañar alguna obra de tu producción si así lo deseas.				
•	Tratándose de pinturas, esculturas y grabados propues la Subadministración de Pago en Especie adscrita a la Administraciones de Recursos y Servicios "7", "8" y atendiendo a los siguientes requisitos:	tas para el pago de los impuestos, presentar las mismas ante Administración para el Destino de Bienes "5" o bien, ante las ( "9", o las Subadministraciones de Recursos y Servicios				
	<ul> <li>Tratándose de grabados, deberán además tener r</li> </ul>	número de serie.				
	Tratándose de esculturas, deberán estar firmadas una caja de madera, madera contrachapada o elaborada específicamente para la escultura, que	s, fechadas y con número de serie, además de entregarlas en triplay, o bien, de fibropanel de densidad media o "MDF" permita su conservación y traslado en óptimas condiciones.				
	<ul> <li>Tratándose de piezas bidimensionales sobre bast totalmente secas y debidamente tensadas, para p</li> </ul>	idor, las mismas deberán estar sin rayaduras, enmendaduras, ermitir la adecuada conservación.				
•	Tratándose de obras donadas o entregadas para su exhibición y conservación, las mismas se presentan ante museos propiedad de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, o que pertenezcan a la Federación, una Entidad Federativa, Municipio u organismo descentralizado.					
	Fundamen	ito jurídico				
Artíc cond prode partic 2007	ulos Cuarto del Decreto que otorga facilidades para el ona parcialmente el primero de ellos, que causen las ucción, y que facilita el pago de los impuestos por la e culares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y ; 7-A, 7-B y 7-C de la Ley del SAT; 37 del CFF; Reglas 1	pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y personas dedicadas a las artes plásticas, con obras de su najenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 1.1.1., 11.1.2., 11.1.3., 11.1.4., 11.1.5., 11.1.6., 11.1.7., 11.1.8.				

y 11.1.9.

	2/DEC 2 Aviso do las obras do arte recibidas en denación o entregadas a museos para su exhibición v							
			conser	vación.		u exil	insielen y	
Trám	ite	Descripción del trámite o servicio				Monto		
Servio	cio O	Presenta aviso d	e obras donadas o ent	tregadas a Museos.		•	Gratuito	
						0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?		Cuándo se prese	nta?		
Museos propiedad de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, o que pertenezcan a la Federación, una Entidad Federativa, Municipio u Organismo Descentralizado.				De mayo a diciembre de cada año.				
¿Dónde puedo presentarlo? En la Administra Reforma No. 10, l Cuauhtémoc, Ciuo 8:00 hrs. a 14:00 hrs.				ón Central de Destino de Bienes sita en Av. Paseo de la so 7, Torre Caballito, Colonia Tabacalera, C.P 06030, Alcaldía ad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de rs. y de 15:00 hrs. a 17:00 hrs. y viernes de 8:00 hrs. a 15:00				
		INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o	servicio?			
1.	Acude a las ofic	cinas de la Admini	stración Central de De	estino de Bienes me	encionada en el apa	artado	¿Dónde pu	edo
	presentarlo?							
2.	Entrega la docu atenderá el trám	umentación que s iite.	e menciona en el a	partado ¿Qué requ	iisitos debo cump	olir?,	al personal	que
3.	En caso de que	e cumplas con los	requisitos recibe la f	orma oficial HDA-3	Pago en Especie	Dona	ción a Mus	eos,
	En caso (     subsanar)	de que no cumpla y deberás presenta	as con alguno de los ar nuevamente tu trám	requisitos o condi nite.	ciones, se te indic	ará lo	que tienes	que
			¿Qué requisitos	debo cumplir?				
•	Imagen digital de	e la obra en alta re	solución en una mem	oria USB.				
•	Formato HDA-3 siguiente liga: ht	3 Pago en Espec ttps://www.sat.gob.	cie Donación a Mus .mx/portal/public/trami	eos debidamente r tes/pago-en-especie	equisitado el cual <u>e</u> (impreso en tres ta	puede ntos).	es obtener e	n la
•	Ficha técnica de	e la obra donada o	entregada para su exl	nibición y conservac	ión en un tanto.			
			¿Con qué condicio	nes debo cumplir?				
No ap	lica.							
		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
έC	ómo puedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspe esolución de este f	ecciói rámit	n o verificac e o servicio	ión ?
Vía co	orreo electrónico:	: pagoenespecie@	sat.gob.mx.	Sí.				
			Resolución del t	rámite o servicio				
Para	el Aviso: Trámite	inmediato, ya que	únicamente obtienes	tu acuse de recibo.				
Si pre	sentaste correcta	amente toda la doo	cumentación, se emitir	á un oficio de respu	esta.			
Plazo máximo para que el SAT         Plazo máximo para resuelva el trámite o servicio				ara que el SAT Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			la	
3 mes	ses.		No aplica.		No aplica.			
ć	Qué documento	o obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trám	ite o s	servicio?	
Acuse de recibo y posteriormente oficio de respuesta. Indefinida.								

CANALES DE ATENCIÓN							
Consultas y dudas	Quejas y denuncias						
<ul> <li>Realizada en el teléfono: 55 58 02 00 00 extensiones: 50501, 43119 y 28848.</li> <li>Correo electrónico:</li> </ul>	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).						
pagoenespecie@sat.gob.mx	<ul> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>						
Informacio	on adicional						
No aplica.							

Fundamento jurídico

Artículos Tercero y Décimo Segundo del Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas, con obras de su producción, y que facilita el pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007; 7-C de la Ley del SAT; Anexo 14 de la RMF.

## Del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos, publicado en el DOF el 02 de septiembre de 2024.

1/	1/DEC-5 Aviso para participar en el Sorteo "El Buen Fin" conforme al Decreto por el que se otorgan estímulos								
	fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos.								
Trám	ite 🕒		Descripción del t	trámite o servicio	Monto				
Servi	cio 🔿	Aviso para manif	viso para manifestar la voluntad de participar con la entrega de premios en						
		el Sorteo "El Bue contra el ISR pro corresponda a la	orteo "El Buen Fin" y gozar del estímulo fiscal consistente en acreditar tra el ISR propio o el retenido a terceros de este impuesto, el importe que esponda a la entrega de premios.						
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?				
Entidades financieras y demás entidades a que se refiere el artículo Primero del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos que pretendan participar con la entrega de premios en el Sorteo "El Buen Fin", a través de sus representantes legales.					24.				
ć	,Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	Т:					
			www.sat.gob.mx						
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO					
		¿Qué tei	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?					
1.	Ingresa al portal	del SAT en la liga	del apartado ¿Dónde	e puedo presentarlo?					
2.	Da clic en, <b>Trán</b> Fin / Intermedia	nites y servicios nio para el pago o	/ Más trámites y sei de premios / Pasos a	rvicios / Herramientas de cumplimien a seguir / Aviso para ser intermediario	to / Sorteo del Buen				
3.	Registra en <b>Mi p</b>	ortal, tu clave en	el RFC y Contraseña,	y elige <b>Iniciar sesión</b> .					
4.	Selecciona la op apartado de <b>Des</b>	oción de Servicios scripción del Serv	s por Internet / Servi vicio, el cual se deber	i <b>cio o solicitudes / Solicitud</b> y aparece á llenar con base a lo siguiente:	erá en el formulario, el				
	• Trámite: S	Selecciona la opció	on SORTEOS.						
	• Dirigido a	: SAT.							

• Asunto: Manifiesto la voluntad de participar con la entrega de premios en el Sorteo.

• **Descripción:** Presento el aviso para manifestar la voluntad de participar con la entrega de premios en el Sorteo "El Buen Fin" y gozar del estímulo fiscal consistente en acreditar contra el ISR propio o el retenido a terceros de este impuesto, el importe que corresponda a la entrega de premios hasta agotarlo.

Para tal motivo, adjunto al presente aviso la "Carta Compromiso de Transmisión de Información y Aceptación de las Condiciones del Sorteo El Buen Fin", incluye la información de la Cámara de Compensación y/o Empresa Especializada que auxiliará para transmitir la información, consistente en el número de identificación o Financial Identification (FIID), números de BIN (Bank Identification Number) participantes, naturaleza (crédito o débito); y en su caso el número de identificación de la Base Única.

- 5. Anexa la "Carta Compromiso de Transmisión de Información y Aceptación de las Condiciones del Sorteo El Buen Fin", en formato PDF y comprimido (formato zip), en el apartado **Adjuntar archivo** y elige **Cargar**.
- 6. Oprime el botón **Enviar**, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.
- Revisa tu caso de servicio o solicitud en un plazo de 5 días para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu aviso.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

Anexa en archivo PDF y comprimido (formato zip) la "Carta Compromiso de Transmisión de Información y Aceptación de las Condiciones del Sorteo El Buen Fin" contenida en el Anexo 1. Formas oficiales aprobadas, que contenga la manifestación e información que se señala en el numeral 3 del apartado **¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?** 

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con Contraseña activa.
- Te deberás sujetar a las bases, términos y condiciones de participación del Sorteo que al efecto el SAT publique en su portal.

#### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	a cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
En el Portal del SAT con el número de fo en el Acuse de https://www.sat.gob.mx/portal/private/ap Registra en <b>Mi portal</b> , tu clave en el elige <b>Iniciar sesión</b> . Selecciona la opción de <b>Servicios por</b> l <b>solicitudes / Consulta</b> e ingresa el nú le asignó a tu trámite.	olio que se encuentra recepción, en <u>licacion/mi-portal</u> RFC, Contraseña y <b>Internet / Servicio o</b> mero de folio que se	No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
Si cumples con los requisitos y las condi	ciones, se tendrá por	presentado el Aviso.			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
10 días.	5 días.		10 días.		
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de recepción y respuesta.		Anual.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas	6	Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles.</li> <li>Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728.</li> <li>Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> </ul>	e 09:00 a 18:00 hrs., hier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>lic/directorio</u> hes a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y Depaís 55 885</li> <li>885 22 222 (</li> <li>Correo electr</li> <li>En en /li></ul>	enuncias SAT desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> el Portal del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
	Informació	n adicional			
No aplica.					
	Fundamen	to jurídico			
Articulos 33-B del CFF; Primero, Seguno	.4.9. de la RMF.				

DIARIO OFICIAL

2/DEC-5 Aviso de conformidad para que se aplique la compensación permanente de fondos que deben presentar las entidades federativas.							
Trámite   Descripción del trámite o servicio						Monto	
Servicio 🔘	Avisa a la Secretaría de Hacienda		y Crédito Público p	oara manifestar tu	•	Gratuito	
	conformidad par permanente de fo	ra que se aplique ondos.	el procedimiento	de compensación	0	Pago derechos Costo:	de
¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?		Cuándo se preser	nta?		
Entidades federativas órganos hacendarios.	por conducto	de sus respectivos	Cuando lo requiera	S.			
¿Dónde puedo p	resentarlo?	es de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, Nacional s/n Edificio Polivalente, Piso 4, Colonia Centro, pc, C.P. 06000, Ciudad de México. (En un horario de atención					
	INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO			
	¿Qué te	ngo que hacer para ı	realizar el trámite o	servicio?			
1. Acude a las ofice puedo presenta	cinas de la Unida <b>arlo?</b>	d de Coordinación c	on Entidades Feder	rativas señalada en	el ap	partado <b>¿Dó</b>	onde
2. Con la documen	tación que se mer	nciona en el apartado ,	¿Qué requisitos de	bo cumplir?			
3. Entrega la docur	nentación solicitad	la al personal que ate	nderá el trámite.				
4. Recibe tu acuse	de recepción.				_		
		¿Qué requisitos	s debo cumplir?				
Presentar escrito conf el numeral 2, del apa RMF.	orme al Modelo de rtado B. Formatos	e escrito denominado s, cuestionarios, instru	Carta de conformio uctivo y catálogos a	dad de los Sorteos probados, contenido	, que o en e	se encuentra el Anexo 1 d	a en le la
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?				
No aplica.							
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
¿Cómo puedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				ión ?
Directamente en la U Federativas, ubicada Polivalente, Piso 4, C C.P. 06000, Ciudad de 09:00 a 15:00 hrs.).	nidad de Coordin en Palacio Na Colonia Centro, Al México. (En el ho	ación con Entidades acional s/n Edificio icaldía Cuauhtémoc, orario de atención de	No.				
		Resolución del t	rámite o servicio				
Si cumples con los reo	uisitos. se tendrá	por presentado el Avis	50.				
Plazo máximo para que el SAT     Plazo máximo p       resuelva el trámite o servicio     solicite informa			bara que el SAT Plazo máximo para cumplir con la ación adicional información solicitada			la	
Trámite inmediato.		No aplica.		No aplica.			
¿Qué documento	o obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
Acuse de recibo.			Anual.				

	CANALES DE ATENCIÓN						
	С	onsultas y dudas		Quejas y denunci	as		
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles:</li> <li>Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.</li> <li>Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>			09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	Quejas y denuncias         Quejas y Denuncias SAT desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).         Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx         En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias         Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.         MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
			Informació	n adicional			
No a	plica.						
Fundamento jurídico         Artículos 33-B del CFF; 15 de la LCF; Primero, Cuarto, DECRETO DOF 02/09/2024; Convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal, Sección IV; Regla 11.4.1. de la RMF.         3/DEC-5 Presentación del comprobante de pago a la Secretaría de Gobernación de aprovechamientos por premios							
			por el que se otorga pago elec	ctrónicos.	i uso de medios de		
Trám	nite 🌒		Descripción del t	rámite o servicio	Monto		
Serv		Entrega del comprobante de pago de reclamados.		aprovechamientos por los premios no	<ul> <li>Gratuito</li> <li>Pago de derechos</li> <li>Costo:</li> </ul>		
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Las e	entidades particip	antes del Sorteo "E	El Buen Fin".	A más tardar el 07 de febrero del 2025.			
•	¿Dónde puedo p	presentarlo?	En el Portal del SAT www.sat.gob.mx	Г: 			
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÀMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
2. 3. 4.	<ul> <li>2. Da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Sorteo del Buen Fin / Premios no reclamados / Pasos a seguir / Ingresa al Aviso.</li> <li>3. Registra en Mi portal, tu clave en el RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión.</li> <li>4. Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá el formulario, en el apartado de Descripción del Servicio, el cual se deberá llenar con base a lo siguiente: <ul> <li>Trámite: Selecciona la opción SORTEOS.</li> <li>Dirigido a: SAT.</li> <li>Asunto: Entrega del comprobante de pago de aprovechamientos por premios no reclamados.</li> <li>Descripción: Presento el comprobante de pago a la Secretaría de Gobernación de aprovechamientos por premios no reclamados conforme al Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos, manifestando lo siguiente: <ul> <li>"Para dar cumplimiento a lo señalado en la Regla 11.4.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, se anexa al presente aviso la copia escaneada del pago de aprovechamientos por la cantidad de</li> </ul> </li> </ul></li></ul>						
l	۵ entregade	, por conce os a los ganadore	s del Sorteo El Buer	, por causas ajenas a mi representa i Fin 2024".	ua, no pudieron ser		

- 5. Anexa el "Comprobante de pago a la Secretaría de Gobernación de aprovechamientos por premios no reclamados" en formato PDF y comprimido (formato zip), en el apartado Adjuntar archivo y elige Cargar.
- Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar 6 seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.
- 7. Revisa tu caso de servicio o solicitud en un plazo de 5 días para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo, es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

Comprobante de pago de aprovechamientos por pagos no reclamados.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña activa.

#### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
En el Portal del SAT con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	No.
Registra en Mi portal, tu RFC, contraseña y elige Iniciar sesión.	
Selecciona la opción de <b>Servicios por Internet / Servicio o</b> <b>solicitudes / Consulta</b> e ingresa el número de folio que se le asignó a tu trámite.	
	/ · · / · · ·

### Resolución del trámite o servicio

Si cumples con los requisitos, se tendrá por presentado el comprobante de pago de aprovechamientos.

Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la	
resuelva el trámite o servicio	solicite información adicional	información solicitada	
10 días.	5 días.	10 días.	

¿Que documento obtengo al finalizar el tramite o servicio?	¿Cual es la vigencia del tramite o servicio?		
Acuse de recepción y respuesta.	Anual.		
CANALES DE ATENCIÓN			
Consultas y dudas	Quejas y denuncias		

Portal

Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.

MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-

SAT:

del

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., • Quejas y Denuncias SAT desde cualquier parte del excepto días inhábiles: país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 728. • Fn el

- Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx
- Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la • siguiente liga:

https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.

#### Información adicional

denuncias

No a	plica.
------	--------

Fundamento jurídico

Artículos 33-B del CFF; Primero, Segundo DECRETO DOF 02/09/2024; 123 del RLFJS; Regla 11.4.3. de la RMF.

4/DEC-5 Entrega de información que deben proporcionar las entidades participantes del Sorteo "El Buen Fin", auxiliadas de la cámara de compensación y/o empresa especializada.					
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio Monto			Monto
Servicio	0	Presenta la información que deben entregar las entidades participantes del		Gratuito	
		Sorteo "El Buen	Fin" a través de la	as cámaras de compensación y/o empresa	O Pago de
		especializada.			derechos Costo:
żQu	ién puede :	solicitar el trámite	e o servicio?	¿Cuándo se presenta?	
Las entida través de especializa	ades particip las cámai ada.	oantes en el Sorte ras de compensa	eo "El Buen Fin" a ición y/o empresa	A más tardar el 27 de noviembre de 2024.	
¿Dón	de puedo p	presentarlo?	En la red privada empresas especial	que el SAT dé a conocer a las cámaras d izadas participantes.	e compensación y
		INFORM/	CIÓN PARA REAL	IZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?	
Las entida	des particip	antes en la entreg	a de premios del So	rteo "El Buen Fin" deberán entregar al SAT, p	para lo cual podrán
contar cor	n el auxilio	de las cámaras	de compensación y	/o empresa especializada, la información d	concerniente a las
operacione red privada	es de comp a que el SA <sup>-</sup>	ra y los comercios T les dé a conocer	participantes duran	te el periodo del "Buen Fin", para que estas	la depositen en la
- 1			2 Qué requisito	os debo cumplir?	
Proporcior	ar al SAT I	a siguiente informa	ación:		
Para entid	ades financi	eras (Emisores).			
1. Núm	ero identific	ador de la entidad	financiera participar	nte.	
2. Fech	na de la trar	sacción realizada	por el tarjetahabien	te persona física, o bien, a través de termina	les punto de venta
activ	as del come	ercio participante, e	en formato DDMMAA	А.	
<ol> <li>Núm term</li> </ol>	iero comple inal punto d	to de la tarjeta de e venta del comer	el participante, o bie cio participante.	n, de la cuenta asociada al pago de ventas	; generadas por la
4. Impo	orte total de	la transacción exp	resado en pesos ha	sta dos decimales.	
5. Núm	iero de auto	rización de la vent	a.		
6. Núm 23 p	iero de refei osiciones de	rencia de la transa el estado de cuenta	cción generada en e a.	el punto de venta o las últimas 12 posiciones	de la referencia de
Para entid	ades financi	eras (Adquirentes)	).		
1. Núm	ero de afilia	ición del establecir	niento donde se real	lizó la operación de compra.	
2. Clav	e en el RFC	· · ·			
3. Nom	bre comerc	ial.			
4. Raz	ón social as	ociada al número o	le afiliación del estal	blecimiento donde se realizó la operación de	compra.
5. Insti	tución (nom	bre de la cámara d	e compensación).		
6. Adq	uirente (nom	bre de la entidad i	inanciera).		
7. Nurr	iero de cuer	nta de cheques.	<b>a</b> <i>i</i>		
No online			Scon que condic		
		SEGUIMI			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
¿Cómo	puedo dar s	seguimiento al trá	imite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspeccio para emitir la resolución de este trám	on o verificación ite o servicio?
La utilizac	ón de los s	ervicios de la red	privada que el SAT	No.	
de a cono	cer a las cá adas particir	maras de compen	sación y empresas		
de Operac	ión en Mate	ria de Seguridad d	e la Información.		
		-	Resolución del	trámite o servicio	
Si cumples	s con los rec	uisitos, se tendrá	por presentado el trá	ámite.	

Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo p resuelva el trámite o servicio solicite informa		para que el SAT Plazo máximo para cumplir c ación adicional información solicitada	
5 días.	No aplica.		No aplica.
¿Qué documento obtengo al finaliz servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?
Constancia de confirmación de recepciór	n de información.	Anual.	
	CANALES I	DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas			Quejas y denuncias
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de le excepto días inhábiles:</li> <li>Atención telefónica: desde cualquid 627 22 728 y para el exterior del pa 728.</li> <li>Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas en diversas ciudades del país, cor la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publi</u>Los días y horarios siguientes: I 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 0 excepto días inhábiles.</li> </ul>	<ul> <li>Consultas y dudas</li> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles:</li> <li>Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.</li> <li>Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs.,</li> </ul>		Incias SAT desde cualquier parte del país 2 y para el exterior del país (+52) 55 885 s y denuncias). nico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> Portal del SAT: <u>at.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> is ubicados en las oficinas del SAT. 627 22 728 opción 8.
	Informaci	ón adicional	
No aplica.			
Fundamento jurídico			
Artículos 33-B del CEE: Primero, Segundo DECRETO DOE 02/09/2024: Regla 11.4.6, de la RME			

5/DEC-5 Entrega de información que deben proporcionar las entidades participantes del Sorteo "El Buen Fin" auxiliadas de la cámara de compensación y/o empresa especializada, respecto de los premios pagados por entidad federativa.						
Trámite		Descripción del t	rámite o servicio	Monto		
Servicio 🔘	Proporciona la in	formación relacionada	a con los pagos correspondientes a los	Gratuito		
	premios entrega entidad federativa	remios entregados a los tarjetahabientes y comercios ganadores, por ntidad federativa.				
¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	Cuándo se prese:	nta?		
Las entidades partici través de las cáma especializada.	pantes en el Sort ras de compens	eo "El Buen Fin" a ación y/o empresa	A más tardar el 21 de enero del 2025.			
¿Dónde puedo p	oresentarlo?	En la red privada que "El Buen Fin" a travé	e el SAT dé a conocer a las entidades p s de las cámaras de compensación y e	participantes del Sorteo mpresa especializada.		
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
	Qué te:	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
Las entidades participantes en la entrega de premios del sorteo deberán entregar al SAT, para lo cual podrán contar con el auxilio de las cámaras de compensación y/o empresas especializadas, la información concerniente a los premios entregados por entidad federativa en la red privada que el SAT les dé a conocer.						
¿Qué requisitos debo cumplir?						
Proporcionar al SAT, la siguiente información:						
1. Los datos establecidos en la ficha de trámite 4/DEC-5 Entrega de información que deben proporcionar las entidades participantes del Sorteo "El Buen Fin", auxiliadas de la cámara de compensación y/o empresa especializada.						
2. Importe del pren	nio efectivamente e	entregado expresado	en pesos hasta dos decimales.			
<ol> <li>Número de referencia el punto de vento</li> </ol>	3. Número de referencia de 23 posiciones del estado de cuenta o número de movimiento de la transacción generada en el punto de venta, según corresponda.					

- 4. Código de aplicación del premio o indicador.
- 5. Nombre de la entidad federativa, municipio y/o Código Postal asociado al domicilio de las tarjetas ganadoras, o bien de las cuentas asociadas al pago de ventas generadas por la terminal punto de venta de los comercios ganadores.

¿Con qué condiciones debo cumplir?					
No aplica.	No aplica.				
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
La utilización de los servicios de la red dé a conocer a las entidades, a compensación y empresa especializada soportada en Directrices de Operaci Seguridad de la Información.	privada que el SAT las cámaras de a participantes, está ón en Materia de	No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
Si cumples con los requisitos, se tendrá	oor cumplido el trámite	э.			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
5 días.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Constancia de confirmación de recepciór	n de información.	Anual.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles:</li> <li>Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.</li> <li>Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (r</li> <li>Correo electr</li> <li>En e <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 58</li> </ul>	enuncias SAT desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> el Portal del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
Información adicional					
La información requerida en la presente ficha de trámite deberá presentarse con independencia de la información proporcionada conforme a la ficha de trámite 4/DEC-5 Entrega de información que deben proporcionar las entidades participantes del Sorteo "El Buen Fin", auxiliadas de la cámara de compensación y/o empresa especializada.					

Artículos 33-B del CFF; Primero, Segundo DECRETO DOF 02/09/2024; Regla 11.4.7. de la RMF.

6/DEC-5 Aviso de manifestación de participación de la cámara de compensación y empresa especializada para fungir como intermediario de información entre las entidades participantes como pagadoras de premios y el SAT.						
Trámite	•	Descripción del t		Monto		
Servicio	0	Aviso para manifestar la voluntad p	۲	Gratuito		
		información y establecer contacto co pagadores de premios para el cumplir con el Sorteo "El Buen Fin".	0	Pago derechos Costo:	de	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se preser	nta?		
Cámaras de compensación y empresas especializadas que pretendan fungir como intermediarios de información entre las entidades participantes en el sorteo y el SAT.			A más tardar el 31 de octubre de 2024.	-		

¿Dónde puedo presentarlo?

## En el Portal del SAT:

www.sat.gob.mx

#### INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

#### ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Ingresa al portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Sorteo del Buen Fin / Garantía de transacciones / Pasos a seguir / Aviso para ser intermediario.
- 3. Registra en **Mi portal**, tu clave en el RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.
- 4. Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá el formulario Descripción del Servicio el cual se debe llenar con base a lo siguiente:
  - **Trámite:** selecciona la opción SORTEOS.
  - Dirigido a: SAT.
  - Asunto: Manifiesto la voluntad de participar como intermediario de información.
  - **Descripción:** Manifiesto la voluntad de participar como cámara de compensación y/o empresa especializada responsable de la transmisión de la información de las entidades que represento en el proceso de El Sorteo "El Buen Fin" 2024, y establecer contacto con estas para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el Sorteo.

Se designa como enlace de la Cámara de compensación o empresa especializada a RFC, nombre completo, puesto y medios de contacto (correo electrónico y teléfono), que tiene el compromiso de garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de la información a transmitir en la red privada del SAT y dar cumplimiento a los requerimientos técnicos que el SAT establezca para tal efecto.

Para tal motivo, adjunto al presente aviso la Autorización emitida por BANXICO para organizarse y operar como cámara de compensación como documento probatorio de la operación o el documento emitido por la CNBV que avala a la Empresa Especializada como participante en las redes de medios de disposición.

- 5. Anexa "Autorización emitida por BANXICO" o "Documento emitido por la CNBV" en formato PDF comprimido (formato zip), en el apartado **Adjuntar archivo** y elige **Cargar**.
- 6. Oprime el botón **Enviar**, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.
- 7. Revisa tu caso de servicio o solicitud en un plazo de 5 días para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

Anexar "Autorización emitida por BANXICO" o "Documento emitido por la CNBV" en formato PDF comprimido (formato zip) que contenga la manifestación e información obligatoria a que se refiere el numeral 3 del apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con Contraseña activa.
- Te deberás sujetar a las bases, términos y condiciones de participación del sorteo que al efecto el SAT publique en su portal.

#### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? En el Portal del SAT con el número de folio que se encuentra No. en el Acuse de recepción, en https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal Registra en Mi portal, tu clave en el RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión. Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa el número de folio que se le asignó a tu trámite. Resolución del trámite o servicio Si cumples con los requisitos y las condiciones, se tendrá por presentado el Aviso.

(Segunda S	Sección)
------------	----------

DIARIO OFICIAL

Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo resuelva el trámite o servicio solicite inforr		Plazo máximo p solicite informa	para que el SAT ación adicional		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
10 d	ías.	5 días.			10 días.
	¿Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuá	l es la	a vigencia del trámite o servicio?
Acus	se de recepción y respuesta.		Anual.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas				Quejas y denuncias
<ul> <li>Consultas y dudas</li> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de</li> </ul>		Quejas y denuncias         • Quejas y Denuncias SAT desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).         • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx         • En el Portal del SAT: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias">https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</a> • Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.         • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
	Información adicional				
No aplica.					
	Fundamento jurídico				
Artículos 33-B del CFF: Primero, Segundo, DECRETO DOF 02/09/2024: Regla 11.4.10, de la RMF.					.4.10. de la RMF.

# Del Decreto por el que establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2015.

1/DEC-6 Informe del Padrón de Beneficiarios de Energéticos Agropecuarios y el Padrón de Beneficiarios de Diésel Agropecuario.					
Trámite	Descripción del	el trámite o servicio Monto			
Servicio 🔘	Presenta la información relativa a la a	aplicación del estímulo fiscal a que se	Gratuito		
refiere el Acuerdo por el que se establ el diésel en los sectores pesquero y ag		lecen estímulos fiscales a la gasolina y gropecuario.	O Pago de derechos Costo:		
¿Quién puede	solicitar el trámite o servicio?	Cuándo se preser:	nta?		
<ul> <li>La Comisión Na</li> <li>La Secretaría d</li> <li>Los contribuyer el artículo 2o subincisos a) estímulo fiscal.</li> </ul>	cional de Acuacultura y Pesca. e Agricultura y Desarrollo Rural. ntes del impuesto que se establece en , fracción I, inciso D, numeral 1, y c) de la LIEPS, que apliquen el	<ul> <li>¿Cuándo se presenta?</li> <li>Tratándose de la información relativa al m mensual del estímulo fiscal considerando lo combustible enajenados, que deberá pre Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Ru tardar el día diecisiete del mes siguient corresponda la información.</li> <li>Tratándose de los reportes semanales q presentar los contribuyentes que apliquen e fiscal, a más tardar el día diecisiete del mes en que lo compensaron.</li> <li>Tratándose de la información relativa al F Beneficiarios de Energéticos Agropecuari Padrón de Beneficiarios de Diésel Agr dentro de los quince días siguientes a que cualquier modificación a la información pr proporcionada.</li> </ul>			

	¿Dóno	le pu	edo pre	esentarlo?	En el Portal del SAT, a través de Mi portal:				
					https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/show-login-action				
				INFORMA	CION PARA REALIZAR EL TRAMITE O SERVICIO				
				¿Qué ter	ngo que hacer para realizar el trámite o servicio?				
1.	Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b> Registra en <b>Mi portal</b> tu REC y Contraseña, y selecciona <b>Iniciar sesión</b>								
2.	Regis	Registra en <b>Mi portal</b> , tu RFC y Contraseña, y selecciona <b>Iniciar sesión</b> .							
3.	corre	sa a spono	lios a diente.	partados de: Se	ervicios por internet / Aciaraciones / Solicitud y aparecera el formulano				
4.	Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, pestaña Trámite, selecciona la opción 1/DEC-6_PADRÓN_BENEFICIARIOS; en Asunto, indica Informe de la aplicación del estímulo fiscal a que se refiere el "Acuerdo por el que se establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario"; en Descripción, indica si la información que presentas es relativa al moste monsuel del actímulo fiscal e force a compando e o los Dadrones de Romación que presentas es								
5.	Adjur docu	nta lo menta	s archi <sup>.</sup> ación de	vos correspondie berá estar comp	entes, seleccionando la opción <b>Adjuntar Archivo / Examinar</b> ; la información y rimida en formato ZIP.				
6.	Oprin	ne el l	botón <b>E</b>	<b>nviar</b> , se genera	el acuse de recibo electrónico, imprímelo o guárdalo.				
					¿Qué requisitos debo cumplir?				
1.	Escri	to libr	e dirigio	lo a la AGH.					
2.	Docu	mento	o en hoj	ja de cálculo form	nato .xls que contenga la información siguiente:				
	•	Trata Com	ándose iisión Na	de la informaci acional de Acuac	nón relativa al monto mensual del estímulo fiscal que deberán proporcionar la cultura y Pesca, así como la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:				
		a)	Monto benef	o total mensual iciarios.	del estímulo fiscal considerando los litros de combustible enajenados a los				
		b)	Monto media	o total mensual d inte el estímulo fi	lel IVA correspondiente a la cuota del IEPS, en el porcentaje en que se disminuye liscal, considerando los litros de combustible enajenados a los beneficiarios.				
	•	l rata	andose aplique	de la informació n el estímulo fisc	in relativa a los reportes semanales que deberán proporcionar los contribuyentes al:				
		a)	Clave Secre	del permisional taría de Agricultu	rio en el programa de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y de la ira y Desarrollo Rural, así como su clave en el RFC.				
		b)	El núr	nero de identifica	ación de la estación de servicio autorizada para el suministro del combustible.				
		c)	Clave Benef indivio corres a preo el por	del beneficiario iciarios de Diése dual de cada su spondiente, que a cio preferencial, e centaje que se di	conforme al Padrón de Beneficiarios de Energéticos Agropecuarios y al Padrón de al Agropecuario, según corresponda, así como su clave en el RFC; identificación iministro; relación de los comprobantes fiscales expedidos por el permisionario amparen la enajenación de combustibles a precio preferencial; los litros enajenados al monto por litro del estímulo fiscal y el IVA correspondiente a la cuota del IEPS en isminuye mediante el estímulo fiscal.				
		d)	El mo	nto total del estín	nulo fiscal considerando los litros de combustibles enajenados a los beneficiarios.				
		e)	El mo media	onto total del IV. inte el estímulo fi	A, correspondiente a la cuota del IEPS en el porcentaje en que se disminuye iscal, considerando los litros de combustible enajenados a los beneficiarios.				
	•	Trata Bene así c	andose eficiario como la	de la información s de Diésel Agro Secretaría de Ag	n relativa al Padrón de Beneficiarios de Energéticos Agropecuarios y al Padrón de pecuario que deberán proporcionar la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, gricultura y Desarrollo Rural:				
		a)	Padró	n de beneficiario	s, con la siguiente información:				
			1. ว	RFC; Nombro o Pazór	a Sacial:				
			2. 3.	Clave del benef Secretaría de Ac	iciario en el Programa de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca o de la pricultura y Desarrollo Rural: y.				
			4.	Cuota anual auto 4.1 Gasolina n	prizada por tipo de combustible en litros: nenor a 92 octanos.				
				4.2 Diésel.					
		b)	Padró	n de Estaciones	de Servicio, con la siguiente información:				
			1.	Número de Esta	ción de Servicio;				
			2.	KFC;	essiel v				
			3. 1	Clave de la Esta	sucial, y, ación de Servicio en el Programa de la Comisión Nacional de Acuaculturo y Pocco o				
		c)	T.	de la Secretaría	de Agricultura y Desarrollo Rural.				
		0)	⊏naje 1	RFC <sup>-</sup> v	na y uissei a ias Estaciones de servicio, con la siguiente información.				
			2.	Denominación o	razón social.				

	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?		
Contar con Contraseña.				
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
En caso de cumplir con los requisitos y c	ondiciones, la autorid	ad considerara prese	entado tu informe.	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.		Indefinida.		
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publi</u>Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> </ul>	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y Depaís 55 885 2</li> <li>885 22 222 (c</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal control denuncias</li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
	Informació	n adicional		
No aplica.				
	Fundamen	to jurídico		
Acuerdo DOF 30/12/2015: Reglas 11.6.1	1162 v 1163 de	la RMF		

.....

Del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018 y modificado mediante las publicaciones en el mismo órgano de difusión del 30 de diciembre de 2020 y del 21 de octubre de 2022, así como del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.

1/DEC-12	1/DEC-12 Aviso de inscripción en el Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur.								
Trámite	•	Descripción del t	Monto						
Servicio	0	Presenta el aviso de inscripción en e	l Padrón de beneficiarios del estímulo	Gratuito					
		fiscal para la región fronteriza norte o s	O Pago de derechos Costo:						
έQι	uién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?						
Personas	físicas y mo	rales.	<ul> <li>A más tardar el 31 de marzo del se trate.</li> <li>Dentro del mes siguiente a la fe el RFC o de la presentación de sucursal, agencia o estableci fronteriza norte o sur.</li> </ul>	ejercicio fiscal de que echa de inscripción en l aviso de apertura de miento en la región					
			<ul> <li>En el caso de renovación, a más del ejercicio fiscal de que se trate</li> </ul>	ः tardar el 31 de marzo ३.					

¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT: En la liga: https://zonafronteriza.sat.gob.mx INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? 1. 2. Registra los datos de tu e firma y Contraseña, y oprime el botón Enviar. 3. Ingresa la opción Registro de solicitud. 4 Indica la región fronteriza donde deseas aplicar el estímulo fiscal y selecciona tu trámite: • Incorporación al padrón de beneficiarios. Aplicación del estímulo fiscal en región fronteriza. Renovación del estímulo para región fronteriza. Baja del estímulo en región fronteriza. 5. Valida la vista previa de tu acuse. 6. Ingresa los datos de tu e firma y oprime el botón Firmar solicitud. 7. Oprime el botón Enviar, genera el acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. ¿Qué requisitos debo cumplir? 1 Para los contribuyentes que inicien actividades y establezcan su domicilio fiscal, sucursal, agencia o establecimiento en la región fronteriza norte o sur, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que sus ingresos en las citadas regiones, representarán conforme a su estimación, al menos el 90% del total de sus ingresos del ejercicio, sin incluir los ingresos que deriven de bienes intangibles, así como los correspondientes al comercio digital, así como que cuenta con la capacidad económica, activos e instalaciones para llevar a cabo la realización de sus operaciones y actividades en dichas regiones y que, para ello, utilizan bienes nuevos de activo fijo. 2. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de cumplir con todos los requisitos para aplicar el estímulo fiscal en materia del ISR para la región fronteriza norte o sur. 3. Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no han realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en los listados a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF o, en su caso, corrijan totalmente su situación fiscal. 4. Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no han interpuesto algún medio de defensa en contra de la resolución a través de la cual se concluyó que no se acreditó la materialidad de las operaciones y/o en contra de la determinación de créditos fiscales del ISR e IVA que deriven de la aplicación de los Decretos o de haberlo interpuesto, que se desistió del mismo. 5. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que los socios o accionistas registrados ante el SAT no se encuentren en la presunción del artículo 69-B, primer párrafo del CFF. 6. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que a la fecha de presentación de la solicitud no ha sido publicado en los listados a que se refiere el octavo párrafo del artículo 69-B Bis del CFF. 7. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde de manera expresa señale que en el ejercicio inmediato anterior cuando menos el 90% del total de sus ingresos se obtuvieron en la región fronteriza norte o sur, derivado de la realización de actividades en dichas zonas, sin incluir los ingresos que deriven de bienes intangibles, así como los correspondientes al comercio digital. 8 Manifestación bajo protesta de decir verdad que en los cinco ejercicios fiscales anteriores a la fecha de aplicación del estímulo no se le han ejercido facultades de comprobación y en caso de que la autoridad si hubiese ejercido sus facultades y se hayan determinado contribuciones omitidas, que corregiste tu situación fiscal. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña y e.firma. No estar incluidos en el listado publicado por el SAT, en términos del penúltimo párrafo del artículo 69 del CFF, excepto cuando la publicación sea consecuencia de la condonación de multas. No ubicarse en la presunción establecida en el artículo 69-B del CFF. No estar incluido en los listados a que se refiere el octavo párrafo del artículo 69-B Bis del CFF. No encontrarse en el procedimiento de restricción temporal a que se refiere el artículo 17-H Bis del CFF. No tener cancelados los certificados de sello digital en términos del artículo 17-H del CFF. Contar con opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales. Contar con buzón tributario activo.

SEGUIMI	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?			
Con el número de folio de tu <u>https://zonafronteriza.sat.gob.mx</u>	aviso, en la liga:	No.				
	Resolución del t	rámite o servicio				
Se emitirá acuse de respuesta.						
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
45 días naturales.	No aplica.		No aplica.			
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?			
<ul><li>Acuse de recibo.</li><li>Acuse de respuesta.</li></ul>		Tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal en el cu obtuvo.				
	CANALES D	E ATENCIÓN				
Consultas y dudas	;		Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u>Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> </ul>	e 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>lic/directorio</u> es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y De país 55 885 2</li> <li>885 22 222 (i</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal o <u>https://www.s</u><u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 52</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> los ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.			
No aplica						
	Fundamen	nto iurídico				
Artículos Séptimo y Octavo del DECRET del DECRETO DOF 30/12/2020 Región de la RMF.	O DOF 31/12/2018, n fronteriza norte y su	nodificado mediante r; Reglas 11.9.1., 11	DECRETO 30/12/2020; Séptimo y Octavo .9.8., 11.9.9., 11.9.10.,11.9.13. y 11.9.14.			

2/DEC-12	2/DEC-12 Aviso para darse de baja del Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur.									
Trámite	•		Descripción del trámite o servicio							
Servicio	0	Presenta este a	resenta este aviso para solicitar tu baja del Padrón de beneficiarios del							
		estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur en materia del ISR.			0	Pago derechos Costo:	de			
¿Qu	ién puede p	oresentar el trámi	te o servicio?	¿Cuándo se presenta?						
Personas beneficiario sur en mat	físicas y os del estím eria del ISR	morales inscritas ulo fiscal para reg	en el Padrón de ión fronteriza norte o	En cualquier momento.						
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SA				Г:						
			En la liga: <u>https://zon</u>	afronteriza.sat.gob.mx						

días inhábiles.

#### INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? 1. Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? 2 Registra los datos de tu e firma y Contraseña, y oprime el botón Enviar. 3. Ingresa la opción Registro de solicitud. 4. Indica la región fronteriza donde deseas aplicar el estímulo fiscal y selecciona tu trámite: Incorporación al padrón de beneficiarios. Aplicación del estímulo fiscal en región fronteriza. Renovación del estímulo para región fronteriza. Baja del estímulo en región fronteriza. Valida la vista previa de tu acuse. 5. 6 Oprime el botón Enviar, genera el acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. ¿Qué requisitos debo cumplir? No requiere presentar documentación. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña y e.firma. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? para emitir la resolución de este trámite o servicio? Con el número de folio de tu aviso, en la liga: No. https://zonafronteriza.sat.gob.mx Resolución del trámite o servicio Se emitirá un acuse de respuesta. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 45 días naturales. No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Acuse de recibo. Indefinida. Acuse de respuesta. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., • excepto días inhábiles: país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 728. En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en denuncias diversas ciudades del país, como se establece en la ٠ Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. siguiente liga: MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto

#### Información adicional

- Los contribuyentes deben presentar a más tardar en el mes siguiente a aquel en que solicitaron la baja del Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur, las declaraciones complementarias de los pagos provisionales de meses anteriores del mismo ejercicio, y realizar el pago correspondiente del ISR sin considerar la aplicación del estímulo fiscal establecido en estos Decretos.
- El impuesto que resulté se actualizará por el periodo comprendido desde el mes en el que se presentó la declaración en la que se aplicó el estímulo fiscal hasta el mes en el que se efectué el pago correspondiente, de conformidad con el artículo 17-A del CFF, además el contribuyente deberá cubrir recargos por el mismo periodo de conformidad con el artículo 21 del CFF.
- Los contribuyentes que dejen de aplicar el estímulo no podrán volver a aplicar dicho estímulo durante la vigencia de los citados Decretos.

#### Fundamento jurídico

Artículos Noveno del DECRETO DOF 31/12/2018, modificado mediante DECRETO 30/12/2020 Décimo del DECRETO DOF 30/12/2020 Región fronteriza Norte; Noveno del DECRETO DOF 30/12/2020 Región fronteriza sur; Regla 11.9.15. de la RMF.

	3/DEC-12 Aviso para aplicar el estímulo fiscal en materia del IVA en la región fronteriza norte o sur.							
Trán	nite 🔵		Descripción del	trámit	e o servicio	Monto		
Serv	Servicio O Presenta este aviso cuando apliques el estímulo fiscal en materia del IVA en						n 🌒 Gratuito	
		la región fronteriz	teriza norte o sur.				Pago derechos Costo:	de
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?		¿Cuándo se preser	nta?		
Personas físicas y morales.			•	<ul> <li>Dentro del mes siguiente a la fecha de inscripción en el RFC o de la presentación del aviso de apertura de sucursal o establecimiento en la región fronteriza norte o sur.</li> <li>En el caso de reanudación de actividades o actualización de obligaciones, a más tardar el día 17 del mes siguiente a la fecha de presentación del aviso de reanudación de actividades o de actualización de</li> </ul>				
	Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	T:				
			En la liga: <u>https://zor</u>	nafronteriza.sat.gob.mx				
		INFORMA		ZAR E	L TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para	realiza	ar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa al Portal	del SAT en la liga	del apartado ¿Dónd	e pue	do presentarlo?			
2.	Registra los dato	os de tu e.firma o 0	Contraseña, y oprime	el boto	ón <b>Enviar</b> .			
3.	Ingresa la opció	n <b>Registro de sol</b> i	citud.					
4.	Indica la región f	fronteriza donde de	eseas aplicar el estím	ulo fis	cal y selecciona tu trámite:			
	Incorporation	ción al padrón de b	eneficiarios.					
	<ul> <li>Aplicación</li> </ul>	del estímulo fisca	en región fronteriza.					
	Renovació	ón del estímulo par	a región fronteriza.					
	Baja del es	stímulo en región f	ronteriza.					
5.	Valida la vista pr	revia de tu acuse.						
6.	Oprime el botór seguimiento a tu	n <b>Enviar</b> , genera I aviso, imprímelo (	el acuse de recepci o guárdalo.	ón qu	e contiene el folio del trámite co	on el	que puedes	dar

		¿Qué requisitos	debo cumplir?		
1.	Manifestación bajo protesta de de publicados en los listados a que se su situación fiscal.	cir verdad, que no ha e refiere el artículo 69	an realizado operac 9-B, cuarto párrafo o	iones con contribuyentes que hayan sido del CFF o, en su caso, corrijan totalmente	
<ol> <li>Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no han interpuesto algún medio de defensa en c resolución a través de la cual se concluyó que no se acreditó la materialidad de las operaciones o interpuesto, que se desistió del mismo.</li> </ol>					
3.	Manifestación bajo protesta de dec	ir verdad, de que los	socios o accionistas	registrados ante el SAT no se encuentren	
4.	Manifestación bajo protesta de dec listados a que se refiere el octavo p	niculo 69-в, primer pa cir verdad, de que a la párrafo del artículo 69	a fecha de presenta -B Bis del CFF.	ción del aviso no ha sido publicado en los	
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	•	
•	Contar con Contraseña o e.firma.				
•	Realizar los actos y actividades de del uso o goce temporal de bienes conforme al Artículo Décimo Segu el 31 de diciembre del 2018 y Déci DOF el 30 de diciembre de 2020, e Primeros de los citados Decretos.	e enajenación de bien a, en locales o estable ndo del Decreto de e imo Primero del Decr en locales o estableci	es, de prestación de ecimientos ubicados stímulos fiscales reg eto de estímulos fisc mientos ubicados er	e servicios independientes u otorgamiento dentro de la región fronteriza norte o sur, gión fronteriza norte, publicado en el DOF cales región fronteriza sur, publicado en el n los Municipios señalados en los artículos	
•	No estar incluidos en el listado p excepto en el caso establecido e consecuencia de la condonación d	ublicado por el SAT n la fracción VI del o e multas.	en términos del pe citado párrafo, siem	enúltimo párrafo del artículo 69 del CFF, npre que el motivo de la publicación sea	
•	No ubicarse en la presunción estab	olecida en el artículo 6	9-B del CFF.		
	SEGUIMIE	mito o sorvicio?		SERVICIO	
20	onio puedo dal seguimento al la	annite o servicio:	para emitir la re	esolución de este trámite o servicio?	
Con <u>https</u>	el número de folio de tu a //zonafronteriza.sat.gob.mx	aviso, en la liga:	No.		
		Resolución del t	rámite o servicio		
Acus	e de recibo.				
P	lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
45 dí	as naturales.	No aplica.		No aplica.	
(	Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
Acus	e de recibo.		Vigente, hasta que el contribuyente presente el Aviso para dar de baja el estímulo fiscal en materia del IVA en la región fronteriza norte o sur o concluya la vigencia de los Decretos.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias	
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas o	09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 aís (+52) 55 627 22	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte de país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u></li> </ul>		
•	diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publi	se establece en la c/directorio	<ul> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	ios ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
	a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	15:00 hrs., excepto			
		Informació	n adicional		
La au en m	toridad otorgará el beneficio fiscal o ateria del IVA en la región fronteriza	cuando los contribuye del norte o sur" de ac	ntes hayan presenta cuerdo a lo señalado	ado el "Aviso para aplicar el estímulo fiscal o en los Decretos antes mencionados.	
		Fundamen	to jurídico		
Artíc del D	llos Décimo Segundo del DECRET ECRETO DOF 30/12/2020 Región f	O DOF 31/12/2018, r ronteriza sur; Reglas	nodificado mediante 11.9.2., 11.9.12. y 1	e DECRETO 30/12/2020; Décimo Primero 1.9.13. de la RMF.	

	4/DEC-12	2 Avis	o para dar de baja	a el estímulo fiscal e	n materia del IVA e	en la región fronter	iza no	orte o sur.	
Trámi	te 🌒			Descripción del t	rámite o servicio			Monto	
Servio	cio 🔿		Presenta este av	iso cuando dejes de a	aplicar el estímulo fi	scal en materia del	•	Gratuito	
			IVA en la región f		0	Pago derechos Costo:	de		
	¿Quién p	ouede	solicitar el trámit	e o servicio?		¿Cuándo se presei	nta?		
Perso	nas físicas	s o mo	rales.		En cualquier mome	ento.			
Ś	Dónde pu	iedo p	oresentarlo?	En el Portal del SA	Г:				
				En la liga: <u>https://zon</u>	afronteriza.sat.gob.	<u>mx</u>			
			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO			
			¿Qué tei	ngo que hacer para r	realizar el trámite o	servicio?			
1.	Ingresa al	Porta	l del SAT en la liga	del apartado ¿Dónde	e puedo presentarl	0?			
2.	Registra lo	os date	os de tu e.firma o C	Contraseña, y oprime e	el botón <b>Enviar.</b>				
3.	Ingresa la	opció	n <b>Registro de soli</b>	citud.					
4.	Indica la re	egión	fronteriza donde de	eseas aplicar el estím	ulo fiscal y seleccior	na tu trámite:			
	• Inco	orporad	ción al padrón de b	eneficiarios.					
	• Apli	cación	del estímulo fisca	l en región fronteriza.					
	• Ren	iovació	ón del estímulo par	a región fronteriza.					
	• Baja	a del e	stímulo en región f	ronteriza.					
5.	Valida la v	∕ista pi	revia de tu acuse.						
6.	Oprime el	l botó	n <b>Enviar</b> , genera	el acuse de recepcio	ón que contiene el	folio del trámite co	on el	que puedes	dar
	seguimien	nto a tu	ı aviso, imprímelo o	o guárdalo.					
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?				
No ap	lica.								
				¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	)			
•	Contar co	n Con	traseña o e.firma.						
			SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
ζCo	ómo pued	lo dar	seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT realizará: emitir la reso	á alguna inspecció olución de este trá	n o ve mite c	erificación pa o servicio?	ara
Con <u>https:/</u>	el núme //zonafront	ro de eriza.e	e folio de tu a sat.gob.mx	aviso, en la liga:	No.				
				Resolución del t	rámite o servicio				
Consu	ıltar sus ro	oles en	el apartado de Co	nsulte su información	fiscal.				
Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para resuelva el trámite o servicio solicite informa			ara que el SAT Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		la				
45 día	s naturale	s.		No aplica.	No aplica.				
Ś	Qué docu	mento	o obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trám	ite o s	servicio?	
Acuse	Acuse de recibo.				Indefinida.				

	CANALES D		NCIÓN
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
	Informació	n adici	ional
A pa front	artir del momento en que los contribuyentes avisen de eriza norte o sur, dejarán de aplicar los beneficios estable	su baj cidos e	a del estímulo fiscal en materia del IVA en la región en el estímulo antes mencionado.

#### Fundamento jurídico

Artículos Décimo Segundo del DECRETO DOF 31/12/2018, modificado mediante DECRETO 30/12/2020; Décimo Primero del DECRETO DOF 30/12/2020 Región fronteriza sur; Regla 11.9.2. de la RMF.

5/DEC-12 Informe al programa de verificación en tiempo real para contribuyentes de la región fronteriza norte o sur.							
Trámite		Descripción del t	trámite o servicio	Monto			
Servicio 🔿	Presentar el info	rme al programa de verificación en tiempo real de región 🕒 Grat					
	fronteriza norte o	sur.		O Pago de derechos Costo:			
¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	Cuándo se preser¿	nta?			
Personas físicas	i.		A más tardar treinta días después	de que concluya el			
Personas morale	es.		ejercicio.				
Ambas, beneficiarias norte o sur, en materia	del estímulo para del ISR.	la región fronteriza					
¿Dónde puedo p	resentarlo?	En forma presencia	ıl:				
		<ul> <li>Ante la ACPI Administración Baja, Colonia México, de lu tratándose de Administración</li> </ul>	PFGC de la AGGC, en la Oficialía n General, sita en Avenida Hidalgo No. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.F unes a viernes en un horario de 8:0 e contribuyentes que sean compete n General.	de Partes de dicha 77, Módulo III, Planta P. 06300, Ciudad de 00 hrs. a 14:30 hrs. encia de la referida			
		<ul> <li>Ante la Admini domicilio, en la tratándose de</li> </ul>	. Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal más cercana a tu lio, en la Oficialía de Partes de dicha Administración Desconcentrada, lose de contribuyentes que sean competencia de la AGAFF.				
		Ante la ACPPH General, sita e Guerrero, Alca viernes de 8:0 competencia d	H de la AGH, en la Oficialía de Partes de en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III aldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad o 00 hrs. a 14:30 hrs. tratándose de cor le la referida Administración General.	e dicha Administración , Planta Baja, Colonia de México. De lunes a ntribuyentes que sean			
		En el Portal del SA	т:				
		• A través de Mi	portal:				
		https://www.sa	at.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal				

#### INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

#### ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

#### En forma presencial:

- 1. Acude a las oficinas del SAT que se indican en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 2. Entrega la documentación solicitada al personal que recibirá el trámite.
- 3. Recibe y conserva un tanto del escrito libre con sello de autoridad como acuse de recepción.

#### En el Portal del SAT:

- 1. Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Registra en **Mi portal**, tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.
- 3. Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicios o solicitudes / Solicitud, y aparecerá un formulario; en el apartado Descripción del Servicio, selecciona en la pestaña Trámite: "5/DEC-12 INFORME V.T.R. NORTE o SUR", escribe en Dirigido a: ACPPFGC o ADAF o ACPPH, conforme a tu competencia, en Asunto: Informe al programa de verificación en tiempo real para contribuyentes de región fronteriza norte o región fronteriza sur, dependiendo del Decreto que apliques; en Descripción: Presentación del Informe al programa de verificación en tiempo real para contribuyentes de región fronteriza a de verificación en tiempo real para contribuyentes de región fronteriza norte o sur, correspondiente al ejercicio fiscal del que se trate.
- 4. Oprime el ícono **Adjuntar Archivo**, elige **Examinar** y selecciona el documento digitalizado en formato ZIP que contiene la información que subirás y elige **Cargar**.
- 5. Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de Recibo que contiene el folio del trámite.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Escrito libre, el cual debe señalar por lo menos lo siguiente:
  - I. Tu nombre, denominación o razón social de la persona moral, según corresponda.
  - II. Tu domicilio fiscal manifestado en el RFC o el de la persona moral, según corresponda.
  - III. Número y dirección de sucursales, agencias o establecimientos dentro de la región fronteriza norte o sur.
  - IV. Señalar la autoridad a la que se dirige y el propósito de la promoción.
  - V. La dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
  - VI. Indica los hechos o circunstancias sobre los que versa la promoción.
  - VII. Tu firma o firma de la o el representante legal.

Si acudes a las oficinas del SAT, presenta escrito libre en dos tantos, en caso de presentar tu trámite a través de **Mi portal**, adjunta escrito en formato ZIP.

- Presenta de manera presencial en un tanto o envía de forma digitalizada en formato ZIP con un máximo 4 MB por cada carpeta comprimida, la información y documentación que se indica a continuación de manera enunciativa y no limitativa, según corresponda:
  - I. Tratándose de contribuyentes con una antigüedad en su domicilio fiscal, sucursal, agencia o establecimiento dentro de la región fronteriza norte o sur **igual o mayor a dieciocho meses** a la fecha de la presentación del aviso de inscripción en el Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur:
    - a) Para acreditar que obtuviste ingresos exclusivamente de la región fronteriza norte o sur de por lo menos el 90% del total de los ingresos, en el ejercicio inmediato anterior al que presentaste el aviso de inscripción en el Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur, exhibe:
      - Declaración anual del ejercicio inmediato anterior que corresponda, debidamente cruzada con papel de trabajo y balanza de comprobación a que se refieren los siguientes numerales ii y iii del presente inciso.
      - ii. Papel de trabajo mediante el cual se integre cuando menos el 90% de los ingresos obtenidos en la región fronteriza norte o sur y los obtenidos fuera de esta, en su caso la integración deberá ser por sucursal, agencia o establecimiento.
      - iii. Balanza de comprobación al 31 de diciembre del ejercicio que corresponda.
    - b) Para la región fronteriza sur, acredita la capacidad económica, activos e instalaciones, con la que demuestres las principales fuentes de ingresos, los bienes, derechos y otros recursos de los que dispones, así como el mobiliario, maquinaria y equipo con que cuentas para la realización de las operaciones del año inmediato anterior al que presentaste el aviso de inscripción al Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza sur, entre otros, con lo siguiente:
      - i. En el escrito libre que proporciones conforme al numeral 1, describe detalladamente la actividad empresarial que desarrollas en la región fronteriza sur, así como el organigrama operativo, en el que se identifiquen los nombres, claves en el RFC y puestos (administrativos y operativos) de las estructuras organizacionales ubicadas en dicha región, así como el detalle de las actividades que desarrolla cada uno de ellos.

En caso de partes relacionadas que tengan participación directa o indirecta en el capital social del ii. contribuyente, señalar en el escrito que proporciones conforme al numeral 1, el nombre, razón social o denominación, clave en el RFC y domicilio fiscal de cada una de ellas. Asimismo, presenta la información del Anexo 9 de la DIM respecto de las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero y en territorio nacional. En su caso, la referencia a "DOMICILIO DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO" se entenderá hecha al domicilio fiscal del contribuyente residente en territorio nacional con quien se celebró la operación en cuestión, y la referencia a "NUMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL", se entenderá hecha a la clave en el RFC de dicho contribuyente. iii Estado de posición financiera y balanza de comprobación del año inmediato anterior al que presentaste al aviso de inscripción al Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza sur Registro contable y documentación soporte de las pólizas relacionadas con las cinco principales iv inversiones, además de la documentación que acredite la legal propiedad, posesión o tenencia de los bienes que constituyen la inversión, así como su adquisición, incluyendo, en su caso, las fotografías de las mismas, los comprobantes de pago y la transferencia de las erogaciones por la adquisición de los bienes. ν. Precisar en el escrito que proporciones y documentar, si la inversión en activos fijos se destinó en su totalidad a actividades empresariales. Documentación soporte de las cinco principales fuentes y condiciones de financiamiento, tales vi. como contratos y estados de cuenta bancarios, así como actas protocolizadas de aportación de capital y estado de cuenta bancario en donde se identifique la procedencia de dichos recursos, incluyendo el estado de cuenta correspondiente a los socios y accionistas en el caso de aportación a capital. vii Información de los cinco principales mobiliarios, maquinaria o equipo de tu propiedad que utilizas para la realización de las operaciones, con su respectivo registro contable y documentación que acredite la legal propiedad, posesión o tenencia, incluyendo, en su caso, las fotografías de los mismos, así como las facturas electrónicas, comprobantes de pago y transferencias de las erogaciones por la adquisición. En su caso, planos de los lugares físicos en que se desarrolla el proyecto, o la proyección viii fotográfica o similar de cómo quedará el proyecto en su conclusión. ix Número de personal contratado al momento de la presentación del aviso de inscripción en el Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza sur, indica el registro de inscripción en el IMSS, y aporta el recibo de pago de las cuotas obrero-patronales ante dicho instituto. Tratándose de la adquisición de inmuebles, presenta los títulos de propiedad en los que conste la Х. inscripción en el Registro Público de la Propiedad o el aviso correspondiente o, en su caso, el contrato de arrendamiento o concesión del inmueble donde llevas a cabo la actividad, o el documento donde conste la modalidad jurídica que corresponda. De manera adicional a lo antes señalado, deberás proporcionar la información y documentación citada en c) el presente numeral correspondiente al ejercicio por el que presentas el informe de verificación en tiempo real. De no haberse presentado la declaración del ejercicio deberás aportar las declaraciones de los pagos provisionales del citado ejercicio. П. Para contribuyentes con una antigüedad en su domicilio fiscal, sucursal, agencia o establecimiento dentro de la región fronteriza norte o sur menor a dieciocho meses a la fecha de presentación del aviso de inscripción en el Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur o contribuyentes que inicien actividades, que se inscribieron en el RFC, y constituyeron su domicilio fiscal en la región fronteriza norte o sur o realizaron la apertura de una sucursal, agencia o establecimiento en dichas regiones: Para acreditar que obtuviste ingresos exclusivamente de la región fronteriza norte o sur de por lo menos a) el 90% del total de los ingresos, en el ejercicio inmediato anterior al que presentaste el aviso de inscripción en el Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur, exhibe la información y documentación del numeral 2, fracción I, inciso a) del presente apartado, correspondiente al periodo de este inciso. Tratándose de contribuyentes que inicien actividades, que se inscribieron en el RFC y constituyan su b) domicilio fiscal en la región fronteriza norte o sur o realizaron la apertura de una sucursal, agencia o establecimiento en dichas regiones; aporta papel de trabajo mediante el cual estimaste que tus ingresos totales del ejercicio en el que presentaste el aviso de inscripción al Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur, representan al menos 90% del total de tus ingresos del ejercicio. Acredita la capacidad económica, activos e instalaciones con la que demuestres las principales fuentes c) de ingresos, los bienes, derechos y otros recursos de los que dispones, así como el mobiliario, maquinaria y equipo con que cuentas para la realización de las operaciones del año inmediato anterior al que presentaste al aviso de inscripción al Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur o del periodo menor de doce meses más reciente que se tenga en los casos de ser de reciente creación o por inicio de operaciones, entre otros, con la información y documentación establecida en el numeral 2, fracción I, inciso b), del presente apartado.

d) Para acreditar la adquisición de bienes nuevos, la factura electrónica por dicha adquisición, la cual no deberá tener una antigüedad mayor a dos años, contados a partir de la fecha de la presentación del aviso de inscripción en el Padrón de beneficiarios de estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur, así como el estado de cuenta bancario y la póliza de registro contable.

En el supuesto de bienes usados, podrás utilizar el comprobante fiscal en papel o factura electrónica que amparen la adquisición del bien usado por parte del proveedor, así como la factura electrónica por la enajenación al contribuyente. Adicionalmente, en el escrito que proporciones conforme al numeral 1, manifiesta bajo protesta de decir verdad la clave en el RFC de cada una de las partes relacionadas y que el bien adquirido no ha sido enajenado en más de una ocasión.

- e) De manera adicional a lo antes señalado, deberás proporcionar la información y documentación citada en el presente numeral correspondiente al ejercicio por el que presentas el informe de verificación en tiempo real. De no haberse presentado la declaración del ejercicio deberás aportar las declaraciones de los pagos provisionales del citado ejercicio.
- III. Para contribuyentes que presentaron aviso de renovación a fin de acreditar que continúan cumpliendo los requisitos establecidos en los Decretos de estímulos fiscales región fronteriza norte o sur, aportarás, según corresponda, la información y documentación señalada en el numeral 2, fracción I, inciso c) y numeral 2, fracción II, inciso e).

¿Con qué condiciones debo cumplir?					
Estar inscrito en el Padrón de beneficiar	ios del estímulo fiscal	para la región fronte	riza norte o sur.		
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a je sara emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
Acuse de recibo.					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida.			
	CANALES DI	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas	;	Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> </ul>	e 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>lic/directorio</u> es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> sos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
	Informació	n adicional			
<ul> <li>En todos los casos, los documer domicilio fiscal, o el domicilio de la</li> <li>La autoridad fiscal podrá llevar a o evaluar la veracidad de la informado</li> </ul>	ntos que exhibas debe sucursal, agencia o e cabo el procedimiento ción y documentación	erán estar a nombro stablecimiento segú de verificación en tio presentada conform	e del contribuyente, donde se observe el n corresponda. empo real, con la finalidad de corroborar y e a está ficha de trámite.		
	Fundamen	to jurídico			
Artículos 37 del CFF, Séptimo del DEC DECRETO DOF 30/12/2020 Región from	RETO DOF 31/12/20 Iteriza sur; Reglas 11.9	18; modificado medi 9.1. y 11.9.4. de la R	iante DECRETO 30/12/2020; Séptimo del MF.		

1/	PLT Solicitud	de inscripción en	el RFC de residentes	en el extranjero que proporcionen se	ervici	os digitales.		
Trámi	Trámite							
Servi	cio 🔿	Inscripción en e	el RFC residentes e	٠	Gratuito			
		servicios digitale	S.		0	Pago derechos Costo:	de	
	¿Quién pued	e solicitar el trámi	te o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?			
Reside que p en ter	entes en el ex roporcionan se ritorio nacional.	tranjero sin estable ervicios digitales a	ecimiento en México receptores ubicados	Dentro de los treinta días naturales partir de la fecha en que se proporcion servicios digitales a un receptor nacional.	siguie an po ubica	entes contado or primera vez do en terri	os a z los itorio	
ذ	Dónde puedo	presentarlo?	En la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente del Distrito Federal "2", ubicada en Avenida Paseo de la Reforma Norte, número 10, Piso 2, Edificio Torre Caballito, Colonia Tabacalera, 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs. Previa cita registrada en: En el Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/					
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?				
1. 2. 3. 4.	<ol> <li>Acude con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?</li> <li>Entrega la documentación al personal que atenderá tu trámite y proporciona la información que te solicite.</li> <li>Recibe al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu solicitud.</li> <li>En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos, recibes AVISO DE ACTUALIZACIÓN EN EL RFC, que contiene el motivo por el cual no se concluvó el trámite.</li> </ol>							
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?				
En la	oficina del SA	т:						
1.	Contar con cita	a, previamente regis	trada en <u>https://citas.s</u>	sat.gob.mx/				
Adicio	nalmente, pres	entar:						
2.	Copia certifica proceda, de la plataforma teci la prestación d español realiza	da del acta o doc que se desprenda nológica, a través d le servicios. Cuand ada por un perito au	umento constitutivo o que el objeto social d e la cual se enajenan o estos consten en id torizado.	le la empresa debidamente apostillado le la misma está relacionado con la pre u otorga el uso o goce temporal de bie ioma distinto del español debe presenta	ο ο le stació nes, α arse ι	egalizado, se on del servicio o bien, se rea una traducció	egún o de aliza ón al	
3.	Copia certifica identificación fi en que así pro	da, legalizada o ap scal del país en qu ceda.	ostillada por autoridad e residan, cuando ten	l competente del documento con que a gan obligación de contar con este en di	credit cho p	en el número aís, en los ca	o de asos	
4.	Original de con de obligacione oficiales, com de domicilio, d	mprobante de domi es fiscales, cualquie i <b>probantes de don</b> del presente Anexo	cilio en territorio nacio ra de los señalados nicilio e Instrumento	onal para efectos de notificación y vigila en el Apartado I. Definiciones; punto s para acreditar la representación, in	ncia 1.2. ciso E	del cumplimi Identificacio 3) Comprob	ento ones ante	
5.	Copia certificad las firmas ant debidamente a con traducción *Para mayor	da del instrumento p e las autoridades upostillado o legaliz al español y haber referencia, consu	para acreditar la repre fiscales o ante fedat ado y haber sido forn sido realizado por per Itar en el Apartado	sentación, u carta poder firmada ante do ario público. Si fue otorgado en el ex nalizado ante fedatario público mexican ito autorizado. <b>I. Definiciones</b> ; punto <b>1.2. Identi</b>	os test dtranje o y ei <b>ficaci</b>	tigos y ratifica ero deberá e n su caso co <b>iones oficia</b>	adas estar ontar <b>ales,</b>	
	comprobantes	s de domicilio e presentación dela	Instrumentos para a	acreditar la representación, inciso C	) Ins	trumentos	para	
6.	Original de la Definiciones; representació	identificación oficia punto <b>1.2. Identific</b> n, inciso A) Identifi	al vigente del represe aciones oficiales, co cación oficial, del pre	entante legal, cualquiera de las señala omprobantes de domicilio e Instrumen esente Anexo (original).	das e n <b>tos p</b>	en el Apartac para acredita	do I. ar la	
7.	Designar a un	representante lega	al y proporcionar un	domicilio en territorio nacional para efe	ectos	de notificacio	ón y	
8.	Presentar escr bienes o servic realizan las op negocio de la p	ito en el que se de lios que se comerci- reraciones. Asimism plataforma tecnológi	scriba de forma detal alizan a través de la m no, en dicho escrito se ca.	lada la operación de la plataforma tecn iisma, así como las páginas de internet l e deberá indicar en dónde se encuentra	ológic media ı la pr	a, señalando inte las cuale incipal fuento	o los es se e de	

#### De la prestación de servicios digitales y de intermediación entre terceros.

¿Con qué condiciones debo cumplir?							
El representante legal del residen	te en el extranjero debe esta	r inscrito en el RFC.					
SE	GUIMIENTO Y RESOLUCIÓ	ÓN DEL TRÁMITE O	SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimien	to al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?				
Trámite inmediato.		No.					
	Resolución del t	rámite o servicio					
El trámite se concluye en el mor Fiscal del residente en el extranje	nento en que se realiza, por ro donde puedes consultar la	<sup>.</sup> lo que, al finalizarlo a clave en el RFC qu	o contarás con la Cédula de Identificación le fue asignada.				
Plazo máximo para que el S resuelva el trámite o servic	AT Plazo máximo p io solicite informa	ara que el SAT ición adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
Trámite inmediato.	10 días		10 días.				
¿Qué documento obtengo servicio	al finalizar el trámite o o?	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?				
<ul> <li>Acuse único de inscripción Cédula de Identificación F bidimensional (QR).</li> </ul>	en el RFC que contiene la iscal y el código de barras	Indefinida.					
CANALES DE ATENCIÓN							
Consultas y	dudas		Quejas y denuncias				
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a vier excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde 627 22 728 y para el exteri 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.go</u></li> <li>Atención personal en las O diversas ciudades del país siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/por</u> Los días y horarios siguient a 16:00 hrs. y viernes de ( días inhábiles.</li> <li>Preguntas frecuentes: <u>http://omawww.sat.gob.mx/ ginas/PlataformasTecnolog</u> <u>umentos/PreguntasGeneral</u></li> </ul>	nes de 09:00 a 18:00 hrs., cualquier parte del país 55 or del país (+52) 55 627 22 <u>ab.mx</u> ficinas del SAT ubicadas en s, como se establece en la <u>tal/public/directorio</u> ces: lunes a jueves de 09:00 08:30 a 15:00 hrs., excepto <u>plataformastecnologicas/Pa</u> <u>icas_ServiciosDigitales/doc</u> <u>esEsquema.pdf</u>	<ul> <li>Quejas y Depaís 55 885 2</li> <li>885 22 222 (repairs 22 22 0)</li> <li>Correo electre</li> <li>En el Portal o <u>https://www.secters.org</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 55</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> tos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.				
	Informació	on adicional					
Si deseas conocer más informad siguiente liga: http://omawww.sat.gob.mx/platafo	ción al respecto, se pone a prmastecnologicas/Paginas/ii	tu disposición el M ndex.html	inisitio de Plataformas tecnológicas en la				
	Fundamer	nto jurídico					

Artículos 113-C de la LISR; 18-D de la LIVA; Regla 12.1.1. de la RMF.

2/PLT Sol	icitud de ge	eneración del Certificado de e.firma para residentes en el extranjero que pr digitales.	oporc	ionen servio	cios
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio		Monto	
Servicio	0	Los residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales deberán	•	Gratuito	
		obtener su Certificado de e.firma.	0	Pago derechos Costo:	de

	¿Quién puede solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presenta?			
Resid que recep •	dentes en el extranjero sin estable proporcionen los servicios digi otores ubicados en territorio naciona La descarga o acceso a imágen información, video, audio, música los juegos de azar, así como multimedia, ambientes multijugad tonos de móviles, la visualización información sobre el trá meteorológicos y estadísticas. Los de intermediación entre to oferentes de bienes o servicios y los mismos.	ecimiento en México tales siguientes a l: es, películas, texto, , juegos, incluyendo o otros contenidos or, la obtención de de noticias en línea, fico, pronósticos serceros que sean los demandantes de	<ul> <li>Cuando se realice la inscripción en el RFC, conforme a la regla 12.1.1.</li> <li>Cuando lo requiera el contribuyente.</li> </ul>			
•	La enseñanza a distancia o de test	o ejercicios.				
	¿Dónde puedo presentarlo?	En la Administrac Distrito Federal "2" Piso 2, Edificio Torre Ciudad de México, inhábiles previa cita • En el Portal de	ión Desconcentrada de Servicios al Contribuyente del , ubicada en Avenida Paseo de la Reforma Norte, número 10, e Caballito, Colonia Tabacalera, 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., excepto días generada en: I SAT: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>			
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
	¿Qué ter	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o servicio?			
1. 2.	Acude a tu cita en la Administració Presenta y entrega la documentaci	n Desconcentrada de ón e información seña	Servicios al Contribuyente del Distrito Federal "2". alada en el apartado requisitos.			
3.	Durante el trámite se registrará la c	locumentación que pr	esentes.			
1	¿Qué requisitos debo cumplir?     Unidad de memoria extraíble (USB) que contenga el archivo de requerimiento (.req) generado previamente en e programa Certifica <u>https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certifica/</u> Correo electrónico personal al que el contribuyente tenga acceso.     Forma oficial FE "Solicitud de Certificado de e.firma".     La documentación presentada conforme a la ficha de trámite 1/PLT "Solicitud de inscripción en el RFC de residente					
2. 3. 4.	Diridad de memoria extraible (US programa Certifica <u>https://portalsat</u> Correo electrónico personal al que Forma oficial FE "Solicitud de Certi La documentación presentada con en el extraniero que proporcionen s	B) que contenga el <u>plataforma.sat.gob.m</u> el contribuyente teng: ficado de e.firma". forme a la ficha de tr servicios digitales" del	archivo de requerimiento (.req) generado previamente en el <u>x/certifica/</u> a acceso. ámite 1/PLT "Solicitud de inscripción en el RFC de residentes presente Anexo.			
2. 3. 4.	Dilidad de memoria extraible (US programa Certifica <u>https://portalsat</u> Correo electrónico personal al que Forma oficial FE "Solicitud de Certi La documentación presentada con en el extranjero que proporcionen s	B) que contenga el <u>plataforma.sat.gob.m</u> el contribuyente teng: ficado de e.firma". forme a la ficha de tra servicios digitales" del 2 Con qué condicio	archivo de requerimiento (.req) generado previamente en el <u>x/certifica/</u> a acceso. ámite 1/PLT "Solicitud de inscripción en el RFC de residentes presente Anexo. <b>nes debo cumplir?</b>			
•	Unidad de memoria extraible (US programa Certifica <u>https://portalsat</u> Correo electrónico personal al que Forma oficial FE "Solicitud de Certi La documentación presentada com en el extranjero que proporcionen s El representante legal deberá co identificación oficial vigente de las <b>comprobantes de domicilio e Ins</b> presente Anexo. Responder las preguntas que le pretende obtener el Certificado de Tratándose de documentos públic legalizados o apostillados y aco	<ul> <li>B) que contenga el <u>plataforma.sat.gob.m</u> el contribuyente tenga ficado de e.firma".</li> <li>forme a la ficha de traservicios digitales" del <b>¿Con qué condicio</b> ontar previamente con señaladas en el Apa strumentos para acreserta en el contro de la autoridad, e.firma.</li> <li>os emitidos por autor mpañados, en su contro de la /li></ul>	archivo de requerimiento (.req) generado previamente en el <u>x/certifica/</u> a acceso. ámite 1/PLT "Solicitud de inscripción en el RFC de residentes presente Anexo. <b>nes debo cumplir?</b> n Certificado de e.firma y presentar el original de alguna artado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, editar la representación, inciso A) Identificación oficial, del relacionadas con la situación fiscal del contribuyente que idades extranjeras, los mismos siempre deberán presentarse aso, presentar la traducción al idioma español por perito			
•	Unidad de memoria extraible (US programa Certifica <u>https://portalsat</u> Correo electrónico personal al que Forma oficial FE "Solicitud de Certi La documentación presentada com en el extranjero que proporcionen s El representante legal deberá co identificación oficial vigente de las <b>comprobantes de domicilio e ins</b> presente Anexo. Responder las preguntas que le pretende obtener el Certificado de Tratándose de documentos públic legalizados o apostillados y aco autorizado.	B) que contenga el <u>plataforma.sat.gob.m</u> el contribuyente tenga ficado de e.firma". forme a la ficha de tr servicios digitales" del <u>¿Con qué condicio</u> ontar previamente co señaladas en el Apa strumentos para acre realice la autoridad, e.firma. os emitidos por autor mpañados, en su c	archivo de requerimiento (.req) generado previamente en el <u>x/certifica/</u> a acceso. ámite 1/PLT "Solicitud de inscripción en el RFC de residentes presente Anexo. <b>nes debo cumplir?</b> In Certificado de e.firma y presentar el original de alguna artado <b>I. Definiciones</b> ; punto <b>1.2. Identificaciones oficiales,</b> <b>editar la representación</b> , inciso <b>A) Identificación oficial</b> , del relacionadas con la situación fiscal del contribuyente que idades extranjeras, los mismos siempre deberán presentarse aso, presentar la traducción al idioma español por perito			
• • • •	Unidad de memoria extraible (US programa Certifica <u>https://portalsat</u> Correo electrónico personal al que Forma oficial FE "Solicitud de Certi La documentación presentada com en el extranjero que proporcionen s El representante legal deberá co identificación oficial vigente de las <b>comprobantes de domicilio e Ins</b> presente Anexo. Responder las preguntas que le pretende obtener el Certificado de Tratándose de documentos públic legalizados o apostillados y aco autorizado. <b>SEGUIMIE</b> <b>cómo puedo dar seguimiento al tra</b>	B) que contenga el <u>plataforma.sat.gob.m</u> el contribuyente tenga ficado de e.firma". forme a la ficha de tra servicios digitales" del <u>¿Con qué condicio</u> ontar previamente co señaladas en el Apa strumentos para acre realice la autoridad, e.firma. os emitidos por autor mpañados, en su c ENTO Y RESOLUCIÓ ámite o servicio?	archivo de requerimiento (.req) generado previamente en el <u>x/certifica/</u> a acceso. ámite 1/PLT "Solicitud de inscripción en el RFC de residentes presente Anexo. <b>nes debo cumplir?</b> n Certificado de e.firma y presentar el original de alguna artado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, editar la representación, inciso A) Identificación oficial, del relacionadas con la situación fiscal del contribuyente que idades extranjeras, los mismos siempre deberán presentarse aso, presentar la traducción al idioma español por perito N DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿El SAT Ilevará a cabo alguna inspección o verificación			
<ul> <li>2.</li> <li>3.</li> <li>4.</li> <li>•</li> <li>•</li> <li>•</li> <li>El trá la situ una acud</li> </ul>	Unidad de memoria extraible (US programa Certifica <u>https://portalsat</u> Correo electrónico personal al que Forma oficial FE "Solicitud de Certi La documentación presentada com en el extranjero que proporcionen s El representante legal deberá co identificación oficial vigente de las <b>comprobantes de domicilio e Ins</b> presente Anexo. Responder las preguntas que le pretende obtener el Certificado de Tratándose de documentos públic legalizados o apostillados y aco autorizado. <b>SEGUIMIE</b> <b>cómo puedo dar seguimiento al tra</b> unite es conclusivo. En caso de que uación fiscal del contribuyente o su vez presentada la aclaración el c ir a la oficina del SAT en la que inici	B) que contenga el plataforma.sat.gob.m el contribuyente tenga ficado de e.firma". forme a la ficha de tra servicios digitales" del ¿Con qué condicio ontar previamente co señaladas en el Apa strumentos para acre realice la autoridad, e.firma. os emitidos por autor mpañados, en su c ENTO Y RESOLUCIÓ ámite o servicio? e se requiera aclarar representante legal, ontribuyente deberá ó su trámite.	archivo de requerimiento (.req) generado previamente en el <u>x/certifica/</u> a acceso. ámite 1/PLT "Solicitud de inscripción en el RFC de residentes presente Anexo. <b>nes debo cumplir?</b> n Certificado de e.firma y presentar el original de alguna artado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, editar la representación, inciso A) Identificación oficial, del relacionadas con la situación fiscal del contribuyente que idades extranjeras, los mismos siempre deberán presentarse aso, presentar la traducción al idioma español por perito <b>N DEL TRÁMITE O SERVICIO</b> Sí, previo a la generación del Certificado Digital de e.firma, se verificará la situación fiscal del contribuyente y representante legal y en caso de que presenten alguna inconsistencia se le emitirá el Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con su situación fiscal.			
<ul> <li>2.</li> <li>3.</li> <li>4.</li> <li>•</li> <li>•</li> <li>•</li> <li>El trálla situ una facud</li> </ul>	Unidad de memoria extraible (US programa Certifica <u>https://portalsat</u> Correo electrónico personal al que Forma oficial FE "Solicitud de Certi La documentación presentada con en el extranjero que proporcionen s El representante legal deberá co identificación oficial vigente de las <b>comprobantes de domicilio e Ins</b> presente Anexo. Responder las preguntas que le pretende obtener el Certificado de Tratándose de documentos públic legalizados o apostillados y aco autorizado. <b>SEGUIMI</b> <b>cómo puedo dar seguimiento al tra</b> imite es conclusivo. En caso de que uación fiscal del contribuyente o su vez presentada la aclaración el c ir a la oficina del SAT en la que inici	B) que contenga el .plataforma.sat.gob.m el contribuyente tenga ficado de e.firma". forme a la ficha de traservicios digitales" del ¿Con qué condicio ontar previamente con eseñaladas en el Apastrumentos para acro realice la autoridad, e.firma. os emitidos por autor mpañados, en su centro y RESOLUCIÓ ámite o servicio? ENTO Y RESOLUCIÓ ámite o servicio? Exercitante legal, ontribuyente deberá ó su trámite. Resolución del traserte a contribuyente deberá o servicion del traserte a contribuyente deberá o su trámite.	archivo de requerimiento (.req) generado previamente en el <u>x/certifica/</u> a acceso. ámite 1/PLT "Solicitud de inscripción en el RFC de residentes presente Anexo. nes debo cumplir? n Certificado de e.firma y presentar el original de alguna artado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, editar la representación, inciso A) Identificación oficial, del relacionadas con la situación fiscal del contribuyente que idades extranjeras, los mismos siempre deberán presentarse aso, presentar la traducción al idioma español por perito N DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿El SAT Ilevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Sí, previo a la generación del Certificado Digital de e.firma, se verificará la situación fiscal del contribuyente y representante legal y en caso de que presenten alguna inconsistencia se le emitirá el Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con su situación fiscal. rámite o servicio			

Plazo máximo para resuelva el trámite	que el SAT o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
El trámite es inmediato cuando se requiera acla del contribuyente o su legal, 10 días contados siguiente a la preser Aclaración con los o pruebas que desvirtúe identificada en la situa contribuyente o su repre conforme a lo señalado trámite 197/CFF "Acla solicitudes de trámites o Certificado de e.firma Anexo.	; sin embargo, arar la situación representante a partir del día ntación de la documentos o n la situación nción fiscal del esentante legal, por la ficha de aración en las de Contraseña a" del presente	10 días.		6 días contados a partir del día hábil siguiente al que se reciba el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con su situación fiscal".		
¿Qué documento o	obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
<ul> <li>Cuando proceda el trám</li> <li>Certificado digita terminación (.cer).</li> <li>Comprobante de guidada de la comprobante de guidada de guidada de la comprobante de guidada de la comprobante de guidada de guidada de la comprobante de guidada de guidad</li></ul>	ite: I de e.firma, s generación del Co	archivo digital con ertificado de e.firma.	El Certificado de	e.firma estará vigente por 4 años.		
		CANALES DI	E ATENCIÓN			
Cor	nsultas y dudas		Quejas y denuncias			
<ul> <li>Consultas y dudas</li> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728</li> <li>Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhébilos</li> </ul>			<ul> <li>Quejas y país 55 88 885 22 22</li> <li>Correo ele</li> <li>En el Port <u>https://www denuncias</u></li> <li>Teléfonos</li> <li>MarcaSAT</li> </ul>	Denuncias SAT, desde cualquier parte del 5 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 2 (quejas y denuncias). ctrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> al del SAT: <u>w.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> rojos ubicados en las oficinas del SAT. 55 627 22 728 opción 8.		
Los días y horario a 16:00 hrs. y vie días inhábiles.	s siguientes: lune rnes de 08:30 a	es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto				
Los días y horario a 16:00 hrs. y vie días inhábiles.	s siguientes: lune rnes de 08:30 a	es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto Informació	n adicional			
Los días y horario a 16:00 hrs. y vie días inhábiles. Cuando se reciba el "A presentar información qu trámite 197/CFF "Aclara	s siguientes: luna rnes de 08:30 a Acuse de requer ue desvirtúe la irr ción en las solici	es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto Informació imiento de informació regularidad identificad tudes de trámites de	<b>n adicional</b> ón adicional, rela a en su situación Contraseña o Cer	cionada con su situación fiscal", se deberá fiscal, conforme a lo señalado por la ficha de ificado de e.firma." del presente Anexo.		

Artículos 17-D del CFF; 113-C de la LISR; 18-D de la LIVA; Regla 12.1.2. de la RMF.

3/PL	T Solicitud.	de inscripción en el RFC de residente interme	es en el extranjero que presten servic diación.	ios di	gitales de	
Trámite	Trámite   Descripción del trámite o servicio					
Servicio	0	Inscripción en el RFC de residentes	•	Gratuito		
		servicios digitales de intermediación er cobren el precio y el valor agregado co	0	Pago derechos Costo:	de	
¿Qı	uién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?			
Residentes que propo terceros.	s en el exti rcionan ser	ranjero sin establecimiento en México vicios digitales de intermediación entre	Cuando se realice la inscripción en e regla 12.1.1. de la RMF.	el RFC	C conforme	a la

¿Dónde puedo presentarlo? En la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente d Distrito Federal "2", ubicada en Avenida Paseo de la Reforma Norte, número 1 Piso 2, Edificio Torre Caballito, Colonia Tabacalera, 06030, Alcaldía Cuauhtémo Ciudad de Máxico, de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 brs								
Previa cita generada en:     En el Portal del SAT: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>								
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO								
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?								
En las Oficinas del SAT, previa cita:								
1. Acude con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?								
2. Entrega la documentación al personal que atenderá tu trámite y proporciona la información que te solicite.								
3. Recibe al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu solicitud.								
4. En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos, recibes ACUSE DE PRESENTACIÓN INCONCLUSA D SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O AVISO DE ACTUALIZACIÓN EN EL RFC, que contiene el motivo por el cual no s concluyó el trámite.								
¿Qué requisitos debo cumplir?								
<ol> <li>Copia certificada del acta o documento constitutivo de la empresa debidamente apostillado o legalizado, segu proceda, de la que se desprenda que el objeto social de la misma está relacionado con la prestación del servicio o plataforma tecnológica, a través de la cual se enajenan u otorga el uso o goce temporal de bienes, o bien, se realiz la prestación de servicios. Cuando estos consten en idioma distinto del español debe presentarse una traducción español realizada por un perito autorizado.</li> </ol>								
2. Copia certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente del documento con que acrediten el número o identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con este en dicho país, en los caso en que así proceda.								
<ol> <li>Original de comprobante de domicilio en territorio nacional para efectos de notificación y vigilancia del cumplimien de obligaciones fiscales, cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificacione oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comproban de domicilio, del presente Anexo.</li> </ol>								
4. Copia certificada del instrumento para acreditar la representación, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificada las firmas ante las autoridades fiscales o ante fedatario público. Si fue otorgado en el extranjero deberá est debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso cont con traducción al español y haber sido realizado por perito autorizado. *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiale comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.								
5. Original de la identificación oficial vigente del representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.								
6. Designar a un representante legal y proporcionar un domicilio en territorio nacional para efectos de la notificación vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales.								
7. Presentar escrito en el que se describa de forma detallada la operación de la plataforma tecnológica, señalando la bienes o servicios que se comercializan a través de la misma, así como las páginas de internet mediante las cuales se realizan las operaciones. Asimismo, en dicho escrito se deberá indicar en dónde se encuentra la principal fuente o negocio de la plataforma tecnológica.								
¿Con qué condiciones debo cumplir?								
El representante legal del residente en el extranjero debe estar inscrito en el RFC.								
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO								
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?								
Trámite inmediato. No.								
Resolución del trámite o servicio								
El trámite se concluye en el momento en que se realiza, por lo que, al finalizarlo contarás con la Cédula de Identificació Fiscal del residente en el extranjero donde puedes consultar la clave en el RFC que fue asignada.								

(Segunda	Sección)
----------	----------

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	10 días.		10 días.		
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acuse único de inscripción en el RFC qu de Identificación Fiscal y el código de t (QR).	e contiene la Cédula parras bidimensional	Indefinida.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas			Quejas y denuncias		
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publi</u> Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> <li>Preguntas frecuentes: <u>http://omawww.sat.gob.mx/platafor ginas/PlataformasTecnologicas_Int entos/PreguntasGenerales_esquer df</u></li> </ul>	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto <u>mastecnologicas/Pa</u> <u>termediacion/docum</u> <u>ma_intermediacion.p</u>	<ul> <li>E ATENCIÓN</li> <li>Quejas y denuncias</li> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>			
	Informació	n adicional			
Si deseas conocer más información al siguiente liga: <u>http://omawww.sat.gob.mx</u>	respecto, se pone a //plataformastecnologi Fundamen	tu disposición el M cas/Paginas/index.h ito jurídico	inisitio de Plataformas tecnológicas en la <u>ttml</u>		

Artículos 5 y 27 del CFF; 113-C de la LISR; 18-J de la LIVA; Regla 12.2.1. de la RMF.

4/PLT Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones para plataformas que prestan servicios digitales de intermediación entre terceros.														
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio							Monto					
Servicio	0	Actualiza	las o	bligac	ciones f	iscales	de person	as	morales	que	presten	•	Gratuito	
		servicios di	gitale	S.								0	Pago derechos Costo:	de
έQι	uién puede	solicitar el t	trámit	e o s	ervicio?	•	¿Cuándo se presenta?							
Personas morales residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.					Dentro del mes siguiente a aquel en que inicies la prestación de servicios digitales de intermediación entre terceros.				ición					
¿Dón	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SA					Г:								
				<u>https</u>	s://www.s	sat.gob.	mx/portal/pu	blic/	/tramites	/inscri	pcion-y-a	visos-	<u>rfc-pm</u>	

	INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE C	SERVICIO					
	¿Qué tei	ngo que hacer para	realizar el trámite o	servicio?					
1.	Ingresa a la liga del apartado ¿Do esté vigente, luego da clic en Act seguir da clic en Aviso de actualiz	ónde puedo present tualiza las actividade zación de actividade	arlo?, da clic en Ad es económicas y o s económicas y ob	ctualiza el RFC de tu empresa mientras bligaciones de tu empresa y en pasos a ligaciones de tu empresa.					
2. 3. 4.	<ol> <li>Captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e firma y selecciona Enviar.</li> <li>A continuación, se despliega la pantalla Datos del Representante legal, registra la información solicitada en cada campo y la fecha del movimiento, aparecerá un Cuestionario donde deberás capturar la información de ingresos y actividades económicas solicitada en cada una de las secciones del mismo; una vez completada oprime el botón Continuar, se despliega el RESUMEN de la información capturada, revísala y corrige si es necesario, si está correcta elige Guardar datos del cuestionario y posteriormente Confirmar; se genera el AVISO DE ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, revisa la información, si es necesario puedes corregir nuevamente, si es correcta oprime Confirmar, con esto finalizas la captura del trámite y se genera el ACUSE DE MOVIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, que comprueba el registro de tu aviso, imprímelo o guárdalo.</li> <li>En caso de no puedas concluir el trámite en el Portal del SAT, acude a las Oficinas del SAT, para recibir información</li> </ol>								
	adicional sobre el mismo, previa ci	ita generada en:							
	El Portal del SAT: <u>https://cita</u>	as.sat.gob.mx/							
		¿Qué requisitos	s debo cumplir?						
No re	equiere entregar documentación.								
		¿Con qué condicio	ones debo cumplir?						
Cont	ar con contraseña o e.firma								
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ÓN DEL TRÁMITE C	SERVICIO					
); C	Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a غ para emitir la r	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?					
Trán	nite inmediato.		No.						
		Resolución del t	rámite o servicio						
Si el RFC	Si el registro de la información es correcto, de forma automática, se actualiza la situación fiscal de la persona moral en el RFC y recibes los documentos que comprueban el registro de tu aviso.								
		-							
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada					
P I Trám	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato.	Plazo máximo p solicite informa No aplica.	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica.					
P Trán	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. ¿Qué documento obtengo al finali servicio?	Plazo máximo p solicite informa No aplica. izar el trámite o	ara que el SAT ición adicional ¿Cuál es la	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. a vigencia del trámite o servicio?					
P Trán	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. ¿Qué documento obtengo al finali servicio? AVISO DE ACTUALIZACIÓN O I SITUACIÓN FISCAL. ACUSE DE MOVIMIENTOS DE A	Plazo máximo p solicite informa No aplica. izar el trámite o MODIFICACIÓN DE	ara que el SAT ición adicional ¿Cuál es la Indefinida.	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. a vigencia del trámite o servicio?					
P Trán	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio hite inmediato. 2 Qué documento obtengo al finali servicio? AVISO DE ACTUALIZACIÓN O I SITUACIÓN FISCAL. ACUSE DE MOVIMIENTOS DE A SITUACIÓN FISCAL.	Plazo máximo p solicite informa No aplica. izar el trámite o MODIFICACIÓN DE	ara que el SAT ición adicional ¿Cuál es la Indefinida.	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. a vigencia del trámite o servicio?					
P Trán	Ilazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio hite inmediato. 2 Qué documento obtengo al finali servicio? AVISO DE ACTUALIZACIÓN O I SITUACIÓN FISCAL. ACUSE DE MOVIMIENTOS DE A SITUACIÓN FISCAL.	Plazo máximo p solicite informa No aplica. izar el trámite o MODIFICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE CANALES D	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. a vigencia del trámite o servicio?					
P Trán	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. ¿Qué documento obtengo al finali servicio? AVISO DE ACTUALIZACIÓN O I SITUACIÓN FISCAL. ACUSE DE MOVIMIENTOS DE A SITUACIÓN FISCAL. Consultas y dudas	Plazo máximo p solicite informa No aplica. izar el trámite o MODIFICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE CANALES D	ara que el SAT ición adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. a vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias					
P Trán	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio hite inmediato. 2 Qué documento obtengo al finali servicio? AVISO DE ACTUALIZACIÓN O I SITUACIÓN FISCAL. ACUSE DE MOVIMIENTOS DE A SITUACIÓN FISCAL. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728.	Plazo máximo p solicite informa No aplica. izar el trámite o MODIFICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE CANALES D 3 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN • Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( • Correo electr	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. a vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: denuncias@sat.gob.mx tel SAT:					
P Trán	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio hite inmediato. ¿Qué documento obtengo al finali servicio? AVISO DE ACTUALIZACIÓN O I SITUACIÓN FISCAL. ACUSE DE MOVIMIENTOS DE A SITUACIÓN FISCAL. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención personal en las Oficinas d	Plazo máximo p solicite informa No aplica. izar el trámite o MODIFICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE CANALES D constantes o de la constante constantes o de la constante país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN • Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( • Correo electr • En el Portal d https://www. denuncias	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. a vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-					
P Trán	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. ¿Qué documento obtengo al finali servicio? AVISO DE ACTUALIZACIÓN O I SITUACIÓN FISCAL. ACUSE DE MOVIMIENTOS DE A SITUACIÓN FISCAL. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como	Plazo máximo p solicite informa No aplica. izar el trámite o MODIFICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE CANALES D se 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la	ara que el SAT ición adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( Correo electi En el Portal o https://www.i denuncias Teléfonos ro MarcaSAT 5	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. a vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- ios ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.					
P Trám •	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. 2 Qué documento obtengo al finali servicio? AVISO DE ACTUALIZACIÓN O I SITUACIÓN FISCAL. ACUSE DE MOVIMIENTOS DE A SITUACIÓN FISCAL. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publ	Plazo máximo p solicite informa No aplica. izar el trámite o MODIFICACIÓN DE CTUALIZACIÓN DE CANALES D 9 9 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN • Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( • Correo electi • En el Portal e <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> • Teléfonos ro • MarcaSAT 5	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. a vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- los ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.					
P Trán	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. ¿Qué documento obtengo al finali servicio? AVISO DE ACTUALIZACIÓN O I SITUACIÓN FISCAL. ACUSE DE MOVIMIENTOS DE A SITUACIÓN FISCAL. SITUACIÓN FISCAL. MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publ Los días y horarios siguientes: luno a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	Plazo máximo p solicite informa No aplica. izar el trámite o MODIFICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE CANALES D e 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la lic/directorio es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( Correo electi En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos ro MarcaSAT 5	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. a vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- tos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.					
P Trán	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. 2 Qué documento obtengo al finali servicio? AVISO DE ACTUALIZACIÓN O I SITUACIÓN FISCAL. ACUSE DE MOVIMIENTOS DE A SITUACIÓN FISCAL. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publ Los días y horarios siguientes: luna a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	Plazo máximo p solicite informa No aplica. izar el trámite o MODIFICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE CANALES D se 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la lic/directorio es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN • Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( • Correo electu • En el Portal e <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> • Teléfonos ro • MarcaSAT 5	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. A vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.					
P Trán	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. ¿Qué documento obtengo al finali servicio? AVISO DE ACTUALIZACIÓN O I SITUACIÓN FISCAL. ACUSE DE MOVIMIENTOS DE A SITUACIÓN FISCAL. SITUACIÓN FISCAL. MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publ Los días y horarios siguientes: luno a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	Plazo máximo p solicite informa No aplica. izar el trámite o MODIFICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE CANALES D 3 e 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en po se establece en la lic/directorio es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN • Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( • Correo electi • En el Portal a https://www.s denuncias • Teléfonos ro • MarcaSAT 5	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. a vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- los ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.					
P Trám	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio nite inmediato. ¿Qué documento obtengo al finali servicio? AVISO DE ACTUALIZACIÓN O I SITUACIÓN FISCAL. ACUSE DE MOVIMIENTOS DE A SITUACIÓN FISCAL. SITUACIÓN FISCAL. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publ Los días y horarios siguientes: luna a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	Plazo máximo p solicite informa No aplica. izar el trámite o MODIFICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE CANALES D c 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la lic/directorio es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto Informació	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN • Quejas y De país 55 885 885 22 222 ( • Correo electi • En el Portal o <u>https://www.st denuncias</u> • Teléfonos ro • MarcaSAT 5	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. a vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> tos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.					

5/PLT Aviso	para ejercer la opc	ión de considerar co	omo pagos definitiv	vos las retenciones	del IV	VA e ISR.			
Trámite		Descripción del 1	trámite o servicio			Monto			
Servicio 🔿	Aviso para consi	derar como pagos de	efinitivos las retencio	ones de IVA e ISR	•	Gratuito			
	que se te efectúe	n a través de las plata	Itaformas tecnológicas o similares. O Pago derect Costo						
Quién pued؛	e solicitar el trámit	e o servicio?		¿Cuándo se preser	nta?				
Personas físicas.			Dentro de los trein el primer ingreso c realizas.	ta días siguientes a o contraprestación p	aquel or las	en que perc actividades	ibas que		
¿Dónde puedo	presentarlo?	En el Portal del SA <sup>-</sup> https://www.sat.gob.	<b>T:</b> mx/portal/public/tram	nites/inscripcion-y-av	viso-al	-rfc			
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO					
-	¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o	servicio?					
1. Ingresa a la lig	a del apartado ¿Dó	nde puedo presentar	rlo?						
Para personas	físicas, selecciona	Actualiza tu activida	d económica y obli	gaciones.					
2. En <b>Pasos a se</b> tu e.firma y sel	<b>eguir</b> ingresa al <b>Avi</b> ecciona <b>Enviar</b> .	so de actualización	de obligaciones, c	aptura tu RFC, Con	traser	ia y el captc	ha o		
campo, en cas movimiento; ap solicitada en c RESUMEN de datos del cues SITUACIÓN FI es correcta op <b>MOVIMIENTO</b> imprimirlo o gu 4. En caso de q información ad • El Portal	<ol> <li>A continuación se despliega la pantalla Datos del Representante legal, registra la información solicitada en cada campo, en caso de que no tengas representante legal puedes dejar los campos en blanco y solo registrar la fecha del movimiento; aparecerá un Cuestionario donde deberás capturar la información de ingresos y actividades económicas solicitada en cada una de las secciones del mismo; una vez completada oprime el botón Continuar, se despliega el RESUMEN de la información capturada, revísala y corrige si es necesario, si está correcta oprime el botón Guardar datos del cuestionario y posteriormente Confirmar; se genera el AVISO DE ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, revisa la información capturada, si es necesario puedes corregir nuevamente, si la información es correcta oprime el botón Confirmar, con esto finalizas la captura del trámite y se genera el ACUSE DE MOVIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, que comprueba el registro de tu aviso, te sugerimos imprimirlo o guardarlo.</li> <li>En caso de que no puedas concluir el trámite en el Portal del SAT, acude a las Oficinas del SAT, para recibir información adicional sobre el mismo, previa cita generada en:</li> </ol>								
		Qué requisitos: ¿Qué	s debo cumplir?						
No se requiere entre	gar documentación.				_				
		¿Con qué condicio	ones debo cumplir?	)					
Contar con Contrase	ña o e.firma.		· · · · ·		_				
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÀMITE C	SERVICIO					
¿Cómo puedo da	r seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	a cabo alguna inspe esolución de este t	ecciór trámit	n o verificac e o servicio	ión ?		
Trámite inmediato.			No.						
		Resolución del t	rámite o servicio						
Si capturas todos los que comprueban el r	campos del formul egistro del aviso.	ario electrónico, se ac	ctualiza tu situación	fiscal en el RFC y re	ecibes	los docume	ntos		
Plazo máximo pa resuelva el trám	ara que el SAT lite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	oara c ón so	umplir con licitada	la		
Trámite inmediato.		No aplica.		No aplica.					
¿Qué documen	to obtengo al final servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?						
<ul> <li>AVISO DE AC SITUACIÓN FI</li> <li>ACUSE DE MO SITUACIÓN FI</li> </ul>	TUALIZACIÓN O SCAL. DVIMIENTOS DE A SCAL.	MODIFICACIÓN DE CTUALIZACIÓN DE	Indefinida.						
	CANALES DE ATENCIÓN								
--	--	---	--	--	---	---	----------------------------		
Consultas v dudas									
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto</li> </ul>			ines a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., ábiles: ica: desde cualquier parte del país 55 ira el exterior del país (+52) 55 627 22 <u>(chat.sat.gob.mx</u> Podrás acceder a este canal de endar tu cita en la siguiente liga: <u>gob.mx/</u> al en las Oficinas del SAT ubicadas en es del país, como se establece en la <u>gob.mx/portal/public/directorio</u> ios siguientes: lunes a jueves de 09:00 iernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desc país 55 885 22 222 y para el ext 885 22 222 (quejas y denuncias)</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pudenuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opciór</li> </ul>	de cu erior <u>sat.go</u> blic/tr blic/tr	alquier parte del país (+52 <u>ib.mx</u> amites/quejas	del ) 55 <u>s-0-</u>		
			Informació	n adicional					
Este defini	aviso itivos l	lo presenta as retencio	n las personas físicas que realizan activ nes que les efectúen las plataformas tec	ridades empresariales y que optan por c nológicas, aplicaciones informáticas o s	onsid imilar	erar como pa es.	igos		
			Fundamen	ito jurídico					
Artícu 12.3.	ulos 1 <sup>°</sup> 3. de l	7-D y 27 de a RMF.	el CFF; 29 y 30 del RCFF; 113-B de la	LISR; 18-M, Cuarto Transitorio, fracció	n IV d	le la LIVA; Ro	egla		
13/P	LT Av	viso de opc	ión para el pago de contribuciones d en Me	esde el extranjero, por la prestación o éxico.	le ser	vicios digita	les		
Trám	nite	•	Descripción del t	rámite o servicio		Monto			
Serv	icio	0	Presenta el aviso de opción de pago o	del ISR y del IVA, por la prestación de	•	Gratuito			
			servicios digitales.		0	Pago derechos Costo:	de		
	¿Qu	ién puede	solicitar el trámite o servicio?	Cuándo se prese،	nta?				
•	Resid Méxid territo	dentes en co que pro orio naciona La descai	el extranjero sin establecimiento en porcionen, a receptores ubicados en Il, los siguientes servicios digitales: ga o acceso a imágenes, películas,	Por única ocasión, dentro de los die venza el plazo para el pago del ISR e l	ez día VA.	as antes de	que		
	texto, información, video, audio, música, juegos, incluyendo los juegos de azar, así como otros contenidos multimedia, ambientes multijugador, la obtención de tonos de móviles, la visualización de noticias en línea, información sobre el tráfico, pronósticos meteorológicos y estadísticas.		mación, video, audio, música, juegos, o los juegos de azar, así como otros s multimedia, ambientes multijugador, ción de tonos de móviles, la ón de noticias en línea, información tráfico, pronósticos meteorológicos y as.						
<ul> <li>Los de intermediación entre terceros que sean oferentes de bienes o servicios y los demandantes de los mismos.</li> </ul>		termediación entre terceros que sean de bienes o servicios y los tes de los mismos.							
	≻	Clubes en	línea y páginas de citas.						
	۶	La enseña	nza a distancia o de test o ejercicios.						
•	Resid Méxid	dentes en co que p mediación e	el extranjero sin establecimiento en proporcionen servicios digitales de intre terceros						

¿Dónde	puedo	presentarlo?
--------	-------	--------------

sentarlo? En el Portal del SAT: Ingresar en la siguiente liga: <u>www.sat.gob.mx</u>

#### INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

# ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Registro de aclaración / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio.
- 2. Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.
- 3. Selecciona el apartado de Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud y requisita el formulario conforme a lo siguiente:

En el apartado **Descripción del servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **PLATAFORMA PAGO EXTRANJERO**; en Asunto: Presentación del aviso de opción para el pago de contribuciones desde el extranjero, por la prestación de servicios digitales en México; en **Descripción**: Indicar brevemente el tipo de servicio, en **Adjuntar Archivo**: Elige en Examinar y selecciona los documentos digitalizados y comprimidos en formato PDF que contienen la información que subirás, señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige **Cargar**, selecciona **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Escrito libre firmado por el representante legal en el que solicites al SAT pagar tus contribuciones en el extranjero, en el que se debe señalar:
  - Nombre, denominación, o razón social de la empresa si eres persona moral.
  - Domicilio fiscal manifestado en el RFC.
  - Domicilio en territorio nacional para efectos de notificación y vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales.
  - Clave en el RFC.
  - Señalar la autoridad a la que te diriges.
  - Los hechos y circunstancias relacionados con el propósito de la promoción, acompañados con los documentos e información que los soporten.
  - Dirección de correo electrónico.
  - Acreditamiento de la representación de las personas físicas o morales.
- En caso de representación legal:
- 2. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo). Si fue otorgado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso contar con traducción al español y haber sido realizado por perito autorizado.
- 3. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).
  - \* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.
  - \* Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- 4. Una vez presentado el aviso, Acercarte con la Tesorería de la Federación, a través del correo pec@hacienda.gob.mx, para obtener las Especificaciones Técnicas y Operativas que establecen la manera de cómo efectuar el pago desde el extranjero.

## ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma o Contraseña.
- El representante legal del residente en el extranjero deberá estar inscrito en el RFC y contar e. firma.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
<ul> <li>En el Portal del SAT:</li> <li>Ingresa a través de la liga seña ¿Dónde puedo presentarlo?, da servicios / Más trámites y servi de cumplimiento / Present orientación, servicio o solicit aclaraciones / Pasos a segu Servicio, captura tu RFC y Contra sesión, a continuación, selecci Internet / Servicio o solicitudes tu número de folio proporcionado y</li> </ul>	lada en el apartado a clic en Trámites y cios / Herramientas a tu aclaración, ud / Consulta tus ir / 1. Ingresa al aseña, y elige Iniciar ona Servicios por / Consulta, ingresa y selecciona Buscar.	No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
En caso de que cumplas con los requisit <b>Mi portal</b> .	os para realizar el trá	mite, la autoridad en	nitirá la respuesta a tu solicitud a través de		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de recibo.		Indefinida.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas	;		Quejas y denuncias		
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> </ul>	e 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y De país 55 885 : 885 22 222 (</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal o <u>https://www.s</u><u>denuncias</u></li> <li>Teléfonos roj</li> <li>MarcaSAT 53</li> </ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> tos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
	Informació	n adicional			
No aplica.					
Artíguigo 20. torgor pórrefe del OEE. 144	Fundamen				
18-J, fracción II, inciso b) de la LIVA; Re	gla 12.1.7. de la RMF.		, ט-טי, איז		

# Ley Federal de Derechos

	1/DERECHOS Aviso de la determinación del Derecho Extraordinario sobre Minería.						
Trám	nite 🌘		Monto				
Serv	icio ()	Presenta este av	viso ante las autorida	des fiscales para la determinación del	•	Gratuito	
		, derivado de la enajenación de oro,	0	Pago derechos Costo:	de		
	¿Quién pued	e solicitar el trámit	e o servicio?	کرد. Cuándo se prese:	nta?		
Las y que o plata	y los titulares d obtengan ingres y platino.	le concesiones y a sos derivados de la	signaciones mineras enajenación de oro,	Dentro de los quince días siguientes obligación de pago.	al ve	encimiento d	e la
	¿Dónde puedo	presentarlo?	En el Portal del SA	<b>T</b> , a través de buzón tributario:			
			https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/avisos			
		INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		Qué te:	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
En el	Portal del SA	<b>r</b> , personas físicas c	personas morales, s	egún corresponda:			
1.	Ingresa al Port	al del SAT en la ruta	a electrónica del apart	ado ¿Dónde puedo presentarlo? de es	sta ficł	ha.	
2.	Selecciona el <b>Extraordinario</b>	apartado Minería o sobre Minería.	y elige la opción	Presenta tu aviso de la determi	nació	n del Dere	cho
3.	En a <b>Pasos a</b> :	seguir / Ingresa al ·	trámite.				
4.	Al ingresar reg	istra tu RFC, Contra	iseña o e.firma, y elige	e Iniciar sesión.			
5.	Selecciona la Autorizacione Iniciar para co	opción de <b>Otros</b> f es / <b>Presenta tu a</b> ontinuar.	trámites y servicios viso de la Determir	s, elige Ver todos, posteriormente se nación del Derecho Extraordinario s	leccioi obre	na el listado <b>Minería</b> , y e	o de elige
6.	6. Verifica y completa tus datos en el formulario <b>denominado AVISO DE LA DETERMINACIÓN DEL DERECHO</b> <b>EXTRAORDINARIO SOBRE MINERÍA</b> , elige el <b>Periodo</b> por el que presentas el aviso y completa la información referente a: <b>DATOS INFORMATIVOS DEL PAGO DEL DERECHO EXTRAORDINARIO</b> / <b>DATOS DE LA</b> <b>DETERMINACIÓN DEL DERECHO EXTRAORDINARIO SOBRE MINERÍA</b>						
7.	Adjunta la doci selecciona <b>Ad</b>	umentación e inform <b>juntar</b> , y una vez c	nación relacionada con oncluido el proceso p	n tu trámite, selecciona Examinar, para o podrás visualizar los archivos que adjur	əlegir <u>:</u> ntaste	y posteriorme de acuerdo	ente a lo
	referido en el a	apartado <b>¿Qué requ</b>	isitos debo cumplir?	?			
8.	Una vez cono Reimpresión	cluida la captura, s <b>de Acuses</b> para obt	se muestra tu inform ener constancia de la	nación ingresada, y, realiza el envío, información enviada.	o en	i su caso, e	elige
9.	Obtén tu acuse	e de recibo electróni	co del trámite, y elige	Cerrar Sesión.			
10.	Finalmente, el	SAT te enviará resp	ouesta a través del cor	rreo electrónico que registraste para con	tactar	te.	
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Form SOB	ulario electrónio <b>RE MINERÍA</b> ).	co debidamente rec	uisitado ( <b>AVISO DE</b>	LA DETERMINACIÓN DEL DERECH	о ехт	FRAORDINA	RIO
Adjur	nta el archivo de	e texto que cumpla c	on lo siguiente:				
Instr	ucciones:						
1.	. El archivo debe iniciar con un #.						
2.	El archivo debe iniciar con un #. Cada línea separada por pipes " " con extensión (txt) no mayor a 4 Megabytes relativa a las concesiones o asignaciones respecto de las cuales obtienes ingresos, el cual deberá contener los siguientes datos: RFC/ Nombre, denominación o razón social/ Ejercicio/ Importe del Derecho Extraordinario pagado/ Fecha de pago del derecho/ Número de operación del pago/ Banco/ Fecha de presentación aviso minería/Número de folio del aviso minería/ Ingresos derivados de la venta de oro/ Ingresos derivados de la venta de plata/ Ingresos derivados de la venta de platino/ Total de ingreso/ Total de derecho extraordinario de oro/ Total de derecho extraordinario de plata/ Total de derecho extraordinario de platino/ Total de derecho extraordinario/ Consecutivo/ Título / Expediente / Concesionaria / Superficie (Hectáreas) / Nombre del Lote / Estado / Municipio o Demarcación Territorial / inicio de vigencia/ termino de						

3. Al final del archivo deben ir dos ##.							
4. Siempre todo con mayúsculas.							
Ejemplo:							
#	#						
CDMX/2016.1458.34254 CDMX/2	2016.1458 CASAS y E	SPACIOS S.A 500 L	A				
ASCONDIDA JALISCO TLAQUEF	PAQUE 11/02/2016 29/	/02/2016 PLATA					
##							
Las reglas para cada campo del a	rchivo se especifican e	en la tabla:					
Aviso de la determinación del Der	echo Extraordinario so	bre minería.					
Ver Tabla 1.1, partes I, II, III, IV y	V.						
	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	,				
• Contar con e.firma y Contraseña.							
Contar con una unidad de memor	a extraíble o disco cor	npacto.					
SEGUIM	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a:	cabo alguna inspección o verificación				
		para emitir la r	esolución de este trámite o servicio?				
Trámite inmediato.		No.					
	Resolución del t	rámite o servicio					
La autoridad verificará que el aviso se	a presentado en tiem	oo, y en su caso da	ará por cumplida la obligación, y recibirás				
respuesta a tu trámite, a través del corre	respuesta a tu trámite, a través del correo electrónico que registraste para contactarte.						
Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo p	ara que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la				
resuelva el trámite o servicio	solicite informa	ción adicional	información solicitada				
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.				
¿Qué documento obtengo al fina	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?					
servicio?							
Acuses de recibo de la información y	documentación que	Indefinida.					
adjuntaste.							
	CANALES D						
Consultas y dudas	\$		Quejas y denuncias				
MarcaSAT de lunes a viernes de	e 09:00 a 18:00 hrs.,	Quejas y De	enuncias SAT, desde cualquier parte del				
excepto días inhábiles:		país 55 885	22 222 y para el exterior del país (+52) 55				
Atención telefónica: desde cualqu	iier parte del país 55	885 22 222 (	quejas y denuncias).				
627 22 728 y para el exterior del	país (+52) 55 627 22	Correo electr	ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>				
728.		En el Portal o	del SAT:				
Via Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>		https://www.s	sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-				
Atencion personal en las Oticinas     diversas ciudades del país com	del SAT ubicadas en	denuncias					
siguiente liga:		I eletonos roj	os ubicados en las oficinas del SAT.				
https://www.sat.gob.mx/portal/pub	lic/directorio	• MarcaSAT 5	5 627 22 728 opcion 8.				
Los días v horarios siguientes: lur	les a iueves de 09:00						
a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a	a 15:00 hrs., excepto						
días inhábiles.							
	Informació	n adicional					
No aplica.							
	- Fundamento iurídico						
Artículo 270 de la LFD: Regla 7.15. de la RMF.							

#### TABLA

# Tabla 1.1 Aviso de la determinación del Derecho Extraordinario sobre Minería.

PARTE I

Dato	RFC	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	EJERCICIO	IMPORTE DEL DERECHO EXTRAORDINARIO PAGADO	FECHA DEL PAGO DEL DERECHO	NÚMERO DE OPERACIÓN DEL PAGO
Tipo de Dato	Alfanumérico y caracteres especiales	Alfanumérico y caracteres especiales	Numérico	Numérico	Numérico y caracteres especiales	Numérico
Longitud	13 posiciones	50 posiciones	4 posiciones	12 posiciones	10 posiciones	15 posiciones
Regla	Tipo Alfanumérico. Permitir solo mayúsculas. Soporta números y caracteres especiales.	Tipo Alfanumérico. Permitir solo mayúsculas. Soporta números y caracteres especiales.	Tipo Numérico y soporta números.	Tipo entero. Seis dígitos.	Tipo Numérico. Soporta números y caracteres especiales.	Tipo Numérico. Soporta números.

#### PARTE II

Dato	BANCO	FECHA DE PRESENTACIÓN AVISO MINERÍA	NÚMERO DE FOLIO AVISO MINERÍA	INGRESOS DERIVADOS DE LA VENTA DE ORO	INGRESOS DERIVADOS DE LA VENTA DE PLATA	INGRESOS DERIVADOS DE LA VENTA DE PLATINO
Tipo de Dato	Alfanumérico y caracteres especiales	numérico y aracteres speciales		Numérico	Numérico.	Numérico
Longitud	50 posiciones	23 posiciones	25 posiciones	15 posiciones	15 posiciones	15 posiciones
Regla	Tipo Alfanumérico. Permitir solo mayúsculas. Soporta números y caracteres especiales.	Tipo Alfanumérico. Permitir solo mayúsculas. Soporta números y caracteres especiales.	Tipo Alfanumérico. Permite solo mayúsculas, soporta números y caracteres especiales.	Tipo Numérico hasta decimales.	Tipo Numérico, hasta decimales.	Tipo Numérico hasta decimales.

## PARTE III

Dato	TOTAL DE INGRESOS	TOTAL DE DERECHO EXTRAORDINARIO DE ORO	TOTAL DE DERECHO EXTRAORDINARI O DE PLATA	TOTAL DE DERECHO EXTRAORDINARIO DE PLATINO	TOTAL DE DERECHO EXTRAORDINARI O	CONSECUTIVO
Tipo de Dato	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico
Longitud	18 posiciones	12 posiciones	12 posiciones	12 posiciones	15 posiciones	3 posiciones
Regla	Tipo Numérico hasta decimales.	Tipo Numérico hasta decimales.	Tipo Numérico hasta decimales	Tipo Numérico hasta decimales.	Tipo Numérico. Soporta números y caracteres especiales.	Tipo Numérico. Soporta números.

# PARTE IV

Dato	ΤΊΤυιο	EXPEDIENTE	CONCESIONARIA	SUPERFICIE (HECTÁREAS)	NOMBRE DEL LOTE	ESTADO
Tipo de Dato	Alfanumérico y caracteres especiales	Alfanumérico y caracteres especiales	Alfanumérico	Alfanumérico	Alfanumérico y caracteres especiales	Alfanumérico y caracteres especiales
Longitud	15 posiciones	25 posiciones	50 posiciones	10 posiciones	50 posiciones	50 posiciones
Regla	Tipo Alfanumérico. Permitir solo mayúsculas. Soporta números y caracteres especiales.	Tipo Alfanumérico. Permitir solo mayúsculas. Soporta números y caracteres especiales.	Tipo Alfanumérico. Permitir solo mayúsculas y soporta números	Tipo entero. Seis dígitos.	Tipo Alfanumérico. Permitir solo mayúsculas. Soporta números y caracteres especiales.	Tipo Alfanumérico. Permitir solo mayúsculas. Soporta números y caracteres especiales.

## PARTE V

Dato	MUNICIPIO	INICIO VIGENCIA	TÉRMINO VIGENCIA	Tipo de Mineral Extraído
Tipo de Dato	Alfanumérico y caracteres especiales	Tipo fecha	Tipo fecha	Alfabético
Longitud	50 posiciones	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	7 posiciones
Regla	Tipo Alfanumérico. Permitir solo mayúsculas. Soporta números y caracteres especiales.			Sólo debe recibir los valores de Oro, Plata o Platino

	2/DERECHOS Declaración del Pago del Derecho sobre Minería.						
Trámi	Trámite Descripción del trámite o servicio						
Servi	cio	0	Si eres persona	física o moral titular de concesiones o asignaciones,		Gratuito	
			presenta esta de	claración para el pago	o del derecho sobre minería.	O Pago de derechos Costo:	
	¿Quie	én puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?	
•	Persor	nas físicas	З.		Semestral: enero y julio de cada año.		
•	Persor	nas moral	es.				
ć	Dónde	e puedo p	oresentarlo?	En el Portal del SA <sup>-</sup>	г:		
				Personas físio	cas		
				https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/declaraciones-	<u>pf</u>	
				Personas mor	rales		
				https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/declaraciones-	<u>pm</u>	
			INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO		
			¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?		
1.	Ingres	a al Porta	l del SAT, en la lig	a del apartado <b>¿Dónd</b>	e puedo presentarlo?		
2.	Seleco	ciona el a	partado <b>Derecho</b>	s, Productos y Apro	ovechamientos (DPA) y elige la opci	ón <b>Declaraciones de</b>	
з	En Pa	nos de m	ineria. wir / Ingresa al se	arvicio			
4	Captu	ra tu RFC	Contraseña o e fi	rma v elige <b>Enviar</b>			
5.	Eliae.	debaio de	e tu nombre <b>Pres</b>	entar Declaración:	selecciona el periodo a declarar v el t	ipo de declaración: el	
	progra	ma mostr mpos que	ará el listado com se encuentran hal	pleto de obligaciones pilitados v el sistema r	fiscales factibles a declarar; captura lo ealizará en forma automática los cálculo	os datos solicitados en os aritméticos.	
6.	Conclu	uida la cap	otura, selecciona <b>e</b>	<b>nviar</b> para mandar la	declaración utilizando el programa elec	trónico Declaraciones	
	de De	rechos, P	roductos y Aprov	vechamientos, a trav	és del Portal del SAT, recibirás el Acuse	e de recibo electrónico,	
	el cual	contendr	á el número de op	eración, fecha de pre	sentación y el sello digital generado y se	elecciona <b>Cerrar</b> , para	
7	En ca	so de que	exista cantidad a	nagar el Acuse de re	ecibo electrónico, incluirá el importe tota	al a nagar, así como la	
1.	línea c	le captura	y fecha de vigenc	ia a través de la cual j	podrás realizar el pago.	in a pagar, así como la	
8.	El imp	orte a paç	gar, deberás cubri	rlo por transferencia e	lectrónica de fondos, mediante pago co	on línea de captura vía	
	Interne SAT, c	et, en la pa o por venta	ágina de Internet d anilla bancaria.	le las instituciones de	crédito autorizadas por la TESOFE pub	licadas en el Portal del	
	•	Las instit <b>Federales</b>	uciones de crédit <b>s</b> generado por est	o autorizadas te en as.	viarán el <b>Recibo Bancario de Pago</b>	) de Contribuciones	
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?		
1.	Utiliza server X10.14 Chrom superio	desde tu 2012, Wi 4, MAC O he versión or. Acced <b>hos, Proc</b>	computadora con ndows 10 o super S X10.15, o super 45 o superior, Sa e al Portal del SA ductos y Aprovec	cualquiera de los sist iores, o en su caso, M ior, así como cualquie fari versión 9 o super T y presenta la decla <b>hamientos</b> , indicado d	emas operativos Windows 8, Windows IAC OS X10.11, MAC OS X10.12, MAC ra de los siguientes navegadores, segúr ior, Edge versión 12 o superior o Mozil aración utilizando el programa electrón en el apartado ¿ <b>Dónde puedo present</b> a	server 2008, Windows OS X10.13, MAC OS n corresponda: Google la Firefox versión 45 o ico Declaraciones de arlo?	

¿Con qué condiciones debo cumplir?					
Contar con e.firma o Contraseña.					
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
La autoridad verificará que tu trámite se que solicitas, obteniendo el Acuse de la	ea presentado en tiem declaración y en su ca	ipo, y en su caso, d aso línea de captura.	ará por cumplida la obligación del trámite		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de la declaración.		Semestral.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas	;	Quejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.</li> </ul>	e 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en p se establece en la <u>lic/directorio</u> es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	<ul> <li>Quejas y Depaís 55 885 2</li> <li>885 22 222 (c</li> <li>Correo electr</li> <li>En el Portal contrata en el portal en el port</li></ul>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
	Informació	n adicional			
No aplica.					
	Fundamen	to jurídico			
Artículos 263 y 264 de la LFD; Regla 2.8	8.5.2. de la RMF.				

3/DERECHOS Declaración del Pago del Derecho Especial sobre Minería.								
Trámite		Descripción del trámite o servicio				Monto		
Servicio O Si eres persona física o moral titular de concesiones o asignacio			lar de concesiones o asignaciones,	•	Gratuito			
		presenta esta de	claración para el pago	0	Pago derechos Costo:	de		
¿Quién puede solicitar el trámite o servici			e o servicio?	¿Cuándo se presenta?				
<ul><li>Personas físicas.</li><li>Personas morales.</li></ul>				Anual: a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año siguiente a aquel al que corresponda el pago.				
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal			En el Portal del SA	T:				
			Personas físicas					
			https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/declaraciones-pf					
Personas morales								
	https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/declaraciones-pm							

	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?						
1. 2.	<ol> <li>Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>Selecciona el apartado Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA) y elige la opción Declaraciones de derechos de minería</li> </ol>					
3. 4. 5. 6. 7. 8.	<ul> <li>derechos de minería.</li> <li>En Pasos a seguir / Ingresa al servicio.</li> <li>Captura tu RFC, Contraseña o e.firma y elige Enviar.</li> <li>Elige, debajo de tu nombre Presentar Declaración; selecciona el periodo a declarar y el tipo de declaración; el programa mostrará el listado completo de obligaciones fiscales factibles a declarar; captura los datos solicitados en los campos que se encuentran habilitados y el sistema realizará en forma automática los cálculos aritméticos.</li> <li>Concluida la captura, selecciona enviar para mandar la declaración utilizando el programa electrónico Declaraciones de Derechos, Productos y Aprovechamientos, a través del Portal del SAT, recibirás el Acuse de recibo electrónico, el cual contendrá el número de operación, fecha de presentación y el sello digital generado y selecciona Cerrar, para salir del aplicativo de Declaraciones de Derechos, Productos y Aprovechamientos.</li> <li>En caso de que exista cantidad a pagar, el Acuse de recibo electrónico, incluirá el importe total a pagar, así como la línea de captura y fecha de vigencia a través de la cual podrás realizar el pago.</li> <li>El importe a pagar, deberás cubrirlo por transferencia electrónica de fondos, mediante pago con línea de captura vía Internet, en la página de Internet de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE publicadas en el Portal del SAT, o por ventanilla bancaria.</li> <li>Las instituciones de crédito autorizadas te enviarán el "Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Federales" generado por estas.</li> <li>¿Qué requisitos debo cumplir?</li> <li>Utiliza desde tu computadora con cualquiera de los sistemas operativos Windows 8, Windows server 2008, Windows server 2012, Windows 10 o superior, saí como cualquiera de los siguientes navegadores, según corresponda; Google Chora versión 45 o, superior, así como cualquiera de los siguientes navegadores, según corresponda; Google Chora versión 45 o, superior, así como cualquiera de los siguientes navegadores, según corresponda; Google Cho</li></ul>					
	Derechos, Productos y Aprovec	hamientos, indicado	en el apartado <b>¿Dór</b>	nde puedo presentarlo?		
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?			
Cont	ar con e.firma o Contraseña.		· · · · · ·			
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIO	ON DEL TRAMITE O	SERVICIO		
j	cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la r	a cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
Trám	lite inmediato.	<b>D I I I I I</b>	No.			
	utoridad vorificará que tu trámite es	Resolucion del t	ramite o servicio	lará por aumplida la obligación dal trámita		
que	solicitas, obteniendo Acuse de la de	claración y en su caso	plínea de captura.			
P I Trán	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Tran	: Qué decumente obtengo al final	ivo aplica.	· Cuál os lá	No aplica.		
	servicio?			a vigencia del trainite o servicio:		
Acus	e de la declaración.	041141 50 5	Anual.			
	Consultas y dudas	CANALES D				
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.		<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT:</li> </ul>			
•	Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	<ul> <li><u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>			
	Información adicional					
No a	No aplica.					
	Fundamento jurídico					
Artíc	Artículo 268 de la LFD; Regla 2.8.5.2. de la RMF.					

			4/DERECHOS De	eclaración del Pago	del Derecho Adicional	sobre Minería.			
Trámi	te (	•		Descripción del 1	rámite o servicio			Monto	
Servicio O Si eres persona		a física o moral titular de concesiones, presenta esta		•	Gratuito				
declaración para d			declaración para	el pago del derecho adicional sobre minería. O Pago derechos Costo:				Pago derechos Costo:	de
	¿Quié	n puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cu	ándo se presei	nta?		
•	Person	as física:	3.		Semestral: enero y julio	o de cada año.			
•	Person	as moral	es.						
Ś	Dónde	puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA	Г:				
				Personas físio	cas				
				https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites	/declaraciones-	<u>of</u>		
				Personas more	rales				
				https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites	/declaraciones-	om		
			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SE	RVICIO			
			Qué teı:	ngo que hacer para i	ealizar el trámite o ser	vicio?			
1.	ngresa	al Porta	l del SAT, en la liga	a del apartado <b>¿Dónd</b>	e puedo presentarlo?				
2.	Selecc	ona el a	apartado Derechos	s, Productos y Apro	ovechamientos (DPA)	y elige la opci	ón <b>De</b>	eclaraciones	s de
2	aerech	ios de m	ineria.	- dele					
3. 1	en Pas		juir / ingresa ai se	ervicio.					
4. 5	Saptur Eligo	dobaio d	, Contrasena o e.m	inna y elige Enviar.	colocciona al pariada a	doclarar y ol t	ina de	o doclaració	n ol
э.	5. Elige, debajo de tu nombre Presentar Declaracion; selecciona el periodo a declarar y el tipo de declaracion; el programa mostrará el listado completo de obligaciones fiscales factibles a declarar; captura los datos solicitados en los campos que se encuentran habilitados y el sistema realizará en forma automática los cálculos aritméticos.								
6.	Conclu	ida la caj	ptura, selecciona <b>e</b>	<b>nviar</b> para mandar la	declaración utilizando e	l programa elec	trónico	o <b>Declaracio</b>	ones
	de Derechos, Productos y Aprovechamientos, a través del Portal del SAT, recibirás el Acuse de recibo electrónico, el cual contendrá el número de operación, fecha de presentación y el sello digital generado y selecciona Cerrar, para salir del aplicativo de Declaraciones de Derechos, Productos y Aprovechamientos.								
7.	En caso de que exista cantidad a pagar, el Acuse de recibo electrónico, incluirá el importe total a pagar, así como la línea de captura y fecha de vigencia a través de la cual podrás realizar el pago.								
8.	El importe a pagar, deberás cubrirlo por transferencia electrónica de fondos, mediante pago con línea de captura vía Internet, en la página de Internet de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE publicadas en el Portal del SAT, o por ventanilla bancaria.								
	<ul> <li>Las instituciones de crédito autorizadas te enviarán el "Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Federale generado por estas.</li> </ul>					ales"			
¿Qué requisitos debo cumplir?									
1.	Utiliza desde tu computadora con cualquiera de los sistemas operativos Windows 8, Windows server 2008, Windows server 2012, Windows 10 o superiores, o en su caso, MAC OS X10.11, MAC OS X10.12, MAC OS X10.13, MAC OS X10.14, MAC OS X10.15, o superior, así como cualquiera de los siguientes navegadores, según corresponda: Google Chrome versión 45 o superior, Safari versión 9 o superior, Edge versión 12 o superior o Mozilla Firefox versión 45 o superior. Accede al Portal del SAT y presenta la declaración utilizando el programa electrónico Declaraciones de Derechos, Productos y Aprovechamientos, indicado en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?								
¿Con qué condiciones debo cumplir?									
Contar con e.firma o Contraseña.									
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO									
¿Cć	¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?					ción			
Trámit	Trámite inmediato.								
Resolución del trámite o servicio									
La autoridad verificará que tu trámite sea presentado en tiempo, y en su caso, dará por cumplida la obligación del trámite que solicitas, obteniendo Acuse de la declaración y en su caso línea de captura.									

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato. No aplica.			No aplica.		
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de la declaración.		Semestral.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas	i		Quejas y denuncias		
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhébiles</li> </ul>		<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u></li> <li>En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>			
Información adicional					
No aplica.					
	Fundamen	nto jurídico			
Artículo 269 de la LFD: Regla 2.8.5.2. de	e la RMF.				

5/DERECHOS Declaración del Pago del Derecho Extraordinario sobre Minería.							
Trámite		Descripción del trámite o servicio			Monto		
Servicio		Si eres persona	a física o moral titu	llar de concesiones o asignaciones,	Gratuito		
presenta esta declaración para el pa minería.			eclaración para el p	ago del derecho extraordinario sobre	Pago de derechos Costo:		
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	Cuándo se preser:	ita?		
•	Personas físicas Personas morale	3. es.		Anual: a más tardar, el último día hábil del mes de marzo del año siguiente a aquel al que corresponda el pago.			
	¿Dónde puedo p	oresentarlo?	En el Portal del SA	Т:			
			Personas físi	cas			
https://www.sat.go			https://www.sat.gob.	p.mx/portal/public/tramites/declaraciones-pf			
		Personas morales					
https://www.s			https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/declaraciones-p	<u>om</u>		
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO						
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?						
1.	1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?						
2.	Selecciona el apartado Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA) y elige la opción Declaraciones de derechos de minería.						
3.	En Pasos a seguir / Ingresa al servicio.						
4.	Captura tu RFC, Contraseña o e.firma y elige <b>Enviar</b> .						
5.	Elige, debajo de tu nombre <b>Presentar Declaración</b> ; selecciona el periodo a declarar y el tipo de declaración; el programa mostrará el listado completo de obligaciones fiscales factibles a declarar; captura los datos solicitados en los campos que se encuentran habilitados y el sistema realizará en forma automática los cálculos aritméticos.						
6.	Concluida la captura, selecciona enviar para mandar la declaración utilizando el programa electrónico <b>Declaraciones</b> de Derechos, Productos y Aprovechamientos, a través del Portal del SAT, recibirás el Acuse de recibo electrónico, el cual contendrá el número de operación, fecha de presentación y el sello digital generado y selecciona Cerrar, para salir del aplicativo de Declaraciones de Derechos, Productos y Aprovechamientos.						

En caso de que exista cantidad a pagar, el Acuse de recibo electrónico, incluirá el importe total a pagar, así como la 7. línea de captura y fecha de vigencia a través de la cual podrás realizar el pago. El importe a pagar, deberás cubrirlo por transferencia electrónica de fondos, mediante pago con línea de captura vía 8. Internet, en la página de Internet de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE publicadas en el Portal del SAT, o por ventanilla bancaria. Las instituciones de crédito autorizadas te enviarán el "Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Federales" generado por estas. ¿Qué requisitos debo cumplir? Utiliza desde tu computadora con cualquiera de los sistemas operativos Windows 8. Windows server 2008, Windows 1. server 2012, Windows 10 o superiores, o en su caso, MAC OS X10.11, MAC OS X10.12, MAC OS X10.13, MAC OS X10.14, MAC OS X10.15, o superior, así como cualquiera de los siguientes navegadores, según corresponda Google Chrome versión 45 o superior, Safari, Edge o Mozilla Firefox versión 45 o superior. Accede al Portal del SAT y presenta la declaración utilizando el programa electrónico Declaraciones de Derechos, Productos y Aprovechamientos, indicado en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con e.firma o Contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? para emitir la resolución de este trámite o servicio? Trámite inmediato No Resolución del trámite o servicio La autoridad verificará que tu trámite sea presentado en tiempo, y en su caso, dará por cumplida la obligación del trámite que solicitas, obteniendo Acuse de la declaración y en su caso línea de captura. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada Trámite inmediato No aplica. No aplica. ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio? Acuse de la declaración. Anual. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., • Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 excepto días inhábiles: 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx . 728. En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en denuncias diversas ciudades del país, como se establece en la Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. . siguiente liga: MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Información adicional No aplica. Fundamento jurídico Artículo 270 de la LFD; Regla 2.8.5.2. de la RMF.

Atentamente.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2025.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.-Rúbrica.

# ANEXO 9 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025

# Tabla a que se refiere la regla 3.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, para la opción de actualización de deducciones que señala el artículo 121 de la Ley del ISR

Para los efectos del artículo 121 de la Ley del ISR, en relación con la regla 3.15.1., se da a conocer la tabla con la opción para deducciones de las personas físicas que obtengan ingresos por la enajenación de inmuebles.

Tabla					
Cuando el tiempo transcurrido sea:	El factor correspondiente será:				
Hasta 1 año	1.00				
Más de 1 año hasta 2 años	1.04				
Más de 2 años hasta 3 años	1.09				
Más de 3 años hasta 4 años	1.17				
Más de 4 años hasta 5 años	1.26				
Más de 5 años hasta 6 años	1.30				
Más de 6 años hasta 7 años	1.34				
Más de 7 años hasta 8 años	1.40				
Más de 8 años hasta 9 años	1.48				
Más de 9 años hasta 10 años	1.55				
Más de 10 años hasta 11 años	1.59				
Más de 11 años hasta 12 años	1.64				
Más de 12 años hasta 13 años	1.71				
Más de 13 años hasta 14 años	1.77				
Más de 14 años hasta 15 años	1.84				
Más de 15 años hasta 16 años	1.91				
Más de 16 años hasta 17 años	1.99				
Más de 17 años hasta 18 años	2.12				
Más de 18 años hasta 19 años	2.20				
Más de 19 años hasta 20 años	2.28				
Más de 20 años hasta 21 años	2.37				
Más de 21 años hasta 22 años	2.48				
Más de 22 años hasta 23 años	2 58				
Más de 23 años hasta 24 años	2 72				
Más de 24 años hasta 25 años	2.85				
Más de 25 años hasta 26 años	3.08				
Más de 26 años hasta 27 años	3.42				
Más de 27 años hasta 28 años	4.07				
Más de 28 años hasta 29 años	4.69				
Más de 29 años hasta 30 años	5.93				
Más de 30 años hasta 31 años	9.00				
Más de 31 años hasta 32 años	9 92				
Más de 32 años hasta 33 años	10.66				
Más de 33 años hasta 34 años	11 87				
Más de 34 años hasta 35 años	14 00				
Más de 35 años hasta 36 años	17 79				
Más de 36 años hasta 37 años	21 79				
Más de 37 años hasta 38 años	29.32				
Más de 38 años hasta 39 años	81 17				
Más de 39 años hasta 40 años	165.86				
Más de 40 años hasta 41 años	275 19				
Más de 41 años hasta 42 años	442 38				
Más de 42 años hasta 43 años	767.06				
Más de 43 años hasta 40 años	1 611 16				
Más de 44 años hasta 45 años	2 108 40				
Más de 45 años hasta 46 años	2,100.40				
Más de 46 años hasta 40 años	3 275 37				
Más de 47 años hasta 47 años Más de 47 años hasta 48 años	3 854 37				
Más de 48 años hasta 40 años	4 607 30				
Más de 49 años hasta 40 años	5 032 67				
Más de 50 años hasta 50 años	6 646 03				
	3,310.00				

Más de 51 años hasta 52 años	7,836.91
Más de 52 años hasta 53 años	9,711.27
Más de 53 años hasta 54 años	10,353.81
Más de 54 años hasta 55 años	10,808.93
Más de 55 años hasta 56 años	11,341.81
Más de 56 años hasta 57 años	11,931.43
Más de 57 años hasta 58 años	12,196.47
Más de 58 años hasta 59 años	12,361.90
Más de 59 años hasta 60 años	12,747.26
Más de 60 años hasta 61 años	12,874.06
Más de 61 años hasta 62 años	13,389.11
Más de 62 años hasta 63 años	13,625.13
Más de 63 años hasta 64 años	13,959.86
Más de 64 años hasta 65 años	13,859.38
Más de 65 años hasta 66 años	14,606.89
Más de 66 años hasta 67 años	14,662.76
Más de 67 años hasta 68 años	15,010.93
Más de 68 años hasta 69 años	16,056.63
Más de 69 años hasta 70 años	16,166.00
Más de 70 años hasta 71 años	17,824.65
Más de 71 años hasta 72 años	20,885.37
Mas de 72 anos hasta 73 anos	21,339.85
Mas de 73 anos nasta 74 anos	20,610.95
Más de 74 anos nasta 75 anos	23,989.58
Mas de 75 años hasta 76 años	28,776.18
Más de 77 años hasta 77 años	31,744.77
Más de 77 años hasta 70 años	37 963 23
Más de 70 años hasta 80 años	40 201 40
Más de 80 años hasta 81 años	40,201.40
Más de 81 años hasta 82 años	47,301.93 53 304 50
Más de 82 años hasta 83 años	60 086 78
Más de 83 años hasta 84 años	87 055 54
Más de 84 años hasta 85 años	06 030 58
Más de 85 años hasta 86 años	103 894 88
Más de 86 años hasta 87 años	106 641 00
Más de 87 años hasta 88 años	105 302 41
Más de 88 años hasta 89 años	112 390 07
Más de 89 años hasta 90 años	138 269 37
Más de 90 años hasta 91 años	147 487 33
Más de 91 años hasta 92 años	147 487 33
Más de 92 años hasta 93 años	155 888 50
Más de 93 años hasta 94 años	167,714 53
Más de 94 años hasta 95 años	157.350.15
Más de 95 años en adelante	139,222.25

Atentamente.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2025.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.-Rúbrica.